184 pièces

Not in Catalogue
Titles not marked

ACTA

Y Esposicion del R. Ayuntamiento de la Villa de Izamal que ha dirijido al Escmo. Sr. Gobernador interino del Departamento

D. PEDRO ESCUDERO Y ROCHA.



EN la sala consistorial de la villa de Izamal, á los diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y siete años: reunidos en cabildo estraordinario los Sres. Capitulares que suscriben bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Ponce, gefe político, juez de primera instancia y subdelegado de este partido, quien convocó al efecto, dispuso que yo el infrascrito secretario diese lectura á dos oficios del Escmo. Sr. Gobernador de este Departamento **D. PEDRO ESCUDERO** de 15 y 16 del que cursa; el primero en que inserta una órden del Ministro de lo interior, en que se le previene se encargue del mando político de esta Península, á virtud de que por las repetidas instancias y crédito de su antesesor el Escmo. Sr. General D. Francisco de Paula Toro, se le habia encargado una brigada de infantería del Ejército del Norte operante sobre los rebeldes tejanos; manifestando en su consecuencia estaba ya hecho cargo de dicho Gobierno: y el segundo en que transcribe la nota oficial del Sr. Comandante General de este Departamento D. Joaquin Rivas Zayas, en la cual lo reconoce por tal, y previene al precitado Sr. General Toro le entregue el prenarrado mando político, haciendo referencia de que á la vez tambien habia prevenido á sus subalterno reconociesen por tal Gobernador al mencionado Sr. **D. PEDRO ESCUDERO**, por ser á quien corresponde, segun lo dispuesto por el Supremo Gobierno, y el art. 8.° de la ley sesta constitucional. Y habiendo dado lectura igualmente á la acta anterior de 13 del actual, en que aparece la representacion hecha por este cuerpo al repetido Sr. Toro, entónces Gobernador, para que no dejase las riendas del Gobierno, el Sr. síndico 1.° D. Antonio Castro pidió la palabra, que se le concedió, y dijo: que aunque afortunadamente no asistió á la celebracion de la acta indicada, era de opinion: que así como S. E. el Sr. Gobernador **D. PEDRO ESCUDERO** en uso de sus facultades, y obedecimiento á las prevenciones supremas, declaró nulos, insubsistentes, y de ningun valor, todos los actos ejercidos, providencias, y resoluciones tomadas por su antesesor desde el 11 del presente mes, desde luego se declarase en el mismo concepto la prenotada acta celebrada por esta corporacion el anunciado dia 13; y que aunque por la generosidad del bondoso corazon del Sr **ESCUDERO** habia borrado y echado en un eterno olvido las ocurrencias políticas del mencionado dia 11 hasta que se hizo cargo del Gobierno, segun su proclama de 15 del corriente que se tiene á la vista, se le rogase encarecidamente lo hiciese en particular con la repetida acta, por ser falso y odioso su contenido, para que de ningun modo denigre ni manche la reputacion, crédito y fama de este Ayuntamiento, haciéndolo mas en particular con los que la autorizaron. A cuya opinion todos los Sres. Capitulares y presidente se adhirieron con el mayor entusiasmo, agregando, conocian que ahora cumplian con las Supremas disposiciones del Gobierno de Méjico, de donde dependen, y á que estan y estarán sujetos conforme á las leyes constitucionales que acaban de adoptar y jurar su obedecimiento, manifestándole que el contenido de la acta enunciada, fué parto de la sorpresa, en momentos de que esta corporacion no obraba en completa libertad; y despues de que el mencionado Sr. presidente les reconvino por una, dos y tres veces, sobre si aquella es su libre y espontánea voluntad, y que si en lo futuro alegarian las mismas causas que hoy, la repitieron pidiendo, que para los objetos anteriormente indicados se eleve inmediatamente á S. E. el Gobernador **D. PEDRO ESCUDERO**, copia cer-

tificada de esta acta, á quien suplican la dé al público por medio de la prensa para su completa satisfaccion; lo que tambien se acordó: dándose por concluida, y firmándola para constancia los Sres. Capitulares y Presidente, é yo el infrascrito secretarto interino que la autorizo.—*Manuel Ponce.—Juan de Dios López.—Francisco Solis.—Jacznto López.—Francisco Rodriguez.—José Palma.—Juan de Dios Correa.—Simon Trejo.—Antonio Castro.—Miguel Gomez*, secretario interino.—Es copia legal de la acta, á que me remito. Izamal 17 de Febrero de 1837.—*Manuel Gómez*, secretario interino.

Escmo. Sr.—Cuando una crísis, la violencia y el error, dirigen precipitadamente la mano del hombre, y le conducen á obrar contra los sentimientos naturales, que no dudaria esplicar, cuando estuviese en libertad y sosiego; no le es en manera alguna indecoroso retractarse, y volver buscando la verdad de que incautamente se habia separado. Este Ayuntamiento en los instantes de una revolucion, se reunió estraordinariamente á la una de la tarde del dia 13 del actual: oyó la voz de algunos vecinos descontentos, que aunque conocidos y marcados por sus intrigas y manejos, tomaban parte: vióse sin ausilios, espuesto á los insultos y vejaciones de los sediciosos, y estuvo en la necesidad de acordar lo que consta del acta del dia citado, resistiendo al impulso de sus sentimientos, y al dictámen de su conciencia, que le obligaba á obrar de un modo en el todo opuesto. Felizmente se ha restablecido ya el órden: el digno sucesor en el mando de las armas, Sr. Comandante general D. Joaquin Rivas Zayas, ha sabido enérgicamente hacer cumplir la disposicion del Supremo Gobierno, en todo conforme á nuestras leyes constitucionales: los revoltosos que instaban á la desobediencia, han desaparecido: el pueblo libre, se complace al ver en el mando político y militar, á los que siempre han propendido á su felicidad y al órden; y á los hombres de bien, los que no esperan medrar en las revoluciones, ni entronizarse sobre los despojos de sus ciudadanos, se dan mutuamente el beso de fraternidad, y de paz. En tales circunstancias, este Ayuntamiento, con la libertad entera, que ántes se le habia cortado, en calma, y con toda reflexcion, no vacila un momento en dar por nulo cuanto resolvió el dia 13 del corriente, como efecto de la sorpresa que le causó la violencia y el desórden; y al mismo tiempo manifestar á V. E. á nombre de los vecinos, y habitantes honrados de esta villa, cabecera de partido, que se ha llenado de satisfaccion al saber, que ha recaido en V. E. el Gobierno político de este Departamento: y el pueblo todo con este motivo espera su mayor prosperidad, por estar persuadido, del patriotismo, integridad y distinguido mérito de V. E. como que tiene un conocimiento personal de su carácter pacífico, justo, moderado, y amante de las leyes que le han granjeado el buen concepto público que siempre ha merecido en los diferentes destinos que ha desempeñado, y forman su carrera pública y que por tantos motivos tiene obligado el reconocimiento de todo Yucatan. Así lo protesta á V. E. este Ayuntamiento, lleno de la mayor complacencia al verse en la libertad de poder tributarle este justo homenaje, debido á la verdad, á la justicia y al mérito de la persona de V. E. admitiendo con este motivo las mas sinceras protestas de su alta consideracion, respeto y aprecio que le merece: y le suplica haga notoria por la prensa estos sentimientos para su mas completa satisfaccion. Sala consistorial de la villa de Izamal 20 de Febrero de 1837.—*Mannel Ponce.—Francisco Solis.—Jacinto López.—Francisco Rodriguez.—Juan de Dios Correa.—Simon Trejo.—George Palma.—Antonio Castro*, síndico 1.°—*Miguel Gómez*, secretario interino.

Ayuntamiento de Izamal.—Escmó. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. una esposicion, que en cabildo ordinario de esta fecha, acordó entre otras cosas el R. Ayuntamiento de esta Villa, se eleve á V. E. aprovechándose de esta oportunidad para repetirle las protestas de mi mas alto respeto y consideracion.—Dios y libertad. Izamal 20 de Febrero de 1837.—*Manuel Ponce.—Miguel Gómez*, secretario interino.—Escmo. Sr. Gobernador de este Departamento. D. Pedro Escudero.

Son copias. Mérida 22 de Febrero de 1837.

Manuel Carvajal,
Secretario general.

Mérida.—Imprenta de Espinosa.—1837.

ALOCUCION

PRONUNCIADA

POR EL

Exmo. Sr. Presidente

DE LA

REPUBLICA

en el seno de la representacion nacional, despues de haber prestado el juramento.



HE ofrecido, Señores, el mas solemne y delicado voto que mis labios pudieran proferir: voto que será cumplido, cuanto me lo permitan el honor y la conciencia.

Arduo y dificil es sobremanera el sendero que se abre ante mis ojos; pero me asiste la confianza, de no quedar abandonado en medio de tan ingentes obstáculos. Cuales sean estos, no es la ocasion oportuna para enumerarlos; en otra muy próxima procuraré hacerlo, por medio de un *Manifiesto* dirijido à la nacion.

Ahora solo debo aseguraros ¡O dignos Representantes! que afrontaré todo género de trabajos y peligros: que penetrado de lo mucho que demanda el procomunal de la patria, haré que un celo asiduo y esmerado, una intencion recta y sana, suplan el vacio de cualidades que confieso desde luego en mi persona para llenar los altos deberes, anecsos á la suprema magistratura.

Yo descanso en la eficaz cooperacion del congreso, y en la de las autoridades de todos los órdenes del Estado: confio en la ilustracion del consejo, y en el buen sentido del pueblo mexicano: cuento con el civismo del bizarro ejército: cuento con la benévola inteligencia de las naciones amigas; y cuento en fin, con la excelsa proteccion del Arbitro Supremo de las sociedades. Bajo tales auspicios ¿podrè dudar del buen éxito?—DIJE.



MEXICO: 1837.

Impreso por J. Uribe y Alcalde, calle de Vergara núm. 4.

ALOCUCION

PRONUNCIADA

POR EL

EXMO. SR. D. LUIS GONZAGA VIEYRA,

al prestar el juramento como Gobernador constitucional del Departamento de México.



CONCIUDADANOS: propuesto por la Exma. Junta Departamental, y nombrado por el Supremo Magistrado de la República, Gobernador constitucional, nada mas justo que expresar mi gratitud por el honor que se me hace tan superior á cuanto yo podia merecer, y manifestaros al mismo tiempo la conducta que me propongo seguir, persuadido de que este es uno de los primeros deberes de un gobernante en los sistemas representativos. Usaré del lenguaje puro de la verdad: mi decir será franco y sencillo: no se verán en esta alocucion, ni las generalidades de que suelen abundar documentos de esta clase, porque á fuerza de usarse ya no tienen sentido, ni menos las pomposas y estudiadas frases con que los cortesanos suelen cubrir sus verdaderas intenciones, porque acostumbrado á vivir lejos de la córte, desconozco el artificio é ignoro hasta su Diccionario. En fin, mis hechos os hablarán mas claro que mis palabras.

Encargado de la conservacion del órden público en lo interior del Departamento, y de la ejecucion de las leyes, á aquel dedicaré todos mis desvelos, y estas serán por mí acatadas, haciendo que sean puntualmente obedecidas, sin permitir que se falte á ellas por ninguno de los funcionarios subalternos, cuyas demasias, si por desgracia las hubiere, sabré oportunamente reprimir. Siendo la buena administracion de justicia un bien de tanta consideracion, origen de la paz y de los otros bienes sociales, usaré de los medios que las leyes me franquean para excitar á que sea administrada pronta y rectamente. La educacion primaria será objeto de mi primera atencion, haré que se difunda hasta el último pueblo del Departamento: los profesores de primeras letras merecerán toda mi consideracion, y ninguna recompensa me parecerá demasiada para los que se distingan en dar á sus alumnos la mas pronta y mejor educacion. En suma, no omitiré medio para que la generacion que nos ha de reemplazar, sea el ornamento, las delicias, la gloria de la patria. Secundando las disposicio-

nes de la Exma. Junta Departamental, cooperaré en cuanto estuviere en la órbita de mis atribuciones á la apertura y mejora de caminos y canales, á efecto de facilitar la conduccion de nuestros frutos de un punto á otro del Departamento, ó fuera de él, para proteger por este medio la agricultura, la industria y el comercio, sin omitir todo lo que pueda contribuir á estos objetos. Atenderé tambien con esmero todos los establecimientos de beneficencia, y procuraré la proteccion de los de ciencias y artes. En la provision de los empleos y en todo lo que sea favorable, asi como en el uso de la facultad coactiva que las leyes me conceden en algunos casos, mi norte será la justicia y el mérito, y ni el brillo de la riqueza ó el poder, ni la diferencia de opiniones, ni otra alguna consideracion menos digna, influirá en mi ánimo para la eleccion de las personas. Tolerante por principios y por convencimiento, escucharé con gusto á cuantos quisieren proponerme alguna medida de comun utilidad, y agradeceré al que me advierta los errores que haya cometido, ó me aconseje anticipadamente para librarme de los que pueda cometer. En conclusion, si no pudiere cooperar á hacer avanzar el Departamento al grado de prosperidad y gloria á que yo deseara, no cooperaré en manera alguna á su retrogradacion.

Os he bosquejado, conciudadanos, cual ha de ser mi conducta en el Gobierno, réstame deciros, que las buenas intenciones que me animan, no pueden tener su cumplimiento sin vuestra eficaz cooperacion. Mi posicion es delicada, me ha tocado por las circunstancias el plantear en el Departamento el nuevo sistema que se ha adoptado, y para levantar esta parte del edificio social, es necesario limpiar antes el terreno de los escombros del que se destruyó, conciliando intereses y halagando pretensiones que criara el sistema que dejó de existir. El Código de las nuevas leyes constitucionales tendrán sus defectos, porque nada salió perfecto de las manos de los hombres; pero el tiempo y la experiencia, resultado de la fiel observancia de esas leyes, son las que nos han de dar á conocer sus vicios y los medios de reformarlos; no es en el torbellino de la revolucion, ni en el furor de las agitaciones y choques de los partidos donde hemos de discurrir sobre las mejoras sociales que nos puedan convenir. Ayudadme, os ruego, seguros de que mis deseos se dirijen todos á vuestro bien, de que nada anhelo mas que conservar durante mi Gobierno en el Departamento la paz, para hacer desarrollar bajo su sombra los elementos de prosperidad en que abunda, y de que mi satisfacion será cumplida si cuando vuelva al retiro de mi vida privada puedo decir: *nadie en mi tiempo ha sido desgraciado, no he arrancado un suspiro, por mí no se ha derramado una lágrima. El pueblo está contento de mi conducta.*

México Octubre 19 de 1837.=*Luis Gonzaga Vieyra.*

CONTESTACION

DEL

SR. D. PEDRO VALDOVINOS,

Presidente de la Exma. Junta Departamental.

El solemne juramento que V. E. acaba de prestar, es muy satisfactorio á la Junta, y un anuncio de la felicidad para el Departamento de México. El Supremo Gobierno de la Nacion decidió, en fin, que el honrado ciudadano que mereció la confianza del Departamento, lleve en el primer periodo constitucional las riendas de su administracion; y los sentimientos benéficos y patrióticos que V. E. acaba de manifestar, convencen la justicia de los motivos que á la Junta movieron para proponer á V. E. en las dos ternas que formó; y son una garantía de que no será engañada su confianza.

Tristes y muy angustiados son, Sr. Exmo., las circunstancias en que se encuentra este Departamento: mil tropiezos, mil obstáculos, mil inconvenientes, se opondrán al logro de los sanos deseos que animan á V. E.; pero se halla al frente del Gobierno por fortuna, un hombre que no cesará de trabajar por vencerlos. La infatigable laboriosidad, el celo por el bien público, el amor al Departamento, el profundo conocimiento de sus negocios, necesidades y resortes, el respecto á las leyes y la prudencia, cualidades que forman el carácter de V. E., harán desarrollar toda su actividad, en favor de una seccion de la República tan apreciable, libre ya de las dificultades que la interinidad en el gobierno le oponia.

Sin duda que en el gobierno constitucional de V. E., todo en el Departamento recibirá estímulo: que las escuelas se abrirán en todos los pueblos: que las ciencias progresarán, y que el comercio y las artes serán protegidas. Yo puedo ofrecer á V. E., desde luego, á nombre de la Junta, su cooperacion, su asidua dedicacion y las mas sanas intenciones.

De nada sirven, Sr. Exmo., los esfuerzos de los hombres cuando no son guiados por los eternos principios de la justicia: son inútiles las obras de un gobernante que no lleva por norma la fiel observancia de las leyes, y al presente que en tanto número y por todas partes brotan los males, solo puede salvar de los peligros al Gobierno, y procurar la felicidad pública, la inmutable justicia que rectifica

las acciones, y el firme apego á las leyes que protegen los intereses del comun.

La Junta se congratula con el Departamento de México en este dia en que V. E. ha hecho el sacrificio de su propia comodidad, en obsequio de sus conciudadanos.

Sea, pues, venturoso V. E. en su gobierno, formando la felicidad del Departamento que se ha encomendado á su cuidado, y espere por recompensa la gratitud de la Junta, la satisfaccion de haberse sacrificado por el bien público y las bendiciones del pueblo.=*Dije.*

MEXICO: 1837.

IMPRENTA DEL AGUILA,

dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

PREFECTURA
DE
MEXICO.

Mexico, Prefectura ...

AVISO AL PUBLICO.

Un abuso punible ha introducido en el pueblo mexicano la costumbre de que en la carrera de las procesiones se arrojen de las azoteas de algunas casas de comercio, principalmente de tocinería y panadería, flores, animales, y otros efectos indecentes, promoviendo la reunion de personas, que lanzándose unas sobre otras por un interés ratero entorpecen el tránsito, gritan é incomodan á todos los concurrentes, dando una idea muy triste del estado de la moral y sentimientos religiosos.

La Prefectura de este Distrito, que anhela por el buen órden y decencia pública, recuerda á los mexicanos que está prohibida por repetidos bandos de policía la costumbre de que se trata; y les hace saber, que á la persona que echare cohetes, arrojase de la azotea cualquier cosa, ó contraviniere de otro modo á los bandos de policía repetidamente publicados, se le exigirá inmediatamente la cantidad de cincuenta pesos de multa, aplicándoseles en caso de no tenerlos las penas de la ley; quedando responsables los dueños de las citadas casas de comercio si permiten aquel abuso.

Yo espero que no habrá lugar para esta providencia, y que antes bien se dará una prueba de civilizacion, de órden y obediencia á las autoridades, acatando esta disposicion como es debido.

México Sep[illegible] de 1837

José María Icaza.

Lic. Manuel Flores,
Secretario.

México, City of. - Ayuntamiento

AVISO.



EL Exmo. Ayuntamiento de esta capital, que debe cuidar de todos los objetos que le están encomendados por las leyes, reglamentos ú ordenanzas vigentes, ha procurado en todos tiempos mantener la hermosura y ornato de los edificios y precaver los daños que pudieran ocasionar los que amenazan ruina, recordando las disposiciones relativas, para que ninguno pueda alegar ignorancia ni escusarse de su cumplimiento; verificando lo mismo con las vigentes sobre solares abandonados ó terrenos eriazos y convertidos en muladares; mas como haya entendido que se cometen diversos y continuos abusos á la sombra de esas mismas disposiciones y recuerdos, ya estrayendo de las fincas ruinosas la piedra y demás materiales sin consentimiento de su dueño, y ya tambien disponiendo de los terrenos que se denuncian, tan luego como esto se hace y ántes de que se purifique que se hallan en el caso de que hablan las disposiciones de policía; que son realmente eriazos, y que en consecuencia haya precedido la venta legal, que á censo enfitéutico debe hacerse, ha acordado para contener esos mismos abusos que de nuevo se recuerde al público, que si bien las disposiciones que hablan sobre ruinas previenen que á los dueños de los edificios, que la amenazan se les obligue á que los reparen, y no haciéndolo se ejecute á costa de los mismos ó se les obligue á vender los solares de los arruinados, á justa tasacion, de ninguna manera se atacan por ellas los derechos de propiedad, que ántes se han respetado, así como la Municipalidad tambien los respeta, y al dar cumplimiento á aquellas, ha cuidado de no traspasar la órbita de sus atribuciones, ciñéndose únicamente á procurar la mejor policía y seguridad del vecindario.

A lo mismo se ha ceñido por lo respectivo á terrenos; ha respetado la propiedad de los denunciados, cuando se le ha comprobado; y para reprimir tambien los abusos en este particular, ha dispuesto que por estos mismos avisos se prevenga á todos los que hayan denunciado alguno, que no pueden ni deben usar de él hasta que concluido el expediente respectivo y estendida la escritura correspondiente se les ponga en posesion, quedando responsables de sus procedimientos los que usen de algun terreno, sin que hayan precedido todos los expresados requisitos; y como igualmente se verifica que los enagenados con las solemnidades establecidas, ni se limpian ni se cercan dentro del término en que debe hacerse, que es el objeto con que se enagenan, se recuerda á todos los que se hallen en este caso, que no haciéndolo dentro del término de tres meses pierden el derecho que hayan adquirido, segun así mismo está prevenido por las propias indicadas disposiciones; advirtiendo que cuanto pueda haberse hecho en contrario es sin conocimiento ni consentimiento de la Corporacion.

Todo lo cual manifiesta al público la comision de ruinas que suscribe, en cumplimiento de lo últimamente acordado por la Exma. Municipalidad.

México, Marzo 1.° de 1837.

Rangel. ***Rodriguez.***

ESPOSICION

O SEA SATISFACCION QUE EL QUE SUSCRIBE, HACE AL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPUBLICA, CONTRA EL DESPOTISMO DEL ALTO CLERO YUCATECO Y METROPOLITANO.

Alpuche e Infante (José M. K

EXMO. SR. PRESIDENTE.

JOSÉ María Alpuche e Infante, cura propio de la parroquia de Cunduacan en Tabasco, diócesis de Yucatan, ante V. E. en debida forma, con el mas profundo respeto y franqueza de hombre libre, parezco y digo: Que sabiendo por los encargados de mis negocios en ese gobierno, en el ilegal eclesiástico de Yucatan, en el del metropolitano y departamentos, llegaron a mí las noticias circunstanciadas por los oficios y órdenes que V. E. se sirvió mandar transcribir y dictar a las autoridades de Veracruz y Santa Anna de Tamaulipas, las atroces mentiras, falsedades y calumnias con que los sres. D José María Guerra, llamado obispo de Yucatan, y D. Felix Osores, provisor de la sagrada mitra metropolitana, intentaron alucinar a ese gobierno y a la nacion, dando por este medio el testimonio mas auténtico de mala fe y de la mas corrompida moral pública.

Tan negros procedimientos me han hecho aparecer ante V. E. y el público, como delincuente escandaloso, que ignora los principios que constituyen al hombre honrado, de opiniones libres y sanas, de moral moderada, de procedimientos rectos, y de medianos conocimientos en las ciencias necesarias al sacerdocio, al eclesiástico, a un párroco, y en fin, a una miserable criatura, que si bien no está exenta de miseria humana, tengo fibra, firmeza y franqueza para sostener mis derechos legítimos, mis opiniones nacidas del convencimiento de mi razon pobre, y libertad para espresar mis conceptos en confesion paladina de mi flaqueza.

En tal concepto, me he creido obligado a satisfacer al gobierno con 23 documentos originales y legales, que respetuosamente acompaño a las autoridades a quienes se transcribieron las imposturas, y a la vindicta pública que tiene derecho a esigírmelo. Ellos destruyen cuanto contra mí ha dicho la injusticia, la iniquidad y temeridad: ellos de un modo indudable prueban y convencen de mi inocencia en las imputaciones de la legalidad conque estoy fuera de mi diócesis, pudiendo residir libremente en cualquiera; de sana conciencia con que he ejercido mis funciones en esta diócesis; de la buena fé con que me lo pidió así la prefectura de Pánuco, sin infraccion de ninguna ley civil ni canónica; de la perfidia con que se me ha formado una causa en Yucatán, sin autoridad legítima sobre mi persona, de la que he apelado; porque es fuera de toda duda, que aunque mis crímenes fuesen tan enormes y negros, que apagasen el sol, debió oírseme un juicio, atender mis defensas, respetar mis alegatos, sentenciárseme despues de todos los trámites legales, y no a hurtadillas en mi ausencia involuntaria, sin permitírseme venir a contestar, pues aun despues de arrivar a Tampico se me niega el desembarco; se me despoja de mis propiedades legítimas, civiles y canónicas, de todos mis bienes, fincas, e intereses por el llamado obispo, cuando a nadie debo un real, y se cometen mil abusos y atentados. Los documentos prueban la circunspeccion y precipitacion del Sr. Osores, cuya administracion honra poco al venerable cabildo gobernador: el estado de su secretaría, la contradiccion de sus procedimientos, y lo que concierne a mi purificacion en cuanto cabe a lo estrecho de un relato franco, puro, duro, y veraz, salvos mis derechos para a su vez, y en su caso, hacer como haré, los ocursos de mejorar apelacion y cuantos mas me convangan, despues de haber satisfecho a V. E. y al público. Voy a comenzar.

1. ° —Por el documento núm. 1 verá V. E. que despues de fallecido el Illmo. Sr. Esteves, obispo legítimo de Yucatán del consejo de S. M., estraviadas mis testimoniales en la secretaría del gobierno metropolitano, pedí se me refrendasen, y refrendaron satisfactoriamente, como lo acredita el núm. 2, por el que el venerable cabildo gobernador acordó se me librase el certificado competente, que acredita la plena concesion que se me hizo de ejercer mis funciones sacerdotales, como tal cura en la diócesis metropolitana.

2. ° —Por el núm. 3. se satisfará V. E. que el 4 de marzo del año de 34, cuando Satanas habia perdido toda esperanza de un ministro tan propio a sus miras como el Sr. Guerra, enemigo de la paz, de la justicia y moral pública, salí de mi diócesis y parroquia con las correspondientes honoríficas letras dimisorias por indeterminado tiempo, para poder estar en la que me conviniera, dentro o fuera de la república por autoridad legítima y competente, sin estar *ligado con censura alguna, sino en el completo ejercicio de* mis funciones y *ministerio sacerdotal, habiendo merecido particulares confianzas y distinciones de este gobierno eclesiástico, tanto en sede plena como en la vacante;* y en vista de ellas el venerable cabildo gobernador me continuó el uso amplio de las que me habia concedido ántes, como se ve del núm. 4, fecha 26 de marzo del mismo año, de cuyos documentos, que ignoraba ese gobierno, se deduce, que lícitamente he estado y podido estar fuera de mi diócesis, en la que me acomode, y ministrar los santos sacramentos en toda la metropolitana, sin que de ningun modo pueda decirse, como calumniosamente dice el Sr. Osores, que ejercí, írrita y nulamente.

3. ° —El núm. 4 es mi hoja de servicio, que si bien no me hace teólogo, porque no soy, ni quiero serlo, me concede ser un hombre regular con medianos servicios que no han hecho mis perseguidores, y que V. E. se servirá calificar para sacarme del fangal en que se me supone como a hombre destituido de toda virtud.

4. ° —El 1. ° de abril del año de 34 fuí electo presidente del senado, y sin haber tenido la menor parte en las justísimas leyes que declararon vacante la mitra de Yucatán, por haber negado el senado su constitucion al pase a las bulas depresivas a la soberanía y al patronato, que intituian obispo al padre Guerra; leyes fundadas en las antiguas y modernas de las recopiladas de España y México, como en los concordatos vigentes y disciplina esterna de la iglesia universal y nacional: leyes, que si bien solo las autoricé como presidente del congreso, estoy tan convencido de la justicia de elas,

ya por la nulidad de la eleccion de la persona de D. José María, que se eligió asimismo, sin haber en Yucatán cabildo eclesiástico que eligiera, ya por las espresiones de las bulas: leyes, digo, que hacen la nulidad civil de la autoridad eclesiástica de Yucatán, en clase de obispo legítimo; leyes que ni entonces, ni hoy, hay poder para derogarse sin las formalidades que están adoptadas; y aun cuando se derogaran no pudiendo ninguna tener fuerza retroactiva, serian oportunas para aprobar otras nulidades y bulas que se cometieran y libraran, pero no las cometidas y libradas, constitucionalmente desaprobadas y declarada solemnemente vacante la iglesia de Yucatán, y si esto es ser cismático, no creo en el Evangelio: leyes, que espresa y terminantemente dicen, que si las bulas de algun modo contrarian los sagrados derechos del patronato, y no son aprobadas por el consejo como las del padre Guerra, mandan esas mismas leyes que no se les dé posesion, y si así la toman, mandan que sean nulos todos sus actos de jurisdiccion y poder; que no se les obedezca; y esto es, Señor, lo que yo he hecho sin que este hecho mio dimanado de mas de 20 leyes, pueda jamas inferirme el apodo de cismático que me da el padre Guerra tan bárbaro, que no conoce ni sabe aplicar la esactitud de los términos propios de su idioma, y si la verdad no es sedicion, tampoco es cisma pedir el cumplimiento de las leyes; este es mi delito, y contra mis libertades ha dicho que ha tomado las providencias oportunas para el momento de mi arrivo. ¿Cómo podré ser indiferente a esta criminal produccion? Atropellar con mi persona y propiedades, porque me defiendo y alego las leyes, debe ser objeto de nuevas quejas contra ese frenético que a fuerza de amenazas intenta enmudecerlas; es querer tapar el sol con el dedo, y a todo se le llega su dia.

Póngase V. E. en mi lugar un momento: que ciertas gentes sin datos reconozcan obispo al padre Guerra, es cosa disculpable, porque no les compete calificar los hechos de esta clase; pero que al presidente del congreso general, que firmó las leyes con presencia de hechos notorios, con plena y espontánea voluntad, se le obligue hoy con injustas persecuciones y despojos, a que traicione a su razon, a su convencimiento, a sus pocas o muchas luces, a su alta representacion y justicia, reconociendo obispo legítimo al mismo que civil y canónicameete reprobó, es el despotismo mas cruel que puede ejecutar un tirano; es el *máximum* de la prostitucion y de la moral mas corrompida; si yo tal hiciera, seria indigno de alternar con el mas delincuente de las mazmorras; y dígase de mí lo que se quiera, Alpuche Infante no es, Señor, el que sucumbe al imperio de la tiranía, sino al de la razon y de las leyes.—Sin embargo, por el núm. 8 verá V. E. que *pro bono pacis* deseoso yo de la union y tranquilidad de mi espíritu, sumido en un rincon, lo veneré y reconocí para que nunca se me probara que exito las discordias, y este acto noble, prudente y circunspecto, lo atribuyó a ruin cobardía: su persecucion comienza por sublevar contra mi a mis feligreses incautos, asegurándoles mi despojo: llegó a mí la noticia de esta perfidia, y desde entónces comencé a hacer lo que hace del modo que puede todo enjuiciado, defenderse y alegar sus derechos; y el mio, y el mas principal es, la nulidad de la posesion del padre Guerra, que precisamente constituye al prelado, y le da autoridad legítima que él no tiene en ninguno de los ramos que dirige, con el mismo acierto que mi causa, y que no puedo, ni debo, ni quiero concederle; aunque marchara al cadalso.

Parecen niños en el mundo los Sres. Guerra y Osores, segun se espresan, porque creen que los que no tienen franqueza bastante para decirles NO.... cuando producen desatinos, creen digo, que todos piensan cómo ellos: error vulgar que caracteriza el despotismo del mandarin inmoral.

Porque el oprimido clero Yucateco nada dice sobre la nulidad del padre Guerra, pues cabisbajos, encogidos de hombros se dejan quitar los veniales, quedándose con los mortales, cree que todos tienen por legítima su autoridad: se engañan, todos conocen que si ella fuera cierta y legítima, arrolladas las mas sagradas leyes de ambos códigos que garantizan el poder de la soberanía, seria ya dogmatizar el crímen, establecer en la sociedad e iglesia mexicana la desmoralizacion pública; y el venerable clero yucateco, ilustrado en mayoría, sabe sus derechos y a su vez levantará la cabeza y sacudirá el yugo, sin necesidad de mis inspiraciones, entonces...... ¡tiemble el padre Guerra! porque no está distante el dia del Señor.

5. ° —El núm. 6 muestra a V. E. la omnipotencia con que el déspota mas inicuo, de quien las historias no dan ejemplo en sus tiranos, porque en todos se haya algun principio de moral o justicia, ménos en D. Antonio Lopez de Santa-Anna, que nos mandó a Ulúa condenados a presidio, donde se nos habia de dar de alta para el rancho &c. Él dispensó todas las leyes, y elevó al padre Guerra a profanar la dignidad para instrumento de sus ruines venganzas. No hay que hacer aquí narracion del Sr. Portugal, ya dispensando leyes, ya haciéndolas, y ya negándose a obedecer las vigentes no dispensadas, como ponerme en libertad, me lo reservo para tratar de él en escrito separado, porque sus escesos son de categoría, prostituyendo sin decoro su persona, su dignidad y ministerio, a un hombre como el Sr Santa-Anna, con la espontaneidad que no han tenido otros acobardados por el peso de la hambre y tiranía.

6. ° —Estas injusticias, y las arbitrariedades de D. Ciriaco Vazquez, me obligaron a salir de Veracruz, como se ve por el núm 9. Vino a Tampico D. Gregorio Gomez, me hizo ir a Pánuco, y despues me hizo salir del territorio nacional. El Sr. Gutierrez Estrada conoció la injusticia, y me remitió a Orleans el pasaporte número 10, que me hubiera evitado quizá, la persecucion que en Habana me hizo el tirano Tacon, hombre que como el Sr. Osores en lo físico y moral, en lo civil y canónico, todo lo ven a medias y para ellos no hay mas ley que su voluntad; por eso Aristóteles aconseja guardarse de hombre defectuoso.

7. ° —Ya fuera de mi pais, supe en Orleans, que al abrigo de mi ausencia el llamado obispo, me llamó en 1. ° de agosto a edictos y pregones el año de 35, seguro de que no podia yo comparecer. De allí le escribí mi primera filípica, que remitió, supe, al gobierno para hacerlo de su lado; carta, que si tuviera la delicadeza y circunspeccion que demanda el gran sacerdocio, deberia sepultarla dónde jamas llegara a manos de ningun mortal. Me fui a Téjas, y ese ente de razon llamado honor, y el amor a mi patria y a mis semejantes, me obligó a suplicar se me dejara venir, con el objeto privado de defenderme, y otros de gravedad, cuya carta se imprimió por el mismo gobierno; se me negó la licencia, y tuve que marchar a Europa a tomar las lecciones que enseñan los padecimientos, las necesidades, el mundo y los hombres, y aun vuelto no se me permite el desembarco; se me obliga a trasbordo, y al fin con amenazas se me concedió, para que el padre Guerra concluyera, lo que los franceses llaman troupes de coquins; mas claro, sus picardías. El gobierno hubo de ser justo conmigo por la primera vez, y desaprobando la conducta del comandante Piedras, me dice, núm. 12, que podia transitar y residir en el punto que me acomodase, sin necesidad de pasaporte, permiso, ni recomendacion segun me habia dicho el año de 34, documento núm. 11.

Mútuamente mal prevenidos el comandante y

yo, resolví irme a residir a Pánuco, y vivir tranquilo entre aquel honrado vecindario, a quien debo mil distinguidas finezas, por simpatías que no son opuestas a las leyes. No pensaba hacer uso de las licencias del metropolitano para ejercer mis funciones, porque no queria figurar en ningun sentido, y porque estos cuerpos jamas agradecen ni recompensan, si no media la adulacion y la intriga que resiste mi genio franco. El Sr. Cos, prefecto de Pánuco, me pasó el oficio núm. 14 rogándome a que pues iba a aquella villa, les diera el pasto espiritual, respecto a que muchos mēses habia que no lo tenian: me pedia con grave necesidad y justicia lo mismo que yo lícitamente podia hacer, sin súplica, segun los documentos 2 y 4, caminando con tanto escrúpulo, que jamas quise hacer un casamiento, porque el Concilio de Trento está terminante para mí: he aquí, Señor, cual ha sido mi conducta y la del señor prefecto; quiero que me desmienta el cabildo gobernador a quien dí cuenta: este es el delito mio, del cual el Sr. Osores ha hecho ese gran espantajo para ecsitar al gobierno a nuevos atentados, que por fortuna evitaron los informes, nada menos que de un enemigo mio como el Sr. Piedras, que aseguró a V. E. de mi vida tranquila y pacífica, aunque siempre murmurando del órden de cosas y suspirando por la federacion. Sí Señor, no estoy por este cuadro de prósperidad pública de D. Pancho y D. Lúcas, ni por los grandes absurdos que al abrigo de él cometió el gobierno y cometen cada dia los gefes militares en los pueblos; suspiro por la perfecta libertad e igualdad, y descenderé al sepulcro con las cenizas de ese codigo reprobado en mi corazon, porque ningun mortal domina mis opiniones privadas, si no las paso a hechos reprobados por las leyes.

Debia acceder, y accedí a ministrar a aquellos fieles los santos sacramentos, ya porque ellos y el gefe me lo habian pedido, ya por gratitud y caridad, pues va para dos años que no tienen misa; que mueren sin ningun sacramento y ni socorro espiritual; que los niños los llevan a bautizarse a diez y siete leguas distantes que está Tampico; otros se bautizan cuando ya saben contestar por sí el *volo* para recibir el sacramento, como V. E. puede informarse, y pido que así lo haga: ¿qué tiene, pues, esto de pecaminoso? El prefecto y todo el vecindario de Pánuco son testigos de estas verdades, y si en esto hay culpa, no es ni de los que pidieron el socorro, ni de quien lo dió, sino de quien tiene mas de cuatro mil almas en este abandono tan recomendado por los cánones y disciplina; apelo al vecindario y a las innumerables representaciones que ha hecho diciendo esto mismo, y que el cabildo tiene en su póder. Esto ha ocasionado choques, y lo manifiesta el núm. 16 que en cópia me pasó el mismo señor alcalde, sin negarme ni resistir a que el de Tempual ejerciera sus funciones dos o tres dias al año, distánte mas de veinte leguas de mal camino.

Instruido por mí con documentos el venerable señor dean y cabildo gobernador, nada me contestaron: por un amigo supe, que se consultó al gobierno si se me podria conceder no sé qué, porque las licencias estaban ya concedidas años hacia, y que el ministerio le transcribió el oficio que me habia pasado, documento núm. 12; y cuando esperaba que me dejaran tranquilo, me pasan el oficio núm. 17, que recibí el segundo dia de la infra-octava de Corpus: en el acto lo entregué todo al alcalde, y me negué en lo absoluto, a todo acto sacerdotal; con ese oficio quedé desenclerigado; vendí la sotana y compré espada como ordena el Evangelio, para atacar de frente por las vias legales el despotismo del alto clero, y puesto que no han querido, ni quieren dejarme tranquilo, si no que me calumnian y lastiman, necesario es manifestar a V. E. y a la nacion, la rectitud de mis procedimientos en este y en todo lo que está a mi cargo, y los crímenes y atentados de un provisor que no sabe comparar las personas, ni pesar los negocios: tengo letras dimisorias satisfactorias por tiempo infinito. V. E. confiesa que puedo vivir y transitar donde, o por donde quiera está admitida mi apelacion. ¿Cómo, pues, el Sr. Osores manda se me lance por repetidas órdenes? Si di puntual obedecimiento al oficio del cabildo gobernador, a quien pido me desmienta, y consta del número 18 y 19, ¿con qué facultad me manda salir el provisor del pueblo que escogí para mi sepulcro, suponiendo gratuitamente que yo unido al vecindario respetable de Pánuco, promoviamos trastornar hasta el firmamento, segun dijo al gobierno. Calumnia atroz, y tanto mas escandalosa, cuanto que la produjo un prelado que debe medir mucho hasta sus juicios. ¡Bello pastor! que en vez de reclinar en su regazo a sus obejas para mamarles el nectar dulcísimo del santo diezmo, las escarria, las lastima y ofende de un modo mortal: el vecindario de Pánuco, a quien el Sr. Osores no es digno de comparar en virtudes cristianas y morales, sabrá ecsigirle la responsabilidad oportunamente, ínterin yo les preparo el camino: el Sr. Osores a distancia de mas de cien leguas, con solo un ojo, ha visto mas que las autoridades civiles y militares, doblemente celosas y responsables por la tranquilidad pública de aquellos pueblos, con ambos claros y despejados, como lo han acreditado en sus informes, no han visto las fantasmas que su señoría finge a V. E. para arrancar por este medio una medida estrepitosa contra mí y los vecinos, que llenase las pérfidas miras de esa alma negra, y quedasen chanceladas cuentas que espero poner en claro. Si tal se obra con los vecinos de Pánuco, ¿qué no haria el Sr. Osores con el de Santa-Anna de Tamaulipas, que hizo una suscricion gratuita para que yo viniera a defenderm? Ya los hubiera anatematizado.

No paró en esto el despotismo: se me quieren arrancar con precipitacion y sorpresa mis letras testimoniales, núm. 18, me resistí con energia, núm. 19, porque siendo ellas una propiedad mia, ni el cabildo gobernador, ni ningun mortal tenia derecho a quitármelas como mandó el cabildo: se me quiere quitar la espada con que debia defenderme como garantía de mi honor y seguridad personal. Sé bien, Señor, que el cabildo dirá que son errores de la secretaria, que con torpeza ó mala fe compromete la dignidad de un gobierno tan respetable en todo sentido, como es el del metropolitano; pero tambien es cierto, que el secretario que de algun modo compromete el honor de la autoridad, se le castiga para satisfaccion de la vindicta pública, y evitar que plumas fuertes como la mia, digan lo que con la mejor intencion hubiera callado, si no se me metieran palancas para moverme, cuando tengo entre muchos defectos que me conozco, el de claro, y poco sufrido.

Habiéndome instruido oficialmente el venerable cabildo gobernador de mi despojo, supe de un modo indudable los atentados cometidos en mi contra por el padre Guerra, y consultando con filosofia y calma, lo que debia hacer, resolví apelar al metropolitano, como lo hice en mayo, y a los tres meses de profundo silencio, se me aparece el núm. 20, que solo me manda, que espense apoderado instruido que siga el negocio, a lo que contesté lo que verá V. E. en el núm. 21. Ofrecí venir, y como no soy águila, ni camaleon para volar y mantenerme de aire, no podia venir sin proporcionarme recursos, y mas cuando se me habia escrito, que era tanta la venalidad del Sr. Osores, que el decreto para que vinieran los autos no se pasaba a Yucatán, porque no habian los ocho pesos miserables que se ecsigian de derechos, despues de tener a mi encargado y a muchos sacerdotes

sentados medio dia en las piedras, hasta que su señoría venia a despachar, en abreviado media hora, y un contesto salia a darlo un notario, sin los demas adminículos en que se deben enterar a las partes. En fin de agosto pudo conseguir unos reales, y no se dió la órden hasta setiembre, cerca de cuatro meses de demora; esto no obstante, mis notorias escaceses, la enorme distancia de Tampico a México, la estacion de lluvias, la mas cruda, los caminos anegados, las eminentes cuestas de jabon; y en fin, mis años y esperiencia que me enseñan no apurarme por nada, repite a ese gobierno supremo un nuevo fárrago para exitar su desconfianza e indignacion en mi contra: alega que no he venido a mejorar la apelacion estando yo a las puertas de México, y se funda en no haberle dicho nada el foráneo de Huejutla. ¿Por qué, pues, no se espera el contesto o se remite órden segunda para que con datos diga, y no disparar sin ellos, interrumpiendo las altas atenciones de V. E. con calumnias impertinentes? Manejo tan viciado, campromete el respeto que se debe a la autoridad que regenta, indispone los ánimos y ocasiona esposiciones cansadas y fastidiosas como la presente.

Ya estoy aquí: primero que todo es, satisfacer a la suprema potestad, y al público no me he presentado, porque primero es descanzar, y para esto no necesito licencia; por otra parte, es preciso dar pasos mas serios que desagradarán al Sr. Osores ántes de presentarme porque su señoría no puede en derecho actuar en nada que tenga relacion a mí por tachas legales que probaré ante quien corresponde. Ningun plazo he puesto en mi contestacion oficial, ni me lo puso el tribunal para comparecer, de consiguiente, cualquiera que sea la medida que sobre esto se haya tomado, o intente tomarse contra mí, desde ahora la protesto e interpongo el alto poder de V. E. contra los atentados del despotismo eclesiástico.

Por los números 22 y 23 que recibí al salir de Tampico, se enterará el gobierno, que el despojo que me ha hecho el despotismo clerical de Yucatán, no solo fué de lo que poseía canónica y civilmente como eclesiástico y párroco, sino que se han lanzado sobre mis fincas, bienes &c., y segun las últimas noticias confidenciales que aquí he recibido a mi llegada el domingo 8 del presente mes, todo se ha vendido, sin saber yo hasta hoy cual sea la causa de esta confiscacion, sin ninguna intervencion de las autoridades civiles, ni dictámen de letrado, porque por desgracia, ninguno de los fiscales está recibido, y aunque posean algunos escasos conocimientos del derecho y práctica, estos no están autorizados por las leyes para dictaminar en estrados, ni sujetos a la responsabilidad que establecen ellas, y en ocasion que a ninguno debo un real, ni estoy comprometido de fiador por otro; y no quedándome otro recurso legal que la justicia de V. E., a quien las leyes encargan velar sobre su cumplimiento, a ella apelo y la interpongo, en todos los términos que me concede el derecho mismo, para que corte ese torrente de desórdenes, introducidos y sistemados por apatía o tolerancia del gobierno; se repetirán con frecuencia por identidades, y se dogmatizará la moral mas corrompida, dejando al eclesiástico meter mano en negocios que las leyes encomiendan a otras; dejando el incensario y la patena en que solo deben ocuparse; porque bajo el pretesto de ese detestable fuero privilegiado, se eleva un coloso que aspira a dominarlo todo; él levantará cruzadas, y desterrará del suelo mexicano hasta la mas remota esperanza de libertad e igualdad ante la ley. Nada importa Alpuche ni sus propiedades; pero la diferencia del gobierno de V. E. a estos crímenes, dará ocasion a que se repitan, y el venerable clero, como el pueblo seglar, serán el juguete del despotismo eclesiástico. Saque V. E. la espada, pero que sea la de fuego de que nos hablan las escrituras para destruir esos tiranos; la ley constitucional es esa porque está amagada la misma autoridad suprema y la seguridad de los pueblos.

Creo haber demostrado a V. E. con documentos originales, que ruego se me devuelvan para otros usos, mi inocencia y recto proceder; todos son legales, intachables; en ninguno ha influido la venalidad, la intriga ni supercheria. Ellos como el viento al humo, destruyen las maquiavélicas imposturas de hombres execrables, por sus hechos públicos, como V. E. ha palpado. Me he difundido mas de lo que hubiera querido, porque los campanasos con que se llaman a los fieles a desagravios, me atormentan y distraen; pero no obstante, el Sr. Osores cristiano viejo, segun el plan de Cuernavaca, ni desagravia al vecindario de Pánuco, que supone mi cómplice, ni a mí de sus imposturas y violencias; y si Cristo no quiso perdonar a Pilatos y Gestas, yo tampoco debo perdonar a un hombre que tiene inferiores virtudes a aquellos.

Cuanto contienen las dos notas que se ha pasado el provisorato al gobierno contra mí, va satisfecho en sus respectivos números; y para mejor satisfacer a la vindicta pública, pido que se me enjuicie si aun necesario fuere: dirá V. E. que es fuerte, duro y acre mi relato: cada hombre habla y escribe segun su educacion fibra, delicadeza y justicia; pero si como lo suplico, se atiende la esactitud de la aplicacion de las voces y sentido rigoroso de sus significados, segun el mismo Evangolio, se me disculpará, y V. E. mismo confesará mi razon y justicia; los sagrados testos, ni se amoldan a la política vulgar: mi natural no me permite cortesías, que neutralizan la verdad al juicio comun, y si ambos sus señorías me insultaron y atacaron mis derechos con medidas violentas, ruines y picantes, que V. E. no quiso reprochar, tengo derecho a desentenderme y hacerlo por cuantos medios legales me presente la ocasion, y con las armas nobles de la ley; y si la verdad, repito, no es sedicion, tampoco es cisma ni irrespetuosidad el lenguaje duro que ataca el despotismo de quien lo ejecuta. Toda otra repreduccion opino, que forme el epílogo de cuanto he dicho, seria un pleonasmo culpable, ocasion del fastidio.

A V. E. respetuosamente ruego se dé por satisfecho de mi sinceridad, con presencia de los documentos, y a virtud de ellos, patrocinar la justicia, castigar el crímen y hacer se observen las leyes. Juro no proceder de malicia; represento mi actual indigencia para que se digne dispensar el papel, y lo demas &c.

México 13 de octubre de 1837.—Exmo. Sr.—
José María Alpuche é Infante.

NOTA.—El Exmo. Sr. Presidente se indignó al ver los atentados y abusos de los Sres. Guerra, llamado obispo de Yucatán, y Osores, provisor metropolitano; mandó pasar la esposicion al consejo, y ya en la secretaría, informado yo que los miembros de este cuerpo son tan hombres de bien e imparciales como los dos antedichos, supliqué la revocacion del decreto, y alegando causales legales, y reservándome hacerlo oportunamente ante las legítimas autoridades; y con efecto, se recogió el espediente del consejo, se me devolvieron los documentos y se reservó la esposicion; hasta aquí parece que el gobierno desea castigar las infracciones de ley.

MÉXICO: 1837.—*Imprenta del Cosmopolita dirigida por Manuel R. Gallo, c. 2a. de Mesones junto al n. 19.*

Per. Pub. [handwritten note: Diario del Gobierno]

Impugnacion.

LOS Editores del Diario del Gobierno, en sus articulos del 2 y 3 de Febrero, siguiendo la marcha engañosa que han adoptado, presentan al público con la sola idea de desvanecer las fundadas razónes del Cosmopolita, respecto de las miserias de este egército, los cortes de caja que por fin de octubre y noviembre han hecho la comisaria de esta ciudad y la del egército, en que constan las entradas que ha habido en ellas de caudales, lo que se ha ministrado á los cuerpos y el sobrante para el 1.° de diciembre de 20,697 pesos, 4 reales, 4 granos, dando con esto por satisfechos los cuerpos, y manifestando al público que al egército nada se le adeuda.

Este relato de imposturas, esta maliciosa idea que se lleva de engañar al público y burlarse del sufrimiento de este egército, ha ecsaltado estraordinariamente á los dignos Militares que le componen, cansados de soportar ya la estraordinaria miseria que por espacio de un año sufren, con una resignacion que puede servir de modelo á los egércitos del mundo.

Desde el mes de febrero del año pasado no ha habido un solo cuerpo que un mes siquiera haya recibido la tercera parte de su haber, pues en el que mas se les ha dado, solo se les ha abonado un real por plaza de sargento abajo, y los oficiales han pasado todo él, con 3 ó 4 pesos que se les ha prorateado; en otros ha habido oficial que ha percibido seis reales, y en muchos han visto concluir el mes con la misma hambre que lo comenzaron, á escepcion del que ni aun este triste consuelo ha tenido, pues despues de haber vendido y empeñado cuanto tenia para poder subsistir ha perecido de necesidad.

En diciembre del año pasado se dirijió al Gobierno por el general en gefe, una notícia de la deuda de los cuerpos que ascendia á mas de 500,000 pesos, y es muy regular que siendo esta por fin de noviembre hasta la fecha, debe haber subido á mas de 700,000 pesos, ¿y se quiere hacer creér que con 80,000 pesos que se han repartido, de los cuales han sobrado 20,000, y de los que tambien se ha ministrado á todos los cuerpos que salieron de Méjico que no estaban inclusos en aquella deuda, se hayan remediado las necesidades de la parte de este egército, que despues de un año de campaña no han visto siquiera las clases de que se compone, una media paga?

Al rejimiento de Tampico aparecen datados por la comisaria de Matamoros 2,801 pesos 5 granos, y por la del egército 745 pesos 1 real 3 granos, que ambas cantidades hacen la de 3,546 pesos 6 reales 3 granos: es de advertir que la primera que corresponde á la parte del cuerpo que estaba en Matamoros es á cuenta de 46,203 pesos 4 reales 9 granos que se le debia hasta noviembre, y por consiguiente es muy claro que han repartido 5 y medio granos escasos por cada peso de la deuda, de modo que al oficial que se le adeudan 500 pesos, le han tocado 28 pesos 5 reales 2 granos en ocho meses.

Estamos persuadidos que no lo sienten asi los EE. del Diario del Gobierno pues siendo ellos un organo de este, preciso es que esten al tanto de pormenores que sería muy difuso estamparlos, supuesto que en la carta circular que S. E. el Presidente de la república, dirigió á los gefes de los cuerpos, da á conocer que está bien penetrado el Gobierno de las necesidades que estos sufren, pues ofrece aliviarlas, aunque por desgracia hasta la fecha no se ha hecho mas que aumentarlas.

Todos los correos llegan á nuestras manos los diarios en que vemos estampados los donativos que todas las clases de la sociedad hacen generosamente para ausiliar al egército de Tejas: vemos pues que estos hacen aglomerar gruesas sumas mas que suficientes para tenerlo bien pagado si se agrega á ellas los ausilios que el Gobierno puede reunir, pero al mismo tiempo palpamos y sufrimos una hambre espantosa que ya ha llegado á los límites del sufrimiento y que tiene ecsasperados los animos.

Que digan ahora los EE. del Diario del Gobierno en que consiste, que desmientan estas verdades que son puramente una sombra de lo que hay en realidad, y con datos, con la esperiencia y con demostraciones palpables les haremos entender, que descaradamente estan engañando la Nacion.

En suma, la situacion que guarda el egército es tan triste que falta poco para que todos perezcan de miseria: y á los gefes y oficiales que tantos dias de gloria han dado á la Pátria y que con prodigalidad derraman su sangre en el campo de batalla por defender la independencia nacional, despues de haber consumido cuanto tenian estan reducidos á la miserable condicion de mendigos y mendigos que no encuentran quien les dé, despues de dos dias de no probar bocado, un medio real para no concluir con su ecsistencia.

S. E. el general en gefe todos los dias pone estraordinarios al Gobierno supremo manifestándole estas verdades, pero siempre quedamos en el mismo estado: los estraordinarios regresan como van aunque llenos de ofrecimientos y discursos con que S. E. el ministro de la guerra se persuade amortigua la hambre, mientras por otro lado publica que todas las cosas estan allanadas, que el egército está bien provisto y que la ópera solamente nos falta para creér que estamos en la capital ¡ojala no nos faltaran los frijoles y las tortillas! pues con esto nos dariamos por satisfechos, sin echar de menos diversiones, supuesto que como soldados estamos acostumbrados á los trabajos de la campaña que S. E. ignora practicamente.

Que venga pues S. E. á mandar este floreciente egército: que venga á palpar lo que sabe sufrir y se convencerá que cada uno de los que lo componen, maldice el momento que fue destinado á ocupar un puesto que no sabe desempeñar, desean cebar sus muy justos resentimientos en la persona que los causa y que con descarada criminalidad se burla de su sufrimiento.

Matamoros Febrero 23 de 1837.

Varios Gefes del Egército, amigos de la verdad.



Matamoros: Imprenta del Mercurio 1.ª *calle de Terán,*
á cargo de Juan Southwell.

IMPORTANTE

NOTICIA ESTRAORDINARIA

DE LA LIBERTAD DEL ILUSTRE GENERAL PRESIDENTE, BENEMERITO DE LA PATRIA, D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA.



POR un estraordinario de Tampico, llegado en la noche de ayer 10 del corriente á esta capital, se ha recibido entre otras, la siguiente carta:

„Santa Anna de Tamaulipas, enero 5 de 1837.—Mi querido amigo.—Solo tengo tiempo para decir á V., que por el bergantin *Daniel Miller* que entró anoche de Orleans, se ratifica la plausible noticia, que nuestro PRESIDENTE Santa-Anna salió de su cautiverio el 12 de diciembre; y haciendo un viage por el estado de Kentuki, se halla actualmente en Washington, con el objeto de ver si puede terminar amistosamente nuestras diferencias con los sublevados, sin menoscabo del territorio de la república: se sabe que no ha conseguido su libertad por medio de algun convenio, antes bien, su política bien combinada le ha proporcionado substraerse de todo compromiso para con los tejanos.

„Nuestro cónsul de Orleans, remite un pliego al Sr. general Piedras, con encargo de encaminarlo por estraordinario al supremo gobierno; esto es en relacion á aquel venturoso suceso, por el cual me congratulo con V.

„El Mensage de Jakson, asegura. que las relaciones con México, no hay motivo alguno de que se interrumpan: que la salida del Sr. Gorostiza, no ha tenido otro orígen que poca meditacion de su parte, pero sin consecuencia alguna.”

¡SALVE una y mil veces, amigo ilustre de tu desdichada patria!!! La Providencia que sabiamente vela sobre sus destinos, te restituye, como por milagro á su seno, arrancándote de los hierros enemigos, en los momentos del mayor peligro, y cuando las avanzadas pretensiones de los partidos, y las asechanzas de los enemigos esteriores, la amenazan de una disolucion social. Llega en hora feliz, HEROE ZEMPOALTECA, VENCEDOR EN TAMPICO, y tu presencia, como la del Astro radiante del dia despues de una prolongada noche de desgracias, aparezca como el Iris de paz que asoma en medio de la borrasca que corre la nave del estado: sé tú nuevamente la tabla única que en nuestro naufragio político, nos conduzca al puerto de salvamento, y despues, coronado de los laureles inmarcesibles que adornan tu augusta frente, vuelve á tu pacífico retiro á descansar de tantos trabajos, en el seno de tu familia, y en la soledad de la naturaleza. Allí, cual otro Cincinato, te acompañarán las bendiciones de tus buenos amigos, y el grato recuerdo de tus brillantes acciones, que te han proporcionado una gloria mas pura y duradera que la efímera y engañosa del poder, que siempre has despreciado, abandonándolo á los que lo ambicionan, y están dispuestos á disputarse su presa.

Responde á las calumnias de tus enemigos con un Manifiesto á la Nacion, en que alumbrada por la antorcha de la verdad, resplandezca tu frente serena con la calma de la inocencia: díla, que cuando los hombres mismos que te debieron su elevacion y poder, te acriminaban de la manera mas inaudita é injusta, suponiéndote connivencia con tus mismos verdugos, é ideas hostiles contra tu patria, cuando se fulminaba el imprudente decreto que debia arrebatarte todos los medios de evasion que tu mente fecunda podia proporcionarte en aquel conflicto: cuando se trataba por lo menos, de suspenderte los derechos de ciudadano por haber caido prisionero: cuando se te despojaba del mando de un ejército que supiste conducir á la victoria, ordenando no se te entregase aun caso de estar en absoluta libertad: cuando se discutia con calor si deberia prohibírsete el desembarco en cualquier punto de la república: cuando se decia que tu ecsistencia era incompatible con la felicidad de la patria; y por último, cuando sin el menor remordimiento se hubiera firmado la sentencia de tu muerte en el mas afrentoso patíbulo, si se hubiese encontrado un motivo plausible, tú, despues de haber espuesto cien veces la vida por tu patria, no en el gabinete, sino en el campo de batalla, te ofreciste víctima de tus enemigos antes que traicionarla y deshonrar tu esclarecido nombre: te desentendiste de tus personales intereses, y solo pensaste en la salvacion del ejército y de los prisioneros: renunciaste á la libertad y espusiste nuevamente tu ecsistencia, resistiéndote á cumplir el convenio que te obligara á firmar el puñal asesino: sufriste los mas crueles tratamientos y prisiones, aherrojado como el mas perverso criminal; y cuando por la poderosa cooperacion del presidente de los Estados-Unidos, has obtenido la libertad, tu primer deber es dirigirte á su capital para poner todos los medios de terminar sin desmembramiento de la república, y la influencia de aquella nacion, las disenciones que nos ocupan, y que aunque tuviesen buen écsito, nos dejarian por muchos años, sumergidos en la mas espantosa miseria.... Este es el modo de contestar á tus injustos detractores, hombre inmortal: la innoble venganza es agena de tus heróicos sentimientos.

México 11 de enero de 1837.

Impreso por Luis Heredia, calle de San Sebastian número 7.

A LOS SEÑORES CURAS
de la Diócesis de Sonora:
Salud.

Garza y Ballesteros (L. de la)

VENERABLES HERMANOS: *por la pastoral que con esta fecha dirijo á los fieles, os impondreis de lo relativo á la eleccion hecha de mi para Obispo de esa Santa Iglesia, y de cuales son los sentimientos que me animan al ir á hacerme cargo de su gobierno; os suplico que los vuestros sean enteramente conformes.*

La Iglesia no puede subsistir por otros medios que los que tuvo al principio; por parte de Jesucristo nada le ha faltado ni le puede faltar: él es hoy lo que ayer, y él mismo por siempre; pero es tambien indispensable que nosotros, sigamos las huellas de los que la establecieron. Todo otro camino es extraviado.

No es justo decian los Apóstoles, que nos ocupemos en otra cosa, que en el ministerio de la palabra y en la oracion; y este es principalmente nuestro deber.

Los fieles necesitarán siempre de que sus pastores les subministren abundantemente estos auxilios; solo asi pueden ser ellos lo que deben, y solo asi podremos nosotros estar seguros, de que no se nos tomará cuenta de su sangre.

No os olvideis hermanos mios, de que no fuimos llamados al sagrado ministerio para provecho nuestro, sino exclusivamente para bien de los fieles; representamos á Jesucristo, que sin reserva alguna fué todo de su pueblo, y lo que él hizo es y debe ser nuestra regla.

Debemos ser sin aceptacion de personas unos mismos para todos, y manifestar con las obras, que en la Iglesia de Dios no hay ni puede haber division; ella es una, y Jesucristo, no puede dividirse.

Este será el modo de que los fieles se acerquen en lo posible á la armonia de los primeros creyentes, de los que el corazon era uno y la alma una. Ellos serán en esto entre sí, lo que para ellos fueren sus pastores.

Si por desgracia los turba alguna desavenencia, no les negueis vuestros consejos por la paz; pero jamas tomeis partido en nada.

Debeis procurar ser amados de todos, y sobradamente tendreis en que ocuparos con vuestras obligaciones. Ni Dios ni la patria os piden otra cosa, sino que las cumplais.

Rogad al Señor me dé acierto en todo para bien de su Iglesia, y tenedme presente en vuestras oraciones. En verdad, que ninguno ha menester tanto de ellas como yo. Méjico, Octubre 10 de 1837.

Lázaro, Obispo de Sonora.

Escusa y Castro (Pedro de

PUEBLO SOBERANO.

SABED

LAS JUSTAS QUEJAS DEL LIBERTADOR INDIANO QUE REPRESENTA AL CONGRESO

DEL PUEBLO MEXICANO.

SEÑOR:

El ciudadano Pedro de Escusa y Castro:—Ante vuestra soberanía, por el ocurso mas legal que haya lugar en derecho: Digo,— Que no es de creer que la gran clemencia, piedad ó justicia de vuestra soberanía desoiga los clamores y repetidas quejas de un ser desgraciado como yo, que por haber servido con mi persona y tesoro á la libertad é independencia de nuestra nacion, como es notorio, y consta desde la 1ª foja hasta la última de los documentos y cuadernos de autos de la causa entera que acompaño en 246 fojas, me vea en el estado infeliz de la triste suerte, mayormente cuando está declarado ya. 1º El punto de mi succesion. 2.º De la toma de mi tesoro que hizo la independencia mexicana. 3.º Que soy independiente del gobierno español desde el vientre de mi venerada madre.

Soy independiente del gobierno español desde el vientre de mi venerada madre, y no se puede negar, yo y mis hermanos maternos, los capitanes de ejército D. Andrés y D. Mariano Novales, y como tal consta en estos autos, que desde nuestra tierna infancia sentando los dos en la carrera de las armas, entablé y sostuve el pleito contra españoles poderosos, que nadie lo ha hecho, siendo pobre Indiano, crucé tierra y mares inmensas hasta ausentar de mi pátria y familia, anduve las cuatro partes del mundo enmedio de inmensos trabajos, éminentes peligros de perder la vida, solo con el objeto de alcanzár justicia é independer mi pátria Manila del gobierno español.

Mis servicios y mi tesoro hizo libre é independiente á vuestra soberanía, y como tal, está declarado, aprobado, confirmado y ratificado de conformidad por los tres poderes supremos; siendo el 1.º, El supremo gobierno general como poder ejecutivo. En 22 de marzo de 1830 declaró mis servicios que son muy brillantes y sin igual y como tal dió la certificacion de fojas 143 y á su consecuencia vuestra soberanía declaró y ordenó en 28 de enero y 14 de abril, á fojas 151 y 155 publicada por el gobierno en 26 de febrero, 9 de junio de 1832 á fojas 160 á 162, para que el tribunal supremo de la alta corte de justicia, pudiera dar la última y difintiva sentencia de la causa fuertemente reñida del punto de mi succesion como la dió con dictamen y pedimento del Sr. Ministro fiscal, en decreto de conformidad de 7 de julio de 1832 á fojas 168 declarando lo siguiente: — Ni tiene D. Pedro Escusa y Castro una necesidad que se declare único y forzoso heredero de su padre D Pedro Escusa supuesto que ya consta, (segun afirma él mismo) de los documentos y cuadernos de autos á que se refiere. Esta citada declaracion de la córte suprema de justicia, no solo es aprobacion, confirmacion y ratificacion de la declaracion del tribunal superior de justicia de la gubernacion del reino de Manila de 18 de enero de 1810 á fojas 14, y la del monarca español de 20 y 28 de junio de 1818 y agosto 19 de 1821, á fojas 120, á 121 y fojas 136 sino que tambien es contestacion ó aclaracion de la declaracion y órden de vuestra soberanía de 28 de enero y 14 de abril de 1832 ya citada, que declara á fojas 155 en juicio, sustanciado en derecho, lo siguiente: *Que con tesoro del suplicante se hizo nuestra independencia: pues era suyo como heredero de su padre natural Don Pedro Escusa el que se conducia para Manila, y tomó el Sr.* ITURBIDE. *Esta* citada declaracion y órden de vuestra soberanía aclarada por el tribunal supremo de justicia, ya citada que declara: 1.º el punto de mi succecion. 2.º de la toma de mi tesoro que hizo la independencia mexicana, está declarada, inapelable en ambos estremos por el juez de letras, en 31 de julio, 11 y 22 de agosto de 1832, á fojas 173 á 179 y como tal quedan cerrado ya los puntos de la cuestion, como cosa ya pasada en autoridad de cosa juzgada, consentida, y no apelada, como tambien lo manifiesta el decreto de vuestra soberania que el gobierno lo dió al público en 10 de mayo de 1833 por medio del *Registro Oficial ó Telegrafo, á fojas* 204.

Los tres citados decretos de vuestra soberanía, dados al público por el gobierno, por medio de los *Re*gistros oficiales ó Telégrafos. El 1.º en 26 de febrero que pasa á la comision de justicia. El 2º en 9 de junio del año de 1832, que se pone á discucion el dictamen de la comicion de justicia, y sin discusion, fué aprobada en general, en votacion ordinaria; y el 3.º en 10 de mayo de 1833 que pasa al crédito público sobre que se me satisfagan ciertas cantidades de dinero, declaran publicando por todo el mundo están concluidos yá todos los arduos trámites de mi peticion, á si es que siendo como lo es inviolable, estos tres citados decretos de vuestra soberanía, ya no se puede arguir sobre el punto de mi succencion y de la toma de mi tesoro que hizo la independencia mexicana por las declaraciones ya citadas. Luego si por declaracion y órden de vuestra soberania la córte suprema de justicia conoció esta causa y dió la última y difinitiva sentencia, y el juez de letras la declara inapelable como está ya citada. ¿Por que despues éste mismo tribunal decreta en 17 de noviembre de 1832 á fojas 180, imponiéndome el perpetuo cilencio para todos los tribunales de la Federacion mexicana? No puede el tribunal supremo de justicia violar vuestra voluntad soberana, estando como está primero por ella misma aclarada como está ya citada, y lo mas sensible soberano Sr., que niega que no está declarado que soy el heredero del citado mi padre D. Pedro Escusa, siendo así que lo declaró primero en los términos que es-

ya citado á fojas 168. Es tremenda esta variacion del tribunal supremo de justicia, porque á mas que me impone el perpetuo silencio, niega los derechos que el cielo me dió tan privilegiados.

Es doloroso lo haga una nacion que por mi tesoro disfruta su independencia y soberanía; pues no lo hizo el gobierno español siendo un tirano, usurpador del derecho natural, con la prolonga de sus leyes, declaró mi derecho porque es público y notorio, y pública voz y fama que soy el heredero forzoso de las cuantiosas riquezas de mi padre verdadero D. Pedro Escusa, el comerciante principal y el mas poderoso del comercio de Manila, como lo declaré al principiar la demanda en el año de 1809, constante en el testimonio de foja 1.ª, y como tal para ponerme en posecion del gran tesoro. El tribunal superior de justicia de la gobernacion del reino de Manila, con dictamen y pedimento del Sr. ministro, asesor general y auditor de guerra, en enero 18 de 1810 declaró lejitimándome por hijo verdadero de D. Pedro Antonio Escusa, y como inviolable declaracion del patrono real, mandaron se me diese el testimonio de fojas 14, y habiéndola sustanciado en pruebas con todos los requisitos que previenen las leyes, resulta plenamente probado confirmado y ratificado por todos los declarantes en general que soy el único heredero forzoso de los bienes del citado mi padre D. Pedro Escusa, como lo declara el monarca español bajo de su puño, letra, firma y órden en 20 y 28 de junio de 1818, y la repite en 19 de agosto de 1821, constante original y testimonio, los soberanos decretos á fojas 120 á 121 y 136, y como incontestable decreto del padre de las leyes, su consejo supremo tribunal de justicia de España y su fiscal en setiembre 22 y 7 de noviembre de 1821 constante original, los supremos decretos á fojas 137 vuelta y 140 idem, en donde dan principio á estender la citada declaracion y órden soberana para ponerme en posecion del grueso caudal, y estando ya para verificarlo, se suspendió su ejecucion; porque á la sazon ó al mismo tiempo llegaron las noticias en aquella córte española, que mi tesoro tomó el Sr. Iturbide en el camino de Acapulco al tiempo que se conducia á mi pátria Manila para trasladarse á mi casa, y con ella quitó del dominio español este gran suelo mexicano, como es notorio, con tal motivo se enardeció la soberanía española en tal estremo que yo y los Sres. diputados que de aqui allá estaban, tuvimos á la mayor brevedad de ausentarnos de aquella córte enemiga. Yo mayormente soberano Sr., porque temí que por el hecho referido del Sr. Iturbide se declarasen mis designios como se declaró por mis citados hermanos maternos que lo son verdaderos hermanos mios como consta en las pruebas de esta causa, los capitanes de ejército D. Andrés y D. Mariano Novales, quienes fueron los primeros que en mi siguimiento dieron el grito de la independencia de Manila en el año de 1823, no con la fuerza de las letras como, lo dí primero desde el año 1809 hasta 1821 como consta del testimonio de foja 1.ª á 140 buelta; sino con la fuerza de la voz de un fuego vivo de las armas sostuvieron, su pronunciamiento hasta morir en el campo de batalla como lo patentisa á fojas 174, la Gaceta impresa en esta córte mexicana 4 de marzo de 1825 que se dió al público, y en todos sus estados. Si estas noticias de mis citados hermanos me hubieran allado en la córte española en donde me hallaba ciertamente hay soy víctima del furor español, ¿y quién era el causante del que yo hubiera perdido la vida como la perdieron mis citados hermanos? ¿No és verdad Soberano Señor, que es el hecho del Sr Iturbide de haber tomado mi tesoro para la independencia mexicana?

El Sr. Iturbide tomó mi tesoro, no por derecho, sino de hecho, y como tal, es causa de toda mi desgracia, ruina de mi familia, hasta el estremo que mis citados hermanos fuesen víctimas, y mi pátria Manila quedase bajo el infame yugo del dominio español, y yo aquí aislado sin poder volver al seno de mi familia, mayormente ahora por los tres decretos de vuestra soberanía que se dieron al público por medio de los Registros Oficiales ó Telégrafos ya citados, y estos son los testigos fidedignos ante la monarquia española, que declaran mas á mas que soy un capital enemigo del gobierno español como está ya declarado.

Estoy aislado en este gran suelo mexicano, hasta el estremo de haberme visto en cárceles públicas, ultrajado y sentenciado á obras públicas hasta arrastrar una cadena con descrédito de vuestra soberania, por solo diez pesos que no pude darlos de multa por haber consentido juego de naipes en mi casa, que si lo consentí, es por la miseria en que me hallo, y como tal fuí conducido públicamente con tropa armada de una carcel á otra, y solo yo me quedé preso y no otro ninguno de los que apresaron en mi casa; pues todos salieron en libertad al segundo dia de la prision, y solo yo soberano Sr. sufrí todo el tiempo que la sentencia fijó por no tener diez pesos que dar, si por diez pesos fuí tan ceberamente castigado sin merecer que el tribunal supremo de justicia á quien ocurri me hubiese siquiera indultado una hora del término de mi prision. El gobierno español aunque conocia que era enemigo suyo, jamás por jamás me puso en prision, porque conocia que sus leyes no tan solamente respetaban aquel derecho que la natural da à cada ser, sino que tambien daban lugar á que por mi nesecidad cometiese cualesquiera crímen.

Si el Sr. Iturbide no hubiera tomado mi tesoro públicamente para la independencia mexicana, mi fortuna fuera muy brillante, mis hermanos no hubieran sido víctimas, y mi pátria Manila fuera independiedte, y soberana, y si mi tesoro no hubiera logrado el triunfo glorioso de nuestra independencia mexicana, ¿cual sería la suerte que todos hubieran corrido? à la verdad ¡la mas triste y lamentable! Y si no se hubiera alcanzado la independencia, ¿quien perdia el tesoro? ciertamente yo solo lo perdia y no otro ninguno, mi tesoro logró el glorioso triunfo de nuestra independencia que no alcanzó aquel grito de Dolores en el año de 1810; pues todos aquellos Héroes fueron víctimas y no hicieron mas que formar un cuadro espantoso y lastimoso de innumerables víctimas y desgracias horrorosas, hasta ver ya éste suelo enlutado; cuando mi tesoro alcanzó separar esta gran República Mexicana del dominio español que lo subyugaba, y como tal creo, que vuestra soberanía, en piedad y justicia, no ha de permitir en consideracion à todo lo espuesto, y tanto porque el hecho del Sr. Iturbide redobló mis trabajos, se prolongue mas esta causa para que yo fenesca embuelto en la miseria y ruina en que me hallo, como es notorio, antes que alcance justicia

El hecho del Sr. Iturbide violó mi derecho, y como tal, le reclamé al mismo Sr. Iturbide siendo ya Emperador de esta nacion mexicana, por tal decretó en el año de 1822 á fojas 141, se me tubiese presente para su caso, y asimismo seguí reclamando á todos los poderes que le súbcedió, como consta en esta causa, hasta que el supremo gobierno declaró mis servicios. y vuestra soberanía enderezó mi derecho violado por el referido Sr. Iturbide para redimir siquiera el tesoro de mi succecion privilegiada, mandando que el tribunal supremo de justicia difiniera el pleito reñido del punto de mi succecion, y habiendo el tribunal poderoso verificado con la declaracion que está declarado ya, que soy el único y forzoso heredero de los bienes del citado mi padre D. Pedro Escusa, como está ya citado; despues se queda sin ejecucion tal sentencia.

Se queda sin ejecucion tal sentencia, porque el tribunal supremo de justicia no puede ser juez de vuestra soberania, y como tal, me impone el perpetuo silencio, y por cuya causa el supremo gobierno ó poder ejecutivo á quien me he presentado innumerables y distintas ocaciones, como consta de mis escritos, que corre agregado en estos autos, no tan solo me ha negado un destino regular para cualesquiera punto de este basto Reino, sino que tambien sin decreto me los á devuelto, y cuando los ha decretado los ha

archivado, sin querer darme cópia de ellos, ni de los decretos que en ellos recayeron. Por tal he ocurrido á vuestra soberanía, por 2.ª y 3.ª vez de lo que no he alcansado mas, como todo consta en estos autos, que en secion pública del dia 6 de febrero de 1835, se medio discutió la causa, y en ella apercibí que el Sr. Srio. dió cuenta á vuestra soberanía que él mismo delante de varios Sres. diputados, me dijo, que dirijiera mi accion con el apoderado de mi casa, que lo es D. Antonio Mier de Teran, y con esto se suspendió la discucion, devolviéndome mis documentos, con tal motivo y siendo como lo es público y notorio, pública voz y fama que D. Antonio Mier de Terán es el apoderado general del comercio de Manila, llamé á conciliacion al albacea del espresado Terán, quien habiendo renunciado el beneficio de conciliacion, como consta del certificado del Sr. juez á fojas 230, me presenté en forma ante el Sr. juez de letras, con el escrito que está en estos autos, pidiendo en consideracion á lo espuesto, se sirviese proceder al embargo, ó se le confiriese traslado al albacea del referido Teran: mas el Sr. juez de letras ni quiso proceder al embargo, ni conferir traslado à Teran; sino que decretó pidiendo firma de abogado y como tal pedi defensor y se me nombró letrado; pero este se escusó sentando por principio de su escusa á fojas 233 que el tribunal supremo de justicia me habia impuesto el perpetuo silencio, y como tal, ni este ni otro abogado me defenderá, á pesar de esto insistí pidiendo se obligase al letrado como lo obligó el tribunal superior de justicia de Manila, y el Sr. juez decretó á fojas 239 que no habia lugar, con esto interpuse la apelacion al tribunal supremo de justicia, y el Sr. juez la declaró inapelable en 17 de mayo de 1836 á fojas 245, con esto ocurrí al tribunal supremo de justicia, manifestando que el Sr. juez de letras no quiso embargar á Terán ni conferirle traslado de mi escrito y mucho menos obligar al abogado para que me defendiera, y que habiendo interpuesto apelacion la declaró inapelable como está ya citado, y el tribunal supremo de justicia decretó mandando me estubiese á lo mandado de 17 de noviembre de 1832 á fojas 180 donde me impone el perpetuo silencio, y en el acto de la notificacion pedí se me diese cópia, certificado ó testimonio de mi escrito y del decreto que recayó en él, y el escribano me volvió á notificar que el tribunal decretó no haber lugar y que no se me volviese á recibir representacion ninguna, archivándose todos los escritos que habia presentado, como se archivaron sin querer darme constancia de ellos por mas esfuerzos que hice. ¡Estraño y desconocido es éste procedimiento del supremo tribunal de justicia y del supremo gobierno general con archivar mis escritos sin quererme dar cópia de ellos, ni de los decretos que en ellos recayeron. He aquí soberano Sr., que no tuve mas arbitrio que ocurrir al Sr. juez de letras con el escrito de fojas 246, pidiendo se me devolviera la causa para impetrar á la gran piedad y justicia de vuestra sóberanía, y solo así mandó se me devolviesen los documentos quedando razon de ellos.

En consideracion á todo lo espuesto, está declarado, soberano Sr por los dos poderes supremos de gobierno y de justicia, y el juez de letras que vuestra soberanía solo es juez de su propia causa; pues el supremo gobierno general y la córte suprema de justicia no hicieron mas que declarar mi derecho, como están ya citados, y despues manifestar que no pueden ser juez de vuestra soberanía, y como tal declara el juez de letras inapelable, mi apelacion, así es que à vuestra soberanía es aquien toca mandar se ejecute la sentencia pronunciada en 7 de julio de 1832 á fojas 168, por el tribunal supremo de justicia, mandando en consideracion á todo lo espuesto en esta y en todos mis anteriores escritos, desde el 1.° hasta el último, que aqui todos los reproduzco que el albacea de D. Antonio Mier de Teran ecsiba todos los caudales pertenecientes al comercio de Manila hasta la suma de dos millones de pesos por ser de mi legítima propiedad para que se me ponga en posecion del tesoro de mi subsecion privilegiada en derecho el mediante.

A V. S. —— pido así se digne mandar en rigorosa justicia; pues no es justo, soberano Sr., que una causa sentenciada por la alta córte suprema de justicia, que declara que por órden y declaracion de vuestra soberaníá, la da en los términos que ya está citada, se quede sin ejecucion, porque entónces sería una injusticia notoria declarada, siendo como es justicia que pido.

México 25 de enero de 1837.

Señor.

Pedro de Escusa y Castro.

El C. Pedro de Escusa y Castro, suplica á V. S. pida se dé cuenta á la cámara de mi representacion, á fin de que el Soberano Congreso se digne tomar en consideracion mi queja; pues habiéndose decretado en 16 de enero de 1837, á fojas 247, pasase á la comision de peticiones ésta sin sentar decreto alguno, mandó en lo verbal se retirase mi instancia; en este conflicto reitero pidiendo á V. S. se sirva pormediar; pues de lo contrario no alcanzaré justicia; y el español albacea de D. Antonio Alonzo de Terán, apoderado de mi casa, se quedará con el gran tesoro de mi sucesion privilegiada en derecho.—*Pedro de Escusa y Castro.*

MEXICO: 1837.

Impreso por Hipólito Lagarza, calle de Ortega número 22.

Bustamante

EL PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA

A

SUS CONCIUDADANOS.



Empeñada mi gratitud hasta el estremo, por la inmensidad de favores con que me ha distinguido la nacion: obligado mi respeto á sus augustas deliberaciones, con los dulces vínculos de ciudadano mexicano; é interesado mi honor para consumar todo género de sacrificios en obsequio de la pátria, no era posible rehusarme de aceptar el cargo que hoy se me ha conferido, por mas que lo considerase, tan escedente á mis méritos, como superior á mi aptitud. Muy léjos de ambicionar semejante puesto, yo cifraba toda mi gloria en vengar con la espada los ultrajes nacionales, combatiendo á los enemigos de la integridad del territorio. Animado esclusivamente de esta idéa, determiné abandonar el pacífico retiro que disfrutaba en Europa, mucho ántes de ser llamado. Presentarme en los campos de Tejas á exijir la satisfaccion condigna; ó sucumbir en la demanda al rigor implacable del destino, ántes que ver con ojo sereno la humillacion de México; he aquí ¡ó ciudadanos! el único objeto de mi regreso, el indefectible norte de mi viage.

Las angustias del erario, retardando de dia en dia la espedicion competente, opusieron una rémora á mis marcados conatos, y frustraron absolutamente mis ardientes votos: llegó entre tanto presuroso el tiempo que la ley señala para la eleccion del primer magistrado de la república; y habiéndose ella fijado en mi persona, fuera el mas imperdonable crímen esquivar desde luego á su voluntad, en vez de acatarla, cual se merece, con la veneracion mas profunda. La constitucion me prohibe renunciar: mi posicion social me manda obe-

deber. En circunstancias menos imperiosas, en tiempos mas bonancibles y lisonjeros no he vacilado un momento para hacer dimision del mando; mas ahora no es decoroso repetir aquellos ejemplares. Vedme pues ya, resignado á arrostrar por toda clase de inconvenientes y peligros, ora se consideren los que dimanan de la nulidad de mis cualidades personales; ora se tienda la vista por todo lo que pueda afectarme como gefe de la nacion, en las tristísimas circunstancias que la rodean. Sin los recursos mentales de un genio nacido para reorganizar, y aun crear, contemplo al estado, exánime, falleciente, sin otra esperanza para reanimarlo, que la índole nativa de todos sus hijos, el civismo y la ilustracion de los ciudadanos mas notables. ¡Ah! Sin las virtudes ni el regio carácter de Wamba, yo preferiria desde luego la muerte al filo del acero, ántes que surcar un piélago tan proceloso, tan erizado de escollos y dificultades. Mas ¿cómo podria entregarme á la desesperacion, contando con tales auxilios? ¿No fuera un agravio muy notorio á los mexicanos, si yo abrigase la menor duda, de su eficaz y universal cooperacion? ¿No fuera tambien muy temeraria la desconfianza del acierto, presupuestos tan poderosos auspicios? Y cuando la Providencia, que vela por la conservacion de las sociedades, ha querido fiar ésta á mi celo: cuando penetra mis puras intenciones, ¿podria abandonarme en la empresa para que me llama? De ninguna manera.

Mas para descansar sin temor sobre el suelo resbaladizo en que me encuentro: para augurar sin recelo, de la suerte futura de la patria; y para hacerme aun mas acreedor á la benevolencia de mis conciudadanos, preciso es trazarles en esta vez la norma de mi conducta, é indicarles la senda de mis operaciones. Persuadido á que el premio y el castigo son los dos polos sobre que gira la máquina civil del mundo, ellos tendrán su mas exacto cumplimiento, surtiendo á la vez sus efectos, entre los buenos y malos. Convencido de que las opiniones no constituyen los delitos, reducidas á su simple esfera, no alterarán ellas para nada la marcha de mi administracion, ni tampoco servirán de motivo para las penas ó las recompensas. Imbuido en las lecciones de nuestra historia, que no es desigual de la del resto del orbe, seré el primero en conducirme segun las luces del siglo, atemperándolas, cuanto fuere dable, á nuestros hábitos, conocimientos y necesidades. En fin, sin olvidarme jamás, de que debo consagrarme todo al beneficio del pueblo: de que él es la fuente del poder, y el objeto final de todos los servicios, yo no escusaré los mas árduos para dar el lleno á mis deberes. Ni la accepcion de las personas, ni las simpatías ó antipatías de los partidos, ni nada de lo que pugne con la justicia impasible, presidirá en ningun caso á mis actos administrativos. Yo

os lo aseguro así; pero me lisonjéo, de que en retribucion debida, la representacion nacional, igualmente solícita, no escusará trabajo alguno para remover los obstáculos; y que vosotros todos ¡ó ciudadanos! me dispensareis la indulgencia necesaria para sentenciar sobre los hechos humanos: la benignidad equitativa para interpretar las intenciones: la discrecion conveniente para elegir del mal el ménos: la confianza en mi palabra, que si no me engaño, he podido merecer: la deferencia, en suma, racional y obsecuente, á los preceptos de la autoridad. Obrando de esta manera recíproca, la patria convalecerá de los males que la aquejan, y serán satisfechos los anhelos de vuestro conciudadano y amigo.

México y abril 19 de 1837.

Anastasio Bustamante.



México.

IMPRENTA DE SANTIAGO PEREZ,
Calle de Tiburcio n.º 14.

1837.

os lo aseguro así; pero me lisonjeo, de que en retribucion debida, la representacion nacional, igualmente solícita, no escusará trabajo alguno para remover los obstáculos; y que vosotros todos ¡ó ciudadanos! me dispensareis la indulgencia necesaria para sentenciar sobre los hechos humanos: la benignidad equitativa para interpretar las intenciones: la discrecion conveniente para elegir del mal el ménos: la confianza en mi palabra, que si no me engaño, he podido merecer: la deferencia, en suma, racional y obsecuente, á los preceptos de la autoridad. Obrando de esta manera recíproca, la patria convalecerá de los males que la aquejan, y serán satisfechos los anhelos de vuestro conciudadano y amigo.

México y abril 19 de 1837.

Anastasio Bustamante.



México.
Imprenta de Santiago Perez,
Calle de Tiburcio n° 11.
1837.

EL CORONEL TOMAS DE CASTRO

A SU BATALLON.

¡INVALIDOS! ¡Mis viejos y buenos camaradas! Al comunicaros la órden de hoy, en que el Supremo Gobierno os dá las gracias por el honroso y loable comportamiento con que os habeis conducido en los instantes en que la alevosa mano de los enemigos del sosiego público logró alarmar á nuestro incauto pueblo contra sus propios intereses, creo un deber mio hacer otro tanto, y bosquejar ante vuestros mismos ojos la inmensa cuantía del bien que habeis derramado nuevamente en union de las demas tropas que guarnecen á esta ciudad, sobre vuestro suelo natal, y sobre las reiteradas glorias que supisteis sellar al costoso précio de vuestra ilustre sangre, perdiendo en el campo de batalla vuestra pierna, vuestro brazo, ó cualquiera otro de los miembros de que fuisteis inutilizados.

Entregado el pueblo á un furor, por el cual ya no era dueño de sí mismo, habria ciertamente deliberado á su arbitrio de la fortuna de mil y mil ciudadanos laboriosos: de la honestidad de nuestras cándidas y timoratas vírgenes: de la fé y decoro de nuestras consortes adoradas: del ornato y riqueza de nuestros suntuosos templos, y de la preciosa existencia de nuestros amigos. La muerte, el incendio, el denso humo de las armas: el éco lastimero de nuestros hermanos é hijos grandes y pequeños confundidos entre los escombros, habria sido el horrible cuadro que se ofreciera á vuestra llorosa y contristada vista si no terminaba esta escena feroz con vosotros mismos; porque era imposible que hubieseis escapado del frenesí de esa inmensa multitud engañada y ensordecida ya á toda idea de razon y de cordura, si no lo hubieseis evitado con mano vigorosa, á la par que prudente, haciendo renacer las moribundas esperanzas de la afligida Patria, cuya eterna mancilla habeis impedido por sin duda.

El padre anciano, que debió perder á su hijo tierno: la enamorada esposa, que debió quedar sin el consorte amado: el inocente hijuelo, que se veria reducido á la penosa horfandad; y en suma, todos cuantos séres sensibles y benéficos habitan dentro del recinto de esta hermosa y rica poblacion, os admiran como sus redentores. ¿Qué título mas digno pudo adquirir jamás hombre ninguno, ni qué recompensa mas valiosa que las lágrimas de gratitud que hoy derrama á vuestra presencia esa porcion dichosa, por vosotros, ni que obra mas grata á los ojos del Supremo Autor del universo, cuya Religion Santa profesais, quien os la manifestará al presentaros ante su agusto y Supremo trono, tal cual ella sea meritoria, ni qué idea mas placentera puede ocurrir á la imaginacion de unos verdaderos católicos, que la de haber hecho tanto bien con estorbar tan grave mal? ¡Ah, y con cuanta razon puedo jactarme de estar á la cabeza de militares que saben buscar la gloria y los laureles entre el contento y la felicidad de sus conciudadanos, sin cambiarla jamás por el brillo aparente y execrable del ambicioso y del inicuo! ¡y con cuánto gozo terminará, *llenando su deber legal*, en cualquiera lance, su postrer aliento al lado de sus dignos compañeros de armas! vuestro verdadero amigo

Tomás de Castro.

MEXICO: 1837.

Impreso por Agustin Contreras, calle 1ª. de Mesones núm. 26.

Zamacona / Camilo Maria de.

REPRESENTACION,

QUE LOS ARTESANOS DE ALGODON,

Y

ALGUNOS CIUDADANOS DE PUEBLA,

DIRIGEN

AL EXMO. SR. PRESIDENTE,

A EFECTO,

de que no se conceda á Santa Anna de Tamaulipas, el ser puerto de Depósito; sino que antes bien se cierre este al comercio Extrangero, para la importacion.

E. S. Presidente.

LOS individuos que suscriben Fabricantes propietarios de hilados y tegidos en esta Ciudad; ante V. E. respetuosamente exponen: Que ecsaminando las razones, que se vierten en una y otra de las representaciones de los Ayuntamientos de Veracruz y Santa Anna de Tamaulipas, sobre que este sea ó nó puerto de depósito, hallan que si se atiende á ambos Pueblos, *por la importancia de sus edificios particulares y públicos, por la moralidad de sus Comerciantes, y por los méritos patrióticos de las municipalidades;* se convendrá sin largo ecsamen ni cuestion, que Veracruz es superior en sus valores de fincas, en mas de cien veces á Tamaulipas; que sus vecinos, han sido generalmente unos verdaderos Comerciantes Capitalistas, honrados productores del Erario, y de la riqueza pública, al paso que los Comerciantes de Tamaulipas, bien pueden ser calificados, por los productos de aquellas oficinas marítimas, y por la voz pública, como un conjunto de defraudadores, reunidos en aquel lugar, que por la naturaleza les favorece, para aniquilar el Erario y arruinar la Industria Nacional: tal ha sido la consecuencia de los contrabandos de los puertos del norte, abiertos al Comercio extrangero, con tan poca prevision.

Escusado parece comparar los méritos patrióticos de los Veracruzanos y Tampiqueños: los primeros, arrojaron de su plaza el poder Español, y desde sus murallas se batieron contra el á quien por último expelieron para siempre del Castillo de Ulua, y de todo el Territorio de la República, Veracruz, por el voto Nacional se llama la Heroica Ciudad. Debe tambien compensarse la pérdida de capitales.

Los Españoles al mando del General Barradas, tomaron á Tampico, sin resistencia alguna, no hubo ni hombres, ni murallas que probasen siquiera cubrir el honor del pabellon Mexicano. Se dirá por aquellos vecinos, qne ni su número era capáz de resistir, ni tenian murallas como Veracruz para defenderse largo tiempo: así lo creemos ciertamente. Luego esta prerrogativa de Veracruz, de ser una Ciudad amurallada, le da preferencia para ser el puerto de depósito de la República, sobre todos los de ella, en el seno Mexicano. Aunque su Exmo. Ayuntamiento no ha hecho mérito de esta cualidad, quizá es una de las mas poderosas razones, para qne Tampico ni otro Puerto, que no tenga una respetable fortificacion, sea puerto de depósito. Veracruz tiene á su frente la inexpugnable Ciudadela de Ulúa, que la cubre, así como á su puerto; sus flancos á corta distancia lo defienden las divisiones militares de Barlovento y Sotavento, y los vecindarios de estos rumbos, que por lo menos el de Sotavento, es la Costa mas poblada de toda la República. Por la espalda, ó retaguardia, cuenta Veracruz con la linea de reserva y apoyo, que con sus guarniciones y numerosos vecindarios, le forman las considerables Ciudades de Orizava, Cordova, Jalapa y fuerte de Perote; está cerca la Ciudad de Puebla, y la residencia de los Supremos Poderes. Cuenta Veracruz, Señor, por fortuna, con todos los elementos materiales y morales de la guerra inmediatos, hombres, armas, municiones, posisiones y direccion. ¿Tie-

no Tampico tales prerrogativas extrategicas? Estàmos seguros de que V. E., que es un experto y acreditado General de la República, no mirará con indiferencia las ventajas militares, que Veracruz tiene sobre Tampico; y que la sabiduria del Soberano Congreso Nacional tomará en su consideracion estas reflecsiones. y mas ahora que estamos amagados de una guerra exterior maritima. ¿Que resultado tendriá, Sr., para nuestro Erario y nuestro honor, y para los Capitales Nacionales y extrangeros la ocupacion de un puerto de Depósito por un enemigo marítimo?

Hasta aquí sacamos por consecuencia, que Veracruz merece una superior consideracion, para puerto habilitado, sobre Tampico; aun atendiendo solo al valor de su local, á la moralidad, meritoria de sus Comerciantes, y à los servicios patrióticos de sus vecindarios: habiendo descubierto à favor de Veracruz; la poderosisima razon de que Tampico no deve ser puerto de Depósito; porque no teniendo defensa militar, su posesion ofreceria una gran ventaja á nuestros enemigos exteriores, y gravez perjuicios al Erario y á todos los Capitalistas extrangeros y Nacionales, que hallí depositasen. Poderosas son las razones asentadas; pero aun hay otras en favor de Veracruz, y contra Tampico: solo expondrémos dos que aun son tan atendibles como las anteriores: los ingresos del Erario, y la proteccion de la industria Nacional,

Los ingresos del Erario: Que ¿serà indiferente al Gobierno, á la Nacion toda, el asegurar las entradas de las rentas públicas? ¿el interes de un solo pueblo, de un Departamento, ni de seis juntos, preponderarán al de toda la Sociedad? Abranse los libros de caja de las Aduanas de Veracruz y Tampico, compareuse las entradas de buques en uno y otro puerto en igual tiempo, y decidase cuanto ha rendido uno y otro comparativamente á estas. ¡Bochorno causa á los buenos Mexicanos, el que muchos de nuestros gobernantes hayan sido tan desacertados, ó tan débiles, que no hayan arreglado de mejor modo las introducciones ultramarinas. Tampico y Matamoros por su localidad, mas que puertos mas que Aduanas marítimas, deben ser consideradas como garita de bandoleros, como escuela de inmoralidad de Comerciantes y empleados, y como testimonio infausto de nuestros financieros conocimientos. El E. S. Ministro de Hacienda con su acreditada sabiduria, juzgará sobre la oportunidad de nuestras razones, y no dudamos que decidirá, que si Tampico y otros puertos del seno, y del pacifico, quedasen inhabilitados, para el Comercio exterior por algunos años, el estado del Erario seria floreciente.

La proteccion á la industria, esta indudablemente, es la primera, la mas esencial, la mas forzosa de las obligaciones de un Gobierno, porque sin ocupaciones útiles y honestas, en la generalidad de los asociados, no puede haber riqueza, paz, ilustracion en ellos, ni prestigio, fuerza y dignidad en su Gobierno.....no puede haber sociedad culta. Si buscamos atentamente y ecsaminamos el origen del estado de desconcierto, desmoralizacion, pobreza é ignorancia en que se halla la generalidad del Pueblo Mexicano, despues de 16 años de independencia, lo hallaremos sustancial y exactamente en el retroceso que ha tenido nuestra industria, provenido sin duda del desarreglo del Comercio extrangero, por el mal cálculo con que se permitieron las importaciones de él, ó inmediatamente por los enormes contrabandos que han entrado por los puertos habilitados para él, sin que tengan aquellos disposiciones locales que se requieren: de aquí inconcusamente ha venido en su mayor grado, la pérdida de nuestra industria, la destruccion de nuestro Erario.... todos nuestros males. ¿Que resultado podrán esperar los hombres industriosos de México, los Artesanos, los Labradores, si cuando empiezan á dar los primeros pasos en sus respectivas artes (de un modo ilustrado) de consiguiente poco económicos y perfectos, los prodúctos de la industria extraña que ya gozan de toda economia y perfeccion, entran por nuestros puertos, se internan á nuestros mercados sin sufrir en aquellos los recargos que la sabiduria de nuestros representantes les ha impuesto, para proporcionar ventajas à la industria Nacional, y dar ingresos al Erario?

Puebla, Sr. ha visto arruinada su industría, por los cuantiosos contrabandos que por los puertos de Tuxpan, Tampico y Matamoros, se han introducido en esta Ciudad, y en todos los lugares, donde los Poblanos expendian sus productos rurales y fabriles. Puebla, Sr, ha tenido la fortuna de llevar la iniciativa en la regeneracion industrial, que desde el año 31 se empezó, bajo la proteccion y direccion del Banco Nacional de Avio. Esta Ciudad cuenta hoy con una gran Fábrica de Hilados por el estilo moderno, la cual favorece mucho la prosperidad de este Departamento, y sirve de ejemplo para otras empresas industriales de diferentes artes. Sobre los 3840 husos que monta la gran Fábrica de algodones establecida en el prócsimo año, en ella y otras dos que se estàn levantando, contarémos con 18D husos. Se va á empezar una gran Fábrica de papel, otra de blanqueo y estampados de algodon, una de Loza á la inglesa, y otra de vidrio que está muy procsima á producir: en Orizava se edifica activamente una gran Fábrica de 8D husos para algodon, y dos pequeñas de lo mismo en Jalapa; y por todas partes se vè crecer y nacer el espiritu de empresa. Las fábricas que están en obra, á vuelta de 3 años, darán un producto de mas de 5 millones de pesos, que circulando en todas las clases productoras comunicarán incremento enorme à todas ellas, que forman la riqueza Nacional, pero si por seguir el contrabando en los puertos mal cuidados, nuestras nacientes Fabricas se arruinan, se acabará el espiritu de em

presa, y cada dia, como hasta hoy, la Nacion se pondrá mas pobre é infelíz. Estas observaciones, en nuestro concepto, son muy atendibles, para no permitir, que Tampico sea puerto de Depósito; y aun, que este y otros que no pueden ser bien cubiertos militar y administrativamente, sean clausurados para el Comercio exterior, quedando unicamente abierto para el cabotage y exportacion de frutos indigenas.

Sr. otras reflecsiones. El que Veracruz sea Puerto de Depósito, no impide que Santa Anna de Tamaulipas siga recibiendo de ultramar, cuanto requiera el consumo de los Departamentos inmediatos, así es que, en el concepto de los exponentes, estos Departamentos nada pierden con la disposicion adoptada. Debe si temerse, que ella no baste à hacer concurrir à Veracruz los cargamentos de ultramar; pues aunque el depósito proporciona útilidades á los Comerciantes, mayores las tienen por los contrabandos en los puertos, que por su situacion topografica, no pueden ser bien cuidados: luego si á Tampico se erige en Puerto de Depósito, seria lo mismo que cerrar el de Veracruz, porque todos arribarian á aquel, para disfrutar de las ventajas del Depósito, y del contrabando. Considere V. E. cuales serian los resultados para el Erario Nacional.... ¡perderse completamente!

Si á Santa Anna de Tamaulipas se cerrara para la importacion ultramarina, *dejándolo habil pára la exportacion de sus frutos y cabotage*, aquellos Departamentos perderian muy poco, concurriendo à Veracruz por los objetos ultramarinos de su necesidad, y esto seria un sacrificio, que hicieran por el bien de la comunidad, que entre otras ventajas, traeria, la de producir abundantisimos rendimientos al tesoro público.

Muy atendible para aquellos ciudadanos, seria la oportunidad de poder fomentar su industria fabril, á favor del mayor valor, que llevados de Veracruz, tendrian los objetos extrangeros de su uso; porque un puerto habilitado para el Comercio extraño inmediato, y forzosamente abundante de contrabandos, nunca dejarà crecer los ràmos de industria doméstica; y en tal caso ¿de que serviria, por ejemplo, á los Potosinos, el que tengan los articulos para ropas muy baratos, si por esta misma razon, no pueden hallar ocupaciones en su industria, que les proporcionen para gastar en aquellos? pues mientras aquellos Departamentos no tengan industria propia, nunca podràn ser ricos, civilizados y poderosos. Ni la baratura de ciertos renglones, ni las rapidas fortunas de unos cuantos individuos, pueden formar de un modo seguro, la prosperidad de un pueblo.

En virtud de todo lo manifestado, á V. E. con respeto y sinceridad pedimos, como á Supremo Magistrado de la Repùblica, que para el mejor beneficio de ella, inicie al Soberano Congreso, que no se acceda á la solicitud del Ilustre Ayuntamiento de Santa Anna de Tamaulipas, sobre que se le declare puerto de Depósito; sino que mas bien, se cierre dicho puerto para el Comercio exterior mientras no pueda ser bien resguardado, militar y económicamente, pudiendo únicamente, ocuparse en el de cabotage, y en el de exportacion de ciertos frutos para ultramar

Puebla 20 de Julio de 1837.

Firmas Lic. Camilo Maria de Zamacona por 10 telares. Lic. José Maria del Castillo Quintero por 10 id. José Miguel Garcia por 20. Lic. José Maria Cora por 4. Fernando Pardo por 12. José Estevan Niebla por 10. Catalino Cisneros por 3. Mariano Gomez Daza por 14. Evaristo Delgado por 4. Antonio Gonzalez por 3. Lic. José Cayo Navarro por 10. Paulino Garcia por 12. Josè Maria Pedraza por 5. Cristoval Martinez por 4. Josè Gregorio Ramos por 5. Julian Jimenez por 5. Miguel Rosete por 8. Miguel Espino por 5. José Antonio Garcia Ledesma por 8. José Pascual Dávila Galindo por 6. Joaquin Espindola por 5. Felipe Lozada por 3. Mateo Ramos. por 3. Benito Rojs y compañia por 6. Agustin Montiel. Pedro Gomez por 8. Francisco Savas por 5. Mariano Guarneros por 3. Ventura Lozada por 8. Andrés Jàcome por 8. Ignacio Alvarez por 8. Isidro P. Toledano por 500 malacates. Joaquin Nuñez por 8. José Garcia por 8. Estanislao Saviñon por 40 telares de maquinaria. J. S. Peredo por 20 otros id. Carmen Fernandez por 4. Manuel Rangel por 8. Andrès Vallarino por la nueva fábrica de hilados con 7680 malacates. Camilo Campero por 29 telares. Julian Moreno por 12. Josè Maria de Avalos por 9. Nota: Desde aquí seguirán tambien suscribiendose algunos Ciudadanos importantes del vecindario que expontaneamente quieren hacerlo. José S. Muñoz. Joaquin Martinez. Fernando Arenas. Benito Perez. Josè Manuel Fernandez. Calisto Valladolid. Josè Pablo Almendaro. Joaquin Maria del Castillo Quintero. José Ignacio de Olaguibel. Francisco de la Herran. José Maria Carranza. Francisco Alvarez. Antonio Aguilar. Atilano Ortiz. Juan Torija. Francisco Xavier Manzano. Josê Mariano Huerta. José Ignacio Fernandez. Manuel Maria Vargas. José Maria Ponce de Leon. Pablo de Peralta. Hilario Cordero por 4 telares. Miguel Zambrano y Vicinay. Francisco de Paula Reyes J. M. de Zamacona y Anzures. Josè Mariano Cardoso. José Maria Cardoso. Josè Francisco Perez. José Maria Orduña. Francisco Martinez por 7 telares. José Francisco Morales Clavigero. Miguel Lopez. José Joaquin Reyes. José Maria Berbella. José Guadalupe Patiño. Maria de la Luz Linares por 5 telares. Pedro de Azoué y Salvide. Antonio de Haro y Tamariz. Agustin Pardo. Miguel Hernandez por 4 telares. Antonio Reyes por 8. Miguel Pedraza por 8. Josè Maria Gonzalez por 3. José Maria Fernandez por 2. Agustin Melo por 2.

Julio Pastrana por 2. Andrés Perez por 3. José María Lopez por 2. José Salgado por 5. Antonio Romero por 2. Feliciano Roldán por 6. Ignacio Guardia por 4. María Centeno por 4. Miguel Velazquez por 3. Ignacio Nuñez por 7. Ventura Lozada por 8. Gregorio Lozada por 2. Pantaleon Renteria por 2. Felipe Lozada por por 3. Deciderio Melo por 2. Luis Manzano por 6. Por la Fábrica la Constancia Mexicana con 7680 malacates Estevan de Antuñano y Compañía.

PUEBLA: 1837.

IMPRENTA DEL COMERCIO, A CARGO DE J. MARTINEZ.

Cortina Chavez (Ignacio) M.

SEÑOR:

Los dueños de los Ingenios de Azucar, representan los enormes males que han sufrido, y que aun toleran; piden el exácto cumplimiento de la ley de 5 de Julio del año próximo pasado, ó la abolicion del impuesto del tres al millar, y la reduccion de los derechos impuestos á los frutos de su agricultura y de su industria, á la mitad de lo que hoy se les demanda, por las muy poderosas razones que exponen á la consideraoion del Congreso Nacional.

Los que subscriben, dueños de los Ingenios de hacer azucar en el Departamento de México, tienen el sentimiento de molestar la atencion de los legisladores de la Patria, presentándoles un cuadro triste, pero exácto, del estado lamentable á que ha reducido este ramo de industria y riqueza nacional, una multitud de acontecimientos desgraciados, con el objeto de ver si alguna vez merecen del supremo poder legislador, una sola mirada justa y protectora.

Hace muchos años que el territorio del Sur, es el teatro desgraciado de la guerra civil; en ella sabe todo el mundo cuál es la suerte de los propietarios y de los labradores; todos los recursos de prosperar, huyen al estrépito del cañon, y al ruido de las armas; y los sacrificios continuos, y las exacciones inmoderadas, destruyen aun las esperanzas de reponerse, bajo la sombra benéfica de la fraternidad y de la paz.

En los años terribles de 833, de indeleble y funesto recuerdo, parece que se conjuraron en nuestro daño los mas ominosos enemigos del género humano, la peste y la guerra unidas: la Cólera asiática arrebataba de una manera espantosa nuestras poblaciones y nuestras familias, al propio tiempo que las huestes del uno y otro partido, dejaban sin brazos nuestros campos.

Los resultados necesarios de tanto mal acumulado, los hemos resistido ya por tres años largos, los sufrimos aún, y pesarán sobre nosotros por tiempo que no es posible fijar: disminuidos los brazos laboriosos con la incontable multitud

de ellos, que arrebataron la guerra y la epidemia mas destructora y horrorosa, era preciso que nuestras labores disminuyeran, y que aumentasen los jornales; de modo que, unas fincas que aun en las épocas felices y tranquilas exigian para su cultivo sumas enormes anualmente, han venido á reclamar erogaciones insufribles, al propio tiempo que disminuyeron sus productos, por la absoluta imposibilidad de trabajarlas en el todo de que fueran capaces por falta de hombres para ello.

Las fincas que antes de estos padecimientos elaboraban cien mil panes, con el gasto por ejemplo de ochenta mil pesos, no han elaborado cincuenta, subiendo de aquella suma sus erogaciones: de esto pende la subida del valor de los frutos de nuestras propiedades en estos últimos tiempos; la mucha escasez de ellos es su único origen, y probablemente llegarán dentro de breve, quizá á faltar en lo absoluto aun para las cosas mas precisas, si los Padres de la Patria no se dignan extender una mano protectora á los cultivadores de la caña.

Sobre las graves penalidades que nos han hecho tolerar la providencia y las pasiones exaltadas de nuestros conciudadanos, hemos sufrido tambien las pensiones impuestas por la extinguida legislatura del Estado, las decretadas por el Congreso general, como legislador del Distrito federal, y las que ha gustado de imponer despues de establecido el sistema Central en la República: así es, que pagamos hoy el tres al millar sobre el total valor de nuestras propiedades, valor que monta á una suma muy considerable, la mayor parte improductiva y muerta, como invertida en obras costosisimas; pero que por sí nada producen: cuando todos los demas frutos nacionales pagan una alcabala moderada, y algunos están quizá libres de este gravamen, el derecho del primer fruto de nuestras fincas se ha hecho subir á un doce por ciento, privilegiándolo así de una manera, cuya justicia no nos es dado penetrar.

Estas dos solas pensiones, bastan Señor, para absorverse mas de la mitad de los productos que pudieran dejar libres, aun en tiempos de prosperidad, de abundancia, y de los recursos que proporcionan el orden y la paz; pero no son ellos solos los que pesan sobre este ramo moribundo y exánime de nuestra agricultura desgraciada; gravita tambien un veinte por ciento impuesto al Aguardiente de caña; gravita un peso, que se nos exige de derecho municipal por cada barril; gravitan once reales por cada carga de Panocha; gravita una cuartilla sobre cada arroba de Azucar, y diez reales mas por cada barril de Aguardiente, impuestos por

el antiguo Estado de México, y que se nos exigen á tiempo de darnos guias para la extraccion de esos frutos, para los lugares de su consumo.

Pareceria ya bastante, y aun demasiado para justificar, Señor, nuestros clamores, y la libertad que nos tomamos de hacerlos subir hasta el alto y respetable Santuario de las leyes; pero no concluye aún la larga lista de nuestros sufrimientos y gravámenes, ni tampoco la de los enormes males, que aseguran nuestra inevitable y pronta ruina.

Hemos pagado préstamos forzosos, y éstos se nos impusieron, calculando equivocadamente nuestras fortunas, por solo la memoria seductora de lo que fueron nuestros antepasados en épocas lisongeras, que pasaron hace muchos años para no volver jamas, y no teniendo en ninguna consideracion ni las desgracias generales de la República, ni nuestros privativos padecimientos: se nos cobra el derecho de patente por las casas privadas y públicas en que enagenamos nuestros frutos, que cuando llegan á ellas, vienen ya recargados de enormes y multiplicados costos y gavelas: se nos cobra tambien la contribucion para el sostén del cuerpo activo del Comercio; contribucion, que por una multitud de circunstancias desagradables é injustas, pesa exclusiva y únicamente sobre los mexicanos, y nada mas que sobre ellos: por último, nuestros frutos pagan la contribucion eclesiástica del Diezmo, que de año en año multiplica sus gravámenes por el modo con que la costumbre ha establecido su adeudo: una ley, que aun vive, quitó los recursos del poder y de la fuerza civil con que se obligaba al pago de esa antigua contribucion para los Ministros del Altar, pero dejó y no pudo menos que dejar intacto el deber moral y religioso de pagarlos, que nosotros ni podemos, ni queremos dejar de acatar profunda y exáctamente: podemos en fin, decir en presencia del Congreso y de la Nacion entera, sin el mas remoto riesgo de ser desmentidos con justicia, que entre el diezmatorio y el erario, se dividen quizá hoy el total de nuestros frutos, sin dejarnos otra parte que el trabajo de cultivarlos desde su nacimiento hasta su sazon perfecta, las aflicciones de su elavoracion, y el triste y penoso afan de realizarlos.

La ley que redujo últimamente el valor estimativo de la moneda de cobre á la mitad de su antigua y primitiva representacion, ha dado, Señor, á nuestras fortunas un golpe mortal é irreparable: en nuestras fincas no se conoce otra que ella, porque la de plata se ha hecho ya en lo absoluto extrangera é inusitada: los gastos en ella son enormes, y por consiguiente nos es inevitable tener sumas muy

considerables, preparadas para ocurrir á ellas: estas cantidades las vemos de un momento á otro bajar una mitad, y desaparecer de nuestras manos muchos millares de pesos: no dieron con esto fin nuestros intolerables sufrimientos; la moneda reducida por la ley á la mitad, pierde aun en el comercio un veinte y dos, y aun un veinte y cinco de descuento; y las cosas que necesitamos comprar para nuestras fincas, han subido en el mercado nada menos que un ciento por ciento de sus precios anteriores.

El cuadro que presenta la exposicion sencilla de estas dolorosas verdades, es ciertamente muy lúgubre, pero por desgracia muy exácto: nosotros dejamos á la justificada penetracion de los legisladores de la Patria, el calificar á vista de él, si ponderamos, ó hablamos el lenguage sincero de la verdad y de los hechos, cuando hemos asegurado que nuestra ruina es segura y se realizará muy en breve, si el poder legislador no se digna siquiera por una vez, escuchar atentamente nuestras quejas, y echar una sola mirada de justicia sobre este ramo importante de agricultura nacional, que toca ya en los bordes de su tumba.

Una ley, la de 5 de Julio del año próximo pasado, mandó cesar desde el dia de su publicacion todos los gravámenes impuestos por los Estados, á los frutos de la agricultura nacional, al mismo tiempo que impuso la contribucion de tres por millar sobre el valor de las propiedades rurales: la ley, al mandar cesáran unos gravámenes por la creacion de los otros, manifestó de un modo claro y enérgico, que no consideró justa ni tolerable la existencia de ambos; pero sin embargo de esto, se han encontrado arbitrios para exigirnos los antiguos, y hacernos pagar el nuevo: se ha negado á nuestras azúcares con ultraje del buen sentido, de la letra y espíritu de la ley, la calidad de fruto de la agricultura, y se nos cobran los impuestos federales sobre ella, con el mismo rigor con que se nos estrecha á enterar el tres por mil, en que la ley Central quiso gravar nuestras propiedades raices.

Contra unas calificaciones tan faltas de apoyo racional, y para que se rectificasen los procedimientos de los funcionarios y autoridades departamentales, ocurrimos en 8 de Octubre del año próximo pasado á S. E. el Presidente interino de la República, demostrándole en la reverente exposicion, cuya copia nos tomamos la libertad de acompañar, con razones invencibles, la incuestionable justicia con que pediamos la cesacion de unos gravámenes abolidos por el único poder competente para hacerlos subsistir, y el reintegro de lo que se nos habia exigido sin derecho: aun no

recae resolucion ninguna, y el resultado ha sido el que debia ser; exigir dos contribuciones á un tiempo, y mantenernos sujetos á un gravamen por solo la voluntad de agentes sujetos á la ley, de que esta nos declaró expresamente libres.

Quizá la misma ley correrá la propia suerte en la parte que declara libres de alcabalas y otros gravámenes los mismos frutos en el periodo que fijó, y ya se aproxima; de modo que no solo tendremos el dolor de vernos arruinados sin remedio, sino el profundo sentimiento de haber sido burlados nada menos que por la ley, de ver ultrajados impunemente sus preceptos, y de presenciar que huyó para siempre de los infelices mexicanos la justicia y la confianza; pues si no la inspira la palabra sagrada de los legisladores, emitida de una manera la mas solemne y la mas clara, mal podrán los ciudadanos irla á buscar en otra parte con esperanza de encontrarla.

Salve, pues, el Congreso su reputacion, y con ella á la Patria, que por la falta de confianza y de justicia, y nada mas que por esto, se sumerge ya en el abismo de la miseria y del oprobio: hagan los legisladores respetar la voluntad y preceptos nacionales emitidos por su organo, y haciéndolo, proclamen á la presencia del mundo, que las leyes promulgadas valen algo en la República, y ofrecen garantias indudables que no es dado á nadie destruir: declaren, en fin, del modo mas solemne, que las pensiones impuestas por el Estado de México á las Azúcares, han debido cesar desde la ley de 5 de Julio último, y que debemos ser reintegrados ejecutiva y prontamente de lo que la fuerza nos ha estrechado á pagar; declare asímismo, que la citada ley debe ser ejecutada sin remedio en la parte en que declaró libres los frutos de nuestra agricultura, desde el instante mismo en que llegue el periodo que ella misma fijó, de una manera tan terminante y expresa.

Cuando por razones que no nos es facil ni aun posible penetrar, se creyere necesaria la derogacion de la ley de 5 de Julio en la parte que nos permitiera los alivios, nosotros esperamos á lo menos del Congreso nacional, que fijando su augusta consideracion en los enormes gravámenes que pesan sobre nosotros, atendiendo á que la ruina de los ciudadanos jamas ha producido ni puede dar por resultado el engrandecimiento y riqueza de los Pueblos, sino todo lo contrario; y meditando por fin, en que el aumento de los derechos no es lo que multiplica los ingresos al tesoro público, sino lo que hace subir á lo infinito el número de las defraudaciones y la mengua de los recursos del erario, se

sirva abolir la contribucion del tres al millar, reduciendo á la mitad los derechos que hoy se cobran á las Azúcares:—México 24 de Abril de 1837.—*Ignacio Cortina Chaves.—Agustin V. de Eguia.*—A nombre del Sr. mi Padre, *Faustino Goribar.*—Por enfermedad del Sr. D. Nicolás Icazbalceta, *Antonio Palma.—Fagoaga y Barrio.—Antonio Zubieta.—Manuel Francisco Gutierrez.*—Por la testamentaria del Sr. Velasco, *Andrés Piñon.—Miguel Michaus.—Pedro Gonzalez Alonso.—Ignacio Lizarriturri.—Ignacio Tamariz.*—Por la testamentaria del Sr. mi Padre, *Juan N. Tamariz.*—Por el Sr. D. José Maria Flores, *Juan F. Pacheco.*

Imprenta de Luis Abadiano, á cargo de J. M. Gallegos.

SOLO CON FEDERACION SERA FELIZ LA NACION. ¡QUE CONCEPTO TAN BRILLANTE! BAYA POR CONTESTACION LA OPINION DE BUSTAMANTE.

(Carlos María de B...

Cambio de ministerio y reforma de la nueva constitucion, unico asunto del dia.

Cuando recivo por todas partes testimonios de aprecio del pueblo mexicano, y me veo colocado en uno de los puestos mas honorificos con que pudiera honrarme, lo veo tambien á punto de hundirse en una revolucion desastosa. La justicia y gratitud exijen de mi que le hable sobre sus intereses, y le esplique mi opinion con aquella franqueza y sinceridad de animo conque siempre lo hè amado. Exitame á ello el ejemplo del primer orador de Roma que viendo á su pueblo á punto de aprobar la ley Manilia, se presentó al mismo, y con su elocuencia encantadora le hizo ver, que aunque aquella ley alhagaba, sus intereses pues le ofrecia el repartimiento de tierras que deseaba (resorte grande que habian pulzado los facciosos para seducirlo) él no podia menos de confesar que aquella medida produciria su ruina. Yo âmo al pueblo, le dijo, yo soy su echura y todo cuanto poseo á él se lo debo; mas por lo mismo que lo amo y me intereso en su bienestar, yo le aconsejo que evite su ruina desaprobando esa ley. ¿Y no podria yo decir otro tanto á este pueblo mexicano que me ha colmado de honores por efecto de su bondad, y no por mis merecimientos? ¿No pagaria con una criminal ingratitud callando cuando debo hablarle? ¿El pueblo de Roma ha de exceder al mexicano en docilidad y buen juicio, cuando se le manifieste hasta la evidencia que se le vá hundir en un abismo de desgracias, á simarlo en la abyeccion y miseria, á que desaparezca del catálogo de las naciones libres, y que en un momento queden inutiles cuantos sacrificios de toda especie ha hecho para conseguir su independencia? Yo no lo espero así, sino que descansando en su buen sentido, y en la confianza que me ha dispensado, oirá docilmente mis reflexiones, cierto de que á nada aspiro sino á verlo feliz; y que si yo supiese que con mi sangre lo redimiria de las desgracias que lo amagan, buscaria muy gustoso al verdugo para que me inmolase por su felicidad.

Diez meses há que se firmó y publicó la constitucion de 1836, que hoy rige. Formosè por hombres á cuyos conocimientos regulares de la política peculiar de este pais, reunian un fondo de esperiencia adquirida con las desgracias de 12 años de que habian sido testigos presenciales, y algunos de ellos victimas. Mostráronse por tanto cautos y celosos de los derechos del pueblo que puso su suerte en sus manos, y para evitar en lo sucesivo las desgracias que nos sobrevinieron en aquel periodo de tiempo en que se ha derramado mucha sangre y lagrimas, tomaron por lo mismo las precauciones convenientes para evitarlas; ora sea deslindando los derechos del ciudadano; ora enfrenando la ambicion de los que aspiran á la supremacía del mando; ora en fin poniendo coto al gobierno para que no traspase la linea de su poder.

Parece que esta constitucion tiene en su favor las prevenciones de justa y conveniente á nuestro suelo; sin embargo, aunque apenas se ha podido estudiar en su texto y calcular sobre sus disposiciones por el corto tiempo de su formacion, hoy se le tacha, se le tiene por causa de nuestras desgracias, se le imputa que causa la miseria general que nos aqueja, y algunos claman por su revision en una asamblea nacional, sin que falten periodistas que fundados en una reputacion bien ó mal adquirida, nos exciten á ello.

Para que pueda formarse una idea exacta de lo injusto é *impolitico* de esta pretension, yo me atrevo á presentar á mis conciudadanos, el horrible cuadro de sus pasadas desgracias que hoy dan por fruto amargo esa miseria general que nos despecha: trazaré sus lineas tomandolas desde el año de 1821 en que se consumó la obra de la independencia. Yo dejo al sano juicio de mis compatriotas, en vista de los hechos que les presentaré, el que califiquen si los males actuales pueden atribuirse con razon á la constitucion actual, ó son el resultado de otros sucesos harto desgraciados. ¡Dios sabe la pena con que paso á recordar unos hechos demasiado vergonzosos!

Por principio de cuentas al establecerse la primera junta gubernativa se quitaron de un golpe las contribuciones que formaban el erario nacional en gran parte, y se secó esta fuente de riqueza. Obrose así por ganar aura popular y consitarse la benevolencia de los pueblos. Bien pronto se vieron los estragos de esta medida funesta. El ejército se vió sin paga, y la lista civil apenas pudo cubrirse: comenzaron luego las murmuraciones y subio de punto la miseria: impusieronse á poco nuevas contribuciones como el 40 por ciento sobre el alquiler de casas, y se estableció el papel moneda que supliese la falta de numerario; esto irritó al pueblo no acostumbrado á semejantes exacciones: tomaronse las

conductas de plata y oro que caminaban para Veracruz, dijose de la primera que habia sido asaltada por vandoleros, y la segunda por disposicion del gobierno aunque caminaba bajo su garantia: tal manejo hizo odiosa la autoridad imperial que acababa de establecerse, se le declaró guerra abierta ya por esto, ya por la prision de varios diputados al congreso, y vino abajo un imperio establecido en medio de la grita de una faccion, y despues el ilustre personaje que ocupaba el trono muriendo infelizmente en Padilla.

Dióse á poco la voz de federacion en Jalisco, que fué repetida en varios puntos: para sofocarla se mandó inutilmente una costosisima espedicion al mando del general Bravo: mandaronse asi mismo otras sin provecho à diferentes puntos; realizose al fin un sistema cuyas ventajas y daños, ó digase mejor, cuya esencia ignoraban los mismos que la promovian: crearonse estados, designaronse contingentes á estos para el gobierno general de los que casi en la mayor parte no se pagaron, aun haciéndose despues inmensas rebajas: hizose la asignacion á siegas, por que ni habia estadistica, ni se sabia á cuanto ascendian las rentas de cada provincia; esta asignacion hecha á ojo de buen cubero, produjo grandes males: en fin, dueños los estados de sus rentas, y con la investidura de soberanos, crearon tribunales, y empleos innecesarios, multiplicaron juzgados de letras inútiles confiaron la administracion á jóvenes imperitos y pobres, erigieron ayuntamientos que han causado mas daño que una parte desoladora, impusieron contribuciones: algunos gobernadores en los estados se condujeron como los Procónsules de Roma, cebandose en la rapiña, y todo esto diò por resultadó la desmoralizacion, el despecho, y este fuè el principio de la miseria general de todos los pueblos: aun los que se tenian por mas ricos muy pronto sintieron los estragos de la miseria como en el gobierno general, y para remediarlos se proyectaron préstamos muy gravosos de las naciones extrangeras que se comenzaron á realizar durante la administracion del ministro Esteva: dispúsose del dinero sin tino ni tasa cual pudiera un mayorasgo descabezado sin contar con las úsuras que devenian pagarse, y que corrian de momento en momento. empleose mucha cantidad en fomentar el partido que comenzaba á levantar la cabeza, y en la del presidente tuvo lugar la fantastica idea de mandar una espedicion que revolucionase la isla de Cuba, cuando aun no eramos dueños del castillo de Ulua, y desde èl se hostilizaba la plaza de Veracruz, y era el vehiculo del contrabando. Esta deuda asciende hoy á 47 millones 19y815 ps. Por esta razon apareciò *Poinset* con el depravado designio de fomentar la desunion no solo entre los mexicanos, y españoles, sino entre los mismos mexicanos, diseminó sus agentes por toda la república que correspondieron muy bien á su mision y sembraron por todas partes la discordia entre hermanos: la república era la imagen del infierno, todos se hostilizaban sin piedad; logró por fin no solo dividirnos para que su nacion sacase todo el partido posible de nuestra desunion desmembrandose la integridad de la república, sino que se diese la ley de expulcion de los llamados gachupines, para que emigrando à Norte America con sus inmensos capitales, aumentasen la riqueza de su nacion: consiguió lo primero á su placer, mas no lo segundo, porque los emigrados se pasaron á Euro-
ra ncia, Inglaterra y España fueron su asilo. Con esta medida barbara perecieron muchísimas familias mexicanas ya en el mar, ya en climas insalubres ó á que no estaban acostumbradas.... Està expulcion nos costó una sangria lo menos de cuarenta millones de pesos que puestos en circulacion daban impulso á la industria, agricultura y mineria, nos quedamos sin capitalistas, y la mayor parte de los individuos que estos fomentaban se vieron reducidos á la mendicidad, ó quedaron en la holgazaneria, ó se metieron a salteadores y fomentadores de las revoluciones y asonadas. Precedió á esta ley de expulcion la asonada de la Acordada en que perdimos el concepto para con las naciones estrangeras, y precenciamos el saqueo del parean, y un ataque de tres dias por las calles de mexico; y aunque esto nada tenia que ver con la expulcion de los españoles, los aut res de ella no dejaron de estimarla como un gran motivo para que se verificase. En estos mismos dias ya se derramaba copiosamente la sangre en las plazas y calles de Oaxaca, invadida por Santa Anna, y en cuyo obsequio y por libertarlo de que cayese en manos del general Rincon que lo sitiaba en aquella ciudad, se hizo esta asonada en mexico: ocupó al fin la presidencia Guerrero, y sobrevino el desembarco de Barradas en Cabo Rojo: para lanzarlo de alli se hicieron grandes aprestos militares, se gastò mucho dinero sin cuenta ni razon, se impusieron contribuciones, se autorizó al gobierno con facultades estraordinarias, y se desconto á los empleados parte de su sueldo; todo esto lo sufrio gustoso el pueblo atrueque de lanzar de nuestro suelo á los españoles. En seguida se formó el plan de Jalapa que dió por resultado la colocacion del general Bustámante en presidencia; pero luego sobrevino la guerra del Sur que termino con la muerte del general Guerrero en Cuilapa, y la de Armijo en Texca, guerra ciertamente dispendiosa, pero que proporcionó un periodo de paz por medio de un exelente ministerio; mas esta felicidad fue turbada con el levantamiento de Santa Anna en principios de 1832. El erario estaba desaogado, habia un millon de pesos en Veracruz, y no pocas cantidades en Tampico, y en pagares ú obligaciones: de todo se aprobechó este caudillo, y esta campaña se señaló con sangre y depredacion: derramose tambien a torrentes en Tolomé, en el Gallinero, en la hacienda del Pozo, en Tampico, en el palmar, en Puebla, y en el rancho de Pozada. Diò por resultado esta guerra tenaz el plan de Zavaleta, que reanimo la esperanza del partido llamado yorquino. Los congresos nombrados entonces, dieron por furto leyes inicuas cuya memoria aun horroriza como la de 23 de junio de 1833 que proscribió a ciudadanos inocentes y los confinó á paises dañinos é inhospitalarios, como la de votos monásticos, como la de la usura ilimitada que dió el mayor incremento al agiotage, y acabó de consumir nuestro escaso erario, y hoy es causa de quiebras escandalosas de muchas sumas de dinero, y la propagacion inmensa de la moneda de cobre; como la de patronato que hizo derramar lagrimas á la iglesia mexicana, y causo la persecucion de sus venerables Obispos, la ruina de la Universidad, la invasion de las propiedades so color de aplicarlas á establecimiento quiméricos de enseñanza moderna. Siguiose la revolucion de Duran y Arista, la perdida de la mayor parte de la divicion del mando del Presidente Santa Anna al rigor del cholera morbus, el ataque de Guanajuato, la contra revolucion de Canaliso en Oaxaca y costa de Xa-

miltepec....Finalmente la campaña de Tejas, y con ella males sin cuento.

He aqui una rapida reseña hecha como quien pasa por espinas y brasas; pero traida á cuento para demostrar á mis conciudadanos que la miseria espantosa que hoy aflige á la república, y contra la que todos claman, no es en efecto de la nueva constitucion que hoy se pretende enmendar, la cual no tiene la menor parte ni influencia en nuestras desdichas comunes. Ella nada ó casi nada dice con respecto á la hacienda pública, su administracion y economía la deja á las leyes secundarias que ya estaban dictadas de tiempos atras. ¿Qué culpa tiene la constitucion de que haya porcion de puertos abiertos para la livre introduccion del contrabando? ¿Que culpa tiene de que se malversen los recaudadores de las aduanas maritimas? ¿que culpa tiene de que algunos congresos estando próximos á terminar sus funciones. quitasen muchas contribuciones, bien sea por ganarse aura popular bien por hacer que de necesidad se volviese al sistema federal? Los que claman por el, no desconosen que es el mas dispendioso, y es cosa que asombra que deseen volver á él, al mismo tiempo que dizque suspiran por la mayor economía en los gastos cuando por medio de el se multiplican. Hablemos con franqueza de hombres de bien, lo que se pretende es volver á un regimen que preporcionó una rica mina que esplotaron los que hoy qnieren volber á él, esta es la verdad pura ¡cuantos de los que hoy lo invocan conozco yo que á el debieron su fortuna, que la han perdido por sus disipaciones, y solo creen recobrarla volviendo á gozarla! Entre estos ocupan un lugar muy distinguido los famosos *agiotistas*, esos quebrantahuesos de la república que no contentos con chuparle la sangre, quieren apurar hasta la médula de sus huesos; esos son los que declaman contra un ministerio que no les ha dejado entrar en contratos ruinosos que acaben de dar la última puñalada al corazon de la patria: quisieran oir por todas partes pronunciamientos y alarmas para que necesitando el gobierno mandar tropas para que los sufocaran, y hallandose sin dinero en lo pronto recurriese á ellos, pagándoles un dos y medio por ciento mensual, ó haciendo otros mayores sacrificios; los que los siguen acaso incauta y candorosamente se olvidan de este servicio que aunque negativo hecho por el ministro Lebrija, es un gran servicio, pues que ha amortizado sobre 800ŋ pesos de deuda; de aqui, sale esa voz de alarma, ese pretexto para revolvernos tomando por achaque la constitucion. Esto es notorio à todo mexicano, y el que desconosiere esto verdad es un ciego voluntario que no vé por que no quiere ver. El que esto escribe no se halla en la opulencia, gime en la miseria, y hay dias que no tiene para el pan de su frmilia, y necesita ocupar á sus amigos; pero es hombre de bien y sabe decidirse por la justicia. Yo no puedo maldecir á un ministro de cuya pureza vivo satisfecho, que es uno de los que no toman su sueldo, y que si no me dá lo que gano es por que no lo tiene. Veamos pues ¡ó conciudadanos esta calamidad pública como un amargo resultado de nuestros antiguos desvarios, atribuyamosla á ellos, y no nos dejemos preocupar. Esta es la opinion del pübilco juicioso y de la nacion en su mayoría sensata, que no necesita declararse por el *poder conservador*.

Mucho he sentido que los señores ministros hayan renunciado, y mucho mas que el gobierno les haya admitido su dimision. Yo aplaudo su pundonor, por que es cualidad principalisima de todo hombre de bien; pero tambien les digo, que los hombres *públicos* por este caracter deben sufrir toda clase de contradicciones: mientras mas justos son los magistrados mayores las padecen: acordémonos de qué un Revillagigedo murió agoviado de pesares por el juicio de residencia que sufrió, y que hasta despues de muerto no se vindicó la honrosa memoria de este grande hombre modelo de magistrados. Del buen soldado se dice que debe morir al pie del cañon: mantener el puesto, y morir en él, he aqui la obligacion de todo funcionario. He emitido mi opinion en este punto escandaloso que hoy nos agita, y sepa Dios cuales seran sus resultados, y creo que he cumplido con el deber que me impone el puesto que hoy ocupo: hablo a mis conciudadanos como á hermanos, y les suplico que en estavez hagan el mejor uso de su razon para no caer en el garlito.

Suplícoles igualmente reflexionen detenidamente sobre las criticas circunstancias en que nos hallamos. Se cree segun todas las últimas noticias venidas de España el triunfo de D. Carlos.... ¿Y qué hará este pretendiente de la corona si la obtiene? es muy probable que entonces declare nulos todos los actos de la administracion del anterior gobierno, y entre ellos como principal el reconocimiento de la independencia. Si este punto se vuelve dudoso siquiera, he aqui los temores de una guerra próxima, la necesidad de hacer nuevos gastos para sostener un ejército á mas del que nos consume en Matamoros; Carlos no nos sojusgaria aunque nos mandase una expedicion teniendo sus fuerzas en el sahguan de nuestra casa, es decir en la isla de Cuba? ¿y en este estado de cosas darémos, abrigo á disenciones domesticas? ¿ no imitarémos al senado y al pueblo de Roma que en iguales circunstancias todos se unian y decian muy conformes.... acudamos al enemigo exterior, y despues terminaremos nuestras diferencias domesticas? esto pide que se haga la prudencia.

Restame tratar un punto que se ha tocado en un impreso de estos dias.— Se quiere que se haga una revolucion *sin sangre* ¡valiente paradoja! ¿donde está ese pueblo filósofo y calmado que pueda obrar semejante marabilla? ¡revolucion sin sangre cuando los que la sucitan la han derramado en todas las anteriores revoluciones? revolucion sin sangre cuando las medras las han adquirido á merced de matanzas y robos? ¡revolucion sin sanger cuando ellos provocan a la lid como acaba de suceder en Puebla, y cuyos excesos no se han castigado á pesar de que el gobierno nos ha asegurado que los reos estan *convictos, y confesos* y tomado el cuerpo de su delito? Esto es tan paradógico como escandaloso el que el gobierno no hayá procedido à su castigo. ¡Ay del presidente Bustamante si deja impugne este delito! Yo le aseguro que con sus propias manos abre su sepulcro, y que si el año de 1833 fué á habitar en el ponton de Veracruz ahora pasará á saludar á Porserpina y Pluton. — *Carlos Maria de Bustamante.* (Num. 41 de la Lima)

Será feliz la Nacion
Aunque pese al Yorquinismo,
Biba la constitucion [a]
Y muera el aspirantismo,
Que con su federacion
Nos introdujo al abismo.

(a) El sagrado codigo de 1836, aunque no cuadre à los descamisados por que se acabo el rosquete.

AGUASCALIENTES: 1837. Reimpreso por José Maria Chaves.

TERCERA REPRESENTACION

que el que subscribe hace al Supremo Gobierno, pidiendo su licencia absoluta.

Villaverde (José

ECSMO. SEÑOR.

José Villaverde, Capitan de Caballería permanente y Secretario de esta Comandancia general, ante la acreditada justificacion de V.E. con el mayor respeto y sumision, hago presente: Que con fecha 4 del último Noviembre tuve el honor de elevar á V.E. una instancia en que solicité mi absoluta separacion del servicio, por las razones allí espresadas.

Hize en ella, Señor, una pequeña reseña de mis pobres servicios con la mira que tiene cualquier hombre de algun sentimiento, al separarse de un puesto; és á saber: *Satisfacer al dueño á quien se le ha servido, de que nada ha omitido para verificarlo con honor y dignidad.* ¿Ni cual otra pudiera suponerse en una solicitud de licencia absoluta?

Sin merecimiento alguno y confiado solo en las bondades de V.E. me habia prometido su pronto y favorable despacho; mas despues de cerca de tres meses me veo, con bastante sentimiento, en la precision de distraer la alta atencion de V.E. en recordacion de su curso. Diez y ocho meses há que lucho, Señor, en esta demanda: en ella hé agotado el diccionario de la sumision y de los ruegos. ¿Por qué, Señor, desoye V.E. las suplicas del humilde? ¿A quien ocurrirá un hijo infelíz, desatendido, despreciado de su padre, cuyos mas fervientes ruegos son respondidos por un silencio pavoroso, desconsolador y que induce á la desesperacion....? ¡Ah Señor!!! Si mis servicios no merecen otra cosa, estoy conforme; pero por lo menos mi sentimiento mas intimo, me persuade que nada he escusado para cumplir con mis obligaciones, y esta conviccion, aunque privada y esteril, será mi consuelo y el de mi familia. Muchas veces he pensado si habria otra cosa menor que mi licencia absoluta, y no he sabido encontrarla. Si en la inmensa estension de la posibilidad cabe algo todavia menos, eso pido Señor, con eso estoy contento. Yo no aspiro á puestos, distinciones, ni preeminencias; renuncio voluntario las que las leyes pueden concederme, cualesquiera que sea su titulo escepto, mis alcances; por que creo de buena fé *que los hé ganado con el sudor de mi frente* y pertenecen á mi familia. Por tanto, Señor.

A V E. suplico se digne deferir á mi solicitud, por ser de rigorosisima justicia que imploro de V.E. Querétaro Enero 20 de 1837.

ECSMO. SEÑOR.

José Villaverde.

LA CARTA FEUDAL
de Mèxico.
Ó SEA
CONSEJOS DE MERCATOR
SOBRE LA INDUSTRIA MEXICANA.
REFUTADOS POR NOTAS
EN HONOR Y BENEFICIO
DE MÉXICO.

Señores Editores del Diario del Gobierno Supremo de Mèxico.

Muy Señores mios.

En el apreciable periòdico de VV. de fecha 14 de octubre último, se halla un comunicado firmado por Mercator, dirigido á desvanecer la proposicion que VV. juiciosamente asentaron, à saber: „cuando la miseria pública se estiende en una nacion que abunda en elementos de prosperidad, no es, sino porque las fuentes de la riqueza pùblica se hallan obstruidas" Luego dice Mercator que „VV. prometen ocuparse en sus números futuros de algunos detalles, y de hacer alguna esplicacion sobre los puntos de comercio que tienen relacion con tan interesante materia" hasta aquí Mercator. Ahora yo les manifiesto el vivo interés con que el que subscribe, y no menos todo buen mexicano, deseamos ver sostenida la causa de su industria por los EE. del periòdico Oficial del Gobierno Supremo; en cuya virtud; les suplico, miren esta tarea como muy preferente entre las muchas que les ofrecerà su importante ejercicio, y que entre tanto me dispensen el favor de insertar en su acreditado Diario el mismo comunicado de Mercator *(la carta feudal de México)* con las notas que me ha parecido justo ponerle, tomando la reimpresion del referido artículo desde su segundo párrafo, que creo es cuanto se necesita para la claridad del asunto. Conozco que mi estilo es algo ardiente, pero á bien que mi firma y honor responden de resùltas, y que no hablo directamente contra persona conocida, sino contra una supuesta, y sepa el Sr. Mercator por medio del Diario del Gobierno, que si gustase descubrir su nombre verdadero, y bajo de él seguir cuestionando la materia, que él, en mi concepto, ha tocado tan erròneamente, yo estoy dispuesto à admitir este noble y útil reto, y sean cuales fuesen sus opiniones, lo respetaré y lo trataré con la atencion que me impone la urbanidad, con la cual me ofrezco de VV. SS. EE. muy de veras atento S. S. Q. L. B. L. M.

"El primer deber de todo gobierno es el procurar el bien del país, y aumentar su prosperidad por todos los medios justos que estén à su alcance, y no cabe duda que las leyes que prohiben semejantes introducciones estén dictadas con esta mira tan plausible: el objèto que se trata de conseguir, merece todo nuestro respeto; y si no estuviera yo convencido que la operacion de la ley sería al revés de lo que muchos promotores de ellá con las mejores intenciones se prometen, no trataria de ocupar sus columnas un solo instante; pero la esperiencia ha demostrado, que la industria que necesita de actos legislativos para su subsistencia no

es siempre la mas benéfica para el país, y que regularmente el modo mas eficaz de promoverla, es el dejarla correr por sus conductos naturales. (1) Cuando Colbert reunió unos negociantes principales de la Francia para pedirles consejo sobre lo que pudiera hacer en beneficio de sus intereses, consultaron entre ellos y dieron su respuesta en tres palabras „*laissez nous fairez*" palabras memorables, que los gobiernos harian bien de tener presentes en todos sus arreglos mercantiles. (2) Si preguntara, ¿cuál es el objeto de las leyes que prohiben la introduccion de algodones ordinarios? se me contestaria: „el de protejer la industria nacional, de promover el establecimiento de fábricas para producir en el país lo que hasta ahora se ha tenido que traer de otras partes, y de este modo aumentar su riqueza. (3) Pero ¿quiènes tienen el mejor título á la proteccion del gobierno, los productores ó los consumidores? No hay duda que estos, por ser mas numerosos, ó por mejor decir, porque son todos y por lo mismo que el consumo es el único objeto de toda produccion, no se debe pensar en promover el interés de los primeros, sino en cuanto pueda ser conducente al de los últimos. (4) Simith en su célebre tratado sobre las riquezas de las naciones dice: que á pesar de esta máxima evidente, sucede casi siempre que el interés del consumidor está sacrificado al del productor; (5) y se verá que el resultado de la ley en cuestion, será el de enriquecer media docena de fabricantes á espensas de los seis millones de habitantes que componen la nacion mexicana, los que tendrán que comprar por tres lo que se podria introducir por menos de uno, (6) y de privar el gobierno del recurso de otros tantos millones de pesos anuales, en una época en que ciertamente los ingresos del erario no están sobreabundantes hasta el grado que se encuentre en el caso de prescindir de una suma tan considerable. (7) No nos alucinemos con la idea que así se aumentaria la industria nacional, ni que el enrriquecimiento de unos cuantos individuos es señal de la prosperidad pública. (8) *La industria nacional está siempre proporcionada al capital que ocupa:* lo único que se conseguiria seria el desviarla de su recurso natural para darle una direccion nueva. (9) Con igual razon pudiéramos lisonjearnos de haber creado un rio cuando por medio de un canal hubiésemos cambiado la corriente de sus aguas. (10) Siempre es preciso que haya existido el rio antes; y en proporcion que le demos un nuevo conducto, lo sacaremos del que anteriormente habia llenado, y privaremos así los campos de la fertilidad que hasta entónces le habian debido. (11) Por los adelantos hechos últimamente en la maquinaria, creo no aventurar nada en decir, que media docena de fábricas y un millar de operarios bastarian para producir mas géneros ordinarios de algodon de lo que se necesita para el consumo de toda la república, y pregunto si este es un objeto que podrá compensar el sacrificio enorme que sufriria el erario, y el gravámen que pesará sobre la masa general, y particularmente sobre la parte pobre y trabajadora. (12) Téngese presente tambien, que los capitales invertidos en la construccion de estas fábricas, encontrarian mil modos en que emplearse con igual ventaja para el público, y los mencionados operarios no estarian una semana sin encontrar destino que les produjese una subsistencia decente, pues hasta ahora no se ha visto aquí que nadie esté ocioso que tenga disposicion para trabajar. (13)

Es muy comun el citar el ejemplo de la Inglaterra para probar los resultados benéficos de este ramo de industria, sin acordarse que la Inglaterra es un país que posee una sobrada poblacion, que careceria absolutamente de subsistencia si no tuviera el recurso de las fábricas, y que estas han sido el efecto, y no la causa de sus riquezas. (14)

Decir que la agriculrura es el único instrumento de produccion, seria avanzarse mucho; pero es una cosa generalmente admitida, que las naciones que tienen facilidad ó proporcion para emplearse en este ramo son las que hacen los progresos mas rápidos en riqueza y en grandeza. (15) El autor profundo que ya he mencionado, hace la misma observacion, hablando de los adelantos de los Estados-Unidos que en su tiempo eran todavia colonia de la Inglaterra; y añade, que si por alguna medida combinada ó por fuerza impidiesen la introduccion de efectos europeos, dando así un monopolio à sus ciudadanos de la produccion de semejantes renglones, obstruirian en lugar de promover la prosperidad del país.

La Providencia ha dotado cada clima con sus producciones particulares, de suerte que todos los paises en el presente estado de civilizacion, dependen los

unos de los otros para aquellos artículos de uso ò consumo que este estado de cosas ha hecho necesarios. (16) El càmbio y tràfico que resulta de esta disposicion han conducido siempre al bien comun, y es de notarse que jamàs una nacion ha sufrido pérdida por su comercio axtrangero. (17)

México reune en sí las ventajas de muchas regiones, pues al mismo tiempo que posee una variedad de clima sin igual, y un suelo productivo y feraz, tiene tambien sus minas que abundan en toda clase de metales: *que deje, pues, á las naciones menos favorecidas las producciones artificiales del telar*, sin temor de privarse así *de ningun manantial de prosperidad.* (18) La prohibicion de los tegidos ordinarios de algodon reducirá el comercio del pais à la mitad de lo que ahora es; y la reduccion de las importaciones causará igual diminucion en las exportaciones. (19) La posesion de las minas de oro y plata de nada servirà si no se permite el empleo de los metales que estas contienen: estos son el producto natural del suelo; son renglones de mercancía como el cobre, el fierro, el estaño ó cualquier otro, cuyo valor se puede estimar solo por lo que se recibe en càmbio, y el tércio de ropa que se introduce en Veracruz y Tampico, da ocupacion hasta las minas remotas de Sonora y Sinaloa. (20)

La misma regla que nos dirige en nuestra economia doméstica, tambien nos sirve de guia en las disposiciones políticas. El autor que tengo ya citado dice: que debe ser la máxima de todo padre de familia el no hacer en casa lo que le cueste mas hacer que comprar. El sastre no trata de hacerse los zapatos, sino que los compra al zapatero: el zapatero no procura hacerse su vestido, sino que ocupa al sastre; y el hacendero no hace ni el uno ni el otro, porque le tienè mas cuenta el emplear á ambos operarios cuando los necesita, y de dedicar su atencion al cultivo de sus tierras. Lo que es prudente en una familia no puede ser al revés en una nacion. Si un país extrangero nos proporciona un efecto mas barato de lo que nos cuesta hacerlo, vale mas comprárselo, y darle en càmbio una parte del producto de nuestra industria, empleada de un modo que nos presente ventaja. La industria general del país no será de ninguna manera disminuida mas que la de los operarios mencionados; solamente se permitirá que se invierta con la mayor ventaja, y ciertamente este objeto no se alcanza empleándola en hacer lo que se pudiese comprar á menos costo. (21)

En el temperamento frio de Escocia se pueden producir muy buenas uvas por medios artificiales, y tambien muy buen vino con un gasto de cosa de treinta veces lo que costaria el traerlo de Francia: pero ¿qué diriamos si decretasen una ley prohibiendo los vinos extrangeros bajo pretexto de fomentar la produccion de Clarete y Borgoña en Escocia? (22)

La consideracion de esta cuestion tan interesante para el gobierno y para el público, me ha llevado mucho mas allá del punto hasta donde pensé ocupar la atencion de VV. No es mi ànimo el entrar en controversia ninguna; pero me ha parecido una cosa, que necesitaba presentarse bajo un aspecto distinto del que comunmente se le ha dado, y dejo à otras plumas mas hábiles que la mia, que sigan la discusion del asunto mas importante de su especie que se haya presentado desde que los puertos de la república se abrieron al comercio del mundo.

Soy con la mayor consideracion de VV., muy atento servidor q. l. m. b. —***Mercator.***

NOTAS.

[1] La experiencia ha demostrado, que cuando viviamos bajo un gobierno colonial muy escasos de ideas útiles, las manufacturas de algodon de Puebla importaban mas de dos millones de pesos, y la experiencia ha demostrado, que bajo un gobierno propio y liberal, despues que se amplió la importacion de estos artículos al comercio extrangero, esta poblacion cayó en la miseria, sus moradores disminuyeron una cuarta parte de su censo, sin que se haya visto, que por la mayor baratura de los algodones gordos extrangeros, ni Puebla que construia, ni los departamentos que consumian, hayan adelantado nada en sus goces sociales. El articulista dice en sustancia, que la industria no necesita de leyes para su subsistencia, y que regularmente el modo mas eficaz de promoverla, es el dejarla correr por sus conductos naturales: seguramente el Sr. Mercator es de la misma opinion que algunos de nuestros economistas, que despreciando las lecciones de la experiencia, se persuaden, que nuestra industria ha de progresar sin mas favor ni estímulo, que el de la necesidad. Yo digo, que es cierto que la necesidad excita ó sugiere la industria; porque apretado el espíritu por el padecimiento del cuerpo, discurre; pero la industria sin otros auxilios, progresará *tarde, mal* ó *nunca*, porque la necesidad no da instrumentos finos, ni materiales buenos y baratos, ni brazos fuertes y diestros, que son los que acompañan al entendimiento para obrar en las artes y en la agricultura.

Si algun ramo de industria pudiera progresar, aunque lentamente, por sí solo, seria únicamente aquel que fuese privativo de un país, porque no tendria que sufrir la competencia en su infancia de otro extrangero de la misma especie, por ejemplo, las granas y aun la minería de plata en México; pero tambien estos renglones requieren auxilios, principalmente el de las leyes: si estas fuesen poco análogas, estos ramos de industria no crecerian (asi tal vez sucede) si adversas se arruinarian: luego si contrariados ó desatendidos por las leyes, pueden ser detenidos, cuando menos, los ramos esclusivos, bien conocidos por una larga práctica, ¿qué deberá esperarse de los que no gozan estas favorables particularidades? ¿y qué deberá esperar el ramo de algodones, que apenas ha renacido regenerado, cuando se le quiere abandonar en la competencia con las naciones que son las maestras de este arte? Nadie puede dejar de creer que las leyes tengan un influjo muy eficaz sobre los progresos ó atrasos de la industria: esta ha corrido hasta aquí sin el favor de aquellas; *abandonada de su gobierno, y fuera de su curso natural*, y es menester ser muy falto de observacion, para no conocer los perniciosos efectos que han producido los desaciertos de muchos de nuestros gobernantes en nuestra economia política; (hablo con respeto y sinceridad.) *El gobierno es el padre moral de la industria, y las leyes los brazos con que la sostiene.*

[2] Nada prueba para nuestro asunto, el que los negociantes franceses respondieran al sábio ministro Colbert, déjanos hacer, déjanos obrar; seguramente que asi les convenia: lo que sí se prueba con este ejemplo es, que los gobernantes deben consultar el interés general oyendo á los particulares, como afortunadamente lo ha hecho el de México, escuchando atentamente á los hijos provechosos de su país, y por esto ha dado la ley de prohibiciones de algodones El tiempo acreditará, que esta es la medida gubernativa mas sábia que ha dictado nuestro congreso desde la Independencia acá.

[3] Sin duda este es el objeto; aunque no acomoda al Sr. Mercator.

[4] Esto parece algo y no es nada; porque todos somos productores y consumidores, y por ello, para el gobierno, hablando generalmente, tan dignos de su atencion son los productores, como los consumidores. Si los artículos son nacionales, debe el gobierno ser indiferente en la cuestion entre consumidores y productores compatriotas; porque siendo todos los moradores pertenecientes á una y otra de estas clases, resulta, que todas las ganancias mercantiles, agrícolas y artísticas, forzosamente han de ser siempre, en beneficio particular y general por los actos mutuos de producto y de consumo, por ejemplo: poco importa á un hombre pobre, un zapatero, el que la manta nacional valga un real mas la vara por la prohibicion de la extrangera, cuando por crecer la riqueza pública por el ramo de algodones, á él se le proporcione mas fácilmente ocasion de ocuparse en su arte, y sacar de él constantemente mejor jornal, en este caso ¿qué le importará al zapatero gastar anualmente 20 reales mas de lo que acostumbraba, para pagar la manta que necesita? Vease, si aun vista la cuestion por el lado menos favorable à los productores, *es conducente al interés de los consumidores el protejer á los fabricantes de algodones.* Cuando los renglones de consumo son estraños, el consumidor muy fácilmente puede salir perjudicado si la introduccion de los dichos, es contraria á los progresos de la industria general de su país; porque en tal evento, él resentirá en su profesion particular los perjuicios generales de aquella; y en esta consideracion, *el alto funcionario debe conocer bien su país, y todas sus proporciones naturales y habituales,* para poder distinguir y determinar con asierto, qué artículos extrangeros conviene prohibir en su suelo, y cuales, y bajo qué principios, deben dejarse importar.

[5] Smit era un filósofo, que despues de escribir, se acostaba á dormir sin temor de resultas directas â su persona; pero los sàbios ministros que han obrado y obran contra su doctrina, aventuran la felicidad nacional, su reputacion, y tal vez su pescuezo ¿á quién deberemos creer y seguir? Ya se ha probado antes que no podrá haber sacrificio de parte del consumidor, por una medida que cede en beneficio de la industria nacional.

[6] Falsa y puerilmente se supone por el articulista, que los productos de la industria mexicana de algodones solo quedarian en los propietarios de fábricas; pero á poco pensar se desvanece ese temor; porque es claro, que ellos personalmente, por sì solos, no pueden sembrar, despepitar, conducir, hilar, teger y demás operaciones lucrativas de este gran ramo, sino que para ello tienen que emplear muchos brazos todos del país; cuando por el contrario, los algodones extrangeros, despues de defraudar su erario, y desmoralizar nuestros empleados y comerciantes, sacan nuestra plata casi directamente desde las minas, y sobre todo, arruinan nuestra industria, de modo que, aunque fuera cierta esta opinion de Mercator, seria menos malo que 200 ó 300 propietarios de fábricas mexicanas, habitantes de Mèxico y padres de familia, se enriqueciesen mucho, que admitir los artículos extrangeros de està materia que en todos respectos nos perjudican: la experiencia de algunos años es la mejor prueba. Aqui pretente Mercator desacreditar à los muy pocos mexicanos, que sin ningun privilegio esclusivo, han arrostrado las primeras empresas de algodones, calificándolos de egoistas y monopolistas. Dígase si esto es justo, y conveniente al honor y á la prosperidad nacional.

[7] Yo creo que no llegará á un millon de pesos, ni tal vez á la mitad, lo que percibe el erario, por los derechos de los algodones, que deben prohibirse, y al fin, como que de tres que importen dichos derechos solo uno recibe el erario, y dos los agiotistas y contrabandistas; poco es, pues, lo que pierde el tesoro público para un fin tan grande. Aquel ganará mucho cuando la industria nacional esté próspera; pero ella no puede crecer, mientras no se arregle el comercio extrangero en el ramo de algodones. Vease mi segunda parte sobre el comercio exterior en Mèxico, y se deducirán facilmente las consecuencias de la prohibicion sobre el erario, y lo que el gobierno debe hacer en las circunstancias críticas en que se halla su *honor*, y el *bien sólido* del pueblo que rige.

[8] Ya se ha dicho, que es imposible que la utilidad de las fábricas redunde solo en beneficio privado de sus dueños: para la economia política, todos somos como los eslabones de una cadena, que movido uno, todos participan de su movimiento, para bien ò para mal.

[9] Lo primero es verdad; y de ello se deduce, que no pudiéndose dedicar à nuestra industria de algodones (con provecho) mayores capitales, nada nos produce; porque la concurrencia de la extrangera, por ahora, mas diestra y económica, solo por su mayor edad, no lo permite, y por esto, se hace necesario estimular à los capitalistas, por medio de grandes ventajas que tendràn, cuando aquella se prohiba: entonces nuestra industria crecerá asombrosamente, por el ingreso de muchos capitales en ella, y quedará en su *curso natural.*

[10] En el símil alegòrico que aquí propone Mercator, lo que se hace en México por la prohibicion, es cambiar la corriente de agua propia, que fertilizaba campos estraños, dirigiéndola á los nuestros, fértiles por naturaleza, pero improductivos aun, por la usurpacion que se les hace de aquel beneficio.

[11] Existia en verdad ese gran rio; pero ningun provecho nos rinde, por las razones que se han espuesto en la nota anterior.

[12] Este es un disparate solemnísimo y gratuito, inventado solo para aturdir á los gobernantes: en mi concepto, ni 100 fábricas de á mil malacates para hilar algodon, y sus correspondientes telares, son suficientes á proveer la república de telas gruesas. Cuando el articulista exhiba datos de su proposicion, axhibirè yo los mios; pero aun concediendo por este momento, al fin, todo eso quedaba en casa: entre tanto pruebo mi buena fè, procurando, que se multipliquen las fàbricas de algodon; cuando yo soy fabricante, teniendo la mayor satisfaccion en que por la persuacion y ejemplo de mi casa, se estén erigiendo actualmente mas de 6 fàbricas, y gozo un sumo placer al considerar, que si el supremo gobierno, como no lo dudo, sabe aprovecharse de los grandes sacrificios, que algunos mexicanos han pasado, para radicar en México este importante renglon, antes que se cumplan seis años, comerán directamente por él 4000 mexicanos, y la vara de manta valdrá real y medio en el mostrador. El consumo duplicará, no tan solo por el bajo precio, sino mas, por el aumento general de recursos en todas las clases.

[13] Los mexicanos tambien decimos á nuestro gobierno „*laissez nous faire*" queremos obrar en el ramo de algodones, que ya conocemos desde su cultivo hasta su tegido; él es fruto indígena, esquisito y preferente, fomentará nuestra agricultura general, ocupará mucha gente en su cultivo, fabricacion y conduccion: es vestido de nuestro pueblo, es el espinazo y la cabeza....¡el *motor omnipotente* del cuerpo industrial de México! no

queremos solo las minas, ni tenemos obligacion de prescindir de este gran renglon en favor de estraños.

[14] Es muy juicioso consultar é imitar à quien mas sabe. La Inglaterra, á mi entender, es una de las naciones mas adelantadas en economia politica: nosotros tenemos mucha menos poblacion que ella, y muchos mas recursos para la agricultura y las artes, por la fertilidad y estencion de nuestro territorio, y sin embargo, estamos hechos el ludibrio de los paises cultos; porque nos hallamos muy atrasados en conocimientos económicos ¿por qué, pues, no nos hemos de aprovechar de todas nuestras prerrogativas, para salir de tan degradante situacion?

La riqueza fisica fomenta las fábricas, como un hijo ayuda al padre que le diò el ser; pero es indudable, que la riqueza es efecto de la industria fabril y agrícola, que es la única creadora de objetos de riqueza. Una prueba sacada sobre los dos países que se comparan: toda materia útil que puede representar riqueza, se cria primordial y esclusivamente en la naturaleza, de la materia terraquea, en algunos de sus tres reinos, de consiguiente; el pais que es mas abundante en estos, es mas rico por la naturaleza; y al contrario, ¿pues còmo Inglaterra comprendiendo un terreno tan corto y estéril, sostiene una numerosa poblacion rica, hablando en general, y México ocupando una superficie muy grande y feracísima, mal cubre las mas precisas necesidades de un corto número de habitantes? Luego la situacion mas feliz de Inglaterra, por las comodidades y número de sus habitantes, no puede provenir de otro principio, que de su industria fabril. No nos cansemos; el hijo no puede engendrar al padre, ò lo que es lo mismo, la riqueza de Inglaterra, ha sido creada por su industria fabril.

De lo dicho sacaremos una consecüencia: ¿si esta grande y generosa nacion por su asidua dedicacion á las obras de artificio, *á las fàbricas*, ha sabido cambiar en su favor, la esfera que la naturaleza le prescribia en un ingrato y reducido suelo, qué deberá esperar México, cuando imite aquella conducta, dándole por base á su industria la prohibicion de los artefactos gruesos de algodon extrangeros, y dedicándose con constancia á la fabricacion de este renglon?

[15] Lo que abunda no daña: nosotros podriamos ser felices por la agricultura y tambien por las artes; pero hasta aquí no lo somos; porque no hemos sabido serlo: déjese y protéjase, como es debidò, al pueblo mexicano, para que escoja, las ocupaciones honestas, que mas le agraden.

[16] Es cierto que: „la Providencia ha dotado á cada clima con sus producciones particulares." Pero tambien lo es, que cada nacion civilizada se aprovecha de sus ventajas y prerrogativas naturales, y al pretender Mercator que los mexicanos así no lo hagamos, es lo mismo que decir, que nosotros no merecemos entrar en el rango y goces de los paises civilizados, sino que debemos conformarnos con las ocupaciones que á las naciones civilizadas les convenga que téngamos. Esto se llama intimarnos *la carta feudal.* ¿Quién da el pan que necesita para sí?

[17] México es un testimonio auténtico de la falsedad de este aserto, tiene México grandes proporciones naturales, bajo un régimen colonial, y con un comercio exterior estricto, gozaba regular abundancia, y bajo un sistema político muy democrático, y con un comercio exterior lapso, padece miseria ¿de què provendrá esta anomalia de causas y de efectos? Lo que aquí pretende Mercator es, que nunca salgamos de obrar como feudatarios de la política mercantil europea.

*

[18] Perdone V. por Dios, Sr. Mercator; porque hasta las viegecitas dicen, que el que dá lo que ha menester, el diablo se rie de él, y perdonando tambien mi desatencion, òigame; pues deseo satisfacer á ciertos señores gobernantes, que parece, opinan como V. Nuestra agricultura cereal ò de países templados y frios, no requiere aumento de brazos, sino de consumos, porque su dolencia es obesidad, debilidad por redundancia, asi es que; dedicarnos mas à ella, seria trabajar ímprobamente; sus frutos no pueden ser esportados lucrativamente; porque los puntos de cosecha estan distantes de los puertos, y malos los caminos. Nuestras minas se hallan mal colocadas, para que un gran nùmero de los moradores se aglomere sobre ellas, para hacerlas producir ¿pretenderá esto el articulista? Además, la riqueza de las minas es fortuita, accidental, ¿podrá un pueblo numeroso, tener una suerte segura, si como ocupacion principal, esté atenido á utilidades, que vengan por fortuna? ó tal vez querrá el Sr. Mercator, que la mayor parte de la poblacion de paises frios y templados; es decir, las tres quintas partes de los habitantes, dejen sus posesiones y las comodidades de su suelo y clima natal, y que olvidando tambien el temor de perder la vida, baje á las costas á sufrir el calor y los mosquitos, para cultivar frutos tropicales, principalmente el algodon, y este *¿para qué, pues, hemos de renunciar* (segun el articulista) *los artificios del telar*, ¡para que cuando mas, despepitado, lo embarquen para ultramar, cojan todos los frutos de la fabricacion, y los mejores del comercio, y luego nos lo vuelvan hecho telas, al precio que quieran darlas, para que con ellas, imitando idénticamente, á los abatidos indostantes, nos hágamos, por toda cobija, unos calzoncillos, un trapo enredado en la cabeza y una mala sábana, y que ganemos de jornal medio real; comamos el arroz (nada mas) que sembremos, y suframos muchos garrotazos, y todo, tan solo por hacer la *caridad*, de renunciar *las producciones artificiales del telar*. ¡Mexicanos, ¿podrá hacérsenos mayor insulto?! ¡respetables funcionarios nacionales, ya sobra la luz, ya no es disimulable vislumbrear en este asunto!

[19] La prohibicion de los efectos de algodon extrangeros, aumentará prodigiosamente el comercio interior del país, es decir, de hechuras de su industria que es la *firme, sólida, y verdadera riqueza pàtria*, y en proporcion que esta crezca, tambien lo hará la poblacion, y el consumo de las cosas extrangeras; porque cuanta mas riqueza adquiramos, creando objetos que valgan riqueza, mas abundancia de signos que permutar con los extrangeros tendremos, y mayor por consiguiente, será *la exportacion*, con beneficio general y recíproco de nuestras relaciones mercantiles, activas y pasivas.

[20] ¡Válgame Dios, ¿si le faltarán á las naciones cultas de ultramar articulos de comodidad ó necesidad, que darnos en càmbio de nuestros metales preciosos; luego que le falten para ello, sus manufacturas gordas de algodon? Yo creo, que mas bien debemos apurarnos por la rapidez con que sale la plata de nuestro suelo, que temer el esceso de la retencion; asi se prueba, cuando vemos que en el país mismo, madre de la plata, y adonde nunca se habia conocido otra moneda inferior á la de este metal, hoy circula, casi esclusivamente, la sucia moneda de cobre.

[21] La economia polìtica debe ser tan varia, como lo es, y debe ser la doméstica: esta aconseja al padre de familia ocuparla en lo que mas puede rendirle, y comprar á otro lo que menos puede producirle. Que nos traigan, pues, por ahora los géneros delicados y nosotros cons-

truiremos nuestros artículos gruesos de algodon, que es un fruto nacional, abundante y de calidad especial; es el vestido y pan de nuestro pueblo, ocupará infinitos brazos mexicanos, y por estas razones montará á muchos millones de pesos. La baratura de estos renglones luego que se generalicen los instrumentos finos, es indudable. A este fin deben caminar los conatos del gobierno, impidiendo la entrada á los algodones extrangeros, para que los habitantes de México, dedicándose à este gran ramo, enriquezcan, y las manufacturas mas necesarias á la gente pobre, sean baratas; debiendo creerse por cosa cierta, que la industria de algodones, *favorecida por las leyes, fomentará todos los renglones artìsticos y agrícolas de que es suceptible México.*

[22] ¡Pluma ignorante ò mercenaria, bien dicho! pero la comparacion no es adecuada, ni oportuna al caso; porque el clima y terreno de Escocia no es para producir uvas, y de consiguiente buen vino á poco costo; pero el temperamento y suelo mexicano, es tal vez sin igual para producir, y de hecho produce, casi sin cultivo, y en asombrosa abundancia, un esquisito algodon, que manufacturado con los mismos instrumentos, y bajo las mismas ideas que en Europa, debe producir abundantes, baratas y esquisitas telas.... ¿qué diriamos de nuestro gobierno si descubierto en este gran renglon el *motor omnipotente* de toda la industria mexicana.... el especìfico para nuestros males polìticos; no llevase á efecto la prohibicion de artefactos gordos de algodon extrangeros, tantas veces espedida, tantas burlada, y tan solo, por ceder á un temor *quimèrico*, que le inspiran los comisionistas (contrabandistas) del comercio exterior....? No puede haber erario pobre en sociedad rica y civilizada, ni riqueza útil puede ser honestamente adquirida, sino por el progreso de una industria ilustrada, ni esta puede existir, sin el auxilio de las leyes. *¡El gobierno es el padre moral de la industria, y las leyes los brazos con que la sostiene....!* ¡México infeliz!.... tù dotado superabundantemente por el Bien-hechor supremo....! ¡tú pobre! ¡tú ignorante! ¡tù débil! ¡tù combulso....! ¡¡tú infeliz sin igual....!! Busca bien el origen principal de tus desdichas, y lo hallarás en el desarreglo de tu comercio exterior.

COMPATRIOTAS:

Mucho me queda que decir en vindicacion del ultrage, que un hombre venal ó ignorante os hace, suponiéndoos tan incapaces de conocer vuestro interés, que os dejeis persuadir de principios y doctrinas que obran esplícita y directamente contra vuestro honor y prosperidad, y cuyas dolorosas pruebas, os atormentan hace mucho tiempo: así que al artículo de Mercator, bien podemos llamarle *la carta feudal de México.*

Quizá volveré á tomar la pluma para seguir combatiendo las supercherias de Mercator, si él, ó algunos escritos del país, tan ignorantes ò corrompidos como él, y que se han anunciado en su favor, saltan á la arena. Por ahora concluiré de molestáros, esponiendoos algunas de las infalibles y perniciosas consecuencias, que ya han empezado à sobrevenir, y que se consumarán en el ramo nacional de algodones, por la morosidad con que se procede en el cumplimiento de la suspirada ley prohibitiva.

En la 2.ª *parte del comercio exterior*, he hecho una reseña verdadera y esacta del aspecto lisongero é importante con que el ramo industrial de algodones mexicanos, se presenta ya regenerado.

3

El ramo de algodones de México, se presenta hoy en las formas siguientes:

1.ª En tegido de hilo extrangero de lícito ú ilícito comercio por telares del país de potencia, ò de mano.

2.ª En fábricas pequeñas de potencia de hilados y tegidos.

3.ª En fábricas de potencia muy grandes de hilado solo, cuyo hilo tegen en fuertes mantas, tegedores pobres de su cuenta, y en propios telares, entregando despues dichas mantas en cámbio de peso igual de hilo, para refaccionar aquellos, y recibiendo 18 reales por cada pieza de manta de 32 varas de tiro, y una de ancho.

UN CÁLCULO.

La manta extrangera se ha vendido en estos últimos dias, en uno de los puertos de mas confianza, á 2 reales vara; un real ò poco menos debe traer de principal de las fàbricas del norte ò de Europa, otro debe haber pagado tan solo por el derecho de importacion: estè bien claro, que el precio de 2 reales, no dá ni para el costo, cuanto mas utilidades: no es creible que los interesados de esta partida de mantas, que siendo artículo de gran consumo, permite mucha esperanza al comerciante, y cuando está tan prócsimo el cumplimiento de la ley prohibitiva, la hayan malbaratado: luego las mantas que se han vendido á 2 reales la vara, ó han entrado fraudulentamente, ó el negocio agiòtico practicado sobre el importe de sus derechos, ó uno y otro, ha sido tan ruinoso al erario como á la industria de algodones mexicanos: por este suceso, y otros iguales, que han antecedido, nuestros telares de mano, que usan hilo extrangero para mantas, han ido progresivamente parando, y dejando en pobreza algunos propietarios y jornaleros; porque no pueden competir en el mercado con las mantas extrangeras vendidas à 2 reales.

Las pequeñas fábricas de hilados y tegidos del país aunque no se àrruinen tan pronto, á la larga no podrán evitarlo, si subsiste el contrabando y el agiotage; porque su economia en materias y manos no puede ser tal, que les permita sostenerse contra la invasion de la industria extrangera, tan mal celada en los puertos, y tan favorecida por las negociaciones agiòticas. Las pequeñas fábricas mexicanas de potencia, quedarán perdidas mas tarde ó mas temprano, porque no podrán construir mantas para darlas á 2 reales.

Las grandes fábricas de hilados que habilitan à los tegedores de hilo por càmbio de mantas, no obstante que se están montando sobre fuertes capitales, y que la magnitud de estos establecimientos, ofrece grande economia en materias y brazos, con respecto á las fábricas menores; tambien quedarian arruinadas por la escesiva baratura de las mantas extrangeras; pero estas grandes fábricas tienen además el recurso de poner telares propios de potencia, para consumir su filamento, aprovechando todas las ventajas que ofrece la negociacion; mas de esto resultará, que retirándoles á los tegedores pobres el hilado, ellos, y todas las personas delicadas que se han ingerido en la ocupacion de los tegidos, quedarian subitamente afligidas, por la falta de este recurso.

Dos fábricas de esta especie, se están acabando de erigir en Puebla, y solo ellas mantendrán desde mediados del año prócsimo, 200 mexicanos en el cultivo, conduccion, hilado y telares. El filamento de dichas casas, hecho mantas, montará á 800 pesos diarios, y 3 ù 400 la fá-

brica orizaveña, cuyos interesados, han concebido la humana y laudable idea de fomentar los telares de los pobres de Celaya. Mas de dos y medio millones de pesos circularán en el pais por estos tres establecimientos.

En una palabra, compatriotas, si se cumple debidamente la ley prohibitiva de algodones, no creo equivocarme al aseguraros, que á vuelta de seis años, las manufacturas de esta materia que se construyen en México desde la manta al madapollan, inclusive, pueden sumar mas de 7 millones de pesos cada año, no debiendo dudarse, que por el impulso progresivo de este favorito renglon, todos los demás de la industria mecánica y rural, se levantarán; atrayendo á nuestro suelo millares de artesanos extrangeros é instrumentos finos; por cuyo medio, la industria mexicana va á dar un vuelo admirable y rápido, comparativamente al que ha hecho la europea, como que el suelo y clima de esta, no es ni con mucho tan privilegiado como el nuestro.

Yo soy de opinion, y aun he procurado demostrarlo, que por la ley prohibitiva de algodones, el comercio exterior de México no declinará en cuantía: si acaso por esta medida hubiese algun perjuicio en los interesados del comercio exterior, dicho perjuicio será parcial. Tal vez la nacion que mas merece nuestra amistad, sentirá algo de pronto en su comercio: si sin incurrir en inconsecuencias con las naciones que nos comunican, se pudiese conceder á aquella alguna prerrogativa, que le reparase el detrimento que le cause la prohibicion de los algodones, seria muy satisfactorio á los mexicanos; pero si no se pudiese obrar de este modo.... ¡primero la pátria que todo....! ¡primero mi pátria que yo....! ¡Despues de Dios la pátria....!

Puebla Febrero 14 de 1838.

Estevan de Antuñano.

Imprenta del hospital de S. Pedro.

Mexico.— Ministerio de lo Interior

CIRCULAR

que el Supremo Gobierno ha dirigido á los Gobernadores de los Departamentos sobre los acontecimientos de estos dias.

MINISTERIO

DE LO

INTERIOR.

EXMO. SR.

Persuadido el Exmo. Sr. Presidente de que la guerra contra la Francia debe ser el primero y único negocio que ocupe por ahora de preferencia su atencion y cuidados como la de todo buen megicano, y considerando que las disensiones domésticas, al paso que distraen al Gobierno de aquel importante y grave objeto, debilitan la fuerza pública y disminuyen los recursos de todo género con que es preciso acudir á la defensa nacional, se resolvió lleno de buena fe y con los mas sanos deseos de formar y consolidar el espíritu público, á procurar una verdadera reconciliacion de los ánimos por medio de la fusion de los partidos, haciendo que todos transigiesen sin triunfar sus respectivas pretensiones, y dejando para despues de la guerra cualquier arreglo ó reforma que convenga en nuestras instituciones políticas.

Con tal objeto, y para dar un ejemplo práctico de concordia que inspirase confianza á los que se hallan actualmente substraidos de la obediencia del Gobierno, nombró para Ministros de Relaciones Exteriores y de lo Interior á los señores D. Manuel Gomez Pedraza y D. Juan Rodriguez Puebla, designados por la fama pública como hombres de superior influjo y prestigio sobre aquellos; y creyendo S. E. que con el participio é intervencion que se les daba en los negocios del gabinete, tuviesen estos una garantía para deponer las armas y emprender, unidos con el Gobierno, la vigorosa resistencia que exige la patria y nuestro propios intereses contra un enemigo tan astuto y poderoso que ha profanado ya nuestro suelo y derramado la sangre de nuestros guerreros.

Una idea tan noble no podia ménos de ser plausible; y posesionados dichos Ministros de sus puestos, consideraron que seria útil y conveniente proponer desde luego en aquellas circunstancias al Congreso general algunas medidas capaces á su juicio de realizar una reconciliacion general. Pero ellas no merecieron la aprobacion del Consejo, cuyo respetable acuerdo se solicitó conforme á las prevenciones constitucionales; y como entre tanto se habia excitado fuertemente la expec-

tacion pública, las Cámaras, que no habian abierto sus sesiones, comisionaron á algunos individuos de su seno para que acercándose á los Ministerios se enterasen de la naturaleza y objeto de las medidas proyectadas, y del modo y términos en que pudiesen ser admitidas y consideradas por el Congreso, que abunda tambien por su parte en sentimientos de union y concordia general.

En este estado se agolparon en los mismos Ministerios algunos ciudadanos exaltados que prorrumpiendo en gritos y vivas, obligaron á terminar la conferencia que allí se tenia, no obstante que los referidos Sres. Secretarios del Despacho procuraron tranquilizarlos y persuadirlos á que esperasen confiadamente el resultado de sus esfuerzos; pero no bastando estos á contener el desórden, y saliendo aquellas gentes á la plaza, formando reuniones, tocaron las campanas de la Catedral y recorrieron algunas calles de la ciudad victoreando alternativamente entre otras cosas á la federacion y á diferentes personas.

El Gobierno que no notó un desórden general en el pueblo en medio de aquellos desahogos de los pocos exaltados que formaban las principales reuniones, solo tuvo que emplear su autoridad cuando vió que algunas de estas comenzaron á cometer excesos apedreando algunas casas y extrayendo de la prision particular en que se hallaban los sers. Farias y Alpuche; pero dispersados sin esfuerzo ni otra desgracia los grupos, quedó en pocos momentos restablecida la tranquilidad.

Así es que el órden constitucional nada ha padecido, y todas las autoridades continuaron sin interrupcion, y están ejerciendo libremente sus respectivas funciones. Los Exmos. Sres. Ministros Gomez Pedraza y Rodriguez, por principios de delicadeza, y creyendo no ser ya útiles sus servicios á la causa pública despues de tales ocurrencias, han hecho desde ayer dimision de sus encargos; y S. E. el Presidente se ocupa en estos momentos de formar un Ministerio, que sosteniendo el órden, abunde en los mismos principios de reconciliacion para la defensa contra la agresion de Francia.

Tengo el honor de comunicarlo á V. E., á fin de que se evite toda equivocacion de conceptos que por informes siniestros ó exagerados puedan padecer los habitantes de ese Departamento, sirviendo de pretexto para alterar ó subvertir el órden público, cuya conservacion me manda el E. S. Presidente recomendar de nuevo á V. E.

Dios y Libertad, Mégico diciembre 17 de 1838.

J. de Iturbide.

Exmo. Sr. Gobenador del Departamento de

IMPRENTA DE GALVAN.

TRES DIAS DE MINISTERIO.

Rodriguez / Juan



En la noche del 15 hice ante el Escmo. Sr. Presidente de la república, dimision verbal del ministerio del interior, que me habia encomendado S. E., protestando hacerla por escrito al dia siguiente, como lo verifiqué. Este hecho se ha glosado de diferentes modos: para fijar la opinion manifestaré los sucesos con sencillez.

El 13 tomé posesion de la secretaría de lo interior, bajo la condicion espresa de que la política del gobierno habia de cambiarse de luego á luego, concentrando sus operaciones á defender la independencia nacional y á reunir un congreso que reformara la constitucion de 824.

En la noche del mismo dia el Sr. Pedraza y yo presentamos en el consejo, á nombre del gobierno, una iniciativa, que tenia por objeto pedir á las cámaras que facultasen al ejecutivo para tomar cuantas medidas tuviera por conducentes para la salvacion de la independencia nacional; y que espidieran la convocatoria de una asamblea que reformara la constitucion de 824.

En la mañana del 14 el Sr. Pedraza y yo debimos presentar á las cámaras la misma iniciativa, fundándola á nombre del gobierno; lo que no se verificó, porque no hubo sesion pública; pero un número considerable de señores diputados y senadores que se acercaron al ministerio de lo interior, se impusieron de cuál era el nuevo camino que se pretendia seguir.

En el convencimiento de que no estaba en política perder una sola hora, en la noche del mismo dia presentamos el Sr. Pedraza y yo al Escmo. Sr. Presidente el siguiente proyecto de decreto, para que se sirviera acordar su publicacion.

PROYECTO DE DECRETO.

El presidente de la república Mexicana &c.

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias de la república son tan angustiadas como notorias:

Que si no se aplican los remedios con prontitud, llegarán tarde:

Que el sostenimiento de la guerra esterior es incompatible con las disensiones civiles:

Que es necesario unir á los mexicanos para sostener la guerra contra la Francia:

Que el modo de transar las cuestiones domésticas es apelar al pueblo para que por medio de sus representantes esplique su voluntad soberana:

Que no ha podido el gobierno contar con la cooperacion de las cámaras para dictar una medida estraordinaria;

Y conociendo que la voluntad de los mexicanos se ha manifestado de una manera muy clara en contra de la constitucion de 836, ha venido en acordar el siguiente

DECRETO.

Art. 1.—Se hará la eleccion de un congreso nacional compuesto de dos diputados por Departamento, debiéndose hacer esta con arreglo á la ley de 17 de Junio de 823.

Art. 2.—Cuanto antes se designará por otro decreto el dia en que han de comenzar las elecciones primarias.

Art. 3.—Los poderes que se otorguen por los Departamentos á sus respectivos diputados, serán amplísimos y sin restriccion ninguna, para reformar la constitucion del año de 24, concediéndoseles ademas en ellos las otras dos facultades de que habla el artículo siguiente.

Art. 4.—El congreso no podrá durar mas de seis meses, y sus facultades se limitarán. Primero: á nombrar tan luego como se instale un presidente que gobierne á la nacion, mientras se elije el ejecutivo constitucional que la rija en lo succesivo. Segundo: se ocupará de los asuntos de Tejas y cuestiones pendientes con el gabinete frances. Tercero: de reformar la constitucion del año de 24.

Art. 5.—Se olvidan todas las querellas domésticas: en consecuencia, quedan en libertad todos los que estuvieren presos por opiniones políticas, y el presidente de la república invita á todos los mexicanos para que se armen y reunan á fin de repeler la injusta agresion de la Francia en union del benemérito ejército permanente.

Art. 6.—El presidente y sus ministros se comprometen á dar cuenta de su conducta pública ante la convencion nacional.

En la noche del 15 nos penetramos el Sr. Pedraza y yo de que no se llegaria á publicar el proyecto que antecede, ni aun con algunas modificaciones en que habíamos convenido, y acordamos retirarnos del ministerio.

Tal es, en resúmen, la historia de los tres dias que estuve en la secretaría de lo interior: usé de franqueza en el puesto á que fuí llamado: mi conducta pública queda sometida al juicio de mis conciudadanos.

México, Diciembre 17 de 1838.

JUAN RODRIGUEZ.

Impreso por Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes numero 2.

Bustamante

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A LAS TROPAS DE ESTA GUARNICION.

¡SOLDADOS!

En momentos de grandes crísis, y cuando las pasiones y las desconfianzas se desencadenan, debo dirigiros la palabra. La agitacion producida por el movimiento de hoy, habrá dado lugar á interpretaciones siniestras, y la imprudencia ó la mala fé de los que esperan ó temen, habrá llegado hasta vosotros. Se querrá precipitáros haciendoos creer que la existencia de vuestra noble institucion está en peligro, apoyándose en algunas voces irreflexivas ó seduciros para que coopereis á un trastorno. Cerrad los oidos á este lenguaje pérfido, sea cual fuere la persona que lo use con vosotros.

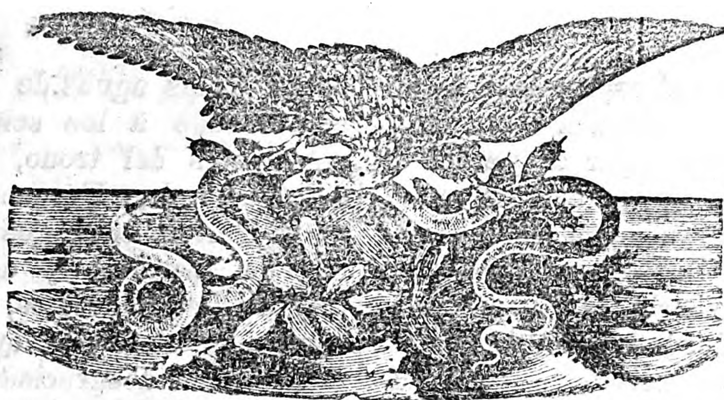
¡Compañeros! Mis intenciones son puras y mi resolucion invariable. Mientras estén en mis manos las riendas del gobierno, no permitiré el triunfo de un partido sea el que fuere, y trabajaré porque todos los que por desgracia han existido entre nosotros, sacrifiquen sus pretensiones é intereses en las áras de la Pátria. Esta Pátria invadida hoy por enemigos exteriores, será representada libre y legalmente. Ella por medio de sus mandatarios, sabrá salvarse y disponer de sus futuros destinos. Origen del poder y de los recúrsos, hará entender su voz soberana: todos la escucharémos con respeto y cumplirémos sus decisiones. Cesará la funesta guerra civil, y los esfuerzos de todos se dirigirán á la defensa comun. Los ciudadanos todos me ayudarán en esta noble y grandiosa empresa. La Nacion, siempre magnánima, apreciará los servicios de sus hijos, y no lo dudeis, vosotros que estais prontos á prodigarle vuestra sangre en defensa de sus imprescriptibles derechos, sereis los predilectos.

¡Militares todos! Os he manifestado mis leales y patrióticas intenciones; corresponded á esta franqueza con vuestra confianza y vuestras virtudes. Respetar á las autoridades, conservar el órden público, observar la mas severa subordinacion y disciplina, como lo habeis verificado en este dia, y defender la Independencia nacional, hasta exalar el último suspiro, estos son los grandes deberes que debeis llenar constantemente, y á cuyo cumplimiento os conjura vuestro Presidente y amigo

Anastasio Bustamante.

México Diciembre 14 de 1838.

IMPRENTA DEL AGUILA.



CONSEJO A LOS FEDERALISTAS.* [1]

Cuando la nacion ha manifestado su voto en fabor de las instituciones juradas en 1824 por todos los mejicanos: [2] cuando varios pueblos han tomado las armas, y reclamado energicaméte el cumplimiento de la voluntad general, y finalmente cuando está al caer el sistema central, que desgraciadamente rige, [3] las autoridades de Aguascalientes muestran un celo frenético, por concervar las siete leyes constitucionales, adoptando las vias de hecho para atemorizar à los incautos, infundir terror, y dar un aspecto serio é imponente con todas las arbitrariedades y maldades que cometen: [4] los siguientes hechos comprueban esta asercion: desde el 3 del corriente fueron puestos en prision los ciudadanos Pablo N. Chaves é Isidro Arteaga so pretesto de la responsiba de un impreso: el jues 2.° de letras ha manejado el asunto y tratado á los llamados reos como si lo fueran. [5] El 14 del mismo fuè preso por órden de la comandancia el ciudadano Secundino Carreon, y puesto en la obra pública por la del prefecto, quien habrá inventado alguna calumnia contra el preso para sustraerse de la responsabilidad que no es la intencion demandar por ahora. [6] El dia 15 fue conducido à la carsel el ciudadano Diego Peres por disposicion del mismo prefecto. [7] El 16 amaneciò en el calabos del cuartel principal el ciudadano Rafael Masias, [8] y arrestado en el de Dolores el de su clace Toribio Vasquez por orden de la comandancia. [9] Todos estos escandalosos procedimientos son sugeridos por el temor de perder el mando de que estàn investidos [10] ¿que ley autoriza à là comandancia para arrestar y formar causa à un ciudadano, contra quien solo puede obrar la sospecha de ser amante de la independencia ó adicto à la federacion? ¿cual podrà autorizarla para que intente usar del tormento, con los que llama reos para sacarles confeciones por rigor, y acaso con el noble objeto de perseguir à otros ciudadanos? [11] sin duda que todo es obra de la arbitrariedad, del miedo, y . . . . . . El prefecto sacia sus venganzas á diestra y siniestra contra hombres honrados que no son servidores de todos los gobiernos, ni por un ratero sueldo se adieren à éste ó à otro partido como S. S. lo ha hecho. [12] El Gobierno del Departamento vé y consiente toda clace de crimenes en los funcionarios: es un frio espectador de las venganzas y re-

[*] *Se habla solo con los de este Departamento.*

sentimientos: tolera el espionaje, y aplaude à los viles denunciantes ** que eccitan el odio, y dan lugar á que los ofendidos á su vez pagen con mejor moneda. 13 Los Alcaldes están sobrando en el lugar, solo el 2. ° egerse jurisdiccion contenciosa sin tenerla, 14 y énmedio de tantos males, rodeados por todas partes de tan malvadas autoridades, ¿que haràn los FEDERALISTAS? 15 obrar con resignacion y constancia, manifestar al pueblo el peligro en que està la independencia nacional si no se adopta el sistema de ☞FEDERACION:☜ avisarle la invacion de los Franceses, que ya estàn en las aguas de Veracruz, 16 y si esto ofende à los señores borbonistas, entusiastas del trono, servidores fieles del finado don Fernando VII., amigos de d. Carlos, enemigos de nuestra emancipacion política, y de las sagradas instituciones federales, 17 paciencia, en manos de ellos està que vuelva á esta poblacion desgraciada el tiempo de los Teranes, para que el deceo y aun el suspiro, no queden impugnes, y se castiguen con la pena del ultimo suplicio: la nacion tendrà su triunfo, y entonces castigarà à sus hijos desnaturalizados que tantas veces han cooperado à destrosarla.

Varios amantes de la
INDEPENDENCIA. 18

[**] *Mas provecho habrian sacado de denunciar contrarandos de tabaco: el Administrador del ramo siempre guarda sigilo, les dà su parte integra, y los contratistas agradecen mucho estos servicios.*

NOTAS.

[1] Unos cuantos descamisados de este Departamento.

[2] La nacion no es un puñado de descontentos, perturbadores del órden y amigos de la anarquía.

[3] El sistema que felizmente nos rige en la actualidad, y que solo no gusta á los federalistas que suspiran porque no hay la rosca que premiaba sus maldades, y los engrandecia con puestos que nunca merecieron.

[4] Las autoridades sostenedoras de las leyes constitucionales y amigas de la paz, que no gusta ni cuadra á los federales, nada han hecho de arbitrario, y solo sí han querido con dignidad y prudencia poner freno á los reboltosos.

[5] Los reos responsables á el impreso sedicioso y alarmante, sufren un arresto con demaciada indulgencia por el Juez que los juzga; no por sopretesto, sino por el abuso que han hecho del pueblo (sensato y juicioso) lo mismo que de la libertad de imprenta que en estos últimos dias han apurado con sus sarcasmos è insultos, á las autoridades del Departamento.

[6] El espureo, ocioso vago y mal entretenido Secundino Carreon, fue arrestado de orden de la comandancia, porque abusando en el recinto mismo del cuartel, donde concurria multitud de ocaciones al dia, para ver á sus socios Arteaga y Chaves, con la mayór desfachatéz se producia en consorcio de estos, con denuestos y espreciones ofencivas contra el actual orden de cosas y Autoridades del Departamento. La comandancia puso en conocimiento y á disposicion del Sr. Prefecto al vago Carreon, por quíen no se reclama la responsabilidad do que misteriosamente se hace alarde. El Sr. Prefecto, puede y debe escarmentar à los insolentes que abusan de la bondad de las leyes, y carecen de modo de vivir conocido.

[7] Traslado á la nota sesta.

[8] El apostol de los federalistas Rafael Macías venido de misionar donde se haya la guarida de los Yorquinos; LA HACIENDA DEL LOBO, à quien se aseguró, para inbestigar que embajada traya, y que hace pocos dias por sus buenas opiniones, se ausentó de su pais la Villa de la Encarnacion, donde acaso se anelaba por el. . . .

[9] Al incitador Toribio Vasquez que ecsiste preso en la carcel, hay á su tiempo se sabrán sus buenos comportamientos.

[10] Los escandalosos procedimientos que decantan los irrespetuosos, quienes dicen son sugeridos por temor de perder el mando, ¡¡Miserables!! acaso y sin asaso mas de una vez ha renunciado el que subscribe, la comandancia que por verdadero amor pátrio y no por aspirantismo ni por rosquete, desempeña á satisfaccion del Supremo Gobierno y demás Autoridades superiores; pues que nunca su patriotismo se cifra en intereses, y

antes sí se puede vér como en mucho tiempo no ha percivido sueldo, testigo lo es el subcomisario pasado Don Eduardo Calvillo, ni tampoco percibe de la Hacienda pública cantidad alguna para los gastos precisos de la misma comandancia.

[11] La ley que autoriza á toda Autoridad responsable de la tranquilidad públi a, para vigilar del órden, y no ver con indiferencia los ultrages inferidos á las leyes, y á las autoridades constituidas, ésta y solo ésta hizo, no por una sospecha, sino por denuncia se obràra contra el delinqüente, á quien quizá no serà tarde cuando se le aplique el tormento que hasta ahora no se ha verificado, veremos las confeciones sacadas por el rigor, y seguiremos con ciudadanos tan quietos como los amantes de la independencia por ironía.

[12] ¡Camaradas! Es mucho el encono contra el sr. Prefecto, de que vosotros estais poseidos, sería un ecselente ciudadano si no persiguiera como es de su deber vuestras maquinaciones: confesad con franqueza que el ratero sueldo que S. S. disfruta, es por lo que vuestro patriotismo pansista suspira.

[13] El supremo Gobierno y demas funcionarios del Departamento han visto con demasiada clemencia que vosotros cometeis tanto crimen y maldad: no os engañeis, quiza habreis apurado su sufrimiento y no tendrá clemencia con hombres desnaturalizados; que so color de patriotismo, quereis inquietar los pueblos, y ambicionais por ocupar destinos á que no sois acredores. Los denunciantes y los que ecsitan el odio, son los de vuestro partido infame y destructór, nada estrañaremos de los diciculos de los Marats y Robespiers.

[14] Los Alcaldes como no son hechura de V V. ni ejercen Sus funciones á vuestro placer, los malvados federales son enemigos de aquellos, y de toda Autoridad que no esta contagiada de tan perversas ideas. El pueblo está amagado de peligro por vosotros mismos, y la independencia que nada costó à los Yorquinos, se perderia indudablemente, si mandaran los hombres Federalistas que existen en esta Capital.

[15] Irse á engrosar las filas del benemerito ladron y asesino, campeon Gordiano Guzman, ó con los insignes Urrea ó Olarte, quienes necesitan de hombres impavidos, y brasos valientes como los vuestros. ¡¡¡POBRE PATRIA CON HIJOS TAN AMIGOS DE LOS DESORDENES!!!!

[16] ¡ Decantais de invacion de lós franceses! están vuestros papeles muy mojados, y si esto llegase á suceder, contamos con vuestros imperterritos falanges, que..... Esta noticia ofenderà á los serviles como vosótros, que aspirais á los perfumenes é inciensos de losd espotas á quienes adulais, con tal que os toleren vuestras maldades; y entonces renaceran los tiempos por que suspirais. La Nacion triunfó y se hizo señora é independiente, sin vuestros serviles aucilios, y vos sois los cóoperadores á destruir, lo que sus predilectos hijos hicieron.

[17] Estas armas yá no cortan, por que son pocos los Españoles, que hay à quien robar, y acordaos que por los destrosos que hisisteis en el Parean de Méjico, vosotros los federalistas el año de 28; son ahora los reclamos de la Nacion Francesa, y por los que puede venir su escuadra, solo á reclamar la indemnisacion de interes robados á sus subditos ¡¡¡O manes sublimes de Lobato y Zabala venid á responder por la patria!!!

[18] Varios genios inquietos que ningun sacrificio hicieron para conseguir la independencia, la que no se habria logrado, si no hubiera sido por generales esclarecidos y el valiente EJERCITO PERMANENTE (a que perteneciò y aun pertenese el que subscribe) lo mismo que otros insignes patriotas, que sacrificaron sus intereses y ecsistencia, por lograr tan noble causa; y no vosotros, que deseais la independecia; de la Religion y de los hombres de bien.

José Celso Diaz.



AGUASCALIENTES: 1838. Impreso, por José Maria Chaves.

EL DESTERRADO.

¡Ay! que surcando el mar en nave agena,
Huyo infelice de la patria mia,
Tal vez, ¡oh cruda inexorable suerte!
Para nunca volver.... Aspero suena
El austro abrasador y espira el dia.
¿Y qué, á la nueva luz, ya no he de verte
Hermosa Hesperia? No: sañudo el viento
Me arrebata violento
Y me aleja de tí. Ya no tus playas
Consolarán mis ojos, que anhelantes
Se perderán por las inmensas ondas....
Aquellas son las altas atalayas
De los Tartesios montes. No te escondas,
O sol: deten, deten tu carro de oro.
Detenlo por piedad, y no tu lumbre
Tan presto robes á la adusta cumbre
De las montañas del tostado moro.
Allí Cádiz, allí.... Salve, alta cuna
De libertad: esclarecida roca
Dó se estrelló la bélica fortuna
Del Gran Napoleon: templo algun dia
De Pluto y de Citéres,
Emporio de riquezas y placeres,
Pompa y escudo de la patria mia:
Salve mil veces.... ¡Pero cuán mudado
Lo mira el mar que lo adoró postrado,
Y cuán mudado yo!.... Solo, desierto
Descubro el ancho puerto:
El fortísimo muro destruido:
Y al vago viento ¡oh mengua! desparcido
Pabellon estrangero en sus almenas,
De silencio, pobreza y luto llenas.
¡Siglo de execracion!... ¿Mas son aquellos
Apacibles collados
Los campos encantados,
Que de eterno verdor Flora entapiza,
Y por do Bétis claro se desliza?
Mis ojos no me engañan: sí, son ellos.
Guadalquivir aquel. Yo te saludo,
Y yo te adoro, ó rey de Andalucía:
Tu vista templa mi destino crudo.
Tu vista embarga ¡ay Dios! el alma mia.
La excelsa, poderosa y regia frente
Ciñes de oliva y lauro; tu corriente
De Turdetania espacias en las vegas;
Do quier jardines deliciosos riegas,
Por lo mejor del mundo se dilata
Tu copioso raudal, y siempre el cielo
En tus cristales puros se retrata,
Que nunca enturbia ni entorpece el hielo.
¡Oh cuán ufano al ancho mar te arrojas
Tú que apacible mojas
Y reververas en remansos puros
Los de Córdova insigne antiguos muros!
En ellos vi del sol la luz primera,
En ellos apacible la fortuna,
De oro y marfil me adormeció en la cuna.
¡Quién tan mudable entónces la creyera!
Allí inocente niño en sus orillas
Me viste recoger piedras pintadas,
Caracoles y hermosas florecillas:
Despues jóven lozano las pisadas
De ferviente bridon grabé en tu arena,
Recorriendo tus selvas encantadas.
Mayor despues, mi cítara escuchaste
Cantando hazañas, ó llorando amores,
Y tal vez, de mi acento te prendaste
Y ceñiste mi cien de yedra y flores.
¡Ay, en tu márgen bella,
Riqueza, amor, aplausos á porfía
Gocé, cuando mi estrella,
Su adverso influjo pérfida escondia!
Claro Guadalquivir, tú que me viste
Anegado en placeres, ahora (advierte
Lo instable de la suerte)
Mírame pobre, desgraciado, triste.
Errante, peregrino
Surcar el ponto, huyendo sin destino.
Tal vez, en tu ribera
Aun habrá quien lamente mi infortunio
Compadeciendo mi desgracia fiera,
Y acaso entre tus ondas
Puede que algunas lágrimas escondas
Que habrá la amistad santa derramado
Al pronunciar mi nombre desdichado.
No mas, no mas: mi corazon mezquino
Se desgarra en mil ásperos tormentos
Y sucumbe al dolor. Amargo llanto
Turba mis ojos.... ¿Pero ya qué importa
Si nada pueden ver? Indiferente
El sol á mi anhelar y humilde ruego,
Apagó ya su rutilante fuego
En los remotos mares de occidente....
Mas ¡ay! aun con placer hiere en mi oido
El estruendo lejano de las olas,
Que se estrellan con hórrido bramido
En las amadas costas españolas.
¡Oh patria!... ¡Ingrata patria!... Tú me arrojas
Con furor espantoso de tu seno,
Premiando así mi amor. Yo con mi sangre
Torné las mieses de tus campos rojas
Y salpiqué con ella tu terreno,
Tu independencia y gloria sustentando.
Yo combatí constante contra el bando

Del fanatismo bárbaro y sañudo;
Y mi labio, aunque humilde, tal vez pudo,
Tu libertad preciosa defendiendo,
Hacer temblar al despotismo horrendo.
Plegue al destino que risueño un dia
Torne á brillar en que tu oprobrio veas,
Y libre y grande y venturosa seas;
Mientras yo, errante, tu ignominia lloro,
Y huyendo ¡ay Dios! de tí, tu nombre adoro.

Para siempre, tal vez, para siempre
Hoy te pierdo, ó mi patria querida,
Y á arrastrar voy la mísera vida
En destierro espantoso y cruel.

Por piedad, por piedad raudo viento,
De tu soplo modera la saña,
Que me aleja feroz, de mi España
Impeliendo el velero bagel.

Calma pues, por lo ménos, piadoso
Mientras tiende la noche su velo,
Hasta que ardan las nubes del cielo
Con los rayos del próximo sol.

Pueda entónces tornar anheloso,
Aunque sea en confuso horizonte,
A mirar de mi patria algun monte
Aun á ver el terreno español.

Mas no: redobla tu furor violento
Y de estas playas de terror y espanto
Aléjame piadoso, raudo viento.
No las torne yo á ver. Ni sobre ellas
Vuelva á lucir el sol. Lóbrego manto
De noche atroz envuelva eternamente
Ese suelo de horror, y no le alumbre
Mas que la opaca lumbre
De rayos y de pálidas centellas
Que aborte negra tempestad rugiente.
No es ya mi patria....No.—¡Patria! No existe
Donde solo hay opresos y opresores.
España... España fué... ¡recuerdo triste!
Fué cuando independiente
Tantos siglos brilló, y usos y leyes
O mas ó ménos sabias la rigieron,
Y á su temida frente,
Coronas de laurel siempre añadieron
Sus fuertes hijos y sus nobles reyes.
Mas ya, ¡ó baldon! cuanta virtud y gloria
Albergaba en su seno
Huyó, desapareció, queda el terreno
De tiranos poblado y de invasores,
Y de esclavos indignos de memoria,
Que el yugo vil merecen,
Y el rigor y la afrenta que padecen.
¿Quedan aun buenos?...... vedlos fugitivos
Por yermos y por ásperas montañas,
No hallar, ni en las cabañas
Asílo, humanidad. Vedlos gimiendo
En bárbaras cadenas
O entre espantosas penas
En infame patíbulo muriendo,
Sin que nadie reclame la venganza.
¡O vil degradacion!.... No hay esperanza,
Reparacion no hay ya. No; el fanatismo
Su huella destructora ufano imprime
Desde Calpe hasta el agrio Pirineo
Y hunde el nombre español en el abísmo:
Y es de los fieros déspotas recreo
Ver cual la humanidad desmaya y gime.
Vivan, gócense pues: su trono asienten
En medio de los hombres degradados
Que viles los aplauden y consienten,
Y su furor redoblen los malvados,
Redóblenlo, y los Galos invasores
Hagan de los traidores
Que sus falanges pérfidas llamaron
Infames siervos.....................
Multiplíquense horrores y delitos
En ese suelo de terror y espanto,
Y del cielo malditos
Sus habitantes todos
Infamia eterna, degradado llanto,
Pobreza vil y deshonrosa muerte
Su eterna sea, su inmutable suerte.

El austro abrasador sople ardoroso,
Yermando las campiñas y llanuras,
Y sus cosechas destruyendo opimas
De la hambre y de la peste asoladora
Seguido por dó quier. Brame furioso
El huracan en las enhiestas cimas,
Y arrastre antiguas selvas y espesuras,
Y hasta los brutos que en su seno pacen.
Y el Bétis y el Ibéro y cuantos nacen
De claras fuentes que la España riegan,
Y su suelo infelice fecundizan,
Rios y arroyos bienhechores, sean
En sangre convertidos. Sus raudales
Olas de sangre al mar lleven bramando,
Las márgenes tornando
Desiertos y espantosos arenales.

Tiemble la tierra, horrísona gimiendo,
Y ciudades enteras en sí hunda.
Entre lóbregas nubes se confunda
La luz del sol, y en su lugar ardiendo
Cometas espantables
La atmósfera turbando
Estén iras celestes presagiando.
De los héroes los restos venerables
En las antiguas tumbas se estremezcan,
Y las losas hendiendo
Colosales espectros aparezcan,
Y vuelen maldiciendo
A sus infames nietos,
A otra mansion donde el honor impere,
Y do yazcan los sacros esqueletos,
Sin que ignominia su reposo altere.

Y las de aquellos, que virtud y gloria
Y amor de patria ilustres albergaron,
Y libertad gritaron,
Y por ella animosos combatieron,

Hasta que abandonados y vendidos,
Mártires de la patria perecieron,
De un populacho necio escarnecidos
El furor de los déspotas cebando.
Sombras insignes en la noche oscura
Cruzen los campos. Y hórridos gemidos
Por las ciegas tinieblas derramando
Clamen *sangre y venganza* en largos écos;
Y los cóncavos huecos
Sangre y venganza horrendos resonando,
Esa mansion de esclavos amedrenten
Y á sus tiranos turben y atormenten.
Y sople la discordia: sus furores
Enciéndanse dó quier. Guerra de muerte
Sin fruto entre oprimidos y opresores
Y déspotas y esclavos arda impía.
Y nazcan nuevos crímenes y horrores
Y delitos sin fin, de dia en dia,
Hasta que horrorizada
Sus leyes interrompa
Naturaleza, se estremezca y rompa
La basa de diamante,
Dó estriba de Pirine la gran sierra
Que del golfo Tirreno al mar de Atlante
Los brazos tiende, y cual en tiempo antiguo
A la infeliz Atlántida, hunda á España
En los senos del mar, con cuanto encierra,
Quedando solo escollos y bajíos,
Dó estrelle el ronco mar su hirviente saña.
Y de que huyan medrosos los navíos
Tiranos, invasores
Y pueblos degradados
No existan: sepultados
Se miren en la mar.
Y en ella se confunda
El mísero terreno,
Que horrores en su seno
Se atreve á tolerar.

¿Mas qué afan delicioso alzarse siento,
Que todo el corazon enseñorea,
Y calmando un momento
Mi espantoso martirio,
Me arranca del delirio
En que pudo arrojarme mi tormento?
¿A dónde los fantasmas voladores
Que mi frente ardentísima cercaban?....
Huyen, desaparecen, se deshacen
Y en pos llevan mis bárbaros furores;
Y objetos nuevos á mis ojos nacen.
¡Madre!..¡adorada madre!..¡dulce nombre
Que el alma me arrebata y enagena
Y de delicias mis sentidos llena!
¡Ay!....vives y me amas
Y por mí triste! en angustiada pena,
Lágrimas de dolor sin fin derramas.
¡Hermanos, ay! hermanos que yo adoro
Con todo el corazon, y á quien mi suerte
Condena atroz á interminable lloro:
Y tú, tierna beldad, que has encendido
La llama en que he de arder hasta la muerte.
Angélica divina, mas hermosa
Que nace predilecta de Cupido,
En el desierto purpurina rosa:
Y vosotros tambien, fieles amigos,
Dulcedumbre y consuelo de mi vida,
Objetos todos de mi amor ardiente....
¿En dónde, en dónde estais?–¿Pero qué escucho?
Por la ferrada proa dividida
Alguna onda rugiente
Pudo tal vez al estrellarse.... Acaso
El ronco viento entre la parda lona
Y los mástiles.... pudo.... ¡ó gran portento!
No es el silvar del viento,
No es el hervir del mar. Es el acento
De los objetos que mi amor implora....
No es ilusion: son ellos, corresponden
A mi anheloso afan; y me responden:
"¡Infeliz! Aquí estamos, en España,
En este suelo dó la luz primera
Te fué dado gozar, y ardiendo en saña
Ahora maldices con audacia fiera.
Aquí estamos, aquí, y en las mansiones
Que te vieron nacer: y en los vergeles
Donde tus dichas fueron,
Y en ellas de consuno lamentamos,
Y con nosotros mil y mil varones,
Que del honor la senda no perdieron,
La suerte desdichada,
Que los hados crueles
A tí, y á otros mejores previnieron.
Y fervorosos votos levantamos
Por tí, y por esta patria infortunada,
No delincuente, no, sí malhadada.
Aquí, en España estamos,
Do suena el dulce hablar que tú mamaste,
Do las nobles costumbres que heredaste
De tus mayores, viven,
Y nuestro culto sin cesar reciben.
En esta patria, en fin, que desconoces,
Y para quien pidieron con estrema
Rabia, tus labios bárbaros y atroces
Al cielo vengador, el anatema."
No mas...¡ah! por piedad, no mas...¡O acentos
Que fuerais mi tesoro y alegría,
Y en hórridos tormentos
Ahora despedazais el alma mia!!!
Basta, basta, ¡qué horror!.... Mi labio pudo?...
...¿Por qué furia infernal emponzoñado
...¿Y no se abre la mar, la nave se hunde,
Y á mí, monstruo infeliz, traga y confunde?
¡Patria! ¡patria!.... perdon ¡patria!.... adorado
Nombre!....¿Y pude un momento yo insensible
Ser á tu encanto celestial?....Mi pena
A qué hondo precipicio y cima horrenda
Me llegó á conducir!.... ¡Desventurado!
¡Patria! España infeliz, amada España,
La sencillez de tus incautos hijos,

No tu degradacion, causó tus males,
Y pérfidos traidores
Y tiranos, y aleves estrangeros
Que uniendo contra tí su astucia y saña
Tu libertad naciente te robaron,
Y tu nombre y tu gloria mancillaron.
Mas tiemblen: que sus triunfos pasageros
Serán, aun no le faltan vengadores.
Y ¡ay! de los cazadores
Cuando el leon que ataron con injuria,
Ruja, y ardiendo en poderosa furia
Rompa lo gruesos nudos opresores,
Que sus miembros fortísimos ligaron
Porque hundido en la fiebre le encontraron.
Sí, patria, el Númen que á mi labio ardiente
De su grandeza y poderoso aliento
Por la etéra region lleva mi mente,
A mis ojos patente
Pone tu suelo todo. No traidores
Y cobardes lo pueblan solamente:
No, millares de buenos y esforzados
En él descubro, cuyos brazos fuertes,
Aunque á duras cadenas amarrados,
Aguzan el puñal de la venganza,
Y en honra ardiendo, y fulminando muertes.
Los hierros de ignominia quebrantando,
Te limpiarán de inicuos estrangeros:
Te limpiarán de tus tiranos fieros,
A tus hijos espurios castigando.
Y tu nombre y tus glorias restaurando.
Será: que en el sagrado firmamento
Lo tiene escrito el dedo Omnipotente
De luz con caracteres inmutables.
¡Decreto celestial, que el alma mia
Embarga de placer y de esperanza!
¡Ah! ¿De tu cumplimiento,
Cuándo en Oriente brillará el gran dia?
Ley sempiterna que los orbes mueve,
Haz que en espacio breve
Las esferas girando
Traigan su ansiada luz. ¡Ah! Llegue cuando
Del ardor juvenil, que espira, aun llenas
Latan con fuerza y robustez mis venas:
Y aun conserven mis brazos poderío,
Para que esgrimiendo la fulminea espada
El yugo de mi patria idolatrada
Ayudar á romper con noble brío,
Puedan en sangre infame de estrangeros
Y en el castigo atroz de los tiranos
Empaparse mis manos,
Y mis ojos saciarse los primeros.
¡Cuán gozoso otra vez, ó patria mia,
Por tí mi sangre verteré, gritando
Libertad y venganza, y proclamando
Tus nuevas glorias! Y el hermoso dia
Que (cual en otro tiempo yo te viera
En San Marcial de lauro coronada),
Te admire Vidasoa en su ribera;
Volaré del riscoso Pirineo
A la cumbre de eterna nieve orlada,
Y con la sacra lira de Tirteo
Su triunfo cantaré, sobrepujando
La voz del huracán, á las naciones
Libertad anunciando,
Al tremendo rugir de tus leones.
Mas si la injusta embravecida suerte,
O leyes inmutables del arcano
Alejan ¡ay! el suspirado dia
De la reparacion; ¡ah! venga al ménos
Antes que airada la zañuda muerte,
De su guadaña con potente mano,
Descargue el golpe en la garganta mia
De lágrimas de amor mis ojos llenos,
O dulce España, tus campiñas vean;
Aun cuando blancos los que ahora ondean
Rizos oscuros por mi cuello y frente,
De la parca inclemente,
Miren alzada la cuchilla aguda,
Y abierto el lecho de la tumba muda,
Libre, rico, feliz, independiente:
Y aunque para mi yerno, sin amores,
Deudos ni amigos, sus sepulcros pueda
Visitar y regar con llanto y flores,
Y en la natal ribera
(Tal vez ¡ó Dios! entónces cuan mudada
A impulso de los años voladores)
Por do Guadalquivir manso camina,
A la luz silenciosa de Lucina
Que resbala por plácidos alcores
Y en la riza corriente reverbera;
Logre yo al aura dar la vez postrera
Mis últimas canciones,
Al son del arpa de marfil oyendo
A mi labio cantar, patria, tu gloria
Los hombres que aun no son. Y maldiciendo
Con ellos la execrable atroz memoria
De tus hijos indignos y traidores
Que ya no existirán: de los tiranos
Que te destrozan pérfidos é insanos;
Y de los estrangeros invasores;
Romperé el arpa y moriré dichoso
Bajando á hallar el eternal reposo
Al lado de mis íncl itos mayores.
Bella Hesperia, patria mia,
Embriagado en la esperanza
De que has de tener venganza,
Mis pesares templaré.
Llegue el suspirado dia,
Mírete yo venturosa,
Libre, triunfante y gloriosa,
Y contento moriré.—*A. S.*

(*Mensagero de las cortes.*)

MÉXICO: 1838.

REIMPRESO POR ANTONIO DIAZ,
Calle de Medinas núm. 9.

EJECUCION DE JUSTICIA

Y

VERDADERO EXTRACTO DE LA CAUSA

CONTRA JOSÉ MARIA BONILLA.

Siendo indispensable para la conservacion de la sociedad, que los hombres al entrar en ella sacrifiquen alguna parte de su libertad natural para conservar la vida, el órden è intereses; y siendo al mismo tiempo un deber que en la edad impone á los jueces el de aplicar las penas que las Leyes imponen á los delincuentes, cortando por ellas algunos miembros podridos, para salvar el resto del cuerpo politico aun cuando para ello tengan que hacer violencia á sus mismos sentimientos, hoy se presenta uno de estos casos al aplicarse el condigno castigo del desgraciado Josè Marìa Bonilla, reo del delito de homicidio.

El 30 de julio de 1836. à la una de la tarde pasando à caballo por el puente del Sacate el ciudadano Bartolo Roldan, se sucitó entre este y Micaela Castillo, una acalorada disputa por creer esta que Roldan iba á atropellar á una hijita suya que jugaba en la calle: en cuya cuestion se mezcló voluntariamente José María Bonilla, siguiendo entre ambos un pleito que separaron sus esposas aquietándolos y marchando cada uno para su casa; mas á las cuatro y media de la misma tarde se volvieron areunir y marcharon juntos para la plazuela de la viña, donde Roldan recibió un pistoletazo en la cabeza, dado por Bonilla, del cual quedó muerto en el acto. Por las constancias de la causa, se halla probado que, Roldan no llevó al sitio donde fué muerto, arma alguna, y que Bonilla aprendido por varios ciudadanos cuando habia ya emprendido la fuga, les amenazaba asegurando llevar otra pistola cargada, habiendo hecho necesario para rendirlo usar de la fuerza de los que se hallaban presentes, dándole una pedrada en un carrillo que en vano intentó probar era herida inferida por el ocsiso con una navaja que tres testigos contestes aseguran haber quitado á Bonilla, observando que éste, se buscaba en las volsas: remitido el reo con el parte dado por el auxiliar del cuartel, número cuatro al Señor Juez de letras D. Cayetano Ibarra, fué consignado á la Comandancia General conforme á la ley de 29 de octubre de 835, y juzgado con arreglo á las leyes comunes; el constante empeño del reo, ya en desvanecer el delito, ya en obscurecer sus circunstancias produciendo ecsesivo nùmero de citas, retardó la sustanciacion del proceso, el 16 del corriente fué vista la causa en consejo de guerra ordinario, y sentenciado el reo á la ùltima pena, despues de haber oido al defensor y el difuso alegato que personalmente hizo el reo ante su pracurador, produjo el reo, no satisfaciendo á las preguntas que en el consejo le fueron hechas, y dando la plena prueba en sus contestaciones ácircunstancias que aparecian unas como semi plena, y otras como vehementes indicios, por cuya razon y hallarse fundada la sentencia del consejo en la ley á que este se sujetó- tuvo á bien conformarse con ella. el E. S. Comandante General por su decreto de 21 del corriente, mandandó se ejecute, cuya sentencia tendrá su cumplimiento el dia 28 en el paraje y hora acostumbrada.

Quiera el cielo que este espèctaculo de dolor á la vez que satisfaga la vindicta publica, sirva de escarmiento á los que poco reflesivos y mal educados se hallan mas propensos á cometer estos delitos, evitando á los jueces la dolorosa pero indispensable obligacion de aplicarles las leyes.

NOTA: Siendo esta una propiedad del actuario, nadie podrá reimprimirlo so pena de estar á derecho.

MEJIÇO: 1838. Impreso por Rafael Nuñez, calle de la Perpetua número 4.

EJECUCION DE JUSTICIA
Y
VERDADERO EXTRACTO DE LA CAUSA
CONTRA JOSÉ MARIA BONILLA.

Siendo indispensable para la conservacion de la sociedad, que los hombres al entrar en ella sacrifiquen alguna parte de su libertad natural para conservar la vida, el órden e intereses; y siendo al mismo tiempo un deber que en la edad impone á los jueces el de aplicar las penas que las Leyes imponen á los delincuentes, cortando por ellas algunos miembros podridos, para salvar el resto del cuerpo político aun cuando para ello [illegible] que hacer violencia á sus mismos sentimientos, hoy se presenta uno de estos [illegible] el condigno castigo del desgraciado Jose María Bonilla, reo del delito de homicidio.

[illegible] de julio de [illegible], á la una de la tarde pasando á caballo por el puente [illegible] Roldan, se suscitó entre este y Micaela Castillo, una [illegible] que Roldan iba á atropellar á una hijita suya que [illegible] en la calle [illegible] José María Bonilla, [illegible]

[illegible]

[illegible] en cumplimiento de las Leyes.

[illegible]

MEXICO: 1832. Imprenta por Rafael Nuñez, calle de la Perpetua número 4.

Tampico
K

ADUANA MARITIMA DE SANTA-ANNA DE TAMAULIPAS.

ESTADO GENERAL POR RAMOS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO ESTA OFICINA DESDE 1.° DE ENERO DE 1825. Á FIN DE JUNIO DE 1838.

INGRESOS

RAMOS PROPIOS

Importacion á 25 por ciento	1. 192. 851, 34
Idem á 35 por ciento	90. 501, 10
Idem á 40 por ciento	84. 023, 17
Idem del arancel de 1827	7. 292. 486, 06
Idem id por ley de 20 de Marzo de 1830	235. 416, 14
Idem á 40 por ciento de aforo	626. 683, 42
Idem id por ley de 20 de Marzo	25. 421, 45
Idem del arancel de 1837	1. 464. 221, 46½
Idem á 30 por ciento sobre valor de facturas con aumento	38. 291, 41
Idem á 6 sobre id sin aumento	157, 54
Idem á 15 sobre efectos prohibidos	2. 593, 81
Idem á dos pesos libra de tabaco	40, 00
Idem de viveres	20. 503, 95
Derecho estraordinario por ley de 6 de Abril de 1830	1. 352. 45, 33
Idem de uno por ciento por ley de 1.° de Mayo de 1831	1[illegible]6. 117, 11
Alcabala al 25	441, 27
Idem eventual al 6	556, 06
Esportacion á 2	4 545, 07
Idem á 3	137, 02
Idem á 3½	2. 251. 170, 34
Idem á 4½	79, 84
Idem a 7	159. 807, 67
Idem á 10	161, 21
Internacion á 8	147. 622, 53
Idem á 10	9. 583, 25
Internacion á 15 por ciento	743. 747, 33
Idem á 35	2. 605, 43
Idem á 40	1. 007, 70
Consumo á 5	1.039. 157, 15
Idem á 10	119. 636, 53
Idem á cuatro centavos sobre tejidos de algodon	124. 524, 58
Circulacion de moneda á 2	803. 694, 27
Derecho de quinto á 3	140, 97
Averia á 1½	78. 339, 57
Idem á 2½	120. 925, 45
Montepio	18. 882, 81
Comisos	271, 60
Toneladas á 20 reales	26. 541, 79
Idem á 15 reales	100. 699, 24
Idem á 12 reales	8. 376, 83
Donativos	300, 00
Descuento de sueldos por ley de 17 de Agosto de 1829	992, 59
Premio de cambio y de pagos anticipados	2. 965, 35
Multas	3. 300, 89
	18. 368. 567, 65

RAMOS AGENOS Ó FIGURADOS

Esportacion á 7 por ciento	38. 042, 02	
Idem á 8	20. 669, 96	
Depositos	21. 786, 87	
Idem judiciales	40. 468, 62	
Idem á cuenta de derechos	229. 880, 62	
Toneladas á 2 reales	13. 426, 06	
Suplementos particulares	667. 925, 32	
Idem del ramo de algodones	225. 470, 16	
Reintegros	20. 370, 24	
Contrapartidas	31. 429, 49	
Treinta y dos por ciento	450, 00	
Industria nacional	23. 397, 41	
Prestamo forzoso	8. 150, 00	
Aduana de Veracruz	60. 000, 00	
Idem de Tuxpan	1. 366, 19	
		1. 402. 833, 00
	Total....	19. 771. 400, 65

EGRESOS.

Sueldos y gastos de administracion	510. 105, 76
Devoluciones de derechos	33. 919, 84
Reintegro de suplementos particulares	664. 822, 59
Idem. de id para la fabrica de la casa Aduana	7. 412, 00
Gastos de entrada y salida de Buques	11. 292, 12 ½
Idem. estraordinarios	16. 152, 75
Comisos	3. 885, 13 ½
Remitidos á Londres para dividendos	302. 465, 20 ½
Estraidos de los depositos Judiciales	16. 244, 83
Idem de id de derechos	229. 880, 62 ½
Jubilados y retirados	2. 243, 72
Contrapartidas	34. 746, 76
Premio de cambio, de pagos anticipados, y otros en efectivo	21. 809, 42 ½
Pensiones de montepio	4. 250, 60
Suplementos	8. 000, 00
Enterados en la Tesoreria general	10.529. 683, 63
en la de este departamento	373. 525, 18 ½
en la de esta ciudad	4. 211. 674, 15
en la de San Luis	1. 513. 686. 17
en la de Nuevo Leon	4. 000, 00
en la de Veracruz	10. 000, 00
en la del egercito	2. 400, 00
en la de Guanajuato	11. 706, 47 ½
en la de Jalisco	23. 693, 07
en la de San Carlos	23. 950, 84
en la de Soto la Marina	52, 241, 52
en la de Pueblo Viejo	86. 312, 33
en la de Tejas	46. 300, 00
en la del Gobierno de Zacatecas	61. 554, 69 ½
en la del de San Luis	6. 656, 50
en la aduana de Veracruz	60. 000, 00
en la de San Blas	540, 97 ½
en la Comandancia general de este Departamento	44. 306, 62 ½
en la caja del ramo de algodones	765. 876, 42 ½
en el Banco de avio	3. 898, 70
al Gobierno de este Departamento por el ramo de toneladas	10. 936, 52
al mismo por el prestamo forzoso	8 000, 00
	19. 718. 926, 18

DEMOSTRACION

Inportan los ingresos		19. 771. 400, 65
Idem los egresos	19. 718. 926, 18	
Descubierto en 30 de Junio de 1838	3. 566, 11 ½	
		19. 722. 492, 29 ½
Ecsistencia en 1.° de Julio de 1838.		48. 908, 35 ½

NOTAS.

1.ª En razon de las circunstancias politicas que ocurrieron en el año de 1832 se permitió la introduccion de viveres estrangeros, y el derecho de importacion que se les cobró, es el que queda espresado bajo esta denominacion.

2.ª La alcabala eventual al seis por ciento se cobró en el año de 1825 y parte de 26 á los frutos nacionales que se esportaron, no obstante la libertad que les fue concedida por el arancel de 1821.

3.ª Los derechos de esportacion de oro y plata acuñada, labrada y pasta corresponden á un capital de 67. 487, 574. pesos 4 reales á que deben agregarse 534. 828. pesos 4 reales valor de 370 barras que se han esportado en los doce últimos meses, y de cuyos derechos no se han hecho los asientos virtuales que antes se acostumbraban. Tambien deben agregarse las cantidades, cuya esportacion se permitia anteriormente sin cobrarles derechos con el pretesto de ser para gastos de arribada: las que se han estraido por cuenta del Supremo Gobierno y en fin las que habrán salido clandestinamente; de modo que prudentemente puede calcularse que los caudales que se han esportado por este puerto en los trece y medio años que abraza este estado. pasan de setenta millones de pesos.

4.ª La esportacion á siete por ciento se ha puesto entre los ramos propios y tambien entre los agenos ó figurados, por que hasta el año de 1834 se cobró aqui en efectivo; pero desde principios de 1835 se está haciendo este cobro y el del ocho por ciento en la Tesoreria general de la nacion, y por consiguiente desde entonces este derecho solo es aqui un ingreso figurado, por lo que se ha omitido en el ultimo año

5.ª En los suplementos particulares se incluyen los que se han hecho generosamente en varias epocas para las atenciones de esta oficina, y las cantidades que se han cobrado algunas veces por el derecho de esportacion antes de causarse.

6.ª Los reintegros son de la partida de suplementos que consta en la data, la cual fué para compras de viveres estrangeros en el citado año de 1832: de las cantidades suplidas á algunos empleados para su viaje á esta ciudad, y de pagos hechos demás por equivocacion.

7.ª Las contrapartidas en el cargo y en la data proceden de haberse hecho aplicaciones á ramos á que no correspondian, como por ejemplo, el del treinta y dos por ciento en el cargo y del banco de avio en la data

8.ª Rebajando del importe de los ramos propios las devoluciones de derechos y tirando sobre el liquido el de los sueldos y gastos de administracion salen estos á dos y setenta y ocho centavos por ciento que es un costo de lo mas moderado, y seria de desear que fuese el mismo en todas las oficinas recaudadoras de la República.

9.ª Los suplementos para la fabrica de la antigua casa Aduana no se hicieron directamente á esta oficina, y por eso no constan en el cargo, como su reintegro, que se verificó aqui, y aparece en la data.

10.ª Los gastos de entrada y salida de buques se costearon hasta el año de 1827 no obstante lo prevenido en el arancel de 1821.

11.ª Los premios por pagos en efectivo se abonaron el año de 1832 por virtud de las circunstancias politicas.

12.ª En lo enterado en la tesoreria general se comprende no solo lo remitido en efectivo sino tambien lo pagado por creditos de tabacos, letras protestadas en Londres, gastos de Legaciones, y otras diferentes atenciones que es dificil clasificar por la confusion de los datos que han servido para la formacion de este estado.

13.ª El descubierto que hubo en 30 de Junio de 1826, ya lo notó la Contaduria mayor en el pliego de revision de la cuenta de dicho año.

Santa Anna de Tamaulipas Julio 13 de 1838.

MANUEL M. QUIROS JOSÉ GONZALEZ

IMPRESO POR JOSÉ M.ª G. LOPEZ.

Keith Meceding

ADUANA MARITIMA DE SANTA-ANNA DE TAMAULIPAS.

ESTADO GENERAL DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y ESCISTENCIA QUE HA TENIDO ESTA OFICINA DESDE 1.° DE JULIO DE 1837 Á FIN DE JUNIO DE 1838.

INGRESOS

RAMOS PROPIOS.

Importacion del antiguo Arancel	239. 090, 01
Idem del de 11 de Marzo de 1837	1. 402. 611, 44 ½
Idem id por la ley 20 de Marzo de 1830	19. 851, 75
Idem á 40 por ciento de aforo	64. 463, 95 ½
Idem á id por ley 20 de Marzo de 830	386, 90 ½
Idem á 30 por ciento sobre valor de facturas con su aumento	36. 949, 13
Idem á 6 por ciento sobre idem sin aumento	157, 54
Idem á 15 por ciento sobre efectos prohibidos	2. 593, 81
Derecho estraordinario por ley 6 de Abril de 830	13. 243, 43
Uno por ciento por ley 1.° de Mayo de 831	8. 290, 40
Derecho de consumo al 10 por ciento	19. 333, 90
Idem de idem al 5 por ciento	174. 367, 18
Idem a cuatro centavos sobre tejidos ordinarios de algodon	124. 524, 58
Toneladas á 12 reales	8 376, 83
Circulacion de moneda al dos por ciento	155 813, 83 ½
Esportacion de moneda al tres y medio por ciento	284 240, 89
Idem de plata labrada al cuatro y medio por ciento	79, 84
Idem de onzas de oro á dos por ciento	24, 63 ½
Montepio de oficinas	3. 798, 21
Multas	2. 888, 89
Premio de cambio	451, 42
Derecho de amonedacion	2, 80
	2 561. 541, 38 ½

RAMOS AGENOS

Industria nacional	2. 088, 63	
Depositos judiciales	10 443, 62 ½	
Reintegros	69, 45	
Prestamo forzoso	100, 00	
		12. 701,70 ½
		2 574. 243, 09

EGRESOS

Sueldos y gastos de administracion	86. 473, 44
Pensiones del montepio	2 393, 16½
Enterados en la comisaria general de este departamento	357, 924, 84
Idem en la de San Luis Potosi	22. 331, 92½
Idem en la tesoreria de Nuevo Leon	4. 000, 00
Idem en la de esta ciudad	318. 706, 66
Idem en la Aduana de San Blas	540, 97 ½
Devoluciones de derechos	4. 565, 00 ½
Estraido de los depositos judiciales	3. 554, 18 ½
Premios por pagos anticipados	59, 62 ½
Enterados en la Tesoreria general de la Nacion	1. 679. 221, 46 ½
Reintegros por esportaciones y suplementos	45. 563, 45
	2. 525. 334, 73 ½

DEMOSTRACION

Importa el cargo	2. 574. 243. 09
Idem la data	2. 525 334, 73 ½
Escistencia	48. 908, 35 ½

NOTAS

1.° Las circunstancias favorables que ha habido para hacer la recaudacion que queda demostrada, que jamás ha tenido igual en esta Aduana, han sido la rebaja de derechos que se hizò en algunos articulos por el arancel del mes de Marzo del año pasado, y el aumento de importaciones que hubo, ya con este motivo, y ya con el de aprovechar la franquicia para la introduccion de la hilaza y tejidos ordinarios de algodon, que terminó en igual mes del presente. Las desfavorables han sido la crisis comercial que hubo en los Estados Unidos de America á mediados del año anterior, interrumpiendose un poco por esta causa las remesás de sus cargamentos á este puerto, y sobre todo el bloqueo sostenido por los buques franceses. Comparando unas y otras circunstáncias, han tenido mas peso las segundas, de modo que sin exageracion puede asegurarse que sin el concurso de estas, se hubiera aumentado la re-

causacion lo menos un treinta por ciento, pasando de tres millones de pesos.

2.ª Deduciendo del importe de los ramos propios las devoluciones de derechos, y calculando sobre el liquido los gastos de administracion, salen estos á tres y treinta y ocho céntavos per ciento, que es un gasto bastante moderado, y casi la mitad de lo que fué en el año antepasado, en que apenas tubo lugar el abono de las dotaciones señaladas por el decreto de 17 de Febrero de 1837. cuyo objeto se confirma por este resultado.

3.ª Han entrado durante el año 74 buques en que se comprenden once paquetes ingleses, uno naufrago, y ocho que han traido por total ò por la mayor parte de sus cargamentos efectos libres de derechos como azogue y madera para casas: sus toneladas, esceptuando las de los paquetes y las del naufrago han sido 5. 140. Los cincuenta y cuatro buques restantes han traido cargamentos cuyos derechos de importacion han ascendido á 1.770. 402 pesos tocando en comun á cada buque 32 730. pesos y á cada tonelada 344 pesos. Aproximadamente puede calcularse que el capital de estos cargamentos, y el de los efectos que no han causado derechos en que se incluyen 4. 893 frascos de azogue, ha importado siete millones de pesos, y asi tocan en comun á cada uno de los 74 buques 94. 594 pesos.

4.ª Los derechos de esportacion de oro y plata moneda y labrada corresponden a un capital de 8. 124. 173 pesos y ademàs se han ésportado 370 barras de plata pura ó mista con el valor de 534. 828 pesos 4 reales de cuyos derechos á ocho por ciento no se ha hecho el asiento virtual que se ha acostumbrado en los años anteriores por ser innecesario cuando su cobro se verifica en la Tesorería general de la Nacion.

5.ª Segun se espresa en las dos notas anteriores, el capital de la importacion se calcula en siete millones de pesos y el de la esportacion, agregandole el de los efectos que no han pagado derechos, en ocho millones setecientos veinte mil pesos, llevando asi este giro sobre aquel un grande esceso: lo que debe atribuirse á que se han hecho esportaciones correspondientes á inportaciones anteriores ó hechas por otros puertos: otras que no pertenecen al giro maritimo, sino á las negociaciones de minas; y en fin á que el comercio ha logrado muy buenas ventas, porque en la mayor parte del tiempo á que se refiere este estado ha tenido una actividad que se diferéncia mucho de la actual paralizacion.

6.ª Los reintegros en el cargo proceden del que verificó un empleado del sueldo que se le abonó cuando ya no lo disfrutaba por la renuncia que habia hecho: y en la data se comprenden 43 320, 52 ½ pagados por los suplementos que anteriormente se hicieron á esta oficina para sus atenciones, y 2. 242. 92 ½ por el derecho de esportacion que se tenia cobrado antes de causarse.

7.ª No está pendiente ningun ajuste de derechos de importacion, y las cantidades que lo estan de cobro corriente importan 45.636 pesos sin contar con las que se versan en los tribunales, cuyo monto pasa de cien mil pesos.

Santa Anna de Tamaulipas Julio 13 de 1838.

MANUEL M. QUIROS. *JOSE GONZALEZ.*

IMPRESO POR J. M.ª G. LOPEZ

Aduana Maritima de Santa-Anna de Tamaulipas.

ESTADO GENERAL POR AÑOS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO ESTA ADUANA DESDE 1º DE ENERO 1825 *HASTA* 30 *DE JUNIO DE* 1838.

	INGRESOS			EGRESOS
	Ramos propios.	Agenos ó figurados.	Total.	
Primer año economico desde 1.º de Enero afin de Agosto de 1825	157. 595, 80		157. 595, 80	156. 094, 51
2.º desde 1.º de Setiembre de 1825. afin de Junio de 1826.	422. 308, 93 ½	863, 58	423. 172, 51 ½	392. 651, 17 ½
3.º desde 1.º de Julio de 1826 afin de Junio de 1827	1. 197. 683, 57	71. 360, 00	1. 269. 043, 57	1. 273. 340, 70 ½
4.º desde 1.º de Julio de 1827 afin de Junio de 1828	942. 811, 77	37. 443, 45 ½	980. 255, 22 ½	972. 260, 95 ½
5.º desde 1.º de Julio de 1828 afin de Junio de 1829	1. 177. 849, 39 ½	79. 261, 73 ½	1. 257. 111, 13	1. 287. 258, 33
6.º desde 1.º de Julio de 1829 afin de Junio de 1830	1. 359. 904, 67 ½	52. 433, 94 ½	1. 412. 338, 62	1. 414. 345, 05
7.º desde 1.º de Julio de 1830 afin de Junio de 1831	1. 375. 225, 56	62. 988, 22 ½	1. 438. 213, 78 ½	1. 438. 146, 14 ½
8.º desde 1.º de Julio de 1831 afin de Junio de 1832	1. 786. 442, 27	10. 328, 68 ½	1. 796. 770 95 ½	1. 794. 009, 25,
9.º desde 1.º de Julio de 1832 afin de Junio de 1833	1. 365. 532, 13 ½	33. 600, 68 ½	1. 399. 132, 82	1. 388. 660, 76
10.º desde 1.º de Julio de 1833 afin de Junio de 1834	1. 467. 602, 07	153. 637, 64 ½	1. 621. 239, 71 ½	1. 630. 003, 13 ½
11.º desde 1.º de Julio de 1834 afin de Junio de 1835	1. 895. 895, 52	125. 022, 92 ½	2. 020. 918, 44 ½	2. 025. 456, 44 ½
12.º desde 1.º de Julio de 1835 afin de Junio de 1836	1. 267. 424, 59	266. 434, 82	1. 533. 859, 41	1. 532. 935, 80
13.º desde 1.º de Julio de 1836 afin de Junio de 1837	1. 390. 749, 97 ½	496. 755, 59 ½	1. 887. 505, 57	1. 888. 429, 18 ½
14.º desde 1.º de Julio de 1837 afin de Junio de 1838	2. 561. 541, 38 ½	12 701,70 ½	2. 574. 243, 09	2. 525. 334, 73 ½
	18. 368. 567, 65.	1. 402. 833 00.	19. 771. 400, 65.	19. 718. 926, 18

DEMOSTRACION

Importan los ramos propios	18. 368. 567, 65	
Idem los agenos ó figurados	1. 402. 833, 00.	19. 771. 400, 65
Idem los egresos	19. 718. 926, 18	
Descubierto en 30 de Junio de 1826	3. 566, 11½	19. 722. 492, 29 ½
Ecsistencia en primero de Julio de 1838		48. 908, 35 ½

Santa Anna de Tamaulipas Julio 13 de 1838.

MANUEL M. QUIROS *JOSE GONZALEZ.*

IMPRESO POR J. M.ª G. LOPEZ

EXPOSICION HECHA

Por el C. Presidente del Congreso de Guanajuato al tiempo de abrir sesiones extraordinarias.

Es sumamente embarazoso el puesto de quien presida una asamblea legislativa en el acto solemne de abrir sesiones extraordinarias convocadas á consecuencia de algun acontecimiento singular: la esencia de las operaciones de la corporacion deliberante, y la regla establecida para que el presidente no conteste sino con generalidades aquella alocucion que dirige el Gefe del ejecutivo; y por otra parte la imperiosa necesidad de las circunstancias que en ese caso estrechan á tocar los objetos en particular, son dos extremos que á penas se podrian conciliar, y yo tentare hacerlo, usando de la licencia que suele disimularse cuando solo se tocan, y muy someramente, sucesos determinados que yá son bien notorios y demasiado publicos.

Acaba de experimentar el Estado una crisis dolorosa, peligrosisima, y de imponderables trascendencias: todos los restos de la dominacion que por trescientos años tubo esclavisados á los mexicanos, todos los medios que habian empleado los españoles para conquistar y mantener subyugada á la America, todo se reunio y se puso en ejercicio formando una revolucion para destruir el tierno arbol de la libertad que habia germinado por si mismo y empezaba á adquirir robustez al abrigo de la independencia recuperada el año veintiuno: un plan combinado de la superstición y el fanatismo que los españoles nos enseñaron bajo el nombre *Religion;* y de la habitud á practicas incongruas que los judios tenian como religiosas, y que fueron abolidas, ó reprobadas, por la doctrina, ó por la vida y ejemplo del Hijo de Dios cuando vino á redimir á los hombres; y del apego que las pasiones devotas conservan á inventos humanos que el egoismo y la ambision venden á la gente sensilla como instituidos por el mismo Dios; en una palabra, el plan combinado de todos los resortes mas poderosos con que á pretesto de la Religion y del sacerdocio especula el menor número sobre la ignorancia y sobre la miseria de la mayoria de los pueblos, fué el principal apoyo de la fuerte palanca para arrancar de raiz el precioso arbol naciente.

Aumentòse la fuerza provocando y reanimando en el pais, cuantos residuos pudieran haber quedado de la aficion, de las ilusiones, y del interes con que algunos mexicanos apreciaron antes, cierto rango y ciertas distinciones que los colocaban entre los españoles conquistadores y entre los Americanos conquistados, del propio modo que entre los negros esclavos y sus compradores aparecen colocados los mayorales quienes son igualmente esclavos mas fuertes ó mas aduladores, para regentar á los otros y servir al señor comun.

Agregòse el aspirantismo de muchos que por carecer de merito, ó de fortuna, para grangearse los sufragios de la confianza pùblica, deseaban un trastorno en que pudieran lograr consideracion, llegar á los empleos......... No me permite el lugar ni el tiempo seguir indicando la multitud de elementos de esta especie con que se fué preparando cantidad inmensa de poder moral, reunida por una faccion astuta, la cual en sus efectos es tambien residuo, ù obra, ó resultado de la antigua dominacion española, faccion la mas perjudicial que há querido erigirse en pedagogo de los Pueblos mexicanos y encaminar su marcha, nó con prudente solercia, sino haciendo frente, haciendo violencia á la voluntad nacional.

Para colmo de nuestra desdicha, y como complemento de las maquinaciones liberticidas, fueron complicados varios Generales que atrajeron à muchos Gefes y Oficiales, todos arrastraron tras de sí à una parte de los soldados mas escogidos del ejèrcito, y estalló la revolucion, propagando el incendio por diferentes puntos de la Repùblica. El Estado de Guanajuato que siempre hà pesado tanto en la balanza politica, fué de los principales objetos de las miras y de las intrigas de los sublevados, y por mil accidentes de que ahora no es ocacion de hablar, sorprendieron el Estado, quedó su Capital totalmente abandonada, y con la mayor parte de sus otras poblaciones cayò en manos de los facciosos.

Desde entonces creyeron ellos y sus aficionados haber reparado las perdidas; desde entonces todo parecia prometerles el triunfo, y que de dia en dia se los aseguraban y conbatian á su favor y en contra del ejército de la libertad, las lluvias, la intemperie, la fatiga de marchas forzadas de leguas de cien leguas, un suelo inundado y fangoso que detenia ó se tragaba á la artilleria de la federacion,..... la naturaleza toda parecia haberse conjurado, y hasta la misma muerte habia corrido el rededor del mundo entero para venir en auxilio de los conspiradores y llegar en los momentos mas criticos, arrancando como arrancó de un golpe la vida á dos tercios del ejercito federal con

la terrible epidemia del colera; no habia por otro lado un solo Guanajuatense que no estubiera desfallecido luchando dentro de su casa con la misma epidemia, y todo; todo parecia anunciar que se extinguia la republica popular, que retrogradavamos á una humillante esclavitud, que el mayor número de los Mexicanos quedavamos sometidos al menor, y que ivamos a representar el espectaculo lamentable que hoy se mira en la vieja españa.

Mas, por nuestra ventura, entre los Generales heroes de la independencia, existia uno que era tambien el primero entre los heroes de la libertad, este venia de comprometer è identificar su suerte con la de ella, por que acababa de tener el valor y la gloria á que no alcanzó el gran Napoleon, de recistirse á las ilusiones, a la seduccion y ofrecimientos de todo genero con que sus adictos, y aun sus emulos, y cualesquiera circunstancias, y los propios sublevados le brindaban para que ocupara el lugar del Soberano, existia digo el Exmo. Ciudadano Santa-Anna, y por fortuna llevaba ademas la investidura de Presidente ó primer magistrado de la República; le acompañaban otros generales dignos de este título, y del de Ciudadanos; le acompañaba un puñado de soldados que habian escapado de la peste, y aunque no escogidos por el enemigo, pero si tan constantes y valientes como un mexicano que pelea por la independencia; existian aquellos Guanajuatences que vueltos ya de la primera sorpresa, ó medio restablecidos de la epidemia, ò dejando encomendadas á la providencia sus enfermisas familias se disponian á combatir entre las filas de los libres.

Asi se preparo y llego por ultimo el instante del combate en que se pusieron â la suerte de las armas, todas las cuestiones politicas que hoy se conocen de mayor importancia: triunfó la federacion y la libertad; el primero de sus heroes el inmortal Ciudadano Santa-Anna, los ilustres Generales, los impavidos Gefes Oficiales y tropa que componen el ejército Federal, quedaron llenos de honor y de gloria, recordando con regocijo, la admiracion y el terror que causó al enemigo ver á los Guanajuatences volar con la artilleria en sus brazos hasta la cumbre de montañas tan altas, tan pendientes y escarpadas que, los mismos sublevados habian calificado de imposible que allí se llevara una bateria.

Esta serie entrelazada de acontecimientos desgraciados y felices, prosperos y adversos, vergonzosos y heroycos, ha creado graves exigencias de que se remedien los males causados por la revolucion, y ofrece lecciones para dictar medidas capaces de precaverlos en lo futuro: a ese fin son llamados los legisladores, y el 4.° Congreso constitucional del Estado de Guanajuato abre sesiones extraordinarias hoy 14, de Octubre de 1833.

GUANAJUATO.

Imprenta del C. Ruperto Rocha à cargo de Rafael Robelo.

Guerra



HIMNO

DEDICADO A LOS HÉROES DE LA PATRIA

EN EL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

para cantarse

EN EL TEATRO PRINCIPAL DE MÉJICO

la noche del 18 de Septiembre de 1838.

1.ª ESTROFA.

INVICTOS héroes allá en Dolores
sembraron lauros, virtud, honores;
y el trono excelso de sus hazañas
¡Oh mejicanos! fué su ataud.
Cantemos himnos á su virtud.

2.ª

La voz del héroe que en la lid suena
á la alma Patria de gozo llena;
y de su gloria tierna y amada
hoy la memoria resplandeció.
Llegó su aurora, su dia llegó.

3.ª

Feliz mil veces aquel que apura
la dulce copa de tal ventura;
y que gozando de sus recuerdos
la está libando con tierno amor.
Llegó su aurora, su dia llegó.

4.ª

Ya no hay cadenas, sus eslabones
romper supieron mil campeones:
la patria goza su bien tranquila
desde que el héroe la libertó.
Llegó su aurora, su dia llegó.

F. M. Guerra.

Mexico.—Ministerio de lo Interior

K

ORDEN

DE LA FUNCION FUNEBRE

En la Traslacion de las Cenizas del HEROE DE IGUALA, *el dia* 26 *del presente.*



MINISTERIO DE LO INTERIOR.

CIRCULAR.—El exmo. sr. presidente de la república en cumplimiento del art. 2.° del decreto del congreso general de 6 de agosto de este año, se ha servido aprobar el adjunto reglamento que le presentó la comision nombrada para formar el ceremonial conque deben ser trasladados y colocados en la Catedral de México los restos del HEROE DE IGUALA D. AGUSTIN DE ITURBIDE; y en consecuencia ha mandado se ponga en ejecucion en todas sus partes.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios y libertad. México, octubre 20 de 1838.—*Pesado.*

Art. 1.° Los restos del *HEROE DE IGUALA* se expondrán á la expectacion del público en la Iglesia principal del Convento de San Francisco en los dias 24, 25 y 26 del corriente, colocados sobre una Pira en una Urna con cristales. Este acto se verificará al rayar la luz del dia primero, y será anunciado con cinco cañonazos que dispararán cada una de las baterias situadas en la plazuela de San Lucas, en la Ciudadela y en Chapultepec.

Art. 2.° Inmediatamente que termine este anuncio, comenzará el toque de cien campanas á estilo de vacante, en todas las Iglesias de esta Capital hasta la hora de la retreta; y concluido el número de cien, seguirán dobles clásicos generales por un cuarto de hora en cada una de las acostumbradas, prohibiéndose entretanto otro doble ó repique.

Art. 3.° Las tres baterias luego que concluya el anuncio de que habla el art. 1.°, continuarán disparando un cañonazo cada cuarto de hora, que durará hasta las diez de la mañana del 26, cesando cada dia, como tambien los dobles á la hora de retreta. Al salir la Urna de la puerta de la Iglesia de San Francisco, dispararán cinco cañonazos, otros tantos cuando llegue á la esquina del portal de los Mercaderes, y otro número igual á su ingreso á la Santa Iglesia Catedral. A la tarde del dia 26 al comenzar las vísperas, dispararán otros cinco tiros.

Art. 4.° El 27 seguirán los dobles generales en todas las Iglesias, con total sujecion á los que ejecute la Matriz: las tres baterias dispararán cinco cañonazos al principio de la Misa, á la mediania de ésta, ó sea al tiempo de Alzar, á fin de ella y al concluir el último responso, procediendo en seguida las tropas de la guarnicion á hacer una descarga general de fusil.

Art. 5.° En los tres dias, se celebrarán misas rezadas en todos los altares de la iglesia de S. Francisco, dejando libre el principal para las que han de cantar el primer dia las comunidades religiosas, el segundo las parroquias, y el tercero el Venerable Cabildo.

Art. 6.° El dia 26 á las diez de la mañana se reunirán en el convento de S. Francisco, todas las personas de que se tratará mas adelante. La Urna será colocada en un carro fúnebre, tirada por seis caballos y será conducida en procesion lúgubre bajo de la vela, por las calles de S. Francisco torciendo por el portal de Mercaderes para tomar las calles de las casas consistoriales, del portal de las Flores y acera de palacio, dirigiéndose diagonalmente a la puerta de la Santa Iglesia Catedral, en cuyu carrera formará valla la tropa.

Art. 7.° La procesion se ordenará de esta manera: una escuadra de gastadores de caballeria: seis cañones de campaña con sus respectivos destacamentos de artillería: cuatro caballos enlutados: el sargento mayor de la plaza; sus ayudantes, dos coroneles y dos tenientes coroneles, todos á caballo con espada en mano: las compañias de granaderos de los cuerpos: cincuenta pobres del hospicio vestidos de luto, con hachas encendidas, precididos de su director y de su capellan: todas las Santas Escuelas, Cofradias, Terceras Ordenes, Comunidades Religiosas, Clero, Cruces parroquiales y Venerable Cabildo. Custodiará la Urna una compañia de alumnos del Colegio Militar entre dos hileras de gastadores de infanteria, á cuyo centro marcharán los ayudantes del exmo. sr. presidente llevando las borlas dos Generales de Division, el Director de Rentas, un ministro de la tesoreria general, un miembro del Ayuntamiento y uno de la Universidad.

Art. 8.° Detras de la Urna marchará el Comandante General con todo su Estado mayor, y una compañia con bandera arrollada y armas á la funerala: seguirá la Universidad que abrirá sus masas á los Colegios que asistirán en forma, y el Ayuntamiento las suyas á las personas de distincion, gefes de oficinas y del ejército, generales, autoridades de todas clases, inclusas las departamentales y su Gobernador. A continuacion irá el consejo de Gobierno; y si alguna comision de la Suprema Corte de justicia ó del Soberano Congreso, invitados estos poderes por el Ejecutivo, se sirviese concurrir, presidirán el acto incorporados con ellas dos secretarios del despacho y el doliente principal.

Art. 9.° En la tarde de ese mismo dia 26 en punto de las 4 se reunirán en el palacio nacional las autoridades, corporaciones y demás personas que sucesivamente designa el art. 8.°, y se dirigirán por la balla que formará la tropa á la Santa Iglesia catedral á asistir á las vísperas solemnes, que se cantarán por una orquesta de mas de 100 profesores, y á la oracion fúnebre en idioma latino: concluido el acto se disolverá la concurrencia.

Art. 10.° Toda la comitiva de que habla el art. 8.° se reunira el dia 27 á las ocho de la mañana en el palacio nacional, y se dirijirá en la misma forma procesional por enmedio de la valla de la tropa á la Santa Iglesia Catedral á asistir á las exequias solemnes y oracion fúnebre en castellano. Concluido el acto se depositará la Urna en la Capilla de S. Felipe de Jesus donde se levantará un magnifico Mausoleo, custodiandose la llave de la Urna en el archivo secreto del Ministerio del Interior. Regresará la comitiva á Palacio á dar el pésame al Exmo. Sr. Presidente, por el órden que en el acto se designará, y concluida esta céremonia se disolverá la concurrencia

Art. 11. ° Se invitará á todos los habitantes de México que adornen sus puertas, balcones y ventanas con cortinas blancas y lazos negros.

Art. 12. ° Desde el dia 24 vestirán luto rigoroso por un mes las personas que se expresan, en estos términos. Las primeras autoridades civiles y judiciales, incluso el consejo de gobierno y los gefes principales de oficinas de esta Capital: los demas ciudadanos cabezas de familia, lo traerán el tiempo que sus sentimientos y circunstancias lo permitan. Los generales del ejército deberán arreglarse para el luto al art. 3. ° tit. 5. ° de la ordenanza general pudiendo usar en lugar del calzon y media el pantalon, agregando un lazo negro en el puño de la espada. Desde coronel hasta primer ayudante, servirá de luto el rigoroso uniforme con centro negro y una banda negra de crespon, gasa ó tafetan sin lustre atravezada por el hombro derecho y cuyo remate al cuadril izquierdo, será unido ó sujeto por un lazo tricolor, llevando en el puño de la espada un lazo negro. De capitan á subteniente portarán rigoroso uniforme, agregando solo un lazo negro al brazo izquierdo.

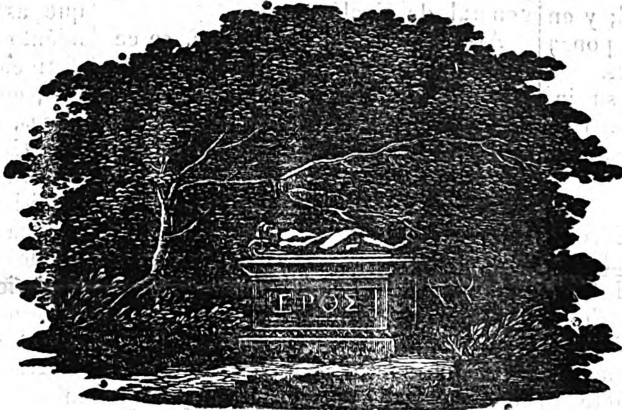
Art. 13. ° Todos los demas honores los hará la tropa con total arreglo á los capitulos 7. ° y 12. ° del titulo 5. ° de la ordenanza del ejército.

Art. 15. ° En todas las ciudades, villas ó lugares de la república se harán sufragios donde no se hallan hecho, por el alma del HEROE. Los gobernadores de los departamentos y los gefes superiores de hacienda, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, y la militar, fijarán el dia en que haya de celebrarse el sufragio, al que asistirán todas las autoridades respectivas, haciendo las tropas los honores de ordenanza. Los gobernadores designarán el dia en que ha de comenzar el luto en los términos que manifiesta el art. 12. °

Art. 16. ° La comision encargada por el supremo gobierno para las exequias, formará é imprimirá una descripcion minuciosa y detallada de todo lo acaecido en la solemnidad, con inclusion de las oraciones latina y castellana, y del soberano decreto de 6 de agosto último.

México 12 de octubre de 1838.

Manuel Barrera.— Felipe de Jesus Azcarate.— Pedro Fernandez.— Tranquilino de la Vega.



IMPRENTA DE LA LIMA.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DE MEXICO

A SUS CONCIUDADANOS.





MEXICO:

IMPRESO POR JOSE URIBE Y ALCALDE,
calle de Vergara núm. 4.
1838.

Conciudadanos: La primera vez que la Junta Constitucional de Mèxico os dirige la palabra, tiene el sentimiento de no ocuparse en hablaros de vuestra felicidad, ni anunciaros la consecucion de algunos bienes; sino de referiros los ultrajes y ofensas que una potencia extrangera ha inferido à la nacion. Vuestra Junta Departamental, que se habia mantenido en silencio, cree ya de su deber manifestaros cuáles son sus sentimientos, sus deseos y principios, con relacion à un asunto demasiado grave, que toca á todos, y cuyas consecuencias son para cada uno de sumo interès.

Un objeto debe ser y una la intencion que anime á todos los ciudadanos, cuando se trata del honor y dignidad de la repùblica, y haria traicion á los pueblos la autoridad que en circunstancias como las presentes no animàra el patriotismo con su voz y con su ejemplo, estimulàndo vivamente à la defensa de los caros derechos de la sociedad, atacados por la ambicion, y à la conservacion del nombre distinguido de la madre patria, ultrajada por un orgulloso extrangero, sin apariencia ni sombra de justicia.

La Nacion Mexicana, con la sinceridad de un pueblo nuevo, abrió sus puertos à todos los extrangeros luego que se emancipó; les permitiò comerciar franca y universalmente; los acogió y los protegió. ¡Cuan funestas han sido, oh mexicanos, las conseccuencias de esta generosa conducta! Despues que los franceses han lucrado prodigiosamente, formando muchos un caudal que no tenian: despues que algunos de ellos han ingerídose en nuestras convulsiones políticas: despues que algunos han tomado las armas en diversas facciones, dirigièndo sus tiros contra el gobierno; con la perfidia mas detestable han promovido que su nacion pretenda indemnizaciones tan injustas como son las què comprende el Ultimatum del sr. Baron Deffaudis.

Los sùbditos franceses, esos extrangeros á quienes tanto han considerado los mexicanos, por medio del sr. Baron, su ministro, han ofendido el decoro nacional, han herido el honor de la repùblica, hanse atrevido à dirigir apodos y desprecios à nuestras autoridades, al sistema y à las leyes. Leed si nó ese Ultimatum y vereis estampadas en cada una de sus pàginas espresiones y frases ofensivas. ¿Cómo, mexicanos, como tolerar que un extrangero venga á prodigarnos toda clase de dicterios, y pretenda humillarnos? Esos franceses que tantos bienes han gozado entre nosotros, han promovido un bloquèo à los mismos puertos que tan bondadosamente se les abrieron. ¿Como, pues, habrà un solo mexicano que no se indigne, que no sienta arder en su pecho el fuego patrio? No, no puede concebir la Junta Departamental, que halla un solo ciudadano que proteja las miras de los franceses: al contrario, està cierta de que, sin escepcion, reunidos todos al derredor del supremo gobierno. cooperaràn cuantos llevan el nombre ilustre de mexicanos, á la defensa de la dignidad nacional. Sea para siempre detestado, sea considerado como traidor el que directa ó indirectamente, escribiendo ò dividiendo la opinion, proteja el intento de los franceses; así lo debe declarar la nacion, y sin duda el voto universal es este: sea infame el ingrato mexicano que coadyuve á la agresion.

No olvideis, conciudadanos, que nuestra patria es una margarita cuya posesion ambicionan, y tal vez se disputan entre sí algunas potencias extrangeras; tened presente que es una máxima didivir para triunfar; así pues, mientras resistímos al francés, mientras aseguramos la integridad del territorio, mientras se vindican las ofensas hechas à la nacion, olvidemos nuestros interiores disgustos, y prescindamos de nuestras domésticas disensiones; de lo contrario, nos debilitàmos, y nosotros mismos trabajamos en favor del agresor; tiempo habrá despues para pensar en nosotros; estad seguros de que la discordia intestina hará se pierda la independencia, este precioso bien comprado con la efusion de tanta sangre mexicana: unios todos, unios, porque el enemigo quiere vuestra desunion, seguro de su triunfo: unios, porque si nó la patria perece, sí, mexicanos, el

que encienda la tea de la discordia, es el que clava el puñal patricida en el corazon de la patria: Respetad las autoridades, y observad fielmente las leyes, porque solo así salvarèmos del peligro.

Tales son los sentimientos y principios de la Junta de este Departamento en cualesquiera circunstancias, y muy particularmente en los presentes: ella desea inculcar mas y mas estas ideas en el ánimo de todos los mexicanos, y por lo mismo os quiere manifestar, primero, que cuando se han hecho à la nacion mexicana por la de Francia reclamos notoriamente injustos, presentados de una manera altiva é insultante, no solo no ha debido acceder, sino antes bien está en el deber de demandar el ultrage y graves ofensas que su ministro le ha inferido: segundo, que para vindicar el honor nacional y resistir la agresíon, todos, todos los mexicanos deben unirse al lado del gobierno: tercero, que si por desgracia, y como no es de esperar, hubiese algun mexicano tan desnaturalizado ó ingrato, que ó no quiera cooperar á la defensa de la patria, ó de algun modo auxilie el intento de los franceses, sea este tal declarado traidor; y por fin, que si queremos triunfar y hacer brillar el nombre de nuestra amada patria, es absolutamente necesario que todos observemos estrictamente las leyes y no permitamos su relajacion: muy pocas pero muy evidentes verdades serán el fundamento de estos principios.

Los súbditos francesès, tan orgullosos como ingratos, olvidarán la franca y bondadosa acogida conque fueron recibidos por nosotros: las consideraciones muchas y muy particulares que se les han dispensado en público y privado por las autoridades y por los particulares, no dejaron en sus pechos sentimientos de gratitud: las riquezas que en el comercio con nosotros han adquirido, no les han conservado impresiones de justicia, y su mismo futuro interés no les ha servido sino para precipitarlos. Al presentar á nuestro gobierno el ministro de la Francia sus reclamos, no solo no ha justificado el supuesto crèdito que demanda, sino que finge ignorar que muchas de las pérdidas de sus compatriotas, acaecieron por consecuencia de revoluciones, en que han tenido algunos franceses gran participio, así en sus convinaciones como en sus ejecuciones; y quién sabe si miras muy vergonzosas los han hecho autores y seductores: un francés en el año de 828 dirigiò la artilleria y logrò introducir muchas balas en el paaicio nacional, y algunas en el Santuario mismo de las leyes: un francés en la plaza de Veracruz dirigia tambien la artilleria de los pronunciados en contra del gobierno: un francés en la capital de otro estado era gefe muy principal de los sediciosos. Cuando el sr. Deffaudis demandò las pérdidas de sus compatriotas, no se acordó de las muchas quiebras y bancarrotas fraudulentas de varios franceses que han arruinado la fortuna de muchos mexicanos; y al pretender que se hagan deposiciones de jueces y funcionarios, pasa en silencio los atroces crímenes de los vasallos de su monarca, y el empeño de nuestras autoridades en hacer que se castiguen prontamente á las personas que delinquian contra los franceses, y en que cuando á estos se juzgaba, se procediera recta y ejecutivamente para librarlos de vejaciones, consideracion que nunca se tuvo con los hijos del pais; en suma, las pretensiones del Baron Deffaudis son arbitrarias é ilegales, y solo con vilipendio se podria acceder à ellas: sus reclamos son injustos é infundados, y no se podrian satisfacer sino con oprobio de la dignidad nacional. Con razon, pues, se puede decir, que el supremo magistrado, no prestándose desde luego, como se pretendia, á todos los puntos, sin discrepar uno sòlo, ha obrado conforme á la justicia, siguiendo la razon, sostenièndo el decoro y obsequiando el voto nacional.

Si mientras solo se hacian injustas solicitudes, la conducta del gobierno fué justamente oponerse á la humillacion; cuando la demanda se ha presentado en los términos mas ofensivos, en un dialecto que no se usaría con un inferior, con amenazas y desprecios; con mas razon la energía y el lenguage digno ha debido ser el de que se use para contestar un papel que tiene el carácter de oficial, porque es dirigido al gobierno, pero que no era de recibirse, porque el funcionario que lo remitía no estaba en ejercicio, y que es mas bien un con-

junto de insultos é improperios. Bastante es negarse á pretensiones injustas, pero los insultos deben vengarse: sí, las ofensas hechas á la patria no deben quedar impunes: la crítica injusta, infundada y ofensiva que el ministro francés ha hecho de nuestras leyes y administracion, ha herido la parte mas sensible de la delicadeza de los mexicanos; y solo la mansedumbre ingénita de los hijos de este pais, ha podido contener la exaltacion que debió naturalmente causar el estilo altanero conque escribió el sr. Deffaudis en su Ultimatum, en que tanto denostó á la nacion, de quien recibió mil y mil pruebas de civilizacion y probidad, y á la que es deudor de manifestaciones muy dignas de gratitud. Largo tiempo, desempeñando su mision diplomática, residió en la república la persona, que no en el interior, sino allá desde las aguas de Veracruz, y rodeada de una escuadrilla, virtió las proposiciones que con tanta justicia le han concitado la aversion de todo sensato, por mas indiferente que sea al interès de los mexicanos; mas no es esto solo, el estilo de la comunicacion posterior del comandante de la escuadrilla, es escrito que se ha dirigido con desprecio nuestro, amenazandonos con el decantado poder de la Francia, y la conducta, que declarado ya el bloquéo, se está observando, es una continuada ofensa que recibimos, es una guerra declarada, es un ataque que debe resistirse, que si no se reprime con actividad y energía, la dignidad nacional se mancha y se envilece el decoro de la república. Si nuestros crímenes, si la mala fé, si una culpa que verdaderamente pudiera calificarse de delito, hubiera causado las pérdidas y males cuya indemnizacion pretende el sr. Deffaudis, y si esos males y pérdidas fueran positivas en el grado y cantidad que se asienta, en horabuena, hecha la manifestacion al gobierno en el modo y términos armoniosos, decentes y políticos conque se le debe tratar como representante de una nacion libre y soberana; se hubiera hecho lo que dictara la justicia; pero jamás los mexicanos se humillaràn al poder amenazante, y menos haràn lo que injustamente se pretende, solo porque se pide con las armas, con el orgullo y con el insulto: nadie duda que así debe procederse; ninguno cree justas las reclamaciones del gabinete francés; ni uno solo entre los mexicanos juzga sean merecidos los dicterios conque tan atrevidamente se nos ha ofendido ¿habrà, pues, quien no esté resuelto á vengar estas ofensas, á resistir la agresion y reprimir los avances de un ambicioso extrangero? La Junta Departamental vive cierta de que arde un fuego violento en los pechos de sus conciudadados; que desean enseñar á los franceses que no hay poder, por formidable que sea, que pueda oprimir á un pueblo que conquistò su libertad, que ha jurado sostenerla, y que de ella y su existencia ha formado una misma y solo cosa. En vano es ya que la Junta éxite vuestro patriotismo, conciudadanos; en vano pintaros á la patria ultrajada por un ingrato extrangero; en vano recordaros que perdeis el decoro si abandonais el honor nacional: ansiais por dar una leccion que inmortalice con la memoria de vuestras hazañas, el nombre amado de vuestra patria: conoceis bien el grado de las ofensas, la injusticia de las pretensiones, y no dudais ser cierto que no solo no se ha debido acceder à las insultantes pretensiones del gabinete francés, sino que México está en el deber de demandar una satisfaccion por el ultrage que el ministro en su Ultimatum le ha inferido.

La consideracion de la gravedad de los males de la procsimidad y probabilidad de los peligros, y del precio del bien que se está en riesgo de perder, es el medio mas eficaz para procurar empeñosamente el remedio y la seguridad ¿quién de entre los mexicanos, cuando recuerde los cruentos y multiplicados sacrificios hechos por nuestros mayores para sacar á la nacion de la servidumbre en que yacia; del combàte sostenido durante once años y de las innumerables víctimas inmoladas en las aras de la libertad, no conocerá que el bien que se compró á tanta costa, que se adquirió con tanta fatiga; la suspirada independencia es un tesoro cuya posesion dá la existencia á la repúblia y á nosotros el goce de los derechos sociales? Cualquiera medianamente instruido en la reciente historia de México alcanza las causas que encendieron en el pecho de los héroes el deseo de la emancipacion, y conoce cuales y cuantos son

los bienes que ha debido producir, bienes de que si no hemos gozado por las discordias civiles, pronto, restituida la paz, probariamos su dulzura. Tan caros bienes, derechos tan preciosos perderemos con la agresion de una potencia extrangera que por cualquier pretesto nos llegue á subyugar, y á esto sin duda se dirigen las miras de los franceses: cuando tamaña desgracia suceda, no serémos libres sino esclavos, entonces no serémos ciudadanos sino vasallos, y ni aun será el señor un mexicano que viva con nosotros, sino un extrangero que desde el otro lado de los mares, nos dé leyes y disponga de nuestras vidas y bienes; no es muy remoto sino muy próximo el peligro de que tan funesta suerte tengamos: está ya comenzada la agresion, el frances se halla en nuestras puertas, destruyendo las fuentes de la riqueza, envileciendo nuestro honor, ultrajando nuestra dignidad y espiando un momento favorable para saltar en tierra y emprender una conquista; hasta hoy se detiene porque está en observacion de nuestra conducta, quiere ver si en la república, cuando se trata de asuntos esencialmente nacionales, hay espíritu pùblico, amor pátrio y union; ¡desgraciada pátria, si por la apatía no se descubre nuestro apego y aprecio á las libertades que adquirimos! ¡cuán funestas serán las consecuencias de nuestras discordias, si nos ocupamos de ellas cuando el enemigo exterior se acerca! ¡que luctuosos serán los dias que sigan á la desunion de los mexicanos! la libertad será robada, la independencia perdida, la pátria encadenada; llorareis entonces, pero llorareis inútilmente vuestra discordia y desunion: no conciudadanos, alejémos tamaños males con tiempo, preparémonos, estémos alerta y no habrá poder que nos vensa; pero gravad en vuestros corazones estos pincipios, que antes de perder nuestra existencia social debemos perder la vida; que la obscura política de un gabinete exterior para encadenarnos, pretende desunirnos, y que con este intento se nos quiere entretener en discordias intestinas.

La masa de la nacion se habia dividido, los partidos desgarraban las entrañas de la patria, agoviado estaba su tesoro y resfriado el amor de sus hijos, cuando se presentó en nuestras costas el general Barradas á emprender una conquista ¡ha! si no habeis sido tan advertidos, si no presindis de vuestras particulares cuestiones, si no os reunis todos; el invasor penetra, se apodera de una parte del territorio y la independencia se pierde; pero como buenos mexicanos olvidasteis vuestros disgustos domesticos, y de consuno todos obrasteis, venció el ejército mexicano á las huestes españolas, y la pátra presentó su rostro hermoseado con el triunfo. ¡Conciudadanos! con mayor poder, con mas decision y en mas tristes circunstancias se há avistado en Veracruz una escuadrilla francesa con pretestos frívolos que intenta sorprendernos, y se quiere que se difunda la pérfida idéa de que la guerra no es á la nacion sino á la administracion actual, para fomentar así la discordia, para debilitar de esta manera las fuerzas, para resfriar de este modo el patriotismo; se ha conocido bien, que solo sereis vencidos si estais divididos, y que reunidos formais un muro inespugnable; y por esto se procura exitar vuestros odios y encender el deseo de la venganza de los partidos; pero mexicanos sois primero que federalistas ò centralistas; primero es la patria que nuestras particulares opiniones; primero es castigar al enemigo exterior que pensar en lo de adentro; estad seguros de que el que al presente levante el grito contra el gobierno ó el sistema, no trabaja por la pátria sino por los franceses; en la actualidad si no querémos ser vencidos, uno debe ser el espíritu, uno el objeto y uno el fin de nuestros sacrificios y trabajos: pereceis y perece la nacion si mientras los franceses nos atacan os dividis en partidos: unios ahora y venceremos; y despues será tiempo de pensar en nosotros: por otra parte, aun cuando no temamos el peligro de una agresion, nuesta dignidad ha sido ofendida, ultrajada nuestra patria, denostado el supremo gobierno é increpado el nombre mexicano: para vindicar tanto agravio es necesario que todos cooperemos, y si es preciso marchémos á derramar nuestra sangre, castigando al ofensor: si se abandona el honor de la pátria ¿que nos interesa que este ó el otro sea nuestro sistema? Convenceos pues de que para vindicar el honor nacional y resistir la agresion, todos, todos los mexicanos deben unirse al lado del gobierno.

¿Quién se atreverá á negar la obligacion estrechísima que se tiene de coadyuvar á la defensa de la pátria? ¿quien osará creerse autorizado para auxiliar al invasor? La idea sola de que por una desgracia algun mexicano sea tan inhumano, tan insensible é indigno, que se niegue á defender los derechos nacionales, enciende la cólera y se quisiera verlo oprimido con el peso todo del infortunio; y el pensamiento de que alguno tan desnaturalizado podrá existir, tan vil y detestable que traicione á la pátria y favorezca á los franceses, exita un furor cual causa la mayor ofensa y el mas horrendo crímen; dulce y muy estrecho es el deber de ser fiel á la pátria, no hay título ni pretesto que autorice la infidencia; el que auxilia al enemigo es reo del mismo delito; no defender á la nacion es un grave crímen; el protejer el ataque contra ella es una traicion; debilitar sus fuerzas cuando está atacada es una vileza, y prestar socorros á los adversarios es una perfidia imperdonable: el que escriba, el que dé auxilios, consejos ó instrucciones á los franceses, es enemigo mas detestable que el invasor: no hay que dudarlo, si la lid se emprende estando agitada la república por discordias y partidos, es dudoso el triunfo, y la pérdida de la libertad y la independencia será obra de los mismos partidos, que responderán á Dios y á los hombres de este crímen, y llevarán consigo para siempre la infamia é ignominia. En otro tiempo el legislador Solon quiso se le diese la muerte al ciudadano que en medio de las disenciones civiles se mantuviera neutral; ¿cual deberá ser la pena del que se agregue á las banderas del enemigo? Sea pues declarado traidor el ingrato mexicano que auxilie el intento de los franceses.

Firme está la junta que os dirige la palabra en la persuacion de que no dudais que se trata en la presente cuestion con los franceses de un asunto que á todos toca, que interesa á todos porque es esencialmente nacional, y por esto confia en que estareis resueltos á sacrificar vuestros interes y bienestar, á inmolar vuestra vida y derramar vuestra sangre, sosteniendo y defendiendo el honor nacional, porque es el mismo vuestro y el de la madre patria; lee en vuestros semblantes la indignacion contra los franceses que ultrajaron nuestro decoro; y vé en ellos pintado un ardiente deseo de vengar tamaña ofensa; sin duda estais convencidos que para obtener en esta lucha un exito feliz es indispensable la union; mas es preciso que os penetreis hasta la evidencia que todo será inùtil, si no respetais á las autoridades, si no obedeceis las leyes estrictamente y que su relajacion, será el puñal que penetrando el corazon de la pátria le dará la muerte, á los franceses el triunfo y á nosotros la infamia.

Las leyes son, en todos los paises, en todos los tiempos y circunstancias, las columnas que sostienen el edificio social: á su sombra y bajo su amparo desaparecen los peligros: ellas animan el patriotismo, ellas gobiernan las operaciones; el que las obsequia, camina seguro por la senda de la felicidad; basta perderlas de vista para estraviarse y emprender el camino que conduce á la desgracia: mientras las leyes se observan estrictamente, los ciudadanos son fieles, humanos y justos; solo en donde se guardan las leyes hay órden, estabilidad y fuerza: si el sùbdito quiere ser feliz, que mire solo á la ley, y si el magistrado no quiere oprimirlo y desea formar la dicha de sus súbditos, correspondiendo á la confianza del pueblo, que se proponga por norma á la ley, que la respete como á oráculo, que apegue sus operaciones á su expreso tenor, y que no se aparte de su letra un apice solo: en donde no se respete la constitucion del pais, sea cual fuere; en donde se infrinjan las leyes, todo será confunsion: los súbdito serán oprimidos y el magistrado será el opresor. Y si en medio de este caos y disgusto se presenta un peligro á la nacion ¿cómo se salvará? ¿quien la defenderá? sin remedio será presa y deborada: tened presentes estos inconcusos principios, conciudadanos, no os dejeis engañar por discursos pintados y exagerados, para todos los tiempos son las leyes fundamentales; ellas en todas las circunstancias son la salvaguardia y la defensa de los ciudadanos; y si ellas se barrenan, peligran los preciosos derechos, la libertad individual, la propiedad y la vida: nunca es mas fuerte defensa la voluntad de un hombre, que la ley; esta es impacible, siempre una é imparcial; el magistrado es hombre, y puede ser engañado por los hombres ó sus pasiones; que dependa del testo de

la ley la suerte de la patria, y no del arbítrio de un gobernante; esto sin duda quiso la 3.ª ley constitucional cuando al señalar las cosas que no puede hacer el congreso nacional, dijo en la parte 6.ª artículo 45:—„Reasumir en sí ó delegar en otros por via de facultades estraordinarias, dos ó los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial."—Por esto, para asegurar mas esta prohibicion agregó en el artículo 46 siguiente:—„Es nula cualquiera ley ò decreto dictada con espresa contravencion al artículo anterior."—Tuvo sin duda presente el congreso constituyente al sancionar esta ley, el crecido número de desgracias, de victimas y de males que ocacionaron en el anterior sistema las facultades estraordinarias, en todas las administraciones; dificiles y estraordinarias son las circunstancias actuales; graves las atenciones del gobierno; urgentes las necesidades, y de mucho tamaño los peligros y males que amenazan; mas esto mismo, esta situacion triste exige la inviolable é inalterable observancia de las leyes. Sí, conciudadanos, no solo la esperiencia de los funestos resultados y del ningun provecho que la nacion ha sacado en otros tiempos, no muy remotos, de investir al ejecutivo de facultades estraordinarias, sino la íntima persuacion en que está la Junta Departamental de México de que no pueden actualmente concederse sin barrenar las leyes, porque la absoluta y perpetua division de los poderes, es una de las bases constitucionales, de que si se confieren son nulas, y de que ellas no darán el remedio que se necesita, sino que antes reagravarán considerablemente los males que resiente toda la república: la obliga, en cumplimiento de su deber, á manifestar públicamente, que no juzga ni legales, ni oportunas, ni útiles las facultades estraordinarias al ejecutivo. Prevee muy funestamente si tal infraccion se comete, y desea del modo mas positivo, que sin interpretacion ni ampliaciones de facultades, se observe intacta la carta fundamental: por lo que á ella toca os protesta solemnemente que no se apartará un solo punto del tenor de las leyes, y que cuanto esté en la orbita de sus atribuciones, reclamará la observancia estricta de la constitucion de 1836, que ha jurado guardar y hacer guardar, porque así se lo indica su deber y la felicidad del Departamento, persuadida de que si queremos triunfar y hacer brillar el nombre de nuestra amada patria, es absolutamente necesario que todos observemos estrictamente las leyes, y no permitamos su relajacion.

Teneis ya consignados en esta manifestacion cuales son los deseos, sentimientos y principios de la Junta Departamental de México, en un asunto que es de interès comun, negarse á las pretensiones de Francia y reclamar las ofensas; la union mas íntima y universal de los mexicanos; detestar como traidor al que sirva directa ó indirectamente al enemigo, y observar religiosamente las leyes, hé aquí las máximas cuya observancia dará el triunfo á los mexicanos y pondrá en vergonzosa fuga á los franceses; esto os habria dicho desde el principio la Junta si no hubiera juzgado prudente guardar silencio, y esto os dirá mientras tenga existencia constitucional.

Al concluir debe advertiros, que la moderacion é indulgencia con los vasallos de la nacion que os ofende y residen con nosotros, os hará honor y avergonzará al que desconoce vuestra civilizacion y virtudes; os la encarga y recomienda muy eficazmente la Junta: al frente de la nacion está el hombre que ella llamó para gobernar, confiad en su patriotismo; lleva las riendas del gobierno del departamento un mexicano patriota, ilustrado é infatigable; fiad en su amor al departamento, confiad sobre todo en la justicia de la causa, sed fieles à la nacion, unios contra el enemigo comun, olvidad los disgustos interiores, respetad á los hombres, observad con escrùpulo las leyes y la Providencia nos concederá un triunfo inmarcesible y una paz duradera: entonces os dareis el parabien, os congratulareis mutuamente y la pátria, vengados sus ultrages, gozosa por el triunfo que le dieron el valor y civismo de sus hijos, volverá á levantar su frente serena,

Este es el voto de la Junta Departamental de México. Sala de sesiones de la exma. Junta Departamental de México, mayo 5 de 1838.—Agustin V. de Eguia. —Manuel Ruiz de Tejada.—Miguel Gonzalez Calderon.—José Maria Valiente. —*Lic. Gabriel Sagaseta*, Secretario.

EL

GOBERNADOR INTERINO

DEL DEPARTAMENTO, Á SUS HABITANTES.



OAXAQUEÑOS: El gobierno del Departamento siempre franco en sus operaciones, os ha ofrecido comunicaros cuanto fuese mas interesante con respecto al gran negocio de nuestras diferencias con la Francia. Hoy siguiendo esta conducta y en fuerza del deber que le impone el alto puesto que ocupa, tiene el mas acerbo sentimiento al anunciaros, que por fin fueron desoidos por los enviados de aquella nacion los clamores de la justicia, y sin mas razon que la fuerza rechazaron con orgullo las propuestas amistosas de nuestro gobierno. Las fuerzas navales que ocupan nuestras costas rompieron sus fuegos sobre la fortaleza de Ulúa el aciago dia 27 del prócsimo pasado Noviembre, y despues de un sangriento debate, en el que nuestros compatriotas dieron pruebas de valor estraordinario, tuvieron que sucumbir á uno de los reveses comunes de la guerra, despues de haber quedado muertos ó heridos casi todos los valientes que componian su guarnicion.

Si conciudadanos: ya el estandarte francés flamea sobre aquella fortaleza; pero este azar no debe desalentarnos: aun es tiempo de volver por nuestro honor ultrajado, el campo de la gloria está abierto para todos los mexicanos. Un pequeño triunfo costará muy caro á nuestros invasores, si corriendo el velo que nos ciega abrimos los ojos para ver el peligro que nos amaga uniéndonos estrechamente con los vínculos de una amistad sincera. Olvidemos en estos instantes nuestros resentimientos pasados para solo escuchar la voz de la pátria que ha gritos nos dice: mexicanos, UNION, UNION ó PERECEREIS.

Yo no dudo, mis amigos, que dóciles á esta voz os prestareis gustosos á sostener á todo trance vuestra independencia, y os conjuro á nombre de la nacion á que coopereis con vuestro ausilio para la consecucion de este bien inestimable.

La conducta que observa el supremo gobierno al desaprobar la capitulacion de la plaza de Veracruz, es una prueba irrefragable de que vigila incesantemente porque el honor nacional no se degrade en lo mas mínimo y de que se ocupa de conservar nuestros caros intereses. Confiémos, pues, en la justicia de nuestra causa, y sobre todo, en que la Divina Providencia sabrá reprimir la audacia de esos hombres que aparecerán llenos de oprobio ante las otras naciones. Entre tanto, la moderacion y la calma son del todo indispensables para que se vea que no somos una horda de salvages como se ha querido suponer por la nacion invasora; descansando en que se tomarán las providencias necesarias por las autoridades respectivas para que el órden no padezca alteracion alguna. Asi lo espera vuestro conciudadano y amigo.

Oaxaca, Diciembre 5 de 1838.

Ignacio de Goytia.



Oaxaca.—Impreso por Antonio Valdes y Moya.—1838.

Rincon (Manuel)

A MIS COMPATRIOTAS.



En el periódico oficial del 2 del corriente se inserta una circular del ministro de lo interior en que se anuncia habérseme depuesto del mando de las armas de este departamento, y llamadóseme á Méjico para responder de mi conducta ante un consejo de guerra de oficiales jenerales, en virtud de haber sido reprobado por el supremo gobierno como indecoroso á la nacion, el convenio de la plaza de Veracruz. Por el ministerio de la guerra se me dirijió con fecha 30 del próximo pasado una comunicacion en el propio sentido, y habiéndole dado el mas puntual y ejecutivo cumplimiento por lo respectivo á la entrega de la comandancia jeneral, me hallo ya en esta ciudad dispuesto á seguir á la capital de la república con la brevedad que me permitan mis notorios males, á fin de que queden llenadas del todo las citadas superiores disposiciones.

Léjos de que me sea penoso el juicio que va á abrírseme; léjos de temer el fallo del tribunal que va á juzgarme, deseo uno y otro ansiosamente. Me acompaña la lisonjera confianza de que mis jueces quedarán convencidos de mi inocencia, así como de que el tribunal mas terrible todavia de la opinion pública, ante el cual me apresuraré tambien á presentar mis descargos, me hará la justicia á que me creo acreedor. Para llegar al término que indico, no apelaré á efujios ni á sofismas; no intentaré desfigurar los hechos con los adornos y el brillo de la elocuencia: con el lenguaje franco y sencillo de un soldado, y con documentos tan numerosos como irrefragables, haré resaltar la verdad presentándola tan perceptible como la luz meridiana.

Tratándose de mi reputacion, de este bien mil veces mas apreciable para el hombre honrado que los tesoros mas valiosos y que la propia vida ¿estaré acaso obligado á guardar miramientos? La suma importancia del objeto me eximen ciertamente de toda sujecion, y la república entera verá sin mucha tardanza, que pedí oportunamente á quien debia hacerlo, todo lo necesario para salvar á Ulúa y Veracruz; para salvar el honor nacional, y que muy poco se me dió: verá que mis reiteradísimas instancias en este respecto han sido contestadas con evasivas, lugares comunes, pomposas ofertas y positivos engaños: verá que mis esfuerzos personales llegaron hasta donde podian llegar para suplir, aunque inutilmente, los arbitrios que se me negaban: verá que anuncié constantemente con franqueza y enerjia la pérdida de aquellas importantes plazas, si no se me proporcionaban los auxilios indispensables para ponerlas en un verdadero estado de defensa: verá por último la nacion toda, que se me abandonó y comprometió cruelmente al frente de un enemigo tan poderoso por su fuerza como por sus recursos; y convencida de todo lo espuesto, decidirá con imparcialidad quien es realmente culpable de los reveses de que se pretende hacerme esclusivamente responsable.

Los que juzgan tan solo por los resultados, me han condenado desde luego. Aquellos que han decidido de este modo sobre mi conducta, me permitirán les recuerde, que no es dable que pueda formarse un concepto esacto y seguro de los acontecimientos, si no es tomando anticipadamente en consideracion los incidentes y circunstancias que les son peculiares. La prensa publicará muy pronto, como antes manifiesto, todos estos pormenores y todos los comprobantes necesarios para mi vindicacion; y no dudo recavar de mis conciudadanos que, siguiendo los rectos principios de la justicia y de la razon y las reglas de la sana crítica, suspendan entretanto su juicio. No se me condene pues sin oirme: esperese para fallar sobre mis operaciones militares, á que esponga cuanto tengo que alegar para justificarlas; y entonces se penetrarán sin duda todos los mejicanos sensatos, de que he sido desgraciado pero no culpable, y de que soy en consecuencia digno de su compasion mas no de su vituperio. Jalapa, diciembre 9 de 1838.

Manuel Rincon.

JALAPA: 1838.—IMPRESO POR CARLOS M. TERAN.



PUEBLOS ATENCION

¡Gobernantes! ¡escuchad la hora fatal de vuestro destino! Cuando un gobierno que ha jurado sostener las leyes que el se diera, las holla con la nefanda desverguenza que el actual Ministerio particularmente el de relaciones; al pueblo que es el soberano, no le queda otro remedio, que *lanzarse á las armas* para repeler la fuerza de aquel. Cuando un gobierno se propone por norte de su conducta: 1° no respetar los derechos sagrados del hombre en sociedad 2° Oprimir al comun con injustas contribuciones, derechos de patente y otras inicuas gabelas, al pueblo que es el Señor que es el soberano, le toca: *tomar las armas*, y con ellas, contener la atroz maldad de las personas que se han usurpado el poder. Cuando un gobierno, que no tiene fuerza moral ni fisica, emplea los miserables medios para hacerse de tropas, cogiendolo por fuerza á multitud de infelices aquienes no se paga, se les tiene presos sin motivo, y se les maja las costillas diariamente á palos: quiere sostener una guerra estrangera, lo que hace es armar á los pueblos para su defenza y desprenderse de esas riquezas desmesuradas que tienen todos sus satélites con los robos que han hecho (aquella fatal ley de cobre) desde que se usurparon el mando; al pueblo como que es el que sufre *toca exclusivamente armarse y con las armas acabar con los traidores.* Pues cuando un gobierno no electo por la soberana voluntad del pueblo, lo queiere entregar á las manos de un conquistador, y se emplea traidoramente en alucinar á los incautos, armando la polilla de los hombres que han de asesinar á sus hermanos que claman por la libertad que supieron darse en 821, y no para sostener la independencia que ha costado millares de victimas á la patria.... el pueblo ¿que deverá hacer? *armarse y con las armas, hacer frente á esa turba de ladrones é infames traydores que viven pacificos en ese sucio Lupanar llamado palacio.* Sí, al pueblo á los sensatos mexicanos, hoy mas que nunca toca tomar unidos las armas, para hacer conocer al mundo, que no son ya unos indígenas que se venden como esclavos, ni unos hombres ignorantes de sus derechos. ¿Quien al ver la conducta infame de Burramante, de un pesado, de un Alaman de úuna administracion de injusticia tan tortuosa y servil no anciará por tomar las armas para derrocarlos de unos puestos, que solo son devidos al merito y relevante virtud? ¡qué! ¿podremos ser indiferentes los mexicanos á esas tiranicas contribuciones, á esas dolorosas muertes de tanta multitud de hombres infelices que son conducidos à la voluntad de un mecate á un pais mortífero como Veracruz, con el plausible objeto, ó mas bien achaque de hacer la guerra á los franceses, cuando ese mismo gobierno traidor, la ha formado con la mira de entregarnos á una potencia estrangera? ¿Podrémos acaso ser indiferentes, á ese lujo vicioso del gobierno *Picalugano* que se absorve todo el sudor del comerciante, del labrador, del artezano industrioso; para cebar á sus ministros esvirros y viles denunciantes, cuando la miseria pública há llegado á su colmo....? mirarémos sin indignacion que un cortísimo número de miserables tiranuelos, que asesinaron tan inicuamente al heroe de Iguala, al desgraciado Iturvide, hoy sean los que quieran honrrar las cenizas, para acabar de adormecer á los mexicanos? Mirarémos sin indignarnos, la audáz petulancia de ese presidente, de esos ministros, de ese conservador, de ese consejo de gobierno de esas juntas que se titulan tribunales de justicia, que han asesinado á Guerrero, á Olarte, à Moctezuma y otros, que hoy preparan patibulos para los mas defensores del pueblo, solo por que quieren y desean el restablecimiento de la Constitucion de 824, y mas que todo, afianzar de un modo cierto y positivo la ☞ INDEPENDENCIA? ☜ ¡Pueblos! pueblos! si no despertais ahora de vuestro letargo, si no os armais para tirar por tierra á esa porcion de traidores que se dice gobierno, sereis sin duda alguna indignos de llamaros mexicanos, y tendrreis por premio docilidad, el que en uso de *fatales* facultades *estraordinarias* se os destierre, se os meta en las inmundas carceles solo porque pensais, se os coja de leva, se os tenga pereciendo se os impidan todos los caminos de que busqueis vuestra subsistencia y la de vuestras familias inocentes; y por ultimo se os fusile, ó se os envenene, y se os entregue como corderillos dociles é indefenzos, á los franceses ó á cualquiera otra nacion estrangera--Pueblos! ya veis que todo lo dicho no es una mentira: lo estais palpando tristemente; y con un micerable jornal de una peseta, con una plaza de toros, y muchas funciones: se os quiere tener en una esclavitud é ignorancia mas peor que en la que viviais allá en los años de 7 y 8. Por lo mismo repetimos; pueblo que tengais atencion: pueblo qne salgais de esa apatia, y úseis de vuestra soberana voluntad: *pueblo* que os armeis y destruyais á los que nos gobiernan hoy. Que se llegue la hora fatál para esa horda de TRAIDORES OLIGARCAS, á quien desde ahora maldecimos, una y mil veces ¡¡Gobernantes temblad!!!! Una Semana Magna, será todo el tiempo que se gaste, para que se cumpla el fallo que os hechamos los verdaderos federalistas que tienen por divisa INDEPENDENCIA, O MUERTE.

Puebla Setiembre 10. *de* 1838.

Impreso en puebla por Rafael Gutierrez, Calle de mezones numero 6. 1838.

PRONUNCIAMIENTO

del ejército del Norte.



LOS enemigos del órden, los que lo son de la nacion por su tenaz empeño en degradarla, haciéndola aparecer como versátil é incapaz de constituirse, los que la han hundido en el caos de la miseria y destrozádola con la guerra civil, los frenéticos reformadores que sedientos de autoridad todo lo atacaron para robar á la iglesia y los pueblos, convirtiendo en su sola fortuna los tesoros dedicados al culto y al sustento de inocentes familias cuyos padres fueron víctimas de la mas bárbara persecucion, que en muchos de los llamados estados ejercieron sus gobernadores y los otros mil tiranos que apellidando libertad todo lo oprimian y proclamando leyes las dictaban ellos mismos con solo cebar la codicia de degradados diputados que á la manera de unos visires inclinaban la cabeza para oir y obedecer la voluntad de su señor haciéndola ejecutar con ejercititos de miserables cívicos, cuyos brazos usurpaban á la sociedad para tenerlos prontos á sacrificarlos infamemente en la guerra civil provocándola cuantas veces era necesaria para satisfacer su capricho y oponerse á los mandatos del Gobierno. Los perseguidores del ejército embidiosos de sus glorias, que temerariamente pretenden obscurecer, los que lo destruyeron por la infamia de Santa Anna que quizo que de su mano recibiera su ser, los que llenaron de horror y miseria á la hermosa Méjico en 828, robando las propiedades, dejando en la indigencia las familias y poniendo en el desprecio el crèdito Nacional. Los que en 833 inundaron de lágrimas, cubrieron de luto á las tres partes de la capital confundiendo en calabozos de criminales hombres honrados y juiciosos, patriotas verdaderos y esforzados á quiénes lanzaron por sí, y ante sí del seno de la Patria para ponerlos en la extraña á perecer. Los federalistas, en fin, que cubrieron de muertos los campos, que llenaron de sangre la Nacion por sus extraordinarias pretensiones y por la anarquía que entronizaron los malditos estaditos, nacioncitas pequeñas que cada señor mandaba á su antojo sin conocer otro superior que sus pasiones inclinadas siempre á extender el dominio de su capricho sobre el que no queria reconocerle, sacrificando para esto la fortuna y reposo de los ciudadanos que llamaban libres á tiempo de oprimirlos.

Estos, compañeros de armas, estos monstruos de la sociedad quieren hoy que la nacion vuelva á las desgracias mas lamentables: quieren que nosotros les ayude-

mos para hacer la obra mas horrorosa en cuyas ruinas serémos envueltos, pues quieren no nos acordemos, no sintamos ni conozcamos todo el peso de su bárbaro reinado, quieren que olvidemos la privacion de nuestros empleos, quitados por atrevidas manos: que no recordemos la miseria y el desamparo con que visitamos el suelo extraño humedeciéndolo con nuestras lágrimas por la separacion de adorables esposas y tiernos hijos: quieren en fin, que no hagamos memoria de los asquerosos calabozos en que fuimos afligidos sin mirar ni aun la luz del dia y privados hasta del consuelo de manifestar nuestras quejas; y al efecto se valen de las maldades mas atroces, de los arbitrios mas groseros y torpes, escribiendo fingidas cartas para hacer creer que el valiente, el honrado general Presidente D. Anastasio Bustamante es capaz de estar convenido con ellos para traicionar á sus principios y á la carta que la nacion ha puesto bajo la guarda de su espada. ¡Malvados! ¿con qué valor os arrojais á tamaña ofensa? ¿Como os atreveis á mentir tan descaradamente cuando ese general á quien tocais con vuestros labios acaba de pronunciar á la faz del mundo la pureza de sus sentimientos y la franqueza de su conducta, asegurando con las ptotestas mas solemnes á la representacion nacional la firmeza de sus principios? Primero moriria el general Bustamante que unirse á vuestras depravadas intenciones: primero se destrozaria á sí mismo que convertir su espada contra la ley ni contra los pechos de sus compañeros ¿como habia de confundir en un solo instante tantos dias de gloria dados á su patria, y como corromper un corazon sano cuyas nobles intenciones á voz de todos los partidos le han atraido el nombre del Magistrado mas honrado y á todas luces puro?

¿Como quereis, miserables, que olvide el general Bustamante los intereses sagrados de la nacion ni los suyos propios, pues solo quereis llevarlo á vuestro lado para ponerlo no fuera de la patria sino de la vida? ¿Como que no procure la suerte del ejército cuyos antiguos compañeros le han puesto tantas veces el laurel de la victoria, que han unido su suerte á la suya y que hoy solo miran á su persona para salvarla de sus enemigos? No, no es posible que el valiente general Bustamante abandone á sus compañeros para entregarse inerme en vuestras manos, ni tampoco que su corazon deje de sentir la grata sensacion que un guerrero generoso experimenta en medio de los suyos ¿Olvidaria el general Bustamante que abandonaba con protejer á los federales á los que le ayudaron á vencer en Azcapozalco, en Juchi, en el Gallinero en que hizo morder el polvo á los anarquistas? No, no se olvidan jamas las acciones cuyo resultado ha sido una gloria positiva, ni su mérito se cambia por falsas ofertas que solo tienden á quitar el poder legal de quien ha reunido la voluntad de los pueblos; temblad anarquistas, que se llegue el momento de reprimir vuestra audacia: él será el de vuestra total ruina, porque la espada del valiente general Bustamante con las bayonetas del ejército y la complacencia de los pueblos, os darán el segundo desengaño de que no os creen por liberales, solo sois falsos patriotas, ladrones descarados: alzad la cara siquiera y vereis desprenderse vuestra ruina.

En prueba de las rastreras maquinaciones de esos perversos, ved, compañeros de armas y pueblos todos de la nacion, como esos falsos patriotas dirijen sus

perversos trabajos sobre la parte del ejército que se halla en Matamoros para separarlo del objeto mas precioso que pudiera atender, para dividirlo de la noble empresa de vindicar el honor nacional ofendido en Tejas y entregar al extrangero el terreno mas precioso de la República: ved como insultan á aquellos defensores verdaderos de la patria llamándolos en su auxilio para destruir, para robar, y por fin para hundir en el corazon de esa misma patria el puñal con que constantemente la han herido: vedlo aquí por el tenor de las siguientes cartas, y ved tambien la firme y resuelta manifestacion con que los gefes del ejército repelen las invitaciones de esos perversos, pronunciando de la manera mas clara y enérgica su voto contra los enemigos del órden.

MATAMOROS 11 *de Diciembre de* 1837.

„Querido amigo.—Te remito ese impreso, cuyo título de Cañonazo ya indica que tiraremos cuantos fuesen precisos por contener esa turba de inquietos que solo pretenden destrozar á esta desgraciada patria haciéndola retrogradar á la desgracia mas lamentable; no hay correo ni persona que se dirija á este punto por donde no se nos invite de cuantas maneras puedan imaginar para que cooperemos con esos revolucionarios, unas veces se nos interesa con promesas, otras con que la nacion fija su vista en nuestros movimientos para recobrar la vida que está perdiendo, otras que es tiempo de decidirnos supuesto que el general Bustamante se ha declarado por la causa de los federales, y por este tenor y aprovechando la distancia en que estamos que no nos permite palpar las cosas, nos inventan con la pluma cuanto pueden producir sus deseos; mas nosotros sabemos rechazar sus tentativas, conocemos á esos perversos descamisados y ladrones, y solo ansiamos por el momento de vengar con las armas la sangre de nuestros compañeros: lamentamos, sí, que VV. que están en el centro no combatan el descaro de esos altaneros, que no desengañen á los pueblos de la pureza de nuestros compromisos consagrados únicamente á sostener sus derechos, y por fin que los amigos del general presidente no vindiquen las imputaciones que se le hacen; nosotros estamos seguros de su conducta, el debe estarlo de nuestra adhesion á su persona, pues primero seremos convertidos en polvo que permitir sea segunda vez sacrificada al furor de un partido infame, creemos que no nos abandonará ni que se entregará en manos de sus enemigos y los nuestros, pero siempre es bueno que los pueblos sepan quienes son esos liberales famosos, que no los sorprendan con que nosotros los ayudamos, pues ciertamente que nadie disiente aquí de aborrecerlos y de mirarlos como los autores de los males que hoy sufrimos; ellos son la causa de la insurreccion de Tejas, ellos fueron de la de nuestro destierro y miseria, y ellos por fin, por tal de gobernar son capaces de vender nuestra independencia."

Puerto de Matamoros Diciembre 11 *de* 1837.

„Mi apreciable amigo y muy señor mio: Es tanta la insolencia y descaro con que se producen aquí por la toleranoia y apoyo que tienen varios sugetos, que han pretendido hacer creer, que cuentan con nosotros para el restablecimiento de

la federacion; y para desengañar hemos tirado el adjunto cañonazo que seguirá con cargas de caballería si necesario fuere.

Por aquí nos tienen inundados de impresos y cartas con que hacen valer que debemos volver á la federacion, que nuestras miserias son emanadas por falta de aquel sistema, que el gobierno proteje el restablecimiento, y que el ejército debe adherirse, con miles de halagos que nos hacen; nosotros no creemos que el gobierno proteja tamaña infamia, y lo vemos desmentido en uno de los Diarios."

Los gefes que abajo firman, habiendo leido el impreso titulado „*Un Cañonazo del ejército,*" creen de su deber dar á conocer al público, y sin querer vituperar á sus autores, que una manifestacion como la que en él se hace debe ser escrita con la dignidad que conviene á los militares que componen este ejército, y por lo tanto hacen la siguiente.

El ejército del Norte conoce los sagrados deberes que tiene para con el supremo gobierno de la nacion, y fiel observador de las leyes, seguirá dando el ejemplo de la disciplina y obediencia militar.

El ejército del Norte destinado á la campaña de Tejas, ansia por hacerla y adquirir en ella una gloria pura, y derechos nuevos á la consideracion y gratitud de sus conciudadanos.

El ejército del Norte ha olvidado las épocas de las revoluciones que han agitado la república y los nombres de los que han figurado en ellas; pero enemigo de todo trastorno, él desea paz y órden, se sacrificará para mantener la tranquilidad pública, y á la voz del gobierno marchará el exterior ó el interior contra todo enemigo de la patria.—*Vicente Filisola.*—Siguen 17 firmas de los gefes de los cuerpos.

No temais, pueblos, de las patricidas miras de esos perversos, de esos vandalos y desnaturalizados, sus esfuerzos serán inútiles porque primero perecer una y mil veces que coincidir con sus miras destructoras, primero seremos reducidos á cenizas que convertir contra la patria las armas que nos ha dado para su defensa; el digno presidente que hoy dirije los destinos de la nacion, jamas le hará traicion, él no se separará de sus compañeros, ni ellos lo abandonarán jamas, todos unidos marcharémos por enmedio de cualquier peligro hasta verla constituida, ó nos sepultaremos en sus ruinas si no podemos librarla del robo, el descrédito y la desmoralizacion que le preparan esos mentidos liberales.—*Varios militares.*

El público ha visto las manifestaciones de las guarniciones de varios departamentos y por ellas habrá conocido el estado que guarda la opinion entre los militares. Los que suscribimos la anterior manifestacion sin exedernos de las prevenciones de la comandancia general á que estamos sujetos, creemos poder emitir nuestros sentimientos por el recurso legal de la imprenta sin que pueda llamarse una exposicion de todo el cuerpo de la guarnicion, pero sí podrémos asegurar que el resto de nuestros compañeros está en nuestros mismos principios.

MEJICO: 1838.

Impreso por Juan Ojeda, en la calle de las Escalerillas número 2.

PROTESTA

DE LOS

LIBERALES MEXICANOS.

Es innegable que segun el espíritu y letra de la parte 7.ª del artículo 2.º de la 1.ª ley constitucional, todo mexicano tiene derecho de poder imprimir y circular, sin necesidad de prévia censura, sus ideas políticas. Pero tambien lo es, que esta prerogativa del hombre libre, esta regalía del ciudadano honrado y del amante sincero de la patria en que viera la primera luz, no puede ni debe estenderse hasta el estremo pernicioso, punible é indisimulable de escribir y publicar ideas que, por cualquier aspecto que sean examinadas, tienden sin duda alguna á la degradacion, á la ignominia y aun á la esclavitud de toda la república. Nos esplicarémos con mas claridad.

Los editores del naciente periódico intitulado: *El Federalista Mexicano*, son hijos de nuestra nacion, están en el uso de todos sus derechos, y apoyados en estos, han impreso y publicado en su periódico las ideas de que se encuentran animados. Pero ellas son absurdas á toda luz, incluyen desacato á la ley, conspiran directamente á trastornar y destruir todas las libertades de los mexicanos, inducen al quebrantamiento de los deberes á que están ligados estos, y aun acaso sin conocerlo quieren arrastrarlos hasta la traicion mas infame, ácia una patria que tanto les ha costado, y que por tantos títulos es digna de otros respetos y consideraciones.

Léase con detenimiento el número 3 de ese periódico, que tan indignamente lleva el nombre de *Federalista*, y se encontrarán en él las pruebas mas irrefragables de nuestra triste verdad. Se asegura en el mismo, como positivo, que la Francia no pretende atacar la nacionalidad de México, y de tan craso error infieren que la nacion no está insultada por el *ultimatum* del Baron Deffaudis. Al efecto aducen en su ausilio el ejemplo de la invasion de la Europa sobre la Francia el año de 1814: la intimacion de esta potencia al Portugal: la ocupacion de España por el ejército de Luis XVIII en 1823, y otros acontecimientos de esta especie, tan agenos de la cuestion presente, como mal aplicados al caso en que nos encontramos.

La Francia, la España y el Portugal fueron altamente vilipendiados en los tres casos referidos, y basta leer á los escritores franceses del año de 14, para convencerse de tal realidad, y del justo sentimiento que les causó la intervencion de las potencias aliadas. Madama Stael lloró, segun su frase, lágrimas de sangre, al ver á la Francia hollada y vilipendiada por los ejércitos estrangeros. Pero sin necesidad de acudir á hechos que acaban de pasar casi delante de nuestros ojos, ¿no es verdad que aquella nacion que es intervenida por la fuerza armada, sufre todo el peso de la ignominia mayor que puede sufrir un pueblo? ¿Cómo, pues, existen entre nosotros hombres tan desnaturalizados é indignos, que solamente por obtener el poder, por recobrar empleos y colocaciones, que la revolucion, el favoritismo y nó el mérito, pudo hacérselos ocupar, no reparar en recibirlos aunque sea de la mano del estrangero, sujetándose á quedar sometidos á su influencia, y contribuyendo abierta y conocidamente á la esclavitud de la nacion? ¡Qué bochorno! ¡Qué infamia! ¡Qué ambicion tan criminal!

Si la Francia no observara la desunion en que por desgracia se encuentran los mexicanos, esa desunion funesta que atizan sin descanso los antiguos enemigos de nuestra patria; si la Francia no conociera el estado abyecto, inerme, oprimido y desorganizado en que el partido liberticida ha podido colorarla: por último, si esa misma Francia no contara entre nosotros con el traidor apoyo de una faccion miserable de aspirantes, que en ningun medio se detienen, por vil y criminal que sea, con tal de obtener los empleos y las colocaciones en que tienen cifrado su patriotismo; se abstendria sin duda alguna de llevar adelante sus injustas pretenciones; reprobaria la conducta con que se ha manejado el Baron Deffaudis; se conduciria con otros miramientos y consideraciones ácia la nacion mexicana, y si tenia algun motivo de queja de ella, ó de alguna ó algunas de sus autoridades, lo representaria con dignidad y entereza, mas no con orgullo ni con protestas irrevocables, con amenazas ni con las bocas de los cañones. Pero ella vá á envalentonarse mas necesariamente, al ver en ese famoso libelo, que ha querido honrarse con el mote respetable de *Federalista*, que en México existen hombres tan culpables y ambiciosos, que al mismo tiempo que protejen los designios del gabinete de aquella potencia, son capaces tambien hasta de vender á su patria.

Ese periódico, ignominioso para el partido federalista; ese impreso que tiende á procurar la intervencion estrangera en nuestras diferencias de familia, debe considerarse *frances*, porque sus doctrinas, su objeto, sus defensas y cuanto contiene, miran directamente á sostener las pretensiones de Monsieur Molé: nada tiene de particular que esté pagado por los franceses, pues que los federalistas verdaderos, en lo general, carecen de fortuna. ¡Qué vergüenza! Ni el Universal, ni el Correo de ambos Mundos, cuyos periódicos han sido establecidos y redactados por franceses, han tenido la insolencia del mentido Federalista, para sostener las reclamaciones del *ultimatum*. ¡Cuanta afrenta! ¡Cuanta iniquidad....! Es probable que el prócsimo paquete lleve á Europa ejemplares de ese libelo, apoyados sin duda por cartas de los franceses, que no es nificil pretendan hacer valer què toda es obra suya, porque tal es su caracter: los que han escrito las gasconadas y falsedades de la calle de Tiburcio, no se descuidarán tambien en pintar á los mexicanos segun convenga á sus designios. ¿Y de quién es la culpa? ¿Cuáles deben ser las consecuencias? ¿Quién va á tener que sufrirlas?

Pero aun es tiempo de contener el torrente de males en que una fraccion insignificante procurá envolver á la nacion: abran los ojos los mexicanos: conozcan á los que los engañan: desconfien de los cocodrilos que lloran por acabar de destruirlos: únanse sin tardanza: pidan con energía y dignidad el cambio del actual sistema que los ha sumido en la desgracia: aniquilen si es menester á aquel ó aquellos que por miras particulares y tortuosas se opongan á su voluntad soberana: elijan para los destinos públicos hombres *nuevos* que tengan acreditado patriotismo, providad, rectitud y prudencia: diríjanse todos al único objeto de sostener la independencia, recobrar su libertad y derechos que les están usurpando los del partido parricida; respeten la ley hasta en sus ápices, y la patria será salva de los riesgos que la amagan, y á los que la están precipitando, aquellos que por engrandecerse se fingen sus mas decididos amigos, siendo sus mayores verdugos. Consideren los mexicanos que en ningun caso y por motivo alguno les conviene llamar en su ausilio, ni admitir jamas la cooperacion estrangera, para establecer la forma de gobierno que crean conveniente adoptar: los resultados serían tristes y peligrosos, así como tambien degradantes y bochornosos: ¿Hasta dónde se abanzarian las pretensiones é influencia del interventor? ¿Cuanto demandaria de nosotros, á pretesto de que por su ayuda habíamos recobrado nuestros derechos? ¿Hasta qué punto se haria estensiva la humillacion á que seriamos reducidos?

No, compatriotas: huyamos de tan vilipendioso estremo: unámonos cordialmente: restauremos nuestras libertades *por nosotros mismos*, pues que contamos con sobreabundantes elementos para conseguirlo; y despreciemos, cuanto merecen á esos miserables que en su aspirantismo y estravío se empeñan por envolvernos en nuestra total ruina. ¿Qué dirá de nosotros el mundo culto? ¿Qué la administracion que tenemos al frente? ¿Qué la posteridad tambien?

¡Ah! no: sepa el universo entero que las opiniones perversas, perniciosas y criminales, esplicadas en el papel que ha querido honrarse con el nombre de *Federalista*, ni han sido, ni son, ni serán en ningun tiempo las de los liberales de la república mexicana, cualquiera que sea el color político que los distinga; ni tampoco las de los pueblos que la forman. Lo son, y nada mas de nna faccion frenética por mandar, aunque sea á espensas del decoro, honor y dignidad de la nacion á que por desgracia pertenecen. Así lo protestan solemnemente ante Dios y los hombres.

LOS LIBERALES MEXICANOS.

México 25 de Agosto de 1838.

MÉXICO: 1838.

Imprenta de Santiago Perez, calle del ANGEL *número* 2.

Mexico, City of. - Empresa del Tabaco

REGLAMENTO

PARA

EL RESGUARDO VOLANTE DE LA RENTA

DEL TABACO,

CONTRATADO POR LA NUEVA COMPAÑIA EMPRESARIA.



DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.º Constará este resguardo de un comandante primero—uno idem seguudo—cuatro cabos y el número de guardas fijos, provisionales y meritorios que sean necesarios.

2.º El objeto esencial del resguardo es la persecucion y total extincion del giro ilícito del tabaco—el descubrimiento y destruccion de siembras clandestinas y la aprehension de todo tabaco que no perteneciendo á la empresa, ni siendo destinado á ella, transite por caminos ó veredas, se introduzca en las poblaciones, ó se venda en ellas clandestinamente.

3.º En consecuencia, los gefes, cabos é individuos del resguardo, están estrechamente obligados, no solo á celar el contrabando de tabacos, sino tambien á procurar por todos los medios posibles el descubrimiento de siembras, conducciones, extracciones, introducciones, compras y ventas, por mayor ó menor, que se hagan clandestinamente de dicho fruto, ya sea en rama ú en labrados, cernido ó polvos.

4.º Para el mas facil desempeño de las obligaciones del resguardo deberá este ser montado, teniendo cada individuo el número de bestias preciso para el servicio.

5.º El resguardo ha de ser armado—el primero y segundo comandante usarán de las armas que mejor les parezca; pero los cabos y guardas deberán portar, precisamente cada uno, un sable, una tercerola y un par de pistolas, cuando estén de servicio, pudiendo llevar el sable aun cuando anden á pie y se hallen dentro de las poblaciones.

6.º El resguardo usará de uniforme, asi: chaqueta de paño azul obscuro, con cuello y vivos de color anteado—calzonera de paño tambien azul obscuro con cachirulo de gamuza negra—capa dragona de paño azul, con el cuello anteado—y sombrero tendido, con forro ahulado:—en el cuello de la chaqueta y de la capa irán bordadas de seda negra estas iniciales R.º T.º

7.º Tanto el uniforme, como el armamento, bestias y monturas, serán de

cuenta de los individuos del resguardo y costeadas por ellos mismos; mas á aquellos que al entrar al servicio no puedan proveerse por sí de dichos articulos, se les proveerá por cuenta de la empresa: en tal caso repondrán el valor de lo que hubieren recibido, por medio de descuentos en partidas parciales de su respectivo sueldo, que no bajarán de una quinta parte en los cabos y una octava en los guardas, del haber mensual del individuo habilitado.

8.° Cuando al retirarse del servicio, ó ser despedido de él, cualquiera individuo hubiere ya pagado el valor de lo que haya recibido por cuenta de vestuario, armamento, bestias y monturas, se recogerá todo, se valuará, y se le abonará su importe. A los que en el propio caso todavia debieren algo, solo se les abonará la parte que hayan satisfecho. Todos los individuos del resguardo, deberán dejar las armas y vestuario, segun queda prevenido; pero podrán llevarse sus bestias y monturas, si ya las tienen pagadas, ò las pagan en el acto: de lo contrario se les retendrán hasta que pagen, ó quedarán por cuenta de su deuda.

9.° La empresa abonará los sueldos correspondientes á los individuos del resguardo. Estos sueldos se abonarán desde el dia en que cada individuo entre al servicio, hasta el en que cese: los pagos seran por quincenas vencidas; y al cesar cada individuo, se le ajustará, liquidará y cubrirá lo que se le reste. Los provisionales y meritorios no gozan sueldo fijo.

10.° Los pagos los hará el primer comandante y en su defecto el segundo, previa revista de hombres, armas, vestuario y bestias: en casos de hallarse alguna ó algunas partidas, distantes del punto en que estuvieren los gefes, se harán los pagos por medio de los cabos; pero entonces la revista se pasará por el administrador de la renta, si lo hubiere en el lugar, no teniendose por tales á los que solo sean fieles ó estanqueros: donde no haya administrador la revista será por ante las autoridades locales respectivas; y en todos estos casos el comandante de la partida recogerá el correspondiente justificante, que dirigirá por el inmediato correo al gefe del cuerpo, que se hallare menos distante.

11.° Los gefes, cabos y guardas mantendrán á su propia costa sus bestias y armas: unas y otras deberan conservarse siempre en estado de buen servicio; siendo en este punto responsables, los guardas á los cabos, estos á los gefes, y estos á la empresa.

12.° Todos los individuos del resguardo seràn considerados como empleados de hacienda pùblica, y gozaran de los privilégios de tales, durante el tiempo de su servicio.

DEL PRIMER COMANDANTE.

13.° Es el gefe del resguardo, cuyos individuos todos le estarán subordinados y deberàn obedecer sus órdenes, en cuanto conduzca al servicio de la renta

Corresponde al primer comandante:

I. Entenderse inmediatamente con el director de la empresa y sus agentes—representarla, en los casos necesarios, ante las autoridades públicas, gefes y funcionarios de la hacienda nacional—y llevar la correspondencia que demande el servicio.

II. Disponer y distribuir este, como mas convenga á los fines de su institucion.

III. Admitir los cabos y guardas fijos, en el nùmero designado, y los meritorios y provisionales que juzgue precisos—admitir tambien las dimisiones voluntarias de los mismos individuos—y separarlos del servicio, cuando para ello dieren justa causa

IV. Cuidar de que todos los individuos del resguardo, se presenten y se man-

tengan constantemente uniformados, àrmados, y montados, del modo y en los términos que quedan prevenidos.

V. Cuidar igualmente de la exacta observancia de las leyes relativas al ramo de tabacos: de la de este reglamento; y de la de todas las ordenes que expida la empresa, por medio de su direccion, ó de aquellos agentes suyos, que al efecto fueren bastantemente autorizados.

VI. Dar cuenta á la direccion del estado en que se halle el cuerpo de su mando—de las altas ó bajas que tenga en su número fijo—de las que haya en òrden á meritorios y provisionales—de las revistas y pagamentos—de los descubrimientos y destruccion de siembras clandestinas—de las aprehensiones de contrabandos, y de todo cuanto ocurra relativo al servicio.

DEL SEGUNDO COMANDANTE.

14.º Es el segundo gefe del resguardo: servirà á las órdenes del primero; y hará sus veces en los casos de ausencia, enfermedad ó muerte.

Le corresponde:

I. Desempeñar todas las atribuciones del primer comandante, siempre que este falte, por cualquiera causa.

II. Desempeñar igualmente las comisiones generales ó especiales que el primer gefe le confiera.

III. Mandar el todo ó parte del resguardo que el primer comandante ponga á sus òrdenes, para operaciones y objetos del servicio.

IV. Cuidar inmediatamente del órden interior del cuerpo, ya en su totalidad cuando esté reunido, ya en las fracciones en que se divida, y especialmente en aquella parte que se destine á servir á sus órdenes: zelar á los cabos y guardas: hacér que cumplan con sus obligaciones: que guarden la debida subordinacion: que tengan entre sì la necesaria buena armonía: que respeten à las autoridades y funcionarios públicos: que en las poblaciones se conduzcan con decoro: que no molesten á los vecinos: que en los caminos no cometan excesos; y que en las operaciones propias del servicio, se ciñan dentro de los límites de lo preciso, sin egecutar violencias innecesarias, que comprometan su responsabilidad y hagan odioso al cuerpo.

V. Cuidar de que el armamento, vestuario, bestias y monturas, se mantengan siempre en estado de buen servicio.

VI. Dar parte al primer gefe de todo cuanto ocurra, y con especialidad de aquello que mas merezca su atencion, á juicio del mismo segundo comandante.

VII. Proponerle las reformas, mejoras, ó medidas, que estime convenientes, para el mas completo lleno de los deberes del cuerpo, y para los aumentos y beneficio del ramo

DE LOS CABOS.

15.º Estos servirán á las òrdenes de los gefes, en los términos ya prevenidos, y á las suyas servirán los guardas.

Corresponde á los cabos:

I. Recibir instrucciones verbales ó escritas del primero ó segundo comandante: desempeñar las comisiones que les confieran; y darles cuenta de todo lo que ocurra.

II. Cuidar del orden del cuerpo cuando estè reunido—de que los guardas no salgan de su cuartel, principalmente de noche, sin órden ó licencia de los gefes—y de que cumplan exactamente con sus obligaciones.

III. Cuidar de la conservacion del vestuario, armamentos, bestia y monturas— de que todo se halle siempre en estado de buen servicio—y de que las bestias se mantengan tambien en el cuartel, para que se ocupen en el momento en que sea preciso.

IV. Desempeñar iguales deberes con respecto á las fracciones del cuerpo, que se pongan á sus òrdenes, para objetos del servicio.

V. Obserar en los caminos las precauciones que les dicten sus gefes, ó que exija la prudencia—impedir que en estas marchas se dividan los guardas, ó se desvien de la ruta que se les designe—y hacer que en todas las operaciones del servicio, guarden las prevenciones contenidas en el artículo 14.º

VI. En los cuarteles generales y particulares, los cabos pondrán guardias que cuiden de la reunion del todo ò partes del cuerpo, y de que todo se halle siempre en estado de servir á la primera òrden.

VII. Es obligacion esencial de los cabos la de procurarse y adquirir con zagacidad y tino, las noticias posibles, con respecto á siembras, extracciones, conducciones, introducciones, compras y ventas clandestinas de tabaco, para ponerlo inmediatamente en conocimiento de sus gefes.

VII. Les darán cuenta de todo cuanto ocurra, ya esté el cuerpo reunido, ya dividido en partidas, ya en lás poblaciones, yá en los despoblados, en las cementeras, ó en los caminos.

IX. Podrán reprender y corregir de palabra á los guardas, en faltas leves: de las graves darán cuenta á los gefes; y en casos de momentánea urgencia, podrán por sí poner el conveniente remedio, elevando luego la noticia al gefe que se hallare á menos distancia.

DE LOS GUARDAS.

16.º Estos prestarán su servicio á las órdenes del primer comandante, en su defecto del segundo, y siempre á las inmediatas de los cabos: egecutarán puntual y exactamente cuanto se les mande, sin rehusarse á trabajo alguno, ni con el pretesto de haber sufrido próxima fatiga; y solo seràn escusados en casos de positiva imposibilidad física.

Los guardas permanecerán siempre en los alojamientos que se les señalen, de los que no podrán salir, especialmente de noche, sin órden ó licencia expresa: mantendrán en el propio alojamiento sus bestias y monturas; y cuidarán de que unas y otras, lo mismo que sus armas, se hallen en estado de buen servicio, para prestarlo sin dilacion en el momento que se les ordene.

Es comun á los guardas la obligacion que impone á los cabos el párrafo 7.º, artículo 5 de este reglamento.

DE LOS COMISOS.

17.º Siempre que los gefes del resguardo por sí, por medio de sus súbditos, ò por denuncias públicas ó secretas, sepan ò descubran siembras clandestinas de tabacos, darán parte à la autoridad judicial mas inmediata, solicitando su permiso intervencion para destruir tales siembras: recogerán documentos de todo; y darán parte al Administrador principal del departamento á que corresponda el terreno en que estuviere la siembra,

18.° Para cnmplir con la prevencion antecedente, los gefes del resguardo se arreglarán al decreto de 15 de abril de 1837, que solo permite las siembras de tabacos en los departamentos de Chiapas, Yucatán y Veracruz: desde el año de 1840 en adelante, las sementeras de tabaco en las villas de Orizava, Cordova, Jalapa y Huimanguillo, han de ser con licencia expresa del Banco; y las que no tengan este requisito, serán destruidas como clandestinas. El tabaco producido por tales sementeras, se quemará pùblicamente, con arreglo al supremo decreto ya citado.

19.° Los tabacos en rama, labrado, cernido, ò polvo, que se encuentren en los caminos, ú de que tenga noticia el resguardo, y que no fueren pertenecientes á la Empresa, ni guiados legalmente, serán aprehendidos y llevados á la administracion de la renta que estuviere mas inmediata: se obligará à los conductores á que los lleven en sus beetias; y tanto la carga como sus conductores irán custodiados, para que el administrador rospectivo los pongo à disposicion de juez competente.

20.° Cuando en las poblaciones hubiere noticia ò denuncia contra alguna ó algunas personas, de que comercian clandestinamente en cualquiera de las clases de tabaco que esplica el artículo anterior, el resguardo lo avisará inmediatamente á los agentes de la Empresa, y cumplirá las órdenes que aquellos le dieren, para el registro de casas y aprehension del tabaco. Si en el lugar no hubiere administrador del ramo, el comandante respectivo del resguardo ó de la fraccion suya, que en el lugar hubiere, se pondrá de acuerdo con el fiel de la renta, para implorar la intervencion de las autoridades locales, y con su asistencia ó su permiso por escrito, registrar las casas y aprehender el contrabando: otro tanto se harà cuando solo hubiere estanqueros en las poblaciones; y si ni dichos estanqueros hubiere, el comandante del cuerpo ó de la partida del resguardo intenpelarà al juez para que preste su autoridad y con ella se verifiquen los registros y aprehensiones.

21.° En todos los casos de que hablan los precedentes artículos, los gefes, cabos é individuos del resguardo, no solo obedecerán las órdenes de los administradores principales y foráneos de cada departamento, sino tambien las de los jueces respectivos, á quienes corresponde por las leyes disponer el órden de los procedimientos.

22.° Todo tabaco aprehendido como de contrabando, será conducido por el resguardo y presentado al Administrador principal del departamento, si se hallare inmediato: si no lo está, se entregará aquel al Administrador foráneo que estuviere mas cercano; y en ningun caso se hará la entrega á los fieles ni estanqueros, en atencion á que para proceder en los comisos, solo son autorizados por la nueva pauta los que tienen el carácter de administradores principales ó subalternos.

23.° Como que, con arreglo á dicha nueve pauta, á los administradores y en su caso á los jueces, toca disponer y ejecutar la distribucion de los comisos, á la que unos ú otros hagan, deberá estar el resguardo.

24.° Toca á este en los comisos la parte que concede à los comandantes y aprehensores la citada nueva pauta, expedida por el supremo gobierno en 29 de marzo de 1337. Mas, dependiendo el resguardo de la Empresa, y debiendo sujetarse à sus disposiciones, la parte que la misma pauta señala á los comandantes de resguardo y à los aprehensores, se aplicará, en los comisos de ta-

baco, á un fondo divisible entre el propio resguardo del ramo. Este fondo es dividirà así—una cuarta parte para los dos gefes del cuerpo por iguales porciones—dos cuartas partes para los individuos que hicieren la aprehension, tambien por iguales porciones, y sin entrar los gefes en el dividendo, annque hayan mandado y ejecutado personalmente el acto—y otra cuarta parte para el resto del cuerpo, distribuida con igualdad. Tanto en las dos cuartas divisibles entre los individuos de la partida aprehensora, cuanto en la cuarta aplicable al resto del cuerpo, los cabos tendrán doble haber que los guardas, entendiéndose que en las dos cuartas solo entran al dividendo el cabo ò cabos que hubiesen concurrido á la aprehension. Los guardas provisionales y meritorios, cuando fueren aprehensores, tendrán el mismo haber que los guardas fijos: si solo los provisionales ó meritorios hicieren la ap rehension, entre solo ellos se distribuirán las dos cuartas; y si la hicieren en concurrencia con guardas fijos, la distribucion se verificará entre todos los que hubieren ejecutado aquella, con la propia igualdad que queda pervenida. Cuando por accidente faltase, por muerte ó separacion, uno de los dos gefes del resguardo, la parte que debiera tocarle, en la distribucion de los comisos, se aplicará al fondo de la cuarta divisible entre todos los individuos del cuerpo que no hu biesen concurrido á las aprehensiones.

25.º En cada caso que ocurra se publicará en el resguardo el importe del co miso y su distribucion; pero el reparto efectivo y entrega à cada individuo de lo que le toque, se verificará por semestres: entre tanto, el fondo divisible se mantendrá en depósito en la caja del cuerpo; pudiendo descontarse del haber de cada uno, el monto de lo que deba á la caja, ya permanezca en el servicio, ó ya esté separado de él.

26.º De lo prevenido en el artículo anterior, se eceptuan los guardas provisionales y meritorios, á quienes no se detendrá su respectivo haber, sino que se les entregará en el acto de hacerse la distribucion, en cada caso que ocurra.

27.º El primer comandante, y en su defecto el segundo, designarán los guardas fijos, meritorios ó provisionales que hayan de ejeeutar los registros y aprehensiones: en las partidas sueltas dicha designacion la harán los cabos, si la partida no fuere mandada por alguno de los gefes, correspondiendo esta facultad al cabo mas antiguo; pero cuando una partida que se halle de servicio en camino tuviere un encuentro ó descubrimiento de fraude, todos los individuos que la compongan, verificaràn la aprehension, ejecutàndose la conduccion del tabaco al lugar de su destino por los individuos á quienes para ello designen los gefes del cuerpo.

28.º La Administracion principal dispondrá el pego de gratificaciones por la destruccion de siembras clandestinas, que seràn del modo siguiente. Cuando los reos puedan pagar la multa prevenida en el art. 25 de la pauta general de comisos, su monto será el que se distribuya en los términos que dispone el ya citado capítulo 3.º de dicha pauta. Para graduar estas multas, se considerarà el valor legal del tabaco, que calculado proporcionalmente, debe estimarse al respecto de diez pesos tres reales por cada mil matas. Cuando los reos no puedan pagar la multa, la Empresa abonarà las gratificaciones así—ocho pesos por cada mil matas, si las siembras hubieren sido destruidas por resguardos fijos; y el duplo siempre que la destruccion se haya ejecutado por guardas provisionales ó meritorios—por los de alcabalas—por la tropa—por los ministros de los jueces, ó por los vecinos de los pueblos que auxilien à la autoridad en tales operaciones: en estos casos, el monto de lo que abone la Empresa, serà lo que se distri-

buya; y esta distribucion se hará en los términos ya prevenidos. Siempre se observará lo dispuesto en los artículos 14.° y 15.° de la presente instruccion

RESPONSABILIDAD.

29.° Los guardas fijos, y en sus casos los meritorios y provisionales, son responsables á los cabos—estos al segundo comandante—este al primero—y este à la Empresa, del desempeño de sus respectivas obligaciones, y de la exacta observancia de este reglamento: tal responsabilidad no solo será personal, sino pecuniaria; y todos los individuos del resguardo serán obligados à resarcir con sus haberes y bienes, de cualquiera clase, los daños y perjuicios que causen á la Empresa, ya por omision, descuido ó negligencia en el desempeño de sus deberes, ya por malicia y falta voluntaria, especialmente en el delicado punto del celo y actividad conque deben persegnir los fraudes contra la renta.

PENAS.

3.° Los dos gefes del cuerpo, por su órden, y en sus casos, y en su defecto los cabos, corregirán verbalmente á los guardas, por faltas leves; y en las de mayor consideracion, podrán los gefes arrestarlos hasta por tres dias, dentro de sus cuarteles, y suspenderlos de oficio y ejercicio hasta por ocho dias, con perdida del haber correspondiente al tiempo de la suspension: á iguales penas se sujetaràn los cabos. La insubordinacion dc cabos y guardas, para con los gefes, y de los guardas para con los cabos, se castigará con la pena de despedir al culpado, à juicio del primer comandante, y en su defecto del segundo. En los casos de delitos comunes--de excesos ó violeneias en el ejercicio de sus funciones—y de criminal inteligencia con los contrabandistis, los cabos y guardas serán despedidos, y entregados á la autoridad pública, para que los juzgue y castigue con arreglo á las leyes.

31.° Siempre que los individuos del resguardo incurrieren en la responsabilidad pecuniaria de que habla el art. 29.°, cubrirán con sus haberes en el cuerpo: si estos no alcanzasen, serán requeridos para pagar con sus otros bienes; y si no los tienen ó rehusan el pago, serán demandados ante la justicia civil, ó criminalmente, segun los casos.

32.° En el inesperado, de faltas de los gefes, estos serán corregidos por la Empresa—separados del servicio—y puestos á disposicion de la autoridad pública, segun la mayor ò menor entidad de la falta y de sus consecuencias.

REGLAMENTO.

33.° A la observancia de este son obligados todos los individuos del resguardo: lo son tambien á la del que bajo el título de PREVENCIONES se expidió en 15 de marzo de 1768, adoptado y publicado por la anterior compañia, en 15 de diciembre de 1830; y de todo serán instruidos los cabos y guardas al entrar al servicio.

Mèxico de febrero de 1838.

BENITO DE MAQUA.

Mexico.. Comerciantes de Tocineria

REPRESENTACION

DE LOS

PRINCIPALES COMERCIANTES

DEL

Ramo de Tocineria,

SOBRE

LA MATANZA DE CERDOS HECHA CONTRA LOS BANDOS DE POLICÍA, Y MALES QUE OCASIONA A LA SALUBRIDAD PUBLICA.

ESCMO. SEÑOR.

LOS que suscriben, con casa formal de tocinería, respetuosamente decimos: Que no solo en tiempos que estuvo bajo el pié de ordenanza este ramo, sino despues que se sancionó su libertad, como la de todos los demas de abasto y consumo de los efectos de primera necesidad; la policía por medio de reglamentos bien calculados, fijó el órden y términos con que deben estar las casas y oficinas de tocinerías, y la clase de carne que ha de espenderse en este comercio. En cuanto á estas, el bando vigente de 14 de Noviembre de 1831, en su artículo 3.° previene: „Que las carnes de cerdo que se vendan, sean sa„ludables y bien acondicionadas, quedando sujetas á la inspeccion y repeso, „siempre que la autoridad á quien corresponde, lo tenga por conveniente para „asegurarse de la calidad de las carnes que se espendan, y de la fidelidad del „vendedor en la cantidad que ofrezca al público."

Tan interesante providencia, por desgracia se infringe de un modo escandaloso y perjudicial á la salubridad de este recomendable vecindario, por los que se conocen bajo el nombre de *capoteros*, y se llaman así los que matan ganado *caliente y verde.* Cerdos que acaban de llegar de ciento y mas leguas, con cuarenta ó cincuenta dias de camino; estropeados y mal nutridos como vienen, tan luego que son introducidos á la casa de uno de estos *capoteros*, se procede á su matanza y espendio.

Ya se deja entender que semejantes carnes y las gorduras para la manteca, no pueden ser sanas. La esperiencia tiene acreditado que para no ser nocivas las del puerco, es preciso que el ganado se purgue y esté recebado con semillas nobles y limpias, y se mate frio, segun se hace en la mayor parte de las tocinerías. Pero como esto demanda tiempo y gastos no cortos, los *capoteros* impulsados por el deseo de una ganancia inmoderada, ejecutan todo lo contrario, aunque se lleven de encuentro con este reprobado manejo, al público consumidor.

Los que matan de esta manera, lo hacen diariamente hasta de treinta, cuarenta, cincuenta, y de cien cabezas, sin poder beneficiar la gran cantidad de gorduras que sacan; pues no hay casa en México con oficinas y pailas suficientes para la fritura. El resultado es, que elaborando segun pueden la manteca,

con esas mismas gorduras rezagadas, descalentadas y hediondas, sale aquella pésima, de mala calidad y dañosa. Y como esto lo obtienen en abundancia sin mayores sacrificios pecuniarios, pueden vender mas barato que los tocineros que cumplen con su deber y con los reglamentos de la policía.

De aquí es tambien, que de los *capoteros* en grande y no de otras casas, se proveen los puestos de los callejones, placitas y mercado del Volador. Estos tratantes al comprar las carnes de estas matanzas, ecsigen que sean recargadas de gordura, la cual denominan *repelo;* lo separan despues de la carne y van juntando hasta tener cantidad suficiente. Entonces hacen su manteca con los mismos defectos que se han asentado de los *capoteros;* y para engañar y neutralizar su mal olor y corrupcion, la revuelven con una parte de la manteca buena; pero no por esto deja de ser menos insalubre y perjudicialísima á los consumidores.

De esas carnes sin reposo ni sazon, y manteca tan mal confeccionada, se surte mucha parte del público, principalmente la gente miserable, á causa de poderse dar con mas comodidad. Por la misma baratura compran esta clase de mantecas los tenderos para el menudeo; los bizcocheros, los panaderos y los criados por el ahorro del tlaco ó una cuartilla que escatiman á sus amos. De este modo se consumen tales efectos, originando en general males de mucha consideracion y trascendencia, y á que la mayor parte deben atribuirse las enfermedades que se padecen en esta capital, y casi diezman, puede decirse, su poblacion año por año.

Estos infractores, ademas, con su comercio ilícito y que hacen impunemente por no haber quien los contenga y castigue, estorcionan y arruinan el nuestro que lo ejecutamos con toda pureza y legalidad; y tanto por el bien comun, como por nuestro interes particular, nos asiste un derecho indisputable para reclamar la esacta observancia del bando antes citado, persiguiéndose por la autoridad á sus públicos contraventores.

Si ya se considera innecesario, porque esté demostrado ser lo mismo que los puercos se nutran con semillas ó con cualquiera otra porquería, que se mate el ganado caliente y sin sazon, ó frio y reposado, y que de todas maneras las carnes y gorduras que producen son buenas y sanas, dígase y revóquese enhorabuena, para que cada uno obre segun le parezca.

Interin no se haga así, pedimos á V. E. se sirva escitar el celo y actividad del Escmo. ayuntamiento, á fin de que las casas de esos *conocidos capoteros*, se visiten con frecuencia y ecsaminen las carnes y manteca que espenden, y que otro tanto se haga con las casillas y puestos de tocinería: sobre todo, los del mercado principal, en donde se puede decir con toda propiedad, que en este ramo se reparte el veneno, y se encuentra la verdadera caja de Pandora.

Seria muy conveniente que para hacer eficaz la inspeccion de la autoridad, se nombrasen tres ó cinco comerciantes tocineros, que unidos á una comision del Escmo. ayuntamiento, hicieran dichas visitas con los conocimientos necesarios, y que por lo comun faltan á los señores capitulares: de esta suerte se removerian los males indicados, y cuyo tamaño y gravedad no se pueden ocultar á la ilustrada penetracion de V. E., á quien suplicamos tome las medidas que sean de su resorte, para el objeto á que se dirige esta sencilla representacion. —*Siguen las firmas.*

México y Febrero 20 de 1838.

IMPRESO POR IGNACIO AVILA, *calle de Rebeldes n. 2.*

REPRESENTACION
AL
Escmo. Sr. Presidente
DE LA REPUBLICA MEXICANA.

ESCMO. SR.

Los empleados de la fábrica y proveduría de puros y cigarros de esta capital; el resguardo de á pié y de á caballo de la misma, los propietarios de setenta estanquillos y los operarios de ambos secsos, que en número de mas de dos mil almas, respetuosamente ocurrimos á la paternal benignidad y á la recta justicia con que V. E. ha sabido marcar la época de su gobierno; estamos en el caso de dirigírnosle por medio de la presente esposicion, sabedores de que se pretende que se cierre la fábrica de puros y cigarros de esta capital, por razones que no estando á nuestro alcance, no hacen mas que presentarnos un verdadero mal para el erario público y un atrazo absoluto para nosotros; una evidente pérdida de nuestra subsistencia, y por consiguiente, un mar de desgracias á que nos creemos ver precipitados, no solo en el número de dos mil y mas que representamos, sino en el muy considerable de seis mil personas que por el cálculo mas bajo, subsisten hoy de las rayas diarias que percibimos en la fábrica nacional y otros departamentos que ya hemos indicado. Este cálculo tendrá mayor valor y mas aumento en la sábia consideracion de V. E., cuando advierta que solo figuramos á dos personas por cada una de las dos mil que representan y que indudablemente es el número menor que se puede tomar; porque nuestros padres, nuestros hermanos, nuestros consortes, nuestros hijos, nuestros deudos, todos subsisten á merced de lo que respectivamente ganamos, cuando nuestros trabajos se invierten en la fábrica, hablando por los que á ella pertenecemos.

Señor Escmo.: el tiempo que por virtud de la libertad del tabaco estuvo cerrada la fábrica, causó en nosotros y en nuestras familias atrazos de mucha consideracion: nuestro trabajo personal fué sacrificado á la ambicion de los que labraban puros y cigarros, porque arreglando el pago de las manufacturas conforme á sus intereses, y no por las tarifas que en todos tiempos han regido por disposiciones del supremo gobierno y conforme á un justo valúo ó legítima compensacion de nuestras tareas, era mucho menor en cantidad numeraria y mucho mayor en el trabajo que se nos aumentaba; de que resultó, que la escasez y la miseria á que nos vimos reducidos, tocára hasta el último estremo. Esta es una verdad tan manifiesta, que tan luego como en fines de Noviembre del año pasado supimos que la fábrica debia abrirse, ocurrimos sin que nadie nos solicitara para apuntarnos en las listas de costumbre; y abandonando el miserable y escasísimo trabajo que en las tiendas de particulares se nos daba, nos presentamos el dia 1.° de Diciembre á trabajar en la espresada fábrica, deseosos de restaurar nuestro sistema antiguo, de ganar nuestra subsistencia por los medios mas razonables, y para substraernos de espender nuestro trabajo en la mitad de su valor. Hemos dicho, Sr. Escmo., que en 1.° de Diciembre comenzaron nuestras tareas en la nueva fábrica, y V. E. observará que hasta el 7 de Marzo de este año comenzó á tener efecto el restancamiento del tabaco, lo que prueba la preferencia que todos dimos á los trabajos de la fábrica, y que esta preferencia procedia de los perjuicios

y atrazos que sufrimos trabajando á la paga de particulares.

Por otra parte, el sistema de la fábrica tan claro, tan arreglado, tan sabido para nosotros, nos proporciona la ventaja de que diariamente se nos paga lo que trabajamos, sin que nos falte ni un octavo, y sin que por ningun motivo se nos quede á deber de un dia para otro; de manera, que ni por enfermedades, ni por faltar algunos dias á la tarea ordinaria, ni por cualquiera otra razon, quedamos pendientes con nuestros jornales; porque como hemos dicho, diariamente vamos satisfechos de cuanto en el mismo dia hemos trabajado.

La estabilidad de nuestras tareas, es otra de las ventajas que sacamos trabajando en la fábrica. Un particular cuando tiene ecsistencias suficientes para sus ventas, suspende las labores, y la fábrica nunca las cierra por muchos labrados que tenga en almacenes, porque es obligacion suya dar que hacer á sus operarios para que subsistan.

Contamos, ademas, con que en la fábrica se nos permite entrar con nuestros pequeños hijos, los cuales mientras estamos haciendo las labores, son reunidos en una escuela, que por cuenta de la fábrica y sin gravámen nuestro, se sostienen en ella misma, con aprovechamiento de estas criaturas y con desahogo nuestro, porque las tenemos en lugar seguro en que adelantando lo posible están á nuestra vista.

Hablando ahora por lo que á los propietarios de estanquillos corresponde, la notoria integridad de V. E. no podrá desentenderse de la suerte de setenta familias que solo por este artículo subsisten, en virtud de los premios que la empresa de este ramo ha señalado sobre los consumos que en dichos estanquillos se verifican, siendo en este punto lo mas digno de atenderse, que las mesadas que perciben los dueños de estanquillos segun sus ventas, son por compensacion del trabajo personal, y que deben estimarse real y positivamente como honorarios alimenticios, que dejarian de producir su efecto, tan luego como cesaran las ventas por cuenta del Estanco.

Los 24 guardas que forman la ronda de esta capital; los 100 guardas tambien destinados al estado de Veracruz; los muchos y distintos administradores y empleados de varias clases, dependientes todos de la renta de tabacos en México, son otros tantos que con sus familias, y como parte muy principal del pueblo á quien gobierna V. E., le reclaman con el mayor respeto por la consideracion que se debe tener á la subsistencia y mantenimiento que buscan, y aseguran por medios tan lícitos y honrosos, como son los de pertenecer á una renta tan principal como la del tabaco; sirviendo en ellas á unos señores empresarios, de cuyas buenas disposiciones para con el público, y de cuya buena fé y conocidas proporciones nadie puede dudar.

Los que representamos, sabemos muy bien que unos cuantos compradores de tabacos, suponiendo intereses generales que no ecsisten, y valiéndose de nombres supuestos para ecsagerar sus pretensiones, han representado al alto gobierno de V. E., para que en procuracion de sus intereses particulares, esta fábrica se cierre. En ella misma hay personas que sin embargo de haberse negado á firmar representaciones contra la renta del tabaco, han encontrado despues en ellas mismas suplantados sus nombres y apellidos, con que han estado muy distantes de suscribir: mas á pesar de este, y de cuantos otros recursos pueda sugerir la ambicion para abultar los hechos, ese supremo gobierno de V. E. no podrá menos sino despreciar semejantes ocursos, con que abusando de la bondad de V. E. se trata de invalidar las leyes, y de menoscabar los ingresos del erario. Los que hayan representado contra el Estanco, no podrán ni con mucho, compararse en número con los que pueden hacerlo en su favor: la fábrica de México y otras diez establecidas en los departamentos; los empleados de todas ellas; los resguardos que le son adherentes; los estanquilleros que venden sus labrados; los administradores, receptores y fieles que surten sus poblaciones; los visitadores, los comisionados, y tantos otros agentes que trae consigo una empresa de esta cuantía; el ejército mismo á quien por una ley le están consignados los productos del tabaco para su sostenimiento; tantas y tan distintas clases elevarán sus clamores

hasta los oidos de V. E., así como ahora lo hacemos al verificar esta sumisa representacion, confiados en que la paternal bondad con que van sellados todos los actos del benéfico gobierno de V. E., no desatenderá la suerte de tantas familias; y que por el contrario, imponiendo silencio á los que por medio de representaciones estemporáneas pretenden quitarle su valor á las leyes y desvirtuar la fuerza moral del supremo gobierno, preste V. E. con la integridad que lo distingue, un firme apoyo á esta renaciente parte del erario, y con él asegure de un modo estable la suerte de los que hacen esta representacion, como una parte considerable del pueblo que ha depositado en las manos de V. E. su suerte, con la ciega confianza que le inspiran sus virtudes.

Nunca podriamos esperar determinaciones de otra clase siendo V. E. el que las diera; porque ellas envolviendo un ataque directo á la propiedad, producirian la infraccion de una ley constitucional, en la mas principal de sus partes. Prescindiendo de la suma de pesos que del modo mas llano y mas seguro perciben las arcas de la nacion por el arrendamiento que les produce esta renta, en todas, y cada una de sus administraciones, ¿cómo podrán obsequiarse pretensiones directamente contrarias á las leyes? La propiedad que los señores empresarios han adquirido justa y legítimamente sobre la renta del tabaco, porque trataron con parte legítima, con conocimiento y consentimiento de los tres supremos poderes de la nacion, y porque á resulta de esta misma tienen invertidas ya sumas de mucha consideracion en el negocio de que se trata, ¿podrá ser atacada impunemente tan solo porque así lo pidan cuatro particulares que nada le dan comparativamente á la hacienda pública, y que en el asunto de trabajos tampoco pueden perder cosa ninguna por consecuencia del estanco? Las propiedades que justa y legítimamente tenemos adquiridas, y conservamos con todas las garantías necesarias, los que representamos, por la opcion de los destinos y plazas en que hoy subsistimos, despues de tantas miserias como hemos pasado desde el año de 831 hasta la fecha, ¿quién, ni con qué nos la indemnizaria, si por una determinacion contraria á la que solicitamos se nos privara de ella?

El decreto que estancó de nuevo la renta del tabaco, no hizo otra cosa sino restituirle al erario la considerable parte de ingresos, de que lo habia privado una bárbara ley dictada en tiempos turbulentos, en que el uracán de las pasiones mas desatadas, hizo cometer desaciertos, que por mucho tiempo llorará nuestra pátria; y sin embargo, al llevarse á efecto en estos últimos dias lo determinado para el nuevo estanco, ¿quién no ha visto la moderacion y la suavidad de las medidas que se han adoptado para conseguirlo? ¿Quién no sabe los largos plazos que desde Junio del año pasado hasta la fecha han estado gozando los tenedores particulares de tabacos, para poderse deshacer de sus ecsistencias? ¿quién ignora que hoy mismo, y cuando debieran sus tabacos incurrir en la pena de comiso, conforme á lo dispuesto por las leyes, tienen la puerta abierta para presentarlos en esta fábrica, que intentan cerrar y percibir á buen precio lo que importen? ¿Quién no ve que en este negocio, solo se trata de contrariar lo que las leyes quieren, de resistir lo que el gobierno debe sostener, y de desbaratar todo lo que con el tiempo puede hacer el desahogo y aun el engrandecimiento de nuestra afligida pátria?

Sr. Escmo., á V. E. toca sostener en razon y en justicia los derechos que á los que representamos nos tocan, y que en nombre de la nacion, pedimos á V. E. sean atendidos como lo ecsige la misma justicia, la equidad, el bien del estado y la conveniencia pública.

Finalmente, suplicamos que V. E. se digne mandar un comisionado que rectifique á su satisfaccion la libertad con que suscribimos esta instancia, la evidencia del número en que la hacemos, y que las firmas son de los mismos individuos que manifiestan; protestando por esto y por el tenor de nuestra manifestacion, la mas profunda obediencia y sumos respetos.

México 17 de Marzo de 1838.—Escmo. Sr.—José Mariano Campos, administrador. *Por mí y por el contador que se halla enfermo*, Vicente de Omaña, oficial 1º; Gabriel Penabade, guarda–almacenes; J. Joaquin Medina, escribiente; Miguel Ojeda, reco-

nocedor; Pablo Rodriguez, maestro mayor; Francisco Maria Cisneros, portero. *Encajonador*, José Maria Monterde, sobrestante. *Por mí y por mis seis compañeros*, José Maria Santillan. *Sello*, Juan Nepomuceno Priorio, sobrestante; Camilo Colmenero, primer impresor; José Larrañaga, segundo impresor; Mariano Avendaño, tintador; Martin Loyza, tintador. *Cernido. Por mí y por los veinte y nueve de mi departamento*, Mariano Viveros, sobrestante. *Registro de hombres.* Antonio de la Portilla; Antonio Urueña; José Maria Salamanca; Cárlos Mansilla. *Registro de mugeres.* María Antonia Montes de Oca; Josefa Córdova; Loreto Mansilla. *Por mí y las que no firman*, Micaela Buendia. 1ª *oficina de puros.* Mariana Guarneros, maestra. *Por ciento treinta y una oficialas de esta oficina*, Margarita San Julian. 2ª *de puros.* Luciana Guarneros, maestra. *Por ciento treinta y nueve de esta oficina*, Guadalupe Lopez; Luz Lumbreras; Manuela Ayala; Luisa Puertas. 3ª *de puros.* Teodora Guarneros, maestra. *Por ciento treinta de esta oficina*, Juliana Montenegro. 4ª *de puros.* María Neyra, maestra. *Por noventa y tres de esta oficina*, Rafaela Argumedo. 1ª *de cigarros.* Luisa Mansilla, sobrestanta; Gertrudis Angüis, maestra. *Por ciento noventa y nueve de esta oficina*, Martina Flores; Luz Navas; Maria Garcia; Josefa Muñoz; Demetria Paradela; Luisa Acosta; Ana Sotelo; Micaela Rodriguez; Gumesinda Bonilla. 2ª *de cigarros.* Guadalupe Parada, sobrestanta; Maria Montes de Oca, maestra. *Por doscientas veinte y ocho de esta oficina*, Gregoria Lopez; Filomena Herrera; Matiana Aguirre; Andrea Ramirez; Juliana Villanueva; Feliciana Ramirez; Juana García; Guadalupe Salazar; Guadalupe Navarro; Nemecia Reyes. 3ª *de cigarros.* Manuela Mansilla, sobrestanta; Guadalupe Segura, maestra. *Por doscientas cuarenta y dos de esta oficina*, Guadalupe Sanchez Trujillo; Mariana Suarez; Gabina Anaya; Regina Herrera; Mariana Islas; Manuela Picazo; Marcelina Enciso; Rafaela Bandera; María Francisca Hidalgo; Mariana Cordero; Luz Mota. 4ª *de cigarros.* Guadalupe Mansilla, sobrestanta; Manuela Rosas, maestra. *Por doscientas veinte y cinco de esta oficina*, Estéfana Espíndola; Josefa Herrera; Tomasa Borges; Felipa Zapata; Soledad Torijano; Dolores Tillerias; Rafaela Méndez. 5ª *de cigarros.* Merced Mansilla, sobrestanta; Juana García, maestra. *Por doscientas cuarenta y nueve de esta oficina*, Dominga Soriano; Ildefonsa Cortés; María del Cármen García; Dolores Flores. *Departamento de avio. Por las ocho de esta oficina*, María Ambás; Brígida Lazcano; Manuel Prieto, proveedor; Quintin Vicente Capilla, oficial de libros; Manuel de Llain, escribiente; José Prieto, contador de moneda; Camilo Reyes, mozo de oficios. *Estanquillo* núm. 47, *por Dª Joaquina Guzman*, Manuel Sierra. Estanquillo núm. 32, José N. Marmolet. Estanquillo núm. 40, Manuel Latorre. Núm. 52, Mariana Silva. Núm. 53, Francisca Hernandez. Estanquillo del Refugio, *por Dª María del Pilar Gutierrez*, José Güill. Núm. 17, Ignacia Ortiz. Núm. 3, Ana Muñoz. Num. 15, Guadalupe Gonzalez. Núm. 1, Narcisa Nava. Núm. 60, Guadalupe Cuesta. Núm. 24, Antonia Saldierna. Núm. 41, Mariana García. Núm. 36, Francisca Niño. Núm. 6, Josefa Rocha. Núm. 30, *por Dª Guadalupe Tamayo*, Ignacia Beristain. Núm. 66, Guadalupe Ortega. Núm. 19, Ana Joaquina Borges. Núm. 51, Mariana Villalva. Núm. 26, María Josefa García. Núm. 76, Juana Escobar y Llamas. Núm. 4, Ana Sarabia. Núm. 29, *por Dª María Francisca Nuñez*, Joaquina Villasana. Portal de Agustinos, *por Dª Rafaela Pey*, Guadalupe Ortega. Núm. 23, *por Dª Gertrudis Soto*, J. Mariano Ocina. Núm. 57, Vicente Terán. Núm. 63, J. Mariano Ocina. Núm. 8, Trinidad Olivares. Núm. 16, Mariano Trejo. Núm. 14, Fernanda Barrera. Núm. 18, Guadalupe Ibañez. Núm. 39, Ana Ruiz. Núm. 7, Eduvige Jirón. Núm. 11, Cristobal Carrillo. Núm. 59, Ana Ledesma. Núm. 27, Manuel Ruso. Núm. 28, Dolores Anaya. Núm. 45, María de Jesus Leon. Núm. 55, José Antonio Ontiveros. Núm. 10, Manuela Aguirre. Núm. 21, Luz Buceta. Núm. 50, Josefa Montealegre, Núm. 42, Gregoria Ortega. Núm. 5, Isabel Nájera. Núm. 44, Dolores Caballero. Núm. 9, Rosa Gomez. Núm. 52, Vicente Cotera. Núm. 64, Petra Velis. Núm. 22, Luisa Uscola. Núm. 56, Matias de Elias. Núm. 35, Isabel Cienfuegos. Núm. 43, Gertrudis Lara. Manuel Rojas Tercenista. *Por el núm.* 49 *y por los que no saben firmar*, Miguel Ojeda; Miguel Gonzalez, comandante del Resguardo; Manuel Sanchez; Rafael Montaño; José María Jimenez; Luis Sanchez; Dionisio Muñoz; Manuel Ordaz; Lorenzo Bonilla; Epitacio Sanchez; José María Piña; Dolores Mercado; Pedro Sandoval; Juan Suarez; Felix Durroy; Cárlos Borges; Ignacio Sámano; Sebastian Taboada; Ignacio Morales; Manuel Rivera; Manuel Manriques; Juan Dávalos; Manuel Blanco. *Por hallarse en comision Agustin Barquilla, José Berruecos y Guadalupe Teran, á su nombre*, José María Piña.

MEXICO: 1838.

IMPRESO POR IGNACIO AVILA. *Calle de los Rebeldes. Núm.* 2.

Fuente (Rafael de la

AL

RESPETABLE PUBLICO.

Acontecimientos de los que se conocen por bastante comunes; motivos que pertenecen sin duda á la misma clase; y acaso interpretaciones y errores de los que ningun hombre se halla esceptuado, pudieron provocar algunos incidentes demasiado triviales, que ecsacervados sin razon, me obligaron á adoptar el término prudente de separarme de la compañia dramática, á que con tanta satisfaccion he pertenecido, y en la que tengo recibidas de los ilustrados amigos del teatro, las pruebas mas positivas de su tolerancia, de su bondad y consideracion, que protesto serán indelébles en mi gratitud.

Era preciso que esta separacion mia fuera glosada de diversos modos, porque las causas verdaderas de ella no estaban propagadas por ningun conducto legal: con todo, no dejaron de mortificarme algunas especies de las que se vertian, en razon de que lastimaban algun tanto mi amor propio; pero sin embargo, todo lo toleraba con resignacion y en silencio, descansando en la imparcialidad, rectitud y buen juicio, de un público á quien tanto debo, y en el íntimo testimonio de mi conciencia.

Mas la nota que aparece en el anuncio de la comedia conocida con el nombre de: *El Piluelo de Paris*, que impreso se circuló la noche del dia 10 del corriente: esa nota, escrita sin duda con la mejor buena fe, pero que contiene los conceptos mas delicados y amargos para mí; me coloca en la obligacion imprescindible de dirigirme á este público respetable, con el sano fin de imponerlo de la conducta con que me he comportado, de los motivos que impulsaron mi resolucion, así como de la sanidad y rectitud de mis intenciones, para que con presencia de todo, pronuncie el fallo severo que le dicte su justificacion, rectitud y prudencia.

Reunida la compañia para determinar la contrata del sr. Valleto, manifesté en el acto, que debiendo ocupar este hábil actor igual plaza á la del sr. Castañeda y mia, era claro que las obligaciones y las utilidades debian tambien considerarse iguales; pero que si no obstante esta razon, atendiendo al bien conocido mérito del primero, se le asignaban 3000 pesos de sueldo, me conformaría desde luego sin repugnancia, previa la condicion de que se me dejase el solo desempeño de los papeles jocosos, que tanto se conformaban con mi inclinacion, y que el público bondadoso habia recibido mejor, las pocas veces que los he servido: añadí tambien, que si no se consideraba justo que continuase yo gozando el sueldo de dos mil pesos que me está señalado, porque mis obligaciones se contemplaran menores, podia hacérseme la rebaja que se estimara prudente, en la persuacion de que yo me sujetaba gustoso á ella; pero sí escriturándose solemnemente esta nueva contrata. El sr. Salgado contestó, que quedaba admitida mi proposicion, mas no que se redujera á escritura porque no podia firmarla. Le hice presente que tampoco podia yo confiar á la buena fe el convenio referido, porque, como al mismo sr. le constaba, ordinariamente se daba lugar á reclamos y disgustos siempre desagradables. El último resultado fué, el de que no fuera admitida mi propuesta.

Por una fatalidad, bastante sensible, mi salud, que algunos dias antes habia comenzado á sufrir no pocos ataques; ya sea por nuevos incidentes, ya porque la naturaleza se encontrára preparada por la falta de sueño y apetito, que hacia mas de dos meses me mortificaba; llegó á quebrantarse hasta tal punto, que no me permitia ni aun el estudio preciso, para poder cumplir con mis deberes. Así pues, de acuerdo con el facultativo que me asistia, resolví ponerme en cura, particularmente cuando se me dijo por el mismo, que la causa de haberse agravado mis dolencias, era la de no atenderlas con oportunidad.

Con tal motivo pues, quedé imposibilitado ya de poder desempeñar el papel que se me encomendára en el drama nuevo titulado: *El Muñoz*, que habia de representarse precisa-

mente el dia 27 de septiembre. Para no dar lugar á entorpecimiento alguno, lo devolví ocho dias antes, con objeto de que tuviera tiempo de estudiarlo, el actor á quien de nuevo se le encargára. Al dia siguiente se sirvió acercarse á mí el Sr. D. Mariano Bustamante, suplicándome que á pesar de mis enfermedades volviese á admitir el papel indicado; y deseoso de complacerlo, le ofrecí mis esfuerzos y condescendí gustoso con su pretension. En seguida me entregué á estudiar con la mayor asiduidad, deseoso de cumplir mi empeño; pero todo en vano, porque mis dolencias no me permitian el provecho necesario: así pues, me apresuré á devolver nuevamente el papel, con los mismos sanos objetos que antes lo habia hecho.

Por resultado de este paso, se me dirigió un recado á nombre de la compañía, reducido á que dijera francamente, si seguia ó no trabajando. Lo contesté diciendo: que si se dudaba de mi enfermedad, á mas de que lo acreditaría con certificacion del facultativo, me sujetaba gustoso á ser reconocido por otro que mandase la compañía. No se hizo así, y por consecuencia forzosa, las desazones tomaron incremento; los ánimos comenzaron á ecsacervarse; las contestaciones se acaloraron, y yo, hecho el blanco de los tiros de aquellos que me negaron la justicia de creerme sincéro, y deseando evitar mayores disgustos, me vi estrechado á dirigir al Sr. Salgado una carta, manifestándole, que se me considerase desde aquel dia, como separado ya de la compañía. Por única respuesta recibí la de retirárseme la semana, y esto bastó para persuadirme que habia quedado admitida mi separacion.

Mi salida á la calle el dia 27 de septiembre, ha sido considerada bajo diversos aspectos, é interpretada del modo mas avanzado, á toda luz injusto, y por todos sus aspectos gratuito. Contaba nueve dias de encierro en mi récámara: mis dolencias eran en el hígado principalmente: el facultativo me habia mandado hacer ejercicio: la alegria á que con tanta justicia se entregaban los megicanos, ecsitaba á tomar parte en ella: mi alma no está destituida de sensaciones; y he ahí los motivos porque me determiné á salir, presentándome en la alameda por la mañana, y en la plaza de toros por la tarde. Si en este hecho he podido cometer alguna grave falta: si él puede argüir razonablemente las siniestras, innobles, ruines é indignas miras que, cruel é inconsideradamente se me atribuyen, de no querer trabajar en *el Muñoz*, por la circunstancia de ser composicion de un megicano, y estar dedicado este drama á solemnizar la entrada del valiente ejército trigarante á esta capital; los hombres justos é imparciales, los que no se afectan de pasiones mezquinas, los que ven las cosas tales como son y no como quieren algunos que sean, se dignarán calificarlo con la debida ecsactitud, y declarar el grado de mi culpabilidad.

En el entretanto, me tomo la libertad de protestarles con toda la ingenuidad de que soy capaz, que en mi pecho no se abrigan sentimientos de tan baja esfera: amo la libertad donde quiera que la encuentro: respeto las leyes, las autoridades y las opiniones, del pais en que resido; y como actor, procuro cumplir, hasta donde mi posibilidad me lo permite, con los deberes que una vez he podido contraer. Si esta no es la verdad, presento como garante de ella, la conducta pública conque me manejo.

¡Público respetable! Ahí teneis, aunque en compendio, lo que ha podido causar mi separacion de la compañía en que con tanto placer os he dedicado mis débiles tareas. Servios disimular lo difuso y desordenado de esta franca manifestacion: juzgad por ella y por lo que os aconseje vuestra imparcialidad, de los hechos que refiere: pronunciad en consecuencia cual sea vuestro fallo inecsorable, persuadido que desde este momento quedo sometido á él; y á la vez admitid bondadoso la sincera y eterna gratitud de vuestro servidor

RAFAEL DE LA FUENTE.

Mégico, octubre 15 de 1838.

Impreso por M. R. Gallo.

TESTAMENTO.

No en el nombre de Dios, sì del infierno,
Porque Pluton me espera en el aberno:
Notorio y manifiesto á todos sea
como yo D. ☋ Pata sucia y fea
hija espuria como lo es mi dueño
de un español que le velaba el sueño
al que despues se tuvo por mi padre,
y á quien de obispo habilitó mi madre;
creyendo como firmemente creo
que todo es mio porque así deseo.
Confieso que soy parte de un cristiano
que mas bien se parece à un mahometano.
Temiendo de la muerte el cruel momento
quiero pues ordenar mi testamento.
Mando primero que mi cuerpo yerto
sea en una urna de cristal cubierto,
Que en procesion solemne y concurrida
de aduladores mil sea conducida
al lugar que destine mi albacea;
pues quiero en esto mi humildad se vea:
que el dia que se celebre tal funcion
se pronuncie allì mismo una oracion
por un poeta entre todos escogido
y que en lo adulador sea distinguido.
Mando tambien que mi anima mezquina,
descienda a la region de Proserpina
donde con diente agudo, airado y fiero
la salga a recibir el Can Cervero.
A las mandas forzozas de costumbre,
es preciso legar la pesadumbre
que deberàn tener cuando mi dueño
quiera robarlas con fatal empeño;
pues aunque hasta ahora solo lo ha intentado,
no es dificil se sople este bocado.
Declaro por mis bienes solamente
del azogue un depósito ecselente
que debe hayarse a mi fallecimiento
en la sucia canilla que sustento;
pues si creen tengo parte en el caudal
que mi dueño disfruta, es ilegal
el modo con que lo hemos adquirido,
y nunca es del ladron lo mal habido,
por lo mismo desde Manga de clavo
hasta el último maravedi ù ochavo
debe ser restituido sin demora
y á Dios la cuenta cuando llegue la ora.
Declaro que he corrido con denuedo
varias veces; pero no de miedo,
pues confieso de todo corazon,
que ha sido por prudencia ó precaucion.
Item: declaro como fiel testigo,
porque mi dueño me tenia consigo;
que este ha violado en todas ocasiones
en el suelo, en petate y en colchones
doncellas, libres, viudas y casadas;
mas tambien digo que recompensadas
todas han sido; pues por sus favores,
en los grandes empleos y con honores
ven al hermano, al padre tan querido,
al amigo, al pariente ó al marido.
Dejo a mi dueño cojo, aunque lo sienta,
y le dejo tambien la cruel afrenta
de que su miedo me acarreó la muerte,
pues, era tal, tan grande y fuerte,
que temblando todo él como una rana,
se cayó por brincar una ventana,
Item: le dejo, la gloria con que ufano
ha sabido vencer al mexicano;
pues puedo confesar aun sin trabajo,
que es Napoleon, de Tejas para abajo;
mas tiene en cambio el deshonor entero
de que nunca ha vencido al extrangero:
por lo tanto, en el tiempo que ha vivido
padrastro de su patria siempre ha sido.
Dejo, item, á mi dueño [aunque incompleto]
de avaricia y sobervia bien repleto
para que en la ocasion que esté en su mano
se convierta de México en tirano,
y de este modo cual si fuera suya
la nacion, despedace y la destruya,
sin andar meditando en cortedades,
sin respetar ningunas propiedades,
sin acatar honores ni respetos;
pues con una alcayata estan sujetos
obstàculos, tropiezos, reflexiones,
que podrian perturbar sus intenciones.
Dejo al pueblo entre tanto aquesto dura,
ojos para llorar su desventura,
para ver su miseria y sus trabajos
para verse desnudo y con andrajos,
para verse oprimido y humillado,
para verse por último insultado
con el lujo sobervio y la grandeza
que á mi dueño procure su destreza:
esta es la libertad que solo quiero
disfrute el pueblo cuando yo sea cero.
Por la gran facultad que me ha quedado
del poder de mi dueño ilimitado,
y para obrar en todo con prudencia,
mejoro desde luego al fiel Valencia
en todo lo que pueda con buen modo
meter la mano y aunque sea hasta el codo.
Yo mejoro a Tornel por su viveza,
y a Lombardo porque es muy buena pieza;
y últimamente de diversos modos
deseo en el agio qne mejoren todos.
Para cumplir ya muerta en realidad
esta mi postrimera voluntad,
nombro por albacea que así lo quiero,
á mi dueño, se entiende que es primero,
y despues a los otros mencionados
segun el òrden con que estan nombrados.
Y a todos los confiero amplio poder
para que puedan lo espresado hacer,
aunque ecsedan en mucho mi intencion
pues quiero tengan la administracion,
Libre, franca á la vez y general;
y transcurrido el término legal,
les prorrogo desde ahora el necesario
y aunque no hagan jamas el inventario,
pueden apoderarse suabemente
de los bienes de todos libremente,
y venderlos tambien sin oir querella
en pública almoneda ò fuera de ella:
y cumplidos los puntos espresados,
los mismos albaceas quedan nombrados
herederos en todo universales
aunque esto cause sempiternos males;
y con mi maldicion y la de todos,
que habrán de hecharles de infinitos modos,
hayan y hereden cuanto aquì les dejo
aunque llegue á costarles el pellejo.
y del remanente que quedare al cabo
se aproveche tambien un hombre bravo,
aunque nunca en su vida lo haya sido
al menos tenga Bravo de apellido.
Y por este revoco desde luego,
y mando se echen sin demora al fuego
los testamentos que hayan otorgado
los dueños de los bienes que he anotado,
para que nada valgan si han valido
y que solo el presente sea cumplido.

Lo otorgo sin escribano
y no obstante es valedero,
porque disfruto de fuero
y de privilegio vano:
Mas ya miro al cirujáno
á guiza de carnicero
traer en la mano el acero.
Ya el hueso corta, lo siento.
Deten el brazo jumento....
Cortò pues. Y yo....me muero

TIERNA DESPEDIDA

DE LOS RELIGIOSOS Y LOS MEXICANOS

A MARIA Sma. DE LOS REMEDIOS.

ODA DE LOS RELIGIOSOS.

Salve cándido LIRIO,
Purísima AZUCENA,
Fragrantísima ROSA,
CIPRES y PALMA bella:
Bendita una y mil veces
Eternamente seas,
Y la celeste Mano
Que te crió tan perfecta.
Las gracias de la GRACIA
Ciñen tu frente excelsa;
Y ese tu ROSTRO baña
LA Paz y la Inocencia.
En tus Ojos se duerme
La luz de los planetas;
Y la Aurora en tus lábios
Asoma y centellea.
El Sol en tus espaldas
A su ocaso se acerca:
Quiero decir, que tu HIJO
Muere por sus ovejas.....
¡Cuantos dias de alegria
Nos causó tu presencia,
Cuando nos visitavas
Con benigna cleméncia!
Mas ¡hay! ¿será posible,
Que esta tan dulce escena
dentro de breves horas
De aquí desaparesca?
Así es: Maria camina
Hoy á su antigua Iglesia;
Y su Imagen divina
A mi pesar se ausenta..
A Dios Maria DIVINA,
A DIOS yella Asusena,
No apartes de nosotros
Tu proteccion inmensa.
A Dios, y que en la Gloria
Goze de su presencia,
Hasta saciar mis ojos;
Sin temor de perderla.

LOS MEGICANOS.

¿Te vas por fin Madre mia?
¿te alejas á tu Santuario?
¿qué causa pudo moverte
á dejarnos suspirando?
Vien es que aunque te retiras
no nos dejas de la mano;
pues desde allá nos dispensas
tu proteccion y tu amparo.
Ninguno podrá negar
habiendo visto tan claro,
que solo con tu presencia
los males se han aullentado.
Las aguas con abundancia
nuestros campos han regado,
las fiebres y enfermedades
velozes se han ausentado,
y todos los afligidos
consolados han quedado,
dandote devidas gracias
por tan singulàr milagro.
Solo nos queda el pesár
de que vaz á separarnos,
de tu divina presencia
y save DIOS hasta cuando.
¡Hay! ¿como no se desatan?
en sentimiento y en llanto,
(al ver tu separacion)
toditos los megicanos,
y cuantos vivientes tiene
este suelo Americano?
Aserquémonos, mortales,
lleguemos á nuestro amparo,
á darle el ultimo á DIOS,
pues ya se va á su Santuario.
A DIOS, Virgen Soberana,
á DIOS, tesoro sagrado,
à DIOS, todo nuestro gozo
y todo nuestro regalo.
A DIOS, ádios hasta verte
con los bienaventurados.

MEXICO: 1838, Impreso por H, L. calle de D. Toribio número 12.

Sonambulo

VAYA UN CAÑON BIEN CARGADO,

PARA TODO

MANDON MALVADO.

SANGRE, muerte y esterminio de los perjuros y traidores, que bajo el pretesto de defendernos tratan de devorar al pueblo que tantas veces han engañado con su atrocísimo sistema de atole. Es necesario recurrir á la fuerza, echar mano del puñal afilado, so pena de morir de hambre y con las cadenas en el cuello. Estas voces percibia yo soñando noches pasadas, cuando me encontré mezclado con multitud de gente que abria la boca oyendo al que las decia. Varios curiosos que llegaron allí pidieron á aquel predicador les instruyese de por qué era preciso ese esterminio y esas muertes; y él, tomando la palabra, se esplicó del modo siguiente.

„El gobierno que tenemos, ni por su origen, ni por sus leyes, ni por su conducta malévola, merece otra cosa que aniquilarlo. Este gobierno proviene del chinguirito y debe su elevacion á unos cuantos perdidos, que lo proclamaron en medio de la crápula, de las insolencias y de las obcenidades mas asquerosas; de manera que así como antes decian que la autoridad de los reyes venia de Dios, ahora se puede asegurar que la de nuestros mandarines dimana de todas las potestades infernales, de todas la regiones de de diablos que hay en el abismo. Este origen vicioso, nulo, y que jamas debe reconocerse, podia tal vez olvidársenos, si los mandarines hubieran tenido y tuvieran una mejor conducta, pues es cierto, segun lo demuestra constantemente la historia, que los usurpadores del poder público, cuando se han manejado bien con los pueblos, han hecho desaparecer á la vista de estos las maldades que emplearon para su elevacion y lo ilegítimo de su autoridad. ¿Pero cómo aguardar ó querer que esto mismo suceda respecto de nosotros, si los mandones han caminado de crímenes en crímenes y siguen con ellos devorando el suelo infeliz que habitamos? Comenzaron por desarmar al pueblo para impedir que se defendiese: juraron sus leyes para despedazarlas despues; y tuvieron la insolencia de decirse á sí mismos que estaban autorizados para un atentado de tal tamaño. Perjuros y traidores á un tiempo, dislocaron el edificio de la sociedad, destruyeron las garantias, introdujeron la inmoralidad, la desolacion y la felonía, acabando por sancionar siete tablas, que ni ellos las entienden, que todo lo confunden y que pueden llamarse los siete vicios ó pecados capitales. Las siete leyes del chinguirito son una paródia de las instituciones de la inquisicion de la república de Venecia, del sistema monárquico, y estan llenas de absurdos tan monstruosos, que no es posible esplicarlos con acierto; sin que tengan nada de sábio, nada de popular, nada de análogo al pais en que vivimos. Ellas permiten a todos los magnates hacer el mal, impidiéndoles verificar el bien: ellas crian un poder obscuro, monstruoso y tiránico por su naturaleza, que no sirve mas que para consumir el dinero en cuantiosos sueldos, ó para perpetuar la anarquia en las crisis políticas: ellas ponen un legislativo impotente y atado para solo lo bueno, y un ejecutivo de diez y ocho personas que sirve para hacer iniquidades, porque para estas no se instruyen los espedientes en consejo; como se necesita hacerlo para los proyectos de prosperidad, si es que alguno asoma por una especie de milagro: ellas hacen que los puestos públicos sean casi vitalicios para los que se les dieron por sí y ante sí: ellas pretenden que con resortes débiles y aun rotos, se gobierne á distancias inmensas un pais vasto y de diversos intereses y costumbres locales: ellas por fin, no son propias para hacer la felicidad de esta tierra, porque se promulgaron solo para ciertos ambiciosos, para conciliar intereses mezquinos de personas y para arruinar á la nacion con miras perversas de ulteriores proyectos, que el partido que manda no abandona ni abandonará nunca, porque es tenáz, vengativo y osado, aunque bastante astuto para ocultar sus verdaderos fines.

La conducta de estos malvados, segun deciamos, en vez de hacernos olvidar su origen, sus anteriores crímenes y la clase de leyes que nos han dado, cada dia nos pone mas de manifiesto estas cosas, porque cuando se sufren males es natural buscar la causa radical. Desde que los actuales mandones se hicieron de los puestos por la via de los alambiques del chinguirito y por el voto de los ébrios y los perdidos, no se ha dado una plumada en favor del bien público: todos los giros han decaido ó se han paralizado: el espíritu de empresas ó mejoras ha desaparecido; y el erario, por concecuencia, ya puede decirse que no ecsiste. Las escuelas se han cerrado, hay un formal empeño en obscurecer todo y propagar la ignorancia, y hasta la policia de ornato y salubridad es ya desconocida. En tiempo de unos encuerados (pero no ladrones) que hubo aquí ahora nueve años y ahora cinco, dieron las rentas de trece á catorce millones de pesos anuales, y bajo los mandarines hombres de bien, no pasan de cuatro á cinco millones, incluso lo de fuera que antes no se contaba. Dos causas dan esta notabilísima diferencia, siendo la primera, la paralizacion de todos los giros y la falta de confianza, por los robos que bajo pretesto de préstamos, arbitrios &c. se efectuan cada vez que se antoja á los ladrones que se titulan autoridades; y la segunda la inmoralidad que reina desde el alcazar principal hasta la última receptoría: todos roban con la mas santa emulacion: todo se vende por sus justos precios: desde cuatro reales que es el minimum fijado para el despacho de algunos papeles, todo tiene su cuota de plata y oro, porque el cobre no entra en tráfico tan noble, y digno de los nobles. Si un interesado en cualquier asunto se queja al inmediato gefe del vendedor, no se le hace caso porque aquel vá una cuarta parte; si al ministril, lo desaira porque va otra cuarta parte; y si al primer magnate, dice que es descontento y revolucionario, y lo despacha con cajas destempladas, porque le toca igual cuarta parte. De los tribunales horroriza el hablar, porque estos protejen hasta los robos que se hacen con uniforme de general y peinado de polvo. Así es que estamos en el forzoso caso de hacernos la justicia por nosotros mismos con un cañon y cuartas partes de bronce, que son las que merecen los corrompidos mandarines y las sanguijuelas que estraen sangre para su provecho. Como este estado de cosas tan violento debia exasperar á la mayoria de las gentes, discurrieron los magnates un medio de impedir sin estruendo los esfuerzos que se intentaran. Este fué el *sistema de atole*, descrito en un papel que apareció dias pasados: sistema propio de la política de quien vive de engaños, perfidias y traiciones. La desgracia es que el pueblo ha caido muchas veces en la red, que todavia se alucina alguna vez, y que haya mentecatos que pretendan defender á los que estan vendidos por dinero, á los que reciben en partes conocidas y frecuentadas el precio de su vil conducta, y á los que sin tener propiedades, rentas, ni minas, se les vé manejar un caudal considerable. Los mandones *no pagan á sus enemigos* con profusion: el que esté pagado así, *está sin la menor duda de acuerdo con ellos*. Por este sistema de atole, se inventan planes, pronunciamientos y discordias, y á los que lo contrarian directa ó inderectamente, se les encierra y se les atribuyen otros planes, formándoles por medio de jueces infames y cobardes, unas causas dignas del tiempo de Torquemada, y tan ridículas, que luego dan á conocer que son obra de la venganza mas ruin, así de los mandones, como de los traidores esbirros que están comprados.

Parte de este sistema fué aquella *amalgamacion*: aquella

guerra con setecientos aventureros, *que nos vencieron*: aquellos planes impresos y circulados, y aquellos otros *planes, pensamientos ó adiciones* con que en estos dias nos han querido embaucar. Tambien quisieron enredar las cuestiones con los de fuera, llamarnos así la atencion, y luego componerlo todo con bajezas; pero fallará su cálculo, porque para todo estan torpes, como el hombre vicioso á quien sus descarrios han hecho ya impotente para continuar los desórdenes de su pasada vida. Las cosas han tomado otro aspecto, serio en verdad; pero capáz de componerse honrosamente por un gobierno que tuviera buen fé, opinion y madurez para obrar.

Ninguna de estas cualidades poseen los mandarines. Desde un principio han cometido maliciosas torpezas: han sentado principios contradictorios y absurdos: han mentido á cada paso, con un descaro tal, que en una de las contestaciones publicadas, aseguran que cierto espediente no se habia despachado porque el *fuereño lo tenia en su poder*; ¡y este fuereño habia muerto cuatro año antes! ¿Es éste el modo de manejar negocios delicados y que comprometen al pueblo? ¿Así se obra en justicia y conforme á las reglas de una sábia y previsora política? ¿Esto se llama defender la independencia nacional? ¿Esto se nombra patriotismo y virtud? No es estraño, porque al libertinage y latrocinio le dicen religiosidad; á la traicion y felonía, amor al órden; al robo, virtud, y á la reunion de todos los vicios hombria de bien.

Pero continuemos: los hombres que todo lo han errado por su incapacidad, ó lo que es mas de crerse, por su cálculo frio y atroz en contra del pueblo, ¿podrán sacarnos bien del compromiso que han promovido con los de fuera? ¿Allanarán las dificultades con honor para la nacion, ó llevarán al cabo la guerra? La razon y la esperiencia nos dicen que lo primero es imposible, porque aun cuando lo intenten arrastrándose bajamente, solo recibirán en contestacion reproches duros y vergonzosos y condiciones degradantes para el pueblo. Lo segundo, mal lo pueden emprender, cuando se hallan en una impotencia absoluta, cuando no quieren ni pueden ocurrir á la fuente de la opinion y los recursos, que es la mayoria de los ciudadanos. Querer que la guerra se haga cuando aun los mas ignorantes de la complicacion de las cosas dicen, *aqui hay gato*, y pretender sacar ventajas en una lucha con un poderoso, bajo las mismas bases conque se emprendió ahora dos años contra setecientos aventureros que *nos vencieron*; es el colmo de la locura ó de lo que *puede la paga* á los que tales disparates sostienen. Decidiéndose á la guerra, se deben preever sus consecuencias, sus azares, y todo lo que puede influir en bien ó mal del pais: se debe recurrir á la opinion y entusiasmo del pueblo que la ha de sostener, porque de otro modo la gente forzada que se emplea pronto acaba, y no se encuentra fácilmente conque remplazarla. Esto nos ha acontecido en la guerra con los aventureros; guerra de eterno oprobio que nos ha presentado como seres viles y degradados á la faz de todo el mundo. Pues bien: con el mismo *desorden* de cosas, los mismos mandarines, y las mismas disposiciones, ¿hémos de hacer la guerra que se prepara? ¿podrá llevarse al cabo sin armar á la nacion? ¿Se encontrarán ciudadanos decididos que se sacrifiquen por sus tiranos, por los que no respetan ya lo mas sagrado de las garantias y las propiedades? ¿Habrá quien se quite parte de sus haberes y prive á su familia de comodidades, ó del preciso sustento, para henchir la bolsa de tanto ladron que nos manda, que nos insulta con su lujo, y nos devora con sus latrocinios, contribuciones y vendimias? Así no se puede componer con la política lo de fuera ni hacer una guerra ventajosa. Esto es lo que opinan los que llaman amigos de los fuereños, esos imbéciles ó pícaros que estan pagados. Mas para imponer á nuestros enemigos y tranzar pacificamante las desavenencias esteriores conviene, segun aseguran los mandones, poner la fuerza en las manos de los antiguos y crueles opresores del pais: ellos detestan á los fuereños, son *honrados y valientes*. ¡Gran descubrimiento! ¿Pero podrá ser de buena fé? ¿qué interes habrá en defendernos, en unos perversos que aborrecen mas la tierra que se separó de su dominio, que á los fuereños? Por otra parte, la historia del pais de los tiranos que nos subyugaron, está llena, mas que ninguna otra, de traiciones y perfidias: siempre han usado entregar á su patria, siempre se han valido de ausilios estraños, y por vengarse, toda clase de felonias han cometido. El conde D. Julian, que entregó aquel pais á los moros, tuvo antecesores y ha tenido infinitos que lo imiten. ¿Y en manos de esas fieras se pone la defensa de la patria? ¿No es esto darles ocasion de que se venguen? quien entrega á su tierra natal, á sus paisanos, amigos y parientes, ¿será fiel á un pais que detesta y que quiere ver aniquilado? ¡Oh amigos mios, temblad, porque en vuestro seno teneis al enemigo verdadero, cruel, y ardiendo en deseos de vengarse!

¿Y qué diremos del insulto que se infiere á nuestros militares, degradándolos y desconfiando de su patriotismo y valor? No es de estrañarse. Los que se dicen sus protectores, los han envilecido concediendo divisas solo por el favor y por la sodomia, los han querido trasformar en esbirros y espias, y premiando solo los asesinatos y la mala fé, han oscurecido el verdadero mérito de una carrera toda de gloria, presentándola como el medio de cometer bajezas y crímenes. Por último, para mas abatir la dignidad de una milicia que en otras épocas ha sido el ejemplo del heroismo, la han puesto á racion de hambre, la han abandonado en las prisiones estrangeras, y la han relajado confundiendo la fidelidad con el servilismo, la virtud con la bajeza, y el honor con la descortesia y el embrutecimiento.

A este cuadro doloroso, pero esacto, de nuestra situacion, falta solo la parte mas trágica: *los asesinatos* cometidos friamente por órden de los mandarines y pagados con las rentas públicas. La pluma se resiste á estampar el número, la clase de las víctimas y las circunstancias que han acompañado á estas atrocidades; siendo todavia mas doloroso que los picalugas nos manden, debiendo estar en un cadalso.

Y bien, en medio de estos horrores, ¿qué esperanzas nos quedan? Si el órden de cosas es malo, ¿podrán las personas modificarlo en favor de los desdichados pueblos? No, no, no, porque son las menos á propósito.—Un *come huevos* tonto, sanguinario y adormecido, jamas puede hacer mas que males, y sus ministros lo mismo. Un beato presuntuoso, sin mundo ¿dirigirá bien los negocios? Un tominero, refractario, y asaz esbirro y denunciante, con quien nadie se cree seguro, ¿será propio para manejar la administracion pública en sus ramos mas interesantes? Un sordo en la posada, que todo lo está poniendo en manos de nuestros eternos enemigos, ¿nos salvará de la borrasca? ¿Y podrá sacar caudales y recursos para tanta urgencia como nos cerca, un ricacho tonto, atarantado, sin ninguna instruccion en el ramo de hacienda y ocupado solo de su propio provecho? Su conducta lo está diciendo: ellos querian poderes estraordinarios para sacrificar mas víctimas y robar mas á sus anchuras, y si los hombres íntegros no se los niegan, rechazando el permiso que unos cuantos perjuros, viles y degradados dieron; ya el catálogo de sus maldades, sería mas largo: ellos no conocen la vergüenza, porque en vez de esconderse con reproches de esta clase, se presentan mas ufanos y satisfechos: ellos no sacian su avaricia y sus robos con cantidad alguna: no hay guarismo que alcance á su rapacidad: hoy sacan dinero hasta por vender cebollas: mañana dicen á los que tienen caudal, „*ó me das ó te lo quito*," y pasado, no bastará para llenar sus bolsillos ni todo el fruto de nuestro trabajo, ni nuestros muebles y vestidos

Ved, compatriotas, si tengo razon en querer el esterminio de los mandarines. No hay que creer en sus divisiones, planes y demas compuestos del sistema de atole.

¡Muera el gobierno del chinguirito, mueran los tiranos, ladrones y perjuros que nos oprimen! Este es nuestro único remedio, solo así seremos felices y nos haremos respetar."—Esto soñé, y la verdad que no me quedaron ganas de volver á oir cosas tan estupendas.—*El Sonámbulo.*

MEGICO 1838.
Impreso por Manuel R. Gallo, calle de la Escondida núm. 2.

VERDADES AMARGAS

AL SEÑOR TORNEL. y Mendivil

K.

En el Diario del gobierno de 19 del corriente, hemos visto una iniciativa, presentada por D. José Maria Tornel á la llamada cámara de representantes, y no hemos podido menos que sorprendernos al ver la audacia conque se trata de insultar al buen sentido de la nacion, pretendiéndose hacer enmudecer á los escritores públicos que le denuncian las aberraciones del poder y le manifiestan, si no las traiciones, por lo menos las torpezas, conque ha dirigido y ha de dirigir en lo sucesivo la guerra declarada á la poderosa Francia. El ministro actual de la guerra despues de proponer el llamamiento de la nacion para la defensa de su independencia; sin indicar medida alguna para armar las masas; y despues de solicitar una amnistia conque aspira á sofocar el grito de indignacion general levantado contra los crímenes de la detestable oligarquía, concluye pidiendo se decrete, que durante el estado de la guerra con la Francia, sean tenidos y castigados como traidores los que turbasen la tranquilidad pública, ya sea por medio de las armas, ya con escritos sediciosos, ó los que de cualquiera otro modo distraigan la atencion del gobierno, dirigida, segun se insinúa, á la independencia de la nacion.

Si el Sr. Tornel hubiera tomado el mas pequeño interes por la defensa de la república en el esterior; si no hubiese destruido el ejército en los desiertos de Tejas, mandándolo desprovisto de todo á perécer de hambre y frio: si no hubiera manifestado antes de ahora, que todo su cuidado se ha contraido á la conservacion del actual órden de cosas, único en que ha podide figurar, como figura, y hacerse de la fortuna y opulencia de que goza; si en fin, no fueran conocidas sus miras de cimedtar el imperio de la oligarquía por el camino del terror é imponiendo silencio al clamor general de la república contra unas instituciones, bajo cuyos fúnebres auspicios ha perdido esta una parte considerable de su territorio, arruinádose completamente y vístose envuelta en los estragos de una guerra estrangera, podria de alguna manera tolerarse que se presentase á las cámaras con esa iniciativa absurda que va irremisiblemente á producir efectos con toda evidencia opuestos á los que se propone S. E. Ecsasperados los espíritus por la criminal tenasidad conque se han querido ~~sostener~~ puestos violentamente usurpados, irritada altísimamente la nacion por el abandono en que se han tenido sus costas, al mismo tiempo que se han conservado las poblaciones del interior cubiertas de numerosas guarniciones para sostener á un tirano imbécil y á sus impotentes seencases ¿se cree por ventura que este sea un tiempo apropósito para hacer desistir á los pronunciados de sus gloriosas empresas, y á los pueblos de sus tendencias suficientemente descubiertas? ¿Se consideran estas circunstancias iguales á aquellas en que el actual ministro de la guerra llenaba los calabozos y las cárceles de ilustres ciudadanos, perseguia de otras maneras diferentes, y decretaba hasta sentencias de muerte, abrogándose atribuciones judiciales y usurpando escandalosamente las del poder legislativo?

¡Ah! miserablemente se equivoca y acaso el cielo le ha cegado en esta vez para hacerle espiar sus perfidias en manos de un pueblo que antes de ahora ha irritado or las mas vergonzosas y criminales im-Pconsecuencias.

No piense, pues, que sus antiguas medidas puedan en la época presente producirle los buenos resultados que en otro tiempo obtuvo; porque la nacion carecia de apoyos que la sostuviesen, y porque no conocia con bastante claridad las tramas incidiosas conque se le procuró engañar. No, ella no mirará en esa iniciativa un deseo de conservar su independencia, sino mas bien un despecho producido por el gravísimo temor que tiene el Sr. Tornel y su comparsa, de ver perdidas sus injustas adquisiciones; porque no hay uno que no vea ni palpe que á la vez que se pretende imponer por el terror, se descuida completamente de la seguridad esterior de la república. Y en efecto ¿qué providencias se han dictado para detener al invasor en nuestras costas y lugares comarcanos? ¿Cuáles las que ha adoptado el Sr. Tornel, para hacer enten-

der que no es el empeño de conservar su puesto, sino el deseo de sostener la independencia nacional, el que le ha sugerido esa escandalosa iniciativa?

S. E. debió, al hacerse cargo del ministerio, disponer que la numerosa guarnicion de Mégico y las de Morelia, Puebla y Oajaca hubiesen marchado inmediatamente á Veracruz, en donde solo enemos dos mil hombres escasos en tiempo que no tardamos en recibir la visita de quince mil franceses que debieron haber salido de los puertos de Francia á fines del prócsimo pasado octubre. Debió inmediatamente haber desplegado su energía proponiendo iniciativas para armar á los pueblos, come se ha hecho en el estado de Guanajuato; porque no es el ejèrcito, en el estado en que lo tiene S. E., el que solo puede hoy salvar á la nacion, y debió en fin, hacer ecsaminar el estado de nuestro armamento, surtir nuestros almacenes de municiones y pertrechos, y determinar la fabricacion de pólvora en grande abundancia, y no de la mala calidad de esa poca qus actualmente tenemos. Nada de esto ha hecho, ni menos pensará en hacerlo, porque el primer interes de S. E. y su faccion es el de mantener á todo trance la sierpe de siete colas y las providencias que tenemos in-inuadas importarian su ruina y espondrian al Sr. Tornel y sus cofrades á ser arrastrados por las calles.

En fin, S. E. podrá momentáneamente desarrollar su actividad contra las justas pretensiones de los pueblos; pero entienda que no está muy distante el dia en que sufrirá el castigo de sus aberraciones insolentes. La república megicana será libre á su pesar, y con la reconquista de su libertad, sabrá afianzar su independencia contra las huestes orgullosas de la patria del padre de S. E.

Se murmura generalmente de que el actual ministro de la guerra, siendo uno de los generales de la república, no hubiese dado pruebas de valor, sino en la redaccion de sus proclamas é iniciativas, y en las procesiones públicas. El honor de S. E. ecsije desmentir esta especie, marchando inmediatamente para Veracruz á recibir á los invasores con el mismo denuedo con que se esplica en sus escritos. Esto le honraria mas que recabar declaraciones de traidores para ciudadanos que han sido mas leales á la república, que los que pretenden entregarla indefensa al enemigo esterior.

MEGICO: 1838. *Impreso por Manuel R. Gallo, calle de la Escondida n. 2.*

COMUNICACION
DIRIGIDA POR LA ESCMA. JUNTA
DEPARTAMENTAL DE TABASCO,
AL SUPREMO PODER CONSERVADOR,
EN APOYO DE LA DECLARACION RELATIVA A SER VOLUNTAD DE LA NACION, QUE SE ENCARGUE DEL GOBIERNO SUPREMO, EL GENERAL *D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA.*



ESCMO. SR.

En la sesion ordinaria del dia de hoy, fué presentada á esta Junta Departamental, por su vocal el Sr D. Rafael Barberi, la siguiente esposicion.

„El Supremo Poder Conservador ha declarado „ser voluntad de la Nacion, que durante la ausencia del Presidente de la Republica, y en virtud de estar fisicamente impedido el del Consejo, se encargue del Gobierno Supremo el General D Antonio Lopez de Santa Anna." Esta misma declaracion se ha publicado en esta capital con toda solemnidad, y los Tabasqueños, los habitantes de este Departamento, la han obsequiado con la formal obediencia y el voto publico de aprobacion. No lo habran hecho, ciertamente, los enemigos de las presentes instituciones, esos peticionarios ó apostoles del esterminio para quienes no hay ni habrá mas Héroes que los de la memorable Acordada. Dejemoslos morder la tierra con la rabiosa venganza que los debora, mientras los Héroes de Juchi, Escapozalco, Tampico, y Zempoala, recogen nuevos laureles en los campos del honor.¡Ni cómo podrian los ilustres Bustamante y Santa-Anna desentenderse del peligro en que hoy se mira la sagrada causa de la Pátria! Ella es atacada por una alianza de enemigos interiores, y esteriores: alianza de franceses y mexicanos espurios, que nada hicieron por la libertad nacional en las gloriosas épocas de los Hidalgos é Iturbides: alianza que debe rechazarse con las balas y con la Ley. Pero ¿qué Ley? Aquella que está fundada sobre principios generales é invariables, y que no puede ser abolida por las Leyes humanas que solo tienen una obligacion convencional y relativa: „la LEY de la salud universal, la LEY DE LA NECESIDAD, cuyo soberano poder reconoce todo el mundo: que dispensa de todas las demas: que autoriza todo lo que contribuye á nuestra propia conservacion, y destruye cuanto se le opone: que subsiste en todo su vigor, en cualquier estado que se halle el hombre; y que lejos de hacer una escepcion, restablece la regla fundamental del derecho, y quita á las leyes posteriores toda su fuerza, luego que no conducen á un fin general é inmutable."

Si por desgracia no impera esa LEY, un pabellon estrangero será enarbolado sobre

el solio mismo de la Nacion: los dignos aliados de Mr. Baudin, esas cuadrillas de bandidos armados, seran los primeros que profanando nuestros templos y lo mas sagrado de la propiedad, se echaran sobre los capitales que hoy debieran servir para que jamas esperimentasemos las escenas de horror é inmoralidad que nos presenta la historia de esa misma Francia, que á fuego y sangre quiere hoy someternos á su feróz dominacion. ¿Y los Tabasqueños incapaces de alistarse en la bandera de esa liga infernal, descubierta en Tampico, podran ver con serenidad que sus inocentes familias y legitimas posesiones, sean victimas de la politica mas corrompida, y de todas las plagas de la guerra? No señor. Ellos bendicen á sus generosos Bienhechores, á los Padres de los pueblos, á los Genios tutelares que se han consagrado á la defensa de sus derechos; y bendicen tambien esa sabia providencia del Supremo Poder Conservador. ¿Como no podria ser conforme á nuestra voluntad, que las riendas del Gobierno Nacional se pusiesen en manos del primer General, que con su sangre acaba de confirmar su fidelidad, y ha dicho: *aqui está mi vida, aqui estan mis bienes para salvar la Pátria*? ¿Y habrá atrebimiento para decir que los individuos de ese mismo Supremo Poder han obrado por un espíritu de partido, ó por miras personales, nada conformes al bien de la Nacion? ¡Ah! No. Esos respetables individuos, no han pertenecido, ni pertencerán jamas á las legiones de *sans-culottes*, con quienes ya se ha visto contaban los franceses para invadir nuestro territorio. Esos ilustres Magistrados son hombres del mayor merito y probidad. En los tiempos heroicos de los Morelos, Brabos y Rayones: entre las mismas filas de los primeros patriotas que se batieron con el ejército del gobierno español; es decir, en el año de 810 comenzaron sus servicios, verdaderamente patrióticos, los dos primeros que firman la referida declaracion; y sabe tambien toda la República que los tres que siguen, cooperaron con el Héroe de Iguala á la grande obra de la libertad, é independencia nacional.

¿Cómo pues, podria esta corporacion, dar un honroso testimonio del aprecio y respeto que le merecen las disposiciones de tan dignos Magistrados? ¿Cómo podriamos á la vez, contribuir á que la opinion pública de nuestros comitentes no se estraviase por la intriga y la perversidad de los enemigos eternos del órden? ¿Cómo obsequiariamos tambien nuestros deseos y aun nuestro deber de promover la esacta observancia de las leyes que tienen por objeto la salvacion de la Republica? Yo quisiera proponer que, aunque por la atribucion 10.ª art. 14. de la sexta ley constitucional, solo estamos autorizados para escitar al Supremo Poder Conservador, á que declare cuándo está el Presidente de la Republica en el caso de renovar todo el Ministerio, convírtiesemos esa misma escitativa, á que en bien de la Nacion no

fuese renovado el *actual Ministerio*; mas si por la naturaleza de nuestra eleccion, representamos al PUEBLO, y estamos al alcance de sus sentimientos politicos, bien podemos esplicarlos de la manera que contiene la siguiente proposicion.

„*La declaracion hecha por el Supremo Poder Conservador, con arreglo al parrafo 8.° art. 12. de la 2.ª Ley constitucional, sobre ser voluntad de la Nacion que, durante la ausencia del Presidente de la Republica, y en virtud de estar fisicamente impedido el del Consejo, se encargue del Gobierno Supremo, el General D. Antonio Lopez de Santa-Anna*, tiene por apoyo la voluntad del Departamento de Tabasco."

Si ella merece la aprobacion de esta respetable Junta, pido por ultimo, que se eleve al conocimiento del Supremo Poder Conservador.—San Juan Bautista de Tabasco Febrero 14 de 1839.—*Rafael Barberi.*"

Y por disposicion de la misma Escma. Junta, tengo el honor de suplicar á V. E., como Presidente de ella, se sirva poner en conocimiento del Supremo Poder Conservador, que la referida esposicion ha sido aprobada por unanimidad.

Acepte V. E, las protestas de mi particular aprecio y consideracion.

Dios y Libertad. San Juan Bautista dé Tabasco Febrero 14 de 1839.—*José Narciso Perez Medina*, Presidente.—*Juan Ricoy*, Secretario.—Al Escmo. Sr. Secretario del Supremo Poder Conservador.

DISCURSO

QUE EN

LA SOLEMNE APERTURA DEL CONGRESO NACIONAL

PRONUNCIÓ EL

ESCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA,

GENERAL

D. Anastasio Bustamante,

EL DIA 1.° DE ENERO DE 1839.

¡Ciudadanos Representantes y Senadores!

EN el año anterior la república ha sido teatro de grandes acontecimientos. Por la vez primera desde su gloriosa ecsistencia como nacion independiente y soberana, ha sido comprometida á sostener una guerra estrangera. Rindamos gracias á la celestial Providencia, porque la justicia y el honor han estado de nuestra parte, y porque nos ha dado suficiente firmeza para desentendernos del poder y de la influencia del gobierno agresor, y para comparar solamente los derechos y no los recursos de los beligerantes.

Cuando México se colocó en el lugar que le pertenecia entre las naciones libres, proclamó solemnemente los principios mas benévolos y generosos para crear, fomentar y conservar relaciones amigables con los gobiernos de los pueblos civilizados que reconociesen nuestros títulos á la independencia, nuestra voluntad y nuestra fuerza para defenderla. Hemos celebrado tratados con las potencias de Europa y América que lo desearon, estableciendo en ellos como bases las que desde una época feliz para el comercio del mundo, sirven de regla en esta clase de transacciones. Respecto de los pueblos que no se han ligado con nosotros por negociaciones especiales, hemos guardado delicada y felizmente las mácsimas del derecho universal. Los gobiernos y los pueblos han correspondido con nobleza y lealtad á esta conducta, y han considerado que la república mexicana, aun en la incertidumbre é inesperiencia de su infancia, promete la consolidacion del órden político y sobradas garantias para hacerse respetar. La Francia, cuyo gobierno tardó demasiado en admitir nuestras proposiciones de franca amistad, ha sido la primera y única de todas las naciones de Europa, que ha consultado á su poder mas bien que á su derecho, para pretender humillar y envilecer á un pueblo nuevo, que no se ha resistido á concesiones compatibles con su decoro, y que está denodadamente resuelto á perecer ó á triunfar, sosteniendo su merecida reputacion y aquellos derechos que no pueden sacrificarse sin degradacion é ignominia. El gobierno de Francia ha comenzado la guerra, ha iniciado enemistades entre dos naciones cuya union debió ser perpetua; y México, resolviéndose á repeler la fuerza con la fuerza, presentará un espectáculo de fortaleza y de constancia que no puede dejar de escitar las simpatías, y quizá la admiracion del universo.

Considerando á la guerra como una calamidad para las naciones que sufren sus estragos, el gobierno procuró evitarla, satisfaciendo en lo posible á las ecsigencias del gabinete frances, no rehusándose á la discusion de sus reclamaciones, ofreciendo atender á las que fuesen equitativas, procurando conciliar no menos los intereses que el honor de los dos pueblos desgraciadamente empeñados en estas diferencias. El *ultimatum* presentado en 21 del último Marzo por el plenipotenciario de S. M. el rey de los franceses, desde un buque de guerra, contenia amenazas y demandas que el gobierno debió rechazar y rechazó,

porque no le era dado menoscabar los derechos de la nacion, ni manchar una página de su historia con un ejemplo de vergonzosa debilidad. El bloqueo de nuestros puertos en el Atlántico fué la consecuencia de antemano prevista; y aunque desconociendo nuestro carácter, se creyó que privándonos por este medio de una parte considerable de nuestros recursos, llegariamos á sucumbir mas tarde, el gobierno frances ha recibido un desengaño, tanto acerca de nuestros poderosos elementos de conservacion, como de la magnanimidad del pueblo mexicano.

La mision diplomática del contra-almirante Baudin y los plenos poderes que lo acreditaban, dieron esperanzas de un acomodamiento entre México y Francia. La negociacion que iba á entablarse destruia por su propia naturaleza el *ultimatum* de 21 de Marzo, y cualesquiera que fuesen las pretensiones del nuevo plenipotenciario frances, el *ultimatum* ya no ecsistia. El gobierno vió consignada en este paso del gabinete de las Tullerías, la confesion de la justicia con que México habia procedido, y no se negó á una nueva negociacion á que se le invitaba con miras, al parecer, pacíficas y conciliadoras. No se le ocultaba, sin embargo, que la nueva forma que tomaban las diferencias con Francia, podria ser precursora de un rompimiento inmediato; pero habiéndose anunciado el contra-almirante como negociador de paz en sus primeras comunicaciones al gobierno, éste, obrando en consonancia con los principios que habia establecido, se prestó á las conferencias, y nombró un ministro que se dirigió á Jalapa para tratar con el de S. M. el rey de los franceses.

El gobierno habia protestado en 30 de Marzo que no se tomaria en consideracion el *ultimatum*, mientras no se retirasen de nuestras costas las fuerzas navales francesas. Claros son los motivos en que se apoyó tan honrosa como inevitable resolucion, y están ademas bien esplicados en la respuesta que dió entonces el ministro de relaciones esteriores al encargado de negocios de Francia. La mision del plenipotenciario frances, y la negociacion que promovia, eran de muy diferente naturaleza que la primera intimacion que contenia la amenaza de bloquear los puertos mexicanos, y autorizaba al gobierno para no insistir en el retiro de las fuerzas francesas. Manifestó no obstante la conveniencia de que cesase este obstáculo, para que las conferencias adquiriesen un carácter completamente conciliatorio; mas el contra-almirante Baudin contestó, que no le era posible retirarlas conforme á sus instrucciones. El gobierno para evitar que la nacion tomase sobre sí la inmensa responsabilidad de los males que la guerra debia causar á los demas paises, no hizo de este preliminar una condicion *si ne qua non*, privando así de pretestos á los que pretendieran calificar desfavorablemente su conducta. Podia decirse que la Francia habia cedido en no llevar adelante sus protestas, y fué prudente modificar, en un punto no substancial, la resolucion del gobierno mexicano. Es incuestionable que México, lejos de oponerse á los medios de conciliacion, los ha procurado sin mengua de sus derechos, y las memorables conferencias de Jalapa presentan de de esto un brillante testimonio.

El plenipotenciario mexicano, animado de este espíritu, se prestó á las concesiones que el carácter franco y generoso de la nacion permitia, y resistió enérgicamente las propuestas inadmisibles del ministro de Francia. El corto término que este fijó para la conclusion de las conferencias, las pretensiones ecsageradas en que insistió, y la forma que daba al convenio, injuriosa en alto grado para la república, manifestaron que ni su mision diplomática, ni sus primeras protestas al gobierno mexicano, estaban en armonía con las intenciones que aparentaba al tratarse por parte de México de una transacion decorosa. Evidentes han sido los testimonios de nuestra sinceridad y de nuestra buena fe para llegar á un arreglo satisfactorio, aun á costa de sacrificios que no se debian ni al derecho ni á la justicia; pero que eran conciliables con la dignidad de la nacion. Por parte de Francia se advertian sensiblemente ataques á las prerogativas y soberanía de la república, y que estaba decidida á no corresponder francamente á los sentimientos pacíficos y benévolos de un pueblo que admitió una negociacion que se decia honrosa, y que se sobrepondrá siempre á las amenazas y á las ecsigencias del orgullo y del poder enemigo.

Concluidas las conferencias de Jalapa y declarado por el plenipotenciario frances el rompimiento de las hostilidades si no se accedia á sus demandas, el de la república le acompañó la convencion en que se consignaron aun, nuevos esfuerzos de la nacion en obsequio de la paz. Las conferencias de Jalapa han realzado las intenciones del gobierno, y su plenipotenciario recibió una completa y señalada aprobacion.

No aceptadas las propuestas de México, y rotas las hostilidades por las fuerzas francesas, contra la fortaleza de Ulúa y plaza de Veracruz, ha comenzado la guerra de mayor escándalo de que hará mencion la história de los tiempos modernos. S. Juan de Ulúa, cuya defensa se confió á gefes y tropas valientes, capituló honrosamente despues de una vigorosa resistencia. Un reves tan comun entre los azares de la guerra, no priva de un solo derecho, y será reparado por triunfos sucesivos. El obtenido en Veracruz el dia 5 de Di-

ciembre, ha manifestado hasta donde alcanza el arrojo y entusiasmo de nuestros valientes. Un general tan distinguido por sus servicios á la causa gloriosa de la independencia, rechazó vigorosamente al enemigo que asaltó la plaza, violando el compromiso que se hallaba pendiente. Los franceses, cuyo número era notablemente superior al de nuestras tropas, fueron derrotados y sufrieron el castigo de su temeridad. La victoria coronó las sienes de los ilustres defensores de la emancipacion nacional, y si las heridas que recibió el benemérito de la pátria, general Santa-Anna, no hubieran puesto en riesgo su ecsistencia, la noticia del suceso hubiera difundido por todas partes el regocijo mas puro, con un elevado sentimiento de cuanto vale un pueblo que es libre y quiere serlo.

Resuelta por el gobierno francés la cuestion de la paz ó de la guerra, á esta debemos prepararnos, despues de rotas las hostilidades, poniendo en accion todos los elementos con que la república cuenta felizmente para su defensa. El terreno en que hemos nacido, se sostendrá palmo á palmo, y ni un solo mexicano, digno de este nombre dejará de tomar las armas ahora que se ven comprometidos derechos que no se pueden renunciar, y deberes que es indispensable cumplir. El gobierno, Señores, con vuestro apoyo, y con el de la nacion entera, está firmemente resuelto á que sea grande é imponente el esfuerzo de esta lucha, de honor ahora y de gloria futura para la pátria. Si la Francia adoptase una política conciliadora para con la república mexicana, el gobierno ocurrirá á vosotros, legisladores, á manifestaros lo que sea justo conceder en su opinion y lo que sea justo negar. La confianza del ejecutivo en vuestras resoluciones, es igual á la que habeis merecido de los pueblos.

Me complazco al aseguraros que las naciones amigas de la república, continúan manifestando el interes mas vivo y cordial por su prosperidad, y que otras no unidas todavía por tratados con ella, desean celebrarlos para estrechar mas y mas las relaciones de benevolencia que felizmente ecsisten.

El gabinete de San James ofreció su mediacion al de las Tullerías para terminar las diferencias con México, y esta mediacion desgraciadamente no ha sido aceptada. El presidente de los Estados-Unidos de América no ha brindado con su mediacion al gobierno frances, solamente por guardar consideracion al de S. M. B. que se habia anticipado; pero tambien esplicó su eficaz deseo de que por medios honrosos para entre ambos paises se llegue á un acomodamiento definitivo. México estima y agradece estas demostraciones de simpatía que le son dadas por dos naciones que tan noblemente figuran en el catálogo de los pueblos civilizados.

Las Ciudades Anseáticas han empleado igualmente sus buenos oficios cerca de los gabinetes de San James y de las Tullerías, para que sea admitida la mediacion del primero: han sostenido ademas la ilegalidad del bloqueo de Veracruz en una manifestacion que han circulado al cuerpo diplomático, residente en Hamburgo. En correspondencia á esta conducta tan favorable á México, el gobierno recomienda al congreso nacional la aprobacion del tratado, tiempo ha pendiente, y que fué celebrado con el senado de aquellas ciudades. Así se afianzan las buenas relaciones ya ecsistentes con ellas.

En 10 de Septiembre del año anterior se firmó en Washington una convencion entre el gobierno de aquella república y el plenipotenciario de la nuestra, para arreglar el modo de calificar y satisfacer las indemnizaciones que puedan ser debidas á ciudadanos de los Estados-Unidos por medio de comisarios nombrados por cada gobierno, y de un arbitrador en caso de disidencia, que podrá serlo, segun se ha estipulado, S. M. el rey de Prusia.

Nuestras relaciones con Inglaterra continúan como siempre, francas y amistosas. El gobierno de la república por su parte ha tenido el placer de haber satisfecho en estos últimos tiempos á las reclamaciones de algunos súbditos ingleses, cuya legitimidad habia reconocido de antemano. En opinion decisiva del gobierno, formada despues del mas sério y detenido ecsámen, el convenio celebrado en Lóndres por el encargado de negocios de la república con los tenedores de bonos, á consecuencia de la ley de 4 de Abril de 1837, debe ser aprobado, y es urgente que lo sea por las funestas trascendencias que produciria su anulacion, y por ecsigirlo tambien la gratitud debida á la nacion inglesa por los intereses que ha invertido en nuestro pais, y por su constante decision á favor de nuestra prosperidad y engrandecimiento.

El gobierno considera como una fatalidad, que se hubiera abandonado el proyecto de reunir una asamblea de plenipotenciarios de las repúblicas del continente americano para arreglar el derecho internacional de éstas, y adquirir por su union la fuerza que pudiera faltarles, aislando el poder y los recursos de cada una de ellas. La guerra en que se han empeñado algunas naciones del Sur, pudiera haberse evitado, del mismo modo que el escándalo que produce, si los derechos é intereses se hubieran debatido en una asamblea, que era por su naturaleza un arbitrador permanente y amigo. Preciso es reparar lo perdido, é insistir en la reunion de la grande asamblea

americana, para lo que el gobierno empleará sus mas prontos oficios con la cooperacion del poder legislativo.

Volviendo la vista á la situacion interior de la república, no es por desgracia tan halagüeña como ecsigen imperiosamente sus compromisos en una guerra estrangera. Afortunadamente no aparece diferencia de opiniones acerca del punto vital de nuestra defensa, y es de esperar que al llamamiento de la patria en su gran conflicto, correspondan los hombres de todos los partidos con la renuncia de sus pretensiones, dejando su arreglo para el dia del triunfo. La union es necesaria, y si para conseguirla lo fuere reformar algunas de nuestras instituciones, por medios constitucionales, la opinion lo dirá, el gobierno lo propondrá, y las autoridades competentes establecidas al efecto por la ley podrán decidirlo. Entretanto, el deber del gobierno es hacer respetar las leyes, y esta obligacion será plenamente satisfecha.

El ejército ha merecido bien de la nacion peleando por la integridad de su territorio y por su independencia, conservando el órden interior, y sometiéndose á las duras privaciones de que solo es capaz el heróico sufrimiento del soldado mexicano. El gobierno ha pedido recompensas para el ejército, é insta de nuevo al congreso con el mas ferviente anhelo, para que se le concedan. Facultado el ejecutivo para su arreglo, están al concluirse sus trabajos, y en breve esta noble institucion llenará su objeto, afianzándose la suerte de los valientes que sirven á la patria, contribuyendo á que la de esta sea grande, próspera y feliz.

Es muy conveniente que se autorice al ejecutivo, como ha solicitado, para espedir un reglamento de corso en el que se respeten los tratados celebrados con las naciones amigas, y los principios del derecho de gentes.

Infructuosos han sido los esfuerzos empleados hasta aquí para arreglar un plan de hacienda que asegure recursos estables y haga cesar la necesidad de solicitarlos en el dia mismo en que son urgentes. El gobierno presentará á vuestra deliberacion el que ha concebido, y espera que de vuestras manos saldrá una obra que satisfaga á una necesidad y á un pensamiento que no se pueden abandonar. Inconcebible parece que la deuda interior haya sido desatendida hasta ahora, y como su arreglo es preliminar al de la hacienda, el gobierno presentará la correspondiente iniciativa, para que el congreso nacional pueda disfrutar de la gloria de hacer contemporánea su ecsistencia con la del crédito público.

Solamente un pueblo tan dócil como el mexicano ha podido conservarse sin policía. El establecimiento de esta se halla identificado con la vida de la sociedad; y el gobierno al recomendarlo, desea tambien que los ladrones y asesinos puedan ser castigados severa y prontamente. La absoluta independencia en que hoy está el poder judicial del ejecutivo, priva á este último de un gran medio de accion y sanciona el contraprincipio de que la autoridad responsable del órden y seguridad interior carezca de los elementos precisos para sostenerlos.

La primera dificultad que se nos presentó al erigirnos en nacion soberana é independiente, fué la de dar instituciones liberales y dignas del siglo, á un pueblo cuya educacion se habia descuidado. Los gobiernos que tan rápidamente se han sucedido en la república, no han podido aplicar debidamente su atencion á un ramo tan esencial para el progreso de las naciones, y hoy desgraciadamente nos encontramos con pocos adelantos y sin un plan que pueda prometer, al menos para un tiempo futuro, la ilustracion de todas las clases del pueblo. La mas pobre ha sido la mas desatendida, y el gobierno que mira á la educacion primaria como una condicion indispensable para vivir en sociedad, consultará un plan de que se ocupa para generalizarla, sin descuidar la adquisicion y la perfeccion de las ciencias. Muy felices son las disposiciones del génio mexicano, pero no pueden desarrollarse sin eficaz empeño y proteccion.

Los secretarios del despacho os presentarán los trabajos y designios del gobierno en todos los ramos de la administracion pública.

¡Ciudadanos representantes y senadores! La guerra que nos hace la Francia, debe ser fecunda en importantes resultados. La base de la política del gobierno en tales circunstancias será la firmeza que no escluye á la moderacion. La base del gobierno en la política interior, es la de que la paz y la union de todos los mexicanos se procure francamente, y á costa de cualesquiera sacrificios. La nacion os ha confiado sus gloriosos destinos; ella espera que logreis presentarla fuerte y noble para con sus enemigos esteriores; tranquila y dichosa en su territorio; siempre respetable en sus relaciones con los otros pueblos por leyes y costumbres propias de la civilizacion del siglo.—*Dije.*

MEXICO.

Impreso por Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes numero 2.

Rodriguez de S. Miguel (J. N.)

INDICACION

A FAVOR DE LA FESTIVIDAD DE SR. S. JOSE.

Sumamente útil y necesaria es por muchas razones la reduccion de dias festivos, que seria apreciable no se hubiese demorado ni se demorase mas; pero no parece debido ni conveniente entre nosotros hacer novedad con respecto al 19 de marzo en que se celebra al Patriarca gloriosísimo á quien esta nacion ha implorado (y no en vano) patrono en sus tribulaciones, que refiere el Concilio 1.° Megicano en su cap. 18, y que indica el 3.° tambien Megicano en su tit. 3.° párrafo 2. Cuando se ha entendido que ya su dia está reducido á media fiesta, se ha esplicado con generalidad mucho sentimiento y desconsuelo, y este se ha aumentado á proporcion que se oye asegurar no cabe variacion, por cuanto la reduccion *está ya hecha por Su Santidad*, y se ha mandado á los sres. obispos queden únicamente como fiestas solemnes las que se les espresan y determinan. Podrá ser así, y ciertamente me merecen mucha consideracion y respeto las personas que juzgan de este modo; pero cuanto mas leo la bula de la materia, tanto mas me afirmo en lo contrario; y deseoso de que no se haga novedad con respecto al 19 de marzo, hago estos apuntamientos incorrectos y desaliñados, porque la premura no da tiempo sino para manifestar los conceptos tales como ocurren, ántes de que la indicacion sea extemporánea.

En mi concepto los sres. obispos están autorizados para hacer ó no variacion en ese dia. Digo autorizados, porque aunque se arguye con la palabra *mandamus* de la bula, y de ella se deduce que en el caso no cabe sino denunciar al pueblo que las fiestas solemnes fueron ya reducidas á las que espresa Su Santidad, entiendo que el Sr. Gregorio XVI no hizo ni quiso hacer enumeracion *de las que habian de quedar*, sino de las que *no se habian de tocar;* no hizo la reduccion á solas ellas, sino que espresó que solas ellas se esceptuaban de la facultad ó mandato de disminuir, que hasta ellas no se estendia, que hasta ellas no llegaba: y se les designan esos límites mencionando los dias, entre ellos el de Sr. S. José, en el que se trató de evitar se quitase tal vez hasta la obligacion de oir misa, y el Smo. Padre quiere que al ménos se conserve la obligacion de oirla, y que no se estienda la diminucion hasta dispensar de élla en ese dia. En suma, Su Santidad ha dicho: „Haced la diminucion sin tocar en tales términos"; pero no ha dicho: „Haced la reduccion en tales términos."

Son conceptos muy distintos haber hecho Su Santidad la reduccion, y mandar que se haga: mandar que se haga, y mandar que se haga precisamente en tales términos. No habiendo tenido efecto alguno la bula de 18 de diciembre de 1835, se manda que se haga la reduccion, y sobre hacerla recae el *mandamus*. Ademas de que, la palabra *mandamus* por sí, significaria con igual propiedad *facultar* ó *comisionar* que ordenar y mandar, principalmente cuando unida y pospuesta á *committimus*, parece mas determinada al sentido de mandato encargo ó mandato autorizacion que al de precepto, *jussum*. Si no fuera así, ¿qué era lo que se encargaba y cometia á los obispos? ¿A qué venia ese *committimus* ni esa participacion ó concesion de autoridad apostólica para que disminuyan? ¿Necesitaban esta especial para poner en conocimiento de los fieles que el Smo. Padre habia reducido las fiestas enteras á solo tales, como si dijera concedemos ó establecemos que solo queden esas? *Tenore praesentium concedimus, tenore praesentium indulgemus, tenore praesentium decernimus et praecipimus &c.* A mi modo de entender, quien designa lo que ha de quedar de una cosa, no da facultad para disminuir, sino que él mismo la egerce; y ciertamente que tan no se ha verificado ya la abrogacion de las festividades, que ademas de leerse en la bula estas palabras: „*Numerum in posterum imminuant*", se leen adelante estas otras: „*Diebus vero quorum festivitas hujus indulti vi* ERIT ABROGANDA. Notense ambas locuciones, y nótense en la segunda las dos palabras *erit abroganda*.

Mas me confirmo en este concepto, por cuanto la misma frase *committitur et mandatur Archiepiscopis et Episcopis*, se usó por el Sr. Benedicto XIV en su bula de 15 de diciembre de 1750 que comienza *Venerabiles*, y sin embargo se tuvo y ha tenido por de autorizacion para disminuir los dias festivos: se espresaron en ella individualmente como en esta del Sr. Gregorio, las únicas escepciones de ese *mandamus*, á saber, domingos, fiestas de Jesucristo y de María, S. Esteban y S. Juan Bautista, los de los apóstoles S. Pedro y S. Pablo, y el de Santiago, el de todos Santos y el del patrono especial de cada lugar, y de los patronos generales de todo el reino, solo el de Santiago, como se ve en la obra Fast. Nov. Orbis Ordin. 595; y sin embargo quedaron el de Sr. S.

José, los segundos de pascua, Santa Rosa y vírgen de Guadalupe (que no es patrona local) que no son dias contenidos en la única escepcion del Sr. Benedicto XIV, porque esas escepciones relativas al precepto negativo, fueron consideradas como límites hasta donde no habia de estenderse la autorizacion ó mandato de disminuir.

En tal supuesto, conservándose la cosa *adhuc integra*, seria de desear no se hiciera novedad alguna respecto al dia de Sr. S. José, cuyo nombre lleva la parte mas considerable de habitantes de todas las clases de nuestra patria. Un solo dia en el año, y dia de celebridad en casi todas las familias, nada perjudica á la sociedad: al ménos quede en especial obsequio del Santo y reconocimiento á sus favores, de entera guarda en las capitales de los departamentos ó en la de la república, distinguiendo con este particular culto, al que fué distinguido del Eterno con las dos mas altas dignidades de Padre de Jesus y Esposo de María; y por respeto á tan escelso Hijo y soberana Esposa, hágase en el culto público el 19 de marzo alguna mayor manifestacion que en igual fecha de los otros meses, en que casi ningun americano que habita en ciudad ó poblacion mediana deja de oir misa; y en esta capital las campanas de casi todos los templos que los dias 19 simultáneamente llaman á las doce á asistir al santo sacrificio, y la multitud que con piadosa fatiga se dirige á ellos para este fin, son el mas claro signo de los respetos, amor y veneracion del pueblo á su santísimo benefactor. Los votos de los pueblos en esta materia han sido ya esplicados en los citados lugares de los concilios megicanos, y posteriormente lo fueron para alcanzar la cédula de 4 de diciembre y la bula de 25 de octubre de 1777, y acaso de esto no se hizo mérito para con Su Santidad, que aun concediendo la diminucion en fuerza de lo que se le representó, quiso que al ménos quedase la obligacion de oir misa.

Es muy apreciable la pronta reduccion de dias festivos, en obsequio de la espedicion de los negocios judiciales, del comercio y de la agricultura; no para reprimir los crímenes ni para dar tiempo para el trabajo. Los crímenes se reprimen por policia muy vigilante, exacta y bien arreglada (y entre nosotros por policía aun mediana) y por la buena administracion de justicia, que presente prontamente el escarmiento de los crímenes cuando está fresca la impresion del escándalo que causaron, y no cuando ya se olvidó hasta su memoria, y solamente se excita la compasion del reo. Entre nosotros no es el mal los dias de fiesta, sino las fiestas de todos los dias: no se deja de trabajar porque lo impide el dia, sino porque á consecuencia de una educacion muy viciada hay repugnancia al trabajo, hay suma flojedad: á la gente ínfima se presentan muy malos ejemplos, de una gran parte de la media y de la superior, y aun á los niños desde sus tiernos años (aunque no sin escepciones) se les forma hábito ó necesidad de concurrir diariamente á los paseos por la tarde, al teatro en la noche, y á temporadas de campo cada año.... Mucho beneficio resulta de disminuir aquellos; pero en cuanto á evitar los crímenes y desórdenes, son necesarias otras medidas y la observancia de las leyes contra la profanacion de las fiestas, porque no es en las medias que se van á quitar, sino en las solemnes que quedan en las que se cometen esas maldades y acontecimientos escandalosos, que tanto aumentan el número de procesos, el de reos en las cárceles y el de heridos en los hospitales. Para evitarlos son necesarias providencias mas eficaces, principalmente contra el libre espendio de licores embriagantes, pues vendiéndose como se ha creido que pueden venderse en todas las casillas de otros comestibles, ¿que importa el que estas se cierren (ó parezcan cerradas) en sus principales puertas? ¿qué se remedia con medidas de policía que solo hablan de vinaterías y pulquerías? ¿qué se remedia con un trapo que aparenta cubrir las frasqueras de esas tiendas?.... ¡Es posible que tan fácilmente se burla á las autoridades! ¡Es posible que ellas respetan al fraude con solo que se oculte tras un trapo!

Cuídese mucho de evitar en las fiestas solemnes que nos quedan profanacion de toda clase, y déjese entre ellas la de Sr. S. José, poniéndose cuanto ántes en práctica la supresion de las demas, alcanzada por las mismas razones por que se pidió en Italia al Sr. Benedicto XIV la reduccion al tiempo de su elevacion á la silla pontificia: *ut dies Festos ubique ferè nimis auctos, in sublevamen pauperis christiani populi, et ad adimenda gravia absurda, quae ex festorum dierum multitudine, ac frequenti violatione, non sine aperto religionis dispendio oriri solent, imminuere dignaretur.* A cuyo ejemplo le pidieron despues igual gracia los obispos españoles, queriendo establecer la regla del último concilio tarraconense, como se verificó: é igualmente los obispos de Polonia pidieron y obtuvieron el que en la estacion del estío se transfiriesen á los domingos las fiestas de entre semana. Entre nosotros tambien se disminuyeron otra vez, unas por bula del Sr. Urbano VIII, y otras por la que he referido del Sr. Benedicto XIV: no resta sino poner en ejecucion la gracia del Sr. Gregorio XVI.

Mégico 27 de septiembre de 1839.—*Juan Rodriguez de S. Miguel.*

MEGICO 1839:—*Imprenta de Galvan á cargo de M. Arévalo.*

LE ESTAN TIRANDO A TORNEL

Cuando ya no esperan de él.

EN efecto, no ha sido mas que un pliego de papel el que se ha escrito, y esto no hay duda en obsequio del Sr. Tornel, quien debe conocer que si tales plumas lo alabaran, no podria ménos que decir, *puesto que el cerdo me alaba muy mal debo de bailar.* Esta clase de buitres políticos que solo se alimentan con cadáveres: estos valientes de *á moro muerto gran lanzada,* se vuelven tales cuando no temen y zahieren para adular ó tal vez alcanzar lo que el que se dice caido no les dió: tal vez infinitas ocasiones *besaria el polvo de sus pies* no ya su gratitud, como dice el correo francés, sino *su adulacion servil:* nada obtendrian porque no seria justo su pedido, y de aquí ese surcido de calumnias y mentiras que si nos empeñáramos en desvanecer seria hacer un agravio al buen sentido de los mexicanos.

Cuando los hombres grandes, cuyo influjo, aptitud, poder y conocimientos no se tiene el valor ni *civil* ni *militar* para combatir, se espera una oportunidad como la que hoy presenta el Sr. Tornel á sus gratuitos enemigos, no para injuriarlo, esto sería hacerles mucho favor, porque ni aun esto saben, sino para procurar su desconcepto público ante la nacion que recta siempre en sus juicios, sabe lo que le debe y aun lo que de sus conocimientos espera, para el bien, no de este ó el otro deudor que quiera eludir el pago debido á su acreedor, sino para el de la comunidad. Ladre cuanto quiera la furiosa envidia desde los ántros oscuros á que la redujera su valor intrínseco, nada podrá por sin duda contra el hombre que conoce á sus bajos enemigos, sabe lo que valen y lo que son en sí. El Sr. Tornel debe sellar sus lábios porque tales injurias en nada desvirtúan su bien sentado concepto. Cuando se tiene la firmeza necesaria para combatir á los hombres en el poder, tal vez la sensatéz consultando consigo misma da algun acceso á los tiros de la oposicion, porque ve en ella rasgos de un noble valor; ya se vé, los cobardes buitres nunca se nutren de vivientes, se alimentan de cadáveres, porque no tienen valor ni para desear la muerte, cuanto ménos para darla.

Dos cargos, si es que pueden llamarse tales, son los mayores que se le hacen del tiempo de su administracion: los contratos ruinosos para el tesoro publico, y los *millares de despachos, derramados con mano pródiga para proteger la obscuridad y escasa posicion social de muchos individuos.* El primero es tan ridículo é infundado, cuanto que no fué ministro de hacienda, sino de guerra; y el mas estúpido sabe que á aquel y no á este es al que competen tales funciones. El segundo si no es de la misma naturaleza, es el que hace su elogio, porque si habiendo sacado de la obscuridad social á *millares* de individuos, tiene algunos enemigos, ¿qué seria si no hubiera hecho brillar á ninguno? En aquella se quedó el autor del folleto que impugnamos porque el ministro de la guerra no debe, ni puede, ni quiso proteger desertores, y de aqui esa enemistad que revestida con el ropage de un celo discreto por el bien público que nunca le ha afectado, quiere destruir una bien sentada reputacion, en el ejército y en la nacion entera.

Los que esto escriben jamás han adulado al poder. El mismo Sr. Tornel lo sabe, porque hemos tenido la firmeza necesaria para en su presencia desaprobar algunos de sus actos administrativos, y con esa misma franqueza nos presentamos hoy en la escena, no para combatir lo que por sí mismo lo está, sino para prevenir el juicio recto é imparcial de los mexicanos, ácia la conducta pública de un general, que diga lo que quiera la mordacidad y la envidia, ha prestado servicios importantes en puestos elevados á que ha sido llamado por su aptitud, conocimientos y no vulgares disposiciones para los asuntos diplomáticos y administrativos. ¿Qué sería hoy del puesto que tan tranquilamente ha venido á ocupar el Sr. Bustamante, si su prevision política no hubiera ahogado la revolucion en Acajete? ¿Qué de ese mismo escritor que cámbia de colores como la luna de faces? El público sensato lo dirá: nosotros nos contentamos con insinuarlo, no para adular al Sr. Tornel, de quien ahora mejor que en ningun tiempo, nada tememos ni nada esperamos, sino para manifestar á pesar de que es bien público, que esa pluma detractora, empapada en el resentimiento de que la dejaron en la obscuridad que se merece, vomita injurias, porque no obtuvo *gracias*; dicterios porque no se le hicieron *favores*, y amenazas cuando ya no hay individuo en el poder.

Se ha querido enemistar á los Sres. Bustamante y Santa-Anna por fines muy particulares y rastreros: para mantener á la nacion dividida, no ven otro medio mejor que este los enemigos del reposo público: se ha adulado y procurado sorprender al actual presidente para que deje de hacer el bien, porque hombres que viven de las contínuas revueltas políticas de su pais, no pueden ver con ojo sereno que este se consolide y esté en paz, porque se les acaba su agosto; mas el Sr. Bustamante debe conocer que los primeros que procuran perderlo son sus aduladores: conocen su buena fé y su firmeza, é incapaces de batirlo de frente buscan un flanco para atacarlo ó tal vez para destruirlo. Un gobierno para llamarse tal, debe desechar las inspiracipnes de los partidos, y obrar por sí. *Ecouter les flatteurs et fermer l'oreille á la verité, c'est se perdre*, y el Sr. Bustamante debe hacer lo contrario, si quiere que su administracion merezca el nombre de recta.

Será ó no ambicioso el general Santa-Anna; no queremos detractarlo ni hacer su apología; pero si hubiera querido retener por mas tiempo el poder, la nacion ha visto que nadie lo despojó de él, sino que lo dejó por su voluntad. Ese mismo ministro que se injuria porque ya no se le teme, fué el que firmó la órden para la vuelta del presidente constitucional, en virtud de las vivas instancias del Sr. Santa-Anna para irse al seno de su familia á restablecer su salud. Los bajos que escribieron á aquel señor, pintándole enemigos y prevenciones que positivamente no existen, han visto con dolor que están descubiertas sus calumnias y que se han estrellado contra el buen sentido del general presidente, quien si quiere el acierto en ese puesto elevado que tan dignamente ocupa, debe desechar esas inspiraciones, hijas solo de la envidia y del mas profundo rencor: no hay veneno mas activo y oculto que el que se brinda en la dorada copa de la adulacion que se arrastra en el polvo por conseguir su objeto. El Sr. Bustamante no tiene mas enemigos que aquellos que lo adulan y que dicen que lo elevan para derrocarlo si no les hace su bien particular y su fortuna.... Una muger hacia chismes á otra que era casada de todos los amorios de su marido y la prudente esposa, antes de contestarle preguntaba *¿cuánto me pidió V. ayer?* Lo mismo debe hacer el general presidente si no quiere extraviarse en ese laberinto político en que de intento se le quiere hacer entrar. ¡General Bustamante, redes hay muchas, cuidado con caer en ellas! La rectitud que os es característica y la bondad de corazon, no bastan por sí solas, si no se les agrega algo de prudencia y un poquito mas de una justa desconfianza.

Dos que no adulan.



MEXICO.

Impreso por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.

MANIFIESTO

DEL

Escmo. Sr. Presidente de la República,

GENERAL EN GEFE

DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES.

Bustamante (A



CONCIUDADANOS: Separándome temporalmente de la Suprema Magistratura para mandar en persona el ejército, cumplo con el deber que me imponen las ecsigencias públicas, y obsequio el voto del congreso nacional que ha estimado conveniente concederme su permiso.

Muy sensible me ha sido no haber podido llevar adelante la resolucion que tomé luego que comenzó la guerra esterior, de salir á campaña y participar de los trabajos de mis valientes compañeros de armas. Un conjunto de circunstancias que son notorias, me hizo creer contra mis deseos que era necesaria mi presencia al frente del ejecutivo. Aunque la paz con Francia está para ajustarse, subsisten graves motivos que me obligan á mandar las tropas de la nacion y á ocuparme de objetos muy grandiosos en que se interesan el bienestar y prosperidad de la patria.

No voy á empuñar la espada para hacer una guerra de esterminio, y provocar resentimientos que prolonguen los males de la discordia civil. Las disensiones que lamentamos, deben terminarse prócsimamente, y mi presencia en el ejército solo servirá para consolidar la paz, hacer respetar la autoridad del gobierno, y restablecer el saludable imperio de las leyes. Si contra mi espectacion se empeñaren genios turbulentos en continuar soplando el fuego de la discordia, yo los reprimiré con la severidad de las leyes, y los mexicanos solo encontrarán en mis operaciones militares los testimonios mas inequívocos de sentimientos nobles, de una justicia conciliadora, y de los deseos mas vivos por la felicidad comun.

La triste perspectiva que presentaban nuestras diferencias con la Francia, va á cambiar completamente por la transacion honrosa que ha de restablecer nuestras relaciones con aquella nacion. A las antipatías qué por desdicha del género humano engendran las guerras, debe succeder una franca amistad con la potencia que si ha podido ofendernos, ha manifestado que conoce el espíritu de conciliacion, de justicia y equidad del siglo XIX. ¡Quiera la Providencia que la paz sea tan sólida y duradera, como lo ecsigen los intereses bien entendidos de los dos pueblos!

Yo no puedo ocultaros que la eleccion que se hizo de mi persona para la primera magistratura, aunque ha dejado grabada en mi alma una viva y eterna gratitud, ha contrariado mis inclinaciones, y me ha hecho apurar todos los disgustos y amarguras inseparables del ejercicio del supremo poder ejecutivo. En circunstancias de una dificultad sin ejemplo, agitados en contrario sentido todos los espíritus, divididas las opiniones de los partidos, y sin los recursos que solo pueden asegurar la abundancia y la paz, no debeis olvidar que la conducta que he observado como primer Magistrado, solo ha tenido por norte evitar que la guerra civil tomara un carácter tan sangriento, que hubiera causado la ruina de la nacion y su descrédito esterior. Fijad la atencion en las crisis que se han presentado succesivamente, y dad gracias á la Providencia por la esperanza que aun conservamos de dias mas felices y de una reconciliacion general.

El ciudadano que ha sido llamado para encargarse del gobierno durante mi ausencia, no perdonará esfuerzos para atender á las necesidades de la administracion y mejorar progresivamente la suerte de los pueblos. El esclarecido servicio que prestó á la nacion en Veracruz y las penosas tareas á que va á consagrarse, deben servirle de nuevos títulos para ecsigir de vosotros la mas eficaz y completa cooperacion. Yo seré el primero que dé el ejemplo del respeto debido á la autoridad que va á ejercer, y que trabaje en perfecto acuerdo con él, para hacer cesar los males que han puesto en tan inminente riesgo los intereses nacionales. El buen sentido de nuestro pueblo, su carácter suave y generoso, y la dolorosa esperiencia de lo pasado, deben prevenir nuevos trastornos y hacer de la union y de la tolerancia ese consuelo de las sociedades, el mas firme apoyo de su prosperidad futura. Animado de esta confianza, espero de vosotros todos los sacrificios que la nacion tiene derecho para ecsigir cuando agobiada por las discordias civiles, clama enérgicamente por la estincion de las facciones, la calma y prudencia en todos los actos y por un acuerdo unánime acerca de los medios de engrandecer á la república y afianzarle el respeto y benevolencia de los pueblos civilizados.

Marcho á donde el deber me llama, y estad seguros, mexicanos, de que al frente del ejército, con la oliva ó con la espada en la mano, serviros noblemente será mi objeto, y de que mis hechos corresponderán al designio que os anuncio de procurar la paz interior por los medios que la prudencia ecsija, ó la energía de las leyes demande.

México, Marzo 19 de 1839.

Anastasio Bustamante.

MEXICO.—*Impreso por I. Cumplido.*—1839.

MANIFESTACION AL PUBLICO

DEL ADMINISTRADOR PRINCIPAL

de Arbitrios

DE ESTE DEPARTAMENTO.

En la parte oficial del Diario del Gobierno núm. 1350 de 9 del corriente, se inserta entre otras comunicaciones, la que el Ministerio de Hacienda pasó á la Direccion general de Arbitrios con el objeto de que cuide se verifique el reintegro de la parte que se me ha abonado de la gratificacion de 500 ps. anuales que se me señaló como Administrador de Contribuciones directas, por considerarse debió cesar luego que quedó de principal de Arbitrios de este Departamento.

El desfavorable concepto que podrian formar de mi los que no me conocen, suponiendo cuando menos un abuso punible en las funciones del empleo que obtengo, me pone en la necesidad de instruir á mis conciudadanos de los fundamentos en que ha descansado mi proceder, para que en vista de estos datos, puedan fallar con acierto, y dispensarme la justicia á que sea acreedor.

A este fin inserto la respuesta que he dado á la propia Direccion á consecuencia de dicha nota, y los documentos que cita, esperando desvancer por este medio la impresion desagradable, que en contra de mi bien sentado crédito, haya podido producir la lectura aislada de la indicada suprema comunicacion.

"Administracion principal de Arbitrios.—La providencia de 3 del corriente que á consecuencia de lo consultado por esa Direccion general, ha tenido á bien expedir el supremo Gobierno, seria por mi parte obsequiada con la complacencia y prontitud que me es genial, si su contenido no diese margen á presunciones desfavorables, suponiéndose como abuso reprensible de las atribuciones que ejerzo, la continuacion del abono de los quinientos pesos de pramio que el mismo supremo Gobierno me concedió, como Administrador general de contribuciones directas en superior orden de 2 de Setiembre de 1837, *atendiendo* (segun terminantemente expresa) *á la justicia con que lo pedí, y á que el citado premio unido al sueldo que disfruto como contador jubilado de la Aduana de esta capital, componia la dotacion de tres mil pesos, la mas moderada con que puede indemnizarse á un empleado del rango, labores y responsabilidad que desempeñaba.* (número 1)

Con posterioridad, y cuando por la diversa resolucion de 22 de Febrero del siguiente año de 1838, se me declaró distinta gratificacion por el tiempo anterior que estuvo á mi cargo la contaduría de dicha oficina, se expresó igualmente *que considerándose que gozaba mi sueldo como jubilado sin ningun trabajo de los que habia emprendido en la oficina, el supremo Gobierno creia de justicia remunerarme en alguna manera el servicio extraordinario que me hacia acreedor á una muestra sensible de aprecio* (núm. 2)

Mayores consideraciones sin duda, á las en que se fundó la concesion de aquellas remuneraciones, subsisten hasta aquí, pues la circunstancia de haberse convertido la Administracion general, en principal del Departamento, no ha disminuido los trabajos y responsabilidad de sus gefes, antes bien han aumentado unos y otra, el establecimiento de los nuevos Arbitrios extraordinarios, para cuyo sistema y realizacion, se han emprendido trabajos laboriosos, sin poderse desatender por el enlace que tienen con las contribuciones directas, los negociados pendientes de estos ramos y cobro de adeudos atrasados, dictándose las medidas necesarias de requerimientos, notificaciones y embargos para hacerlos efectivos, proporcionando tales diligencias al erario público, en el corto periodo transcurrido de 1. de Setiembre á último de Diciembre próximos pasados el ingreso de cerca de cuatro mil seiscientos pesos.

Por el poderoso motivo de que el encargado de la seccion de contabilidad de esa Direccion, á mas de los trabajos de su instituto, reporta sobre sí el deber del arreglo y terminacion de las cuentas de las referidas contribuciones, se le *continúa* á virtud de la declaracion suprema de 5 de Octubre último, el goce de los dos mil pesos hasta donde llegó la recompensa que se estimó indispensable para remunerar su responsabilidad, como encargado que fué de la Contaduría de las mismas contribuciones; y siendo de mayor entidad las multiplicadas atenciones del Administador, es fuera de duda no puede ponérsele de inferior condicion á aquel empleado, y mucho menos si se atiende á que el segundo está ya exento de la responsabilidad que continúa gravitando sobre el primero.

Pero no es esto lo principal que me impele á dirigir respetuosamente estas observaciones, lo es sí patentizar los fundamentos, en que tanto yo, como el Gefe de la Contaduría, descansábamos para continuar el abono de la gratificacion referida, no juzgándolo indebido por no haber cesado el trabajo y responsabilidad, que fueron los motivos porque se asignó, sin haberse fijado el tiempo de su duracion, que parece natural lo fuera por todo el en que hubiera ingresos de las propias contribuciones, y porque la conexidad del caso y circunstancias de que he hecho mencion, parecia apoyar aquel concepto, mucho mas cuando lo creimos conforme al indicado por esa Direccion general en su nota de 11 del citado Octubre, en que contestando á la mia en que solicité el aumento de la propia gratificacion por el nuevo gravamen que se me inferia en el otorgamiento de fianzas, se sirvió, entre otras cosas, decirme lo siguiente.

„Con esta fecha elevo al supremo Gobierno, apoyándola con informe favorable, la exposicion de U. sobre que se le *aumenten quinientos pesos sobre los tres mil que en la actualidad disfruta.*"

Bien sabido es, que los tres mil pesos de que se habla, los forman los dos mil quinientos que tengo como jubilado, y que no percibo por esta Administracion, y los quinientos del sobresueldo: luego parece que esa Direccion no dudaba entonces de la legalidad del pago que ahora se reclama; y tal proceder, si bien puede ser hijo de una creencia equivocada, esta causa lo aleja de que se le haga aparecer como un hecho criminal ó de malicia, indigno de un funcionario público, que en mas de treinta y tres años de servicio en diversos destinos y comisiones que se le han conferido de manejo de caudales, sin mas garantia que la de su delicadeza y pundonor, ha dado testimonios intachables de su zelo por el mismo servicio, y de la pureza y fidelidad de su manejo, contra la que dá lugar á que se vacile ó se conciban sospechas injuriosas á su bien sentada reputacion, en cuya defensa he creido de mi deber hacer esta atenta manifestacion y darle con los documentos á que me he contraido, la notoriedad que se dió á la providencia sobre que represento, para que esclarecidos los hechos, acerca de los cuales no se me ha oido hasta ahora, é instruido de ellos el Público, se evite el descrédito de mi honor que debo conservar ileso á toda costa, y se vea, que no el insignificante monto del reintegro que se me exige y que no pasa de ciento treinta pesos, es el que me impide cumplimentarla, sino la defensa de mi decoro, y el noble interés de que no se mancille.

Por lo demas, es muy constante mi empeño por el mejor servicio: que por él hace mas de dos años, he abandonado absolutamente mis intereses: que he sacrificado mi salud muy quebrantada por la penosa tarea que he sufrido, trabajando muchos dias mas de catorce horas consecutivas: que no he tenido mas interés (lo digo con noble orgullo) que ser útil á mi patria, y obsequiar las disposiciones supremas, sin que me haya movido otro resorte, pues como he sentado, he prescindido hasta de la conveniencia de percibir de los productos de esta Admistracion el sueldo que gozo como jubilado.

Lejos de aspirar á ser gravoso á la Hacienda Nacional, he procurado, segun mis cortos alcances, auxiliar sus urgencias, como lo comprueba el pago voluntario que hice de una contribucion de que me exceptúa la ley, segun demuestra el documento que debidamente acompaño con el núm. 1 [núm. 3,] así como el señalado con el 2 (núm. 4) acredita uno de los actos de la buena fé y fidelidad que marcan todos mis procedimientos.

Ellos han llevado por norte en el servicio de esta oficina, corresponder á la distincion y confianza con que me honró el Gobierno Supremo, llamándome al plantearse las contribuciones directas para el desempeño de la Contaduría de la Administracion general de las mismas, sin que por mi parte hubiera precedido solicitud alguna.

Yo espero, pues, de la integridad de esa Direccion, se servirá elevar con el informe que crea debido esta exposicion; en el concepto de que estoy pronto, si fuere necesario, á prestar la caucion que se pida, ínterin el Exmo. Sr. Presidente resuelve lo que estime oportuno, prometiéndome de su justificacion, que si dispusiere se lleve á efecto el reintegro que se exige, se dignará igualmente declararme libre de toda responsabilidad, desde la fecha en que cese la recompensa que por aquella se me tenia asignada, ó en caso contrario resolver fué bien hecho el referido abono por los fundamentos legales en que descansó.—Dios y libertad, México Enero 14 de 1839.—*José María del Barrio.*—Sr. Director general de Arbitrios.

NUMERO 1.

Ministerio de Hacienda.—Seccion 4ª—„Hoy digo á los Señores Ministros de la Tesorería general lo que sigue:—Ha visto el Exmo. Sr. Presidente el informe puesto por esa Tesorería general, en la solicitud de D. José Maria del Barrio, Administrador general de contribuciones directas, sobre que se le asigne una gratificacion sobre el sueldo que disfruta como jubilado, atendidas sus penosas labores, y la responsabilidad que sobre él gravita; y S. E. penetrado de las razones que en aquel se expenden, considera que en efecto no es aplicable al caso la facultad del artículo 7 de la ley de 30 de Junio de 836; mas sí se encuentra indudablemente autorizado por el artículo 14 del decreto de 7 de Julio, para indemnizar como le parezca justo á los encargados de ejecutar la cobranza del derecho de Patentes, y así es, que en virtud de esa autorizacion, se han decretado por el Supremo Gobierno en diversas fechas, indemnizaciones y gastos, que sin ella habrian necesitado de la aprobacion del legislador.—Fundado, pues, el Exmo. Sr. Presidente en di-

cho artículo 14, y persuadido de la justicia con que Barrio reclama un sobresueldo, ha tenido á bien acordar se le abonen quinientos pesos anuales, desde la fecha en que se hizo cargo de la oficina; cuya gratificacion, unida al sueldo que disfruta, forma la dotacion de tres mil pesos; la mas moderada con que pudiera indemnizarse á un empleado de su rango, de sus labores y responsabilidad."—Y lo traslado á V. para su inteligencia y demas fines—Dios y libertad. México 2 de Setiembre de 1837.—*Lebrija.*—Sr. Administrador general de contribuciones directas.

NUMERO 2.

Tesorería general de la Nacion.—El Exmo. Señor Ministro de Hacienda, con fecha 15 del presente, nos dice lo siguiente.—Habiendo solicitado el Administrador general de Contribuciones Directas que el sobresueldo de quinientos pesos que se le concedió en 2 de Setiembre último, se le abone desde la fecha en que comenzó á prestar sus servicios en la Administracion, como Contador de ella: el Exmo. Sr. Presidente considerando que el interesado gozaba su sueldo como jubilado, sin ningun trabajo de los que ha emprendido en dicha oficina, ha creido de justicia remunerarle en alguna manera ese servicio extraordinario, con que se ha hecho acreedor á *una muestra sensible de aprecio*, ha tenido á bien conceder al referido Administrador la gratificacion de doscientos cincuenta pesos, por el tiempo que desempeñó la Contaduria, habiendo S. E. tenido presente al dar esta resolucion, que las responsabilidades y categoria de Contador, no son iguales á las del encargado de la Administracion.—Digolo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y lo comunico á V. para los fines que son consiguientes.—Dios y libertad, México 22 de Febrero de 1838.—*José Govantes.*—*Ignacio Alas.*—Sr. Administrador general de contribuciones directas.

NUMERO 3.

Contaduria de la Administracion principal de Arbitrios.—La casa número 10, en la rinconada de San Diego, de que soy propietario, no me produce ninguna especie de utilidad por hallarse pendiente la conclusion de la obra que emprendí por haber pasado á servir en la administracion de Contribuciones, hoy de Arbitrios; y aunque por este principio me exceptúa la ley del pago del dos al millar, que establece el decreto de 23 de Agosto último, renuncio voluntariamente este beneficio, y estoy dispuesto, con el objeto de auxiliar al Supremo Gobierno en las actuales críticas circunstancias en que se encuentra, á exhibir en una sola partida, y sin la deduccion del seis y cuarto por ciento, la cuota respectiva, á cuyo efecto la Contaduria formará la liquidacion correspondiente, á que acompañará esta manifestacion. México Diciembre 6 de 1838.—*Barrio.*

Es cópia de la original que se halla unida á la Boleta número 594. que acredita haberse satisfecho la total cuota á que se refiere esta manifestacion. México Enero 9 de 1839.—*Ortega.*

NUMERO 4.

Tribunal de Revision de Cuentas.-Administracion general de Contribuciones Directas—Para que en cumplimiento de lo prevenido en suprema órden de 23 de Enero último, pueda satisfacerme por la Tesorería de esta Aduana el sueldo que disfruto como Contador jubilado de ella, tengo el honor de acompañar á V. el adjunto cese que me expidió la Comisaría general de esta Ciudad. —En dicha constancia, se asegura estoy pagado hasta fin de Noviembre último, y que en consecuencia mi haber se entiende desde el siguiente Diciembre. En esto hay una equivocacion, que á pesar de las diligendias extrajudiciales que he practicado en la Tesorería general y en dicha Comisaria no he podido deshacer, y lo cierto es, que estoy pagado hasta fin del repetido Diciembre, y que por tanto, lo que se me adeuda por el indicado sueldo, es desde 1 de Enero del corriente año.—He de merecer á V. se sirva disponer que bajo de este concepto se extienda la oportuna liquidacion, y que se agregue á ella este oficio, por juzgarlo así conveniente, para lo que pueda ocurrir en lo futuro, teniendo la bondad de acusarme el oportuno recibo.—Dios y libertad, México Marzo 3 de 1837.—*José Maria del Barrio.*—Sr. Administrador de la Aduana de esta Ciudad D Joaquin Lebrija.—Marzo 4 de 1837.—Pase á la Contaduría para que liquide el sueldo de este individuo, desde la fecha en que se le debe segun su confesion, dejando la aclaracion del mes de diferencia á la Comisaría general, que es la que se lo ha estado pagando, justificándose la partida con este oficio, con la órden que dispuso se le siga pagando por esta Aduana, y con el cese que adjunta.—*Lebrija.*—Es cópia que certifico, Mesa de Memorias del Tribunal de Revision de Cuentas de la Contaduría mayor. México 12 de Enero de 1839.—*Riquelme.*

MEXICO: 1839.
Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, á cargo de J. M. Gallegos,
calle de las Escalerillas número 13.

cho artículo 14, y por [illegible] bien acordarse le abonen quinientos [illegible] cinas; cuya gratificacion, unida al [illegible] moderada con que pudiera indemniz[illegible] bilidad."—Y lo traslado á V. para su [illegible] Setiembre de 1837.—*Lebrija*.—Sr. Administrador general de contribuciones directas.

NÚMERO 2.

Tesorería general de la Nacion.—El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 15 del presente, nos dice lo siguiente.—[illegible] el Administrador general de Contribuciones Directas que el sobresueldo [illegible] 2 de Setiembre último, se le abone desde la fecha en que [illegible] servicios en la Administracion, como Contador de ella: el Exmo. Sr. Presidente [illegible] el interesado gozaba su sueldo como jubilado, sin ningun trabajo de los [illegible] en dicha oficina, ha creido deber remunerarle en alguna manera ese servicio [illegible] hecho acreedor á una muestra sensible de aprecio, ha tenido á bien [illegible] Administrador la gratificacion de cuatrocientos cincuenta pesos, por el tiempo [illegible] Contaduría, habiendo S. E. tenido presente al dar esta resolucion, que [illegible] Contador, no son iguales á las del encargado de la Administracion.—[illegible] correspondientes.—Y lo comunico á V. para [illegible] Dios y Libertad. México 22 de Febrero de [illegible]—*José* [illegible]—Sr. Administrador general de contribuciones directas.

NÚMERO 3.

Contaduría de la Administracion [illegible]—[illegible] 19, en la rinconada de San Diego, de que [illegible] ninguna especie de cédula por hallarse pendiente la conclusion [illegible] la Administracion de Contribuciones. [illegible] del pago de dos [illegible] que [illegible] el decreto [illegible] fecto; y estoy dispuesto [illegible] las circunstancias en que se encuentra [illegible] del seis y cuarto por ciento, la cuota respectiva, á cuyo [illegible] liquidacion correspondiente, á que acompañará [illegible]—*Garcia*.

Es cópia de la original que [illegible] satisfecho la total cuota á que se [illegible] 1838.—*Gallegos*.

NÚMERO 4.

Tribunal de Revision de Cuentas [illegible]—[illegible] en cumplimiento de lo preve[illegible] por la Tesorería [illegible] de la comunicacion á V. el [illegible]

[illegible]

MÉXICO: 1838.
Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, á cargo de J. M. Gallegos, calle de las Escalerillas núm. 13.

MARCELINO CASTAÑEDA AL SEPARARSE DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE DURANGO, A SUS

CONCIUDADANOS.

Uno de aquellos errores à que arrastra el deseo del acierto determinó la eleccion que puso en mis manos el Gobierno del Departamento. Conocí desde entonces la inmensa estension de mis obligaciones y tambien que carecia de la capacidad y medios necesarios para llenarlas. Manifestélo asì, al tomar posesion del puesto, haciendo una franca reseña de las cualidades que debian concurrir en mi persona para satisfacer la espectacion pùblica, y confesando que de todas carecia: yo debí tal vez sostener mi propósito renunciando á tan peligroso honor, pero temiendo la acusacion de egoismo. me lancé en una carrera de peligros y de azares, y sordo á la voz del interés individual, sacrifiqué al del estado la tranquilidad y medianía de que estaba en posesion. Animado de los mas puros deseos llegué à formarme ilusiones de mi administracion, pero ellas desaparecian como el humo: en cada dia se desarrollaba un nuevo germen de desorganizacion.

Cuando me encargué del Gobierno habia un simulacro de sociedad: aunque con alguna impropiedad, podia decir que gobernaba, y crei que no podria jamàs empeorar el estado de las cosas; sobre estas esperanzas fundaba mis sistemas, y me entregué todo entero al desempeño de mis obligaciones.

Vanas fueron estas esperanzas, como lo ha visto el Departamento, porque él continuó siempre retrogradando. La luz pública ha visto las enérgicas esposiciones que se dirigieron al Gobierno Supremo en poz del bien y del órden, pero ellas fueron desatendidas y parece como que empollaban nuevos y mas acerbos males.

Cuando se habia demostrado de mil maneras la imposibilidad de hacer marchar al Departamento con los mesquinos recursos que se le dejaban, vinó la famosa circular que se los quitò de un golpe, y desde entonces mi poder y mi representacion fueron un fantasma que presidia sobre una sombra de sociedad.

Los resultados de aquella medida no podian ocultarse al Gobierno, porque se los anticipé, señalàndole al mismo tiempo una època fija para su remedio ó para mi nulidad. Escogió el último término de la alternativa, y por él me ví solo en el palacio, llegando el sistema de hostilidad hasta el estremo de rehusarseme aun lo preciso para el pago de un portero.

Avergonzado de tanta degradacion y envilecimiento como sufria el poder público en mis manos, y temeroso de que en ello pudiera tener parte la consideracion á mi individuo, renuncié el Gobierno, urgiendo vivamente por mi reelevo: y para añadir mas estímulo y evitar las consecuencias de mi positiva nulidad, manifesté á S. E. el Presidente, que en lo sucesivo no se publicaría ley alguna ni se circularían sus órdenes.

A pesar de todo se dejaba correr el mal, se veian con indiferencia mis reclamos, y la idea espantosa de que Durango careciera de

Tribunales, de Jueces, de Policía, de instruccion pública y de órden, hinchaba la copa de mis pesares.

Cuando yo hice á mis conciudadanos el sacrificio doloroso de la grata medianía en que me hallaba, al menos con reposo; cuando consentí en subir á un puesto eminente para cargarme con sus crueles azares, deben creerme, si les aseguro, que no tuve la mira de figurar, ni medrar, porque un Gobernador es hoy la última persona del Departamento bajo cuantos aspectos se le considere. Independientes de su autoridad muchos agentes secundarios, que en un buen órden de cosas debian obedecerlo, su poder se convierte en título de afrenta que á nadie puede lisongear. Reducido á vivir de un miserable prorateo, cuando lo hay, y obligado por el puesto à erogar gastos, que no ecsige cualquiera otro, tiene necesidad de envilecer la dignidad no siendo rico, ó de prostituirla y ser un malvado; ¿cuales serían entonces las consecuencias para la moral y órden público? ¿cuál la respetabilidad y decoro que deberían rodear la primera Magistratura?

Compatriotas: yo no me avergüenzo de deciros que la fortuna ha sido mesquina conmigo, y que todo mi caudal consiste en el ejercicio de una noble profesion de que no podia ocuparme en el Gobierno: con ella os servia en la Magistratura judicial sin envilecerla ni degradarla; confundido entre vosotros podia reducir mis necesidades á mis recursos y apelar á mi sola conducta para ser estimado.

Triste cosa es entrar en tales pormenores, pero debo justificar ante vosotros el abandono del puesto que me confiasteis. Cuando no pude remediar vuestros males, insté vivamente para que se me admitiera la renuncia que hice, manifestándo la imposibilidad de cumplir con mis deberes; y en la alternativa que ofrecí al Supremo Gobierno escogió la de la dimision, previniéndome entregara el mando al primer individuo de la Junta Departamental.

He cumplido con aquella órden, y al tornar á la vida privada quise daros razon de mi conducta para que no atribuyais á un vil egoismo la que ha sido determinada por causas urgentísimas y por vuestro propio honor y decoro de la Magistratura. Ella se eclipsaba en mis manos sin que me fuera dado sostenerla mas tiempo: no bastaba un trabajo asiduo, no la retitud de intenciones, ni la probidad en el desempeño, únicos recursos de que pude valerme, ¿que hacer en tan angustiada situacion?. . . abandonar el puesto, por si acaso mi individuo fuera el obstáculo al bien público: esto podia hacer, y lo hice.

Compatriotas: al dirigiros la palabra por la última vez debo prestaros un tributo de justicia por las virtudes que poseis, únicas á que debo el haber conservado un órden regular entre tantos elementos de desórden y en la carencia absoluta de medios, de prestigio y de poder: fenómeno tan estraordinario os presenta como un modelo de buenos ciudadanos dignos de mejor suerte. Habeis comprometido de mil maneras mi gratitud y os debo un reconocimiento eterno: recordaré siempre con ternura los sentimientos benévolos con que me honrasteis durante la época de mi Gobierno; y si mis cortos servicios merecieren de vosotros una memoria de estimacion, esta será mi recompensa.

Marcelino Castañeda.

Victoria de Durango Mayo 2 de 1839.

Noticia estraordinaria

DE TAMPICO.

A mis conciudadanos mexicanos de buena fé.

Amigos y conciudadanos mios: Consecuente à mis principios vertidos en mis escritos, os dedico la publicacion de ese documento que manifiesta la verdad de cuanto os he dicho, contra lo que os ha dicho el gobierno, referente á la guerra francesa, para alucinaros, ecsaltaros contra una nacion, y sus hijos verdaderos amigos de los mexicanos, y comprometeros á una guerra que nos envolveria en las mas espuntosas desgracias, celosos como somos, y debemos ser de nuestra independencia é integridad del territorio nacional y de nuestra libertad. Vais à ver de un modo auténtico cuál es la verdad de las cosas, cuál la mentira y la necesidad de ser cautos, para no dejaros sorprender de escritos que distan mucho de la buena fé y amor patrio que siempre debe animaros: os daré más adelante otras aclaraciones, si este aviso no precipita el despotismo de que ha sido y es víctima vuestro conciudadano y amigo—*José María Alpuche é Infante.*

Ayer á las cuatro de la tarde se presentó en frente de la Barra una fuerza naval francesa, compuesta de dos bergantines y una corbeta, pidiendo parlamento. Tan pronto como llegó esta noticia al conocimiento de S. E., el Sr. general en gefe, dispuso marchara para la barra un resfuerzo considerable de tropas, como tambien las lanchas cañoneras; dictó ademas cuantas providencias creyó convenientes para prepararse á todo evento contra cualquier ataque, disponiendo sus tropas en el fortin y en toda la costa; iguales disposiciones fueron tomadas sobre la rivera opuesta del rio. En la plaza se puso sobre las armas à todos los cuerpos y compañias cívicas, y se armaron á todos los ciudadanos. En fin, bajo un pie imponente y listos á combatir hasta la muerte en defensa de la integridad del suelo patrio, se esperó el dia de hoy para saber el resultado del parlamento pedido.

Con efecto, en la mañana de este dia, despues de las señales de uso, y admitido el parlamento, se presentó un bote francés conduciendo un enviado de la escuadra, quien presentó á S. E., el Sr. general en gefe, una comunicacion del Sr. almirante D. Cárlos Baudin. Los dos bergantines estaban destinados a bloquear este puerto, para cuyo efecto habian salido de Sacrificios el dia 16 del corriente; mas habiendo sabido el Sr. almirante las últimas ocurrencias de aquella fecha sucedidas en México, dispuso el dia 22 saliera la corbeta à dar contra órden à los bloqueadores, y á remitir el oficio citado, cuyo tenor es el que sigue:

Fragata de S. M. la Nereida en Anton Lizardo, diciembre 22 de 1838.—Escmo. Sr.—El hombre que tiene el honor de escribiros, ha sido testigo de las vicisitudes de su pais por espacio de cuarenta años: está convencido del principio, que en la guerra civil ningun socorro estrangero debe ser admitido, porque las querellas políticas de los ciudadanos de un mismo estado, deben decidirse entre ciudadanos.

Yo no vengo á ofrecer à V. E. un socorro que pudiera hacer menos popular el gobierno federal; si para ello su bandera tuviese que unirse á una bandera estrangera: si como yo me complazco á creer esta causa, la causa nacional de México, ella triunfará, y ella no deberá su triunfo sino á ella misma.

Yo vengo solamente á decir á V. E., que yo no soy enemigo de México, ni de porcion alguna de la nacion mexicana, y que el gobierno francés, del que tengo el honor de ser representante, me ha enviado aquí con los mejores sentimientos de paz y de conciliacion.

Estos sentimientos se hallan en mi corazon, y durante un mes entero me he esforzado en hacerlo prevalecer; pero el gabinete que dirigia entónces los negocios, y que era el esclavo de una faccion odiosa, enemiga jurada de la prosperidad de México, me ha opuesto tales obstáculos, y me ha dado tales pruebas de su hipocresía y de su mala fé, que no pudiendo hacer triunfar la razon, he debido recurrir à la fuerza.

Si V. E. ha leido los documentos impresos relativos á las conferencias de Jalapa, habrá remarcado que, en lugar de la indemnizacion debida á mis compatriotas, y de la cual el gabineto de México no contestaba á la legitimidad, yo no pedia otra cosa que asegurar á la Francia, para lo venidero, una equitativa participacion de las condiciones establecidas en favor de otra nacion con la cual México tiene tratados; pero esta condicion, la faccion de la que el Sr. Cuevas es el instrumento, habia resuelto á cualesquiera precio que fuese de retirarla á la Francia; yo no dudo que V. E. no esperimente un profundo disgusto, al ver que astucia y que supercheria precedieron á la redaccion de los artículos 6. °, 7. ° y 9. ° del proyecto de convencion, que el Sr. Cuevas se aventuró á dirigirme la víspera misma del dia fijado para la conclusion de las negociaciones. Si tales condiciones yo hubiese aceptado, hubieran quedado mis compatriotas espuestos á todas las injusticias y á todas las violencias, sin ninguna seguridad para lo presente, y sin alguna garantia para lo venidero. Convencido del mal querer del plenipotenciario mexicano, y de la imposibilidad absoluta de llegar jamas á una composicion razonable con él, yo debí poner la mano sobre la fortaleza de Ulúa; la ocupé, pero *como una prenda solamente;* declarando que ella seria restituida á México, tan luego como las diferencias ecsistentes entre los dos gobiernos fuesen arregladas. Cierto; puedo decir á V. E. que toda mi conducta ha sido la de un *amigo* del pueblo mexicano, y no la de un *enemigo*. Yo he acordado voluntariamente á la guarnicion de Ulúa la capitulacion mas ventajosa y la mas honorable que pudiera desear. Los heridos mexicanos son todavia el dia de hoy tratados en la fortaleza al lado de los heridos franceses, y como sus hermanos. Dueño de Ulúa, yo pude obligar á la ciudad de Veracruz á rendirse á discrecion; pude ocuparla, y me abstuve de ello por consideracion al honor de la nacion mexicana, y por respeto á la integridad de su territorio; hasta que al fin las violencias del general Santa-Anna, me obligaron á inutilizar la ciudad y á quitarle sus cañones. Yo lo hice con todas las consideraciones posibles á las propiedades y vidas de sus habitantes, esforzándome à dulcificar los males de la guerra. He dado la libertad sin condicion á los soldados mexicanos prisioneros; he remitido bajo su palabra á los oficiales, y solamente he retenido al general Arista, quien ha sido tratado con todas las consideraciones y todos los honores debidos á su posicion y à su rango. Dueño de la mar, he podido, sin esponer uno solo de mis hombres, asolar toda la costa del golfo de México que se encuentra bajo los tiros de cañon de mis buques: yo me he abstenido hasta hoy de causarle el menor daño. En cambio de esta conducta, ¿cuál ha sido la del gabinete de México? dos dias despues de haber declarado la guerra á la Francia, él ha, con desprecio de sus compromisos recientes, y de todas las leyes de la humanidad, lanzado un decreto salvage, que arruina á todos los franceses establecidos en México, espulsándolos violentamente del territorio por medio de proclamas furibundas, llenas de las mas groseras mentiras, se ha esforzado á escitar contra ellos la irritacion popular: los ha entregado sin defensa à todas las amenazas de venganza y de muerte: ha animado á sus agentes, á agravar por mil vejaciones detalladas, la crueldad de la ley de espulsion; y en fin, en su deli-

rio, ha dado un decreto castigando de muerte á cualquiera que suministre víveres á la ciudad de Veracruz, ó á los franceses. ...

Exmo. Sr., en el momento en que os escribo estas líneas, y cuando iba á deciros que un tal gobierno, un gobierno de mentira, de ódio, es indigno de la civilizacion actual, y una vergüenza, y un azote para la generosa nacion mexicana, cuyos intereses ha sacrificado y que tienden á pervertir y á degradar; ved aquí que llega á mi conocimiento su caida. La constitucion federal acaba de ser proclamada en México. Este grande acontecimiento hace mis letras poco mas ó menos sin objeto: probablemente ellas no os encontrarán en Tampico, y me apresuro á concluirlas dandoos de nuevo la seguridad formal, que ningun sentimiento de ambicion, ninguna idea contraria á la independencia de México, ha conducido al gobierno francés á disponer la espedicion que tengo el honor de mandar.—Si la Francia hubiera tenido la menor intencion de atacar la independencia de México, ó la integridad de su territorio, ella no se hubiera reducido al envio de una fuerza naval; hubiera hecho acompañar esta fuerza por tropas de desembarco. Además, yo no tengo á bordo ni un solo soldado, y tan luego como me hice dueño de la fortaleza de Ulúa, comencé á devolver á Francia la mayor parte de mi escuadra, no guardando sino aquella necesaria para el bloqueo de los puertos. Lejos, Exmo. Sr., todo pensamiento de ódio entre Francia y México, en un tiempo en que todas las naciones aspiran á ser hermanas. El sentimiento que mas honra á un pueblo, es aquel de una beneficencia universal para con todos los miembros de la grande familia humana: este sentimiento, debo decirlo, es general entre todos mis compatriotas. Yo espero, pues, que no está lejos el dia en que la nacion mexicana desengañada, y conociendo en fin, sus verdaderos amigos, y sus verdaderos enemigos, aceptará la mano que la Francia le tiende con una sinceridad benéfica. Yo deseo este dia con todos mis votos, y suplico á V. E. de recibir la seguridad de mi alta consideracion. El contra-almirante al mando de las fuerzas navales de Francia en el golfo de México.—*Cárlos Baudin.*

NOTA. La premura del tiempo en circunstancias de no ignorarse la ansiedad pública, por informarse detalladamente del motivo de la llegada de la escuadra francesa, nó permite publicar otros documentos interesantes, que necesitan traducirse, pero lo haremos en primera oportunidad.—EE.

Tampico diciembre 27 de 1838.

[Alcance al Telégrafo.]



MEXICO: 1839.—Imprenta de Luis Heredia calle de S. Sebastian número 7.

OJEADA

SOBRE EL ESTANCO DEL VINO MESCAL.

Quisiéramos no tener ocasion de ocuparnos alguna vez del gobierno, si no era para apoyarlo en sus resoluciones, i para defenderlo en las críticas injustas con que acostumbran zaerirlo muchos de sus detractores sin razon i sin justicia; pero desgraciadamente acaecen ocurrencias tan desagradables, que compelen al hombre mas pacífico, defensor de la autoridad i de sus determinaciones, á contrariar, aunque con sentimiento suyo, alguna de ellas por antisocial i ruinosa. De este carácter se resiente puntualmente la que se ha espedido en Méjico el 5 del presente á favor de D. Manuel Cortez, arrendándole la venta del vino mescal por la cantidad de seis mil seiscientos pesos anuales, i por el término de cinco años, en el que fué Canton de Guadalajara durante la ecsistencia del sistema federal.

A no haber visto por nuestros propios ojos esta contrata, jamás habriamos dado asenso al que nos la hubiera referido; pero se imprime con esta sencilla esposicion, i el pirronista mas acabado no podrá ni dudarla, ni desmentirla. Se há pues ajustado, i aunque no se ha llevado á efecto porque las autoridades del Departamento le han encontrado escollos insuperables que impiden su realizacion, no por eso su ajuste deja de autorizar al ciudadano libre para levantar su voz en favor de un pueblo á quien se ataca sus garantias de la manera mas funesta i despótica.

Prescindiéndo de la cuestion de estancos, que no puede hermanarse con un pais que se dice republicano porque ataca la libertad individual i la industria personal, porque disminuye la felicidad pública, haciéndose á la multitud menesterosa, mientras que el gobierno monópola, ó en su lugar la persona á quien trata de hacer opulenta, con evidente sacrificio de la comunidad; considera en nada la miseria en que sumerje i hunde á millares de familias por enriquecer á una que tal vez ó no lo necesita, ó no lo merece, porque un estanco, un monopolio, un comercio esclusivo, que todo es lo mismo, no es un derecho que se concede á un gobierno representativo popular, porque un gobierno tal, no puede tener mas derechos que los que tiene un particular, i así como á este no se le concede tal preminencia por ruinosa i depresiva de la que tiene la totalidad ó mayoría de los asociados, si se quiere, tampoco se le puede conceder al gobierno que no ha sido autorizado por la gran familia que lo ha instituido; i porque no debe, en fin, atacar ningun gobierno, sin hacer una violacion la mas declarada al pacto social, *entre las propiedades, la soberana*, como dote de la misma naturaleza *que tiene todo hombre de disponer de su habilidad, de su industria, de sus fuerzas i de su trabajo.* Creemos que es mejor prescindir de este punto, porque, como deciamos, forma un mal maridaje con una República.

Contrayéndonos, pues, al privilegio esclusivo que se ha consentido á Cortez por el ministro, nos permitirémos hacer algunas reflecsiones con la triste esperanza de que sean escuchadas en el Palacio, en donde acaso, i sin advertirlo, se lanzan esos golpes férreos contra la libertad pública.

El Canton á que se refiere la contrata, se compone del Departamento de Guadalajara, del de Cuquio, del de Tlajomulco, del de Zapotlanejo i del de Zapópan. Comprende por consiguiente cinco capitales inclusa la del que fué Estado de Jalisco, 61 pueblos, 44 haciendas, 272 ranchos, i una poblacion de 62 723 habitantes, mayor sin duda, que la que tienen los otros Cantones que ecsistieron en la época federativa, aun atendida la nota estadística que se publicó por órden del gobierno en 1825, que no es de lo mas ecsacto.

La industria del mescal ha sido tan fomentada por el trabajo del hombre, que en Jalisco no se halla limitada, como lo estuvo antiguamente, á los pueblos de Tequila, Amatitlán i algunas rancherías, sino que en aquellos i éstas, i ademas en Santa-Ana i en Tuscacuesco, ha habido tal fomento que, aumentándo el número de los fabricantes de un modo considerable, puede decirse que estas poblaciones viven, en lo principal de ese giro.

Desearíamos haber tenido el tiempo necesario para recoger todos los datos que son indispensables, á fin de poder hacer una demostracion que pusiera de bulto el número de barriles que de esos puntos se estraen para Guadalajara, para que se pudiera calcular, por el lector menos perspicaz, el consumo que tiene ese ramo en solo esta capital, i dedujera despues si, al celebrar la contrata que nos ocupa, mas ha cuidado el ministerio de hacer la fortuna de D. Manuel Cortez ó la de los pueblos, cuya suerte le ha sido encomendada; pero como este negocio ha aparecido *ex-ab-rupto*, no podrémos ofrecer cuantos antecedentes serían de desearse, aunque para juzgar de la medida no son tan esenciales.

De solo Tequila, i de solo D. Vicente Rojaz, entran á Guadalajara seis mil barriles anuales, i es muy sabido que los Martinez, los Vargas, Cuervos, Araizas, Vasquez &c. &c., remiten tambien sus partidas á esta capital. El precio ínfimo á que corre en la plaza este vino, es el de diez pesos. ¿Qué cantidad podrá imaginarse que entre de todo Tequila, Amatitlán, Tuscacuesco, Santa-Ana, Arenal i otros muchos puntos? Ahora bien: si

el contratista Cortez abarca toda esa introduccion, para lo cual no le conocemos caudal, i la espende al precio que corre en el dia, su pérdida es infalible, i no creemos que sea tan estúpido él, ó el Mentor ó protector que lo dirija, que celebre un contrato con la certidumbre de perder en él. Si pretende comprar á menos precio del que le tiene impuesto el introductor, ya no puede estraer su vino, i esta industria va á esperimentar un golpe mortal cuyo resultado inevitable va á ser la ruina de muchos capitales i de inumerables familias. El importe del mescal en planta, su conduccion á la fábrica, su elaboracion i transporte á aquí, apénas lo indemnizan. El contratista tiene la necesidad triste de colocar empleados que persigan i estorcionen sin descanso al introductor, i como esto demanda gastos, demanda tambien compensaciones. ¿De donde se alambican para su consecucion? La 5.ª condicion del contrato lo enseña, porque lo autoriza para aumentar el valor del vino en su venta á mas de un ciento por ciento del que hoi goza. En este caso, se percibe luego la gananía ecsorbitante que va á disfrutar el contratista, sin que el gobierno, ni el público, ni el fabricante, reciban la utilidad que debian. No el gobierno, porque apénas le dan por el arrendamiento seis mil seiscientos pesos anuales: no el público, porque siendo el contribuyente i el estorcionado, ni vuelve esa riqueza á su poder, ni se invierte en sus necesidades que es el objeto de toda contribucion, ni hace otra cosa, porque el ministerio con su política así lo ha dispuesto para henchir la bolsa avara de un contratista despiadado: no el fabricante, porque se le priva hacer el menudéo en los principales lugares de consumo. Si el propio contratista osa, como es de esperarse, imponerle el precio al introductor, destruyó por este hecho la industria, se obliga á los fabricantes i á los demás negociantes en este ramo á convertirse en delincuentes. Es decir, que por pretender contener un mal, se origina otro mayor. Con toda la gazmoñería de que es susceptible la codicia refinada del avaro, se alegó como fundamento principal para alcanzar el privilegio que se solicitaba, que con él se moralizaría mas la sociedad i se espendería el vino en menos tiendas de las que en el dia se consume: que se beneficiarían mas familias, porque en su venta se ocuparían algunas en los estanquillos que se fijaran, i se espusieron otros motivos tan capciosos como ridículos é inconsecuentes. Hoi no se permite espender el vino en los dias festivos, porque la policía departamental ha querido tributar este homenaje á la Divinidad ¡, i el contratista, mas moralizado, ha de vender su vino en los dias festivos para que haya menos embriaguez, proporcionando mas venta, i todo por moralizar la sociedad! Esto es, ó injuriar el buen sentido, ó declararse un bribon.

Pero no es esto lo menos. Nadie se perjudica, dice el privilegiado. Con comprar mucha parte á los fabricantes i colocar algunas familias en los estanquillos, se descubrió la piedra filosofal. Mui glorioso sería para el autor de esa especie peregrina en el siglo, que se encargara de demostrarla, numerando las familias que resultan aprovechadas, i las que van á ser perjudicadas, porque se les va á arrebatar el pan de la boca con que subsisten. Que HABLEN todos los que comercian en el mescal, i quedará avergonzado i confundido el agraciado con las alegaciones que ha hecho tan destituidas de verdad. I si se encarga de demostrar que los estancos son útiles, le erijirémos una estatua, porque ya no hai economista que no los condene i ecsécre como ruinosos i opuestos al fin de toda sociedad regularmente organizada.

Un gran político ha dicho, i dicho mui bien, que „el principal objeto de la economía política, no debe ser el aumento de las riquezas de una Nacion, sino la distribucion de las riquezas entre los individuos de una Nacion; de modo que todos logren felicidad i abundancia". Un gobierno, pues, paternal, debe cuidar, como que es su principal obligacion, de tener espedítos los cauces por donde entran las riquezas, i que estas mismas no queden estancadas en pocas manos, porque entónces la mayor parte de los sócios queda sumergida en la hambre i en la indigencia, i el gobierno que obra así, contraría i destruye los fines de la asociacion. Estas verdades que son ya unos acsiomas politico-económicos, están tan reconocidos, tan universalmente adoptados, que solo la codicia puede aparentar desconocerlos.

Si se atiende ahora á los resultados que nacen de los estancos, el hombre filosófico, aquel que abrigue en su pecho algun sentimiento de humanidad por sus compatriotas, no verá en ellos mas que el fomes de la desgracia. Una poca de lectura en la historia de los pueblos, bastaría para convencerse. En la Rúsia se dan tormentos atroces á los contrabandistas, i no hai nacion en el mundo donde haya mayor número de ellos. En España ochenta mil hombres eran empleados en celar los contrabandos. No obstante, eran generales en todo el reino.

Y ¿qué es un contrabandista? El monarca ó el soberano, priva á la sociedad de los ramos que elije, i el mezclarse en ellos es un delito que se ha de castigar de este ó de aquel modo, porque se compara al ladron ó salteador, i se le ha de infamar porque su deshonra pública se ha de acompañar al castigo que se le decreta, por el supuesto crímen de que hace el mal, como si fuera un mal i no un bien, dar á precio mas barato i tal vez de mejor calidad en su fruto que un contratista. La sociedad no recibe en esto ningun daño, i, en los estancos sí, i de gran magnitud. Son muchos los perjuicios que se infieren á la sociedad tanto en lo civil como en lo moral, de llevar á efecto el sistema de estancos: sus consecuencias son funestas, i los males irreparables.

En otra época pretendió el sr. Romero, ministro hoi del interior, arrendar el ramo del

misbound. page 3 after page 4

ta contrata perjuicio de tercero, parece que no habrá inconveniente en celebrarla; i por tanto me he decidido hacerlo presente al Supremo Gobierno, para suplicarle que tenga la bondad de concederme el espresado arrendamiento del ramo del vino mescal para su espendio al menudéo en la ciudad de Guadalajara i demás lugares de la comprehension del Distrito de su nombre ó antiguo Canton, bajo las condiciones siguientes.

Primera. El arrendamiento durará por el término de siete años contados desde el dia en que se me ponga en posecion de él, i se me dé á conocer por tal arrendatario.

Segunda. Se pagará por este arrendamiento á la Hacienda pública la cantidad de seis mil seiscientos pesos anuales, entregándose en cada mes la de quinientos cincuenta en la tesorería departamental de Guadalajara.

Tercera. Para la seguridad del pago de esta renta, se darán las correspondientes fianzas á satisfaccion de la Gefatura Superior de Hacienda de aquel Departamento.

Cuarto. La enunciada renta de seis mil seiscientos pesos anuales, debe entenderse sin perjuicio del pago de los derechos aduanales y municipales impuestos sobre el vino mescal que se satisfarán con arreglo á las disposiciones de la materia.

Qinta. El arrendatario establecerá el número de casas ó estanquillos que juzgue necesarios en los lugares de la comprension de su contrata para el espendio al menudeo del vino mescal.

Sesta. Ninguna otra persona con pretesto alguno podrá hacer esta clases de ventas de vino mescal en el territorio de la contrata; i en caso de contravension, el arrendatario podrá aprehender el vino que se tratare vender en esta forma, i dar cuenta á la autoridad respectiva para la declaracion del comiso, con arreglo á las leyes de la materia.

Sétima. El valor de estos comisos i de los que se declaren por las introducciones clandestinas de este efecto que se hagan en la comprension de la contrata, i fueren aprehendidos por el resguardo del arrendatario, se aplicarán á favor de éste, y lo mismo los que se verifiquen por los otros resguardos, dándoles á estos sus gratificaciones.

Octava. El arrendatario podrá poner y pagar de su cuenta el correspondiente resguardo para impedir las introducciones clandestinas i ventas al menudéo de vino mescal, i las autoridades les dispensarán á estos empleados la misma proteccion que á los demás de su clase.

Novena. El precio á que este ha de vender al público el vino mescal, será el mácsimun de dos reales por cada cuartillo, i se le permitirá el espendio de este efecto en los dias festivos desde la una en adelante.

Décima. Para evitar todo fraude en perjuicio de la contrata todos los que llevaren vino mescal ó transitaren para algunos puntos que no sean de los de la propia contrata, al transitar por estos, lo depositarán en la casa de la administracion del ramo, pagando por el depósito cumplidos tres dias, ó si en ellos se verifica venta, cuatro reales por cada barril, i quedando responsable la misma administracion por el vino depositado con escepcion de los casos fortuitos.

Undécima. Se librarán las órdenes correspondientes á las autoridades del Departamento de Jalisco para que cuiden por su parte el mas ecsacto cumplimiento de esta contrata, i le impartan toda la proteccion que corresponda sin alterarla en manera alguna.

vino mescal; i los inconvenientes que pulsó, como que estaba al alcance de ellos porque se hallaba al frente de los negocios públicos, fungiendo de gobernador en Jalisco, lo hicieron desistir de su empresa. Y cuidado, que si algun magistrado es á propósito para resolver con espedicion asuntos de esta clase, ninguno podrá aventajarle mucho al sr. ministro.

Pero para que no nos cansemos en amontonar hechos, citas y reflecsiones que corroboren la opinion que tenemos formada de los privilegios esclusivos, como anti-sociales i funestos, quisiéramos que el contratista se tomara el pequeño trabajo de averiguar lo sucedido desde el siglo XII hasta el XVII, i lo resuelto por Fernando VI en materia de arriendos, ecsitado por el Marquez de la Encenada, i nos dijera despues, si es útil al público el que intenta llevar adelante, porque aumente la riqueza nacional, porque no ataque la industria personal, porque moralize mas á la sociedad, porque sea una facultad privativa del ministerio en una república decretar los estancos, i porque el mismo contratista, en conclusion, no vaya á imitar la propia conducta que han tenido todos los arrendadores cuando han obtenido iguales privilegios al que se ha acordado á D. Manuel Cortez.

Por lo que hace al gobierno general, esperamos que meditará detenidamente los fundamentos que han servido de apoyo á las autoridades del Departamento, para resistir la estancacion del vino mescal en este Cantón, i resolver con acierto i con justicia.

Nuestros compatriotas, á quienes ofrecemos estas sencillas indicaciones, verán en nuestras producciones el noble objeto que nos hemos propuesto al defender sus derechos i prerrogativas, contra la usurpacion que se intenta hacerseles á instancias de un codicioso que no cesa de trabajar para hacerse opulento con sacrificio de cosas i de personas.

La contrata estipulada, es la siguiente: leedla, ecsaminadla i fallad.

MINISTERIO DE HACIENDA.—*Seccion* 1.ª—Escmo. Sr.—Manuel Cortez ante V. E. con el debido respeto digo: que la libertad indefinida de establecer casas de espendio al menudéo de vino mescal en la ciudad de Guadalajara capital del Departamento de Jalisco, i en los demas lugares de la comprension de su Distrito ó antiguo Canton, aumenta estraordinariamente el vicio de la embriaguez en aquellas poblaciones, causando tambien otros muchos males de la mayor gravedad i trascendencia á la sociedad, ya en lo público, ya en lo moral, por las reuniones que se forman en dichas casas á todas horas del dia i de la noche, en las que se cometen los mayor desórdenes, i en las que se procura por todos medios el aumento de ventas de aquel licor; i como pueden remediarse todos estos males poniendose en arrendamiento el ramo de vino mescal, como lo está la nieve, para su espendio al menudéo, con lo cual se logrará así mismo proporcionar á la Hacienda pública el aumento de sus fondos para acudir á sus urgenses atenciones por la renta que debe pagarse por este contrato, por medio del cual se asegura mas la recaudacion de los derechos i contribuciones establecidas sobre este ramo, porque se vigila de un modo eficaz el contrabando i se hace efectivo el pago de aquellos que producirá un considerable aumento.

Los fabricantes de dicho licor, lejos de perjudicarse, hai mayor seguridad en la venta de ellos, pues los contratistas les comprarán directamenta mucha parte para la provision de sus estanquillos; los revendedores que por lo general son los tendajoneros, tampoco pueden resentir perjuicio por no corresponder este artículo á la clase de víveres ni comestibles de primera necesidad, i á muchos de ellos les convendrá separarlo de su giro por serles gravosa i molesta la concurrencia de esta clase de gentes por los alborotos i escándalos que les hace cometer la embriaguez: el establecimiento de los estanquillos, tambien asegura la subsistencia de muchas pobres familias honradas que se ocuparán en la administracion de ellos; beneficiándose igualmente el público i la moral, arreglándose el precio fijo i las ventas del mescal en parajes señalados que puedan celarse por la policía, porque ahora se observa que espendiéndose á precio ínfimo se fomenta mas el vicio, por cuya razon no puede decirse que recibe gravámen el comprador, sino mas bien que se le beneficia.

El gobierno de Guadalajara proyectó imponer otra mas contribucion sobre el vino mescal para sostener los gastos del Instituto, i si se aplica á dicho establecimiento lo que por esta contrata se ofrece dar, se llena aquel objeto, sin mas gravámen del gobierno en su recaudacion, i sin echarse sobre sí la odiosidad que trae consigo el nombre solamente de nuevas contribuciones; i no resultando de es-

Duodécima. Durante el término de los siete años de esta contrata, no podrá el Gobierno i Junta Departamental, imponer nuevas contribuciones sobre el vino mescal, ni con el nombre de municipales, arbitrios ó préstamos forzosos.

Décimo-tercio. En el propio tiempo de la contrata, no podrá celebrarse por el Supremo Gobierno otra alguna relativa á la espresada renta del vino mescal en que se comprehenda ó perjudique de algun modo el espresado arrendamiento, i en el caso de que se trate del arrendamiento de dicho ramo de los pueblos restantes ó Cantones de Jalisco, se me concederá el derecho del tanto.

Suplico por tanto á V. E. se sirva dar cuenta con lo que llevo espuesto al Escmo. Sr. Presidente de la República, á fin de que tenga la bondad de tomarlo en su consideracion, i en su vista acceder á mi solicitud, en lo que recibiré gracia con justicia que pido, juro &c.

MEJICO JULIO 5 DE 1839.

Que en atencion á que la solicitud de D. Manuel Cortez no altera lo que percibe la Hacienda pública, sino que antes bien le produce un aumento con la propuesta que se hace, S. E. el presidente interino, en consideracion á que los fondos con que cuenta el Supremo Gobierno de la Nacion son muy escasos en Jalisco, i á que por este arbitrio se procura un aumento, accede al arrendamiento que se pretende con las condiciones siguientes.

1.ª Que el arrendamiento sea solo en el que antiguamente se llamó Canton de Guadalajara durante la federacion.

2.ª Que ha de durar solo cinco años.

3.ª Que la renta ha de ser de seis mil seiscientos pesos anuales.

4.ª Que la distribucion del comiso se haga asímismo con arreglo á las leyes vigentes.

5.ª No podrá esceder el precio del vino mescal, de dos reales el cuartillo.

6.ª Que el valor de la renta se deposite en la tesorería departamental, entretanto dándose cuenta al Congreso, dispone éste de su inversion i confirma ó desaprueba el contrato.

7.ª Que en este caso se procederá á la calificacion de los perjuicios, daños ó menoscabos que hubiere sufrido ó tuviere que sufrir el contratista para indemnizarlos, cuya calificacion se hará por dos perítos nombrados, uno por el interesado i otro por el gefe superior de hacienda i tercero en discordia; teniendo el derecho de r[illegible]cion en la renta hasta cubrirse.

8.ª Que se recabará del Congreso la aprobacion respectiva del estanco, así como tambien se recomendará al gobernador el ecsacto cumplimiento de lo estipulado en esta contrata.

9.ª Que el mismo gefe de hacienda haga se otorgue la escritura correspondiente, ecsijiendo del interesado la fianza á su satisfaccion para el puntual cumplimiento de esta contrata.

Es cópia.—Méjico julio 5 de 1839.—*Santiago Sartorio.*—Cotejada.

GUADALAJARA.—IMPRENTA DEL C. M. BRAMBILA.

misbound. page 4 before page 3

ODA

A LA VIRGEN MARIA DE GUADALUPE.

Con qué grato placer yo me imagino
en la cumbre felis de esa montaña,
á quien consagran las amables huellas
de la modesta Virgen, que el Eterno
nos envió de su alcazar, circundada
de fúlgidas estrellas
mas lucida que el sol enmedio de ellas.
Estáticos, absortos mis sentidos
nádan en un oceano de hermosura,
quedando embabecidos
en piélago insondable
de dulzura la mas inenarrable.
¡Inclita Virgen, que esplicar no sabe
humilde entendimiento,
pues tu belleza y perfeccion no cabe
en pequeño talento!
yo en la confusa idea en que te miro
un mar de perfecciones luego admiro.
Bajo de la tutela
del brazo poderoso,
mil paraninfos bellos te defienden
y á tu custodia y tu servicio atienden.
Al través de ese cielo tu semblante
humilde y magestuoso,

modesto y cariñoso,
cuan blando y apacible;
fuerza presta al amor irresistible.
Vuelves tus ojos llenos de bondades
cuando bajas del alto firmamento,
al sitio donde posas
para fijar tú perennal asiento:
fijástelo en las címas escabrosas
las espinas mudando en frescas rosas.
Con mil bondades de tu amor clemente
miras al pueblo que has privilegiado,
y con el mismo agrado
al neófito inocente,
la humilde choza y tílma despreciable,
y en todo inspiras tu confianza amable.
¡Nuncio feliz, que nuestro bien presagias!
de los mortales celestial presente,
que á la nacion mas triste
contigo mas dichosa hacer supiste!
Llega á tí sin temor el oprimido,
que arrastra la cadena
que la calumnia infanda
à sus pies ha ceñido,
mostrándote su pena
y la injusta crueldad que lo condena.
Llega el que desdichado
presa fué de la mísera indigencia,
y con llanto doblado
te espone su dolencia,
librando su remedio á tu clemencia.

La viuda abandonada,
el huérfano insolvente,
la senectud cansada,
el pobre adoleciente,
y el que antes triste amancillara el vicio,
y todos hallan tu materno auspicio.
Sus ídolos al punto derribaron
desde la ára hasta el suelo
los que el error llevaron,
y de entónces sus cultos tributaron
solo al Señor del cielo.
Tu aspecto ¡qué amoroso!
cual benéfico sol resplandeciente,
pudo en caos tenebroso
aparecer aurora refulgente,
disipando el pavor de noche oscura
con el grato arreból de su luz pura.—**M. M. A.**



RUEBLA: 1839.

Imprenta Antigua en el portal de flores.

OBSERVACIONES

SOBRE LA INICIATIVA DEL SUPREMO GOBIERNO, PARA CERRAR LOS PUERTOS DE MAZATLAN Y SAN BLAS.

Ofrecimos en nuestras anteriores observaciones seguir escribiendo contra la iniciativa del supremo gobierno para cerrar los puertos de San Blas y Mazatlan, y lo cumplimos.

Empezaremos por un punto esencial que demuestra que aunque se nos informa, que la unica razon que el gobierno dá para una medida de esta naturaleza es el muchisimo contrabando, ni aun esta razon, discurriendo como discurre el gobierno, pudo pesar en su animo para hacer la iniciativa. Con el mayor asombro hemos sabido por cartas particulares, por que el gobierno no ha tenido la bondad de imprimir su iniciativa, de que en ella se propone tambien el que ademas de Acapulco y Guaymas quede habilitado para el comercio estrangero *la Paz en la baja California*!!!! O la mas crasa ignorancia, o la parcialidad mas decidida ó el deseo de hacer daño, pudieran unicamente equibocando la buena intencion del gobierno hacerlo inclinar á proponer este puerto para ser el que componga la trinidad mercantil del pacifico. Nos parece muy material decirle al gobierno lo que es la Paz, por que debe saberlo mejor que nadie, pero como lo vemos padecer esta equibocacion tan enorme, presiso es decirselo. La Paz situada en la baja California su primera poblacion, tendra quinientos habitantes. Toda la baja California, tiene ocho mil la mayor parte indios. El pais es pobre, esteril, y miserable. No hay un capitalista de diez mil pesos, maiz, frigol, chile y los renglones indispensables para la vida se llevan de San Blas y Mazatlan; javon y queso es lo que aquel mercado presenta para pago, de las mercancias que consume. Con quince mil pesos de efectos estrangeros se surte superabundantemente al año aquella poblacion; tan miserable el pais, que uno que otro buque que va alli, *buscando quien de mas barato*, paga sus derechos en efectos; y se dan de santos aquellos empleados, cuando tal cosa sucede. Unica cosa que la Paz tiene es un buen temperamento, pero el comercio no busca buenos climas, busca consumo, concurrencia, riqueza, poblacion y productos. Veracruz y Tampico Heliogabalos humanos con su vomito asolador, son los puertos mas concurridos de la Republica, por que alli hay los elementos necesarios para el comercio. La Paz podria tener mejor clima que el paraiso de Eden, pero no por eso se atraerá el comercio estrangero ni nacional, por que cuando no hay nada, es como en la Paz. Repetimos pues que el pensamiento de elegir á la Paz para puerto habilitado cerrando al decano de los puertos del Sur San Blas, y al floreciente Mazatlan, es original y á la verdad estravagante. Sinembargo, nada es de estrañar en esta vida, esta es una consecuencia natural de lo que hicieron decir al sr. Tornel en su memoria proponiendo para puertos de deposito ó la Paz ó Guaymas: desde entonses si ya proyectaba el verdadero autor de esta idea, la consiguiente á sus miras y á las de sus co-operadores

de cerrar á San Blas y Mazatlan. Por que ¿de que otra manera puede recibir Sol el humilde guisache, si no es quitando de sus lados al frondoso cedro, y al salutifero fresno.?

Entremos en otra refleccsion que es la de mas peso en el asunto en cuestion. El objeto de el comercio es dar lo que sobra, y adquirir lo que falta. El principal fruto de nuestro pais es la plata: lo que falta á nuestro pais es casi todo lo que produce la industria ¿quien pues podra proporcionar al comercio estrangero mas plata, poblaciones desiertas, desnudas, miserables, ó poblaciones grandes consumidoras y ricas? ¿Quien nesesitará mas de las producciones estrangeras, de que carecemos, pueblos conpuestos en su mayor parte de indios no civilizados, pueblos á quienes, como ya se ha dicho, el Sol viste y el arbol silvestre alimenta, ò pueblos acostumbrados por muchos años, á proversee de todos los artefactos estrangeros? Cerrando todos los puertos en el pacifico, menos Acapulco, Guaymas y la Paz, entremos en la cuestion de los estados á aquienes estos puertos pueden prover con ventajas á Veracruz Tampico y los demas puertos del Norte. Acapulco podrá prover à una muy pequeña parte del estado de Oajaca, y otras de los estados de Mejico y Michoacan, es decir á cien mil habitantes que graduamos en una faja de treinta leguas al inteior desde Colima hasta Tehuantepeque. Guaymas al estado de Sonora que tendrá con corta diferencia otros cien mil habitantes, y la Paz á ocho mil. A todos los demas pueblos que queden sin un puerto habilitado en sus estados, les ofrecera mas cuenta proverse de los efectos importados por el mar del Norte. Veamos ahora los estados aquienes provee el comercio que se hace por San Blas y Mazatlan: San Blas surte al Estado de Jalisco, Territorio de Colima, Estado de Zacatecas, parte del de Guanajuato y parte del de Morelia; Mazatlan surte al Estado de Sinaloa, al de Durango y al de Chihuahua. Es decir que estos dos puertos surten lo menos á una poblacion de millon y medio de habitantes y ¿Será justo, será conveniente, privar de los bienes que el comercio produce á la cuarta parte de la Republica, por atender y beneficiar à una fraccion tan pequeña como la que resultara beneficiada si se aprobase la iniciativa del gobierno? ¿No es esto volber al monopolio del año de diez? Es en si tan poderoso este argumento que el mismo enorme peso de su razon nos liberta el inculcar mas sobre el. Si algo tienen los autores del proyecto de que nos ocupamos, que oponer á este raciocinio haganlo y serán contestados.

De aprobarse la iniciativa del gobierno. ¿Con que podria resarcir los enormes daños que directamente iba á causar á los puertos de Mazatlan y San Blas y Estados que comercian por ellos? Mazatlan es el Tampico del sur; ocho años hace que no habia una casa eu el sitio que hoy ocupa la poblacion; una playa desierta ocupaba eutonses el lugar en que por solo el poder mercantil, de ese poder que ha enseñoreado al mundo, vemos un pueblo hermoso, activo, y que si el gobierno no le corta el vuelo figurará un dia entre las mejores ciudades de la Republica. Alli se han constrnido multitud de edificios bajo la garantia, bajo la buena fe del gobierno. El gobierno habilitando al puerto de Mazatlan para el comercio estrangero dijo á los pueblos. "*Yo te permito comerciar por ese nuevo canal, emprende, edifica, ocupa tus capitales yo te sostengo.*" Ve el pueblo la garantia de su gobierno y fiado en su buena fé, se desprende de sus capitales, levanta una ciudad, donde antes era un arenal, construye edificios comodos y costosos venciendo mil obstaculos, hace fre-

cuentable el aspero paso de la sierra, vivifica al Estado de Durango y Sinaloa y cuando empezaba á sacar el fruto de sus afanes, de sus tareas, de su laboriosidad, entonces ese mismo gobierno, con un rasgo de pluma equiboсadamente mal dirigido, destruye en un instante la obra de ocho ó diez años de trabajos y penalidades! El mismo gobierno que alentó al pueblo á invertir su riqueza, el fruto de su industria y economia en fincas, en levantar por si y á sus solas espensas una poblacion nueva, hermosa y flamante, ese mismo es el que lo destruye en un momento, dejando en la miseria, en la mendicidad, en la desesperacion á multitud de familias que creian ya establecido su bien estar para siempre! No es posible repetimos y repetimos con noble orgullo. El gobierno ha sido sorprendido, y añadimos el gobierno conociendo su equivocacion retirará esa iniciativa que con justicia ha alarmado á multitud de pueblos dignos mil y mil veces de su concideracion.

Un articulo de estraccion que minoraria la esportacion de plata de nuestro pais, se ha empezado á esportar de poco tiempo á esta parte. Hablamos del palo de brasil. No parece sino que la mano de la naturaleza lo puso a los lados litorales de San Blas y Mazatlan para que nos sirva de apoyo á nuestros multiplicados argumentos en contra de esa malhadada iniciativa. Toda la costa desde Colima al Valle de Vanderas y puerto de Chacala ó sea desde Colima á San Blas abunda en este articulo y toda la costa desde Mazatlan á Culiacan abunda en el mismo. Hacendados que antes veian este arbol como enteramente inutil é improductivo, ven en el construir hoy parte de su riqueza. Este palo que antes servia de leña en nuestras cocinas y de cercados en nuestras milpas ó corrales, hoy figura en el mercado estrangero, gente antes sin ocupacion lucrativa y honrosa hoy se sostiene conduciendo esta madera del monte á San Blas y Mazatlan, cortando y desmontando; cerrando pues estos puertos y retirados naturalmente de ellos los capitalistas y hombres emprendedores, se vera destruido y reducido otra vez à la nada un articulo de nuestra escasisima industria y esportacion.

Por otra parte podremos asegurar que la mineria es el ramo mas productivo de nuestra Republica. Somos por naturaleza mineros y hace tres siglos que vamos á la vanguardia de todos los paises del globo en la esplotacion de metales. Este ramo que siempre ha demandado la proteccion de todos los gobiernos desde la conquista por los españoles á la fecha, seria sumamente perjudicado si se aprovase la iniciativa en cuestion. Desgraciadamente el azogue ha caido en Europa en manos de un opulento monopolista, y tanto por el precio á que ha rematado este ingrediente, como por la ganancia que es natural quiera sacarle, se ven ya las minas de la Republica, de escasa ley, que son las mas imposibilitadas, de trabajarse. Si pues á este mal sensible á la verdad agrega el gobierno, cerrando á Mazatlan y San Blas, el aumento de fletes de mar, fletes de tierra, gastos, seguros, y comisiones, subira á un precio tan ecsesivo que solo podran trabajarse aquellas negociaciones que estubieren en bonanza que son muy raras. Si pues el azogue que es un articulo de tanto valor y que por lo mismo aguanta mas recargo, se llegaria á poner á un precio tan suvido que no ofreceria cuenta á los mineros elavorar sus minas. ¿Que sucederia con otros articulos de menos valor y mas volumen? ¿A que precio se verian en los minerales de Jalisco, Zacatecas, Durango, Chihuahua, Sinaloa y otros, el hierro, el acero, las barras mineras, las almadanetas y otra porcion de articu-

los cerrando à San Blas y Mazatlan y recargandolos con los enormes fletes y gastos que causaria su conduccion de Acapulco Guaimas y la Paz? Practicos en la carrera mercantil y aleccionados por muchos años en esta profesion, no tememos equivocarnos, al asegurar que estos articulos los tendria que comprar el minero, cerrando Mazatlan y San Blas á un cincuenta por ciento mas caros que los compran en el dia. ¿Y es este el modo de protejer la interesante mineria, y la recomendabilisima clase de mineros? ¿No seria reducir á la miseria á una clase tan benemerita digna de toda la proteccion posible? Permitira un gobierno justo, patriota y liberal que el minero le heche en cara el ominoso baldon de perseguidor..... que forme juicios de comparacion entre gobierno español, y un gobierno patriotico diciendole "*Aquel que nos oprimia nos „proporcionaba el azogue à costo y costo, à cuarenta y cinco pesos quintal en „cajas, fiado por seis meses, y tu cuyo principal deber es favorecernos ya que „por la libertad del comercio conseguiamos los demas renglones à un precio mo„derado y equitativo, los alejas de nosotros y poniendo trabas à la introduccion „eres causa de que los compremos á un cincuenta por ciento mas caro que lo que „los comprabamos antes*!!!!" Repetimos y repetimos con vanagloria, por que estamos ciertos de la buena intencion del gobierno, que jamas consentira ni querra llebar á cabo una medida tan perjudicial, despues que este satisfecho de los irremediables males que iba á causar.

Concluiremos por hoy nuestras observaciones esperando del recto y bien intencionado juicio del gobierno y de la sabiduria de las camaras que la iniciativa en cuestion será ó retirada ó desechada, tan breve como el acento sonoro de la verdad, de la razon y de la justicia, resuene bien en los oidos del poder ejecutivo, bien penetre en el templo de las luces y de las leyes.

Tepic Setiembre 17. de 18[illegible]

Varios San Blaseños.



Tepic=Imprenta del C. Manuel Garcia.

Arista (Mariano)
K.

EL COMANDANTE GENERAL DEL

DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS Y EN GEFE DE LA

PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO DE OPERACIONES Á LAS TROPAS DE SU MANDO.

COMPAÑEROS:

Tengo el placer mas puro al falicitaros por el feliz écsito de vuestras tareas y privaciones.

Tampico, este baluarte que ha costodo tantas víctimas está en vuestro poder. He aquí el fruto de vuestra disciplina y de las fatigas y sacrificios que habeis sufrido en tres meses de campaña.

En este tiempo pacificastéis parte del departamento de S. Luis Potosí, casi todo el de Tamaulipas y estais en Tampico; fuerte en que se apoyaba la discordia, lugar que embarazaba á la conquista de la paz de la república.

En corto numero os hicisteis respetables por vuestro órden y arrojo, teniendo el mérito inapreciable de que la sangre mejicana no ha empañado vuestras bayonetas.

Pensad que por estos hechos habeis llamado la atencion de toda la República y mereceis la gratitud y bendiciones de los buenos, que ancían por la paz y por la reconciliacion de todos los mejicanos.

Conoced el fruto de la disciplina que obserbais; sed tan valientes cuanto generosos; yo esperó de vosotros que os portareis en esta poblacion como lo habeis hecho hasta aquí.

¡Quiera el cielo que la República adquiera la paz con la felicidad con que vosotros habeis hecho esta campaña.!

El Supremo Gobierno agradecerá y premiará vuestros servicios y yo en su nombre os doy las gracias mas espresibas por haber cumplido con vuestras obligaciones como soldados y como ciudadanos.——*Santa-Anna de Tamaulipas, Junio 7 de* 1839.

Mariano Arista.

(GRATIS.)

REPRESENTACION

que varios ciudadanos de Guadalajara, dirigen al Escmo. Sr. presidente, solicitando la libertad del Sr. D. José Urrea.

ESCMO. SEÑOR PRESIDENTE.—Si la gratitud es uno de los distintivos del hombre de bien, el reconocimiento de los servicios consagrados al bien público, es el deber imperioso del buen ciudadano. Los que abajo firmamos, muy distantes de llevar nuestro intento al recuerdo de hechos que afecten las simpatías de una causa particular, nos obligan única y esclusivamente, los que la mas severa imparcialidad juzgaria como acreedores á una justa consideracion.

La situacion en que se encuentra un mexicano, á quien el peso de las persecuciones ha reducido á discurrir con las zozobras y peligros que pudiera hacerlo un proscripto, por el mismo pais en que sus propias leyes le dispensan proteccion, reclama de preferente necesidad el recuerdo de los hechos que le distinguen como á merecedor. Hablamos del ciudadano José Urrea, preso por disposicion de la comandancia general del departamento de Zacatecas, el 19 del último octubre: su actual posicion, y sus antiguos é incontestables servicios, ecsitan de una manera irresistible la atencion, no solo de los simples ciudadanos, sino de autoridades, que á pesar de su elevacion social, no han podido ser indiferentes al contraste que presenta el mérito y la desgracia.

Sea de esto aserto un testimonio de la esposicion de la Escma. junta departamental de Zacatecas, de 21 del citado octubre. Los que representamos, hemos visto en este documento la efusion sincera de los principios que establece la equidad y la justicia; y aunque por nuestros propios sentimientos, nunca omitiriamos levantar nuestra débil voz, hasta el punto en que pudiese ser, si no atendida al ménos escuchada, esta muestra de singular ejemplo, vertida por una autoridad respetable, nos determina á reproducirla. Verdad es que no el órgano de las peticiones forma el título de su recomendacion, sino su justicia misma, y esta propia conviccion será el mejor garante que pueda presentarse á una administracion, que como la de V. E., lleva por lema el respeto á las mácsimas de lenidad, de la razon y de la tolerancia.

En efecto, Sr. Escmo., si el Sr. Urrea debió quedar en el pleno goce de su libertad y empleo, y á cubierto de cualquiera responsabilidad por todos sus actos, como así lo estipuló el señor general Paredes á nombre del supremo gobierno, en el art. 1.o de la capitulacion de Tuxpan: si la circular del ministerio de 3 de julio último, es no solo subversiva de los principios del derecho de gentes, sino contraria á las leyes particulares de la república, y si, en fin, el gobierno de esa época, para proceder de la manera que lo hizo, carecia de facultades, ya comunes é ya tambien estraordinarias, no pudiendo por tanto sobreponer sus providencias, sin manifiesta violacion de nuestras leyes fundamentales, ¿qué razon legal, ó qué principios de justcia garantizarán los procedimientos contra un mexicano, á quien por el modo y términos en que concluyó la revolucion, solo puede ahora distinguirse con el nombre de víctima de la persecucion?

Todo cambia sin embargo, por el influjo de las épocas que el tiempo hace suceder. Por este órden natural, la moralidad substituye á la impudencia, el respeto merecido de las leyes al desenfreno de las pasiones, y la suave influencia de la razon al espíritu del *terrorismo*. Así se vé que la administracion que hoy gobierna á los mexicanos, profesa mácsimas que no se practicaron en meses anteriores, y esto mismo hace no solo desaparecer los temores de ver prolongadas las persecuciones, sino engendrar la firme conviccion de que estas cesarán.

Los que representan no se olvidan que „lleva las riendas del gobierno el hombre que" como dijo en su manifiesto de 20 de septiembre prócsimo anterior, „es tolerante por principios y por carácter, y conoce la inmensa distancia que establece entre los delitos políticos y los de otra clase, la conocida diversidad de su orígen."

Si bajo tales mácsimas la equidad misma no estaria espuesta á sufrir alternativas violentas, ménos habrá que temer cuando la justicia demanda ecsigentemente la observancia de las leyes establecidas. A este punto se reduce esclusivamente nuestra peticion y al cumplimiento que se merece la celebracion de un tratado autorizado por todos títulos. Reproduciendo por tanto en su testo y sentido la superior esposicion ya citada de la junta departamental de Zacatecas, suplicamos respetuosamente tenga V. E. la dignacion de hacer la aclaracion correspondiente de hallarse el ciudadano José Urrea, bajo la proteccion que por su propio ministerio le otorgan las leyes establecidas, y la capitulacion celebrada en Tuxpan el dia 11 de junio del presente año.—Guadalajara, noviembre 15 de 1839.—Ecsmo. Sr. presidente.—Calisto Orozco, Jesus Camarena, Francisco Garibay, Joaquin Angulo, Domingo Pasos, Gregorio Dávila, José María de los Cuadros, Filomeno Vazquez, Luis Bobadilla, Manuel Perez Vallejo, Juan J. Tames, Manuel Vera, José M. Mestas, Pablo Flores, Eleno Flores, Félix Salas, Antonio Montaño, Agustin Granados, Doroteo Reyes, Santiago Guzman, Juan Agustin Ruiz, Feliciano Cárdenas, José María Zavala, Jesus Fregoso, Gerónimo Perez, Emigdio García, Prudencio Ocampo, Anastasio Briseño, Francisco Grande, Estanislao Vallejo, Mariano Nuñez, Fernando J. Rodriguez, Antonio Serrano, Blas Flores, Hipolito Gutierrez, Tranquilino Santa Anna, J. Apolonio Valdés Serapio Romero, Pedro Herrera, Cándido Herrera, Manuel Noriega, Paulino Leal, Ignacio Medina, Andrés Ordáz, Eulogio Benites, Alejandro Talamantes, Juan Blanca, Julian Villalvaso, Antonio Gutierrez, Francisco Villavicencio, José Tápia, Luis Alvarez, Benito Alvarado, Gabriel Villegas, Loreto Rios, Tirso Cabrero, Pedro Navarro, Pánfilo Solis, Sebastian de la Torre, Francisco J. Riestra, Vicente Rocha, José María Fernandez Tagle, Pedro Alcántara y Camarena, Ignacio García, José Nuño, Tiburcio Rivas, Mariano García, Luciano Pasos, Serápio Calvillo, Jesus Mendoza, Juan N. García, José María Flores, Doroteo Henriquez del Castillo, Anastasio Vargas, Benigno Anaya, Guadalupe Medina, Francisco de Paula Valadez, Plácido Diaz, G. Alegría Baez, Rafael Sanchez Silva, Isidoro García, Mariano Lopez, Juan Sedano, Juan Nepomuceno Gascon, Tirso Rodriguez, José Miguel Alonso, José Antonio Rios del Castillo, Guadalupe Dieguez, G. Lopez, Joaquin Cobarruvias, Pedro del Muro, José María Vallejo, Ignacio Vergara, Justo Macías, Francisco Márquez, Juan Diaz, Rafael de la Rosa, José Lozano, Rómulo Rico, Raymundo Vazquez, Jesus Arce, Miguel Vazquez, Vicente Bolaños, Sisto Martin del Campo, Ramon de P. y Gil, Timoteo Sermeño, Juan José Perez, Sisto Herrera, Mariano Gonzalez, José Rafael Lopez, José P. Dávalos, José Rúbio, Juan N. Rúbio, J. Antonio Gutierrez, German Lopez, Pascual Bárcena, Rafael Gonzalez, J. María Valdés, Macsimiano Rojas, Jesus Rojas, Francisco Perez, Cruz Flores, Crisanto Cobos, Pablo Flores, Agustin Hidalgo, Simon Reinoso, José María Arce, Luis Casillas, Anselmo Casillas, Antonio Sanchez, Francisco de Hijar, Viviano Najar, Sisto Martinez, Bernardo Paniagua, Hipólito Ortiz, Ramon Gutierrez, Ponciano Benites, Juan José Rivadeneira, Angel Benites, Teófilo Cobos, J. Pomposo Lisarraráz, José María Suarez, José María Anguiano, Ignacio Solis, Santiago García, Pablo Tápia, Miguel Rúbio, Secundino Paniagua, Francisco Gonzalez, Evaristo Avala, Antonio Aguilar, Antonio Rodriguez, Victorio Rodriguez, Gregorio Padilla, Domingo Flores, Antonio Flores, Mariano Ruiz, Antonio Frias, Lúcas Tápia, Juan Morales, Juan Garcia, Feliciano Chavoya, Cenobio Alatorre, Eusebio Flores, Francisco Rivero, Juan Alatorre, Pascual Lopez.

MEXICO: 1839.—IMPRESA POR LUIS HEREDIA, CALLE DE S. SEBASTIAN NUMERO 7.

que suscriben: Ciudadanos [illegible]

[illegible]

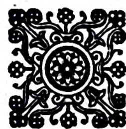
...eneo Gonzalez, Faustino Azcón, Anselmo Aguilar, Antonio Rodriguez, [illegible] Rodriguez, [illegible] Martinez, [illegible] Zapata, Juan Martinez, Juan Garcia, [illegible] Chavez, Cornelio Alonso, [illegible] Pascual Lopez.

[illegible]

...y de la tabla [illegible]

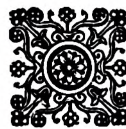
En cuanto, Sr. [illegible]

[illegible]





Jesus de Tepaczingo.



K

Jesus Christ. — Santuario, &c.

ALABADO MEXICANO

Que contiene los principales misterios de nuestra santa fé, para uso de los muchos indios que concurren en Romería al Santuario de *Jesus Nazareno de las tres caidas*, del pueblo de San Martin Tepactzingo, en la solemne funcion que se celebra allí anualmente la semana del tercer viérnes de cuaresma.

MA cenca yectenehualo
In Cenquizca Yeitiliztli
Santísima Trinidad
Ce teotl, ca ahmo miecquintin.
Ytech Yeitiliztli oncatqui
Dios Tetatzin, Dios Ypiltzin,
No in Dios Espíritu Santo:
Yei Personas; ce Teotzintli.
Nelli Teotl in Tetatzin,
Nelli Teotl in Ypiltzin,
Nelli Espíritu Santo Teolt:
Zan ce Teolt, in imeixtin.
Zan Ynic ome Persona
Tonacayo oquimocuili:
Ynic yuhqui inhuel tlaihoyohuiz,
Yhuan techmomaquixtiliz.
Teolt; Oquichtzintli omochich,
Ychpochxillan Cihuapill
Santa María in cemicac
Huel chipahuac Ycpochtzintli.
Ocno Ychpochitli, Yteoconetzin
Oquimotlacatilili
Ca huei tlamahuizoltica,
Omochiuh cemixquich inin.
Auh inye yuh Toquichpotzin
Omochiuh in Dios Ypiltzin,
Jesus itoca, ihuan catqui
Nelli Teolt, nelli Oquichtli.
Jesus Oquichtli, no Teolt
Ca onca itic Teotlaxcalzintli
Santísimo Sacramento,
Yn yuh onca Ylhuilcatl itic,
Aquin qualli tlacellia,
Yu cemica monemitiz;
Ahmo qualli tlaceliani,
Mochipa cemicac miquiz.
Ma Ytlacachihualocatzin
Tenyotiyo in Cihuapilli
Maria, ca aic itech oacic
Tlatlacoicatzahualiztli.
Ma tenyotilo in San José,
Yn oquimohuapahuili,
Nocihuan oquimonapahuil,
Ymactzinco, in Teopiltzintli,
No in Santa Cruz tenyotiloz:
Ca itechtzlnco omomiquili
Jesucristo, in ye topampa,
Huel cénca omotlaihyohuilti.
Yquac tlamiz Cemanahuac,
Jesucristo hualmehuitiz,
Ynic in mochintin tlaca
Quimmotlatzontequililiz.
Yn cemicac quintlamachtiz
Yn qualtin Ylhuicatl itic:
No mochipa in aumo qualtin,
Yn Mitlan, quintlatzacuiltiz.
Nicneltoca in Noteotzin
No in ixquich ineltilitzin.
Yn itech ninotemachiz:
Ycel nicnotlazotiliz.
Ypampa inon ni quihtoa
Nochipa nic mahuistilis,
In no temaquixticatzin
Ca no pampa omomiquili.
Nican Tecpatzinco Altepetl
Mesticatqui in Dios Ypiltzin
Ipan hi ahcol cuica Cruz
In campa amotlayohuilti.
Ychuatzin tic tepostoca
In quexquich nican ti huitzen
Ti mo pexteca ixpantzinco
Inca tech mo maquixtilis.
Ytlazo mahuis Yesotzin,
Topampa ó qui mo noquili,
Ihuan Ylhuieac caltintli,
Ica ó qui mo tlapolhuili.
Mopaltzinco Jesuse
Ma nelti in notiaehuiliz,
Ma motlantzinco ninemi
Ma mohuatzinco nimiqui.
Ma in mochihua Jesuse
Maria xichmochihuil
Amomactzinco niccahua
No nemiliz, nomiquiliz.
Jesus, María, José
Ma cemicac Yeintintzitzin
José, María, Jesus,
Meztiyecan toyollo itic.

Seis Ilustrísimos señores obispos y arzobispos, han concedido entre todos doscientos cuarenta dias de indulgencias á los que cantaren este alabado.

AÑO DE 1840.



ALGODONES.

Olaguibel...



HA triunfado la causa de la justicia y del pais. La agricultura y por lo mismo esos cultivadores de algodon mejicano, gente necesitada y digna de la mayor atencion, gente útil, laboriosa y productora, ya no tendrán que alzar el grito contra las especulaciones ambiciosas de gente acaudalada. Ha terminado la célebre cuestion de *husos ó malacates* exagerados (*) y la mas célebre peticion de introduccion de millaradas de quintales de *algodon extrangero* para esos mismos malacates que en gran parte no existen.

No debo usar ya de condicionales y suposiciones, como lo hice en mi anterior papel y sin embargo de las cuales fuí descortesmente desmentido en un editorial del Diario del gobierno y personalmente reconvenido con alguna sequedad por el Sr. consejero Segura, que iba en union del otro Sr. consejero Gorostiza.

El dia de hoy me ha asegurado positivamente el Sr. D. Andres Pizarro (fabricante que firmaba la representacion para que se permitiese la introduccion del *algodon extrangero*) que estaban de acuerdo los que hicieron aquella solicitud á retirarla, y que si no se habia hecho aun así por el Sr. Alaman (fabricante y consejero) era porque el Sr. Barrio habia estado y estaba ausente. Que se habian decidido á retirarla „porque nunca fué su ánimo hacer un perjuicio al pais y su agricultura, y porque con MEJORES DATOS estaban persuadidos de que no faltaba *algodon del pais.*"

Felicito á los honrados cultivadores por este término, y no dudo que se aquietarán los habitantes de entrambas costas, servirá de satisfaccion al Sr. general D. Juan Alvarez y sus representados y de estímulo y aliciente tanto á los referidos como á los demas interesados (*) para aumentar sus siembras y poner de este modo su coto al monopolio que podia desarrollarse y perjudicarles perjudicando al mismo tiempo la *industria del pais* digna tambien de la mayor atencion.

¡Ojalá y todos los negocios pudiesen terminarse tan felizmente! ¡Ojalá y todos aquellos en que tenga parte el que suscribe, le proporcionasen en triunfo tan completo dejando sin contestar las cosas positivas que aseguró y que estaba pronto á probar y llevar al cabo, *desmintiendo* lo que de contrario se habia asegurado de una manera tan positiva!!

Méjico, noviembre 11 de 1840.

Lic. F. M. de Olaguibel.

[*] *En* Cocolapam *se pusieron primero* once mil *malacates: despues yo dije que no habia trabajando sino* cinco mil *y posteriormente en un remitido bien largo y bien trivial que se puso en el Cosmopolita se aseguró que habia* catorce mil. *Esto se llama* audacia *ó procacidad.*

[*] *De Tepic tengo carta á la vista que da instrucciones muy pormenor sobre la existencia de algodon por aquel rumbo y el aumento considerable de las siembras en aquellas inmediaciones y costa hasta el rio de las Cañas que divide aquel departamento del de Sinaloa y sobre veinte leguas mas allá hasta el Rosario.*

MEJICO:—1840.—*Impreso por Juan Ojeda, en la calle de las Escalerillas núm.* 2.

Per. Pub. Tampico

2.° ALCANCE

A el Numero 110 de el Deseng.

INTERESANTE.

El Sr. Comandante general interino de este Departamento acaba de recibir estraordinario la comunicacion siguiente del Escmo. Sr. Ministro de la guerrà fechada Mégico el 17 del que cursa á las 4 y media de la mañana.

"Ministerio de Guerra.—CIRCULAR.—"Despues de mi ultima comunicacion en que participé á V. S. los sucesos de esta Capital del dia 15 y 16 del corriente asi como la libertad del Escmo. Sr. Presidente no ha ocurrido otra cosa sino es el haber sido reducidos los sublevados á la estremidad de querer capitular para ponerse á disposicion del Supremo Gobierno. Si se pudiere acceder á las proposiciones que ellos hicieren cesarán desde luego las hostilidades y el órden que quedará restablecido sin mas efusion de sangre; mas si quisieren llevar adelante sus ideas anárquicas el Gobierno continuarà haciendo uso de la fuerza hasta someterlos á su obediencia para lo cual cuenta con las suficientes, deviendo ser prócsimamente reforzadas por las tropas inmediatas á esta Capital.—Todo lo cual pongo en conocimiento de V. S. para su gobierno, y para que procure rectificar la opinion en el Departamento de su mando, si es que los perturbadores del órden, han logrado estrabiarla momentáneamente, haciendo creer que han triunfado del Supremo gobierno y destruido las instituciones que nos rigen. Oportunamente comunicaré á V. S. el final desenlace del estraordinario suceso que llevo referido.—Dios y Libertad. Ciudadela de Mégico julio 17 de 1840. A las 4 y media de la mañana.—*Almonte.*"—Sr. Comandante general de Tamaulipas."

He aquí terminada la llamarada de petate, de los miserables Jacovinos megicanos.

Los crimenes que cometieron serán castigados sin duda, porque jamás se habia atrevido revolucionario alguno á atacar al Gobierno, y poner á la Nacion acefala y al borde del precipicio.

Loor eterno al activo Ministro de la Guerra, á los denodados generales Valencia, Miñon y otros muchos, que han sabido dar una leccion tan terrible á los que con descaro se quieren abrrogar la voz del Pueblo.

La nacion ha demostrado mil veces que quiere paz y órden, que aborrece las inquietudes y está desengañada de que jamas conseguiria estos bienes, con el triunfo de los desorganisadores que promovieron la asonada en la Capital.

El E. S. Presidente con sus ministros, ejerce de nuevo el Gobierno legítimo, y salvará al pais de la horrorosa anarquia en que lo quisieron undir.

Repetimos que se han descubierto todos los traidores, que serán presos y ejecutado en ellos el fallo de la ley.

El Omnipotente que vela por la suerte de Mégico, ha dado ánimo á los perversos para que saquen la cabeza y pueda la Nacion salir de esos hijos espureos, que la quieren undir en la ruina.

El Sr. general Arista está resuelto á permaneer en esta plaza, y á tomar medidas las mas energicas; para castigar con la celeridad del rayo, al que se atreva ya sea de palabra ó de hecho, á inducir á que se perturbe el órden.

Nos salvamos sin duda. La energia del Sr. Arista, el patriotismo y la fidelidad de las numerosas tropas que manda en los tres Departamentos de Oriente, librarán sin duda á estos paises, y aseguramos que no será alterada la tranquilidad publica en ellos.

Tampico de Tamaulipas, Julio 22 de 1840.



TAMPICO.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.—A cargo de J. J. Pedraza.

Per. Pub.—San Luis Potosí
K

ALCANCE

A LA GACETA NUMERO 135.

San Luis Potosí Julio 27 de 1840.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

CIRCULAR.

Exmo. Sr.—Los impresos que recibirá V. E. por este correo, le instruirán de las providencias dictadas para restablecer el órden y la tranquilidad en esta Capital.

El Supremo Gobierno recibe continuamente noticia de los Departamentos y de las poblaciones cercanas que confirman el voto y la decision general para destruir á los facciosos. En esta Capital reina el mayor entusiasmo por la defensa del Gobierno y la observancia de las leyes.

Los sediciosos sin esperanza alguna de realizar sus miras anárquicas, se entregan á toda clase de escesos y causan los mas graves perjuicios á esta Capital. Las tropas del Gobierno por el contrario, precaven por su parte todo desórden, y el General en Gefe y las autoridades políticas cuidan incesantemente de proporcionar toda clase de auxilios á los de una y otra parte [*] y víveres y demas cosas necesarias a la poblacion.

El Gobierno vá á triunfar, y los sediciosos abrumados por sus crímenes y con la execracion del pueblo, serán castigados ejemplarmente.

V. E. está autorizado para obrar con toda la amplitud de facultades que reclama la paz y la humanidad comprometidas por los caudillos de la anarquia.

Dios y libertad. México, Julio 22 de 1840.—*Cuevas.*—Exmo Sr. Gobernador de San Luis Potosí.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LA NACION MEXICANA.

¡Mexicanos! Vuelvo á dirigiros la palabra para anunciaros mi decision, la de las valientes tropas del Supremo Gobierno, del digno General que manda las de esta guarnicion, y de sus beneméritos gefes, para sostener vuestros derechos y garantías amenazadas, el órden público y la obediencia á las leyes.

La hermosa Capital de la República es hoy el teatro de la guerra, y solo las consideraciones y respetos que merecen sus habitantes y propiedades, han podido contener el entusiasmo de los soldados de la nacion, para no emplear toda su fuerza, y desalojar á los sublevados de los puntos en que se han situado. Se han adoptado y siguen tomándose todas las medidas militares que causen menos desastres, al paso que los sediciosos nada perdonan para hacer mas lamentable la situacion de la pequeña parte de la ciudad en que han concentrado las fuerzas que han seducido.

Inútil es deciros que esta guerra no merece escusa por parte de los que la han promovido. Sabeis que mi administracion ha sido dulce y moderada; que se han economizado los caudales públicos; que se han respetado las leyes; y que los ciudadanos de todas opiniones han vivido tranquilos. Por último, que iban ya á realizarse las reformas constitucionales, y las esperanzas de formar con ellas el lazo de union y de concordia entre los mexicanos.

¿Qué es, pues, lo que pretenden los hombres que acaudillan esta revolucion? ¿A qué aspiran, difundiendo con sus escesos y planes anárquicos el terror y el espanto en toda la República? ¿Y con qué títulos, con qué pretextos renuevan en la Capital las trágicas escenas de 828? ¿No se han saciado con la sangre inocente que han hecho correr desde que emprendieron la carrera revolucionaria? Mexicanos: la culpa es solo suya, y Dios y la nacion la castigarán ejemplarmente.

Convencido de que sin Gobierno no puede haber pátria, y de la absoluta necesidad de ahogar en su cuna á la anarquía, estoy dispuesto á sacrificar mi vida por vuestra defensa. Cuento con la cooperacion del pueblo, de sus autoridades, de los soldados fieles de la nacion, y sobre todo, con la proteccion de la Divina Providencia.

México, Julio 20 de 1840.

Anastasio Bustamante.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Comandancia general del Departamento de Puebla.—Mesa primera.—Núm. 265.—Exmo. Sr.—He recibido con sumo placer las comunicaciones de V. E. de ayer á las cuatro y media de la tarde, en que me previene la marcha de las fuerzas de infantería y caballería que pueda reunir, con direccion á la Ciudadela.—En contestacion tengo el honor de decir á V. E. que hoy mismo marcha parte del primer batallon activo de esta capital, con órden de llegar á esa precisamente el dia 20, no habiéndolo hecho salir ayer, porque aun no se me unian los destacamentos que se hallaban fuera de la capital. Los de caballería, que tambien lo estaban, no se me han reunido en su totalidad: luego que lo estén, haré que marche toda la fuerza posible á unirse á la que salió ayer de aquí con el Sr. coronel D. Anastacio Torrejon, que supongo ya á las inmediaciones de esa capital.

Dios y libertad. Puebla Julio 18 de 1840.—*Felipe Codallos.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra.

[*] *Se habla de los que se han ofrecido á los heridos en la órden dada por el Exmo. Sr. General en Gefe al Sr. Alcalde 1.° D. José Maria Mejia, que hemos insertado en el Suplemento á la Gaceta Núm. 135.*

Comandancia general de Queretaro.—Exmo. Sr.—Son las doce y media de la mañana, à cuya hora acabo de recibir la nota de V. E. de ayer, en que se sirve comunicarme la plausible noticia de la libertad del Exmo. Sr. general presidente D. Anastasio Bustamante, y al mismo tiempo recibí por otro estraordinario las órdenes de D. Valentin Gomez Farias, dando á reconocer las firmas de D. José Urrea como ministro de la guerra, y de D. Manuel Crescencio Rejon como encargado del despacho de lo interior, cuyas comunicaciones produjeron en mi ánimo, solo indignacion y desprecio á sus miserables autores.

En consecuencia dispuse se rematase aquí el estraordinario que las condujo, quedando en esta comandancia general las que se dirigian á las de otros Departamentos del interior, las cuales dirigiré á V. E. oportunamente.

Me congratulo con V. E. por la libertad del Exmo Sr presidente, así como por las acertadas providencias y valiente comportamiento de los dignos gefes, oficiales y tropa que han reducido á los sublevados á la apurada situacion que V. E. se sirve indicarme en su nota citada; disfrutando al mismo tiempo la satisfaccion de poner en su superior conocimiento, para que lo eleve al del Exmo. Sr. presidente, que la benemerita guaruicion de mis órdenes, sin embargo del estado miserable á que se halla reducida, ha manifestado de una manera inequívoca su adhesion al órden y á las autoridades legítimamente constituidas.

Dios y libertad. Queretaro Julio 18 de 1840 —*Blas A. de Magaña.*—Esemo. Sr. ministro de la guerra.

MEXICO JULIO 21 DE 1840.

Despues de concluida la formacion del presente boletin, hemos sabido, de una manera positiva, que los sublevados han pedido las alhajas y el servicio de oro y plata de la Santa Iglesia Catedral, con la amenaza de tomarlo todo por la fuerza, siempre que no se accediera á su pedido, en el perentorio término de dos horas. Es muy probable que así lo hagan, añadiendo este nuevo crímen á todos los que han cometido.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Comandancia general del Departamento de Veracruz —Mesa 1. ª—Núm. 614.—Ecsmo. Sr —En consecuencia de las noticias que V. E se sirvió participarme con fecha 16 del corriente, y de las medidas dictadas por esta comandancia general, y comunicadas á V E. por estraordinario de ayer, sale hoy de esta plaza la division que vá á las órdenes del Exmo. Sr. general Santa Anna, á quien se le ordena apresure su marcha cuanto sea posible, conforme indico á V. E. en oficio separado.

Tengo el honor de participarlo á V. E., con el objeto de que el supremo gobierno esté al tanto de todas las medidas que esta comandancia general ha tomado, para cooperar al restablecimiento del órden.

Dios y libertad. Veracruz, Julio 19 de 1840 —*Guadalupe Victoria* —Exmo. Sr. Ministro de la guerra y marina.—México.

Ministerio de guerra y marina —Comandancia general del Departamento de Veracruz.—Mesa 1. ª Núm. 616 —Exmo. Sr.—Para conocimiento del supremo gobierno, tengo el honor de participar á V. E, que hasta la fecha en todo el Departamento de mi cargo, se disfruta de la mas perfecta tranquilidad.

Dios y libertad. Veracruz Julio 19 de 1840.—*Guadalupe Victoria.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Exmo. Sr.—Con pocas horas de diferencia he recibido las comunicaciones que con fechas 15, 16 y 17 se ha servido V E dirigirme, acerca de los lamentables sucesos con que los revolucionarios han turbado el òrden, ensangrentando esa capital y privado de su libertad al Exmo. Sr. presidente de la república —Conforme me recomienda V. E de acuerdo con el Exmo. Sr. comandante general del Departamento, procuraré contribuir eficazmente, secundando el noble esfuerzo de los fieles militares de esa capital á sofocar la revolucion y restablecer el imperio de la ley y del órden. Con tal fin marcho mañana mismo con direccion á Perote á la cabeza de una respetáble division: ni un momento perderémos, y no dude V E. que sabremos cumplir nuestros deberes, sea cual fuere el riesgo que de la empresa nos amenazare Feliz es en medio de tantos desastres que el Exmo. Sr presidente haya recobrado su libertad: doy á V. E y á la pátria por ello, mi mas sincero placeme, por que no es dudoso que S E. asegurará mas el triunfo de las tropas que manda el bizarro general Valencia, si ha de dicidirse por las armas la contienda, y que no quedará un gérmen de continuas oscilaciones por medio de un avenimiento que no sea todo en favor de la pátria, si escuchando su voz, por fin, los rebelados hacen cesar las cruentas escenas que h n puesto en accion. Esta es la opinion de todos los dignos militates de mi mando, prontos á hacer por la paz, el orden y el bien nacional, todo genero de sacrificios. Sirvase V. E. hacerlo presente así al Exmo. Sr. presidente, admitiendo las seguridades de mi particular estimacion.

Dios y libertad. Manga de Clavo, Julio 19 de 1840.—*Antonio Lopez de Santa Anna.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina —México.

Comandancia general de Michoacan —Núm 282.—Exmo. Sr.—Con un placer inesplicable, me he enterado de la circular de V. E. de 17 del presente á las cuatro y media de la mañana, en que se sirve anunciarme la procsimidad del completo triunfo de la causa del órden y las leyes, contra los temerarios que, alucinados por un momento creyeron haber destruido ambas cosas de un golpe.

Todo ha debido corresponder á la energía y tino con que han sido dictadas las providencias para obtener aquel, y al valor y decision de los Sres. generales encargados de ejecutar las operaciones.

Espero con ancia, que V. E. se sirva participarme el final resultado, y que admita las consideraciones de mi aprecio y respeto.

Dios y libertad Morelia, 19 de Julio de 1840.—*Panfilo Galindo.*—Escmo. Sr. secretario de guerra y marina.

Comandancia general del Departamento de Guanajuato —Escmo. Sr. presidente.—Tan luego como llegaron á mi noticia los desgraciados acontecimientos de esa capital, y que así V. E. como otros va-

rios señores de los altos funcionarios de la repú blica se hallaban presos dentro del mismo palacio por una felonía inaudita, me pareció bien dictar las providencias convenientes. De ellas resulta que muy en breve se hallarán reunidos en esta ciudad cerca de mil hombres de todas armas, con tres piezas y dispuestas á obsequiar en un todo las órdenes del legítimo gobierno, segun se protesta en las referides comunicaciones; quedando asegurada la capital del Departamento y la ciudad de Lon. Se siguen dictando otras para que la fuerza enunciada sin comprometer la tranquilidad de los pueblos ascienda á mil doscientos hombres, como se le participaba al Escmo. Sr. D. Nicolas Bravo, único á quien este Departamento reconoce, á falta de V. E.

Hoy, que de Queretaro se me comunica estar V. E. en libertad por capitulacion pedida por la fuerza pronunciada, me dirijo á V. E. para reiterar las sinceras protestas de este Departamento y de las tropas que están á mis órdenes, las que solo esperan las de V. E. para obrar del modo que por ese único, legítimo y superior gobierno les sea prevenido.'

Muy mucho me congratulo de que V. E. haya recobrado su libertad,; mas como ignoro los pormenores de este infeliz incidente, deseo se haya verificado sin la mas leve ofensa al honor y dignidad del primer magistrado de la república, cuyo ultrage debe escarmentarse haciendo ver que la nacion castiga rigurosamente los enormes atentados de una faccion desorganizadora, que en su último esfuerzo ha apurado los de su perversidad.

Dignese V. E. admitir los testimonios de mi respeto y profunda obediencia.

Dios y libertad Celaya, Julio 19 de 1840.—Exmo. Sr.—*Pedro Cortazar.*—Escmo. Sr. general presidente D. Anastasio Bustamante.

Son cópias México, Julio 21 de 1840.—*Manuel M. de Sandoval.*

MEXICO JULIO 22 de 1840.

Por las comunicaciones hoy insertas, verá el público mexicano la decision y uniformidad de toda la República en favor del órden y contra los avanzados proyectos del corto número de los revolucionarios de esta Capital. Los justos sentimientos de los Sres. Comandantes generales, han sido secundados brillantemente por cartas particulares de los Sres. Generales, Gefes, Gobernadores, propietarios y toda clase de personas influentes: la comunicacion del Exmo. Sr. General D Antonio Lopez de Santa Anna, que insertamos hoy con satisfaccion, es una prueba inequívoca de esta unidad de sentimientos y opiniones en este punto, no obstante que los promovedores del desórden se jactaban, ó mas bien, querían alucinar á los infelices que han seducido, asegurandoles que el Sr. Santa Anna ó secundaría sus miras, ó al menos permanecería indiferente en la presente crisis.

Ayer el Exmo. Sr General en Gefe oficiò á los pronunciados podia conceder una tregua, con el objeto de que se pudiese auxiliar á los heridos y retirar los muertos, ofreciendo que los primeros serían asistidos con la mayor vigilancia y exactitud en el hospital general de S. Andrés, acompañando la proclama que hemos insertado ayer Aunque han seguido los fuegos, no han sido tan activos como los dias anteriores, hasta la noche, en que se avanzó, á pesar de un vivísimo fuego dirigido desde el palacio, una batería que se ha colocado en la esquina de las calles de Plateros. Las líneas, por consiguiente, se van estrechando en términos, que cada dia se aproxima el momento en que se convenzan los pronunciados, de la imposibilidad de sostenerse por mas tiempo, si no quieren ser víctimas de su caprichosa tenacidad. El Gobierno se ha empeñado en agotar todos los recursos de lenidad y moderacion para evitar el derramamiento de sangre; pero si insisten en su desastrosa empresa, ellos y solo ellos serán responsables de su destruccion, y muy pronto se verá en la necesidad de poner término a un estado de cosas tan deplorable y desolador.—[*Boletin*]

Carta del Exmo Sr Presidente D Anastasio Bustamante, al Sr. Comandante General del Departamento.

Sr. Comandante General D. Juan Valentin Amador.—México Julio 22 de 1840.

Mi muy apreciable amigo y estimado compañero—Con la mas inesperada y escandalosa defeccion, una gran parte de la infantería que antes del 15 guarnecía esta Capital, se apoderó del Palacio en la madrugada de dicho dia, quedando mi persona á disposicion de los conspiradores acaudillados por D. José Urrea y D. Valentin G. Farías: despues de haber pasado el peligro en que se vió mi vida por la insolente audácia de los individuos que comisionaron para intimarme la rendicion con las armas en la mano, los que me obligaron á tirar del sable, resuelto á morir matando antes que sufrir ultrages de obra á mi individuo, pues aunque mandaron hacerme fuego, la tropa no obedeció, ni el facineroso Briones que la mandaba se atrevió á hacer uso de su sable, habiendo yo conservado el mio de la misma manera que mi honor, sin mancha alguna hasta la fecha

En la noche de aquel dia, cuando ya en el Palacio y en el centro de la Capital rotas las hostilidades se sentian los horrores de la guerra y los desórdenes consiguientes, considerando los gefes de la revolucion que no les era facil llevarla adelante, ni mucho menos contener los atentados contra la vida y las propiedades de los Ciudadanos pacíficos, ocurrieron al salon donde me tenían preso por medio de comisiones haciendome proposiciones que en sustancia se reducían á que secundara su plan, ó mejor dicho, á que sancionara lo hecho por ellos; á lo que me resistí, como debia, protestandoles que moriria antes que hacer una traicion a mis juramentos y deberes, y que renunciaria la libertad si la habia de obtener con mengua de la dignidad del puesto que ocupo y de mi reputacion, ofreciendoles únicamente que procuraria economizar la sangre y los otros males de la guerra.

Fueron varias las instancias y promesas que se me hicieron; pero yo firme en mi proposito y resolucion de perecer primero que traicionar á mis obligaciones, resistí siempre con la energía y firmeza propia de un Magistrado y de un soldado que no teme á la muerte: no obstante esto, se me permitió salir del Palacio con una escolta que yo elejí del Primer Regimiento de Caballería que no habia tomado partido en la revolucion, ofreciendo únicamente como llevo dicho, hacer cuanto estuviese de mi parte para economizar sangre y atentados. A este fin se nombraron comisionados para oir las proposiciones de los expresados Gefes, pero no habiendo sido admisibles por nosotros, desgraciadamente las hostilidades han continuado hasta el momento en que escribo ésta, habiendo los contrarios sufrido enormes pérdidas, mayores que las nuestras, arruinado varios edificios y lo que es mas sensible, muerto algunos Ciudadanos pacíficos.. ..

SAN LUIS POTOSI JULIO 27 DE 1840.

Desde ayer hubieramos querido poner en conocimiento del público las noticias que preceden, porque todas envuelven un interes muy grande; pero algunos inconvenientes retardaron su publicacion

en el mismo dia, aunque no por esto han carecido de ellas los habitantes de esta capital, y asi solo resta que las sepan los demas del Departamento, para quienes especialmente se imprime este alcance, á fin de que no ignoren cuanto está pasando, y se tranquilicen sobre el futuro desenlace de una conspiracion la mas escandalosa, la única de su especie que ha ocurrido desde que la nacion mexicana ha tenido la desgracia de ser combatida y despedazada por las facciones.

Escandalosa fué la azonada memorable de la acordada, mas entonces se respetó á lo menos la persona del primer magistrado de la nacion. Hoy expresamente se ha dirigido el ataque contra el Exmo. Sr. Presidente, y para que nada faltase á este crímen el primero en su línea, de odioso y detestable, no se contentaron los infames autores de tan horrible atentado con asegurarse solamente de su persona, sino que llevaron su perversidad hasta el extremo de ultrajarle é intentar privarle de la existencia. Sí, lo sabemos, y aun cuando no lo supieramos, lo hubieramos adivinado, porque esa raza de hombres feroces jamas se contenta con satisfacer su ambicion, sino que siempre respira sangre, devastacion, y muerte La del magistrado de la nacion huviera sido infalible, si logran siquiera hacerse dueños de la capital; pero la divina Providencia, que penetra las secretas intenciones del corazon humano, y que visiblemente vela sobre la conservacion de este desgraciado pueblo, á quien todabia no abandona, á pesar de tantos crímenes cometidos, no quiso que se consumara el mayor de todos, y desconcertó sus planes parricidas Tal vez..... ¿y por que no nos será permitido dirigir nuestras timidas miradas hacia el abismo insondable de los decretos de la Justicia divina? Tal vez, repetimos, ha permitido este suceso, como el último de los crimenes de esos hombres, para castigarlos definitivamente y conceder por fin á nuestra desdichada pátria una paz por que tanto tiempo hace suspira. Tambien suele castigar el Omnipotente las iniquidades de los pueblos, sucitandoles hombres perversos y sanguinarios enemigos de su reposo, y poniendo alguna vez la autoridad suprema en sus manos, para afligirlos con todo genero de desastres, hasta que llega el termino señalado por su infinita sabiduria. Tales han sido los que han tenido á la pobre nacion mexicana en continuo desasosiego, inundandola en sangre y y males sin cuento, añadiendo á la ofensa el insulto de vendersela por sus protectores, y defensores de sus derechos.

Se equivoca muy mucho, y es un impío el que crea que la suerte de las naciones pende de los caprichos de los malvados y de sus miserables combinaciones. Pende solo de la providencia, que vela muy especialmente sobre ellos, lo cual si meditaran despacio todos los que traman contra su felicidad y reposo, tendrian la conviccion íntima del castigo infalible que tarde ó temprano se les espera, y temblarian al poner en ejecucion sus planes de iniquidad. En esto no pensaron los corifeos de esa mal hadada revolucion; pero ved aqui que ha sonado su última hora, pues todas sus esperanzas les han salido fallidas y reducidos á un estrecho recinto en el centro de la capital, precisamente deben perecer.

Su destino fatal les inspiró el negro pensamiento de violar la morada respetable del primer magistrado, y la necia esperanza de que semejante escandalo pudiera encontrar apoyo en el resto de la República. ¡Necios, presuntuosos y obcecados! ¿Como no han acabado de conocer el horror con que se les mira, y la indignacion que causa oir en tus inmundos labios los nombres profanados de pátria, libertad, felicidad de la nacion, &c. &c? Estos infames que la han llenado de luto y desolacion, que la han empobrecido, humillado y envilecido á los ojos de las naciones extrangeras: que han traido los enemigos exteriores á nuestras puertas y casi nos han entregado en sus manos: que han robado, destruido y aniquilado: que nada han omitido ni perdonado para destruir á la nacion, lo que casi han conseguido orillandola ál precipicio: estos monstruos degenerados, que han puesto al pueblo mexicano el último sello de la ignominia, presentando al mundo civilizado el escandalo de una segunda catastrofe en la Capital de la República, mucho peor que la primera: ¿estos decimos han osado esperar apoyo en alguna otra parte, y tenido la desverguenza de girar comunicaciones con la investidura de autoridades?

No han llegado todavia los mexicanos á ese grado de in[illegible]satéz y de corrupcion; ni los mismos que han deseado ver restablecidos con todos sus atributos ese desgraciado sistema, orígen de tantos males, habran dejado de ver con horror los atentados de tan indignos, como miserables corifeos Nosotros á lo menos, asi queremos persuadirnoslo, por honor de los que llevan tales opiniones, si no son de la clase de aquellos que forman la escoria de las sociedades, y que han perdido todos los sentimientos que carácterizan al ser racional. No; de esta clase de seres degradados no hay en el Departamento de San Luis Potosí, y por consiguiente creemos que nunca llegará el caso de que el Exmo. Sr. Gobernador llegue á hacer uso de sus facultades. Un borron tal, jamás manchará la buena reputacion de los Potosinos; antes bien creemos, que si como esa monstruosa sublevacion está concluyendo por momentos, hubiera logrado hacerse de la Capital, todos volarían á la voz del Gobierno unísonos en sentimientos con los demás Departamentos, á salvarla de su destruccion y á castigar las enormes ofensas que ha recibido la nacion.

Muy malvados serán los que no se sientan conmovidos a la simple lectura de la carta que insertamos del primer Magistrado. ¡Qué conducta tan infame! ¡Cuantos desastres! ¡Cuantas fortunas perdidas! ¡Cuantas familias sumidas en la horfandad y la indigencia! ¡Cuantas reclamaciones preparadas contra nuestra desgraciada pátria! Y por último, ¡cuantas vidas perdidas por causa de tres ó cuatro perversos! ¿Y estos tienen la audácia de apelar en su favor al derecho de gentes y á los derechos de la guerra? ¿Y por qué no han de favorecer tambien á una cuadrilla de bandidos que son menos criminales? ¿Y todavía se les escuchará? ¿Y la sangre de los que han muerto en la contienda, no es sangre de mexicanos? ¿Cual será el delito que pueda castigarse en lo sucesivo? ¿La nacion quedará vilipendiada y hecha el juguete de los atrevidos? ¿Y cuales serían las garantías del Gefe de la Nacion en lo venidero? Para qué están escritas las leyes? Tengase entendido, y no se olvide jamás, que la suerte del pueblo mexicano está cifrada en el final desenlace de esa atróz azonada.—*EE.*

NOTA.—Tenemos el sentimiento de no insertar otras comunicaciones interesantes, tanto por la estrechéz del presente Alcance, como por la premura del tiempo. Lo haremos en otra ocasion.—*EE.*

IMPRENTA DE GOBIERNO A CARGO DE VENTURA CARRILLO.

AL PUBLICO.

Agradecida á la buena acogida, que sin merecimiento alguno de mi parte, se ha servido dispensarme el respetable público de esta capital, creo de mi deber manifestarle mi gratitud por sus bondades, ahora que obligada por el mal estado de mi salud, tengo el sentimiento de no poder continuar dedicándole mis tareas, que tan generosamente han sido retribuidas. Aunque no fuera mas que por esos mismos motivos de agradecimiento, que recuerdo con placer, haria gustosa cualquiera sacrificio para corresponder debidamente á la bondad que se me ha manifestado; pero mis enfermedades no me permiten cumplir estos deseos. La opinion del médico que me asiste es, que si continúo trabajando en el ramo de baile, al que he estado dedicada de preferencia, se agravarán mis males en términos, que despues será muy dificil mi curacion. Precisada como estoy á ver por mi propia salud, he tenido que someterme á la necesidad en que me encuentro, y solo por este motivo consiento en efectuar por ahora una separacion, que por las razones indicadas, no puede menos de serme muy dolorosa.

Aquí deberia acabar, si no tuviera que deshacer algunas equivocaciones en que ha incurrido, sin duda con la mejor buena fe, la Compañía empresaria á que por largo tiempo he pertenecido. En los anuncios en que avisó al público las causas que no me permitian continuar trabajando, dijo que el Sr. D. Ignacio Erazo habia espresado en el certificado que estendió á peticion mia, que me hallaba *actualmente* postrada por enfermedades graves. La equivocacion consiste, en que lo que aseguró aquel señor facultativo fué, no que las padecia en el dia en aquel grado de fuerza, sino que ellas serian un resultado forzoso del trabajo que tendria que desempeñar, si no me retiraba del teatro ( ).

Es tambien digno de notarse la circunstacia mencionada, despues anunciándose que, *hallándome ya restablecida de mis males, continuaria dando lleno á mis tareas que desempeñaba.* Semejante asercion que contrariaba completamente lo que antes se habia dicho respecto de mi salud, fué hija de un concepto errado, promovido quizá de la buena voluntad con que yo me presté en asistir á algunos ensayos, pues como ya he manifestado, quise evitar hasta el último estremo que se realizara mi separacion.

Por desgracia los ataques que he tenido á consecuencia de la agitacion que me ocasionó aquel esfuerzo, me ha convencido que es de todo punto imposible que subsista yo bajo el mismo pié que hasta aquí; y deseosa de evitarme una enfermedad peligrosa, me he decidido, bien á pesar mio, á dar un paso que habia dilatado hasta ahora.

Tales son los verdaderos motivos que han normado mi conducta: he juzgado conveniente manifestarlos, para que se sepan, y no que es una falta de gratitud la que me obliga á no volver á presentarme ante el público, cuyos favores vivirán en la memoria de la reconocida

María de Jesus Moctezuma.

(*) *El profesor de medicina y cirujía que suscribe—Certifico en la forma debida, que Doña María de Jesus Moctezuma padece de una congestion de sangre al pulmon y cabeza que la espone á padecer algunas enfermedades graves en algunos de estos órganos ó de los dos á la vez; como este accidente es notoriamente ocasionado por el ejercicio del baile, al que se dedica tenazmente, no podrá sanar de él ni dejar de estar espuesta á las enfermedades graves, que segun llevo dicho, le amenazan si no se retira del teatro, pues todos los medios curativos se frustran sin este requisito.*—Ignacio Erazo.

IMPRESO POR I. CUMPLIDO.

APELACION
AL PÚBLICO.

LA conecsion puramente de imprenta que ha tenido el que suscribe, con la *Carta del Sr. Gutierrez Estrada*, que en estos dias se ha publicado en su oficina, ha provocado contra su persona la mas injusta prision que pudiera imaginarse: al decir *injusta* se atiene al dictámen de personas muy respetables que unánimemente han opinado de esta manera, y lo advierte así, para que no se crea que irritado por ella, la califica de tal.

Como el negocio de que me ocupo se comenta en el público de modos diversos, debo á mi honor esponer con sencillez lo ocurrido en el particular, sometiéndome gustoso al juicio de las personas sensatas é imparciales. Antes de pasar adelante me parece oportuno insertar á continuacion lo que previene el *único reglamento que tenemos sobre libertad de imprenta* en el caso de que se ecsija la responsiva de algun folleto.

"Art. 27. El impresor será responsable en los casos siguientes:

"Primero: cuando siendo requerido judicialmente para presentar el original firmado por el autor ó editor, no lo hiciere."

"Segundo: cuando ignorándose el domicilio del autor ó editor llamado á responder en juicio, no dé el impresor razon fija del espresado domicilio, ó no presente alguna persona abonada que responda del conocimiento del autor ó editor de la obra, para que no quede el juicio ilusorio."

El último decreto sobre *responsabilidad de impresos* de 23 de Mayo de 835, que se considera vigente como el anterior, dice lo siguiente, aplicable al caso presente.

"Primero. Los impresores en el ejercicio de su industria tipográfica no admitirán responsabilidad de vagos, presos, sentenciados, enfermos consuetudinarios residentes en los hospitales, ni de hombres cuyo domicilio, morada y modo de vivir sea desconocido."

"Segundo. Cualquiera infraccion del anterior, será castigada por primera vez con multa de cien pesos: la segunda con doble cantidad; y la tercera con un año de prision."

El mártes de la presente semana, cerca de las siete de la noche se presentaron en mi casa, calle de los Rebeldes núm. 2, el escribano D. Juan Madariaga y el ministro ejecutor D. Hipólito Castro, y despues de leerme el primero un oficio del Escmo. Sr. ministro de lo interior D. José Mariano Marin, en que prevenia al Sr. juez de turno D. José Gabriel Gomez de la Peña, *procediese contra el impresor*, me leyó despues el auto de dicho juez, para que yo manifestára con arreglo á la ley, la responsiva del folleto; lo que inmediatamente verifiqué, y acto continuo, por otro decreto del mismo juez, que me leyó el ministro ejecutor, se me previno entregára la ecsistencia de ejemplares que hubiera en mi poder, y de los que solo dí cuatro que habia reservado para el archivo de la oficina.

En la mañana del dia siguiente hallándome, por casualidad en la puerta de mi casa, pasó D. Francisco Berrospe, en union del mencionado ministro ejecutor, con direccion á la ex-Acordada. La presencia de éste, y el no haber dicho cosa en contra de su responsiva, me acabó de persuadir de que bajo ningun aspecto tenia yo que ver en el asunto; pero supe despues con sorpresa, que se habia repetido por el citado Sr. ministro, la órden de mi prision: en la tarde de ese dia me dieron este aviso varios amigos para que me ocultase; mas satisfecho entonces, como lo estoy ahora, de que en mi profesion he obrado con total arreglo á las leyes, nada temia, y aguardé que llegára el caso de que se cometiera en mi persona un atentado, que amenaza la seguridad individual de todos los ciudadanos, garantida por nuestras leyes fundamentales. Seguro de mi inocencia, consideré que cuando un individuo ha cumplido con su deber, no debe buscar otro escudo que la ley: una ocultacion en este caso, la considero indigna de un hombre de bien, como la tácita acusacion del delito que se le imputase, y como el resultado de la mayor cobardía: el valor mas positivo en los actos de la vida, emana del convencimiento de haber obrado bien: á la Divina Providencia debo que sea en mí innato este modo de pensar, y por lo mismo no vacilé en esponerme, sin embargo de que sé por esperiencia, que en mi desgraciado pais las leyes se acomodan á las circunstancias, para oprimir á la inocencia y al mas débil. Sobre este punto apelo muy particularmente á lo que por esperiencia resienten mis conciudadanos.

Llegó la noche del miércoles, que es el dia á que me refiero en el párrafo anterior, y yo mismo recibí al ministro ejecutor, que concediéndome momentos para arreglar mi correspondencia, me acompañó despues á la ex-Acordada, donde permanezco hasta hoy.

¿Será una falta en el que tiene un establecimiento para servir al público, hacerlo cuando se le ocupe

en todo lo que las leyes se lo permitan? Creo que si hay positiva libertad de imprenta, seria una bastardia el escusarse. Semejantes reservas son indignas del que cree que el tenor literal de las leyes tiene todo su valor: descansé, pues, fundado en la justificacion de las autoridades, y seguro de que de lo contrario, aquellas vendrian á ser una red, que daria la mas pésima idea de la moralidad de nuestros legisladores, ó de los encargados de hacer cumplir la ley.

Yo demando, por lo que se debe á la buena fé, que si no hay libertad de imprenta, y son nulos los decretos todos que rigen sobre el particular, se manifieste así, para que en lo sucesivo no seamos víctimas los que tenemos la honra de dedicarnos al noble arte de imprenta, sabiendo que se ha acabado la libertad de publicar por la prensa todas las opiniones políticas, segun demarca nuestra constitucion actual.

En lo que llevo escrito, no ha sido mi ánimo ofender en lo mas mínimo á las personas que han intervenido en el atentado que se ha cometido contra mí. Creo por lo tanto no hallarán en este papel una sola personalidad: persuadido de que se falta uno á sí mismo cuando se desata en insultos contra los que le oprimen, solo he querido presentar á mis conciudadanos tal como es, un acto que si bien es insignificante por mi persona, que considero la última de todas, no lo creo así enlazándolo con la ecsistencia política de la nacion.

Debo advertir, por lo que debo á mi patria y á mí mismo, que cuando el autor del cuaderno de que me ocupo, separándome de la parte mecánica, me preguntaba como amigo lo que me parecia con respecto al remedio que en él propone para curar los males de la nacion, le espuse siempre con noble franqueza, que en mi humilde concepto, *no me parecia bien*, correspondiendo así á la confianza que me dispensaba, y respetando á la vez la libertad de opinion.

Como he dicho al principio de este escrito, que todo lo ocurrido en el particular se comenta de distintos modos, no faltará quien juzgando con ligereza, crea que un impresor no podia determinarse á dar un papel de la naturaleza del que se trata, si no es remunerándolo con amplitud. Protesto contra semejante calumnia, la mas atroz de cuantas pudieran hacérseme, pues hasta hoy, por un favor especial de la Providencia, no hay cantidad bastante ni influjo alguno capaz de hacerme obrar contra mi conciencia. Repito que he publicado el impreso, porque las leyes me autorizan para hacerlo como impresor, sin que por esto se entienda que apruebo su contenido como llevo dicho; y si he recibido alguna cantidad del valor legal que importa su impresion, es menos de lo que se me debe por mi cuenta, que aun no he presentado. Mi delicadeza se estiende á tal punto sobre este particular, que aun los gastos que se me originen por la injusta persecucion que padezco, serán todos de mi peculio, sin que admita ninguna compensacion, pues esta desgracia emana solo del abuso que se hace de las leyes.

Séame lícito manifestar por medio del presente escrito, mi mas profundo reconocimiento á las personas de todas clases y condiciones, que en estos dias me han honrado con sus visitas, tomando el mas vivo interés por mi situacion. Actos de un afecto tan puro forman las delicias del que aprecia sobre todo los placeres de la alma. Habiendo tenido la fortuna de no ocupar puestos públicos, ni hecho en la sociedad ese ruido que dan las distinciones, estoy mas seguro de que todo lo debo á su bondad, y quedo satisfecho, de que en manera alguna mancilla mi reputacion la prision injusta que sufro.

No se me oculta que lo poco que llevo manifestado, en que he querido que solo hable la razon, será acaso un motivo para que se reagrave mi situacion presente, porque la desgracia de las sociedades proviene siempre de que comunmente en el corazon del hombre impera el funesto influjo de las pasiones; pero esto no obstante, sale á luz esta apelacion al buen sentido como la espresion mas verdadera de mis sentimientos, que siempre he procurado apoyar con obras que están á la vista de todos; y que sea cual fuere la manera con que se ecsamine mi conducta, en ningun caso tendrá de que avergonzarse.

Ygnacio Cumplido.

México, Octubre 23 de 1840.

NOTA.=Despues de estar en prensa el escrito anterior, tuve noticia de mi casa, que anoche á los tres cuartos para las nueve, entró á catearla D. Pomposo Gomez, empleado de policía, so pretesto de que se estaba imprimiendo un papel contra el gobierno. Este individuo no dió la órden respectiva para estos casos; pero como el que *nada debe*, *nada teme*, el encargado de ella le enseñó toda la imprenta para patentizarle la falsedad de la calumnia, con la doble satisfaccion de que teniendo dicho comisionado de policía conocimientos tipográficos, ecsaminase por sí las plantas, como lo verificó, retirándose despues.— Poco antes de esta ocurrencia, se presentó en la casa un muchacho instando porque se le vendieran ejemplares de un papel que designaba con un título muy alarmante. Lo espuesto está manifestando una baja intriga, que debia despreciarse absolutamente, si las autoridades no le dieran acogida, y si no fuera un indicio de hallarse enlazada con otras, que acaso se pondrán en uso despues con el fin de perjudicar mi establecimiento. —*I. Cumplido.*

MEXICO: 1840.

Imprenta de Cumplido, dirigida por Leandro J. Valdes, calle de los Rebeldes N. 2.

PREFECTURA
DEL CENTRO
DE MEXICO.

Mexico, Prefectura de

AVISO
AL PUBLICO.

Habiendo notado esta Prefectura que los cadáveres se conducen descubiertos á los cementerios, lo que, además de ser asqueroso, daña la salubridad pública, especialmente en dias en que la epidemia de viruelas tiene infestada la generalidad de la poblacion; ha tenido á bien disponer, facultada para ello por el Superior Gobierno del Departamento lo siguiente.

1.° Los cadáveres serán conducidos por las calles completamente cubiertos.

2.° Los contraventores á esta disposicion pagarán por el mismo hecho, segun sus proporciones, de doce reales á cinco pesos de multa, ó sufrirán tres dias de cárcel.

3.° Estas multas se entregarán en la tesorería del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, para que se destinen, en tiempo de epidemias, al socorro y alivio de los epidemiados, y en los comunes al ramo de hospitales.

México Febrero 19 de 1840.

Tomás de Castro.

Lic. José H. Elguero.
Secretario.

PREFECTURA
DEL CENTRO
DE MEXICO.

AVISO

AL PÚBLICO.

ESTA Prefectura tiene noticia de que se disponen algunos bailes de máscaras, sin embargo de que estas están prohibidas por las leyes, á pretexto de una costumbre, que por perniciosa, y otros muchos motivos no puede llamarse tal. Y siendo uno de sus primeros cargos velar por la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales, para que no se alegue ignorancia, ha resuelto hacer las prevenciones siguientes.

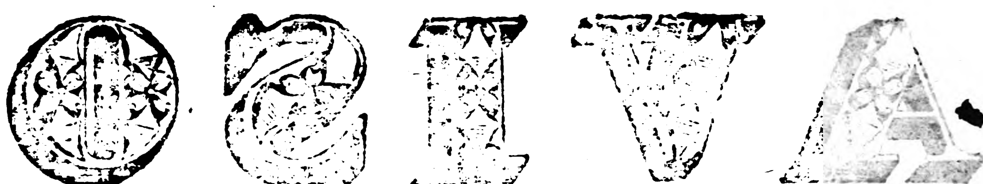
1.ª Cualquiera persona que se encuentre por las calles en trage de máscara, será aprehendida, para que se castigue con arreglo á las leyes vigentes.

2.ª Se procederá del mismo modo, contra los que en sus casas formen bailes de máscaras.

México Marzo 7 de 1840

Tomás de Castro.

Lic. José H. Elguero,
Secretario.



AL PÚBLICO.

ESTA Prefectura tiene noticia de que se disponen algunos bailes de máscaras, sin embargo de que estas están prohibidas por las leyes, á pretexto de una costumbre, que por perniciosa, y otros muchos motivos no puede llamarse tal. Y siendo uno de sus primeros cargos velar por la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales, para que no se alegue ignorancia, ha resuelto hacer las prevenciones siguientes.

1.ª Cualquiera persona que se encuentre por las calles en trage de máscara, será aprehendida, para que se castigue con arreglo á las leyes vigentes.

2.ª Se procederá del mismo modo, contra los que en sus casas formen bailes de máscaras.

México Marzo 7 de 1840

Lic. José M. Figueroa,
Secretario.

PREFECTURA
DEL CENTRO
DE MEXICO.

AVISO.

EN nota de hoy se sirve decir á esta Prefectura el Sr. Secretario del Gobierno de este Departamento lo siguiente.

„En este momento que son las tres de la tarde acaba de llegar casualmente á manos de S. E. el Gobernador el aviso que V. S., sin duda por un celo, se ha servido dar al público prohibiendo en dos artículos que cualesquiera persona ande con traje de máscara en las calles, y que se hagan bailes con dichas máscaras en las casas particulares, bajo la pena de ser aprehendidas y castigadas con arreglo á las leyes que esa Prefectura supone vigentes contra la opinion muy respetable, emitida oficialmente por el Supremo Gobierno desde el año de 1830, en las contestaciones á este Illmo. Cabildo Metropolitano, contra la tolerancia y consentimiento que para estas diversiones ha habido por las supremas autoridades por mas de treinta años en la corte y ciudades de España, en donde se dictaron esas leyes, contra la tolerancia y licencia de algunas autoridades de esta Capital en igual periodo, y contra la que S. E. el Gobernador dió en los tres dias del próximo pasado Carnaval, para que la empresa del Teatro hiciese tales diversiones, con el órden y decencia que V. S. ha palpado.

Podria esperarse de la ilustracion de los mexicanos y del decoro de las casas particulares en donde V. S. cree se van á repetir estas diversiones que guardasen el mismo órden, compostura y decencia que en el Teatro principal, tanto mas que en las casas particulares está al arbitrio de sus dueños el recibir ó convidar solamente á las personas que merezcan su confianza, y con quienes jamás estarán expuestos á que sobrevenga un desorden de que ellos serán responsables.

Fundado en estas reflexiones el Exmo. Sr. Gobernador, me manda decir á V. S., como tengo el honor de hacerlo, que se sirva de una manera decorosa, que no comprometa el honor de esa Prefectura, recoger el aviso indicado y sustituirlo con otro, por via de aclaracion del primero, y con pretexto de evitar equivocaciones, manifestar que no se tolerarian bailes de máscara en las casas particulares en el presente tiempo de cuaresma, sin permiso de la autoridad competente, omitiendo la amenaza de penas y la declaracion de estar ó no vigentes las leyes que se citaron del primero.

Esta medida evitará disgustos y ocurrencias que siempre son desagradables para con el público, y mas en lo delicado de las circunstancias políticas del dia.

Dios y libertad. México Marzo 7 de 1840. A las cuatro de la tarde.— *Luis G. de Chávarri.*—Sr. Prefecto del centro."

Lo que se comunica al público para su conocimiento, y á fin de que quede sin[redacted]or el aviso publicado en este dia por dicha Prefectura, sobre prohibicion [redacted] de máscara.

México Marzo 7 de 1840.

Tomás de Castro

Lic. José H. Elguero,
Secretario.

PREFECTURA DEL CENTRO DE MEXICO.



EN nota de hoy se sirve decir á esta Prefectura el Sr. Secretario del Gobierno de este Departamento lo siguiente.

„En este momento que son las tres de la tarde acaba de llegar casualmente á manos de S. E. el Gobernador el aviso que V. S., sin duda por un celo, se ha servido dar al público prohibiendo en dos artículos que cualesquiera persona ande con traje de máscara en las calles, y que se hagan bailes con dichas máscaras en las casas particulares, bajo la pena de ser aprehendidas y castigadas con arreglo á las leyes que esa Prefectura supone vigentes contra la opinion muy respetable, emitida oficialmente por el Supremo Gobierno desde el año de 1830, en sus contestaciones á este Illmo. Cabildo Metropolitano, contra la tolerancia y consentimiento que para estas diversiones ha habido por las supremas autoridades por mas de treinta años en la corte y ciudades de España, en donde se dictaron esas leyes, contra la tolerancia y licencia de algunas autoridades de esta Capital en igual periodo, y contra la que S. E. el Gobernador dió en los tres dias del próximo pasado Carnaval, para que la empresa del Teatro hiciese tales diversiones, con el órden y decencia que V. S. ha palpado.

Podria esperarse de la ilustracion de los mexicanos y del decoro de las casas particulares en donde V. S. cree se van á repetir estas diversiones que guardasen el mismo órden, compostura y decencia que en el Teatro principal, tanto mas que en las casas particulares está al arbitrio de sus dueños el recibir ó convidar solamente á las personas que merezcan su confianza, y con quienes jamás estarán expuestos á que sobrevenga un desórden de que ellos serán responsables.

Fundado en estas reflexiones el Exmo. Sr. Gobernador, me manda decir á V. S., como tengo el honor de hacerlo, que se sirva de una manera decorosa, que no comprometa el honor de esa Prefectura, recoger el aviso indicado y sustituirlo con otro, por via de aclaracion del primero, y con pretexto de evitar equivocaciones, manifestar que no se tolerarian bailes de máscara en las casas particulares en el presente tiempo de cuaresma, sin permiso de la autoridad competente, omitiendo la amenaza de penas y la declaracion de estar ó no vigentes las leyes que se citaron del primero.

Esta medida evitará disgustos y ocurrencias que siempre son desagradables para con el público, y mas en lo delicado de las circunstancias políticas del dia.

Dios y libertad. México Marzo 7 de 1840. A las cuatro de la tarde.—*Luis G. de Chávarri.*—Sr. Prefecto del centro."

Lo que se comunica al público para su conocimiento, y á fin de que quede sin [redacted]lor el aviso publicado en este dia por dicha Prefectura, sobre prohibicion [redacted] de máscara.

México Marzo 7 de 1840.

Fernando de Castro

Lic. José M. [illegible]
Secretario.

PREFECTURA

DEL CENTRO

DE MEXICO.

Kuith [illegible]

AVISO

AL PÚBLICO.

Por bandos publicados en esta Capital por los Sres. Gobernadores del Distrito, General D. Miguel Cervantes en 17 de Abril de 1832, y Coronel D. José Gomez de la Cortina en 30 de Marzo de 836, se prohibe que á las figuras ridículas que con el nombre de *Judas* se queman el sábado de *Gloria*, se pongan letreros con nombres de personas determinadas, ni trajes alusivos á las mismas, bajo la multa de veinticinco pesos, ó en su defecto ocho dias de arresto; previniendo á los Sres. Alcaldes y Regidores, que por sí, y por medio de sus auxiliares, y demás agentes de Policía, cuiden del cumplimiento de esta disposicion, exigiendo desde luego las multas, ó haciendo arrestar á los que no las exhiban; y ordenando que la fuerza de seguridad pública se distribuya en rondines por toda la Ciudad, para cuidar de que no quede ilusoria la mencionada disposicion. Tambien se prohibe que salgan en esta Ciudad, *armados*, *espias*, *sayones*, *centuriones*, *fariseos* y demás objetos ridículos, con que barbaramente se pretende representar los llamados *pasos de la Semana Santa*; bajo la pena de cincuenta pesos de multa, y en su defecto un mes de cárcel, haciendo igual prevencion á los Sres. Alcaldes y Regidores.

Y deseando esta Prefectura que no queden sin efecto tan ilustradas y sanas disposiciones, ha resuelto recordarlas al público para su inteligencia y puntual cumplimiento.

México Abril 11 de 1840.

Tomás de Castro.

José H. Elguero,
Secretario.

BIOGRAFIA

DEL GENERAL SANTA-ANNA.



Vale un real.

Apuntes históricos, para tenerlos presentes al hacer el congreso la eleccion de presidente de la república.

Este hombre fatal, este génio del mal y que abortó el averno para oprimir, degradar y vejar á la magnánime, dulce y apacible nacion mexicana, nació en Veracruz, patria de los hombres mas distinguidos, escluyéndose la regla en haber nacido en este lugar de luces y de virtudes, esta hidra de Antonio Lopez de Santa-Anna, causa esclusiva de todos los males de México.

Poco importa saber que dia nació este hombre estraordinario y raro por el conjunto de sus maldades, ni tampoco es del caso la relacion del tiempo de su juventud: sigámoslo desde que dió el primer paso en su carrera.

Sentó plaza de cadete en el regimiento de infanteria fijo de Veracruz, por el año de 1812 ó 1813, marchando á poco para las provincias internas de Oriente con su cuerpo, de que era coronel el brigadier D. Joaquin Arredondo.

Esa época de su vida fué el preludio de lo que seria despues: su conducta segun informes de sus contemporáneos, entre ellos el general Lemus, fué escandalosa, y estuvo próximo á que se le cortara la mano derecha por haber falseado la firma á su coronel, pidiendo en su nombre una cantidad de dinero á un comerciante que aun vive.

La causa en que costaba probado este vergonzoso hecho, existia en el archivo de la capitania general hasta 1832; pero fué robada de dicho archivo por un capitan presidial, que obtuvo por esta gracia el empleo de teniente coronel que le dió el general Santa-Anna. (1)

Por empeños consiguió Santa-Anna que se le remitiera á Veracruz, donde se organizaba su cuerpo, y dejó aquellos departamentos llenos de funestas impresiones, ya por sus robos de animales, ya por los topillos que hacia en los gallos, su aficion desde jóven, y la causa fué archivada, lo que tuvo Santa-Anna, y con razon, por un singular favor. (2)

Llegó á Veracruz (con *recomendacion*, se entiende, del Sr. Arredondo) el subteniente Santa-Anna por el año de 1814, y el general Dávila que allí mandaba, no quiso que se incorporara á su cuerpo, y lo comisionó con los jarochos de afuera de Veracruz.

Allí fué donde empezó á hacer sus fullerías de aparentar salidas y encuentros con los insurgentes, y de esa manera consiguió el favor del gobernador Dávila; de manera que por esto y haberlo sacado del mal estado en que vino de las provincias internas, le llamaba padrino y bienhechor.

Consiguió, en una de tantas farsas que hacia con los jarochos, que lo hicieran teniente, y esta era la graduacion que tenia en 1815 á 16.

Quedó en esta esfera algun tiempo, hasta que en 821, que el inmortal Iturbide proclamó la independencia, ya se encontraba con dos charreteras de capitan.

El general Herrera, caudillo de la independencia, se habia posesionado de Orizava, y una partida de los independientes habia sido batida por Santa-Anna y sus jarrochos; por lo que el virey le habia enviado el grado de teniente coronel. Luego que recibió este despacho, se marchó y se presentó, con una partida de su gente que no llegaba á 200 hombres, al Sr. general Herrera, que se retiró entónces á Córdova á esperar á Hevia.

En esa gloriosa victoria estuvo en equilibrio Santa-Ana, pues si él hubiera cooperado con la caballeria que mandaba, no hubieran vuelto á Orizava los restos de la division Española, que se contentó con llevarla á la vista sin atacarla.

Por este hecho, y por la maldad de presentarse como teniente coronel efectivo, le vino del Sr. Iturbide el despacho de teniente coronel y grado de coronel (1821).

Despues de la toma de Puebla, se le nombró á espedicionar con una seccion sobre Veracruz: reunió una fuerza de mas de 1.500 hombres, y asedió la plaza, donde se defendia su bienhechor, que él llamaba, el general Dávila.

Dispuso atrabancadamente el asalto de la plaza, y en efecto, las tropas se hicieron de ella; restando por tomar los baluartes de la Concepcion y el de Santiago, que miran á la mar.

No supo Santa-Anna asegurar su triunfo, pues sus 1.500 hombres victoriosos fueron arrojados de la plaza por solo 60 soldados, á las órdenes del capitan Párres, y todo Veracruz vió salir al héroe el primero, huyendo y dejando que todo se perdiera.

Los españoles por fin determinaron, al cabo de algun tiempo, abandonar Veracruz, y se posesionaron de la plaza nuestras tropas.

Estas escaramuzas de Santa-Anna, y las promesas del plan de Iguala, le valieron el empléo de coronel y el grado de brigadier que le dió el Sr. Iturbide.

El brigadier Santa-Anna vino á la capital cuando ya se habia declarado el imperio (1822.) Muy sabido es aquí que se declaró al padre del Sr. Iturbide príncipe de la Union, y á la Sra. D.ª Nicolasa, anciana de 60 años, princesa tambien.

El emprendedor Santa-Anna, amigo del brillo, enamoró á aquella respetable señora y trató de casarse con ella. El Sr. Iturbide, que conoció la ambicion de Santa-Anna, se negó al enlace con amarga burla, y lo mandó á Veracruz á las órdenes del Sr. general Loases.

Al ver que no consiguió su ridículo enlace con la anciana princesa, comenzó á conspirar contra el Sr. Iturbide, y se fué á la repetida provincia á trabajar de acuerdo con el partido contrario de Iturbide (los escoceses).

La salida del Sr. Iturbide para Veracruz, tuvo por objeto reducir el castillo de Ulúa y contener los descontentos que habian hecho algunos trabajos en contra de su gobierno; y si no me engaño, sabia ya los pasos de Santa-Anna.

El magnánimo Iturbide, tan valiente como hábil, quiso regañar á Santa-Anna en lugar de castigarlo, por el desprecio con que veia á un hombre que habia tenido las pretensiones de ser príncipe, casándose á los 34 años de su edad con una anciana de 60!!

Se le presenta Santa-Anna en Jalapa pálido y tembloroso; lo reprende el Sr. Iturbide, se arrodilla el pretendiente de doña Nicolasa, y ¡pide perdon!! El señor Iturbide quedó vengado con ver á sus pies, pálido y temblando, al que soñaba derribarlo del trono, y lo levantó perdonado. Hizo mas, porque mas pidió el

---

(1) *Se citará el capitan si necesario fuere.*

(2) *El general Lemus, cuando ha sido enemigo del general Santa-Anna, ha publicado en reserva este relato, que todos los que pertenecieron al regimiento fijo de Veracruz lo saben perfectamente, y no se atreverá á negarlo el que hoy se quiere hacer pasar por héroe.*

degradado; le dió *de su bolsillo particular* 500 pesos (3), porque le dijo que no tenia ni para comer.

La comandancia general de Veracruz, provincia entónces, estaba encomendada al señor general Calderon, y residia en Jalapa. Al brigadier Santa-Anna, coronel del 8 º regimiento de infantería, se le permitió volver á Veracruz, despues de su prometida enmienda, y el emperador Iturbide se vino á México, dejando en su entender, arreglados los asuntos de Veracruz y de las hostilidades contra el Castillo de Ulúa.

Apénas llegó Santa-Anna á Veracruz, subleva el regimiento que mandaba, que tenia la mayor fuerza, y consigue que toda la guarnicion proclame el plan de República. Celebra armisticio y suspension de hostilidades con el general español que defendia el castillo de Ulúa, y se prepara para la defensa de la plaza.

He aquí el *primer* ejemplo de indisciplina: el *primer* escándalo de insubordinacion: la *primera* noche del incendio de tantos años de amargura y de desgracias: el *primer* eslabon de la cadena que ata nuestro infausto destino! No se entienda esto porque invocó Santa-Anna la República, sino porque fué el *primer* desacato contra el *primer* gobierno establecido por los mexicanos, y que ha sido el que rompió el nombre para que ninguno sea respetado. Téngase presente que el general Santa-Anna ha sido el que tomó la *primera* bandera de la anarquía y de la revolucion.

Lleno de orgullo Santa-Anna, y animado por el poderoso partido escoces, avanzó sobre Jalapa con fuerzas respetables.

El valiente general Calderon lo esperó en dicha ciudad con fuerzas muy inferiores Cometió Santa-Anna los defectos propios de su ignorancia y cobardía, y se vió precisado á ponerse en fuga á uña de caballo, cuando se defendian todavía en San José de Jalapa sus valientes soldados, á las órdenes del denodado coronel Toro.

Estaria ya Santa-Anna en Plan del Rio, diez y ocho leguas de Jalapa, agitando su desmayado caballo, cuando el combate era aun dudoso y lo mantenian con ardor los gefes tan bizarros que por desgracia habia comprometido su presuntuoso caudillo: todos fueron muertos ó prisioneros, y solo el sagaz gefe, y otros como él, en corto número, escaparon. No faltó en rajar y despedazar el crédito de los valientes coroneles Toro y Leño, con todo y que éste último murió combatiendo como un héroe.

No es nuestro objeto escribir la historia de la República, sino bosquejar las acciones del general Santa-Anna, quien en seguida fué asediado por el general Echávarri, y en el acto Santa-Anna se puso en convenio con los españoles, pidiéndoles municiones y tropa para sostener el asalto que preparaban las tropas imperiales. Público y sabido es, que á pesar de la oposicion del patriota y valiente coronel Landero y de otros, llegó parque de fusil y de cañon á Veracruz, mandado por los españoles, y el general Lemus le ofreció á Santa-Anna que lo auxiliaria en el momento que observara el ataque del general Echávarri, haciendo desembarcar cuatrocientos infantes!!! ¡Traicion infame, sabida por todos, y no castigada, porque fué canonizado todo por el triunfo de los republicanos!

De estas relaciones vino que el gobierno español tuviera correspondencia secreta con el traidor Santa-Anna (4) por medio de Vives, capitan general de la Isla de Cuba, y constan todavía en la gaveta secreta de aquella capitanía general, el duplicado de un pliego de la corte de Madrid, por haber recibido el original el general Santa-Anna.

No estrañemos, pues, que haya recibido la cruz de *Cárlos tercero*, que con mengua de todos los mexicanos, solicitó de la reina Isabel II, y le fué concedida, seguramente en atencion á sus méritos y á los que le esperaban de su lealtad al trono y aficion á las princesas añejas....

La caida del desgraciado señor Iturbide, no fué obra *solo* de Santa-Anna, sinó de un partido poderoso, impulsado por la venganza española, oculta ésta bajo el título de libertad, que ostentaban los escoceses, partido á que pertenece Santa-Anna.

El gobierno que siguió al imperio, fué el de el triunvirato, al que no faltó el general Santa-Anna en atacar, sublevándose en San Luis contra el gobierno, proclamando federacion y sucumbiendo á la corta fuerza con que el general Armijo lo redujo en S. Luis Potosí.

Segundo gobierno que ha tenido la República, y segundo alzamiento del general Santa-Anna en su contra.

Los escesos que permitia á sus soldados del 8.º regimiento fueron la causa y señalaron la época de inmoralidad para el ejército, que despues ha sido tan funesta. Agradezcámosle al héroe de las revueltas estas lecciones de *órden* y de *buen* ejemplo.

El 8.º batallon fué disuelto, porque faltó á la subordinacion, y se mandó que se borrara del número de las tropas del ejército.

No tuvo mas castigo en esta vez, que quitarle el mando de su cuerpo y venir á la capital sin destino [1825].

En seguida se ofreció el plan de Lobato pidiendo la espulsion de españoles, y Santa-Anna, que estaba con los pronunciados, ofreció su espada al congreso, porque no lo hicieron general en gefe: el resultado fué sabido, y la falsedad de Santa-Anna palpable á todos.

Tercera prueba del héroe Santa-Anna de amor al órden *y de su* poca *ambicion.*

Consiguió Santa-Anna ir á Veracruz, donde el general Echávarri combatia contra los españoles de Ulúa, y se le dió á mandar parte de la guarnicion.

Todos saben en Veracruz la intriga que formó, por la cual iba á ser víctima el general Echávarri á manos de los españoles. El valor y presencia de ánimo de aquel general lo libró de ser prisionero ó muerto por los enemigos.

El motivo de la rivalidad era la preferencia que hácia Echávarri daba una señorita rica, que aun vive, y á la que la ambicion de Santa-Anna se dirigia....

En la época del plan de Tulancingo, (1826) en que trató el general Bravo de mudar á los ministros de la época, se hallaba el general Santa-Anna sin mando; y bajo el pretesto de jugar gallos en Huamantla; vino á esa poblacion, y de allí violentamente se presentó en Tulancingo, comprometido con el general Bravo, por ser del partido llamado entonces escoces. Encontró en mala situacion al general Bravo, y se ofreció al Sr. Guerrero, despues de que este general le dijo mil claridades, porque conociera Santa-Anna que sabia á lo que venia, con el mayor desprecio, sin darle mando, le dijo: *pues ayude en lo que pueda.*

Entónces el general Santa-Anna se agregó á la compañía de cazadores de Toluca, que sin resistencia asaltó un parapeto de la plaza de Tulancingo, y contribuyó de esa manera ridícula á la derrota de sus amigos, y á quienes venia á unirse; bien que su carácter es servirse de los hombres y tirarlos como trapos cuando ya le sirvieron.

Con todo y la traicion con que trató á sus partidarios los escoceses, no logró el favor de la administracion que regia en 1826, y se volvió al Estado de Veracruz, donde fué electo gobernador del mismo, en cuyo destino abusó de los caudales públicos, y fué acusado ante la legislatura del Estado, sumariado y suspenso: así se hallaba cuando se hizo la eleccion de presidente en el Sr. Pedraza, que tenia por su mortal enemigo (1828).

El partido yorquino se opuso á la eleccion del Sr. Pedraza, y las tropas que se hallaban en Jalapa, que todas eran yorquinas, eligieron gefe de la revolucion á Santa-Anna; lo invitaron, y pusieron en sus manos los medios de oponerse á que tomara posesion el Sr. Pedraza.

El general Santa-Anna, perdido por su proceso pendiente, se lanzó á la revolucion contra el partido á que pertenecia, y despues de mil escaramuzas, salió acosado por el número de fuerzas para Oajaca, donde la impericia del general que mandaba allí, le facilitó la entrada.

No supo aprovecharse de aquellas ventajas; fué derrotado el dia 14 de Noviembre, y con los restos de tropas, admirablemente valientes, se encerró en Santo Domingo. Ya contaba cuarenta dias de sitio, cuando pidió parlamento y se le concedió; á él fué el general D. Pedro Anaya, y Santa-Anna se echó llorando en sus brazos diciéndole: que los *malditos* yorquinos lo habian comprometido; que lo salvara, que saldria de la República, ó lo que él quisiera.

En esta cuestion se hallaban, cuando llegó á Oajaca la noticia del triunfo de la revolucion conocida por de la Acordada, y entónces las tropas del gobierno dejaron á Oajaca, y se creyó victorioso el general Santa-Anna.

Desde esa época empezó á ser ese hombre fatal el revolucionario por sistema, corrompedor de la disciplina militar y de la moral en general.

El general Guerrero, al triunfo de los yorquinos, fué elevado á la presidencia, y el general Santa-Anna contaba ya con esta cuatro revoluciones hechas contra los cuatro gobiernos que desde la independencia habian existido; en todas ellas fué promovedor y caudillo principal.

---

(3) *Le fueron entregados por Landa, mayordomo particular del señor Iturbide, que aun vive.*

(4) *De esto hay pruebas en el ministerio de relaciones dadas por y que han sido estraidas en tiempo del poder de Santa-Anna.*

En este tiempo (1829) se ofreció la espedicion española que desembarcó en Tampico, y se hallaba el general Santa-Anna mandando el Estado de Veracruz; su ambicion lo exaltó, y atrevidamente y sin que nadie lo nombrara, se embarcó para Tampico y engrosó las fuerzas con que el valiente y sàbio general Teràn se oponia á la invasion.

Visto militarmente el proceder de Santa-Anna, no se conoció en sus operaciones sino atolondramiento. El ataque de Tampico, por el que consiguiò momentaneas ventajas, lo redujo à un estremo en lo que sacó su astucia, y aquel ùnico hecho de armas que consiguieron los valientes mexicanos, fué inútil por mal combinado.

Sobrevino una inundacion de gran peligro en todo el pais, y enmedio de las dificultades mas grandes, puso á prueba á nuestros valientes; los mandò asaltar el fortin de la barra, sin mas reglas que el valor. No hubo baterìa que abriese brecha, no hubo disposicion militar alguna. El valor y la obediencia de los mas bravos gefes y soldados, los llevó à la muerte por la impericia del general Santa-Anna.

Piense cualquiera que tenga idèas de milicia, ¿còmo puede ser tolerable que se lance un puñado de valientes con la agua á la cintura à atacar una fortificacion defendida por muchas y buenas tropas de linea, sin abrir brecha y sin que la artillerìa mexicana obrase para apagar los fuegos de la contraria? El resultado fuè de gloria para los valientes que acometieron tan absurda empresa; pero fuè sin duda una derrota en que pereciò lo mas valiente y florido de las tropas de la independencia.

La suerte de este hombre atolondrado es tal, que se le vuelven las derrotas triunfos; asi es que en esta la nacion mexicana sacó ventajas de dos derrotas del general Santa-Anna. El medianísimo general Barradas, triunfante en todos los encuentros, se decide á capitular para llevarse los caudales que su gobierno le habia dado para su espedicion, y à los restos de nuestras tropas se rinde el general español.

Estos son los títulos de gloria de que se envanece ese fàtuo Santa-Anna. En todo pais culto, hubieran sujetado á un general que como él hubiara obrado, à un consejo de guerra, porque una dicha debida á la incomprensible tontera que cometiò el general español, no afirma la corona del triunfo à un general que cometió las mas imperdonebles faltas en el arte de la guerra.

¡He aquí, compatriotas, por qué medios y en qué camino tenemos de *héroe de Tampico* à este recluta miserable, à este revolucionario ávido de dinero y de poder!!! ¡He aquí de donde viene el derecho que cree tener para tiranizar, para hacer patrimonio suyo á una nacion, para quien hasta esta època no ha hecho otra cosa que atrasarla, hacerla desobediente à sus mandatarios, asi como á su ejército corrompido y revoltoso!

Empavonado del triunfo que le regaló el imbécil Barradas, se vino á Jalapa, donde se hallaba el ejército de reserva. En esa época se habia formado una reaccion contra el gobierno del general Guerrero, en que Santa-Anna se hallaba de acuerdo; porque toda revuelta era para él su punto de vista. Se proclamò el plan de Jalapa, en el que se trataba de restablecer el règimen constitucional, perturbado por el mismo Santa-Anna en 828.

Al tiempo de formarse la acta, se disgustò Santa-Anna porque no le agradó hacer de segundo en el plan, y se quedó neutral; ò mejor dicho, à ver venir para aprovechar la coyuntura de la caida de sus rivales Bustamante y Guerrero.

No llegó tan pronto la vez de que pudiera cumplir con sus deséos, porque la administracion del señor Bustamante, vice-presidente legítimo de la repùblica, se cimentó de tal modo, que lo mantuvo quieto à su pesar y vigilado en algun tanto.

Tres años iba á cumplir la repùblica de gobernarse por una administracion decente, que habia adelantado à la nacion de mil maneras, que habia llenado sus arcas, y que habia organizado el ejército, cuando el génio del mal, el hijo espurio de este infortunado pais, ese Santa-Anna, ese protéo de nuestro siglo, se apoderó de la plaza de Veracruz, y con el frívolo pretesto de mutacion de ministerio, promoviò la guerra mas funesta, y atacó por *séptima vez* al gobierno establecido con beneplácito y adelanto de la nacion.

Quiso avanzar en su proyecto, y no sufrió sino derrotas como la de Tolòme. Aquì necesitamos hacer una digresion Como Santa-Anna no entiende jota de militar, todo lo quiere hacer con fullerias. Quiere impedir el paso á los generales Calderon y Facio en Tolóme, y estando en una posicion tan brillante, opera de tal manera, que à pesar del valor del coronel Andonaegui, de la bizarría de los cuerpos que allí se hallaban y que mandaba uno de ellos el acreditado y valiente coronel Landero, fuè derrotado de un modo tan completo, que tuvo Santa-Anna que salir del riesgo à uña de caballo, abandonando à los valientes que aun combatian. Se vistiò de jarocho y no cesó de correr haesta qu estuvo dentro de Veracruz.

Conozcan todos á Santa-Anna: su primera conversaci on fué culpando al valientísimo Andonaegui y al bizarro Landero, que habian muerto combatiendo á que-maropa con los contrarios: los acusaba de borrachos. ¿Se puede comprender como un collón miserable como este, que abandona el campo de batalla, sea tan vil que quite el honor, hasta en el sepulcro mismo, à hombres distinguidos, que no podia mirar enojados en su presencia?

Este es, militares, el pago que da ese hombre sin fè, sin amistad, sin virtud alguna; porque cree que engañar es sabiduría robar, gracia; y corromper, disciplinar.

De una derrota siempre le resulta bien à este hombre, regla que no se prueba sino en él y en este pais. Las demoras del general Calderon dieron tiempo á Santa Anna para rehacerse, y la enfermedad terrible de la costa puso fuera de combate á todos los que mandaba el general Calderon, por lo que levantó el sitio de Veracruz y se vino para Jalapa.

Sabido es que estacionaria la revolucion, se vió Santa-Anna precisado á mudar de plan, llamando al general Pedraza è invocando una persona cuyos derechos él y no mas él habia quitado en 828.

El descàro de este protèo para decir sin ruborizarse una contradiccion manifiesta, es admirable. Confesaba que habia hecho correr tanta sangre en 828 por *un error*, y que la hacia correr en 832 para subsanar su falta.

Esos errores se hacen pagar en todas las naciones con un suplicio para esos hombres malvados, que à su capricho quieren dirigir la suerte de millones de habitantes, y para quienes las victimas son diversion y las maldiciones arrullos.

Cada dia se hacia mas estacionario el movimiento de 832, y solo pudo valer al triunfo de Santa-Anna la revolucion de casi todo el interior de la repùblica, que acaudillaba el general Moctezuma. Esto llamó toda la atencion del gobierno para oponerse á las numerosas fuerzas que ya venian sobre la capital. El general Facio con buenas y superiores fuerzas dió paso à Santa-Anna de un modo incomprensible, cuando no se necesitaba mas que dias de constancia para que triunfara el gobierno de entónces.

La accion del Gallinero fué una operacion que hubiera asegurado la paz por muchos años bajo la forma federal, si el general Facio no abandona sus posiciones, y retiràndose, hace que la partida de Santa-Anna tome impulso. Con todo, fuè necesario el plan de Zavaleta, en el que el señor Bustamante, rìgido en los principios federales y sin ambicion, entrò por el restablecimiento del Sr. Pedraza.

Con tales milagros y trasformaciones fuè como Santa-Anna pudo triunfar, pues no tuvo mas encuentros felices en casi un año de lucha, que los del Palmar y la toma de Puebla.

Conociò Santa-Anna à su entrada à la capital y al tomar posecion el Sr. Pedraza, legítimo presidente, que no podia estar en ella, porque ofende á ese fàtuo que otro mande, y se cree superior á todos en saber y en todas materias, por lo que se fuè para su guarida de Mànga de Clavo á urdir sus maldades.

El vengativo Santa-Anna se ofendiò contra el ejército por la viva resistencia que le habia hecho en todo el año de 32, y proyectó su ruina persiguiendo à los generales y á muchos distinguidos gefes, induciendo á los restantes à que hicieran la prematura revolucion de 833.

La nacion eligiò à Santa-Anna presidente y vice al Sr. Farias (1833), y no obstante esto; no se desprendiò aquel de su guarida hasta que el Sr. Farías, por su exaltacion, no habia preparado las cosas como él deseaba. Se desprendió de su hacienda cuando ménos se esperaba, y en todo el camino vino declamando contra el Sr. Farías y los sansculotes. Los militares que se hallaban ofendidos por las imprudencias de muchos diputados exaltatados, y por el orgullo con que Santa-Anna habia clamádose vencedor, cuando habia sido un golpe de patriotismo su deferencia en Zavaleta, estaban dispuestos à la revolucion, y vieron como seguro que Santa-Anna los dirigiera; á todos los gefes militares hablò en el sentido de la revolucion: vino à Mèxico, regañó al Sr. Farías y à muchos diputados, y luego que salian estos se quedaba riendo de ellos con los gefes y oficiales.

Así formó la revolucion de esa época que luego contrariò, porque vió que los Estados se habian armado imponentemente, y se marchó de Cuautla para Puebla, donde se puso à la cabeza de algunas fuerzas. En seguida siguió la lucha contra los generales Arista y Duran, hasta que con cuádruples fuerzas recibieron estos pronunciados su derrota, y el triunfo de la federacion fuè completo, no debido à Santa-Anna, que obró con miedo y doblez esa ocasion, sino à la energía de los Estados y à su coalicion.

No hay que decir que los centralistas destruyeron la federacion; todos fueron despojados, presos ó desterrados, y en esa época la venganza que el general Santa-Anna quiso tomar del ejército porque no lo seguia en sus maldades, fué la causa de que no hàyamos vuelto à ver los veteranos de la independencia, sino à tropas viciadas y educadas *á la Santa-Anna;* es decir, infieles à todos los gobiernos que promueven el órden.

La federacion à poco tiempo fuè destruida por Santa-Anna con aquella farsa de peticiones (1834) que ese malvado mandò se hicieran, y queriendo de ese modo cubrir su traicion á la patria: destruyó la carta federal el mismo que habia sido su defensor, y que se engalanaba con el título de soldado del pueblo y de su promovedor.

He aquí, mexicanos, al que tantos daños debeis: aquì está quien os arrobató ¡ó viudas y huérfanos! vuestros maridos, vuestros padres. A este hombre le debemos los años de revueltas y de sangre en que nos hemos hundido. Retribuidle sus *beneficios* como hacen los pueblos enèrgicos; que llegue el dia de la venganza del cielo por tanta maldad, por tanto daño á una nacion que no ha hecho mas que colmar de honores inmerecidos à ese malvado que tanta sangre ha hecho que se derrame.

Luego que desaparecció la federacion, ya no tuvo límite la licencia de este hombre; se abalanzò lleno de codicia sobre los caudales de la Repùblica: todos saben y han contado las conductas que ha dirigido á Lóndres, viendo á la nacion como su finca y á nosotros como sus gañanes.

El valiente general Mejía quedaba aun combatiendo; lo abrumò por el nùmero, y sucumbió. Zacatécas la heroica desafiò al tirano en medio de su poder, olvidándo que los ejèrcitos no se forman en un dia. Sus heroicos gefes y animosos soldados cedieron, casi sin combatir, la victoria de que se engalanò el traidor á la federacion, el general Santa-Anna.

Testigos hay en Zacatécas de los escandalosos robos que allì se hicieron: carros cargados de barras de plata fueron sacados por Santa-Anna y conducidos á Manga de Clavo!! El Fresnillo fué casi suyo, y à esos robòs à la federacion debe Santa-Anna tener hoy mas de tres millones de pesos en el banco de Lóndres.

La bondad de los mexicanos ya toca en sandez. Querer que Santa-Anna que *es déspota y arbitrario por génio y por hábito*, respete y restablezca la federacion! Eso seria conseguir que el gavilan y la paloma se unan, que los cuadrùpedos habiten el mar y los peces la tierra. ¿Cuándo se veràn en sí las cosas y no las personas?

Llegó à infatuarse tanto Santa-Anna despues de Zacatécas, que, francamente, se esperaba su coronacion, porque se ha pelado las barbas por ponerse una corona, aunque fuera de cobre dorado.

Para este objeto quiso ir á Téjas y agobiar con el nùmero à cosa de 700 hombres de armas, que al principio, alarmados por la caida de la federacion, se insurreccionaron. ¡Atencion! Santa-Anna es el origen de todo lo que hoy sufrimos.

No pudo con 6.000 hombres sujetar á 700 labradores armados. Su fatuidad era tanta, que creyó acabarlo todo con llegar á Béjar, donde le llamaron la atencion cosa de 200 hombres fortificados en el Alamo. ¿Qué necesidad habia de que se sacrificaran mas de 600 mexicanos por solo pasar á cuchillo à 150 tejanos? Esos hombres no tenian víveres; con dejar 1 000 hombres sitiàndolòs, no hubieran costado tan buenos soldados. La nacion debió enjuiciar al general Santa-Anna por esa falta, y por la crueldad con que trató á los rendidos para hacer mas fuertes à sus contrarios.

Los horrorosos asesinatos frios de los trescientos colonos en Goliat, todavia erizan los cabellos á los magnànimos y dulces mexicanos, y hubieron de encender el fuego de la venganza en todo el Norte. A Santa-Anna le debemos esto y el título de bàrbaros con que nos regalan todos los que no son comparables en bondad y virtudes á esta nacion magnànima, digna de ser próspera y feliz.

La ambicion ciega de este hombre Santa-Anna lo hizo encelarse de los progresos del general Urrea, y he aquí que se lanza al desierto sin los víveres necesarios. El general tejano se retiraba precipitado hàcia él Sabina; pero Santa-Anna quiso mejor hechos de armas que ventajas, y se precipitó como un cadete con una vanguardia de 700 hombres *escogidos*, con solo una pieza de artilleria y sin caballeria!!! Atencion, militares! ¡Aprended al maestro de la guerra, al Napoleon de América! Consigue parar à Huston, y entónces se refuerza Santa-Anna con otros 600 hombres. ¡Pobres labradores tejanos mal armados y llenos de terror! 1.100 hombres escogidos tenian al frente. El leon dormia seguro de su presa. Esos pastores se echaron sobre el *Nuevo* Napoleon, y como quien tira una baraja que los muchachos paran sobre una mesa, así desaparece la falange del heroe, que aunque dormido, fué el primero en correr à todo trapo. Hubo valientes que hicieron honor à México, quedando muertos ó prisioneros en el campo; pero nuestro héroe fué cogido à prodigiosa distancia del campo de batalla, vestido con un trage de Carnestolendas que à todos causò befa. ¿Dónde hallaria *Antonio I* un leviton que le arrastraba y el sombrero de un cuákero?

Asi lo presentaron al general vencedor, que no conocia á este figuron, y á no ser por Zavala, hijo, no lo hubieran conocido.

¡Qué porcion de degradaciones, de bajezas, de intrigas y de traiciones se siguieron de aquí! No fuè digno este hombre de representar el papel de presidente de Mèxico; à esto se debe atribuir el desprecio que formaron de nosotros los americanos, que nos tenian hasta entónces, teniendo otro concepto de nuestro aguerrido ejército.

¿A què fuè la bajeza de ofrecer la paz y los límites del Bravo? Què, ¿un hèroe hace fullerías? ¿Para què depositar una cantidad de dinero en garantia del reconomiento de la independencia? ¿Para què hacer que se retirara el ejército numeroso en mas de cuatro mil hombres? ¿A què, en fin, era rendir vasallage á Washington, un hombre que se titulaba presidente de México?

¡Oprobio para nosotros! ¡vergüenza para el ejército! ¿Dònde está el proceso que debió formàrsele à este mal mexicano y traidor presidente? La pèrdida de Téjas y sus consecuencias son sin duda por su culpa, por su impericia, porque no supo preferir su deber à la muerte: ¡se salvó posponiendo al honor y à la patria! ¿Estos son los héroes de por acà? Sí; así debe ser en la creencia de los que dan ese título à un mal ciudadano, pésimo soldado; à un hombre sin conciencia, sin fè, sin valor y sin vergüenza . . . .

Antes de concluir la época desgraciada del ejército de 836, no debemos pasar en silencio otro crímen de ese hombre prostituido, á la vez que hipócrita. En los dias que estuvo en S. Antonio Béjar, se enamorò perdidamente de una muchacha de gran hermosura, nacida allì. Sus satèlites y rufianes de banda verde hicieron todas las maldades y sugestiones imaginables, y la virtuosa bejareña á todo fuè inexorable. A nadie le habia ocurrido la maldad que á Santa-Anna; dispuso llamar á la madre, y tratar de un formal matrimonio con su bellísima hija: de este modo se allanò la infeliz madre, y se decidiò la muchacha.

Se prepara un asistente de buena presencia, se abre corona, y se viste de capellan: asisten de testigos los generales Batres y Castrillon, y con burla de la religion, del honor, de la moral y del alto puesto que ese lépero de Santa-Anna tenía para nuestro oprobio, se cree la infeliz jovén presidenta de la repùblica, y de esta manera pierde su virginidad defendida con valor!!! . . . . .

Las consecuencias fueron terribles: la honrada madre murió de la pesadumbre, y la muchacha fuè conducida à México; despues regalada à un oficial, à quien se hizo coronel para que casara con ella. ¡Cuántos crímenes en uno! ¡la perfidia, la infamia, y robar à la nacion por ocultar una maldad horrenda, poniendo de coronel à un hombre que recibe, con el despacho, los despojos del sultàn de Amèrica.

¿De qué crímenes no es capaz un hipócrita sin religion, sin fè, sin decencia y sin ningun resorte que contenga su desenfreno? ¿Y esto se sufre, y á èste no se le ahorca, sino que se pone esta infeliz nacion en sus manos y espera de él que nos salve? ¡Dios de bondad, defiende á México, porque ese hombre no hará sino cobardías, fullerías crímenes y traiciones!

Despues de su vergonzosa caida vino como un zorro, haciendo del humilde: se metió en su hacienda, y hechó tiempo encima de sus porquerias y maldades, atisbando la ocasion de rehacerse de todo el tiempo que perdia.

En la època de su cautiverio se estaba formando una constitucion, hecha á la medida del genio de Santa-Anna; vestido, que acabado, se lo plantaron al honrado y valiente general Bustamante, no le vino el vestido necesariamente, y de un inconveniente en otro nuevo, tuvo esta época miles de vicisitudes y revueltas, en las que no tuvo nuestro Santa-Anna lugar de ponerse à la cabeza.

[*El Monitor Republicano.*]

Reimpreso en la oficina de A. Castillero, en el portal de las flores.

(Continuará.)

CLAMOR A LOS LEGISLADORES

SOBRE

EL ABUSO QUE SE LES DENUNCIA.



Que en la nacion no se remedien aquellos males cuya radical curacion exige elementos que no están en arbitrio del legislador, cosa es muy natural y de que no puede culpársele sin injusticia; pero que no se pusiera remedio á males gravísimos y de incalculable trascendencia, cuando pudieran reprimirse con sola la voluntad y por medios facílimos, seria triste desgracia, y quien la causara se ligaria con responsabilidades tremendas, pues le serian imputables todos esos males y sus consecuencias. Para que no se lamenten mas ruinas, mas sacrificios de la justicia, mas opresiones del poderoso sobre el miserable, mas triunfos del perverso é insolente sobre el que no lo es, y mas acontecimientos execrables en la administracion de justicia, es de necesidad que sin la menor dilacion nuestras cámaras se dignen en obsequio de la humanidad, volver los ojos al miserable estado en que se ha querido poner, *aun sobre la ley de* 23 *de mayo de* 1837, *y contra sus espresos términos.*

No se arrancó á los legisladores el consentimiento para derogar en el art. 140 las leyes de 16 de mayo y de 4 de septiembre de 1824: no se arrancó, digo, esa derogacion, sino bajo el concepto de que *en los casos á que se refieren, queda á las partes el recurso de nulidad.* El art. dice así: *Se deroga la ley sobre suplicaciones de* 16 *de mayo de* 1831, *y la de* 4 *de septiembre de* 1824, *y en los casos á que se refieren, solo queda á las partes el recurso de nulidad ó de responsabilidad contra los magistrados ó jueces que hubieren negado la súplica ó apelacion.* Pero he aquí que algun juez de esta capital y varios de otros departamentos, dejan burlado al legislador, é impunemente sacrifican la justicia y se insolentan contra su superior, negando *en los casos de esas leyes derogadas* el recurso de nulidad que á ellas se substituyó, bajo el juguetillo de que esos autos en que niegan la apelacion *no son sentencia definitiva,* y así en su concepto no cabe el recurso conforme al artículo 141: siendo lo mas escandaloso, que hay juez de letras que, interpuesto el recurso, él mismo lo califica sin lugar, como podria calificar el grado de una apelacion; y lejos de remitir los autos al superior, los manda entregar á la contraria, como ha sucedido en auto que se me acaba de notificar, y por el cual escribo estos apuntamientos, y escribiré cuanto sea necesario.

Esta es una insolente burla al legislador, y corresponde al decoro de su autoridad que no se pase adelante en ella. Los legisladores no ignoraban que por perversidad, ó por ignorancia, ó por ambos vicios, ó por inadvertencia, podian los jueces negar la apelacion ó la suplicacion que las leyes conceden, y no quisieron que esos atentados de la malicia, ó de la ignorancia ó del error ménos culpable, quedasen ahogados, sino que para esos casos concedieron el recurso de nulidad, es decir, un recurso sencillísimo y de pronto resultado, y que supone ejecutado bajo fianza lo obtenido. Los legisladores concedieron ese recurso *para los casos de denegarse apelacion,* y esos legisladores saben muy bien y no se les habia olvidado, que la apelacion no solamente se interpone de sentencia definitiva, *sino de la interlocutoria que tiene fuerza de tal ó que trae gravámen irreparable:* los legisladores dejaban el recurso contra la iniquidad del juez que negase al ciudadano lo que las leyes le conceden; y las leyes igualmente conceden la apelacion de definitiva que la de interlocutoria con fuerza de tal ó de irreparable gravámen. Los legisladores dejaron el recurso de nulidad para los casos de denegada apelacion, no para los casos de denegada apelacion *de definitiva.* Dijeron en fin, que quedaba en los casos de denegada apelacion; y pudiendo esta denegarse de sentencia definitiva ó de interlocutoria con fuerza de tal, es tan claro como la luz que para uno y otro caso dejaron espedito el recurso.

Cuando el art. 140 de la ley de 23 de mayo tiene por objeto decir á los tribunales cuál es el recurso que deja para los casos de denegada apelacion, ¿se dará cosa mas estraña que ver al mismo señor juez de la capital en esos casos ocurrir, no al art. 140 que habla de ellos, sino al 141, como si aquel no existiera en la ley, como si estuviera de adorno y por solo ocupar lugar? Si ese artículo 140 no ha de tener aplicacion alguna en los casos de que habla

y para los que fué dictado, á saber, en los de denegada apelacion, ¿cuándo la tendrá? Si para lo que fué dictado es inútil, ¿para qué será útil? ¿Querrian los legisladores ponerse en ridículo diciendo que el recurso de nulidad *quedaba para los casos en que no quedaba*? ¿Querrian manifestar que habian perdido el juicio destruyendo en el art. 141 lo que acababan de edificar en el 140? ¿Habrán querido decir de la nulidad lo que un predicador decia de una santa: *Santa Fulana nunca bebió vino, sino una ocasion que el médico se lo mandó, y eso no lo bebió;* ó lo que es lo mismo: „En los casos de denegada apelacion solo os quedará el recurso de nulidad, y eso no os quedará?" Pero supongamos que habia implicacion en la ley, y que era contradictoria claramente, ¿toca acaso al juez interpretarla? ¿No invade en esos casos las atribuciones esclusivas del congreso general, constantes en el art. 44, § 1.º de la 3.ª ley fundamental?

No han querido en manera alguna los legisladores de ningun tiempo, descansar en solo el concepto del juez cuando negara la apelacion contra las leyes que la conceden, igualmente por ser definitiva que por ser de irreparable gravámen; y para el caso en que se negara la una ó la otra, quisieron que el superior por un espedito recurso remediara el vicio si le habia: no ignoraban que esos casos en que se declara sin lugar la súplica ó la apelacion, definen el punto, y causan ejecutoria acerca del que allí se ventila; y por eso los mismos que dijeron en el art. 141 que solo se interpondrian los recursos de nulidad de sentencia definitiva que causara ejecutorio, léjos de ser inconsecuentes, léjos de contradecir su regla en la corta distancia de cuatro líneas, la afirmaron concediéndolos en el art. 140 en los casos de denegada apelacion ó suplicacion, porque despues de la negativa ya se definió ejecutoriamente el punto en controversia, y como dice Gregorio Lopez en la glos. 4 de la ley 2, tit. 21, Part. 3: *Et adde quod sententia quae profertur super appellatione ab interlocutoria, dicitur interlocutoria respectu partium, licet respectu judicis* EST DIFINITIVA. Pero aun suponiendo que así no fuera, cuando el legislador en el art. 140 en castellano tan claro y terminante *concedió tan espresamente el recurso de nulidad en los casos de denegada apelacion ó suplicacion*, ó ratificó con esto la verdad de que en esos casos reconoce definitiva, ó quiso que aunque en esos no la hubiera, tuviera tambien lugar el recurso de nulidad, como en los de definitiva que causa ejecutoria.

Los legisladores de todos tiempos, palpando que puede sacrificarse la justicia igualmente en definitivas, que en ciertas interlocutorias con fuerza de tales ó que infieren irreparable gravámen, han equiparado en los recursos la una con las otras; y para no haberlo hecho así, era de necesidad que en lo absoluto ignoraran la naturaleza de los juicios, y todo lo que puede hacerse bajo pretesto de interlocutorias ó con solo el nombre de tales. Así es que la apelacion se ha concedido igualmente de definitiva que de interlocutoria con fuerza de tal: la recusacion se ha declarado admisible para determinaciones interlocutorias, siempre que incluyan gravámen irreparable ó tengan fuerza de autos definitivos. Los legisladores y los autores juristas, cuanto han sido mas prácticos, han conocido mas que la justicia peligra tanto en ciertas interlocutorias como en definitivas, y que estas en todo se equiparan en derecho con aquellas, y necesitan un mismo remedio y unas mismas precauciones, ya contra la ignorancia, ya contra la inadvertencia, ya contra la malicia.

Gregorio Lopez en la citada glosa dice: *Et large loquendo, omnis interlocutoria dicitur diffinitiva illius articuli.* El autor de la Curia Filípica en el §. 8, primera parte del juicio civil, al núm. 4 dice que hay juicio difinitivo, interlocutorio y misto. „Y misto es cuando el interlocutorio tiene vínculo „y fuerza de difinitivo, ó no se puede reparar por „él, por tener algun gravámen irreparable por el „difinitivo *con el cual se ha de regular, por equiparársele,* como consta de una ley de Partida y su „glosa Gregoriana." El célebre Conde de la Cañada en su parte segunda cap. 2.º del juicio ordinario dice al núm. 27: „Cuando concurren las circunstancias que hacen apelables las sentencias interlocutorias, QUEDAN ESTAS COMPRENDIDAS EN LA CLASE Y EFECTOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFINITIVAS, señaladamente en cuanto á la suspension y „devolucion de la causa, que son los principales de „que tratan las leyes y los autores."

Estos principios claros como la luz del medio dia, no se ocultaban á los legisladores, y por eso al quitar el recurso que concedia la ley de 4 de setiembre, sustituyeron otro recurso que pudiera poner á cubierto la justicia. Designaron el de nulidad, para que no sucediera que sin arresgar nada el juez, ni tener otro papel que el de miron impasible de lo que resultaba, se hiciera y deshiciera (como ántes se hacia y deshacia) á costa de solos los litigantes, en los casos en que el superior otorgaba la apelacion que ellos habian denegado: casos en los cuales aun sucedia siempre que el mismo juez contra cuya negativa se habia otorgado la apelacion, seguia conociendo de la causa contra todo lo que por razones sapientísimas y muy obvias establece el Derecho, pues la ley 27 tít. 23 Part. tercera prohibe espresamente que el juez *cuya sentencia se revocó,*

siga interviniendo en el asunto, sino que pase á otro: y que solo baje al mismo para que ejecute, *si su sentencia fué confirmada.* Los legisladores designaron un recurso, cuya calificacion no toca ni puede tocar al mismo juez que infiere el agravio denegando la apelacion, porque eso seria decir á los jueces: „Haced lo que querais, como sea con el nom„bre de interlocucion: nada temais, pues el supe„rior tiene atadas las manos, y no puede pediros los „autos, por estar derogada la ley en cuya virtud os „los podia pedir: no temais el recurso de nulidad, „porque no hay definitiva; y porque aunque la hu„biera, con calificar vosotros mismos, é informar al „superior que léjos de agraviar á la parte mandán„dole despojar de sus bienes le habeis hecho un sin„gular beneficio, ya quedais tranquilos y seguros: „dormid en los procesos diez años, esquilmando los „bienes en costas, y alejando cuanto se pueda la de„finitiva para que no tengais peligro; pues miéntras „no llegue esta, si os apelan, decid què no cabe ape„lacion porque es interlocutoria, cuyo gravámen na„ce de ternura y cariño: si os interponen nulidad, „decid (aunque no os toca á vosotros decirlo) que „no tiene lugar este recurso, por la misma razon: „y con este juego de voces podeis burlaros de los „superiores, y hacerlos nulos, y dar por vencidos á „los litigantes, si no tienen la firmeza, constancia y „decision noble, que á todo trance debe llevarse al „cabo contra el que abusa de deberes muy sagra„dos, y del poder que ha recibido de la sociedad „misma."

Y ¿habrán querido decir esto los legisladores?... No: no lo han querido así. La ley es clara: los legisladores, aunque entre los jueces conocen tantos apreciabilísimos por su saber y virtudes, hablando en general, no los han considerado ángeles, y con solo ser posible que su voluntad ó su entendimiento padezcan estravío, ya no han querido descansar en sus conceptos y hacerlos absolutos, ni encomendarles la revision de sus mismas obras, ni descansar en su palabra porque digan en un auto ó en un informe al superior, que habiendo visto cuanto han hecho en tal asunto, todo es santo y muy bueno, como si tuvieran sus autos aquella admirable é indefectible perfeccion de las obras del Criador, y pudiera decirse: *Vidit Deus cuncta quae fecerat, et erant valdè bona.* ¿Cómo habrian de olvidarse los que dictan las leyes de que es necesario contar con el amor propio de los hombres, y que por eso no se ha esperado en los recursos de nulidad que ellos mismos, confesando sus defectos y responsabilidades, con sus propias manos escriban su sentencia, y digan á la parte que tiene razon, que pecaron y les pesa? Cuanto mas fuera clara la nulidad ¿no es cierto que mas se empeñaria el juez en no dar entrada al recurso, y ahogarlo? ¿Qué juez declararia que en efecto tenia lugar el recurso, y cómo habria de esperar que lo dijese el mismo legislador, que supone en tales casos haberse faltado á las leyes que arreglan el proceso, y que dijo en el art. 37 de la 5.ª ley fundamental que „Toda falta de observancia en los trámites esenciales que arreglan un proceso, produce su nulidad en lo civil, y *hará tombien personalmente responsables á los jueces*?" El legislador no ignoraba que solo calcula y siente su mal el que lo sufre; y que hay jueces que ó por su modo de discurrir, ó por el principio de que parten, califican benéfica aun la pena de horca para el que ha de sufrirla, con la misma intencion, conciencia, prevision y seguridad con que los hermanos de José, al tiempo de verificar la venta de este á los Madianitas, quisieron proporcionarle los beneficios que disfrutó al lado de Faraon,: y lo cierto es, que la parte ve que le encaminan como á aquel á una cisterna, y no quiere ni debe esperar que se le haga en una sentencia una esplicacion de aquellos favores y provechos, como aquellos hermanos: *Dicemusque, fera pessima devoravit eum: et tunc apparebit quid illi prosint somnia sua.*"

No son malignos los legisladores como suelen serlo los litigantes. Decretan en abstracto; y cuando no median directos intereses, los hombres obran rectamente. No han establecido jueces absolutos sin freno de superior ni de recursos, ni se han querido hacer reos de iniquidades agenas. La grande y utilísima diferencia que sus leyes nuevas dieron al curso de nulidad, no admitiéndole contra cualquier sentencia, sino únicamente contra la que define el punto, sin embargo de que las que no son tales pueden haber tenido graves defectos en la sustanciacion, es que estas faltas solo pueden dar materia para apelacion ó suplicacion, presentándolas como gravámenes bastantes para que se revoquen (como deben revocarse por ellas si fueren graves é irresanables) en la misma instancia donde se aquejan. Pero si una sentencia vino ya cerrando la puerta y la esperanza á esos remedios ordinarios, quiere el legislador que entónces entre el remedio estraordinario, justo y oportuno. Justo, porque el legislador, *pesando el gravámen por una y otra parte*, encuentra que otorgado el recurso, aun dado caso que no sea justo, ademas de que ya la sentencia está ejecutada, todo se reduce á un escrito ó un informe (cuyos costos indemnizará el mismo que lo interpuso mal); y no otorgado, si es en efecto irreparable el gravámen aquejado por la otra parte, esta resiente un mal perpetuo, á la vez que se invita á los jueces á no ser justificados, y á los litigantes

ó ser malignos y á apurar sus astucias. Es tambien oportuno el remedio, aplicándose entónces á tiempo, pues de otra suerte, dejándose una semilla de nulidad á los principios de un juicio, y teniéndose ese vicio en el cimiento, aparecerian inicuos ó necios los que hubieran querido dejar edificar vanamente otro ú otros dos juicios sobre ese, para que al fin se echasen abajo todos por la nulidad del cimiento, oponiéndose la nulidad como por sorites, y que esto se hiciera para que despues de los buenos años que entre nosotros dura un juicio, la reparacion de un cuantioso caudal se pidiera y esperara contra un juez lleno de cuitas, ó contra un litigante ayudado tal vez por pobre, ó se comenzaran las nuevas vejaciones de un pleito con el fiador, pues parece que ninguna obligacion hay tan eficaz y clara, que no deje arbitrios y defensas en el foro, por la impunidad que disfrutan los temerarios.

No ha ignorado el legislador que podria abusarse del recurso de nulidad por una de las partes interponiéndolo sin fundamento; pero semejante razon no fué bastante en su ánimo ni pudo serlo para quitarlo: lo primero, porque entónces por evitar el abuso de una parte, se daria ocasion al abuso del juez y de la parte contraria, que en tales casos hacen causa comun; lo segundo, porque entónces debia cerrarse tambien la puerta á la apelacion porque puede ser infundada, y á la recusacion porque puede ser solo pretesto, y no admitirse demanda porque puede ser injusta, ni acusacion porque puede ser maliciosa, ni.... pero ¿adónde vamos? Los hombres no han estraviado su razon; y lo que han establecido es que se reprima y castigue al que abusa de los recursos temerariamente.

El artículo 140 de la ley citada, es terminante; pero ya que se ha visto el camino del abuso y el arbitrio con que se barrena, es de necesidad que el legislador dispense á los pueblos el beneficio de redimirles de vejaciones y sacrificios irreparables, declarando que debe y ha debido observarse á la letra, y sin arrogarse los inferiores la calificacion que toca al superior, y que abusivamente y con positiva infraccion de ley espresa se han arrogado algunos. No vea el legislador solo á los buenos jueces y magistrados escogidos que tiene cerca. No todos los jueces de la república tienen las sobresalientes cualidades que por lo regular adornan á los de nuestras capitales y principales poblaciones de la república. Algunos sin tenerlas deciden de cuantiosos bienes raices sitos en su territorio, y las providencias de las primeras instancias suelen obstruir y desgraciar para siempre la justicia de los negocios. Entre los jueces foráneos hay muchos de carrera distinguida y justificacion á toda prueba; pero en su mayoría no puede negarse que son personas que por lo regular salen á hacer sus primeros ensayos en las delicadísimas funciones de juzgar y de resolver sobre los bienes, el honor y la vida de los ciudadanos, con los superiores á largas distancias, intimidados por el poderoso, halagados por el rico, y sin temer ni aun los esforzados recursos de un letrado, que por lo regular no hay en esos lugares, ó está ganado de antemano por el opresor. En fin, aunque la ley es terminante y clara, se abusa de ella, y esto basta para que se digne su autor cortar el abuso, y evitar con su voz mayores daños y sacrificios, pues el recurso que se substituyó á las leyes derogadas, se deja sin efecto por la voluntad de aquel contra quien se interpone.

Mégico 21 de diciembre de 1839.

Juan Rodriguez de S. Miguel.

MEGICO: 1839.

Oficina de Galvan, dirigida por Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2.

INFORME

que el Lic. Juan Rodriguez de S. Miguel hace á la Sala Primera del Tribunal Superior del Departamento, para que decida sobre la calificacion del grado del auto que espresa.

EXMO. SR.

Por mí se suplica á V. E. se digne revocar el auto de la tercera sala &c.

No me presento ante este respetable tribunal á defender la suma de trescientos ó mas pesos que pueda interesar una multa de doscientos que se me ha impuesto y sus costas: no vengo á su defensa, aunque ella seria tambien justísima y nada estraña, porque ni la cantidad es despreciable, ni los tiempos de prosperidad y abundancia, ni mi familia ha prescindido del derecho que tiene á los frutos de mi trabajo; objeto mas noble y de mucha mayor importancia es el de mi recurso ante V. E. Vengo á vindicar mis derechos como ciudadano, y los que disfrutaria aunque solo fuese natural de la república, y su libre ejercicio: vengo á vindicar los respectivos á la clase de letrados á que pertenezco: vengo á reclamar el injusto atropellamiento de los unos y los otros, y el de los respetos de mi casa y de mi propiedad: vengo á reclamar el ataque á la libertad que por las leyes disfrutan los letrados para sostener de palabra y por escrito los derechos de sus clientes: vengo á que se reprima el ataque que se da á los derechos de las partes en lo civil y en lo criminal, privándolas, por el ejercicio de penas arbitrarias y absolutas á sus patronos, de letrados que con libertad y con el lenguage de la verdad y de la ley, defiendan con esfuerzo sus derechos en los lances que interesan la fortuna, el honor ó la vida de los clientes: vengo á sostener el decoro y dignidad de mi profesion, escalon principal por donde V. E. subió á esas respetables magistraturas: tengo por mi buen nombre el cuidado que la Divinidad me recomienda con preferencia al de las riquezas; y vengo á que V. E. se sirva abrirme la puerta al recurso para remover de mí una pena injusta, que su conciencia reconocerá haberla dictado solo ánimos exaltados y mal prevenidos, que se fueron encendiendo mas y mas.

Hoy solamente puede tratarse ante V. E. de la calificacion del grado: es decir, se trata de si debe ó no subsistir el auto de 30 de marzo del corriente que dice lo siguiente: „*Se declara sin necesidad de „pasarse este espediente al señor fiscal como estaba „mandado, no ha lugar á la suplicacion y recusacion „interpuesta por el Lic. Rodriguez de S. Miguel del „auto de* 18 *y del de* 23 *del corriente; lo que se le hará saber.*" Se trata de si cabe ó no recurso contra los autos de extrañamiento y embargo por multa de doscientos pesos y costas á un patrono porque sostiene con entereza los derechos de sus clientes: si cabe ó no recurso contra la declaracion de no tener lugar la recusacion de señores ministros, que me odian porque he escrito en público contra sus opiniones legales, y porque les tengo acusados ante su superior. Por esa razon con grande sentimiento mio me reduzco á esos dos puntos, reservándome para su tiempo, ya que se haya declarado suplicable, el tratar de los agravios enormes que ese auto me infiere. Hablaré entónces de lo injusto del apercibimiento y multa, porque manifesté que mi cliente se oponia á lo que las leyes y la misma exma. audiencia han calificado con el nombre de *abuso*, á saber, el hacer necesaria mas de una sola rebeldía; y acerca de ese punto solo diré por ahora que el respeto se lo han de conciliar los jueces por el apego á las leyes y á la justicia: que los abogados no son máquinas ni autómatas para obrar lo mismo en la primera vez que se desatienden los derechos de sus clientes, que en la segunda, en la tercera ni en la cuarta: que los jueces hoy mas que nunca se sobreponen á las leyes, y al abogado le es indispensable hoy mas que nunca hacer valer esas leyes, reclamar su desprecio, esforzar la defensa de sus clientes, representar con energia que en tal cosa se hace á la parte agravio, que se le infieren todos estos ó aquellos gravámenes, que se le siguen tales y tales irreparables perjuicios: que no es conforme á tal ó tal ley lo que se manda. Esto no es in-

compatible con los respetos, ó mejor dirémos, estos no se estienden hasta ahogar esas esforzadas alegaciones y defensas, indispensables aun para conservacion de los tribunales y del órden social; porque en verdad, nadie se sujetaria á este, nadie permitiria que otro se le constituyera su superior bajo ningun nombre ni título, si á la vez que le está prohibido el llegar á las manos y apelar á la fuerza, le estuviera tambien prohibido el hacerle presentes sus derechos, argüirle y convencerle con ellos.... Pero reduciéndonos al punto del dia, entremos en materia.

PUNTO PRIMERO.

¿Si del extrañamiento y gruesa multa impuesta al letrado en los incidentes de los juicios, cabe ó no suplicacion?

Favores son del derecho los recursos, entre los cuales se distingue por famoso y apreciabilísimo el de apelacion, llamado en los tribunales superiores suplicacion. Es espíritu del derecho que sus favores se amplien, y toda odiosidad se restrinja á los precisos y marcados límites de la ley: es odiosa la que priva é inhabilita á un sujeto ó clase de las facultades ó beneficios, que con generalidad y ordinariamente se conceden á todos. Pues bien: ¿cuál es? ¿adónde se halla? ¿dónde está la ley que ha prohibido admitirse al abogado la alzada de un fallo de extrañamiento y multa impuesta por un tribunal? No se manifestará ciertamente; y bien al contrario, el derecho espreso en consonancia con el natural, le otorga ese remedio, bien léjos de privarle de él.

Concédese por regla general la segunda instancia á todo ciudadano, y aun á todo hombre, siempre que se versa pena en lo criminal, ó interes que exceda de doscientos pesos en lo civil. ¿Pues qué diremos cuando se versa y reune lo uno y lo otro, condenando á un apercibimiento y á embargo por doscientos pesos y por las costas? ¿Cuál es la ley que ha escluido al abogado del beneficio concedido á todos los ciudadanos para que no sufran pena sin recurso? ¿Cuál es la ley que les privó del beneficio de que interesándose en sus negocios cantidad que pasa de dosciento pesos, tenga lugar una instancia segunda? No está en verdad la clase de letrados escluida de los derechos de todos los ciudadanos; y bien léjos de ser de peor condicion, está en derecho favorecida con mayores honores y consideraciones.

Pero ¿qué digo, no hay ley que prohiba á los abogados la alzada de las sentencias pronunciadas contra ellos?... Aunque se indicara en las palabras de alguna que los fallos contra letrado fuesen inapelables, esa ley deberia entenderse en el sentido jurídico en cuanto al efecto suspensivo, y no en lo absoluto aun respecto del devolutivo, miéntras no se escluyesen por muy justa y alta causa todos y en todo sentido, de un modo muy determinado y particular; porque, como dice el autor de la Curia Filípica al núm. 19, part. 5 § 1, aunque el príncipe con justa causa puede, si quiere, quitar el efecto suspensivo de la apelacion, *no puede quitar el devolutivo, por ser defensa de derecho natural.* Doctrina que trae Paz en el tom. 2, 5 part., cap. únic., números 1 y 2: doctrina que encontramos en la obra de Dou lib. 3, tit. 2, cap. 11 al núm. 24 en estos términos: „Este efecto devolutivo no puede dejar de tenerle „toda apelacion, como lo previenen los testos cita„dos, y lo exige la misma naturaleza de las apela„ciones;" doctrina que el respetabilísimo Dr. Acevedo, al fin de la ley 6, tit. 18, lib. 4 de la Recop. (que es puntualmente la que trata de los casos en que la apelacion no ha de admitirse) espone en estos términos: „*Limita omnia praecedentia ut intel„ligatur, quod appellatio prohibetur, ut non retarde„tur executio sententiae,* non vero ut ex toto tollatur „apellatio."

Pero en nuestros desgraciados pueblos para los jueces nada hay mas sencillo y fácil que la escandalosa frecuencia con que declarando diariamente en lo absoluto inapelables sus fallos, quitan al hombre la sagrada defensa natural que no puede quitarle ni el soberano mismo, y le privan de un gran bien tan necesario como el sol á los mortales; pues como dice in. lib. de Consid. ad Eugen. el gran S. Bernardo, á quien con veneracion puede citarse tambien en las ciencias humanas: *Apellationem esse grande et generale bonum mundo, idque tam necessarium hominibus, quam sol mortalibus.* Y ya que se desprecia la verdad relativa al fuero interno, sobre el reato mortal de conciencia con que se liga el juez que no otorga la apelacion que las leyes otorgan, principalmente si lo verifica por causa injusta, háganse reconocer los efectos de otra verdad respectiva al fuero esterno, á saber: que todo juez que pone al ciudadano en precision de ocurrir al superior para lo que el mismo inferior debia haber ejecutado, no debe quedar sin castigo.

Trae entre otros ambas doctrinas Acevedo en la ley 13, tit. 18, lib. 4, por estas palabras: „*Imo et „peccat mortalitèr judex non deferens appellatio„ni, praesertim si propter aliquem inhonestum respectum non deferat. Omnis judex imponens alicui necessitatem adeundi principem super eo quod „ipse inferior facere poterat et debebat, est punien„dus.*" El mismo autor asienta allí, que en caso de duda debe otorgarse la apelacion: *In dubioque te-*

netur judex appellationi deferre; y esta doctrina establece tambien Dou en su obra de Derecho público al núm. 26, diciendo así: „Y aun hablando en „general, parece que siempre es mas seguro para „cualquiera juez inferior el admitir la apelacion „en cuanto al efecto devolutivo, dejándose solo el „no admitir absolutamente la apelacion para aque„llos casos en que las leyes determinada y muy es„presa y particularmente la escluyen.” Pues ¿por qué estas verdades no obran para los letrados? ¿qué causa de execracion y abominacion tiene su clase para que cuando se versa un abogado, los principios se abandonen y la jurisprudencia se desprecie, no tenga lugar recurso alguno contra auto que le impone pena, que se estiende á sus bienes, no haya proporcion en esa pena, no haya medida en la cantidad, figura en el juicio, audiencia aun la mas sumaria, ni otro remedio que sufrir como el mas degradado esclavo la órden de su poderoso señor?

Las penas se proporcionan á las personas y á sus clases y gerarquía civil: el extrañamiento para un juez y para un letrado, es pena grave y notable, á la vez que de ella se reiria un hombre vicioso y sin pundonor que no ocupa lugar en beneficio de la sociedad. El apercibimiento que para estos seria indiferente como correccion, para el ciudadano que estima sus derechos ante esa sociedad, y sufrido como pena, es de las que irrogan cierta especie de degradacion y gravedad con grados de infamia. En tal supuesto, examinemos si habrá el derecho cerrado á los letrados las puertas á los recursos, que no ha cerrado á los demas contra penas de esa clase.

Suponer que se habia establecido esa odiosa distincion, seria suponer que las leyes han querido infame á la clase que tanto ensalzan y recomiendan, y por cuyo decoro miran con tanto interes; y este es error tan craso y enorme, que no merece ni detenernos en su refutacion: basta no haber olvidado enteramente el derecho, para estar convencido de que no puede ser abogado si no es por sí y sus parientes el ome enfamado e que valiese menos segun fuero de España, aunque fuese por yerro menor que los que espresa la ley 3, tit. 6, Part. 3. La sociedad civil y tambien la Iglesia han cerrado á los infames la puerta á las dignidades; y ya el ejercicio de la abogacía, ya el de la magistratura, son de decoro y dignidad en el público *.

Nace de aquí la generalidad y uniformidad con que en todos tiempos los jueces y los letrados extrañados y multados por los tribunales, han hecho uso de los recursos para no dejar sobre sí sus efectos; y no solo han apelado á ellos, sino que los han esforzado infatigablemente por todos caminos, porque su carrera supone educacion esmerada, y esta á proporcion que lo es, afina y aviva los sentimientos. Por tales principios la ley 170 tit. 15 lib. 2 de Indias se esplica en estos términos: „Los vireyes y presidentes para con los oidores de nuestras audiencias en que presiden, escusarán las multas pecuniarias, principalmente en casos controvertibles y sin dolo, *porque aunque la cantidad sea poca, siempre la culpa se presupone grande en semejantes materias, por la nota que causa en personas por cuya autoridad tanto conviene mirar.*”

He aqui todo lo que importan penas de esta clase, aun cuando son en cantidad pequeña y despreciable: pues ¿cuánto mas subirán en el concepto público á proporcion que las acompaña una cantidad exorbitante, una suma enorme como la de doscientos pesos y costas? Así se esplicó un legislador á quien no tenia encendido el odio y la indisposicion; un legislador que aun en los casos de reprension justa é indispensable, bien léjos de buscar arbitrios de vejaciones públicas, mandó en la ley 51 tit. 16 lib. 2 de Indias, que cuando sucediera algun caso de escándalo y gravedad en que fuese preciso reprender á alguno de los oidores, se hiciese *en el secreto del acuerdo* sin asistencia de otra persona; y que si no era la materia tan grave que hiciese indispensable esa demostracion, solo se hiciese ante el oidor mas antiguo sin tomar motivo de pasiones. Tal es el concepto en que se tienen las penas de esta clase, en que por lo mismo tan prudente economía ha querido la ley de 24 de marzo de 813, mandando cuiden los tribunales de no incomodar á los jueces inferiores con multas, apercibimientos ni otras condenas por causas no graves, sino que les traten con el decoro que *merece su clase, y que no podrán dejar de oirles en justicia,* SUSPENDIENDO LA REPRENSION Ó CORRECCION que así les impongan siempre que representen sobre ello.

Y ¿cuál es la ley que ha condenado al abogado á sufrir sin recurso pena de tal gravedad y de la cual se tiene ese concepto? ¿Cuál es la ley? ¿Cuál la razon porque se le ha privado de recurso contra ella? ¿Desmerece acaso las consideraciones y miramiento y el trato decoroso de los tribunales? No, exmo. sr.: bien al contrario, las leyes de 23 de mayo de 37 y 9 de octubre de 812 previenen á los magistrados y jueces guarden á los abogados y defensores de las partes la libertad que deben disfrutar de palabra y por escrito para sostener los derechos de sus clientes, que serán tratados con el decoro correspondiente, y no se les coartará directa ni in-

* Aun la ley 11 tit. 6 Part. 3 prohibe que ejerza absolutamente en ningun pleito la abogacía, el que hubiere sido suspenso y condenado como mal juez.

directamente el libre desempeño de su encargo. Bien léjos, repito, de negar las leyes á los abogados los recursos que no niegan á los demas ciudadanos, se los concede de un modo muy particular y notable. Particular y notable, porque cuando el que es agraviado por una sentencia es libre para apelar ó no apelar de ella, al abogado lo precisa el derecho, le impone obligacion de apelar de aquella sentencia en que por alguna especie de infamia ó por *alguna otra razon* se le prohibiese que abogue, so pena de quedar inhabilitado para ejercer mas la abogacía si no apelare. Así lo previene la ley XI tit. 6 part. 3.ª No solamente infaman al abogado los graves delitos de que habla la ley 3 del mismo título, sino los llamados *yerros menores* de que habla la 5.

En conformidad de estos principios, hemos visto otorgados á los letrados esos recursos en los casos de igual naturaleza, por los tribunales que no han estado con el ánimo tan mal prevenido y exaltado. Sabidísimo es el del Lic. Retana: sabido es tambien el del Lic. D. Juan Martin de Juan Martiñena en la esforzada defensa de la religiosa sor María Josefa del Santísimo Sacramento Trevilla, y que obtuvo en el consejo, y se declararon mal borradas y tildadas las espresiones á que alude la cédula de 13 de marzo de 1807 fecha en Aranjuez. No es antiguo el caso de tres distinguidos letrados de esta capital, de los que dos viven en ella y otro existe en otro departamento, que apercibidos y multados los tres, dos tuvieron por mayor dignidad y decoro el no suplicar, y otro, que fué el Lic. D. José María Cuevas, interpuso recurso, sostuvo sus derechos y obtuvo en la otra sala en este mismo edificio, en el cual existia el supremo tribunal de la guerra. Recientes son los sucesos en este mismo superior tribunal del departamento, en el cual se ha otorgado la súplica á un juez á quien se habia multado en cien pesos, y al cual en la otra sala se levantó la pena, oidas que fueron sus defensas conforme á derecho. Mas reciente ha sido otro ejemplar en la suprema corte marcial, en donde dias pasados se ha otorgado recurso en el caso de apercibimiento, y aun se ha obtenido en la otra sala fallo en que se levantó.

Así no puede ponerse la menor duda en que el auto de extrañamiento y multa de doscientos pesos y el de embargo por los mismos, costas y décimas, es suplicable por su naturaleza, porque el derecho no prohibe la alzada; porque conforme á sus principios es apelable por la clase de penas que importa, lo es conforme á los mismos por la cantidad que versa, lo ha sido siempre en los casos ocurrentes, y lo es mas en nuestro actual sistema.

¿Cuál seria la suerte de los letrados? ¿á qué grado de abatimiento y desgracia no llegarian, si estuviesen privados de los recursos y derechos de todo ciudadano y aun de todo hombre? ¿cómo podrian esforzar ni sostener con alguna decencia los de sus clientes si los tribunales por sí y solo ante sí, sin recurso ni arbitrio, sin forma ni detencion, sin audiencia y á todo trance pudieran impunemente imponerles una pena degradante, y sacarles con el ejecutor y la fuerza pública enormes sumas ó valiosos muebles, á pretesto de propias ofensas, medidas calificadas y vengadas por los mismos ofendidos? Hoy á mí, abogado de cortas facultades, se me ha impuesto una multa de doscientos pesos y sus costas: mañana al de bienes y desahogo se le impondrá de mil. ¡Cuánto arbitrio á las venganzas del amor propio, que tanto se les suele lastimar á los jueces en las controversias que sostiene el letrado en el foro! El abogado subiendo á juez, vengará impunemente los resentimientos con el patrono contrario á su cliente: será todo venganzas, todo obra de pasiones vergonzosas, y los tribunales se constituirán un monstruo de poder tan perjudicial á la sociedad, como repugnante al derecho natural, á la moral pública, á las buenas costumbres y á la esencia de las instituciones que nos rigen.

El que semejantes sentencias se revean, es de notorio interes aun para el decoro y buen nombre de los tribunales: así no se interpretan sus penas, no se sospecha contra ellas, no se manifiesta desconfianza de su justicia, se afirman mejor y se hacen mas ejemplares, á proporcion que otra sala, otros señores ministros, con ánimo sereno, no indispuestos ni acalorados, pasado el ardor de los primeros actos y escuchando al penado, confirman la pena, la califican justa, y la sostienen. Se reviste entónces de otra autoridad á los ojos del público, sirve de leccion y ejemplo, y tal vez convence y tranquiliza al mismo á quien se impuso.

La cédula de 30 de junio de 1661 (citada por el Febrero megicano tomo 5.º pág. 127 núm. 2 al fin, y que tambien está en los Sumarios de Montemayor á la pág 94 núm. 56 del lib. 2 tít. 14, que pongo á la vista de V. E.) previene á la audiencia que no se quite á las partes el remedio de la suplicacion en caso alguno, salvo aquellos *en que por espresa disposicion de ley esté ordenado que no la haya.* Y ¿cuál es la espresa ley que ha dicho no haber suplicacion del auto de extrañamiento al letrado y multa en cantidad gruesa? Ninguna.

Pero preguntemos ¿qué otra cosa es la práctica antigua especial de *súplica sin causar instancia*, de que hablan Olea y Bobadilla, sino la súplica que tiene seguro lugar de cajon, á favor de aquellas

partes á quienes alcanza por incidente la sentencia sin haber litigado, v. g. los jueces, abogados &c.? ¿Quién ha dudado de la facultad que tienen para acudir á la superioridad suplicando de la sentencia que les lastimó? Veamos lo que sobre esto compendiadamente encontramos en el Febrero tomo 5.º pág. 130 núm. 12 de la edicion megicana, y dice así: „Como la suplicacion solo tiene lugar de los autos de vista de los tribunales superiores, y por las partes que litigaron en ellos, ó en clase de principales, ó de terceros interesados, fué indispensable la introduccion de otro remedio distinto que el ordinario de la súplica, en beneficio, ó de los que son gravados sin haber concurrido en la contienda, ó de aquel litigante que solo sufre el perjuicio de auto pura y rigurosamente interlocutorio. A este fin conspira la súplica que ha introducido la práctica de los tribunales superiores, bajo la espresion: *Sin que sea visto causar instancia.* Del uso de este remedio en el primero de ambos casos trae un ejemplo el sr. Olea, el cual testifica que acostumbran muchas veces los tribunales superiores, por lo que resulta del proceso, *condenar, multar ó penar, así á las partes que no litigaron en él* como al juez inferior que haciendo la causa suya, quedó obligado á responder de los daños y perjuicios causados con motivo de su decision; en cuyas circunstancias *se permite á los dichos acudir á la superioridad, suplicando de su sentencia con la referida espresion.*"

En el mismo Febrero tomo 8.º pág. 224 núm. 3, haciéndose enumeracion de aquellas sentencias en que cabe alzada por ser de irreparable gravámen, se dice: 22. „*La de exaccion de multas.*" Pero no nos detengamos mas: tomemos la ley XV tít. 41 lib. XII de la Novís., que habla puntualmente con las audiencias y de las multas que imponen, y verémos que tan concede lugar al recurso, que pone por condicion para admitirlo el haberse ya depositado la multa, señala término dentro del cual precisamente se concluya la súplica, como lo señala tambien con respecto á las multas que estén por exigir, à causa de haber *recurso pendiente.* Esta ley ordena que en la exaccion de ellas se proceda *ejecutivamente*, es decir, por la via ejecutiva, en la cual no se ha negado la audiencia al ejecutado.

De la naturaleza de los autos es de donde se parte para conceder ó negar recurso contra ellos: la naturaleza de los de extrañamiento y multa no varía porque recaiga esa pena en abogados ó recaiga en jueces. En ningun caso niegan las leyes la audiencia y los recursos á quien se han impuesto. La ley 51 tít. 16 lib. 2 Recop. de Indias, hablando de los ministros advertidos y reprendidos, dice: que si tuvieren que satisfacer, darán su razon de forma que se entienda la verdad; y que si fuere necesaria alguna informacion, se reciba para que sea obsequiada la justicia. La ley de 24 de marzo de 813, hablando tambien de los jueces reprendidos por abusos, lentitud ó desaciertos, dice en su art. 14 que los tribunales superiores *no podrán dejar de oirles en justicia,* SUSPENDIENDO *la reprension ó correccion que así les impongan, siempre que representen sobre ello:* y el decreto de 1.º de setiembre de 1813 declaró *por punto general* acerca de las reclamaciones de estos jueces, que ellas tienen lugar, que se les deja recurso, que se les concede la segunda instancia.

Mas no solamente no ha escluido el derecho los recursos y negado la audiencia en estos casos que acontecen ante el poder judicial y en el foro, que por su naturaleza es lugar de debates, de defensas y contradiccion, sino aun ante el mismo poder gubernativo, que por su naturaleza debe obrar sin contienda, con brevedad y energía. No han sido las leyes ménos celosas de los respetos del superior magistrado del departamento que lleva las riendas del gobierno, que los del superior en el ramo de justicia; y sin embargo de la espedicion con que conviene obre este espeditamente, le previene el art. 4 de la ley de 20 de marzo de 837 en cuanto á las penas que imponga á los que lo desobedezcan, falten al respeto ó turben la tranquilidad pública, *que se arreglen á las circunstancias de los individuos, y los oigan sumaria y verbalmente en caso que lo pidan.* El artículo siguiente que habla de iguales penas á los funcionarios subalternos, á pesar de que las restringe á la cantidad de cincuenta pesos, repite la prevencion de que *les oigan en caso que lo pidan.*

Solo en la tercera sala del tribunal superior del departamento de Mégico, y tratándose de letrado, aunque se verse no simple multa, sino tambien apercibimiento, no hay recurso, no cabe audiencia, se ha de callar y se ha de sufrir: no se oye ántes, porque no se ha verificado el embargo; y no se oye despues, porque ya se verificó, y porque sobre la marcha, al darse cuenta de que se ha verificado, se declara en un mismo auto y reunido sin lugar la suplicacion, sin lugar la recusacion, que los bienes se vendan y què su importe se entere en la aduana. ¡Oh lo que es el acaloramiento!

Escuchemos lo que sobre estas penas á los letrados dice un magistrado á cuyas luces y práctica se deben grandes consideraciones: veamos cuales doctrinas son las que sobre esta materia se enseñan á la juventud megicana en obra adoptada para su instruccion en lo teórico y en lo práctico: sí, veamos en la obra del Exmo. Sr. D. Manuel de la Pe-

ña y Peña, titulada Lecciones de práctica forense megicana, los siguientes párrafos que comienzan en la pág. 306 del tomo 1.º al núm. 33, y examinemos si en estos casos se niegan á los letrados los recursos, veamos si se les priva de audiencia: dicen así: „La ley previene que *sobre esto les sea hecho brevemente cumplimiento de justicia;* mas esta prevencion no importa tanto que á los letrados así castigados deba negárseles toda audiencia en el caso de que interpongan algun reclamo de la demostracion ó pena que se les imponga, sea la que fuere, pues cualquiera que sea, produce una nota en su carrera que les rebaja no poco del buen nombre que hasta entónces podrian acaso haber merecido; por eso es, que los abogados, al solicitar de los tribunales que informen ó certifiquen de su conducta, acostumbran pedir constancia de no haber sido extrañados, suspensos, multados ó apercibidos; y por lo mismo *en todos tiempos se les han admitido sus reclamos*, y logrado en varios casos que se les *alce* la multa, el extrañamiento ó demostracion que se les ha hecho, unas veces por equidad, y otras á virtud del mérito y fundamentos de sus reclamos. Y esto se ha observado en los casos de que la demostracion ha sido de la clase de aquellas que se estiman por económicas ó puramente correccionales, como son un apercibimiento, extrañamiento, multa pecuniaria ó condenacion personal en costas. Pero es de notarse, que en otros tiempos y segun un auto acordado del Consejo, frecuentemente se prevenia, que depositando la multa ó asegurando la condena, se proveeria sobre el reclamo.—*En el dia seria mas conforme al espíritu de las leyes vigentes que se le oyese en justicia,* SUSPENDIENDO LA REPRENSION Ó CORRECCION QUE ASÍ LES IMPUSIERAN, *siempre que representen sobre ello.*

„34. La audiencia que en casos de privacion de oficio se concede á los letrados, es muy antigua, y tanto, que una ley de Partida da por supuesto que tienen el recurso de apelacion ó de súplica; y y aun hoy podrá decirse que esta pena no pudiera imponérseles sino por medio de un proceso formal que se les instruyese en atencion á su gravedad y trascendencia, atendiendo especialmente al actual sistema que nos gobierna.

„35 Lo que parece mas cierto es, que en todos los casos de privacion de oficio ó suspension temporal, los letrados reprendidos ó castigados de esos modos pueden representar en justicia al mismo tribunal para que se les alce la pena; y si no obstante el tribunal la llevare adelante, tienen espedita la segunda instancia en este nuevo juicio: cuya práctica puede hoy fundarse ademas en lo que nuevamente está prevenido para casos semejantes de grande criminalidad, en un decreto de las cortes españolas respecto de los magistrados y jueces, pues aunque el rango de estos no sea igual al de los simples abogados, todos lo son en el órden de los juicios, en el goce de sus instancias, y en la plenitud de sus defensas, porque en esto consiste la verdadera igualdad ante la ley.” Hasta aquí el sr. Peña.

Juzgue ahora V. E., y juzgue el mundo entero, si la sala tercera que ha declarado insuplicables los autos sobre estrañamiento y multa, y el que declara sin lugar la recusacion, obra conforme á derecho, ó al contrario. Pasemos al segundo punto.

PUNTO SEGUNDO.

¿Es conforme á derecho el haber declarado insuplicables autos sobre recusacion de los señores ministros, y cuya recusacion los mismos declararon sin lugar?

Como son, exmo. señor, tan espresas las leyes 10, tit. 2, lib. 11 de la Novísima, y 5, tit. 11, lib. 5 de Indias, que espresamente declaran haber lugar la suplicacion del auto en que los ministros se declaren por no recusados, absolutamente no temo el que V. E. cerrase en esta parte la puerta á la suplicacion, y aun ofenderia su rectitud y literatura si me detuviese en esta materia. Como son tambien tan espresas las leyes 6, tit. 2, lib. 11 de la Nov., y 4, tit. 11, lib. 5 de Indias, sobre quiénes han de conocer de la recusacion, tampoco temo tenga subsistencia alguna el auto en que los mismos señores recusados pronunciaron sobre su recusacion, porque aunque opongo esto como agravio, es de los que no atendido, importa nulidad y obrará en otro juicio. Tampoco hago aquí mérito de los autos que se proveyeron despues de la recusacion sin pronunciar sobre ella, y despues de interpuesta la súplica sin sustanciarla, habiéndose procedido de modo tan estraordinario, que aun en el órden del auto, primero se declara sin lugar la suplicacion que la recusacion, de manera que no se cuidó ni aun de aparentar espedita la jurisdiccion ántes de usarla desechando la súplica. Todo eso y algo mas me reservo para otro juicio, y quiero que entrando á la justicia de la declaracion, suponiendo que no tenga otras nulidades, considere V. E. que los tres señores ministros contra quienes publiqué un impreso y á quienes he acusado, han declarado sin lugar mi recusacion.

Tan claro es como la luz del dia, que no podria ni deberia decirse que proporciona al hombre ventaja alguna el vivir en sociedad, si hubiese ella de sujetarle en sus controversias judiciales, ya del órden civil, ya del criminal, al conocimiento y fallo de

personas que tienen contra él indispuesto el ánimo, resentido el amor propio, encendidas las pasiones, y en una palabra, están incapaces del todo de aquella *imparcialidad* tan recomendada por las leyes en los que han de decidir sobre los bienes, el honor y la vida, y sin la cual todo peligra, todo se pierde en los juicios. Nace de aquí la uniformidad con que en todos los pueblos y en todo tiempo se ha tenido derecho de escusar el juicio de que están *incapaces de imparcialidad*, ya por causas que les inducen á nuestro perjuicio, ya por las que les inclinan al favor de nuestro contrario. „*Neminem voluerunt majores nostri non mo*„*dò de existimatione cujusquam, sed ne pecuniaria* „*quidem de re minima esse judicem, nisi qui inter* „*adversarios convenisset. Quapropter in omnibus* „*legibus, quibus exceptum est, de quibus causis aut* „*magistratum capere non liceat, aut judicem legi,* „*aut alterum accusare, haec ignominiae causa prae*„*termissa est,*" decia Ciceron pro Cluent. al núm. 43.

Nuestras leyes no ménos sabias ni ménos celosas de los derechos del hombre que las de los demas pueblos, han establecido á su favor, entre otros medios y recursos para evitar el sacrificio de su justicia, el cumplido y seguro de la recusacion, tanto mas apreciable, cuanto que, como dice el Conde de la Cañada, siendo un remedio preventivo que se anticipa al daño, es, como todos los de esta especie, mas ventajoso que los que se buscan para reparar el mal ya sucedido. Por esta causa dice el mismo autor, que el solo temor de que pueda venir y suceder el daño, justifica la recusacion.

Las causas que probablemente son incompatibles con la imparcialidad del juez, las que despiertan su odio, las que previenen mal su ánimo, las que importan enemistad, no se individualizan ni especifican todas en las leyes, como que pueden nacer de tan distintas fuentes como los hechos y acontecimientos humanos. Aun las mas comunes que especifican las leyes, de ninguna manera se proponen como únicas, sino como ejemplares; lo cual sobre ser tan claro y notorio, lo advierte Acevedo al núm. 27 de la ley 19, tit. 10, lib. 2 Recopilacion de Castilla por estas palabras: „*Nam causae in nostra lege expressae non arctandi, sed exempli causa apponuntur.*"—Fulano juez, puede estar indispuesto conmigo y no ser imparcial en mis asuntos, porque le negué á mi hija para esposa; porque siendo yo ó mi hijo individuo de una junta departamental, voté por su esclusiva; porque siendo tutor de tales menores, le fuí á la mano para que no dilapidase sus bienes; porque patrociné á su esposa en el asunto de su divorcio; porque siendo diputado me opuse á tal privilegio esclusivo, á tal declaracion relativa á él; porque en tal juicio de jurados se le condenó tal impreso por unanimidad de votos, y sabe por lo mismo el mio. Estas causas y otras no se individualizan en las leyes, y sin embargo, ¿quién será el que conservando espedito, no ya el sentido comun jurídico, sino la sola razon natural, dude un solo instante de que hombre para quien estoy en esa desgracia y para quien tengo esos méritos, no puede ser mi juez, y carece en lo absoluto de las esenciales cualidades de tal, hasta llegar al grado de repugnar de luego á luego al derecho natural el que lo sea? Sírvase V. E. preguntarse allá á lo íntimo de su conciencia, si se sujetaria al juicio de hombres para quienes estuviera en ese ó semejante caso: pregúntese V. E. si se sujetará al juicio de quien no solamente tenga motivos semejantes de encono, sino que esté ademas ofendido por V. E. con una acusacion; y al resolver, al asentar su fallo, puesto que todos tenemos nuestros respectivos jueces y superiores, solo diré á V. E. lo que Ciceron en la Orat. pro Cluent.: „*Videte quid agatis ne in unumquemque nostrum censoribus in posterum potestatem regiam permittatis: ne subscriptio censoria non minus calamitatibus civilibus, quam illa acerbissima proscriptio, possit afferre.*" Mirad lo que resolveis, y estremeceos de sus consecuencias, no acaso para lo futuro resolvais vuestro mismo sacrificio, y se introduzca la pública calamidad de que los juicios sean verdaderas proscripciones.

Esas causas de recusacion las han de calificar otras personas que no sean las mismas de quienes se trata: esas causas, que no todas las pueden especificar las leyes, ha de pesarlas la conciencia de otros cuyos ánimos no estén en igual caso que los recusados; pues las leyes no solamente han proporcionado el remedio de la recusacion, sino que para que este no fuese vano y del todo inútil, de ninguna manera lo han hecho dependiente del arbitrio y voluntad de aquel mismo á quien se recusa; y ántes por el contrario, ni el mas leve influjo han querido concederle en el conocimiento y calificacion de las objetadas contra él. Sin embargo, los señores á quienes recusé no han tenido por bastante el haber yo publicado contra fallo de los mismos un impreso que influyó tan poco en su ánimo, que lo han castigado con apercibimiento, multa, costas de embargo, vejaciones en los recursos mas obvios y claros que ya espondré en otro tribunal, y aun en la concesion del certificado de denegada apelacion que pedí por cuarta vez, pues se me dificultó, contra la ley de 18 del próximo pasado marzo y contra lo prevenido en la 89 lib. 2 tit. 15 de Indias, porque en todo se da á conocer que no hay ánimo tranquilo é imparcial para conmigo.

Prescindamos de la acusacion que he formalizado contra los señores magistrados, porque no puedo hacer á este superior tribunal el agravio de suponer que á pesar de ella, duden un solo instante si ha ó no lugar la recusacion, y atendamos solo á todo lo que importa en el ánimo de los hombres el ver confirmada con hechos positivos, como esta multa y extrañamiento y todos sus incidentes, la indigdacion que les causa el verse combatidos por la imprenta, principalmente en materias literarias, en puntos de su profesion, y cuando están en puestos públicos funcionando ante la sociedad; y para juzgar hasta dónde suelen las pasiones cegarnos á veces, sepamos que los mismos magistrados han declarado sin lugar su recusacion tambien en el negocio principal en que aconteció la acusacion, y en el cual por tenerla yo entablada y constarles á los señores ministros por certificacion de la suprema corte, los recusó mi cliente. ¿Puede esto creerse, exmo. sr.? ¿Puede creerse á no ser porque se ha visto.. ? No estendamos esta materia, no la profundicemos ante V. E. que no tiene oscurecido su juicio por la indisposicion, y cortemos quejas, efervescencias y ocasion de injusticias, sirviéndose V. E. declarar con lugar la recusacion que tan notoriamente sostienen las leyes.

Para que V. E. lo haga así, no para convencer á sus dignos ministros, y sí para satisfacer á alguna persona de fuera del tribunal que ha proclamado contra mi recusacion como cosa *inaudita y contraria á derecho por estenderse á todos los señores de la sala tercera*, diré, exmo. sr., que escándalos de esta clase deben causar suma tristeza y desconsuelo. ¿Es posible que no reconocemos por justo y natural lo que persuade la razon por sí misma? ¿Es posible que no nos basten las prohibiciones espresas del derecho, sino que tambien nos hemos de suponer otras, y hemos de dar por prohibido lo que no vemos todos los dias practicado? La causa que haga natural y justa la recusacion de un ministro, ¿no hace igualmente justa y natural la de los demas de la sala que se hallan en el mismo número caso que él? ¿Es posible que de esto se duda? ¿Es posible que esto no se conoce á primera vista? Yo pregunto al contrario, ¿cuál es la ley que permitiéndome recusar á Juan, que es un voto, por tal justa causa, me prohibe recusar á Diego y Antonio que importan dos votos y están para mí en el mismo caso que Juan? ¿Cuál es la ley que me prohibe recusar á tres ministros?

Cuidado, no se me venga alegando derecho que no es nuestro: no se me presenten leyes que no nos pertenecen: no se nos responda con una ley *de la audiencia de grados de Sevilla*, como es la 26, tit. 4, lib. 5 Novís. Recop.: no se nos haga mérito de otra dictada para la audiencia de Canarias y sus islas, como es la 8, tit. 5, lib. 5 de la misma. De nuestro derecho hablamos, en la república megicana estamos, en lo que fué ántes Nueva España, donde hubo una real audiencia llamada de Mégico, que tiene sus particulares leyes; y en lo que no las tiene propias en materia de recusacion, dice la ley 1, tit. 11, lib. 5 de Indias, que guarden las Ordenanzas de Madrid del año 1502. Demos por supuesto que no las hay propias, y veamos el derecho de Madrid del año 1502.

Lo encontramos muy fácilmente en la ley 6, tit. 2, lib. 11 de la Novísima, y ella responde sobre la prohibicion así de la pluralidad como de la simultaneidad, en aquellas palabras: „*Y si todos los del consejo ó todos los oidores fueren recusados*, que todavía ellos no embargante la recusacion, *nombren y pongan letrados*, para que hecho por ellos el juramento.... (y poco adelante dice) *ó ellos solos* SI TODOS LOS DEL CONSEJO, O TODOS LOS OIDORES FUEREN RECUSADOS, *puedan &c*.... Esto es suponiendo que no hubiese derecho nuestro; pero no es así, sino que tenemos una ley 4, tit. 11, lib. 5, cuyo rubro es: *Que en defecto de oidores nombre el presidente abogados, que conozcan de las recusaciones.* Veamos en ella si hay inconveniente en recusar á todos los ministros de una sala.... Pero ¿qué digo de una sala? El tribunal todo puede ser recusado por nuestro derecho, y lo ha sido en algunos casos. Lo fué simultáneamente toda la audiencia por el padre Pedro Velasco de la Compañía de Jesus, en un negocio de esta: el conde de Salvatierra, con parecer de su asesor general, dió por buena la recusacion; y así el fiscal como el asesor general tuvieron por tanto mas obvia la recusacion, cuanto que espusieron que poco ántes en otro asunto por causa ménos circunstanciada se habia recusado toda la audiencia por parte de D. Garcia de Valdes Osorio, habiendo merecido su admision la positiva aprobacion del real y supremo consejo de las Indias.

Puede verse esta verdad en la Historia de la provincia de la Compañía de Jesus de Nueva España, por el P. Francisco Javier Alegre, tomo 1.°, y puede tambien ocurrirse á la cédula original de 25 de enero de 1648, que existe en el archivo general, tomo 3.° número 20 página 79. Así como tambien hay aun duplicada constancia del hecho, pues en el número 21 á la página 80 está otra cédula de la misma fecha, extrañando á la audiencia porque no habia dado aviso al rey del caso, y sí solo el virey. En la primera se previene no obste la recusacion en los artículos de fuerza, y se manda en general que si en el mismo pleito *ó en otros aconteciese que se recusen los ministros y no quedan en Mégico* ni

aun personas capaces, los autos pasasen á tal audiencia aunque fuesen negocios de otro distrito. Ni podria ser de otro modo cuando siempre se ha procurado facilidad en la recusacion, principalmente de los jueces superiores.

Acevedo en la ley 1, tit. 16, lib. 4 al número 16, propone esta duda y espresa los autores que la tratan: *Recusari an possint omnes de consilio regio eo quod praeses est suspectus?* Ya se dirá si podria caber duda miéntras existiese prohibicion por las leyes generales de recusar á todos los del consejo. Y si la recusacion se hubiese de hacer de uno en uno, ¿qué mas podria apetecerse para la espedita administracion? Y ¿cómo seria que los que eran sospechosos para pronunciar en cosa relativa á mí, no lo eran para calificar la recusacion opuesta por mí, y en la cual, lo que pronunciasen de los otros pronunciaban de sí mismos?....

Llamo la respetable atencion de V. E. á la estudiada ambigüedad del auto de 30 del pasado para que la declaracion de insuplicabilidad recayese por concomitancia sobre la recusacion; de manera que aun la locucion es tan violenta, que dice así: *No ha lugar á la suplicacion y recusacion interpuesta por N. del auto de* 18 *&c.* ¿Qué quiere decir *recusacion del auto de* 18? ¿Cómo se recusa un auto? Si se quiso decir que no cabe súplica sobre la recusacion que siempre interpuse unida con el recurso de suplicacion, y que se me denegaba de hecho proveyendo autos los mismos recusados, ya dije que es contra leyes espresas. Concluiré pues en la materia con ligeros apuntamientos que V. E. sabrá desenvolver, supuestos sus conocimientos jurídicos y su integridad. La enemistad que la ley restringe á ciertos términos, es la que basta para repeler al testigo é inutilizar su dicho; pero no la que basta á escusar el juicio del juez; y dan los autores por razon de diferencia el que juez puede serlo cualquiera otro, pero testigo solamente el que presenció el hecho, el que tiene conocimiento de sus pormenores &c. „*Quia facilior est aliorum judicum copia, quam testium: judex enim quilibet peritus esse poterit: at vero testes illi solum producendi qui rem de qua agitur viderunt, cognoscunt vel audiverunt,*" dice Larrea en su allegat. 118, y de aquí es aquella regla que allí dice es comun en los doctores (y la asienta Acevedo): *Ut facilius judex possit quam testis recusari.* Pues he aquí que aun para ser testigo contra mí está inhabilitado aquel á quien tengo acusado conforme á la ley 6 tít. 33 Part. 7.ª Como el litigar ante juez sospechoso sea tan penoso y duro, *quia cum valdè grave sit coram suspecto judice litigare,* en materia de recusaciones, como asienta con otros Acevedo al núm. 19 de la ley 19 tít. 10 lib. 2 Recop., no se trata de enemistad ni odio capital, sino que basta el simple por motivos que hacen peligrosa la causa ó litigio: *quamlibet inimicitiam etiam non capitalem sed simplicem.*

Tambien es doctrina de los doctores que basta mas leve causa para recusar al juez superior que aun al inferior: que es mas fácil la recusacion de aquel que la de este. Larrea en su allegat. 118 al núm. 4 dice: *facilius eorum recusatio debet procedere;* y dice que no obsta contra esto el que para la recusacion de los superiores se necesite espresar causa, porque las mas leves hacen que diariamente se decrete á favor, y se abstengan los recusados de proceder, porque los Reyes han querido, y en los tribunales se procura, que los súbditos se pongan á cubierto de toda vejacion, estén tranquilos de su justicia, y es justo que se les ponga á salvo de todo peligro de perjuicio, y de toda inquietud, particularmente (continúa el mismo autor) con respecto á aquellos jueces que han de remediar los agravios causados por los inferiores, y de cuyos fallos ya no hay remedio ‡. Estas verdades, con relacion á mis perjuicios y á los de mis clientes, espongo, exmo. sr., ante la acreditada justificacion de V. E., y ante la conciencia de cada uno de sus dignos ministros. Si siendo súbditos nos otorgaba un Rey y sus tribunales que tuviésemos tranquilidad y estuviese nuestra justicia á cubierto de peligros, con ser libres parece no hemos desmerecido derechos tan inestimables, é igual beneficencia de nuestras propias autoridades.

Mégico 9 de abril de 1840.—*Lic. Juan Rodriguez de S. Miguel.*

‡ Quia justum est omnem suspicionem à judiciis removere, et litigatores ea vacare, et à quacumque vexatione exemptos reddi. Ideò omnium senatorum Hispaniae praxis admissae ut facilius recusatio senatorum, quam judicum ordinariorum admittenda, ut indè velint Reges nostri ab omni suspicione supremos suos magistratus vacare, et nullam subditis vexationem posse fieri á judicibus: quia quae a judicibus ordinariis judicantur per appellationem, possunt gravamina á superioribus reparari; at quando senatores judicant, cum nullus ad alios judices gravaminum sit recursus, inde cautiùs et securiùs in his causis agi oportet, ut ab omni suspicione *etiam levi*, litigatores possint vacare: et ideo praedicta praxis Hispaniae et stylus salubris, et justus procedit ut facillimè ex levi sed juxta causa senatores abstinere à judicando decernatur, ut quotidiè experimur.

MÉGICO: 1840.

Imprenta de Galvan á cargo de Mariano Arévalo.

aun personas capaces, los autos pasasen á tal au[illegible]diencia aunque fuesen negocios de otro distrito. Ni podria ser de otro modo cuando siempre se ha [illegible] curado facilidad en la recusacion, principalmente de los jueces superiores.

Acevedo en la ley 1, tít. 18, lib. 4 el número 16, propone esta duda y espresa los autores que la tratan: Recusari [illegible] quod praeses est suspectus? [illegible] ber duda, mientras exista [illegible] yes generales de [illegible] si la recusacion se [illegible] ¿qué mas podria [illegible] nistracion? Y ¿cómo [illegible] chosos para [illegible] eran para calificar la recusacion [illegible] en la cual, lo que [illegible] ciaban de sí [illegible]....

Llamo la respetable atencion [illegible] dada ambigüedad del auto [illegible] que la declaracion de [illegible] concomitancia sobre la recusacion [illegible] que aun la locucion es tan violenta, que, dice así: *No ha lugar á la suplicacion y recusacion interpuesta por N. del auto de 12* [illegible] ¿Qué quiere decir *recusacion del auto* [illegible] cusa un auto? [illegible] plica sobre la [illegible] da con el recurso de suplicacion, y que se [illegible] denegaba de hecho [illegible] recusados, ya dijo que [illegible] Concluiré pues en la [illegible] mientos que V. E. sabrá [illegible] conocimientos jurídicos y [illegible] mistad que la ley [illegible] que basta para repeler al testigo [illegible] cho; pero no la que [illegible] juez; y dan los autores [illegible] que juez puede [illegible] solamente el que [illegible] conocimiento de su [illegible] *lior est* [illegible] [illegible]

Rodriguez de San Miguel (J.)

APELACION

A LA OPINION PÚBLICA,

sobre los procedimientos de un juez de Mégico, y autorizacion de ellos por la 1.ª sala del tribunal superior del departamento.

Sabido es entre juristas el principio de que á nadie ofende el que usa de su derecho: derecho es muy apreciable del hombre en un pais libre manifestar la suerte que su justicia tiene en los tribunales, y presentar las providencias de estos, ventilando su legalidad ó ilegalidad. Si fueren arregladas y fundadas, léjos de inferir agravio á sus autores, recaerá sobre ellos la aprobacion, y el juicio público se declarará contra el que las impugna sin razon y justicia. Sépase, pues, lo acontecido en un asunto en que á un establecimiento piadoso que patrocino se le embargaron dos casas de vecindad valiosas 20.000 pesos, por demanda de 1500 dados á usura al marido de la señora, que hizo á ese establecimiento donacion de las casas años pasados, bajo la condicion de que por cinco años no se le cobrarian réditos de un capital de 5000 de que era, y quedó siendo deudora y reconocia por nueve años: donacion que fué aceptada y quedó autorizada con firmas de dos antiguos escribanos, de los señores alcaldes D. Rafael Manzanedo y D. Miguel Huerta, y con las de los señores D. Agustin Vicente Eguia, D. José Ignacio Oropesa, D. Joaquin Mata, D. José María Pinal, R. P. Fr. Joaquin Soriano y D. Juan Antonio del Portillo. Fueron embargados esos bienes por los 1500 pesos que dice la escritura fueron ministrados al marido *bajo fianza de su muger:* y lo fueron por un decreto en que se dijo que la ejecucion se entendiera en *bienes del deudor principal.* El juicio ejecutivo se siguió con el marido, quien resultó no parte: entónces nombró el juez de defensor de la testamentaría á un amigo del acreedor de los 1500 pesos. Este hizo cesion de bienes, de la que dizque nació un legítimo concurso y un síndico, que lo es el señor acreedor por los 1500 pesos, y este recibe los productos de ambas casas desde dos años á esta parte.

Reclamadas estas y otras ilegalidades, y corroborada la tercería opuesta de dominio, negándose á pronunciar sobre ella, y sosteniendo semejante concurso, despues de apelacion que me fué denegada, interpuse nulidad. Declarado sin lugar el recurso por el mismo juez, á la vez que procuré llegase por un impreso á noticia del legislador, en cuyo arbitrio está precaver en lo general los abusos que se cometan de las palabras de la ley, ocurrí á á la sala 1.ª del tribunal superior del departamento, al que toca reprimirlos en el caso particular, refiriéndoselo, acompañándole el impreso, y manifestándole que no podia dejarse desnudar por los inferiores de atribucion tan esclusivamente suya, como la que espresa el art. 22 de la 5.ª ley constitucional en estos términos: „*Conocer de los recursos „de nulidad, que se interpongan de las sentencias „dadas por los jueces de primera instancia en juicio escrito, y cuando no tuviere lugar la apelacion, „y de las de vista que causen ejecutoria.* Le hice presente que bajo el supuesto de ser cierto el hecho de haberse declarado sin lugar por el inferior el recurso interpuesto, seria tan claro como la luz que se habian invadido sus atribuciones, porque solamente á la misma con conocimiento de causa toca declarar que por infundado, por extemporáneo, ó por tal otra razon, no tiene lugar el recurso, ó que á la inversa lo tiene en realidad: y que por tanto se sirviera pedir al inferior los autos ejecutado que fuese el fallo; y que los pidiese *bajo esa condicion de ser cierto haber yo interpuesto el recurso de nulidad, y haberse por él mismo declarado sin lugar;* pues caso de no ser cierto ese supuesto, claro es que no los remitiria y vendria informando al tribunal lo que tuviera por conveniente: debiendo atenderse á que lo prohibido al superior es pedir los autos en el caso de denegada la apelacion, mas no en el caso de nulidad, en que tan léjos de estar prohibido que los autos vayan al superior, dice la ley: „*Admitido el recurso sin otro requisito por el „tribunal ó juez que causó la ejecutoria, dispondrá „que esta se lleve á efecto, dándose por la parte &c. „y remitirá los autos* AL TRIBUNAL QUE DEBA CONOCER DE LA NULIDAD."

La referida sala mandó que el juez *informase.* Cuando se me hizo saber, manifesté que seria deformidad administrando justicia, descansar en el simple dicho de aquel contra quien se interpone queja; pero que ademas se sirviera la sala, entre todos los puntos con que se le divirtiera la atencion en el informe, atender á solo el hecho *de ser ó no cierto que denegada la apelacion, interpuse en el acto el recurso de nulidad, y que este se habia declarado sin lugar por el mismo juez;* pues si este hecho era cierto, ya no podia el tribunal dejar de vindicar sus atribuciones de que no es dueño; y si se suponia por el juez no ser cierto el hecho, se contara desde luego conmigo, para que formalmente lo probase, sin descansar en el simple dicho de aquel. Remitió el juez su informe en muchos pliegos, haciendo la reseña que le pareció del negocio, y di-

ciendo en cuanto al punto que se versa de haber ó no declarado sin lugar el recurso de nulidad, que en efecto habia yo interpuesto apelacion: que se me habia denegado, y que interpuesto por mí el recurso de nulidad, con peticion de que ejecutado que fuese el fallo bajo fianza, remitiera al superior los autos, habia proveido uno en que decia: „*No siendo definitivo el auto apelado, no ha lugar por ahora al recurso conforme á lo dispuesto en el art.* „*141 de la ley de 23 de mayo de 1837, y siguiendo* „*en consecuencia los autos segun su estado, entréguense (á la contraria).*" (foja 28 vta. á 29.) Pasó todo al sr. fiscal, quien pidió se previniese al juez remitiera testimonio íntegro y á la letra, con mi citacion, de los antecedentes, diligencias y constancias concernientes al punto que se versaba, para que en su vista él mismo pidiese lo que estimase oportuno. En tal estado y dada cuenta á la sala *, declaró que *no habia lugar á mi solicitud*, y que se comunicase así al inferior; y que en cuanto á la peticion que yo tenia hecha (de que si la sala entendia equivocarme yo en mi solicitud, se sirviera mandarme devolver mi ocurso con el proveido que recayese para los usos que me convinieran), se me diera solo testimonio á mi costa.

Publico este hecho despues que respetables y no pocas personas han visto original el espediente en que está autenticado, y lo han visto con escándalo; pero no es solo este el que puede presentarse, pues ántes la misma sala ha hecho igual declaracion en iguales casos. Y ¿podrá dudarse ya un instante que el concepto de algunos jueces y magistrados es que por la ley de 23 de mayo, se puso en sus manos la justicia diciéndoles: „Haced de ella lo que os parezca sin temor alguno: aquí teneis la vida, el honor, los bienes de los ciudadanos para que de todo resolvais *á vuestra voluntad, sean cuales fueren las consecuencias:* teneis por vosotros mismos hechas ineficaces y complicadas las recusaciones: teneis derogadas las leyes que daban recurso contra la arbitraria denegacion de apelaciones y suplicaciones: y el recurso de nulidad que á ellas se ha substituido, está únicamente *en vuestra voluntad, y solo en vuestra voluntad* el admitirlo ó no admitirlo: y si vosotros no lo admitis y no quereis voluntariamente remitir los autos al superior, este no tiene otro arbitrio que alabar el prodigio, y gravar con crecidos gastos al que le excita á que vindique sus atribuciones, diciendo por resultado al inferior: *Proseguid, no temáis: declarásteis sin lugar el recurso, y esto basta para que esté bien declarado: no lo quisísteis admitir, y eso basta para que no sea admitido.*

Veamos si es ó no cierto que este es el concepto del inferior, y la sala 1.ª que se ha conformado y quedado satisfecha con la siguiente doctrina que ha autorizado del juez inferior, que se lée en la plana tercera de su informe, foja 20 del espediente, y con su ortografia á la letra dice así: „Los remedios „propuestos en la misma ley de los recursos de nu„lidad y responsabilidad son subsidiarios, y deben „entenderse cada uno para su caso y vez, esplicán„dose en el siguiente artículo, que es el 141, cuáles „son aquellos, es decir, los casos en que el primero, „á saber el recurso de nulidad, puede obrar ó ser „inmediatamente efectivo, *cometiéndose espresamen*„*te en dicho artículo su calificacion al juez ó tribu*„*nal ante quien se interpone, puesto que se describe* „*el manejo que el juez ó tribunal debe observar en el* „*caso de admitir el recurso: y así es claro que á él y* „*solo á él toca admitirlo ó no admitirlo,* SEAN CUA„LES SEAN LAS CONSECUENCIAS DE ESTA CONSIGNA„CION COMETIDA A LA VOLUNTAD DEL FUNCIONARIO „CONTRA QUIEN SE INTERPONE."

He aquí la doctrina sobre recurso de nulidad que ha convencido á la sala 1.ª, y á la que ha dicho *Amen: Optimé:* y he aquí la doctrina que sirve de regla en el principal departamento de la nacion. Ella seria bastante en otros para que dejase precisamente de ser juez quien así se espresase: y en el departamento ménos ilustrado, en el mas remoto donde ejercieran funciones de superiores los hombres mas tolerantes y destituidos de conocimientos jurídicos, con solo que tuviesen espedita la razon natural, contrariarian rigorosamente semejantes principios, porque la sola razon no entorpecida, repugna el concebir recurso, encomendado á la voluntad, y solo á la voluntad de aquel contra quien debe surtir sus efectos: mejor que *recurso* mereceria el nombre de insulto y burla: la sociedad que lo adoptase como tal, seria una gran casa de dementes; tanto mas raros, cuanto que lo eran contra su conveniencia é intereses: y el que pusiese en ese recurso su esperanza y usase de él, seria sin disputa el proto-mentecato del universo.... Suponer á nuestros legisladores estableciendo esos principios; y suponer á nuestra patria tolerándolos, es el grado último de abyeccion en que se nos puede pintar, y seria lo mismo que habernos declarado ante el mundo entero locos *rematados.* El tribunal ménos celoso de la justicia, y ménos asqueroso á lo muy disparatado, habria al ménos proveido un auto doctrinal é instructivo para desimpresionar á su inferior de tamaños errores y rectificar sus conceptos, quedando muy á la mira de sus procedimientos en lo sucesivo. Pero en el departamento de Mégico conforme á la doctrina autorizada por la 1.ª sala, debe ser así *sean cuales fueren las consecuencias de esta consignacion cometida á la voluntad del funcionario contra quien se interpone.*

Pero dejemos esa materia.... Si la sala 1.ª tiene fijo y formado de antemano ese concepto de la ley: si crée que conforme á ella, no siendo voluntad del inferior, que no haya recurso de nulidad, no debe haberlo: si no siendo voluntad de este remitir los autos, no hay arbitrio de pedírselos: si así ha resuelto varios otros casos; y si lo primero, que yo y otros (cada uno en el suyo) hemos ido diciendo á la sala, es que *no fué voluntad del inferior admitir el recurso,* ¿á qué fin y con qué objeto pedir informe, molestar al fiscal, hacerle hablar distrayéndole de la administracion, si aun cuando resulte el hecho que se refiere, la sala en su concepto, conforme á la ley, no tiene arbitrio alguno? Si tiene de antemano ese concepto del derecho ¿á qué fin provocar actuaciones sobre el hecho? ¿Es tan sencillo gravar á las partes con inútiles é infructuosas actuaciones y con sus costas, pues la paga de la dada cuenta, de la órden de informe con insercion del ocurso, del recuerdo al inferior, de la dada cuenta con su informe, del pase al fiscal, de la lleva al mismo y devo-

* Sépase, en obsequio de la justicia, que no asistió su presidente el sr. magistrado D. Luis Iturbe; y que en ningun caso hablo de las salas 2.ª y 3.ª

lucion del pedimento del agente fiscal, de la dada cuenta con él, de las notificaciones del resultado á la parte y al fiscal, del oficio del resultado al inferior, y de la dada cuenta con la respuesta de la parte á su notificacion, y papel sellado de todas las actuaciones; lo cual para quien causa, como yo en mi caso, derechos dobles, sube á la cantidad de 72 pesos, ademas de lo que valen los ocursos del patronato y pasos del apoderado. Y suponiendo que no se cobren derechos por un informe del inferior en veinte fojas: ¿son por ventura los tribunales establecidos para causar vanos vejámenes y sacrificios á las partes? ¿Habrá querido el legislador, al decir que en los casos de denegada apelacion y suplicacion, quedaba tal *recurso?* ¿Habrá querido, digo, llamar recurso á la voluntad y solo á la voluntad del mismo juez, como lo han canonizado los magistrados de la 1.ª sala, y queda ya establecido en este departamento, y dentro de un mes se le llamará *costumbre, práctica constante de los tribunales, procedimientos uniformes;* á la manera que el juez referido en el mismo informe, hablando de lo encontrados que están mis conceptos con los suyos acerca del recurso de nulidad, dice que forman contraste con la opinion que él tiene? Sus palabras, foja 32 del espediente, son: „Con la opinion que yo „tengo de la naturaleza y calidad del juicio que an„te mí se versa, la inteligencia que doy á la ley, y „la que á esta se le da por *práctica constante*, agi„tan de tal forma mi imaginacion &c."

Veamos, pues, aquella inteligencia de que el recurso de nulidad, sean cuales fueren las consecuencias, está únicamente consignado á la voluntad, y solo á la voluntad de aquel funcionario contra quien se interpone, canonizada con los ruidosos títulos de práctica constante, costumbre, &c , y que así pasó ante el superior, que no puede ó no debe ignorar que solo el *Pueblo*, y nada mas que el *Pueblo*, puede introducir costumbre, y de ninguna manera los encargados del poder, como son los jueces, y que la costumbre ha de ser sobre materia no perjudicial á la sociedad, ni contra razon ó derecho natural; ha de contar un número de años que no han transcurrido de 837 á 839 sino en su quinta parte; y en los actos ha de haber ciencia del soberano sin oponer contradiccion, y sin que tampoco se reclame por otros. Digo que la sala no podria ignorar esto, porque seria ignorar el derecho en donde se establece: la ley 5.ª del título de la *Constumbre* en las Partidas trata este punto: *Quien puede poner constumbre, e en que manera.*—„Pueblo tanto quiere decir „como ayuntamiento de gentes de todas maneras „de aquella tierra do se allegan: e de esto no sale „ni ome ni muger, ni clerigo ni lego. E tal *Pueblo* „como este ó *la mayor partida de el* si usaren diez „o veinte años a fazer alguna cosa como en mane„ra de constumbre, sabiendolo el Sr. de la tierra, e. „teniendolo por bien, puedenla fazer e debe ser te„nida e guardada por constumbre, si en este mismo „tiempo fueren dados consejeramente dos juizios „por ella de omes sabidores e entendidos de juzgar, „e no haviendo quien gelas contralle.... E otrosi „dezimos que la constumbre que el Pueblo quiere „poner e usar de ella, debe ser con derecha razon, „e non contra la ley de Dios, ni contra Señorio, *ni* „*contra derecho natural, ni contra pro comunal*, de „toda la tierra do se face, e debenla poner con gran „concejo, e non por hierro, ni por antojo, ni por otra „ninguna cosa que les mueva, sino derecho e razon „e pro: ca si de otra guisa la pusieren, nón seria „buena constumbre, mas dañamiento de ellos e de „toda justicia."

Preguntémonos ahora: ¿dos, tres ó cinco jueces son el Pueblo ó la mayor parte de él? ¿Dos años son diez ó veinte? ¿Esos actos han pasado sin contradiccion alguna? ¿Es conforme á razon y derecho natural que se libre á la voluntad, y solo á la voluntad de Juan· el recurso contra el mismo Juan? ¿Es esto, ó no es contra procomunal, ó al contrario, es como dice la ley *dañamiento de toda justicia*? Gregorio López aun agrega, que donde hoy se lée en los libros impresos *dos juizios*, él encontraba en todos los manuscritos (habiendo visto muchos y muy antiguos) que lo que decian era: *De treinta juicios arriba*. Y en efecto, en las Partidas, edicion de 1807 por la real academia de la historia, se lee: *De treinta juizios arriba*, aunque en la variante dice *dos juizios.*

Si fuera cierto que habia entre nosotros una ley que dejaba á voluntad de los jueces, el mas grave é importante recurso, el que pone absoluto fin y remate á las disputas judiciales, era necesario que se despertase entre nosotros mas afliccion y alarma que si se anunciara una nueva visita del tremendo *Cólera morbus;* porque al fin aquel azote venia directamente del Todopoderoso, no influian en alcanzarlo ciertos hombres, era su duracion de tiempo corto, infinitos no lo padecian, otros escapaban de la muerte aun padeciendo, y finalmente, solo hacia estrago en la vida del paciente; mas una ley de esa clase lo hace en la vida, en el honor y en los bienes que son la materia de los juicios. Pero adelante, pues, aparece hoy una nueva jurisprudencia que consigna el último y mas importante recurso á la voluntad, y solo á la voluntad de aquel contra quien se interponga, sean cuales fueren las consecuencias. ¡Qué distinto era el concepto del conde de la Cañada, seguramente muy pobre hombre en estas materias, pues decia que „se ponen límites al conocimiento de los jueces, cuando en otros juicios pueden enmendarse los agravios de los precedentes; pero que cuando se trata de acabar los pleitos y que perezca perpetuamente la justicia, esfuerzan las leyes toda su equidad en conceder los auxilios posibles para evitar daño sensible á las partes, y opuesto al fin de la justica, que es dar á cada uno lo que es suyo!" ¡Qué distinto era tambien el del Dr. Azevedo, quien léjos de librar recurso alguno á la sola voluntad del inferior, nos ha dejado escrito que deben tenerse remedios aun contra los fallos de los superiores, porque los superiores pueden, como los inferiores, errar, puesto que son tambien hombres; y el hombre aun mas sabio y justo, puede errar al ménos en el hecho! *Possunt namque superiores, sicut inferiores errare, homines enim sunt: et sapientissimus quisque in facto saltem errare potest.*

El concepto del inferior y el de la sala será en buena hora el que hemos visto; pero la letra de la ley es esta: en los casos á que se refieren (las leyes sobre denegada apelacion y suplicacion) solo *queda á las partes el recurso de nulidad ó de responsabilidad contra los magistrados que hubieren negado la súplica ó apelacion.* Ese recurso que la ley substituyó á los derogados, es sin duda algun recurso

real y verdadero, eficaz, con algunos efectos y propiedades: no ha de ser un objeto ideal ó imaginario, un ente de razon de los peripatéticos, porque estos son buenos para ejercitar los entendimientos de los niños en las escuelas; pero no son objetos del legislador, ni se aplican á los negocios prácticos y graves de la sociedad. Pues bien, la ley dice que queda ese recurso; el juez y su superior dicen que no queda: el inferior dice que no lo concede, pues está cometido á su sola voluntad; el superior respeta el ejercicio de esa voluntad, *sean cuales fueren las consecuencias*. ¿Conque cuáles son los efectos y propiedades de ese recurso que me dejó el legislador? Si son nada, ¿cómo lo substituyó el legislador siendo así que la nada no tiene propiedades algunas? Pero ya vemos que el juez ha dicho con aprobacion de la sala en el trozo que he copiado, que hay un recurso de nulidad que es EFECTIVO, y este se esplica en el 141. Se ignoraba hasta ahora que ademas del recurso de nulidad *efectivo* habia otro *graduado ú honorario*, y que de este se hablaba en el artículo 140. Se ignoraba que en el artículo 141 se establecian los recursos *efectivos*, y en el 140 los *vanos ó imaginarios*. Lo único que nos persuade la razon es, que ese recurso que se substituyó ha de ser *algo* en el foro; y que recurso cometido á la sola voluntad de aquel contra quien se interpone, es *nada* (entre hombres cuerdos): lo que sabemos es que donde no distinguió la ley, no tenemos arbitrio de distinguir si no es metiéndonos á legisladores, cosa incompatible con las funciones de juez: lo que nos avisa el lenguage, la razon, la lógica y el buen sentido jurídico, es que diciendo la ley que queda *el* recurso de nulidad, esa palabra *el* nos avisa que es el recurso conocido y comun, y no otro de nueva invencion, graduado, honorario, ni con otros títulos.

Los casos en que dejó el legislador el recurso en el artículo 140, son aquellos en que se denegó apelacion ó suplicacion; y quien supone en estado de versarse apelaciones ó suplicaciones, no supone estar ultimado el negocio en el estado de ejecutoria que pone fin al todo de él, despues que se versaron las apelaciones y suplicaciones, ó todas las instancias que tengan lugar, pues nadie puede figurarse que de semejante ejecutoria se ventilaran apelaciones ni suplicaciones: esto manifiesta claramente que se habla de aquellos casos en que sobreviniendo la declaracion de inapelable ó insuplicable, ya acerca del punto ventilado se causa ejecutoria, porque, como dice Gregorio Lopez: *Omnis interlocutoria dicitur diffinitiva illius articuli*; y como asientan generalmente los juristas, las interlocutorias acerca de las cuales concede el derecho apelacion, son *comprendidas en la clase y efectos correspondientes á las difinitivas*. Mas claro: los casos en que el artículo 140 dice que queda el recurso de nulidad, son aquellos que están en estado de ventilarse y haberse denegado apelacion ó suplicacion: es así que los casos que están en estado de ventilarse y denegarse apelacion ó suplicacion, no son ni pueden ser los de ejecutoria que ya, por decirlo así, ultimó y remató el todo del negocio; luego los casos en que dejó el artículo 140 el recurso de nulidad, no son los de esa ejecutoria absolutamente final.

Sostener que la sola *voluntad* del inferior es la llave maestra que pueda cerrar la entrada al recurso, es en verdad muy triste doctrina: canonizarla y autorizarla en los casos prácticos, es decir el superior: El objeto con que me mantiene la sociedad, es el de que conozca de las apelaciones, suplicaciones y recursos de nulidad, *si fuere voluntad de los inferiores que yo conozca;* pues en cuanto á las primeras la ley concede á ellos la calificacion del grado, derogando el recurso contra la que fuese mala; y en cuanto á los de nulidad, es requisito indispensable que sean *admitidos* y que escapen de la muerte en su misma cuna: es indispensable que el juez les conceda el pase y permita que vayan á obrar contra él, y que les conceda que vivan y tomen incremento.... Pero se dirá que los abusos que la malicia &c. Reprímanse los abusos; mas no se establezca un sistema absoluto y despótico en uno de los poderes: adviértase que los abusos de los litigantes, está en mano de los jueces reprimirlos; pero los de los magistrados no está en arbitrio de los ciudadanos el evitarlos, y ménos obstruido y reducido á nada el remedio de la recusacion, derogadas las leyes sobre arbitraria denegacion de apelaciones, y consignado á la sola voluntad del inferior de nulidad, al ménos en el departamento de Mégico. No nos cansemos, es de necesidad conocer la verdadera causa que hace disimular y autorizar tan crasos errores, y que consiste en que los mismos intereses que afectan al inferior con relacion á la ley de 4 de setiembre sobre apelaciones, afectan al superior con respecto á la de 16 de mayo sobre suplicaciones: dar entrada en un caso al recurso de nulidad, es darlo en el otro, pues de una y otra ley habla el artículo 140; y esto de recursos de nulidad es cosa un poco fuerte y peligrosa, y es mejor que no los haya.

Sepa pues el legislador el estado en que se dice quiso que esté montada la administracion de justicia, cuyos vicios son funestísimos á las sociedades.

Mégico 27 de enero de 1840.

Juan Rodriguez de S. Miguel.

MEGICO: 1840.

Oficina de Galvan, dirigida por Mariano Arévalo, calle de Cadena número 2.

K

EL COLEGIAL Y EL SOLDADO.

DIALOGO SOBRE LA MONARQUIA ESTRANGERA

DEL SR. GUTIERRFZ ESTRADA.

Colegial Buenos dias señor soldado.

Soldado Novedad! novedad! novedad....!!!

Col. ¿Qué ocurrencia es esa qué tanto á Vd. alborota?

Sol. Novedad! novedad! novedad....!!!

Col. ¿Han quitado á V. su real de sobras?

Sol. Aunque con este gobierno nada me sobra, no es eso.

Col. ¿Han sentenciado á V. á la limpieza?

Sol. ¡Limpieza! En mi cuadra y en mi cuartel no se usa, ni aun para castigo de nuestros pecados; pero es otra cosa.

Col. ¿Piensa su capitan de V. aplicarle á los lomos un banco de palos, por alguna de esas faltillas muy militares, de que se rien los soldados veteranos?

Sol. Dios sea loado, porque mi capitan no se mete en esas honduras; lejos de castigar á la tropa, lo que lo haria odioso, con arreglo á ordenanza, juega sus alburitos con mi primero, empina su vaso por complacer á los cabos, y se manifiesta muy humano con las mugeres de los soldados, *particularmente de noche*. ¡Escelente capitan! La cama de mi sobresalto es........

Col. ¿Qué se han pronunciado en palacio....?

Sol. Peor; mucho peor.

Col. ¿Puede haber cosa peor que un pronunciamiento? Se conoce que no es V. ni pariente ni prójimo de los 300 aguadores que murieron gloriosamente en la asonada de julio.

Sol. Sí, señor colegial, hay ocurrencias mas desastrozas que un pronunciamento, y una de estas es peor, la que puntualmente estoy triste, desesperado, rabioso.

Col. Acabe V. de decir, porque si no rebiento....

Sol. Pasando ahora por el portal de las Flores, oi predicar á un padre alto, viejo y que lleva anteojos, contra un Sr. Gutierrez Estrada, que ha escrito un libro para probar que todos los mexicanos, sin esceptuar á los cuerpos de la guarnicion, somos unos pícaros, unos béstias, y que debe venir á reinar un príncipe estrangero, para que nos enfrene ó ponga freno, nos castigue, nos ahorque como y cuando convenga á su sacra real magestad, y para aumento de la fé que profesamos.... ¿Quiere V. mayor novedad, mayor desgracia para nosotros?

Col. En verdad que es muy grande desgracia que un paisano nuestro no respete á su nacion, ni así mismo, y que levantándonos innumerables testimonios, pretenda que voluntariamente nos sometamos al yugo de la esclavitud, con lo que probariamos que éramos tan ruines y tan imbéciles como nos supone. Pero *del dicho á lo hecho mucho trecho va*: no porque se le ha antojado á un mentecato, hemos de abandonar nuestra independencia y libertad, ni es tan fácil encargar á Europa un rey, como una caja de vino de Burdeos: ni nosotros hemos de recibir al tal rey, ni el rey ha de ser tan loco, ni tan poco amigo de su pescuezo, que se arroje á venir.

Sol. No señor: el padre aseguraba que la cosa estaba hecha, que ese señor Gutierrez en cuatro años de viages por Europa habia dejado el pastel bien amasadito, que obraba de acuerdo con personages de aquí, y que dentro de seis meses estaría S. M. habitando el real palacio, para lo que se componia á toda prisa.

Col. Que Gutierrez haya ó no amasado sus pasteles en algun bodegon de París, nada importa, porque yo no creo que haya personages en México que se resuelvan á proteger su criminal intentona....

Sol. ¿Cómo que no? El padre contaba que Gutierrez ha encontrado con una decidida proteccion, que los primeros papeles que escribió para denigrar á nuestro amadísimo general Santa-Anna, á quien tanto temen y aborrecen los realistas, se imprimieron en el Diario del Gobierno, aumentándosele una hoja para que no se dejase para otro dia, ni una sola desvergüenza que pudiera rebajar el mérito del vencedor de los españoles y franceses. ¿Quiere V. mas pruebas?

Col. Este seria algun descuido del editor del Diario....

Sol. ¡Descuido! no es el tal editor de los que se descuidan; y además todos dicen que un señoron regordote, chaparro, medio ciego, es el que le entregó el papelon para que lo imprimiera de toda preferencia, agregándole que su amigo Gutierrez se lo habia dado con este objeto, en el jardin de su casa de Tacubaya.

Col. ¡Cáspita! señor soldado, sabe V. mas de lo que le han enseñado.

Sol. Todo esto y mucho mas dijo el padre, como que no paraba de hablar, en medio de su berrinche.

Col. ¿Qué mas dijo? no me calle V. nada, porque estoy sorprendido de oir lo que pasa en México.

Sol Muy asombrado y colérico levantaba la voz para referir que despues de haber escrito Gutierrez los dos artículos contra el general Santa-Anna y mandado al señor presidente su carta sobre convencion, lo quizo nombrar su ministro, y aun se lo propuso por consejo de un colegial muy flaco, muy entelerido que anda padeciendo siempre dolores de estógamo.

Col. Estógamo dice V., que no parece bien en un soldado que habla mejor castellano que algunos señores coroneles, el que salga ahora con un desatino.

Sol. Advierta V., amigo de manto y beca, que yo no hago mas que repetir la conversacion del padre que aprendí de momoria: y en todo lo demas, soy Juan soldado por la gracia de Dios, y no me cuido de hablar bien ó mal.

Col. No es por ofender á V., y mas bien me admiro que á pesar de su triste clase, se manifieste tan racional y entendido.

Sol. Gracias ¿Qué calcula V. sobre ese nombramiento de ministro?

Col. Que lo veo y apenas lo creo.

Sol. Pues crealo V., ó rebiente: el padre es hombre formal, y no habia de querer engañar á toda la concurrencia. Tambien aseguraba que el ministerio dejó pasar tres dias despues de publicada la carta del Sr Gutierez sin dar paso alguno para la prision del reo, y que, cuando se mandó al prefecto á ejecutarla, armando mucha bulla, ya estaba avisado por un senador á quien se dió el encargo.

Col. Puede no ser cierto todo eso. En la admirable lentitud que caracteriza todos los actos de nuestro supremo gobierno, creen hayar algunos maliciosos, sobrado fundamento para considerarlo cómplice, y esto no lo trago yo porque es muy gordo.

Sol Pues que ¿no se pasaron los tres dias sin que el gobierno diera palotada en el asunto?

Col Si se pasaron, pero esto sucedió porque el gobierno sabia que el tal papel se hubiera impreso y circulado.

Sol. Aunque mis tragaderas son muy anchas y capaces de engullir una rueda de molino, ésta no pasa: ¿cómo un gobierno podia ignorar un acontecimiento tan notable, que ha causado desde luego el mayor escándalo?

Col. El Sr. Marin así lo afirmó en el congreso, y no es posible que haya mentido á la augusta asamblea, una persona que tanto recomienda la observancia de los dias festivos y además la frecuente confesion y comunion de los maestros de escuela.

Sol. Está V. frezco! puntualmente el padre de las gafas, con una proclama del Sr. presidente, que nos leyó, quiso probar que mentia ese caballero, éste aseguró que S. E. no habia recibido la carta de Gutierrez, y S. E la dá por recibida. ¿Quíere V. mayores contradicciones?

Col. Es verdad, la cosa no está clara; pero yo me atengo á la buena opinion y fama del Sr. ministro de lo interior.

Sol. ¿Y por qué despues de transcurridas algunas semanas, aun no se pilla al pícaro borbonista? ¿No hay gobernador en la ciudad, prefecto y comisiones de policía que lo aprehendan? Confiese V. que no lo quieren

cojer, quizá para que el canario no cante.

Col. Es V. muy maligno sin ser tonto. La casa de Tacubaya tiene muchos escondrijos, y para tal raton no ha de haber muchos gatos, aunque sean republicanos.

Sol. En eso justamente está el mal; en que los ricos se burlan con facilidad de las leyes y de los tribunales, y tal vez es la causa de la insolencia de algunos que parece que se atreven á mucho y que en realidad no se esponen á nada, porque están seguros de la impunidad de sus delitos.

Col. Pero de la impunidad del Sr. Gutierrez no tenga V. el menor recelo: todos hacen proclamas contra él, todos escriben....

Sol. Y todos charlan, agregue V., porque la charla es fruta nacional y aquí para todo.

Col. No parará, pues que el gobierno está comprometido á moverse, so pena de que si nó lo envuelva la desgracia del que ha querido merecércela.

Sol. Mi verdadera confianza se apoya en el espíritu nacional y en el ejército de que soy una parte aunque insignificante.

Col. Tiene V., amigo, sobradísima razon. Las naciones no son esclavas mas que cuando quieren serlo, y la nuestra está muy distante de trocar su libertad por las cadenas de oro que nos trajera un rey estrangero.

Sol. Y no serían de oro sino de fierro y muy pesadas. Los mexicanos aborrecemos á la monarquía, aun cuando el príncipe fuera criollito como nosotros, pero mucho mas si al rey nos lo trajeran de Europa. Si ahora que nos mandamos á nosotros mismos, ahora que el presidente, los diputados, los gobernadores y todos los funcionarios, son mexicanos, los estrangeros nos dan la ley, son dueños de las minas, del comercio en grande y en pequeño, se han apoderado de las artes y oficios y de cuanto pudiera dar un pan al mexicano por nacimiento, ¿cual sería nuestra suerte si el rey fuera estrangero, y su córte se compusiera toda de estrangeros? No seriamos mas que el ludibrio y los esclavos suyos. No sé como no está ya ahorcado, con arreglo á ley, el que ha engendrado tal pensamiento.

Col. ¡Pobres soldados! El ejército sería el peor tratado y poco á poco lo harian desaparecer, porque indudablemente temerian que alguna vez sacudiera el yugo y diera jaque al rey, para perpetuo escarmiento. Los Victorias, los Bravos, los Santa-Annas, los Valencias, los Paredes y todos los gefes distinguidos por su patriotismo, ó por su valor, serian fusilados poco á poco, hasta no dejar títere con cabeza. Para las clases inferiores del ejército, se restablecerian las carreras de baquetas, las penas infamantes y hasta la de muerte, en todos los casos en que se creyera conveniente establecer la obediencia por medio del terror. Los gefes y los oficiales serian estrangeros, todos, todos sin que VV. los soldados pudieran aspirar jamás á otra clase, que á la de sargentos segundos, ó cuando mas á la de primeros; pero vigilados y espiados muy de cerca.

Sol. ¡Maldito sea el autor del tal proyecto! Tampoco los colegiales quedarian muy bien puestos: estudiarian su santa teología, sus cánones y nada mas, para que llegáran á ser, por bondad del soberano, vicarios de algun pueblecillo de la Sierra ó de tierra caliente.

Col. Ola, Sr. soldado!: me admira oir á V. hablar de cánones y de teología; esto es mucho, y desde luego que es cierto aquel refran de *tras de una mala capa hay un buen bebedor.*

Sol. Tambien yo fuí colegial antes de meterme en los sacos del general Barrera: dejé los estudios por mi mala cabeza y me han quedado en ella algunos nombres latinos, lo bastante para escupir en rueda y hablar como bachiller.

Col. Acabára V. de darse á conocer, Sr. Anfivio: con razon me sorprendian sus acertados discursos.

Sol. Para discurrir acerca de los inmensos males que nos causaría la pérdida de la libertad, no es necesario haber estudiado poco, ni mucho: basta una ligera idea de la dignidad de un ser humano, basta la memoria de los dolorosos pesares que nos dieron los españoles, mientras mandaron en este suelo, basta el comun sentimiento de la propia dicha. Si oyera V. á los soldados de mi compañía esplicar, segun sus alcances, el ódio que profesan á los reyes, su amor á la independencia, su conformidad con las instituciones republicanas, admiraría V. el claro talento de los mexicanos y su desicion por la noble causa del pueblo: hasta los indios están contentos, contentísimos, con nuestro coronel, con nuestros gefes, con nuestros oficiales, porque uno es de Toluca, el otro de Apan, el otro de Tulancingo, y todos criollos de la tierra. Con razon un paisano siempre es amado, é inspira mayor confianza.

Col. Me llena de gozo el que prevalezcan esos sentimientos en el ejército mexicano: depongo ya todo recelo sobre la venida de reyes, sean de copas ó de espadas, porque es seguro que les darémos capote.

Sol. Y mucho que sí: el entusiasmo ha revivido desde que los monarquistas, antes solapados, abortaron sus proyectos, y cada mexicano es un Argos para descubrir intrigas y un campeon para destruirlas. El ejército es ahora tan grande como la nacion, pues que está resuelta á sostener su libertad, ó á perecer en la demanda.

Col. La desicion del ejército y el entusiasmo de la nacion, aunque son buenas armas defensivas, se corre siempre el riesgo de que las intrigas impidan su uso, ó lo retarden demasiado. El caso presente viene á ser una prueba. El juez ha podido aprender al impresor Cumplido, al firmon Berrospe, al agente Martin Rivera, y prenderá, si es su voluntad, á los cajistas de la imprenta, al que hizo la tinta, al correo que llevó el cuaderno á Veracruz, y hasta á los caballos de la diligencia; pero no ha aprendido, ni aprenderá, al Sr. Gutierrez, quien en el viérnes de la semana en que se publicó su infernal produccion, todavía andaba muy frezco por las calles. Además del patriotismo del pueblo, se hace necesario que esté muy alerta, y pendiente de cuantos pasos quieran darse para su daño.

Sol. Estoy en ello, y no dudo que como nosotros deseamos, sea precavida la nacion.

Col. Y debe precaverse mucho, viendo que el criminal se burla de las leyes, de las autoridades y de su pátria. ¿Creerá V, que algunos cuentan que el Sr. Gutierrez no está ya en Tacubaya, y que con un salvo conducto dado á un cónsul estrangero se dirigió á Tulancingo, y que con otro continuó su marcha para Tampico?

Sol. Ni lo dudo, ni lo creo; pero no seria malo buscarlo en Tacubaya y donde quiera que se malicie que pueda hallarse. Ya se vé, el mejor tiempo se perdió, y no hay mentecato que espere ver castigado al parricida.

Col. Seria una fatalidad, porque todas las pedradas se han de tirar al supremo gobierno. Lo primero, que los pueblos le deben erigir, es vigilancia para prevenir los delitos, y despues severidad para castigarlos. ¿Quién, en lo de adelante, advirtiendo la impunidad de Gutierrez, no se atreverá á atacar nuestra independencia y libertad?

Sol. Y tanto mas, cuanto que en la capital y en otros puntos de la república hay muchos européos, que profesan las ideas del Sr. Gutierrez, y aun las apoyan, como se ha visto en la „Hesperia”, periódico español, que suelo leer en el café de las Escalerillas.

Col. Poco á poco; el artículo de mi „Patrona y Yo”, no es redactado por ningun européo, sino por un Sr. yucateco, dignísimo paisano de Gutierrez, y que dicen se ensucia en un asiento de la cámara de diputados.

Sol. ¿Y por qué no lo agarran, siquiera para escarmiento? ¿Sabe V. como se llama? Dígamelo para aplicarle en las costillas la saludable ley del tepehuage, si lo encuentro casualmente por esos mundos de Dios.

Col. Se llama, se llama.... Arach-Noabb.

Sol. Ese nombre es moro ó judío: al ménos no es de un buen patriota, ni de un buen cristiano.

Col. Es anagrama de otro nombre y no hay para que esplicarlo, porque es bien fácil comprenderlo.

Sol. Y bien: ¿las cosas se quedan así? ¿No hemos de dar testimonios de que somos amigos, á todo trance, de la libertad?

Col. Eso mas pertenece á VV. los soldados, que á nosotros los pacíficos cultivadores de las letras.

Sol. „Con la cabeza y con la espada se sostiene la razon.” Estemos unidos todos, y no hay para que temer.

Col. Estoy conforme: siempre que se le ofrezca á V. una proclama para su compañía, cuente con ella.

Sol. Corriente: llaman á lista, nos verémos otra vez: á Dios.

Col. A Dios, y él proteja á los buenos soldados que aborrecen, como V., á los monarquistas y sus tapaderas.

MEXICO 1840:—Imprenta á cargo de Luis Caballero, segunda calle de las Damas núm. 8.

CONTESTACION
AL PRECURSOR.

Doy las mas espresivas gracias al Sr. Editor del Precursor por la honra que me dispensa, en su número de 23 del actual, al manifestar que en los aciagos dias de la revolucion del último Julio, sin embargo de haberme ofrecido *dinero anticipado*, para que continuase en mi oficina su periódico, me rehusé por las razones que él mismo espresa y son las que justamente prueban que mi conducta se halla en absoluta conformidad, con lo que he manifestado en mi Apelacion al público, al decir en ella que *por un favor especial de la Providencia, no hay hasta hoy ni cantidad pecuniaria, ni influjo alguno que me haga obrar contra mi conciencia* (*).

Horrible cosa era para el que desea el mayor bien de su pátria, que cuando el estallido de las armas se hacia oír por todas partes, llenando de consternacion á esta ciudad pacífica, se empleara la prensa en estampar personalidades, diatrivas atroces, y hasta en delatar supuestas faltas, de que el hombre no puede ser culpable cuando no ha estado en su arbitrio evitarlas, y por lo mismo el buen sentido siempre las calificará de preocupaciones de que únicamente puede valerse la pasion innoble de la venganza, desechándolas todos los espíritus ilustrados. Un periódico tan caracterizado en este punto, no debia ser admitido en la casa de un hombre que ama la paz y que nunca podrá ver con indiferencia los males públicos. Por otro lado el presentar este caso como un reproche por haber admitido para su impresion el cuaderno del Sr. Gutierrez Estrada, no da por cierto una ventajosa idea del que se vale de citar un hecho absolutamente privado y cuyo ejemplo se ruborizaria de imitar el que suscribe, dando el nombre de la persona que en aquellos dias le habló para la publicacion del Precursor. A esto se agrega lo innoble de traer á cuento un pasage tan estraño y quizá solo con la mira de perjudicar al que habla. Mas que con escribir diatrivas y hacer halaracas, *seria bueno que procurasen con otra conducta* un positivo bien á la nacion, los que como sanguijuelas estraen de la moribunda pátria la última gota de sangre.

Una vez que me hallé comprometido á publicar el cuaderno citado, porque se habian hecho los pliegos del primer original que recibí, no debia escusarme por temor de una denuncia: la ley me autoriza como impresor para esta clase de publicaciones; y ni se diga que las leyes constitucionales consideran este caso en el de los delitos comunes, pues el párrafo 7.° art. 2.° de la 1.ª dice literalmente "poder imprimir y circular sin necesidad de prévia censura sus ideas políticas. Por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable en ellos, y así en esto como en todo lo demas quedan estos abusos en la clase de delitos comunes; pero con respecto A LAS PENAS, los jueces no podrán escederse de las que imponen las leyes de imprenta, mientras tanto no se dicten otras en esta materia." Hasta la fecha no se han dado ningunas otras disposiciones con respecto á la libertad de la imprenta que las que yo he publicado en mi citada *Apelacion* y que ahora inserto de nuevo para que se ecsamine mas su sentido, y se vea en mi prision el escandaloso abuso que se hace de las leyes.

El único reglamento que tenemos sobre libertad de imprenta previene lo siguiente:

"Art. 27. El impresor será responsable en los casos siguientes:

"Primero: cuando siendo requerido judicialmente para presentar el original firmado por el autor ó editor, no lo hiciere."

"Segundo: cuando ignorándose el domicilio del autor ó editor llamado á responder en juicio, no dé el impresor razon fija del espresado domicilio, ó no presente alguna persona

(*) Me contraigo en este particular á lo que me imponen las leyes como impresor, en cuyo caso nada debe figurar el contenido de los impresos.

abonada que responda del conocimiento del autor ó editor de la obra, para que no quede el juicio ilusorio."

El último decreto sobre responsabilidad de impresos de 23 de Mayo de 835 dice:

"Primero. Los impresores en el ejercicio de su industria tipográfica no admitirán responsabilidad de vagos, presos, sentenciados, enfermos consuetudinarios residentes en los hospitales, ni de hombres cuyo domicilio, morada y modo de vivir sea desconocido."

"Segundo. Cualquiera infraccion del anterior, será castigada por primera vez con multa de cien pesos: la segunda con doble cantidad; y la tercera con un año de prision."

El responsable, que se halla completamente habilitado por la ley, está preso, y no ha negado que es firma suya la que yo mostré en el original: he cumplido por tanto y hasta en sus ápices con lo que ecsige la ley al impresor. ¿Cuál es, pues, mi delito? Omito hacer otras reflecsiones sobre el particular, por ser el punto tan claro, y por lo mismo tan generalmente reconocida la *injusticia* que se ha cometido en mi persona, que cualquiera esplicacion sobre el particular, ofenderia el buen sentido de los mexicanos.

La prueba de que empleo mi poco valimiento en cimentar una paz permanente por medio de la civilizacion, se manifiesta en la publicacion del Mosaico que constantemente he sostenido y que hoy se lee en toda nuestra república, en algunos puntos de las del Sur y aun en otros paises. Esto está manifestando que *con hechos* pruebo mi deseo de adelantar. Si en el Mosaico se encuentran pensamientos sueltos, que como dice el Sr. Editor del Precursor, lastiman al gobierno, le suplico tenga la bondad de designarlos, pues hasta ahora los que he publicado tomados de algunas obras y otros que son mios y que no negaré, porque me hacen honor, recomiendan la mas pura moral, aplicada generalmente á distintos casos.

Si el señor redactor del Precursor quiere satisfacerse, de que mas que el deseo de ganar, hay en esto nobles intenciones, puede pasar á la imprenta, donde se le manifestará con datos irrecusables, que en esta empresa nada se utiliza, aunque es verdad que no se pierde.

Padece una crasísima equivocacion el Sr. Editor del Precursor, al decir que yo *he obsequiado á mis paisanos con la produccion del Sr. Gutierrez*, solo por haberse impreso su cuaderno en mi casa. Por esta razon lo mismo podria decirse del Diario y otra multitud de impresos que en ella se publican, sin que hasta ahora le haya ocurrido á nadie la peregrina idea de que yo soy responsable de lo que dicen: ecsigir esto de los que se dedican al arte tipográfico, sería constituirlos en censores contra el tenor espreso y terminante del párrafo 7.° art. 2.° de la 1.ª ley constitucional que acabo de citar; mas esta falta es escusable, porque el mismo Sr. Editor dice que habla del cuaderno sin haberlo leido, aunque bien pudo no equivocarse al aventurar su concepto en este punto, pues él mismo confiesa que la obra es del Sr. Gutierrez Estrada, lo cual es bastante para que no la hubiera creido una propiedad mia.

Lo espuesto me parece bastante, no solo para contestar al Sr. Editor del *Precursor*, como lo hago todavia desde mi prision, sino para corroborar mas con el testo constitucional mi inculpabilidad como impresor, que es la parte única que tengo en la produccion de que se trata, inculpabilidad que está al alcance de todo hombre sensato.

México, Octubre 26 de 1840.

Ygnacio Cumplido.



MEXICO: 1840.

Imprenta de Cumplido, dirigida por Leandro J. Valdes, calle de los Rebeldes N. 2.

CONTESTACION

AL COMUNICADO

DEL DOCTOR DON MANUEL DE JESUS FEBLES,

DADO POR SUPLEMENTO AL DIARIO DEL GOBIERNO NUM. 1737.

Plane, Juan

México, 2 de Febrero de 1840.

Se ha publicado por Suplemento al Diario del gobierno, número 1737, un largo artículo que contiene una representacion hecha al supremo gobierno, por el Sr. Dr. Febles, consultando la sentencia que debia dar como árbitro nombrado por el Sr. canónigo Dr. Santiago, para decidir la cuestion que se entabló sobre el pago de honorarios que deben darse al Sr. Dr. Plane, por la asistencia que prestó, como médico y cirujano, á la finada Sra. Da. Josefa Rodriguez de Uluapa; la cual consulta, en la mayor parte, se reduce á impugnar los fundamentos que yo tuve para opinar de distinto modo que dicho Señor, y que asegura haberlo manifestado en las varias conferencias que sobre este asunto tuvimos.

La premura del tiempo no me permite por ahora detenerme, cual deseara, para deshacer las graves equivocaciones, que dan lugar á conjeturas altamente ofensivas, y algunas de las que rechazo con la indignacion de un hombre á quien se le supone ideas que ni por un momento han ecsistido en su imaginacion; tal es entre otras, la que dice, *que en el mismo hecho de haber llamado la Sra. Uluapa á Plane, siendo estrangero, consintió en que le habia de pagar mas que á Torres, y Montes de Oca.* Semejante asercion solo ha ecsistido en la mente del Sr. Febles, en la que sin duda se propuso hacer recaer en mí una odiosidad, que no creo merecer. Por principios y educacion, hago la justicia debida al mérito de los hombres, sin para esto considerar el lugar de su nacimiento.

Lo que yo dije al Sr. Febles, y despues repetí en la última junta, que se celebró en casa del tercero en discordia, Sr. Dr. Sobrino, impugnando la asercion vertida arriba, fué, *que al llamar la Sra. Uluapa al Sr. Dr. Plane, habiendo sido anteriormente asistida por su médico, que creia fuese el Sr. Torres, segun habia oido, (sin yo tener noticia alguna de que la hubiera asistido tambien el Sr. Montes de Oca) debió de tener presente por repetidos hechos, que aquel Sr. cuando prestaba sus servicios á ricos se hacia pagar sus honorarios de un modo proporcionado á los mismos servicios, y correspondiente á la dignidad de las personas.* Véase cuan diferente es lo que dije, á lo que me supone el Sr. Febles, el cual no procedió con la sinceridad de hombre de bien en asunto tan delicado.

José Puig.

A consecuencia del suplemento al Diario del gobierno que antes de ayer se ha publicado, sobre un hecho de que me ocuparé despues, relativo á mis honorarios, como médico, por la prolija asistencia prestada á la Sra. ex-marquesa de Uluapa, se quiere llamar la atencion pública, siendo lo mas particular del caso, que lo verifique, no el Sr. interesado Dr. D. José María Santiago, albacea de dicha Sra. ex-marquesa, sino el Dr. D. Manuel de Jesus Febles, cuyas funciones fueron únicamente las de un juez árbitro nombrado por la testamentaría, quien ahora se esfuerza por aparecer en el público como una parte interesadísima en el negocio con que intenta sorprender la opinion y escitar contra mí prevenciones desfavorables. El suplemento al número 1737 del periódico *Diario del gobierno* de 31 de Enero, costeado y repartido grátis con profusion por el citado Dr. Febles, acredita cuanto acabo de esponer.

Yo prometo manifestar todos los hechos, tales como han pasado, sin inesactitudes ni falsedades, no menos que los verdaderos fundamentos de mis pretensiones, que se quieren hacer pasar por ecsorbitantes, presentándolas bajo un aspecto desventajoso; pues que no puedo desentenderme de esto ya que se me estrecha á defenderme ante el público. Pero entretanto, suplico se fije la consideracion en el citado papel del Sr. Febles, para que por él se calcule cual haya sido la imparcialidad y justificacion de sus procedimientos como juez árbitro, y si la resistencia que opuso este buen Señor á dar su laudo, con el cristiano y noble fin de que este asunto se hiciera litigioso, como no tuvo embarazo de decirlo, manteniéndose firme en tan santo propósito, hasta que el Sr. Puchet lo estrechó á dar su sentencia; desdice de lo que contiene la consulta impresa y la que ciegamente ha dado á luz, sin hacer caso del rídiculo en que se pone, con haber intentado que hiciera de su asesor el supremo gobierno.

Esto es cuanto por ahora ocurre, reservándose para mas adelante ocupar la atencion del público.

Juan Plane,

MEXICO 1840.—Impreso por I. Cumplido,
calle de los Rebeldes núm. 2.

956
40
316000
7200
324
180 36
144 7200
18
18
34
10
66

397
156
221602.
411602
170000
116
52000 — 3154

EJECUCION
DE
JUSTICIA.

Flores (Higinio

El olvido de las leyes, el menosprecio de las obligaciones sociales, la corrupcion de las costumbres y la escandalosa licencia, han presentado y presentan á cada paso espectáculos de que se resiente la sensibilidad y la filosofia.

El poder judicial, llenando sus obligatorios deberes, pone en espectáculo terrible las víctimas que la inmoralidad sacrifica á las leyes, no solo como trofeos de su inecsorabilidad, sino como eficaces lecciones para el escarmiento. Los criminales que plagan la capital de la república, por mas que se hayan obcecado, no podrán menos que temblar á la vista del que va á presentar el desgraciado Higinio Flores. La disciplina militar da un testimonio auténtico de la ecsistencia de su código penal, llamando por este medio aunque duro, al sendero del órden y subordinacion, á los que se han desviado de él; y la vindicta pública va á quedar satisfecha.

HIGINIO FLORES, natural de México, hijo de Guadalupe y Eduvige Rojas, de oficio carpintero, de 36 años: dió muerte el año de 1833 á Francisco Camacho, y por este delito fué sentenciado á presidio, lo que no tuvo efecto; y por el gobierno del distrito, fué destinado á las armas el 4 de Junio de 834, quedando en el primer batallon Activo de México, en cuyo cuerpo y en distintas fechas, cometió tres deserciones: constando en el proceso que en tiempo que estuvo fuera del cuerpo, fingió comisiones del servicio para aprender desertores: robó é hirió á varias personas; y llegando á noticia de sus gefes estos crímenes, nombraron una comision que lo aprendiera, á la que tuvo el arrojo de atacar, dando muerte en la calle Real á una muger conocida por Pachita (álias) la Bodegonera, de que él mismo se acusó.

La tarde del 27 de Julio de 836 en la plazuela de S. Pablo, infirió una herida al paisano Rosalío Vega, acompañado de Miguel Tápia (álias) el Muerto, de la que resultó la muerte; sin haberse podido aprender por entonces, hasta que el 7 de Octubre de 837 lo fué en Jilotepec como desertor, y pasándolo á la columna de fusileros lo fué con reencargo por los vehementes indicios de haber dado muerte al sargento Rosales.

Encausado por sus crímenes, fué visto en consejo de guerra ordinario el dia 28 de Enero de 839, y sentenciado á la última pena. En 30 del mismo se conformó el Sor. comandante general con la sentencia, y fué puesto en capilla el 1º de Febrero, suspendiéndose la ejecucion por suprema órden de 2 del mismo. Denegada la gracia de indulto que imploró, vuelve á la capilla para que la sentencia tenga su debido cumplimiento, y será pasado por las armas la mañana del 19 del corriente, á la hora acostumbrada, en la plazuela de Santa Clarita.

¡Quiera el cielo que entre los mexicanos, sea este el último espectáculo doloroso que se presente!

México Febrero 17 de 1840.

Nota. Siendo este impreso un verdadero estracto de la causa, no se permite su reimpresion.

Impreso por O. Soto, calle del Coliseo Viejo núm. 14.

EJECUCION DE JUSTICIA.

El olvido de las leyes, el abandono de las obligaciones sociales, la corrupcion de las costumbres y la escandalosa licencia, han presentado y presentan á cada paso espectáculos de que se resiente la sensibilidad y la filosofía.

El poder judicial, llenando sus obligatorios deberes, pone en espectáculo terrible las víctimas que la inmoralidad sacrifica á las leyes, no solo como trofeos de su inexorabilidad, sino como eficaces lecciones para el escarmiento. Los criminales que plagan la capital de la república, por mas que se hayan obcecado, no podrán menos que temblar á la vista del que vá á presentar el desgraciado Higinio Flores. La disciplina militar da un testimonio auténtico de la ecsistencia de su código penal, llamando por este medio aunque duro, al sendero del órden y subordinacion, á los que se han desviado de él; y la vindicta pública va á quedar satisfecha.

HIGINIO FLORES, natural de México, hijo de Guadalupe y Eduvige Rojas, de oficio carpintero, de 36 años: dió muerte el año de 1833 á Francisco Camacho, y por este delito fué sentenciado á presidio, lo que no tuvo efecto; y por el gobierno del distrito, fué destinado á las armas el 4 de Junio de 834, quedando en el primer batallon Activo de México, en cuyo cuerpo y en distintas fechas, cometió tres deserciones: constando en el proceso que en tiempo que estuvo fuera del cuerpo, fingió comisiones del servicio para aprender desertores, robó é hirió á varios personas y llegando á noticia de sus gefes estos crímenes, nombraron una comision que le aprehendiera, á la que tuvo el arrojo de atacar, dando muerte en la calle Real á una muger conocida por Pachita (álias) la Bodegonera, de que él mismo se acusó.

La tarde del 27 de Julio de 836 en la plazuela de S. Pablo, infirió una herida al paisano Rosalio Vera, acompañado de Miguel Tapia (álias) el Muerto, de la que resultó la muerte; sin haberse podido aprehender por entonces, hasta que el 7 de Octubre de 837 lo fué en Tlalpam, como desertor, y pasándolo á la columna de fusileros lo fué con recargo por los vehementes indicios de haber dado muerte al sargento Rosales.

Encausado por sus crímenes, fué visto en consejo de guerra ordinario el dia 28 de Enero de 839, y sentenciado á la última pena. En 30 del mismo se conformó el Sr. comandante general con la sentencia, y fué puesto en capilla el 1º de Febrero, suspendiéndose la ejecucion por suprema órden de 2 del mismo. Denegada la gracia de indulto que imploró, vuelve á la capilla para que la sentencia tenga su debido cumplimiento, y será pasado por las armas la mañana del 19 del corriente, á la hora acostumbrada, en la plazuela de Santa Clarita.

¡Quiera el cielo que entre los mexicanos, sea este el último espectáculo doloroso que se presente!

México Febrero 17 de 1840.

Nota. Siendo este impreso un verdadero estracto de la causa, no se permite su reimpresion.

Impreso por O. Soto, calle del Coliseo Viejo núm. 14.

Cascaron, El Abate

EL QUE ME IMPORTA.

Conciudadanos. Un pequeño, ridiculo é insignificante número de orates, envanecidos con el pomposo título de poder conservador. en consonancia con las ideas liberticidas de sus colegas, y arreglado á sus depravadas miras, há declarado con oprobio del sano juicio de los mexicanos que es voluntad de la Nacion venga á mandarla el siempre detestable, vil è inicuo Antonio Santana, hombre que por desgracia nos es tan conocido: si conciudadanos, volverá á presentarse en la escena politica el perrero del templo de Jano que hace algun tiempo se hallaba atejonado en su madriguera de Manga de Clavo; desde ella, con su acostumbrada socarroneria, no há dejado un momento de maquinar el modo y medios de volver á hacerse de la aura que tan justamente ha perdido, para continuar cometiendo los escandalosos y punibles atentados que hasta hoy todo el mundo palpa con dolor ¿y será posible que vuelva á ocupar nada menos que la silla presidencial, un traidor ruin y cobarde, deshonor de los valientes mexicanos que despues de su flogera é impericia en San Jacinto, hincó las rodillas delante del gral. Huston pidiendole una vida llena de crimenes, gracia que imploraba temblando como una rana, y llorando como una despreciable fregona? ¿Volveremos á ver los mexicanos al frente de los negocios nacionales al hombre sin Patria, sin honor y sin delicadeza que juró no volver á tomar las armas contra los Tejanos é influir todo lo posible para que estos quedasen en el libre goce de un territorio perdido por sus tramas y miras ambiciosas? ¿será posible que ese pequeño y aborrecible número de hombres inconsequentes é indignos del retumbante nombre de poder conservador, hallan olvidado que han electo al famoso contrabandista que asociado con los Vasquez y otros el año de 35, defraudaron á la nacion una suma muy considerable introduciendo por Tuxpan efectos valiosos que se consumian en Veracruz? ¿El hipocrita impio que mofandose de los sagrados paramentos, hizo vestir con ellos á uno de sus oficiales para engañar por tan depravado medio á una inocente joven, la cual fue burlada creyendo que habia sido desposada legitimamente, volverá á figurar en una Nacion que se precia de religiosa? ¿un descarado embustero que empañando el glorioso nombre de general que indignamente lleva, y abusando del candor de los mexicanos ha engañado á toda la Republica fingiendo en su mentiroso parte, que fue herido en la accion del sinco de Diciembre en Veracruz, cuando no fue sino ronpida la pata en una vergonzosa huida, y cuando brincaba para escaparse? el cañon quitado, la bandera blanca y todo ese tejido de falsedades, breve serán descubiertas y entonces lamentaremos el ridiculo y risible estado en que nos tienen á todos los enemigos del actual gobierno, entonces veremos de manifiesto hasta donde llega la maldad con que sus paniaguados han querido encubrir sus mentirosas narraciones, ya contandónos que derrotó á los franceses hasta arrojarlos á el agua, ó ya empañando el credito y patriótismo del ilustre gral. Urrea aquien gratuitamente ha supuesto en connivencia con ellos para desprestigiarlo y que por tan depravado medio pierda el justo concepto que generalmente tiene adquirido; empero no lo conseguirá vive Dios, por que la Nacion Mexicana conoce demasiado al nuevo Ginesillo de Pasamonte, acaso no hay mexicano que no lo apellide con los bien merecidos nombres de impostor, falzario,

tramposo, contrabandista, traidor, ladron e insolente impio, embustero, hipocrita y por ultimo un despreciable como caliós digno de bogar en galeras ó de arrastrar una cadena en las obras publicas; ved aqui joh conciudadanos! el inmundo vicho á quien se ha distinguido con una placa, la cual eternizará las bobadas del actual congreso, la malicia del gobierno y la candidez de los mexicanos aquienes se engaña como niños; pues sabed, que tan solo dos soldados Franceses se encontraron muertos en las calles de Veracruz entre muchisimos Mexicanos que fueron victimas desgraciadas de una traicion mal combinada que el imbecil y necio SantaAna quiso hacer á los Franceses, la cual descubierta por ellos, surtio los efectos contrarios que tantas funestidades nos han acarreado derramandose á torrentes, y sin necesidad la sangre de inocentes mexicanos que hechos el juguete de un malvado, espiraron en nombre de la Patria.

Pero volvamos al nunca bien ridiculizado poder conservador y observaremos que en su concepto la nacion mexicana solo la componen un pequeño número de bribones que prevalidos de su hipocresia y arterias se titulan directores de la cosa publica; veamos sinó negociando con ahinco el pronto despacho del decreto, al Venerable Maestro de la Yordia Azteca, al gran primer guarda templo de la gran Logia, al Caballero de Jerusalen, al gran primer azicate del acampamento de Templarios, al general, ministro, Gobernador, gran maestre de la Legion de honor, ministro embiado, editor, diputado, en fin al eminentisimo Mon Señor Tongarini, alias, José Maria Tornel uno de los principales autores de los nuebos proyectos que aumentarán la ruina de esta infeliz nacion; á su egemplo maniobran otros de igual calaña, como el sucio, bajo, tramposo y adulador Lombardo, el servil y despreciable titere de Sierra y Rosso y otros bastante conocidos, con las muy loables miras y bien fundadas esperanzas, de que en llegando á ocupar el sillon su decidido protector, volveran á cometer bajo tan funesta sombra todos los atentados que ya en otra vez, no han satisfecho sus insaciables miras y hoy las creen consumadas, siendo entre otras, la de contribuir á que no quede ni un simulacro de livertad: esbirros en asecho, viles y cobardes delatores, suspicaces espias, persecuciones, falsos testimonios, cateos, picalugadas y todas las plagas que hace cinco años palpa el sufridisimo pueblo mexicano, debidas á la proteccion que con siniestro obgeto dispensó el genio del mal á la faccion que actualmente va á consumar la ruina de la patria: si, conciudadanos, muy en breve tornaremos á ver á el Atila mexicano practicando las maximas, que tiempo ha, tenia ocultas su emponzoñado corazon, bajo sus auspicios crecerán los males, seguirá derramandose á torrentes la sangre, y aumentandose los odios, ahora menos que nunca, se conseguirá la paz, á las esperanzas de una marcha franca y sin misterios, se sustituira una politica obscura y tenebrosa, á la proteccion de las luces del siglo, una hipocrita persecucion, una viva guerra á los intereses particulares y nacionales para saciar la avaricia del cojo Saturno y muchos de los que ansian por ayudarle, en fin, la miseria progresará, se aumentarán los vandidos á egemplo de su géfe, tendremos mas gabelas, menos arbitrios, nuevos ahijados en los empleos, grande expendio de despachos militares y.... entretanto el principe de las tinieblas al hechar mano de su bordon para ir al nuevo perjurio dirá: QUE ME IMPORTA, si al cabo los mexicanos son p..........

IMPRESO EN PIOMBINO. POR EL ABATE CASCARON.

INFORME

que el Lic. Juan Rodriguez de S. Miguel hace á la Sala Primera del Tribunal Superior del Departamento, para que decida sobre la calificacion del grado del auto que espresa.

EXMO. SR.

Por mí se suplica á V. E. se digne revocar el auto de la tercera sala &c.

No me presento ante este respetable tribunal á defender la suma de trescientos ó mas pesos que pueda interesar una multa de doscientos que se me ha impuesto y sus costas: no vengo á su defensa, aunque ella seria tambien justísima y nada estraña, porque ni la cantidad es despreciable, ni los tiempos de prosperidad y abundancia, ni mi familia ha prescindido del derecho que tiene á los frutos de mi trabajo; objeto mas noble y de mucha mayor importancia es el de mi recurso ante V. E. Vengo á vindicar mis derechos como ciudadano, y los que disfrutaria aunque solo fuese natural de la república, y su libre ejercicio: vengo á vindicar los respectivos á la clase de letrados á que pertenezco: vengo á reclamar el injusto atropellamiento de los unos y los otros, y el de los respetos de mi casa y de mi propiedad: vengo á reclamar el ataque á la libertad que por las leyes disfrutan los letrados para sostener de palabra y por escrito los derechos de sus clientes: vengo á que se reprima el ataque que se da á los derechos de las partes en lo civil y en lo criminal, privándolas, por el ejercicio de penas arbitrarias y absolutas á sus patronos, de letrados que con libertad y con el lenguage de la verdad y de la ley, defiendan con esfuerzo sus derechos en los lances que interesan la fortuna, el honor ó la vida de los clientes: vengo á sostener el decoro y dignidad de mi profesion, escalon principal por donde V. E. subió á esas respetables magistraturas: tengo por mi buen nombre el cuidado que la Divinidad me recomienda con preferencia al de las riquezas; y vengo á que V. E. se sirva abrirme la puerta al recurso para remover de mí una pena injusta, que su conciencia reconocerá haberla dictado sólo ánimos exaltados y mal prevenidos, que se fueron encendiendo mas y mas.

Hoy solamente puede tratarse ante V. E. de la calificacion del grado: es decir, se trata de si debe ó no subsistir el auto de 30 de marzo del corriente que dice lo siguiente: *„Se declara sin necesidad de „pasarse este espediente al señor fiscal como estaba „mandado, no ha lugar á la suplicacion y recusacion „interpuesta por el Lic. Rodriguez de S. Miguel del „auto de 18 y del de 23 del corriente; lo que se le hará saber.”* Se trata de si cabe ó no recurso contra los autos de extrañamiento y embargo por multa de doscientos pesos y costas á un patrono porque sostiene con entereza los derechos de sus clientes: si cabe ó no recurso contra la declaracion de no tener lugar la recusacion de señores ministros, que me odian porque he escrito en público contra sus opiniones legales, y porque les tengo acusados ante su superior. Por esa razon con grande sentimiento mio me reduzco á esos dos puntos, reservándome para su tiempo, ya que se haya declarado suplicable, el tratar de los agravios enormes que ese auto me infiere. Hablaré entónces de lo injusto del apercibimiento y multa, porque manifesté que mi cliente se oponia á lo que las leyes y la misma exma. audiencia han calificado con el nombre de *abuso*, á saber, el hacer necesaria mas de una sola rebeldía; y acerca de ese punto solo diré por ahora que el respeto se lo han de conciliar los jueces por el apego á las leyes y á la justicia: que los abogados no son máquinas ni autómatas para obrar lo mismo en la primera vez que se desatienden los derechos de sus clientes, que en la segunda, en la tercera ni en la cuarta: que los jueces hoy mas que nunca se sobreponen á las leyes, y al abogado le es indispensable hoy mas que nunca hacer valer esas leyes, reclamar su desprecio, esforzar la defensa de sus clientes, representar con energia que en tal cosa se hace á la parte agravio, que se le infieren todos estos ó aquellos gravámenes, que se le siguen tales y tales irreparables perjuicios: que no es conforme á tal ó tal ley lo que se manda. Esto no es in-

compatible con los respetos, ó mejor dirémos, estos no se estienden hasta ahogar esas esforzadas alegaciones y defensas, indispensables aun para conservacion de los tribunales y del órden social; porque en verdad, nadie se sujetaria á este, nadie permitiria que otro se le constituyera su superior bajo ningun nombre ni título, si á la vez que le está prohibido el llegar á las manos y apelar á la fuerza, le estuviera tambien prohibido el hacerle presentes sus derechos, argüirle y convencerle con ellos,.... Pero reduciéndonos al punto del dia, entremos en materia.

PUNTO PRIMERO.

¿Si del extrañamiento y gruesa multa impuesta al letrado en los incidentes de los juicios, cabe ó no suplicacion?

Favores son del derecho los recursos, entre los cuales se distingue por famoso y apreciabilísimo el de apelacion, llamado en los tribunales superiores suplicacion. Es espíritu del derecho que sus favores se amplien, y toda odiosidad se restrinja á los precisos y marcados límites de la ley: es odiosa la que priva é inhabilita á un sujeto ó clase de las facultades ó beneficios, que con generalidad y ordinariamente se conceden á todos. Pues bien: ¿cuál es? ¿adónde se halla? ¿dónde está la ley que ha prohibido admitirse al abogado la alzada de un fallo de extrañamiento y multa impuesta por un tribunal? No se manifestará ciertamente; y bien al contrario, el derecho espreso en consonancia con el natural, le otorga ese remedio, bien léjos de privarle de él.

Concédese por regla general la segunda instancia á todo ciudadano, y aun á todo hombre, siempre que se versa pena en lo criminal, ó interes que exceda de doscientos pesos en lo civil. ¿Pues qué diremos cuando se versa y reune lo uno y lo otro, condenando á un apercibimiento y á embargo por doscientos pesos y por las costas? ¿Cuál es la ley que ha escluido al abogado del beneficio concedido á todos los ciudadanos para que no sufran pena sin recurso? ¿Cuál es la ley que les privó del beneficio de que interesándose en sus negocios cantidad que pasa de dosciento pesos, tenga lugar una instancia segunda? No está en verdad la clase de letrados escluida de los derechos de todos los ciudadanos; y bien léjos de ser de peor condicion, está en derecho favorecida con mayores honores y consideraciones.

Pero ¿qué digo, no hay ley que prohiba á los abogados la alzada de las sentencias pronunciadas contra ellos?... Aunque se indicara en las palabras de alguna que los fallos contra letrado fuesen inapelables, esa ley deberia entenderse en el sentido jurídico en cuanto al efecto suspensivo, y no en lo absoluto aun respecto del devolutivo, miéntras no se escluyesen por muy justa y alta causa todos y en todo sentido, de un modo muy determinado y particular; porque, como dice el autor de la Curia Filípica al núm. 19, part. 5 § 1, aunque el príncipe con justa causa puede, si quiere, quitar el efecto suspensivo de la apelacion, *no puede quitar el devolutivo, por ser defensa de derecho natural.* Doctrina que trae Paz en el tom. 2, 5 part., cap. únic., números 1 y 2: doctrina que encontramos en la obra de Dou lib. 3, tit. 2, cap. 11 al núm. 24 en estos términos: „Este efecto devolutivo no puede dejar de tenerle „toda apelacion, como lo previenen los testos cita- „dos, y lo exige la misma naturaleza de las apela- „ciones;" doctrina que el respetabilísimo Dr. Acevedo, al fin de la ley 6, tit. 18, lib. 4 de la Recop. (que es puntualmente la que trata de los casos en que la apelacion no ha de admitirse) espone en estos términos: *„Limita omnia praecedentia ut intel- „ligatur, quod appellatio prohibetur, ut non retarde- „tur executio sententiae,* non vero ut ex toto tollatur „apellatio."

Pero en nuestros desgraciados pueblos para los jueces nada hay mas sencillo y fácil que la escandalosa frecuencia con que declarando diariamente en lo absoluto inapelables sus fallos, quitan al hombre la sagrada defensa natural que no puede quitarle ni el soberano mismo, y le privan de un gran bien tan necesario como el sol á los mortales; pues como dice in. lib. de Consid. ad Eugen. el gran S. Bernardo, á quien con veneracion puede citarse tambien en las ciencias humanas: *Apellationem esse grande et generale bonum mundo, idque tam necessarium hominibus, quam sol mortalibus.* Y ya que se desprecia la verdad relativa al fuero interno, sobre el reato mortal de conciencia con que se liga el juez que no otorga la apelacion que las leyes otorgan, principalmente si lo verifica por causa injusta, háganse reconocer los efectos de otra verdad respectiva al fuero esterno, á saber: que todo juez que pone al ciudadano en precision de ocurrir al superior para lo que el mismo inferior debia haber ejecutado, no debe quedar sin castigo.

Trae entre otros ambas doctrinas Acevedo en la ley 13, tit. 18, lib. 4, por estas palabras: *„Imo et „peccat mortalitèr judex non deferens appellatio- „ni, praesertim si propter aliquem inhonestum respectum non deferat. Omnis judex imponens alicui necessitatem adeundi principem super eo quod „ipse inferior facere poterat et debebat, est punien- „dus."* El mismo autor asienta allí, que en caso de duda debe otorgarse la apelacion: *In dubioque fe-*

netur judex appellationi deferre; y esta doctrina establece tambien Dou en su obra de Derecho público al núm. 26, diciendo así: „Y aun hablando en „general, parece que siempre es mas seguro para „cualquiera juez inferior el admitir la apelacion „en cuanto al efecto devolutivo, dejándose solo el „no admitir absolutamente la apelacion para aque„llos casos en que las leyes determinada y muy es„presa y particularmente la escluyen.” Pues ¿por qué estas verdades no obran para los letrados? ¿qué causa de execracion y abominacion tiene su clase para que cuando se versa un abogado, los principios se abandonen y la jurisprudencia se desprecie, no tenga lugar recurso alguno contra auto que le impone pena, que se estiende á sus bienes, no haya proporcion en esa pena, no haya medida en la cantidad, figura en el juicio, audiencia aun la mas sumaria, ni otro remedio que sufrir como el mas degradado esclavo la órden de su poderoso señor?

Las penas se proporcionan á las personas y á sus clases y gerarquía civil: el extrañamiento para un juez y para un letrado, es pena grave y notable, á la vez que de ella se reiria un hombre vicioso y sin pundonor que no ocupa lugar en beneficio de la sociedad. El apercibimiento que para estos seria indiferente como correccion, para el ciudadano que estima sus derechos ante esa sociedad, y sufrido como pena, es de las que irrogan cierta especie de degradacion y gravedad con grados de infamia. En tal supuesto, examinemos si habrá el derecho cerrado á los letrados las puertas á los recursos, que no ha cerrado á los demas contra penas de esa clase.

Suponer que se habia establecido esa odiosa distincion, seria suponer que las leyes han querido infame á la clase que tanto ensalzan y recomiendan, y por cuyo decoro miran con tanto interes; y este es error tan craso y enorme, que no merece ni detenernos en su refutacion: basta no haber olvidado enteramente el derecho, para estar convencido de que no puede ser abogado si no es por sí y sus parientes el ome enfamado e que valiese menos segun fuero de España, aunque fuese por yerro menor que los que espresa la ley 3, tit. 6, Part. 3. La sociedad civil y tambien la Iglesia han cerrado á los infames la puerta á las dignidades; y ya el ejercicio de la abogacía, ya el de la magistratura, son de decoro y dignidad en el público *.

Nace de aquí la generalidad y uniformidad con que en todos tiempos los jueces y los letrados extrañados y multados por los tribunales, han hecho uso de los recursos para no dejar sobre sí sus efectos; y no solo han apelado á ellos, sino que los han esforzado infatigablemente por todos caminos, porque su carrera supone educacion esmerada, y esta á proporcion que lo es, afina y aviva los sentimientos. Por tales principios la ley 170 tit. 15 lib. 2 de Indias se esplica en estos términos: „Los vireyes y presidentes para con los oidores de nuestras audiencias en que presiden, escusarán las multas pecuniarias, principalmente en casos controvertibles y sin dolo, *porque aunque la cantidad sea poca, siempre la culpa se presupone grande en semejantes materias, por la nota que causa en personas por cuya autoridad tanto conviene mirar.*”

He aqui todo lo que importan penas de esta clase, aun cuando son en cantidad pequeña y despreciable: pues ¿cuánto mas subirán en el concepto público á proporcion que las acompaña una cantidad exorbitante, una suma enorme como la de doscientos pesos y costas? Así se esplicó un legislador á quien no tenia encendido el odio y la indisposicion; un legislador que aun en los casos de reprension justa é indispensable, bien léjos de buscar arbitrios de vejaciones públicas, mandó en la ley 51 tit. 16 lib. 2 de Indias, que cuando sucediera algun caso de escándalo y gravedad en que fuese preciso reprender á alguno de los oidores, se hiciese *en el secreto del acuerdo* sin asistencia de otra persona; y que si no era la materia tan grave que hiciese indispensable esa demostracion, solo se hiciese ante el oidor mas antiguo sin tomar motivo de pasiones. Tal es el concepto en que se tienen las penas de esta clase, en que por lo mismo tan prudente economía ha querido la ley de 24 de marzo de 813, mandando cuiden los tribunales de no incomodar á los jueces inferiores con multas, apercibimientos ni otras condenas por causas no graves, sino que les traten con el decoro que *merece su clase, y que no podrán dejar de oirles en justicia,* SUSPENDIENDO LA REPRENSION Ó CORRECCION que así les impongan siempre que representen sobre ello.

Y ¿cuál es la ley que ha condenado al abogado á sufrir sin recurso pena de tal gravedad y de la cual se tiene ese concepto? ¿Cuál es la ley? ¿Cuál la razon porque se le ha privado de recurso contra ella? ¿Desmerece acaso las consideraciones y miramiento y el trato decoroso de los tribunales? No, exmo. sr.: bien al contrario, las leyes de 23 de mayo de 37 y 9 de octubre de 812 previenen á los magistrados y jueces guarden á los abogados y defensores de las partes la libertad que deben disfrutar de palabra y por escrito para sostener los derechos de sus clientes, que serán tratados con el decoro correspondiente, y no se les coartará directa ni in-

* Aun la ley 11 tit. 6 Part. 3 prohibe que ejerza absolutamente en ningun pleito la abogacía, el que hubiere sido suspenso y condenado como mal juez.

directamente el libre desempeño de su encargo. Bien léjos, repito, de negar las leyes á los abogados los recursos que no niegan á los demas ciudadanos, se los concede de un modo muy particular y notable. Particular y notable, porque cuando el que es agraviado por una sentencia es libre para apelar ó no apelar de ella, al abogado lo precisa el derecho, le impone obligacion de apelar de aquella sentencia en que por alguna especie de infamia ó por *alguna otra razon* se le prohibiese que abogue, so pena de quedar inhabilitado para ejercer mas la abogacía si no apelare. Así lo previene la ley XI tit. 6 part. 3.ª No solamente infaman al abogado los graves delitos de que habla la ley 3 del mismo título, sino los llamados *yerros menores* de que habla la 5.

En conformidad de estos principios, hemos visto otorgados á los letrados esos recursos en los casos de igual naturaleza, por los tribunales que no han estado con el ánimo tan mal prevenido y exaltado. Sabidísimo es el del Lic. Retana: sabido es tambien el del Lic. D. Juan Martin de Juan Martiñena en la esforzada defensa de la religiosa sor María Josefa del Santísimo Sacramento Trevilla, y que obtuvo en el consejo, y se declararon mal borradas y tildadas las espresiones á que alude la cédula de 13 de marzo de 1807 fecha en Aranjuez. No es antiguo el caso de tres distinguidos letrados de esta capital, de los que dos viven en ella y otro existe en otro departamento, que apercibidos y multados los tres, dos tuvieron por mayor dignidad y decoro el no suplicar, y otro, que fué el Lic. D. José María Cuevas, interpuso recurso, sostuvo sus derechos y obtuvo en la otra sala en este mismo edificio, en el cual existia el supremo tribunal de la guerra. Recientes son los sucesos en este mismo superior tribunal del departamento, en el cual se ha otorgado la súplica á un juez á quien se habia multado en cien pesos, y al cual en la otra sala se levantó la pena, oidas que fueron sus defensas conforme á derecho. Mas reciente ha sido otro ejemplar en la suprema corte marcial, en donde dias pasados se ha otorgado recurso en el caso de apercibimiento, y aun se ha obtenido en la otra sala fallo en que se levantó.

Así no puede ponerse la menor duda en que el auto de extrañamiento y multa de doscientos pesos y el de embargo por los mismos, costas y décimas, es suplicable por su naturaleza, porque el derecho no prohibe la alzada; porque conforme á sus principios es apelable por la clase de penas que importa, lo es conforme á los mismos por la cantidad que versa, lo ha sido siempre en los casos ocurrentes, y lo es mas en nuestro actual sistema.

¿Cuál seria la suerte de los letrados? ¿á qué grado de abatimiento y desgracia no llegarian, si estuviesen privados de los recursos y derechos de todo ciudadano y aun de todo hombre? ¿cómo podrian esforzar ni sostener con alguna decencia los de sus clientes si los tribunales por sí y solo ante sí, sin recurso ni arbitrio, sin forma ni detencion, sin audiencia y á todo trance pudieran impunemente imponerles una pena degradante, y sacarles con el ejecutor y la fuerza pública enormes sumas ó valiosos muebles, á pretesto de propias ofensas, medidas calificadas y vengadas por los mismos ofendidos? Hoy á mí, abogado de cortas facultades, se me ha impuesto una multa de doscientos pesos y sus costas: mañana al de bienes y desahogo se le impondrá de mil. ¡Cuánto arbitrio á las venganzas del amor propio, que tanto se les suele lastimar á los jueces en las controversias que sostiene el letrado en el foro! El abogado subiendo á juez, vengará impunemente los resentimientos con el patrono contrario á su cliente: será todo venganzas, todo obra de pasiones vergonzosas, y los tribunales se constituirán un monstruo de poder tan perjudicial á la sociedad, como repugnante al derecho natural, á la moral pública, á las buenas costumbres y á la esencia de las instituciones que nos rigen.

El que semejantes sentencias se revean, es de notorio interes aun para el decoro y buen nombre de los tribunales: así no se interpretan sus penas, no se sospecha contra ellas, no se manifiesta desconfianza de su justicia, se afirman mejor y se hacen mas ejemplares, á proporcion que otra sala, otros señores ministros, con ánimo sereno, no indispuestos ni acalorados, pasado el ardor de los primeros actos y escuchando al penado, confirman la pena, la califican justa, y la sostienen. Se reviste entónces de otra autoridad á los ojos del público, sirve de leccion y ejemplo, y tal vez convence y tranquiliza al mismo á quien se impuso.

La cédula de 30 de junio de 1661 (citada por el Febrero megicano tomo 5.º pág. 127 núm. 2 al fin, y que tambien está en los Sumarios de Montemayor á la pág. 94 núm. 56 del lib. 2 tít. 14, que pongo á la vista de V. E.) previene á la audiencia que no se quite á las partes el remedio de la suplicacion en caso alguno, salvo aquellos *en que por espresa disposicion de ley esté ordenado que no la haya*. Y ¿cuál es la espresa ley que ha dicho no haber suplicacion del auto de extrañamiento al letrado y multa en cantidad gruesa? Ninguna.

Pero preguntemos ¿qué otra cosa es la práctica antigua especial de *súplica sin causar instancia*, de que hablan Olea y Bobadilla, sino la súplica que tiene seguro lugar de cajon, á favor de aquellas

partes á quienes alcanza por incidente la sentencia sin haber litigado, v. g. los jueces, abogados &c.? ¿Quién ha dudado de la facultad que tienen para acudir á la superioridad suplicando de la sentencia que les lastimó? Veamos lo que sobre esto compendiadamente encontramos en el Febrero tomo 5.º pág. 130 núm. 12 de la edicion megicana, y dice así: „Como la suplicacion solo tiene lugar de los autos de vista de los tribunales superiores, y por las partes que litigaron en ellos, ó en clase de principales, ó de terceros interesados, fué indispensable la introduccion de otro remedio distinto que el ordinario de la súplica, en beneficio, ó de los que son gravados sin haber concurrido en la contienda, ó de aquel litigante que solo sufre el perjuicio de auto pura y rigurosamente interlocutorio. A este fin conspira la súplica que ha introducido la práctica de los tribunales superiores, bajo la espresion: *Sin que sea visto causar instancia.* Del uso de este remedio en el primero de ambos casos trae un ejemplo el sr. Olea, el cual testifica que acostumbran muchas veces los tribunales superiores, por lo que resulta del proceso, *condenar, multar ó penar, así á las partes que no litigaron en él* como al juez inferior que haciendo la causa suya, quedó obligado á responder de los daños y perjuicios causados con motivo de su decision; en cuyas circunstancias *se permite á los dichos acudir á la superioridad, suplicando de su sentencia con la referida espresion.*"

En el mismo Febrero tomo 8.º pág. 224 núm. 3, haciéndose enumeracion de aquellas sentencias en que cabe alzada por ser de irreparable gravámen, se dice: 22. „*La de exaccion de multas.*" Pero no nos detengamos mas: tomemos la ley XV tít. 41 lib. XII de la Novís., que habla puntualmente con las audiencias y de las multas que imponen, y verémos que tan concede lugar al recurso, que pone por condicion para admitirlo el haberse ya depositado la multa, señala término dentro del cual precisamente se concluya la súplica, como lo señala tambien con respecto á las multas que estén por exigir, â causa de haber *recurso pendiente.* Esta ley ordena que en la exaccion de ellas se proceda *ejecutivamente*, es decir, por la via ejecutiva, en la cual no se ha negado la audiencia al ejecutado.

De la naturaleza de los autos es de donde se parte para conceder ó negar recurso contra ellos: la naturaleza de los de extrañamiento y multa no varía porque recaiga esa pena en abogados ó recaiga en jueces. En ningun caso niegan las leyes la audiencia y los recursos á quien se han impuesto. La ley 51 tít. 16 lib. 2 Recop. de Indias, hablando de los ministros advertidos y reprendidos, dice: que si tuvieren que satisfacer, darán su razon de forma que se entienda la verdad; y que si fuere necesaria alguna informacion, se reciba para que sea obsequiada la justicia. La ley de 24 de marzo de 813, hablando tambien de los jueces reprendidos por abusos, lentitud ó desaciertos, dice en su art. 14 que los tribunales superiores *no podrán dejar de oirles en justicia,* SUSPENDIENDO *la reprension ó correccion que así les impongan, siempre que representen sobre ello:* y el decreto de 1.º de setiembre de 1813 declaró *por punto general* acerca de las reclamaciones de estos jueces, que ellas tienen lugar, que se les deja recurso, que se les concede la segunda instancia.

Mas no solamente no ha escluido el derecho los recursos y negado la audiencia en estos casos que acontecen ante el poder judicial y en el foro, que por su naturaleza es lugar de debates, de defensas y contradiccion, sino aun ante el mismo poder gubernativo, que por su naturaleza debe obrar sin contienda, con brevedad y energía. No han sido las leyes ménos celosas de los respetos del superior magistrado del departamento que lleva las riendas del gobierno, que los del superior en el ramo de justicia; y sin embargo de la espedicion con que conviene obre este espeditamente, le previene el art. 4 de la ley de 20 de marzo de 837 en cuanto á las penas que imponga á los que lo desobedezcan, falten al respeto ó turben la tranquilidad pública, *que se arreglen á las circunstancias de los individuos, y los oigan sumaria y verbalmente en caso que lo pidan.* El artículo siguiente que habla de iguales penas á los funcionarios subalternos, á pesar de que las restringe á la cantidad de cincuenta pesos, repite la prevencion de que *les oigan en caso que lo pidan.*

Solo en la tercera sala del tribunal superior del departamento de Mégico, y tratándose de letrado, aunque se verse no simple multa, sino tambien apercibimiento, no hay recurso, no cabe audiencia, se ha de callar y se ha de sufrir: no se oye ántes, porque no se ha verificado el embargo; y no se oye despues, porque ya se verificó, y porque sobre la marcha, al darse cuenta de que se ha verificado, se declara en un mismo auto y reunido sin lugar la suplicacion, sin lugar la recusacion, que los bienes se vendan y que su importe se entere en la aduana. ¡Oh lo que es el acaloramiento!

Escuchemos lo que sobre estas penas á los letrados dice un magistrado á cuyas luces y práctica se deben grandes consideraciones: veamos cuales doctrinas son las que sobre esta materia se enseñan á la juventud megicana en obra adoptada para su instruccion en lo teórico y en lo práctico: sí, veamos en la obra del Exmo. Sr. D. Manuel de la Pe-

ña y Peña, titulada Lecciones de práctica forense megicana, los siguientes párrafos que comienzan en la pág. 306 del tomo 1.º al núm. 33, y examinemos si en estos casos se niegan á los letrados los recursos, veamos si se les priva de audiencia: dicen así: ,,La ley previene que *sobre esto les sea hecho brevemente cumplimiento de justicia;* mas esta prevencion no importa tanto, que á los letrados así castigados deba negárseles toda audiencia en el caso de que interpongan algun reclamo de la demostracion ó pena que se les imponga, sea la que fuere, pues cualquiera que sea, produce una nota en su carrera que les rebaja no poco del buen nombre que hasta entónces podrian acaso haber merecido; por eso es, que los abogados, al solicitar de los tribunales que informen ó certifiquen de su conducta, acostumbran pedir constancia de no haber sido extrañados, suspensos, multados ó apercibidos; y por lo mismo *en todos tiempos se les han admitido sus reclamos*, y logrado en varios casos que se les *alce* la multa, el extrañamiento ó demostracion que se les ha hecho, unas veces por equidad, y otras á virtud del mérito y fundamentos de sus reclamos. Y esto se ha observado en los casos de que la demostracion ha sido de la clase de aquellas que se estiman por económicas ó puramente correccionales, como son un apercibimiento, extrañamiento, multa pecuniaria ó condenacion personal en costas. Pero es de notarse, que en otros tiempos y segun un auto acordado del Consejo, frecuentemente se prevenia, que depositando la multa ó asegurando la condena, se proveeria sobre el reclamo.—*En el dia seria mas conforme al espíritu de las leyes vigentes que se le oyese en justicia,* SUSPENDIENDO LA REPRENSION Ó CORRECCION QUE ASÍ LES IMPUSIERAN, *siempre que representen sobre ello.*

,,34. La audiencia que en casos de privacion de oficio se concede á los letrados, es muy antigua, y tanto, que una ley de Partida da por supuesto que tienen el recurso de apelacion ó de súplica; y y aun hoy podrá decirse que esta pena no pudiera imponérseles sino por medio de un proceso formal que se les instruyese en atencion á su gravedad y trascendencia, atendiendo especialmente al actual sistema que nos gobierna.

,,35 Lo que parece mas cierto es, que en todos los casos de privacion de oficio ó suspension temporal, los letrados reprendidos ó castigados de esos modos pueden representar en justicia al mismo tribunal para que se les alce la pena; y si no obstante el tribunal la llevare adelante, tienen espedita la segunda instancia en este nuevo juicio: cuya práctica puede hoy fundarse ademas en lo que nuevamente está prevenido para casos semejantes de grande criminalidad, en un decreto de las cortes españolas respecto de los magistrados y jueces, pues aunque el rango de estos no sea igual al de los simples abogados, todos lo son en el órden de los juicios, en el goce de sus instancias, y en la plenitud de sus defensas, porque en esto consiste la verdadera igualdad ante la ley.'' Hasta aquí el sr. Peña.

Juzgue ahora V. E., y juzgue el mundo entero, si la sala tercera que ha declarado insuplicables los autos sobre estrañamiento y multa, y el que declara sin lugar la recusacion, obra conforme á derecho, ó al contrario. Pasemos al segundo punto.

PUNTO SEGUNDO.

¿Es conforme á derecho el haber declarado insuplicables autos sobre recusacion de los señores ministros, y cuya recusacion los mismos declararon sin lugar?

Como son, exmo. señor, tan espresas las leyes 10, tit. 2, lib. 11 de la Novísima, y 5, tit. 11, lib. 5 de Indias, que espresamente declaran haber lugar la suplicacion del auto en que los ministros se declaren por no recusados, absolutamente no temo el que V. E. cerrase en esta parte la puerta á la suplicacion, y aun ofenderia su rectitud y literatura si me detuviese en esta materia. Como son tambien tan espresas las leyes 6, tit. 2, lib. 11 de la Nov., y 4, tit. 11, lib. 5 de Indias, sobre quiénes han de conocer de la recusacion, tampoco temo tenga subsistencia alguna el auto en que los mismos señores recusados pronunciaron sobre su recusacion, porque aunque opongo esto como agravio, es de los que no atendido, importa nulidad y obrará en otro juicio. Tampoco hago aquí mérito de los autos que se proveyeron despues de la recusacion sin pronunciar sobre ella, y despues de interpuesta la súplica sin sustanciarla, habiéndose procedido de modo tan estraordinario, que aun en el órden del auto, primero se declara sin lugar la suplicacion que la recusacion, de manera que no se cuidó ni aun de aparentar espedita la jurisdiccion ántes de usarla desechando la súplica. Todo eso y algo mas me reservo para otro juicio, y quiero que entrando á la justicia de la declaracion, suponiendo que no tenga otras nulidades, considere V. E. que los tres señores ministros contra quienes publiqué un impreso y á quienes he acusado, han declarado sin lugar mi recusacion.

Tan claro es como la luz del dia, que no podria ni deberia decirse que proporciona al hombre ventaja alguna el vivir en sociedad, si hubiese ella de sujetarle en sus controversias judiciales, ya del órden civil, ya del criminal, al conocimiento y fallo de

personas que tienen contra él indispuesto el ánimo, resentido el amor propio, encendidas las pasiones, y en una palabra, están incapaces del todo de aquella *imparcialidad* tan recomendada por las leyes en los que han de decidir sobre los bienes, el honor y la vida, y sin la cual todo peligra, todo se pierde en los juicios. Nace de aquí la uniformidad con que en todos los pueblos y en todo tiempo se ha tenido derecho de escusar el juicio de que están *incapaces de imparcialidad*, ya por causas que les inducen á nuestro perjuicio, ya por las que les inclinan al favor de nuestro contrario „*Neminem voluerunt majores nostri non modò de existimatione cujusquam, sed ne pecuniaria quidem de re minima esse judicem, nisi qui inter adversarios convenisset. Quapropter in omnibus legibus, quibus exceptum est, de quibus causis aut magistratum capere non liceat, aut judicem legi, aut alterum accusare, haec ignominiae causa praetermissa est,*" decia Ciceron pro Cluent. al núm. 43.

Nuestras leyes no ménos sabias ni ménos celosas de los derechos del hombre que las de los demas pueblos, han establecido á su favor, entre otros medios y recursos para evitar el sacrificio de su justicia, el cumplido y seguro de la recusacion, tanto mas apreciable, cuanto que, como dice el Conde de la Cañada, siendo un remedio preventivo que se anticipa al daño, es, como todos los de esta especie, mas ventajoso que los que se buscan para reparar el mal ya sucedido. Por esta causa dice el mismo autor, que el solo temor de que pueda venir y suceder el daño, justifica la recusacion.

Las causas que probablemente son incompatibles con la imparcialidad del juez, las que despiertan su odio, las que previenen mal su ánimo, las que importan enemistad, no se individualizan ni especifican todas en las leyes, como que pueden nacer de tan distintas fuentes como los hechos y acontecimientos humanos. Aun las mas comunes que especifican las leyes, de ninguna manera se proponen como únicas, sino como ejemplares; lo cual sobre ser tan claro y notorio, lo advierte Acevedo al núm. 27 de la ley 19, tit. 10, lib. 2 Recopilacion de Castilla por estas palabras: „*Nam causae in nostra lege expressae non arctandi, sed exempli causa apponuntur.*"—Fulano juez, puede estar indispuesto conmigo y no ser imparcial en mis asuntos, porque le negué á mi hija para esposa; porque siendo yo ó mi hijo individuo de una junta departamental, voté por su esclusiva; porque siendo tutor de tales menores, le fuí á la mano para que no dilapidase sus bienes; porque patrociné á su esposa en el asunto de su divorcio; porque siendo diputado me opuse á tal privilegio esclusivo, á tal declaracion relativa á él; porque en tal juicio de jurados se le condenó tal impreso por unanimidad de votos, y sabe por lo mismo el mio. Estas causas y otras no se individualizan en las leyes, y sin embargo, ¿quién será el que conservando espedito, no ya el sentido comun jurídico, sino la sola razon natural, dude un solo instante de que hombre para quien estoy en esa desgracia y para quien tengo esos méritos, no puede ser mi juez, y carece en lo absoluto de las esenciales cualidades de tal, hasta llegar al grado de repugnar de luego á luego al derecho natural el que lo sea? Sírvase V. E. preguntarse allá á lo íntimo de su conciencia, si se sujetaria al juicio de hombres para quienes estuviera en ese ó semejante caso: pregúntese V. E. si se sujetará al juicio de quien no solamente tenga motivos semejantes de encono, sino que esté ademas ofendido por V. E. con una acusacion; y al resolver, al asentar su fallo, puesto que todos tenemos nuestros respectivos jueces y superiores, solo diré á V. E. lo que Ciceron en la Orat. pro Cluent.: „*Videte quid agatis ne in unumquemque nostrum censoribus in posterum potestatem regiam permittatis: ne subscriptio censoria non minus calamitatibus civilibus, quam illa acerbissima proscriptio, possit afferre.*" Mirad lo que resolveis, y estremeceos de sus consecuencias, no acaso para lo futuro resolvais vuestro mismo sacrificio, y se introduzca la pública calamidad de que los juicios sean verdaderas proscripciones.

Esas causas de recusacion las han de calificar otras personas que no sean las mismas de quienes se trata: esas causas, que no todas las pueden especificar las leyes, ha de pesarlas la conciencia de otros cuyos ánimos no estén en igual caso que los recusados; pues las leyes no solamente han proporcionado el remedio de la recusacion, sino que para que este no fuese vano y del todo inútil, de ninguna manera lo han hecho dependiente del arbitrio y voluntad de aquel mismo á quien se recusa; y ántes por el contrario, ni el mas leve influjo han querido concederle en el conocimiento y calificacion de las objetadas contra él. Sin embargo, los señores á quienes recusé no han tenido por bastante el haber yo publicado contra fallo de los mismos un impreso que influyó tan poco en su ánimo, que lo han castigado con apercibimiento, multa, costas de embargo, vejaciones en los recursos mas obvios y claros que ya espondré en otro tribunal, y aun en la concesion del certificado de denegada apelacion que pedí por cuarta vez, pues se me dificultó, contra la ley de 18 del próximo pasado marzo y contra lo prevenido en la 89 lib. 2 tit. 15 de Indias, porque en todo se da á conocer que no hay ánimo tranquilo é imparcial para conmigo.

Prescindamos de la acusacion que he formalizado contra los señores magistrados, porque no puedo hacer á este superior tribunal el agravio de suponer que á pesar de ella, duden un solo instante si ha ó no lugar la recusacion, y atendamos solo á todo lo que importa en el ánimo de los hombres el ver confirmada con hechos positivos, como esta multa y extrañamiento y todos sus incidentes, la indigdacion que les causa el verse combatidos por la imprenta, principalmente en materias literarias, en puntos de su profesion, y cuando están en puestos públicos funcionando ante la sociedad; y para juzgar hasta dónde suelen las pasiones cegarnos á veces, sepamos que los mismos magistrados han declarado sin lugar su recusacion tambien en el negocio principal en que aconteció la acusacion, y en el cual por tenerla yo entablada y constarles á los señores ministros por certificacion de la suprema corte, los recusó mi cliente. ¿Puede esto creerse, exmo. sr.? ¿Puede creerse á no ser porque se ha visto.. ? No estendamos esta materia, no la profundicemos ante V. E. que no tiene oscurecido su juicio por la indisposicion, y cortemos quejas, efervescencias y ocasion de injusticias, sirviéndose V. E. declarar con lugar la recusacion que tan notoriamente sostienen las leyes.

Para que V. E. lo haga así, no para convencer á sus dignos ministros, y sí para satisfacer á alguna persona de fuera del tribunal que ha proclamado contra mi recusacion como cosa *inaudita y contraria á derecho por estenderse á todos los señores de la sala tercera*, diré, exmo. sr., que escándalos de esta clase deben causar suma tristeza y desconsuelo. ¿Es posible que no reconocemos por justo y natural lo que persuade la razon por sí misma? ¿Es posible que no nos basten las prohibiciones espresas del derecho, sino que tambien nos hemos de suponer otras, y hemos de dar por prohibido lo que no vemos todos los dias practicado? La causa que haga natural y justa la recusacion de un ministro, ¿no hace igualmente justa y natural la de los demas de la sala que se hallan en el mismo número caso que él? ¿Es posible que de esto se duda? ¿Es posible que esto no se conoce á primera vista? Yo pregunto al contrario, ¿cuál es la ley que permitiéndome recusar á Juan, que es un voto, por tal justa causa, me prohibe recusar á Diego y Antonio que importan dos votos y están para mí en el mismo caso que Juan? ¿Cuál es la ley que me prohibe recusar á tres ministros?

Cuidado, no se me venga alegando derecho que no es nuestro: no se me presenten leyes que no nos pertenecen: no se nos responda con una ley *de la audiencia de grados de Sevilla*, como es la 26, tit. 4, lib. 5 Novís. Recop.: no se nos haga mérito de otra dictada para la audiencia de Canarias y sus islas, como es la 8, tit. 5, lib. 5 de la misma. De nuestro derecho hablamos, en la república megicana estamos, en lo que fué ántes Nueva España, donde hubo una real audiencia llamada de Mégico, que tiene sus particulares leyes; y en lo que no las tiene propias en materia de recusacion, dice la ley 1, tit. 11, lib. 5 de Indias, que guarden las Ordenanzas de Madrid del año 1502. Demos por supuesto que no las hay propias, y veamos el derecho de Madrid del año 1502.

Lo encontramos muy fácilmente en la ley 6, tit. 2, lib. 11 de la Novísima, y ella responde sobre la prohibicion así de la pluralidad como de la simultaneidad, en aquellas palabras: „*Y si todos los del consejo ó todos los oidores fueren recusados*, que todavía ellos no embargante la recusacion, *nombren y pongan letrados*, para que hecho por ellos el juramento.... (y poco adelante dice) *ó ellos solos* SI TODOS LOS DEL CONSEJO, O TODOS LOS OIDORES FUEREN RECUSADOS, *puedan &c*.... Esto es suponiendo que no hubiese derecho nuestro; pero no es así, sino que tenemos una ley 4, tit. 11, lib. 5, cuyo rubro es: *Que en defecto de oidores nombre el presidente abogados, que conozcan de las recusaciones.* Veamos en ella si hay inconveniente en recusar á todos los ministros de una sala.... Pero ¿qué digo de una sala? El tribunal todo puede ser recusado por nuestro derecho, y lo ha sido en algunos casos. Lo fué simultáneamente toda la audiencia por el padre Pedro Velasco de la Compañía de Jesus, en un negocio de esta: el conde de Salvatierra, con parecer de su asesor general, dió por buena la recusacion; y así el fiscal como el asesor general tuvieron por tanto mas obvia la recusacion, cuanto que espusieron que poco ántes en otro asunto por causa ménos circunstanciada se habia recusado toda la audiencia por parte de D. Garcia de Valdes Osorio, habiendo merecido su admision la positiva aprobacion del real y supremo consejo de las Indias.

Puede verse esta verdad en la Historia de la provincia de la Compañía de Jesus de Nueva España, por el P. Francisco Javier Alegre, tomo 1.°, y puede tambien ocurrirse á la cédula original de 25 de enero de 1648, que existe en el archivo general, tomo 3.° número 20 página 79. Así como tambien hay aun duplicada constancia del hecho, pues en el número 21 á la página 80 está otra cédula de la misma fecha, extrañando á la audiencia porque no habia dado aviso al rey del caso, y sí solo el virey. En la primera se previene no obste la recusacion en los artículos de fuerza, y se manda en general que si en el mismo pleito *ó en otros aconteciese que se recusen los ministros y no quedan en Mégico* ni

aun personas capaces, los autos pasasen á tal audiencia aunque fuesen negocios de otro distrito. Ni podria ser de otro modo cuando siempre se ha procurado facilidad en la recusacion, principalmente de los jueces superiores.

Acevedo en la ley 1, tit. 16, lib. 4 al número 16, propone esta duda y espresa los autores que la tratan: *Recusari an possint omnes de consilio regio eo quod praeses est suspectus?* Ya se dirá si podria caber duda miéntras existiese prohibicion por las leyes generales de recusar á todos los del consejo. Y si la recusacion se hubiese de hacer de uno en uno, ¿qué mas podria apetecerse para la espedita administracion? Y ¿cómo seria que los que eran sospechosos para pronunciar en cosa relativa á mí, no lo eran para calificar la recusacion opuesta por mí, y en la cual, lo que pronunciasen de los otros pronunciaban de sí mismos?....

Llamo la respetable atencion de V. E. á la estudiada ambigüedad del auto de 30 del pasado para que la declaracion de insuplicabilidad recayese por concomitancia sobre la recusacion; de manera que aun la locucion es tan violenta, que dice asi: *No ha lugar á la suplicacion y recusacion interpuesta por N. del auto de* 18 *&c.* ¿Qué quiere decir *recusacion del auto de* 18*?* ¿Cómo se recusa un auto? Si se quiso decir que no cabe súplica sobre la recusacion que siempre interpuse unida con el recurso de suplicacion, y que se me denegaba de hecho proveyendo autos los mismos recusados, ya dije que es contra leyes espresas. Concluiré pues en la materia con ligeros apuntamientos que V. E. sabrá desenvolver, supuestos sus conocimientos jurídicos y su integridad. La enemistad que la ley restringe á ciertos términos, es la que basta para repeler al testigo é inutilizar su dicho; pero no la que basta á escusar el juicio del juez; y dan los autores por razon de diferencia el que juez puede serlo cualquiera otro, pero testigo solamente el que presenció el hecho, el que tiene conocimiento de sus pormenores &c. „*Quia facilior est aliorum judicum copia, quam testium: judex enim quilibet peritus esse poterit: at vero testes illi solum producendi qui rem de qua agitur viderunt, cognoscunt vel audiverunt,*" dice Larrea en su allegat. 118, y de aquí es aquella regla que allí dice es comun en los doctores (y la asienta Acevedo): *Ut facilius judex possit quam testis recusari.* Pues he aquí que aun para ser testigo contra mí está inhabilitado aquel á quien tengo acusado conforme á la ley 6 tít. 33 Part. 7.ª Como el litigar ante juez sospechoso sea tan penoso y duro, *quia cum valdè grave sit coram suspecto judice litigare,* en materia de recusaciones, como asienta con otros Acevedo al núm. 19 de la ley 19 tít. 10 lib. 2 Recop., no se trata de enemistad ni odio capital, sino que basta el simple por motivos que hacen peligrosa la causa ó litigio: *quamlibet inimicitiam etiam non capitalem sed simplicem.*

Tambien es doctrina de los doctores que basta mas leve causa para recusar al juez superior que aun al inferior: que es mas fácil la recusacion de aquel que la de este. Larrea en su allegat. 118 al núm. 4 dice: *facilius eorum recusatio debet procedere;* y dice que no obsta contra esto el que para la recusacion de los superiores se necesite espresar causa, porque las mas leves hacen que diariamente se decrete á favor, y se abstengan los recusados de proceder, porque los Reyes han querido, y en los tribunales se procura, que los súbditos se pongan á cubierto de toda vejacion, estén tranquilos de su justicia, y es justo que se les ponga á salvo de todo peligro de perjuicio, y de toda inquietud, particularmente (continúa el mismo autor) con respecto á aquellos jueces que han de remediar los agravios causados por los inferiores, y de cuyos fallos ya no hay remedio ‡. Estas verdades, con relacion á mis perjuicios y á los de mis clientes, espongo, exmo. sr., ante la acreditada justificacion de V. E., y ante la conciencia de cada uno de sus dignos ministros. Si siendo súbditos nos otorgaba un Rey y sus tribunales que tuviésemos tranquilidad y estuviese nuestra justicia á cubierto de peligros, con ser libres parece no hemos desmerecido derechos tan inestimables, é igual beneficencia de nuestras propias autoridades.

Mégico 9 de abril de 1840.—*Lic. Juan Rodriguez de S. Miguel.*

‡ Quia justum est omnem suspicionem à judiciis removere, et litigatores ea vacare, et à quacumque vexatione exemptos reddi. Ideò omnium senatorum Hispaniae praxis admissae ut facilius recusatio senatorum, quam judicum ordinariorum admittenda, ut indè velint Reges nostri ab omni suspicione supremos suos magistratus vacare, et nullam subditis vexationem posse fieri á judicibus: quia quae a judicibus ordinariis judicantur per appellationem, possunt gravamina á superioribus reparari; at quando senatores judicant, cum nullus ad alios judices gravaminum sit recursus, inde cautiùs et securiùs in his causis agi oportet, ut ab omni suspicione *etiam levi*, litigatores possint vacare: et ideo praedicta praxis Hispaniae et stylus salubris, et justus procedit ut facillimè ex levi sed juxta causa senatores abstinere à judicando decernatur, ut quotidiè experimur.

MÉGICO: 1840.

Imprenta de Galvan á cargo de Mariano Arévalo.

Dominguez (Mariano

LIBERTAD DE IMPRENTA.

EN EL COSMOPOLITA N. 68 del sábado 28 de Marzo último, consta lo siguiente.



Para tener á nuestros suscritores al corriente de los negocios, les circulamos el siguiente oficio que la córte de justicia ha dirigido á la comision de libertad de imprenta de la cámara de diputados.

„La córte de justicia, llamada por el art. 28 de la 3.ª ley constitucional á esponer su dictámen en las materias relativas á este ramo que se ventilen en el congreso, no ha dejado nunca de hacerlo sino con el acierto y perfeccion á que no ha estado en su mano llegar, por lo menos, con la prontitud y diligencia que ha creido demandar la urgencia y gravedad de las cuestiones sometidas al ecsámen y decision del cuerpo legislativo. Nada, pues, mas estraño, á primera vista, que la demora en el despacho del informe sobre la iniciativa que con fecha 22 de Enero último dirigió á esa cámara el supremo gobierno, proponiendo de acuerdo con su consejo, varias medidas para contener los abusos de la libertad de imprenta, que V. S. se sirvió recomendar para su mas pronta espedicion, en oficio de 24 del mismo mes.

Sin esta circunstancia, que siempre debió pesar en la estimacion del tribunal, habria cumplido su encargo sin dar lugar al recuerdo de 12 del corriente, si no hubiese hallado en la naturaleza misma del asunto motivos bastante poderosos, ya que no para hacer laudable su conducta, ciertamente para justificarla ó escusarla á los ojos de la prudencia política.

Las consideraciones de este órden, que algunos tendrán por agenas de la institucion y objeto de un cuerpo de magistratura, deben ser el blanco único de su atencion en materias como la presente, ligada con los mas preciosos intereses de la sociedad, sujeta, mas que otra alguna, á la influencia irresistible de la opinion, y dotada de tales caractéres, que solo puede resolverse bien consultado, para no contrariarlos, sus imperiosos avisos. En la aplicacion de la ley, la inflecsibilidad del magistrado es el primero de sus deberes: cuando es llamado á ejercer en su formacion cierto influjo que la constitucion ha calificado conducente para el acierto, entonces debe considerarse como un poder político, que no va á pronunciar sentencias en casos particuláres, sino á discutir las reglas á que deben conformarse las que se dicten en lo futuro; en cuyas funciones debe atender á lo intrínseco de la justicia para no poner en compromiso la conciencia de los jueces, ni abrir la funesta lucha á que dan lugar las malas leyes cuando no dejan otra alternativa á los tribunales, que, ó arrostrar la generalidad de los clamores públicos, ó declararse en hostilidad abierta con la legislacion, destruyendo así el único apoyo de la respetabilidad de los juicios. El órgano impasible de la ley, que no por serlo debemos suponer destituido de todo sentimiento propio, jamas podrá limitarse á las operaciones de una pura máquina destinada á imponer castigos por actos indefinidos é indefinibles de naturaleza muy diversa de los crímenes comunes que la ley condena con la sancion de todos los votos.

No concurriendo tan favorables circunstancias en los delitos de imprenta, se hace indispensable recurrir, para calificarlos, á los principios de alta política que derivan toda su fuerza del estado presente de la sociedad: estado que no puede conocerse sin dar tiempo á la opinion de esplicarse libremente por sus órganos legítimos para poder calcular si es general y uniforme; si va descaminada y torcida á fin de rectificarla y corregirla; ó si es justa y arreglada para obsequiar y satisfacer sus ecsigencias y demandas. Esto ha debido hacer la córte de justicia; y en tan penosa indagacion no ha creido desperdiciado el tiempo que ha empleado en verificarla, pues en la universal desaprobacion del proyecto por personas de todas opiniones, de todos partidos y de todas gerarquias, ha visto el sentimiento unánime de la justicia, ó lo que mas propiamente podemos llamar el buen sentido de la nacion.

Ella clama sin duda por un sistema vigoroso de represion que reduzca el uso de la imprenta á sus límites debidos, pues en esta libertad, como en todas las demas, los hombres sensatos reconocen un grado de moderacion, pasado el cual se hace insoportable y perniciosa, como decia un general romano á los griegos reunidos en Corinto: *Libertate modicé utantur: temperatam eam salubrem et singulis et civitatibus esse: nimiam et aliis gravem et ipsis qui habeant effrænatam et precipitem esse.* [Tit. Liv. lib. 34]

Mas reprimir los abusos de la libertad, que requiere convinaciones profundas, cálculo, sagacidad y política, dista infinitamente de la absoluta destruccion, para lo cual bastan los golpes precipitados de autoridad, y cerrar los ojos á todas las consecuencias. Una simple inspeccion sobre los artículos del proyecto hará ver que adolece de este vicio.

Once son estos artículos á que precede una breve esposicion de motivos en que se alegan los abusos comunes de la imprenta, pero sin que en ellos se advierta ni la novedad ni la enormidad que serian necesarias para fundar la insuficiencia de las leyes actuales. Todos nuestros gobiernos han sufrido los mismos ó tal vez mayores y mas violentos ataques de la prensa; y cuando ó lastimados de ellos ó creyendo tal vez amenazada la seguridad del estado han querido recurrir, aunque indirectamente, á medidas preventivas, sin contentarse con las represivas, únicas compatibles con el uso de esta libertad, no han encontrado en los congresos el menor apoyo sus pretensiones: pospuestos siempre los temores del celo ó los resentimientos del amor propio á los intereses predominantes de la sociedad.

Ahora se renuevan mas esplícitamente aquellas tentativas, ecsigiendo por el art. 1.º, para el establecimiento de periódicos políticos, la firma de un editor responsable: precaucion en sí misma inútil, como lo es la presentacion de la firma del autor, comunmente sustituida por otra, y que entregando á los tribunales fingidos responsables, en lugar de los verdaderos, da lugar á sentencias necesariamente injustas, como pronunciadas contra inocentes de los delitos que forman la materia del juicio.

Pero para obviar á este inconveniente el art. 2.º ha imitado el arbitrio ideado en otras partes de las fianzas á satisfaccion de los prefectos, dejando de este modo en manos de la policía, sin ningun recurso á los tribunales, el mas poderoso medio de frustrar el ejercicio de la libertad de escribir; porque debiendo ser las condenaciones, segun el art. 3.º, desde 300 hasta 600 pesos, los prefectos no se contentarán sino con una caucion mas que suficiente para responder hasta de los casos de reincidencia, muy probables en las publicaciones sucesivas de un periódico, que es de lo que se trata en los artículos que estamos ecsaminando; y como tales cauciones no es dado prestarlas mas que á las fortunas muy acreditadas, inaccesibles en todos los paises á la condicion de las mayorías, resultará monopolizado en favor de una cortísima clase el derecho que la constitucion declara á todos para publicar sus ideas políticas, sin las restricciones de naturaleza, propiedad, edad y otras que justamente ecsije para el ejercicio de los derechos de ciudadanía. La obligacion de afianzar, gravosa en todas circunstancias, está limitada por las leyes á casos determinados, y nunca se impone en juicio sino con pleno conocimiento de censura, y bajo la responsabilidad de los jueces. Dejar pues una facultad de tan inmensa trascendencia al arbitrio ilimitado de los prefectos, con esclusion del poder judicial, que pudiera algunas veces corregir ó atenuar los inconvenientes de esta medida, si se dejase algun camino de recurrir á él, equivale en sus resultados necesarios á impedir la publicacion de los escritos mas eficazmente que con la abolida previa censura; pues al fin esta se reducia en algunos casos, y no en todos como la fianza, á poner un obstáculo insuperable á la publicacion, pero sin conminar con otras penas ó condenaciones pecuniarias y corporales.

Ademas: para hablar de las cosas como son en sí, y no como quisiéramos que fuesen, debemos considerar que los prefectos, agentes inmediatos del gobierno, obran necesariamente bajo su influencia, y se conducen con muy raras escepciones, por las inspiraciones ya buenas, ya malas,

que les vienen de la region superior de que dependen. Así sucederá, que participando de las prevenciones ó recelos del gobierno, sabrán á punto fijo, y hasta por cierta especie de instinto, cuales periódicos pueden ser contrarios ó favorables á la marcha de la administracion; y segun este conocimiento anticipado que les dará el nombre de los autores que aspiren á establecerlos, pasarán ligeramente, ó cargarán la mano, segun las ideas que hayan manifestado ó se les supongan, resultando que en unos casos será la fianza una vana formalidad, y en otros se ecsigirá tan ecsorbitante, que se hará insoportable á la misma opulencia: escollos inevitables de una disposicion que no reconoce por base la justicia.

El art. 4.°, que deja subsistentes las penas detalladas por las leyes anteriores, pudiera dar materia á observaciones muy importantes, si tratásemos de convinar estas disposiciones, con las nuevas contenidas en el proyecto; pero no reputándolo por ahora necesario, pasamos al 5.°, que se contrae al nombramiento de un procurador, con la asignacion de cuatro mil pesos anuales.

Adoptada la base principal del proyecto, que es el afianzamiento del editor responsable, parece escesiva esta dotacion para lo poco que tendrá que hacer aquel funcionario; y es inútil hablar de él, si la iniciativa fuere desechada.

Los artículos 6.° y 7.° no ofrecen mérito particular para observacion alguna importante.

Pero el 8.°, que remite al juicio del gobierno supremo, de los gobernadores y prefectos, la calificacion de los periódicos perniciosos, y los autoriza para suspender su circulacion, antes que la autoridad competente haya pronunciado sobre esto, contiene la subversion de los principios mas conocidos en esta materia, que consisten en sustraer de la accion del gobierno, la libre circulacion de los escritos, cometiendo la facultad de reprimirlos, en caso de abuso, á autoridades independientes de su influjo.

Hasta aquí lo relativo en el proyecto á la prensa periódica; siguen en el artículo 9.° las medidas concernientes á los papeles ó folletos, cuya dimension se fija para las materias políticas, á cuatro pliegos comunes, sin determinar el número de líneas, el grado de letra, ni otros requisitos que deben componer la esactitud de una medida matemática. Y es lo mas digno de atencion, que ni sujetándose al gravámen de la fianza, y corriendo los demas riesgos que deben arrostrar los periodistas, es permitido á un mísero escritor dar un consejo útil, comunicar un aviso importante, denunciar un abuso pernicioso, ó recomendar candidatos para las elecciones, si no lo hace con fastidiosa difusion en cuatro pliegos comunes, aunque su asunto pudiera quedar desempeñado en una corta página. En Esparta, donde los monosilabos constituian casi todo el mérito de la elocuencia pública, se hubiera visto esta disposicion como altamente subversiva de la constitucion del estado, ó cuando menos, como incitadora en primer grado al vicio de la charlatanería; pero dejando á un lado estas consideraciones secundarias, merece una observacion especial, la contradiccion que se advierte en todos estos proyectos que se trazan para oprimir y hacer la guerra á la imprenta: su espíritu y tendencia conocidos, son impedir ó reducir al *mínimun* posible el uso de la palabra escrita, y cuando la permiten, es con tal esceso y redundancia, que obligan con sus mismas disposiciones á traspasar los límites de una prudente moderacion. No hablar palabra, ó hablar en demasía, son dos estremos opuestos, que tienen ambos sus inconvenientes respectivos; cuyo remedio está en el justo medio de una razonable libertad.

Los restantes artículos, nada contienen de nuevo ó importante hasta el último, que impone la pena de un año de presidio al dueño de la imprenta por donde se publique un escrito subversivo, si no estuviere firmado por el editor responsable. La naturaleza y gravedad de esta pena, son desconocidas en las mas severas legislaciones de imprenta.

Los ejemplos de esta severidad se han dado principalmente en Francia desde la época de la restauracion de la antigua dinastía en que se abrió la lucha de los intereses aristocráticos con los populares un campo espacioso en las cámaras legislativas, siempre ocupadas en discusiones y debates de esta naturaleza, cuyo écsito ha sido frecuentemente el triunfo legal de los principios ó la conmocion y trastorno del estado. Así se vió bajo el borrascoso reinado del infeliz Cárlos X: el ministerio de este príncipe se empeñó en desconocer el espíritu de su tiempo, la constitucion del gobierno que regía y el estado de la nacion que mandaba. Un proyecto en todo semejante al que nos ocupa, hizo descender del trono á aquel mal aconsejado monarca, y las cabezas de sus agentes superiores estuvieron al caer bajo la hacha del verdugo. Inútilmente trabajaron en arreglar la imprenta por los estrechos cálculos de los intereses ministeriales: sembraron, como dice Oseas, puro viento, y cogieron tempestades: *Ventum seminabunt et turbinem metent*, (cap 8, v. 7). Asi sucederá donde quiera que no se reconozca en la libertad de imprenta el móvil mas activo que da vida y movimiento á los sistemas representativos, cuya ecsistencia está íntimamente conecsa con aquella que se puede llamar condicion *sine quâ non*. Y en esto no ha sucedido otra cosa que popularizarse los antiguos principios de la moral política, ántes solo consignados en los escritos de los filósofos, y hoy objeto de meditacion y estudio de todas las clases de la sociedad; pues como ya se ha dicho á este mismo propósito, los libros han pasado de los estantes de las bibliotecas á las cabezas de los particulares. Siempre se ha tenido por mácsima incontrastable (como enseñaba hace doscientos años el político Saavedra, cuyas palabras se copian literalmente:) que lo que no alcanza á contener ó reformar la ley, se alcanza con el temor de la censura, la cual es acicate de la virtud y rienda que obliga á no torcer el camino justo. No tiene el vicio, continúa, mayor enemigo que la murmuracion; y así aunque en sí sea mala, es buena para la república, porque no hay otra fuerza mayor sobre el magistrado ó sobre el príncipe. ¿Qué no acometería el poder, si no tuviese delante la censura? ¿Por qué errores no pasaría sin ella? Ningunos consejeros mejores que las murmuraciones, porque nacen de la esperiencia de los daños. (Empresa 14).

Muchos siglos ántes de este sesudo político, habia dicho el filósofo Antístenes que *conviene* (sin duda á los gobiernos mas que á los particulares) *tener amigos y enemigos: amigos para advertirnos de nuestros deberes, y enemigos para obligarnos á cumplirlos;* y en el Manual de Epitecto, leemos este saludable consejo, aplicable á los ataques de imprenta: Que si alguno nos refiere que otro ha hablado mal de nosotros, no nos entretengamos en refutar lo que ha dicho, sino que contestemos simplemente: el que ha dicho eso de mí, sin duda ignoraba mis otras faltas, porque de otro modo no se hubiera contentado con referir esas solas.

¡Cuánto no distan estos documentos de la docta antigüedad de las medidas dirigidas á impedir el uso de toda censura pública! Con ellas se evitarán, es verdad, algunos lijeros inconvenientes; pero se perderán los inmensos bienes vinculados á su libre ejercicio, porque usando de una comparacion de Benthan, *con los brazos cortados no se roba, pero tampoco se trabaja.*

Bajo estos principios, la córte de justicia, por unanimidad de votos de todos sus ministros, y de conformidad con lo pedido por su fiscal, tiene el sentimiento de manifestar que su dictámen es no poderse adoptar idea alguna del proyecto; y desechándolo en su totalidad, espera que nadie verá en este procedimiento sino el deseo de cumplir uno de sus mas sagrados deberes.

Méjico 26 de Marzo de 1840.—*Mariano Dominguez.*—Sr. presidente de la comision de libertad de imprenta de la cámara de diputados."

Lo que se reimprime por disposicion y á espensa del ciudadano General Manuel Antonio Cañedo, para que sea mayor su circulacion.

GUADALAJARA.

IMPRENTA DE MANUEL BRAMBILA. 1840.

LA MUSICA POR DENTRO.

PROYECTOS.

Les projeteurs en tout genre tracent de beaux plans, galent le sol qu'ils creusent, demolissent, posent quelques fondements et laissent tout la.

Faire projeter des personnages sur un ciel d'azur, est un charlatanisme facile et trop frequent.

COMO ahora parece que está en boga el poner á la vanguardia de un artículo cualquiera, por insípido y desabrido que sea, tres ó cuatro epígafres por lo menos, no estrañarán vds., señores lectores, que yo haya empezado mi opúsculo con dos, alusivos á proyectos; y una vez que me he propuesto decir algo de uno que ha salido á luz en estos últimos dias, espero no llevarán vds. á mal que antes de entrar en materia, les encaje otro par de ellos mas, que vienen aquí como de molde para mi intento.

La plupart des hommes ne vivent que en projets.

Les fainéants sont souvent des hommes á grands projets.

Satisfecha así la comezon que tenia de hacinar unas cuantas sentencias, que á la verdad solo cuestan el levísimo trabajo de abrir un libro por cualquiera parte, daré principio á la tarea que me he propuesto, porque no estén vds. creyendo que voy á ocuparme quizá en analizar el filantrópico pensamiento del *fondo consolidado*, que si al fin se lleva á cima, será muy benéfico y de mucha importancia para la nacion. No piensen vds. tampoco que voy á discurrir sobre la útil empresa del *ferro-carril* que se intenta hacer para ir de aquí á Tacubaya, el cual no dejaria de ser ventajoso, si se realizase, sobre todo, en la estacion de las lluvias; ni menos vayan vds. á figurarse que quiero enristrar mi pluma contra el grandioso y sublime plan que debe proporcionar al gobierno unos cuantos buques de guerra, que le cuesten el duplo ó triple de su valor, si á pelo viene, para que algun enemigo de la marina diga que el dia menos pensado caerán en poder de los tejanos, quienes por este medio podrian aumentar sus fuerzas, su corso y sus depredaciones, sin que nadie se los impidiese, pues no es dificil calcular que esto pueda sucederles, no teniendo en el golfo, como no tenemos, ni puertos seguros, ni marineros, ni marinos, y sea esto dicho con permiso de los pocos que ecsisten. No señores leyentes, con ninguna de estas materias pienso entretenerme: tales puntos son de muy poca entidad para que ningun escritor se fatigue con ellos la cabeza: empresa mas árdua, negocio de mas trascendencia y de utilidad mas positiva para los mexicanos, es lo que hoy absorve toda mi atencion: se trata nada menos que de la música; esto es, de establecer de nuevo en México una compañía de ópera italiana. ¡Qué proyecto podrá darse mas interesante!

Si hubieramos de hacer caso de los clamores públicos; si creyésemos en los sentimientos que manifiestan los pacíficos mexicanos; si escuchásemos sus amargas quejas y oyésemos sus dolorosos acentos, nos pareceria la república un hospital semejante al de la piscina de Silve, en donde cada inocente víctima llora y se lamenta de su desventurada suerte: nos pareceria ver á nuestros inválidos, á nuestros huérfanos y viudas, y á los buenos servidores de la pátria, sumergidos en la miseria y acosados del hambre, bajar al sepulcro, en espera siempre de una mano generosa que cubriese su desnudez y mitigase los padecimientos de sus inocentes hijos. Pero afortunadamente nada de esto es así: nuestro venturoso pais ofrece á la vista menos lince, risueños y brillantes cuadros de prosperidad por todas partes, que no pueden menos que producir sensaciones agradables en todo corazon mexicano. Demasiado felices, opulentos hasta la ecsuverancia, cubiertas todas nuestras necesidades, atendidos y puestos en accion todos los canales de la felicidad pública; la agricultura floreciente, los defensores de la pátria vestidos y bien pagados; nuestros caminos en muy buen estado y ecsentos de malhechores; nuestro comercio en su mayor auge, nuestra industria progre-

sando á pasos rápidos y agigantados; nuestra poblacion en aumento, el tesoro público sistemado; y en fin, la república toda en una paz octaviana; nada mas podemos apetecer, ni en nada mejor puede pensarse, que en dedicar el esceso de nuestra opulencia al lujo y á las artes frívolas y de mero placer. ¿Y cuál podria convenirnos mas bien en las actuales circunstancias que una compañía de ópera? Nosotros abundamos en recursos, y para embotar nuestra ociosidad, necesitamos de la música, que al fin *la música es un beneficio del cielo*, y en espresion de un sábio, *es el medio mas cómodo y menos humillante para matar el tiempo, sin tomarse el trabajo de pensar*. Esto, pues, es lo que nos conviene y lo que nos está bien: ahora solo resta un medio eficaz para conseguirlo. Veamos si este es el proyecto enunciado que se publicó el sábado 17.

Los autores de este curioso y peregrino escrito, poseidos de aquella modestia propia de los verdaderos sábios, al dirigirse al público, se presentan cual tímidas palomas, con el simple caracter de *una comision de aficionados á la música;* pero comision anónima, que se puede reputar por la primera en su género. En seguida nos dicen, *que han tratado con la persona que debe llevar á cabo el proyecto*, y que esta persona es el empresario, y aunque empresario anónimo tambien, ¡vaya, que es particular! parece, segun se esplican, que están convencidos (los señores de la comision) que *ofrece suficiente garantía para recibir las anticipaciones que hay que hacerle*. Sea enhorabuena: nada mas llano que ofrecer suficientes garantías para recibir: la dificultad es presentarlas sólidas y buenas, para devolver, en caso que no se cumpla, ó no se pueda cumplir. De todos modos, mal principio de negociacion, señores mios. Una comision misteriosa, que á nada se obliga ni compromete con el público *limosnero*, y un empresario que oculta su nombre, sin decirnos si la garantía que ofrece es de bienes raices ó semovientes, no son los mejores garantes posibles cuando se trata de dinero. Y esos bienes, si fueren raíces, ¿quién los ha de poseer? Y si fueren semovientes, en caso de un trastorno, ¿quién los ha de guardar en depósito? ¿La comision, ó el público que ha desembolsado su dinero? Si hemos de juzgar de buena fé, creo que ni la una ni los otros: las cosas que se mueven por sí mismas, son muy malas hipotecas. Así que, de todo lo dicho, podemos concluir, sin temor de engaño, que aquí de lo que se trata en sustancia, por parte del empresario sin fondos, es de reunir dinero á toda costa, porque el dinero es ante todas cosas; despues del dinero la compañía ofrecida si se pudiere, y si no, santas pascuas: esto en resumen, viene á ser la parodia de este pasage de Horacio:

> *O cives, cives quæ renda pecunia primum est;*
> *Virtus post nummos.*

Visto está, que con fundamentos tan débiles y con bases tan fantásticas, debe ser muy ruinoso el edificio que sobre ellas se levante, y muy bobalitones, muy nécios ó muy fanáticos los que contribuyan con su dinero, sino es que desde un principio se propongan deshacerse de él, como cosa perdida. Si es esto último, ¡cuánto mejor estarian tales sumas distribuidas entre la humanidad que gime, que no en poder de un hombre que ignora de todo punto si puede cumplir lo que ha ofrecido!

En el segundo párrafo del proyecto que voy analizando, solo encuentro de notable, que por ir á los Gallos á mojarse en la estacion de las lluvias y á tiritar de frio en tiempo de invierno, paguen *tutti quanti*, despues de haber anticipado su dinero á la ventura, la misma cantidad que pagaban el año de 36 en el teatro principal, por oir sentados en amplias lunetas y espaciosos palcos, una compañía que, con todos sus defectos, no la mejora ni la iguala el nuevo empresario, por mas ofertas que haga, pues no ignoramos lo que hay hoy de bueno en Italia, y lo que puede venir á México, cómo y por cuanto.

El contenido del tercer párrafo del célebre proyecto, inspira mucha mas desconfianza á cualquiera que tenga sentido comun, que todo cuanto le antecede. La sola razon basta para conocer que todo aquello no es mas que una solemne patraña, una engañifa, un puro charlatanismo. Dícese allí, que *el repertorio de música*, con letras mayúsculas, *será enteramente nuevo y compuesto de óperas* con O ovalada, *del primer mérito, elegidas entre aquellas que mas aceptacion han tenido ultimamente en los teatros europeos;* y para no perdonarnos ni la burla, se nos acompaña la lista que contiene sus títulos. ¡Haya desvergüenza! ¡Cómo, señor empresario sin empresa! *Beatrice di Tenda, Biancha é Fernando, Uggero el danese, Donna Caritea, Diddone, Ismalia, L'Assedio de Callais, Talismano, Esule di Roma, Gemma di Vergi, Ivanhoe, Alexandro nell Indie, Givanno d'Arco, Mario Vizconti, Zadie é Astartea, Esule di Granata, Rinegatto, Beniowsky, Francesca da Rimini, Lava, Il disertore, Matrimonio per ragione*, y otras muchas que vemos allí estampadas, ¿son por ventura *óperas del primer mérito, ni de las que han tenido últimamente mas aceptacion en los teatros europeos?* Deveras que el nuevo empresario no puede menos que reirse á sus solas de nuestro ingénito candor. No hay que preocuparnos, *señora Comision directiva:* ninguna de esas óperas se dá hoy en los teatros de Europa y no solo no tienen ahora aceptacion, la mayor parte de ellas no la ha tenido nunca; y puesto que no quiero ser creido bajo mi palabra, espero que se me desmienta con los periódicos italianos de la época que atesten y aseveren lo contrario. Las mas de las óperas que meten esa estrepitosa hojarasca en la lista de que hablo, ó son antiguas y de poco ó escaso mérito, ó malas; y muchas de ellas

ambas cosas. Intentar destruir esta verdad, seria un empeño decidido en alucinar á los tontos y querer tratarnos como á párvulos inocentes. La idea que en esto se lleva, si acaso el plan se realiza por que no falten avisados que completen las suscriciones, es formar un gran acopio de óperas, en las cuales el contralto sea el personage interesante, principal y necesario, pueda ó no pueda con él, sin detenerse á reflecsionar el inventor de este arbitrio, que ya las óperas de contralto no se oyen en ningun teatro; que darlas en México es abusar del buen gusto de unos pocos y de la credulidad del público que no es conocedor; y que es por fin olvidarse de que

Tous les genres sont bons, hors le genre ennuyeux.

Una voz cansada, sin brillantéz, sin fuerza, sin agilidad, no puede operar prodigios, sean cuales fueren los conocimientos en su arte, y sea cual fuere el voto de los entusiastas de *soupirs et hoquets*. No obstante lo dicho, el resultado por ahora es, que de la nueva lista se han desterrado las mejores y mas clásicas composiciones que conocia México. ¿Y porqué, preguntaré yo, entre tanta antigualla y vejestorio no se ha colocado á *Norma*, *Sonámbula*, *Ana-Bolena*, *Inés de Castro*, *Pirata* y otras que tanto gustaron en nuestro teatro? Se me dirá acaso que porque son viejas y ya se oyeron aquí; y yo responderé que esta razon es frívola y vaga, y que lo bueno es siempre bueno. Las obras maestras, cuando hay fuego en el alma, voz, talento, sensibilidad, gusto y espresion en los que las cantan, nunca serán viejas ni malas, ni dejarán de gustar por mas que se oigan, porque ellas unen *el interés dramático al efecto musical, y concilian los goces del corazon y del espíritu con el placer de los sentidos*, que es lo que constituye el verdadero mérito de la música. Pero la duda está en si las nuevas *primas donnas* se atreverán ó no, á ponerse en paralelo con las viejas; y este temor solo basta por ahora para condenar al olvido tanta pieza buena, y que tantas veces han deleitado al público.

Detenernos mas sobre este asunto, seria perder un tiempo precioso, como se malgastaria igualmente en combatir la estravagante proposicion de que cada quince dias se procurará dar una ópera nueva. El que se procure, no lo dudo yo; el que se consiga es lo que nadie creerá, pues aun cuando los artistas fuesen ángeles, tendrian contra sí al demonio de los coros, al del vestuario, al de las decoraciones y al de la orquesta, que no son pocos ni pequeños enemigos, aunque realmente nada pesen en la balanza de las dificultades, cuando se trata de obcecar á los bobos; pero despues.... ahí te quiero ver, escopeta.... se recurre al tardío, quién pensara.... quién dijera.... pero el mal no se cura.

El párrafo cuarto, aunque no está en castellano, se entiende poco mas ó menos lo que quisieron decir sus redactores. Yo no vacilo en que dos *primas donnas, un primer tenor y un primer bajo unidos entre varios artistas, á un vestuario propio, rico y enteramente nuevo, constituirán*, si no *un espectáculo digno de la capital*, al menos un espectáculo vário y sorprendente, aunque no sea mas que por su union, la que por supuesto no será hipostática.

En el quinto párrafo, se encuentran las mismas agudezas que en los anteriores: una de ellas es, que al teatro provisional se le va á dar una nueva forma, de manera que es muy probable que con la nueva ópera se metamorfosee.... en monte Parnaso.

Otra es, que en lo succesivo ya el tal teatro no se llamará ni provisional ni de los Gallos: ahora se le bautiza con el elegante título de *Teatro de la Opera*, y yo no sé por qué.

Teatro de los Gallos y teatro de la Opera, son dos cosas y dos ideas que no están chocadas entre sí mútuamente, y pueden muy bien andar juntas y ser á la vez uno y otro. Gallos y operistas, unos y otros son cantores; ¿á qué pues esa puerilidad de inventar un título superfluo que parece mas bonito, cuando los títulos, por bonitos que sean, no añaden ningun mérito á la cosa? Si los gallos hablasen tambien como cantan, yo estoy seguro que al verse ultrajados de tal modo, le dirian á los cantores: ¡Amigos! no os olvideis que por mas que hagais

Mutato nomine,
de me fabula narratur.

Llegamos por fin al párrafo sesto. Hasta aquí habia yo caminado por una senda fácil y trillada, en la que me conducian como por la mano para emitir sin escrúpulo mis opiniones, las ideas mismas que encierra el proyecto que analizo. Mas al entrar en el vasto y escabroso campo de las combinaciones y los cálculos, confieso que no me hallo tan ágil y espedito para resolver problemas, como lo he estado para atacar sin misericordia la multitud de especies que dejo combatidas. La cuestion que ahora voy á ventilar, se presenta erizada de espinas, y es sobremanera peliaguda. Se trata nada menos que de saber si un improvisado empresario, que no cuenta con otros recursos que su ingenio, podrá ó no, con solos 12.000 ps. que los caritativos suscritores le reunan, traer de Europa una compañia italiana, que *unida á un vestuario propio, rico y enteramente nuevo, constituya un espectáculo digno de la capital de la república mexicana.* A la *Comision directiva* le parece que sí; y yo, hablando con el debido respeto á sus luces, que en la materia las creo muy tenebrosas, digo que no. Veamos, pues, si puedo probar mi aserto de una manera conveniente y clara. Sin embargo que 12.000 pesos en todas partes son 12.000 pesos, yo me atrevo á asegurar que 12.000 pesos juntados aquí por el público *limosnador* al novel empresario, no son en Italia 12.000 pesos. Partiendo del principio que *la precisa econo-*

mia debe ser *la base de este proyecto*, segun se esplica la *Comision directiva*, supongo yo que al que colecte de los suscritores el contingente, se le gratificará siquiera con 200 pesos; supongo tambien que nuestro ilustre viagero, haciendo pobremente su viage desde México hasta la Lombardia, gastará, aunque se trate como un santo anacoreta, lo menos unos 500 pesos; y ya tenemos que de los 12.000 nos quedan 11.300. Esta suma, de contado, se trasporta á Italia en una carta, esto es, se lleva en una libranza que, por la eficacísima virtud del cambio, va desde aquí reducida á la cantidad de 10.000 pesos, poco mas ó poco menos, y mas bien menos que mas; y he aquí ya demostrado que 12.000 pesos para traer una compañía de ópera italiana, no son en Europa sino 10.000 escasos. Ahora bien: de estos 10.000 pesos tiene que anticipar el empresario á los artistas que escriture, segun la costumbre de Italia, la sesta parte, lo menos, cuando no sea la quinta, del sueldo que deben percibir en el primer año; y no mas será esto, supuesto el caso, muy remoto y muy inverosimil, de que no se les ocurra á las *primas donnas* y demas artistas, surtirse y proveerse allí de todos los diges y baratijas que puedan necesitar para venir por dos años á México, donde saben muy bien que todo cuesta caro; pues entonces apenas bastarian los 10.000 pesos para anticipaciones á los ocho individuos que deben venir de Europa, como luego veremos, para que pueda subsistir la compañía en México siquiera un año. Todo esto se entiende si admitimos y adoptamos gratuitamente como un hecho cierto, la lisongera hipótesis de que se han de encontrar *primas donnas* de algun valer, tan desesperadas, que se atrevan á atravesar el océano, sin otra garantía que la mezquina anticipacion, y ponerse bajo la férula de un empresario que va de limosna á Europa, y que solo lleva en su abono la halagüeña recomendacion de pertenecer á una artista que en Italia, Inglaterra, España y México ha pretendido siempre rivalizar y destronar á fuerza de habilidad y medios sobrados, á las *primas donnas*, y hasta á los bajos cantantes.

La *prima donna* que hoy puede cantar en México, si es que no ha de hacer *fiasco*, y sostener á la larga la ópera, sin contar con el entusiasmo y los partidos del momento, porque cuando no hay mérito real, pronto se convierten en humo; siempre que no haya de valor lo que la Albini, no debe ser inferior á la Pellegrini; y una *prima donna* de esta laya, se puede apostar, sin esponerse á perder, que menos de 7.000 pesos de sueldo, y asegurados, no viene á una capital en donde los sacudimientos políticos se suceden con frecuencia, y en donde de cuatro empresas de ópera que hubo en diez años, las tres no han podido cubrir sus compromisos en épocas menos calamitosas, y no en el teatro de los Gallos; y la otra, á duras penas, ha salido del paso, pagando una gran parte de los arrendamientos del coliseo con las óperas y el vestuario, y eso gracias á las relaciones y eficacia de París, que importunaba noche y dia á los que debian pagarle. Pero yo doy por hecho que ya hubo *prima donna*, y está contratada: su anticipacion por consiguiente será de. . . $ 1.500

El sueldo de la *altra prima*, si es que ha de descansar y sustituir á la otra cuando fuere necesario, y no es una mala segunda, con este pomposo título para embaucar á los fatuos, como será muy probable, no debe bajar de 3 á 4.000 pesos, y en este caso habrá que anticiparle, lo menos 500

Si el tenor ha de parecerse siquiera á Musatti, no vendrá tampoco sin otros 3 ó 4.000 pesos; y así tambien le anticiparán. 500

Una *segunda donna*, que es absolutamente necesaria, no puede ganar menos de 1.500 pesos, ni dejar de anticipársele. 300

Un primer bajo, por ejemplo, como Fornasari, no tendria el honor de cantar en la nueva ópera sin un sueldo, cuyo mínimum sean 5.000 pesos, y por lo mismo sin la anticipacion de. . 800

Un maestro de música, un mal segundo tenor indispensable y un sastre, que tendrian de sueldo 3.100 pesos, habria que adelantárseles. 600

Segun esta cuenta, que los resultados acreditarán si es real ó imaginaria, aparecen invertidos en solo anticipaciones para ocho sugetos 4.200

A estos añadimos 2.550 que deben costar las 51 óperas que se ofrecen en la lista que acompaña al proyecto, y tendremos ya empleados de los 10.000 pesos, 6.750. Verdad es que las óperas podrán costar algo menos, porque muchas de ellas, cómo ya no tienen salida en ninguna parte, los negociantes de música, por tal de vender la mula, las darán en cualquiera cosa; pero aun así, la diferencia será de 2 á 300 pesos. Si á la suma dada uniéremos 2.000 pesos para comprar un semi-vestuario, que no sea ni *rico* ni *nuevo*, sino un informe compuesto de harapos y desechos, como el que trajo Páris, y por el que pagó igual suma en el teatro Carcano, nos encontraremos ya con el desembolso de 8.750 pesos; y todavia no tenemos ni buen repertorio de óperas, pues las mas son viejas é inútiles; ni tampoco vestuario, porque con 2.000 pesos solo se puede comprar una parte de vestidos hechos que sirvan para algunas y diversas óperas, dándoles nueva forma, ó una porcion de géneros y adornos para hacer los vestidos de las partes principales; pero ni aquellos, ni los otros, ni estos, constituyen un vestuario *propio, rico y nuevo*, y solo contribuyen á hacerlo aquí menos costoso.

Despues de estas precisas é inevitables eshibiciones; supongamos que el económico y bisoño empresario hace los menudos gastos de su peregrinacion con 250 pesos, y ya tendremos desembolsados 9.000 pesos. Sigamos suponiendo, y supongamos que ya

no compra pianos; que no contrata músicos, que segun se ruge, deben ser parte de la oracion cuatro instrumentos de viento, y de hecho que estos aumentaban las anticipaciones; pregunto yo ahora: ¿con los 1.000 pesos sobrantes se trasportan de Milán á Veracruz nueve personas, sin los *atachê* á la puchera, se paga el flete de los efectos y la diligencia de Veracruz á México? ¿Con 1.000 pesos se paga el mes adelantado á los artistas el dia que lleguen aquí, ó se les queda á deber? ¿Con esos 1.000 pesos se monta la primer ópera nueva, se pagan costureras, coristas, ensayos de orquesta y demas menudos gastos á todos los que impendan su trabajo, ó se esperan para que se les pague á que se dé el primer espectáculo? Doctores debe tener la *Comision directiva*, que lo sabrán responder; y si la respuesta fuere, yo lo he de dar, dése por no dicho lo dicho, que en Italia veremos si eso basta. Mi objeto ha sido probar que con 12.000 pesos no se puede traer de Italia una compañía completa, ó lo que falta para completarla, un repertorio de 51 óperas y *las que posteriormente se hubieren escrito*, y un vestuario *propio, rico y enteramente nuevo;* y que el hacer tales ofertas sin antecedentes que las hagan probables, no es ni puede ser mas que charlatanismo, y esto creo que queda ya bien demostrado.

Si se me objetare que los reparos que presento no son mas que espantajos de mi invencion para hacer lucir mi crítica, estoy pronto á probar con datos intachables, que los gastos indicados y otros que no he querido enumerar, hay que erogarlos forzosamente antes que principien los espectáculos filarmónicos. Como los *virtuosi* que vengan, para que sea todo con la *precisa economia*, no se alberguen en un portal, imitando al Redentor de los humanos; como no duerman en las pajas y se sienten en el suelo, está fuera de duda que la empresa, antes de que canten, tiene que hacerles una nueva anticipacion para tomar casa y algunos muebles; y de este nuevo adelanto y otros varios que hay que hacer, nada se habia dicho hasta ahora. Los que se precian de saberlo todo, y crean que mis observaciones son fantasmas que aborta mi imaginacion, ó especies vertidas por la envidia, porque el nuevo empresario no es ni será jamás santo de mi devocion; que salgan á la palestra, y si ecsagero ó miento, que emitan pruebas convincentes en contrario, y me daré por vencido.

No se me arguya tampoco que no se necesita traer tantos artistas como yo he mencionado, si no se quiere que demuestre que todos ellos son útiles y necesarios, porque una compañía, por mucho que quiera reducirse en México, donde no es fácil reparar la pérdida de uno de los primeros artistas, si por cualquier evento faltase, debe constar de una *prima donna;* otra idem; una segunda; un contralto, si se quiere, aunque hoy los contraltos son del todo inútiles, pues en ninguna ópera moderna tienen cabida; un primer tenor; un segundo idem; un primer bajo y un segundo idem; un bufo; un maestro de música; uno de coros y apuntador; un sastre y un pintor, y aquí no pueden quedar propalados ó contratados mas que el bufo, el segundo bajo; el pintor, el maestro de coros y el contralto; luego necesariamente es preciso traer á los demas, y aun entonces queda incompleta la compañía, y abandonada su suerte y su conservacion, y lo mismo el dinero que el público anticipa, á un constipado, á una ronquera, á una fiebre ó á otro cualquier accidente que puede muy bien sobrevenirle al tenor, que aunque *virtuoso*, ha de ser hombre y mortal; y como no lo sustituya el contralto, no alcanzo cómo se saldria de apuros en un dia de aprieto. Parece que estoy yo condenado á que me maten los cuidados agenos. Confio en que la *Comision directiva* no echará en las aguas del Leteo estas útiles advertencias, y que algun dia me las recompense con usura.

Cuando las bellas *dilettante* y nuestros amables aturdidos de cabezas raquíticas lleguen aquí adonde yo ya llegué, y bastante cansado por cierto, se me figura que, al verme tan difícil y ecsigente y tan quisquilloso en la materia, prorrumpen unas y otros en merecidos improperios contra mí. Ya me parece que ecshalando hondos suspiros y espumando bilis, esclaman: "Hombre cruel! tú eres algun genio maléfico que vienes á destruir nuestras mas dulces ilusiones con tus amargos discursos. Tú nos acibaras muy de antemano los inefables y celestiales placeres que, segun la *Comision directiva*, debemos gozar muy en breve en el delicioso Eden de los Gallos. Ah! nosotras y nosotros te detestamos acá en lo mas íntimo de nuestra alma. Maldicion!..... Anatema al impio!.... Calmaos, preciosas criaturas: esto es á ellas, que de los tontos no hago yo caso. Recobrad vuestra antigua calma, y no os entregueis al delirio que os agita y trastorna: la causa de vuestra emocion es justa; pero no os abandoneis á la desesperacion, que todavia no hay nada perdido. Habrá ópera, inocentes tortolitas, la habrá..... ya la hay.... ya llega á la calle de las Moras.... ya está en el meson de San Dimas, y ni es mala, ni es de mucho costo: hela aquí.

Prima donna, callaré los nombres por pudor.	5.000*
Otra idem	3.000
Una segunda	1.500
El contralto	5.000
Primer tenor	3.000
Primer bajo cantante	3.000
Bufo	1.000
Segundo tenor	1.000

* Dícese que la *prima donna* vendrá por 5.000 pesos; y es muy probable que el enclenque empresario no piense darle mas, pues ya hace años que tenia empeño en que á la primera donna se le pagase lo mismo que á su contralto; y ahora parece que se le cuaja su deseo. ¡Buena *será la tal prima* si viene á México por esa suma!

Segundo bajo	1.000
Director de escena	1.000
Maestro de música	1.500
Idem de coros	1.000
Un pintor	1.000
Un sastre	600

Ya está formada la compañía: ¡ya veis que buena y cuán poco cuesta! 28.600

¿Qué resta ahora? Una orquesta de 25 instrumentos cuando menos, que ensayen y acompañen las óperas de barata, por unos quince mil pesos 15.000

Para gastos de papeletas pondremos cien pesos una con otra, incluyendo banda militar y sus ensayos respectivos, y sumarán al año 9.000

Para montar 15 óperas nuevas en once meses, que lo dudo, y gracias si á eso se arriba, necesitaremos con toda la *precisa economia*, y contando con el repuesto que se traiga de Europa, sobre doscientos cincuenta pesos para cada una, aunque algo mas invertia la última empresa que contaba ya con un gran vestuario; y en este supuesto, tendremos que este solo renglon ascenderá al total de 4.000

Para decoraciones, lienzos, madera, copias de música, &c. destinaremos mezquinamente al año unos mil pesos 1.000

Para el arrendamiento del teatro, separaremos tres mil pesos, segun unos, y segun otros 2.500

Para 16 coristas que será á *peu près* el menor número posible, se podrán dedicar como cuatro mil quinientos pesos 4.500

Pasemos ahora por alto, como los encajes, blondas y sedas que pueden adomodarse en las cajas de los pianos y otros escondrijos de baúles y cajones, los sueldos de escribiente, guarda-ropa, *Botafori*, teloneros, mozos, velador, maestre-salas y demas familia menuda, á quienes, por dar gusto á mis lectores y hacer mayores economias, incluiré de rondon en las papeletas, aunque no quepan, y así resultará hecho todo el gasto con la mísera suma de 64.600

Cuya cantidad comparada con los productos que debe haber, si los tiempos mejoran, hum! es casi igual á cero; son habas contadas, y si no veamos; á bien que yo soy generoso, y acerca de aumento de abonos y entradas, si no gustaren á vds. las que yo calculo, las aumentaremos hasta donde vds. quieran, pues en este asunto no tendremos ni un sí, ni un no.



PRODUCTOS.

Treinta y cinco palcos abonados, por supuesto que no mas suponemos, á cuatrocientos cincuenta pesos anuales, suman . . . 15.750

Cien lunetas á ocho pesos mensales, dan al año 8.800

Ochenta gradas, ó sean balcones, á nueve pesos mensales, producen al año, y es mucho abono 7.920

Noventa entradas eventuales, calculadas una con otra durante un año á doscientos cincuenta pesos, y es mucho pedir, pues supone una concurrencia de 160 y tantos individuos por funcion á mas de los abonados, en el caso que sea á doce reales la entrada, que será cara; y si es á peso, se necesitan mas de 200 personas, estimando en poco el producido de la cazuela en las noches; darán la enorme suma de 22.500

Veinte tardes á quinientos pesos, en esos nos viéramos, dirá el empresario, importan . 10.000

Producto total 64.970

DEMOSTRACION.

Gastos	64.600
Productos	64.970
Utilidad aprocsimativa para el señor empresario	370

Esta fuera la ganancia que tendria el señor empresario en el primer año, calculando que todos han de pagar su abono, si no diese la desgracia de tener que reintegrar al público *limosnero* de 12.000 pesos, y á los padrinos de los tres, ó cuatro, ó seis mil que adelanten para volver teatro filarmónico lo que no es ni teatro prosaico; y si no tuviese en fin, el pobre que pagar unos cuantos meses gratis el arrendamiento del teatro, y el primer mes á los cantantes, mientras se ensaya la ópera, se hacen los vestidos, se aprenden los coros, se traduce é imprime el librito, &c.

Corolario. (Y no se burlen los malignos que el negocio es *tout á fait matemático*). De aquí se infiere que la empresa, despues de mil cortesias y besamanos hispano-italianos; despues de mil afanes, hipotecas, y quien sabe que mas, *tout en pure perte*, debe..... perder no, porque no hay que, debe salir en descubierto en el primer año, segun mi cálculo, que no es del todo maluco, en unos 18 ó 20.000 pesos; ó el teatro ha de producir 80 y tantos mil, ó el presupuesto de gastos no ha de ser mas que de 40 y tantos mil, lo que es imposible; ó el público caritativo y los padrinos han de regalar lo anticipado, ó la empresa quiebra ó se rompe á los cuatro meses como cristal de Roca, ó va trampa adelante, ó yo

soy un majadero que no entiendo una sílaba de cálculos ni sé lo que me pesco.

Cada uno diga lo que quiera, lo cierto es que aun con una compañía tan barata y económica como la que yo formo, la pérdida es inevitable: luego la *Comision directiva*, ó no ha ecsaminado con el detenimiento que dice, *los presupuestos que el empresario le ha presentado tanto de gastos como de productos*, ó los presupuestos no estaban bien hechos, ó no dijo lo que siente, ó no sabe cosa de esta especie de presupuestos.

Por resultado de todo lo dicho tenemos: que en esta operacion tan bien calculada y que tanto ruido hace, solo saldrán ganando el empresario y el que arrienda el teatro: gana el primero por aquello:

"De aquí le viene,
Nada teme perder
Quien nada tiene."

Y gana el asentista de la plaza, porque á todo turbio correr, se encuentra cuando menos lo piense con su teatro compuesto, sin que le cueste nada. La Comision empero, está huega, y yo tambien. Ella quiere música á todo trance, y música tendremos aunque el acompañamiento de las pesetas podrá ser algo disonante. La música, dice, dulcifica las costumbres, y yo pienso que produce en nuestros oidos el mismo efecto que en los de Alejandro el instrumento de Timoteo; esto es, que nos enfurece. Si la música dulcificara las costumbres, Neron que fué un músico distinguido y un fanático por las artes, no habria sido el mas bárbaro y el mas feroz de los mortales. Rousseau mismo nos dice que cuando dió al teatro su *Devin du Village*, se le esperaba por las noches á la puerta del teatro de la ópera para asesinarlo. ¡Tanto estas artes ensalzadas dulcifican las costumbres! esclama un crítico con este motivo. Entre las gentes *comm'il faut*, no hay quien ignore las grandes guerras musicales que ha habido en Italia y Francia el siglo pasado entre compositores, músicos y cantantes, en cuyas guerras tomaban naturalmente parte los ecsaltados de uno y otro bando, y combatieron por mucho tiempo con encarnizamiento no solo con las armas de la crítica, sino tambien con epígramas, chanzas groseras, insultos sangrientos y calumnias odiosas: en fin, la animosidad y la rabia eran de la partida, dice el historiador, y los hombres se querian degollar por unas canciones. Sin ir á buscar épocas tan remotas, poco mas ó menos, lo mismo hemos presenciado aquí los años de 34 y 36. ¡Tanto las artes dulcifican las costumbres!

Al ecsaminar el fiel y veraz cuadro que mi pluma acaba de trazar, los fanáticos y entusiastas por el ídolo á quien yo no rindo adoraciones ni tributo inciensos, porque mi númen es la verdad, y mi fuerte el sacarla en procesion siempre que puedo, alzarán su grito contra mí y me consumirán á denuestos. Digan lo que quieran, que yo por toda respuesta les anticiparé lo que en un caso semejante decia á sus antagonistas un famoso escritor. "El entusiasmo ciego nace de la ignorancia y no del sentimiento. Nada es mas á propósito para destruir las artes, corromper los talentos y trastornar el juicio y la razon, que la manía y la infatuacion que hacen de un vano entretenimiento una pasion violenta, y dan á unos objetos esencialmente frívolos, una importancia ridícula. ¡Qué cosa mas estravagante ni mas injusta que este encarnizamiento, este furor de partido que nos hace odiar á un hombre, desear su pérdida, buscar los medios de dañarle, porque él no participa de nuestra admiracion por una cantatriz, por un bailarin, por un autor! Cuantas gentes á quienes yo jamas he visto, á quienes jamas he hecho mal, que ni me conocen, me detestan, me aborrecen, me llenan de injurias, y me harian mucho mal, si pudiesen, porque yo no tengo como ellos una grande opinion de su actriz, de su poeta, de su músico favorito; porque yo no pongo á Voltaire en la misma línea que están Corneille y Racine; porque no apruebo su filosofia; porque estoy persuadido que no hay espíritu sin razon; y he aquí una recapitulacion esacta, con muy pocas escepciones, de todos mis crímenes!" Poco mas ó menos así son los mios, y mientras no tenga otros que me avergüencen, manifestaré mi opinion francamente, sobre todo, cuando se toquen materias que yo conozca y puedan interesar al público.

No me oculto tras de la cortina del misterio: creo que todos me conocen: el autor del proyecto que combato es mi enemigo capital; pero no es la enemistad la que ha dirigido mi pluma; por eso emito razones y pruebas sin manifestar animosidad. Si no lo fuesen, combátanse, y si no pudiese sostener la discusion, me daré por muerto diciendo con David: *Erravi sicut ovis*....—YO.

MÉXICO: 1840.

Imprenta de Cumplido, dirigida por Leandro J. Valdes, calle de los Rebeldes N. 2.

LA MUSICA POR FUERA.

Il est beau d'ecrire ce que l'on pense;
C'est le privilége de l'homme.
VOLTAIRE.

Desde el momento en que eché á volar mi papelejo, vagaba yo de aquí para allí, curioso como un necio, y tímido como un cuitado, husmeando de corrillo en corrillo, lo que opinaban mis lectores acerca del anti-proyecto filarmónico. Despues de varias pesquizas é inquisiciones, supe para mi consuelo, que tirios y troyanos, unánimes y conformes, se esmeraban en despachurrarme con elogios no merecidos, que me enternecieron hásta las lágrimas. ¡Qué corazones tan tiernos y maleables! ¡Cuánta bondad y filantropía por su parte, y cuánta superabundancia de sensibilidad por la mia! ¡Gracias, pechos generosos: gracias, lectores benignos!

Los imparciales, por supuesto, como que son siempre los que gozan y se divierten en tales casos, se reian perdidamente, quiero decir, á carcajadas, porque para ellos las controversias de esta naturaleza son una verdadera y festiva parodia que abraza muchas cosas y no pocas personas. Los matemáticos no sé como hallarian mi cálculo; pero la cuenta dicen que está bien sumada, y que el corolario arde en un candil por lo bien deducido. Los literatos convinieron, *nemine discrepanti*, en que los testos de Horacio y demas autores eran muy buenos, y por consiguiente lo mejor que tenia el impreso, en el cual no faltaban, segun ellos, especies picantes y alusiones maliciosas, aunque en eso no me parece debo convenir, pues que mi objeto no fué querer decir mas de lo que dije (*). Tambien los ignorantes con corbata, que por desgracia en todas partes abundan tanto, han dado sus pinceladas en el asunto; y muchos de ellos apellidando animosidad á las razones y pruebas, contendian y altercaban como energúmenos, sobre varias ideas del escrito, gritando enfurecidos: Al sacrílego!.... Al enemigo!..... como si peligrara la patria, ó como si yo fuera algun Tiberio. Pero todo esto era una fruslería, en comparacion de los agasajos con que me obsequiaban en la Lonja y por esas calles de Dios unos cuantos proyectistas, varios de los graves personages de la *Comision directiva*, y especialmente el noble empresario, que se ha distinguido y singularizado por sus encomios, como debia esperarse de su hidalguia. Era un gusto el oirlos! Qué ideas tan peregrinas, qué imágenes tan bellas abortaban sus fecundos y preclaros ingenios! Mi héroe, no pudiendo rumiar mis argumentos, ni contestarlos victoriosamente á la faz del público discursivo, para no perder el prestigio de que goza en el brillante círculo de sus paniaguados, narran los bufones que les peroraba de esta manera: "¡Esclarecidos y predilectos amigos de la estrepitosa armonía y ronca melodia! el que me ha precedido en la gloriosa espedicion que voy á emprender, llevó á Italia 8.000 ps., y ha formado una compañía doble; yo llevo 12.000 para formar una sencilla; luego es mas claro que la luz meridiana que deben sobrarme recursos. Hay mas: yo soy un profundo conocedor en la materia, y sé á palmos el terreno en que he de militar, al paso que mi predecesor no era mas que un idiota, á quien yo enseñé lo poco que sabe, que andaba á tientas en Europa, y tuve que servirle por tanto de vehículo ó de lazarillo, digámoslo así." Esto cuentan que el hombre dice, y en efecto, él que ha antecedido al nuevo empresario en esta operacion, es visiblemente deudor de un homenage á la verdad, y yo voy á tributárselo aquí mismo.

Sin el nuevo empresario, su antecesor no habria conducido á México un espirante contralto con 5.500 pesos, cuyo mérito y utilidad para una empresa son incuestionables: dígalo, si no, la del año de 36. Sin el nuevo empresario, el otro no hubiera contratado en Londres un inservible tenor por igual suma, ni habria luego oido por toda Italia que era enteramente inútil. Sin el nuevo empresario y sus acertados consejos despues que escuchó el *tolle tolle* general contra su apadrinado, no habria el viejo escriturado otro tenor, ni libado hasta las heces el cáliz de las desazones sin cuento que le ocasionó esta trapisonda, de la que pudo desembarazarse dificilmente, y eso, merced al influjo y apoyo del señor cónsul mexicano en Bordeaux. Sin el nuevo empresario, no se hubiera tragado el canal de la Mancha una caja de fuegos de artificio, y otra porcion de efectos muy ricos comprados en Paris. Sin el nuevo empresario, no habria tomado el otro muchas óperas viejas que hoy se citan por modernas en la lista que acompaña al proyecto, ni malgastado tontamente su dinero. Sin el nuevo empresario, en

(*) *Il est des cas où l'on doit en faire entendre plus qu'on n'en dit.*

fin, la compañía de 836 se hubiera embarcado en Génova, y el empresario de entonces, no habiendo tenido deferencias con el que creia su amigo, y á quien realmente suponia conocedor, se habria ahorrado algunas pesadumbres sin necesidad de desembolsar grandes sumas en viajes largos y complicados. Esto es positivo: *lo de César á César, y lo de Maruja á Maruja.* Sin el ausilio de este coloso de inteligencia teatral, que quiso contratar á D. Joaquin Avecilla de tenor, siendo solo un baritono; que escrituró á Leonardi de bajo y tenor á la vez, y ha de pagar á dos primeros violines para una misma plaza 4.700 pesos y dos beneficios, ninguna de tales cosas hubiera aprendido su antecesor, ni ninguna de aquellas ventajas habria reportado. Pero lo que sí no es cierto que solo llevó á Italia ocho mil pesos: algo mas del duplo de esta suma puede probarse con documentos auténticos, que invirtió en Europa para cosas todas de la empresa el estúpido encargado; á pesar de que dejaba en México un teatro compuesto y provisto de enseres, útiles, muebles y decoraciones; á pesar de que contaba con un repertorio de óperas, en el que habia mas de una docena de ellas buenas, y con vestuario completo para otras tantas; á pesar de que quedaban escriturados el director de escena, el bajo cantante, el bufo, el primer tenor mas indispensable, el segundo idem, el segundo bajo, otro mas bajo que se escrituró despues, el maestro de coros y apuntador, y toda la orquesta, escepto el primer violin; y á pesar de tantos pesares, tuvo que desembolsar la empresa, desde que llegó la compañía á Veracruz, hasta que se corrió la cortina para dar la primer ópera, mas de 12.000 pesos, como es muy fácil manifestar á los incrédulos inteligentes que quieran salir de la duda.

Con ninguno de estos gastos hechos cuenta el locuaz empresario, y sin embargo, pretende deslumbrar á los ilusos con paralogismos que no tienen ni vislumbre de verosimilitud. Si tales consejas se dicen en México, burlándose del buen sentido de los que conocen al público y el teatro, ¡cómo no se esagerará en Italia! Pero ya no hay tontos que crean á *luenguas tierras, luengas mentiras*; y el tiempo acreditará si yo me engaño ó si son engañados los demas.

Siguiendo los ecos del oráculo, todos sus sacerdotes y levitas prorrumpen en blasfemias contra mí. Qué benditos! Algunos propalan que yo escribo despechado porque no se contó conmigo ni con nada de lo que me pertenece para este verdadero *imbroglio.* ¡Buena simpleza! Ni yo ni nada que sea mio necesitamos ni aspiramos á ser partícipes de una empresa que empieza por tener *árbitros que decidan las cuestiones* entre artistas y empresarios, porque ...... á la verdad.....

> "*Que no es razon natural,*
> *ni se ha visto, ni se ha usado,*
> *que guarde el lobo el ganado*
> *y el oso fiero el panal.*"

Las empresas de esta calaña y los artistas no necesitan en sus cuestiones mas árbitros que escrituras terminantes y claras, y buena fé por ambas partes: cuando esto falta, todo es confusion y desórden: los escandalosos sucesos del año de 36 corroboran esta verdad: la causa de ellos ecsiste en la nueva empresa y con otras ínfulas; los árbitros, pues, por mas que hagan, no podrán destruir el fomes del mal, ni barrenar el *Reglamento de teatro*, que está vigente, y no autoriza semejante intervencion. Donde hay ojos negros y garzos y talles esbeltos, que en las discusiones internas inviten al público como tercero en discordia, de nada sirven los árbitros, y sus decisiones pueden ser muchas veces arbitrariedades, pues.... nadie ignora que la fuerza de la atraccion es el demonio.... en fin, no hay hombre cuerdo á caballo, y de casos tales pudiera yo citar mas de un ejemplo: *Inteligenti pauca.* El hombre que se estime á sí mismo, no pudiera sin mengua suya, ni aun acosado del hambre, someterse á ese arbitrage, ni menos á una escritura que encierra artículos repugnantes á la razon, y que chocan abiertamente con los usos y costumbres establecidas en nuestro teatro, en los de Italia y en los de todo el mundo. Y porque no se me tache de mentiroso, presentaré al ecsámen de mis lectores algunos artículos del modelo impreso que tengo á la vista.

El artículo 2.°, escrito con tinta azul, como lo están todos los demas, dice que los artistas, *necesitándolo la empresa, prestarán sus servicios en cualquiera otra ciudad de la república mexicana, siendo á cargo de dicha empresa los viajes y alimentos de un punto á otro.*

He aquí ya por este solo artículo á los pobres *virtuosi* convertidos en compañía de la legua, y espuestos á ir á dar el dia menos pensado á Téjas ó las Californias de colonos interinos; y he aquí tambien como el empresario tiene sus dudas de llevar á cabo su proyecto en los Gallos, pues piensa espedicionar con la comitiva, dándoles sus alimentos militarmente; pero sin decirles por estudio ó por descuido, si en el entretanto corren ó no sus sueldos.

Qué perspicacia! ¡Quiénes serán los menguados que naveguen dos mil leguas para que con tal cebo caigan en el anzuelo? Y si la espedicion se emprende antes del año, ¿có-

mo quedan los que han anticipado su dinero? Supongo que como los del año de 31, diciendo: *¡Miren qué caso!*

El art. 3.º dice: *No podré cantar ni tocar en ninguna reunion pública ó privada, sin haber obtenido el permiso por escrito del encargado de la empresa; y en caso de contravencion, me sujeto á pagar la multa igual al valor de una mesada.*

Esto es lo que se llama saber á fondo el oficio; Ahora sí que ya no hay que calentarse la cabeza para buscar dinero; el sagaz empresario ha descubierto el secreto de tener cantores y músicos de valde; del delito de cantar en reuniones privadas seguro que todos han de ser reos, y obstinados. ¡Las *primas donnas* como se pelearán en Italia porque las contraten para aprovecharse de esta gollería! Pero yo pregunto seriamente, ¿qué ley autorizará al empresario, por mas que lo diga la contrata, para quitarle la paga de un mes al artista que quiera cantar en su casa ó en la agena, delante de diez ó quince ó veinte personas? ¡Cuánta ridiculez, y qué esceso de charlatanismo! No hay remedio, nuestros *dilettanti* se han vueltos locos.

En el art. 4.º se ordena y manda, que en caso de enfermedad, que pase de ocho dias, quedarán los enfermos á media racion siempre que el mal no dure quince, para que no les empache la dieta; pero si la dolencia subiese de punto, y llegare á un mes, se pondrá el paciente á puros líquidos; esto es, *cesará enteramente la paga.* ¡Qué famélicos deben estar los enfermos que adopten tan abstinente formulario! Ya sabremos algun dia el efecto que hará esta receta en los estómagos filarmónicos. Ahora sí que viene á pelo lo del capitan coplero:

Aquí nació la carencia
madre de la poquedad,
parió á la necesidad
en brazos de la abstinencia.

¡Y con estos elementos se quiere traer á México un ramo de purísimo lujo! Vamos, si de esta hecha no hay epigramas en Milán, será porque se han muerto todos los poetas satíricos.

En moneda del cuño mexicano, dice el art. 6.º que se pagará á los *virtuosi:* ya no pega, señor empresario. Moneda del cuño mexicano son las cuartillas falsas; y este chasco ya se lo ha dado tiempo hace el público á un empresario, y el empresario á otros cantantes, y así puede asegurarse que vd. ya llega tarde, y es lástima, porque segun la rapidez con que aumenta la pérdida del cobre, no sería esta una de las peores economías; sobre todo, si los contribuyentes pagaban en plata.

"*Artículo 7.º*" Aquí estampa el empresario, que *en caso de ruina de edificio, guerra en la capital ú otro fortuito, la empresa podrá elegir entre la suspension ó la conclusion de este convenio.* ¡Ola! ¡con que si inopinadamente, al cabo de un mes, por ejemplo, se enferma el tenor, ó la *prima donna* cae mala de lo que no se espere, que uno y otro son casos fortuitos, el empresario puede mandarlos á todos á sus casas, eh? Pues no hay duda que habrian hecho los pobres diablos un buen viage. Con que si á los pocos meses de estar en México, hay una asonada, y al empresario no le va bien en el negocio, como es probable, les dice: Abur, caballeros, á otra parte con la música, que aquí se acabó el refectorio. ¡Bravo! tambien esta es muy buena economía.

Dicho se está que nuestro empresario es el patriarca de la prevision y de la *sagesse;* aun no tiene vasallos, y ya ejerce la tiranía; no ha hecho otro tanto con sus palomas el milano de la fábula. Dejémoslo ya en paz con sus ensueños, y volvamos á mis favorecedores y panegiristas.

Cada cual me juzga por su corazon. Unos fraguan que voy á silbar la ópera cuando venga. ¡Mentecatos! Yo no soy enemigo de la ópera ni de los que la hayan de cantar, y aun cuando lo fuese, mis sentimientos no me inspiran venganzas tan miserables. El inmundo lauro de esas asquerosas hazañas, se lo cedo yo gustoso á los campeones teatrales del año de 36, á quienes capitaneaba el nuevo empresario, porque *sabia intrigar é intrigaba:* son su palabras. Yo sé el respeto que se debe á la sociedad reunida, y estoy convencido que nunca hay motivo suficiente para faltar al decoro que se merece el público. Cuando concurro á los espectáculos, doy mi opinion sobre ellos, siempre que se me pregunta, y no mas; y si no me placen, cojo el sombrero y tomo la puerta.

Otros inventan que me hallo tan furioso y frenético, que pienso hacer un viage á Italia para conducir una compañía; y no reflesionan los que tal dicen, que no estoy tan mal con mis huesos, para emprender una caminata de esa especie. Semejantes correrías solo se ponen por obra cuando uno nada aventura, y espera algo; viajar de otro modo y sin provecho, es un delirio. Estos suponen que yo hice públicas mis ideas por causarle un perjuicio al nuevo empresario: los que así discurren, se engañan miserablemente: lo que yo quise fué manifestar hasta la evidencia su charlatanismo y la imposibilidad en que estaba de *hacer buena cena con poco dinero,* y esto no es perjudicarlo; que enseñar al que no sabe, fué siempre obra de misericordia. Sin embargo, que no me agradezca el favor,

porque la leccion se dirigia á los incautos.

Aquellos, haciendo ostentacion de una estravagante petulancia, dicen muy erguidos: "No debemos contestar á ese papel, porque no tenga tal honor el que lo ha escrito." ¡Pobres gentes, y lo que entenderán ellas por honor! El honor, señores *lions* (†), no es una ley arbitraria impuesta al hombre por el orgullo, por el interes ó por la vanidad: el verdadero honor consiste en ser justos, en obrar bien, en llenar cada uno sus deberes, sea cual fuere la esfera en que se halle colocado, y no en ridículas quimeras y bastardas preocupaciones. Yo no necesito, ni he necesitado nunca que vds. me impartan esa avilantez fatua que creen honor, pues aunque no hago alarde de una estirpe esclarecida, que de nada me sirviera no pudiendo ser superior al destino, me basta no ignorar que *al nacer me honraron los dioses*, y que, por lo mismo no me es necesario mendigar el honor de personas, cuyo orgullo se irrita y ofende de mi lenguage franco y enérgico, porque no los adulo, porque no doblo la rodilla ante los hombres que tienen los oidos en los pies, y porque, en fin, jamas me humillo ni me he humillado á esos ídolos de oro, que todo lo quieren avasallar con su dinero, ni aun cuando el huracán del infortunio ha agitado mi azarosa ecsistencia (*). Del resto, sino se ha contestado al escrito, no ha sido por negarme ese honor que yo no ambiciono, sino porque las verdades cuando se elevan al alto grado de acsiomas, no tienen mas respuesta, que un vergonzoso silencio, porque el hombre es tan pigmeo, como orgulloso para no confesar su error; y de este jaez son las que yo he inculcado, si he de creer en el sufragio unánime del público pensador é inteligente, y no en el voto de la multitud ignorante y de los hombres de partido, cuyo espíritu en todas materias, *es como una linterna sorda que solo alumbra una senda estrecha, y su misma sombra oculta el abismo.* Para contestarme, no solo era necesario que hubiese en mi escrito ripios de que agarrarse, sino tambien el saberlos coger y pulverizarlos; y ese don de hacerlo no á todos les es concedido *gratis dato;* y mucho menos á aquellos architontos que malgastan el tiempo en visitar á las damas para decirles: Aquí estoy yo que vengo á estobar, que á tanto equivale visitar sin objeto.

La mejor respuesta que mis antagonistas pudieron darme, es el tácito convencimiento que ellos tienen á su pesar, de las verdades que estampé; y este triunfo ensancha mas la órbita de mi amor propio, que todo el honor que me hubieran dispensado contestándome. *La música por dentro* fué para ellos la piedra filosofal, pues convirtiendo en dos dias el veneno en triaca, dizque les puso en depósito, como por encanto, otros 8.000 pesos y en mas de un mes aun no se habian reunido los 12.000. De cualquier modo, me alegro que mi música haya producido tan buenos efectos, así como siento que todavía eso no baste; porque si el depósito se hace efectivo y el empresario lo lleva á Europa, entonces no hay aquí con que empezar; y si lo deja, entonces allá no tiene lo bastante, y de todas maneras *Juan te llamas*. Aunque bien calculado, ya me voy inclinando á que con cualquier cosa basta, pues si hemos de juzgar por la muestra, las apariencias son de que la compañía ha de ser de puros *canes*.

Si yo supiera que cada papel mio habia de hacer un milagro de 8.000 pesos, juro por mi fé, que todos los dias daria uno á la imprenta, que esto á mí no me cuesta ningun trabajo; y con tres ó cuatro que se publicaran, es inconcuso que podriamos tener una buena compañía por un par de años, aunque no en los Gallos. Están en un error crasísimo los que piensan que soy enemigo de la música: mucho me gustan las óperas, sobre todo las buenas y bien desempeñadas; pero las trazas que se dan para que las oigamos, me parecen las mas estrafalarias; y si el Banco de avío detiene al empresario por sus deudas, como dicen, peor que peor. En fin, por ahora bueno es que siga la emulacion, y ojalá la tuviéramos para cosas mas útiles y provechosas; y que ya que se piensa en hacer algo, se pensara siquiera en traer y dotar un buen pintor, un buen arquitecto, un buen escultor, &c., que nos enseñasen algo de provecho que poder trasmitir á nuestros nietos como modelos de nuestros adelantos, para que les sirviesen de estímulo. Pero ya se ve; ni teatro nacional tenemos, ni literatura propia: estamos como los rusos. Francia nos abastece de libros y de comedias; no importa; todo esto vendrá despues, por ahora la ópera. No hay duda que tenemos mucho espíritu público.

Aquí tiro la pluma, protestando á los que me odian solo porque ridiculizo sus descabellados proyectos, que no son de utilidad comun, que la dejaré enmohecer hasta la Natividad del Señor que la vuelva á tomar para divertirlos un rato con un famoso cuadro que ya tengo acá en bosquejo; y como al dibujo corresponda la espresion y el colorido, no duden que les gustará muchísimo. Mientras llega ese fausto momento, les suplico que no me maltraten, ni se olviden de lo que dijo un que sé yo quien: *No humilleis ni al mas vil insecto con un orgulloso desden: mirad que él es, como vosotros, la obra de Dios.*
—YO.

[†] *Elegentes.*
[*] *Les puissants ne veulent rien en tendre qui ne leur plaise.*

MEXICO.—IMPRENTA DE I. CUMPLIDO, á cargo de Leandro J. Valdes.—1840.

Gomez Farias (Valentin

PLAN

PARA

LA REGENERACION POLITICA DE LA REPUBLICA.

SEIS años ha que destruida la carta federal que la nacion adoptó libre y espontaneamente en el año de mil ochocientos veinte y cuatro, afianzando en ella sus libertades, y reemplazada por un sistema que monopolizando los goces en favor de muy pocos, dejaba sin ellos á la mayoría de los habitantes, hacia repetidos é insesantes esfuerzos por recobrar los derechos consignados en aquel código, si no el mas perfecto porque jamas lo fué la obra de los hombres, sí el mas capaz de satisfacer con algunas reformas nuestras exigencias sociales. La continuacion de un sistema anti-nacional, destruyendo todas las esperanzas y poniendo en choque los intereses estaba á punto de producir la disolucion de la sociedad. Los males habian llegado al último grado y los esfuerzos aislados de solo algunos, aunque fuesen dirigidos por hombres dotados de los talentos de un génio, no hubieran bastado para remediarlos: preciso era en tan peligrosa situacion que uniéndose todos los mexicanos hicieran un esfuerzo combinado y enérgico para mejorarla. Una nacion que llega á la crisis que la nuestra, no puede esperar la salvacion mas que de sí mismo. Convencidos de esta verdad, no pudiendo dudar cuales sean los votos del pueblo, hemos querido satisfacerles, levantar el espíritu público abatido, criar esperanzas, dar garantias, llamar á todos á la participacion de los beneficios sociales y confundir á los enemigos de la libertad con ejemplos prácticos de patriotismo y desprendimiento.

La proteccion de la religion, la consideracion debida al ejército defensor de la libertad, el pago puntual de sus haberes asi como los de los pensionistas, retirados é infelices viudas, el alivio del pueblo libertándolo de las insoportables gabelas que lo agovian, el fomento del comercio indemnizándolo de los perjuicios causados por el pago de una pension exorbitante que no podia menos que arruinarlo, son principios consignados en nuestro Plan; ¿qué interes no ha sido atendido? ¿qué clase no ha sido considerada?

¡Mexicanos! ¡amados compatriotas! llegó el dia de la reconciliacion; un mútuo olvido de pasados errores destruirá todo gérmen de discordia; no formarémos ya mas que una familia; las opiniones serán respetadas; la nacion va á entrar en una época de gloriosa existencia; la Providencia bendecirá los esfuerzos de los libres, y bajo instituciones hijas de los progresos del siglo, desarrollarán los elementos de todo género en que el pais abunda, y se elevará pronto al mas alto grado de esplendor.

ART. 1.° Regirá la constitucion de 1824, entretanto se reforma por un congreso, compuesto de cuatro diputados por cada uno de los Estados establecidos en ella, y de uno, por cada Territorio de los que èxistían en Mayo de 1834.

Art. 2.° Reformada la referida Constitucion, se someterá á la sancion de las legislaturas de los Estados, y no se tendrá por sancionado sino lo que de ella hubiese sido aprobado ó adicionado por la mayoría absoluta de las mencionadas legislaturas.

Art. 3.° En las reformas que se hagan á la Constitucion de 24, se respetarán las bases siguientes: primera, la Religion Católica Apostólica Romana, que será protegida por leyes sábias y justas: segunda, la forma de gobierno representativa popular federal: tercera, la division de poderes: cuarta, la libertad política de la imprenta, sin previa censura para la impresion, ni tampoco para la circulacion de los escritos: quinta, la organizacion de una fuerza terrestre y naval, que forme el ejército de la república: y sexta, la igualdad de derechos civiles entre todos los habitantes del Territorio nacional, que se sujeten á las cargas de los mexicanos, salvas las restricciones que demande el desarrollo de la marina del pais.

Art. 4. ° Para la realizacion de los artículos anteriores se establecerá en esta capital un gobierno provisional cuyas funciones se limitarán esclusivamente á dirigir las relaciones exteriores de la República, y á hacer cesar la opresion en los Estados y Territorios, dejándolos en entera libertad para organizar su administracion interior.

Art. 5. ° El gobierno provisional de que habla el artículo anterior, se depositará en un mexicano que reuna los requisitos establecidos para este encargo, en la constitucion de 24; y será desde luego elegido por los individuos de las Córtes Marcial y de Justicia, y por los actuales diputados y senadores que hubiesen estado por las reformas ilimitadas de la constitucion de 36.

Art. 6. ° La república se compromete á devolver el diez por ciento aumentado al derecho de consumo, á los que lo hubiesen pagado hasta hoy, debiendo éste dejarse de cobrar en los lugares pronunciados, en que solo regirán las leyes y reglamentos fiscales, establecidos hasta 31 de Mayo de 1834.

Art. 7. ° A los ocho meses de haber triunfado la revolucion presente, quedarán suprimidas las aduanas interiores, y no podrán desde entonces cobrarse ni imponerse contribuciones de ninguna especie, sobre la circulacion interior de los efectos nacionales ni extrangeros.

Art. 8. ° Se garantizan los empleos militares que se hubiesen concedido hasta aquí, lo mismo que los civiles dados en propiedad y con arreglo á las leyes, con tal de que los que los tengan, no contraríen la regeneracion política de la República que debe verificarse por el presente plan.

Art. 9. ° El ejército de la República será pagado con la mayor puntualidad, lo mismo que los retirados, las viudas y pensionistas.

Art. 10. ° Se olvidan desde luego todos los errores políticos en que se hubiese incidido, desde que se hizo la independencia de la república hasta el presente, y nadie será perseguido en lo succesivo por los llamados delitos de opinion.

Palacio nacional de México á 19 de Julio de 1840.—Valentin Gomez Farias; general en gefe, José Urrea; mayor general, Manuel Andrade; coronel, Eleuterio Mendez; coronel, Manuel de Montoro; como comandante del quinto regimiento de infantería, Vicente Llorente; como encargado del detall del mismo regimiento, Pedro Martinez de Navarrete; Francisco Porras; como comandante del depósito de reemplazos y desertores, José María Ocampo; como comandante del sexto regimiento de infantería, Ignacio Escalada; como comandante de la caballería, Felipe Briones; como comandante de la artillería teniente coronel José Lopez de Acevedo; capitan de la misma arma, José Cirilo Morales; coronel Mauricio Martinez; coronel, Joaquin de Victoria; Andres Zenteno; coronel, José Gerónimo Hernandez; capitan graduado de teniente coronel comandante de la línea de Santo Domingo, Mariano Zerecero; coronel, comandante del punto de la Diputacion, Francisco A. de Segovia; primer ayudante, José Trinidad Muñoz; Manuel Cresencio Rejon; Lic. Antonio María de Horta, Francisco R Moreno, Ignacio Arista, Lic. Joaquin Cardoso Torija, Lic. Anastasio Zerecero, Antonio del Rio, Manuel Durán, José María del Rio; Por el ministerio de artillería el oficial primero interino, Antonio Fuentes; general, Joaquin Ramirez Zimbron; coronel, Santiago Gonzalez, id. Manuel Falcon. Lic. Guadalupe Perdigon Garay; capitan, Mariano Frias; capitan, Rafael Lara; capitan, Refugio Gonzalez; Lino Ramirez; capitan, José de la Cruz Gonzalez; Lic. Ignacio de Jauregui, Srio. del general en gefe.

NOTA. No firman los demas gefes y oficiales, por hallarse ocupados en sus respectivos puntos y ser interesante la publicacion de este Plan.

GABRIEL VALENCIA,

GENERAL DE DIVISION Y GEFE DE LA PLANA MAYOR,

A LAS TROPAS DEL EJERCITO.

Compañeros: La publicacion del cuaderno, en que D. José María Gutierrez Estrada propone un monarca estrangero para regir los destinos de México, ha causado una impresion dolorosa en todos los ciudadanos; la opinion se ha reunido en su contra: él es detestado generalmente, porque no ecsiste ningun mexicano acreedor á este nombre, que quiera prescindir de las formas republicanas á que está acostumbrado. No hay clase de la sociedad que no esté escandecida, pero ninguna como la militar debe dar pruebas seguras de su ardimiento: ella tiene encomendada la independencia de la pátria, y debe resentirse de toda proposicion que tienda á arrancarle tan precioso bien.

Los militares que en 1821 supieron cooperar á la division de los dos mundos, ¿verán con indiferencia que se les insulte, proponiéndoles como soberano un príncipe estrangero? Si esta dignidad no fué aplaudida en el grande Iturbide, si su diadema cayó desmoronada por falta de apoyo, ¿qué seria si viéramos una igual sobre la cabeza de un hombre venido de allende de los mares?

Abrid los ojos, compañeros, tened listas las armas que os ha confiado la pátria, y preparaos á emplearlas en defensa de sus instituciones.

Véamos en nuestros pies un abismo antes que tolerar la tiranía doméstica, y mucho menos la estrangera. Tales son los sentimientos que considera en todos los militares, su compañero y mejor amigo.

México, Octubre 22 de 1840.

Gabriel Valencia.

Imprenta de Cumplido, á cargo de Leandro J. Valdés.

GABRIEL VALENCIA,

GENERAL DE DIVISION Y GEFE DE LA PLANA MAYOR,

A LAS TROPAS DEL EJÉRCITO.

Compañeros: La publicacion del cuaderno, en que D. José María Gutierrez Estrada propone un monarca estrangero para regir los destinos de México, ha causado una impresion dolorosa en todos los ciudadanos: la opinion se ha reunido en su contra: él es detestado generalmente, porque no existe ningun mexicano acreedor á este nombre, que quiera prescindir de las formas republicanas á que está acostumbrado. No hay clase de la sociedad que no esté escandecida, pero ninguna como la militar debe dar prueba segura de su ardimiento: ella tiene encomendada la independencia de la pátria, y debe resentirse de toda proposicion que tienda á arrebatarle tan precioso bien.

Los militares que en 1821 empezaron á cooperar á la division de los dos mundos, ¿verán con indiferencia que se les insulte, proponiéndoles como soberano un príncipe estrangero? Si esta dignidad no fué aplaudida en el grande Iturbide, si su diadema cayó desmoronada por falta de apoyo, ¿qué sería si viéramos una igual sobre la cabeza de un hombre venido de allende de los mares?

Abrid los ojos, compañeros, tened listas las armas que os ha confiado la pátria, y preparaos á emplearlas en defensa de sus instituciones. Veamos en nuestros pies un abismo antes que tolerar la tiranía doméstica, y mucho menos la estrangera. Tales son los sentimientos que considera en todos los militares, su compañero y mejor amigo.

México, Octubre 22 de 1840.

Gabriel Valencia.

Imprenta de Cumplido, á cargo de
[illegible]

EL COMANDANTE GRAL.

del Departamento á las tropas de su mando.

Juvera, Julian

SOLDADOS· Ayer he llegado à esta Ciudad, y al tener la satisfaccion de ponerme á vuestra cabeza, la tengo igualmente de imponeros de los acontecimientos ocurridos en la Capital de la Repùbica donde me hallaba.

EL PRESIDENTE de ella fué momentamente préso por génios que en todas ocasiones han derramado males y desgracias, sobre él suelo en que nacieron. Ya los conoceis, y me glorío de que jámas dareis oido á la seduccion que intentarán hacer llegar hasta vosotros, con la mira de alzarse al poder sobre cadàveres de incautos que inmolan à su ambicion.

Pudieron desgraciadamente sorprender el Palacio y la persona respetable del Magistrado supremo de la Nacion, que se salvò por su dignidad, por su valor y por su virtud; contribuyendo demasiado à tan venturoso suceso, la energia y denuedo del imperterrito General Gefe de la plana mayor del Egercito, que con un puñado de valientes, fieles al honor y à sus banderas, resólvio atacarlos y logró reducirlos á nulidad.

SOLDADOS: el orden ha triunfado, vosotros contribuireis á sostenerlo, y asi os hareis dignos de la gratitud de la Patria. SOLDADOS: ¡Viva el Gobierno! ¡Viva el Ejercito!

Quéretaro Julio 22 de 1840·

Julian Juvera.

Oficina del ciudadano Francisco Frias y Herrera

REPRESENTACION

que la JUNTA DEPARTAMENTAL DE GUANAJUATO eleva al Escmo. Sr. Presidente de la República, pidiéndole el castigo del autor, ó autores, del criminal impreso en que se propone al pueblo mejicano la adopcion para su gobierno del régimen monárquico.

ESCMO. SEÑOR.——Tiempo há que un partido astuto, emprendedor y activo, trabaja bajo del velo de la mas odiosa hipocresía en socavar las báses del republicanismo que adoptó la nacion, para levantar sobre sus ruinas un trono á la tiranía. Ese partido aleve y fementido fué el que inauguró al héroe de Iguala, el primero que hincó la rodilla ante el ídolo, y el mismo que lo precipitó despues desde la cumbre del poder hasta las manos del verdugo para hacerlo perecer en un suplicio afrentoso. Ese partido fué quien provocó la loca espedicion de Barradas, el que decapitó del modo mas horroroso á la ilustre víctima de Cuilapam, y el que ha provocado siempre por todos los medios posibles la fatal guerra civil, atizando la horrible tea de la discordia, y llevándola por todas partes para causar la conflagracion general que abraza á la república mejicana. Corromper á la nacion ha sido su principal objeto, para uncirla despues al ominoso yugo del despotismo, y por eso constantemente ha trabajado en sentido contrario de lo que demanda el interés de la Patria y la felicidad pública.

Cuando la nacion independida de España quiso constituirse bajo de un sistema liberal, esa faccion se apresuró á darla un Señor; y luego que por fin llegó á establecerse el régimen federal, comenzó á ecsitar sediciones y disturbios, tomando, para lograr su objeto, diferentes nombres y pretestos. Si el gobierno pretendía refrenar á los sediciosos, al momento invocaba el partido la clemencia de César; mas si quería salvar de la persecucion á los patriotas, le proponía por modelo la firmeza de Bruto Se ha querido realizar la soberanía del pueblo, y concentrar su fuerza por medio de un gobierno firme y respetable; inmediatamente estos partidarios proclaman que los principios del gobierno ofenden y disminuyen la soberanía nacional: se trata de reformar el régimen administrativo, ó de reclamar los derechos del pueblo, oprimido por el gobierno, ellos no hablan entónces mas que del respeto á las leyes, y de la obediencia á las autoridades constituidas. He aquí la conducta odiosa que ha observado ese partido anti-republicano durante el periodo de nuestra emancipacion gloriosa: he aquí los principios que han dirigido su tenebrosa política, y las intrigas bajas é ignominiosas de que ha querido valerse para conducir al pueblo al fango del oprovio, y á las cadenas de la servidumbre.

Pues este mismo partido, Sr. Escmo., arrojando ya de sí el inmundo velo con que encubría sus inícuas maquinaciones, ha enarbolado á presencia de la nacion mejicana el negro estandarte que lo distingue, sujetando á la discusion pública el establecimiento en Méjico de una monarquia, regida por un príncipe estrangero, como el medio mas oportuno para terminar la discordia civil que agita al pais. Léjos para siempre de esta Junta constitucional el temor de que semejante delirio pueda ser secundado por los mejicanos amantes verdaderos de su patria; pero muy mas lejos de ella el crímen imperdonable de traicionar la confianza de los pueblos sus comitentes, guardando silencio sobre un escrito que ha causado una indignacion general, y provocado contra su autor la animadversion pública.

Un zelo falso y aparente por el bien procomunal, ha servido de pretesto al partido servil para recomendar á la nacion el sistema monárquico como la fuente de donde debe emanar la paz, la abundancia y la prosperidad, haciendo al mismo tiempo la mas negra pintura del republicanismo, para provocar contra él, el odio y aborrecimiento de la clase ignorante, que no acierta á distinguir el orígen verdadero de los males que sufre. Pero este zelo impuro y bastardo, solo puede deslumbrar á los incautos, á aquellos á quienes su candor les ha hecho ver como imposible la ecsistencia del partido monárquico; mas no podrá engañar al buen sentido de la nacion, al patriotismo que vela por la conservacion de la libertad, ni á los magistrados encargados de castigar severamente todo acto que tienda á subvertir el sistema republicano.

¿Y cuales son los bienes que pueden esperarse de la ereccion de un trono en Méjico? La corrupcion de las costumbres públicas, la prostitucion, el envilecimiento, la barbarie, la esclavitud, y la destruccion en fin, de todos los sentimientos de la naturaleza, de la justicia y de la moral. ¿Consentirá, pues, el pueblo mejicano, que en la patria de los Hidalgos, Allendes, Abasolos y Morelos, se le edifique un trono á la tiranía? ¿Cual habría sido entónces el fruto de tanta sangre vertida para rescatar sus derechos? ¿Cómo se atrevería á llorar, ni á pronunciar siquiera, los nombres ilustres de sus defensores? ó ¿cómo podría tolerar que destruida la estátua de la libertad, se colocáse en su augusto recinto el magestuoso sólio de un monarca? Léjos para siempre de nosotros tamaña infamia, Él pueblo mejicano ha jurado pelear hasta morir por la conservacion de su independencia; cuenta con una generacion entera imbuida en los principios republicanos, que será el orígen eterno de su preponderancia, y la fuerza poderosa que aniquilará los proyectos liberticidas del partido realista; ademas tiene á su favor todos los esfuerzos de los enemigos secretos de la tiranía, que en Europa, y en el mundo entero, llevan bajo de su vestido el formidable puñal de Bruto

Ecsiste, no hay duda, una conspiracion secreta que amenaza á las libertades pátrias, la cual acabará por la destruccion del sistema republicano, si la mano fuerte del Supremo Magistrado de la nacion no se arma con toda la severidad de las leyes y de la justicia, para castigar la audacia de ese partido odioso. Nada de indulgencia para con los traidores de la patria, si se quiere libertarla de la muerte que se le prepara: ella no serviría de otra cosa que de salvar á los culpables, causando tal vez despues la muerte de los patriotas; nos espondría á una ruina total, y sería acaso orígen de

una guerra civil por muchos años. Un gobierno establecido tiene el derecho de defenderse de todos sus enemigos, apelando á las medidas enérgicas, y al terror que no es otra cosa, mas que una justicia pronta, severa é inflecsible. La naturaleza impone á todo sér fisico y moral el poder de proveer á su conservacion: el crímen degüella á la inocencia para reinar; ¿y la inocencia se despojará de todas sus fuerzas en mános del crímen? Que la tiranía reine un solo dia, y al siguiente no sobrevivirá un solo patriota. ¿Hasta cuando el furor de los déspotas se llamará justicia, y la justicia del pueblo barbarie y rebelion? Es pues, urgente, que la espada de la justicia descargue sobre el cuello criminal de los traidores, que quieren uncir á la nacion al carro de un monarca estrangero; y tanto mas urgente es el castigo, cuanto que en el dia, ya no se combate contra la libertad, ponderando las dulzuras de la servidumbre y los beneficios de la monarquía, el genio sobrenatural y las virtudes incomparables de los reyes. Hoy se ha adoptado un camino mas cómodo para llegar al mismo fin; cada uno de sus partidarios se ha acomodado una máscara de patriotismo, para desfigurar con insolentes paródias el drama sublime de nuestra regeneracion política, para comprometer la causa de la libertad por una moderacion hipócrita, ó por estravagancias estudiadas. El fanatismo por sí destruye sus propios altares, el realismo canta las victorias de la república, la aristocracia abraza tiernamente á la igualdad para sofocarla, y la tiranía empapada con la sangre de los defensores de la libertad, esparce flores sobre sus tumbas. Así es como se pretende obtener el adormecimiento absoluto del espíritu público, la lacsitud de la energía republicana, y la corrupcion de las costumbres públicas, para realizar entónces el establecimiento de la monarquía.

Una conducta tan profundamente hipócrita no puede contrastarse, si no es OPONIENDOLE UNA VIGILANCIA ACTIVA, Y UNA PERSECUCION CONSTANTE: es preciso tambien fortificar el principio del gobierno republicano, é impedir que se relajen las báses principales sobre que descansa, que son la virtud y la igualdad: así es que debe adoptarse todo cuanto tienda á ecsitar el amor á la patria, á purificar las costumbres, á elevar los espíritus y á dirigir las pasiones del corazon humano hácia el interés público, como el medio mas natural y oportuno para frustrar las esperanzas de los partidarios del realismo. La Junta constitucional de Guanajuato espera del Gobierno Supremo de la República, que usará en esta vez de toda su energía y poder para castigar á los traidores de la patria, y que dictará todas las medidas que demanda nuestra actual situacion, á fin de cortar los progresos que puede hacer la conspiracion que ecsiste contra el pueblo mejicano. Nadie mas interesado que V. E. en salvar á la nacion, ni nadie tanto como V. E. en librarla de la traicion que se le prepara. La causa del gobierno y la del pueblo es inseparable: ¿podría acaso V. E. ser feliz sin el pueblo, ó sobrevivir á la pérdida de su libertad? La causa popular y el Supremo Magistrado de la República mejicana, deben tener, ó el mismo carro triunfal, ó la misma tumba.

Así, que esta Junta Constitucional, al espresar los sentimientos que la animan en la materia de que se trata, asegura á V. E., que están en absoluta consonancia con los del Departamento entero, cuya espectacion está pendiente de los pasos que se den para alcanzar el severo castigo de los culpados, y la expiacion de un crímen que tanto ofende á la soberanía nacional.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Guanajuato 31 de Octubre de 1840.——*Juan Morales*, presidente.——*Luis Palacios*, secretario.——Escmo. Sr. Presidente de la República Mejicana General de Division D. Anastasio Bustamante.



Lo que se reimprime por disposicion y á espensas del ciudadano General Manuel A. Cañedo para su circulacion entre los jaliscienses, que, tan celosos como los habitantes del Departamento de Guanajuato por su independencia é instituciones republicanas, detestando la monarquía desearían que la Junta Departamental y demas autoridades de esta capital secundásen la patriótica solicitud de aquella Escma. Corporacion; pues es asunto de interés vitál á todos los mejicanos que no pretendan envilecerse con la esclavitud.



Impresa en Guanajuato, y Reimpresa en Guadalajara por Manuel Brambila.

Covarrubias, José Mariano
K

EXCMO. SEÑOR.

Los Procuradores que subscriben, ante V. E. respetuosamente exponemos: que conforme manifiestan los aranceles publicados por orden de la Suprema Corte de Justicia, se ha estimado nuestro honorario por la saca de autos en solos cuatro reales; no obstante el ímprobo trabajo que en ello impendemos, y la responsabilidad que contraemos.

Siempre sumisos á las leyes y obedientes á los preceptos de nuestros Superiores, no hemos podido menos que obedecer el artículo de los aranceles que tal dispone; pero hemos creido necesario el representar respetuosamente, manifestando lo que entendemos conveniente á nuestros derechos. Sea en hora buena que se procuren reducir los gastos judiciales, haciendo que los litigantes no hagan por costas esas cuantiosas exhibiciones, que muchas veces arruinaban sus fortunas; pero sin duda que es preciso al operar tal reduccion, calcular el mayor ó menor trabajo que impenden los Curiales. El honorario es la recompensa de las labores hechas, y de los servicios prestados; la razon dicta que ella sea proporcionada al tamaño del trabajo que se ha puesto, de manera que á corta labor corresponda pequeña recompensa, y á grande labor mayor honorario. Partiendo de este principio de justicia, debe decirse, que el honorario señalado á los Procuradores por la saca de autos, no guarda proporcion con las molestias que sufren. ¿No son ellos los que comienzan por prestar con tanta responsabilidad su firma en la Secretaria ú Oficio, ir á la casa del patrono del litigante, sea cual fuere su distancia, los que repiten á ella sus viages desde el momento en que se les acusa la rebeldia, quienes los duplican tan luego como se decreta el apremio, y los que sufren este, no pocas veces, en que las ocupaciones, enfermedades, ausencias, ú otros motivos impiden al abogado el pronto despacho de las actuaciones que se han llevado á su bufete?

Es preciso convenir que semejante trabajo es muy ímprobo, y aun considerándolo como servil, cuatro reales son muy poca recompensa para tantos viages y vueltas que por lo comun se nos hacen dar. Permítanos V. E. decir, que á un miserable criado, que á un infeliz, á quien se ocupa en varias veces para distintos mandados, le pagamos mejor su trabajo, y los gages que en cada uno se le dán, reunidos hacen mas que los cuatro reales que se nos han asignado. Para mas convencerse de la desproporcion que guarda el honorario señalado, basta fijar la atencion en que por el conocimiento que se extiende en las secretarias para sacar autos, se cobran cuatro reales, ¿y qué los Procuradores no abren iguales conocimientos á la Secretaria, al abogado, y además le llevan y van á traer los autos? ¿Pues por qué todo este trabajo se ha de pagar con una cantidad que se ha estimado recompensa del simple conocimiento abierto por la Secretaria?

Todavia mas; á los ejecutores se señala un peso por la simple extraccion de los autos, y doce reales por cada mañana ó tarde que inviertan en buscar al responsable. Pues nosotros, Excmo. Sr., sacamos y llevamos los autos al abogado, y acudimos á cobrarlos; demos que en la primera solicitud se nos entreguen, será siempre cierto que hemos trabajado mas que el ejecutor, ¿pues por qué á este se paga doble de lo que á nosotros se ha asignado por tanto trabajo? Para sacar los autos desde que

hay rebeldia, y principalmente si se decreta el apremio, damos mil vueltas á la casa del abogado; perdemos mañanas y tardes enteras; ¿y no obstante todo este trabajo que á los ejecutores se recompensa con doce reales por cada medio dia perdido, habrá para nosotros de entrar en los cuatro reales?

Ese mezquino honorario señalado á los Procuradores, quizá vendrá á traer perjuicio al público, quizá muchas veces será motivo de que se quebranten las leyes. Ninguno, Sr., nos puede precisar á sacar los autos civiles que no sean de pobres; y de aquí, que considerándonos sin esa obligacion, mirando el ímprobo trabajo que se impende, y la responsabilidad que se contrae, y la muy mezquina recompensa, habra muchas veces que nos reusemos á la saca de autos, y con esto se perjudique al litigante, que demorará su negocio mientras no encuentre algun Procurador, á quien la necesidad del momento le haga sacar los autos por tan corta merced. Seguiráse de esto un mal al público, dilatándose los pleitos en cuya pronta conclusion se interesa el bien general.

¿Y el litigante que esté interesado en la pronta secuela de su negocio, que vea que no se le quieren sacar los autos por cuatro reales, no hará un sacrificio dando lo que se le exija? ¿Y de esta manera no es cierto que se introducirán muchos abusos en el foro, que se infringirá la ley, que habrá tal vez pactos reprobados, y que relajada la observancia de aquella, vendrá la desmoralizacion? Nosotros, Excmo. Sr., estamos resueltos á cumplir con honor; ¿pero quién puede garantizar la honradez de los que nos succedan; quién puede responder de que alguno por necesidad ó flaqueza se desvie de sus principios, y obre de distinta manera?

Por estos motivos, deseando continuar con la misma probidad que hasta aquí, hacemos esta respetuosa exposicion á V. E., para que tenga á bien elevarla á la Suprema Corte de Justicia, á fin de que se sirva tomarla en su alta consideracion. Esperamos, Sr., que ese Tribunal, honor de la Nacion Mexicana, pesará con madurez las razones que ligeramente hemos expuesto, y con su notoria sabiduria sabrá ampliarlas y esforzarlas. S. E. verá en nosotros unos ciudadanos sumisos que prestamos en la Curia servicios sumamente útiles. Notará que servimos con empeño al pobre, que somos los Personeros de los desgraciados presos, que en su obsequio nada omitimos, que los servimos sin extipendio, que en su defensa empleamos nuestro tiempo y nuestros pasos, y que servicios tan grandes no son remunerados con 19 pesos al mes, y eso cuando se nos pagan. A los fundamentos alegados añadirá la poderosa consideracion, de que á hombres que así trabajan en la Curia, y que no tienen mas derechos que los de saca de autos, no debe recompensárseles minorando el honorario que con mucha razon y justicia se les pagaba anteriormente. Advertirá que su trabajo es grande, es mayor que el de los Ejecutores, y secretarias al extender los conocimientos, y se servirá, usando de sus altas atribuciones, enmendar *el Artículo* 10 *del Capítulo séptimo de los Aranceles*, señalándonos por tales pasos, los doce reales que antes se nos pagaban por la saca de autos, ó fijarnos honorario como á los ejecutores, por cada mañana ó tarde que empleemos en solicitud de su devolucion, así como por el tiempo que perdamos y perjuicios que sufrámos cuando sin culpa nuestra se hagan efectivos los apremios.

Nosotros no dudamos que la Suprema Corte de Justicia, obrando con su natural equidad, accederá á nuestra solicitud; y confiamos, y así lo pedimos, que V. E. al elevarle esta humilde esposicion, se sirva apoyarla de la manera que mejor estime este Superior Tribunal, pues que no puede ocultársele la justicia con que representamos. Por tanto: A V. E. suplicamos se sirva elevar esta exposicion á la Suprema Corte de Justicia en los términos indicados.

México, Junio 20 de 1840.—*José Mariano Covarrubias.—Francisco Gonzalez de Gonzalez.—Agustin Guiol.—Luis Gonzaga Mena.—Francisco Oscoy.—Clemente Velez.—Juan Molina.—Domingo Abad.*

MEXICO: 1840.

Imprenta de Ignacio Lovis Morales, calle de las Escalerillas número 11.

Matamoros. — Sociedad de Beneficencia

REGLAMENTO QUE FORMA

la comision nombrada por la Sociedad de Beneficencia para el establecimiento de la Escuela Dominical de adultos, que va á establecerse en esta Ciudad

Art. 1.º La escuela permanecerá abierta todos los Domingo, desde las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde.

Art. 2.º Podrán concurrir á ella todos los individuos varones que gusten, sean de cualquiera clase y condicion, con tal de que tengan de 12 años de edad en adelante y se conduzcan mientras estén en el establecimiento de una manera decente y comedida, sujetandose ademas á las disposiciones de los instructores.

Art. 3.º Este cargo se desempeñará por los individuos que componen la presente comision y por los demas socios, que queriendo prestar este servicio, fueren empleados por el Presidente de la comision.

Art. 4.º A cada instructor se le encomendará la enseñanza de uno hasta diez discipulos.

Art. 5.º Los instructores se sujetarán en la enseñanza á los metodos que se establezcan por la comision, segun la indole y capacidad de los discipulos que concurrieren y á las materias que se hayan de enseñar

Art. 6.º Los ramos de enseñanza por ahora, serán los siguientes:

Lectura.
Escritura.
Arismetica.
Gramatica y Ortografia castellana.
Nociones de Geografia é Historia.
Humanidades.
Economía politica.
Idioma Frances

Y las demas materias é idiomas, que habiendo instructores, fueren del agrado de los alumnos.

Art 7.º La distribucion de la enseñanza será del modo seguiente. Lectura y escritura juntas de 9 á 11.-- *Arismetica* de 11 á 12 -- Gramatica y Ortografia de 12 á 1.--De la 1 á las 2 de la tarde se dedicará á la lectura un capitulo de de la Biblia y de otros discursos morales y religiosos

Art. 8.º Los alumnos que no cursen los ramos indicados en la anterior distribucion de horas, se les instruirá en los otros, conforme se fueren reuniendo.

Art. 9.º Los fondos para la habilitacion de utiles y de libros consistirán en las donaciones voluntarias de los socios y alumnos.

Art. 10.º Estos fondos se recaudarán é invertirán por el Tesorero de la Junta de Beneficencia con total separacion de los que se colecten para cualquier otro objeto.

Art 11.º Siendo uno de los principales ramos de fomento de las Escuelas Dominicales la donacion de libros y periódicos se recibirán con particular reconocimiento de la Junta todas las que se hagan á la Escuela y será del cuidado y responsabilidad del conserje, que se nombrará al efecto de entre los socios ó alumnos, que se conserven en buen estado y con su índice correspondiente

Art. 12.º Este reglamento se imprimirá y repartirá á los socios.

Matamoros Diciembre 20 de 1840.—*J Manuel Pardo* —*Manuel Payno y Bustamante*

Y habiendo ecsaminado la Junta el anterior reglamento, lo aprueba por ahora en todas sus partes; pues ya será obra de la esperiencia el detallar mas minuciosamente el método de enseñanza, ó hacer todas las reformas que fueren conducentes.—*Francisco Valdez*, vice-presidente.—*Felix Mateos*, secretario.—*Luis Berlandier* secretario.

Imprenta del Ancla, á cargo de ***Martin Salazar***.

k with preceding

SOCIEDAD de BENEFICENCIA.

Reglamento formado por la Junta instalada en esta Ciudad para promover la creacion y mejoras de los establecimientos de instruccion pública y todo lo concerniente al ornato y comodidad de las poblaciones.

Art. 1 º La sociedad la componen todos los individuos que deseosos de cooperar á los loables fines de la Junta, se dignaren inscribirse en el registro que se formará al efecto.

Art 2.º A fin de que pueda contarse con los auxilos y mayores conocimientos de las personas mas distinguidas de la República, la Junta inscribirá en su registro y librará el correspondiente diploma á las personas de aquellas circunstancias, suplicandoles se sirvan dispensarle este honor y otorgarle su proteccion.

Art 3.º Los individuos de esta sociedad se reuniran cuando fueren convocados por el Presidente, para tratar de los asuntos graves que se sometan á su deliberacion.

Art. 4 º Los socios que residieren en otros puntos de la República, en donde no esté establecida la sociedad de Beneficencia, emplearan todos sus esfuerzos para organizarla.

Art. 5 º Todos los individuos de la sociedad tienen derecho á presentar á la Junta los proyectos de utilidad comun que juzguen convenientes, para que tomados en consideracion se les dé el giro correspondiente, bién resolviendose por la misma Junta, si estuviere en su arbitrio, ó elevandolos con su informe á la autoridad respectiva.

Art. 6.º Los principales objetos de esta sociedad son: 1.º el establecimiento y propagacion de las Escuelas dominicales de niños y adultos de ambos secsos. 2 º El de Hospitales y Casas de caridad para los indigentes: 3. º El de Bibliotecas, Gabinetes de lectura, Museos, Teatros &c.
4.º La reedificacion de las Carceles, la comodidad y aseo de los edificios en que están situadas, y procurar principalmente, que se establezcan los departamentos necesarios para la separacion de los reos, segun su secso, edad y condicion y la gravedad de sus delitos, y el que aquellos tengan alimento, ocupacion y reformen sus constumbres:
— 5 º El embellecimiento, comodidad y limpieza de las poblaciones por medio de banquetas, empedrados, arboles, paseos, puentes calzadas &c:
—6.º El establecimiento de periodicos literarios y cientificos para difundir la instruccion en todas las clases de la sociedad.

Art. 7.º Para el gobierno económico de la sociedad habrá una Junta compuesta de un Presidente, dos Vice—presidentes, dos Secretarios, el Tesorero el Prefecto y dos vocales que se renovaran anualmente.

Art 8.º El Presidente, de acuerdo con la Junta, nombrará de entre los socios las comisiones que juzgue convenientes para la ejecucion de los proyectos que se hubieren de plantear, las cuales darán cuenta á la misma Junta con el resultado de sus trabajos, de lo que se dará noticia al público por medio de los periodicos.

Art. 9.º El Tesorero depositará é invertirá los fondos de la sociedad cuando los haya, con sugecion á los acuerdos de la Junta, dará cuenta anualmente de ellos y no podrá invertir cantidad alguna en gastos de escribiente ó otros semejantes; pues se espera del patriotismo de las personas que desempeñen este cargo, que lo harán gratuitamente.

Art. 10 º Este reglamento se imprimirá y repartirá á los socios para su conocimiento.

Matamoros Diciembre 2 de 1840.—*Francisco Valdes*, Vice-presidente—*Felis Mateos*, Srio.-*Luis Berlandier*, Srio.-*José Manuel Pardo*.- *Manuel Paino y Bustamante*.

Imprenta del Ancla, á cargo de *Martin Salazar*.

Bustamante (A

TELEGRAFO FEDERAL.



EN la madrugada del 15 del corriente fué sorprendido el palacio nacional y la persona del Sr. general D. Anastasio Bustamante, por el bizarro federalista C. José Urrea, que del fondo de un calabozo á que lo tenia reducido la tiranía de aquel. salió para ponerse al frente de la revolucion que tan gloriosamente acaudilla. Todo esto se verificó sin haberse disparado un tiro, y de una manera tan imprevista, que eran las ocho de la mañana y México ignoraba que estaba ya libre de la administracion que se complació en humillar el nombre de la república en el exterior, y en arruinar su industria, su comercio y su agricultura en el interior por injustas gabelas, y un sistema de levas el mas arbitrario y escandaloso que se ha conocido hasta hoy.

La mayor parte de la guarnicion de esta capital secundó desde luego el grito de libertad dado contra el despotismo entronizado hacia ya seis años, y el pueblo con júbilo saludó á sus libertadores, corriendo á reforzar sus filas y á ofrecerles los auxilios de que ha podido disponer. La tropa misma con que pensaba contar la administracion arruinada, manifestó su descontento respecto del órden oligárquico establecido, pasándose por lo pronto á las banderas de los libres todo el batallon del comercio y la mayor parte del valiente batallon sexto en número de 350 hombres, é imitando posteriormente su ejemplo otras partidas de infantería y caballería que han abandonado la causa de la opresion y de la tiranía. A todos se les ha gratificado con dos pesos, y considerado como se merecen los amigos de los derechos del pueblo.

No obstante esto, y á pesar de la situacion desesperada de los hombres del régimen de 36, D. Gabriel Valencia se resistió á obsequiar el voto público, resolviéndose con la poca fuerza que ha tenido y con la artillería de que ha podido disponer á atacar al palacio, poniendo en la mayor consternacion á tantas familias inocentes, que de otro cualquiera habria merecido la consideracion á que son tan acreedores los ciudadanos pacíficos. Jugó, pues, sus recursos devastadores entre una poblacion numerosa y opulenta, y no pudo obtener otra ventaja que la de haber tenido ocasion de conocer, que solo sabe arrollar á ciudadanos inermes, ó con fuerzas infinitamente superiores. Los libres les dieron lecciones de heroismo y de valor, y le probaron que conocian el manejo del plomo, del acero y el bronce.

Mas los federalistas, en medio de su ventajosa posicion, penetrados de lo que deben á sus compatriotas, y no pudiendo ser indiferentes á los estragos de la guerra, propusieron al general D. Anastasio Bustamante que la terminase por una negociacion, que asegurando el objeto de la revolucion, diese á sus amigos la garantía de continuar él mismo al frente del gobierno de la república. Apresuróse desde luego á aceptarla con la condicion de que se le permitiese pasar á conferenciar con sus adictos y parciales. Los libres le hicieron aquella concesion, bien persuadidos de que la nobleza de sus sentimentos seria recompensada con una perfidia característica del caudillo de que se trata. Nada sin embargo les importaba poner á D. Anastasio Bustamante en disposicion de abusar de su palabra, cuando tenian el pleno conocimiento de que siendo bastantes los recursos del partido popular, é insignificantes los de la moribunda

oligarquía, se podia á ésta proporcionar un hombre mas, que lejos de perjudicar á la causa de la libertad, debia mas bien favorecerla por su incapacidad y descrédito en que se halla su persona.

Obtenida, pues, aquella libertad noble y generosamente otorgada, salió Bustamante para los puestos de los suyos, y desde luego se dieron todas las providencias necesarias, para aumentar la defensa y vigilancia del palacio nacional, porque ya se esperaba que corresponderia á las bondades de los libres con una conducta vergonzosa indigna de cualquiera hombre oscuro pero infinitamente mas de uno que se llama presidente de una república. En efecto, apenas llega adonde estaban los suyos, cuando se olvida de su carácter de mediador: toma el de gefe de la nacion, é intima la rendicion del palacio, poniendo para esto el término de cuatro horas y otorgando solamente la garantía de la vida. La generacion presente apreciará como guste un hecho que examinado á todas luces, aparece reprobado por las leyes del honor y la moral; pero quizá no nos equivocarémos al asegurar que la historia lo afeará mas que la perfidia y la traicion de Picaluga.

El palacio sin embargo de esto se resistió con mas denuedo, y Bustamante se limita el dia de hoy á vagar por los suburbios de esta ciudad sin gente, sin dinero y sin crédito, mirando con dolor el asiento que ha perdido, y sufriendo las resistencias de un pueblo que ocupando las torres y las alturas de los edificios elevados, le hostiliza como á su opresor y á su tirano. Tal es no obstante el que en su boletin del 16 se ostenta como que ha recobrado su libertad por la impotencia de los libres, y aspira á alucinar, suponiendo una superioridad desmentida por la capital de la república, y aun por los miserables restos que acaudilla.

VICTORIA DEL PATRIOTISMO

CONTRA EL FIERO VANDALISMO.

Sabiendo que hay muchas personas deseosas de que se publique en un pliego solo y por separado, el artículo que contiene la *Relacion* de la conducta observada por el Exmo. Sr. presidente de la república, durante las 24 horas de su prision en palacio, á mediados de Julio del presente año, nos hemos decidido á reimprimir aquel, agregándole, por exordio, algunas ligeras observaciones nuestras, que, nos parece, hacen resaltar, mas y mas, el mérito del noble comportamiento que, en el tiempo referido, tuvo el virtuoso y denodado general Bustamante; y aunque la intrepidez y bizarría de este benemérito gefe están notoriamente conocidas, cuando se trata de combates, nunca está por demás, y creemos útil el que circule cuanto sea posible la *Relacion* mencionada, porque ella traza un cuadro de dignidad y de honor, de que, por desgracia, hay bien pocos modelos entre nosotros; y ese honra y favorece tanto mas á los mexicanos, cuanto que su original lo es, el ciudadano ilustre y benemérito que eligieron para que los gobernara.

El decoro con que se manejó S. E., debe saberlo la nacion toda, y merece todo elogio, tanto por la razon predicha, cuanto porque son muy conocidos el caracter y principios de la clase de gentes con que tuvo que habérselas en los momentos de que hablamos. Está además muy reciente el frio y bárbaro asesinato del bizarro general D. José de las Piedras en Santa Anna de Tamaulipas, y las mas de las noticias, y todas las probabilidades hacen á D. José Urrea autor de ese crimen atroz; ya porque lo mandase cometer, ó ya porque lo consintiese, ó tolerase, sin imponer castigo alguno al que, ó á los que lo perpetraron; y el propio Urrea era quien capitaneaba la revolucion del 15 de Julio en esta capital, teniendo á su lado, muchos de los mismos que fueron sus compañeros y amigos inseparables, cuando aconteció el suceso á que nos referimos, cuando llenó de lágrimas, luto, y desolacion á los habitantes del departamento de Tamaulipas, y cuando él y sus paniaguados se apoderaron allí de mas de cuatro millones de pesos del tesoro público, y dispusieron, á su antojo, de esa enorme cantidad.

La conducta de Urrea, respecto del general Piedras, presta motivos y fundamentos para juzgar, que si, [como dice la *Relacion*] tiró al suelo su sombrero y su sable luego que le habló el general Bustamante, fué, tal vez, por la cólera que le causó el encontrarle vivo, contra sus esperanzas y deseos, pues si le hubieran asesinado, este hecho podría despues disculparse, con que habia ocurrido involuntariamente, en los primeros momentos del desórden, ó cuando el presidente habia hecho armas ó intentaba *fugarse*, que fué el pretesto que se escogió para echar un velo sobre el atentado inhumano y atroz que privó de la vida al general Piedras. La órden á Marron para que *diese muerte al señor presidente en el caso de que saliese al balcon y arengase á la tropa,* no es violento el creer, que no tuvo otro fin, que el de sacar del número de los vivos al general Bustamante; mas por fortuna de la nacion, para ménos oprobio de nombre mexicano, y para honor del citado capitan Marron, este no quiso servir de instrumento á los que incurren en la vileza y crueldad de comerciar con la sangre humana, en utilidad propia, sin eceptuar la de los hombres mas apreciables y distinguidos.

La *Relacion* á que nos contraemos dice: que Briones mandó á cinco soldados que hiciesen fuego sobre el Sr. Bustamante, y que estos, por temor ó respeto, no lo verificaron, aunque le apuntaron con los fusiles: aquella indica igualmente, que se hicieron al presidente proposiciones deshonrosas, las cuales desechó con la dignidad y entereza que le son propias, y requerian el alto puesto que ocupa en la nacion. Comparese ese manejo cruel, soez y reprobado, con el que ha tenido el Sr. Bustamante, con esos mismos sus encarnizados, injustos é infatigables enemigos, desde el 26 de Julio en que ofrecieron deponer las armas, y esa comparacion hará mas palpable la humanidad, la nobleza y la generosidad de los sentimientos que animan el justificado general, que hoy desempeña dignamente, el tan honroso como dificil encargo de presidente de la república mexicana.

Mucho se ha criticado por algunos el medio que se adoptó para terminar la asonada de Julio, á que nos referimos; pero los que lo han hecho, creemos que han procedido sin conocimiento de causas, y sin ponerse en todas las consideraciones que tuvieron y debieron tener los que dieron fin á esa revolucion fatal y desastrosa, de la manera que todos sabemos.

Ahora mas: el Exmo. Sr. presidente, conducido por los impulsos de su corazon, que es, como notoriamente se sabe, una fuente inagotable de clemencia, quiso ser indulgente y bondadoso; y las faltas que proceden de un origen tan noble, si faltas pueden llamarse, facilmente las disculpan la humanidad, así como dificilmente perdona las que son hijas de la severidad, y del rigor. Plinio ha dicho en una de sus epístolas: *¿qué cosa mas honrada y apreciable que el cometer faltas nacidas de la bondad!....* El mismo hombre que desde la mañana del 15 de Julio hasta la del 16, se mantuvo firme y enérgico en medio de los diversos y grandes peligros que le rodeaban, es el propio que ha contribuido eficazmente al perdon de los que le pusieron en aquella situacion angustiada, y el mismo que, magnánimo y liberal, ha socorrido con dinero de su bolsillo á varios de los mexicanos que estuvieron en la revolucion que nos ocupa, sin eceptuar á uno de los principales cabecillas, segun lo ha publicado un periódico de esta capital, aunque ignoramos cómo lo supo el que lo escribió, porque acciones de esa naturaleza, tenemos motivos para manifestar, que siempre procura el Sr. Bustamante hacerlas por sí propio, ó recomendando el secreto con encarecimiento.

Un ciudadano de esta naturaleza sirve de honra al pais en que nació, y sus mismos enemigos, sea cual se fuere la conducta que observen ostensiblemente, no podrán menos de reconocer, en su interior, las virtudes y preciosas cualidades que adornan al que es el objeto de su injusto ódio; y allá, en secreto, le tributarán el respeto á que es acreedor. El manejo tan digno, firme y enérgico, como humano, noble y liberal que ha observado el Exmo. Sr. general presidente Don Anastasio Bustamante, desde la madrugada del 15 de Julio último hasta la fecha en que escribimos, le hará siempre honor, y será en todos tiempos, recordado con placer, por todo el que sea amante de la justicia, y sepa apreciar el mérito de un corazon sensible, indulgente y generoso.

Los que no se hayan enterado del comportamiento de ese ilustre gefe en la época á que nos referimos, véanlo en lo que publican casi todos los periódicos de la república, acerca del particular, y, en parte, admírenlo en el escrito que, á continuacion, insertamos.

México, Setiembre 3 de 1840.—*L. de B. A. y A. J. Z.*

***RELACION** de los principales sucesos que tuvieron lugar el dia 15 de Julio próximo pasado, y pormenores acaecidos en las 24 horas de prision del Exmo. Sr. presidente de la república.*

Serian las cuatro y media de la mañana del mencionado dia, cuando el capitan de la guardia de Palacio se presentó á la puerta de mi habitacion, y me avisó que todo el edificio estaba lleno de soldados. Vestirme, tomar mi sable y bajar fué la obra del instante. Mi primer deber fué el de colocar en el tramo de la escalera la guardia del Exmo. Sr. presidente, compuesta de un sargento, de un cabo y ocho dragones, porque en el primer descanso se hallaba un grupo como de 60 hombres de infantería: mandé cargar las armas, y á esta maniobra bajó el grupo, situándose en el pasadizo que conduce al jardin botánico.

Entre tanto el Sr. coronel D. Alejandro Yhary y el capitan de la guardia tocaban á la puerta de la habitacion del Sr. presidente; ésta se abrió por fin, y S. E., sentado en su cama, escuchó tranquilamente la relacion del capitan, y trató de vestirse inmediatamente, bien decidido á prepararse á la defensa.

Comenzamos á poner centinelas en todas las entradas, á cuya operacion asistió el señor presidente en persona, llevando su sable ceñido y una pistola en la mano; y bien resueltos todos á sostenernos, aunque no éramos mas que 20 hombres, comprendidos en este número los ordenanzas.

El Sr. presidente me mandó en seguida, que fuese á colocar cuatro soldados en las puertas de la cocina, por donde los amotinados podrian introducirse; obedecí, y me volvia precipitadamente adonde él estaba, cuando desde las piezas vecinas oí ruido en su habitacion; corrí al instante, y hallé á S. E. en el umbral de la puerta de la antesala, quien con sable en mano habia hecho retroceder hasta la pieza de los ayudantes de servicio la gran parte de los revoltosos que se habia introducido, y á cuya cabeza iba un tal Briones con otros exaltados. Este no dejaba de amenazar, intimando rendicion; y viendo la firmeza del presidente en no rendir su sable, se volvió ácia cinco soldados que estaban enfrente de la puerta con las armas preparadas, y les dijo: *¡Fuego, muchachos!*..... Los fusiles fueron apuntados inmediatamente; pero sea en razon del respeto ó del temor, los soldados no dejaron ir el tiro, y volvieron á ponerse en la posicion de las armas preparadas, al oir las vivas reprensiones que les dirigí. Entónces Briones se atrevió á prohibirme que arengase á la tropa, y lo envié á pasear.

En este momento tan crítico el Sr. presidente dominó á los soldados por su estremada calma é inalterable dignidad, presentándoles su pecho y desafiándoles á que tiraran....

Apenas terminó esta terrible escena, viendo que todos tomaban la palabra, el Sr. presidente les preguntó, *¿quién los capitaneaba?* Respondieron, que era S. E. el general Urrea. *¡Qué escelencia!* repuso el presidente, y se informó donde estaba. A pocos momentos este se apareció en la puerta de la sala de los porteros, con su sable, y no quiso dar un paso adelante, á pesar de que el presidente lo invitara, con el pretesto de que este señor tenia su sable desenvainado. *¿No tiene V. acaso el suyo,* le dijo S. E? *Venga V. y estaremos solos*; pero Urrea se negó constantemente, sin embargo de que le instara á ello, y con mucha impaciencia, tiró al suelo su sombrero y luego su sable.

Yo supliqué entónces al Sr. presidente que pusiese el suyo en manos de su ayuda de cámara, ciudadano Juan Sandoval, jurándole que nadie sino Urrea entraría en la sala; despues de una corta vacilacion se dignó acceder á mi ruego, y en seguida Urrea entró con los brazos abiertos para abrazarle. El Sr. presidente lo detuvo con la mano, y le ordenó que no pasara adelante: inmediatamente Urrea le preguntó *¿si no era su amigo?—Jamás un traidor ha sido mi amigo:* le contestó el presidente con mucha dignidad. Le hizo severas reprensiones por su infame conducta, haciéndole responsable de todos los crímenes, robos y desórdenes que los sublevados pudieran cometer dentro y fuera de la ciudad. Urrea se manifestó indignado de esos temores, sin embargo tan fundados, y quiso comenzar á discurrir hablando sobre asuntos políticos, sobre los derechos del pueblo, y todos los lugares comunes que suelen emplear los revolucionarios.—*No venga V. aquí á provocarme,* repuso el presidente, con una ironía muy notable; y como Urrea lo reconocía continuamente por presidente de la república, le repitió varias veces que: *no admitiria jamás un puesto tan elevado con semejante gente.* Finalmente, despues de una conversacion de un cuarto de hora, por lo menos, le dijo que bajase para ver como podia contener los desórdenes, lo que Urrea ejecutó.

En seguida se presentaron D. Valentin Gomez Farías D. Manuel Crecencio Rejon y D. Sebastian Peon, diputado al congreso general por el departamento de Yucatán. El Sr. presidente les hizo la misma acogida que á Urrea. Rejon salió luego dirigiéndose ácia la secretaría particular de S. E., y volviendo pronto sobre sus pasos, gritó desde la sala de los ayudantes: *D. Valentin, que se pierden los momentos:* al oir estas palabras Farías se marchó al instante.

Antes que D. Sebastian Peon se retirase, el Sr. presidente le hizo varios encargos con respecto á la tranquilidad pública, agregándole: *Le digo todo esto como á diputado de la nacion, y en el concepto de que no ha venido V. de acuerdo con esa gente, pues de lo contrario, renuncio el abrazo que me ha dado.* Este tuvo la bajeza de afirmar lo contrario, y dos dias despues se aseguró en el cuartel general que habia aceptado la dignidad de gobernador del distrito, que los revoltosos le confirieron.

Quedamos bajo la custodia de unos 60 hombres de infantería al mando de su capitan Marron. El Sr. presidente se encerró conmigo, y con el comandante de escuadron D. Miguel Bachiller. Desde la ventana vimos que habian sacado á la plaza los seis cañones que exis-

tian en Palacio, y temiendo S. E. que la multitud de plebe que se habia reunido fuese á cometer desórdenes, me ordenó que bajase á decir á Urrea que volviese á meter los cañones adentro, Salí al instante bajo la escolta de un sargento, y llegando á la puerta principal de Palacio, me fué preciso esperar qué el batallon del Comercio, que se habia ya unido á los pronunciados, acabase de entrar, teniendo sus sargentos á la cabeza de sus compañías. Urrea entró en seguida, le comuniqué lo que se me habia ordenado, y me prometió cumplir con el ello.

Volví cerca de S. E. quien me hizo entrar en su gabinete con Bachiller, donde nos dictó la protesta que dirigió á los señores ministros, y se publicó en el boletin núm. 3. Firmados los pliegos, los entregó á Bachiller, para que procurando salir de Palacio, los llevase á dichos señores, todo lo que ejecutó con prontitud y felicidad.

Algunos momentos despues el ayuda de cámara vino á avisar que no querian dejar salir al cocinero. S. E. hizo llamar al capitan Marron, y le preguntó, *¿si habian determinado dejarle morir de hambre, ya que no le habian fusilado?* Este salió inmediatamente y volvió á poco rato, avisando que el cocinero habia ya salido, y que sin duda pronto estaría el almuerzo.

Entónces este hombre, digno de servir á la causa del órden, se dió á conocer al Sr. presidente, en estos términos: *Manifiesto á V. E. que por haber entrado en la conspiracion de Ugarte en S. Luis Potosí, fuí arrestado y sentenciado á muerte; pero V. E. se dignó salvarme la vida, y como la gratitud reina en mi corazon, V. E. puede estar persuadido que si mis propios compañeros viniesen para insultarle, tendrian primero que pasar por encima de mi cadaver y los de los sesenta hombres que están á mis órdenes:* agregando: *no crea V. E. tampoco Sr. Exmo., que le hago esta manifestacion para mendigar una proteccion, en el caso que perdamos; pues si mis compañeros son fusilados, debo yo sufrir la misma suerte.* El Sr. presidente le agradeció sus buenas disposiciones, manifestando á la vez que no temia la muerte, como ya habia visto; y él y yo nos encerramos en el gabinete que da sobre la plaza del Volador, deseando S. E. con toda su alma, que el señor coronel del sexto regimiento de infantería ejecutase la órden que le mandó, consistiendo esta en que rompiese la puerta que separa su cuartel de la caballeriza de los ayudantes de S. E., y marchase en columna cerrada y á la bayoneta sobre su habitacion, arrollando todo lo que se opusiese á su paso. Pero desgraciadamente nuestras esperanzas fueron vanas, pues ninguna tentativa se hizo para dar cumplimiento á dicha órden.

Acia las once y media trajeron un almuerzo muy ligero, y el señor presidente comió como de costumbre, sin manifestar la mas pequeña alteracion. Esta comida concluida, volvimos á nuestra observacion, en cuyo punto quedamos hasta los tres cuartos para las dos de la tarde, hora á la cual los revoltosos fueron rechazados delante de Jesus y esquina de S. Bernardo, por la columna que el Exmo. Sr. general D. Gabriel Valencia pudo formar en la Ciudadela.

El corazon del señor presidente se llenó de una dulce emocion á la vista de los militares fieles que venian á defender al supremo gobierno. Uno de nuestros cañones que tiraba á metralla, vino á romper los vidrios del gabinete, y entonces oí que llamaban á la puerta de la sala; fuí inmediatamente á abrirla, Marron me previno que no la volviese á cerrar, y que *el señor presidente no se pusiese al balcon para arengar á la tropa, porque en ese caso tenia órden espresa para mandarle dar muerte....* Lo que comunicó tambien despues al ayuda de cámara mencionado.

Dejé en efecto la puerta abierta, y no quise comunicar á S. E. lo que acababa de oir, bien convencido que bastaría que quisiesen prohibirle una cosa, para incomodarse; solamente le supliqué que no se quedase así espuesto á nuestra metralla, y por fin, tuve la dicha de hacerlo consentir á que se sentase en su catre.

Poco duró este descanso, y S. E vino á pasearse en la sala. Como la metralla atravesaba el tabique que nos separaba de su alcoba, Marron le dijo: *Dígnese V. E. pasar á otra pieza que no esté tan espuesta, para libertar su vida, y para que mis enemigos no vayan á decir que yo lo he mandado asesinar, en el desgraciado caso que salga herido ó muerto.* Pero el Sr. presidente le contestó: *Que no tuviese ese cuidado, pues bastantes testigos habia de su comportamiento:* añadiendo: *que un militar debia morir de un balazo, por ser oscura toda otra muerte.*

Algunos momentos despues tuvimos el sentimiento de ver caer á este hombre, habiendo recibido un metrallazo en la pierna izquierda. El señor presidente sacó al instante un pañuelo de su bolsa, y me ordenó que con él le ligase fuertemente el muslo por encima de la rodilla, para contener la hemorragia; hizo llamar á su ayuda de cámara, le ordenó que tendiese un colchon con algunas almohadas en la secretaría, y llevó su cuidado ácia este desgraciado, hasta el estremo de decir á los soldados, que iban á trasladarlo: *Esperen que hayan tirado un cañonazo, porque despues lo podrán pasar sin riesgo por enfrente de las ventanas.* A poco rato me ordenó que fuese á ver en qué estado se hallaba, recomendándome que le diesen un vaso de agua con azucar, y de cuando en cuando repetí las mismas visitas, siempre por órden de S. E.

Las balas de fusil y la metralla, atravesaban sin cesar el tabique, y sin embargo, el señor presidente se paseó en su sala hasta las seis y media de la tarde, á cuya hora sirvieron la comida en la sala encarnada. Ella fué bastante tranquila, visto las circunstancias, y S. E. decia: *Apuesto que nuestros amigos no creen que estemos comiendo con esta calma.* Me dijo así mismo despues: *Ya que estos hombres nos han dejado quietos el resto del dia, verá V. que á la noche vendrán con pretensiones y no nos dejarán un momento de descanso.* En efecto, luego empezaron á venir comisiones, las que se succedieron unas á otras y casi sin cesar. Vinieron en

ellas alternativamente D. Manuel Andrade, D. José María Espinosa, D. Eleuterio Mendez, D. Manuel Crecencio Rejon, D. Valentin Gomez Farías y D. Anastasio Cerecero.

Como á la una y media de la mañana Farías vino solo, y el Sr. presidente me dijo que me retirase un momento, pues así lo pedia aquel. Quedaron los dos solos como una media hora, y cuando Farías salió, S. E. me dijo: *Parece que al amanecer podremos salir, pues estos señores van á poner por escrito algunas proposiciones; y mientras, baje V. en busca del sargento que cuida de mis caballos, previniéndole que los tenga ensillados antes que amanezca.*

A mi regreso hallé al señor presidente que hablaba con el Sr. Dr. D. Juan Plane, teniendo este encima de la mesa los instrumentos que traia para hacer la amputacion de la pierna á Marron, pero que difirió por no tener en aquel momento quien le ayudara, me los confió y en seguida se retiró.

Entonces S. E. me dijo: *Creo que nuestra salida no se verificará ya, pues vea V. las proposiciones escritas que se atreven á hacerme, y que por cierto nunca firmaré.* Pasado un rato llegó otra comision, y el señor presidente les dijo: *Jamás firmaré las proposiciones que me han mandado, y creo que bastante me conocen vds. para no dudar ni un momento que antes preferiria perder la vida, que el honor;* á lo que contestaron: *Que sabian de un modo positivo, que era incapaz de cometer una bajeza.—Entonces son vds. unos viles, pues se han atrevido á proponerme una infamia;* les repuso S. E. con esa dignidad que siempre le es característica. —*En manos de V. E. está el bien del pais,* le decian esos señores.—*Sí,* les contestaba el presidente; *pero no con semejante gente,* agregando: *Tan mexicano como vds. soy, y aun creo que algo mas; de modo que con mucho dolor veo el derramamiento de sangre entre hermanos; por lo que si quieren que salga, haré mis esfuerzos para que el general en gefe de las tropas fieles al gobierno, escuche sus proposiciones, si estas son razonables: YO NO ME COMPROMETO A OTRA COSA; y si esto no les conviniere, pueden vds. retirarse bien satisfechos que nunca alcanzarán de mí alguna cosa que sea contraria á mis juramentos, á la dignidad del alto puesto que ocupo, y á lo que debo á la pátria, permaneciendo en este punto, bien decidido á correr la suerte que me toque.*

Sin embargo de una nobleza de alma tan grande, que no le niegan ni sus mas encarnizados enemigos, los editores del Cosmopolita, se han atrevido á estampar en su periódico de fecha 29 de Julio: *que Urrea vino en persona á intimar arresto al señor presidente,* lo que ES FALSO, FALSÍSIMO, como ya se ha visto por esta esacta relacion; y lo es asimismo la otra mentira *que habia prometido no hacer armas contra los sublevados.* Yo emplazo ante Dios y ante los hombres á todos los que se atrevan á sostener impostura tan atroz. ¡Mexicanos todos, bien conoceis al digno presidente de vuestra eleccion; y todos sabeis que ese denodado caudillo de la independencia nunca ha faltado al honor. Contempladlo *solo* y rodeado de dos mil revoltosos; mirad esa calma grande y esa virtud heroica, que en medio de tanto peligro no vacilaron ni un momento, y creo que direis como yo: *Esta es la mas bella página de tan esclarecida vida, siempre consagrada al bien de la nacion!*

Por fin quedamos solos, ¡y cual fué mi sorpresa cuando á poco rato ví llegar otra comision que nos anunció que al amanecer siempre podriamos salir! Entonces el señor presidente pidió un oficial de su confianza para que se adelantase á dar el aviso correspondiente al Exmo. Sr. general D. Gabriel Valencia; le dijeron que nombrase al que quisiese.—*Me han dicho que tienen vds. preso al señor coronel D. Francisco Mejia,* les repuso el presidente. *Mándenmelo con un pase, y le remitiré una carta que quiero poner á aquel señor general.* Así se verificó, y dicha carta ha sido publicada en los periódicos.

Hicimos en seguida los preparativos para nuestra marcha, los que se redujeron á tomar un neceser de S. E., que contenia sus papeles interesantes, un par de pistolas y una lanza, á mas de nuestros sables que no dejamos ni un momento de tener ceñidos.

Al alba salimos, y el señor presidente quiso ver al desventurado Marron, lo animó á que se decidiese á la amputacion, y antes de marcharse recomendó de nuevo su asistencia á su ayuda de cámara, y le puso en la mano un poco de oro; Marron se resistia á recibirla, pero habiéndole instado el presidente, se decidió á recibir una oferta tan llena de bondad.

Bajamos por la escalerita particular que conducia al jardin botánico, y tuvimos que esperar mas de media hora en el patio de las caballerizas, por no estar aun los caballos ensillados. Por último, al cabo de dicho tiempo pudimos salir por el cuartel del 5.° regimiento de caballería, llevando con nosotros 28 hombres del primer regimiento de la misma arma, que se hallaban en ese cuartel, y acompañados de D. Eleuterio Mendez que vino hasta los puestos avanzados.

Apenas el Sr. presidente se apareció en las calles, cuando los ciudadanos de todas clases le manifestaron el amor á su persona con vivas contínuos: parecia en efecto que querian celebrar la vuelta de un tierno padre que creian perdido. (Testigo D. Eleuterio Mendez que lo presenció.) Rodeados de un grupo de ciudadanos llegamos á la Ciudadela, y al cabo de una hora emprendimos nuestra marcha para el cuartel general, que se hallaba en la casa del Sr. Tagle, enfrente del convento de San Agustin, en cuyo punto todos los fieles militares que existian allí, recibieron á S. E. con las mas vivas y tiernas espresiones de alegría y de adhesion á su persona.

México, Agosto 28 de 1840.—*Un testigo presencial.*

Lo imprime Tomas Uribe en su oficina,
calle del Puente del Correo Mayor núm. 10.

LA VOZ DE RAZON.

AUNQUE no es mi carrera la de la mar, sin embargo los conocimientos adquiridos en mis viages, y muy particularmente el deseó de la prosperidad de la patria, me pone la pluma en la mano no dudando conseguir animar á mis conciudadanos, á hacer toda especie de sacrificios, para tener una Marina qual conviene á nuestra localidad y situacion politica, confiado no en la elegancia en que sé carece este escrito, sino en las verdades incontestables que ván estampadas en él.

No es mi animo tengamos una cuantiosa armada tal que en vez de contribuir á nuestra seguridad y engrandecimiento, nos destruya y se destruya ella misma; conozco nos faltan elementos de Marina, no pierdo de vista el estado de nuestro Erario, y mas se, que en este mundo todo es progresivo, siguiendo el mismo órden de la naturaleza, empero lo que no tiene principio no puede jamas llegar á existir.

Un navío, dos Fragatas, dos Corbetas, y cuatro Bergantines, ó Goletas, fué la primera Escuadra de Chile, y el estado mas pobre de los emancipados de la América ¿y por que nosotros no podremos adquirir y sostener en un principio, una fuerza igual ó mayor ? nosoros cuya estencion, y poblacion, y riqueza, son incomparablemente superiores. Esta fuerza bastaria para dominar al menos por un año el Golfo de México, y entonces ¿ qual seria la suerte de San Juan de Ulua? El comercio extrangero, unica áncora en el dia de nuestra subsistencia, recibiría la proteccion y seguridad que indispensablemente necesita, y la nacion reportaría las ventajas de su aumento y prosperidad; mas en el dia, nuestros puertos de Anton Lizardo, Alvarado y Tampico, bloqueados por una fuerza despreciabilisima en sí, pero muy respetable en razon de nuestra impotencia maritíma, los Españoles á mar salva ejecutando el contrabando en nuestras costas, tanto de introducion como de exportacion. Este es el estado, Mexicanos, de la amada pátria. Los males van subcesivamente á crecer, y las esperanzas que nos sostenian á desvanecerse ¿y estando el remedio en vuestras manos, no volareis á hacerlo efectivo? ¿ Y qual es este ? me preguntais. Marina, Marina, y Marina preponderante: todos estais prontos y deseosos de que la haya, pero no os prestais, no, no os prestais. Capitalistas vaís á consumir vuestros caudales en la precisa subsistencia por falta de giro, hacendados, las producciones de vuestras tierras ya no tendrán extraccion, y de consiguiente os vaís á arruinar sobre vuestras troxes, artesanos y jornaleros: vuestra existencia pende del tráfico; sí este espira, espirareis cou èl ¿ por que pues no haceis un esfuerzo ? Imitad á la magnánima Lima, en cuya ciudad abierta una subscripcion para la fábrica del navío Independencia, hasta los infelices esclavos se privaban de la muy corta cantidad que les franqueaban sus amos, para tabaco. El entusiasmo, el ardor en que se abrasa mi pecho, quisiera transmitirlo al de todos y al de cada uno de mis conciudadanos: la pátria peligra, su existencia está al claudicar ¿y vosotros la vereis perecer con semblante sereno ? No, no lo creo, ya veo abrir subscripciones por clases, y cada una empeñarse en sobresalir en largueza, entusiasmo y patriotismo; el sexo hermoso os va á dar el exemplo: sí, beldades mexicanas, en vosotras funda la pátria una gran parte de su esperanza; sexo encantador que tan injustamente os apellidan débil; sois el que en todas edades, tiempos y circunstancias habeis ofrecido dechados de patriotismo y heroicidad: sin salir de nuestra pátria pudiera designar muchas, cuyos nombres callo por no ruborizaılas, que por sus hechos son acreedoras al respeto y admiracion de los buenos: sí, bellosisima mitad nuestra, he sido testigo y justo admirador en muchas ocasiones, de vuestras virtudes civicas; y así sed las primeras que manifestando vuestro desprendimiento y patriotismo, nos mostreis la senda de la gloria que conduce al templo de la inmortalidad.

Y vosotros sabios gobernantes, á vosotros se dirije mi voz; no perdais nó los momentos; la diligencia es madre de la ventura; no os arredre el añejo refran de ya es tarde jamás es tarde para poner remedio á los males que amenazan á la pátria, elegir para las comisiones hombres dignos é inteligentes, y no dudeis del buen resultado, apartad vuestros oidos de los que por ignorancia ó malicia dificulten la empreza. Nada es dificil al empeño, cuando este va acompañado de la inteligencia y honradez, no perdiendo de vista jamas, que lo mas pronto es lo mejor: os dirán no tenemos puertos en el seno, cuando se domina, toda la mar es puerto; y sí la vieja España enviase á nuestras aguas una fuerza tal que no podamos batir, que sera despues de mucho tiempo, pues no ignorais las dificultades y dilaciones de un grande armamento en la Peninsula; llegarán ó cuando estemos suficientemente fuertes con el aumento de presas aliados ó armamento nacional, ó cuando el Castillo de Ulua siendo ya nuestro, dé un seguro asilo á la Escuadra Méxicana; y la Nacion se halle ya en un estado de preponderancia tál, que pueda llevar la guerra maritima á las mismas costas de su enemigo, pues que buques bien armados, bien dirijidos, de buenas propiedades, y con gente entusiasmada, dificultosamente se les compromete á una accion desventajosa, ni jamas pueden hallarse en circunstancias dificiles, sí están bien repostados de dinero, viveres y pertrechos; y en todo caso y por último recurso, las aguas del cabo de hornos les proporcionarian un seguro asilo y remedio á sus urjencias en nuestros Puertos de Occidente.

No me queda mas clase que vosotros, habitantes de las costas: á vosotros no se os pide mas que docilidad; vosotros no sois los mas hábiles marineros, pero la mar enseña, y al lado de los buenos llegareis á ser diestros: repito que no necesitais manifestar vuestro patriotismo, si no prestandoos gustosos y con constancia, á los trabajos y privaciones que son consiguientes á la vida marinera; empero, como todas las demas clases del estado, recivireis de la patria misma el premio en la riqueza y tranquilidad que le proporcionareis: y yo, si el autor de la naturaleza me concede los dias necesarios para ver el fruto de vuestra liberalidad, privaciones y trabajos, habré llenado todos mis votos: vea yo la pátria libre y gozar del rango que merece, y cierrense despues mis ojos para siempre.

RAZON.

IMPRENTA DE TOMAS W. LORRAIN.

Per. Pub. Mexico

ALCANCE AL FANAL

DE LA

REPÚBLICA MEXICANA,

DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1841.

NOTICIA PLAUSIBLE EXTRAORDINARIA.

El Supremo Gobierno acaba de recibir la siguiente comunicacion oficial.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Comandancia general del Departamento de Chihuahua.—Núm. 267.—Exmo. Sr.—Lleno de regocijo, tengo el honor de transcribir á V. E. la siguiente comunicacion que me dirigió, el 1.º del actual, el Sr. Comandante principal del Paso, y que un extraordinario acaba de poner en mis manos.

„Exmo. Sr.—Tengo la satisfaccion de poner en el conocimiento de V. E., que ha salido cierta la noticia que le anuncié en carta particular de ayer, relativa á la prision del resto de los tejanos que invadieron al Nuevo-México, y comunicó ocho dias hace un paisano que vino de aquel Departamento, pues hoy se me ha presentado el teniente de ejército D. Teodosio Quintana con 19 hombres de la primera compañia rural de Santa Fé, sin pasaporte ni comunicacion oficial alguna, dándome parte que conduce prisioneros al General tejano Mac Leod, tres capitanes, un Doctor dos mozos que le sirven y al mexicano D. Antonio Navarro, con órden de su General el Sr. Armijo de entregarlos, como en efecto lo ha hecho, á esta Comandancia principal.

El mismo oficial comunica las noticias siguientes.

Primera. Que el dia 16 del próximo pasado Octubre salió con los presos de que queda hecha mencion, de San Miguel del Bado, donde se los entregó al Sr. Armijo con la órden verbal de ponerlos en esta Villa, como se ha dicho, recomendándole especialmente al General y á D. Antonio Navarro.

Segunda. Que un dia despues, esto es, el 17, debió salir del mismo Bado el Capitan D. Damaso Salazar, escoltando con 200 hombres al resto de 182 tejanos prisioneros, y que en el camino ha venido recibiendo noticias de que en efecto vienen cuatro jornadas á su retaguardia.

Tercera. Que esta prision fué hecha en la Laguna Colorada, inmediata al Llano estacado, sin tirar un solo tiro, respecto á que á la primera intimacion que se les hizo por el teniente coronel D. Juan Andres Archuleta, comandante de 230 hombres de que constaba la seccion de vanguardia de la division del Sr. Armijo, se rindieron á discrecion.

Cuarta. Que á mas de doce carros, cinco de ellos de efectos calculados en 25.000 ps., y los siete restantes de víveres de boca y guerra, se les recogieron doscientas armas de fuego entre carabinas y pistolas de varios tiros, un cañon de artillería, sesenta y seis béstias y setenta bueyes.

Y lo trasmito al conocimiento de V. E. en los términos que se me han dado por medio de extraordinario, felicitándolo por tan fausto acontecimiento, y ofreciéndole que tan luego como se presenten los prisioneros que vienen atrás, dispondré que con el primer escuadron de caballería y los vecinos que se me proporcionen, continúen hasta esa Capital á la disposicion de V. E.

Reciba V. E. las nuevas seguridades que le protesto, de mi respeto y distinguido aprecio."

Y al insertarlo á V. E., para conocimiento y satisfaccion del Exmo. Sr. Presidente provisional, felicito cordialmente al Supremo Gobierno, lo mismo que á toda la Nacion, por el brillante éxito que han tenido las armas de la República; advirtiendo á V. E., que ninguna otra comunica-

cion ni carta particular he recibido, con relacion á este suceso, por lo que presumo hayan sucumbido sus conductores á la ferocidad de los salvages; y asegurándole, que yo y todos los chihuahuenses ardemos en deseos de multiplicar estos dias faustos y gloriosos á la Patria, y que juramos imitar el ejemplo de los valientes Nuevo-Mexicanos, batiendo y rindiendo á los tejanos que se dirijan al Presidio del Norte y litoral del Pecos, ó sellando con nuestra sangre la independencia nacional.

Reitero á V. E. con mis sinceros plácemes, las seguridades de mi consideracion.

Dios y libertad. Chihuahua, Noviembre 5 de 1841.—*Francisco G. Conde*—Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

Exmo. Sr.—La plausible noticia que en oficio separado tengo el honor de comunicar á V. E. sobre el triunfo de nuestras armas, obtenido en el resto de la fuerza de la expedicion tejana que invadió al Nuevo-México, me ha parecido muy digna de que la conduzca el teniente graduado D. Dámaso Portillo, á quien he prevenido violente su marcha, tanto como un correo extraordinario

Protesto á V. E. las seguridades de mi respeto.—Dios y libertad. Chihuahua, Noviembre 5 de 1841.—*Francisco G. Conde.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

En un impreso suelto de Chihuahua, se lee lo siguiente:

¡¡¡VIVA LA INDEPENDENCIA!!!

„Un extraordinario del Paso ha traido al Exmo. Sr. Gobernador y Comandante general del Departamento, la comunicacion que insertamos á continuacion, única de las relativas á la expedicion tejana que se ha recibido despues de la brillante jornada de Anton-Chico. Es pues, de presumirse, que los conductores de las del Exmo. Sr. General Armijo, han sido sacrificados por los bárbaros, y que la misma deplorable suerte haya cabido al que conducia la carta particular á que se refiere el Sr. Elías."

Despues de insertar el parte del comandante del Paso, continúa:

„Hace apenas un mes que llenos de júbilo comunicamos á nuestros compatriotas la rendicion de los primeros 100 tejanos que osaron pisar el territorio de Nuevo-México. Estos 100, deciamos, componian la vanguardia de la expedicion invasora: los demás correrán la misma suerte, y vedlos en efecto ya rendidos y aprisionados, prestando un testimonio irrefragable de lo que vale la ridicula potencia que los enviaba. Caigan nuestras legiones sobre aquella pretendida república y librémonos presto de la afrenta que nos vendría si tolerásemos por mas tiempo la loca vanidad de los usurpadores.

¡VIVA EL GENERAL ARMIJO¡ ¡VIVAN LOS PATRIOTAS NUEVO-MEXICANOS! á quienes ha cabido la envidiable gloria de tremolar triunfante el pabellon de la independencia y VIVA LA REPUBLICA MEXICANA que desde hoy se levanta magestuosa ante el mundo y formidable y terrible ante sus enemigos.

Felicitamos con el mas grato placer y con el júbilo mas vivo á toda la Nacion, por este próspero acontecimiento, así como damos los parabienes al Exmo. Sr. Presidente benemérito de la patria general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, cuya administracion parece destinada por la Providencia, para que en ella adquiera siempre la patria las glorias mas completas, y los triunfos mas importantes para asegurar su nacionalidad é independencia.

El digno General Armijo y las valientes tropas de su mando, perpetuarán su reelevante mérito en la memoria y gratitud de todos los mexicanos, y los enemigos de la Nacion aprenderán á respetarla y á reconocer su decision y su cordial union, cuando se trata de conservar su independencia.

Felizmente esta noticia placentera ha llegado, cuando el Supremo Gobierno se ocupa asiduamente del arreglo y la organizacion del ejército, que muy pronto va á recuperar su honor comprometido en Tejas, y este anuncio es el presagio mas seguro de que no tardarán en flamear de nuevo sobre Austin y las demas poblaciones de aquel Departamento usurpado, las aguilas mexicanas.

El Exmo. Sr. Presidente ha hecho anunciar este triunfo con dianas, salvas de artillería y repique á vuelo en todas las iglesias.

MEXICO:—1841.

Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

ALOCUCION

K

Dirigida por el Escmo. Sr. General benemérito de la pátria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, Presidente provisional de la República, á la Junta de Representantes de los Departamentos, despues de haber prestado el juramento prevenido por su decreto relativo, el dia 9 de Octubre de 1841.

Ciudadanos representantes de los Departamentos.— Cuando en el año de 1834 se concibieron esperanzas de una reforma radical en la sociedad, se esplicó un vehemente deseo de fijar como reglas invariables en la administracion del estado, aquellos nobles principios que han constituido en todas épocas la prosperidad de las naciones. La mexicana habia fluctuado hasta entonces entre los escollos del despotismo y los de la anarquía, sin acertar con el puerto de salvacion, que en este siglo no puede ser otro, que una libertad ilustrada y justa. Pareció que tantos desengaños y costosas esperiencias, nos habian traido al camino del verdadero progreso, sin avanzar demasiado en una senda rodeada de precipicios, ni retroceder tampoco á edades las mas vergonzosas de la historia. El nuevo ensayo de 1836, deja, al desaparecer, memorias dolorosísimas, porque las instituciones de año tan funesto, ahogaron la voz del pueblo, enervaron sus fuerzas, entorpecieron la marcha de los negocios, y condenaron á los hijos de la patria al último envilecimiento, y los precisaron á derramar en los campos de batalla torrentes de sangre para que se borrasen esas leyes que dictó la inesperiencia y conservó la obstinacion.

En los años que han transcurrido, esta república llamada por la Providencia y por sus grandes elementos de poder, á figurar entre las naciones cultas, se convirtió en el escarnio de todas, y llegó á tal estremo de postracion y de debilidad, que no le era ya posible mantener el respeto á las autoridades, conservar inviolables las garantias, ni descansar sobre las bases del órden y de la paz. No volviamos los ojos sin rubor á las campiñas de Tejas, ni á las costas de Tabasco y Yucatan; y estas pérdidas presagiaban otras nuevas, y estos graves males la completa disolucion de la sociedad. La administracion en sí misma, y los directores de la cosa pública, no descubrian mas que una sola tendencia, y esta era la de abandonar los pueblos á sus tristes destinos.

Les restaba, sin embargo, una esperanza peligrosa; la de armarse contra las instituciones y contra el poder, cuyo descrédito aumentaba con la miseria pública, con reiterados gravámenes, con el errado empleo de los fondos del estado. Lanzóse, pues, la nacion en la carrera de las revoluciones, y dos meses ha que en Jalisco se anunció una nueva era de gloria y de ventura, de resurreccion y de vida. En los Departamentos del interior, en esta misma capital, del uno al otro estremo de la república, no se escuchó mas que una voz, no se manifestó mas que un interes, el de regenerar á los pueblos, el de asegurarles la libre, la quieta, la pacífica posesion de sus derechos.

En los anales del mundo apenas se menciona una revolucion semejante. ¡Cuánta uniformidad de ideas, y cuánta generosidad de conducta! Apenas ha costado el triunfo una poca de sangre, de esa preciosa que no debe vertirse sino en nuestras playas ó en las fronteras en defensa de los sacrosantos derechos de la independencia. Los que fueron ayer enemigos en el campo, se abrazan hoy, y juran en la presencia del Ser Eterno, la continuacion de esa benevolencia que es el carácter propio del sensible mexicano.

Bajo de tan felices auspicios emprendemos una nueva marcha, sin memorias de lo pasado y con nobles esperanzas para lo futuro. He venido desde el retiro que ama mi corazon, á dirigir este irresistible movimiento, sin otro designio, sin otra aspiracion, que la de contemplar que la pátria, á la que debemos todos los sacrificios, dispone de sí misma con entera libertad, y que desde este dia va á colocarse en el lindero que la utilidad pública ha señalado entre el despotismo y la licencia. *Libertad y órden* apetecen los pueblos, y *libertad y órden tendrán.* Yo he venido á jurarlo así, ilustres representantes de los Departamentos, y mi juramento, que Dios ha presenciado, no será el escándalo de los pueblos, engañados tantas veces con vanas palabras y mentidas promesas.

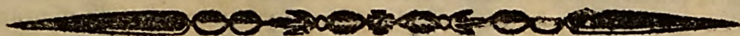
Colocado por tercera vez en este elevado asiento, que es tambien un precipicio, ofrezco como ciudadano, y juro como soldado, que todos mis anhelos se dirigirán al engrandecimiento de la nacion, á la concordia de todos sus hijos, y al establecimiento de principios dignos del tiempo en que progresa el género humano.

¡Representantes del pueblo! Mi reconocimiento á vuestro insigne favor, es igual á las obligaciones que me imponeis en este dia de reconciliacion y de esperanzas.—Dije.

MEXICO.—Imprenta de Cumplido, calle de los Rebeldes Núm. 2.—1841.

A LAS ARMAS MEXICANOS,

QUE SANTA-ANNA ES EL CAMPEON.



Aun desde ántes que D. Antonio Santa-Anna figurara en la república, y desde que lo conoció el Exmo. Sr. E. Juan O'Donojú, predijo este general que aquel habia de causar muchos males á su patria, lo cual rectificó D. José de la Cruz. Tal prediccion fué realizada desde 1822, y hasta hoy de los males sin cuento que ha sufrido la nacion, apénas hay uno que otro que si no la ha promovido Sr. Santa-Anna, no ha dejado de tener participio en él.

No nos detendrémos en hacer referencia de las delaciones que hizo de los enemigos del imperio, entre ellos al Dr. Mier: de los quinientos pesos que estafó al emperador al revelarse contra su gobierno: de la alianza que hizo con el comandante español Lemaus: de su revolucion en S. Luis Potosí: de las depredaciones de su regimiento número 8: de su aparicion en la jornada de Tulancingo; de sus descabelladas empresas cuando fué comandante general de Yucatan: su rebelion en Perote en 1828 que tanta sangre costó á la república: la revolucion que acaudilló en 1832: la que fraguó en 1833 conduciendo á los pronunciados á Guanajuato: la ficcion de prisionero y prófugo: la derrota que dió á los supuestos aprehensores trayéndolos en cuerda y entre filas á esta capital para desterrarlos: la ley de ostracismo que hizo dar al congreso designándole las personas, ausentándose acto continuo y dejando á otro la ejecucion: la persecucion que despues declaró á este: el agiotaje que su señora hermana ejerció á su sombra: la disolucion del congreso cuyo edificio mandó cerrar: la destruccion de la constitucion que ordenó, valiéndose de agentes que poniendo crapuloso al populacho le hicieron pedir lo que no convenia: la órden que al mismo tiempo que derrocaba el sistema federal, circuló para que no se atentase contra él; á la vez que reuniendo un congreso constitucional, hizo que este se declarase constituyente: los ecsesos y crímenes que perpetró en consecuencia, entre ellos, el de desarmar á los habitantes de las fronteras y provocar la rebelion de Tejas: solo tocarémos ligeramente desde la campaña de este nombre.

Es demasiado público y notorio el modo indigno y bárbaro conque se condujo haciendo asesinar á sangre fria á cuantos se escapaban de los combates, y sacrificando en algunos porcion de ilustres mexicanos sin necesidad, como en el corral del Alamo, donde sin piedad entregó á la muerte varios centenares que debieron salvarse. Mas como tal conducta debia producir sus efectos, resultó el acaecimiento de S. Jacinto, y en él, ese antropófago, se condujo de la manera mas soez, villana é infame, celebrando despues el tratado secreto del tenor siguiente.

Antonio Lopez de Santa-Anna, general en gefe del ejército de operaciones y presidente de la república mexicana ante el gobierno de Tejas, se compromete al cumplimiento de los artículos siguientes en la parte que le corresponden.

1.° No volverá á tomar las armas contra el pueblo de Tejas durante la presente contienda de independencia.

2.° Dictará sus providencias para que en el término mas preciso, salga del territorio de Tejas la tropa mexicana.

3.° *Preparará* las cosas en el gabinete de México para que sea admitida la comision que se mande por el gobierno de Tejas, á fin de que por negociacion sea todo transado, y reconocida la independencia que ha declarado la convencion.

4.° Se celebrará un tratado de comercio, amistad y límites entre México y Tejas, no debiendo extenderse el territorio de este último, mas allá del rio Bravo del Norte.

5.° Siendo indispensable la pronta marcha del general Santa-Anna para Veracruz para poder ejecutar sus solemnes juramentos, el gobierno de Tejas dispondrá su embarque sin pérdida de mas tiempo.

6.° Este documento como obligatorio á cada parte deberá firmarse por duplicado, cerrado y sellado, hasta que concluido el negocio sea devuelto en la misma forma á S. E. el general Santa-Anna; y solo se hará uso de él, en caso de infraccion por una de dichas partes contratantes. Puerto de Velasco Mayo 14 de 1836.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—*David G. Brunet*:—*James Calliscort*, secretario de estado.—*Baylli Hardemar*, secretario de hacienda.—*P. H. Grayzon*, procurador general.

No satisfecho D. Antonio Santa-Anna con tal estremo de prostitucion y bribonería, dió otro testimonio de su traicion y villanía, con la siguiente despedida que hizo á los aventureros.

¡Mis amigos! me consta que sois valientes en la campaña y generosos despues de ella: *contad siempre con mi amistad y nunca* sentireis las consideraciones que me habeis dispensado. Al regresarme al suelo de mi nacimiento, por vuestra bondad, admitid esta sincera despedida de vuestro reconocido. Velasco Junio 1.° de 1836.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*

A pesar de tan criminal y ecsecrable conducta, el torpe, inepto é imbécil D. Justo Corro, gobernado por D. José Tornel, solo mandó extraer el armamento y municiones que habia en Verecruz cuando se supo se dirigia á esa plaza el héroe de S. Jacinto, y dejándolo pasar á Manga de Clavo á disfrutar de sus peculados, hasta que por desgracia de la nacion fué, cuando la invasion de los franceses, nombrado comandante general de Veracruz, por una persona sobradamente remarcable por desafecto á la independencia, y capitulado tres ocasiones cuando se hizo, que ocupaba el ministerio de la guerra.

La conducta torpe y doble de Santa-Anna en aquel puesto, si bien le hizo perder un pie, le proporcionó igualmente engañar á los cándidos como lo manifestó el ciudadano Francisco de P. Orta, en su refutacion al manifiesto de la guarnicion de Veracruz, datada en esta capital á 5 de Octubre de 1839, la

cual no han podido ni aun contestar sus mas hábiles y predilectos parásitos: mas el congreso compuesto en su mayoría de padres egoistas y aduladores, que abandonando su mision divina se han convertido en cazadores, y trocado el báculo por la espada, y la cruz por el puñal, haciéndose ministro de Belcebú, en vez de acordar la formacion de un proceso, concedieron á su héroe una cruz y el título de benemérito, colocándolo despues interinamente en la silla presidencial por ausencia de D. Anastasio Bustamante, que obtuvo permiso para salir á campaña.

Es bien sabida la enemistad que tenian D. José Antonio Méjía y nuestro Gil Blas de Santillana: así es que por saciar su encono aceptó sin dilacion el gobierno; y sin permiso de ningun poder supremo, ni dar aviso de ninguna clase, se nombró presidente general en gefe y se ausentó de la capital, no obstante que el art. 18 de la 4.ª ley constitucional dice: No puede el presidente de la república. Primero: Mandar en persona las fuerzas de mar y tierra sin consentimiento del congreso general, ó en sus recesos del senado, por el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes.—Mientras esté mandando las fuerzas cesará toda su intervencion en el gobierno, á quien quedará sujeto como general. ¿En qué ley, pues, se fundaria S. E. el general Santillana, no solo para ponerse á la cabeza del ejército y seguir interviniendo en el gobierno como presidente, sino para abrogarse el poder judicial y nombrar un ministro universal? ¿Hubo alguna declaracion del poder conservador? ¿Dió alguna el congreso? ¿Le dieron facultades extraordinarias? ¿Quién le dió pues, esa omnipotencia civil, militar y eclesiástica? ¿Por qué juzgó y sentenció á muerte, por sí, y ante sí, á D. José Antonio Mejía, y desterró al presbítero Alpuche? Y aun cuando se le hubiese dado semejante omnipotencia, ¿no dice el art. 46 de la ley 3.ª, que es nulo cualquier decreto en que se delegue por via de facultades extraordinarias dos ó los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial? ¿Y querrá sostenerse que el haberse puesto el presidente interino á gobernar la república, y mandar el ejército en un carri-coche, el haber perpetrado un asesinato proditorio en D. José Antonio Mejía, desterrado varios mexicanos y otros atentados que cometió, no son contrarios á la constitucion? Y el ministro universal en el hecho de haber autorizado con su firma tales actos del presidente Santillana, ¿no se hizo responsable y cómplice en los mismos crímenes por falta de cumplimiento á las leyes que debieron tenerlo en los ministerios de su cargo, pues que los tenia todos?

¿Y tendrán ambos valor para reclamar ni á un pífano el cumplimiento de sus deberes, cuando los dos son, fueron, han sido y serán, siempre que tengan posibilidad, los que han violado audaz y escandalosamente los suyos, y que con arreglo á las leyes deben quedar sometidos á un juicio criminal ¿Y no es claro que si las circunstancias permiten alguna vez formalizar las respectivas acusaciones, el primer efecto que estas deben producir es poner en prisiones separadas, seguras y sin comunicacion, al proteo ex-presidente de un pie y su universal ministro? Pero ya que por ahora no puede verificarse porque andan á salto de mata, nosotros elevamos la acusacion ante la gran nacion mexicana: al soberano que delegó en sus representantes y no en D. Antonio Santillana, la facultad de disponer el modo de aplicar las leyes á los casos particulares. Acusamos á S. E. el traidor D. Antonio Gil Blas de Santillana Santa-Anna, por haber pactado entregar á Tejas, y de que en cumplimiento del art. 3.º de su convenio secreto está fomentando las divisiones intestinas: de haber despedazado las constituciones que ha habido en la nacion, y reveladose contra todos los gobiernos que ha tenido: en consecuencia no lo reconocemos ni como general del ejército, ni como ciudadano, ni como mexicano: y ni en él, ni en su segundo, reconocemos tampoco el órgano de la voluntad nacional para nada, pues no vemos en ellos, mas que al génio de Arhimanes y fieras dañinas.

Todos cuantos hemos derramado nuestra sangre en defensa de la libertad de la república: todos cuantos estamos dispuestos á repetir esos mismos sacrificios, y podemos asegurarlo, mas de siete millones de habitantes, declaran ser voluntad de la nacion:

1.° Que D. Antonio Santa-Anna ó Santillana no vuelva á intervenir de ningun modo ni manera en sus destinos, ni vuelva tampoco á gobernar ni mandar en ella ni á una piara de cerdos.

2.° Que por ser el mismo el manantial de cuantas disenciones han ocurido, quede sujeto, así como su ministro universal, al juicio criminal respectivo.

3.° Que el Supremo Poder Conservador declare desde ahora, que por haber D. Antonio Santa-Anna causado con sus continuas revueltas el empeño del erario público, se le confisquen en favor de este todos los bienes que tenga.

4.° Que por ningun pretesto quede en ninguna lista ni escalafon del ejército el nombre de D. Antonio Santa-Anna, y que donde se halle se ponga un borron de negra tinta.

5.° Que en la crisis estraordinaria en que se halla la república por las rapacidades y viles arterias de este individuo, su ministro universal y satélites, no se adopte otra medida de salvacion que la iniciativa que en 12 del actual Septiembre dirigió el gobierno á las cámaras, desechándose solamedte los artículos 4.° y último.

6.° Que no se considere en las atribuciones del Poder Conservador ni de las Cámaras á conceder por ningun motivo ninguna clase de indulto ó gracia á tan famoso criminal, teniendo siempre presente que quiere retrogrademos al año de 1808 y poner á la nacion como estaba entonces, segun lo ha dicho él mismo en Puebla en estos dias.

7.° Que se conceda amnistia á todos los habitantes de la república por sus opiniones, comprendiéndose aun aquellos que se hallen sentenciados: pero jamás se hará estensiva de modo alguno á D. Antonis Santa-Anna.

8.° Y por último, que todos los mexicanos dándonos un abrazo de reconciliacion ante el Dios de la justicia, echando una profunda línea sobre todos los principios políticos que han dado origen á nuestra desunion, y á los males públicos que todos lamentamos, nos consagremos sinceramente á un solo fin: Destruir la hidra venenosa que impide la salvacion de la patria, D. Antonio Santa-Anna.

México, Septiembre 21 de 1841.

Imprenta del Callejon de los Camarones.

AVISO

AL PÚBLICO.

A la sombra de los acontecimientos políticos de 1838 y 1839, habiendo logrado el Sr. D. Blas Sanroman de este comercio, arruinar á D. Eugenio Maillefert, apoderándose de la valiosa negociacion de este, y tratando ahora de enagenarla, segun debe colegirse de la nota inserta por él en varios periódicos de esta Capital, preciso se hace, en legítima defensa de los derechos de la testamentaría de Maillefert, el manifestar al público que tambien esta tiene pleito pendiente con el mismo Sr. Sanroman respecto de toda la propia negociacion, exponiendo sencillamente los hechos, harto desfigurados por el repetido Señor, en que se funda la accion de la indicada testamentaría.

En Setiembre de 1836 los Sres. Maillefert y Sanroman arreglaron entre sí un proyecto de compañía, estipulándose que se formalizaría por escritura pública, y que empezaría á tener su efecto solo á partir de 1.° de Febrero de 1837; no se redujo á escritura pública dicho proyecto, al cual, sin mas justificante que su cálculo, dió el Sr. Sanroman un efecto retroactivo apropiándose en la precitada fecha de gran parte de todas las utilidades de la negociacion, habidas en 1836, cuando solo y tal vez podia alcanzar algo de las que produjo la feria de S. Juan del mismo año.

En 1837, para el establacimiento de su familia en México, sacó el Sr. Sanroman la mayor parte del corto capital que habia introducido en la casa, el cual aun se redujo casi á la nada por sus otras sacas de dinero y por las pérdidas que dice sufrió la negociacion en el propio año. En 1838 por las muchas existencias que tenia la casa y el subido valor que estas tomaron durante el bloqueo, se hicieron ganancias de gran consideracion, con las cuales no dió cuenta el Sr. Sanroman, quien á la sazon, merced á su astucia, habia logrado manejar él solo la negociacion.

En 13 de Enero de 1839 mandó este Señor formar ó firmar incognitamente por un solo corredor de su eleccion, un pretendido balance sin asomos de motivos, sin intervencion de ningun interesado, el cual por lo mismo contiene solo lo que quiso el Sr. Sanroman, y á consecuencia del cual cargó este á solo Maillefert, todo aquello no cobrardo de las dependencias que antes tenia asentadas como de la pertenencia de Maillefert y Sanroman; confundió de propósito todas las especies sobre fondos sociales de la pretendida compañía, supuso créditos, omitió cantidades cobradas por

cuenta de Maillefert, en fin, anonadó totalmente el caudal de este, y apareció entonces el Sr. Sanroman, quien á fines de 1837 no poseia suyos ni siquiera cuatro mil pesos, como único dueño y Señor de tan valiosa negociacion, con el agregado de presentarse al público, á la justicia como candorosa é inocente víctima de su llamada compañia con Maillefert, á quien acababa de sumergir en horrenda miseria.

En las cuentas muy dilatadas que pasó el Sr. Sanroman á la testamentaría de Maillefert, las que ahora tiene reconocidas ante el Sr. Juez de lo civil D. Agustin Perez de Lebrija, temerariamente y sin mas norma que su codicia de lo ageno, asentó como de Maillefert y Sanroman los créditos procedentes de la negociacion Arnaud y Maillefert; y á pesar de la entrega y del judicial reconocimiento de dichas cuentas, las que parten de principios de 1836 y alcanzan hasta Mayo de 1839, ha negado el concienzudo Sanroman en trámites judiciales, el poseer los libros de 1836 de la pretendida compañia, cuando de estos mismos libros hubo de sacar lo relativo á las utilidades de que se apoderó en 1.° de Febrero de 1837, y lo relativo tambien á las mismas y reconocidas cuentas, á no ser que estas sean imaginarias como es de creerse.

Además, partidas gruesas, cual la del Sr. Montuit de Zacatecas, y la del Sr. Baez de Puruándiro, asentadas como créditos dudosos en su pretendido balance de 1839, ha cobrado el Sr. Sanroman, quien fiel á su sistema de espoliacion, se quedó caritativamente con ellas sin dar parte á ninguno; y aun habiéndose quedado como depositario, con títulos de crecidos créditos de la muy exclusiva pertenencia de Maillefert, cuales los suscritos por el Sr. Valencia de Salamanca y otros, ha cobrado tambien su importe y negádose á devolverlo á una infeliz familia que asi *merced al honor, á la probidad y buena fé* del Sr. Sanroman está pereciendo de hambre.

Tales son los hechos principales que en concepto de la testamentaría de D. Eugenio Maillefert dan á esta legítima accion contra el Sr. Sanroman y la negociacion que maneja, por los cuales me creo con derecho para oponerme á cualquiera enagenacion de la mencionada negociacion, y sobre los cuales ya ocurrió la testamentaría á los tribunales, confiada en la justicia que la asiste; lo que pongo en conocimiento del público, como directamente interesada por mis menores en la mencionada testamentaría, á fin de que no puedan despues alegar ignorancia los que contraten con el Sr. Sanroman sobre la negociacion que pretende enagenar, la que considero afecta á los resultados del litigio.

México Agosto 19 de 1841.—*Maria Bruna Rodriguez, viuda Maillefert.*

MEXICO: 1841.

Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

COMUNICACION

DEL ESCMO. SR. GENERAL, BENEMERITO DE LA PATRIA,

D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA,

EN QUE DESCONOCE AL PODER DICTATORIAL QUE SE HA ABROGADO EL ESCMO. SR. GENERAL D. ANASTASIO BUSTAMANTE.



Comandancia general del Departamento de Veracruz.—Núm. 707—Escmo. Sr.—Aun desde antes de los lamentables sucesos de la invasion de los franceses, de aquella época memorable en que el gobierno de la República no cumplió con sus deberes, estaba decidido á permanecer en el seno de mi familia, con la firme resolucion de no volver à intervenir jamas en los asuntos públicos. Una satisfaccion interior me lisonjeaba con la idea de que ya habia consagrado mis servicios, con peligro de mi ecsistencia, á una pátria, que colocándome en el rango de sus hijos, que mas merecieran el título de *beneméritos*, ni podia ya recompensarme de otra manera mas gloriosa, ni debia esperar de mi ambicion, ya satisfecha, mas que nuevos testimonios de mi constancia y decision por acabar de sacrificarme en la defensa de su independencia, y libertad. Si contra semejante propósito me separé varias veces de las dulzuras de una vida doméstica, no fué para ponerme á la cabeza de alguno de los partidos que han trastornado el órden, ni para pretender á mano armada, echar por tierra el pacto fundamental de los pueblos: la Nacion podrá decir cuál fué el objeto, cuáles los resultados y aun mis injustos enemigos podrán tambien confesarlo, otorgándome siquiera, el honor de reconocer el verdadero móvil de mis operaciones. No debo, pues, detenerme en la apología de la conducta que he observado desde que llegué á convencerme de que los males públicos que nacen de una buena, ó mala constitucion, ó de un buen ó mal gobierno, no pueden ser remediados con los cañones, y las bayonetas, ni con el sangriento sacrificio de ciudadanos que sin duda han cooperado á la libertad de la Nacion, y que su crimen solo consistiera en querer constituirla de la manera mas adecuada á sus circunstancias.

Mas solo séame permitido recordar unos hechos que confirman esta verdad. Las siete leyes que hoy forman la carta fundamental de la República, nunca estuvieron en consonancia con mis principios, ni con los que sirvieron de bases al plan que derrocó el órden de cosas de 1833. Puesta la represcntacion nacional en el libre ejercicio de sus augustas funciones, fuí el primero que le tributó el mas solemne homenage, comprometiéndome á sostener la constitucion que diera, y que en aquellas circunstancias iniciaban los pueblos en general; y aunque, como es notorio, la constitucion que llegó á darse en 1836, no fué la que se reclamaba en las actas de todos los pronunciamientos de aquella época ni la que ciertamente convenia á la situacion política de la República, no por esto dejé de cumplir con mis juramentos, como lo comprueban diversos hechos de mi obediencia. Hice mas: dejé en las aras de la patria mis comodidades, mi descanso, mis intereses y aun mi honor, haciéndole de todo un sacrificio sin reserva, para defenderla de sus mas poderosos enemigos, ya con las riendas del gobierno, ya operando en la campaña, hasta el momento que fué restablecida la paz general en todos los Departamentos de la República.

Pero no habiéndose dado por la asamblea nacional, vuelvo á decir, la constitucion que mas conviniera, el mismo ejército, y los mismos pueblos, que en sus actas públicas establecieron las bases sobre las cuales querian ser gobernados, quedaron naturalmente resentidos al ver malogrados los esfuerzos que hicieron por derrocar la constitucion de 824, creyendo que de ella dimanaban todos los males que sufria la nacion. Quedaron por consiguiente, preparados los elementos mas activos para las nuevas turbulencias políticas que succedieron, y que hoy mismo vuelven á promoverse por todos los ángulos del Septentrion; y como las facultades que se dieron al poder ejecutivo, en la nueva carta, no fueron las qne debian ser para organizar el ejército de mar y tierra, de la manera que ecsijian los acontecimientos de Tejas, y el estado de nuestras relaciones esteriores: para arreglar y sistemar los importantísimos ramos de la hacienda pública y la administracion de justicia; y para disipar enérgica y oportunamente cualesquiera causas que pusieran en peligro la independencia de la nacion; de aquí es, que infinitos individuos, y diversas corporaciones, se han lamentado amargamente, al ver el hondo abismo á que se ha conducido á la República, ya sea por la falta de autorisacion para refrenar las facciones que la han combatido, ya sea por la pésima eleccion de los individuos, á quienes se

confiera el supremo poder para gobernarla.

En mi secretaría particular se encuentran diversas ecsitaciones, que desde la funesta terminacion de los sucesos hostiles de la Francia, me han estado dirijiendo insesantemente las personas mas influentes del ejército, y de algunos Departamentos, á fin de que me prestase á una reaccion que tuviese por objeto primordial, la institucion de un gobierno, el mas fuerte y vigoroso, para salvar á la República, reconquistando el territorio usurpado por miserables aventureros, y poniéndola á cubierto de una nueva invasion estrangera. En esa misma secretaría ecsisten las cópias de mis contestaciones, contraidas siempre á oponerme, á que por las vias de hecho se estableciera semejante gobierno, mucho menos cuando teniamos por esperiencia, que los pueblos que forman la gran nacion mexicana, no quieren ya sujetarse á ningun gobierno opresor; pues aunque es verdad, que hay cierta clase de males que no pueden tener dañosa influencia, y es preciso tolerarlos para conseguir mayores bienes, tambien lo es, que por santo que sea el objeto de un pronunciamiento, ó de una innovacion, no por eso deja de producir en su práctica los mas dolorosos resultados; y no se diga que los autores de semejantes pretenciones eran los favoritos mercenarios, que sin mas escala que la adulacion y la intriga, aspiran á los empleos: lo han sido ciudadanos que habiendo prestado los servicios mas heróicos por la libertad, se han hecho justamente acreedores á la gratitud nacional.

Si pues no he querido cooperar á ningun género de trastorno contra el gobierno, como se comprueba por las contestaciones indicadas, y aun por las conferencias verbales que he tenido con diversos personages, que con el carácter de comisionados se me han presentado en Manga de Clavo, ¿cuál debia ser mi conducta, á la vez que me hallaba fuertemente convencido de la justicia con que, en mas de dos años, se ha estado pretendiendo, por diversos partidos, la abolicion de las siete leyes de 1836, por las mismas causas que se alegaron para la de la constitucion de 1824? Me resolví á dirigirme al Escmo. Sr. general Bustamante, ecsitándolo, como lo hice con repeticion, á que conjurase la borrasca en que podia peligrar la nave del estado, á que de una vez se hiciesen esas decantadas reformas constitucionales; á que esas mismas reformas tuvieran por objeto un gobierno tan firme y respetable, como era necesario en las presentes circunstancias; ó que pusiera á mi disposicion las tropas y el dinero que consideraba necesarios, para volver á la union nacional á los Departamentos de Tabasco y Yucatan; y por último, á que aceptase mis servicios para tan importantes objetos, pues deseaba emplearlos en obsequio de mi patria, como lo probaba el hecho de haber facilitado treinta mil pesos para la compra de buques de guerra.

Pero S. E. el general Bustamante, ni hacia caso de mis repetidas ecsitaciones, ni yo lo hacia tampoco de las que frecuentemente se me dirigian para separarol del poder. De aquí resultó, que la revolucion estallase bajo un plan que ha sido necesario rectificar, y que debió ser muy diferente en sus bases y convinaciones, ya que por el gobierno se dió lugar á que por los Departamentos, ó por el ejército, se hiciese la iniciativa. Pronunciase la guarnicion de Jalisco. en los términos que espresa su manifiesto del dia 4 de Agosto último, y V. E. al comunicarme tal acontecimiento el dia 17, añade: „Que por el gobierno de la nacion se habian dictado ya providencias bastante enérgicas, para que en el caso de que los promovedores del trastorno se obstinasen á llevar adelante sus ideas, *la fuerza, y no mas que la fuerza, fuese la que decidiese la cuestion.*" ¿Cómo era, pues, posible que yo viese con indiferencia que *con sangre, y no mas con sangre*, se tratase por el gobierno de apagar el fuego de una revolucion que tenia por objeto, *sacar á la nacion del infeliz estado en que se halla sumergida, para salvar su independencia, asegurar sus libertades, y escaparla, por decirlo asi, del yugo estrangero?* Inmediatamente dirigí á V. E. mi nota número 702, ofreciendo mi mediacion para una transaccion política, que satisfaciendo los deseos de todos los mexicanos, se pusiese en práctica de luego á luego, para calmar las agitaciones que comenzaban á aparecer por diversos rumbos, y evitar las funestas consecuencias de la guerra civil. No se me contestó, siquiera con el recibo de dicha nota; y en vez de aceptarse la mediacion que proponia, se espidieron órdenes para que esta fortaleza quedase sujeta á la comandancia general de Puebla: que las tropas que yo habia mandado para reforzarla continuasen su marcha para aquella capital; y que el general graduado D. Anastasio Torrejon, con la fuerza que le acompañaba, fuese el ejecutor de tales disposiciones. Todo esto pasaba, como en secreto, pues no se tenia la política de ponerlo en mi conocimiento; asegurándoseme que respecto de mi persona, tenia, por la via reservada, otras órdenes el mismo Sr. Torrejon. En vista de tal conducta, dirigí á V. E. mi nota número 704, de que tampoco he recibido contestacion alguna, y no obstante que, por lo espuesto, ya debia estar convencido de que no se hacia aprecio de la oferta de mi mediacion, volví á repetirla á V. E., siempre con el objeto de evitar los sangrientos resultados de la disposicion del Escmo. Sr. general Bustamante, sobre decidir la cuestion *con la fuerza, y no mas con la fuerza*, arrostrando con el voto público, y los clamores de la razon y de la justicia.

Pero, en vez de contestarme V. E. mis dos referidas notas, se ha servido dirijirme, con dos oficios de 4 del corriente, el decreto que comprende las declaraciones que ha hecho el Poder Conservador, y el que prescribe la derogacion de la ley del 15 por 100; poniendo V. E. en mi noticia, que tan luego como espire el término que se ha prefijado á los sublevados que se hallan en la Ciudadela, se obrará como corresponde, para hacerlos volver al órden, por la *fuerza*, á cuyo efecto se ha declarado ya esa capital en estado de sitio. Por lo relativo al supremo Poder Conservador, veo que se ha declarado, entre otras cosas, ser voluntad de la nacion: „Que nadie la domine jamas despóticamente, sin sujeccion á las leyes que ella misma

se ha dado y en lo sucesivo se diere, y sin haber recibido su autoridad, precisamente de esas leyes. Que el poder supremo ejecutivo, despliegue todos los resortes de su alcance, y use de todas sus facultades, cuantas sean necesarias, aunque no estén espresas en la constitucion, *con tal que no les sean contrarias*, para restablecer el órden constitucional y la tranquilidad pública; y que se entienda, desaprueba desde ahora todos y cualesquiera resultados de las vias de hecho."

He visto tambien, por el oficio que V. E. pasó al ministerio de lo interior, con fecha 3 del corriente, que el Escmo. Sr. presidente se ha servido resolver. „que se declara la capital de la república en estado de sitio: *mandar por sí en gefe, al ejército*; y que se hagan las comunicaciones respectivas por el indicado ministerio de lo interior, á efecto de que recuerde á las autoridades á quienes corresponda, *que quedan subordinadas á la militar que ejerce dicho supremo magistrado*."

En vista pues, de que tales documentos han descorrido el velo con que se ocultaba la resolucion de defender, nada mas que la causa muy personal de V. E. y de S. E. el general Bustamante, es de mi deber manifestar á V. E. que aun cuando los Sres. generales Paredes y Valencia, y algunos otros gefes y tropas del ejército, no se hubieran decidido á tomar la defensa de los sacrosantos derechos de la pátria, por las solidícimas razones que han espuesto en sus respectivos manifiestos; y aun cuando yo mismo no estuviera íntimamente convencido de que el actual gobierno es el único que ha reagravado los males públicos; de que el grito que se ha levantado contra su ecsistencia es muy nacional; y de que si los mexicanos siguiesen tolerándolo, darian al mundo una prueba de imbecilidad é ineptitud para conocer sus verdaderos intereses; bastaría ese oficio que V. E. ha pasado al ministerio de lo interior, para justificar cualquiera revolucion, y para que todo el ejército, todos los pueblos, la nacion levantada en masa, pidiese la derrocacion de un gobierno, que por una sèrie de providencias impolíticas, arbitrarias é ilegales, se ha hecho indigno de la confianza pública desde el año de 1838.

El artículo 18 de la cuarta ley constitucional dice así: „No puede el presidente de la república: 1.° Mandar en persona las fuerzas de mar ó tierra sin consentimiento del congreso general, ó en su receso, del senado, por el voto de dos terceras partes de los senadores presentes. *Mientras esté mandando las fuerzas, cesará toda su intervencion en el gobierno, á quien quedará sujeto como general.*" Pues ¿en qué ley se ha fundado S. E. el general Bustamante, no solo para ponerse á la cabeza del ejército, sino para seguir interviniendo en el gobierno como presidente de la República? La declaracion hecha por el Supremo Poder Conservador, ¿le ha dado acaso, facultades estraordinarias? ¿No ha dicho este poder clara y terminantemente, que no es voluntad de la nacion que se le domine despóticamente? Pues ¿quién le ha dado esa soberanía, ó esa omnipotencia civil y militar, para gobernar, sin sujecion alguna á las leyes? Y aun cuando se hubiera conferido semejante omnipotencia, ¿no dice el artículo 46 de la tercera ley, que es nulo cualquier decreto en que se delegue, por via de facultades estraordinarias, dos ó los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial? El mismo Supremo Poder Conservador ¿no ha prescrito en su declaracion, que aun en el caso de usarse de facultades, que no estén espresas en la constitucion, *no se usen* de las que le sean contrarias? ¿Y querrá sostenerse atrevidamente que el hecho de abrogarse el presidente facultades que no le corresponden, y ponerse à gobernar con ellas, á la cabeza del ejército, ó sea de las tropas conque cuenta en la capital, *no es contrario á la constitucion?* Y V. E. tambien, en el hecho de haber autorizado con su firma semejantes actos del presidente, ¿no se ha hecho responsable de la falta de cumplimiento á las leyes que han debido tenerlo en el ministerio de su cargo? ¿Y tendrá V. E. valor para reclamar, ni á un soldado del ejército, el cumplimiento de sus debe-res, cuando V. E. y el Presidente han sido, repetidas veces, los primeros que han violado escandalosamente los suyos, y que con arreglo à las leyes, deben quedar sometidos á un juicio de responsabilidad? Y ¿no es claro, que si las circunstancias permitiesen formalizar las respectivas acusaciones, el primer efecto que ellas debieran producir, era suspender á V. E. y al Presidente, en el ejercicio de sus funciones y derechos de ciudadanos? Pues ya que no ecsiste la cámara, ante quien debiera hacerse la acusacion, pues se me asegura que se ha disuelto, yo la elevo á la gran nacion mexicana: al soberano que delegó en sus representantes la facultad de disponer el modo de aplicar las leyes á los casos particulares. Acuso á V. E. y al Escmo. Sr. general D. Anastasio Bustamante, de haber infringido la constitucion, en los artículos que he designado; y en consecuencia no reconozco al citado general como gefe del ejército, ni como presidente de la república; ni en V. E. reconozco el órgano legítimo del gobierno para las comunicaciones relativas al ministerio de guerra.

Todos cuantos hemos derramado nuestra sangre en defensa de la República: todos cuantos estamos dispuestos á repetir esos mismos sacrificios; y puedo asegurarlo, siete millones de habitantes, declaran ser voluntad de la Nacion.

1.° Que el Escmo. Sr. general D. Anastacio Bustamante, no siga gobernándola despóticamente, sin sujecion á las leyes y mucho menos, á la cabeza de las tropas.

2.° Que por estarlo verificando, con la mas punible infraccion de la constitucion, y contra lo dispuesto por el Supremo Poder Conservador, debe quedar, en union del ministro que ha autorizado sus actos, sujeto al juicio establecido por las leyes, para hacer efectiva su responsabilidad.

3.° Que el Supremo Poder Conservador, declare, desde ahora, la nulidad de los actos del *Presidente general en gefe* por ser contrarios á la constitucion y á las leyes, prescribiendo el curso que debe darse á la acusacion.

4.° Que el *Presidente general en gefe*, en vez de que *con la fuerza y no mas con la fuerza*

quiera decidir la cuestion, como así lo ha protestado oficialmente, quede separado del ejercicio del poder ejecutivo, aun cuando pretenda volver al órden constitucional, pues por haberlo violado, debe ser juzgado con arreglo à las leyes.

5º Que en la crisis estraordinaria en que hoy se halla la República, por la ineptitud y arbitrariedad del *Presidente general en gefe, y su actual ministro de la guerra*, no se adopte otra medida de salvacion que la sancion pública de las bases que ha proclamado en su manifiesto, el Escmo. Sr. general D. Gabriel Valencia, el dia 4 del corriente.

6.º Que en las doce atribuciones que se dieron al Supremo Poder Conservador, por el art. 12 de la 2.ª ley constitucional, no se considere comprendida, la de autorizar al Poder Supremo Ejecutivo, como lo ha hecho para que use de cualesquiera facultades, *aunque no esten espresas en la constitucion* como la que ya ha puesto en práctica, *gobernando despóticamente*, *á la cabeza de las tropas* con el título de *Presidente General en Gefe*.

7.º Que se conceda amnistía á todos los habitantes de la República sobre la responsabilidad que de cualquier modo, puedan haber contraido en la manifestacion de sus ideas políticas, comprendiéndose en ella, aun aquellos que se hallen sentenciados.

8.º Y qor último: que todos los mexicanos, dándonos en esta vez, un abrazo de reconciliacion, ante el Dios de la justicia, echando una profunda línea sobre todos los principios políticos que han dado orígen á nuestra desunion, y á los males públicos, que todos lamentamos, nos consagrémos sinceramente á un solo fin: LA SALVACION DE LA PATRIA.

Dios y libertad. Fortaleza de Perote Septiembre 9 de de 1841.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Escmo. Sr D. Juan N. Almonte.

Es cópia. Fortaleza de Perote Septiembre 11 de 1841.—*Manuel M. Escobar*, Secretario.

Septiembre 13 de 1841.
Impresa por Luis Heredia, en la Ciudadela

DISCURSO

QUE PRONUNCIÓ EL EXMO. SR. GENERAL

DON ANASTASIO BUSTAMANTE,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA,

AL ABRIR EL CONGRESO NACIONAL SUS SESIONES

El dia 1.º de Enero de 1841.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES.

AL instalarse el Congreso general en 1841, no puede el Supremo Gobierno dejar de congratularse por un suceso, que aunque repetido todos los años, es del mas alto interés en el sistema representativo. Yo estoy poseido de la mas viva alegria al considerar que ni los anteriores trastornos, ni la funesta discordia, ni los males que han ocasionado, han podido destruir nuestras formas tutelares y las esperanzas de un porvenir de paz y de felicidad. Vosotros venis, Señores, á realizarlas en la parte que os toca, y el Gobierno encuentra en vuestra sabiduría el mas firme apoyo del órden público, y el resorte mas eficaz de las mejoras sociales. Demos gracias á la Providencia porque nos reunimos hoy bajo mejores auspicios que los que podiamos esperar el 15 de Julio del año próximo pasado.

Al hablaros del estado de los negocios, tendré el placer de anunciaros que podeis hacer mucho en beneficio de la patria, y á la vez el sentimiento de manifestaros que las desgracias públicas no han permitido hasta ahora al Congreso general, dictar todas las leyes importantes que exigen los diferentes ramos de la administracion.

Pero antes debo poner en vuestro conocimiento, que nuestras relaciones con los Estados europeos y americanos, continuan cultivándose en buena inteligencia y armonia. Las reclamaciones pendientes de algunos ciudadanos de los Estados-Unidos, terminarán por el fallo de los comisionados de ambos Gobiernos reunidos en Washington, ó por el del árbitro representante de S. M. el Rey de Prusia en su caso. Sabeis que S. M. la Reina de la Gran Bretaña se ha servido aceptar el arbitrage para decidir las cuestiones propuestas en el tratado de paz celebrado con Francia.

El Gobierno de la República y el de S. M. B. se ocupan de nuevo por medio de sus Plenipotenciarios, de un tratado que por ambas partes preste todas las seguridades de que impedirán cuanto es-

té á su alcance el horroroso tráfico de esclavos. Al hacer justicia á los sentimientos humanos y á la eminente civilizacion del Gabinete de S. M., por el celo con que promueve la abolicion de la esclavitud en todo el mundo, os recomiendo, Señores, que tomeis en consideracion el convenio ajustado, luego que se os presente por el Ministerio respectivo.

Como los Secretarios del Despacho os instruirán circunstanciadamente del estado de los negocios de su cargo, no llamaré vuestra atencion sino hácia aquellos puntos de tan vital importancia, que están identificados, por decirlo asi, con la felicidad de la República.

Si nuestra Hacienda ha ganado mucho en el crédito interior y exterior por el puntual cumplimiento de los arreglos hechos en Agosto de 1839, y el pago religioso de la sexta parte de las Aduanas marítimas consignada á la deuda extrangera, no por eso es capaz de cubrir los gastos de la administracion. Ya se ha manifestado con repeticion al Congreso por el Ministro del ramo, la desproporcion que hay entre los ingresos y egresos, y la imperiosa necesidad de nivelarlos.

Esta escasez de recursos ha influido poderosamente en que la revolucion de Yucatán no se hubiera sofocado en su principio; y si bien pudo terminar en pocos dias la asonada que consternó á esta hermosa Capital en Julio del año pasado, fué debido á la lealtad de los bravos que combatieron por el restablecimiento del órden, y al buen sentido de la mayoría del pueblo.

La revolucion del Norte que tanto afectaba á los sentimientos nacionales, por la idea desconsoladora de que mexicanos extraviados hacian la guerra á su pátria, se ha concluido del modo mas feliz que pudiera desearse. Ya se ha instruido al Congreso del sometimiento de aquellos al Supremo Gobierno, y de la noble franqueza con que se han presentado, reconociendo su error, y protestando que no auxiliarán nunca las miras usurpadoras de los ingratos tejanos. Muy dignos son sin duda de la gratitud nacional, los valientes defensores de la integridad del territorio en la frontera del Norte, que reuniendo felizmente el valor y la política, han logrado un desenlace tan honorífico para el buen nombre de la República. Este fausto acontecimiento, facilitará el recobro del Departamento de Tejas, contando con los auxilios que espero de vuestra eficaz cooperacion.

La paz seria inalterable y los pueblos felices, si la organizacion interior en sus diferentes ramos correspondiera á sus necesidades. La administracion de justicia es defectuosa, y el Gobierno no tiene medios, ni el poder necesario para conservar en buen estado esta institucion que debe ser el terror del crímen y la mas firme garantía de los dere-

chos civiles de los mexicanos. La independencia del Poder Judicial en el ejercicio de sus atribuciones, es un principio reconocido universalmente en los sistemas representativos. Pero esta independencia tal cual se ha entendido y parece consignada en la actual Constitucion; presenta obstáculos que no pueden conciliarse con ninguna clase de Gobierno. Que éste tenga los medios indirectos, pero indispensables, para corregir los defectos ó abusos de los Tribunales y Jueces, como los tiene respecto de las oficinas, establecimientos y empleados aun de la mas alta categoria de la República, no solo no choca con la independencia del Poder Judicial, sino que es esencialmente necesaria para que el Ejecutivo cumpla con la obligacion que se le impone, de hacer observar las leyes.

Ningun Gobierno puede tampoco llenar sus deberes constitucionales, si para obrar en los casos mas graves y urgentes, y para iniciar las leyes, devolver con observaciones las que contra su acuerdo se han expedido, necesita la conformidad de un cuerpo numeroso, aunque sea muy ilustrado. El Ejecutivo dentro de su órbita peculiar debe tener toda la libertad posible para obrar bajo su responsabilidad; y de otro modo sería injustísimo culparlo por actos administrativos ó por sus resultados, no teniendo ni en unos ni en otros la parte que debiera corresponderle, como sucede frecuentemente. El Consejo no solo es útil, sino necesario para el acierto de las providencias, considerado puramente como cuerpo consultivo.

La organizacion conveniente de los Departamentos, y la extension de facultades á sus autoridades superiores, con sujecion al Gobierno general, es otro punto digno de ocupar vuestra ilustrada atencion. Adoptar un justo medio sería, bajo todos aspectos, lo mas conveniente para poner término á una cuestion que ha dividido los ánimos, y que resuelta con tino quitaría todo pretexto para nuevas turbaciones.

Teneis á la vista el luminoso proyecto de reformas, y pronto sabreís la opinion pública expresada por las Juntas Departamentales, y por la imprenta imparcial é ilustrada. A vosotros está reservado este cámbio saludable y pacífico en nuestras instituciones: el Gobierno llegado el caso, manifestará su opinion sobre los artículos constitucionales que hayan de reformarse.

Si el Ejecutivo, Señores, no ha de estar suficientemente autorizado, si sus actos y los del Congreso general se han de anular por otro cuerpo desconocido en las instituciones modernas, no tengais la menor esperanza de la felicidad pública. Lejos de que se conserve el equilibrio entre los Supremos Poderes, como se intentó con la mejor buena fé al dictarse la actual Constitucion, se suscitarán á cada paso

cuestiones que dividan los ánimos, dén pretexto para el desórden, y priven á la Administracion Suprema de los respetos que se le deben. Sea en buena hora el Gobierno responsable por todos sus actos, administren los Jueces y Tribunales justicia con la independencia, y libertad consignada en los códigos de las Naciones civilizadas, limítese el Congreso á sus funciones legislativas, pero no se confundan las ideas ni se usurpen los poderes sus facultades peculiares, bajo el pretexto vano y contradictorio de evitar con esta usurpacion que traspasen sus límites constitucionales. Solo la opinion y la responsabilidad oficial, deben contenerlos, y cualquiera otro medio es peligroso y funesto. Apelo, Señores, á la experiencia de estos últimos años, y á las instituciones de los pueblos que han adoptado el sistema representativo.

He tenido el honor de gobernar á la República en el periodo de mas discordia interior y de mayores compromisos en las relaciones exteriores. Los que no conocen que las circunstancias y los sucesos lamentables, se sobreponen muchas veces á los esfuerzos mas constantes y á la intencion mas pura, culparán al Gobierno y lo presentarán quizá, bajo un aspecto desfavorable. Sin pretender justificar en todo los actos de mi administracion, porque es imposible dejar de cometer errores en crisis tan difíciles, sí puedo protestar: que nada he perdonado, para evitar los diferentes trastornos ocurridos, que la anarquía no ha triunfado, y que aun podemos asegurar los destinos de nuestra Pátria.

Trabajad, pues, Señores, con esta lisongera esperanza, contando siempre con el ardiente y patriótico celo del Ejecutivo.=*Dije.*

MEXICO: 1841.

Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

Mexico. Supremo Poder Conservador

DECLARACION

DEL SUPREMO PODER

Conservador.

HABIENDOSE esparcido la noticia de que el ministerio está investido con facultades estraordinarias, ha parecido conveniente á varios mexicanos pacíficos, publicar lo que sigue.

El supremo poder conservador, escitado por el congreso general, prévia iniciativa del supremo poder ejecutivo, para que en uso de la facultad que le está designada en el pár. 8º art. 12 de la 2ª ley constitucional, declare cual es la voluntad de la nacion en el caso estraordinario que ahora se presenta, y en que es tan conveniente conocerla; sabiendo que la nacion no puede querer sino lo que conoce; que el órden y la paz son los supremos bienes sociales conocidos y deseados de todos; que ella no puede menos de llorar amargamente el que se derrame la sangre de sus hijos por manos de sus hermanos, por intereses puramente privados, y mucho mas por intereses estrangeros; que á cada paso las vias de puro hecho, están decidiendo las cuestiones mas interesantes á la felicidad comun; y que las leyes sean el ludibrio de facciones: sabiendo todo el supremo poder conservador, ha venido en declarar y declara ser voluntad de la nacion:

Primero. Que nadie la domine jamás despóticamente sin sujecion á las leyes que ella misma se ha dado, y en lo succesivo se diere, y sin haber recibido su autoridad precisamente de esas leyes.

Segundo. Que los supremos poderes no sean privados y menos violenta y tumultuariamente de los recursos que establecen las leyes, como necesarios para las atenciones sociales.

Tercero. Que no se obligue á su gobierno á la dura alternativa, ó de regravar los frutos y efectos nacionales, por beneficiar los frutos y efectos estrangeros, ó de carecer de lo que necesita para sus forzosas atenciones.

Cuarto. Que su poder supremo ejecutivo desplegue todos los resortes de su alcance y use de todas sus facultades cuantas sean necesarias, aunque no estén espresas en la constitucion, con tal que no le sean contrarias, para restablecer el órden constitucional y la tranquilidad pública.

Quinto. Que cuantas reformas ó medidas sean, ó se estimen convenientes, para el remedio permanente de los males públicos, se discutan y decreten pacíficamente por las autoridades, en el órden y por las vias constitucionales, sin la violencia que produce la fuerza armada.

Sesto. Que se entienda desaprueba desde ahora todos y cualesquiera resultados de las solas vias de hecho.

Séptimo. Que el congreso general cuando lo estime oportuno, use de la facultad que le atribuye el pár. 13, art. 44 de la 3ª ley constitucional, para conceder amnistías generales.

Dado en México, á dos dias del mes de Septiembre de 1841.—*Melchor Múzquiz*, presidente.—*Cárlos María de Bustamante.*—*Manuel de la Peña y Peña.*—*Cirilo Gomez Anaya.*—*Francisco Manuel Sanchez de Tagle*, secretario.

MEXICO: 1841.

Imprenta del Cosmopolita, dirigida por José Ignacio Martinez, calle de Donceles núm. 21.

Mexico, City of. — Ayuntamiento

ESPOSICION

DEL

CUERPO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICO.

ESCMO. SR.

CUANDO por tercera vez se halla espuesta ésta desgraciada capital á ver representar en ella los horrorosos estragos de la guerra, el ayuntamiento establecido por las leyes para procurar el beneficio del vecindario, seria en alto grado criminal, y gravemente responsable á Dios y á la opinion, si no levantara la voz, y agotara los esfuerzos que están á su alcance para disminuir, ya que no le es dado precaver los males sin cuento que amenazan á la poblacion por la sangrienta lucha de armas que en ella se prepara.

El ayuntamiento no entra en el ecsámen de si las medidas que pasa á proponer, serán ó no conformes con los preceptos que establece el arte de la guerra; pero sí puede asegurar que están en absoluta consonancia con los principios de la humanidad y de la civilizacion.

A ambas repugna, Escmo. Sr., el que las ciudades sean convertidas en campos de batalla, y el que sus pacíficos moradores sufran las desastrosas consecuencias de la guerra, sin haber hecho profesion de soldados: á ambas repugna el que los edificios que han fabricado los hombres para que le sirvan de asilo, se desplomen sobre sus inocentes cabezas por el fuerte golpe del cañon: á ambas repugna el que ocupadas las calles y las plazas por fuerzas armadas, ó desiertas por el espantoso silvido de las balas, no se deje libre el tránsito al desgraciado padre de familias para llevar á sus inocentes hijos un pedazo de pan: á ambas repugna que el desgraciado enfermo sucumba á la fuerza de sus dolencias, sin poder proporcionarse los remedios necesarios para curar su mal: á ambas repugna en dos palabras, que dos fuerzas armadas tengan paralizado el comercio, cerrados los templos, llenas de consternacion á las familias, y á la sociedad entera envuelta en los horrores de la guerra, de la desesperacion y de la muerte.

En nombre pues, de la humanidad, el ayuntamiento pide á V. E., se sirva nombrar dos comisiones que se acerquen á las fuerzas beligerantes, para solicitar de ellas en virtud de las consideraciones espuestas:

1.° Que si fuere posible, terminen su contienda antes de hacer resonar el estruendo del cañon.

2.° Que si por desgracia esto no se pudiere conseguir, se solicite que desocupen la ciudad, y salgan á batirse al campo.

3.° Que en caso de que esto tampoco sea accequible, se comprometan á designar ciertas horas para los fuegos, con el fin de que el resto de ellas sirva para atender á las mas urgentes necesidades de la poblacion, estableciendo una señal que dé á conocer el tiempo de comenzar las hostilidades, y el de las treguas que se dieren á estas: que se comprometan igualmente á no arrojar bombas, ni otros tiros de gruesa artillería, que comienzan por horadar los techos y paredes, y acaban por echar á plomo los edificios; y que se obliguen por último, á dejar libre el paso de las garitas, así para facilitar el abasto de la ciudad, como igualmente la salida de las familias que van huyendo de la muerte.

Desde el momento en que se reunió el cabildo el miércoles de esta semana, preguntó á V. E. si habia tomado medidas que en las actuales circunstancias, disminuyeran cuanto fuese posible los males de la poblacion, y aunque V. E. contestó afirmativamente, siempre ha creido esta corporacion que era de sus mas estrechos deberes el proponer las arriba indicadas, cuando ya se anuncia el pronto rompimiento de las hostilidades, y el público aun no tiene noticia de lo que se haya hecho en beneficio suyo.

El ayuntamiento espera que V. E. tendrá la bondad de dar favorable acogida á las proposiciones que preceden, y que en el acto mismo enviará á las fuerzas beligerantes dos comisiones del seno de esta corporacion, para pedirles en nombre de la ciudad, que accedan al contenido de alguna de ellas, con lo que darán una prueba práctica de que al tomar las armas en la mano han tenido por norte la felicidad de la patria.

Dios y libertad. México, Agosto 4 de 1841.—*Agustin Moncada.—Francisco de P. Pastor.—Ignacio Gárfias.—José Valente Baz.—José Maria Arpide.—Ignacio de Tagle.—Agustin Navia.—Ramon Olarte.—José Maria Fagoaga.—Mariano de Icaza y Mora.—Manuel G. Aguirre.— Juan N. de Vertiz,* secretario.—Escmo. Sr. gobernador de este departamento.

MEXICO: 1841.
Impreso por José I. Martinez c. de Donceles núm. 21

EL SR. EDITOR DEL DIARIO

Y LA

GACETA DEL GOBIERNO DE MICHOACAN.

El señor Editor del Diario en su número de 28 del prócsimo pasado Abril, desentendiéndose de los puntos que promoví en mi último impreso de 23 del mismo, se refiere á la Gaceta del gobierno de Michoacán que insertó la comunicacion del Banco, y á la cual se puso en aquella imprenta la cita de *Suplemento al Diario del gobierno.* Tambien advierte el Sr. Editor que el Censor de Veracruz de 21 del propio mes, publica la mencionada comunicacion, con la nota que el Sr. presidente del Banco pasó á la redaccion del Diario para que saliera como *Alcance*, aunque la cita del fin, es la de *impreso suelto.* Contrayéndose el Sr. Editor á la publicacion de la citada nota en los referidos periódicos, se espresa del modo siguiente en su número referido: *En el Censor de Veracruz de* 21 *del corriente se inserta tambien dicha comunicacion* (la del Banco), *y aunque al piè se pone impreso suelto, sin embargo, comienza por el oficio de remision á los editores del Diario.* ☞ *Lo dicho es BASTANTE para que nadie dude que se publicó como alcance al Diario una cosa que no lo era &c.* ☜

Si hubiese yo tenido la presuncion de querer ser creido solamente sobre mi palabra, habria desde luego desvanecido un argumento tan capcioso y que no mas puede proponer una persona apasionada que pretende dañar con él á aquel de quien gratuitamente se declara enemigo; pero no siendo así, he preferido dejar pasar algunos dias, para pedir á los señores editores de la Gaceta de Michoacán documentos que acreditasen la visible equivocacion que se padeció en la imprenta donde publican su periódico, y aun les reproduje con el mismo objeto y fecha de antes de ayer, mi carta de 28 del mes prócsimo pasado. Al fin por el último correo llegó la contestacion que me dan por conducto de su administrador, acompañada de un certificado de la secretaria del superior gobierno de aquel Departamento, adjuntando el original rubricado que sirvió para insertar en la Gaceta la nota del Banco, cuyos justificantes, así como mi carta, se imprimen al fin de este artículo.

Mi pobre entendimiento halló desde un principio tan manifiesto el error de imprenta que ha dado motivo al argumento del Sr. Editor, que entendia que para advertirlo era únicamente necesario el sentido comun y no estar preocupado en el asunto. La cita de la Gaceta dice; *Suplemento al Diario del gobierno:* el oficio del Sr. presidente del Banco se contrae á un *alcance:* el Sr. Editor cuando vió el primer ejemplar que le remití á su casa, leyó sin duda el mismo título de *alcance*, pues nunca tuvo otro. ¿De dónde infiere que la cita de *Suplemento* era esacta? Ademas, los Sres. editores del Censor le habian dado publicidad llamándolo *impreso suelto*, aunque tambien copiaron la nota con que fué remitido al Sr. Editor del Diario.

Su conciencia timorata se escrupuliza por la publicacion de la nota con que se le remitió la comunicacion del Banco, pues asegura que por ella se debe inferir que salió como *Suplemento al Diario*, aunque nunca haya llevado este título. Semejante consecuencia me coge en verdad de nuevo, porque creo que el Sr. presidente del Banco es dueño de sus producciones y tiene el derecho de publicarlas en papeles sueltos ó de cualquiera otra manera, sin que por esto se pueda juzgar que los editores del Diario opinan lo mismo en el asunto, ni tampoco que han acogido como *suplemento* ó *alcance* el escrito á que aquellas se contraigan. En comprobacion de un acto tan natural, alegaré un hecho acaecido hace muy pocos dias con referencia tambien al propio Diario.

En el Cosmopolita de 5 del corriente se inserta un comunicado suscrito por *Varios empleados*, al que dá principio la carta con que se dirigió á los editores del Diario, y cuya produccion hasta ahora no han tenido á bien insertar. No puedo creer que por la simple publicacion en otro periódico de la carta citada, deba inferirse que lo acogieron. Esta consecuencia seria tan viciosa, en mi humilde juicio, como si pidiendo alguno regalados, por medio de una esquela los monetarios del Museo, y siendo dueño del contenido de esta, por solo el hecho de darla á luz, debiera deducirse que su peticion habia sido obsequiada....

Jamas me arrepentiré de haber dispuesto que á los pocos ejemplares impresos bajo el título de *Alcance*, se les cortase el encabezamiento para circularlos. Las personas sensatas verán en este paso una conducta equitativa, pues con ella evité que los interesados se gravasen por el aumento de ejemplares pudiendo servir los que se habian tirado, con solo la operacion del recorte.

Aunque la cita de la Gaceta de Michoacán no hubiera salido fallida, jamas podrá quitarse el cargo que resulta al señor editor del Diario por haber promovido una cuestion insignificante, odiosa é infundada, que marca una personalidad manifiesta; y que carece de *fundamento*, porque al suscitarla no pudo tenerse á la vista la equivocada cita de la Gaceta referida en que ha querido despues apoyarse aquel aserto; habiéndose atenido antes á las seis pruebas de que habla la carta del Sr. Perez Galvez, que vuelvo á copiar en este artículo para que se remarque mas el origen de la cuestion.

Sr. D. Ignacio Cumplido.—C. de V., Abril 15 de 1841.—Muy señor mio de mi atencion: En contestacion á su atenta de ayer, en que me suplica esponga lo ocurrido, con relacion á la publicacion del Alcance por Suplemento al Diario del dia 10 del corriente, deberé decirle: que cuanto cita el Sr. Gondra en su editorial de ayer, es positivo; mas no muy esacto en cuanto á la circulacion que con

tal carácter se le hubiera dado, pues yo fuí el que tomé seis ejemplares de las primeras pruebas para los señores mis compañeros, sin que en esto creyese pudiera haber alguna falta, cuando préviamente supliqué por la carta que se cita, al Sr. Gondra, con la misma fecha, permitiera el que saliese de la manera que habia acordado la Junta á que tengo el honor de pertenecer. Con respecto á imparcialidades, noto que en el mismo Diario de ayer se inserta en su tercer columna de su segunda página, el oficio dirigido por la Empresa del Tabaco á la comision de Hacienda del Senado, que desde luego *habrá sido con consentimiento de sus Editores*, cuando no han encontrado el mismo inconveniente que se pulsó con este su afecto servidor que atento B. S. M.—*Juan de Dios Perez Galvez.*

Me he difundido á mi pesar: los documentos que acompañan esta esposicion, por sí mismos aclaran el hecho, y agraviaria al buen sentido si me empeñara en alegar mas razones en prueba del poco noble fin con que en mi contra se ha promovido la cuestion de que me ocupo. Los documentos á que me refiero, y ademas la Gaceta de Michoacán de 9 del corriente, en que por una fé de erratas se manifiesta la equivocacion que se padeció en la imprenta, se hallan depositados en la alacena de libros de D. Antonio de la Torre, esquina de los Portales de Mercaderes y Agustinos, para que las personas que gusten, rectifiquen la verdad de los hechos.

México, Mayo 14 de 1841.

Ygnacio Cumplido.

Sres. editores de la Gaceta del gobierno de Michoacán.—México, Mayo 12 de 1841.—Muy Sres. mios y de mi atencion.—Con fecha 27 del anterior, tuve el honor de dirigir á VV. la carta que á continuacion copio.

"Sres. editores de la Gaceta del gobierno de Michoacán.—México, Abril 28 de 1841.—Muy Sres. mios.—En el núm. 24 del periódico que VV. redactan, en la segunda página, columna tercera, se inserta una comunicacion del Banco nacional, y al fin de ella se pone la cita de *Suplemento al Diario del gobierno.* En otras circunstancias no molestaria yo la atencion de VV., pidiéndoles una aclaracion sobre el particular; pero como los editores del Diario se negasen á que saliera dicha comunicacion por suplemento; con el fin de que los interesados no se gravasen si no se aprovechaban algunos ejemplares que se habian tirado ya en la imprenta, se les cortó á éstos la cabeza, que contenia el título de aquel periódico, y por consiguiente ya no podian tener el de *Alcance al Diario del gobierno*, ni mucho menos el de *Suplemento*, que jamás tuvieron, y es el que consta en la cita que VV. hacen en su periódico á que me contraigo.

"Quizá en esa imprenta se padeció la referida equivocacion por la carta con que el Sr. presidente del Banco remitió á los editores del Diario el mencionado documento, la cual nada tiene que ver con el título que nunca llevó el impreso.

"Por tanto, suplico á VV. que este error involuntario de imprenta, se sirvan manifestármelo así, á fin de que con su comunicacion pueda yo prevenirme contra la maledicencia, á la vez que tambien se deshaga dicha equivocacion en esa Gaceta, poniéndole por cita *Impreso suelto*, que es como lo ha señalado ya el Censor de Veracruz al insertar dicho documento.

"Tengan VV. la bondad de disimular la molestia que les infiere este su muy atento y obediente servidor Q. B. SS. MM.—*Ignacio Cumplido.*"

"Y no habiendo tenido contestacion hasta hoy, me he tomado la libertad de duplicarla, suplicándoles de nuevo disimulen las molestias de quien se repite su atento y muy obediente servidor Q. B. SS. MM.—*Ignacio Cumplido.*"

"Sr. D. Ignacio Cumplido.—México.—Morelia, Mayo 7 de 1841.—Muy señor mio y de mi aprecio.—Enterados los editores de la Gaceta de este gobierno departamental, de la apreciable comunicacion de V., de 28 del prócsimo pasado, en que se ha servido reclamar el equívoco padecido, así en la imprenta como en la redaccion, al pasar en el número 24 de aquel periódico la falsa cita de "*Suplemento al Diario, &c.*", han dispuesto que en el número de ayer, de que tengo el honor de acompañar á V. un ejemplar, se deshaga el error; y ademas me han encargado que en nombre de ellos diga á V. que en efecto el ejemplar de la comunicacion del Banco al senado vino como impreso suelto y sin otra señal, por la cual pudiera reputarse como perteneciente al Diario, que la nota con que comienza. Para que V. pueda hacer de este ejemplar el uso que le convenga, tambien me encargan lo devuelva á V. certificado.

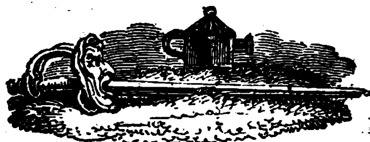
Al cumplir con la recomendacion de dichos señores, me complazco en ofrecer á V. mi singular aprecio y suscribirme su atento seguro servidor Q. B. S. M.—*Ignacio C. Alvarez.*

P. S.—Puesta mi carta desde la fecha que V. ve, se detuvo por haberme visto en cama y por la ausencia de D. Manuel Cárdenas. Por el mismo motivo no se rectificó la errata hasta ayer 9 del mes referido.

Gobierno del Departamento de Michoacán.—El ciudadano José María Cervantes, secretario del superior gobierno del Departamento: Certifico que el impreso adjunto, y rubricado por mí, que contiene una comunicacion dirigida á la cámara de senadores por el Banco nacional, con fecha 10 de Abril último, fué recibido en esta secretaría, con la correspondencia de México, en el mismo estado que se ve, y sin encabezado alguno. A pedimento del encargado de la Gaceta de este gobierno, ciudadano Ignacio C. Alvarez, doy el presente, en Morelia, á diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno.—*J. María Cervantes.*

ERRATA.

En el número 24, página segunda, columna tercera, al concluirse la insercion de una nota del Banco de amortizacion, dirigida al senado, se puso equivocadamente, *Suplemento al Diario del gobierno:* debe leerse, *Impreso suelto.* [*Gaceta de Morelia.*]



MÉXICO.

Impreso por el autor, calle de los Rebeldes No. 2.—1841.

FELICITACION

DEL

GEFE DE LA PLANA MAYOR DEL EJERCITO

AL

ESCMO. SR. PRESIDENTE,

POR LA CONDECORACION DE LA

CRUZ DE HONOR

QUE LE CONCEDIÓ EL CONGRESO.



Bustamante (A.

Escmo. Sr.

DIOS dijo el primer dia de la creacion del mundo, cuando éste se encontraba en el caos: "Hágase la luz, y la luz fué hecha, y quedó contento de su obra!" Con cuánta mas razon lo debe estar la guarnicion de México cada dia que se celebre por alguna accion EL 15 DE JULIO DE 1840, en que debido á sus esfuerzos y á su heróico valor repitió, en política en esta capital, aquel pasage del *Génesis:* La sociedad amaneció en el caos.... su Presidente es preso; las autoridades no ecsisten, y los que debian salvarlas, se han convertido en sus opresores.....

"Dios dijo: Hágase la luz, y la luz fué hecha." Los militares honrados, reunidos en la Ciudadela, en medio del caos, digeron: "Restablézcase el órden, sea puesto en libertad el Supremo Magistrado, y tomen las cosas la marcha debida." El órden se restableció, V. E. fué libre, y el cuerpo político siguió la senda regular, sin la cual ninguna sociedad ecsiste. Así es, que los dignos militares que tal dijeron, tal emprendieron, y tal se les cumplió; hoy tambien asemejan al Criador del mundo en el contento, satisfecho de su obra.

La CRUZ, que dignamente ha sido colocada en el pecho de V. E., en este dia, reflecta de un modo tan singular sobre los corazones de los valientes de aquella época, que sus almas se ensanchan al contemplarla por el honor que de ella les resulta.

Sea V. E. feliz, una y mil veces, con tan noble y digna condecoracion; reciba V. E. en ella las sinceras felicitaciones de la guarnicion de México, la cual figura en cada piedra de esa CRUZ, como las estrellas en el firmamento.

México, Junio 30 *de* 1841.

Impreso por Cumplido.

[illegible]

[illegible] CRUZ [illegible]

[illegible]

[illegible] tanto de su alma?" Una misma mano [illegible] de Méjico en el dia que [illegible] por alguna ocasion [illegible] en 1829, en que él [illegible] capital, aquel [illegible] en el mes.... un Presidente [illegible] han [illegible]......

"Estos [illegible] rendidos en la Ciudadela, [illegible] dignos: [illegible] dien, sea puesto en libertad el [illegible] y [illegible] esta debida." El [illegible], V. E. [illegible] siguió [illegible] dignos militares que tal eligieron, [illegible] hoy tambien asemejan al Criador del mundo en [illegible].

La Cruz, que dignamente ha sido colocada en el [illegible] de V. E., en este dia, refleja de un modo muy singular sobre los corazones de los militares de aquella época, que sus almas se conmovian al contemplarla por el honor que de ella les resulta.

Sea V. E. feliz una y mil veces, con tan [illegible] y digna condecoracion, y [illegible] V. E. en ella las [illegible] de la guarnicion de Méjico, la cual figura en cada piedra de esa Cruz, como las estrellas en el firmamento.

Méjico, Julio 20 de 1851.

Impreso por Cumplido.

AL

HONOR DEL GRAL. ARISTA,

VARIOS MEJICANOS

Con motivo de la introduccion de hilazas que pretende sostener en favor de los agiotistas.



¿Tendremos industria? ¿Será la nacion el juguete de los agiotistas? ¿Habremos de quedar para siempre condenados á la condicion de míseros consumidores de las manufacturas estrangeras?

He aquí las cuestiones que varios mexicanos nos atrevemos á presentar al juicio público en la cuestion de hilazas. Porque una de dos, ó triunfan los agiotistas, los generales Almonte y Arista sus patronos, concluye el imperio de las leyes y no resta otra que la que nos dicten ó quieran dictarnos los mismos agiotistas por la intermision de los ministros y generales, ó la nacion tiene leyes á que todos deben sujetarse, tiene industria, tiene gobierno, órden y paz. La disyuntiva es inevitable y de necesidad el que se resuelva por uno de los estremos indicados. Mucho nos cuesta creer que lo sea por el del envilecimiento de la nacion, porque por muy adelantada que esté la depravacion entre los que dirigen la cosa pública, no los suponemos tan destituidos de pudor que todo lo sacrifiquen á la infame avaricia y al oro corruptor del agiotista que todo lo avasalla. Sin embargo, no creemos demas nuestro concepto, y pasamos á esponer nuestro juicio.

Mucho empeño han tomado todos los periódicos de la república de algunos meses á esta parte, cuando se ha tratado de la introduccion de efectos prohibidos; pero nunca ha sido la cuestion mas interesante que hoy, porque el modo en que el gobierno ha concedido el permiso y la cantidad á que asciende la introduccion de hilaza, son muy notables. Vamos á dedicar algunas líneas á este asunto que no es el de cuatro hiladores ni el de unos pobres algodoneros, por mas que se empeñen en ello los interesados en este escandaloso contrato.

Se ha demostrado ya, y no lo ha negado el gobierno, que no tuvo facultades para autorizar al general Arista con el fin de que contratase la introduccion de hilaza por Matamoros. Por eso se revocó él mismo la autorizacion que habia dado; y cuando ha declarado el Poder conservador que dicha autorizacion fué nula, es cuando el general de la division ó del cuerpo de ejército ó del ejército del Norte, viene solicitando de las cámaras que permitan *por honor de un general de la república* que se lleve adelante la introduccion de hilazas. Este es el estado de la cuestion de que han informado ya todos los periódicos; pero no todos lo han visto en su vergonzosa desnudez é infamia, y hasta hoy se puede decir que se ha tratado del asunto con mas moderacion de lo que debe hacerse al hablar con personas que en vez de razones, usan gastar una oratoria hueca ó argumentos tan *sólidos*, que aturden.

Dicen que la miseria en que se hallaba *el ejército grande* del Norte, obligó á hacer contratas: esto no es cierto, pues el Sr. ministro de hacienda envia noventa mil pesos mensales al Sr. Arista, cuya division, ó ejército se paga por quincenas adelantadas.

Dicen que la campaña contra Canales y contra los tejanos urgia. Sobre que la campaña contra el primero era valor entendido, y la segunda nunca se hará porque los tigres del Norte no gustan de tales danzas; hasta hoy no se ha habido menester el dinero de los contratos, y esto prueba que no eran necesarios.

Dicen que todos los generales del ejército del Norte, ó mas bien dicho, *el ejército*, han estado facultados para introducir efectos prohibidos. No lo dudamos ni lo estrañamos porque este es el órden del desórden; pe

ro á mas de que solo fué para víveres, nunca será razon para violar una ley el que otros la hayan violado, ni será razon tampoco que porque antes haya habido abusos, los haya eternamente, y por cierto que antes no habia ningun general intentado una especulacion tan gigantezca como la del Sr. Arista, y esto porque los Sres. Bravo, Filisola, y Canalizo no son especuladores.

Dicen que ese *ejército grande del Norte*, está haciendo inmensos sacrificios, y *lo creemos, porque el oficio que tiene no es para menos.* Un general que tiene el dolor de verse con mil caballos, y dos mil infantes armados, equipados, mantenidos y ociosos sin poderse mover para perseguir á unos trescientos mecos que asolan el pais, debe estar muy sacrificado y muy adolorido para no moverse, pues de lo contrario aun suponiéndole una alma de bronce, se hubiera movido y conmovido al ver las desgracias de los pueblos.

Dicen que no perjudica el contrato ó contratos para introducir hilazas, mas que á *unos cuantos* y es así la verdad. Unos cuantos algodoneros de Veracruz, Oajaca, Acapulco, Morelia, Colima, Durango, Chihuahua, Coahuila y Sonora, &c. &c.: unos cuantos pobres diablos, aunque sean tres millones, no son gente, y mas los de Durango, Coahuila y Chihuahua, porque ¿cómo han de ser gentes unos hombres que tienen á todo un general Arista con tres mil hombres que los defiendan, y tienen que espantar con una mano á los bárbaros, y cultivar con la otra el algodon? Semejantes gentes no son dignas de ocuparse de ellas. ¿Cómo han de ser dignos de consideracion los habitantes de Acapulco arruinados por los temblores y el huracán? Que pierdan sus algodones y completen su felicidad. ¿Qué miramiento merecen los Oajaqueños diezmados por la viruela y el hambre, y no socorridos sino con la introduccion de hilazas? Y por último, ¿qué valen los Veracruzanos que han sufrido por un bloqueo y luego por la pérdida de sus cosechas, males de que no se pueden reponer muy pronto?

No perjudica el contrato mas que á unos cuantos hiladores. Es verdad: no perjudica mas que á unos cuantos; pero esos cuantos tienen fábricas en San Andres, Tuxtla, Jalapa, Cocoloapam, Puebla, Miraflores, México, Tlalpam, Querétaro, Tepic, Chihuahua, Guaymas, Durango, &c., &c.: estos cuantos que tienen invertidos mas de ocho millones de pesos, fiados en una ley que los autorizó para emprender esas especulaciones, las cuales comienzan á demostrar que ni nos faltan capitales ni hombres emprendedores que crien una industria nacional que nos libre de la tutela de los estrangeros.

No perjudican los contratos, sino á unos cuantos, y estos cuantos se aumentan con algunos miles de operarios que ya tenian ocupacion honesta, y ahora saldrán á mendigar ó á aumentar el número de los salteadores, gracias á la introduccion de hilazas contratada por el general Arista. Pero la ruina de esos cuantos algodoneros, operarios, jornaleros, é hiladores, traerá consigo la pérdida de doce millones de pesos, y esos doce millones los ganarán unos cuantos contratistas, y estos contratistas abrirán la puerta á los estrangeros para que nos impidan tener industria, y entonces los mexicanos no tendremos otro recurso que el de los esclavos del Brasil, enterrarnos en las minas para estraer de las entrañas de la tierra plata que ofrecer con cara lívida y suplicante á los estrangeros, en cambio de mantas, de hilazas, de algodones y de todo lo necesario para la vida.

Y mientras esto suceda, el Sr. D. Guillermo Drusina, cónsul de Sajonia, y los señores Collin y compañía, agentes del Sr. D. Cayetano Rubio, tendrán doradas carrozas é insultarán nuestra miseria: porque, no hay que alucinarse, todo el mundo dice que los señores Collin y compañía son la casa del Sr. Rubio en Matamoros, y que las casas de los señores Ryan y compañía, Byrus y compañía, no han contratado nada con el Sr Arista, y solo se ha usado de nombres ingleses, para que por miedo al poder de la Gran Bretaña pase el gobierno por todo ó tema de lo contrario las reclamaciones. Esto se dice, y aun se añade, que los dependientes del Sr. Rubio son los que mas han andado en tratos por allá por el cuartel general del Sr. Arista.

Sin salir garantes de lo que se dice, pensamos que el contrato de hilazas, si es cierto que lo ha hecho en su mayor parte el Sr.

Rubio, da una prueba evidente de lo que debe esperar en lo futuro nuestra industria; porque el Sr. Rubio habrá hecho su cuenta, como que sabe hacerlas mejor que todo ministro y todo general, y mejor que todo vicho viviente, y habrá dicho, en una libra de hilaza que haga en mi fábrica, voy á ganar uno y medio reales; en la estrangera ganaré tres por lo menos, amén de mis arbitrios: no quiero cuidar fábricas ni calabazas, y me entiendo mejor con los que tienen facultad de enriquecerme. No queremos decir que el Sr. Rubio haya dicho exactamente esto, sino que no es tan atrazado que no lo haya dicho.

Eso de salvar el honor de un general es, lo que nos ha caido en pandorga. Recordamos que cuando se violó una capitulacion que habia firmado el Sr. Arista, él no reclamó á las cámaras que salvaran su honor y su palabra comprometida. Pero ahora, cuando se trata de dinero, cuando éste ha pasado por sus manos, pone los gritos en el cielo y parte el corazon llorando por la pérdida de su honor.

¡Oh vosotros viandantes,
piadosos peregrinos!
contemplad lo que duele
tamaño bien perdido.

¿Pero el honor de un general es compatible con la infraccion de las leyes? El general Canalizo no creyó ultrajado su honor cuando se revocó una órden firmada por el ministro de la guerra de 839, para introducir efectos prohibidos, no como ésta, sino víveres para el ejército y otros artículos de consumo para el mismo ejército: pero el general Arista es mas quizquilloso y está su honor comprometido; y como:

Honor es un avechucho
de complexion delicada,
que no nos sirve de nada
pero nos priva de mucho,

es menester contemplar al animalito y no hurgarlo, y á costa de media república satisfacer sus antojos y caprichos.

¡Y luego las reclamaciones! ¡Esto sí que da miedo! ¡Ya se vé! Cuando uno le ha visto las orejas al lobo y conoce una escuadra y todo eso, no gusta de reclamaciones. Pues, señor general, no temamos tales reclamaciones, porque son injustas, y teniendo una espada y un pecho fuerte y el buen derecho, se rie de los bloqueos, y de los almirantes, y de las escuadras, y de todo el mundo. Vea vd., Sr. Arista, al ilustre Rosas en Buenos Ayres, sufrir mil dias de bloqueo, y á los mil dias se asegura que no pasó sino por lo que habia dicho el primero, y se ha cubierto de gloria inmarcesible, y los franceses se han ido á su casa lo mismo que fueron hace tres años, por mas valientes que sean. ¿Y qué nos han de reclamar las potencias estrangeras? ¿Qué cumplamos un contrato celebrado por una persona desautorizada? ¿Qué infrinjamos nuestras leyes? ¿Qué no tengamos industria? ¿Qué arruinemos á nuestros ciudadanos para enriquecer á los suyos? Mas valdria hundirse en el fango, renunciar á la independencia y al nombre de hombres, que acceder á tales demandas.

Los contratistas, como los señores Collin y compañía, ó sean como se dice Rubio hermano, no hay que temer que hagan reclamaciones, porque al fin ellos usan otras armas, *la persuacion y las insinuaciones amistosas;* y aun esas no seria prudente que usaran, sino que en vez de arruinar miles de familias, se dedicaran á mas honestos y religiosos trabajos. Y, por si los señores Rubio y hermano dicen que les levantamos testimonios llamándolos contratistas, vamos á copiarles lo que dice Wekli Herald de Nueva York, de 26 de Diciembre último. "Sabemos que la casa de comercio de los señores Rubio en S. Luis Potosí, ha hecho un arreglo con el gobierno mexicano para introducir un millon de pesos de mercaderias, cuyos derechos serán sobre 300,000 pesos."

No pasaremos en silencio que el Diario del gobierno al ocuparse de lo que ha escrito sobre hilaza el Cosmopolita, se ha puesto á declamar perdidamente, ha llamado á los cosmopolitas con todos los nombres feos que se conocen, y lleno de palabras y vacio de razon, ha acreditado que sabe hablar, pero no sostener providencias ilegales é injustas. Por último, transcribiremos para conocimiento del público lo que dice una carta de Jalapa fecha 3 del corriente, para que se vea el juicio y sensacion que

produce en todas partes donde llega la noticia de los atrevidos avances del general del Norte y del ministro de la guerra.

"*Jalapa, Febrero* 3.—Nuestra junta de industria se instaló el 19 del pasado, y le aseguro á vd. que no deja de trabajar en beneficio comun. Anoche se llamó una junta estraordinaria en qne se leyó la carta de vd. del 30 y se resolvió lo siguiente.

1.° En ausencia de la junta departamental, que aun no se reune, suplicar al ayuntamiento que haga una representacion fuerte á las cámaras, pidiendo el cumplimiento de las leyes hechas á favor de la industria, y por consiguiente que no entren las hilazas contratadas por Arista.

2.° Imprimir en papel suelto con un comentario enérgico, el editorial del Cosmopolita del 30 de Enero, y mandarlo á todos los pueblos de esta costa, incitando á los cosecheros á defender sus derechos.

3.° Hacer una representacion al general Santa-Anna pidiendo su proteccion contra las arbitrariedades del gobierno, la que se mandará por el correo de mañana á los señores D. Joaquin Muñoz y D. Dionisio Velasco, para que la presenten.

4.° La junta misma hará una representacion á las cámaras pidiendo la remocion del ministro de la guerra y el general Arista, y sus castigos por infractores de la ley, manifestando ademas que los fabricantes están resueltos á defender sus intereses, no dejando pasar ni un solo tercio de hilaza por estos caminos.

Por el correo pasado se mandó una representacion de la junta al Sr. Presidente, la que se publicará mañana en el Nacional, como tambien las que se hagan al general Santa-Anna y á las cámaras en el siguiente número, con unas observaciones bastante fuertes, dando á entender al gobierno que si no toma medidas para evitar la introduccion de las hilazas en cuestion, que no estrañe que haya una revolucion en este departamento, no de militares, sino del pueblo pidiendo su pan diario que se le quita para enriquecer unos mexicanos desnaturalizados que venden los intereses mas caros de su patria por el oro estrangero."

Cncluimos por ahora, esponiendo al Exmo. Sr. Presidente, que en la cuestion que nos ocupa no se trata de forma de gobierno, de anarquistas ni de cosa que sea desórden, sino de las leyes, del respeto debido á estas, de los intereses mas vitales de la nacion, y de su misma existencia como independiente y constituida. En consecuencia: ó se decide porque triunfe la anarquía de sus ministros y generales, ó bien las leyes, la equidad, la decencia y conveniencia pública.

México, Febrero 10 de 1841,



IMPRESO POR FRANCISCO BLANCO. *Calle del Factor núm.* 6.

Elias (Barnabé de

INVITACION

QUE HACEN A LOS COSECHEROS DE ALGODON

DEL

DEPARTAMENTO DE VERACRUZ

SUS CONCIUDADANOS LOS FABRICANTES DE JALAPA.

POR los documentos que remitimos á Vds., estarán impuestos de la ruina que nos amenaza, por el contrabando inicuo que va á hacerse de hilazas de algodon en inmensas cantidades por el general Arista, á consecuencia del permiso dado al efecto por el Sr. ministro de la guerra, en la que necesariamente caerán los cultivadores de algodon; pues teniendo que cerrarse las fábricas del pais, se limitará el consumo de la primera materia á los husillos de nuestras pobres indígenas. Pero antes de consentir en abandonar para siempre los edificios y las maquinarias en que hemos gastado toda nuestra fortuna, bajo la salvaguardia de las leyes dictadas á favor de la industria nacional, y que considerábamos garantía suficiente para descansar en ella nuestra suerte futura y la felicidad de nuestras familias; estamos resueltos á defender nuestros derechos hasta el último punto, contra las arbitrariedades de un ministro y sus secuaces que, olvidando la obligacion contraida con su pátria por los juramentos mas solemnes, tratan de esclavizarla al comercio estrangero. Las representaciones hechas al gobierno contra estas introducciones ruinosas, han sido desatendidas ó contestadas con sofismas, y por consiguiente consideramos inútil molestarlo mas en este asunto; pero teniendo todavia esperanza en la rectitud de los señores diputados y senadores, les hemos dirigido una representacion respetuosa, ó la par que firme y enérgica, pidiendo que se nos haga justicia, y que se remuevan de sus destinos por infractores de la ley, á los autores de nuestras desgracias, el Sr. ministro de la guerra y el general Arista, dictando en seguida las medidas que crean mas convenientes, para el arreglo de este negocio con los dueños de las hilazas referidas. Si á pesar de nuestros esfuerzos para evitarlo, aun se obstina el congreso en tolerar las miras injustas de los Sres. Almonte y Arista, nos veremos en la precision de tomar medidas que quisieramos evitar, como será la de impedir que la hilaza, cuyo desembarque se permite, pase por estos caminos á lo interior del pais, pero son pasos que no deben estrañar nuestros gobernantes, cuando ellos mismos nos han dado el ejemplo de faltar á las leyes. Mucho se debe temer al hombre, á quien se ponga en el último grado de la desesperacion, pues es capaz de todo. Despues de haberle quitado su única fortuna, con la que mantenia en decencia á su familia, ¿qué se debe esperar de él? La miseria le hará vengarse sobre sus opresores, y mucho mas cuando ve que se le quita lo que es suyo, para darlo á un estraño; que se le roba su único modo de subsistir, para enriquecer á hombres traidores á los intereses de su pátria, pues los venden al estrangero.

Hemos representado al Sr. general Santa-Anna la deplorable situacion en que nos quiere poner el gobierno, pidiendo su amparo; y como estamos convencidos de su patriotismo y de su amor al suelo que le vió nacer, no creemos que nos desatenderá ni que verá con fria indiferencia que al Departamento de Veracruz se le quite su naciente industria agrícola y fabril, con la que podria elevarse al grado de esplendor que merece por la fertilidad de su suelo y las virtudes de sus hijos.

Diriginos á Vds., esta esposicion con el objeto de que se unan con nosotros en comun defensa, pues nuestros intereses son los mismos y tan ligados que no pueden ecsistir los fabricantes sin los cosecheros, ni estos sin aquellos. Unanse y hagan sus representaciones enérgicas al congreso y al Sr. Santa-Anna, y que vean nuestros legisladores que no son los intereses de tres ó cuatro dueños de fabricas los que únicamente se versan, sino los de todo el pueblo. Despierten de su letargo y vean el riesgo inminente que amenaza al pais, que despues de su emancipacion de la manufactura estrangera va á ser subyugado de nuevo y con toda ignominia, pues el sacrificio se hace no por necesidad, sino con el único fin de enriquecer á unos cuantos con perjuicio de la nacion entera. De la pérdida de la independencia manufacturera, seguirá la de la soberanía nacional, pues ¿qué fuerza puede tener un pais que necesita de otro para vestirse? ¿Cómo puede aumentarse la poblacion y adquirir la fuerza fisica necesaria para defenderse de los ataques de otros, cuando el pueblo está sin los medios de ganar su subsistencia, desnudo y entregado á la miseria? Si el gobierno fomentára la industria y consecuente riqueza del pais, aumentaria las potencias de este y los medios de mantenerse; pero si destruye hasta el gérmen de la industria, seca la fuente de sus recursos, y con el tiempo caerá. Nosotros no cedemos en patriotismo á ninguno, y con gusto contribuiriamos con nuestra cuota de los gastos de estado, si se estableciera una contribucion justa é igual, segun las proporciones de cada uno, pues sabemos que ningun gobierno puede ecsistir sin recursos; pero ciertamente los posos dados por el Sr. ministro de la guerra para hacerse de fondos, aun cuando fuese efectiva la falta de ellos, (lo que no es cierto, segun la declaracion del de hacienda) no son los que deberia seguir un ministro, que desea cumplir con la obligacion que se impuso cuando prestó el juramento de servir á su pátria. La conducta observada por el Sr. Almonte en esta ocasion, ha sido mas bien la de un enemigo de su pais, y favorecedor de los intereses del estrangero, por cuyo motivo deberá ser removido del ministerio que ocupa, y remplazado por otro que vele por los verdaderos intereses del pueblo. Lo mismo decimos del general Arista, y esperamos que Vds. apoyarán nuestro pedido; pues consideramos esta medida como la única que nos pueda salvar de la ruina que nos amenaza.

Nos será sumamente satisfactorio saber que Vds resuelvan prestarnos su poderosa cooperacion, pues estamos convencidos que la UNION entre las dos clase de la industria, es sumamente necesaria, para promover los intereses mútuos y el adelanto del pais, particularmente en la presente crisis.

Jalapa, Febrero 5 de 1841—*Barnabé de Elias.—Bernardo Sayago.—José Welsh.—José L. de Elias.—Manuel Fácio.—José María Sayago.—Santiago Condon.—Juan M. Jones.—L. José de Elias.*—Por el Sr. mi padre, *Joaquin Dominguez.—Manuel García Teruel.*

MEXICO: 1841.

Reimpresa por Ignacio Cumplido, *calle de los Rebeldes número 2.*

MÉXICO: 1841.

Reimpresa por Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes número 2.

Gomez del Castillo (Jesus

MANIFESTACION

QUE HACE UN MILITAR MEXICANO

á sus compatriotas.

¡¡¡MEXICANOS!!! acercóse el dia feliz en que vimos renacer la brillante luz de la Libertad, que ya estaba sepultada en el oscuro caos de la arbitrariedad, este ha sido el mas grato, el mas plausible en laera de la Independencia para todo buen Mexicano; este es sin duda en el que levantando la cara pátria su sérviz humillada, ha hecho temblar con su voz formidable á los perversos que la oprimian bajo el ominoso yugo á que estaba sujeta: ya se nos presenta un orizonte puro, disipando las tinieblas en que estaba envuelta; esta misma pátria para mi tan querida, hoy se nos presenta con sonrisa halagüeña, brindándonos con los sabrosos frutos de Paz, Libertad y Prosperidad, prometiéndonos un porvenir lisongero: acabaránse, nos dice cariñosa, la anarquía en que estábamos envueltos, los disturbios que nos despedazaban, el agiotismo asombroso que nos reducia á la miseria é impotencia de obrar para hacer la felicidad y caminar hacia el lugar que debe ocupar una Nacion respetable.

¡Monopolistas! Estremeceos: llegóse ya el momento en que cese del todo vuestra fatal influencia, y en que queden burladas vuestras perversas maquinaciones, ya no hareis comercio de las rentas del Estado, ni la Nacion será ya en adelante el ludibrio de cobardes aventureros por vuestra causa. Muy pronto verán los ingratos vibrar sobre sus cabezas la terrible espada de los mexicanos, que sabrán vengar sus ultrajes. Y vosotros hijos espureos, desnaturalizados, que aun pretendeis con las armas en la mano defender una causa meramente propia, y cimentar su solio sobre amontonados cadáveres, rodeándolo de escombros y de ruinas, y por bases la execracion é ignominia. ¿Qué pensais? ¿que miras son las que os conducen á tal temeridad? ¿quereis completar la obra de la debastacion del pais en que nacisteis, y ver por vuestros ojos su completo esterminio? Si así fuere, sereis vosotros víctimas de vuestro infernal deseo. La Nacion que estaba bajo la férula de vuestro capricho y conveniencia, os pidió justicia, levantó mil veces su humillada frente, y con suplicante voz, pedia la curaseis de los males que sufria, que se pusiera un dique que contuviera el torrente que la precipitaba al abismo de la nada; que ya se acercaba, os repitió, á su política muerte; mas lejos de atenderla, serrásteis los oidos á sus dolorosas quejas, y jamas os hizo impresion los acentos sentimentales de la moribunda pátria; de esta pátria que os ha colmado de beneficios, que os ha puesto en el lugar de sus escogidos, y que se entregó en vuestras manos para que la guiáseis á la felicidad por medio de las leyes. Mas mirándose últrajada, enmedio de su despecho volvió sus enojados ojos á cia el resto de sus hijos; y encontró aun, tres denodados campeones, que desenvainando sus espadas con marcial orgullo, volaron á ofrecérselas en su defensa. Estos genios humanos han desarrollado toda su energia de un modo admirable, ellos han conciliado los ánimos de los hombres mas egoistas, de los otros que se miraban entre sí como irreconciliables enemigos, ahora todos unánimes caminan por la senda que les demandan los caudillos de la regeneracion, que es el *honor, el deber*. La Nacion levantada en masa, hoy manifiesta, del modo mas intransigible, cual es su voluntad, os ha dirigido su ultimatum, os ha dado un lugar para que la hagais un servicio, para que no echeis en s propios, un borron que oscurezca los méritos con que en otro tiempo os supisteis haceros acreedores: pero vosotros obsecados en vuestra temeridad, habeis dado una prueba al mundo, de que sois nécios, porque querer sofocar el grito de una nacion entera, y contrariar su voluntad; es un delirio amenazarla con la desfachatez que lo habeis hecho, de que con la *fuerza y no mas con la fuerza*, la reducireis á vuestro querer; es un desproposito que no cabe en lo posible: ¿Dónde está esa fuerza que decis? ¿en qué se apoya? ¿Dónde existe? ¿á que llamais en conclusion fuerza? á un puñado de hombres descontentos, que meramente por fuerza se ven obligados á engrosar vuestras débiles filas. ¡Insensatos! ¡cómo os engañais á vosotros mismos! muy pocos serán sí, (estoy seguro) los que sigan vuestros torpes pasos; un compromiso mal fundado obligará á unos, á otros el peso de sus crímenes que temen sean castigados, á los demas una crasa ignorancia en no conocer ni el bien ni el mal, y los sobrantes por llevar al cabo sus siniestras miras, hé aquí la fuerza con que atrevidamente insultais, aun en el caso que fuera fundada y verosimil vuestra amenaza, acordaos de la admirable espresion de Bulker: *La sangre del hombre sirve para rescatar á el hombre* ¿y creeis acaso que los mexicanos vacilarian un momento en verter su sangre é inmolarse como lo han hechó en las aras de la pátria por consagrar para sí y sus succesores la apreciable existencia de una Libertad pura y bien constituida? Y para que quedeis mas convencidos de que no hay fuerza que sujete á una Nacion cuando esta quiere sacudir algun yugo opresor, ó poner en práctica alguna empresa en que considere hacer su felicidad, recordad la escena que representó Enrique 4.º rey de Castilla por el conde de Venavente, tirad una mirada detenida, y contemplad al que encerró el sepulcro de Padilla. ¡Oid tambien con asombro la horrisona voz que sale de la tumba de Cuilapan!!! „Bajarás dice, al sepulcro y disfrutarás el premio que por tus obras mereces." Calculad prudentemente si es igual vuestra situacion á la de los dos primeros, ved en seguida los cargos que sobre vuestra conciencia pesan, la Nacion ha dicho que no quiere mas ya un ministerio de sangre, un ministerio que se ha cebado en la sangre (repite) de tantas y tan innumerables víctimas inermes que ha considerado necesario sacrificar para afianzar su establecimiento. ¿No serán dignas de recuerdo, de compasion, y sentimiento las que se imolaron en los campos del Gallinero, Casas Blancas, Puebla, San Luis Potosí, &c. ¿Ahora; calculad el camino que vos mismos os habeis abierto. ¿Y aun insistis? Ya no hace impresion, creo en vuestra mente la situacion que vos mismos conservais ni la sangre que se ha derramado y se derramará aun, ¿quereis todavia ser obstinados y sacrificar á vuestro capricho multitud de familias, que perderán en la contienda los apoyos de su sostén? el viejo encorvado, llorará al hijo que le servia de váculo en su decrepitud; el hijo resentido en su educacion al padre que lo fomentaba; la viuda desesperada á la perdida del consorte, seguirá el camino de la prostitucion; las fortunas, desaparecerán quizá por la paralizacion de sus giros; y entonces se verán los hombres sometidos á entregarse al crímen. ¿Que hará el infeliz artesano que subsiste de su corporal y diario trabajo? todo, todo será comfusion, llanto, trastorno, destrucion, esto es lo que existirá en la opulenta México, no se oirá otra cosa mas que los lastimeros gemidos de la desgracia, ni otra palabra, que ¡maldicion, maldicion, y vengaeza!

LOOR eterno á los valientes caudillos de la regeneracion SANTA-ANA, VALENCIA y ARRILLAGA, sus invictos nombres quedarán grabados para siempre de un modo que los haga inmortales á la posteridad: dignos son del reconocimiento, del elogio y de ceñir en sus frentes el verde laurel de la victoria.

Ciudadela, 29 de Setiembre de 1841.—*Jesus Gomez del Castillo.*

MEXICO: 1841.—Impreso por Luis Heredia en la Ciudadela, núm. 7.

MANIFESTACION

QUE HACE UN MILITAR MEXICANO

á sus compañeros.

¡MEXICANOS! la aurora de el dia feliz en que vimos nacer la brillante luz de la Libertad, que [illegible] en el oscuro caos de la [illegible] [illegible]

[illegible]

LOOR eterno á los valientes caudillos de la regeneracion SANTA-ANNA, VALENCIA y ARRILLAGA, cuyos ilustres nombres quedarán grabados para siempre de un modo que les haga inmortal á la posteridad [illegible] [illegible] del elogio y de [illegible] [illegible] la victoria.

Ciudadela, 10 de Setiembre de 1841.—*Jesus Gomez del Castillo.*

MEXICO: 1841. Imprenta por Luis Heredia en la Ciudadela, núm. 7.

NOTICIAS ULTIMAS Y PARLAMENTO DE BUSTAMVNTE;

EN LA VILLA DE GUADALUPE.

Bustamante (A

EN la tarde del ', el general Juvera derrotó al general Bustamante en el paseo de la Orilla: á los muertos del vencido y la mayor parte de sus heridos, los recogió el general Santa-Anna. El Sr. Almonte mandò repicar fingiendo una victoria; á poco se aclaró la supercheria y concibió S. E. el siguiente inicuo proyecto,

Pasada la media noche del 4, se largó con el Sr. Bustamante y todos los soldados permanentes, dejando muchos cívicos en las torres que al amanecer se encontraron chasqueados y en el mas grave compromiso. Los vencedores se han limitado á recogerles los fusiles, y los han dejado retirar á sus casas.

El mismo petardo han sufrido otras personas, que se comprometieron con su dinero y con otros servicios creyendo al Sr. Almonte.

El Sr. Pacheco, mayor general de division del Sr. Valencia, se aposesionó del palacio con dos compañias de Puebla, á las cuatro y media de la mañana del cinco. Los generales Valencia y Tornel llegaron á poco á la cabeza de mil infantes y quinientos caballos.

Los generales Santa Anna y Paredes salieron en persecucion del general Bustamante, quien tomó los mejores puntos del Santuario de Guadalupe; à las diez de la mañana brindaron dichos generales al asesino del Gallinero con una accion campal en los llanos inmediatos: todas las alturas de la capital se coronaron de gente, y gran multitud saliò á pié, á coche y á caballo, con el objeto de ver el resultado de la contienda. Todos los espectadores son testigos de que los soldados que han proclamado convension, estuvieron a pecho descubierto en espera de los qne sostienen á la faccion retrógrada. A las once de la mañana rosonó el primer cañonazo; los soldados Bustamantinos se pusieron detras de los árboles y paredones y quisieron detener à sus contrarios; pero los convencionales pasaron el rio con todo su equipo de guerra y con todo su tren de artilleria. Cuando oscureció, el Sr. Bustamante habia sido replegado hasta el centro de la poblacion.

Son las diez de la mañana: la tropa de los picaluganos está reducida al cerro del Santuario y à lo interior de la poblacion.

Bustamante ha pedido un parlamento para cuyo acuerdo han marchado al campo los Sres. generales Valencia y Tornel.

¡Conciudadanos! ved ahí á la faccion con la máscara federal. El club que ahora se esfuerza por continuar en el poder, es el mismo de 32. Recordad la escena de Picaluga: los asesinatos de Marquez y de Gárate: las matanzas de Tolome y del Gallinero. Confrontad las perfidias de 41 con las de 32, y os encontrareis con los mismos directores. Deseamos la libertad que ecsige la época en que vivimos, y ella es incompatible con las maquinaciones de los Picalugas.

MEXICO: 1841.—Impreso por G. Agustin Sojo, calle de Venero número 10

NOTICIA ESTRAORDINARIA

DE JALISCO.



Guadalajara Agosto 4 de 1841.

AYER cerca del medio dia llegó el correo de esa, y tan pronto como se supo que el Escmo. Sr. general Santa-Anna habia dispuesto cesase el cobro del 15 por 100 en Veracruz, cuando difundida la noticia por todas partes, se agitaron los ánimos á lo infinito. En la tarde se firmaron por el comercio diversas representaciones pidiendo al general Paredes secundase las disposiciones de Veracruz. Este señor manifestó una decidida opinion por hacerlo; pero quiso él que las autoridades no se creyesen vejadas.

A las ocho de la noche pasó á la casa del gobernador, y en una conversacion de menos de un cuarto de hora lo convenció. En la noche hubo una estrema vigilancia: tropa con oficiales en las torres, patrullas en las calles, y un reten de doscientos hombres en palacio, garantizaban la tranquilidad pública.

Hoy á las nueve de la mañana se dirigió el general á palacio, y entró en conferencias con el gobernador y el presidente de la junta departamental, D. Justo Corro. Despues de las doce terminó ésta, y los dos últimos se dirigieron al salon de sesiones, quedando el general en palacio.

Como ya fuesen las cuatro de la tarde y aun no quedase nada resuelto, y la junta permanecia encerrada como acostumbra, comenzaron á percibirse algunos síntomas de irritacion que calmaron tan luego como se supo que la junta habia acordado el bando que acompaño.

Querian algunos que de una vez se proclamase la dictadura en el general Santa-Anna; pero esto solo se tiene como un principio para la revolucion.

El general ha reconcentrado á la capital todas sus fuerzas, y segun los estados que ví, hay ochocientos infantes y cerca de doscientos caballos con cien artilleros. Están creando cuerpos ausiliares; y todo hace creer que si el gobierno comete el disparate de querer atacar, será repelida fuerza con fuerza.

En el momento que la junta dió su acuerdo, el general se retiró de palacio y todo el comercio celebró con cohetes y tiros el écsito de sus gestiones. Es de advertirse que en medio del concurso tan estraordinario de gente que habia en la plaza no hubo un solo desórden, ni un herido en todo el dia y las dos noches siguientes.

Somos á 5.—Todo continúa en el mismo estado. Hoy ya no amaneció la tropa en las torres; pero el palacio continúa con un fuerte destacamento. El gefe superior de hacienda Batres mandó un empleado al general diciéndole, que estaba pronto á obsequiar sus órdenes; pero que para cubrir *su responsabilidad* se le librasen por escrito. En el acto se le previno que echando mano de cualesquiera fondos pertenecientes á la hacienda pública cubriese de preferencia los haberes de las tropas. Se asegura que se ha librado órden á la aduana de S. Blas, para que todos sus productos los ponga en esta tesorería sin remitir á México un solo peso.

Los comerciantes han pedido remesas de efectos para aprovechar la baja de derechos y que van á liquidar sus guias y pagar, mas aseguran que el administrador de la aduana, ha dirigido consultas para entorpecer los cobros. Si es así lo removerán muy pronto que harto lo desea el comercio.

Va á crearse un periódico para propagar las ideas de progreso, y los que se encargan de su edicion son hombres que lo entienden.

Dos estraordinarios solo se han despachado en estos dias, uno á Tepic y el otro á Colima.

Somos á 6 del mismo.—Todo ha vuelto á su antiguo estado de tranquilidad, y tal parece que no ha habido una revolucion. El general no teme que se le ataque, porque está penetrado de la impotencia á que se halla reducido el gobierno de México.

En su circular á las comandancias, les dice

que la nacion quiere un gobierno firme y enérgico que la saque del estado de ignominia en que la ha puesto B. y su ministerio.

ANTONIO ESCOVEDO, gobernador constitucional del departamento de Jalisco, á todos sus habitantes, sabed:

Que el superior gobierno teniendo en consideracion los movimientos que se notan en la capital, sostenidos en los quebrantos que sufre el comercio y la clase ínfima con las contribuciones que reportan; siendo su primer deber la conservacion del órden público, y quitar todo pretesto que pueda alterarlo, de acuerdo con la Escma. junta departamental, ha tenido á bien disponer lo siguiente.

Art. 1º Mientras el soberano congreso nacional se ocupa nuevamente de la modificacion ó reforma de las leyes á que se contrae esta disposicion, solo se cobrará en el departamento por derecho de consumo, el 7 por 100, en estos términos: el 5 en esta capital y en la ciudad de Tepic, y el 2 en los demas pueblos del departamento, siempre que vayan guiados de aquellos puntos; si se introdujeren con guias de otros lugares, pagarán el 7 por 100 íntegro.

Art. 2º Los efectos que se introduzcan en esta capital, con guias de la aduana terrestre de Tepic, y hubieren satisfecho el 5 por 100 en aquel punto, solo pagarán el 2 por 100 restante.

Art. 3º Los efectos que se estraigan de esta capital y de Tepic para fuera del departamento, pagarán un 2 por 100 al espedirse las guias.

Art. 4º Los empleados en rentas del departamento darán cuenta cada mes al administrador principal de esta capital, de los efectos que se introduzcan en los pueblos con guias de la aduana terrestre de Tepic, número de estas y de los tercios, sus marcas, valor y clase de los efectos.

Art. 5º El derecho establecido por esta disposicion, se cobrará sin perjuicio del 1 por 100 municipal que se recauda en virtud de las leyes vigentes.

Art. 6º Del derecho de consumo se aplicará una séptima parte para pagos de militares retirados y pensionistas, en proporcion á sus presupuestos, y el resto por mitad entre la lista civil y militar.

Art. 7º Las penas de comisos de efectos de lícito comercio que impone la ley de 29 de Marzo de 37, se reducirán al cobro de derechos duplos que ingresarán á la hacienda pública, y ademas se impondrá por via de multa la octava parte del valor de los efectos que incurriesen en la pena, la que se distribuirá proporcionalmente entre los partícipes que designa la indicada ley.

Art. 8º Toda carga que con las correspondientes guias transite por el departamento, podrá variar de destino.

Art. 9º Se suspende tambien el cobro de la quinta clase de contribucion personal, que establece el decreto de 8 de Marzo del corriente año.

Art. 10. Se dará cuenta inmediatamente con la antecedente disposicion al supremo gobierno, para que la representacion nacional otorgue su aprobacion como medidas dictadas en circunstancias del momento, y en obvio de mayores males.

Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de este departamento, y tenga su mas puntual y debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponde.—Dado en Guadalajara á 4 de Agosto de 1841.—*Antonio Escovedo.*—*J. Agapito Gutierrez*, srio. de gobierno.



MEXICO: 1841.

Imprenta del Cosmpolita, dirigida por José Ignacio Martinez.

Calle de Donceles número 21.

Arista (Mariano
K.

1287.

OFICIO QUE DIRIJE

El general en gefe del Cuerpo de Egército del Norte á los Exmos. Sres. gobernadores de los Departamentos de Oriente, sobre la imposibilidad de verificar ahora una campaña lejana sobre los bárbaros, y las medidas adoptadas para la seguridad de los pueblos en el procsimo invierno.

Cuerpo de Egército del Norte.—General en Gefe.—Exmo. Sr. ——Dos males gravísimos roían las entrañas de los Departamentos de Oriente: el uno era la guerra civil: el otro las incursiones de los indios. Mientras se disputaba con las armas en la mano sobre las teorías y constitucion con que debia gobernarse la República, los bárbaros á su gusto y sabor robaban y cometian cruentas depredaciones sobre las gentes de ambos partidos, y lo que es mas doloroso aun, cebaban su saña en las familias inocentes y pacíficas, cuyo hogar estaba abandonado é inerme.

Terminada la revolucion en noviembre de 1840, juzgué que no debia dejar pasar el entusiasmo que produjo este acontecimiento: y largas meditaciones y vigílias dieron por resultado el que en diciembre siguiente, dirigiera á V. E. el plan que habia formado para ejecutar una campaña contra los bárbaros.

Esta campaña era necesaria por dos cosas: la primera, porque apenas terminada una larga contienda civil, era menester enseñar á todos los que lucharon en ella un punto al cual debian dirigir su vista; era menester un obgeto que entretuviera el ardor y gusto por la guerra; era menester formar el espíritu público y arraigar á los pueblos en la saludable idea *de que las guerras civiles conducen á las naciones á la impotencia y á la miseria;* en una palabra, era menester que el pueblo y los soldados volaran unidos á combatir á un enemigo irreconciliable y feroz: y la segunda, porque si bien con los convenios de pacificacion se salvaron estos Departamentos de una ruina que parecia inevitable, su felicidad no estará asegurada mientras no se impida del todo que las tríbus bárbaras vengan del desierto á robar y asolar las poblaciones y ranchos indefensos.

La memorable incursion que hicieron los comanches en el pasado invierno, me confirmó mas en la idea de verificar la campaña; así es, que, redoblé mis esfuerzos: procuré ecsitar el patriotismo de todos los ciudadanos: se nombraron comisionados en los Departamentos para que colectaran los donativos: se organizaron los escuadrones de defensores en Tamaulipas; y se dictaron todas las medidas que se creyeron convenientes á fin de que en el mes de marzo estuviera lista á marchar la espedicion.

Pero estas medidas, el patriotismo y empeño de V. E. y la generosa cooperacion de los pueblos, no fueron aun bastantes para sobreponerse á los gravísimos obstáculos que habia que vencer.

Estos Departamentos pobres y agoviados con largos sufrimientos por la primera campaña de Tejas, por la guerra civil y por la série de incursiones de las tríbus nómades, hicieron un esfuerzo sobrenatural que el supremo gobierno y yo hemos agradecido infinitamente; pero este esfuerzo no fué bastante, porque se necesitaba nada menos que proveer á 1.500 hombres de los víveres necesarios para tres meses por lo menos.

V. E y los Ecsmos. Sres. gobernadores de los otros dos Departamentos de Oriente, no perdonaron afan alguno para espeditar la campaña; pero estos afanes fueron tambien infructuosos, pues que no pudo reunirse el número de hombres designado para la espedicion, sin que V. E. por su parte pudiese evitarlo, por que no era conveniente que marchara gente forzada á una espedicion cuyo écsito dependia del entusiasmo é intrepidez de cada uno de los combatientes.

El supremo gobierno deseoso de acreditar sus paternales deseos por el bien de estos Departamentos, aprobó la campaña y la compra de 1.000 caballos en Durango; pero las escaseses del erario y la necesidad en que se halla de atender á las tropas que es-

pediciones en Tabasco, Morelia y otros puntos, no le han permitido dedicar la cantidad necesaria, y la compra de los 1.000. caballos no se ha realizado, así como tampoco la de 300 que ofrecia vender el Ecsmo. Sr. D. José Antonio Quintero.

Yo salí de Matamoros el 2 de abril sin haber podido dár mas de media paga á la tropa que marchaba con el cuartel general, llevando en la comisaria por toda ecsistencia 300 pesos, y dejando á la brigada de Matamoros sin socorro alguno, ni esperanza de conseguirlo; pues la Aduana Marítima, llena de deudas y compromisos, recauda en numerario cantidades insignificantes, quedando el resto de sus rendimientos consignados al pago de los créditos contraidos por mis antesesores.

Estos inconvenientes que parecen invencibles, no eran nada, comparados con el que oponia la naturaleza y contra el cual los esfuerzos humanos nada valen. Una seca horrorosa tenia los campos quemados, los aguages secos; las siembras perdidas, el ganado menor flaco, y las reses y caballadas las que no muertas, del todo punto inservibles.

Este era el triste pero verdadero estado de las cosas el 18 de abril que llegué á Lampazos.

Encontréme allí unos cuantos hombres de Nuevo Leon y pocos dias despues llegaron parte de los escuadrones de Tamaulipas. Los caballos estaban estenuados é incapaces aun de llegar á San Fernando Aguaverde, no habia un solo peso, y segun noticias los aguages del desierto se habian secado. Estos inconvenientes escritos en un oficio parecen fútiles disculpas; pero palpados ¿de cuanta importancia y peso no son? ¿Podia organizarse la campaña, cuando no se presentó el número de hombres con que debian contribuir los Departamentos? Si adoptaba el medio de enviar grueso número de tropa veterana ¿no habria dejado abandonada y espuesta la frontera á una invasion? ¿Podia yo por ventura echar al desierto á los pocos ciudadanos y soldados disponibles á que perecieran de hambre y de rabiosa sed? ¿Estaba en mi arbitrio fortalecer en dos dias y poner en estado de servicio unos caballos estenuados con la falta de pastos? ¿Podia en un pueblo miserable proporcionarme los recursos suficientes para los gastos de una espedicion que iba á puntos tan lejanos?

Nada de esto estaba á mi alcance ni podia preeverlo, mis deseos y los de V. E. se estrellaban en el imposible; y poca cordura y seso hubiera indicado acometer la empresa sin esperanza de buen écsito.

Para obrar lo mejor y mas avisadamente que fuera posible, reuní los inteligentes que tenia citados; consultéles sobre todos los puntos convenientes y sus respuestas me confirmaron en la idea de que la campaña debia suspenderse, como se verificó, dándose conocimiento á V. E. en mi oficio fecha en Lampazos á 20 de abril último.

Ha llegado el dia 1° de agosto y los inconvenientes espuestos hánse aumentado en lugar de disminuir.

La seca tiene hoy los campos regados de ganado y caballada muerta, el comercio, por motivos muy conocidos, no ha podido prosperar; y los pueblos se hallan en la mas espantosa miseria, amenazados de la hambre, si la estacion continúa tan cruda: la contrata de caballos no se ha realizado, y las escaseses de este cuerpo de egército son tan notorias que solo ha podido vivir merced á la generosidad y patriotismo de algunos individuos que me han prestado dinero en esta ciudad y otros puntos; y hoy es mas dificil que se reuna por estas razones el número de hombres competente para formar la espedicion.

Juzgo que mis sinceros deseos y constantes desvelos por el bien estar de los Departamentos, que el supremo gobierno ha tenido la bondad de confiarme, son notorios á V. E. y á todos los habitantes; por tanto, curandome en poco de las siniestras interpretaciones y calumnias que puedan inventar mis enemigos, manifiesto á V. E. que es imposible verificar la campaña contra los bárbaros por las razones que van espuestas, y porque en conciencia no puede ecsigirse á estos infelices pueblos mas sacrificios que los que han hecho y diariamente hacen, sin abusar de su docilidad y sufrimiento;

Los donativos que se reunieron están con intervencion de los res-

pectivos Exmos. gobernadores en poder de los comisionados nombrados por mí al efecto, que lo son en este Departamento el Sr. comandante general, coronel D. José María Ortega, en el de Coahuila el coronel de defensores D. Rafael Aguirre, y en el de Tamaulipas el teniente coronel D. Juan Ignacio Brambila, comandante militar de Victoria. Estos individuos han llevado una cuenta esacta y escrupulosa de lo recaudado, y no se ha dado inversion á cantidad alguna sino con el fin de destinarla al sagrado obgeto para que se colectó.

Como el invierno se acerca, sería muy oportuno que V. E. diera sus órdenes para que se organizaran los escuadrones y compañías de defensores, los que se podrian aucsiliar con el sobrante de dichos donativos: que estos defensores se egercitaran en tirar al blanco; que en las poblaciones indefensas construyan pequeñas fortificaciones para detener una incursion repentina y que se repartan armas y pólvora á los pueblos para su defensa.

Por mi parte y superando todos los inconvenientes de que se ha hecho mencion, debo asegurar á los pueblos que, si bien no se egecuta la campaña, me afanaré yo y todos los que me obedecen para castigar con cuanto esfuerzo y actividad sea dable, á los indios que se acerquen y traspasen la línea de operaciones. Pretendo en el invierno reforzar todos los presidios establecidos; poner uno mas en el paraje del *Pan* intermedio entre Rio grande y Laredo: mantener siempre una fuerza que sin dejar descubiertos los presidios persiga á los indios que se introduzcan traspasando la línea, y si los departamentos me proporcionan algunas partidas de defensores y ausiliares, dirijiré en todo el invierno mariscadas ó pequeñas espediciones sobre las inmediatas rancherias de los comanches.

Esta será la defenza de la frontera, y para que los pueblos del interior puedan repeler las partidas de indios que logren traspasar la línea fronteriza, las tropas restantes, cubrirán los puntos mas convenientes de los departamentos de Coahuila, Nuevo Leon y Tamaulipas, y no tendrán otra atencion, ni se ocuparan incesantemente de otra cosa, que de perseguir á los bárbaros; protegiendo á los pueblos hasta donde alcancen los esfuerzos de los que me obedecen.

Mas eficaces serian estas medidas si contara con el número de caballos necesario; pero no obstante, con los que hay y con la ligereza de nuestra brillante infanteria, que en medio de la seca y rigorosa estacion puede andar mas que la caballeria, pues que la esperiencia ha demostrado que estos buenos soldados hacen como jornada ordinaria, una doble de 12 á 14 leguas.

Si no obstante estas medidas, los indios se introducen por los vastos desiertos y fragosidades de las sierras, que de ninguna manera se pueden cubrir, *no se culpe al supremo gobierno ni á mí* porque él, enviando los recursos que le permiten sus graves atenciones y las escaseses del erario, y yo empleando debidamente la fuerza que tengo á mis órdenes en prestar á estos departamentos los aucsilios y proteccion posible, *cumplimos con nuestro deber.* Si faltamos en algo, acúsesenos ante la opinion pública *con hechos*, y si no hágase la justicia debida á nuestros afanes.

Logrando poner en práctica estas medidas podrá conseguirse que las depredaciones de los bárbaros sean menores que en el año pasado, pues en cuanto á evitar absolutamente su introducion, V. E. y todos los habitantes de estos departamentos conocerán que es imposible por que estando tan abierta la frontera y siendo una de las ventajas que tienen sobre nosotros los salvajes, el perfecto conocimiento de las travesias y senderos escusados de los bosques, la rapidés en sus marchas y el admirable sufrimiento de las fatigas, solo con una línea compacta de soldados ó con una altísima muralla podria lograrse el que no traspasaran la frontera esos astutos enemigos.

Este mal solo con el aumento de la poblacion fronteriza, la posesion del territorio de Tejas y la perfecta reorganizacion de las compañías presidiales se logrará cortar. Lo primero es obra del tiempo y de la paz interior, por lo segundo anhela el supremo gobierno y todos los buenos megicanos, y en cuanto á lo tercero, conociendo yo su

importancia no he perdonado medio alguno para que los presidios no solo vuelvan al pié en que estaban bajo el gobierno español, sino que se adapten algunas reformas y mejoras dictadas por las esperiencia y que en oportunidad he consultado al supremo gobierno.

Entre tanto se logra esto, he dispuesto apesar de las escaceses del erario, que se construyan monturas, pantalones y chaquetas para las compañias presidiales, que estas reciban su haber con la puntualidad posible, que cuiden de reponer sus caballos, que se recluten hombres á propósito para esta clase de servicio; y por último que se haga por las orillas del Rio de las Nueces una corrida de mesteñas con el fin de montar á dos ó tres caballos á las citadas compañias y á los infatigables y patriótas escuadrones de defensores del Departamento de Tamaulipas.

Antes de concluir creo oportuno indicar á V. S. que la frontera está hoy en un estado respetable y que proporciona á los pueblos, si no todas, al menos las garantías posibles contra sus enemigos.

Una brigada está situada en Matamoros, otra en Camargo, otra en Lampazos, y otra en San Fernando Agua verde: las villas de Reynosa, Mier y Revilla están cubiertas con los valientes escuadrones de defensores de Tamaulipas, y las de Laredo, Rio-grande, Santa Rosa y Monclova con sus respectivas compañias presidiales, en cuyo aumento y reorganizacion se está trabajando activamente como queda espuesto.

Estas fuerzas han castigado en estos últimos dias á la mayor parte de las partidas de enemigos que se han acercado á la línea de operaciones.

La compañia presidial de la Bahía que está situada en Matamoros, en union de los defensores atacaron y destruyeron una partida de ladrones de Tejas, han castigado á los indios y hecho considerables presas de contrabando.

Parte de la brigada y de defensores de Camargo, espedicionaron hasta el Rio de las Nueces, sobre una partida de indios y tejanos.

Los defensores del propio Camargo, en union de la tropa pusieron en fuga y quitaron algunos caballos y monturas á varias partidas de salvajes que pasaron el Rio por ese rumbo.

La compañia esploradora del capitan D. Agaton Quiñones se ocupa activamente en perseguir á los contrabandistas que tanto menoscabo causan al comercio de buena fé, y ha hecho cuantiosas aprehensiones.

La brigada de S. Fernando envia frecuentes espediciones sobre Rio frio y las Nueces, y por último en medio de la penuria de la seca y de no ser bastante la tropa que hay para cubrir 180 leguas que tiene la línea de operaciones que se estiende desde el Presidio de Santa Rosa hasta la desembocadura del Rio Bravo, se practica cuanto es posible para vigilar sobre las entradas de los indios, y castigár á los contrabandistas y ladrones que pululan entre los rios Bravo y de las Nueces.

Suplico á V. E. se sirva poner todo esto en conocimiento de los pueblos de su mando, asegurandoles que tanto el supremo gobierno como, yo que soy su fiel súbdito, no hemos omitido ni omitiremos en lo susecesivo sacrificio ni esfuerzo alguno por procurarles su perpetuo biens etar.

Admita V. E. las seguridades de mi distingiuda consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Cuartel general en Monterey agosto 1° de 1841. —*Mariano Arista.*

NOTA.

Ya estaba en la imprenta este oficio cuando llegó á mis manos un cuaderno que contiene la contestacion que la Exmi. Junta Departamental de Coahuila dá hasta ahora, al oficio que dirigí al Sr. Gobernador de aquel Departamento hace mas de cuatro meses.

Como las razones y argumentos de aquel oficio documentado no hayan sido contestadas, solo entreveo un encono é ingratitud que si bien afecta mi sensibilidad en nada lastima mi reputacion, pues como mi constancia y afanes sean notorios en todos estos pueblos, no temo que los especiosos conceptos que se vierten puedan desvanecer las demostraciones y los hechos.

Monterey agosto 8 de 1841.

ARISTA.

Sept. 2. 1841.

OFICIO

DIRIGIDO A LA COMISION DE HACIENDA,

DEL SENADO,

Mexico, City of

POR LA EMPRESA DEL TABACO.

Acabamos de ver impresa una nota, pasada el 10 del corriente por la Junta directiva del Banco de amortizacion, á la augusta cámara del senado, haciéndole presente que podrá el mismo Banco realizar la amortizacion del cobre con menos gravámen para la hacienda pública, que el que importe el proyecto que sobre esta materia está á discusion en dicha cámara. Hace tambien algunas indicaciones relativas á la devolucion de la renta del tabaco que nos está arrendada.

Cuantas propuestas ha presentado hasta aquí la empresa del tabaco concernientes á este grave negocio, han procedido del sincero deseo de ver estinguida efectivamente la plaga del cobre en la república; plaga, cuyos estragos resiente la misma empresa, mas acaso, que nadie en el comercio. Así ella no ha podido ver sino con verdadero placer, que aquel respetable establecimiento crea hoy poder acometer la obra de la amortizacion por sí propio, siempre que se le franqueen los recursos que el proyecto á discusion pone en manos del sócio contratista.

Muy léjos de que por parte de la empresa trate de suscitarse el menor embarazo directo ni indirecto á las miras que ahora manifiesta el espresado Banco, ella se toma la libertad de hacer presente á los dignos miembros de la comision de hacienda del senado, que reitera solemnemente la proposicion que ante ella y las de la cámara de diputados hizo otra vez, sobre desprenderse de la renta del tabaco que le está arrendada, entregándola con el considerable capital que en ecsistencias tiene hoy el estanco para su giro: que no ecsige indemnizacion alguna, por los años que faltan de arrendamiento, conforme á la escritura vigente: que entrará en acomodamientos equitativos sobre el pago de las indicadas ecsistencias, en los términos que lo manifestó á las comisiones; y que hará lo mismo con respecto á la cantidad que le debe el referido Banco, por el préstamo que á cuenta de rentas anticipadas hizo al supremo gobierno el año prócsimo anterior, y por los ausilios que está ministrando á varios Departamentos. De manera, que la sabiduría de la cámara, sin riesgo de que se susciten por nuestra parte las embarazosas dificultades que teme el Banco, en el caso de la devolucion de la renta, puede elegir, con absoluta libertad entre las varias combinaciones que ofrece el estanco del tabaco, la que parezca mas ventajosa á los intereses públicos; seguros nosotros, como lo estamos, de que su eleccion nunca podria fijarse en lo único que nos seria sensible; esto es, en un estremo que incluyese la infraccion de un principio de justicia con respecto á nuestra empresa.

Habiéndonos honrado la comision de hacienda del senado, la vez que tuvo la dignacion de oirnos en una de sus conferencias, nos atrevemos á esperar el que disimule que le dirijamos hoy esta respetuosa nota, que deseamos quede consignada en el espediente de la materia. Nosotros nos atrevemos tambien á suplicar, que la resolucion definitiva que se tome en el negocio del tabaco, sea obra del cuerpo legislativo de la nacion, á fin de que tenga el carácter de respetabilidad y firmeza que segun ha mostrado la esperiencia él solo puede imprimirle.

Con tal motivo, tengo la honra de renovar á V. S. los sentimientos de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Abril 12 de 1841. —*F. N. del Barrio*, director.—Sr. presidente de la comision de hacienda del senado.

MÉXICO: 1841.
Impreso por I. Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2.

OLAGUIBEL Y BASADRE

SON DOS INSIGNES PATRIOTAS.

Yo vi del polvo levantarse audaces
A dominar y perecer, tiranos,
Atropellarse efímeras las leyes,
Y llamarse virtudes los delitos.
Moratin.

Pocos dias ha silió un papel con el rubro escandaloso y embustero de *El general Bustamante es traidor á la nacion*: su autor no puede ser otro sino el prostituido José Ignacio Basadre, ó el *afrancesado* Olaguibel: ellos que se dicen patriotas sin mancha, que fingen ambicionar el nombre de liberales, pudieron emplear su pluma soez en pretender mancillar la reputacion de un ciudadano que sacó la espada para darles patria, y cuyo seno han desgarrado impiamente.

No es la vez primera que el ridículo militar Basadre habla con tono *oraculoso* y magistral: todos los que se le parecen así se esplican, aunque los desmientan, porque no tienen empacho en parecer como embusteros ante la sociedad: hombres sin honor, plagados de vicios, acostumbrados á tener impresa una infamia en cada hoja del libro de su vida ¿qué les puede importar el juicio desfavorable de los buenos y honrados ciudadanos?

Cuando la administracion jacobínica de d. Valentin Farias nombró á nuestro héroe ministro plenipotenciario cerca de S. M. el rey de Prusia, empleó ciertamente un digno representante de su inmoralidad: nada le importaba darse en espectáculo á la vieja Europa; cumplió con llevar al cabo su programa *de renovarlo todo*, y quitó los honores á los dignos, á los virtuosos patriotas para engalanar con ellos á un personage con quien se desdeñaria de hablar cualquier hombre comun.

Apenas sentó sus reales el diplomático de nueva estofa en París, cuando comenzó á frecuentar los lugares propios de sus inclinaciones, y á reunirse con gente de su calaña; gente á quien vigilaba la policia de esa capital. *Frascatti*, que es la casa de juego mas famosa que allí existe, era su mancion habitual: las mugeres públicas le ayudaban á jugar el dinero; y concluia todos los dias sus útiles ocupaciones yendo á su casa en compañia de d. Ramon Ceruti, español, de un sr. Escudero, secretario de la legacion de México cerca de Luis Felipe, del oficial ignorante y nulo Azpilcueta, de un aventurero italiano llamado *Conde de Cornaro* y otros muchos de este jaez, con cuyos tertulianos proseguia la honrosa ocupacion del juego: ¡digna de todo un ministro de d. Valentin Farias!

Para emplear sus talentos diplomáticos con todo brillo, este nuevo *Pozzo di Borjo* se hizo miembro de una sociedad que hay en Francia con el titulo de *Carbonari*, compuesta de los hombres mas inmorales, por cuya razon el exmo. sr. enviado á Prusia fué marcado entre los agentes de la policia como colaborador de los heroes de la inmoralidad. La gran combinacion que tenian era hacer la revolucion en Savoya; pero el gobierno francés la previno y he aquí á nuestro hombre en ridículo à quien por su necia credulidad le estafaron algun dinero.

Tan mal conspirador como *financiero*, calculó que la revolucion que fomentaban sus paniaguados haria subir los bonos; este cálculo erróneo acabó de arruinar su fortuna agonizante, fortuna que le procuró d. Valentin con daño de la nacion.

Valido de su representacion y de su esterior ridículamente caballeresco, pidió el valor de 25.000 francos de alhajas en una tienda del palacio real, las que convirtió inmediatamente en dinero este nuevo Midas, vendiéndolas al Montepio. Siguió con varios fabricantes de paño, y al sócio del sr. Origuen Ragneau, le estafó no solo un uniforme de general, sino aun los trages todos de paisano que le hizo. Estas hazañas le atrageron el renombre glorioso de *escroc* que en castellano equivale á petardista, á estafador.

Apenas dejó de ser útil á d. Ignacio este nuevo método industrial, cuando comenzó á empeñar el crédito de su amigo el general d. Juan de Dios Lascano, haciendole aceptar por un término fijo libranzas que debia pagar con exactitud religiosa. Entre tanto los plazos se acercaban, Basadre se hallaba perseguido por los acreedores, y haciendo á un lado la verguenza, tuvo la desfachatez de pedir prestados al actual presidente de la república 6.000 francos por medio de su agente Ceruti. Este, con plenos poderes, aseguró á S. E. que su poderdante abjuraba sus errores políticos, que deseaba volver á México para revolucionar en su favor, para echar por tierra al *brutal Gomez Farias* (tales eran sus palabras) para desprestigiar al sr. Santa-Anna, y finalmente, para probar su ardiente, su sincero afecto ácia su amigo d. Anastasio. Esto mismo se lo repitió de palabra el infame, pero la respuesta fue que no tenia S. E. dinero, como en efecto así era; que jamas fomentaria de ninguna suerte las revueltas políticas, directa ó indirectamente. La astucia del malvado se estrelló en la honradez del general Bustamante, y su diplomacia á la Vidocq se quedó puesta en ridículo; la casa que ocupaba el diplomático en la calle de Monsigny, tambien le servia á d. Sabás Sanchez Hidalgo, quien tuvo la desgracia de perder sus sueldos como secretario de la legacion cerca de Berlin, porque se los cogió d. Ignacio, á demas de un relox que puso en el Montepio, y sin el cual se quedó su dueño.

Agotados todos los recursos, mandó Basadre un oficio á d. Cárlos, pretendiente de España, ofreciendole sus servicios, porque la república mexicana no podia serle útil de nin-

guna manera: la persecucion á los españoles en el año de 29, la venta que hacía de su voto cuando se le pedia para dár alguna ecepcion, y todas sus maldades, no eran obstáculos con que se debia atrojar su alma grande; quien habia contribuido á derramar la sangre de sus conciudadanos (ya que niega villanamente su nacimiento en España) quien habia comprometido á su amigo Lascano para que fuese víctima en pais estrangero con una familia numerosa, no era estraño que desease pasarse á las filas de un Borbón, ¿con quien sino con él podía estar bien? Allí, en el seno de la inmoralidad, en esos campos donde la violencia, el asesinato, el robo, el estúpro y cuantos vicios deshonran á la humanidad, era digno teatro de un cobarde y malvado, de un traidor que no hiere como hombre sino como un miserable, como un bandido. El espresado general Lascano atestiguar puede lo que llevo referido. Ved ¡oh mexicanos! convertido en el mas furibundo servil al que con tanto descaro entre vosotros se engalana con el título de republicano; como él fué Zavala, que tomó las armas con los tejanos para robar con aquellos piratas una de las mas bellas partes de vuestro territorio; como él es el detestable Mexia, su compañero Peraza y d. Valentin Farias, los que desde Nueva Orleans tienen el proyecto de unir los departamentos de Nuevo México, Tamaulipas, San Luis Potosí, Coahuila &c. &c. al Oeste de los Estados Unidos.

Este proyecto lo ha desarrollado suficientemente en su *Viage á dichos Estados Unidos D. Lorenzo de Zavala*, lo prosiguen sus pérfidos sucesores, y con los nombres sagrados de *patria y libertad*, pretenden alucinar al pueblo para dividirlo, para obligarlo á que deguelle á sus hermanos y entregarlo sin resistencia al yugo estrangero.

Compatriotas; si alguno de esos traidores se presentase á seduciros, hundidlos en el avismo, arrancadles su patricido corazon, y su negra sangre sea la primera que se derrame, porque ellos son y ningunos otros los que forman la vanguardia de los franceses y tejanos. Perezcan mil veces, antes que acaben de labrar las cadenas con que intentan ataros al carro de la mas odiosa tirania.

Pero falta trazar el bosquejo historico de la embajada de Basadre á Berlin: no pudiendo ya vivir por mas tiempo en Paris por sus estafas, y por la critica que se atrajo de todos los que le conocian, despues de haber deshonrado á la nacion que representaba, dejó dicho en su casa que se iba al campo, y con pasaporte de su secretario se fué á un pueblo de las inmediaciones de Paris en donde subió á silla de posta con direccion á Burdeos, dejando sin pagar seis meses que debia de alquirer, y comprometiendo á su fiador el sr. Lascano, el cual tuvo que sufrir en Santa Pelagia una prision de muchos meses por deuda: se vé por lo expuesto que es pésimo ciudadano y peor amigo.

Al llegar á esta última ciudad (Burdeos) ya el prefecto estaba avisado por los Telégrafos que un ratero y no el príncipe D Cárlos, era el que iba á Burdeos, como él asentó en el Cosmopolita mucho tiempo há: los gendarmes lo fueron resguardando hasta las casas consistoriales donde lo reclamó el cónsul Maneiro, ofreciendo su garantia con la que le permitieron que se quedase en libertad. La amistad de D. Enrique Pomeir, (apasionado constante del nombre mexicano) con el prefecto del departamento, fué lo que salvó á Basadre de ir á galeras. Le hizo presente que como ministro mexicano si se le despachaba á Paris quedaría nuestra república deshonrada, é interesó todo su influjo con él para que manifestase á la córte que se habia escapado: entre tanto aquel sr. lo puso en una casa de campo cerca del Puallac, se embarcó allí, dió la vela dejando en las costas de Francia un nombre deshonrado, sus inquietudes y mil deudas contraidas por su habito inveterado de satisfacer pasiones torpes, y que degradan la dignidad de hombre.

A la par trabaja el malvado de que hablamos, con su compañero Olaguibel: este es el abogado de los franceses todos; el célebre *jurisconsulto* de que habla el baron Deffaudis: este fué, el que le aconsejó el ultimatum diciendole que México estaba débil, sin recursos, sin defensores y que se someteria con ignominia á las condiciones detestables de su amigo el ministro frances: este es el mismo editor del *Regenerador*, periódico pagado por los franceses, que no tiene otro fin sino el de quitarle el prestigio al actual presidente, á los generales Santa-Anna, Bravo, Victoria, Cortazar y á todos los hombres ilustres que con su espada rompieron la cadena que unia á México con su antigua metrópoli. Su plan lo lleva con tenacidad y él y todos sus colaboradores ván muy seguido todas las noches á la casa del *frances* Adoue para conspirar, sin que falte un señor de semblante severo, de ojos bajos, de aire catoniano, con el sobre nombre de doctor *Panfletos* que le han dado algunos malignos, y que ha figurado de ministro en los tres dias de su imperio, demasiado efímero. Estos son hechos, no son suposiciones vagas; la mayor parte de los que conocen al último personage, sabe muy bien lo que escribo y no ignora que Olaguibel tiene siempre en su casa al nunca sobradamente aborrecido gavacho y partero Villette. Los pícaros franceses, su defensor y colegas son los que conspiran contra la pátria: el nombre de *federacion* es el pretesto, con él quieren alucinar al pueblo, ponerlo en pugna con el ejército para destruir á entrambos, tratar ignominiosamente con la Francia que há enviado sus viles soldados á derramar la sangre de nuestros compatriotas, sangre que pide una pronta venganza para que así concluyan sus emisarios, que por desgracia nacieron en nuestro hermoso suelo y ahora pretenden esclavizarlo. Conozca de una vez México cuales son sus enemigos, y sepa que al escribir ellos el R generador y otros papales como el que lleva el título de *Bustamante es traidor á la nacion*, no tienen mas objeto que éste desconfie de él á fin de quitar de la presidencia al vencedor de Juchi, al vencedor de Azcapozalco, al vencedor de los españoles, al soldado de la libertad é independencia. Todos los valientes se unirán á su derredor para combatir al francés; ¡ay de aquellos que conspiren! ¡Los soldados y el pueblo los conocen, y cesarán de existir entre el catálogo de los vivos tan luego como su alarido de faccion se levante!

Hablan Olaguibel y Basadre en el folleto que mencionamos, de *testigos presenciales de hechos, que no admiten duda ni distinta in-*

terpretacion: hablan de *relaciones*, *conferencias y compromisos contraidos* por el general Bustamante; pero ¿quien no vé en todo eso la mano alevosa del corrompido Basadre, que al mismo tiempo que escribia en el *Nacional* de Paris, el actual presidente de la república, estaba en España al servicio de D. Cárlos, lo encontré en aquella capital cuando decia esto mismo al general D. Juan Andrade? Por otra parte, la insercion que hace de algunos articulos de los diarios de Inglaterra y Francia, es tan embustera como su lengua. El Principe de Joinville, el conde Molé, dice, son los que se han puesto de acuerdo con el general Bustamante; pero el conde de Molé no tenia ningun carácter como ministro en la época á que se refieren esos charlatanes: el principe de Joinville no tiene ingerencia en los negocios de estado; es un simple capitan de fragata; pero ya que quiere hacer uno de ellos innovaciones en la diplomacia, con el mismo suceso que en la geografia cuando su declaracion ante el gran jurado, acuerdese siquiera de que Mr. Guizot era el presidente del consejo en la época que no cita y á la que se refiere.— Entre el pueblo parisiense que admiraba al gran duque de Baden (Basadre es muy amante de citar principes alemanes) se miraba „un personaje de México que se hallaba proscripto allí por las desavenencias de su pais." Sepa el mentiroso, que nunca quiso el general Bustamante asistir a la corte. á pesar de haber sido nombrado por la sociedad de *Estadistica Universal*, para que fuese en la comision á felicitar al rey por el aniverserio de la revolucion de julio: sepa que todas las veces que Zavala le hizo presente que Luis Felipe deseaba conocerlo, se negó abiertamente; sepa en fin, que por las mismas consideraciones no quiso ver al rey de Prusia cuando el general Stranz quiso presentarlo á este hombre grande, à este padre verdadero de sus súbditos. El titulo de *Crónica de la mañana* con que bautiza á un Diario de Paris, es tan falso como la existencia del Diario; al menos en aquella época no lo habia: la *Cronica* que sale cada 8 dias es un periódico en que se habla de *letras humanas*, *de ciencias*, *de artes*, de Bibliografia, y nada mas.

El núm. 1.511 del *Diario de los Debates*. de fecha 15 de julio (no pone el año) habla de las conferencias con Mr. Nemours, con Mr. Molé y Mr. Saltieu en el palacio real, dando por sentado que estos sres. figuraban en el consejo del rey; pero repetimos, Mr. Guizot era el presidente en aquella época, fué el sucesor de Mr. Tiers: ni el duque de Nemours, cuyo título nunca deja de darselo el Diario de los *Debates*, ni Molé, ni Satieu tenian nada que ver en asuntos de tanta gravedad, ni en un papel ministerial se habian de poner conferencias secretas, de las que dependia la esclavitud de México: el artículo salió pues de la cabeza de un *loco malvado* y de la pluma de un afrancesado. Nada tenia que ver el ministro de la marina Mr. Duperré en un asunto diplomático; y ténganse por fatuos y nécios á Monsiures Basadre y Olaguibel

¿Mientras que viajaban por Alemania los duques de Orleans y de Nemours, podian estar estos sres. conferenciando con el general Bustamante? ¿Podian cometer tal anacronismo los editores de *los Debates* para ensartar tanta cáfila de desatinos y mentiras? Toda la oposicion se les habria echado encima; pero añaden los mexicanos afrancesados, tomando el nombre del diario ya indicado, „Mr. Molé ha „estendido los brazos y Mr. Bustamante al „despedirse de París; no dudamos que *recor„dará sus amistosos compromisos*." ¡Y el general Bustamante se despidió de París en 19 de octubre de 1835, y Mr. Molé no era presidente del consejo!

Los comentarios de esos publicistas famosos de esos franco-mexicanos, no merecen refutacion alguna: la reputacion del presidente, masque les pése, está muy bien fundada para que sus ladridos la menoscaben. Solo un crimen tiene para los verdaderos amantes de la nacion, y es el de esa condescendencia, esa tolerancia fuera de propósito que alienta à los anarquistas verdaderos, aliados de los franceses para hacerles creer que tienen poder. Caigan sus cabezas criminales, arránqueseles esa lengua viperina, y húndaseles bajo la tierra para que concluya la funesta division, que conducirá al avismo de la esclavitud al suelo encantador en que nacimos, si no se reviste de energía el presidente de la república mexicana.

Una sea la divisa: *guerra á la Francia*; cualquiera que osare proclamar otros principios, muera como traidor, como afrancesado: entre tanto, concluyo con el verso de un libera español.

Quito la mascarilla á los infames,
Para que tales cuales son parezcan.

Un Poblano.

Impreso en Tetuan, por Coliflor.

EL GENERAL EN GEFE DEL CUERPO DE Egército del Norte, á los habitantes de los Departamentos de Oriente.

COMPATRIOTAS. La vez primera que me separé del puerto de Matamoros acompañabame el amargo sentimiento de tener que combatir con mis propios hermanos. Hoy el placer mas puro llena mi corazon; porque estirpada la funesta discordia, y unidos con el doble vinculo de nuestro verdadero interes y del amor á la patria, marchamos á castigar al enemigo comun, que ha asolado nuestros campos, embriagadose con la sangre de nuestros infortunados deudos, y hace gemir en duro cautiverio á nuestros tiernos é inocentes hijos.

Dignos son de la pública gratitud los valerosos ciudadanos que unidos á las tropas nacionales, van á dividir con ellas las penalidades y riesgos de la campaña. Y no lo son menos los vecinos generosos que en medio de la miseria general, han franqueado recursos superiores á sus fuerzas, para la ejecucion de esta importante empresa.

Con ellos y con los que el Supremo Gobierno me ha ofrecido, un ecsito feliz coronará nuestras fatigas, cesará por mucho tiempo la terrible plaga de los bárbaros, podrán desarrollarse nuestros elementos de riqueza y prosperidad, y entónces habrémos dado el segundo paso para la felicidad de estos Departamentos.

Vendrá despues el suspirado dia en que marchemos á reconquistar nuestro territorio usurpado y á vengar el honor nacional. ¡Que inmarcesible gloria, cuan amplia recompensa se prepara á vuestra constancia y heroícos sacrificios!

CONCIUDADANOS: Os doy espresivas gracias á nombre del Supremo Gobierno por vuestra docilidad y generosa cooperacion.

En cuanto á mí, quedan indeleblemente gravadas en mi alma vuestras entusiastas y benévolas demostraciones. Ellas ecseden con mucho á mi merecimiento, imponiendome el deber de sacrificar mi ecsistencia, como lo haré gustoso, si necesario fuere, para asegurar vuestro bienestar y futuro engrandecimiento.

Mariano Arista.

Matamoros Abril 2 de 1841.

ACTA PATRIOTICA,

ADICIONAL A LA CELEBRADA EL DIA 30 DE SETIEMBRE,

PARA RESTABLECER

LA CONSTITUCION FEDERAL.

Catalogued with the following pamphlet

EN la sala rectoral del Seminario Conciliar de esta ciudad, reunidos los ciudadanos cuyas firmas consten en el documento inserto, tomó la palabra, invitado por los concurrentes, el Exmo. Sr. Gobernador D. Francisco Ortiz de Zárate, protestando que si se habia presentado, lo hacia como ciudadano, y no como autoridad; propuso que ante todo se nombrase un Presidente y Secretario, cuya proposicion despues de una ligera discusion, fué aprobada, recayendo por aclamacion el primer cargo en el expresado Sr. Gobernador, y el segundo en el Sr. Prefecto D. Estevan Villalva.

Instalada de este modo la junta, se dió principio, proponiendo el Sr. Presidente el nombramiento de una comision que presentase dictámen sobre el plan proclamado en esta Ciudad el dia de ayer, para su organizacion y arreglo, y en consecuencia propuso para que la formasen, á los Sres. Lic. D. Juan B. Morales, D. Antonio Fernandez Monjardin, D. Manuel Rionda, D. Juan Durán, tesorero departamental, y D. Manuel Reyes Veramendi; cuyos individuos quedaron aprobados por aclamacion, como igualmente el Lic. D. Joaquin Vargas, que fué propuesto por el ciudadano Hipólito Rodriguez, y D. Francisco Ortega, propuesto por el Sr. Lic. Morales, manifestando el Sr. Presidente que á pesar de haberse reducido á este número la comision, podia sin embargo cualquier ciudadano, ó bien acercarse á ella para comunicarle algunas ideas, ó ponerlas á discusion á consecuencia del dictámen que por la misma se presentare.

Retirada la comision á efecto de conferenciar, y arreglado por sus individuos el dictámen, lo manifestó á la junta en los términos siguientes:

Lograda la independencia, declaró la Nacion su voluntad del modo mas inequívoco en favor de la federacion. El art. 6.º de la Acta Constitutiva, que aun antes de formarse esta se publicó, porque el deseo de los pueblos sufria con la mayor impaciencia la mas ligera demora, fué recibida en todos los Estados con un entusiasmo que solo puede igualarse con el que manifestó en la entrada del ejército trigarante. Se organizó en fin aquel sistema, y no puede negarse, sin nota de temeridad, que el estado de la República desde 1825 hasta Noviembre de 828, ha sido el mas brillante en que se ha visto en todas las épocas y gobiernos que han pasado por ella. A fines de aquel año desgraciado, un choque de partidos, en que nada influia la forma del Gobierno, comenzó á desacreditar ese sistema, á dar armas contra él á sus enemigos, y á ocasionar los males de que desgraciadamente hemos sido testigos y víctimas por el espacio de trece años. Dos sociedades secretas poderosas se disputaron la adquisicion de los empleos y la direccion del Gobierno. Una de aquellas se valió inconsideradamente de gentes que no debiera, y entronizó la oclocrácia. Estos abusos, puramente de partidos y personas, se calificaron por el temor, la ignorancia ó la mala fé, como unos defectos esenciales á la federacion, y de los que era imposible purgarla; siendo así que ellos pueden tener cabida en cualquiera forma de Gobierno, y en cualquier pais en que se choquen dos facciones poderosas. Mas bajo aquel errado concepto se estableció el centralismo, reputándosele como el único arbitrio para remediar nuestros males. Los hombres sensatos conocieron este crasísimo error; pero apenas se atrevieron á iniciarlo, porque generalizada la opinion de que el sistema federal era la causa de nuestros trastornos políticos, no se podia tomar su defensa con vigor, sin echarse sobre sí la fea nota de anarquista ó sansculote, términos que se tuvieron por sinónimos de federalista. La experiencia y el tiempo, con mejor suceso del que pudo haberse obtenido por medio de las disputas, aclararon las ideas y distinguieron perfectamente los conceptos, sin confundir al que pertenecia á la oclocrácia, con el que solo sostenia los principios de una libertad racional. Callaron por dos años los federalistas, y se propusieron esperar los resultados de las nuevas instituciones. A pocos pasos se advirtió que se habian equivocado los legisladores del año de 36. Sus siete leyes no eran las convenientes á las exigencias de la Nacion. A pesar de la obstinacion con que se quiso sostenerlas y plantearlas, se logró imperfectamente lo segun-

do y se prescindió de lo primero, apelando á algunas reformas que las hicieran mas adaptables á las necesidades de los pueblos, cuya mala suerte no podia de ninguna manera ocultarse. La desgracia, el capricho, ó sea cual fuere la causa que demoró indebidamente las reformas, casi redujo á la República al despecho. En estas circunstancias apareció en Jalisco el General Paredes, proclamando un plan, que si bien tuvo para el pueblo la idea halagüeña de un nuevo Congreso, fué acompañada de la desconsoladora y alarmante de la dictadura del General Santa-Anna. De aquí fué que circulado el plan en todos los Departamentos, ha sido muy disímbola su adhesion á él, añadiéndole artículos nuevos, ó desfigurando los antiguos de diversas maneras; pero entre esta multitud de planes se encuentran dos puntos en que todos convienen, á saber: en nombrar un nuevo Congreso con ámplias facultades para reorganizar á la Nacion, y en no dar cabida en ningun caso á la dictadura, sea cual fuere la persona que la ejerza. Así es que la misma divergencia de opiniones que aparece en los diversos pronunciamientos consiguientes al del General Paredes, ha dado á conocer la única en que convienen, y en consecuencia ha manifestado de un modo indubitable la opinion general de la Nacion. Si directamente no se proclamó en esos planes la federacion, se conoce muy bien que esta fué su principal mira, y que acaso el no desvirtuar el grito en favor de un nuevo Congreso del que la esperaban, hizo que prudentemente no anticipasen su peticion. Los mexicanos amaestrados en la escuela de la desgracia, y meditando en medio de ella el remedio de nuestros males, sin las preocupaciones que impiden conocer la verdad cuando nos hallamos en una situacion feliz, harian traicion á su conciencia si no confesaran que el sistema federal es el único remedio que tienen. Movidos por este sentimiento, y deseando que la presente revolucion sea la última, en la que se fijen para siempre de un modo estable y provechoso los destinos de la Nacion, no han podido menos que pronunciarse en favor de aquel sistema. Han conocido que en vano se espera el bien nacional de los planes proclamados por los Generales Paredes, Valencia y Santa-Anna. En todos ellos el entendimiento menos perspicaz advierte una tendencia, ó por mejor decir, un descaro con que el último de los tres generales nombrados trata de entronizar su despotismo absoluto. Desde un principio se hicieron protestas á los liberales, para seducirlos, de que el Sr. Santa-Anna abominaba la dictadura, y que no solo jamás la admitiria para sí, sino que se opondria vigorosamente á que la ejerciera otra persona. Sus promesas y las de sus adictos han salido como siempre, falsas. En su plan publicado el dia 28, si no se encuentra la palabra dictadura, se halla tan perfectamente caracterizada, que nadie podrá dejar de percibirla. No ha parado aquí su inconsecuencia, sino que constante siempre en su prurito de mandar, sea como fuere, ha ofrecido su proteccion al Supremo Poder Conservador y á las Cámaras, para sostener á aquellas mismas autoridades que por el art. 1.º de su plan anterior ha declarado ya por insubsistentes, diciendo que: „Cesaron por voluntad de la Nacion en sus funciones los poderes llamados supremos, que estableció la Constitucion de 1836, exceptuándose el judicial, que se limitará á desempeñar sus funciones puramente judiciales con arreglo á las leyes vigentes." No dice, pues, que cesarán, sino que cesaron; así es que en su concepto no existen. ¿Cómo les dá ahora una nueva vida para sostenerlos? ¿No está manifestando esta conducta que lo único de que se trata es de apoderarse del mando de la Nacion, bajo cualquier pretexto? ¿Y podrán los hombres sensatos sufrir semejantes inconsecuencias? Convencidos de lo expuesto los ciudadanos que suscriben, de que es imposible esperar el bien de la Nacion de cualquier convenio con unos hombres que varian sus peticiones con arreglo á sus intereses del momento, y convencidos igualmente de que la única tabla de salvamento y el medio mas conveniente de regir á la Nacion, conservar su integridad y evitar los horrores que la amenazan en la actual crisis, es el sistema federal, que apenas se ha anunciado cuando lo ha recibido con el mayor entusiasmo el pueblo y el valiente ejército de la capital, protestan sostener el plan adoptado el dia de ayer, y considerando que alguno de sus artículos seria muy dificil de llevar á efecto por imposibilidad de hecho, han acordado, para su mejor y mas pronto desempeño, las adiciones siguientes.

Art. 1.º Se establecerá inmediatamente el sistema popular, representativo, federal, y la Constitucion de 1824.

Art. 2.º Para el desempeño del Supremo Poder Ejecutivo se llamará inmediatamente, conforme al art. 98 de la Constitucion federal, á la persona que era Presidente de la Suprema Corte de justicia al tiempo de la abolicion del sistema federal, y en su defecto, la que le precedió.

Art. 3.º Inmediatamente, y conforme á la convocatoria dada en 1823 sobre elecciones, se procederá á elegir el Congreso que deba hacer las reformas de que habla el art. 3.º del pronunciamiento de 30 de Setiembre.

Art. 4.º Los Estados llamarán á sus autoridades federales conforme á sus constituciones respectivas,

Art. 5.° El Presidente consultará con su consejo de ministros en todos los casos que la Constitucion lo exige.

Art. 6.° Luego que se instale el Congreso general, nombrará la Cámara de diputados un Presidente interino, entre tanto se elige constitucionalmente el propietario, votando por Estados, como lo previene la misma Constitucion.

Art. 7.° En los Estados en que por cualquier accidente no se pudiere llevar á efecto este plan en todas sus partes, las autoridades existentes lo pondrán en práctica en la manera posible, arreglándose hasta donde se pueda á la Constitucion federal y á la particular de cada uno.—*Lic. Antonio Fernandez Monjardin.—Lic. Juan B. Morales.—Manuel Rionda.—Lic. Joaquin Vargas.—Juan Durán, tesorero departamental.—Manuel Reyes Veramendi.—Francisco Ortega.*

Y puestos á discusion los artículos y parte expositiva, fueron aprobados unánimemente. El Sr. Presidente propuso se remitiesen por medio de comisiones al Exmo. Sr. General en gefe del ejército federal, y al Sr. Presidente interino, cópias de este plan, nombrando para el primero, á los Sres. General D. Manuel Céspedes, Lic. D. Luis de Ezeta, y D. Manuel Reyes Veramendi; y para el Sr. Presidente interino, los Sres. D. Estevan Villalva, Lic. D. Anastasio Zerecero, D. Manuel Rionda, y D. Juan Durán.

Y aprobada tambien esta mocion, se concluyó este acto, que con el Sr. Presidente y Secretario firmaron los ciudadanos que constan.

México, Octubre 1.° de 1841.—*Manuel del Valle, José Valdés, Juan Monterrubio, Mariano Arrion, Félix Nicolás Ortiz, José Guevara, Ignacio Cisneros, José Rosete, Joaquin Villasana, Pablo de la Portilla, Felipe Rosete, Felipe Torres, Angel Manuel Martinez, Pedro Cañas, Manuel Bracho, Atilano Andrade, Jacobo Amat, Joaquin Sarco, Manuel de la Garza Falcon, Francisco Gonzalez de Gonzalez, Francisco Maria de Jimenez, Rafael Flores, Pedro Perea, Andrés García, M. R. Veramendi, Angel M. del Puerto y Vicario, Pedro Núñez:* como subteniente de la brigada local de artillería, *Juan Perez, Manuel Peralta, Miguel de la Torre, José Jaime, José M. Ortega, Francisco de Zavaleta, Mateo Reyes de Morales, Pablo Sanchez, Joaquin Navarro, Mariano Navarro, Rafael Castrejon, Martin Cabello, Juan Huidobro, Lic. Manuel Maria Bustos, José Maria V. Morales, Lic. Antonio Orosco, Cruz Nájera, Agustin Cárdenas, José Maria Larralde, Juan José Baz, Miguel Lazo, Luis Maria Baz, José Maria del Valle, Manuel S. Tell, Ignacio Moya, Teodoro Flores, Hipólito Gonzalez, José Maria Gutierrez, Juan de Dios Diaz de Guzmán, Nicolás Carreño, Francisco Reza, Eusebio Carrion, Rosalino Zerecero, Manuel Cervantes, José Joaquin Madero, Joaquin Vargas, Hipólito Rodriguez, Jesus de Medina, José Ignacio Perez de Leon, Lic. Domingo Maria Perez Fernandez, José Maria Querejazu, Vicente Gavira, Ignacio Cureño y Palacios, Francisco Jimenez, José Luis Gonzalez, José Maria de Jáuregui, Pedro Tello de Meneses, Juan Colin, José Maria Aguilar de Bustamante, Luis Coto, Anastasio Zerecero, José Pablo Castro, Nazario Fuentes, Francisco Gomez Cobo, J. Maria Espinosa, Genaro Gutierrez, José Pioquinto Márquez, Guillermo Valle, Luis G. Castillo, José de Jesus de Arce, Francisco Cabrera, Manuel Pardo, Vicente Betancourt, Luis Velarde, Manuel Morales, José Martinez de Castro, Manuel Torres Torija, José Maria Morales, Lino Ramirez, Manuel de Céspedes, Ignacio Cureño, José Ramon Romero, Mariano. Ordaz, José García, Sebastian Cortés, Marcelo Cano, Mariano Romero, José M. Villaseca, Felipe Mancilla, Manuel Mancilla, Luis Guerrero, Francisco Ortega, y Lic. Ezeta.*— Siguen mas firmas.—*Francisco Ortiz de Zárate,* presidente.—*Estevan Villalva,* secretario.

MEXICO.

IMPRENTA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

Henry Manuel
the preceding pamphlet is catalogued with this

En la Ciudad de México, á los treinta dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los ciudadanos que abajo firman, pidieron al Sr. Prefecto del centro se sirviese oirles la franca manifestacion de su fé política, para que tomada en consideracion se les permitiese acudir con sus personas al remedio de los males que actualmente sufre la Nacion Mexicana, y con el fin tambien de prevenir los que para lo succesivo amenazan hasta á la misma Independencia del pais si llegan á realizarse, los diversos, contradictorios y anti-nacionales planes que se han forjado en la Ciudadela por los enemigos de la patria, de comun consentimiento se expresaron en los términos que sigue.

Que los Gefes que regentean la revolucion de la Ciudadela lejos de inspirar confianza, infunden por el contrario bastantes sospechas; que habiéndose manifestado sobradamente ser voluntad de la Nacion se adopte el sistema representativo popular federal, como único capáz de salvarla de la ruina que le amenaza, juran sostenerlo á todo trance, y á este fin piden tengan el cumplimiento debido los artículos siguientes,

1.° Se establecerá inmediatamente el sistema popular, representativo federal y la Constitucion de mil ochocientos veinticuatro.

2.° Se reunirán inmadiatamente el Congreso general, los particulares de los Estados y las autoridades todas que existian en el año de 1832.

3.° Los Congresos de los Estados iniciarán, y el General acordará las reformas que deben hacerse á la Constitucion de 1824.

4.° En consecuencia el Supremo Poder Ejecutivo, se desempeñará por el Exmo. Sr. General D. Melchor Muzquiz que era en 832 el Presidente interino, en razon de que el Exmo. Sr. General Bustamante ha protestado no volver á ocupar ese puesto y sí servír á la Nacion como soldado del pueblo para sostener sus derechos y acatár las leyes.

Con lo que concluyó esta acta que firmaron. *Lic. Manuel Flores. Mariano Rodriguez. Joaquin Noriega. Francisco Villar. Antonio Uriosti. José Maria Gil. Mariano Ortega. Rafael Sierra. Francisco Calapiz,* Comandante *A. Pacheco. José Hermosa. Vicente Lopez. Juan Nepomuceno Güido. Pascual Correa. Antonio Villavicencio. Santiago Peña. Manuel Mora. Sebastian Viadas. José Maria Durán. José Vergél. Antonio Pacheco. Julian Villa. Luis García de Montenegro. Santiago Peñaflor. Gerónimo Pimentel. Ignacio Pimentel. Nicolás Ano. Manuel Arreaga. Manuel Arteaga. José Durán. Anacleto Acebedo. Francisco Castro. Ignacio Lopez. Victoriano Perez. Vicente Córdova. Jesus Lopez. Mariano Morencia. José Oluarte. Juaquin García. Nestor Reyes. Francisco Ortiz.* Por veinte individuos que no saben firmar. *Manuel Morales. José Gama.* Por los comerciantes del barrio de San Pablo. *Mariano Yañez. Antonio Bustillos. Calixto Mejia. Pomposo Gomez. Rafael Peralta. Mariano Lara. Jacobo Urrueta. José Velasco. Joaquin Bulnes. Santia-*

go Moreno. José Cosío. José Calapiz. Juaquin Luna. Antonio Diez, Bernardo Maldonado. José Carrillo. Manuel Estrada. Julian Valle. José Santillana y Peralta. Anastasio Quilti. Longino Ramirez. José Almendares. Viviano Ortega. Lúcas Parada. Felipe Cabrera. Antonio Leon. Ignacio Lacuno. Mariano Maldonado. Juan Ruiz. Manuel Toraya. Bernardo Abeitua. Asencio Frutis. Cleto Ascuedo. Ildefonso Dávila José Antonio Guerrero. Miguel Morales. Simon Vega. Francisco Ayala. Germán Corona. Vicente Gracida. Juan Gil de Arévalo. Isidoro Mendoza. Manuel Fermin Gonzalez. Manuel Falcón. José Rafael Verduzco. Trinidad Marcha. Guadalupe Santoyo. Juan Vanoes. Antonio Dorantes. José María Dorado. Francisco Vargas. Ignacio Baz. Camilo Sandoval. Guadalupe Valenzuela. Vidal Larroa. Antonio Padilla. Rodrigo Inojosa. Dolores Delgado. José Ruiz. J. L. Rasencia. F. Tousoo. José Benigno Romero. Germán Goyliere. Ignacio Rodea. Francisco Salgado. Agustin Erreguin. Cristobal Sanchez Soriano. José Mariano Terán. Plácido de Terán. Mariano Cruz. José María Ferriz. Andrés Corona. Luis Cruz. Zeferino Rosas. Juan Sandoval. Manuel Torres. Trinidad Alvarez. Pedro Dela. José Maria Callejas. Rafael Vargas. José Escobar y Estrada. Mariano Altamirano. Viviano Mezquia. Francisco Villagra. Manuel Silvestre Gutierrez. Manuel de Cevallos. Remigio Gutierrez. Juan Mariano Rueda. Agustin Perez de Lara. Lino Ramirez, Capitan del regimiento activo de México. *Ciudadano F. Carrero. Lic. Alejandro Villaseñor. Luis Salgado. Justo Gomez. Pedro Navarro. Florencio Ballesteros. Francisco Gonzalez de Gonzalez. Francisco Villaseñor Lebrija. Manúel Maria Villaseñor. José C. Alvarez, José Maria Quiroga· Antonio Garcia. Juan de la Mota. Domingo del Pozo. Felix Marcha. Juan Ignacio Mutio. Sebastian Cortés. José Maria Espinosa. Prudhomme.* Capitan del Batallon de Zacatecas, *Jacobo Amat. José Felix Agüero. Francisco Dominguez. Francisco Soriano. Pablo del Villar. Luis Zamora. J. M. Salamanca. José Vergel. Francisco R.* Moreno. *Fransisco Ortiz de Zarate,* Gobernador, *Estevan Villalva,* Prefecto, *José Maria Barrera,* Secretario.

Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6

mexicanos

MEXICANOS: Este es el dia glorioso de la reconciliacion de los partidos. La sociedad renace, y el pueblo triunfa; éste y el Ejército se han dado un abrazo fraternal y sincero.

Hombres de todos los partidos, mexicanos todos, solemnicemos las glorias de la pátria; este dia es el de la verdadera libertad.

Nuestros brazos están abiertos, y nuestros corazones arden de júbilo y de patriótico entusiasmo.

Desengañemos al mundo, que el pueblo que en 1821 se hizo independiente y soberano, no soportará jamás un yugo ignominioso.

VIVA LA FEDERACION: Esperamos á nuestros hermanos á quienes se ha querido alucinar: vuelen mexicanos: ya no hay division, hay una voz sola, omnipotente, ingenua; es la voz del pueblo mexicano que grita: PAZ, LIBERTAD, FEDERACION, OLVIDO DE LOS ODIOS ANTIGUOS, ¡FRANCA UNION DE LOS HIJOS DE LA PATRIA!

México, Setiembre 30 de 1841.

Catalogued with the following proclamation

ESTADO LIBRE DE MEXICO.

PREFECTURA DE MEXICO.

Aunque por bando de esta fecha, que actualmente se está imprimiendo, se llama á todos los ciudadanos que compusieron los batallones cívicos, para reorganizarlos inmediatamente, habiendo llegado á noticia de esta Prefectura, que muchos de estos individuos, y otros amantes de su libertad, se han presentado en diversos puntos; se les hace saber por este aviso, que deben ocurrir á esta Prefectura, en donde se les proveerá del armamento necesario.

México, Setiembre 30 de 1841.

Estevan Villalva.

EL PREFECTO DEL CENTRO,

A LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE MEXICO.



CONCIUDADANOS: Ya lo habeis visto: la multitud de variaciones que ha sufrido el plan revolucionario de la Ciudadela, supone que ningun espíritu nacional ha animado á sus autores. Dictadura, Comicios, Gobierno militar, y nada, y nada de lo que halaga al pueblo, nada de que le resulte la felicidad porque suspira, sino su mayor opresion y envilecimiento.

En medio de este caos espacioso, ha nacido, como debia suceder, la franca manifestacion de sus deseos, y la invariable resolucion de asegurar su **LIBERTAD** é **INDEPENDENCIA**, bajo la única forma de gobierno en que ha disfrutado tranquilamente de vos, tan inapreciables bienes.

En consecuencia, volverá á regirnos desde luego, la Constitucion de 1824, ínterin las Cámaras de la Union acuerdan las reformas que la experiencia ha acreditado deben hacérsele.

Me congratulo con vosotros por tan plausible acontecimiento; y entre tanto se organizan las autoridades que con arreglo á aquel precioso sistema deben regirnos, os recomiendo la mayor circunspeccion en todos vuestros procederes; un olvido de todo lo pasado; y sobre todo, cuento con el auxilio de vuestras personas, así para llevar adelante nuestra reorganizacion social, como para conservar el órden y seguridad pública en las actuales circunstancias.

México, Setiembre 30 de 1841.

Estevan Villalva.

VALENTIN CANALIZO,

A SUS CONCIUDADANOS Y A LAS VALIENTES TROPAS

FIELES AL SUPREMO GOBIERNO.

MEXICANOS: Ha sonado una hora de reconciliacion: los soldados de la ley sostendrán la voluntad de la Nacion: si desafiaron valientes los peligros, sumisos acatarán la opinion pública.

Nobles sois, camaradas, y leales cuanto subordinados: yo me felicito de llevar las insignias militares que al lado del Gobierno han sido divisas de honradez y de respeto al orden y á las libertades pátrias.

Sois generosos, lo digo con íntimo entusiasmo: ni venganzas ni la soberbia que infunde la seguridad del triunfo, nada ha desvirtuado vuestra conducta loable.

Mexicanos: los soldados del pueblo le aman con decision, y han correspondido con la mas franca gratitud á vuestras ardientes demostraciones de gozo.

Pueblo mexicano, tu causa será sostenida, tu voluntad legitimamente expresada: se sellará, si necesario fuere, con toda nuestra sangre; muerte gloriosa digna de los defensores de las leyes.

Me congratulo con vosotros, mexicanos, sabeis que no os engaño, y que, lo digo con la mas pura satisfaccion, jámas he traicionado mis palabras: como mexicano, como soldado, ofrezco mi espada, mi vida, cuanto poseo por la defensa del generoso pueblo mexicano; sigo vuestro ejemplo, soldados, continuad como hasta aquí, siendo modelo de fidelidad y honor. ¡VIVA EL PUEBLO MEXICANO! Respétese y sosténgase su voluntad.

México, Setiembre 30 de 1841.

Valentin Canalizo.

Mexico, Prefecture of

EL CIUDADANO ESTEVAN VILLALVA,

Prefecto del Distrito de México.

Habiendo manifestado esta poblacion ser la voluntad de su mayoría, así como de toda la República Mexicana, que el sistema que en lo sucesivo la rija sea el representativo popular federal, como único capáz de hacerla feliz, y contener los males que la amenazan, cuyos deseos han sido secundados por el benemérito ejército mexicano; y siendo necesario que para sostener sus derechos, todos los ciudadanos que se hallen en el caso de hacerlo con las armas, tengan la satisfaccion de empuñarlas, he dispuesto:

1.° Que todos los ciudadanos, gefes, oficiales y tropa que han servido en los antiguos cuerpos nacionales, se presenten en el término de veinticuatro horas en este Palacio del Estado, con el objeto de reorganizar sus batallones.

2.° Que los demás ciudadanos que no hayan pertenecido á tales cuerpos, y hoy su amor á la libertad los conduzca á sus filas, se presenten en el mismo local, donde se les facilitarán las armas y municiones necesarias.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta Capital y en todos los pueblos de la comprension de este Distrito de mi cargo.

México, Octubre 1.° de 1841.

Estevan Villalva.

Lic. Manuel Flores,
Secrètario.

Paredes y Arrillaga (Mariano

K

EL GOBERNADOR
INTERINO
DEL DEPARTAMENTO DE JALISCO,
A SUS CONCIUDADANOS.

JALISCIENSES: Las comunicaciones que han mediado entre esta Comandancia y el Sr. Gobernador D Antonio Escovedo, de que ya estais instruidos por la publicacion que hizo de ellas en su Manifiesto, me precisaron al fin á convocar una junta numerosa de los principales vecinos de la Ciudad, sin distincion de partidos. Su objeto y resultados los podreis ver en la Acta y se publica con esta fecha.

JALISCIENSES: por el voto de vuestros conciudadanos he sido, pues, nombrado Gobernador del Departamento, y aunque en estos casos es de estilo ofrecer mucho á los pueblos, yo no imitaré esta rutina. Contad solo con mis intenciones: lo demas será la obra de los sugetos mas ilustrados, cuyas luces consultaré, y entre los cuales se hallān los que componen la Escma. Junta Departamental, designados por la ley para este objeto, y elegidos ahora con la mas entera libertad por la parte mas escogida de la Capital; sus cualidades me lisongean que no os inspirarán la menor desconfianza.

JALISCIENSES: en el tiempo de mi administracion los ciudadanos no serán distinguidos mas que por sus virtudes: la cooperacion al bien general que me propongo es lo único que considerará en ellos el Gobierno.

JALISCIENSES: estoy á la cabeza de vuestros destinos y al frente de la revolucion que va á decidir de ellos. O sereis libres y felices, ó yo habré de perecer en la demanda.

Guadalajara Agosto 15 de 1841

Mariano Paredes y Arrillaga.

Imprenta del Gobierno.

ESPOSICION

que dirigió el Ecsmo. Sr. general en gefe de las tropas pronunciadas por el plan regenerador de la república, al Ecsmo. Sr. D. Anastacio Bustamante.

Ecsmo. Señor.

Mas de un año ha que frecuentemente he indicado á V. E. los peligros que á mi juicio amenazan á la pátria, y que solo pudieran haberse templado con medios muy diversos de aquellos que la administracion de V. E. ha creido conveniente usar. El convencimiento íntimo que abrigo de que las revoluciones causan daños inmensos á la nacion, me hizo combatir el año anterior, hasta destruir aquella, cuyo resultado, no habia probabilidad ninguna de que fuese el bien de la patria, y ese mismo convencimiento me haria callar hoy si no previera que pretendiéndose contrariar el movimiento nacional, que ha comenzado poco ha en Guadalajara, con la fuerza de las armas, es la voz de la nacion entera la que se quiere sofocar, ahogándola en un mar de sangre.

Preciso es no hacerse una ilusion. Si los aulicos que cercan á V. E. le han pintado una asonada, un desórden momentaneo, un pronunciamiento aislado y sin importancia en el grito de Guadalajara, han engañado á V. E. contra su propia conciencia. La verdad es, Señor Escelentísimo, que la patria ha sufrido mucho; que vé á sus pies un abismo sin fondo; que siente la necesidad de mejorar su deplorable situacion actual; que conoce prócsimo su fin político, y hace un esfuerzo á semejanza del que salva al náufrago, para respirar al cabo de tantos años de infortunios y para asegurar su independencia, conservar su territorio amenazado, revindicar su honor que ha recibido tantos ultrages, y para darse un modo de vivir y ser libre sin ecsageracion, rica sin prodigalidad y en paz, y respetada interior y esteriormente.

Tales son los objetos sagrados que la patria mira pendientes de la voz de aquellos dignos mexicanos que en Guadalajara acaban de proclamar el pronto remedio á tanto daño, y el écsito, Señor Escelentísimo, no puede ser dudoso, porque la cooperacion de los pueblos es tan indudable, como la del enfermo para su propia curacion, y V. E. sabe si esta cooperacion es poderosa. Podrá contrariarse por mas ó menos tiempo, oponérsele obstáculos mas ó menos fuertes, derramar rios de sangre; pero la opinion supera siempre aquella contrariedad, vence los obstáculos, y la sangre derramada ahoga solo á los que la vertieron.

Así pues me he convencido de que como mexicano y como general debo proteger esa opinion. Quisiera aun poder mas: convencer á V. E. mismo de que los males de la patria se agravarán hasta un estremo el mas lamentable, si se continua en el propósito, que al parecer ha formado el gabinete de V. E., de usar de la fuerza para decidir esta cuestion, en que tratándose de intereses públicos, tan sagrados, solo debe oirse la voz de la nacion, y no la de intereses personales. ¿Hasta cuando, Señor, repetiré yo á V. E., como le dijo en Casas Blancas un antiguo compañero suyo, hasta cuando será V. E. la causa de que se derrame sangre mexicana?

Reflecsione V. E., (me tomo la liberrad de suplicárselo,) que no solo el bien público, sino tambien el honor, el decoro de V. E. le aconsejan otra conducta, porque el gobierno de V. E. acusado de falta de vigor, ¿lo tendrá solo en la ocasion presente para ensangrentar el pais y entregarlo á todos los horrores de la guerra civil?

Yo supongo convencido á V. E. de que si los mexicanos desean en el gobierno energía y robustez, no por esto hay uno solo siquiera que pudiese sufrir un tirano. Así no dudo que al manifestar francamente á V. E. mi resolucion de no contribuir á que tome mas cuerpo la guerra civil, se persuadirá de que ni los dignos militares que se han puesto á mis órdenes, ni yo, pretendemos la esclavitud de la nacion. Que se oiga su voto libre; que en paz se busque de buena fé el medio de salvarla, y que goce tranquila, fuerte y ordenada, de una justa libertad, y de todos los frutos que la verdadera independencia produce á las naciones, y quedarán cumplidos nuestros deseos y nuestros mas ardientes votos.

Escúchelos V. E., y todavía hará un eminente servicio á la nacion. El héroe de Iguala prefirió el cadalso de Padilla á una guerra que hubiera vuelto á colocar en sus sienes una corona ensangrentada.

Dios y libertad.—Cuartel general en la ciudadela.—México, Agosto 31 de 1841.—*Gabriel Valencia.*—Ecsmo. Sr. general D. Anastacio Bustamante.

EL GEFE DE LA PLANA MAYOR DEL EJÉRCITO A LAS TROPAS DE SU MANDO.

SOLDADOS: El despotismo del gobierno de México, los males sin número que sufre la nacion, la ninguna acogida que han tenido los reclamos que no ha cesado de hacer pidiendo su remedio, nos han hecho esta tarde dar un paso que no es una rebelion, es sí, la espresion enérjica de la resolucion en que estamos de sacrificarlo todo al interés y bien estar comun. La cáusa que defendemos es la de todos los Mexicanos; del rico, como del pobre; del militar, como del paisano. Queremos una pátria, un gobierno; la felicidad en nuestros hogares, el respeto en el exterior, todo lo conseguirémos, no hay que dudarlo. La nacion se moverá á nuestro ejemplo. Las armas que nos ha dado para su defensa sabremos emplearlas, en volverle el honor que ha mancillado él, desconociendo la falta de moral y de enerjía de las autoridades. El Ejército que la hizo independiente, ha juzgado tambien hacerla libre y poderosa. El ilustre general Santa-Anna hoy se halla sobre Puebla acaudillando nuestros compañeros de la heroica Veracruz. Sobre Querétaro unido yá al valiente general Paredes, opera á esta hora el decidido coronel Cortazar. Dentro de pocos dias verémos las demas fuerzas de la República en movimiento, todas cooperando al mismo fin. El triunfo es seguro, amigos mios, y la cáusa que proclamamos tan noble, que vencedores nos cubrirá de gloria, y por ella de todos modos serémos honrados de nuestros conciudadanos.

Cuartel general en la Ciudadela, México 1.° de Setiembre de 18[illegible].

Gabriel Valencia.

EL CIUDADANO

GABRIEL VALENCIA

GENERAL EN GEFE DE EL EJERCITO LIBERTADOR DEL CENTRO A SUS COMPATRIOTAS.

Para colmo de tantos desaciertos y delirios, se han concedido facultades estraordinarias, y aun omnimodas, al ejecutivo que pocos dias antes acusaba á los libertadores de la nacion, de aspirar á la ominosa dictadura, ¡Vive Dios que jamás ha sido este el designio de los que plantaron el árbol de la libertad y que mas de una vez lo regaron con su sangre! Mas la verdad triunfa, con el testimonio de los hechos, y aparece claramente la contradiccion con palabras dolosas que no pudieron sostener. Veis, mexicanos, que la cuchilla de la tiranía se ha alzado sobre vuestras cabezas, y que vuestra propiedad, vuestra seguridad individual, vuestra dicha y vuestro reposo dependen ya del capricho y de la venganza airada de un ministerio reprobado tantas veces por la opinion publica. Tiempo es ya de que caigan todas las máscaras, de que conozcais nuestra fé política, de que sepais que antiguos defensores de los derechos augustos de la nacion, no queremos, no apetecemos si no es que sea reintegrada en la plenitud absoluta de sus derechos.

Tiempo es ya de que cese la funesta alternativa, con que los partidos han destrozado á su vez las entrañas de la pátria, enconando los ódios políticos, desuniendo á los mexicanos, inutilizando á tantos hombres útiles, y estableciendo perniciosas esclusivas. En crisis como la presente, un solo sentimiento íntimo es el que prevalece, y es el de apelar á la autoridad soberana del pueblo, que hemos jurado como fundamento del pacto, y lo es en todas las asociaciones libres. Los códigos de 1824 y 1836, han sido arrebatados por el torrente de la opinion, y no queda en pié mas que la esperanza que siempre se funda, en la esplicacion de la voluntad nacional. Escucharla es el voto de los valientes que en Jalisco han proclamado la ruina de la tirania; sostenerla es el debef de todos los mexicanos, y el que los dignos soldados de mi mando, afianzarán con toda su sangre.

¡Conciudadanos! habiendo pronunciado el poder conservador un fallo de muerte, y arrebatádonos la esperanza de que pusiera término á las discordias civiles, no resta mas que la apelacion al pueblo, y voy a anunciaros mi propósito con la franqueza de mi caracter, y en entera consonancia con los valientes ciudadanos sobre quienes ejerzo el mando. Libre la capital, se reunirá en el acto una junta del pueblo, como en las antiguos comicios de Roma, para designar, el ciudadano que haya de ejercer el ejecutivo interinamente. El ejecutivo convocará inmediatamente el congreso que haya de constituir á la nacion, con facultades tan amplias como son necesarias. El ejecutivo provisional, se arreglará para dar la convocatoria á la misma ley que sirvió para la congregacion de l congreso constituyente que se reunió en 1823. El congreso para no distraerse de las atenciones de su soberana mision, no se ocupará de otro asunto pues que anuladas todas las reglas bastará ocurrir entre tanto á los principios del derecho comun, que se llaman garantias y que serán inviolables. Para asistir al ejecutivo con sus consejos nombrará la misma junta popular, otra de veinte y cuatro ciudadanos naturales de todos los departamentos que serán remplazados por los que ellos designen luego que les sea posible. El ejecutivo provisional, será responsable al primer congreso constitucional de todos sus actos declarándose nulo desde ahora, todo el que fuere contrario á la religion santa que profesamos, á la independencia que proclamó Hidalgo y consumó Iturbide, al sistema republicano sobre el cual es el único voto de la nacion, á las garantias individuales y á todo lo que constituye un gobierno liberal, en que se excluyen los avances del despotismo y los desórdenes de la licencia. El poder judicial exercerá con absoluta independencia conforme á las leyes sus funciones puramente judiciales. Se guardará con las naciones extrangeras el derecho internacional, hasta sus últimos ápices. haciendo consistir nuestro orgullo en la independencia absoluta de todo poder extraño y en el fiel cumplimiento de los tratados. Procurará la nacion el decoro en todas sns transaciones y la mas rígida fidelidad en todas sus promesas.

He desenvuelto las màximas que son dominantes en este siglo, he manifestado los deseos que reinan exclusivamente en nuestros pechos, y solo resta, mexicanos, aseguraros que los hechos corresponderàn á las palabras, y que la nacion se salvará por sí sola, dándose las leyes que mejor le convengan. ¡Mexicanos! Escuchad el grito adolorido de la pátria, cerrad los oidos á las sugestiones de una faccion que ha recibido la herida de muerte, y que en su impotente despecho, cifra toda su esperanza en la desunion del pneblo y del ejèrcito.

Cuartel general de la Ciudadela, Septiembre 4 de 1841.—*Gabriel Valencia.*

MEXICO:—1841. *Impresa por Luis Heredia en la Ciudadela*

EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA MEXICANA
A SUS CONCIUDADANOS.

Bustamante (A

CONCIUDADANOS: en los momentos en que la tranquilidad pública se alteró la tarde del 31 de Agosto próximo pasado, por una parte de la guarnicion, capitaneada por D. Gabriel Valencia, os hubiera dirigido la palabra, hubiera hablado en el lenguage de la razon y de sus verdaderos intereses á este pueblo magnánimo á quien tanto debo; no obstante, esperé á que estos mismos intereses y la reflexion, hiciesen volver al sendero del órden á nuestros hermanos extraviados, y á que se frustrase esta asonada contra el poder legítimo y el reposo público.

Estos eran mis deseos: no se cumplieron por entonces, y convencido de que cada gota de sangre mexicana vertida en las contiendas de hermanos, es una victoria que se dá á los infames usurpadores de nuestro territorio, reconocido á una pátria que me honra con el título de benemérito, no quise se castigase con la fuerza de las armas este acto escandaloso de insubordinacion y ejemplo funesto de ingratitud y de perfidia.

Los anarquistas se obstinaron, y entonces todavía como fiel depositario de las leyes, recurrí al Poder Supremo á quien está reservado declarar la voluntad de la Nacion en una circunstancia como la presente.

Su declaracion augusta me invistió de poder suficiente para derribar con energía el trono que manos impuras levantan á la ignominiosa dictadura: confirmó de una manera inequívoca la legitimidad del Gobierno; en fin, me recordó la obligacion que ya tenia como primer Magistrado de la República, de conservar el órden y las garantías sociales.

Hijos son de la patria los mexicanos que se hallan en la Ciudadela, y aquella celebrará justamente que el convencimiento los vuelva de su extravío: ojalá sea así; este es el éco de los verdaderos sentimientos de mi alma; me libraré así de la dura, pero precisa obligacion de reprimir á todo trance la contumacia de los anarquistas, con toda la energía que me dan las facultades que me acaban de ser concedidas, con toda la decision de que es capaz mi carácter y la lealtad de las tropas que tengo la gloria de mandar.

Compatriotas no os dejeis sorprender: habeis sacudido para siempre el yugo de la esclavitud, y no se inclinará jamás vuestra frente ante ningun déspota.

Esta es la causa de la verdadera libertad: sellaré gustoso con mi sangre, objeto tan digno y tan patriótico.

¡Mexicanos! Hijos de la nacion mas generosa y mas desventurada: os contemplo con ternura en derredor mio; los valientes defensores de las leyes serán tambien los custodios celosos de vuestras propiedades; yo os juro que corresponderé á vuestra ilimitada confianza, como Magistrado Supremo, como soldado de nuestro valiente ejército, y como vuestro conciudadano y mejor amigo.

México, Septiembre 4 de 1841.

Anastasio Bustamante.

IMPRENTA DEL AGUILA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GENERAL EN GEFE,

Bustamante

A LAS TROPAS DE SU MANDO.



COMPAÑEROS DE ARMAS: con orgullo os dirijo la palabra; me entusiasma contemplaros sosteniendo con lealtad y nobleza el órden y las leyes.

Me ví con satisfaccion rodeado de vosotros en los momentos que estalló la asonada escandalosa de la Ciudadela, la tarde del 31 de Agosto: se elevó mi alma, recordé los dias en que combatimos juntos por la causa nacional, y fuí testigo de vuestro ardimiento y decision.

Razones políticas, el deseo ardiente de que no se derrame la sangre de los hijos de una patria para mí por tantos títulos amada, y mi posicion como primer Magistrado, retardaron hasta hoy que con aquel motivo os dirigiese la palabra.

El Supremo Poder Conservador, ampliando las facultades constitucionales del Ejecutivo, me proporciona la libertad de ponerme entre vuestras filas á combatir contra la desastrosa anarquía. ¿Cómo renunciar honor tan distinguido?

Se pretende hacernos esclavos de un déspota, ¿lo escuchais soldados? Ved á los prosélitos de la dictadura: ved á los mismos que atizando constantemente la discordia, nos quieren debilitar, cavan un abismo de oprobio para hundir en él esta patria que la hicieron independiente y soberana vuestros triunfos y la sangre de nuestros ilustres caudillos.

Se ha separado de vuestras filas el mismo que os alentaba al combate en los dias de Julio de 1840: se ha rodeado de los que llamó entónces atroces enemigos de la sociedad, y ha empuñado en contra de la Nacion la misma espada que le presenté á su nombre en galardon de aquellos servicios. ¡Qué contraste!

No así vosotros compañeros; vuestra lealtad y valor presagian el triunfo, yo me envanezco al verme á vuestro lado por que sois fieles y dignos hijos de esta patria generosa y magnánima.

Os hablo con la voz ingenua de mi corazon: no defiendo ni una vida que toda pertenece á la patria, ni un asiento en que he apurado por ella hasta las heces la copa de la amargura.

Camaradas: la independencia peligra y el primero de vuestros deberes es defenderla: ¿quién se querrá inscribir en ese registro de ignominia que abrió en la Ciudadela el general Valencia el 31 del mes que acaba de pasar?

No, mis amigos, primero perecer: el que acompañó al héroe de Iguala en los dias mas críticos de nuestra gloriosa emancipacion, derramará hasta la última gota de su sangre antes de permitir que bajo pretexto alguno se nos sujete á la voluntad ó capricho de un tirano.

El Gobierno Supremo no olvidará jamás que vosotros habeis sido los primeros en combatir la anarquía, y por esto vosotros sois justamente acreedores á la gratitud nacional.

Me conoceis; sabeis que no os engaño; estad seguros que el dia del combate me hallareis constantemente á vuestro lado en medio del peligro.

México, Septiembre 4 de 1841.

Anastasio Bustamante.

IMPRENTA DEL AGUILA.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A LOS VALIENTES MILITARES

QUE FORMAN LA DIVISION AUXILIAR DE PUEBLA.

Bustamante

SOLDADOS!! Anoche os ha manifestado el pueblo con cuanta satisfaccion ve en su seno cooperando á la defensa de sus derechos y de sus mas preciosas garantias, á los denodados poblanos.

La fama de vuestro valor os precedia: vuestra lealtad y vuestra espada os tenian hace tiempo asegurado el amor franco de vuestros camaradas fieles al orden y al Gobierno.

Si las mas escandalosas defecciones, si la ingratitud y la perfidia han enfermado mi corazon de sentimiento por los males públicos, me han regocijado en recompensa los ejemplos que he visto entre mis compañeros de armas, de nobleza, de decision y de entusiasmo.

Son mexicanos, son del pueblo que me colmó de honores, y que me ha obligado con su generosidad á que le sacrifique hasta mi existencia.

Esta consideracion, para mi sagrada, me ha hecho dirigirme á nuestros hermanos estraviados: con el acento paternal de reconciliacion los he llamado en nombre de la pátria, y me han vuelto la espalda, y con bastardia algunos han injuriado mi nombre: el nombre que dió á conocer mi espada y mi decision por la independencia de la pátria.

Pero no hablemos de mi persona, porque la causa que tengo el honor de defender, es la causa de la Nacion entera, de la Nacion amagada por la anarquía desastrosa, de la Nacion, cuyas instituciones y gobierno legítimo, se pretenden destrozar con la fuerza de las armas.

Eso jamás; los soldados obedientes al Gobierno, si bien acatan sumisos las leyes y veneran las disposiciones salvadoras que dictan la razon y la justicia, harán morder el polvo á la demagogia desenfrenada, romperán las frentes soberbias de los perturbadores de su sosiego: ahogarán entre sus brazos la anarquía.

Lo sé; os conozco soldados, y quisiera detenerme complacido relatando uno á uno vuestros nombres, porque todos sois bravos dignos de la Nacion mexicana, y de su santa causa.

Aun espero que nuestros hermanos estraviados vuelvan al órden, porque sería muy desgraciado si hubiera perdido toda esperanza de reconciliacion. ¿Como no ha de desgarrar mi alma vernos empeñados en una lucha de hermanos, cuando una gloria verdadera y un renombre eterno se nos preparaba en la lucha contra los usurpadores de nuestro territorio? ¡Muerte gloriosa, inmáculo vencimiento!

Pero si las facciones son un obstáculo, si ellas quieren traicionar á la causa de la independencia, procuraremos escarmentarlas á toda costa.

Con vosotros cuento, soldados, con vosotros, hijos de los peligros y amigos mios, nos espera el combate y la victoria; yo os felicito por la ocasion que se os presenta de dar un nuevo testimonio de vuestro valor y lealtad acreditada. Mas elocuentes serán vuestros hechos que mis palabras: realizad las esperanzas de la pátria, á cuyo nombre os muestra su reconocimiento

Anastasio Bustamante.

México Setiembre 18 de 1841.

MEXICO: 1841.

Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

EN la capital de Chilpancingo de los Bravos, á los veinte y dos dias del mes de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, los abajo firmados reunidos en la casa consistorial y bajo la presidencia del ecsmo. sr. general de division don Nicolas Bravo, por quien fueron invitados para la cooperacion mas enérgica por que la *patria se halla en peligro inminente*, y tomando en consideracion que si los departamentos de la República usando de su buen sentido habian secundado libre y espontáneamente el plan salvador de 8 de agosto último, en que el ecsmo. sr. general don Mariano Paredes y Arrillaga, con la guarnicion del departamento de Jalisco habian realizado el patriótico designio de poner un término á los males públicos, porque deseaban una regeneracion en política que fuese franca y eminentemente liberal, á fin de que los hombres de todos los partidos se uniesen de buena fe á ella, ya que las constituciones de 824 y 836 por una fatal y dolorosa esperiencia habian causado la ruina cierta de la patria, con ser insuficientes por sus errores y por la nulidad en que tenian reducido al ejecutivo; y que por esta ciega deferencia que se ha interpretado maliciosamente despues habian adoptado las bases de Tacubaya fechadas en 28 de setiembre prócsimo pasado, sin reflecsionar maduramente, y guiados de la mejor intencion que supusieron habria en el gefe del ejército que sitiaba á la capital de la república, que el poder omnímodo con que iba desde luego á ser investido el gobierno provisional que se estableciese en el triunfo, debia degenerar en una *tiránica odiosa dictadura*, como de hecho se ha puesto con el engaño pérfido de un audaz, ó en una monarquía absoluta que no cuadra bien con los dignos mexicanos de 822, sin ser bastante el juramento de la base tercera para contenerlo, y al cual no será muy fácil destruir si realiza sus siniestras miras y gana el tiempo necesario para proporcionarse una fuerza militar respetable llena del cebo de los empleos y honores que solo á la voz de él, que la pagará con preferencia al empleado, al retirado, á la viuda infeliz, servirá, posponiendo sus intereses á los mas caros y generales de la nacion, cuando se ve que es muy largo y malicioso el plazo que se señala en la cuarta base para la convocatoria de un nuevo congreso, por el cual toda la nacion ansía y el que por la quinta no deberá reunirse hasta despues de seis meses de expedida la convocatoria, y el que sin tiempo determinado y fijo tardará en la formacion de la carta constitucional como su único esclusivo objeto, todo el indefinido que le plazca, ó el ejecutivo por sus mezquinos intereses personales tenga á bien ordenarle, para que en ningun caso se le pueda hacer efectiva la responsabilidad que en la sesta de las bases se previene para que responda de todos sus actos gubernativos ante el primer congreso constitucional, y en vista de que por la séptima las facultades de este ejecutivo, electo sin pudor por los mismos secuaces suyos que él eligió, son todas las necesarias para la organizacion de todos los ramos de la administracion pública, que lo hacen y *constituyen señor de vidas y haciendas*, á virtud que no tiene sujecion alguna á las leyes establecidas, ni garantiza en lo mas mínimo que no hará abuso de esas estraordinarias facultades; como con indignacion de todas las clases se está ya palpando en el corto espacio que lleva, en la falta de buena fé que ha tenido el general Santa-Anna al apoderarse por asalto con mano armada del mando de la nacion y los treinta y seis mil pesos del sueldo, en haber puesto al frente de la administracion ilegal á un ministro de la guerra sin vergüenza, versátil, inmoral y lla-

no de crimenes audaces que no puede desconocer el general Santa-Anna: en la falta de buena fé que de luego á luego cometió porque lo ecsigian los convenios que celebró el valiente general Canalizo en la ciudad de Guadalupe el seis del corriente y que tan religiosamente fueron tan bien cumplidos por el benemérito general Bustamante: y en la escandalosa multitud de empleos y grados que con profusion reparte y que tanto criticó á la administracion anterior, siendo á individuos que por mejorar su suerte, por cubrir sus vicios traicionan á todos los gobiernos, para que de este modo se hagan prosélitos, pero sin que tengan los méritos distinguidos y virtudes que se requieren para obtenerlos y solo sirven de enorme gravámen al erario nacional. En consideracion de todos estos puntos ligeramente bosquejados los individuos reunidos juran en presencia del Dios de verdad y declaran á toda la nacion:

1.° Que desde este momento desconocen absolutamente todo mando gubernativo en el general Santa-Anna, por lo que desde él queda separado de la union el estado de México y rumbo del sur.

2.° Que para que este vuelva á ser parte integrante de la nacion, á contribuir con su numerario y gente, ha de procederse por los departamentos de la república á la formacion de un congreso estraordinario que dé la constitucion que deba regirla bajo la forma de gobierno representativo popular que mejor le parezca.

3.° Que con igual número de individuos por cada departamento concurrirán á la capital de Guanajuato al 1.° de febrero del año de 842 á la formacion del espresado congreso: el que dará la constitucion en el preciso é improrrogable término de seis meses contados desde el dia señalado para su instalacion.

4.° Que la imprenta será libre y sin otras trabas que las que tiendan á procurar la venida de un príncipe estrangero, la venta del territorio de Tejas, las personalidades en asuntos privados, y una monarquía absoluta ó un régimen puramente militar.

5.° Que ningun individuo que haya tenido empleo ó comision en el puesto del ejecutivo de los gobiernos anteriores como ministro, presidente consejero, pueda ser electo para diputado del congreso estraordinario, ni el gobierno provisional que se establezca.

6.° Que en el interin se reune el espresado congreso y formen la constitucion, gobiernen á la república como cónsules de ella, el Ecsmo. Sr. general Paredes con dos asociados que lo serán el Illmo. Arzobispo Posadas y el C. Francisco García de Zacatecas.

7.° Que las facultades que tendrá el ejecutivo consular, serán todas las necesarias y bastante amplias para hacer el bien en todos los ramos de la administracion pública mas franca y liberal que se haya conocido en los tiempos antiguos y modernos; pero sin poder disponer bajo ningun pretesto de las vidas y propiedades de los ciudadanos mexicanos y de los súbditos estrangeros, á menos de que no sea por los delitos comunes y con total arreglo á las leyes vigentes.

8.° Que por ningun pretesto se enagenarán los bienes de manos muertas en los estrangeros.

9.° Que para cualesquiera providencia de gobernacion interior y esterior que se tome por el ejecutivo consular, sea preciso é indispensable que dos de los votos de las tres personas designadas estén en un perpetuo acuerdo que firmarán.

10. Que todos los actos gubernativos de las tres personas del ejecutivo consular, queden sujetos á la mas estricta responsabilidad con sus personas é intereses ante el primer congreso constitucional; para lo que cualesquiera ciudadano en ejercicio de sus derechos tiene accion popular en cuanto se instale el espresado congreso.

11. Que deseando toda la nacion que la presidencia de la república por el sueldo pingüe que tiene no sea en lo succesivo patrimonio esclusivo de los generales Santa Ana y Bustamante no puedan ser estos individuos electos para dicho puesto hasta despues de pasado el 2.° bienio del congreso constitucional.

12. Que todos los generales, gefes y oficiales del ejército vivos y retirados, como toda clase de empleados natos, cesantes ó jubilados de cualquiera comunion política que sean, se atiendan de preferencia para la obcion de toda clase de em-

pleos conforme á su instruccion, buena conducta, providad, talentos y virtudes; por lo que no podrá darse un empleo en lo militar y civil que no se halle vacante y ya no halla empleados que colocar.

13. Que el ejecutivo consular en cuanto se instale en México, nombre cuatro ministros de conocida providad, honradez y talentos para que desempeñen los ramos de guerra, hacienda, gobernacion, relaciones interiores y esteriores, justicia, industria, y la instruccion pública. Los espresados ministros responderán de sus actos con sus personas é intereses ante el primer congreso constitucional como queda dicho en todas sus partes en el art. 10.

14. Que para que se haga efectivo en esta lucha filosófica de la libertad contra la ambicion y despotismo, no ha de correr una sola gota de sangre mexicana, como lo intenta el trastornador del órden público, los departamentos con todos sus empleados civiles y militares que se adhieran á estos principios solemnemente proclamados por el ejército libertador del Sur, por ningun caso obedecerán al que hoy se titula gobierno en México ni á las autoridades que lo reconozcan, ni contribuirán con sus rentas y contingentes de hombres á las cargas con que quiere sistemar su dominacion el general Santa Anna, fomentar su lujo, su molicie y todos los vicios de su ministro, causas permanentes de sus revoluciones.

15. Que el rumbo del Sur jura por su patria y honor no dejar las armas de la mano en tanto que gobierne como absoluto el general Santa Anna, y sea su ministro el general Tornel, porque son los dos obstáculos únicos para la perfecta regeneracion política de la república mexicana por enemigos del bien público.=Y de que así lo cumpliremos fiel y legalmente con nuestras existencias, lo firmamos en la referida capital de Chilpancingo de los Bravos, y casa ya citada, para que se circule impresa á todos los puntos del departamento por estraordinarios violentos.=Nicolas Bravo.=Luis Pinzon.=Juan Alvarez.=Joaquin Rea.=Tomás Moreno.=Manuel Primo Tapia.=Cesario Ramos.=Juan Montesdeoca.=Florencio Villareal—Luis Patiño.—José Peña.—Severiano Luyando, y muchas firmas.

Artículos adicionales á la acta de 22 de octubre.

Para dar á las tropas nacionales muestras del grande aprecio con que sus conciudadanos en el rumbo del Sur de México, miran los importantes servicios prestados por ellos á la santa causa de la libertad justa y razonable que han proclamado los generales Bravo y Alvarez en el plan del dia 22 de octubre, y que no les animan otros deseos que reorganizar la patria que se halla en peligro eminente, en su nombre han acordado los artículos siguientes.

1.° Todo individuo paisano ó militar que se incorpore voluntariamente á las tropas del Sur en la primera época que comenzará á contarse el primero del inmediato noviembre, hasta el dia diez del próximo diciembre en que concluye, será acreedor á las gracias que se concederán por el ejecutivo consular iniciadas por los generales del ejército del Sur.

2.° En este artículo se comprenderán á todos los ciudadanos ó militares de los departamentos internos de Oriente y Occidente, que por estar tan lejanos no pueden unirse en el Sur á las tropas, con tal que lo hagan quince dias ántes del 1.° de febrero señalado, y manden inmediatamente á la capital de Guanajuato los dos representantes que han de formar el congreso estraordinario, con los plenos poderes para organizar á la nacion.

3.° Todo individuo incorporado voluntariamente á las tropas del Sur en la primera época de la clase de teniente coronel efectivo á abajo, tendrán por recompensa dos años mas de antigüedad en el tiempo de servicios y una medalla de oro con cinta nacar al pecho izquierdo con el lema: *Al anverso por odio á la dictadura y monarquía estrangera;* y al reverso, Primera época de la verdadera *libertad*. Nadie mas podrá usarla.

4.° Todo individuo paisano ó militar incorporado con la fuerza de diez á cien hombres en cualesquiera punto de la república, tendrá un empleo si fuere subalterno, un grado si fuere gefe, sobre el que obtenga legítimamente por los gobiernos que se hayan dado, siempre que hayan gobernado por las leyes de 24 ó 36:

si fueren en la primera época tendrán ademas lo que señala el artículo 3. º

5. º Todo individuo incorporado con una fuerza de ciento á mil hombres, un pueblo, villa ó ciudad tendrá el empleo efectivo inmediato, dos años mas de tiempo doble, se le titulará ciudadano proconsul del departamento que elija para poder ser electo diputado y tener el empleo que haya vacante, y solicite en él siempre que tenga los conocimientos necesarios y la providad de pública notoriedad.

6. º Todo individuo que se incorpore en la primera época citada con una fuerza de mil á cuatro mil hombres, tendrá el empleo de general efectivo de brigada (si no lo es ya) ó el de division (si lo fuere) portará una cruz de oro y esmalte con el diseño que se presentará, recibirá el título de ciudadano tribuno del departamento que escoja para poder ser electo gobernador, gefe de hacienda ó diputado en él, y merecer los empleos que acuerde el congreso estraordinario.

7. º El paisano, general, gefe ú oficial que independa todo un departamento del mando del dictador, tendrá el empleo efectivo, la cruz y el título de ciudadano tribuno del departamento que escoja para ser acreedor á los empleos y gracias que aquel le dé, y á mas cuatro años de tiempo doble con una pension anual que no baje de trecientos pesos ni pase de quinientos, que disfrutará sobre su habar.

8. º Al individuo que independa del dictador dos ó mas departamentos, se le acordarán mayores gracias por el primer congreso iniciadas por el ejecutivo, y se inscribirá su nombre con letras de oro en el salon de sesiones del espresado congreso.

9. º La segunda época comenzará á contarse desde el 11 de diciembre hasta el 31 de enero del año entrante en que concluye, y serán tenidos por incorporados en ella á todos aquellos que de cualesquiera modo presten servicios positivos á la causa de la libertad, siempre que sean probados plenamente y dignos de atencion.

10. Todo individuo de la clase de sargento 1. º abajo que se presente armado voluntariamente, tendrá diez pesos en plata por una vez, tres años de tiempo doble, una medalla de cobre con cinta verde y blanca, se exceptuará de todo servicio mecánico, y será acreedor si tuviere mas de diez años de servicios, á su licencia ó retiro, cuando ya esté instalado el congreso. Se entiende que se incorporará en la primera época para disfrutar de estas gracias; pero si fuere en la segunda, no tendrá mas que diez pesos en plata: el lema de esta medalla ser : *Por soldado de la libertad contra el dictador*; y el del otro lodo, *de la* 1. ª *ó* 2. ª *época sin vacilar*.

11. El individuo de sargento á bajo que se incorpore con diez, ciento ó mas soldados armados, tendr n en el acto el empleo de oficial, cuatro años mas de tiempo doble, y una medalla de plata con cinta azul y blanca: el lema: *Odio eterno á los tiranos de México*; y el otro lado 1. ª ó 2. ª *época sin vacilar*.

12. El individuo paisano, empleado ó militar que se presente con dos ó mas piezas de artillería, tendr un empleo efectivo, la medalla de plata y una pension de quince pesos mas sobre el sueldo que disfrute.

13. El individuo que presente tropa con dos ó mas piezas de artilleria, tendr i un empleo efectivo, disfrutará de la medalla, será ciudadano triunviro del departamento que elija, será acreedor á su retiro ó licencia, como mejor le paresca, y disfrutará de un sobresueldo de veinte y cinco pesos mensales.

14. El individuo que cediese una cantidad que no baje de cien pesos, ni pase de mil, en caballos, armas, municiones, víveres, imprenta, correos y otros gastos del ejército, por una sola vez que lo haga, tendrá la medalla de oro que señala el art. 3. º y el título de ciudadano proconsul del estado que elija, para que pueda disfrutar de los empleos que haya en él.

15. La corporacion que cediere, por una sola vez la cantidad de mas de mil pesos, tendrá cada uno de sus individuos una medalla de oro, bajo el diseño que se presente, serán ciudadanos triunviros de los departamentos que elijan, y se inscribirán sus nombres en el salon del congreso. Las corporaciones é individuos que cediesen mas, serán acreedores á las dignas recompensas que señale el primer congreso.

Imprenta de la Regeneracion dirigida por M. Cordero.

EL GENERAL EN GEFE DEL EJERCITO DEL SUR Y DEPARTAMENTO DE MEXICO,

A SUS COMPAÑEROS DE ARMAS.

Bravo [?]

SOLDADOS: el dia 22 del presente habeis jurado en presencia del Dios de la verdad, hacer efectiva la regeneracion política de nuestra pátria, próxima á *perecer por el peligro eminente en que se halla*, y que con tanta gloria se inició en Jalisco por el Exmo. Sr. general Paredes.

Estoy convencido en que solo vosotros seriais bastantes para tamaña empresa; pero nuestros compañeros de armas que se hallan en toda la estension de la república dispersos, reclaman con justicia de vosotros una mano amiga para ayudaros á la grande obra. Abrámosles pues, nuestros corazones y brazos, é indiquémosles su marcha para la consecucion del honroso fin que nos hemos propuesto. Nada de intereses rastreros y viles como empleos y grados, hallarán entre nosotros; pero sí dignas recompensas de honor, serán el prémio de todos los que se nos unieren y abandonaren al *tiránico dictador de México* y su inmoral ministro de la guerra, que quitan los gobiernos y murmuran de sus actos, para sentasse ellos sobre la sangre que han derramado, y cometer los mismos ó peores que canoniza la revolucion que triunfa. Adjunto á este se verán los artículos adicionales de nuestro plan, que convencerá sin duda á nuestros dignos compañeros de armas, de nuestra buena fe en política, y de nuestro desinteres, para hacer la felicidad verdadera, y no ficticia de la pátria.

No se dirá, soldados y mis buenos amigos, que yo deseo el poder, una de las bases que he jurado es la de que no sean llamados alcongreso estraordinario los hombres incapaces que hemos figurado en el ejecutivo de los gobiernos anteriores, como presidente, ministro ó consejero, porque los intereses particulares, serian entónces los que obrarian, y nosotros no saldriamos jamás del estado abyecto y miserable en que nos encontramos al presente, y jamás se podria formar un código constitucional con elementos tan eterogeneos y encontrados. Hombres nuevos de todas comuniones políticas, de conocida providad y buenos talentos, son los que necesitamos que nos gobiernen: hay muchos, muy buenos, que no hacen papel porque son enemigos de la adulacion, y bastante francos para dar el golpe mortal, á los que vilmente desean entregarnos á un gobierno militar, á una monarquía estrangera, á los cobardes que intentan con la perfidia mas atroz, por tratados secretos, vender el territorio de Tejas, á los fomentadores del agiotaje mas punible y cruel, á los mas escandalosos intolerantes.... en fin, á todos aquellos que no desean el bien general de la nacion, sino el de sí propios.

Soldados: oponiendoos á tamaños males, ¿cómo no habeis de triunfar? Vuestra sabiduría, antes de dos meses, verá los sacrificios y afanes que haceis, coronados de la gloria mas esenta de toda mancha, porque no se *disparará un fusilazo* aun cuando el dictador Santa-Anna lo intente con los que tiene seducidos porque no piensan.

Sí, soldados, nuestros hermanos del ejército del Norte, todos los dignos mexicanos que se hallan al frente de los gobiernos departamentales y comandancias generales, juzgan con bastante tino y circunspeccion de nuestro plan y de nuestra conducta: su opinion es severa, nos conocen, y los conocemos perfectamente, por incapaces de permitir que el gobierno de la república sea patrimonio esclusivo de los dos hombres que han destruido la pátria aunque con distintas intenciones, porque las del uno han sido buenas y las del otro muy malas.

Me envanezco, soldados, de hallarme á vuestro frente: he trocado mi retiro de la vida pacífica en mis propiedades, buscadas por el esmero del trabajo, no por las intrigas del gabinete, para tomar la espada, que no volverá á envainarse hasta que no os vea llenos de felicidades y colmados vuestros intereses, que son los de vuestro sincero amigo y compañero.

NICOLAS BRAVO.

MANUEL PRIMO TAPIA,
Secretario.

Chilpancingo, 23 de Octubre de 1841.

Imprenta de la Regeneracion, dirigida por M. Cordero.

EL GENERAL EN GEFE

del ejercito del Sur y departamento de Mexico,

A SUS HABITANTES.

---

catalogued with broadside

MIS AMIGOS:

CUANDO el poder de los gobiernos principia á manifestar en todas sus determinaciones una lastimosa debilidad, y camina en todas ellas como á tientas; cuando dá pruebas evidentes de su insuficiencia, cediendo recíprocamente á la influencia de partidos muy opuestos, viviendo para salir del dia, sin plan fijo, sin seguridad en su marcha; cuando los ciudadanos mas moderados por sus opiniones y honrados á toda prueba, se ven precisados á confesar con acerbo dolor, que el gobierno camina sin brújula y timon; cuando aquel, por último, reune á su nulidad interior el defecto que mas hiere el orgullo de un pueblo nuevo y altivo, á saber, verse envilecido y pisoteado á los ojos de todo el mundo político, la sociedad comienza á sentir cierta desazon interior, y tendiendo la vista sobre sí misma, busca al parecer al hombre capaz, oculto dentro del polvo mas inmundo, que deba empuñar el timon del Estado y de dirigir la nave á puerto de salvamento.—Tal ha sido el triste estado á que ha llegado la gran familia mejicana, y por esto la rapidez eléctrica con que fué tambien recibido el grandioso plan de regeneracion política de ocho de Agosto, proclamado por el Ecsmo. Sr. Gral. Paredes y la benemérita guarnicion de Jalisco; pues las Constituciones de 24 y 36, defectuosas en su organizacion, hechas por las circunstancias del momento, y siempre con miras privadas del hombre que asesinó á Iturbide, á la libertad en 834 y á su misma obra de 36; y con miras privadas y alevosas del partido que logra derrocar al gobierno de quien es opositor por sistema y capricho, que han acabado con el *espíritu público de* 821 *y la pátria quedado en peligro muy eminente.*

Una Nacion numerosa, llamada por la Providencia á obstentar su preponderancia en toda la region americana, llena de preciosos elementos que no mas necesitan de la impulsion franca de los gobiernos libres, nueva, libre de la aristocracia mas refinada, como de la demagogia criminal, tiene siempre dentro de sí misma el génio tutelar, el hombre, que aunque hay ocasiones en que tarda á presentarse en la ecsena, no es suficiente que ecsista, sino preciso que sea conocido, é indispensable que se conozca a sí mismo: hasta que esto se verifica, toda tentativa es vana, todo intento inútil, porque la inercia de la gran masa, proteje la existencia de un gobierno que solo lo es en el nombre, y á pesar de su impericia, á pesar de su debilidad, nada son contra él los esfuerzos de todos sus enemigos. ¡Pero indique este ansiado libertador su ecsistencia de cualesquiera manera que sea; el instinto nacional le señalará con el dedo, le llamará en socorro suyo, y todo un pueblo saliéndole al encuentro esclamará al parecer. ¡Este es! ¡este es!—Pues he aquí, conciudadanos, el plan salvador que os propongo: he aquí consignadas las bases puras y desinteresadas de mi fé política y las sanas intenciones de todos los que me obedecen: he aquí al libertador que obrará nuestra redencion política en el ejecutivo consular, y por las tres personas que se nombran imparcialmente para su desempeño en tan grande obra: ¿quereis mas, mis amigos? *La pátria está en peligro muy eminente;* preciso es salvarla de que perezca, sacrificando nuestras afecciones políticas en sus aras, y reuniendo á los hombres de todos los partidos se consigue; se afianza mas, denunciando á la vindicta pública, á los dos obstáculos criminales que desvirtuaron el plan del Sr. General Paredes y que promueven por su ambicion de mando y riquezas todas las revoluciones que la encaminan á su mas cierta perdicion: declarémos, pues, que para nuestra felicidad, el imbécil engañador gral. Santa-Anna, y el pícaro, audaz é hipócrita ministro de la guerra Tornel, son los dos únicos inconvenientes que se deben remover: vereis conciudadanos y amigos cambiar la faz de toda la república, tener garantías suficientes, la libertad, la igualdad, el comercio, la industria, la agricultura, el ejército, el clero, el pensamiento, y todos los ramos de la administracion pública.... Vereis, en fin, renacer aquellos dias de paz y concordia de 821, porque tanto tanto, ansía con vosotros, y por lo que ha trocado su pacífico retiro tomando la espada vuestro conciudadano y mejor amigo

NICOLAS BRAVO.

Manuel Primo Tápia,
Secretario.

CHILPANCINGO 23 de Octubre de 1841.

EXMO. SEÑOR.

IGNACIO de Berra, ciudadano mexicano, por sí y por los individuos propietarios, y del comercio, que suscribne, á V. E. con todo respeto espone: Que la acuñacion falsa del cobre, se hace mensalmente en cantidad de dos á trescientos mil pesos, tanto en los montes, ranchos, y pueblos del valle de Toluca, como en la cañada de Cuernavaca, plan de Amilpas y otras poblaciones y desiertos, mas ó menos distantes de las capitales de México y Puebla: las pruebas de esta verdad constan de las noticias de las aduanas, que guian los ingresos á ambas ciudades, y de las de sus garitas; sin que parezca egreso alguno por el cual, aparentando ser el resultado de los giros y razones de comercio, pudiera debilitarse la verdad sentada.

Ella supuesta, á la primera vista se ve un aumento progresivo de la acuñacion de cobre, que, cuan grandes utilidades proporciona á los falsarios, roba á los pueblos por la escala de todas las clases. Así que, al antojo del monedero falso tiene precio el caudal ageno; al esfuerzo de sus fraudes se rinde el capitalista, se abate y confunde el especulador, se anula el trabajo del industrioso, se disminuye el del jornalero, caen los giros, se pierde la confianza, se arruina la sociedad, y estos males los palpan todos, y no será necesario esfuerzo para el convencimiento.

En las oscilaciones de los partidos, los perversos procuran aprovechar las oportunidades para medrar; y por esto, sin duda, un número de individuos corrompidos, fascinando á otro de ignorantes imprevisores, á otro de ruines deferentes al cohecho ó servidumbre, procuró, agitó, persuadió y por fin alcanzó la ley que autorizó la circulacion del cobre falso: esa ley de desgracia y degradacion, que, contra el espíritu de todas las de las naciones y pueblos, se dictó, no para prevenir el mal, sino para ensancharlo, en bien de ese número de depravados, que á su ejemplo, otro mayor hace ya hoy la ruina de la república, pues de sus daños apenas están libres los pueblos mas remotos.

Se han procurado remedios bajo distintas formas calculados: ayer por tal compañía especuladora, hoy por tal otra; luego por aquel particular, despues por el otro; pero aspirando todos á una enorme ventaja, que pudiera compensar con la cuantía de sus utilidades la incertidumbre de la hipoteca, y el descrédito del gobierno mexicano: consecuencias precisas de la inconstancia y de los sucesos públicos; pero de tal manera influentes, que por ellas se triplicaria á lo menos el gravámen del erario, que es el de la nacion misma, que lo forma, reportando una deuda por este ramo, que, si antes calculando las ecsistencias de cobre acuñado en cuatro millones de pesos, subiria triplicándose á doce, con el progreso de acuñacion, á razon de doscientos cincuenta mil pesos al mes, que hacen tres millones por año, subiria á una cantidad que el gobierno no podria amortizar.

Pero hay mas: que el especulador procure en sus cálculos con la cuantia de las utilidades equilibrar la inseguridad de las cosas para sacar alguna ventaja real y positiva, parece necesario, comun en la especie humana, y por esto se puede justificar; pero que conociendo el actual gobierno que estas operaciones se han absorvido las rentas públicas, empeñando la hacienda para muchos años, no quiera hacerlas; y algunos capitalistas por la intriga, por el engaño, moviendo los resortes de la necesidad, y comprometiendo aun la tranquilidad, puedan en dos dias hacer bajar la moneda de cobre de nueve á seis décimos de valor, para precisar al gobierno, ó lo que es lo mismo, á la masa pasiva de la nacion que forma su erario, á que haga esos negocios de grande usura, es la mayor sima de los abusos, la mas innoble codicia, y lo que debe producir mas enojo á todo mexicano pensador.

Las clases mas desgraciadas y dignas de la sociedad: los jornaleros, los artesanos, los labradores, los operarios de todos secsos y condiciones, son pagados diaria, semanaria, ó mensalmente, con esa moneda que en el mercado para cubrir sus precisas necesidades, les vale apenas una mitad del valor con que se las dieron: de manera que esa clase meritoria y desvalida, para la cual como débil se han establecido las leyes todas que tienden á prohibir el abuso del fuerte, á esa se ve todos los dias contratada por un haber positivo, y pagada con otro que al emplearlo solo les produce la mitad: en resúmen, que esa mayoria de los pueblos indijente y necesitada es defraudada constantemente en gran parte del precio de sus fatigas.

De lo espuesto se deduce una necesidad muy urgente:

1.° De que la moneda de cobre se reduzca de una vez al precio de veinte y cinco pesos el ciento, que es el cuasi intrínseco del quintal de ese metal en plancha, que hoy se espende clandestinamente á precio de veinte y dos pesos en el valle de Toluca y demas puntos de falsificacion, procedente de Santa Clara, y otros minerales inmediatos; por ser este el único arbitrio

de que cese la acuñacion, y no crezca á mas el gravámen del erario, que es el de los pueblos mismos que lo forman.

2.° De que el cobre acuñado hasta la fecha se amortice inmediatamente, indemnizando al tenedor, supuesto que la ley autorizó la circulacion de esa moneda con tal que tuviera el tipo y tamaño de la que espendió el gobierno.

3.° De que el gobierno la sustituya con otra en cantidad de un millon de pesos, para que haga menos falta en el menudeo del comercio la que se amortiza, y con el peso respectivo al precio de veinte y cinco pesos por quintal, á fin de que la clase menesterosa aun cuando pierda la mitad del haber de un dia, no continúe siendo robada, y sí pagada en lo succesivo con otra de legítimo valor que satisfaga el precio de sus tareas.

4.° De que no teniendo caudales el erario, el gobierno nombre un agente encargado de ese ramo, que en la casa de moneda reciba todas las cantidades que exhiban para su amortizacion, de acuerdo con el señor superintendente, y con las formalidades de esa oficina, espidiéndose dos bonos, el uno de veinticinco por ciento, á que se reduce la moneda, de la cantidad que exhiba cada uno, y para pagar á los dos ó tres meses precisamente que estará ya acuñada la nueva, con ella ó con plata fuerte al arbitrio del dueño; y el otro, que la tesorería general cambiará por bono pagadero sobre el fondo de ocho por ciento para cuando se desempeñe, y con causa de réditos de un seis por ciento al año hasta su total amortizacion; señalando para estos un nuevo fondo de dos por ciento, que librarán las aduanas á favor del encargado, con objeto de hacer su pago tan puntual y religiosamente por tercios de año vencidos, que se reponga el crédito y probidad del gobierno; por ser este método el único que puede adoptar para cortar el mal de los pueblos, y ser justo en pagar á los tenedores, sin empeñar mas su erario, con los escesivos intereses que causarian los caudales que pudiera contratar en la plaza para hacer la amortizacion que le importarian una suma de mas de doce millones, que ya no pueden reportar las fuerzas de los mexicanos.

5.° Finalmente, de que por cuanto la moneda de cobre pierde hoy en el comercio un treinta y cinco por ciento de descuento, se autorice al comisionado para cobrar á los tenedores que introduzcan una comision de dos y medio por ciento sobre el total que exhiban y recobren para compensar sus trabajos, con independencia y sin gravámen del gobierno; y el diez ó doce por ciento que cueste la nueva acuñacion en la casa de moneda, únicamente sobre el valor á que ella ascienda, que será el de cuarta parte; pues de esto resultaria que solo se gravara al tenedor de la actual moneda de cobre en el máximum de un seis por ciento sobre el todo, y por ambas cuotas, aventajando él mismo el veintinueve por ciento restante, que es la diferencia entre treinta y cinco por ciento que desmerece el cobre hoy en el mercado, y el seis por ciento que se le descuente para reintegrarle efectivas todas sus cantidades.

Muy respetuosamente ruego á V. E. medite estas verdades, teniendo presente que los que suscribimos, procuramos verter una idea de beneficio nacional, y no de empresa especulativa: que las que van sentadas son verdades puras, evidentes, constantes de notoriedad, y no las afecta artificio de ninguna especie: que los objetos que nos proponemos son los mas justos y arreglados á ambos derechos, civil y natural, porque propenden á libertar de los gravámenes á la comunidad, principalmente á la parte débil, que es la mayoría de la nacion, y para quien se dictan las leyes de proteccion y amparo en todas las sociedades.

Por tanto, á V. E. pido así se sirva sancionarlo, oyendo de toda preferencia á las juntas departamentales, si lo estima necesario, para afirmar mas su providencia, por estimarla nosotros en todo conforme á rigorosa justicia.

México Noviembre 16 de 1841.

EXMO. SR.

Ygnacio de Berra.

NOTAS.

La generosidad del Sr. D. Ignacio Cortina Chavez me ha autorizado para ofrecer al supremo gobierno, dos, tres, y hasta cuatro mil pesos fuertes, para que se le paguen aunque con religiosidad, cuando se pueda, con la única calidad de que si otros señores lo secundan, puedan librarse á los pobres de las pérdidas que sufren al recibir el pago de sus jornales en la moneda de cobre.

Por no demorar la publicacion de este escrito, no se insertan multitud de firmas que se están recibiendo en la casa número 14 del Puente de S. Francisco, en la panaderia de la calle de Tacuba número 5, en la alacena de D. Antonio de la Torre, esquina de los portales de Agustinos y Mercaderes, y en esta imprenta.

MÉXICO 1841.
IMPRENTA DE LA CALLE DEL ESPIRITU SANTO NUMERO 2.

PROTESTA

Jalisco

DE SEIS DEPARTAMENTOS

CONTRA LAS BASES

DEL PLAN DE TACUBAYA.

EXMO. SEÑOR.

Los que suscribimos, comisionados nombrados por los seis Departamentos de Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, S. Luis Potosí, Querétaro y Aguascalientes, para intervenir en todos los actos necesarios ó que requiera el estado de la revolucion comenzada en Guadalajara el dia 8 de agosto último para la regeneracion polítiea de la república, nos hacemos el deber de dirigirnos á V. E. á nombre y con la representacion bastante de nuestros respectivos Departamentos, para protestar como en efecto protestamos, que ninguno de ellos está conforme con el plan proclamado por V. E. en Tacubaya el dia 28 de setiembre anterior.

Los Departamentos cuya voz llevamos en virtud de haber sido escitados por el señor general D. Mariano Paredes y Arrillaga, para nombrar comisiones que reunidas en esta capital, regularizasen el término de la revolucion, solamente se comprometieron á secundar el programa de la guarnicion de Jalisco, en la apelacion á un congreso estraordinario que reconstituya á la república bajo los principios populares que ella ha cuidado siempre de salvar en todas las transiciones políticas que se han succedido desde la independencia acá; y respecto de la reorganizacion del gobierno provisional, pensaron que ella se obrase de manera que ninguna garantía de las mas esenciales en el órden social, fuese omitida y mucho menos olvidada en el desenlace del grande acontecimiento que el ejército ha impulsado con el ausilio de la opinion, de esta fuerza moral que los Departamentos han sabido esplicar en las actuales circunstancias. V. E. mismo, en sus comunicaciones de Manga de Clavo y de Perote, se manifestó obsecuente á esos principios cuando se adhirió en lo sustancial á los que el señor general Valencia hizo ostensibles en la Ciudadela de México, el dia 4 del espresado setiembre, principios que hasta cierto punto se estimaron como el desarrollo del pensamiento nacional acorde en el llamamiento del congreso estraordinario y la organizacion provisional del poder público que ponga en ejecucion este noble designio con la brevedad que requiere la situacion de la república, nunca mas que hoy impelida hácia la anarquía, que por desgracia vemos la precipita á su completa ruina y á la consumacion del descrédito para con el estrangero.

La junta de comisionados que habla, no quisiera pensar que el movimiento dado en Guadalajara, tenga por resultado el volver á colocar á los pueblos en el punto de un retroceso todavía mas humillante y mas peligroso del que han creido salir por los esfuerzos de un sacudimiento que en dos meses se ha hecho universal; pero séale permitido repetir, que si las modificaciones que se han hecho hasta aquí al programa de Jalisco, y las que aun se piensen hacer, no envuelven ideas fijas y de conformidad con los intereses de los Departamentos ó de sus autoridades locales, que son los órganos legítimos de la voluntad pública, los esfuerzos de la revolucion serán perdidos para la causa nacional, á la vez que se limiten á una cuestion meramente personal en la que se están sacrificando los intereses generales, y hasta las esperanzas de una mejora social tantas veces buscada en los ensayos por que hemos pasado sin aproximarnos al fin que se desea.

Los Departamentos tienen ya el sentimiento de ver frustrado su empeño de rectificar la revolucion por los principios que el estado de la civilizacion, las luces del siglo y los consejos de la razon hicieran eternamente gloriosa; pues saben que la capital de la república se ha convertido en un campo de batalla, en donde la sangre y las víctimas de centenares de hombres inocentes, están marcando un acontecimiento que bajo los auspicios de la paz no podria ménos que ser dichoso. La junta, á pesar de todo esto, se lisonjea con que todavía puede serlo si V. E. por su parte y el Exmo. Sr. Bustamante por la suya, se convienen en mandar cesar las hostilidades, á efecto de que uno y otro, y el ejérci-

to que respectivamente tienen á sus órdenes, se dignen escuchar la voz de la razon, comprometiéndose á entrar en la pacífica discusion de los principios que el estruendo de las armas ha estraviado, al grado de que ya no existe en la república un gobierno legal que ponga término á las diferencias que han tocado al estremo sangriento que lamenta la nacion. V. E. conocerá que hay necesidad de un centro comun, y que este centro solamente pueden formarlo los Departamentos por medio de los comisionados que tienen voluntad de enviar á Querétaro, como lo han hecho ya los seis cuyos derechos representamos los que suscribimos, interponiendo su representacion, que equivale por lo ménos á dos millones y medio de habitantes, interesados en procurar el bien del pais.

En tal virtud, los comisionados se prometen que V. E., consecuente con sus deseos de acatar la opinion pública, manifestada por los Departamentos, se sirva rectificar su plan proclamado en Tacubaya en 28 de Setiembre último, con arreglo á las bases siguientes.

Primera. Se convocará un Congreso estraordinario libremente elegido y con representacion igual por cada Departamento con amplias facultades para ocuparse esclusivamente de reconstituir á la República, bajo la forma de Gobierno representativo popular que sea mas conforme á la opinion, intereses y bienestar de los pueblos.

Segunda. El Poder Ejecutivo de la Nacion se depositará en una persona que nombre la junta de comisionados convocada en Querétaro para este objeto, por el Exmo. Sr. General D. Mariano Paredes y Arrillaga, la que al tiempo de nombrarlo marcará toda la estension de sus facultades y el modo en que ha de ejercerlas en bien de la Nacion. Dicha Junta, únicamente por la urgencia del caso, y para impedir la anarquía, representará á los demas Departamentos cuyos comisionados no hayan podido estar presentes al tiempo del nombramiento. Concluidas estas funciones se disolverá la Junta.

Tercera. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con un Consejo que tendrá, compuesto de un individuo nombrado por cada Junta Departamental con sus respectivos Gobernadores, fijará á la mayor brevedad posible las bases de la convocatoria.

Cuarta. Reunido el congreso constituyente, en el mismo dia de su instalacion elegirá al ejecutivo que debe regir á la república mientras se forma la nueva constitucion.

Quinta. El ejecutivo de la nacion será responsable de sus actos ante el primer congreso constitucional.

Sesta. El congreso estraordinario de que habla la base primera, se reunirá precisamente en el departamento de Guanajuato, en el punto que designe el poder ejecutivo, y espedirá la constitucion dentro de seis meses á mas tardar.

Tales son, Exmo. Sr., los principios que la junta de comisionados ha creido deber salvar á nombre de sus Departamentos en las presentes circunstancias, conjurando á V. E. á nombre de ellos á que inmediatamente cesen las hostilidades con que se está destruyendo la hermosa capital de la república, y tambien el ejército, que en sus mas bellos dias puede muy bien reportar la gloria de reintegrar á la nacion en todos sus derechos y posesiones territoriales, hoy mas que nunca amenazadas de perderse para siempre en la unidad nacional. Si los que suscribimos, no tenemos la fortuna de lograr los deseos manifestados, nos quedará á lo menos la satisfaccion de retirarnos á nuestros respectivos Departamentos aunque con el desconsuelo de no haberlos podido hacer intervenir en una reforma que por sus resultados debiera sin duda equipararse con la obra máxima de la independencia.

Reciba V. E. los testimonios de nuestra consideracion y aprecio.--Dios y libertad. Querétaro, Octubre 8 de 1841.--Por el Departamento de Jalisco, *Ignacio Vergara,* presidente.--*Sabás Sanchez Hidalgo*.--Por el de Guanajuato, *Octaviano Muñoz Ledo, Jacinto Rodriguez*.--Por el de Zacatecas, *José Viviano Beltran*.--Por el de San Luis Potosí, *Tirso Vejo*.--*José Maria Otaegui*.--Por el de Querétaro, *Joaquin Diaz y Torres*.--*Juan Manuel Fernandez de Jáuregui*.--Por el de Aguascalientes, *José Maria Rincon Gallardo*.--*Felipe Nieto*.--Por el de Zacatecas, *Marcos de Esparza,* secretario.--Exmo. Sr. general de division benemérito de la pátria D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

IMPRENTA DE LA CALLE DEL ESPIRITU SANTO N. 2.

REPRESENTACION
QUE DIRIJE AL SOBERANO
CONGRESO NACIONAL EL SR. GENERAL ARISTA.

SEÑOR.

El Ciudadano Mariano Arista general de brigada y en gefe del cuerpo de ejército del Norte; desnudo de todo mando y usando del derecho de peticion, que como simple ciudadano disfruta, no puede escusarse de ocurrir con el mas sumiso respeto, á la representacion nacional, en solicitud de la providencia que su sabiduria juzgue oportuna, para salvar la palabra de honor de un general de la República, empeñada en los permisos que he dado para la importacion de efectos prohibidos por el Puerto de Matamoros, en la cual está comprometido el buen nombre del mismo Gobierno Supremo, con cuya especial autorizacion procedì; y la responsabilidad consiguiente, y muy grave, del erario público.

Denegadas las repetidas y enèrgicas gestiones que he dirigido al Supremo Gobierno, quien se considera impedido para tomar resolucion en asunto tan importante como urgente, por la declaracion que en 9 del pròcsimo pasado hizo el Supremo Poder Conservador de ser nula la òrden de 30 de Setiembre último, que me otorgó la autorizacion expresada; y cuando se envanecen ya con mi desaire los émulos de los pequeños servicios que acabo de rendir á la pàtria, quèdame el honroso y consolador recurso de acogerme á la soberania nacional, donde sí he de encontrar patrocinio y justicia.

Las circunstancias que me rodeaban cuando solicité aquella autorizacion, no podian ser mas ingentes y poderosas. Acababa de hacerme cargo de la division del norte que se hallaba en Matamoros, y de ponerla en combinacion con la ausiliar que habia estado á mi mando, y quedaba cubriendo las márgenes del Rio-Bravo y las ciudades de Monterrey, el Saltillo y Tampico, á donde fuè necesaria mi presencia para conjurar una horrorosa revolucion.

En tal estado mi posicion militar era en gran manera difícil y comprometida. Con 3.000 hombres cubria la inmensa lìnea de la frontera y guarnecia cuatro importantes plazas, colocadas en la menos conveniente situacion para la defenza de la lìnea.

Entre tanto sabia, á no poder dudarlo, que los disidentes se reorganizaban para emprender una nueva irrupcion. Se habian hecho de cuantioso armamento: habian acopiado todo género de pertrechos: comprado buques de guerra; y aumentaban sus fuerzas, reclutando gente estrangera. El intruso gobierno de Tejas favorecia la empresa por todos los medios posibles; y ademas de los voluntarios que servian á las órdenes de los caudillos mejicanos, secciones independientes, mandadas por gefes tejanos, venian en clase de ausiliares, con abiertas instrucciones para que se apoderasen del pais que ocuparan, traicionando á los incautos mejicanos, á quienes aparentaban favorecer. Asi calculaban, no solo entretener y destruir las tropas nacionales, destinadas á la campaña que contra ellos se prepara, sino asegurar sus límites, cuando menos hasta la rivera izquierda del Bravo. Me hallaba al alcance, por medio de mis agentes, de todos sus pasos, de todas sus combinaciones y del inminente peligro que ya se aprocsimaba y que era necesario arrostrar.

En cuanto á recursos para la manutencion de las tropas, mi situacion era

estrema. El Supremo Gobierno, es verdad, habia aumentado la fuerza de mi mando con una nueva division; pero esta division, cuyos prolongados sacrificios rayaban ya en heroismo, no podia soportar por mas tiempo el abandono y miseria en que se le habia tenido durante años; y por todo recurso para sostenerla, se ponian á mi disposicion los productos de la Aduana marítima de Matamoros, agoviada bajo el peso de una enorme deuda.

Me dediquè con esfuerzo en los cortos dias de mi mansion en Matamoros, á arreglar el pago de esta deuda, á cuyo efecto habia sido autorizado por el Supremo Gobierno; pero en ello tuve que tropezar con inconvenientes insuperables. De tres á cuatrocientos mil pesos de créditos admisibles en compensacion de todos los derechos marítimos, fluctuaban en la plaza; y no se podia suspender su pago, sin comprometer la fé del Supremo Gobierno, el nombre de los generales mis antecesores y la responsabilidad de los funcionarios de Hacienda; dando por tierra con la fortuna de los comerciantes, que no son en este puerto ricos; paralizando las especulaciones mercantiles, y obstruyendome todo ulterior recurso. Por resultado de mis esquisitas diligencias y fatigas se estableció la mas severa economia en los gastos: se cerró la puerta à nuevas especulaciones de agio, funesto, pero único recurso que se conocia en Matamoros; y quedó libre en unos casos la 6.ª y en otros la 3.ª parte de los derechos, con lo cual apenas pueden cubrirse los gastos de Administracion de la propia aduana; siendo asi que á las necesidades de mis tropas, se agregaba la lista civil, á la cual tiene igualmente que prover el General en gefe. Este arreglo era, sin embargo, conducente al plan, que procurè adoptar, de respetar, á todo trance, las propiedades en las que entran tambien los intereses de cualquiera manera creados, y hasta las esperanzas ya ecsistentes.

En esta amarga y cruel situacion tuve que abandonar el Puerto, y volar á las villas del Norte, puestas todas en combustion por la aprocsimacion de los revolucionarios, que en dos gruesas partidas formadas, en su mayor parte de estrangeros, pasaron el Rio entre Camargo y Mier, amenazando la plaza de Monterrey à la sazon en que se verificaba su feria, é internándose despues hasta Victoria.

Y en tan acervas circunstancias, y con el doloroso conocimiento de la estrema penuria de nuestro erario y gravísimos compromisos del Supremo Gobierno, solicitè la autorizacion de que se trata. ¡Que injusto hubiera sido condenarme por los términos en que la concebí! Prescindiendo de mi propia insuficiencia ¿quė circunstancias eran aquellas de miseria y de guerra, para resolver si las leyes de esta, son ó no distintas de las leyes comunes y me podian autorizar para adoptar medidas estraordinarias, con tal de que fuesen indispensables para salvar la integridad del territorio y el honor nacional?

Sobre todo, yo no me podia creer merecedor de vituperio, por solicitar del Gobierno lo mismo que se habia estado ejecutando, durante largas épocas, á ciencia y paciencia de todas las autoridades. No se trataba de una infraccion aislada, que, bien se yo, no puede canonizar otra infraccion; sino de prácticas notorias autorizadas y cuya continuacion, si era inconveniente, no se podia calificar de escandalosa. Primero, la importacion de víveres por Matamoros, que quedó prohibida por el nuevo arancel, se siguió permitiendo aun sin órden del Supremo Gobierno, quien despues la autorizó è hizo estensiva á Tampico. El Congreso, que fuè enterado de esta medida estraordinaria, la ha aprobado con su silencio, penetrado de la necesidad que la sujirió; no ciertamente, porque tenga en menos á los miserables agricultores que resultan perjudicados.

Lo mismo ha sucedido con los demas efectos prohividos, inclusa la hilaza y los tejidos de algodon, y sin escluir los efectos estancados y de guerra, porque hasta eso se estuvo introduciendo por Matamoros en todo el año de 39. El Ecsmo. Sr. Presidente, fundandose en que la suprema de todas las leyes es la salvacion de la República, tuvo á bien acordar la autorizacion mas amplia para la importacion de toda clase de efectos, aun los prohividos por el arancel, la cual fue comunicada per el Ministeriro de Hacienda en 17 de Enero de 1839 y aunque

despues se derogó, á solicitud del mismo Sr. Presidente como general en gefe del ejército de operaciones sobre Tampico, la otorgó de nuevo en 1.º de Mayo del própio año el Ecsmo. Sr. Presidente interino D. Antonio Lopez de Santa-Anna por conducto del Ministerio de la guerra; pero con conocimiento del actual Sr. Ministro de Hacienda, cuya secretaria al revocar esta órden en 24 de Diciembre del mismo dispuso que quedaran esceptuados los buques que hubiesen salido del Puerto de su procedencia antes de saberse en él dicha revocacion, á los cuales se debia permitir la descarga, como de hecho se ha permitido; y habida ademas consideracion á las extraordinarias circunstancias en que se encontraba el Departamento, invadido por algunas gavillas de revolucionarios, y haciendo debido mérito de que el ejército del Norte estaba sosteniendo la integridad del territorio y la dignidad, decoro é instituciones nacionales, esceptuó igualmente los víveres de la revocacion mencionada; ofreciendo finalmente dirigir al Congreso la iniciativa correspondiente para conseguir las demas escenciones que demandaba la situacion del Puerto. ¿Què tenia, pues, de estraño que yo me dirigiera al Supremo Gobierno en solicitud de la misma gracia, en cuya pacífica posecion habia estado, no el comercio de Matamoros, sino el ejército nacional? En verdad, que se debe calificar de laudable moderacion, en vez de condenarse como una demasìa, el no haber imitado los frecuentes ejemplos de otros generales de la Repùblica, que, en circunstancias menos apuradas, lejos de pedir autorizacion, hánsela tomado de própia mano.

Me será, por otra parte, satisfactorio haber usado honrosamente de la que me concedió el Supremo Gobierno. Por el estado que debidamente acompaño, aparece que los contratos que celebrè hasta el recibo de la órden de 19 de Octubre, por la que se revocò la de 30 del mes anterior, ascendieron á quinientos ochenta mil pesos de derechos, de los cuales la cuarta parte se estipulò entregar antes de la llegada de los efectos, otra cuarta al tiempo de su importacion y la mitad restante dentro de tres meses; pero sin que esta anticipacion respecto de los plazos prefijados en el arancel, errogase al erario el menor gravamen, ni por razon de pago de intereses, ni por compensacion de crèditos de ninguna clase; pues toda aquella suma, asi como los trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos que causarán los efectos à su internacion, se han de eshibir sin premio y en efectivo numerario; de lo que, se me permitirá decir, no hay ejemplo en nuestros anales financieros.

Exagerado ó incierto es cuanto se ha dicho sobre los perjuicios, que por esta introduccion han de seguirse á la naciente industria, especialmente cuando casi la totalidad de los efectos para que se han dado permisos, ha de ser de hilaza, que tanto se escasea en la actualidad y que à tan subido prècio tienen que comprar los fabricantes de tejidos y la clase de los reboceros, pobre y verdaderamente merecedora de proteccion; y cuando el consumo de esta hilaza, ò habia de verificarse en los Departamentos del Norte, donde apenas llegan las manufacturas de los del Sur, ò tendrá que ir á estos recargada con excesivos fletes y otros considerables gastos.

Ni puede concebirse como sea tan perjudicial hoy, que se pide para el sustento del desgraciado soldado que se sacrifica por la conservacion del òrden interior, por la respetabilidad y firmeza del Gobierno y por el honor è integridad de la Nacion, la propia hilaza cuya introduccion solicitaban ayer los mismos fabricantes de tejidos, segun á su vez lo han hecho los hilanderos con la del algodon en rama, considerandola como necesaria para la continuacion de sus respectivas industrias y en gran manera provechosa á sus adelantos y mejoras.

No es de mi proposito entrar en el exámen de hasta que punto afecta á dicha industria la introduccion de hilaza contratada; pero dando por supuesto que pierdan los cosecheros y fabricantes (por que los consumidores, ò sea la Nacion, ganan siempre con la baratura de los efectos de primera necesidad) los quinientos ochenta mil pesos que el erario se procura, esta cantidad desaparece en la multitud de personas entre quienes se reparte; personas ademas beneficiadas de antemano; primero, por los suplementos de gruesos capitales que les ha

hecho el banco de avìo: despues, por haberse librado de todo pago de derechos á los algodones del paìs en rama y manufacturados; y finalmente, por que se ha constituido en los fabricantes un monopolio formidable con doble detrimento de la mayoria inmensa de los mejicanos; por que tienen que comprar, caros y malos, efectos que el estrangero les proporcionaria de mejor calidad y precio; y porque se les obliga á cubrir, con nuevas y honerosisimas contribuciones, los millones de pesos que dejan de entrar en las arcas pùblicas por efecto de la prohibicion.

Mas ya que el Supremo Gobierno y toda la Nacion concurre con tan costosos sacrificios á favorecer á los cosecheros y fabricantes de algodon, ¿Que tiene de irregular y exorbitante que por una sola vez, y para objeto tan sagrado, se les sercene un tanto, no de su capital, sino de sus permanentes y enormes ganancias?

¿A que otro recurso, si no, se habia de apelar para proveer de remedio á una necesidad tan imperiosa? Compárece esa diminucion de ganancias con los gravámenes que se hubieran erogado á la Nacion, si la cantidad negociada se hubiese procurado por medio de un empréstito, que atendido al abatimiento de nuestro crédito y la absoluta falta de rentas que poder hipotecar al pago, aumentaria la deuda ejecutiva del Supremo Gobierno en millon y medio ó dos millones de pesos, y nunca satisfaria tan oportunamente la necesidad. Estos préstamos Sr., estos prèstamos, cáncer que iusenciblemente corroe las entrañas de la República, de pagarse tienen algun dia con esa industria á que todo se quiere sacrificar, con cuanto mas posean los infelices mejicanos, con su propia sangre. ¡Y quiera el Cielo que no sea tambien con las libertades è independencia de la patria! porque por causa de ellos nos amenaza, de muy cerca, una intervencion estrangera.

El librar la subsistencia de las tropas en la miseria de los pueblos, al abrir una campaña, que se presentaba con todos los caractéres de incierta y borrascosa, no podia ser mas desacordado y funesto, sobre ser indigno de un general, que no ha dejado de ser ciudadano.

Entre las principales causas de la revolucion de los Departamentos de Oriente, enuméranse las contínuas vejaciones que los militares inferian á los habitantes, y que se ejercian à veces por órdenes de los gefes, quienes impulsados de la miseria, hacian consistir sus ùnicos recursos en ellas y en el agio, que no es, por cierto, menos destructor. El resentimiento que estas vejaciones producian, naturalmente degeneraba en afecto à la revolucion, y en una aversion, que incrementaba de dia en dia, en contra del ejèrcito. Vióse este, por consecuencia estrechado á aislarse en Matamoros, y cuando era preciso que alguna fuerza saliera á espedicionar, necesitábase organizar una respetable seccion que era de contínuo molestada en su marcha. Durante ella no tenia que contar con recurso ni aucsilio alguno, porque á su aprocsimacion à los pequeños pueblos y ranchos, eran abandonados por sus habitantes que huian à los montes á ocultarse con sus pequeños bienes, dejando cegados, y algunas veces hasta envenenados los aguages. Nuestras tropas discurrian en todas direcciones por enmedio de un pais enemigo. La correspondencia pública se hallaba enteramente interceptada: todos los correos caían en poder de los pronunciados; y no habia quien quiciese servir de estraordinrrio y menos de espía, no tanto por temor, cuanto por amor y connivencia con los disidentes. Así fué que la importante plaza de Matamoros vióse durante meses en absoluta incomunicacion con el Gobierno y el resto de la República, sin que ni el mando del general en gefe, ni la jurisdiccion de las autoridades locales se estendiesen extramuros de la Ciudad. ¡Que situacion tan precaria á la vez que triste!

A mi llegada al Saltillo con la division ausiliar encontrábase aquel Puerto sitiado por una reunion considerable, que habia derrotado antes à la brigada acantonada en Mier, única fuerza de la division del Norte que pudiera haber ido en ausilio del cuartel general. Las tropas que sostenian la ciudad no

pudieron salir de su recinto á batir á su enorgullecido enemigo; y aunque soldados tan fieles y subordinados como valientes, eran invencibles, habrian tenido al fin que sucumbir á los rigores del hambre y de la miseria. Pero los revolucionarios levantaron el sitio luego que supieron mi llegada, y dirigiéndose á Monterrey, fueron allí dispersos, y despues destrozados en la sangrienta accion de Morelos.

Con esto parecia haber terminado la revolucion: pero estaba muy lejos de serlo. Necesario es repetir, que la revolucion que estalló en el Departamento de Tamaulipas, que se estendió despues á los de Nuevo Leon y Coahuila y se sostuvo con increibles sacrificios por el largo espacio de dos años, era de suma dificultad, si acaso no imposible, haberla terminado por solo la fuerza de las armas. Convenian sí algunos actos de severidad; pero era mas necesario todavia adoptar una política enteramente diversa de la que se habia seguido hasta entónces; política que infundiese temor á los que se obstinaran en continuar en la carrera de los desórdenes y de la rebelion; pero confianza plena á los que se acogiesen á la clemencia del supremo gobierno: que restableciese y franquease proteccion á las autoridades civiles: que convenciese prácticamente hasta el último campesino de que la union con los estrangeros para hacer la guerra á su propio pais y gobierno, no solo era horrible crimen, sino trabajar contra sus mas evidentes y caros intereses; y sobre todo que consagrese, como principio inviolable, el mas fiel y escrupuloso respeto á las personas y propiedades de todos los habitantes pacíficos.

Pero el mas indispensable medio de lograrlo, era restablecer, en todo su vigor, la disciplina á las tropas; y para esto, asegurar su subsistencia. He aquí descifrado el plan, á cuya egecucion he sacrificado todo mi reposo y aplicado con afanoso empeño todas mis fuerzas. ¡Que de dificultades no he tenido que superar para llevarlo á cabo! Dificultades procedentes, no solo de hábitos perniciosos arraigados de tiempo muy atras, sino principalmente de la estrema penuria del erario, pues que si es una verdad que el supremo gobierno me ha dado cuantos aucsilios ha podido, la revolucion de julio último y otros acontecimientos le habian obstruido todos los recursos para suministrarme los medios indispensables de egecucion, sin los cuales quedaria frustrado mi patriótico celo y fervoroso anhelo, por la consecucion de la paz y union de todos los habitantes de la frontera; objeto de la alta mision que se me habia confiado.

¿Cómo hubiera podido, pues, emprender una nueva campaña, contando únicamente con los recursos de un pais despoblado, donde rara vez se encuentra una infelicísima rancheria? porque las mismas ciudades de Matamoros, Monterey y el Saltillo son demasiado pobres, y aun cuando se quisiese, no podria egercerse enellas el funesto sistema de exaccion, que apenas pueden ya soportar las grandes poblaciones del centro de la república.

Por todas estas poderosas consideraciones me decidí á solicitar y obtuve del supremo gobierno la autorizacion de que se trata; y contando con los recursos que desde luego me proporcionó y algunos otros con que me ha aucsiliado el mismo supremo gobierno, mis tropas han sido pagadas con alguna mayor puntualidad, y los pueblos no han sufrido ni la mas mínima violencia.

A esta conducta, al respeto y proteccion dispensada á las autoridades y á todos los ciudadanos y al religioso cumplimiento de las capitulaciones y convenios hechos con cuantos se han docilitado á escuchar la voz de la pátria, débese que no ecsiste ya en la basta estension de los Departamentos de mi mando un solo enemigo del gobierno. ¡Ah! Y ¿por qué no lo he de anunciar, con noble orgullo, á los dignos representantes del pueblo? No ecsiste, Señor, un solo enemigo del gobierno nacional en los Departamentos de Oriente. Los que ayer estaban segregados de la comunion de sus hermanos, y formaban ignominiosa liga con infames aventureros, escoria de las naciones

estrangeras, para venir á hacer á su propio pais y gobierno desapiadada lid; hoy deploran sus estravíos pasados, tornan á sus lares pátrios: son recibidos en los brazos de sus abandonadas esposas: erjugan las lágrimas de sus hijos: identifican su suerte con la de todos sus compatriótas, y se unen con ellos y se preparan, llenos de santo entusiasmo, para llevar la guerra á los bárbaros del desierto y á los ingratos usurpadores del territorio nacional.

Esta conversion milagrosa, esta metamórfosis increible; pero, por dicha nuestra, cierta ciertísima, no ha podido operarse por la fuerza destuctora de las armas. Obtúvose cuando no se derramó una sola gota de sangre. Debida fué solamente á la consagracion y cumplida observancia de los principios protectores de las garantías individuales. Esta obra será, por tanto, duradera; porque no reposa sobra la frágil basa del temor servil y de la desconfianza cautelosa. ¡Que inmarcesible gloria redunda de ella á los pueblos, que cooperaron á su egecucion con su docilidad y patriotismo: al gobierno supremo y á las autoridades, que han franqueado con mano liberal los medios necesarios á su realizacion; y señaladamente al egército por su valor heróico y los sacrificios sin egemplo que impendió para llevarla á cima! Y, uno de los soldados de este egército cuyo glorioso timbre es el de pacificador de la frontera de Oriente, que acaba de asegurar la tranquila posesion de tres Departamentos de valor inmenso para la república, que está hoy empeñado en la cruel guerra á las tribus salvages y que se prepara á hacer la reconquista de Tejas, á donde los megicanos tienen que ir á rescatar su perdido honor, ó resolverse á vivir sin él, arrastrando una ecsistencia envilecida y degradada: un soldado, que ha empleado todos sus años en el servicio de la pátria, que por venir á estas lejanas tierras abandonó su familia, sacrificó su pequeña fortuna, y se puso de blanco á la envidia y á la detraccion, venenosas pasiones que germinan y se propagan en tiempos de revueltas: un soldado del benemérito egército del Norte, es el que se dirige hoy á los padres conscriptos del pueblo megicano á quien sirve, para demandarles, por toda remuneracion que salven la fé de su palabra, empeñada en los permisos que autorizado plenamente por el supremo gobierno, concedió para la importacipn de las cantidades de efectos prohibidos correspondientes á los quinientos ochenta mil pesos que importan los contratos celebrados.

El supremo gobierno, á quien no puede ser indiferente este grave y solemne compromiso, estará sin duda ocupado de escogitar los medios mas oportunos para salir de él. Pero en el estado que guarda el negocio, y supuesto que los interesados, todos estrangeros, no se conforman con recibir el dinero que ya han entregado, lo que todavia seria dificil cumplir, sino que reclaman, y con innegable buen derecho, ó el cumplimiento de sus contratos, ó la indemnizacion de las utilidades debidas percibir, y que calculan sobre los datos que les han suministrado los mismos que se han empeñado en ecsagerarlas; no queda, en mi humilde concepto, otro espediente que otorgar una ecepcion de ley para la subsistencia de dichos contratos: por cuyo medio se concilia el justo y debido respeto al legislador, que fué lo que se comprometió al otorgárseme, sin haberse dado cuenta al congreso para la correspondiente aprobacion, la autorizacion mencionada; porque, me atrevo á repetirlo, los perjuicios á la industria de que tanto mérito se ha querido hacer, significan únicamente diminucion de utilidades para cierta clase de especuladores, beneficiados de mil maneras y con miles de sacrificios ecsigidos al resto inmenso de sus compatriótas; y diminucion de utilidades que aunque no fuera tan leve y pasagera, como lo es, seria sin duda justa y merecida; porque evitará, de un lado, enormísimos males, cuya sola consideracion me estremece; y del otro, asegura por algunos meses la subsistencia de un egército que merece en alto grado el reconocimiento público, y que ha de ser siempre el mas firme sustentáculo de las leyes, del órden y de la independencia de la pátria.

Tal es el obgeto de esta súplica, que rendidamente dirigo al augusto congreso nacional; protestandole la obediencia mas voluntaria, decidida y constante á sus determinaciones soberanas, y mi mas profundo respeto.

Monterey enero 16 de 1841.

Señor.

Mariano Arista.

MONTEREY 1841.

POR FRANCISCO MOLINA.

with preceding

CUERPO DE EGERCITO DEL NORTE.

***ESTADO** que manifiesta los contratos celebrados por el que subscribe, como general en gefe del referido Cuerpo de Egército, con las casas de comercio que á continuacion se espresan, á virtud de la autorizacion que con fecha 2 del último octubre, le concedió el Supremo Gobierno para permitir se introduzcan por el Puerto de Matamoros cargamentos de hilaza de algodon y otros efectos prohibidos.*

Fechas en que se hacen los contratos	*Nombres de las casas contratantes.*	*Puntos donde están establecidas.*	*Derechos que causan.*	PLAZOS EN QUE DEVEN ENTERARLOS. PRIMERO.	SEGUNDO.	TERCERO.
Obre. 29.	*SS. Collin y Ca. ,,,*	*S. Luis Potosí,,,,,,,*	250.000 *p.*	*Entregó en el acto 20.000. ps y á los tres meses despues de firmado el contrato dará 42.500. ps*	*Despues de amortizadas las dos sumas que anteceden y al tpo. de introducir los efectos dará 42.500*	*A los tres meses contados desde la fecha de la introduccion, ecsibirá 125.000.*
Idem. 31.	*SS. Drusina y Ca.*	*Mégico ,,,*	100.000.,,,	*Entregó en el acto 25.000,,,,,,*	Idem. *id.* 25.000.,,,	Idem. *id.* 50.000
Nbre. 2.	*SS. Campbell Rijan y Ca.,,,*	*Idem ,,,*	50.000,,,	*A los dos meses despues de firmado el contrato dará 12.000.*	Idem. *id.* 12.668.,,,	Idem. *id.* 25.332.
Idem. id.	*SS. Egerton y herm*	*Idem ,,,*	50.000 ,,,	*Idem. idem.* 12.000.,,,	Idem. *id.* 12.668,,,	Idem *id.* 25.382.
Idem. id.	*SS. Birus y Ca ,,,,*	*Idem ,,,*	50.000 ,,,	*Idem idem.* 12.000,,,	Idem. *id.* 12.668 ,,,	Idem *id.* 25.332.
Idem. 3.	*D. Tomás Devine,,,,*	*Matamoros ,,,*	6.000. ,,	*Entregó en el acto 1.500,,,,,,,,*	Idem. *id.* 1.500.,,,	Idem. *id.* 8.000.
Idem. id.	*D. Benjamin Dansac*	*Idem ,,,*	4.000. ,,	*Debió entregar en el acto 1.000 pesos, pero no lo verificó,,,,,,,,,*	Idem. *id.* 1.000,,,	Id. *id.* 2.000
Idem. id.	*D. F. D. Marks,,,,*	*Idem ,,,*	20.000. ,,	*Entregó en el acto 5.000,,,,,,,,,*	Idem. *id.* 5.000,,,	Idem. *id.* 10.000
Idem. id.	*D. Hugo Devine,,,,,*	*Idem ,,,*	20.000. ,,	*Dió en el acto 4.000 ps. en lugar de los 5.000 que debió ecshibir.*	Idem. *id.* 5.000,,,	Idem. *id.* 10.000.
Idem. id,	*D. Pedro Hale,,,,,,,*	*Idem ,,,*	30.000. .,	*Entregó en el acto 7500.,,,,,,,,,,*	Idem. *id.* 7.500.,,,	Idem. *id.* 15.000.
		SUMA................	580.000. ps.			

Cuartel general en Monterey Enero 16 de 1841.

Mariano Arista.

EL ANCLA.

SEMANARIO DE MATAMOROS.

TOM. IV. Marzo 29 de 1841. Núm. 12.

CAMPAÑA

En los departamentos de Oriente.

Un Ayudante que ha acompañado al Sr. General D. Mariano Arista desde su salida de Mejico en el año de 1839 hasta hoy, nos ha facilitado el itinerario de sus marchas, que con mucho placer publicamos á continuacion, como testimonio inegable de su actividad é infatigable constancia, y del sufrimiento heroico de los soldados Mejicanos.

En los caminos del interior donde se encuentran á cada paso aguages, abundantes pastos y poblaciones capaces de facilitar recursos de todo genero, es hasta cierto punto facil hacer una campaña; pero pasando los linderos de los Departamentos de San Luis y Zacatecas, la escena varia completamente. El soldado entonces entra en la escuela de los sufrimientos y de las privaciones. Tiene necesidad de resistir todo el dia los ardores del Sol, caminar inmensas distancias y carecer las mas veces de agua y alimentos. El caminante en la mayor parte de los paises de Europa tiene siempre delante de sus ojos un porvenir alagüeño: á saber una explendida mesa con que saciar su apetito, buenos licores con que fortificarse y alfin una mullida cama en que dejar á sus fatigados miembros en perfecto descanso. El porvenir del soldado en la frontera durante la jornada lo atormenta aun mas que sus padecimientos en el dia. Piensa que llegando al paraje sus ocupaciones militares continúan, y que cuando le toque descansar, no hallará con que saciar su apetito y tendrá que tenderse sobre la yerva á ser martirizado por las garrapatas, niguas, conchudas, mosquitos y mil insectos mas que pululan bajo el cielo abrasador de los tropicos, levantandose tan mojado, como si hubiese recibido un aguacero, á causa del rocio que cae en prodijiosa abundancia por estas regiones.

Estas circunstancias son comunes. Los soldados cantando y riendo soportan estos trabajos; pero falta que hacer mencion de los rios crecidos en los que no hay ni puente ni balsa, ú otra embarcacion para pasarlos: de los hondisimos fangos que se forman con las lluvias, y de las fuertísimas heladas; porque nuestro pais y particularmente por esta frontera está desierto, salvaje, adusto como la naturaleza lo crió, sin que los trabajos del hombre, sin que los adelantos de la inteligencia humana ni el poder de las ciencias haya servido de utilidad alguna hasta hoy para mejorarlo.

Esta pequeña digresion tiene por objeto hacer ver cuanta es la diferencia que hay entre el soldado que ha resistido tantos padecimientos que de tanto ha servido á su patria, y D. Lucas Alaman y otros que sumergidos en cojines y colchones de delicada pluma, guardados del aire por vidrios de Venecia, y por cortinas de Damasco, y pisando sobre mármoles de Italia y alfombras de la India, nunca nunca, en los apuros, en los grandes conflictos de la patria se ha visto su nombre inscrito ofreciendo, no decimos su persona pero ni aun siquiera la milesema parte de sus riquezas.

Dicen que son patriotas que son muy buenos mejicanos: puede ser y lo creeriamos, como que es de noche cuando el sol se ausenta de nuestra vista, mas ninguno puede hacernoslo creer cuando vemos al astro lucir esplendoroso en medio del cielo. Como ha de ser esta una idea tonta mezquina, pero no nos es dado pensar de otra manera.

Recordaremos algunos lances. Arribaron los españoles á las playas de Tampico, y corrieron presurosos los generales Santa Anna, Terán acompañados de muchos de estos mismos soldados que han regado con su sangre los campos de Tejas, y de otra multitud de mejicanos. Entre tanto que hacian esos nuevos é insignes campeones del pueblo que hoy han saltado á la arena? Tranquilos en sus casas aguardaban el desenlace para decir á los que ganaran *¡¡ Vos sois los héroes!!*

Mas no tomemos épocas tan remotas. Cuando los franceses bloqueaban nuestros puertos se apoderaban del Castillo de Ulúa y proyectaban formar su canton en Jalapa ¿ Se acuerda la nacion acaso que

D. Lucas Alaman dijera. "*Compatriotas ha llegado al momento de que nuestra pobre patria necesite del auxilio de los hijos que teniendo cuantiosas fortunas, deben sacrificar una parte de ellas para sostener la independencia y nacionalidad: aqui teneis una parte de mis tesorosos, armad soldados y vengan legiones enteras, á estrellarse en nuestro patriotismo y valor.*"

Nada de esto dijo: muy al contrario reclinado en un sofá contemplaba con filosofia los apuros del gobierno, las agonias de la nacion, porque no hay cosa mas facil que ser filósofo cuando las arcas estan henchidas de pesos.

Un puñado de jovenes entusiastas formó un escuadron, que gustoso hubierase acercado al sitio del combate, y nuestras amables mejicanas se dieron en espectáculo para auxiliar á los heridos.

Probablemente D. Lucas Alaman prestaría el interesántísimo servicio de asistir al concierto y contribuir con la enorme suma de 12 rs. costo de un boleto.

Con que apelamos al buen sentido de los que lean esto, á que decidan quienes son mas patriotas ¿los soldados que defienden en la frontera la integridad del territorio, ó los magnates opulentos, frios espectadores de todos los conflictos de la patria? Son los primeros acreedores á la consideracion de la nacion, ó deben *morirse de hambre* como desean los segundos? (*)

Itinerario de las campañas en Tamaulipas, Coahuila y N. Leon, desde 23 *de Febrero de* 1839 *hasta hoy* 28 *de Marzo de* 1841.

Salimos de Méjico con el Sr. general Arista á quien se le confió por el supremo gobierno el encargo de organizar y mandar la 1.ª brigada de la division de operaciones sobre Tampico.

Dias	FEBRERO.	*Leguas*
23	Marchamos con 100 dragones de Méjico á Quautitlan	7
24	á Tula	13
25	á Arroyozarco	12
26	á San Juan del Rio	12
27	á Chichimequillas	15
18	á San Miguel el grande	12
	MARZO.	
1	á Dolores	8
2	á San Felipe	14
	En este punto se reunieron 250 infantes con dos piezas de artilleria.	
3	al Jaral	9
4	á las Pilas	13
5	á San Luis Potosí	5
		120.

		120
	Permanecimos tres dias y salimos con la fuerza de 600 hombres y cuatro piezas.	
9	á Laguna seca	5
10	á Peotillos	11
11	á San Isidro	9
12	á Guascamá	9
13	à Angostura	4
14	á Rioverde	10
15	á Alaquines	15
16	al Valle del Maiz	10
	Permanecimos tres dias	
20	á la Pendencia	4
21	á las Cruces	10
22	á Tula de Tamaulipas	6
	Permanecimos dos dias.	
25	á la Noria	5
26	á Palmillas	7
27	á Jaumabe	6
28	acampamos en las minas, cumbre de la sierra madre	9
29	á Victoria	6
	ABRIL.	
	Permanecimos 29 dias esperando la llegada del Sr. Presidente General en gefe y el	
28	acampamos en el Pastor	10
29	al Forlon	10
30	á Escandon	10
	Nos unimos con el Sr. Presidente.	
	MAYO.	
3.	Marchó el Sr. Presidente para Victoria y nosotros lo hicimos sobre Tampico el	
4	á Orcasitas	12
	Permanecimos seis dias	
11	al Carrizo	7
12	la Chocoy	7
13	á los Esteros	7
14	á Altamira	7
	Permanecimos ocho dias y el	
23	acampamos en un bosque	5
24	Este dia se empleo en abrir un camino para que pasase la artilleria á la barra	
25	Sorprendimos la goleta de guerra Independencia y quedamos en posecion de la barra de Tampico	1
	JUNIO.	
5	Capitularon los disidentes de Tampico que acaudillaba Escalada en número de 1200 hombres con 32 piezas de artilleria y ocupamos la plaza	2
	SETIEMBRE.	
11	Salimos con una escolta con direccion á Méjico, á donde era llamado por el supremo gobierno el Sr. general Arista, pernoctando en Pueblo viejo	1
12	á Llano de Bustos	9
13	á Ozuluama	10
14	á Peseros	8
15	á Tantoyuca	9
16	á Huejutla	8
17	Descanso.	
18	á Atlapezco	6
19	á Carnali	12
20	á Lolotla	5
21	á Zacualtipan	8
22	á Guadalupe	9
23	al Real del Monte	12
24	á San Mateo	14
25	á Méjico	10
	NOVIEMBRE.	
17	A consecuencia de la derrota que sufrió la Seccion del coronel Pavon á las inmediaciones de la Villa de Mier fué nombrado por el Supremo Gobierno dicho Sr. general para organizar y mandar la Division auxi-	

(*) *Pagina 15 de la esposicion dirigida al congreso por los fabricantes de algodon en que firma en primer lugar, D. Lucas Alaman.*

445

liar del Norte y emprendimos nuestra marcha con la escolta á Quautitlan....... 7
18 á Tula 13
19 á Arroyozarco 12
20 a San Juan del Rio 12
21 á Chichimequillas 15
22 á San Miguel el Grande..... 12
23 á Dolores 8
24 al Cubo..... 12
25 àl Valle de San Francisco..... 13
26 á San Luis Potosí 13
Permanecimos 5 dias

DICIEMBRE.

2 á Bocas 12
3 al Venado..... 13
4 á Laguna Seca 10
5 á Guadalupe del Carnicero 8
6 á San Juan de Vanegas 14
7 al Salado..... 15
8 á San Salvador 8
9 á la Encarnacion..... 10
10 á Aguanueva..... 13
11 al Saltillo 8
Nos unimos á la 1.ª Brigada mandada por el Sr. General Reyes.
21 Se unió la 2.ª Brigada al mando del S. General Montoya.
22 Salió para Monterey la 1.ª Brigada.
23 Salió el cuartel general a la Rinconada, ,, 14
24 á Monterey..... 12
26 Llegó la 2.ª Brigada.
Permanecimos 4 dias
29 salimos en la tarde con 1000 hombres y 4 piezas á Guadalupe I
30 á los Talayotes donde tuvimos un tiroteo de cañon con las fuerzas de Canales 2
31 volvimos á Guadalupe y en la tarde, á Monterey en su auxilio..... 3

ENERO DE 1840.

1 Nos cambiamos algunas granadas y balas de cañon con las fuerzas contrarias y en la tarde tuvo nuestra caballeria un encuentro victorioso con la del enemigo
2 Se retiró este y salimos en su persecucion con la fuerza de 900 hombres y 3 piezas á Salinas..... 10
3 Tubimos noticia positiva de que el enemigo disperso, caminó el dia anterior mas de 20 leguas por cuya razon regresamos el dia
4 á Monterey..... 10
Permanecimos 4 dias.
9 Salimos con 1000 hombres y 4 piezas á la Estancia Grande..... 3
10 á Salinas..... 7
Permanecimos 6 dias en espera de noticias.
17 á Marin..... 8
18 á Cadereyta..... 10

FEBRERO.

Permanecimos 39 dias en constantes ejercicios, habiendose reunido el 17 la 3.ª Brigada al mando del Sr. Ampudia
27 Salimos sobre las Villas del Norte con I200 hombres y 6 piezas al Capadero.... 13
28 á Macuaniate..... 6
29 á Serralbo..... 8

MARZO.

1 á Agualeguas 8
Permanecimos dos dias en espera de un conboy de viveres
4 acampamos en el Guasteco..... 6
5 á Guerrero [Revilla]..... I0
Permanecimos 10 dias en espera de las fuerzas que salieron de Matamoros por los

804

804

caudales que conduciamos
9 Pasó el Sr. Ampudia con la 3.ª Brigada el Rio Bravo, lo repasó en Mier y regresó el dia 14
15 Llego el teniente coronel Aguirre con el comboy que aguardamos 2 dias en Agualeguas.
16 acampamos en Golondrinas, , , , , , , , , 7
17 idem en San José, , , , , , , , , , , , 3
18 idem en Ventanillas, , , , , , , , , , , , , 8
19 idem frente á Laredo, , , , , , , , , , , , 5
Se unió el capitan Galan con 150 Presidiales
20 idem á la Pita, , , , , , , , , , , , , , , , , 8
Se mandó adelantar al Sr. General Reyes con su Brigada
21 acampamos en el Pan, , , , , , , , , , , , , , , 6
22 idem en las Iglesias..... 8
23 idem en la Estancia..... 7
24 á Pellotes..... 12
Este dia sorprendió el Sr. general Reyes en Santa Rita de Morelos una parte de las fuerzas contrarias, y batiendolas rechazó á las que venian en auxilio.
25 Llegamos con el resto de la Division en 3 horas y media á Santa Rita de Morelos. 7
Pasamos inmediatamente á formar la linea frente al enemigo, dimos la accion á la señal de una granada y los derrotamos completamente haciendoles 215 muertos y 181 prisioneros con 3 piezas de artilleria
27 Fui con el Sr. General y su escolta á San Fernando Aguaverde y regresamos..... 4
29 Se mandó al Sr. general Ampudia con su Brigada por toda la orilla derecha del Rio Bravo hasta Laredo.
30 Salimos con el resto de la Division llevando todos los prisioneros, 100 heridos en carretas &c. á campar en las cabeceras de S. Juan 4
31 acampamos en San José, , , , , , , , , , , , , , 8

ABRIL.

1 á la Hacienda de San Juan, , , , , , , , , , , 8
2 acampamos en los Sauces, , , , , , , , , , , , 6
3 idem en la Aura, 6
4 á la Hacienda de Hermanas, , , , , , , , , , , , 11
5 acampamos en las Ajuntas, , , , , , , , , , , 5
6 á Monclova, 7
Permanecimos 8 dias estableciendose unos Hospitales militares para los heridos que quedaron.
15 á Castaño, 3
16 acampamos en Baján, , , , , , , , , , , , , , , , 10
17 idem en el tanque de San Felipe, , , , , , , 13
18 á Anaelo, 7
19 á Mesillas, 7
20 á Capellanias, 10
21 al Saltillo, 3

MAYO.

Tuvimos 28 dias de descanso y el 20 salimos con la 2.ª Brigada habiendose quedado la 1.ª con el Sr. general Reyes, é hicimos jornada á la Rinconada, , , , , , , , 14
21 á Monterey, 12

JUNIO.

Tuvimos 30 dias de descanzo y el 7 llegó la 3.ª Brigada de Laredo.
21 Marchamos con esta, con la fuerza de 500 hombres, habiendose quedado la 2.ª al mando del Sr. general Vasquez y pernoctamos en Cadereyta, 10
22 á la Purisima, 8
23 á Monte Morelos, , , , , , , , , , , , , , , , , , 7
24 á Linares, 14

JULIO.

3 Salimos con 200 caballos á Villagran, , , , , 14

I,066

I066

Fué nombrado el Sr general Arista en gefe del Ejército del Norte y en consecuencia quedó el Sr. Ampudia con su Brigada para marchar á encargarse de la plaza de Matamoros.

4 á Hoyos de Hidalgo , , , , , , , , , , , , , , 8
5 á Santa en Gracia , , , , , , , , , , , , 10
6 á Ciudad Victoria , , , , , , , , , , , , , 10
7 Desuanso
8 acampamos en el Pastor , , , , , , , , , 12
9 al Forlon , , , , , , , , , , , , , , , , , , 12
10 á Alamitos , , , , , , , , , , , , , , , , , 14
11 al Chocoy , , , , , , , , , , , , , , , , , 14
12 á Altamira , , , , , , , , , , , , , , , , , 14
13 á Tampico , , , , , , , , , , , , , , , , , 7
22 se supo la resolucion de Julio en Méjico
24 Se sofocó la que iba á estallar en esta plaza poniendose presos al cabecilla y complices.

Agosto.

4 Restablecido el órden en Méjico marchamos con los mismos 200 caballos á Altamira 7
5 al Estero , , , , , , , , , , , , , , , , , 8
6 á Presas , , , , , , , , , , , , , , , , , 13
7 al Realito , , , , , , , , , , , , , , , , , 14
8 á Capellanias , , , , , , , , , , , , , , , 9
9 á Soto la Marina , - , , , , , , , , , , , 10
10 al Verde , , , , , , , , , , , , , , , , , , 14
11 á Lavaderos , , , , , , , , , , , , , , , , 16
12 á San Fernando , , , , , , , , , , , , , , 17
13 Descanso
14 á Santa Teresa , , , , , , , , , , , , , , 15
15 á Palo Blanco , , , , , , , , , , , , , , , 9
16 á Matamoros , , , , , , , , , , , , , , , , 8
Fué recibido el Sr. general con mucho regocijo por la guarnicion y vecindario. Permanecimos 11 dias en la organizacion de las fuerzas que marcharon al otro lado del Rio Bravo.
27 Pasamos el rio con la fuerza de 1100 hombres y 4 piezas de artilleria
28 acampamos en los Fresnos , , , , , , , , 7
En el camino fallecieron 9 infantes y se enfermaron 40 hombres por el ecsesivo calor.
29 acampamos en arrollo Colorado , , , , , , 8
Tuvimos noticia de la aprocsimacion al Puerto de Matamoros de unos Buques Tejanos y regresamos
30 acampamos en los Fresnos , , , , , , , , 8
31 idem á la orilla Rio del Bravo , , , , , 7

Setiembre.

1 Pasamos el Rio á Matamoros.
2 Marchó el Sr. general Ampudia á la boca del Rio con 500 hombres y 2 piezas.
11 Regresó esta fuerza por haberse retirado los Buques Tejanos.
16 Estuvimos detenidos por un fuerte temporal de agua y continuando este, salimos á pesar de lo intrasitable del camino, sobre los disidentes con la fuerza de 700 hombres y 4 piezas á Guadalupe , , , , , , , 3
17 Acampamos en la Ensenada , , , , , , , 7
Atravesamos el camino inundado que daba el agua á los infantes hasta la cintura.
18 á la Mesa , , , , , , , , , , , , , , , , , , 9
19 á Reynosa , , , , , , , , , , , , , , , , , 11
20 nos detubimos para que se secara el parque
21 á Reynosa viejo , , , , , , , , , , , , , , 7
22 á Camargo , , , , , , , , , , , , , , , , , 10
23 Supimos que el Sr. general Reyes con la 2.ª Division habia salido de Mier en auxilio de Monterey por el movimiento de las fuerzas de Molano y que las del Lic. Canales habian pasado el Rio Bravo en la

1378

misma direccion; así que, nos dirijimos á pasar el Rio de San Juan por las calabazas 9
24 se ocupó en el pasage del Rio.
25 á los Aldamas , , , , , , , , , , , , , , , , 8
Supimos que el Lic. Canales habia pasado el Rio de San Juan por el Cuchillo con direccion á China y, que Molano se dirijia á Victoria.
26 salimos para la Manteca , , , , , , , , , 7
27 al Capadero , , , , , , , , , , , , , , , , 12
28 á la Concepcion , , , , , , , , , , , , , , 7
29 Se reunieron los Sres. Generales Reyes y Vasquez con las fuerzas de sus Brigadas que componen la 2.ª Division. Esta se formó con toda la caballeria en número de 650 caballos, al mando del primero, que salió en la tarde de este dia en persecucion de Canales
30 Salimos con la 1.ª Brigada de la 1.ª Division con direccion á Victoria en persecucion de Molano, con la fuerza de 700 hombres 4 piezas y acampamos en las Alazanas , , , , , , , , , , , , , , , , , , , 1
El Sr. Vasquez quedó con la 2.ª Brigada en número de 300 hombres y 3 piezas para marchar en proteccion de las plazas de Monterey y el Saltillo.

Octubre.

1 Continuamos á Monte—Morelos , , , , , , 11
2 á Linares , , , , , , , , , , , , , , , , , , 14
3 Descanso por la fatiga de la tropa de la jornada anterior
4 Acampamos en corral de Piedras , , , , 9
5 á la Gavia , , , , , , , , , , , , , , , , , 14
6 Descanso por que llegamos muy tarde en la noche
7 acampamos en el Patito , , , , , , , , , , 9
8 de travesia á San Antonio , , , , , , , , 13
9 á Santa Eduvige , , , , , , , , , , , , , , 7
Supimos que Molano se habia retirado al otro lado de la Sierra Madre
10 á Güemes , , , , , , , , , , , , , , , , , , 3
11 á Victoria , , , , , , , , , , , , , , , , , , 7
Permanecimos 5 dias en espera de los movimientos del enemigo: supimos se dirijia á salir por la boca del Pilon ó el Saltillo y nos movimos el 17 á Santa en Gracia 10
18 á Hoyos de Hidalgo , , , , , , , , , , , 10
19 a Villagran , , , , , , , , , , , , , , , , , 7
20 acampamos en Sabino Mocho , , , , , 7
21 a Linares , , , , , , , , , , , , , , , , , 7
Permanecimos 9 dias cubriendo las salidas de la Sierra, hasta que supimos la accion del Saltillo y capitulacion de Molano. Se invitó al Lic. Canales por el Sr. general á la terminacion de la guerra por medio de la razon y convencimiento ofreciendole de nuevo garantias.
31 acampamos en las Viguitas , , , , , , , 6

Noviembre.

1 á Monte Morelos , , , , , , , , , , , , , 8
Nos detubimos 3 dias á causa de haberse enfermado de fiebres intermitentes, once oficiales y la quinta parte de la Brigada Se tubo noticia del armisticio celebrado por el Sr. Reyes y Lic. Canales
5 Salimos dejando muchos enfermos, á la Purisima , 8
6 á Cadereyta , , , , , , , , , , , , , , , , , 8
8 Llegaron los convenios que aseguraron la paz de estos departamentos y fueron aprobados por el Sr. general y solemnizados por la brigada.

1579
La tropa de esta se dividió en 3 secciones para obrar sobre los indios que se aprocsimaron á Marin y esta Ciudad, quedando el cuartel general con solo los enfermos.
16 Regresaron las secciones que anduvieron en persecucion de los indios y llegó igualmente el Lic. Canales á quien se recibió con mucho aplauso.
17 Entramos á Monterey donde el pueblo con el mayor entusiasmo, recibió al Sr. general en gefe y Lic. Canales.

Diciembre

21 Salimos con 200 infantes y la escolta del Sr general á la Rinconada. 12
21 al Saltillo 14
Esta ciudad como la de Monterey recibió con igual entusiasmo al Sr. general.
Permanecimos 18 dias y se recibió del mando de la 1.ª brigada el Sr. general Morales.
21 Salímos á la Rinconada con la misma fuerza 14
22 á Monterey 12
Permanecimos 26 dias, durante los cuales salió el total de la brigada en varias secciones en auxilio de Coahuila que fué invadida por 400 bárbaros: asi que fueron estermidos regresaron las secciones y se dispuso la marcha á las Villas del Norte.

Enero de 1841

29 Salimos á San José 7
30 A Capadero 16
31 á Serralvo 14

Febrero

1.° Descanso
2 acampamos en el Punteagudo 5
3 á Mier 12
Permanecimos 2 dias
6 á Camargo 8
Se unieron á la brigada 200 caballos
9 á Reynosa 16
12 Permanecimos dos dias à causa de haber caido una fuerte nevada en la que murieron 39 caballos de la remonta 9
13 Al Soliseño 5
14 á Matamoros 12
Tanto en esta ciudad como en las Villas de

I.735

I735
nuestro transito fué recibido el Sr. general en gefe con mucho entusiasmo.

Marzo

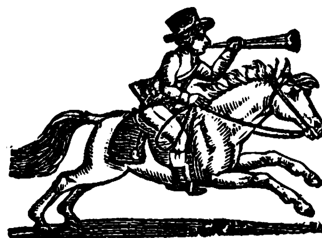
13 Salió el Sr. general á la boca del rio y Brazo de Santiago con la escolta, á hacer un reconocimiento de estos puntos y nos quedamos en Valle Hermoso 7
14 Visitamos el Brazo y regresamos por la costa á la Boca del Rio 10
I5 á Matamoros 1I
Nos disponemos á marchar por las Villas del Norte á donde el Sr. general vá á organizar y despachar las fuerzas que deben hacer la campaña á los indios bárbaros hasta sus aduares.

Total de leguas. , , , „ I 763

Prefectura del Distrito del Norte de Tamaulipas,

Por disposicion del Sr. Prefecto se encarga á todos los estrangeros residentes en esta Ciudad y demas pueblos del Distrito, que no tengan carta de seguridad ó no la hayan renovado, que ocurran sin demora á sacarla; en la inteligencia, que el que no la tuviere de hoy en dos meses, no podrá permanecer en ningun lugar de los de este Distrito, ni menos salir para el interior de la República.

Y de órden del mismo Sr. Prefecto, suplico á VV. SS. EE. se sirvan darle publicidad á este anuncio, insertandolo en tres números seguidos en su periódico.—Matamoros Marzo 8 de 1841.—*Pedro Argüelles*, Secretario. 3 v.



Imprenta del Ancla, á cargo de Vicente de la Parra, en la 1.ª calle de Durango.

SATISFACCION
AL
SEÑOR EDITOR DEL DIARIO DEL GOBIERNO.

Señor D. Juan de Dios Perez Galvez.—México, Abril 14 de 1841.—Muy señor mio de mi consideracion: Las especies que se vierten hoy en el Diario oficial, con relacion á un Suplemento que V. quiso se publicase con el del dia 10 del presente mes, dan á entender manejos que jamas se han acostumbrado en mi casa en el servicio público. En esta virtud, suplico á V., que teniendo á la vista el editorial de dicho periódico, se sirva manifestarme con franqueza lo que hubo en el particular, para publicarlo y satisfacer con otras observaciones el cargo injusto que se hace, aunque indirectamente, á este su muy atento y obediente S. Q. B. S. M.—*Ignacio Cumplido.*

Sr. D. Ignacio Cumplido.—C. de V Abril 15 de 1841.—Muy señor mio de mi atencion: En contestacion á su atenta de ayer, en que me suplica esponga lo ocurrido, con relacion á la publicacion del Alcance por Suplemento al Diario del 10 del corriente, deberé decirle: que cuanto cita el Sr. Gondra en su editorial de ayer, es positivo; mas no muy esacto en cuanto á la circulacion que con tal carácter se le hubiera dado, pues yo fuí el que tomé seis ejemplares de las primeras pruebas para los señores mis compañeros, sin que en esto creyese pudiera haber alguna falta, cuando préviamente supliqué por la carta que se cita, al Sr. Gondra, con la misma fecha, permitiera el que saliese de la manera que habia acordado la Junta á que tengo el honor de pertenecer. Con respecto á imparcialidades, noto que en el mismo Diario de ayer se inserta en su tercer columna de su segunda página, el oficio dirigido por la Empresa del Tabaco á la Comision de Hacienda del Senado, que desde luego *habrá sido con consentimiento de sus Editores*, cuando no han encontrado el mismo inconveniente que se pulsó con este su afecto servidor que atento B. S. M.—*Juan de Dios Perez Galvez.*

Los documentos anteriores manifiestan cual es el objeto que llevo al publicarlos, que es el de probar lo ocurrido con respecto á lo que refiere el Diario de ayer relativo á la publicacion por suplemento de la comunicacion de la Junta Directiva del Banco nacional. Aunque la nota del Sr. Perez Galvez, aclara el punto suficientemente, yo invito al señor editor del Diario, á que designe qué repartidor circuló los ejemplares de aquella como alcance al Diario del gobierno, ó si se dieron á otras personas. Con respecto á los seis primeros, que como dice dicho Sr. Perez Galvez, tomó en calidad de pruebas para sus compañeros, lo cual no supe oportunamente, es un hecho que no hubiera impedido, pues iban á servir para que los autores del impreso corrigiesen su contenido; y nunca haré misterios de actos tan sencillos y naturales, mucho menos cuando pasan entre personas de respeto y son puramente privados. Hubiera yo apreciado que el señor editor con el fin de imponerse mas á fondo de lo ocurrido en el particular, me hubiese pedido algunos datos, y esto es tanto mas notable, cuanto que en la mañana del dia de la publicacion de dicho artículo, estuvo á dejarlo en la imprenta, y tanto al entrar como al salir de ella, tuvo la bondad de saludarme, sin decirme una sola palabra del asunto.

La imprenta antes de publicar el alcance, no obstante la carta que el Sr. Perez Galvez habia dirigido al señor editor, recabó de éste el permiso correspondiente, enviándole uno de los primeros ejemplares, y como se negáse á ello, al fin no salió con el título del periódico. Si la imprenta se sujetó á que no viese tal papel la luz pública sin el consentimiento espreso del señor editor, ¿qué importa que desde antes se haya ocupado de formar solo el encabezamiento que es lo único que pudiera reclamar aquel? Esto podria propiamente calificarse como una intencion que no tuvo efecto. ¿A qué el prurito de que aparezca la imprenta, como parcial en un negocio, en que con un mismo celo y puntualidad ha servido á las dos partes interesadas, procurando que sus producciones se despachasen á la vez y circulasen con la mayor esactitud?

Por lo espuesto hasta aquí, se ve que el hecho que ha producido el artículo del Diario es una cosa privada, insignificante por sí misma, y que en mi humilde concepto, su mencion se puede juzgar como estemporánea en el negocio. Siento á la verdad tener que ocupar algunos momentos en este papel, pero lo juzgo indispensable por la importancia que se ha dado á una pequeñez de la que creo no hubo motivo para que el público tuviese conocimiento.

El editor habla con sorpresa por haberse circulado la comunicacion del Banco con el periódico oficial, aunque refiere que se hizo con otro título. Mi pobre entendimiento no halla motivo para tal estrañeza. No ecsiste en la imprenta reglamento alguno que designe cuales serán las producciones que no llevando el título del periódico, ni cosa que se le parezca, y siendo responsables de su contenido, como no puede dudarse, las personas que las firman, no deban circularse á los suscritores. El acto material que es el que solo practican los repartidores, creo que es igual al que desempeñan en la circulacion de listas de libros, avisos de fondas &c. &c., y seria cosa bien rara que hubiera quien creyese que por solo ir junto con el Diario un papel de estos, tenian parte los redactores en las especulaciones. Este juicio todavia seria ligero, tratándose de suplementos y aun de artículos que saliesen en las mismas columnas de un periódico, si en su parte editorial no se apoyan las cuestiones á que se contraen. En las balijas van juntos periódicos de muy distintas opiniones y creo que no parecerá violento decir que una estafeta en el caso, es igual á un repartidor, sin que de ello resulte un juicio equivocado con respecto á los principios de cada periodista. Un suscritor al Diario bien puede serlo del Cosmopolita, y ambos periódicos puede dar la casualidad de que los lleven á la vez los repartidores y que el criado que los recoja los entregue juntos. ¿Será este motivo para que el que los recibe, de esta manera, vacile sobre las opiniones que en ellos se vierten?

Tan sencillas razones y la de no tener prevencion alguna sobre el particular, son las que me han hecho creer que en nada he faltado, permitiendo que por la imprenta se circulasen á los suscritores del Diario, impresos que no llevan su nombre. Por tanto no sé qué mira se habrá tenido al hacer público, repito, un hecho privado é insignificante por sí mismo y que me ha obligado á satisfacer de la propia manera al señor editor del Diario.

México, Abril 15 de 1841.

Ygnacio Cumplido.

México.—Impreso por el Autor.—1841.

Mexico. Banco Nacional

SI EL TABACO NO ES DEL BANCO, *la culpa es del Ministerio.*



Toda la nacion está en espectativa de los resultados que tenga en el Ministerio de hacienda la ley dada para el gran negocio de cobre, tabaco y Tejas, pues aunque se sabe que por ella siempre se prefirió en el Congreso el proyecto de compañia, le concede sinembargo al Gobierno la facultad de elegir por socio al que mas le acomode, segun las mejoras que propongan.

Bien sabido es, que la tal compañia solo puede celebrarse con la empresa de tabacos, á quien parece que la ley quiso favorecer demasiado, para que en este triple asunto fuese sin duda la única que pudiera tener el aprovechamiento de grandes utilidades; á no ser que el Banco nacionál de amortizacion presentara alguna mejora, no para salvar á la hacienda pública de la enorme pérdida que va ásufrir, pues esta es inevitable de todos modos, sino para mejor llenar los objetos de la citada ley. Mas como la actual empresa no puede tener otras miras que las de sus intereses, y sea cual fuere la suerte de la república, en los momentos de haber pasado las cámaras al Gobieno la ley para su sancion, presentó con fecha 4 de este mes, al Ministerio de hacienda una nota de explicaciones en que ofrece entregar la renta del tabaco, apreciando sus existencias en 4.500,000 pesos; cuya proposicion se le pasó al Banco para que informára al Gobierno cuanto le pareciera oportuno.

Cualquiera que esté al alcance del estado que hoy guarda la empresa del tabaco, del modo con que acostumbran especular sus sócios y de las trascendencias que puede traer consigo la ley de que se trata, calculará, ó que la empresa temerosa de no poder cumplir, quiso deshacerse de la renta, aprovechando la oportunidad para vender sus existencias á précio doble, ó que decidida á llevar el gran negocio al cabo, quiso salvar las apariencias, ofreciendo la entrega de un modo inadmisible para no hacerla, y para manifestar á la nacion que la ley hacia el contrato, y no una suspicáz combinacion; mas de uno ú otro modo, el hecho es que el Banco informó al Gobierno, haciendo rebajos y comparaciones de valores, con que se acredita que la empresa abultó demasiado el precio de sus existencias, bien, como antes se ha dicho, con el ánimo de que no se le puedan recibir, ó bien para duplicar su importe al tiempo de entregarlas.

No ha podido el Gobierno ver con indiferencia este informe, que nosotros desearíamos, se publicára por el Banco para conocimiento de la nacion, y para manifestar á los que son mas vivamente interesados en este asunto, cual es la conducta que se ha seguido, y cuales las esperanzas que nos quedan sin tener que ocurrir á la triste necesidad de estar calculando á cada instante sobre unos resultados que sin duda van á decidir de la suerte de la república.

Varias juntas se han celebrado ya en el Ministerio alternativamente con los señores del Banco, y con los empresarios del tabaco: de distintas maneras se ha estado advirtiendo que el Sr. Canseco, decidido por obsequiar la ley, prefiriendo á la empresa sobre el Banco, está queriendo cambiar por la percepcion de 500.000 ps., cantidades enormes con que de hecho se gravaría el erario, si la empresa se quedára con el negocio.

Algun periódico ha llegado á presumir y aun ha indicado, que el Banco va á dejar perder este asunto, que no lo quiere recibir, que dá lugar á que los empresarios se lo lleven: no es esto así; los señores que componen la Junta directiva, de cuyo patriotismo y honradez nadie puede dudar, han hecho y están haciendo cuantas gestiones son de su resorte para manifestarle al Gobierno, que en las posibilidades de este negocio, siempre han estado prontos para tomarlo á su cargo: ellos en su informe, segun hemos llegado á entender, han destruido las esperanzas que la empresa pudiera tener, supuesto que por mucha que sea la proteccion de parte del Ministro á las miras de esta, aclarados los conceptos, no podrá sin graves dificultades deferirse á sus pretensiones, porque hay responsabilidades que dejar al descubierto, y porque otros de los señores ministros no podrán ver con indiferencia el gran ataque que se le está dando á nuestro eshuasto erario. Si nosotros hemos de emitir nuestra opinion por el derecho que tenemos de hacerlo, dirémos que si hasta hoy no está arreglado difinitivamente este grave negocio, la culpa no es del Banco, sino del Ministerio de hacienda; á esto nos persuaden sus procedimientos. Es imposible que el Sr. Canseco deje de conocer cuales son las verdaderas miras de la empresa del tabaco, su posicion actual está demasiado comprometida, y no le puede convenir su continuacion con la renta, ni mucho menos sobrecargarse con la obligacion de amortizar la moneda de cobre: la empresa hoy solo busca un modo ventajoso de vender con utilidad sus existencias: no quiere otra cosa, ni puede aspirar ya á otras especulaciones: nosotros no nos proponemos tirar contra esta asociacion, porque no estamos en ese caso, y de ahí es que no analizarémos nuestros conceptos sobre este punto; pero contrayéndonos á un hecho innegable, debémos manifestarlo al público, para que se vea que no es el Banco el que entorpece la feliz conclusion del negocio, sino el Ministro de hacienda.

Cuando el Banco informó al Gobierno los términos en que podría recibirse la renta de los empresarios, sabémos que dijo, que se comprometia á cumplir con la ley, que aun no se ha públicado, siempre que el Gobierno le entregáse libre la renta del tabaco, con mas, dos ó tres millones de pesos en bonos del 15 por 100. Esta indicacion la hizo el Banco seguramente, porque estando consignados por la ley ocho millones de pesos en bonos, y no debiendo importar el pago que á la empresa se haga por sus existencias, mas que cinco ó seis millones, es claro que el Banco está en el caso de pedir lo que sobre de la cantidad determinada, y aun de cobrar lo que el Gobierno le debe por suplementos que le tiene hechos, supuesto que aun así queda mejorada estraordinariamente la proposicion, respecto de lo que hiciera en el negocio la empresa actual; porque esta ofrecía amortizar el cobre, y darle al

Gobierno 500.000 ps. para la guerra de Tejas, recibiendo ocho millones en bonos, y la renta del tabaco por siete años á mitad de utilidades; y el Banco asegura amortizar el cobre y dar los 500.000 pesos; con mas, todas las utilidades de la renta del tabaco, siempre que se le entregue esta, y dos ó tres millones de pesos en bonos. Envano nos propondriamos encarecer las grandes ventajas que por todos aspectos le resultarán á la nacion, de que el Banco sea el ejecutor de esa ley, porque además de que se ha manifestado ya por multitud de impresos que han hablado sobre la materia, no es tiempo ni de suscitar nuevas ideas ni de corroborar las ya vertidas, cuando el negocio ha llegado á su último término, y porque para el objeto que nos hemos propuesto, no se necesita tanto.

Ya hemos dicho cual es la parte resolutiva en el informe del Banco; pero nos falta decir lo que el Ministerio de hacienda estima por inconveniente para concluir de un modo favorable. En vista de lo manifestado por el Banco, sabemos que la empresa en nota oficial del dia 24, se ha desistido absolutamente, cediendo el campo para que la Junta directiva del Banco nacional ocupe el puesto; y sabemos que solo se resiste á que los pocos millones que el Gobierno le consigne al Banco no sean del 15 sino del 8 por 100, fundando acaso su pretension en el perjuicio que resultaria á sus bonos por la competencia en que entrarian con los del Banco. Aunque el público se admire, es necesario que sepa que el Ministerio se ha puesto de parte de la empresa, sosteniendo que del 8, y no del 15 serán los bonos que al Banco se le den. ¿Qué dirán ahora los que han presumido que por parte del Banco han sido puestas las dificultades? ¿Qué se podrá esperar de un alto funcionario que tan debilmente se plega sin premeditacion alguna á las menores indicaciones que se le hacen por la empresa? ¿Como podrá dudarse que aun todavia en los últimos momentos se trata de que los recursos del Banco sean los últimos, los de peor condicion? ¿Acaso se ignora que para desempeñar el 8 por 100 faltan mas de dos años? ¿Acaso podrá alguno creer que el 8 por su denominacion numérica no es ménos importante y de ménos valor y aprecio que el 15? ¿Luego, qué es lo que se pretende, sino poner en conflicto á ese Banco de amortizacion, de quien hasta hoy nadie puede poner tacha ni en sus operaciones, ni en la justa y merecida confianza que ha sabido adquirir? Paguénsele á la empresa sus existencias en horabuena: paguénsele de un modo ventajoso si se quiere, y sufra de una vez el erario la pérdida que inconcusamente tendrá, miéntras mayores sean las ventajas que la empresa saque de su entrega, ya por los précios en que se convengan, ya por el 30 por 100 de descuento con que ha de recibir los bonos, ya por el medio por ciento de interés que se le ha de abonar mensalmente hasta que sea en su totalidad pagada; pero hágase de un modo que no entorpezca ni perjudique las operaciones que el Banco tendrá que hacer, para la administracion de la renta, para la amortizacion del cobre, para auxiliar la guerra de Tejas. ¿Por qué pues, ese escrúpulo del Sr. Ministro para no darle al Banco bonos sobre el 15? O mas claro: ¿por qué esa debilidad, esa condescendencia, esa falta de energía que solo cede en obsequio de los pedidos de la empresa, por mas que estos carezcan de un justo fundamento? No es cierto que los bonos de la empresa serán menospreciados, porque el Banco tenga otros de igual condicion: nadie puede esperar que este establecimiento malbárate su crédito, sacrificando á grandes descuentos los bonos que se le consignen; esto seria imposible, y aun podémos asegurar que ni ahora ni nunca serian tales los procedimientos. Se necesitan bonos, es verdad, y se necesitan sobre el 15; pero no para venderlos, no para enagenarlos ni para causarle al fondo público nuevos ni mayores descuentos, sino para que el Banco sobre su confianza pública y sobre el cuerpo general de sus fondos tenga esta mayor y mas positiva garantía con que hacer resistencia á las dificultades que se le opongan, para poder cumplir el gran compromiso en que se va á poner: imaginarse otra cosa, es un delirio, es un cálculo infundado, ó es una nueva especulacion.

Si el Sr. Ministro no vence esta dificultad como debe hacerlo, prescindiendo por un momento del giro con que se ha propuesto terminar este asunto, suya será la culpa y no del Banco, suyos tambien serán los resultados, porque el público sabrá avaluar los hechos y los procedimientos, y porque la empresa no quedará á cubierto de los suyos, escudándose con ese mismo Ministerio que tanto la favorece. La nacion se halla en espectativa de este asunto, como única interesada en lo que á ella exclusivamente le pertenece, y ni por un momento puede dudarse en el Gobierno cual es la opinion, la voluntad general, bastante manifestada con apoyo de argumentos y comparaciones invencibles: no se quiera mañana decir que el Banco dió márgen para que la hacienda pública sufra enórmes pérdidas, y para que los derechos que al pueblo tocan, se consignen á la voluntad de una asociacion particular. El Banco está procediendo con el acierto y la honradéz que lo cáracterizan; y hoy solo del Ministerio, ó mas bien dicho, solo del Gobierno pende que cuanto antes termine un asunto, que si por una parte presenta un porvenir desastroso y turbulento, por la otra ofrece lisongeras esperanzas y buenos resultados. Estos se obtendrán si se encomienda del negocio al Banco, y si no se le sujeta á ejecutarlo, cercado de inconvenientes insuperables.

Sepa el Sr. Ministro que en el público se murmura de esa especie de tutela en que lo han puesto los empresarios del tabaco, queriendo coartar sus determinaciones por medio de los recursos que en numerario le han prestado en estos últimos dias, tal vez para obligarlo y aun comprometerlo á que obre de un modo ventajoso para ellos y desfavorable para el Banco: la sola reflexion de que esos recursos se prodigan, no siempre sino solamente ahora en los momentos de otro mayor negocio, basta para conocer que al Ministerio no se le auxilia por sacarlo de sus compromisos, sino por obligarlo á que proteja los agenos: esto se dice en el público, esto se sabe, y por lo mismo el Ministerio que tal vez no cree ó no conoce el disparador en que se le ha puesto, está en el caso de dar cuenta á la nacion con sus procedimientos, si no pone un término fovorable para la hacienda pública en el asunto que da márgen á este impreso. Un momento de energía, de vigoroso patriotismo, será bastante para que siquiera un dia deje el Gobierno de ser dominado por el agiotismo, que dueño absoluto de nuestra hacienda, tantos males ha causado á la nacion.

Mas no será tarde el remedio de nuestros atrasos, ni este gran negocio dejará de arreglarse, si los otros señores ministros se ocupan en auxilio del de hacienda, para hacerle ver con la sabiduría, integridad y buena fé de que tantas pruebas han dado, que las proposiciones del Banco, son las únicas justas y acomodadas á un punto tan claro, tan importante como el de que se trata.—México, Mayo 27 de 1841.

LOS DE GUARDIA.

MEXICO: 1841.—*Impreso por Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel núm.* 13.

VINDICACION

DEL

CIUDADANO LUIS RAMIREZ,

RECEPTOR DE ALCABALAS DE ACTOPAN,

ACUSADO POR EL ADMINISTRADOR INTERINO DE IXMIQUILPAN

DON ANTONIO ARGÜERO.

México, 20 de febrero 1841.

VISTA la causa instruida en el juzgado de letras de Actopan, desde veinte y siete de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, y remitida á este juzgado en treinta y uno de mayo de mil ochocientos treinta y nueve por acusacion del administrador de rentas de Ixmiquilpan, contra el receptor de rentas de aquella cabecera, D. Luis Ramirez, sobre mal manejo en el desempeño de su empleo: las declaraciones del acusado, las esposiciones de los testigos y las demas diligencias del sumario, en que aparecen desvanecidos los cargos que le hizo Argüero: el informe primero de la administracion principal de rentas de este Departamento en que dando por satisfechos los referidos cargos, solo reprodujo los de haber dejado Ramirez de cobrar la alcabala por introducciones de cebada y matanza de ganados en las haciendas de Temoaya y Chicavasco: el incidente de esta causa en que se ve que las espresadas matanzas se declararon libres de aquel pago, y la informacion de testigos que produjo Ramirez en el juzgado cuarto de paz de Actopan, para acreditar el pago de alcabala por introducciones de cebada, cuyas pruebas no pueden eludirse con las certificaciones que remitió Argüero, tachando vagamente á los testigos é injuriando á los jueces que han entendido en la causa. Visto el oficio de cinco de marzo de mil ochocientos treinta y seis, en que Argüero participa al juzgado de Actopan que habia separado á Ramirez de su destino, sin manifestar la órden que cita del supremo gobierno del Departamento, y sin respetar los procedimientos de la autoridad judicial, que estaba conociendo de la causa, ni de la responsabilidad en que podia incurrir por un hecho semejante. Vista la solicitud que hizo Ramirez en el juzgado de Actopan sobre abono de sus sueldos y las providencias que se dictaron para su pago; el segundo informe de dicha administracion principal de rentas, que está conforme en que Ramirez sea repuesto á su destino con la obligacion de pagar lo que se le adeude por introducciones de cebada, previa liquidacion de la aduana de Ixmiquilpan, oponiéndose únicamente á que se le abonen los sueldos que reclama: las respuestas fiscales, en que el promotor de este juzgado pide se sobresea en la causa y se reponga á Ramirez, reservándose la liquidacion de lo que haya dejado de cobrar por introducciones de cebada para la revi-

sion de sus cuentas, y todo lo demas que se ha tenido presente y ver convino: se declara que debe sobreseerse en esta causa, y se manda que Ramirez sea repuesto en la receptoria de Actopan con el sueldo que le corresponde desde el dia en que fuere restituido, y con la obligacion de que si hallare, que algunos de los introductores de cebada hubiere dejado de pagar la alcabala respectiva, la liquide y cobre en la forma ordinaria, quedándole su derecho á salvo contra Argüero sobre costas, daños y perjuicios: lo cual se hará saber á las partes, y se dará cuenta con la causa al tribunal de circuito, para que su superioridad resuelva lo que estime de justicia. Así lo proveyó el señor juez, primer suplente de distrito, Lic. D. José Arcadio de Villalva, y lo firmó: doy fe.—*José Arcadio de Villalva.—Francisco María de Jimenez.*

En la ciudad de México á veinte y uno de octubre de ochocientos cuarenta y uno, reunidos en este tribunal los señores que lo componen, presidente Lic. D. Cayetano Rivera, coronel D. José María Icaza y D. Felix Basilio Dozal, habiendo visto estos autos, dijeron: Que debian confirmar y confirmaron el auto del inferior de veinte de febrero del corriente año, mandando en consecuencia que se sobresea en esta causa en los términos que esplica dicha primera sentencia, reponiéndose á D. Luis Ramirez en la receptoría de Actopan con el sueldo que igualmente se previene en dicha sentencia; lo que se hará saber á las partes, remitiéndose el correspondiente testimonio de este auto para su ejecucion y cumplimiento, al juzgado de su origen. Y por este auto, así lo proveyeron, mandaron y firmaron por ante mí, de que doy fe.—*Cayetano de Rivera.—Felix Basilio Dozal.—José María Icaza.—José Mariano Ortiz.*—Es copia de su original, de que certifico, y á que me remito. México veinte y uno de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.—*José Mariano Ortiz.*

Es copia. México, noviembre 24 de 1841.

Luis Ramirez.



MEXICO.

Imprenta en la calle del Espíritu Santo núm. 2.

1841.

EL CIUDADANO
IGNACIO DE ARIZPE, A SUS
Compatriotas del *Departamento* de
Coahuila.



CONCIUDADANOS: el poder ejecutivo á que fui elevado hace dos años por los sufragios de la Exma. Junta Departamental y eleccion del Exmo. Sr. Presidente de la República, lo hé pasado á mi ilustre sucesor, Exmo. Sr. Gobernador y Comandante general D. Isidro Reyes, en cumplimiento de órden del Supremo Magistrado de la Nacion, que así lo hà decretado y creido conveniente para contener las hostilidades de los bárbaros.

A mi ingreso al gobierno comprendì el cùmulo de deberes con que quedaba obligado para con mi pàtria, sin concebir fundada esperanza de ècsito lisongero, atenta la dificil situacion en que se ecsijían mis servicios: la guerra civil estendia su imperio hasta los confines del Departamento, dejándo entre otros de sus funestos efectos, la discordia en pueblos è individuos que por costumbres é intereses debieran conservar eterna armonía: las tribus salvages asolaban el Departamento: los pueblos eran vejados con gavelas que eccedian à su fortuna menoscabada: la administracion de justicia habia desaparecido en primera y en segunda instancia, quedando impugnes muchos delincuentes, ò en prision, sin término para ser satisfecha la vindicta pública: todo, en fin, indicaba una próxima é inevitable ruina. ¿Entonces resistiría el sacrificio de mi tranquilidad y de mis intereses, cuando la pátria tiene derecho aún al de mi vida? De ninguna manera: cedí à la voz soberana del pueblo y à los estímulos de la gratitud, confiado en la Divina Providencia que sin cesar se ocupa de la suerte de los hombres y en que la docilidad de los Coahuilenses no se invoca en vano hablàndole el idioma de la razon y la política.

Mis relaciones particulares y la autoridad del gobierno fueron empeñadas en que desapareciera la guerra fratricida, sin que nadie pueda quejarse de haber sido molestado por sus opiniones, ni resentido en sus intereses por el participio que en la revolucion habia tomado, siendo que la ley y las òrdenes del gobierno me autorizaban para otros procedimientos que juzgué inadaptàbles en semejante crisis. En la guerra còntra los bàrbaros usè de los auxilios de mi resorte, solicitè de las supremas autoridades con oportunidad y frecuencia los que no me podia proporcionar, y en casos urgentes y del momento, no vacilé en tomar los caudales públicos que estaban fuera de mi inspeccion; por que cuando esponia mi ecsistencia por salvar la de mis conciudadanos, no debì sacrificar la sociedad à leyes que no previeron los casos insòlitos ó eran inadecuadas á nuestro estado muy particular. Fui importuno por librar al Departamento de las contribuciones que se le imponian, espresando su desgraciada situacion, la absoluta falta de todos los jiros, debida à las hostilidades de los bàrbaros y á la cooperacion que prestó y se le ecsijió en la campaña còntra Tejas: mas de una vez, comprometiendo mi responsabilidad, sensible al clamor pùblico, y en obsequio de la tranquilidad, suspendí el pago de las gavèlas que impusieron las leyes y ecsigieron las órdenes supremas,

Promovi la administracion de justicia por medio de la igual distribucion de los caudales públicos cuándo eran bastantes para todos los empleados; no dudando dar preferencia si aquellos eran cortos è insuficientes, á los subalternos mas necesitados, con la circunstancia de haberlo hecho varias veces de mi propio haber (aun sin recibir sueldo) para evitar la disolucion politica del mismo Departamento. Persegui con la asuidad que me fué dáble á los delincuentes segun que de ello dan testimonio varias órdenes particulares de que ecsisten cópias en los archivos y circulares que corren impresas.

Los hechos que hè expresado forman los actos principales de mi administracion que sin disfraz presento á mis compatriotas para que en ellos ejerzan su justa é imparcial censura. Tal vez se notarán muchos estravios y no pocas omisiones en que no hà tenido parte mi corazon: ruego, por lo mismo, á mis conciudadanos consideren que el error es el patrimonio inherente á la naturaleza humana, que en tiempo oportuno ecsijí con empeño el auxilio de todos, sin escluir sèctas ni opiniones, y que en el estrecho circulo de las atribuciones de un gobernador, no era dado hacer el bien apetecido. Si por el contario, mi conducta mereciere la aprobacion pública, ésta será la mas apreciable recompenzà, recompenza à que he espirado y que formará mi embelezo en la vida privada á que quedo reducido, y en la cual dirigiré mis constantes votos al Cielo por que Coahuila seà libre y feliz

CONCIUDADANOS: al retirarme de los asuntos pùblicos, sèame permitido recomendaros la dedicacion al trabajo, la paz y la obediencia à las autoridades legìtimas, pues con ellas obtendreis la prosperidad que os desea vuestro cómpatriota.

Saltillo Febrero 7 de 1842.

Ignacio de Arizpe.

Imprenta del Gobierno.
dirigida por J. S Fragoso.

Duque (Francisco R.)

EL COMANDANTE GENERAL
Y GOBERNADOR INTERINO
DEL DEPARTAMENTO DE SINALOA,

Despues de haber prestado el debido juramento el 30 del corriente ante la Ecsma. Junta Departamental: dijo.

Señores: Un juramento sacrosanto acaba de unirme á Sinaloa por los vínculos mas solemnes é inefables. Soy un respetuoso súbdito del Supremo Magistrado de la Nacion y solo el deber y la obediencia han pódido decidirme à cargar sobre mis hombros el Gobierno de un Departamento tan superior à mis débiles talentos. Yo habria entrado con espanto en la tortuosa senda del arte de gobernar, sino contára con la cooperacion de las notabilidades respetables de Culiacan.

No desconozco mi posicion: sé que soy un servidor del pueblo; que mis deberes son conservarlo y hacerlo feliz; sin otros derechos á que aspirar, por mi parte, que á su gratitud y reconocimiento.

Vosotros, notables Sinaloenses, que estais mas al alcance de las necesidades de los pueblos, que conoceis mejor que yo los elementos de prosperidad que la Providencia se ha servido derramar en este pais privilegiado, proponèdme todos los proyectos de pública utilidad que os ocurran y estad seguros que seràn secundados por mi parte, siempre que no choquen con el interés general de la Nacion.

La industria naciente de este suelo necesita ser alentada en sus tres ramos; y aunque los economistas han creido que la autoridad no debe mezclarse en ella; yo entiendo, por lo que enseña la esperiencia que el oportuno impulso del gobierno puede adelantar sus resultados por mas de dos ó tres generaciones.

Las circunstancias, ahora mas que nunca, son propicias por la masa inmensa de poder que las bases de Tacubaya depositaron en el ilustre gefe que hoy rige los destinos de la pátria: trabajemos, pues, con deseos de hacer el bien y creo no equivocarme, si, os prometo que obtendremos de una manera remarcable, la benéfica influencia del génio de Anahuac.

Que desaparezca entre nosotros toda idea de provincialismo y no considereis, al que hoy se ha puesto á la cabeza de estos pueblos, como un estraño á Sinaloa. No, Señores; si la suerte me hizo nacer en Jalisco, los Jalicienses todos, como por instinto, son unos verdaderos cosmopolitas, capaces de sacrificarse por el pais que habitan con el mismo entusiasmo que lo harian por aquel en que vieron la primera luz y en que yacen las queridas cenizas de sus padres.

Hagamos, pues, Señores, un esfuerzo simultáneo que rompiendo todos los obstáculos nos dé por resultado, la dicha y felicidad de Sinaloa.—DIJE.

Contestacion del Sr. D. Agustin Martinez de Castro, Presidente de la Ecsma. Junta Departamental.

La Ecsma. Junta Departamental que ha presenciado el juramento solemne que V. E. ha prestado al tomar á su cargo la direccion de los destinos públicos de Sinaloa, se llena de complacencia al esperar la prosperidad del Departamento en la diestra mano de un Jaliciense que ha hecho el sacrificio de unir su suerte á la de los habitantes de este pais, dividido de la capitál de la República por tan enor-

me distancia; causa por que la autoridad Suprema no ha podido conocer las ecsigencias de estos pueblos.

Todos los ramos de la administracion pública necesitan nuevo impulso, à la vez que el Ser Supremo derribó las trabas forjadas en las leyes del centralismo, que tanto mal causaron á la República y principalmente á los Departamentos lejanos.

Los Sinaloenses dan gracias á la Providencia y al Gefe ilustre que rigiendo los destinos de la pátria, ha estendido hácia nosotros, una mano protectora, encargando el mando político del Departamento á un General, que si se ha distinguido en los combates, realzará su patriotismo en su Gobierno.

Nada nos falta pues en circunstancias tan favorables, sino activar los trabajos emprendidos ya para establecimientos y reformas útiles, y redoblar nuestros esfuerzos en proyectar nuevos medios para corregir los males de que adolecen nuestros pueblos, sin perder de vista el bien general que siempre debe preferirse á toda consideracion personal.

EL COMANDANTE GENERAL Y GOBERNADOR INTERINO del Departamento de Sinaloa, á sus habitantes.

Sinaloenses: acabo de otorgar el juramento que la ley prescribe y he tomado posesion del Gobierno del Departamento: este honroso encargo que no he solicitado ni pretendido y que solo debo á la espontánea eleccion del Supremo Magistrado de la República, procuraré desempeñarlo en vuestro provecho. Educado en la dolorosa escuela de nuestras desgracias y desaciertos, conosco la fuente de los males de que es presa la nacion: mi principal anhelo será agotarlo, y evitar con todo mi poder que Sinaloa vuelva á ser el teatro de escenas, que nuestro honor reclama olvidemos: las facciones turbulentas en la prosperidad y serviles en los reveses, que su ecsistencia se vincula en el desórden y en la anarquia, no turbaran mas vuestro reposo. Gefe del estado y no de ningun partido, la ley, la moral y la conveniencia pública serán la regla de mi conducta. Vigilante por vuestra felicidad, haré que la justicia, la primera necesidad de los pueblos, no se tuerza por el favor ó el interés. Seré indulgente y tolerante para los estravios y faltas de opiniones; pero inecsorable contra los jueces que envilescan su sagrado ministerio, contra el infame peculado, y el despilfarro de las rentas: contra los empleados que desatiendan sus deberes y contra cualquiera que osare levantar la enseña de antiguos ódios ó que ofenda la sociedad quebrantando las leyes que ella misma se ha dado. Si, irremisiblemente seguirá el castigo al delito, la virtud será respetada, y el mérito contraido en el servicio público reconocido y recompensado con los favores y distinciones que la ley reserva á los buenos servidores de la pàtria.

Creedme mis amigos, mis desvelos los dedicaré á promover en vuestro suelo todo el bien que penda de mi resorte y á evitaros los males que alcance á remover ó prevenir mi autoridad: así lo he jurado ante el cielo y el vil perjurio no manchará mi nombre, y mi mas grata recompensa será que la historia de mi Gobierno no tenga una sola pàgina mancillada por el crímen, ni humedecida por una lágrima.

Culiacan, Mayo 30 de 1842.

Francisco Duque.

IMPRENTA DEL GOBIERNO
A CARGO DE M. GONZALEZ.

EL COMANDANTE GENERAL
Y GOBERNADOR INTERINO
DEL DEPARTAMENTO DE SINALOA,

Despues de haber prestado el debido juramento el 30 del corriente ante la Ecsma. Junta Departamental: dijo.

Señores: Un juramento sacrosanto acaba de unirme á Sinaloa por los vínculos mas solemnes é inefables. Soy un respetuoso súbdito del Supremo Magistrado de la Nacion y solo el deber y la obediencia han podido decidirme à cargar sobre mis hombros el Gobierno de un Departamento tan superior à mis débiles talentos. Yo habria entrado con espanto en la tortuosa senda del arte de gobernar, sino contára con la cooperacion de las notabilidades respetables de Culiacan.

No desconozco mi posicion: sé que soy un servidor del pueblo; que mis deberes son conservarlo y hacerlo feliz; sin otros derechos á que aspirar, por mi parte, que á su gratitud y reconocimiento.

Vosotros, notables Sinaloenses, que estais mas al alcance de las necesidades de los pueblos, que conoceis mejor que yo los elementos de prosperidad que la Providencia se ha servido derramar en este pais privilegiado, proponedme todos los proyectos de pública utilidad que os ocurran y estad seguros que seràn secundados por mi parte, siempre que no choquen con el interés general de la Nacion.

La industria naciente de este suelo necesita ser alentada en sus tres ramos; y aunque los economistas han creido que la autoridad no debe mezclarse en ella; yo entiendo, por lo que enseña la esperiencia que el oportuno impulso del gobierno puede adelantar sus resultados por mas de dos ó tres generaciones.

Las circunstancias, ahora mas que nunca, son propicias por la masa inmensa de poder que las bases de Tacubaya depositaron en el ilustre gefe que hoy rige los destinos de la pátria: trabajemos, pues, con deseos de hacer el bien y creo no equivocarme, si, os prometo que obtendremos de una manera remarcable, la benéfica influencia del génio de Anahuac.

Que desaparezca entre nosotros toda idea de provincialismo y no considereis, al que hoy se ha puesto á la cabeza de estos pueblos, como un estraño á Sinaloa. No, Señores; si la suerte me hizo nacer en Jalisco, los Jaliciences todos, como por instinto, son unos verdaderos cosmopolitas, capaces de sacrificarse por el pais que habitan con el mismo entusiasmo que lo harían por aquel en que vieron la primera luz y en que yacen las queridas cenizas de sus padres.

Hagamos, pues, Señores, un esfuerzo simultáneo que rompiendo todos los obstáculos nos dé por resultado, la dicha y felicidad de Sinaloa.—DIJE.

Contestacion del Sr. D. Agustin Martinez de Castro, Presidente de la Ecsma. Junta Departamental.

La Ecsma. Junta Departamental que ha presenciado el juramento solemne que V. E. ha prestado al tomar á su cargo la direccion de los destinos públicos de Sinaloa, se llena de complacencia al esperar la prosperidad del Departamento en la diestra mano de un Jaliciense que ha hecho el sacrificio de unir su suerte á la de los habitantes de este pais, dividido de la capitál de la República por tan enor-

me distancia; causa por que la autoridad Suprema no ha podido conocer las ecsigencias de estos pueblos.

Todos los ramos de la administracion pública necesitan nuevo impulso, à la vez que el Ser Supremo derribó las trabas forjadas en las leyes del centralismo, que tanto mal causaron á la República y principalmente á los Departamentos lejanos.

Los Sinaloenses dan gracias á la Providencia y al Gefe ilustre que rigiendo los destinos de la pátria, ha estendido hácia nosotros, una mano protectora, encargando el mando político del Departamento á un General, que si se ha distinguido en los combates, realzará su patriotismo en su Gobierno.

Nada nos falta pues en circunstancias tan favorables, sino activar los trabajos emprendidos ya para establecimientos y reformas útiles, y redoblar nuestros esfuerzos en proyectar nuevos medios para corregir los males de que adolecen nuestros pueblos, sin perder de vista el bien general que siempre debe preferirse á toda consideracion personal.

EL COMANDANTE GENERAL Y GOBERNADOR INTERINO del Departamento de Sinaloa, á sus habitantes.

Sinaloenses: acabo de otorgar el juramento que la ley prescribe y he tomado posesion del Gobierno del Departamento: este honroso encargo que no he solicitado ni pretendido y que solo debo á la espontánea eleccion del Supremo Magistrado de la República, procuraré desempeñarlo en vuestro provecho. Educado en la dolorosa escuela de nuestras desgracias y desaciertos, conosco la fuente de los males de que es presa la nacion: mi principal anhelo será agotarlo, y evitar con todo mi poder que [illegible] vuelva á ser el teatro de escenas, que nuestro honor reclama olvidemos: las facciones turbulentas en la prosperidad y serviles en los reveses, que su ecsistencia se vincula en el desórden y en la anarquia, no turbarán mas vuestro reposo: Gefe del estado y no de ningun partido, la ley, la moral y la conveniencia pública serán la regla de mi conducta. Vigilante por vuestra felicidad, haré que la justicia, la primera necesidad de los pueblos, no se tuerza por el favor ó el interés. Seré indulgente y tolerante para los estravios y faltas de opiniones; pero inecsorable contra los jueces que envilescan su sagrado ministerio, contra el infame peculado, y el despilfarro de las rentas: contra los empleados que desatiendan sus deberes y contra cualquiera que osare levantar la enseña de antiguos ódios ó que ofenda la sociedad quebrantando las leyes que ella misma se ha dado. Si, irremisiblemente seguirá el castigo al delito, la virtud será respetada, y el mérito contraido en el servicio público reconocido y recompensado con los favores y distinciones que la ley reserva á los buenos servidores de la pàtria.

Creedme mis amigos, mis desvelos los dedicaré á promover en vuestro suelo todo el bien que penda de mi resorte y á evitaros los males que alcance á remover ó prevenir mi autoridad: así lo he jurado ante el cielo y el vil perjurio no manchará mi nombre, y mi mas grata recompensa será que la historia de mi Gobierno no tenga una sola pàgina mancillada por el crímen, ni humedecida por una lágrima.

Culiacan, Mayo 30 de 1842.

Francisco Duque.

IMPRENTA DEL GOBIERNO
A CARGO DE M. GONZALEZ.

EXMO. SR.

EL Ayuntamiento de la ciudad de Hermosillo en el departamento de Sonora, con el mas profundo respeto por segunda vez dirije hoy sus plegarias ante el integrisimo tribunal de V. E., bien persuadido de que será escuchado con toda la consideracion que le inspira un Gobierno justo y paternal: en tal concepto, pasa á manifestar á V. E.

Que por un alcance al siglo 19 de 12 del ultimo Noviembre, ha visto que D. Manuel Maria Gandara esta puesto à disposicion de la comandancia gral. de México para que le instruya la correspondiente causa, por lo relativo à los ultimos sucesos saugrientos de Sonora, en los que la opinion y voz publica le atribuyen la parte mas principal. Ha vista tambien que se ha dicho como cosa positiva, que el referido D. Manuel Gandara atribuye al Exmo. Sr. Gobernador y comandante general D. José Urrèa, y á la parte que lo sostiene, el designio criminal de independer al departameto, de la union nacional.

Son dos puntos de mucha nececidad, gravedad y consideracion los que el ayuntamiento que lleva la palabra se propone en esta vez, no solo por que en ellos se intereza la mas sagrada de las causas, sino igualmente el honor, el patriotismo y la politica: para ello protesta á V. E. su sinceridad en el concepto que para hacerse entender, no cuenta con otros elementos lógicos y literarios que los que produce la verdad, y aquella moral que debe ser inherente á los funcionarios que estan al frente del destino de los pueblos cuyo bien han jurado.

Esta ciudad que el 24 del ultimo Julio fue invàdida por una faccion de ochocientos indios que D. Juan B. capitaneaba y por cuyas ordenes se lanzaban á la consumacion de aq[illegible] es uno de los pueblos que ha resentido incalculables perjuicios por consecuencia de la revolucion promovida por D. Manuel Maria Gandara: ella decidida en sus principios constantes del respeto á las leyes y al Gobierno no solo se ha prestado en sosten de este, con dineros, sino tambien con hombres y cabalgaduras hasta el grado de no eceptuarse del servicio de las armas ningun individuo de las clases que la componen: mercaderes, artesanos, labradores, funcionarios públicos y aun los domesticos, todos han volado á ponerse al rededor del Gobierno, esponiendo sus vidas, sus intereses, abandonando sus familias, y en suma sacrificandolo todo por el sosten de las leyes: en los principios mas luminosos, y en la universal conveniencia de la nacion entera.

Sentadas pues estas premisas ¿no es claro que el derecho natural y el positivo estan de acuerdo para que considerandose como una parte agraviada esta ciudad, se atiendan sus quejas contra el agresor? En este caso estamos, y al efecto el Ayuntamiento separandose de toda innoble defeccion, y sin que le anime otro fin que la paz duradera del depantamento, sin la cual ninguna sociedad podiá ser feliz, está en el deber estrechisimo de descorrer el velo de la conducta politica de aquel ingrato Sonorense. ¡¡Es ya tiempo Sr. Exmo. de que resplandesca la verdad, de que se conoscan los hombres tal cual como son y de que á este infeliz pais se le haga justicia!!

Como esta corporacion suponia que el autor de la revolucion de Sonora habria sido remitido á su departamento para que lo juzgase recervaba para entonces hacerle sus acusaciones correspondientes á su administracion ominosa y despotica; pero hoy que no tiene duda que la distancia que la divide del tribunal que lo juzga es una barrera casi imposible de superàr y de la que Gandara sabrà aprovecharse: apesar de esto, y de que ya se escribe desde esa capital segun cartas divulgadas en Ures y Horcasitas de que saldrá no solo airoso, sino que volverá de Gobernador y comandante general; y apesar tambien de que se dice que esta bajo los auspicios de recomendaciones muy buenas; la corporacion que habla, afectada de que ningun poder moral ni fisico, puede cincerar el crimen de aquel faccioso, y fiada asi mismo de que el magistrado que la escucha, de mil maneras tiene acreditada su justificacion; con la serenidad propia de una concieacia pura, acogiendose à todas las garantias que conceden las leyes, denuncia ante la opinion publica de la nacion, ante las mismas leyes y ante V. E. à D. Manuel Maria Gandara por el primario y el principal motor de la sangrienta revolucion de Sonora y el origen de sus males.

Igualmente le acusa en segundo lugar por un tragresor de las leyes que garantizan los imprescriptibles derechos del hombre. En tercero por su desordenado manejo en los intereses de la hacienda pública de que dispuso á su arbitrio sin respeto á las disposiciones y reglamentos del ramo, faltando á sus compromisos mas solemnes con perjuicios gravisimos de tercero y de la causa comun. Cuarto por haber desmoralizado á la tribu Yaqui, con conocimiento de que exponia á su pais á ser envuelto en escombros y cenizas por la ferocidad y tirania, de unos se-

res que mas de una vez nos han presentado escenas de luto y amargura.

Quinto. por haber armado con fusiles del supremo gobierno á esos mismos indios, dando les á los mas una pieza de á cuatro, cuyo hecho los enorgulleció hasta creerse superiores á todo el departamento. Sesto. por haber despojado á muchos empleados sin prévia formacion de causa, colocando y sosteniendo otros contra todo el sentido y tenor de las leyes vigentes. Sétimo por no haber castigado ni por lo menos mandado seguir alguna informacion de los muchos atentados de robos y asesinatos que hicieron los yaquis en tiempo de su administracion, como sucedió en Matape, san Francisco de Borja y otros puntos donde saquearon, de cuyos resultados, hoy yacen muchas familias en la indigencia. Octavo, por que en los cuatro años que gobernó no se ha presentado al público por lo menos un estado circunstanciado de la inversion de los cuantiosos caudales que deben haber ingresado en la hacienda pública, y cuyas cuentas aun estan pendientes. Noveno, por ser deudor de la misma hacienda de mas de ocho mil pesos en el ramo de diezmos desde los años pasados de 827 y 28 y los que apesar de haber adquirido una fortuna de mas de doscientos mil pesos en el tiempo que gobernó no ha pagado aun.

Debiera esta corporacion continuar con las razones y pruebas que deben ser consiguientes á esta acusacion apoyada en la opinion pública de toda la parte sana del departamento; pero las reserva por ahora porque justamente supone que V. E. le habrá una residencia por el tiempo de su administracion, no solo porque asi lo demandan las leyes, sino el decoro, la dignidad del supremo gobierno y lo que es mas que todo la conveniencia general. No se puede decir que no esten en practica esa clase de juicios establecidos por la legislacion española, porque hasta hoy el ayuntamiento desconoce una ley que espresamente lo prohiba. Por otra parte la sétima de las bases de Tacubaya con que tan dignamente está facultado el supremo gobierno, para todo lo que tienda al bien de la nacion, allanará muy obviamente este paso, el cual nos da rá Exmo. Sr. un grandioso resultado; pues que ejercida la justicia toda su severidad con ese hombre que por solo el espiritu y ambicion al mando que no mereció para dominar á los sonorenses como esclavos, enriqueciendose á su costa, no solo quedará satisfecha la vindicta pública sino que a la vista de ese egemplar, Sonora se desembarazará de las miras pérfidas que por tanto tiempo han dispuesto de sus destinos.

Ya en otra esposicion dirigida al supremo gobierno por conducto del Exmo. Sr. gobernador del departamento, manifestó esta corporacion, que D. Manuel M. Gandara se ha propuesto tener como patrimonio suyo á Sonora, figurandose que teniendo á los yaquis á su favor, nada tiene que temer; sin prever que esa desmoralizacion que les ha infundido: ese orgullo criminal con que los sostuvo para que sirviesen de terror á los demas pueblos de blancos: que esa larga [illegible] de tantas las armas de fuego conque debió socorrer á la infeliz frontera contra el Apache: que esa impunidad en los robos y asesinatos que cometieron, y á ese tenor centenares de tolerancias criminales con que los distingió, llegaria el dia de que él mismo podria envolverse en las terribles consecuencias que una conducta semejante á la de los caligulas, nerones y silas, [illegible] su patria. Aun no ha llegado para él este tiempo; pero ¿que dirémos Sr. Exmo. de los que han quedado en el teatro que nos dejó? Pueblos incendiados: como Saraqui, Tecoripa, y otros muchos azolados por las cuantiosas partidas de bienes que aquellos malvados se han robado: todos los pueblos paralizados: las fortunas de muchos ciudadanos desaparecidas: mas de ochocientas victimas sacrificadas, y cuya sangre aun humea en el campo de Marte. Estos son monumentos que consignados en la historia, al verlos la posteridad se horrorizará y el nombre del autor de ellos será maldecido con entusiasmo; y ¿será posible que en el interior Sonora llore su infausta condicion, mientras la infeliz viuda llora la falta de sus inocentes hijos la afrenta la pérdida de sus esposos, y mientras en fin, mas de cien mil habitantes resientan los males de la revolucion de los Gandaras, el D. Manuel se esté paseando con aire de triunfo en la capital de la República? ¡No hizo mas Neron al ver incendiado á Roma, porque al fin ese monstruo obraba en los tiempos del oscurantismo!

No es nuevo Exmo. Sr., en los grandes criminales querer labar sus delitos con imputaciones gratuitas á los hombres de bien; la historia antigua y moderna abunda en egemplares que acreditan este acerto.

D. Manuel Gandara, de un genio suspicas y que por propension se familiariza con el sistema maquiavelico, no se para en los medios por insidiosos que sean, con tal de llegar al fin que se propone. Hoy trata de sacar virtudes de sus mas remarcables escesos, y para conseguirlo, no es remoto haya cometido el abanse de inculcar al Exmo. Sr. gobernador y comandante general D. José Urrea y á los que justamente con él, sostienen la causa del orden y las leyes, que tratan de independerse. Esta impostura no pudo escucharse con serenidad por lo mismo este ayuntamiento protesta solemnemente á V. E. y á la nacion entera, que ni el general Urrea ni los pueblos que manda, han pensado ni piensan en tal cosa: una sola espresion,

no se les puede probar con relacion á esa calumnia atroz.

No solo con esas especiotas tratará Gandara de sorprender al supremo gobierno, y á los mexicanos de nombradia por sus luces y servicios, sino tambien con otras que con estudio contrae para llamarse la atencion y hacerse considerar. Entre otras, no será remoto que diga que solo los yaquis auxiliaron en su administracion al gobierno; que son suceptibles del orden cuando se les sabe conducir &c. Todo tiende Sr. Exmo. á darse la importancia de necesario á su país para gobernarlo él solo, constituyendo en una dinastia. Esta corporacion lo desafia á que salga á la palestra: entonces se verá, que en vez de haber [illegible] la ocasion de inducir á los yaquis ideas de órden, de moral y filantropia, los afirmó en aquel vertigo revolucionario que esos caribes de Sonora han desarrollado en estos ultimos dias. ¿Pero para que cansar á V. E. en unos pormenores tan desagradables? ¿Bastará decir por último en este punto, que si como dió la casualidad que V. E. tuvo á bien en obsequio de este remoto país mandarle de gefe al Sr. Urrea, hubiese sido nombrado el Sr. general D. [illegible], el Sr. Paredes ó cualquiera otro de la República, no tenga duda V. E. de que Gandara habria formado la revolucion, porque el caso es que ninguno mande en Sonora sino él.

El motivo de este empeño, ningun sonorense lo desconoce: es necesario que lo sepa el mundo entero. No es comun manifestar en un departamento remoto como el de Sonora en que siempre su Gobierno está afligido por las escaseses de la hacienda que á pesar de esto, hacer una fortuna de doscientos mil pesos en menos de cuatro años, como la hizo D. Manuel María Gandara, es habilidad, Exmo. Sr., que no la tienen todos los magistrados; y admira ciertamente porque [illegible] de estos, que despues de mil padecimientos y servicios recomendables [illegible] considerables sumas de sus sueldos, y diga el Sr. Gandara ¿cuanto [illegible] de Gobernador y comandante general? ¡Ah Exmo. Sr. [illegible] y quisiera el cielo que solo aqui tuviesen termino los males y amarguras de esta parte integrante de la república mexicana!!!

No puede Sr. Exmo. este Ayuntamiento pasar en silencio una observacion de la mas alta importancia, y es que si los facciosos Yaquis contra toda la opinion de la parte sana del departamento que forma la mayoría, triunfarán en sus designios perversos consiguiendo la relevacion del actual Gobernador y comandante general D. José Urrea sin mas razon que obsequiar ciegamente las armas de su caudillo, D. Manuel Gandara, desde ese mismo dia dataria el anatema tremendo de la disolucion total de Sonora. No parezca á S. E. que esta opinion sea hija de la exaltacion ó del temor, no señor: el Ayuntamiento se funda en la misma historia de su país, en la naturaleza misma de las cosas y en el conocimiento que tiene de los pueblos.

Hace no muchos años que se empezó á traslucir que los Yaquis trabajaban por una conjuracion general y en efecto, el año de 32 llegaron á unirse algunos Opatas á una faccion [illegible] ellos que fueron derrotados por los vecinos de esta ciudad y otros pueblos [illegible] Sayopa; el de 40 se vió que en otra conspiracion que formaron en la labor [illegible que dista de esta ciudad doce leguas] vinieron á rematar los cien oapagos; y en la actual revolucion hemos visto que los Opatas de los rios de Nacameri y Sonora se unen [illegible] los Pimas de Oravas y Movas; lo que prueba que si en la presente ocasion no se les hace respetar y obedecer al magistrado que tubo á bien nombrar el Supremo Gobierno [illegible] desengaño de que en lo subsecivo no hay poder que los pueda [illegible]. De esto se seguirá la conflagracion general de todas las tribus del interior, y la de los salvajes de la frontera, que son innumerables y siempre dispuestos á la guerra [illegible] hace muchos años nos estan haciendo. ¿Y cual seria el cuadro que entonces representara Sonora? La historia Sr. Exmo. responde. El mismo que representó la provincia del Nuevo Mexico el año de mil seiscientos cuarenta y cuatro, en que sublevados todos los pueblos de indios por mas que hicieran los españoles para sofocar la revolucion no pudieron conseguirlo: sufrieron la muerte cuantos intentaron resistir la multitud, entre ellos el Gobernador, religiosos &c. hasta que el año de mil seiscientos noventa y cuatro se hizo la reconquista de aquel basto territorio en cumplimiento de una real orden por D. Diego de Vargas. Vease la memoria del Diputado de aquella provincia presentada en las cortes de Cadis el año de 12 y se acreditará esta narracion.

Hoy pues, que el supremo gobierno cuenta en Sonora con un gefe capaz por mil titulos de escarmentar á esa tribu engreida, que es como el norte ó la fuente que arroja las conjuraciones que hoy estan causando los males sin cuento, es el tiempo oportuno de hacerles entrar en el orden, y de hacerles conocer que á la par de los demas pueblos de la República, tienen un gobernador supremo que deben obedecer y respetar, y que ni antes ni ahora han

debido disfrutar de esa sociedad independiente en que han estado, y en la que los garantizó D. D. Manuel María Gandara por sus miras particulares.

Este Ayuntamiento Sr. Exmo. por sì y à nombre del pueblo que representa, el primero del Departamento por su poblacion, traicionaria á los deberes sacrosantos que juró y sus sentimientos, si no se hubiera desidido á dirigir à V. E. su voz por medio de esta sencilla aunque difusa esposicion: en ella no encontrará V. E. sino la pura verdad sin los adornos del arte porque los desconoce; pero satisfecho de que es una produccion franca, y sin mas tendencia que el amor á la cara patria que le concediò la primera luz. Por tanto permítale la acreditada justificacion de V. E. concluir pidiendo.

1.° Que D. Manuel María Gandara no solamente sea juzgado como el motor ó autor de la sangrienta revolucion de Sonora, sino que se le tome residencia con arreglo á las leyes de su administracion en todos los ramos de las atribuciones del Gobierno departamental.

2.° Que interesandose el bienestar de Sonora en que permanezca de gobernador y comandante general D. Jose Urreà, se le sostenga en estos destinos, asi como tambien porque en ellos se concilie el respeto y decoro debido à las disposiciones y nombramientos del supremo gobierno.

3.° Que D. Manuel Gandara pague à la Nacion todos los gastos erogados por el Gobierno en la actual revolucion, asi como à los particulares los robos y perjuicios que los Yaquis les han perpetrado con motivo del movimiento en que los ha puesto.

Sala capitular de la ciudad de Hermosillo Diciembre 13 de 1842.—Exmo. Sr.—*José María Veles Escalante*, Presidente.—*Rafael Dias*, Alcalde 3.°—*Aniceto Gamez*, 1.° Regidor.—*Antonio Rodriguez*, 2.° Regidor.—*Francisco N. Lopez*, Regidor 3.°—*Victor Arayza*, 5.° Regidor.—*Luis Noriega*, Síndico.—*Julian Morales*, Srio.

Es copia, Hermosillo Diciembre 14 de 1842.—*Julian Morales*, Srio.

Ures: 1842.—Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.

EXMO. SR.

Los vecinos de la ciudad de Alamos en el departamento de Sonora, tienen hoy la necesidad y el honor de elevar su voz hasta la Suprema Magistratura que dignamente ejerce V. E.; y lo hacen con tanta mas confianza, cuanto que los motivos que los obligan á este paso son de absoluta preferencia en toda sociedad civilizada, y cuanto que las virtudes de V. E. son tan notorias como sus servicios y meritos, cuya historia es bien conocida desde antes de la independencia.

Bien sabrá V. E. que Alamos es el territorio mas rico de Sonora, pues estando en posesion de minerales antiguos y de terrenos ferases para la agricultura, asi como de valles y alturas convenientes para la creansa de ganados, natural y preciso es que estos elementos se hayan puesto en accion por hombres laboriosos, honrados y amantes de las comodidades que producen las fortunas.

Bajo tan pié brillante E. Sr., se hallaba este pais, cuando la fatalidad decretó que unos hijos espurios y desnaturalizados de este infortunado pais é influidos por las peores pasiones de la *ambicion, codicia* y *soberbia*, promovieron la revolucion de las castas de color que tanto abundan en este departamento.

D. Manuel y D. Juan Gandara, en el delirio y frenesí que una época infortunada les creó, concibieron el ridiculo pensamiento de establecer una dinastía en Sonora, cuyos fundadores fueron ellos.

La subita fortuna que adquirieron á la sombra del poder mas inmerecido y ejercido bajo principios tiranos y execrables, se vió amenasada por el temor de que fuera examinada la cuenta de los caudales públicos que manejaron y absorvieron; y esta concecion unida al deseo y ambicion de mandar les sugirió la mostruosa y horrible decision de sucitar la revolucion que hace cuatro meses aflije á todos los Sonorenses: que ha hecho correr arroyos de sangre: que ha incendiado muchos pueblos y haciendas: que ha talado los campos: que ha hecho desaparecer sentenares de miles de bestias de varias clases: que ha sumido en la pobreza é indigencia á innumerables familias que vivian en la abundancia: que ha hecho ir á los campos á muchas doncellas para conservar la virtud y escapar de la afrenta y muerte bárbara que veian seguras; y que en suma ha vuelto casi al caos de la nada á un pueblo que hasta entonces se prosentaba con la lozanía y hermosura que imprime en todas partes el movimiento de la agricultura industria y comercio. Todo acabó en este territorio, y ha sostituido á ese floreciente estado el espantoso cuadro de la sangre, del luto, las lagrimas y la miseria; y todo se debe á la ferocidad de dos hombres que parecen fueron formados en los vientres que concibieron á los catilinas, calígulas y Nerones.

No usariamos de este lenguaje, Sr. Exmo. si los datos y pruebas incontestables que tenemos de ser los crueles Gandaras los autores de los inmensos desastres, que ha sufrido en esta vez y sigue sufriendo Sonora, no nos asegurará de la verdad de los hechos.

Conocemos Sr. Exmo., el honor la religion cristiana y las leyes que prohiben las calumnias; y tambien sabemos la responsabilidad de un acusador cuando no prueba la acusacion. Con estos conocimientos y sin que podamos temer la perdida ó diminucion de nuestra estimacion ni de mas de dos millones de pesos que aun poseemos los que subscribimos, denunciamos ante V. E., ante la nacion y ante todo el mundo civilizado á D. Manuel y D. Juan Gandara como autores de la revolucion indicada, y consiguientemente como causantes y responsables de los males y calamidades inesplicables que ella ha producido.

Ni los pequeños restos de nuestras maltratadas fortunas, ni nosotros mismos ecsistiriamos, si por favor del cielo y del Supremo Gobierno Mexicano no tuvieramos aqui al virtuoso y valiente General D. José Urréa, cuyo zelo por nuestra conservacion y cuya actividad y acierto en sus movimientos y providencias, estan en balanza contra la perversidad y barbarie de los Gandaras: resultando necesariamente de esta feliz contraposicion el que redusacamos nuestra esposicion á las siguientes peticiones, de conformidad con la opinion publica de Sonora y su bienestar.

Primera. Que D. Manuel y D. Juan Gandara, residentes hoy en la capital de la República, sean sometidos al severo juicio que demandan sus crimenes de autores y fautores de la peor de las revoluciones que se han conocido.

Segunda. Que el General D. José Urréa sea perpetuado ó auxiliado en el Gobierno político y militar de Sonora, con la unica esperanza de que este desdichado pais, repare las quiebras que los Gandaras le han ocasionado.

Ciudad de Alamos 24 de Noviembre de 1842.—Aqui mas de cien firmas respetables.

Los responsables de la impresion de esta representacion hacemos la importante advertencia de que no se ponen á su continuacion como debian los nombres de las personas que la suscribieron, asi por la premura del tiempo, como por no hacerla mas voluminosa; pero que la persona que guste puede ocurrir al mismo responsable para que le enseñe la lista y firmas de aquellas.

Ures: 1842. en la imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.

ES FALSO QUE LA NACION
NO QUIERA FEDERACION.

Barrera (Justo)

Escritor que tanto inspiras
Que no haya Federacion,
No engañes á tu nacion
Con sofismas y mentiras.

UN MEXICANO.

En cierta clase de gentes
Sucede así, ello por ello.
Jamas quieren las reformas,
Ni las mejoras del pueblo,
Viviendo de las rutinas
Y los abusos añejos,
De las prácticas viciosas
Consagradas por el tiempo.
Como solo en conservarlas
Suelen hallar su provecho,
Se oponen siempre tenaces
A cuanto se hace de bueno.

D. PABLO DE XERICA, *Fáb.* XXVI.

Ya que bajo anagrama ó nombre fingido salta un incógnito á disputar sobre Federacion, no parecerá mal que un anónimo salga á rebatir sus notables equívocos, para que los que no están bien impuestos en las actuales cuestiones, no sean sorprendidos por los que con piel de oveja tratan de alucinar á los no inteligentes del pueblo mexicano.

Yo no pretendo que se sancione la Federacion. La seguí, la amé, la sostuve cuanto me fué posible, mientras creí qne mi patria la amaba y la juzgaba como una garantía de sus libertades. Hoy no estoy desengañado de que no la quiere; porque veo lo contrario en las elecciones que en toda la república nuestra ha hecho el Pueblo soberano, el Pueblo-rey de nuestra nacion. En casi todos los puntos de la república en que se eligieron diputados al actual congreso constituyente, se han nombrado sugetos conocidos por federalistas, unos por pasion, otros por reflecsion, unos por autoridad, otros por propio convencimiento. Pero los electos en su mayoría son conocidos en sus vecindades ó domicilios, cuando no en toda la república, por federalistas en afecto, ó decididamente tales.

Un hecho tan evidente demuestra sin lugar á duda, que el pueblo mexicano conociendo lo que elegia, si no quiere la Federacion para constituirse, á lo menos no la odia, no la detesta, como se pretende persuadir. De lo contrario, no hubiera sido electa la mayoría de representantes de ese pueblo, de entre los conocidos ó marcados por federalistas.

Un hecho como éste no se destruye con argumentos, porque es palpable, es ciertísimo, es evidente; y de él natural y legítimamente se deduce la consecuencia que yo he sacado. El pueblo mexicano si no quiere positivamente la Federacion, á lo menos no la odia, no la detesta; como pretenden persuadir plumas y discursos bastardos.

La Federacion causó males, si se quiere gravísimos, á la república mexicana; luego la nacion no quiere la Federacion. Es un argumento muy malo, aun suponiendo que fuera verdad el antecedente; lo primero, porque hay muchos mexicanos sensatos que á pesar de que confiesan que el gobierno federal causó algunos males públicos, con todo, aman esa clase de gobierno y lo desean para su patria, reformado y depurado de vicios. Lo segundo, porque es notorio que hay muchos padres é hijos, y parientes y amigos de los que unos aman aún á los otros, á pesar de que esos otros les hayan dado mucho que sentir. Luego la deduccion de que uno no quiere ó aborrece una cosa porque le ha hecho algunos daños, no es buena, no es natural ni legítima, sino bastarda y capciosa, y aun con puntas ó ribetes de bellaca, si es contra un hecho notorio. Tal es la de Luz Perez en la materia.

Posteriormente la nacion mexicana no ha dicho nunca que *no quiere Federacion.* Lo único que ha dicho, y eso no toda ella ni su mayoría, como cuando eligió sus actuales representantes, es, que no quiere la constitucion de 824. Pero esto no es decir que no quiere Federacion; pues es muy claro que la constitucion de 24 no es la única que puede fundarse y arreglarse por un sistema federativo. Y para que fueran buenas las consecuencias ó ilaciones de los que escriben en contra de la Federacion con tal argumento, era necesario que primero probaran, lo cual nunca podrán demostrar, que el único modo de constituir federativamente una nacion era el que se planteó en la constitucion de 24.

Entonces, sí, demostrada esa esclusiva, la deduccion ó consecuencia era legítima: así la única forma constitucional federativa es la que dió el congreso nacional de 824. La nacion no quiere la constitucion de 24; luego no quiere la forma federal, ó Federacion.

Sin embargo, aun en este argumento tan bien formado, habia un sofisma ó paralogismo. Una mentira,

un engaño para los incautos; porque la proposicion que afirma que la nacion no quiere ú odia la Federacion, porque no quiere la constitucion de 24, es falsa, es capciosa y falaz.

La nacion no es ni esta ó la otra corporacion, ni este ú otro lugar, villa ó ciudad; y muchísimo menos este ó el otro particular. La nacion es el todo absoluto de los mexicanos, capaces civilmente de deliberar y votar, ó es la mayoría de esos ciudadanos en aptitud civil de resolver sobre el sistema que elige para el gobierno nacional.

Pues si se cuentan los votos que han aparecido diciendo despues de las elecciones de los actuales diputados, que la nacion no quiere la constitucion de 24, y los que eligieron diputados tenidos públicamente por federalistas, se verá con toda evidencia que el número de los segundos es inmensamente mayor que el de los primeros. Es decir, son muchísimos mas en número los que han dicho que quieren que sus diputados ó representantes, ó personeros, los constituyan segun la conciencia de éstos, como crean que mas conviene á la nacion, que los mexicanos que dicen que no sea como los constituyó la carta nacional de 24. Y ¿por qué la minoría ha de querer sobreponerse á la mayoría? ¿Qué ley, qué pacto, qué derecho hay para que esa minoría refractaria ataque el derecho natural de la mayoría? ¿No son tan hombres, tan mexicanos, tan libres los unos como los otros? Pues ¿por qué quieren esos mismos salirse con la suya, y que no haya Federacion, aunque los mas no la reprueben?

Queda, pues, claro, y muy claro, evidentísimo, que ni la nacion, sino una parte menor de ella, se opone á la constitucion de 24, ni ésta es lo mismo que la Federacion, porque no es la única combinacion del sistema federal. Por consecuencia legítima uno de los principales fundamentos de los contrarios á la Federacion queda destruido y convencido de capcioso y falaz, pues toma por Federacion una constitucion federal, que no es mas que uno solo de los muchos modos con que puede establecerse el régimen federativo en una república. Y tambien es falaz y capcioso el argumento porque toma por voto de la nacion el voto de la minoría, y éste espresado sin regla y contra derecho, cuando el de la mayoría se pronunció en órden y conforme á ley.

El voto de la nacion para que sus actuales representantes conforme á su conciencia constituyan á su patria como les parezca que mejor le conviene, es un voto obtenido uniformemente conforme á la ley de convocatoria; y el voto ó peticion de que no se dé la constitucion de 24, es un voto de dispersos. Aquel es un voto verdaderamente no solo de pluralidad, sino de mayoría absoluta; y no solo de ésta, sino de unanimidad total, como se ve por todos los poderes otorgados; y el segundo voto es de particulares, aunque sea de muchas corporaciones ó poblaciones, pues no formando éstas la mayoría de la nacion, como no la forman, siempre quedan como particulares.

Y ¿qué dirémos cuando esos mismos individuos particulares y poblaciones que ahora piden ó ecsigen que no se les dé la constitucion de 24, son de los mismos mismísimos que otorgaron poderes amplios, con dos únicas restricciones á los actuales personeros ó apoderados de la nacion para que constituyeran á ésta segun les pareciera en conciencia que mejor le convenia á la patria? Pues si ya dieron los poderes en tales términos, ahora, ahora no pueden, segun derecho, restringir el poder, cuando el asunto no está íntegro. Los pueblos pueden revocar del todo sus poderes en los mismos términos legales que los dieron; pero los particulares, corporaciones y poblaciones no pueden inventar modos de restringir esos poderes generales contra el voto no solo de la mayoría absoluta y aun como está probado antes, contra el espreso dictámen ó resolucion de la nacion entera, convocada y consultada en forma legal. Y los novadores ni han sido consultados sobre lo que piden, ni lo hacen en forma legal, ni menos les es concedido obrar así, contra la uniforme voluntad nacional, notoriamente espresada en los poderes conforme á una ley general, cual es la de elecciones y convocatoria.

Resulta, pues, que no hay un motivo, ni legal ni justo para querer reducir la conciencia de los actuales apoderados del pueblo á votar contra la Federacion. Los escritores tienen su conciencia mas ó menos lacsa, mas ó menos rigorosa; y las conciencias son como los rostros aun entre los sabios. Con que ¿cómo han de estar obligados todos, ó la mayor parte de los diputados actuales, á seguir el dictámen que tal vez no es de conciencia de un escritorcillo, que ni se funda, ni prueba? Ese es un delirio, es una pretension sin cordura.

Mucho menos cuando el tal escritor habla *ad galatas*, recrudeciendo discordias, renovando recuerdos que solo pueden agriar é indisponer los ánimos, y nunca pacificarlos y unirlos. Declamar y citar hechos á tontas y á locas, no es probar. Véamoslo clarísimo: v. gr.

Siendo presidente el Sr. Santa-Anna y sus ministros los Sres. Bocanegra, Velez, Tornel y Trigueros vino un fuerte torbellino ó huracan á Tamaulipas que casi asoló muchos lugares de aquel Departamento desgraciado; luego el gobierno de dicho Sr. presidente y de tales ministros es malo, es ominoso, no debe subsistir. ¿Quién no se irritará al oir tal argumentacion, tan indigna de un hombre de bien? Y ¿quién no se reirá de necedad tan de bulto?

Pues lo cierto es, que así como ese efecto natural no dependió de los actuales gobernantes, así otros efectos muy naturales y adversos al pueblo mexicano, no han dependido del sistema federal establecido en 824, sino de los gobernantes, de las pasiones de los federalistas, y de otras causas que no eran ni Federacion ni constitucion federal, ni tomaron su vigor del órden federal: v. gr.

En nada influyó el sistema federal para la proscripcion y desgraciada muerte del héroe de Iguala. El congreso general de la nacion lo proscribió, por agencias de los muchos enemigos que aquel infeliz héroe se labró por elevarse tan rápidamente al trono, y por persecuciones personales que formó con toda premeditacion; pues esas persecuciones no fueron en tiempo de la Federacion ni de la constitucion de 24. La disolucion del primer congreso mexicano no la efectuó el Sr. Iturbide en la época del sistema federal: su inauguracion repentina, estrepitosa y á mano armada, no fué efecto de los planes de los federalistas, que el escritor *Perez Genioso* que impugno, confiesa no ecsistian en aquel tiempo. Y así fué en la realidad.

Pues bien, como se eligió el sistema federal, pudo

elegirse otro en 823 y 24, y siempre los enemigos capitales del Sr. Iturbide temerosos de su vuelta, lo habrian sin duda proscripto; y si no en Tamaulípas, en otro Estado lo habrian decapitado, ó tal vez asesinado.

La legislatura de Tamaulipas ninguna barbaridad cometió diciendo que no era de su inspeccion la causa del Sr. Iturbide, contra cuya vida hobia decretado el congreso general. Y aunque el general Garza dijo que consignaba el reo á la legislatura, ésta contestó que no era tribunal, qne el general citado, segun el decreto del congreso nacional, era el autorizado para juzgar al Sr. Iturbide. Garza espuso que él deseaba librar al héroe; y se le contestó por la legislatura que en su mano estaba reembarcarlo ó conducirlo á México. De tal conducta hay testigos y documentos intergiversables, que ha visto originales el Sr. general Bustamante, muy amigo del finado Sr. Iturbide, y ha confesado que no de la legislatura de aquel Estado, sino del general Garza, provino la catástrofe lastimosa de aquel héroe desventurado. Con que es falso falsísimo que la legislatura de Tamaulípas aplicara ley alguna, ni cometiera ninguna barbarie. Así es que este reproche al sistema federal es infundado, falso en su espresion, necio en su inculpacion.

Las cuestiones de México, Tabasco y Durango con el gobierno federal, no nacieron del sistema federativo, sino de falta de esplicaciones previsivas en la constitucion; pero nadie dirá que la Ordenanza es mala porque en algun caso ó en algunos, no previó todo lo que podia suceder el que la sancionó. Ni aun el gobierno de una hacienda ó rancho es digno de ser escecrado porque no se han previsto por el amo ó administrador todos los casos en que puede perturbarse el órden. Ese modo de discurrir es pésimo; y si fuera bueno, el mejor médico seria escecrable, porque como hombre no sabe ni puede preveer todos los casos en que se complica una enfermedad con otra; y ni Licurgo ni Solon pudieron librar á Aténas y á Esparta de las necesarias consecuencias que en daño de sus patrias, debia producir la agitacion futura de las pasiones humanas.

Así es, que el argumento de México, Tabasco y Durango, nada prueba. Y en caso de probar, seria contra la constitucion de 24, no por federal, sino por defectuosa: y es cosa muy distinta una constitucion federal, del sistema federativo; pues que éste abraza todas las combinaciones posibles de una federacion; y aquella es una sola combinacion aplicada á un pais. ¡Combinacion y aplicacion sumamente difíciles!

Los movimientos por las elecciones de Toluca, muy bien pudieron ser bajo el sistema monárquico moderado. De lo que se deduce claramente que no debe inculparse en ellos al sistema federal. Porque segun está asentado, y es incontrovertible, es muy mal modo de argüir este:—coecsistió tal daño ó mal con la constitucion federal; luego es malo el sistema federativo. Pésima consecuencia, que prueba ó una ignorancia crasísima, una estupidez enormísima, ó una mala fé vilísima. Porque ni la coecsistencia de dos cosas prueba que una es causa de la otra; ni una constitucion federal es lo mismo que el sistema federativo, como queda demostrado.

El desenfreno de la imprenta, y las peticiones á mano armada, no son vicios ó daños propios del sistema federal. El primero lo hubo en Francia en el reinado de Luis XVI, monarca absoluto. La segunda, la hubo en Aranjuez, reinando Cárlos IV, tambien monarca absoluto: aquel y ésta las hubo en México casi en nuestros dias en tiempo de la constitucion española, y cuando despojaron del mando á Iturrigaray y Apodaca. Proscripciones y espatriaciones lejos de ser raras, antes han sido frecuentes en los gobiernos monárquicos y centrales, como acreditan varias historias; luego es una inconsecuencia ó mala fé atribuir al sistema federal, lo que tambien sucede, y no rara vez, bajo otro sistema de gobierno. Lo mismo podrian refutarse victoriosamente con hechos indudables, todas las especiotas que asignó *D. Luz Perez, &c.* Pero lo dicho basta para convencer, que sus argumentos son muy malos, falsos, sofismas ó paralogismos, errores ó aplicaciones de mala fé.

Por consiguiente, no prueba con ellos lo que intenta, que el sistema federal es malo, que no le conviene á la nacion mexicana. Sin embargo, el pobre de Perez se calentó tanto la cabeza, que en su 5.° párrafo dijo: *¿Parece fiel la pintura? ¿Está lisongero el cuadro? Pues apenas es un diseño torpe de lo mucho que oprimió á la república bajo el imperio de la Federacion.......* Despues de *punto*, y poniendo párrafo aparte, no se sabe quién *oprimió:* si la *pintura*, si el *lisongero cuadro*, si el *diseño torpe*, si el *pues*, si el *apenas, &c.* ¡Es cosa muy notable que no se encuentre con claridad una persona que hace, en un periodo importante de un escritor político-polémico! pues se va fácilmente la cabeza cuando uno está débil.

Para fortalecer al Sr. Genioso, Aguila, véamos el reverso de su medallon federal. ¡Oh! como es obra toda de su magin, es cosona; es decir, cosa grande. Quiere que se le señalen los liceos, academias, rasgos de heroicidad y civismo, puentes magníficos, calzadas estupendas, obras del mérito artístico y de la industria, casas de beneficencia y de correccion, y lo que adelantaron la minería, el comercio, la agricultura, y la administracion de justicia en la época de la Federacion; Sr. Perez, va Vd. á oscuras, lleva Vd. atrás la luz.

Sepa Vd., en primer lugar, que ni Vd. con todo su valor, *que es mucho*, puede señalar todo eso que pide, en tiempo de la monarquía desde que nos independimos, hasta la proclamacion del Sr. Iturbide, y desde que este señor se coronó hasta que abdicó; ni en el gobierno del triunvirato, y mucho menos en tiempo de la hidra de siete cabezas. Con que si es bueno y concluyente el argumento de Vd., ni el gobierno unitario de monarquía, ni el llamado central, son buenos y conformes á la nacion, ó aunque le hayan faltado tales progresos al gobierno federal mexicano, no se prueba ni bien ni mal, por esas faltas, que no es conforme á la nacion. ¡Vah, qué *insulto*, que merece un *miserere!*

Los hechos que Vd. cita, Sr. Luz Perez, son sustancialmente verdaderos, pero revestidos de circunstancias falsas, segun Vd. los propone para alucinar. Y esto queda ya convencido en lo anterior de esta refutacion. Quíteles Vd. esas circunstancias, véalos desnudos de esos arreos que Vd. voluntariamente les presta, para que le sirvan: déjelos Vd. como fueron, y se avergonzará Vd. de haberlos citado como comprobantes de su malhadado intento.

Vd. confiesa que lo central fué malo, que no nos conviene á los mexicanos. Pues segun Vd., Federa-

cion, no, ni nombrarla; centralismo, no; pues lejos de haberlo recibido el pueblo con aplauso ó aprobacion general, antes bien ha crecido el odio contra él. ¿Con que Vd. sin duda querrá monarquía? Dígalo claro, niño de mis ojos; no ande con *rodeos*, que los mexicanos le darán *semitas ó pan-bazos*, si se los dice sin embozo.

Se burla Vd. de los federalistas, porque deseosos de que renaciera su sistema, con el entusiasmo de partido, y el prurito incesante de pasar á mejor categoría, no lograron el triunfo apetecido. Pero, ¿cómo lo habian de lograr, si segun Vd. mismo asegura, á renglon seguido, sus tumultos eran insignificantes, de masas estúpidas; si las agresiones las emprendieron bandas de hombres desesperados ó sin cálculo? ¿Es esto valerse de cuantas artes pudieron? Si no son estas manifiestas contradicciones á pesar de su *Luz.... Aguila*, ya no hay inconsecuencia en el mundo.

No es lo mismo estar en las lumbreras, que clavar la banderilla al toro. El Sr. Valencia, el Sr. Canalizo y otros gefes, podrán decir á Vd. como las masas de federalistas no eran estúpidas, ni sus tumultos insignificantes. No fueron de lo mejor de los mexicanos valientes; pero no merecian ciertamente las calificaciones que Vd. les da.

Se acerca Vd. á la conclusion de su discurso con una evidente falsedad. Asegura Vd. que el plan del Sr. Santa-Anna escluye la Federacion. Esto es una mentira, Vd. me dispense; porque todos tenemos á la mano dicho plan. Es ciertísimo que no mienta Federacion, pero no la escluye, que es cosa muy distinta. Vd. en su anagrama ó nombre arbitrario, no espresa que es Vd. racional ó enemigo de la federacion; pero no por eso escluye Vd. de él, ni uno ni otro. El héroe Santa-Anna solo ha dicho, que la constitucion de 24 no fué buena; pero, repito, que no es lo mismo constitucion federal, que sistema federal, y reitero tambien la prueba. El sistema federativo comprende muchas combinaciones; la constitucion de 24 solo fué una de tales combinaciones. Pues es claro que bien puede no cuadrar á una nacion una de esas varias combinaciones federales, y convenirle otra de ellas.

No deseo que nos constituyamos como en 824; pero me irrito de ver que los argumentos para probarlo, sean mas propios para irritar los ánimos, que para calmarlos. No puedo sufrir que se metan á escritores, hombres que por ignorancia ó por malicia, usan de argumentos tan pésimos, que desdoran á cualquier hombre ilustrado, que conserva aunque sea una mínima dósis de pundonor.

Vd., Sr. Luz Perez, no es ni puede ser, segun su escrito, la norma de todas las conciencias, y mucho menos cuando por su papelote (*ex ungüe leo*) vemos que no es comparable en nada con muchos de los Sres. diputados. Pues ¿cuál es el derecho con que se abroga Vd. la facultad de reglar las conciencias de los diputados, por la de Vd? ¿Porque Vd. no puede ni sabe conciliar el sistema federativo, con los deseos é intereses de los mexicanos, ya ninguno de ellos, ú otro estrangero, lo podrá conciliar? ¿Pues qué, Vd. es el *non plus ultra* del entendimiento mexicano ó humano? Es necesario que se avergüence Vd. de tanto orgullo. Es indispensable que tenga Vd. la tolerancia prudente, ya que no sea la cristiana. Opine Vd. con entera libertad; pero no tire Vd. tajos ni reveses á diestra y siniestra, como palos de ciego. Aprenda Vd. de las discusiones que se han tenido en público sobre la materia por una y otra parte de la cuestion. ¡Qué moderadas! ¡Qué modestas! ¡Qué elocuentes, qué amenas, qué enérgicas, qué indulgentes!

No, no, Sr. Perez Aguila, no remonte Vd. tanto el vuelo, que quiera que sus ideas sean el cartabon ó nivel de las conciencias agenas. No porque á juicio de Vd. sea traicionar á la patria y á la conciencia, el pensar en un régimen federativo para nuestra nacion, todo mexicano que piense así, ya es traidor á su patria y á su conciencia; traicionar á la patria es venderla: y es muy fácil en los hombres aunque sabios, opinar contra su patria, creyendo que le sirven, y no por eso dice ningun sensato que la venden. Traicionar á la propia conciencia, es como fingir que la sigue uno, y obra contra ella. Pero el que engañado ó alucinado forma conciencia falsa ó errónea y la sigue y practica, no por eso traiciona á su conciencia, y esto es necesario ser muy zote para no conocerlo, ó muy bellaco para negarlo.

Ofrece Vd. segunda parte; yo le ofrezco á Vd. hasta una contestacion que se numere por mas de ciento. Mejor seria que se dedicara Vd. á unir los ánimos, y no á desconcertarlos con sus escritos insultantes. ¡Lástima de estudios, de esperiencia, de trabajos! Ocúpese Vd. en escribir historias para que no se las crean; menos daño hará Vd. así, que metiéndose á polémico. Tiempo ha que pasó Vd. del zenit ó apogeo de su carrera. Si no quiere Vd. dañar engañando, ponga Vd. su nombre y apellido, y así no hay peligro. Ya todos los mexicanos saben el estado de Vd., sus últimas opiniones, su sensible ocaso en el hemisferio de la vida moral y literaria. *Cantinpace. Amen, Sr. D. Luz Perez Genioso Aguila*, con su *Nos*, chapado á la antigua—

YO, JUSTO BARRENA.

MEXICO.—IMPRENTA DE I. CUMPLIDO.—1842.

FRANCISCO MEJIA

Gobernador y Comandante general de los departamentos de Coahuila y Tejas, á *sus Compañeros de armas del 2.º Batallon del 11.º* **Regimiento de infanteria.**



COMPAÑEROS: una larga sèrie de padecimientos y desgracias de todo género, ha sido hasta hoy el fruto de los esfuerzos y sacrificios que hicimos para consumar la grande obra de nuestra gloriosa independencia: el plan de regeneracion política que todos juramos sostener, no tuvo otro objeto que el de oponer un díque al torrente de males que han afligido à la Nacion; pero à nuestro pesar y contra las alagüeñas esperanzas que fundamos en el, se ha pretendido crear nuevos gérmenes de discordia que harian desaparcer la páz que felìzmente disfrutamos y de que es una evidente prueba el proyecto de constitucion que actualmente se está discutiendo: lo hémos desechado porque es contrario á las inteciones de la mayoria del Pueblo mexicano, y unidos vuestros votos á la espresion de su voluntad, acabais de adheriros solemnemente, al frente de vuestras banderas, al plan proclamado por la guarnicion de San Luis Potosì el dia 9 del corriente mes, siguiendo las huellas de vuestros camaradas y empleados de esta Capital. Con la efusion mas pura de los sentimientos que me animan, ós felicito por tan venturoso suceso, como vuestro antiguo compañero que tantas veces os hé acompañado al campo del honor, y porque me prometo de vuestra decision y del entuciasmo que habeis manifestado en éste memorable acto de patriotismo, que sereis firme apoyo de los deseos de la Nacion.

Saltillo, Diciembre 18 de 1842,

Francisco Mejia.

u

FRANCISCO DUQUE GENE-

ral de Brigada del Ejercito Megicano, Gobernador interino y Comandante General del Departamento de Sinaloa.

CONCIUDADANOS:

Una de las causas que prepararon la revolucion de Agosto del año procsimo pasado que felizmente terminó por las bases de Tacubaya, fué el funesto letargo en que la administracion proscripta yació respecto de la guerra de Tejas. Ese territorio usurpado por bergantes aventureros, esa proteccion pronunciada por algunos subditos de una República vecina, si no despertaron al Gobierno de su funesto sueño, alarmaron á los Mejicanos que en las simpatías del Norte vieron un ataque directo contra la independencia de la pátria. Consecuente á aquel sentimineto uniforme, el digno gefe de la nacion ha visto desde su advenimiento al poder como el mas sagrado de sus compromisos contrahidos con la republica reconquistar el Territorio usurpado, burlar, y si necesário fuere, escarmentar la ambicion estrangera, dando un solemne testimonio que los esfuerzos unidos del mundo no son bastantes para arrebatarnos el precioso legado de los Hidalgos, Yturbides y Morelos. Para los megicanos es primero la independencia de cualquiera dominacion estraña, que su misma ecsistensia, y los aciagos efectos de sus convulsiones intestinas, preferibles al vergonzoso espectaculo de ver alzarse con una parte del territorio nacional á ingratos advenedizos que abusando de la generosa hospitalidad con que se les brindára, intentan cual la víbora de la fábula, despedazar el séno que les diera calór y vida. Notórios son los esfuerzos dél ilústre Magistrádo y primer géfe de la República para preparar la guerra de Téjas: sin hacienda, y sin ejército, há tenido que improvisar en los pocos dias de su administracion éstos dos eleméntos de las naciones; mas como urje abrir la campaña, ocúrre al patriotísmo nunca desmentido de los habitántes de éste Depártamento en demanda de donativos que aucsilien sus heróicos esfuerzos. La circulár Supréma, y el reglamento dado por éste gobierno para su mejór observancia ván á continuacion. !Habitántes todos de Sinaloa! recordad que en las grandes crisis, la Pátria puede disponér aún de la vida de sus hijos.

„Ministerio de Guerra y Marina=Secsion Central=Mesa 4.ª=Circular=Ecselentieimo Señor=Desde que el E. S. Presidente se hizo cargo del gobierno nacional ha dictado cuantas providencias le han permitido las notorias y sumas escáceses del erário y sus multiplicadas atenciones, para preparar lo necesario á la nueva campaña que deve abrirse prontamente para restaurar el territorio de Tejas.= Aunque S. E. continúa tomando las medidas oportunas para proporcionarse mayores recursos, se lisongéa asi mismo de que sus loables miras serán secundadas por los buenos megicanos, por que confia en que cada uno cooperará á realizarlas ausiliandolas con servicios personales ó con los pecuniarios que les permitan sus facultades, para que con sus generosos ausilios pueda conseguirse la completa reconquista y sumision de Tejas. En este concepto, á nombre del E. S. Presidente provicional y de su orden, ecsito eficasmente el patriotismo de V. E. á efecto de que se sirva hacerlo igualmente y con el mayór empeño á todas las claces de Ciudadanos del Departamento de su mando, para que contribuya cada uno segun sus proporciones, con donativos de todos generos para concluir la guerra de Tejas: en la inteligencia, de que S. E. ha determinado igualmente que en la capital de cada departamento se forme una junta que perciva dichos donativos, y los tenga con la seguridad correspondiente á disposision del gobierno, á cuyo fin espero que V. E. se sirva dictar las providencias correspondientes.=Dios y Libertad Megico Julio 7 de 1842=Tornel= E. S. Comandante General de Sinaloa.“

Y para que este donativo pueda colectarse con mas facilidad se observarán las

disposiciones siguientes:

1.ª En cada cabecera de partido habrá una junta compuesta del Prefecto ó Sub Prefecto, del Alcalde primero ó Juez de Páz y del Administrador de rentas.

2.ª Esta junta recibirá los donativos de todo genero con que los ciudadanos quieran contribuir espidiendo el correspondiente recibo á los que lo quieran.

3.ª En la capitál se establecerá la junta de que habla la circular inserta, y se compondrá de los Señores Presidentes de la Exma. Junta Departamental y Exmo. Tribunal Superior de Justicia y del Señor Cura parroco.

4.ª Todas las juntas de partido pondrán mensualmente á la disposicion de la de la capital los donativos que se hayan hecho, remitiendo igualmente una lista nominal de las personas que hubieren contribuido, con esprecion de las cantidades ó cosas que hayan donado.

5.ª La junta de la capital dará mensualmnte cuenta al gobierno del departamento para que éste lo haga al Supremo de la Nacion, de las cantidades que se hayan colectádo en los partidos, remitiendo copia de la lista de donantes para que se inserte en la Gaceta.

6.ª La misma junta mantendrá los donativos en su podér, hasta que el Supremo Gobierno disponga de ellos.

Puerto de Mazatlan Agosto 6 de 1842.

Francisco Duque.

EL GENERAL DE LA SEGUNDA DIVISION

del Cuerpo de Ejército del Norte á las tropas de su mando.

Woll [Adrian]

SOLDADOS: Habeis trabajado mucho, dando el ejemplo del sufrimiento, del valor y de la diciplina; habeis castigado varias veces á los índios bárbaros, escarmentado á los enemigos de la república, vencido el decierto y sus penalidades, y respetando siempre la libertad individual y las propiedades que vuestro instituto os destina á defender, habeis bien merecido de vuestros conciudadanos.

Llamado por el supremo gobierno al honor de mandaros conociendo vuestra desicion y entuciasmo, y convencido de la fortitud de vuestras almas, hoy os digo con franqueza: Soldados, teneis todavia que trabajar mucho, teneis que sufrir nuevas y fuertes fatigas, emprender dilatadas marchas, atrabezar numerosos rios, lirear sangrientos combates, para mostrarnos dignos de la gloria que habeis adquirido, y de la que coronará vuestros heroicos esfuerzos, pues asi será, no lo dudo, y no dudeis que yo haré por mostrarme digno de vosotros.

La república toda tiene los ojos fijados en vosotros, esperanzas grandes cifra ella en vuestro patriotismo y se prepara á premiar dignamente vuestros sacrificios, preparaos pues á llenar vuestra sagrada micion, preparaos á la segunda campaña de Tejas.

Cuando habreis triunfado hijos predilectos de la pátria, y monumentos vivos del honor Nacional, sereis el objeto del respeto y de la admiracion de vuestros compatriotas, y yo pondré mi mayor gloria en decir que con vosotros, pertenesí á la segunda Division del cuerpo de ejército del Norte.

Rio--grande Mayo 2. de 1842.

ADRIAN WOLL.

MATAMOROS: Impreso por Antonio Castañeda en la 1.ª calle de Michoacán.

Reyes (...

EL GENERAL DE BRIGADA

YSIDRO REYES,

Gobernador y Comandante General del

Departamento de Coahuila à sus habitantes.



COAHUILENSES: El Exmo. Sr. Presidente de la República se há dignado distinguirme con el honroso nombramiento de Gobernador de èste Departamento: al aceptarlo, tube presente la debilidad de mis luces para llenar los deberes anexos á tan delicado empleo, pero un vehemente deseo de contribuir al bien estar de ésta preciosa parte de la Nacion, me animó a vencer mis temores, decidièndome à tomar posecion, prèvio el debido juramento: las obligaciones sagradas en que estoy constituido, serán el norte de mis procedimientos; y en consecuencia, no perdonaré medio de cuantos estén á mi alcance para corresponder á la confianza que hé merecido al Supremo Gobierno, que incesantemente se desvela en procurar vuestra felicidad: en ella, y en que la disfruteis de un modo permanente se intereza mi deber y reputacion: al efecto pondrè en ejercicio los resortes de mis atribuciones para castigar severamente á los bàrbaros, hasta alejarlos de la frontera.

Para ello cuento con los auxilios que se me proporcionen, y los heròicos esfuerzos de los vecindarios, en las circunstancias que los reclame una urgente necesidad: animado de estos sentimientos me hé puesto al frente del Gobierno; y tendrá la mayor satisfaccion en ver cumplidos sus deseos vuestro conciudadano y buen amigo.

Saltillo, Febrero 7 de 1842.

Isidro Reyes.

Ytinerarios formados por la Administracion general de Correos en cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.° del Decreto de 24 de Octubre último, publicado en 3 del corriente, en el que se expresan las leguas que hay de Administracion á Administracion de las carreras respectivas á que se arreglarán todas las Administraciones de la Renta para la designacion de portes y ajuste de los extraordinarios.

Leg.s que se pagan á los correos extraordinarios.	NUM. 1. CAMINO RECTO. *De México á Mérida.*	Leg.s que hay de Administracion á Administracion de las del tránsito.	Leg.s que hay hasta la Administracion final.
	De México á Ayotla	5	5
	A San Martin	10	15
	A Puebla	7	22
	A Amozoc	3	25
	A Nopalucan	7	32
	A Tepeyahualco	10	42
	A Perote	7	49
	A Jalapa	11	60
	A Puente Nacional	11	71
	A Veracruz	9	80
	A Alvarado	12	92
	A Santiago Tuxtla	20	112
	A San Andrés Tuxtla	2	114
	A Acayucan	19	133
	A Huimanguillo	62	195
	A San Juan Bautista	20	215
	A Isla del Cármen	68	283
	A Campeche	44	327
	A Xecelchakan	12	339
	A Merida	26	365

Leg.s que se pagan á los correos extraordinarios.	NUM. 2. *De México á Oaxaca por el camino de Tehuacán.*	Leg.s que hay de Administracion á Administracion de las del tránsito.	Leg.s que hay hasta la Administracion final.
	De México á Puebla segun se ha visto en el Itinerario número 1	22	22
	A Tehuacán	23	45
	A Coscatlán	5	50
	A Teotitlán	6	56
	A Cuicatlán	13	69
	A San Juan del Estado	16	85
80	A Oaxaca	5	90
	A San Cristobal Chiapas	180	270

Leg.s que se pagan á los correos extraordinarios.	*De México á Oaxaca por el camino de la Mixteca.*	Leg.s que hay de Administracion á Administracion de las del tránsito.	Leg.s que hay hasta la Administracion final.
	De México á Puebla, segun se ha visto en el Itinerario número 1	22	22
	De Puebla á Acatlán, segun se ha visto en el Itinerario de travesia letra B	30	52
	A Huajuapa	16	68
	A Yanhuitlán	14	82
100	A Oaxaca	23	105

Leg.s que se pagan á los correos extraordinarios.	TRAVESIAS. NUM. 1.	Leg.s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.s que hay hasta la Administracion final.
	Letra A.		
	De Puebla á Cholula	2	2
	A Atlixco	3	5
	A Tepeojumà	4	9
	A Izucar (Matamoros)	3	12
	A Chietla	9	21
	A Chautla de la Sal	3	24
	A Huamuxtitlán	23	47
	A Tlapa	7	54
	Letra B.		
	De Puebla á Amozoc	3	3
	A Tepeaca	4	7
	A Tecali	2	9
	A Molcaxac	4	13
	A Tepeji de la Seda	5	18
	A Acatlán	12	30
	Letra C.		
	De Huamuxtitlán á Olinalá	......	8
	Letra D.		
	De Tepeaca á Acacingo	2	2
	A Tecamachlaco	2	4
	A Quichula	3	7
	Letra E.		
	De México á Tlaxcala	......	20
	Letra F.		
	De Nopalucan á Huamantla	......	2
	Letra G.		
	De Perote á Tesiutlán	......	9
	De México á Orizava	......	50
	De México á Cordova	......	55
	De Veracruz á Orizava	......	30
	De Veracruz á Tlacotalpam	......	18
	De Veracruz á Cosamaloapan	......	28
	De Veracruz á Amapa	......	28
	De Veracruz á Tlaliscoyan	......	14

NUM. 2.

	De Chiapas á San Juan Bautista Tabasco	......	62

NUM. 3.

Leg.s que se pagan á los correos extraordinarios.	CAMINO RECTO. *De México á Chihuahua.*	Leg.s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.s que hay hasta la Administracion final.
	De México á Cuautitlán	5	5
	A Tepeji del Rio	7	12
	A Soyaniquilpan	5	17
30	A San Juan del Rio	15	32
40	A Querétaro	10	42
53	A San Miguel Allende	13	55
60	A Guanajuato	16	71
65	A Silao	5	76
74	A Leon	7	83
81	A Lagos	7	90
	A Aguascalientes	20	110
	A Zacatecas	20	130
	Al Fresnillo	10	140
	A Sombrerete	23	163
	A Durango	27	190
	A San Juan del Rio	26	216
	Al Valle de San Bartolomé	50	266
	Al Parral	7	273
	A Chihuahua	60	333

Leg.s que se pagan á los correos extraordinarios.	TRAVESIAS. NUM. 3.	Leg.s que hay de Administracion á Administracion de las del tránsito.	Leg.s que hay hasta la Administracion final.
	De México á Pénjamo	......	73
	De Soyaniquilpan á Jilotepec	......	1
	De Soyaniquilpan á Aculco	......	6
	De S. Juan del Rio á Cadereita	......	10
	De Querétaro á Celaya	......	10
	De San Miguel Allende á San Luis de la Paz	......	13
	De Guanaxuato á Irapuato	......	12
	De Querétaro á Apaseo	7	7
	A Celaya	3	10
	A Salvatierra	10	20
	A Indaparapeo	18	38
30	A Valladolid	5	43
	De Celaya á Salamanca	10	10
	Al Valle de Santiago	4	14
	De Zacatecas á Ojo caliente	8	8
	A San Luis Potosí	42	50
	De Zacatecas á Jerez	10	10
	A Villanueva	8	18
	A Colotlán	14	32
	A Tlaltenango	8	40
	De Durango á Guarizamey	......	70
	De Durango á Papasquiaro	37	37
	Al Mineral de Indé	23	60
	Al Mineral de Guadalupe Calvo	60	120
	De Durango á Cuencamé	......	40
	De Chihuahua á Cosihuiriache	30	30
	A San Antonio de la Huerta	115	145
	Al Mineral de Cieneguilla	50	195
	De Chihuahua al Carrizal	63	63
	A San Elceario	35	98
	Al Paso	7	105
	A Nuevo México	135	240
	De Chihuahua á San Buenaventura	69	69
	A Janos	28	97
	De Chihuahua á San Gerónimo	7	7
	A Coyamé	30	37
	Al Presidio del Norte	23	60

Leg.s que se pagan á los correos extraordinarios.	NUM. 4. *De México á Arizpe.*	Leg.s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.s que hay hasta la Administracion final.
81	De México á Lagos, segun se ha visto en el Itinerario número 3..................	90	90
89	A San Juan................	10	100
93	A Jalostotitlán...............	4	104
102	A Tepatitlán..............	10	114
112	A Zapotlánejo..............	12	126
120	A Guadalajara..............	8	134
	A Ixtlán..................	36	170
	A Aguacatlán...............	3	173
	A Tepic...................	21	194
	A Acaponeta................	35	229
	Al Rosario................	25	254
	A Cosalá..................	60	314
	A Culiacán................	20	334
	A Bacubirito...............	40	374
	A Sinaloa.................	10	384
	Al Fuerte.................	25	409
	A Alamos..................	25	434
	A San Antonio de las Huertas.	50	484
	A Horcasitas...............	47	531
	A Ures....................	12	543
	A Arizpe..................	34	577

NUM. 5.

De México á la Bahia del Espíritu Santo.

53	De México á S. Miguel Allende segun se ha visto en el Itinerario núm. 3.........	55	55
61	A Dolores Hidalgo..........	8	63
74	A la Villa de San Felipe.....	14	77
100	A San Luis Potosí..........	27	104
113	Al Venado.................	20	124
127	A Charcas.................	15	139
141	Al Mineral del Catorce......	15	154
200	Al Saltillo. Leona Vicario....	64	218
	A Monclova................	54	272
	A Santa Rosa..............	35	307
	A San Fernando de Rosas...	25	332
	A Rio grande..............	18	350
	A Bexar...................	80	430
	A la Bahia del Espíritu Santo.	40	470

Leg.s que se pagan á los correos extraordinarios.	TRAVESIAS. NUM. 4.	Leg.s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.s que hay hasta la Administracion final.
	De Tepatitlán á Atotonilco el alto....................	8	8
	A la Barca................	8	16
	De Guadalajara á Zacoalco..	18	18
	A Sáyula..................	10	28
	A Zapotlán el grande.......	7	35
	De Guadalajara á Cocula....	18	18
	A Ameca..................	8	26
	A Tecolotlán..............	14	40
	A Autlán..................	20	60
	De Guadalajara á Ahualulco..	18	18
	A Etzatlán................	3	21
	A Amatlán de las cañas......	8	29
	Al Mineral de los Reyes.....	22	51
	A San Sebastian............	2	53
	De Guadalajara á Cuquio....	15	15
	A Nochistlán..............	15	30
	A Teocoaltiche............	7	37
	De Guadalajara á Bolaños....	......	58
	De Tepic á San Blas........	......	16
	Del Rosario al puerto de Mazatlán.................	......	25
	De Alamos á Guaymas......	90	90
	A Hermosillo..............	35	125
	De Horcasitas á Hermosillo..	......	14

NUM. 5.

	De San Luis Potosí á Guadalcazar....................	......	25
	De San Luis Potosí á Salinas del Peñon blanco.........	......	25
	De S. Luis Potosí á Ciudad Concepcion ó Valle del Maiz	......	50
	De San Luis Potosí á Aguascalientes................	......	60
	De San Luis Potosí á Ciudad Victoria..................	75	75
	Al Puerto de Matamoros.....	90	165
	Del Mineral de catorce á Matehuala.................	......	8
	Del Saltillo á Santa Maria de Parras..................	......	32
	Del Saltillo á Monterrey......	25	25
	A la Villa de San Carlos.....	50	75
	De Monterrey al Puerto de Matamoros................	......	75

NUM. 6.

CAMINO RECTO.

De México á Colima.

Legᵃˢ que se pagan á los correos extraordinarios.	NUM. 6. CAMINO RECTO. De México á Colima.	Legᵃˢ que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Legᵃˢ que hay hasta la Administracion final.
	De México á Lerma........	9	9
	A Toluca..................	3	12
16	A Ixtlahuaca..............	7	19
21	A San Felipe del Obrage....	5	24
	A Tlalpujahua..............	7	31
33	A Maravatio...............	7	38
42	A Tzinapecuaro............	10	48
50	A Valladolid..............	10	58
56	A Patzcuaro...............	10	68
78	A Zamora..................	27	95
87	A Jiquilpan...............	10	105
99	A Zapotlán el grande.......	15	120
120	A Colima..................	25	145

NUM. 7.

De México á Santa Anna de Tamaulipas.

	De México á Pachuca.......	20	20
	Al Mineral del Monte.......	1	21
	A Atotonilco el grande......	6	27
	A Zacualtipam.............	14	41
	A Molango................	7	48
	A Tlanchinol..............	10	58
	A Huejutla................	10	68
	A Tantoyuca...............	8	76
	A Ozuluama................	12	88
	A Santa Anna Tamaulipas...	14	102

TRAVESIAS. NUM. 6.

Legᵃˢ que se pagan á los correos extraordinarios.	TRAVESIAS. NUM. 6.	Legᵃˢ que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Legᵃˢ que hay hasta la Administracion final.
	De Lerma á Santiago Tianguistengo...............	3	3
	A Tenango................	7	10
	A Malinalco...............	3	13
	A Tenancingo..............	5	18
	De Patzcuaro á Taretan.....	12	12
	A Uruapan................	14	26
	A Apatzingan..............	30	56
	De Patzcuaro á Erongaricuaro	5	5
	A Zacapo.................	10	15
	A la Piedad...............	20	35
	De Paztcuaro á Santa Clara..	5	5
	A Ario...................	6	11
	De Patzcuaro á Zinzunzan...	5	5
	A Cocupao................	4	9
	A Tacambaro..............	10	19

NUM. 7.

	De Pachuca á Actopam......	7	7
	Al Mineral del Chico........	3	10
	De Tulancingo á Huauchinango.........................	......	8
	De Guayacocotla á Mextitlán.	......	8
	De Huejutla á Tamasunchale.	8	8
	A Coscatlán...............	8	16
	A Tancanhuitz.............	4	20
	A Aquismon...............	2	22
	A Villa de Valles...........	12	34
	Del Mineral del Monte á Tulancingo..................	......	9
	De Huejutla á Huautla......	7	7
	A Chicontepec.............	5	12
	A Temapache..............	16	28
	A Tuxpam................	8	36
	De Santa Anna Tamaulipas á Ciudad Victoria..........	......	74
34	De Santa Anna Tamaulipas, á		
53	Soto la Marina............	63	63
80	Al Puerto de Matamoros....	67	130
	De Santa Anna á Villerías...	6	6
	A Aldama................	19	25
	De Aldama á Panuco.......	......	14

Núm. 8.

CAMINO RECTO.

De México á Acapulco.

Leg.^s que se pagan á los correos extraordinarios.		Leg.^s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.^s que hay hasta la Admi. nistracion final.	Leg.^s que se pagan á los correos extraordinarios.
	De México á San Agustin de las cuevas	4	4	
	A Cuernavaca	10	14	
	Al Puente de Ixtla	10	24	
34	A Tepecoacuilco	14	38	
53	A Chiltpancingo	22	60	
80	A Acapulco	35	95	

NUM. 9.

De México á Tepantitlán.

	Leg.^s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.^s que hay hasta la Admi. nistracion final.	Leg.^s que se pagan á los correos extraordinarios.
De México á Toluca	12	12	
A Temascaltepec	14	26	
A Sultepec	7	33	
A Tepantitlán	30	63	

NUM. 10.

De México al Mineral de Huautla.

	Leg.^s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.^s que hay hasta la Admi. nistracion final.	Leg.^s que se pagan á los correos extraordinarios.
De México á Ayotla	3	3	
A Chalco	2	7	
A Ozumba	5	12	
A Totolapa	5	17	
A Tlayacapa	2	19	
A Yautepec	3	22	
A Cuautla. Morelos	6	28	
A Huautla	12	40	

Núm. 11.

De México á Zimapan.

	Leg.^s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.^s que hay hasta la Admi. nistracion final.	Leg.^s que se pagan á los correos extraordinarios.
De México á Tula	16	16	
A Ixmiquilpan	10	26	
A Zimapan	10	36	

Núm. 12.

De México á Zacatlán.

	Leg.^s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.^s que hay hasta la Admi. nistracion final.	Leg.^s que se pagan á los correos extraordinarios.
De México á Teotihuacán	8	8	
A Otumba	2	10	
A Apan	6	16	
A Zacatlán	10	26	

TRAVESIAS. NUM. 8.

	Leg.^s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.^s que hay hasta la Administracion final.
De Cuernavaca á San Francisco Tetecala	8	8
A Acuitlapam	6	14
A Tasco	4	18
De Tepecoacuilco á Teloloapam	......	14
De Chiltpancingo á Tixtla	3	3
A Chilapa	7	10
De Acapulco al Zanjon	......	20
De México á Iguala	34	34
A Teloloapam	14	48
A Ajuchitlan	30	78
A Pungarabato	8	86
De Acapulco á Tecpam	......	30

NUM. 9.

	Leg.^s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.^s que hay hasta la Administracion final.
De Sultepec á Zacualpa	......	8

NUM. 10.

	Leg.^s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.^s que hay hasta la Administracion final.
De Chalco á Tetzcoco	......	6
De Cuautla á Zacualpan Amilpas	......	6
De Cuautla Jonacatepec	......	4

NUM. 11.

	Leg.^s que hay de Administracion á Administracion de las del transito.	Leg.^s que hay hasta la Administracion final.
De Tula á Huichapan	......	10

Administracion general en México á 3 de Noviembre de 1842.

Juan de Mier y Teran.

JOSE LUCAS PICO,

Vocal mas antiguo de la Exma. Junta departamental de Sonora, y recibido del gobierno del mismo departamento.

¡CONCIUDADANOS! El Exmo. Sr. Presidente provisional de la repùblica, en uso de sus altas facultades ha tenido à bien nombrar para Gobernador y Comandante General del Departamento, al EXMO. SR. GENERAL DON JOSE URREA con fecha 9 del mes pròximo pasado. Asì me fué comunicado este aviso en el mismo dia, por el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones esteriores y gobernacion. Yo ¡mis amigos! debo retirarme del mando del egecutivo de Sonora, tan luego como arribe á él el propietario, á fin de disfrutar del descanso que brinda la vida doméstica, y que en la serié no interrumpida de siete años en puestos pùblicos no he podido verificar por serviros. Al hacerlo, COMPATRIOTAS, quedo complacido de la docilidad de vuestras virtudes, por el respeto con que atendistes la voz del Gobierno. Llevo tambien la dulce satisfaccion que en el corto periodo de mi administracion, no os hice mal alguno, os dí la paz interior, y la conservè en vuestros pueblos. Fueron respetadas las garantìas individuales del ciudadano, sin consentir arbitrariedades de ningun gènero; è igualmente el Supremo Gobierno que se desvela por vuestro bien, con vista de mis repetidas solicitudes desde mi ingreso al Gobierno, por la falta de seguridad exterior que ocacionan las incurciones sangrientas de los bàrbaros, ha mandado hacer la reorganizacion de las tropas presidiales, conforme se os ha comunicado, para que puestas en accion esas compañìas, le dén nueva vida á los ramos que deben formar la riqueza pública. Tambien os dejo, mis amigos, en la posecion para el Departamento, de todos los recursos de la aduana maritima de Guaimas, asì como las demás rentas que el mismo Alto Gobierno tuvo á bien otorgar á mis insinuaciones, en suprema orden de 10 de Febrero último. Solo me resta, CONCIUDADANOS, encargaros como lo hago: Que os sometais como hasta aquì, con sinceridad á la obediencia de las leyes, y à las òrdenes del INSIGNE CAUDILLO que el ILUSTRE GEFE DE LA NACION os ha dado. Olvidad para siempre resentimientos pasados, sois Sonorenses, sois Mexicanos, y esto basta para creer que no dareìs crèdito á ilusiones, ni á instigaciones erroneas que pretendan quitaros el inestimable bien de la concordia domèstica, persuadidos como supongo lo estais por una dolorosa experiencia, que ese contraste es el origen de las desgracias pùblicas, y que la dulzura del génio con que os donò la madre naturaleza, guiada del ser que produce los bienes no serà conveniente contradecir.—*Dije.*

Ures 25 de Marzo de 1842.

J. Lucas Pico.

Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesús Pedro Siqueiros

MICHOACANOS.



EL Supremo Gobierno se ha servido nombrarme Gobernador propietario de este Departamento, á consecuencia de la terna que para este efecto formó la Exma. Junta Departamental; y al tomar posesion, he jurado haberme bien y fielmente en el encargo que se me confia, y hacer todo el bien posible á los Pueblos que lo forman. Si yo me hallase con los conocimientos é instruccion de mis dignos antecesores, solo me intimidarian las dificultades que la escaces de recursos presenta á los funcionarios de esta clase; pero yo me encuentro ademas, falto de aquellos, por que mi profesion militar me alejó siempre de la Magistratura y el estudio solo de la ordenanza me ha ocupado desde la niñez. Sin embargo, la Exma. Corporacion que me propuso, y el Supremo Gobierno que me nombró para tan delicado puesto, saben bien mi insuficiencia, y no obstante han querido que yo ejerza funciones tan agenas de mi profesion. Pues, Michoacanos, vosotros sois los que debeis ayudarme al desempeño. Se trata de vuestra felicidad, de que tengais paz perpetua y un gobierno justo é imparcial. Vuestras luces, vuestro patriotismo, y las virtudes cívicas que os distinguen, son un garante que aseguran tan bello exito. Ved en mí á vuestro amigo, y que si se le ha investido de facultades mayores, es por que debe existir uno entre vosotros que mande y sea el ejecutor de las leyes; mas no por que tenga otras facultades, ni mas superioridad que la que le dan esas mismas leyes, las cuales señalan la órbita de las facultades de uno y otros. Yo no aspiro á otra cosa que á corresponder á la confianza que se ha hecho de mi, y á adquirir títulos que me hagan dueño de vuestro corazon y de vuestra confianza. Se está reorganizando la República, y bien notorio es el celo é interes que en ello ha tomado el Supremo Gobierno, manifestados en las varias providencias que al efecto ha dictado para conseguirlo. Contribuyamos, pues, por nuestra parte, al logro de empresa tan laudable. Vea el mundo todo que Michoacán es amigo del órden; que no aspira sino al término venturoso de las disenciones, y que en sus terrenos no se cultiva otra planta, que la hermosa Oliva que anuncia la paz.

Morelia Enero 9 de 1842.

Pánfilo Galindo.

MORELIA: 1842.—*Impreso por Ignacio Arango.*

PRONUNCIAMIENTO

Puebla de los Angeles

DEL DEPARTAMENTO DE PUEBLA.

Pública manifestacion de los votos del Exmo. Sr. gobernador y comandante general del departamento, de la guarnicion de la capital, y empleados de la misma, contra el proyecto de constitucion que actualmente se discute en el congreso.

El triste estado á que quedó reducida la república, por la depredacion de la demagogia, y por los azares y trastornos que produjo la constitucion de 824, que no era carta análoga á las circunstancias del pais, precisaron á la nacion despues del plan de Cuernavaca á buscar restricciones que se procuraron consignar en las siete leyes de 1836; pero la mezquindad de principios de esa legislacion, y el alejarse en ellas las influencias populares, no dieron por resultado sino un estremo opuesto á la constitucion de 824, tan nocivo como aquella en sentido inverso, siendo del todo necesario por esta contradiccion de principios, buscar en un justo medio el alivio de unos males que agovian á una patria querida, presa hasta aquí de los partidos que la precipitaban tumultuariamente á su total ruina.

Los pueblos dejaban conocer sus deseos de mejorar de condicion: clamaban por el remedio de los males públicos: pero acobardados por los azares de la guerra civil, y burladas siempre sus esperanzas, ahogaban en el corazon sus sentimientos esperando una hora mas feliz, unas circunstancias mas favorables, y el apoyo de alguno de los predilectos de la patria, para sacudirse de su desgracia y poder gozar los frutos de una libertad sin licencia.

Amaneció el memorable 8 de agosto de 1841, y el ilustre héroe de Tampico, que venció tambien á los franceses en Veracruz, sostenido por el digno ejército mexicano, y apoyado en la opinion de los pueblos que atónitos miraban sin poderlo creer, realizados sus deseos, dió impulso por fin á una revolucion instantánea, que tronó como el rayo, y que dió en Tacubaya las bases sobre que debia levantarse el edificio de la felicidad de esta gran nacion. Allí juró el ejército con su caudillo, no dejar las armas de la mano hasta no ver realizada la paz y prosperidad de la república mexicana.

Una ratihabicion solemne de todos los pueblos, y un juramento sagrado de todas las autoridades de la nacion, dieron al estatuto provisional de Tacubaya, todo el carácter augusto de ley fundamental, y toda la fuerza de un pacto social celebrado por los mexicanos. Atentar contra esta gran carta, contrariarla en su esencia, desviarse de su objeto, es un crímen de lesa nacion, que debe llamar la indignacion de los mexicanos sobre quien tal osara; los pueblos y el ejército serian perjuros, si no se levantaran en masa contra quien infringiera una ley en que están consignadas todas sus esperanzas y todo su porvenir.

Consecuente á sus principios y fiel á sus juramentos el insigne regenerador de su patria, convocó á la nacion para que nombrara los representantes que sobre las bases dadas habian de construir el edificio social; y si desgraciadamente desde entónces sacó la cabeza aquel partido que ha manchado repetidas veces las hojas de nuestra historia, y una mayoría de los diputados electos se dejó desde luego conocer por la exaltacion de sus principios; todavía sin embargo, los buenos mexicanos, estos pueblos moderados y virtuosos, confiaban en que sus podatarios poniendo los ojos en el gran negocio que se les encomendaba, abriendo los oidos á la voz de su conciencia, cuando tenian sobre sus hombros el peso enorme de constituir una nacion magnánima, y desnudándose en la puerta del santuario de sus afecciones y partidos, darian una constitucion análoga á nuestras circunstancias, y fundarian por siempre su libertad y el órden, recogiendo en premio la bendicion de mil generaciones.

El proyecto presentado por la mayoría, si no llenaba del todo nuestros deseos, modificado en una discusion franca y de buena fé, se aproximaria mucho al justo medio que se buscaba; pero el voto particular fué una chispa revolucionaria que dejó percibir un pérfido designio en la mayoría de la asamblea, y no obstante anuncio tan funesto, solo se oyeron sumisas peticiones del ejército y de los pueblos, moderadas insinuaciones de los escritores públicos que no estaban vendidos á una faccion.

¿Cuál fué el fruto de tanta prudencia? ¿cuál fué la atencion que merecieron al congreso los votos de sus comitentes, los ruegos del ejército, los sábios y brillantes discursos del gabinete, y la opinion nacional manifestada de mil modos? ¿Cuál fué la conducta de los constituyentes en estas circunstancias? Retirar el proyecto que inspiraba algunas garantías, y burlar con aire de triunfo la credulidad de los mexicanos para darnos despues un golpe mas seguro con un nuevo proyecto en que está bien combinada y asegurada la exaltacion y prosperidad de la insensata demagogia: un proyecto que destruye del todo las bases de Tacubaya, que trastorna los principios, que conmueve la nacion por sus fundamentos, que establece la anarquía y abre de par en par las puertas de la discordia interminable. Un proyecto que destruye de un golpe las ilusiones y las realidades de todos los pueblos, y que pone la patria á merced del estrangero que quiera invadirla y hacerla su presa, despues de arrebatarle con mas disimulado engaño su religion y su libertad.

Permitir la tolerancia privada de las demas sectas religiosas en un pueblo inocente, nuevo, y católico de todo corazon, es lo mismo que precisarlo á una lucha sangrienta, continua, interminable, justa, y con la esperanza de la corona del martirio acordada por la Igle-

sia católica á los defensores de la religion del Crucificado. Olvidaron los legisladores el estado de nuestros pueblos, sus costumbres y aun sus preocupaciones, que por su bien estar deben tomarse en cuenta; y lanzaron un rayo destructor dando lugar á que se sospeche con fundamento que ven como una carga insoportable la religion del pais, y que desean abrir una fuente, si no á falsas creencias, al ménos al libertinage.

La imprenta, don precioso de los pueblos libres, invento feliz para el género humano, y el vehículo de las luces y de la comunicacion con las naciones, se convierte en instrumento de impiedad, de maledicencia, de rebelion y trastorno, en una arma atroz con que puede ofenderse lo mismo la religion que la independencia, y lo mismo la ley que la vida privada, sin que el poder público pueda jamás contener las demasías por la desatinada libertad que se ha querido conceder para usar de la imprenta.

El ejército que en Iguala, en Córdova, en Tepeaca, en Ascapuzalco y Juchi, en Casamata, en Jalapa, en Tampico, en Veracruz y en Tacubaya, ha dado tantos dias de gloria á su patria abriendo páginas de oro en nuestros anales, es el blanco de los tiros de la mayoría de los diputados, porque aborrecen el freno de los excesos de la demagogia, y el antemural del órden y de la paz. Por eso se quiere que lo compongan hombres criminales, susceptibles de convertirse en instrumento de la ambicion, como tropas mercenarias sin vínculos con la sociedad, y fáciles para volverse en su contra cuando convenga á las facciones.

Las milicias cívicas que distraen al artesano y labrador de sus tareas, que no pueden tener jamas la instruccion, actividad y uniformidad de movimientos que un ejército de línea, no se procura establecer para sostén de la independencia y de la libertad, para conservarla y defenderla, sino para abrirse la puerta á condecoraciones militares cierta clase de hombres que no pueden figurar de otra manera; y por eso se quiere que no salgan jamás de sus departamentos aunque peligre la integridad del territorio ó la independencia nacional.

Seria obra muy dilatada enumerar los errores y absurdos del proyecto constitucional, abortado por un partido y puesto á discusion con celeridad é imprudencia, sin pesar las consecuencias de sus artículos, sin atender á los discursos luminosos de los diputados de juicio y probidad; y menospreciando las consideraciones que se deben á una nacion soberana. Basta saber que ha triunfado una faccion; y pues en medio de sus delirios han querido igualar nuestra condicion á una nacion vecina, cuya fisonomía política es del todo diferente de la nuestra, nada mas natural en nuestras circunstancias que imitar la conducta de aquellos pueblos en casos como el presente, en que los representantes se desvian de la voluntad de sus comitentes, retirándoles nuestros poderes por no haber correspondido con lealtad á su mision en el hecho mismo de haber roto el congreso sus juramentos y de haber dejado con esto á la nacion en el estado que tenia al sancionarse las bases de Tacubaya. No teniendo otro norte que el bien y felicidad de la república, y obsequiando el voto de los pueblos de este departamento, manifestado en las actas que ha recibido el gobierno del mismo, deseando que la gloriosa jornada de Tacubaya se realice en bien público, reunidos en el palacio nacional á las diez de la noche de este dia, bajo la presidencia del Exmo. Sr. gobernador y comandante general, los Sres. gefes, oficiales y demas empleados que suscribimos, acordamos en consonancia con la benemérita guarnicion de S. Luis Potosí, elevar al supremo gobierno de la nacion las siguientes peticiones.

1.ª Se desconoce al congreso constituyente por haber contrariado la voluntad de la nacion, de que sus leyes fundamentales se separaran, tanto de las exageraciones de la constitucion de 1824, como de las mezquinas restricciones contenidas en la constitucion de 1836.

2.ª El Gobierno nombrará una junta de ciudadanos, notables por su saber, por su esperiencia, patriotismo y servicios, que le consulte los términos en que deba espedirse un estatuto provisional que asegure la existencia y dignidad de la nacion, la prosperidad de los departamentos, y las garantías á que tienen derecho los mexicanos. Este estatuto se presentará á la nacion para que lo sancione.

3.ª Se reconoce de nuevo como presidente provisional de la república al Exmo. Sr. benemérito de la patria, general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y como á su sustituto al Exmo. Sr. benemérito de la patria, general de division D. Nicolás Bravo.

4.ª Al que intentare hacer valer por cualquiera medio el proyecto de constitucion aprobado por los actuales diputados y que es el objeto de esta acta, será tenido como enemigo de la paz pública, de la seguridad y prosperidad de la nacion, y por consiguiente aprehendido que sea, se pondrá á disposicion de la autoridad competente para que se le castigue como corresponde.

Palacio nacional de Puebla, diciembre 14 de 1842, á las diez de la noche.—General de division, gobernador y comandante general del departamento.—Valentin Canalizo.—General de brigada 2.º cabo, José Joaquin Reyes.—General de brigada, Antonio Gaona.—General de brigada graduado, Cosme Furlong.—Intendente honorario, tesorero departamental, José María Nieto.—Auditor de guerra, Lic. Ignacio Guerra Manzanares. [*Siguen las firmas de la guarnicion y de los empleados de la tesorería departamental.*]

Concluida la presente acta, el Exmo. Sr. comandante general, dirigió á los concurrentes la siguiente alocucion.

Compañeros de armas, mis amigos. Acabamos de espresar solemnemente nuestra fé política, y de dar á la nacion toda un testimonio de lealtad. Consecuentes en principios, hemos renovado hoy las bases salvadoras de Tacubaya, y cuando la nacion esprese libremente su voluntad, seremos los primeros en sostenerla sin desdeñar fatiga ni economizar nuestra sangre, y esto será la mayor gloria de vuestro antiguo camarada y amigo.—*Valentin Canalizo.*

Es cópia.—Comandancia general de Puebla, diciembre 15 de 1842.—*José D. Romero*, secretario.

Imprenta de Lara, calle de la Palma núm. 4.

v Per. Pub. - Mexico. Siglo XIX

BREVE CONTESTACION A LAS DIVERSAS PRODUCCIONES

QUE CONTRA LA PRETENDIDA CONTRATA

DE COCHES DE PROVIDENCIA,

se han publicado profusamente estos últimos dias, en el periódico titulado: El Siglo XIX, omitiendo ó retardando á la vez, las que le serian favorables.

EL Lic. D. Ignacio Nájera y D. Joaquin Leon, bien hallados, el primero en el sitio particular de coches de la plazuela de Guardiola, en el que solo se alquilan los de su pertenencia, y el segundo con la plaza de administrador principal del ramo, que le es tan descansada como lucrativa, y en el que si trabaja es *ad livitum*, temerosos ambos de desmejorar, si el Exmo. Ayuntamiento llegase á contratar los sitios públicos para el alquiler de coches, han trabajado y siguen trabajando con el mayor teson, á efecto de contradecir y evitar que la tal contrata llegue á verificarse, y no perdonan medio alguno por reprobado que sea, con tal de que conduzca al fin que se han propuesto. El uno hace el gasto, el otro pone su trabajo (sumisiones y súplicas), y ambos emplean la calumnia, el error simulado, y cuantas mentiras y consejas les sugiere su malicia, para desfigurar el negocio de la contrata, ante el público, ante las autoridades, y para con algunos dueños de coches, como son un infeliz cochero, dos ó tres señoras á quienes fácilmente han podido alucinar, y á dos carroceros que de buena fé han dado crédito á la superchería y al engaño.

Los Sres. Nájera y Leon, suponen que se quiere por el contratista ó contratistas presuntos, monopolizar el ramo, gravar los fondos municipales, al público, y á los actuales dueños de coches, que á estos se les escluirá de los sitios publicos, ó se les impondrán condiciones duras, y que cuando mucho los consideren les comprarán sus carruajes y mulas á precios bajísimos. *Pues todo es una falsedad*, con la circunstancia muy agravante, de que afectan ignorar las bases que los presuntos contratistas han propuesto al Exmo. Ayuntamiento para la repetida contrata, bases que se pueden aun modificar, y que interin no estén aprobabas nada se puede decir sobre su inconveniencia ó bondad, y que sin embargo los contrarios, entre los que secuentan los Sres. regidores, ante quienes D. Joaquin Leon ha llorado, alzan la voz hasta el cielo y gritan: ¡monopolio! ¡ataque á los fondos, al público y á los dueños de coches! y sobre todo á la industria.... Pero señores, si no se han fijado los términos y bases de la contrata, ¿cómo podrá decirse que es mala y perniciosa? ¿si en un vasto y hermoso terreno se tratase de edificar un palacio, no seria un absurdo hacer de él calificaciones esactas, cuando no estuviese ni aun siquiera trazado en la mente del artífice?.... Pues lo mismo debe decirse á las personas que tan torpemente califican de malísima la contrata, cuando no han visto sus bases; y aunque con respecto á D. Joaquin Leon y D. Ignacio Nájera, puede asegurarse que las conocen, maliciosamente las callan, y los demas hablan sin conocimiento de causa, por informes siniestros, por exageraciones maliciosas, por una compasion mal empleada y fundada en errores.

Los pretendientes de la contrata han dicho y repiten, que la quieren sin perjuicio de los fondos, del público, de los actuales dueños de coches, del privilegio esclusivo de que goza el Sr. Nájera en la plazuela de Guardiola, para alquilar sus coches únicamente, de D. Joaquin Leon y demas dependientes del ramo, á los que solo exigirian el cumplimiento exacto de sus deberes.

Pero sus enemigos dicen que una contrata semejante no puede existir; y es que su malicia, ó la mezquindad de sus entendimientos, no les permiten penetrar la facilidad de que pueda verificarse en aquellos términos.

El Exmo. Sr. presidente sustituto de la república, ante quien pende la resolucion de esta cuestion, seguramente no fallará sin el exámen necesario, sin oir á todos los interesados, pesar las razones y su justicia, sin que para determinar el negocio en contra de la contrata, sea bastante el influjo particular de que se jacta D. Ignacio Nájera, ni las consideraciones particulares que dice el administrador de coches D. Joaquin Leon, que S. E. le debe.

Los contratistas tendrán muy pronto el honor de presentar á la superioridad y al público, las bases sobre las cuales pretenden contratar el ramo, y se palpará que ellas son tan ventajosas como se deja indicado: en el interin las autoridades y el público, es de esperarse que suspendan su juicio para fallar.—*Varios dueños de coches.*

México, Diciembre 31 de 1842.

CONTRATA DE COCHES.

Varios dueños de coches de los de providencia, han solicitado del Exmo. ayuntamiento que les contrate el ramo; con tal motivo, algunas personas, ignorando los términos bajo los cuales se proponen tomarlo, suponen que se quiere ejercer un monopolio gravoso á los fondos, al público y á los actuales dueños de los coches que se sitúan en los sitios públicos, lo cual es un error que me propongo desvanecer, y al efecto digo: Que actualmente existe en esta capital un número de coches de alquiler escesivo, y sobre todo, desproporcionado al consumo ó uso que de ellos hace el público, debido á las escaseces que son actualmente tan comunes, y á la miseria que tan generalizada se halla en todas las clases, á escepcion de la de alto rango, que para nada necesita de los citados coches, por tenerlos propios cada individuo en sus casas.

De lo espuesto resulta, que si bien los carroceros para sostener sus coches en los sitios necesitan hacer indispensablemente los gastos para su conservacion, los productos son tan miserables, que no alcanzan en la actualidad á cubrirlos más de cuando mas y mucho, en su mitad; de consiguiente, todos sus trabajos y afanes, impendidos con el objeto de aumentar sus capitales y proporcionar á la vez la subsistencia de sus familias, dan un resultado tan contrario, que les está causando á todos su ruina, con escepcion *de uno solo* que utiliza, por razon de ser el único que alquila coches en la plazuela de Guardiola.

Discurriendo, pues, el modo de disminuir los gravámenes, y de que el giro, de ruinoso que es hoy, se convierta en productivo, no se ha encontrado mas arbitrio que el de disminuir en los dias de trabajo el número de coches, atendiendo á que en tales dias nada aprovecha el público, que los sitios se encuentran llenos de ellos, y que nada pierde dejándose el número suficiente, para su servicio y abasto. Esta idea si se realizase, produciria á los actuales dueños algunos ahorros, y hé aquí todas las ventajas que se proponen sacar si contratasen el ramo. Los dias festivos, situarian todo el número que hoy existe.

Demostrado lo principal del plan, manifestaré ademas que el contratista ó contratistas, admitirán á todos los individuos que hoy tienen coches en el sitio, sin mas gravámen que aquel ó aquellos que hayan de ser comunes á los mismos contratistas.

Para la reduccion, no se crea que se piensa en escluir ni á uno solo de los actuales dueños de coches de providencia: de ninguna manera: si ella llegase á efectuarse, seria disminuyendo todos en proporcion, segun el número de los que cada individuo tenga, con la misma regla bajo la cual disminuyan los contratistas los suyos, pues que las ventajas y los gravámenes han de ser comunes á todos los del giro; así que, la contrata no será en provecho de un individuo, aunque este solo lleve la voz, así como tambien las cargas y los gravámenes reportarán proporcionalmente entre todos.

Por otra parte, la contrata no se pretende hacer con perjuicio de los fondos, pues que los empresarios están prontos á pagar una suma igual á la que haya producido libre el ramo á la municipalidad en el último quinquenio. En cuanto á los fletes, ninguna variacion se hará, porque ni remotamente se ha pensado lucrar con gravámen del público.

Con que parece demostrado, que la pretendida contrata no será nosiva á los fondos, ni á los actuales dueños de coches, ni mucho menos al público; que ella tan solo tiene por objeto disminuir los gastos de las respectivas negociaciones, mediante los ahorros que debe producir la diminucion de coches en los dias de trabajo, y que para que esta se pueda verificar, es para lo que principalmente se quiere contratar el ramo por una compañía que, segun los deseos de los empresarios, deberá componerse de todos los actuales dueños de los relacionados coches; y á este efecto, los mas están conformes con este plan; y si hay alguna oposicion, ella es debida al egoismo del administrador del ramo, para quien parece indiferente la ruina de todos los individuos del giro, y que hallándose bien hallado con el actual estado del negocio, teme por su interes particular. Se opone igualmente el dueño de los coches situados en la plazuela de Guardiola, porque disfrutando él solo del privilegio de alquilarlos en aquel punto, le son muy productivos, pudiendo asegurarse sin equivocacion, que de todos los del giro él tan solo es el que lucra considerablemente, cuando todos los demas pierden.

Lo dicho creo será bastante á desimpresionar á las personas que tan ligeramente han creido que se trata de monopolizar el ramo, perjudicando los fondos municipales, al público, y á los actuales dueños de coches, pudiendo ademas servir de instruccion á las autoridades que hallan de intervenir en este asunto, á efecto de que con el mayor acierto posible y previa la meditacion y exámen necesario, determinen lo que sea justo.—*J. M. G.*

MEXICO: 1848.

Imprenta de Vicente Garcia Torres, calle del Espíritu Santo núm. 2.

K Alvarado (Miguel)

CONTRATA FAVORABLE DE COCHES.

Exmo. Sr.—Los que suscribimos, dueños de coches que llaman de providencia, respetuosamente ocurrimos á V. E., persuadidos de que al determinar definitivamente sobre la contrata que se pretende de dicho ramo, no tendrá V. E. otro deseo que la proteccion que todo Gobierno paternal y justo debe impartir á la industria, sin descuidar por ello los bienes que han de resultarle al público, y que es igualmente de la obligacion del Gobierno proporcionarle.—Muy agenos de querer reseñar las precauciones con que V. E. debe proceder á la determinacion de dicha contrata, confiamos sin equivocacion en que al alcance de ese Gobierno ya estarán las miras avanzadas y perjudiciales de algun pretendiente de ella que se presentara, soñando conseguirla bajo términos ó condiciones que solo hicieran su riqueza, desatendiendo los justos derechos de los actuales dueños de coches, y despreciando los perjuicios gravísimos que en tal caso reportarían, trascendiendo ellos hasta la ruina de sus capitales, y sumergiendo en la miseria á sus inocentes familias; pero á salvo de todos estos riesgos nos ponen los altos conocimientos de V. E. y su tino para gobernar, y solo con el fin de aclarar los términos y modo en que solicitamos la contrata, para que no se nos confunda con el que la haya pretendido con perjuicio del público, de los fondos municipales y nuestro, haciéndola esclusiva para sí, y atacando la justa libertad de la industria que le es tan necesaria, y que está garantida y defenderá V. E., hemos creido necesario elevarle esta representacion en que defectuosamente manifestarémos las bases con que deseamos se contrate el ramo de coches de providencia.

Grandes quebrantos, Sr. Exmo., hemos sufrido los que actualmente tenemos el referido giro de coches, á excepcion del dueño de los que se sitúan en la Plazuela de Guardiola, quien no porque los tenga atendidos, sino favorecido del local muy distante de los sitios principales, ha lucrado gruesas sumas en el tiempo que nosotros hemos reportado grandes pérdidas debidas á la escasez general, y á la miseria pública que no permite á las gentes gastar superfluamente.

Para remediar nuestras pérdidas en parte, habiamos acordado los que hablamos una especie de compañía, á fin de que diera por resultado hacer costeable el giro de coches, sin perjuicio del público ni del fondo municipal, y conociendo que supuesto el estado miserable de la poblacion ciento cincuenta coches era número excesivo causándonos por lo mismo quebrantos, desde luego nos comprometimos á retirar proporcionalmente cada uno un número de coches, que disminuyendo nuestros gastos nos proporcionara la ventaja tan solo de mantenernos; mas como no todos los que firmamos son los dueños que hay de coches, y temiamos que desconociendo los demás su positivo bien, rehusaran entrar en la compañía bajo esta primera base, nos fué indispensable solicitar como lo hicimos del Exmo. Ayuntamiento que contratase el ramo, y al efecto uno de los que hablan hizo algunos meses há dos instancias que fueron hechadas en olvido, hasta que á la tercera tuvo á bien dicha Exma. Corporacion darle el curso debido, y nombrando á la comision de hacienda y coches unidas para oir las propuestas del contratista carrocero pretendiente, lo fué asi acordado, y en efecto conferenció diversas veces con las referidas comisiones, presentándoles las bases bajo las que solicitaba la contrata: estas estaban reducidas sustancialmente á dar á la Municipalidad la suma mensual que resultaba como término medio de productos de ese ramo en el último quinquenio, deducidos los gastos indispensables que hubiese tenido para su administracion: á poner los dias festivos ciento veinte coches, y los comunes ochenta para el servicio público: á no alterar en manera alguna el valor de los fletes: á sujetarse como es debido á que el Exmo. Ayuntamiento ejerciera sobre el ramo sus atribuciones en favor de la buena policía: á quedar el contratista en libertad de elegir sus dependientes para su administracion, y esto porque como es justo, debia solicitarlos por el menos costo posible.

Meditando S. E. los términos ya relacionados sin preocuparse y sin prevenirse de antemano en contra de un negocio que se solicita justo en los términos dichos, aunque desagrade al Lic. D. Ignacio Nájera, dueño de los coches situados en la Plazuela de Guardiola, se palpa de luego á luego que no es privilegio exclusivo el que se quiere, porque respetaríamos el derecho de todos los dueños de coches y los llamaríamos á la compañía, y aunque por el número fijo que se establecia pudiera argüirse que se impedia el ingreso al ramo de otros que quisieran emprenderlo, esto es una verdadera cabilosidad mas que argumento; porque ¿quién no ve que cualquiera que quisiere ser carrocero en lo succesivo empezaría como en todos los demás giros se practica por traspasar, comprar ó acompañarse con alguno de los dueños de coches que formaran la compañía? Porque alguno quiera tener cajon de ropa en la calle de la Monterilla, por ejemplo, y solicite el traspaso de otro de los que actualmente estan ocupados ¿se dirá con verdad que hay privilegio exclusivo para los que tienen cajones de esa especie? Si tal opinion se hiciera valer con éxito y fuera verdadera, era necesario reconocer en todos los giros un privilegio exclusivo de que han estado muy distantes. Toda la plaza nueva del mercado está ocupada, porque el número de cajones es determinado y ya no se puede ampliar, ¿privilegio exclusivo se deberá llamar por eso que gozan los que antes que otros concurrieron á tomar en arrendamientos dichos locales? En el mismo giro de coches, supongamos que hay tal número y tan cuantioso que ya estorban el libre tránsito del público, y que

la policía por lo mismo llama á los dueños, les inculca la necesidad de reducirlos, y respetando el derecho de todos los obliga á retirar algunos con la debida proporcion; mas no queriendo verificarlo algunos de los propietarios, son excluidos por la autoridad. ¿diríase en este caso con justicia y con exactitud que existia un privilegio exclusivo en favor de los que quedaban? ¿Diríase que tal acto era un ataque á la propiedad? Tal modo de discurrir nos parece muy defectuoso. Mas si se objetase que hecha la contrata en los términos expuestos, no podria ponerse un solo coche mas, si no se tomaba de los de la misma contrata, y que por tanto se privara la libertad que hoy tiene todo el que quiera para poner coches en el sitio, á la vez que convengamos en la realidad de esta observacion, nos será permitido hacer notar: que tal libertad hoy no es de ningun provecho, ni lo será ínterin no varíen las circunstancias miserables que aquejan á todas las clases. Hoy si se pone en los sitios uno ó mas coches, producen pérdidas considerables en lugar de las utilidades que se pretendan sacar, de consiguiente ningun mal resulta de la prohibicion, antes por el contrario, se evita el perjuicio que resulta ahora á las personas que emprenden semejante giro, (y si se duda de nuestro acierto, pídase á la administracion una razon de lo que han producido los coches el último año, cotéjese con los antecedentes, y resultará suficientemente comprobado nuestro dicho).... Pedro puede dejarse caer en un profundo despeñadero usando de la libertad natural de que disfruta, y si la autoridad pública se lo embaraza, ningun mal le hace, pues *itaita pariter.*

No es menos digno de atencion el beneficio que resultaría por el buen servicio al público, porque un giro que lejos de ofrecer utilidades proporciona quebrantos, es casi imposible se fomente de una manera ventajosa en favor del público. Minorados los gastos que demanda, y haciéndolo costeable, podemos asegurar á V. E. que los coches cambiarían notablemente en su clase, y los presentaríamos con el aseo y decencia que es debida, mientras que en este estado no podemos por las pérdidas que ocasiona tan cuantiosas, proporcionar tales calidades, siguiéndose, que ó el público tiene que usar nuestros coches en el estado en que se encuentran, ó que si la comision respectiva manda retirar todos los defectuosos en uso de su autoridad, baja al punto considerablemente el fondo de empedrados, perjudicándose asi el objeto á que está destinado.

El fin ó efecto del comercio libre es la emulacion entre los comerciantes que cede en último resultado en favor de los consumidores, á lo cual se llama bien público; ¿y cuál emulacion podria sistemarse entre los individuos dedicados á un giro que retribuye los afanes del que lo emprende con la miseria? ¿Y no es cierto que es obligacion de un Gobierno proteger la industria porque asi protege indirectamente al consumidor? ¿Y cual será, Exmo. Sr., la proteccion que hayamos recibido los dueños de coches? ¿Cual la mano salvadora que se nos alargue para no perder nuestros capitales, y legar á nuestras familias la pobreza y la desnudez? Sin duda que el medio no será la libertad de poner coches cuantos se quiera, porque ella será mas bien un escollo en que zozobre la fortuna de los actuales dueños de coches, y de los que por ignorancia quieran en lo succesivo emprender dicho giro si se ha de conservar en el decadente estado que hoy tiene. Ya se nota la baja de dichos curruages: compárense las listas de los que habia hace dos ó tres meses con los que existen hoy, y se verá lo exacto de nuestras reflexiones hijas tan solo de un prudente deseo de mantenernos y no de la avidez del lucro. Pues bien, si de todo lo expuesto se sigue á no dudar el mal del público, el nuestro y el de los que nuevamente emprendan el giro, y todo por ese falso brillo de libertad mal entendida y que no atacamos, entendiéndola bien los que firmamos la presente, solicitado la contrata, ¿no será justo que V. E. acceda á mandar contratar el ramo bajo las bases que dejamos indicadas únicas á nuestro juicio que respetan el interés de todos, y bajo las que únicamente podemos pretender la citada contrata? Ella es útil al público, segun va demostrado, porque haciendo costeable el giro se establecerá la emulacion entre los que lo tienen ó emprendan, lo es para el fondo municipal, porque lejos de minorar se pondrá en un tanto de productos fijo mensual que le será mas ventajoso que la incertidumbre de la baja en que se halla y que ya se palpa evidentemente, y lo es para nosotros, porque al menos cesarán nuestras pérdidas, para lo cual estamos obligados á representar á V. E.

Repetimos que en otros términos que no sean los expuestos, formalmente nos traería perjuicios la citada contrata, que solo segun los principios que hemos manifestado nos es conveniente, y útil al público y á la Municipalidad, y que por lo mismo si alguno la pretende exclusiva, en tal caso suplicamos á V. E., no admita ni difiera á tan perjudicial solicitud. Por tanto, á V. E. suplicamos se digne interponer su autoridad en favor de los que suscribimos, á fin de que se contrate el ramo de coches bajo las bases que llevamos manifestadas, impidiendo V. E. sean otras que ataquen nuestros derechos y violenten nuestra ruina, en todo lo que con el mas profundo respeto aseguramos á V. E. que recibiremos una eficaz merced.

México, Enero 7 de 1843.—*Miguel Hierro.*—Por el Sr. D. Manuel Castro, y por lo que á mí toca, suscribo la representacion que antecede.—*J. Mariano Gallegos.—Manuel Alvarez de la Cadena.—Antonio Maria Cardona.—Tomás Portuguez.-Zeferino García Conde.—Agustin Moreno.—Miguel Mosso.*

MEXICO 1843:

Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

EL COMETA.

„La verdad disipa las tinieblas, y pone en fuga la impostura.“
VOLNEY.

EL MORTERO siempre dispuesto á emitir cosas célebres y de *utilidad pública,* en su numero 11 ha insertado el ANTEOJO, ó sea la primera parte de un gracioso dialogo, entre dos personages á cual mas apto para hacer el criterio de nuestros escritos: *un Mistelario* y *un vinatero*, segun parece de aquellos cuyo capital consiste en una botella de refino y otra de agua para reemplazar las copas que toman los marchantes al paso que se ponen crapulos. Preciso era que *BACO* influyera en esta polemica, asi como influye tomando la parte mas activa en las famosas *Machincuepas* de Guaymas; en aquellos bailes en los cuales no tienen mas obgeto los que los promueven y la mayor parte de los concurrentes, que demostrar á porfia quien bebe y quien grita mas....á presencia del bello sexo, que parece ser convidado sin otro fin, que el de presenciar esas animadas escenas y recibir los sendos pizotones y demas actos de urbanidad con que lo obsequian, por egemplo, como la memorable noche del 16 de Setiembre ultimo. De manera que mal resultado se nos espera con ese tremendo tribunal critico, donde brilla la perspicacia al travéz del alcohol, y no se nos deja mas recursos que capitular.

Los Sres. editores, cuya mascara como escritores públicos, es la misma que la nuestra, reputandonos de *enmascarados defensores del pueblo,* espuestos á que nosotros en justa represalia los apellidémos *enmascarados defensores de Iñigo y Compañia,* nos reprenden severamente de que en la Clava de Hercules graduasemos de ☞*mortifera*☜ produccion, lo que dijeran á virtud de su indicacion con que dió principio el alcance al número 9, sin reflecsionar que aquella voz fué derribada naturalmente del nombre destructor de su periódico, y que bien podia ser aplicable á lo que hablaron en *pro ó en contra* de los procedimientos del 26 y 28 del próximo pasado, sobre la *CASA* que despues de haber monopolizado el comercio del pais y hechosé de tanta nombradia, dió lugar à ser vergonzosamente embargada y convencida del crimen de defraudar las rentas nacionales. Asi es, que debemos convenir en que probablemente iba à ser apoyado el falzo *Amigo de la Justicia* y no combatido, pues asi nos lo persuade no solo la circunstancia de recibir siniestramente nuestra frase, (*mortifera produccion*) sino la tendencia de lo demas que se ha hablado sobre el particular, bajo un velo demasiado transparente, en ademan de esperar lo que publicara el Voto, como dudando de la realidad de la oportuna manifestacion del comisionado D. Juan José Encinas.

Ninguna causa por mala que sea, deja de tener defensorés; pero cuando las cosas son tan claras que hasta los ciegos las vén, con dificultad pueden oscurecerse. En el dialogo se pretende que nosotros queriamos la total abolicion de las leyes prohibitivas, para que viniera à tierra la industria nacional. No hay duda que el *marchante y el vinatero,* habian hecho á duo la mañana, y que la crapula los obligaba à discurrir como punta de bola. Nuestro argumento se redujo á que ni esas leyes se hacian tan extensivas como lo pretendian los industriales propietarios y cosecheros de algodon, se perjudicaria al Pueblo mucho mas de lo que lo está realmente, por que los dueños de la fabrica de tegidos situada en los Angeles, se pondrian en mejor posicion para obligarlo á comprarles sus manufacturas al precio que ellas quisieran, sin ser capaces de vestirlo, aun cuando pudieran poner en ejercicio todos los telares. Su constante inaccion garantiza nuestros argumentos, y apreciariamos se publicaran las firmas de los que suscribieron la patriótica....representacion del 6 de Abril ultimo, para saber quienes son esos cosecheros en embrion, ó tan poco afortunados que no les pueden dár movilidad.

Tambien gustariamos de que el dialogo no desendiera á otros pormenores relativos à la *Casa de Iñigo* y *Compañia,* hasta tocar los procedimientos del *SOCIO* Juez de hacienda sobre el cargamento del Bergantin *Roca-fuerte,* pues el público y nosotros estamos en

la inteligencia de que ese zelosísimo protector de la industria nacional... faltó completamente al decoro y á sus deberes, haciendo de Juez siendo parte, é interpretando á su antojo el espiritu de la ley; pero quiza será mejor no menearlo.

En cuanto á si son ó no *asalariados para escribir* los editores del Mortero, y si en efecto lo hacen por mero entretenimiento, creemos no haberles pedido esplicaciones, y esa oficiosa satisfaccion que dan, nos los hace demasiado sospechosos. Empero, queremos mejor equivocarnos, y no privarlos del *glorioso orgullo de escritores imparciales, agenos de pertenecer á partido alguno, ni menos por un miserable y ruin desahogo.*

Si; la circunspeccion parece mas adaptada á las luces del siglo, y por tanto nos guardamos de hacer nuestra propia apologia, dejando á otros la calificacion, de si son ó no de vital y general interes, los puntos que hemos puesto en escena, para marcar el origen de los inveterados males que padece Sonora, y su remedio radical; haciendo consistir aquellos en ☞ la miseria y la guerra ☜ convinadas de tal modo con el ☞ monopolio y las intrigas de la Casa de Iñigo y Compañia ☜ que parecian ya incurables. Y no por cierto ellos terminarán con paliativos: preciso es destruir la causa para que cese el efecto, introduciendo si necesario fuere el fuego y el hierro. He aqui la gran operacion de un buen facultativo.

La imprenta está dispuesta á publicar lo que se diga en contra para convencernos de nuestros errores, y de esta controversia resultará la antorcha que guie al público por el sendero de la verdad. Nosotros asi lo esperamos por que pululan los comentadores, y entre tanto tributamos las debidas gracias á los Sres. editores del Mortero, por la oferta que nos hacen de sus columnas, y seguiremos nuestro sistema de escribir, no dudando se servirán darnos egemplo de esa *moderacion y compostura* que tanto recomiendan, para no incurrir en la *chocarreria y ligeresa,* tan repugnante á sus oidos.

El sábado anterior despues de haber circulado en esta ciudad como el fluido eléctrico „el PUÑAL DE BRUTO" partió para Guaymas D. Manuel Iñigo conducido por el mas robusto de sus socios, y va segun se asegura á desfacer agravios, aun que con demasiada repugnancia, cerca del Exmo Sr Comandante General Gobernador del departamento; pero creemos que S. E. no entrará por ninguna clase de avenimiento incompatible con la dignidad del puesto público que ocupa, ó que ceda en menoscabo de los intereses del departamento.

Hermosillo, Junio 21 de 1843.

VARIOS CIUDADANOS.

Hres: 1843. Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesús P. Siqueiros.

DESPACHO

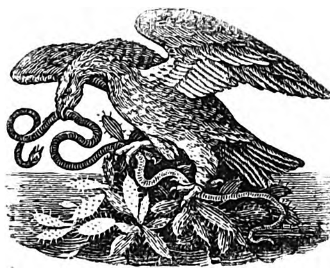
DE

CORONEL DE INFANTERIA,

PERTENECIENTE



DON VICTORIANO M. FLORES.

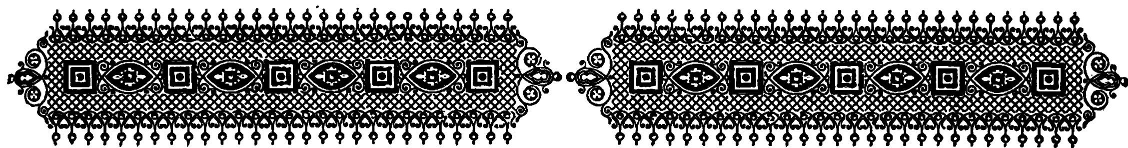


MÉXICO.

Impreso por Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes Número 2.

1843.


BRITISH MUSEUM



SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA, CREADA EN EL AÑO DE M.DCCC.XI.—N. F. T. O. N.

Don José María Morelos, vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa de estos Dominios, Capitan General de los Ejércitos Americanos, &c., &c., &c.

POR cuanto á los méritos y estraordinarias circunstancias del niño Don Victoriano M. Flores y los servicios de su familia, he venido en concederle como le concedo, el empleo de Coronel de Infantería de los Ejércitos Americanos, de cuyo empleo no se le abonará ningun sueldo, hasta que su edad sea tal que pueda prestar por sí los servicios que le corresponden por tal empleo.

Mando á todos los Gefes, Sub-intendentes, Sub-delegados, Tenientes de Justicia, Gobernadores de pueblos y demás personas clasificadas del Sud y de toda la América, le tengan por tal Coronel de Infantería, para los privilegios que le son concedidos á los Señores Gefes de esta graduacion. Y de este despacho se tomará las razones correspondientes en mi Secretaría de Guerra, para su debida constancia.

Dado en el Cuartel General en la Ciudad de Antequera, á once de Enero de mil ochocientos trece.—Entre renglones—del Sud.—Vale.—*José María Morelos*.—Por mandado de S. E., *Felix Ortiz*.

V. E. nombra por Coronel de Infantería de los Ejércitos de esta América, al niño D. Victoriano M. Flores.

Queda tomada razon de este nombramiento en el libro segundo de asientos de esta Secretaría de Guerra á fójas once: fecha ut supra.—*Ortiz*.



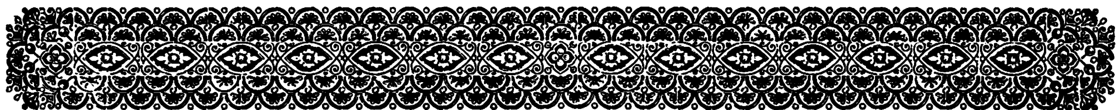
Sello tercero.—Dos reales.—Para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Ciudadano José Alarcon, escribano nacional y público.

CERTIFICO: en debida forma, que la firma que se vé en el anterior despacho de coronel de infantería á favor de D. Victoriano M. Flores, espedido en Oajaca á once de Enero de mil orhocientos trece, es de puño y letra del Ecsmo. Sr. Capitan general de los Ejércitos Americanos D. José María Morelos; lo mismo que la de D. Felix Ortiz, que como secretario de S. E. suscribe el mencionado despacho, siendo tambien de su letra la toma de razon que tambien se vé suscrita con media firma del relacionado Ortiz, constándome la legítima realidad de dichas firmas como oficial de la secretaría, y secretario particular de cartas de dicho Sr. Ecsmo. Y para que conste, de pedimento de D. Victoriano M. Flores, cuyo orígen me consta, pongo la presente en México, á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta.—*José Alarcon*, escribano nacional y público.

José de Micheltorena, Comisario General Provisional de este Estado, &c.

CERTIFICO: que por órden del Ecsmo. Sr. D. José María Morelos, quedó en mi poder para remitir al padre D. Antonio Lavarrieta el adjunto despacho de Coronel de Infantería, que á favor del niño D. Victoriano M. Flores se espidió por S. E. en esta ciudad, á once de Enero de mil ochocientos trece; y que no remití por no haberlo permitido las circunstancias; y para que conste hoy lo remito, firmando éste en Oajaca (en papel del sello tercero) á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.—*José de Micheltorena.*



Sello tercero.—Dos reales.—Para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Manuel de Micheltorena, general graduado, ayudante general de la plana mayor del ejército, y encargado del segundo departamento de caballería.

Certifico: que el documento que antecede firmado por el señor mi difunto padre como comisario general de Oajaca, está suscrito con la propia letra y firma que usaba, y de la mano de su merced, así como que conozco la del primer documento como propia del Ecsmo. Sr. D. José María Morelos, benemérito de la patria. Y para constancia y á pedimento del interesado doy éste en México, á once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno.—*Manuel de Micheltorena.*

Los Escribanos Alumnos de este Colegio, que abajo signamos y firmamos, certificamos y damos fé, que la firma que antecede es la misma que usa y acostumbra el Sr. general graduado, ayudante general de la plana mayor del ejército D. Manuel de Micheltorena, y á sus semejantes se les ha dado y dá entera fé y crédito en juicio y fuera de él; y para constancia ponemos ésta, sellada con el de nuestro Nacional Colegio en México, á once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno.—*Juan Navarro.—Manuel Cervantes.—Simon Negreiros.*



Sello tercero.—Dos reales.—Para los años de mil ochocientos treinta y ocho, y ochocientos treinta y nueve.

José Sotero Castañeda, ministro de la corte de justicia de la república.

Certifico: que la firma con que se encuentra autorizado el anterior despacho de Coronel de Infantería, fechado en la ciudad de Antequera á

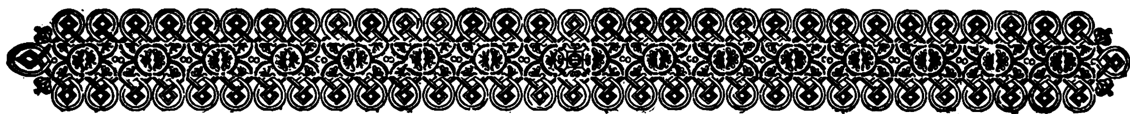
los once dias del mes de Enero de mil ochocientos trece, aparece ser la misma que usaba el Ecsmo. Sr. D. José María Morelos, y que ví poner en varios documentos, como que fuí su asesor general en el Departamento del Sur. Y para que conste, doy la presente en México, á tres de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.—*José Sotero de Castañeda.*

Por constarnos lo que espresa la anterior, en virtud del conocimiento que tenemos de la firma del Ecsmo. Sr. D. José María Morelos, á que se refiere, la suscribimos. Fecha ut supra.—*Ignacio Alas.—Andres Quintana Roo.*

Certificamos: que es la misma firma que usó el Ecsmo. Sr. Morelos, la que se halla en el documento á que se refieren las anteriores, lo mismo que la de D. Felix Ortiz, que se halla en el mismo, sin que ni remotamente dudemos de la legitimidad de ambas. Fecha ut retro.—*Guadalupe Victoria.—Juan de Mier y Terán.—Ignacio Falcon.—Ignacio Martinez.—Demetrio Alvis.*

Sello tercero.—Dos reales.—Para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Los Escribanos que abajo signamos y firmamos, certificamos y damos fé, que las firmas que aparecen en el documento que antecede, son de puño y letra de los Sres. ministros de la suprema corte de justicia D. José Sotero Castañeda y D. Andres Quintana Roo, y del Sr. ministro tesorero D. Ignacio Alas, lo mismo que las del Ecsmo. Sr. general de division D. Guadalupe Victoria, y administrador general de correos D. Juan de Mier y Terán, coronel y diputado del congreso general D. Ignacio Falcon, oficial mayor de la secretaría del senado D. Demetrio Alvis, y del Sr. intendente de ejército D. Ignacio Martinez, y que son las mismas que usan y á las que se les ha dado y dá entera fé y crédito en juicio y fuera de él. Y para constancia ponemos la presente, sellada con el de este nuestro Nacional Colegio, en México á once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno.—*Ramon Villalobos.—Simon Negreiros.—José Ximenez de Velasco.*



Sello tercero.—Dos reales.—Para los años de mil ochocientos treinta y ocho y ochocientos treinta y nueve.

El ciudadano general de brigada del ejército mexicano, coronel de infantería Luis Pinzon.

Certifico: que la firma que aparece en el despacho de Coronel de Infantería que á favor de D. Victoriano Morelos y Flores, se espidió en Oajaca á once de Enero de mil ochocientos trece, *es de puño y letra* del Ecsmo. Sr. D. José María Morelos, la que conozco bien, por los muchos años que serví á sus órdenes é inmediato á su persona, siendo uno de los que componian los llamados Pares, y *que supe de su propia boca la espedicion de ese documento.* Y para que conste doy la presente en México á tres de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.—*Luis Pinzon.*

Por constarnos la legitimidad de la firma á que hace referencia la anterior, la suscribimos y juramos ser la misma que usó.—Coronel, *Miguel de Avila.*—*Vicente Morelos.*—Coronel, *Juan Nepomuceno Ticó.*—Coronel, *José María Martinez.*—Coronel, *J. Antonio Adame.*

Certifico: que las firmas del Ecsmo. Sr. D. José María Morelos y D. Felix Ortiz, que están en el despacho de Coronel que antecede, son las mismas que usaron en la época primera de la Independencia.—*Nicolas Bravo.*



Sello tercero.—Dos reales.—Para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Los escribanos que abajo signamos y firmamos, certificamos y damos fé, que las firmas que aparecen en el documento que antecede, son de puño

y letra de los Sres. general D. Luis Pinzon, coronel D. Miguel de Avila, D. Vicente Morelos, coronel D. Juan Nepomuceno Ticó, coronel D. José María Martinez, y la del Ecsmo. Sr. general de division y presidente del consejo D. Nicolas Bravo, y que son las mismas que usan, y á las que se les ha dado y dá entera fé y crédito, judicial y estrajudicialmente. Y para constancia ponemos la presente, sellada con el de nuestro Nacional Colegio, en México, á once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno.—*Ramon Villalobos.—Simon Negreiros.—José Ximenez de Velasco.*

El antecedente Despacho, que ha sido reva-lidado p.r el E. S. Grãl D. Nicolás Bravo con fha 21 de Febrero de 1843. en la clase de Coronel de Infantería Permanente retirado, dias en que estubo como Presidente Sustituto.—

Vict.no Morelos
y [illegible]

López de Santa-Anna, A.

¡¡¡O MUERE SANTA-ANNA O MUEREN LOS MEXICANOS!!!

El Diario del gobierno de 30 de Mayo ha publicado un decreto sultánico cuyos artículos dicen.—"Art. 1.º. Si en el proyecto que presentare la junta nacional legislativa, para la sancion del ejecutivo, hubiese alguno ó algunos artículos, cuya adopcion no fuese conveniente ó que merezcan modificarse, se devolverán á la junta con observaciones.—Art. 2.º La junta las tomará inmediatamente en consideracion. Si se reprodujere por las dos terceras partes de votos el artículo ó artículos sobre que el ejecutivo haya hecho observaciones, se publicará sin mas requisito.—3.º. El artículo ó artículos sobre los cuales se hayan hecho observaciones por el ejecutivo, y que no fueren aprobados por las dos terceras partes de votos se tendrán por desechados.

LA HISTORIA HORROROSA de este sultánico decreto es la que sigue: El tirano Santa-Anna y sus infames aduladores Tornel el anfibio, Bocanegra el traidor, Junco el envilecido y Mora D. Francisco el bajo, perdieron votacion con otros como ellos en la junta de notables, respecto del artículo que imponia pena de muerte por delitos políticos. La votacion se perdió por un número de votos que no llegó á dos terceras partes. El tirano y sus satelites quieren hacer observaciones á ese artículo, en la confianza de que no se reproducirá por dos terceras partes de votos.

¡¡He aquí mexicanos que el dictador Santa-Anna pretende perpetuar su ominoso mando por un camino sembrado con cadáveres y regado con sangre de vuestros defensores. Quienes no alaguen sus caprichos, sus robos, sus tiranías, sus amancebamientos: quienes no permitan que los pueblos sean tiranizados, serán reputados criminales en delitos políticos y un patíbulo el prémio de su patriotismo.

México, esté México infelicísimo, va á ser constituido única y esclusivamente por el funesto Santa-Anna y su inicua camarilla: aun la junta de notables ha quedado en ridículo; ni ella es la que da una constitucion á esta república que generosa hizo á esos hombres el alto honor de que le proporcionaran su bien.

Esos indignos, no piensan sino en aniquilarla. así pagan á la nacion mas generosa. La espada de Damocles va á quedar pendiente de un hilo sobre las cabezas de los mejores patriotas: el perverso Santa-Anna lo cortará á cualquier momento caprichoso de tantos cuantos lo envilecen, y caerán las cabezas mas ilustres, y solo respirarán vida los hombres mas infames, los que adulen al tirano insoportable.

¡Señores notables, ved el fruto de vuestros afanes! Que la infamia no os envilezca hasta el grado de autorizar los asesinatos jurídicos y sultánicos. Acaso mañana la ley que no reproduzcais hoy, será la con que se os juzgue y vosotros habreis dado vuestra sentencia. ¡Pueblos mirad lo que se os prepara! Santa-Anna es un hombre que como los que lo rodean, no agradece beneficios y paga mal aun á quien le sirve mejor: la ingratitud mas negra es para él y los suyos un título de celebridad.

Baste ya de sufrimientos, nobles mexicanos, recordad que habeis sido libres y jurado que un tirano no os dominará. ¿No os dá vergüenza continuar bajo el yugo del general Lopez que os ha llenado de ignominia? Aun las mugeres lo detestan y se deciden en contra de él: id por las calles y las plazas, por las ciudades y los pueblos mas infelices y oireis detestar al tirano que ha llenado de afrenta vuestro nombre. ¿Quereis que las mugeres y los niños tomen el fusil y la espada y conquisten para vosotros la libertad? Cobardes, bien merecida teneis vuestra suerte ignominiosa. Como unos niños, como una muger llorais vuestras desgracias; pero nada mas llorais como mugeres. ¿Sois hombres ó que sois? Acordaos de que nuestros héroes han muerto peleando contra los tiranos: morid como ellos, ó vivid para la libertad despues de haber peleado por ella. Mexicanos, quien muere por la pátria eterniza su nombre y la hace feliz. Quien soporta á un tirano es indigno de llamarse hombre: quien goza los frutos sabrosos de la libertad que se ha sabido ganar, goza de las delicias mas puras.

Una de dos, ó haceis que el tirano Santa-Anna perezca, ó él os dará muerte afrentosa Escoged entre uno y otro. Junio 2 de 1843.

Imprenta de los valientes en el campo de la libertad

EXMA. ASAMBLEA DEPARTA-MENTAL.

Asamblea Depart.

EXMO. SR.—Como por la comandancia principal de esta plaza se habrá comunicado a V. E. el triste resultado que tuvo ayer una partida de hombres que salieron a esplorar por las inmediaciones de la poblacion, no se ocupa esta Exma. Asamblea de permenorisar el hecho, si no solamente de manifestar la perdida lamentable del Sr. Presidente D. Pedro B. Aguayo. Este virtuoso Sonorense, se incorporó en dicha partida acaso, mas para hablar con los facciosos y persuadirlos de sus herrores, que para ofenderlos, y esta confianza, nacida de su mas ardiente patriotismo, lo condujo a un fin funesto, pues aprehendido por los facciosos, fue asesinado en el momento, sin atender a sus meritos y anciana edad; y olvidando que era el segundo del Gobierno Departamental.

Sonora llorará a este BARON VIRTUOSO y honrará su memoria mientras, como se merece, recuerde sus innumerables é interesantes servicios.

Esta Exma Asamblea indignada por hechos tan barbaros, y de que estos foragidos enemigos de la paz publica ya no respetan las propiedades ni el derecho de la humanidad y la civilizacion, asi como de que ya no es bastante para reducirlos al orden, la conducta de lenidad que V. E. ha observado en todo el tiempo de su digno mando, ha tenido a bien acordar se diga a V. E.: que la Patria y la conveniencia pública demandan el que como encargado de la ejecucion de las leyes, se sirva aplicarlas con todo el posible rigor a los autores y complices de una conjuracion tan desastrosa y barbara.

Asi tambien ha acordado esta corporacion: que la adjunta proclama se haga publica a todos los pueblos del departamento, y con este fin tengo la honra de acompañarla a V. E.

Todo lo que de orden de la misma Exma. corporacion tengo el honor de decir a V. E., protestandole como lo hago las consideraciones de mi respeto.

Dios y libertad. Ures Octubre 8 de 1843—*Antonio Morales*, vocal Presidente.—*Cayetano Valadez*, srio.—Exmo. Sr. Gobernador de este departamento.

LA EXMA. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SONORA, A SUS COMITENTES.

LA señal de debastacion y esterminio flameó en Opodepe bajo la direccion de los criminales Gandaras, y el grito de bandalismo y muerte acaba de confirmarse en este dia con el horroroso é inicuo asesinato cometido en los suburvios de esta Capital, en la persona del patriota por ecselencia, del mejor hijo de Sonora, dignisimo Presidente de esta Exma. Corporacion D. Pedro B. Aguayo, quien con el nunca bien loado objeto de reducir al orden á esos miserables, y desgraciados complices, salió á avocarse con ellos el dia de hoy, sin otra mira que la de ejercer con tal acto su acendrado patriotismo. ¡Murió como hombre encanecido en el servicio de la Pátria, y murió escarnecido y martirisado por sus cobardes asesinos!!!

SONORENSES: éste hecho, preludio de los que están dispuestos á ejecutar esos desnaturalizados facciosos, os revela la triste suerte que os preparan, y os coloca en la forzosa alternativa de perecer ó triunfar.

Vuestros representantes, que ya otra vez os han dirigido la palabra, exhortandoos á que os reunais al Gobierno para cooperar á la consecucion de la paz, hoy enmedio del luto y del mas acervo sentimiento, os conjuran con el mismo objeto, y os advierten que si volando á las armas, ó aprestando los recursos de vuestros posibles, no ayudais al castigo y absoluto desaparecimiento de la faccion de los nefandos Gandaras y complices, ni sereis dignos del honroso nombre de MEXICANOS, ni tendreis PATRIA, garantias ni libertad; pues ellos se han propuesto esterminar todo cuanto propenda al orden, prosperidad y civilizacion, como con perfidia lo están ya verificando.

Es necesario pues, sacrificarse con honor, antes que manifestarse ni siquiera indiferentes. Asi lo espera la Exma. Asamblea, de los patrioticos sentimientos de los SONORENSES, y asi juran que lo harán los que os dirigen la palabra.

Sala de Sesiones de la Exma. Asamblea Departamental. Ures Octubre 7 de 1843.

Antonio Morales.
Vocal Presidente.

Jose Elias.
J. Rafael Cota.

Rafael Otero.

Cayetano Valades.
Srio.

URES: 1843.—Imprenta del Gobierno de Sonor, à cargo de Jesùs P. Siqueiros.

EXMA. ASAMBLEA DEPARTA-MENTAL.

EXMO. SR.—Como por la comandancia principal de esta plaza se habrá comunicado a V. E. el triste resultado que tuvo ayer una partida de hombres que salió a explorar por las inmediaciones de la poblacion, no se ocupa esta Exma. Asamblea de pormenorizar el hecho, si no solamente de manifestar la pérdida lamentable del Sr. Presidente D. Pedro B. Aguayo. Este virtuoso Sonorense, se incorporó en dicha partida acaso, mas para hablar con los facciosos y persuadirlos de sus errores, que para ofenderlos; y esta confianza, nacida de su mas ardiente patriotismo, lo condujo a un fin funesto, pues aprehendido por los facciosos, fue asesinado en el momento, sin atender a sus méritos y anciana edad; y olvidando que era el segundo del Gobierno Departamental.

Sonora llorará a este BARON VIRTUOSO y honrará su memoria mientras, como se merece, recuerda sus innumerables é interesantes servicios.

Esta Exma Asamblea indignada por hechos tan bárbaros, y de que estos forajidos enemigos de la paz pública ya no respetan las propiedades ni el derecho de la humanidad y la civilizacion, así como de que ya no es bastante para reducirlos al orden, la conducta de lenidad que V. E. ha observado en todo el tiempo de su digno mando, ha tenido a bien acordar se diga a V. E.: que la Patria y la conveniencia pública demandan el que como encargado de la ejecucion de las leyes, se sirva aplicarlas con todo el posible rigor a los autores y cómplices de una conjuracion tan desastrosa y bárbara.

Asi tambien ha acordado esta corporacion: que la adjunta proclama se haga pública a todos los pueblos del departamento, y con este fin tengo la honra de acompañarla a V. E.

Todo lo que de orden de la misma Exma. corporacion tengo el honor de decir a V. E., protestándole como lo hago las consideraciones de mi respeto.

Dios y libertad. Ures Octubre 8 de 1843.—Antonio Morales, vocal Presidente.—Cayetano Valadez, srio.—

Exmo. Sr. Gobernador de este departamento.

LA EXMA. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SONORA, A SUS COMITENTES.

El año de debastacion y exterminio [illegible] bajo la direccion de los criminales Gándaras, y el grito de bandalismo y muerte acaba de confirmarse en este dia con el horroroso é inicuo asesinato cometido en los suburvios de esta Capital, en la persona del patriota por escelencia, del mejor hijo de Sonora, dignísimo Presidente de esta Exma. Corporacion D. Pedro B. Aguayo, quien con el nunca bien loado objeto de reducir al orden á esos miserables, y desgraciados cómplices, salió á avocarse con ellos el dia de hoy, sin otra mira que la de ejercer con tal acto su acendrado patriotismo. ¡Murió como hombre encanecido en el servicio de la Patria, y murió escarnecido y martirizado por sus cobardes asesinos!!!

SONORENSES: este hecho, preludio de los que están dispuestos á ejecutar esos desnaturalizados facciosos, os revela la triste suerte que os preparan, y os coloca en la forzosa alternativa de perecer ó triunfar.

Vuestros representantes, que ya otra vez os han dirigido la palabra, exhortandoos á que os reunais al Gobierno para cooperar a la consecucion de la paz, hoy enmedio del luto y del mas acervo sentimiento, os conjuran con el mismo objeto, y os advierten que si volando á las armas, ó aprestando los recursos de vuestros posibles, no ayudais al castigo y absoluto desconcierto de la faccion de los nefandos Gándaras y cómplices, no sereis dignos del honroso nombre de MEXICANOS, ni tendreis PATRIA, garantias ni libertad; pues ellos se han propuesto exterminar todo cuanto propenda al orden, prosperidad y civilizacion, como con perfidia lo estan ya verificando.

Es necesario pues, sacrificarse con honor, antes que manifestarse ni siquiera indiferentes. Asi lo espera la Exma. Asamblea, de los patrióticos sentimientos de los SONORENSES, y asi juran que lo harán los que os dirigen la palabra.

Sala de Sesiones de la Exma. Asamblea Departamental. Ures Octubre 7 de 1843.

Antonio Morales,
Vocal Presidente.

Rafael Otero. *Jose Elías.*
J. Rafael Cota.

Cayetano Valadez,
Srio.

URES: 1843.—Imprenta del Gobierno de Sonora, á cargo de Jesus P. Siqueiros.

FELIX OLAZABAL COMANDANTE *te principal de esta plaza.*

COMPAÑEROS:

EL alarido de muerte ha sonado yá en las filas enemigas y su eco parricida va á resonár hasta en los ultimos estremos de este infeliz Departamento.

SOLDADOS: ya lo habeis visto con horror; las infames tropas de los facciosos Gandaras han sacrificado hoy á su furor tres victímas de ILUSTRE PATRIOTISMO que desgraciadamente cayeron en sus manos. Ellas estaban rendidas, indefenzas, y ni la humanidad que es el atributo del hombre, y ni aun el instinto de la compacion que ablanda muchas veces hasta las entrañas de las fieras, fué capaz de conmover á estos tigres sedientos de sangre Sonorense.

ALMAS ILUSTRES de los VALIENTES *Aguayo, Serrano y Lauria*: desde la mansion de los justos vais á presenciar el HEROICO valor y desidido esfuerzo con que vuestros dignos compañeros estan resueltos á vengar vuestra muerte

COMPAÑEROS todos: la PATRIA adolorida os contempla: en vuestro valor cifra su defenza, y el idolatrado GENERAL las esperanzas de vengar los ultrages inferidos à las LEYES al Gobierno y á su dignidad.

HIJOS de Sonora: tres honrados Sonorenses han muerto alevosamente á manos de los perfidos facciosos: vamos à vengarlos: que uno sea el sentimiento, odio implacable à los rebeldes sanguinarios; una no mas nuestra divisa, guerra y esterminio à los facciosos; y uno tambien nuestro grito de alarma, que es el precursor de la victoria VIVA EL SUPREMO GOBIERNO VIVA EL GENERAL URREA.

Ures 7 de Octubre de 1843.

Feliz Olazabal.

URES: 1843.—Imprenta del Gobierno de Sonor, à cargo de Jesùs P. Siqueiros

Coahuila. Mejia (F.) Governor

Francisco Mejia, general de brigada, gobernador y comandante general del departamento de Coahuila, á todos sus habitantes sabed: Que la Exma. Asamblea departamental ha decretado lo siguiente.

Siendo un deber de los pueblos libres solemnizar los triunfos que las armas de su nacion han obtenido cóntra sus enemigos esteriores, y mas cuando estos han contribuido eficazmente para consumar el imponderable bien de su independencia, la Asamblea Departamental de Coahuila considerando que la victoria conseguida en las riveras del Pánuco por las valientes tropas mexicanas al mando del ILUSTRE GENERAL DE DIVISION, BENMÉRITO DE LA PATRIA D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA aseguró para siempre, en justo recuerdo por aquella brillante jornada y debida gratitud á tan DIGNO CAUDILLO, há tenido à bien decretar lo siguiente.

1.° Se solemnizarà anualmente en todo el Departamento el dia 11 de Setiembre en recuerdo del triunfo que las tropas mexicanas dignamente mandadas por el ESCLARECIDO GENERAL BENEMÉRITO DE LA PATRIA D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA obtuvieron sobre los españoles en 1829.

2.° En testimonio de reconocimiento del Departamento á tan digno Gefe, se colocará su retrato en el Salón de sesiones del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, teniendo este en su parte inferior la inscripcion siguiente: „LA GRATITUD DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE COAHUILA AL VENCEDOR DE TAMPICO."

3.° Se faculta al Gobierno del Departamento para que reglamente la solemnidad de esta festividad anual, y para que tanto el gasto de esta funcion cívica como el de la efigie de que habla el articulo 2.° se espensen de las rentas departamentales.

Y para que esta disposicion tenga su cumplimiento, comuníquese al Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General del Departamento. Sala de Sesiones de la Asamblea Departamental de Coahuila. Saltillo, Diciembre 21 de 1843.—*Rafael Aguirre*, Presidente.—*Eduardo Gonzalez.—Pedro Pereyra.—Rafael Jove.—Felipe Sanchez.—Manuel Zamora y Gonzalez*, Secretario.

Y para que el preinserto decreto tenga su mas puntual y exacto cumplimiento, se observarán las prevenciones siguientes.

1.ª En consideracion à la escaces de la parte del erario destinado á las atenciones del Departamento, y entre tanto se arregla la hacienda que le corresponda conforme à lo dispuesto en las Bases para la organizacion de la República, los ayuntamientos y jueces de páz que ejerzan las funciones de dichas corporaciones donde no las hubiere, invitarán con la posible anticipacion á sus vecindarios para que por una suscrision voluntaria reunan la cantidad que en proporcion de los recursos del pais juzgen necesaria á solemnizar el memorable dia 11 de Setiembre con un Te-Deum y Misa de gracias, ecsitando para esta funcion religiosa, el patriotismo de los señores curas párrocos respectivos; y celebrandolo á demas con los regocijos públicos permitidos en tales casos.

2.ª En el espresado dia, á la hora que se acuerde con el párroco, concurrirán al templo todas las autoridades y empleados del lugar con el objeto que se espresa en el articulo anterior.

3.ª El dia que se destine à colocar la efigie del INCLITO GENERAL, BENEMÉRITO DE LA PATRIA D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, se vestirán de gala todas las autoridades, corporaciones y empleados de ésta Capital, asistiéndo al Salón del gobierno a la hora que se señale, para salir en cuerpo á presenciar aquella respetable ceremonia, que se verificará en el lugar mas distinguido del Salón del Ilustre Ayuntamiento por una comision nombrada al efecto.

4.ª Desde el amanecer de ese dia, se enarbolará el pabellon nacional, solemnizandose el acto de que habla el articulo anterior, con repiques generales á vuelo y salvas: por la noche se iluminarán los edificios públicos y particulares de esta ciudad, practicandose las demostraciones de regocijo que se acostumbra en las mas celébres fiestas nacionales.

Y para que llegue a noticia de todos, mando se imprima, publique por bando, circule à quienes corresponde, y se le dé el debido cumplimiento. Saltillo, diciembre 21 de 1843.

Francisco Mejia.

Rafael Gonzalez,
secretario.

Exmo. Sor.

GOBIERNO

DEL DEPARTAMENTO

DE CHIHUAHUA. K

Mariano Martinez, Coronel de infanteria permanente y segundo cabo de la Comandancia general del Departamento de Chihuahua, encargado de los mandos político y militar del mismo, á todos sus habitantes sabed: que la Exma. Junta Departamental ha acordado lo siguiente.

Junta Departamental de Chihuahua.-- -La Junta Departamental de Chihuahua de acuerdo con el Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.° del decreto de 5 de Mayo anterior, y para cubrir el contingente de cuarenta y un mil doscientos pesos asignados al Departamento, distribuye esta suma entre los partidos, señalando á los ciudadanos y corporaciones para eshibir en los tiempos que se prefijan, las cuotas siguientes.

	Asignacion total.	*Asignacion anual.*	*Idem por trimestre.*
PARTIDO DE CHIHUAHUA.			
Testamentaria del finado Sr. Horcasitas, escluyendo á D. Vicente Pancorbo	480. 0.	096 0.	024. 0.
La Sra. Viuda de Elias	045. 0.	009. 0.	002 2.
D. Pedro Armendariz	045. 0.	009. 0.	002 2.
D. Juan Mandri	090. 0.	018 0.	004. 4.
D. José Maria Jaurrieta por su hermano D. Miguel	165. 0.	033. 0.	008. 2.
D. Estanislao Porras	617. 4.	123. 4.	030. 7.
D. Luz Salas	045 0.	009. 0.	002. 2.
La Sra. Viuda de Palacios	132. 4.	026 4.	006 5.
D Andres Lujan	137. 4.	027. 4.	006. 7.
La Casa de D. Mariano Terrazas	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D Melchor Guaspe	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Joaquin Villalva	060 0.	012. 0.	003. 0.
D. Pedro Olivares	342. 4.	068. 4.	017. 1.
D. Geronimo Maceyra	165. 0.	033. 0.	008. 2.
D. Miguel Villalva	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Tomas Zuza	617. 4.	123. 4.	030. 7.
D José Cordero	892. 4.	178. 4.	044. 5.
D. Pedro Irigoyen	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Juan Garcia	037. 4.	007. 4.	001 7.
D. Juan Romero	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D Joaquin Bustamante	045 0.	009 0.	002. 2.
D. Pio Sambrano	090. 0.	018. 0.	004 4.
Lic. D. Ignacio Ochoa	045. 0.	009 0.	002. 2.
D. Estevan Curcier	1717. 4.	343. 4.	085. 7.
La Señora viuda de Aguirre	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Juan José Terrazas	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Ravo Sanchez Alvarez	262. 4.	052 4.	013. 1.
D. Angel Trias	892. 4.	178 4.	044. 5.
D. José Maria Irigoyen Rodriguez	117. 4.	023. 4.	005. 7.
D. Manuel Alvarez	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Manuel Ruiz de la peña y compañia	090. 0.	018 0.	004. 4.
D. Antonio Campos	090. 0.	018. 0.	004 4.
D. Anastasio Nava	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Angel Trias por la hacienda de Encinillas	197. 4.	039. 4.	009. 7.
D. Estevan Curcier, por la hacienda de Dolores	197. 4.	039. 4.	009. 7.
Los productos de mineria del Departamento	1.527. 4.	305. 4.	076. 3.
Junta de fomento	805. 0.	161. 0.	040. 2.
El Curato	105. 0.	021. 0.	005. 2.
La testamentaria de D. Francisco Loza, es-			

cluyendo la Señora de Mucharraz	030. 0.	006. 0.	001. 4.
La casa de los señores Muñozes	022. 4.	004. 4.	001. 1.
El Exmo Ayuntamiento	360. 0.	072. 0.	018. 0.
D. Berardo Revilla por los capitales piadosos que reconoce la hacienda de Tabalaopa	127. 4.	02[illegible]. 4.	006. 3.
La casa de D. Estevan Curcier, por el capital que reconoce á favor del Convento de San Francisco	032. 4.	006. 4.	001. 5.
El Exmo. Ayuntamiento por los fondos de Escuela	112. 4.	02[illegible]. 4.	005. 5.
D. Gabino Cuilty	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. Felix Maceyra	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Mariano id	072. 4.	01[illegible]. 4.	003. 5.
D. Francisco Espinoza	042. 4.	008. 4.	002. 1.
D. Leandro Tarin	030. 0.	00[illegible]. 0.	001. 4.
D. Ines Bonilla	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Berardo Revilla, por la parte libre de la hacienda de Tabalaopa	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Gabino Cuilty, por la Casa que habita.	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D.ª Guadalupe Prado	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Estevan Curcier por el capital piadoso que reconoce la hacienda de San Marcos	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Alejandro Ramirez	045. 0.	009. 2.	002. 2.
D. Ramon Garcia	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Buenaventura Anchondo	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Miguel Anchondo	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Nazario Terrazas	045. 0.	009. 0.	002. 2.
La Señora viuda de D. Miguel Terrazas	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Andres Lujan, por los capitales piadosos que reconocen sus fincas	042. 4.	008. 4.	002. 1.
D. Manuel Sanchez Aldana	197. 4.	039. 4.	009. 7.
D. Mariano Anchondo	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Roque Terrazas	045. 0.	009. 0.	002. 2.
Doña Rita Herrera	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. José Fernandez	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Joaquin Mateus	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Juan Negrete	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Juan Antonio Ramos	027. 4.	005. 4.	001. 3.
D. Francisco Robles	0[illegible]2. 4.	008. 4.	002. 1.
Pbro. D. Pedro Terrazas	120. 0.	024. 0.	006. 0.
La mayordomia de la fabrica de la Parroquia	360. 0.	072. 0.	018. 0.
La cofradia del Santisimo, sin incluir los capitales que reconoce Tabalaopa	157. 4.	031. 4.	007. 7.
La cofradia de Animas	102. 4.	020. 4.	00[illegible]. [illegible]
D. Mateo Ahumada	055. 0.	011. 0.	002. 6.
D. Juan Fandoa	045. 0.	009. 0.	002. 2.
BAVONOYAVA,			
D. Geronimo Prieto	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Roque Prieto	090. 0.	018. 0.	004. 4.
SAN ANTONIO.			
D. Ramon Chaves.	045. 0.	009. 0.	002. 2.
ALAMITO.			
D.ª Micaela Gonzalez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Jesus Solis	022. 4.	004. 4.	001. 1.
SANTA CRUZ DE VALERIO.			
D.ª Josefa Anchondo	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Maximo Quezada	022. 4.	004. 4.	001. 1.
SANTA ISABEL.			
D. José Dolores Romero	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Rafael Lopez	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Rafael Corrales	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Dionisio Terrazas, por la hacienda de			

la Baiza	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Luis Balderrama	022. 4.	004. 4.	001. 1.
S. ANDRES.			
D. Rafael Rubio	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Juan José Nieto	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Faustino Robles	030. 0.	006. 0.	001. 4.
	14.430 0.	02.886. 0.	721. 4.

PARTIDO DE ROSALES.

La hacienda de San Bartolomé de los señores Urangas, por el capital que reporta de la haceduría de la Iglesia de Durango	205. 0.	041. 0.	010. 2.
La misma por el capital que reconoce á favor del convento de San Francisco	072. 4.	014. 4.	003. 5.
La misma por la parte libre que tienen en ella los enunciados señores	090. 0.	018. 0.	004. 4.
La Cienega de Zoza por los capitales piadosos que reconoce	042. 4.	008. 4.	002. 1.
D. Jesus Saenz	197. 4.	039. 4.	009. 7.
D. Benedicto Saenz	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. José Felipe Mar[illegible]ñelarena	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Sinforoso Acosta	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Juan Acosta	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. José Dolores Solis	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Narziso de la O	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Manuel Aguilar	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Estevan Aguirre, por la hacienda de B[illegible]hmiva	045. 0.	009. 0.	002. 2.
El mismo por sí	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Mariano Orti	060. 0.	012. 0.	003. 0.
S. PEDRO.			
D. Tomas Gomez	022. 4.	004. 4.	001. 1.
S. PABLO.			
D. Francisco de la O	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Teodoso Baeza	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Francisco Salgado	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Andres Mata	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. José María Lerma	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Juan José Ornelas	022. 4.	004. 4.	001. 1.
	1.400. 0.	280. 0.	070. 0.

PARTIDO DE S. GERONIMO.

Pbro. D. Juan José Baca	197. 4.	039. 4.	009. 7.
Testamentería de D. Pedro Torres	042. 4.	008. 4.	002. 1.
D. Jesus Aguirre	042. 4.	008. 4.	002. 1.
La Señora Viuda de Balverde	042. 4.	008. 4.	002. 1.
D. Trinidad Saldaña	042. 4.	008. 4.	002. 1.
D. Pedro Melendez	097. 4.	019. 4.	004. 7.
D. Ignacio Aguirre y Valle	042. 4.	008. 4.	002. 1.
D. Faustino Carreon	042. 4.	008. 4.	002. 1.
	550. 0.	110. 0.	027. 4.

PARTIDO DE GUADALUPE Y CALVO.

La compañía Mexicana	1.375. 0.	275. 0.	068. 6.
La id. Inglesa por sus fincas	1.312. 4.	262. 4.	065. 5.
La misma compañía Inglesa por las minas.	515. 0.	103. 0.	025. 6.
La casa de los señores Ochoas	985. 0.	197. 0.	049. 2.
D. José María Sanchez Pareja	262. 4.	052. 4.	013. 1.
D. José María Sanchez	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Sebastian del Corral	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Santiago T[illegible]	327. 4.	065. 4.	016. 3.
Lic. D. Gil Romero	090. 0.	018. 0.	004. 4.

D. Ignacio Herrera	227. 4.	045. 4.	011. 3.
Señores Al aces hermanos	197. 4.	039. 4.	009 7.
Señores Rojas hermanos	132. 4.	026. 4.	006 5.
D. Manuel Iribarren	165. 0.	033. 0.	00- 2.
Señores Ramirez y Ortiz	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Juan Alvarez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
E. Sr. Cura Paez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. José Antonio Loya	262. 4.	052 4.	013. 1.
D. Pimon Melendez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Teodoro Jimenez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Pascual Jaramillo	022. 4.	004. 4.	001 1.
D. Diego Garcia	045. 0.	009. 0.	002 2.
D. Nepomuceno Zepeda	072. 4.	014. 4.	003. 5.
Compañia de Martinez y Vega	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. de Torjanes y Vega	045. 0.	009. 0.	002 2.
D. Manuel Rojas	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Vicente y D. Ignacio Rocha	072. 4.	014. 4.	003 5.
D. Bonifasio Lorenzana	045. 0.	009. 0.	002 2.
D. Andres y D. José María Peimbert	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Antonio Alatorre	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Vicente Gonzalez	045. 0.	009. 0.	002 2.
	6.827. 4.	1.365. 4.	341 3.

PARTIDO DE BALLEZA.

D. Mario Marin Larena	310. 0.	062. 0.	015. 4.
D. Jesus Lopez	132. 4.	026. 4.	006, 5.
D. Andres Aguirre	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Juan Payan	392. 4.	078. 4.	019. 5.
D. Juan Bautista Martinez	165. 0.	033. 0.	008. 2.
D. José Antonio Rodriguez	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. José Moreno	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. Dionisio Acosta	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. Refugio Olivas	045. 0.	009 0.	002. 2.
D. Miguel Loya y Ochoa	132. 4.	026. 4.	006 5.
D. José María Sandobal	045. o.	009. o.	002 2.
D. Luciano Armendariz	055. o.	011. o.	002. 6.
D. Joaquin Garcia	055. o.	011. o.	002 6.
D. Pedro Vital Quintana	055. o.	011. o.	002 6.
D. José Maria Molina	055. o.	011. o.	002 6.
D. Nepomuceno Sandobal	055. o.	011 o.	002. 6.
D. José Maria Aguirre	055. o.	011. o.	002. 6.
D. Mariano Payan	09 . o.	018. o.	004. 4.
D. Concepcion Payan	045. o.	009. o.	002. 2.
D. Jesus Payan	045. o.	009. o.	002. 2.
D. Jesus Villalovos	045. o.	009. o.	002. 2.
D. Felipe Lozano	037 4.	007. 4.	001. 7.
D. Manuel Villalovos	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Ramon Sandobal	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Nemecio Sandobal	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Jesus Muñiz	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Lino Medina	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Agustin Loya	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Jesus Loya	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Severo Loya	030. o.	006. o.	001 4.
D. José Angel Loya	030. o.	006. o.	001. 4.
D. José Loya	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Gabriel Loya	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Francisco Javier Loya	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Narciso Loya	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Luis Sandobal	030. o.	006. o.	001. 4.
D. Anastasio Garcia	030. o.	006. o.	001. 4

D. Nepomuceno Molina...............	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Jesus Saenz.........................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Cristoval Prieto......................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Eleuterio Prieto.....................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Juan Prieto...........................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Nicolas Olivas........................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Rafael Campos.......................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Rafael Ochoa.........................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Mariano Gandara.....................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. José Melendez	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Juan de Dios Melendez..............	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Ramon Melendez......................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Estevan Olivas........................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Francisco Baca.......................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Ignacio Villegas......................	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Nicolas Villegas......................	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Francisco Chaparro..................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Francisco Carmona..................	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Andres Solis...........................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
Pbro. D. Serafin, Cura de Huajotitan.....	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Mariano Morales......................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
	3.397. 4.	679. 4.	169. 7.
PARTIDO DEL PASO DEL NORTE.			
D. José Ignacio R[illegible].................	197. 4.	039. 4.	009. 7.
D. Anastasio J[illegible]......................	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Francisco Valverde...................	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Sebastian B[illegible].....................	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Juan Maria Ponce.....................	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. José Barr[illegible].........................	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. José Maria Cordova..................	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. José Morales........................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Joaquin Belarde......................	030. 0.	006. 0.	001. 4
D. Agapito A[illegible]vo..........................	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Damian Pa[illegible]la........................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Antonio Bermudes....................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Feliz Guerra..........................	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Juan Vicente Federico...............	022. 4.	004. 4.	001. 1.
Sra. Viuda de Montes....................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
El Curato..................................	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Pilar Lazo.............................	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D.ª Josefa Montes........................	045. 0.	009. 0.	002. 2.
	1.065. 0.	213. 0.	053. 2.
PARTIDO DE GALEANA.			
D. Roberto Magk[illegible]t por su propiedad de minas en Corralitos....................	132. 4.	026. 4.	006. 5.
Compañia de Aguirres hermanos.........	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Patricio Varela........................	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Juan José Zozaya.....................	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Francisco Rico........................	030. 0.	006. 0.	001. 4.
Viuda de D. Mariano Garcia............	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Francisco Vasquez....................	110. 0.	022. 0.	005. 4.
	437. 4.	087 4.	021. 7.
PARTIDO DE BATOPILAS.			
La testamentaria de Burrola por su negociacion de minas en Morelos............	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Vicente Ortiz..........................	165. 0.	033. 0.	008. 2.
D. Rafael Ayon...........................	165. 0.	033. 0.	008. 2.

D. Juan Francisco Martinez	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Felix Acosta	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Juan Becerra	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Ignacio Montenegro	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Ignacio Acebes	090. 0.	018. 0.	004. 4.
Lic. D. Juan Antonio Villarroel	072. 4.	014. 4.	003. 5.
	955. 0.	191. 0.	047. 6.

PARTIDO DE ALLENDE.

D. Manuel Dozal	360. 0.	072. 0.	018. 0.
D. Fabian Maynes	060. 0.	012. 0.	003. 0.
La hacienda de Santa Cruz de los Nerios	197. 4.	039. 4.	009. 7.
D. Geronimo Soto	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Ancelmo y D. Jesus Luján	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. José de la Luz Soto	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Manuel Moreno	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. Miguel Cordero, por las haciendas de Santa-Anna y Balsequillo	197. 4.	039. 4.	009. 7.
Los Sres. Fierros por la hacienda de San Lorenzo	022. 4.	004. 4.	001. 1.
La hacienda de San Ildefonzo	080. 0.	016. 0.	004. 0.
D. Francisco Puig, por las haciendas de San Juan y San Lorenzo de Salarces	132. 4.	026. 4.	006. 5.
La Cienega de los Sres. Seniceros	030. 0.	006. 0.	001. 4.
La Sra. Vidal	030. 0.	006. 0.	001. 4.
La hacienda de la Concepcion	105. 0.	021. 0.	005. 2.
D. Vicente Pancorbo	072. 4.	014. 4.	003. 5.
Hacienda de Guadalupe de Bagüez	262. 4.	052. 4.	013. 1.
Item de Rio-florido	060. 0.	012. 0.	003. 0.
Item de Zapata	022. 4.	004. 4.	001. 1.
Torreonsillos	022. 4.	004. 4.	001. 1.
Hacienda de Santa Catarina	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Casimiro Montes	197. 4.	039. 4.	009. 7.
D. Candelario Morales	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. Gil Ronquillo	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Gabriel Valle	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Juan Balderrama	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. José Maria Larrazolo	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Santiago Moya	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. José Antonio Padilla	132. 4.	026. 4.	006. 5.
El Curato	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Mauricio Chavez	262. 4.	052. 4.	013. 1.
D. Nicanor Dominguez	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Ignacio Olivas	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Pedro Loya	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. José Miguel Maynes	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Juan Ronquillo	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Serbulo Perez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Buenaventura Palacios, por la hacienda de Corralejos	022. 4.	004. 4.	001. 1.
La cofradia del Rosario de la Parroquia	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Miguel José Maynes	030. 0.	006. 0.	001. 4.
	3.212. 4.	642. 4.	160. 5.

PARTIDO DE JIMENEZ.

D. Agustin Estavillo	545. 0.	109. 0.	027. 2.
D. Rafael Herrera	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Agustin Avellano	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Ramon Mercado	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Pedro Cosio	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Gaspar Cordero	030. 0.	006. 0.	001. 4.

D. Dario Acosta	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Leandro Gutierrez	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Pedro Melendez	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Marcelino Barrientos	037. 4.	007. 4.	001. 7.
CONCHOS.			
D. Leonardo Cordova	110. 0.	022. 0.	005. 4.
Hacienda de Santa Maria	045. 0.	009. 0.	002. 2.
SANTA ROSALIA.			
D. Guadalupe Valle Primero	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Guadalupe Valle Segundo por sí y la Sra. su Madre	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Tomas Valle	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. Manuel Gonzalez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Miguel Hernandez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Estanislao Olguin	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Gervasio Borunda	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Francisco Fernadez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
	1 700. 0.	340. 0.	085. 0.
PARTIDO DE HIDALGO			
D. Pedro Quevedo	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Estevan Benitez	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Alvaro Villalaz	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Pedro De-Lilly por el capital de su esposa	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Jesus Fontana	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Pedro Amparan	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Francisco Moreno	110 0.	022. 0.	005. 4.
D. Jose Francisco Torres	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Jesus Muñoz	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Juan Salas	197. 4.	039. 4.	009. 7.
D. Pedro Chavez	262. 4.	052. 4.	013. 1.
D. Rafael Villegas	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Benedicto Amparán	030. 0.	006. 0.	001. 4.
R. P. Fr. Agustin Aguilar	030. 0.	006. 0.	001. 4.
El Curato	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Saturnino Avila	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Miguel Chavez	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Nicolas Dominguez	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Jesus Joaquin Chavez	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Jesus José Chavez	022. 4.	004. 4.	001. 1.
Pro. D. Ramon Chavez	022. 4.	004. 4.	001. 1.
Testamentaria del Lic. Echavarria	030. 0.	006. 0.	001. 4.
H. de D. Francisco Dios	030. 0.	006. 0.	001. 4.
Pbro. D. Ramon Cobos	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Manuel Enriquez	015. 0.	009. 0.	002. 2.
Sra. Viuda de Jurado	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Juan Sandoval, por la hacienda de Santo Tomas	022. 4.	004. 4.	001. 1.
El mismo Sr. por sí	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. José Antonio y D. Buenaventura Escudero	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D.ª Maria del Rayo Chavez	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Antonio Gallegos	030. 0.	006. 0.	001. 4.
La Viuda de Siqueiros	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Blas Baca	022. 4.	004. 4.	001. 1.
D. Juan Ignacio Villegas	550. 0.	110. 0.	027. 4.
D. Pablo Chavez	072. 4.	014. 4.	003. 5.
	2.777. 4.	555. 4.	138. 7.

PARTIDO DE COSIHUIRIACHIC.

D. Juan Maria Zalazar	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Teodoro Mendoza	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Quinto Rico	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Juan de Dios Zalazar	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Jesus Zalazar	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Juan Zeas	045. 0.	009. 0.	002. 2.
Pro. D. Sisto Herrera	060. 0.	012. 0.	003. 0.
Idem D. Francisco Herrera	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. Ramon Gonzalez	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Ramon Rodriguez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Juan José Flores	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Miguel Dominguez	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Ramon Gonzalez Segundo	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Benito Perez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
Pro. D. José Maria Gallegos	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Felix Madrid	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Isidoro Rodriguez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Andres Portillo	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. Pedro idem	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Andres Miramontes	060. 0.	012. 0.	003. 0.
D. Andres idem menor	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Simon Loya	045. 0.	009. 0.	002. 2.
	1.325. 0.	265. 0.	066. 2.

PARTIDO DE LA CONCEPCION.

D. Pedro Dozal	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Luis Rico	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Vicente Chavez	110. 0.	022. 0.	005. 4.
D. Ramon Molinar	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. José Maria Hernandez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Gregorio Camarena	072. 4.	014. 4.	003. 5.
Sra. Viuda de Escarcega	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Francisco Saenz	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Manuel Antillon	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. José Maria Casavantes	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Jesus José id	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Loreto id	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Manuel Almeida	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Buenaventura Gomaduran	037. 4.	007. 4.	001. 7.
D. Miguel Dominguez	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Secundino Hermosillo	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Gabriel Carabeo	030. 0.	006. 0.	001. 4.
Pbro. D. José Maria Horcasitas	090. 0.	018. 0.	004. 4.
D. Francisco Amaya	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Ramon y D. Simon Saenz	072. 4.	014. 4.	003. 5.
D. Vicente Antillon	030. 0.	006. 0.	001. 4.
D. Pablo Hernandez	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Miguel Hermosillo	045. 0.	009. 0.	002. 2.
D. Catarino Colmenera, por si y por su hijo politico	072. 4.	014. 4.	003. 5.
	1.337. 4.	267. 4.	066. 7.

PARTIDO DE JESUS MARIA.

Los Sres. Siqueiros hermanos	197. 4.	039. 4.	009. 7.
Los Sres. Lopez y Valois	197. 4.	039. 4.	009. 7.
D. Macedonio San Martin	197. 4.	039. 4.	009. 7.
D. Jesus Ronquillo	165. 0.	033. 0.	008. 2.
D. Camilo San Martin	132. 4.	026. 4.	006. 5.
D. Francisco Elguea y compañia	132. 4.	026. 4.	006. 5.

D.ª Isabel Balenzuela................	090.	0.	018.	0	004.	4.
D. José Vidal.......................	090.	0.	018.	0.	004.	4.
D. Teodoro y D. Cristobal San Martin.	045.	0.	009.	0.	002.	2.
D. José Quintana....................	072.	4.	014.	4.	003.	5.
D. Juan Boy.........................	090.	0.	018.	0.	004.	4.
D. José Maria Coronado..............	060.	0.	012.	0.	003.	0.
D. Antonio Olivas...................	045.	0.	009.	0.	002.	2.
D. Antonio Ansiola por sus propiedades raices..................	045.	0.	009.	0.	002.	2.
D. Diego Ruiz.......................	022.	4.	004.	4.	001.	1.
D. Refugio Quintana.................	090.	0.	018.	0.	004.	4.
D. Miguel Avilez....................	022.	4.	004.	4.	001.	1.
D. Julian Bañuelas..................	045.	0.	009.	0.	002.	2.
D. José Maria Moreno................	045.	0.	009.	0.	002.	2.
	1.785.	0.	357.	0.	089.	2.

RESUMEN DE LOS PARTIDOS.

Chihuahua..........................	14.430.	0.	2.886.	0.	721.	4.
Rosales............................	01.400.	0.	0.280.	0.	070.	0.
Aldama.............................	00.550.	0.	0.110.	0.	027.	4.
Guadalupe y Calvo..................	06.827.	4.	1.365.	4.	341.	3.
Balleza............................	03.397.	4.	0.679.	4.	169.	7.
Paso del Norte.....................	01.065.	0.	0.213.	0.	053.	2.
Galeana............................	00.437.	4.	0.087.	4.	021.	7.
Batopilas..........................	00.955.	0.	0.191.	0.	047.	6.
Allende............................	03.212.	4.	0.642.	4.	160.	5.
Jimenez............................	01.700.	0.	0.340.	0.	085.	0.
Ciudad Hidalgo.....................	02 777.	4.	0.555.	4.	138.	7.
Cosihuiriachic.....................	01.325.	0.	0.265.	0.	066.	2.
Villa de la Concepcion.............	01.337.	4.	0.267.	4.	066.	7.
Mineral de Jesus Maria.............	01.785.	0.	0.357.	0.	089.	2.
	41.200.	0.	8.240.	0.	2.060.	0.

Si se hubieren dejado de comprender en el precedente repartimiento algunas personas que por su estado de fortuna puedan contribuir comodamente con alguna de las cuotas designadas, y gravadose á otras que por causas contrarias deban quedar libres de este gravamen, en este caso, y en el supuesto que cada partido ha de cubrir el cupo que le resulta de las asignaciones hechas á sus individuos, los sub-prefectos de acuerdo con los Ayuntamientos ó juntas municipales dirijiran por el conducto respectivo los informes necesarios al Gobierno para que con presencia de ellos se hagan las reformas á que hubiere lugar. Chihuahua Julio 6 de 1843.----*Pedro Olivares*, Presidente.----*Juan Negrete*, Secretario.

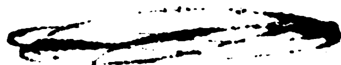
Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se cumpla en todas sus partes. Palacio del Gobierno Chihuahua Julio 31 de 1843.

Mariano Martinez.

Juan N. Barcenas.
Srio.

Exmo Sor Ministro
de Hacienda





Quijano (Benito)

EL GOBERNADOR, á los habitantes del Departamento.

¡VERACRUZANOS! Por primera vez os dirijo la palabra, y os la dirijo lleno del mas puro y vivo gozo, porque el asunto de que voy á hablaros no puede ser mas grato é interesante. Con un placer inesplicable os manifiesto, pues, que vuestras Autoridades han jurado hoy las Bases orgánicas que dan á nuestra hermosa patria un ser social conocido, una nueva forma política, tal como anhelaba y le conviene.

Las nuevas leyes fundamentales son el fruto de una dilatada y costosa esperiencia, y encierran sin duda las reglas mas seguras y los elementos de nuestra dicha y prosperidad. Ellas establecen la forma de gobierno mas conforme á la voluntad nacional: designan acertadamente los derechos y las obligaciones del ciudadano: aseguran el goce de las garantías individuales: señalan justos límites á la autoridad, dejándola espedita para hacer el bien en todos respectos, é impedida de causar el mal: ponen en actitud á la administracion local de procurar el bienestar de los Departamentos, sin menoscabo de las atribuciones que debe tener la potestad suprema para acudir á las exijencias generales y arreglar los negocios comunes de la República: equilibran con tino las facultades de los altos poderes y las de los particulares: abren un camino amplio y fácil á las mejoras sociales que reclaman la civilizacion y el espíritu del siglo: concilian, en suma, los diversos intereses y las diferentes opiniones de los mexicanos, y cimentan el órden sin despotismo, la libertad sin desenfreno, y la paz sin terror.

Si estas leyes no fueren las mas perfectas; si no fueren las mejores posibles, son seguramente las que estamos en estado de recibir; y los respetables é ilustrados miembros de la Honorable Junta legislativa, pueden lisonjearse sin presuncion de haber seguido fiel y juiciosamente el luminoso egemplo del mas sabio de los legisladores de Atenas. Las leyes que nos han dado son adecuadas á nuestros hábitos, á nuestras costumbres, á nuestras necesidades, y á la altura en que nos hallamos en la escala del progreso. Tenemos, pues, leyes propias y bien calculadas, y no podrá en consecuencia reprochársenos con fundamento, que hemos trasportado á nuestro país las leyes de otro pueblo, sin trasportar al mismo tiempo el espíritu que les da vida.

El 13 de junio de 1843 abre una nueva y venturosa era para los mexicanos. Sancionadas en ese dia de grato y eterno recuerdo, las Bases orgánicas de la República por el Exmo. Sr. Presidente provisional, queda felizmente concluido el magestuoso edificio, cuyos cimientos se echaron en la villa de Tacubaya en 1841. El ilustre veracruzano que emprendió y consumó esta obra grandiosa, ha llenado sus compromisos, ha cumplido sus juramentos, ha convertido en realidades sus promesas, y consignando noble y patrióticamente el poder discrecional de que lo invistieran los pueblos, ha dado un nuevo testimonio de su desprendimiento, y aumentado el lustre de su nombre y los títulos que lo hacen acreedor á la gratitud nacional.

¡Habitantes del Departamento! La Nacion entra ya en un sendero constitucional: recibid mis sinceras y cordiales felicitaciones por un suceso tan importante y memorable. Vuestra cordura, vuestra ilustracion, vuestro respeto á las Autoridades y vuestro amor al órden, estas virtudes que tanto os distinguen, me inspiran la íntima conviccion de que sabreis acatar y sostener las nuevas leyes fundamentales; esas leyes sabias y sagradas que deben proporcionaros la paz, la ventura y la prosperidad que ardientemente os desea vuestro Gobernador y amigo.

VERACRUZ junio 25 de 1843.

Benito Quijano.

PROTESTA
de la Asamblea departamental de Tamaulipas.

Sesion extraordinaria del miercoles 9 de Agosto de 1843.

COMENZO secreta á las ocho de la mañana, presidida por el E. S. Gobernador: se dió cuenta con la acta de la anterior y fué aprobada. A continuacion dijo S. E.: Que tenia la mayor satisfaccion en manifestar á la Exma. Junta, que la opinion general, respecto de la persona que debia ser nombrada para Presidente de la Republica el dia 1.° de Noviembre proximo, estaba espresamente pronunciada por el E. S. Don Antonio Lopez de Santa Anna:—Que así lo justificaban las comunicaciones particulares que habia recibido de distintos puntos, y aun de algunos individuos de varias asambleas departamentales:—Que cuatro de esas comunicaciones venian con el caracter de excitativa para que secundasemos la misma opinion general, semejantes á la que tambien se ha dirigido por un digno Gobernador, al sr. presidente de esta asamblea:—Que S. E., por tales excitativas, aunque dictadas por el mas puro patriotismo, no ha dejado de picarse ó resentirse hasta cierto grado, por que ciertamente ni S. E., ni los individuos de esta Junta necesitan de excitativas, ni de otros estímulos para cumplir con sus deberes:—Que se hallaba sin embargo, en el caso de contestarlas, y no ha querido hacerlo sin conocimiento de la Escma. Junta, pues se ha propuesto obrar de acuerdo con ella, en todo lo relativo á la causa nacional:—Que aunque pudiera asegurar afirmativamente á las asambleas consultantes, cual era el voto decisivo de la de Tamaulipas, con respecto á la eleccion de Presidente, pues todos sus individuos lo han manifestado á S. E. repetidas ocasiones, suplicaba á la Escma. Junta se sirviese prescribirle con franqueza los terminos en que debia dar su contestacion; y por ultimo, que siendo este el unico objeto con que habia pedido la sesion secreta, se le permitiera apoyarlo con el penultimo parrafo del discurso pronunciado por el Escmo. Sr. Presidente de la Honorable Junta Nacional Legislativa, el dia 13 de Junio del presente año. Leyó:=„*Volvamos los ojos al gefe de la Nacion, que revestido de un poder sin limites, viene á deponerlo ante las aras de la ley: recordemos que ofreció leyes fundamentales á su patria y que hoy se las presenta; y busquémos despues en la historia muchos ejemplos de esta clase. Hagamos votos porque la nacion sepa apreciar este rasgo heroico, y que halle el medio de hacer estimable este ejemplar en honor y loa de nuestro siglo.*"

El Sr. Molano. „Desde que el E. S. Presidente provisional de la Republica cumplió tan religiosamente la solemne promesa que hizo á la Nacion en Tacubaya, la Asamblea de Tamaulipas se decidió firmemente á darle su voto para la misma Magistratura constitucional en la eleccion proxima, que segun las Bases, debe verificarse el dia 1.° de Noviembre de este año: por este motivo mi voto es, que S. E. el Gobernador conteste á las consultantes, que la Asamblea de Tamaulipas no ha titubeado, ni titubeará en el dia designado por las Bases para la eleccion de Presidente, en consagrar su voto al mismo que dió las actuales leyes fundamentales, y ha sido el primero que ha jurado su observancia."

El Sr. Treviño Canales. „En efecto E. S., esta Asamblea está animada de los mas grandes sentimientos de gratitud, hácia la persona del supremo Gefe que rige actualmente los

destinos de la Nacion, y cuando, como ha dicho el sr. preopinante, ha resuelto darle su voto para la presidencia constitucional, lo hace persuadida de que obra no solo conforme á las insinuaciones de su conciencia, sino que obsequia tambien los mas fervientes deseos del primero al ultimo de los tamaulipecos, ó mejor dicho, de todos los mexicanos amantes de las glorias y felicidad de su patria. En consecuencia, suscribo la opinion del Sr. Molano, y propongo ademas, á la deliberacion de la Escma. Junta la siguiente proposicion. =*La Asamblea departamental de Tamaulipas protesta solemnemente que en la eleccion de Presidente constitucional que debe verificarse el dia* 1.° *de Noviembre de este año, sufragará por el Escmo. Sr. General de Division Benemérito de la Patria Don Antonio Lopez de Santa Anna.*" Se tomó inmediatamente en consideracion con dispensa de todo tramite, en vista de que con ella no se proponia ninguna resolucion que tubiera el caracter de decreto, y fué aprobada por unanimidad.

El Sr Patiño. Que aunque la presente sesion tenia el caracter de *secreta*, hacia proposicion para que tubiese el de *pública*, pues ¿por qué razon, dijo, ha de sepultarse bajo el polvo de un archivo secreto, una protesta que á mas de ser honrosa para la Escma. Junta, estaba en consonancia con el voto general de todos los tamaulipecos, y su objeto era tan ostensible, cuanto digno de revelarse, como un testimonio publico de gratitud, semejante al monumento que en este mismo suelo está hoy levantandose para transmitir á la posteridad uno de los hechos mas gloriosos del mismo heroe que nos ha dado constitucion? Fué aprobada en los mismos terminos que la anterior.

El Sr. Barragan. „Yo quisiera mas: ¿por qué no podria esta Junta hacer una excitativa publica y solemne con el objeto que han traido las secretas que se han recibido? ¿Se opondria acaso á las leyes que han prescrito nuestras atribuciones?—Pero se diria que intentabamos prevenir ó estraviar la opinion, como si fuéramos capaces de ilustrar á la Nacion, en una materia como la presente, ó á los sabios mexicanos que forman las asambleas de primer orden. Me reduciré pues, á proponer; "Que la protesta, ya aprobada, se imprima y circule con el unico objeto de que toda la Nacion vea que la Asamblea de Tamaulipas, en consonancia con los deseos de sus comitentes, dará su voto en el dia designado por la ley, para Presidente de la Republica, al Escmo. Sr. Don Antonio Lopez de Santa Anna." Aprobada esta mocion, se acordó por ultimo, se pasase copia de la presente acta á la Secretaria del Gobierno para su impresion y circulacion.

Se levantó la sesion, que se declaró publica, para entrar en la ordinaria de reglamento. =*José Ignacio Gutierrez.=Juan Nepomuceno Molano.=Victorino T. Canales.=Juan Patiño.=Joaquin Barragan.—Pablo Reyes*, oficial mayor.

Es copia de la original que obra en el libro de actas extraordinarias de la Escma. Junta departamental de Tamaulipas. Ciudad Victoria Agosto 10 de 1843.

Pablo Reyes.
Oficial mayor.

Ciudad Victoria.—1843.
Impresa por F. Garcia.

POSTULACION
de la Asamblea departamental de Tamaulipas, para los dos tercios de la Camara de Senadores.

Con arreglo al art. 40 y á la ultima parte del 42 de las Bases organicas.

AGRICULTORES.

Durango. Sr. d. Juan Manuel Asunsolo.
N. Leon. Sr. d. José Maria Paráz.
Coahuila. Sr. d. José Maria Viezca.
S. Luis Potosí. Sr. Coronel d. José Moncada.
Chiapas. Sr. d. Mariano Rojas.

MINEROS.

S. Luis Potosí. Sr. Coronel d. Matias Martin de Aguirre.
Guanajuato. Sr. Coronel d. Juan de Dios Perez Galvez.
Zacatecas. Sr. dr. d. Luis Gordoa.
Mexico. Sr. d. José Delmotte.
Aguascalientes Sr. d. Miguel Belaunzarán.

PROPIETARIOS O COMERCIANTES.

Tamaulipas. Sr. General d. Francisco Vital Fernandez.
Aguascalientes. Sr. General d. José Rincon Gallardo.
Yucatan. Sr. d. Andres Quintana Roo.
Coahuila. Sr. d. Juan Goribar.
Oajaca. Sr. d. Joaquin Guergue.

FABRICANTES.

Aguascalientes. Sr. d. Tomas Pimentel.
Puebla. Sr. Coronel d. Joaquin Haro y Tamariz.
Queretaro. Sr. d. Sabás Dominguez.
Veracruz. Sr. d. Luis Ruiz.
Queretaro. Sr. d. Miguel del Razo.

Con arreglo á la 2.ª parte del art. 40 de las Bases.

Chihuahua. Sr. General d. Francisco Garcia Conde, *ex-Gobernador y ex-diputado.*
Sr. Lic. d. José Maria Irigoyen, *id. id.*
Guanajuato. Sr. General d. Casimiro Liceaga, *ex-diputado.*
Jalisco. Sr. d. Antonio Escobedo, *ex-gobernador.*
Mexico. Sr. d. Isidro Rafael Gondra, *ex-diputado.*
Michoacan. Sr. Lic. d. Juan Gomez Navarrete, *ex- ex-*
Sr. d. José Ramon Malo, *ex senador, ex-diputado.*
N. Leon. Sr. Lic. d. Juan N. de la Garza y Evia, *ex-senador, ex-gobernador.*
Puebla. Illmo. Sr. *Obispo* dr. d. José Luciano Becerra.
Sr. d. Mariano Castillero, *ex-diputado.*
Sr. d. Juan Gonzalez Cabofranco, *ex-gobernador.*
Oajaca Sr. d. Vicente Manero Embides, *ex-senador, ex diputado.*
Tamaulipas. Sr. Lic. General d. Antonio Canales, *ex-senador.*
Sr. Lic. d. Juan Martin de la Garza Flores, *ex- senador, ex- diputado.*
Veracruz. Sr. Lic. d. Sebastian Camacho, *ex-ministro, ex-senador, ex-diputado, ex-gobernador.*
Sr. d. Bernardo Couto, *ex-diputado.*
Durango Illmo Sr. *Obispo* d. Antonio Zubiria.
Aguascalientes Sr. d. Francisco Flores Alatorre, *ex-gobernador.*
N Mexico. Sr. General d. Manuel Armijo, *ex- gobernador.*
Queretaro. Sr. d. Pedro Escobedo, *ex-diputado.*
Sonora. Sr. General d. José Urrea, *gobernador.*
Sr. Coronel d. Manuel Gandara, *ex-gobernador.*

Ciudad Victoria 1.º de Octubre de 1843. **G.**

EL PUÑAL DE BRUTO.

Brutus (M. J.)

,,El despotismo se nutre con la adulacion, y es enemigo implacable de la verdad.''

MONTESQUIEU

PARECE que el alcance al numero 51 del *Voto de Sonora*, no deja la menor duda sobre la realidad de cuanto espusimos, *en la Clava de Hèrcules* à cerca de *D. Manuel Iñigo y Compañia*, y que las declamaciones del *Amigo de la Justicia*, no fueron otra cosa que una mal forjada pieza de adulacion, que mas le valiera no haber exhibido en circunstancias que ha comenzado á tener uso en Sonora la libertad de imprenta, y que hay quienes estén en atalaya, de las operaciones del ☞*BOA*☜ para publicarlas y prevenir al pùblico.

Los Sres. del *Mortero* que sin duda se proponian desembaynar la espada para apoyar los deseos del panegirista de los Sres. feudales de Guaymas, nada hizo de provecho en su numero 10, sin duda por que mejor quisieron cumplir con el precepto de *,,no me saques sin razon.''* Poco les faltó pues, para confesar francamente que fueron sorprendidos, y que no volverán á partir á la primera nueva.

DESPUES del 28 del pròximo pasado, fecha en que por fin, se acabó de convencer la sublime *Casa*, de que *no era inviolable*, todo aparece bajo un velo misterioso, que ha dado margen á mil conjeturas. Unos opinan que los pretendidos árbitros de la suerte de Sonora, han dado al Exmo. Sr. *D. Josè Urréa*, el òsculo de paz que Judas á su Maestro: otros que han tomado y están tomando medidas actualmente, para lanzar del departamento á S. E., poniendo en juego varios resortes metalizados, cerca del gabinete: no falta quien prevea una próxima revolucion, de aquellas que periódicamente se forman en Sonora para salir de los grandes apuros, á costa de la vida de los incautos: tambien està muy valida la especie, de que la resiente sublevacion del Yaqui, es la vanguardia de esa misma revolucion, y no faltan quienes sean de sentir, que con tirar una media docena de cabezas, se economisaria el cruento sacrificio de muchas victimas inocentes, y comenzaria la *era* de tranquilidad y de ventura en este ensangrentado departamento.

Alejandro Magno, deshizo momentaneamente el nudo gordiano, y quedó dueño del imperio del Asia.

UNA de las cosas mas importantes para el hombre, es vindicarse, si quiere llevar la frente herguida ante el público. Iñigo y Compañia se encuentran en la precision de hacerlo, y mientras no lo ejecuten à satisfaccion, sobre todos los pormenores que se les han echado en cara desde el 6 del mes anterior à la fecha, es insuficiente la amnistia que obtengan, para relevarlos de la escecracion pùblica. ¿Y se vindicarán? Esa si seria la octava maravilla, y el convencimiento de no ser ya remoto allar la cuadratura del circulo, ni la piedra filozofal.

ES verdad que aquella asociacion ha hecho prestamos al gobierno para sus atenciones; pero ¿por ventura lo ha verificado por puro amor â la patria, ô adhecion á la persona? ¡Ah! nosotros estamos ciertos que no. Prestar diez para usurpar cien, no es nada patriòtico, à menos que al monopolio se le nombre patriotismo; asi como nada tiene de desinteresado, regalar un viscocho para obtener una carga de arina, ni que los conquistadores del mundo dieran costosos y esplendidos banquetes á espensas de sus rapiñas.

UNA de las máximas de Maquiavelo, es, hacer uso de la astucia de la Sorra cuando no puede emplearse la fuerza del Leon. No será pues, estraño, que esa mancedumbre aparente de sus bien aprovechados discipulos, tenga por objeto imitar la primera, para luègo respirar como el segundo; no porque realmente posea un poder incontrastable, sino porque nada cuesta gastar veinte para lucrar doscientos á rio revuelto; pero por fortuna ya pasó la època de las iluciones.

Incalculable es lo que ha perdido la *hacienda pùblica* en Sonora, y padecido los Sonorenses, desde que *la Casa de Iñigo y Compañia* se hizo dueña del puerto de Guaymas, ya por lo que ha dejado de pagar, ya por lo que ha impedido que paguen otros, estorbando sus descargas; pero lejos de ser un obgeto de odiosidad para los gobernantes, lo habia sido de consideracion y afecto, en razon de que precisados á ocuparla, como se ha dicho, en sus exigencias le vivian reconocidos y la respetaban, sin reparar en que por lo mismo que ella regulaba à su antojo los ingresos, las arcas se encontraban vasias, y estaba en su politica, tenerlos necesitados para pedir lo mismo mañana, á fin de reinar sobre ellos, como un Règulo sobre sus basallos.

¡Ah si el autor del libro del principe, resucitara y diera un paseo por estos mundos, fijando su residencia en la tremenda CASA mas celebrada que el sitio de Troya y la campaña de Rusia, le darian ganas de andar á gatas, como dijo Voltaire à Rousseau, para ponderar la superioridad de sus talentos, figurandose un niño comparativamente. Robespierre, quedaria escandalizado, y Bruto se arrepentiria de haber inmolado á Cesar habiendo tiranos mas positivos y nada benemeritos.

Hermosillo Junio 13 de 1843.

VARIOS CIUDADANOS.

URES: 1843.=Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesús P. Siqueiros.

SONORA

Rompiendo sus cadenas.

„Una gota de agua lanzada contínuamente sobre el marmol, lo perfora, y todo cuanto ecsiste en el mundo, debe caér, tarde ō temprano"
VOLTAIRE

UNA de las cosas que mas llaman actualmente la atencion publica, es la guerra declarada à la *casa de Iñigo y compañia*, y tanto mas admira, cuanto que está reputada como un formidable Coloso, y es la primera vez que se le marca como el foco de los males que padece SONORA, aunque todos lo saben. La demostracion hecha en el papel titulado „*el Boa constrictor*" publicado con fecha 20 del corriente y el „*alcance al nùm. 47 del Voto de Sonora*" que le precediò, son dos documentos interesantes para la historia, ā pesar de los divinisadores de aquella oscura camacilla, que ha dado la ley al pais hace algunos años, ā la manera de un torrente que no conoce limites, ni respeta dìques: de un fantasma que tenia difundido el espanto, cerrados los labios de todo un departamento é inutilisado el uso de la imprenta que tanto intimida à los tiranos. Llegò pues el dia, en que se descorriese el velo que cubria los secretos de la *Caja de Pandora* y comiensa à renacer el arbol de la esperanza. Una ràfaga de luz aparece sobre el Orizonte de SONORA, y breve dejarà SONORA de ser un caos.

ENTRETENIDO el E Sr. comandante general en pacificar el departamento durante el primer año de su gobierno, por que la paz, es la base de la felicidad de todo pueblo, se ocupa hoy asiduamente en Guaimas de otros arreglos no menos vitales: la estirpacion del monopolio y la abolicion del contrabando, causas esenciales de su falta de recursos, para desarrollar y llevar ā delante los loables proyectos que nos anunciò desde antes de ingresar al departamento, por medio de cartas afectuosisimas. S. E. desengañado de que sin dinero no se puede hacer nada, aunque sobre la buena intencion, se mantiene inexorable para proporcionar al erario el que las leyes le consignan, y probablemente ya no tendrá que apelar à emprestitos, sino en los casos muy ejecutivos, y obrarà con absoluta independencia.

ESTO es lo que nuestro filantropico gobernador debiò hacer desde su arribo; pero la guerra civil promovida y ecsitada por esos genios turvulentos que no gustan de que deje de haber partidos, por que son la gran copa en que beben el nectar favorito mezclado con la sangre de los infelices, distrajo de preferencia su atencion, y entre tanto cada cual llenaba sus peculiares miras, y preparaba la tumba en que se sepultaban vencedores y vencidos. Cesó al fin la tempestad, y nuestro impàvido piloto, se ocupa de reparar las averias y atrazos que ella ocasionó, para trabajar en lo susecivo con toda la solidez de que es suceptible,

UNA visita escrupulosa à las oficinas de hacienda, y severo castigo à los infractores de las leyes, desenterrarà un rico tesoro perteneciente á la hacienda pública, y reprimirà los abusos calculados sobre la impunidad. Que no quede resorte por mover; que no sean ilusorias aquellas operaciones, y SONORA comenzará á tener vida, rompiendo su magestuosa marcha sobre las ruinas de sus opresores. SONORA es el departamento en general, y ellos no forman sino un pequeño grupo de sus miembros, ò mas claro, el resumidero que traga el sustento de todos, y los tiene endebles, sirviendo de carnaza ya à los bàrbaros, ya à las facciones.

LOS Sonorenses debemos olvidar para siempre los colores politicos que nos han tenido divididos: cada cual ha sido libre para pensar con su cabeza:: esta prerrogativa, nadie puede coartarla, y el que se haya encaprichado en que todos estamos obligados à pensar de un mismo modo, no conoce ni sus facultades intelectuales. Mezclar los asuntos de familia con la politica, es un absurdo y el mayor de los inconvenientes para una verdadera fraternidad social, y no hace honor al que se apellida republicano. Union y paz sea nuestra enseña, y los enemigos de la humanidad sean de la calaña que fueren, nos dejaran libre el campo y fructificará.

SIN ilustracion no puede haber libertad, buenas costumbres ni goces pòsitivos. La juventud Sonorense tiene la mas bella disposicion para sobresalir en talentos: protèjasele y èlla dará verdaderos dias de ventura á su pátria, sin dejar de horrorisarse del sufrimiento de sus padres. Un espacio inmenso hay de la ignorancia al saber, y ese intervalo, es el que ha proporcionado la mejor oportunidad á los malvados para cebar sus pasiones, y tener como absortos en la miseria, en el terror y el feudalismo

mas vergonsozo, á los hijos del *ORO*. Ese prolongado letargo es el que ha favorecido las maquinaciones mas infernales, y heeho saborear à los Sonorenses las falaces ilusiones que ocasiona el opio, precursoras de la muerte.

EN sustancia, Sonora rodeada de tribus mas ó menos feroces, y envuelta en la discordia civil, no ha sido mas que el simulacro de una sociedad: un terreno ferasísimo pero sin cultivo, y un manantial de riquezas que se ha llevado el Ocseano para nutrir la codicia de unas cuantas sanguijuelas, y convertir à los Sonorenses en esclavos ó tributarios de ellas, contentandose con roer uno que otro hueso, en cuya faena son acuchillados muchos.

ESA paz que suele acordarse à los bárbaros, es efimera; no es otra cosa que una suspension de armas, entretanto á ellos se les antoja romper de nuevo las hostilidades con mas furór. Las naciones cultas celebran sus tratados solemnemente, y sin embargo que los garantizan, á veces los rompen con escandalo de la cilizacion Los bárbaros que del todo carecen de fee, no solo son admitidos de paz sobre su propia palabra, sino que ya saben que por este medio quedan sancionados los robos, los estùpros y los asesinatos que han perpetrado durante la guerra, con la mayor iniquidad, y estan habilitados para proseguir en mejor ocasion; evitando entre tanto los peligros de la campaña que se les prepara. Mientras los nombrados de razon trabajan y crian mas bienes de campo, ellos descansan para llevarselo todo y dejarlos burlados llorando tal vez el homisidio ò la cautividad de algunos infelices.

ESTA es la paz de los barbaros. Por tanto de concederla seria muy justo que se les hicieran devolver previamente todos los robos y los cautivos; que se les exigiesen rehenes, y que no se les permitiera entrar á los presidios, comerciar con los despojos de sus victimas, ni traspasar los limites de la frontera bajo pretesto alguno: que vieran que no se les teme, y que tropas bien organizadas se los hicieran entender. Mas esta organizacion, como ya se ha dicho, exige *dinero, dinero y mas dinero*, y para que lo haya es indispensable que el contrabando y el monopolio se aniquilen: que se sistemen bien las rentas departamentales, y que todo foragido, sea de frac, chaqueta ó frazada, se castigue fuerte sin tener en cuenta mas que el bien pùblico.

EN las oficinas de hacienda ha habido constantemente un flujo y reflujo de empleados, cuya lista asombrarìa; pero en Guaimas particularmente, algunos no han cometido mas crimen para su remocion, que no ser dèl real agrado de la CASA de IÑIGO y COMPAÑIA, y à fé que no necesitaban de mejor recomendacion para fiarseles el oro en polvo como suele decirce. De los mas notables son D. Alejo Garcìa Conde y D. José María Herrera, el primero administrador, y el segundo contador de la aduana marítima, por no haber querido celebrar transaciones sobre los derechos de la barca Inglesa CIRCACIANA consignada â la repetida CASA. El cuaderno que publicaron en México en 15 de Noviembre de 1839, es otra pieza importante para la historia, por que arroja verdades intachables que coinciden con nuestros argumentos.

YA se ha visto en Octubre último la esplocion revolucionaria que formò un socio de la misma casa, investido con el empleo de Capitan de la compañia del comercio, para deshacerse del comandante militar, é interventor de las oficinas de hacienda, que muy ageno de intententar consagrarse á los monopolistas, era infatigable en sus providencias para evitar el fraude, y la que mas alarmó la soberbia, el orgullo y la codicia de la funesta CASA, fue aquella visita escrupulosa que el indicado gefe hizo *á* la barca Española JOVEN PEPITA cuyas escotillas mandò resellar, sin importarle nada que estuviera à la consignacion de IÑIGO Y COMPAÑIA.

EN Guaimas todo hombre de bien està en la alternativa de corromperse, ò caer en el desafecto de los corruptores y corrompidos, con la circunstancia agravante de que el mentecato que prefiere lo primero, no saca ningun provecho, pues allí se tiene el poder màgico de comprar à los hombres con solo proporcionarles el honor de tomar el cafeè en la ¡¡¡CASA!!! y recibir una mirada de alta proteccion de los socios: de aquellos modelos de honradez y de finura ....

FUERA de Sonora parecerá fabuloso todo esto, porque en ninguna otra parte se han dado ejemplares de igual especie; pero ello es cierto, y continuaremos publicando otras maravillas, no obstante que se nos anuncian mil funestidades conforme antecedentes........Los que provocaron esta polèmica sin duda no tuvieron presente la fabula DEL AGUILA Y EL ESCARABAJO.

Hermosillo Mayo 28 de 1843.

VARIOS CIUDADANOS.

Ures: 1843. Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.

JOSE URREA GOBERNADOR Y
Comandante General de Sonora

A SUS COMPATRIOTAS.



¡SONORENSES: Por el ùltimo correo de Mèxico se han recibido noticias que deben ser desagradables para todo buen Mexicano. Parece que se prepara una nueva revolucion por el Sur de aquel departamento y se temia estuviese ramificada en otros puntos de la Repûblica. Sea cual fuere el motivo que dé lugar à este movimiento por opiniones politicas, ella es y serà nociva à la Nacion, mayormente hallandose empeñada en una guerra verdaderamente Nacional, y cuando una parte considerable y rica de su territorio està ocupada aun por el enemigo, y otras amenazadas de invasiones.

PERO yo confio en el buen sentido de mis compatriotas que sabran sostener el orden y la tranquilidad que por fortuna comienza á disfrutarse en Sonora, y que una conducta juiciosa, circunspecta y prudente librando al Supremo Gobierno de nuevos sinsabores y disgustos, los ponga igualmente à cubierto de nuevos y muy funestos compromisos. En tal virtud yo los exito para que precindiendo de toda otra cuestion politica, cooperen á la obra grande de atraher á la sociedad á las Tribus que se hallan establecidas en el Departamento y de las que una gran parte está amenazando sin cezar la seguridad y demas bienes sociales. En este preferente objeto debe ocuparse Sonora si quiere ser feliz y abrirse al mismo tiempo una carrera digna de un pueblo Ilustrado.

RECORRASE la historia del Departamento y recuerdese con cuidado lo espuesto, que ha estado á desaparecer de la lista de los pueblos civilizados. Es preciso conocer esta verdad y es preciso tambien resolvernos á cumplir con el primero de los deberes del hombre social. Yo me complasco cuando observo el cuadro que hoy presenta Sonora: veo á todos sus hijos resueltos y unidos para dar vida al pais: veo á las Tribus que viven en nuestros pueblos cooperando à su engrandecimiento y veo á los semibarbaros y bárbaros queriendo paz y buscando nna acojida entre nosotros: poco tiempo antes era otro el aspecto que presentaba Sonora ¿y à quien es debido este cambio? A todos los Sonorenses que cansados ya de tolerar, se desidieron à hacer triunfar la causa de la civilizacion, la de la ilnstracion y no es de esperarse se conformen con perder los sacrificios que se han hecho. Felicito muy deveras à mis compatriotas por su conducta, por las ventajas obtenidas y por las que alcanzaràn todavia; pero debo advertirles: que para llegar al fin, debemos no abandonar el sistema comenzado: union, y nó mas divisiones ni partidos. Una es la causa de todos los Sonorenses, una debe ser nuestra divisa. Estos son mis sentimientos y al manifestarlos de nuevo, tengo la satisfaccion de repetir à mis compatriotas: *què siempre me hallarān á la vanguardia en los peligros y que con gusto correra su misma suerte el amigo sincero del bien y prosperidad de SONORA.*

Puerto de Guaimas Junio 5 de 1843.

Jose Urrea.

URES: 1843.=Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesús P. Siqueiros.

EL GENERAL JOSE URREA,

Gobernador y comandante general de Sonora a sus habitantes.



CONCIUDADANOS. Poseido de la mas justa indignacion vóy á informaros de un acontecimiento que horrorisarà à cuantos tengan corazon humano, á cuantos hayan leido la historia de los mas distinguidos crimenes, incluyendo las atrocidades de los Caribes.

El virtuosisimo anciano D. Pedro B. Aguayo Presidente de la Exma. Asamblea Departamental, cargado de años, de mèritos y servicios salió ayer de esta Ciudad con el loable fin de hablar y reducir al orden por el poder de la persuacion, à los sublevados que acaudilla el faccioso D. Juan B. Gandara y que se presentaron aqui segunda vez en actitud amenazante.

CONFIADO en su intencion tan conocida como lo son todas sus virtudes, è inflamado de su puro y asendrado patriotismo, se metió entre la chusma que à guiza de bandoleros capitanean los Gandaras, pensando que estos monstruos respetarian siquiera lo que habrian respetado los tigres.

NO conocia aquel venerable Sonorense el furor de los sublevados ni las entrañas de su gefe: sus exortaciones se contestaron con balasos, y cuando huyendo de ellos se refugiò à una choza, fue sacado de allì, fusilado en el acto y desnudado de toda su ropa.

Ved compatriotas este suceso: examinadlo detenidamente y deducid lo que es natural, que ese horrible asesinato, pide venganza, y que ningun hombre dejarà de desearla y contribuir à que la haya. Yo la procurarè fervientemente por los terminos y senderos de la ley, y cuento con vuestra cooperacion al efecto.

SI fuera posible olvidar los ecsesos cometidos por los Gandaras, y las calamidades que han derramado á manera de peste asoladora, trastornando todos los principios sociales y haciendo que los barbaros despedasen el freno de la ley y la quietud, bastaria el atroz atentado de que os hablo para que encendiendose vuestra colera y afectandose vuestra moral, y la gratitud debida á un ansiano que consumió su vida sirviendo á la patria, os resolvais y decidais à practicar cuanto conduzca à la justa satisfaccion que tan eficazmente pide ese singular y execrable atentado. Os exorto y conjuro á ello en nombre de nuestra sacrosanta religion; de la moral que ella predica; en nombre de la patria enlutada por la perdida de tan distinguido hijo, y en nombre de la justicia ultrajada.

Ures 8 de Octubre de 1843.

José Urrea.

URES: 1843.—Imprenta del Gobierno de Sonor, à cargo de Jesùs P. Siqueiros.

A LOS SONORENSES SU JUNTA DEPARTAMENTAL.

HIJOS de Sonora! con cuanta satisfaccion os dirige la palabra la Junta que por vuestros sufragios se halla constituida en el deber de promover vuestra felicidad! Este es el plaucible dia en que una mayoria de sus vocales ha prestado el juramento de ley ante el E. S. Gobernador y Comandante generel de este departamento General D. Josè Urrèa, con cuyo solemne acto queda debidamente instalada la Exma. Junta departamental.

¡Oh COMPATRIOTAS! cuanto os pudiera decir esta corporacion sobre la súbita y placentera metamorfosis de vuestro pais natal! ¡Sonorenses! ¡Que esperanzas tan lisongeras nos promete la administracion del digno Magistrado que hoy rige vuestros destinos! Sus nobles y filantrópicos sentimientos estan vivamente manifestados en la alocucion que os dirigiò en 5 de Mayo desde el puerto de Guaimas; pero es necesario que fijeis la atencion en la que os ha repetido el 1.º del presente mes; pues aunque en ella vuelve generosamente á brindar con la oliva de la paz, tambien previene sera inexorable con los que obstinados en sus caprichos y designios de venganzas continuasen en sus maquinaciones: habla con los que han tomado el criminal empeño de desacreditar al Exmo. Sr. Presidente de la República y sus sabias providencias, haciendolo en seguida de los actos é intenciones del superior gobierno del departamento, todo, segun reglas de buena crítica y segun datos irrefragables con el reprobado fin de dividir á los pueblos, sustraerlos de la obediencia á las autoridades legitimamente constituidas, y embarazar con tales arterias la regeneracion nuestra Pàtria.

¡CONCIUDADANOS! No os dejeis alucinar con las falzas relaciones que os presenten los enemigos de la paz pretendiendo hacer odioso al Benemérito supremo gefe de la Nacion y al digno Magistrado de Sonora, atribuyendoles miras y hechos que son muy agenos de la verdad y enteramente contrarios à los sentimientos y principios que hacen el mérito de tan amados y celozos gobernantes. Desmentid Compatriotas tan pérfidas calumnias: despreciad á sus autores; y tened entendido que esos que pretenden dividiros y manteneros en la discordia son los verdaderos enemigos de vuestra felicidad: y pedid al Cielo que no llegue á ser necesario escluirlos de la sociedad para preservarla de tan malefica cisaña.

¡SONORENSES! La Junta departamental no puede ser insencible à vuestros padecimientos ni indiferente á la gratitud que de nosotros demanda la protectora y robusta mano que se ocupa de un modo infatigable en cicatrizar profundas heridas: en enjugar lastimosas lágrimas y en dar vida y losania al esqueleto político que presentaba Sonora. Examinad atentamente las paternales providencias que en el estrecho tiempo de unos pocos dias ha tomado nuestro Exmo. Sr. Gobernador para daros seguridad individual y defender vuestras propiedades; ved el tierno y sorprendente afán con que ecsita la sensibilidad y piedad en favor de las viudas y huerfanos que gimen sumidos en la miseria por consecuencia de la ferocidad é impunidad del bárbaro Apache: observad el movimiento de vida que empieza á tomar el agonizante Erario y el aspecto vigorozo, tranquilo y respetable que presenta la moral pública. En suma, la mejora palpable de todos los ramos de la administracion promoviendo con

actividad enérgia y dulzura cuanto creé conveniente á la dicha y bienestár de los Sonorenses. Milicia, Hacienda, comercio, educacion y socorro á los desvalidos, todo, todo lo atiende y á todo provée; mirad la afable cortesia y cariñosa audiencia que dá al pobre necesitado de su poder, y reflecccionad sobre la firmesa con que procura remover todos los obstáculos que pueden oponerse á una buena y pronta administracion de justicia para que la cuchilla de la ley caiga sobre quien la merezca sin considerar mas distincion que la que hay entre la virtud y el vicio. Ved en fin sus animadas exortaciones y aun suplicasiones encarecidas para que se restablezca la concordia entre todos los Sonorenses. ¡Que mas podeis apetecer!

EN consecuencia vuestra Junta departamental os conjura para que escucheis respetuosos y agradecidos su voz: para que os pongais en su derredor y que con vuestra obediencia vuestros servicios y vuestros intereses cooperéis à que sus paternales deseos lleguen al cabo que no es otro que el de haceros y veros felices. Lo sereis indudablemente con union y espiritu público: olvidad, [unes], para siempre todo resentimiento personal, todo espiritu de partido: comenzad nueva vida por que esta es una nueva éra; y que no se vea Sonora sino como una sola familia, ni se oiga mas que una sola voz en que se repitan estas consoladoras palabras: union respeto á la ley, confianza y amor en el gobierno y celeridad para ir á donde la Patria nos llame. Esto os aconseja la Junta departamental en la efusion de sus fervientes deseos por vuestro bien.—URES 2 de Junio de 1842 =*Pedro Bautista Aguayo.*= *José Manuel Estrella.*=*Antonio Morales.*=*Rafael Otero.*

URES: 1842.—IMPRENTA del gobierno de Sonora, dirigida por Jesùs Pedro Siqueiros.

VERDADES

NO SOFISMAS.

La falta de pudor y de sinceridad con que se esplica D. A. Larrondo en su ultimo papel abortado en Alamos el 2 del corriente, lo pone en su verdadero punto de vista; me ahorra el trabajo de nuevas esplicaciones para confundirlo, y en vano pretenderá pasar en lo sucesìvo como un caballero. El mismo, en el acceso de su delirio, ha arrojado la mascara de una dignidad aparente, para dejarse ver tal como es, y no satisface sino á sus pasiones mesquinas y al vulgo que aplaude las producciones soeses.

La amistad ó enemistad que tenga con D. Alonzo Morgado, no quita ni da fuerza à mis argumentos, pues bien pueden fingirse reconciliados, por las circunstancias; ni mucho menos influye en contra, el insignificante golpe que accidentalmente sacò este en la frente de resultas de nuestro choque; asi es que el enfàtico *falta á la verdad* que pomposamente lanza el primero, es tan ridìculo como rastreros los medios que se pusieron en planta desde luego, para sorprender la firma del Dr. Keith, y procurar aunque sin ecsito otro certificado peor para acriminarme y marchar en triunfo. De manera que mis enemigos gratuitos me combaten con armas muy desiguales: la calumnia, el fraude, la intriga, y yo no estoy por degradarme para nivelarselas.

Tampoco quiero dar pàbulo al charlatanismo, supuesto que se abusa de la libertad de imprenta tan desvergonzadamente, ni ocuparme de contestar mas insultos, que son el resultado del falzo honor y del despecho, que produce un ataque bien dirigido sobre el orgullo y la vanidad. Cuanto he dicho para demostrar lo que en Guaimas, en el pequeño periodo que funcionè de comandante Militar è interventor de las Aduanas me granjeó la odiosidad de algunos.... estoy pronto á acreditarlo ante la autoridad competente, corroborando lo que tengo repetido acerca de mi manejo, y haciendo las mismas observaciones, satisfecho de que la parte sensata me favorece.

Dejarè por conclucion probada la mala fé y las contradicciones que envuelben los conceptos de mi antagonista, no menos que todos los enredos tenebrosos que aventura tal cual se los dicta una alma ruin, solo tienen por objeto solapar el verdadero motivo de la revolucion mercantil que promoviò, abusando de la generosidad y del respeto que se tributa à las leyes y á las autoridades en todos los paises cultos. El disgusto personal de dos individuos, la misma muerte de uno de ellos, no lo autorizaba para trastornar el orden, ni fue otro su intento que quedar libre del que era incapaz de adularlo ó de faltar à sus deberes, es decir, del *sultan* que jàmas hinca la rodilla mucho menos ante los fenomenos, y que tenia jurado derribar el monte parnazo, por que no vino á Sonora á cometer bajezas ni à sacar vientre de mal año.

Tambien estoy pronto à justificar, que un sentimiento de decoro, cuyos tristes resultados deploraré mientras viva, me estimulò á no hacer uso de la superioridad de la fuerza hostilmente para terminar aquel motin, no esa maligna prudencia....que inventa nuestro nuevo FEDERICO 2.°, sin refleccionar que tiene cola de SACATE. Digalo si no, la ocupacion del fortin de la libertad el 7 de Octubre por medio de una orden falza,

con que sorprendio al bisoño cabo de la guardia, protegido por la vileza de un oficial traidor: que responda el rincon donde se mantuvo encerrado el 8 à pesar del cañonazo de leva, alentando su belicosa fibra con abundantes botellas, y el incienso de sus aduladores, cuyos fantasticos informes transmite magistralmente: que recuerde que aun la mas insignificante polvareda, lo hacia verme retroceder, y no estuvo tranquilo hasta la llegada del Exmo. Sr. Comandante General, apesar de la confianza que debian inspirarle tantos satelites fanfarrones que pululaban á su rededor.

Quíjotesca hasta por demas, es la revelacion que hace de nuestra correspondencia privada, para ostentarse como el nomplus-ultra, y hecharla de caballeresco. El sabe muy bien que mi contestacion en distintas ocasiones fue la del desprecio.

Ni necesitaba asirse bruscamente de *Napoleon y del atroz tirano de Guillermo Tell*, para dar realce á sus ecsageraciones, pues el mismo pudo tomarse por modelo en ambos sentidos, supuesto que su valor y pericia militar acreditados en las batallas sangrientas de Austerlizt y Marengo, lo ponen en estado de calificarme, y el constante empeño de que se le rinda homenaje à *su efigie*, considerandose acreedor á que las autoridades de superior graduacion, le *pasen recados atentos, ò le consulten su real agrado para todo*, lo identifican con el segundo, si es que fue en efecto tan fatuo.

Los hombres honrados, es decir, aquellos que positivamente fueran *los primeros en tributar sinceras acciones de gracias, por los laudables proyectos en beneficio de la hacienda*, mejor que un lenguage de taberna, impropio para argüir con desencia, hubiera gustado de que este caballero.... se vindicara de aquella *falcedad* que le hechè en cara, de que en *mi tiempo se practicaron en Guaimas varias transaciones mercantiles á consecuencia de la entrada de varios Buques*, que solo podian flotar en su estravagante imaginacion; pues siendo esas transaciones uno de los tantos modos de disminuir los ingresos del erario, no me quedaba ni que decir, con solo probarme que las intervine; pero como aquella evaporacion fué tan indiscreta, y sirve de punto de apoyo á la palanca que manejo, tuvo la prudencia.... de callarse, prefiriendo profanar la historia de los grandes Capitanes, sin acordarse que su honradisimo.... Sargento 1.°, podia conseguirle otro certificado á propòsito para salir abante, dandole à la vez noticia *de lo que ha pasado en su insula durante los cinco meses de su ausencia con respecto ā otros abusos cometidos*, para pedir esplicaciones à las autoridades!!

Segun el principio de estas cosas, D. A. Larrondo ha sido el agresor y no con mucha delicadeza. Creyó sin duda que la Compañia del comercio de Guaimas, era un patrimonio suyo ó su guardia pretoriana, y no vacilò en emplearla á beneficio de sus miras privadas. Esta, à las ordenes de un hombre juicioso de los que no carecemos, jamas se hubiera sublevado bajo pretestos frivolos, para proteger venganzas personales contra los intereses de su propio pais; pero aquel....en vez de avergonzarse de una conducta absurda y escandalosa, se goza en ella y habla con la misma desfachatez que si hablara en una region de otentotes, y sobre un asunto que le hiciera mucho honor. La misma imprentá se ha degradado con admitir y publicar su escrito obceno, pues sobre todo deben conciliarse los respetos públicos.

Hermosillo Abril 15 de 1843.

Terminò, y el tiempo nos desengañarà mucho mas.............................

J. I. Brambila.

Ures: 1843. Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.

EL VESUBIO.

A palabras necias, oidos sordos.

HE aqui la gran resolucion aparente de la CASA de IÑIGO y COMPAÑIA en esta vez, apesar del desenfrenado charlatanismo del atleta cuya arrogancia la ha precipitado à la hoguera. Revestida de bastante filosofia, oye con el *mas alto desprecio é indignacion* las chanzas pesadas que se le dirigen, graduandolas de sandeses. ¡Oh! ¡Sabia Prudencia! Hoy representa aquel, el mismo papel que las estatuas: está mudo por lo que à él concierne, y devora sus propias entrañas. ¡Que metamorfosis tan singular: qué portento de circunspeccion: què sintoma tan claro de que bambolea la CASA!!

¿Dejará de ser un castillo inexpugnable, un palacio encantado, y el emblema del despotismo mercantil? ¿Quedará en ruinas su preponderancia, su poder discreccional? Las grandes mazas de oro y plata en que el fiscal de hacienda, hacia consistir su omnipotencia, cuando la acusó al ministerio, cesaràn de hacer su quimèrico efecto? ¿Será creible, que este incorruptible diplomatico, no tenga mas manchas que labar ante sus Señores, y les negará el auxilio de otra firma falza?

¡Oh! almivarada *COMPAÑIA* del *COMERCIO*! ¿Por qué no correis con las armas en la mano à defender los derechos privilegiados del *AUTOCRATA*? ¡Oh! moderno NELSON. ¿Por qué no surcais los mares desde Acapulco, para animár en el conflicto à vuestros protectores, y obtener otra espada de honor.........¿Qué terminò su gloriosa carrera la goletá de guerra ANAHUAC?

¡Oh! Ocharàn, disfrazado misteriosamente con el apellido de HELGUERA! ¿Para què regresais ã España, acaso bajo un tercer nombre cual desertor de CEUTA, antes de dar otra prueba de adheccion, à los sediciosos filantrópicos? ¡Oh! ROSSINI en bruto. Qué ¿las musas ya no os inspiran, para cantar al monotono son de vuestro desentonado violin el himno de la *adulacion y la impostura*? ¿Por puè privais de vuestros Habanos acentos, y vuestras cabriolas las cabezas reinantes á quien habeis estado consagrado? Qué ¿ya no ecsiste aquel coro de angeles que blasfemaban y vomitaban las furias del averno para lisongear à su ídolo?

¡Oh! genio tutelar de la guerra, descendiente en linea recta de los Pelayos. ¿Quedarán marchitados vuestros laureles, usurpados á Baco y al hèroe Manchego? ¿Donde està vuestro vicionario BERTHIER que no cavila otro hipocrita plan, para sacaros avante y obtener luego vuestra proteccion.? ¿Donde yase el velicoso ardor de vuestra guardia pretoriana cuya divisa era *contrabando ó muerte*? ¿Donde los oportunos oficios del rufian de la ¡CASA! que no sorprende la firma de otro discípulo de ESCULAPIO?

Tristes reflecciones, aun mas que las del ilustre prisionero de Santa Elena deben agitar la anchurosa mente del esforzado Capitan de generales, *distante momentaneamente* el 24 de Febrero *à unas* 80 *leguas* del teatro de sus fasañas, sin embargo que no es tarde para desfacer otros agravios mayores que los agradecido y caballeresco piloto, *cuyas formidables* heridas le dejaron *una sola señal en su augusta frente,* como prodigioso é inequívoco testimonio de que á la influencia de su virginal sangre, debieron los contrabandistas su libertad, asi como los SUISOS à los esfuerzos de *Gillermo Tell*..

SI la *Casa de Iñigo y Compañia* hubiera consultado hace un año, el libro de los destinos, y el oraculo le hubiera anunciado que *sus puertas y Cajas serian rotas, aprendido un contrabando dentro de sus almacenes, y sus muebles* y *efectos embargados*

por la justicia como acaba de suceder, lo hubieran arrojado al fuego juzgandolo herege; pero ¡oh vanidad! á lo que conduces. Encadenada á su carro por mucho tiempo la fortuna, permanecia firme como la roca en medio del Occeano burlandose de las tempestades, salvaba los abismos y no reparaba en su porvenir, asi como Napoleon confiado en su estrella, no previó las funestas consecuencias de la batalla de VVaterloó antes de darla.

MAS siendo facil cosa á la ¡ʌSʌƆ! burlarse de la vigilancia de nuestros empleados de aduanas marítimas, y aun con su connivencia hacer introducciones clandestinas onerosas al erario, ¿lo será *á* sus paniaguados alucinar al público disfrasando segun costumbre, este extraordinario suceso? Aquella especie vertida sin calculo ante el Supremo Gobierno el 6 del proximo pasado, en la representacion refutada por el alcance al num. 47 del Voto, indica el origen úrdido del Capital de la arbitra de los destinos de Sonora, formado bajo el negro velo de una falza política. Es su cabèza de proceso, el cual llevado al cabo por todas las graduaciones de la Ley, darà por resultado una completa bancarrota de mal agüero para sus acredores. La pluma eléctrica del escritor desde Alamos, del mercenario corresponsal de Mazatlan, y en una palabra, todas las de los buitres habidos y por haber, se empeñarán probablemente en justificar la causa de la ¡ʌSʌƆ! tantas veces repetida y muchas mas veces excecrada; pero la acabarán de llevar al sepulcro que con demasiado afan le prepararon, hiriendo las arterias mas delicadas del hombre con la mas inaudita desvergüenza.

Y ¿nos persuadiremos que el funeral de los Señores feudales, no participarà del llanto de sus vasallos ó estos se lanzaràn sobre ellos para hacerles las ecceqnias del COCODRILO? No, cada cual llorarà en silencio la prematura caida del COLOSO de los pies de Arsilla, y los sollosos seràn repetidos, al paso que consideren que ni la palanca de Archimedes lo levantará.

ISLA de Pajaros, 28 de Mayo de 1843.

BANDERA NEGRA.

Ures: 1843. Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.

ACUSACION QUE LA ASAM-

BLEA DEPARTAMENTAL DE SONORA HACE AL EXMO. SR. MINISTRO DE RELACIONES DON JOSE MARIA BOCANEGRA.

AUGUSTA CAMARA DE DIPUTADOS.—La Asamblea departamental de Sonora estrechada por el deber de conservar á todo trance los derechos del Pueblo que representa tan solemnemente consignados en la ley fundamental de la nacion, y tan escandalosamente violados por uno de los miembros del Poder, ocurre hoy á los dignos mandatarios del Pueblo mexicano en solicitud de la ùnica medida que puede poner coto à las arbitrariedades y hacer justicia á este infeliz Departamento agoviado ya con tantos sufrimientos y conducido casi à la desesperacion por los mismos que debian haber sido sus protectores, los depositarios de sus garantias y los defenzores natos de sus derechos y sus fueros.

LA Asamblea no quiere hablar del Gobierno interino de la República à quien la ley y la conveniencia pùblica ponen á cubierto en materia de responsabilidades: mucho tendria sin embargo que decir sobre el lamentable abandono en que se dejó á este desgraciado pais victima de la mas feroz, criminal y sanguinaria revolucion de que se haga memoria en la historia: de esa amnistia indefinida y absoluta que se inició y hace olvidar tan enormes atentados sin eceptuar à los autores y ni aun à los estrangeros que han tenido tanta parte en ella y à quienes una sabia providencia del inmortal Presidente provisional ponia fuera de la ley en estos casos: y por ùltimo, de la inoportuna separacion de los mandos del Departamento de su dignisimo Gobernador y Comandante General Don JOSE URREA. El gobierno interino lo creyó asi conveniente: usó de sus prerrogativas, y la Asamblea aunque penetrada del mas profundo sentimiento y convencida igualmente de los funestos resultados de semejantes medidas, calla y sufre contentandose con lamentar en secreto la triste suerte que el destino prepara à este infortunado pais.

PERO lo que si no puede pasar en silencio es la escandalosa infraccion de la ley fundamental cometida por el E. Sr. ministro de relaciones y gobernacion D. José Maria Bocanegra autorizando el nombramiento que con burla del buen sentido y solo por una amarga ironía puede calificarse de constitucional, hecho en el E. Sr. D. Francisco Ponce de Leon para gobernador y comandante general de este departamento. Todo lo creia posible en esta linea la Asamblea, y de todo creia igualmente capaz al Sr. ministro Bocanegra despues de las dos ordenes que con espresa infraccion de las mismas Bases constitucionales habia librado al gobierno del Departamento sobre la libertad de D. Manuel Iñigo, y su remision á la capital de la República.

PERO la Asamblea confieza francamente à la Camara que no esperaba tanta aberracion, un olvido tan absoluto de los principios y las leyes, y tanto desprecio al Pueblo sonorense, como el que ha desplegado en solo un hecho el Sr. ministro Bocanegra; y es preciso el testimonio de la vista que en el caso no puede engañarse, para llegar a persuadirse de que en efecto se ha hecho semejante nombramiento.

EL articulo 136 de las Bases constitucionales precisa al Supremo gobierno á nombrar gobernadores para los Departamentos que no son fronterizos á uno de los comprendidos en las listas que al efecto deben remitirle sus respectivas Asambleas departamentales; y el 134 en su fraccion 17 faculta al mismo gobierno para separarse de estas ternas y elegir de fuera de ellas respecto de los Departamentos que tengan aquella circunstancia; y he aqui espresamente consignadas la obligacion y privilegio del Ejecutivo en el caso de los nombramientos sin que tenga un arbitrio legal para separarse de esta senda que el codigo fundamental le ha trazado.

Y bien ¿cual ha sido la conducta del Sr. ministro en la eleccion de gobernador de Sonora? un examen imparcial de ella con relacion à los articulos citados la va á poner

en claro. El Sr. general Ponce no fue comprendido en la lista postulada por la Asamblea departamental, y en consecuencia si Sonora no es Departamento fronterizo el Sr. Bocanegra infrinjiò espresa y terminantemente el art 136 de las Bases autorizando su nombramiento. Y si es Departamento fronterizo. ¿Quien ha hecho esa declaratoria, en donde consta? Y en el caso de haberse hecho ¿cual es la autoridad llamada por la ley à hacerla, el gobierno ò el Congreso?

Que en este, y solo en este reside tal facultad, para la Asamblea es indudable. Aqui se trata de una ley ecepcional que concede un privilegio al gobierno con menoscabo de los derechos è intereses de todo un departamento á quien la constitucion quizo dar la facultad de escoger su Magistrado dandole la de proponer una lista de que aquel no podia separarse; y en tal caso la presuncion del derecho: el decoro mismo del pueblo y aun su propia conveniencia estàn por que no sea el poder agraciado el que califique los casos de esta esencion privilegiada, ni que estienda arbitrariamente los limites de esta gracia verdaderamente honerosa á los pueblos.

El poder ejecutivo no es de aquellas autoridades que gozan el singular privilegio de poder hacer libremente todo lo que no le prohiben las leyes, sino de aquellas que no pueden hacer mas que lo que las mismas leyes le conceden. ¿Y cual de todas le permite la designacion de Departamentos fronterizos? ¿En donde y en que artículo le está consignada esta facultad? ¿No es una ley la que ha de declarar cuales deben ser ó nó Departamentos fronterizos? ¿Y en este caso tendrá el Gobierno facultad de darla?

Pero para que es fatigarse en la investigacion del derecho cuando la resolucion del problema es ya una demostracion practica sancionada por el mismo Gobierno. En esa augusta cámara se hizo la proposicion relativa á esta declaratoria: admitida, pasó à la comision respectiva la que abrió dictamen sobre ella y á cuya discusion concurrió el Ministerio sin que en todo el curso del debate le ocurriese alegar de incompetencia en el indicado negocio. Pasò al Senado la resolucion, y el Ministerio volviò á asistir à las sesiones en que se discutio aquel dictamen autorizando siempre con su presencia la legalidad de los procedimientos y conviniendo tacitamente en la facultad del congreso para resolver en la materia. Y por ultimo, y para que nada faltase á un acto tan solemne que llevaba ya todo el sello de la aprobacion ministerial, todavia asistieron los SS Ministros al debate de la proposicion del S. Senador D Ramon Morales para que se declarará á Sonora Departamento fronterizo y la cual fue desechada por 22 votos contra 12 quedando en consecuencia aprobado el acuerdo de la cámara de diputados que no lo comprendia en los de aquella clase.

Luego el mismo gobierno ha convenido y consentido de la manera mas esplicita en que esta gran resolucion era propia de las facultades del congreso como obra de una ley, y que por consiguiente no podia tener el otra intervencion que la que la fundamental le concede en la formacion de todas las leyes.

¿Y por ventura ha declarado el congreso á Sonora Departamento fronterizo? Todo lo contrario: espresamente lo ha escluido, pues limitando el acuerdo de esa augusta cámara á solo cuatro Departamentos la cualidad de fronterizos sin incluir con ellos á este, y aprobado por la de Senadores con una gran mayoría, todavia ratificò mas su concepto desechando como se ha dicho anteriormente la proposicion del Sr. Morales que pedia se comprendiese á Sonora entre los Departamentos fronterizos.

Y no se diga que el gobierno podia ignorar esta circunstancia, por que en la sesion estraordinaria del 28 de Marzo se presentó la comision de la cámara de Senadores con el acuerdo aprobado tal como lo habia redactado la de Diputados, acordando su presidente en consecuencia se remitiese al gobierno: esta remision debe haberse verificado el 29 supuesto que el decreto apenas consta de unas pocas lineas, y por supuesto tenerlo presente el gobierno el 30 de cuya fecha es la nota dirigida al Sr Ponce en que se le comunica su nombramiento. Pero aun prescindiendo de esto; lo que no tiene duda es que el ministerio asistiò á todas las sesiones relativas à este asunto incluyendose hasta la en que se discutió la proposicion del Sr. Morales que fué en la del 27 del propio mes; y que mediando tres dias hasta el 30 en que se fechó la nota, cuyo tiempo era mas que suficiente para haber variado el acuerdo del nombramiento si es que ya estaba hecho antes del mismo 27, no se hizo.

Luego es preciso inferir de todo que el congreso que es a quien toca dar la resolucion en el negocio no ha hecho la declaratoria de que se ocupa la Asamblea: luego Sonora no puede reputarse legalmente Departamento fronterizo: luego el gobierno en la eleccion de su gobernador no pudo separarse de la terna que le dirigió esta Asamblea; y luego, por una consecuencia

natural, el ministro que autorizó este nombramiento ha infrinjido espresa y terminantemente el art. 136 de las Bases constitucionales.

Y no ... tampoco como escusa que no habiendo sancionado todavia el gobierno el acuer... de ... eso aun no puede reputarse como ley la que designa los Departamentos fronterizos ... lo mas que probaria es que en efecto aun no se ha hecho la declaracion legal ... ni ... el cargo contra el ministerio, pues ò la ha hecho el por si, sin facultades para ell... ò ha procedid... en el caso como si la hubiera sin haberla, despojando arbitrariamente al Pueblo sonorense de su incontestable derecho de escoger el magistrado que ha de regir sus destinos.

De cualquiera modo pues que sea, y dele el ministerio al negocio la interpretacion que guste, la infraccion de la ley fundamental es manifiesta: la violacion de todos los principios indudable; y tremenda por consiguiente la responsabilidad que pesa sobre èl, y que la Asamblea le esige en justa y debida forma. Si el Sr. Bocanegra ha llegado á persuadirse de que por existir los sonorenses rodeados de naciones barbaras participan de su ignorancia imbecilidad y abyeccion, se ha equivocado miserablemente. Los sonorenses Sr. saben conocer y apreciar en lo que deben sus sacrosantos derechos, tienen la energia necesaria para saberlos reclamar cual corresponde, y el valor suficiente para conservarlos intactos contra los abusos del poder. Sepa de una vez el Sr. ministro Bocanegra que los sonorenses de 44 no son los del siglo pasado, y que si algunas veces sufrimos y callamos, nuestro silencio no es el resultado de una estupida ignorancia ò de una humillacion vergonzosa, sino el sacrificio generoso de nuestro orgullo é intereses à las consideraciones del respeto que debemos á la autoridad Suprema y á nuestros sinceros deseos de paz y de reconciliacion que son los primeros sentimientos de los corazones sonorenses. Pero llega un caso como el presente en que un ministro quiere abusar hasta este estremo de nuestra sumision y obediencia, y no es posible ni seria justo un silencio que imprimiria sobre nosotros una mancha indeleble de degradante humillacion.

Pero aun no es esta sola la infraccion de que la Asamblea puede acusar al Sr. ministro Bocanegra. La augusta camara va á ver otra todavia en este mismo negocio aun mas escandalosa que ella: tal es la del art. 137 de las Bases constitucionales. El exige como cualidad indispensable en el que ha de ser gobernador la de la naturaleza ò vecindad en el Departamento para que se elija: el articulo està demasiado espreso, y su inteligencia no puede dar lugar à dudas ó interpretaciones: „natural è vecino, dice, del Departamento." Y ¿tiene el Sr. general Ponce alguna de estas dos circunstancias respecto de Sonora? Es bien sabido que no, y el ministerio no lo ignoraba tampoco.

En hora buena que el gobierno tenga facultad para separarse de las ternas en los Departamentos que fueren fronterizos; y la Asamblea quiere concederle por un momento tambien que la haya tenido para hacer esta declaratoria respecto de Sonra. ¿Pero autorisa esta facultad al ministerio para dispensar por si mismo las otras circunstancias que espresa y terminantemente exige el articulo citado para poder ser gobernador? ¿O ha creido el Sr. Bocanegra que aquella lleva imbivita esta otra, y que en pudiendose separar de la terna, en el mismo caso puede tambien dispensar las otras cualidades? Pero el art. 137 no hace distincion de gobernadores: el exije aquellas circunstancias para todos: las designa como condiciones indispensables en todos los que han de ejercer estos encargos; y el privilegio del gobierno solo se contrahe en este caso à separarse de la terna: esto es lo unico que él puede hacer, y la unica gracia que quizo concederle la ley fundamental respecto de los Departamentos fronterizos.

Si no fuera asi, el gobierno se creria igualmente autorizado para poder dispensar en los electos algunas de las otras circunstancias, y mañana por ejemplo nombrará un estrangero gobernador de un Departamento, pues la cualidad de ciudadano que ecsije tambien el art, no goza ningun privilegio respecto de la de la naturaleza y vecindad: ¿Y podria tolerarse semejante nombramiento? ¿Habria un solo mexicano que supuciese autorizado al gobierno para elegir á un Ingles, Norte-Americano, Ruso, Turco ó Frances recien llegado, gobernador de un Departamento fronrerizo? El Sr. Ministro Bocanegra se burla hasta del buen sentido, y no solo aja y viola las leyes, sino que hace un escarnio de toda la Nacion.

Pero aun hay otra consideracion que hace subir de punto estas reflecciones, y que no sabe la Asamblea como podia desvanecer el ministro. Estando espresamente designadas en el art. 137 las cualidades que ha de tener el que sea gobernador, limitandose el privilegio que la fraccion 17 del art. 134 concede al gobierno solo à separarse de la terna, si el ministerio quiere comprender aquellas en esta, necesita para esto interpretar la ley, esplicarla y acomodarla á su intento. ¿Y un ministro tiene facultad para hacerlo? ¿No usurpara clara y terminante las funciones legislativas, violando todos los principios é infringiendo abiertamente la parte mas esencial, la

mas sagrada del codigo fundamental y la que constituye nuestras garantias cual es la division de poderes?

Pues que lo ha hecho asi el Sr. Bocanegra en la eleccion de Sonora es indudable, por que no habiendo un solo articulo en las Bases que lo faculte para esto, ha sido preciso que interprete el articulo 137 ó la fraccion 17 del 134 suponiendo que el uno quiso comprender al otro, lo que se llama *interpretacion* en todo el sentido de la voz. ¡Cuanta aberracion Señor, cuanto escandalo en un hecho solo! Si el Sr ministro Bocanegra fuera un empleado de ayer, sin ilustracion ni esperiencia,: si no se hubiera envejecido en la honrosa carrera del foro, en la muy noble y distinguida de la magistratura, y no hubiera sido llamado por el gobierno de su Patria á los mas condecoraciones y elevados puestos, podria tal vez atribuirse á irreflecciou ó ignorancia una conducta tan estraviada y estraña: pero desgraciadamente no tienen lugar estas congeturas, y la reputacion de S. E. queda sugeta desde hoy al juicio de los mexicanos y bajo la jurisdiccion de la historia que sabrá colocar à cada uno en el lugar que le corresponde.

Por lo demas Sonora, solo el desgraciado Sonora ha tenido hasta ahora que sufrir la humillacion de ver despreciados sus votos en la eleccion de su magistrado, y desatendidos sus deseos, perfectamente combinados con sus intereses y felicidad. Tres sugetos se han sacado de las cámaras para hacerlos gobernadores; y el Sr. General Urréa no pudo serlo de Sonora por que corresponde à la de Senadores à donde no habia entrado todavia. Pero aun hay mas: tampoco mereció la confianza ninguno de los otros Sres. propuestos; y estaba reservado á Sonora, al insignificante Sonora sufrir este desaire; al menos de lo que se sabe hasta ahora. Si el Departamento estubiera declarado legalmente fronterizo, en este caso solo tendria que lamentar una desgracia, cual es la de no haber sido electo uno de sus escogidos: pero hoy tiene que sentir ademas la de las infracciones de la ley, el atropellamiento de todos los principios y las consecuencias que en el orden moral y politico puede esto producir.

Antes de concluir esta reverente esposicion no puede menos la Asamblea de hacer presente à la cámara que ella no tiene por objeto ni hace la menor relacion á las demas cualidades que distinguen al E. Sr. general D. Francisco Ponce de Leon cuyos servicios y honrosa carrera son bien conocidos, asi como su genio afable y conciliador que le han grangeado el aprecio y consideracion de todos los Sonorenses. La Asamblea no hace mas que reclamar un nombramiento anticonstitucional à todas luces, que acusar la escandaloza infraccion de la ley fundamental, y exijir formalmente por esto la responsabilidad del Ministro que autorizô tal nombramiento. Por lo demas, el Sr. General Ponce queda en el lugar que justamente se merece y que deberá siempre ocupar por sus distinguidas cualidades.

Ahora pende de esa augusta cámara desagraviar las leyes por un acto solemne de justicia, satisfacer à la vindicta pública ultrajada y ofendida por el mas tremendo abuso del poder, y volver por los derechos del pueblo Sonorense tan arbitratiamente atropellados. Todo lo espera la Asamblea de la ilustrada justificacion de sus dignos mandatarios fieles custodios de las preciosas garantias. Un severo escarmiento es lo unico que puede poner coto à las demasias de la autoridad, y en las facultades de la augusta cámara está hacer este gran bien à la nacion mexicana.

La Asamblea tributa muy gustosa el respetuoso homenage de su mas distinguida consideracion á la augusta cámara de Diputados.

Ures Mayo [illegible] de 1844.=*José Manuel Estrella*, presidente.=*Juan Francisco Escalante*. =*Francisco Narbona*.=*Lorenzo Lopez*.

URES. 1844.—Imprenta del Gobierno de Sonora, à cargo de Jesus P. Siqueiros.

k
Mexico

EL MINISTERIO DE RELA-

CIONES Y EL SEÑOR GENERAL URREA.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES Y GOBERNACION Y POLICIA.=Exmo. Sr.=Con la mayor sorpresa y desagrado se ha impuesto el Exmo. Sr. Presidente interino de la república, por una representacion documentada que ha presentado D. Fernando Cubillas, de que V. E. ha desobedecido la orden suprema de 20 de Enero último, que le comuniqué para que inmediatamente que la recibiese pusiese en libertad á D. Manuel Iñigo, á quien con escandalosa infraccion de las leyes y de las garantias del ciudadano, tiene V.E en rigorosa prision desde el mes de Octubre del año anterior, sin consignarlo á Juez competente, sin tomarle declaracion, y aun dejandolo ignorar la causa que motiva aquella, con lo cual se le ha privado y priva del derecho que tiene todo hombre de defenderse y vindicarse de las acusaciones que en su contra se le hayan hecho, y de las violencias que se ejersan en su persona, tales como las de que está siendo victima el citado individuo, y que tanto han llamado la atencion pública y la del supremo Gobierno.

LA desobediencia de V E. se hace notable cuanto que consta que V.E. recibió en mano propia la citada orden, y desde ese momento protestó que no la cumpliria; constando tambien de una manera legal, que V E. aseguró bajo su firma en un ocurso que le dirijió la esposa de Iñigo, haber pasado la causa desde 15 de Enero último al Juzgado de 1.ª instancia, siendo asi que este certifica lo contrario con fecha 21 de Febrero siguiente; asegurando que á el toca conocer en el asunto, por cuanto Iñigo pertenece al fuero comun; de todo lo cual se deduce que solo ha tratado V.E de eludir y de preciar la disposicion mencionada, con desaire y desprecio de la autoridad suprema de que emanó, y que la sostiene como dirigida á hacer efectivas las garantias y goces de las leyes á un ciudadano impunemente oprimido por la autoridad que ejerce V. E. y que deberia protejerlo.

EN tal virtud, el Exmo. Sr. Presidente interino dispone que sin escusa ni pretesto de ninguna clase ponga V.E en absoluta libertad á D Manuel Iñigo, en el instante mismo que reciba esta nota, y avise quedar asi ejecutado; cumpliendo con lo demas prevenido en la de 20 de Enero ultimo; bajo el concepto de que trascribo la presente comunicacion al Juez de 1.ª instancia de Guaymas para que empleando todos los recursos que las leyes le conceden, recabe de V. E. su cumplimiento, si es que no se lo diese inmediatamente, hasta lograr que quede obsequiada en todas sus partes.

Respecto á la desobediencia de V E. y el desprecio que ha hecho de las disposiciones del supremo gobierno solo quedarán purgadas con la mas puntual ejecucion de lo prevenido, á cuyo fin le dirijo esta nota, de orden del Exmo. Sr. presidente interino de la república.

Dios y libertad. Mèxico, 8 de Marzo de 1844.—*Bocanegra*.—Exmo Sr. General D. José Urrèa, Gobernador y Comandante general del Departamento de Sonora.

Es copia. Guaymas, 28 de Abril de 1844.—*Valencia*, Srio.

GOBIERNO DE SONORA.=Exmo. Sr.=Supongo que habra recibido ya V.E. mi nota de 1.° del mes proximo pasado y que en su vista cesarian el desagrado y sorpresa que causó al E. S. Presidente interino el ocurso de D. Fernando Cubillas contra mi conducta en la prision de su tio D Manuel Iñigo, despues de estar en mi poder la suprema orden de 20 del último Enero en que se me previno la libertad del referido Iñigo.

V. E. se habrá persuadido de que ni he incurrido en desobediencia, ni he faltado á los respetos que demandan las leyes en la cuestion que con demasiado escandalo ha promovido Iñigo confiado en que la distancia en que estamos del Gobierno haria valer los manejos de la malicia. V. E. á quien su saber y versacion en los negocios de los hombres deben haber crie-

do un gran caudal de conocimientos y esperiencia sobre los medios de que se valen en casos semejantes los desgraciados que como Iñigo, no pueden hallar si no en las apariencias y engaños la defenza que otros buscan en el honor, la verdad y la justicia, habrá tenido una nueva prueba de que la sin razon emplea sus esfuerzos con vehemencia y principalmente en circunstancias desesperadas y cuando los procuradores estan revestidos de esterioridades atendibles.

MAS adelante se convencerán V. E. y el supremo Gobierno de que ni Iñigo ni sus abogados han podido indicar fundadamente mi administracion en Sonora ni quejarse de mis providencias á no ser que el gran tamaño de los crimenes del acusado y el de la indulgencia con que procuré atraérlo á sus deberes le diera a entender que nadie podria poner punto á la carrera que hace tiempo emprendió y que ningun poder es superior ni igual al de una fortuna acompañada de grandes remordimientos.

LAS cinco copias que tengo el honor de adjuntar prueban el error en que con voluntad ó sin ella incurrió el Juez que certificó no haber yo pasado al Juzgado de 1.ª instancia de este partido los cuadernos respectivos al proseder de Iñigo en la ultima sublevacion que ha asolado á los Pueblos; y si V. E. se sirve recordar los principios reguladores de mi vida pública y la confianza, con que gracias al Cielo, puedo presentarme ante la sociedad mas severa, conocerá que ni soy acreedor à las amargas prevenciones y reconvenciones que V E. creyò conveniente hacerme en su ultima comunicacion de 8 del mes proximo pasado, ni que el honor con que he vivido y con que pienso morir consentiria que yo no viniese en que fuera purgado un delito ó una falta grave, con solo no llevarla adelante. Estoy dispuesto y resuelto á responder de mi conducta ante la ley y si los astutos acusadores no se atrevieren à promover el juicio correspondiente yo les facilitaré el camino y tendran una leccion de la diferencia que hay entre los que solo usan armas prohibidas y los que manejan las del honor y patriotismo.

POR ahora debo decir á V. E. que D. Manuel Iñigo está sometido al poder judicial, y en consecuencia escento del poder que yo ejerzo en cuanto concierne al juicio que se sigue.

DIOS y libertad. Guaymas 29 de Abril de 1844 =*José Urréa.*=Exmo. Sr. Ministro de relaciones esteriores y gobernacion.

ES copia. Guaymas 29 de Abril de 1844 =*Pablo Valencia*, Secretario.

Ures: 1844.—Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.

NUEVOS DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE SONORA.

SUB PREFECTURA DEL DISTRICTO DE ARIZPE.—Muy honorable Asamblea.—Desde que las representaciones escritas de los pueblos se han convertido en organos de intereses individuales ó de facciones ruinosas, no solo se han desprestigiado y perdido el valor que siempre tiene la espresion de la opinion pública, sino se han hecho despreciables y muchas veces se consideran acreedoras á reprimendas correspondientes á actos ilegales ó tumultuarios.

Podria yo temer Sr. que la que ahora adjunto del E. Ayuntamiento y vecindario de esta ciudad se colocase en uno de aquellos lugares, si V. E. todo Sonora y cuantos conocen las necesidades y situacion de esta parte del Departamento, cuantos conocen sus atenciones respecto del E. GENERAL URREA, sus confianzas y esperanzas en este Ilustre Gefe, no fueran testigos intachables de la sinceridad de los votos espresados y del fanatismo con que suspiran y piden al Cielo que ellos sean escuchados y obsequiados.

Seguro yo en este concepto y participando de aquellos sentimientos y convencimientos ruego á V. E. que les dé la mejor acogida, y eleve la exposicion que acompaño al E. Sr. presidente de la República recomendandola con toda la eficacia posible y uniendo los esfuerzos de su respetabilidad á los de estas autoridades y pueblo.

Tengo la honra de reiterar á V. E. mis atenciones y afectos.

Dios y libertad. Arizpe 2 de Abril de 1844.—*Joaquin Gorella*.—E. Asamblea Departamental.

SR. SUB-PREFECTO DEL PARTIDO.—Los individuos del E. Ayuntamiento y demas vecinos de esta ciudad nos dirgimos hoy á V. llenos del mas profundo pesar para llamar su atencion sobre un asunto de vital importancia para todo el Departamento de Sonora, pero especialmente para la infeliz frontera que es parte muy interesante de este desgraciado pueblo.

Nosotros no quisieramos contristar á las autoridades con el presente recuerdo de los infortunios pasados, ni hacer merito de los presentes para recomendarnos ante ellas. Pero la necesidad nos obliga ya imperiosamente á romper ese cilencio sepulcral de cinco años, y á manchar nuestros labios con el execrable nombre del autor de las calamidades públicas.

D. Manuel Gandara, este hombre á quien arrojó el Cielo en medio de su colera sobre este infeliz Departamento para hacerlo esperimentar toda suerte de desgracias, no contento con haber despojado arbitrariamente á esta ciudad de su consideracion social reduciendola al ultimo estremo de abatimiento y de miseria, quizo todabia añadir nuevos titulos á su execrable nombradía y legar otros recuerdos mas á la posteridad, de su funesta memoria.

El abandonó la frontera dejandola á merced de los barbaros que cebaron su rabiosa saña en las vidas y en las propiedades de sus infelices habitantes. Toda esta parte de Sonora, y la mas interesante sin duda del departamento, se convirtió en un basto cementerio que anunciaba cilenciosa pero energicamente á los demas Sonorenses esterminio, ruina y distruccion. Pero ellos, victimas á la vez del odio y persecucion del tirano en nada podian ausiliarnos, y lamentando sinceramente nuestros crueles infortunios, apenas podian como nosotros dirigir sus votos al cielo pará el remedio de los males.

Asi vegetabamos mas bien que viviamos los desgraciados frontereños, y particularmente los pocos que habiamos quedado en esta ciudad convertida en breve tiempo en un espantoso desierto, cuando el Dios de las misericordias compadecido sin duda de nuestro largo sufrimiento quizo acordarse de nosotros haciendonos gustar la copa de la felicidad. El movió el animo del inmortal Santa-Anna genio tutelar de la Nacion Méxicana á que nos mandase de Gobernador y comandante general al esclarecido Sonorense, al padre y bien hechor de estos pueblos dignisimo General D. JOSE URREA; y V. E. como nosotros fue testigo del poder magico de ese Ilustre nombre, que con hallarse solo en los labios y resonar en todos los oidos, tuvo la virtud encantadora de dar vida y ecsistencia á sus infelices paisanos.

¿Quien fué el que pudo oir con indiferencia esa nueva vajada del cielo que nos anunciaba un redentor? ¡Que corazon no palpitó del mas puro regocijo con la noticia sola de que volvia acia nosotros! Las mas lisongeras esperanzas: el mas dichoso porvenir, y los mas satisfactorios consuelos, todo recidió en nuestros angustiados corazones, y saludabamos desde aqui poseidos de un religioso entuciasmo al heroe de tantas glorias, al hombre de tantas virtudes, al Libertador de Sonora. Desde aquel dichoso instante se olvidaron como por encanto los infortunios pasados: las lágrimas se enjugaron repentinamente: se cicatrisaron las heridas; y los ultimos ayes del dolor vinieron á confundirse entre los vivas y placenteras aclamaciones con que saludabamos al HÉROE. ¡Mas quien podria persuadirse entonces que esos dias de patrioticos delirios habian de convertirse pronto en dias de llanto y desconsuelo, y que esos satisfactorios anuncios de felicidad y ventura habian de ser los funestos precursores de nuevas calamidades é infortunios! ¡Quien podia preveer que la nefanda mano empuñaba el puñal parricida para clavarla nuevamente en las entrañas de la Patria!

Mientras nosotros olvidando generosamente nuestros agravios y resentimientos pasados estabamos decididos á procurar una reconciliacion sincéra con nuestros infames verdugos, y á llamar con el dulce nombre de hermanos á los autores de nuestras desgracias y á nuestros mas fieros opresores; ellos allá en lo mas oculto de sus tenebrosas cabernas preparaban sus planes de detestable iniquidad: convinaban sus proyectos de nueva ruina y destruccion, y no satisfechos todabia con las calamidades sin cuento en que habian abismado este pais que por desgracia les dió el ser, resolvian sacrificarlo, nuevamente á la mas desenfrenada ambicion, y á las pasiones mas innobles de que puede ser suceptible un hombre sin honor, sin conciencia ni moral.

El arribo del General Urrea á nuestras costas fuee la señal de alarma para los facciosos; y sin que fueran bastantes las francas y generosas promezas, los nobles sentimientos y muy patrioticos esfuerzos de aquel virtuoso sonorense para embarazár sus propositos; ellos se lanzaron como fieras sedientas de nueva sangre sonorense, y empezaron desde entonces esa carrera de crimenes con que han hecho estremecer no solo á nuestra santa

Religion, á la sociedad y á las leyes, si no hasta la misma naturaleza que los contempla horrorizada.

Nosotros queremos apartar la vista de ese horroroso espectaculo que tanto ha degradado á la espeie humana, y que ha estampado una nota de infamia y de excecracion indeleble sobre los miserables autores de tanto escandalo é iniquidad. Bastenos decir que si el Departamento todo ha sufrido en esta sangrienta revolucion, la infeliz frontera ha llegado ya al ultimo termino de sus padecimientos y desgracias.

Ocupados sus pocos defenzores tanto ausiliares como soldados en la campaña contra los facciosos, los presidios han quedado absolutamente abandonados, y presa por consiguiente de los barbaros que los hostilizan sin cesar: ellos no dejan ya una sola bestia pero ni aun una res de todas las que poblaban los campos: roban, talan y destruyen cuanto encuentran, y alentados por la impunidad han tenido hasta la audacia de atacar á los mismos presidios sacrificando innumerables victimas, siendo el resultado de todo el haberlos abandonado las pocas familias que quedaban para ír á mendingar un pan de lagrimas y un triste y miserable asilo en los pueblos del interior. La Frontera pues se ha convertido en un verdadero desierto y que solo transita en sus sangrientas correrias el barbaro y feroz Apache.

Sin embargo, aun sufriamos con resignacion tantos desastres con la lisonjera esperanza de que terminada felizmente, como está ya al suceder, esa guerra fratricida que nos han declarado los Gandaras, volaria nuestro idolatrado general acia la desdichada frontera, segun nos tenia ofrecido y lo esperabamos sin duda alguna, á ausiliarla y socorrerla: á hacer una campaña contra el barbaro que lo redujera difinitivamente al orden: á repoblar los presidios, abastecerlos de sus respectivas dotaciones, armamento y caballada; y en fin, á dar nueva vida y existencia á estos infelices pueblos. Todo nos lo prometiamos de su genio bien echor, de su ardiente patriotismo, y de ese afecto verdaderamente paternal con que distingue á sus paisanos. El nos lo habia ofrecido: sabemos que estos eran sus deseos y su empeño mas eficaz: que para esto trabajó desde su ingreso a Sonora; y sabemos igualmente que el, y solo el podria realizar sus proyectos.

Y bien ¿que se han hecho tan lisongeras esperanzas? ¿Por que se ha desvanecido ese alagueño porvenir? Nosotros temblamos al considerarlo, y el estremecimiento de la muerte se apodera de nuestros debiles espiritus presintiendo el horrorоso golpe que amenaza nuestras cabezas. Hemos sabido.....si hemos sabido, y apenas lo podemos creer, que el supremo Gobierno llama á nuestro General al Senado, mandando á sostituirlo en los mandos al Exmo. Sr. general D. Francisco Ponce de Leon; y esta suprema resolucion que es el rayo aterrador de todas nuestras esperanzas, que sepulta de una vez nuestras fortunas, los miserables restos de nuestras propiedades, y para decirlo de una vez, hasta nuestra misma ecsistencia, se nos asegura que ha llegado ya, y que tendrá su efecto.

Pero no, no lo tendra mientras haya un solo fronterеño que respire y pueda elevar su devil voz hasta el solio de la suprema autoridad: hombre ó muger, niño ó ansiano; el ultimo que quede despues de perecer todos á manos de sus feroces enemigos, dirijirá todabia sus ardientes suplicas por la permanencia de su Padre, de su redentor en el suelo de la Patria; y cuando no hubiera mas recurso, volaria al trono del Eterno á reclamar la justicia que no habia encontrado en la tierra.

Pero como es posible persuadirse que si llegan nuestras suplicas al inmortal Santa-Anna sea capaz de no atenderlas. ¿El Ilustre Santa-Anna, el amigo de Sonora: este genio estraordinario deparado por la providencia como salvador de su patria, y en fin, este virtuoso Magistrado cuya paternal solicitud ha sido el escudo protector de estos infelices pueblos, no era posible que quisiera el mismo su ruina y su desgracia consintiendo se llevase al cabo tal relevo y nombramiento.

Honroso y distinguido es ciertamente el puesto para que han destinado los pueblos a nuestro digno General: pero en el Senado no es enteramente necesario, y aqui es absolutamente indispensable: allá, habrá quien llene su asiento, y en Sonora es bien cierto que ninguno; y nosotros confiamos en que pesará mas en la consideracion del Supremo Magistrado la suerte de un Departamento que todos los servicios que pudiera prestar el General en aquella augusta cámara por considerables que fuesen.

Grandes y muy distinguidos serán los méritos del Sr. Ponce de Leon cuando ha merecido la confianza del gobierno para tan altos destinos; nosotros lo creemos asi. Pero S. E. se servirá convenir con nosotros en que ellos solos no son suficientes para hacer la felicidad de unos pueblos que afectados ya de otras fuertes simpatias: poseidos de afectuosos sentimientos que han embargado todas las potencias; y fanatizada por decirlo asi por el idolo de sus corazones, el, y no mas que el puede dar el lleno a su destino. No es pues al Sr. Ponce al que no queremos, es al SR. URREA al que deseamos; y al que queremos y deseamos con una preferencia absoluta sin menoscabar por esto ninguna reputacion y buen nombre.

¡URREA! Este nombre que egerce un poder magico sobre todos los buenos Sonorenses, ha venido a convertirse en sinonimo de felicidad y ventura para sus fieles fronteréños. El es el centro de nuestras esperanzas: del lo aguardamos todo; y para decirlo de una vez, el es el unico objeto de nuestras mas tiernas afecciones. Sabemos que nos corresponde: que llora y siente con nosotros: que son suyos nuestros sufrimientos, y que no habria sacrificio alguno que no estuviese dispuesto a hacer gustoso por aliviar nuestra suerte.

Y bien. ¡Este es el Gefe de quien se nos quiere privar! ¡No bastan todabia los infortunios y calamidades sin numero que se nos á hecho sufrir! ¿Qué se quiere pues? el sacrificio de nuestras vidas, el del miserable alimento que nos queda y el de los tristes andrajos que cubren nuestra desnudéz? ¿Se pretende que desaparezca absolutamente la frontera y que el barbaro Apache venga a gozarse en sus ruinas, a fijar sus reales en tre los escombros, y á amenazar desde ellos al resto de los pueblos de Sonora?

Sr. Sub-prefecto: el sentimiento ahoga la voz: ya no tenemos aliento si no para sentir y llorar; y si nuestra augusta Asamblea á quien suplicamos de V. de cuenta con esta esposicion, no se digna dar una mirada compasiva sobre estos desgraciados pueblos, callaremos y moriremos, legando el oprobio de nuestra afrentosa agonía á los inhumanos y feroces Gandaras.

Arizpe 1.° de Abril de 1844.—*Antonio VVashington*, Alcalde 1.° —*Francisco Siqueiros*, Alcalde 2.° —*José Rafael Elias*, 1.° Regidor.—*José de Jesus Corella*, 2.° Regidor.—*Brigido Reyes*, Sindico Procurador.—*Alonso Maria Trescierra*, Juez de 1.ª intancia.—Br. *Juan Elias Gonzales*, Cura Parroco. Br. *Lorenso Vasques*. *Julian Bustamante*. *Miguel Vasques*. Ignacio Stos. *Elias*. *Bartolo Miranda*. *Raymundo Vasques*. *Francisco Stos. Cirilo*. Se omiten trescientas ochenta y nueve firmas mas, por la premura del tiempo y no dar lugar la pequeñes del papel.

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.—Exmo. Sr.—La Ilustre corporacion que tengo la honra de pre

sidir, me ordena contestar á V. E. la circular de 12 del corriente que ha recibido ayer, y me ordena ademas, que aprovechando esa oportunidad, haga á V. E. una manifestacion de la disposicion en que se encuentran los animos y sentimientos de la parte sana de esta ciudad y demas pueblos del departamento, dignos por todos aspectos de que el supremo Gobierno los hubiese atendido, y compadecido su situacion amarga.

En efecto, no ha faltado quien se abance á pensar, que la venida de V. E. cede en favor de los facciosos, que han hecho de Sonora un basto campo de osamenta y lagrimas. No por esto se crea que atribuyen á V.E. las depravadas miras de gravar con una intencion siniestra, y por una maligna complacencia, sus males desesperados. No Sr.; pero aunque V.E. no es el origen del daño que ocasiona necesariamente el relevo del General D. José Urréa, en las criticas circunstancias que se encuentra el Departamento, nadie puede evitar que vean en V. E. y con disgusto, el instrumento de una providencia, que en vez de bienes, producirá infinitos males: permitaseles este desahogo, y prestando V.E. su atencion, á los desgraciados sonorenses, vea en lo que se fundan, los motivos que tienen para calificarlo asi. Al efecto indicado y cumpliendo la voluntad de esta Ilustre corporacion, me tomaré la libertad de hacer á V E. una esposicion, que se jusga conveniente, para lo que puede influir en sus disposiciones ulteriores. Para esto sera necesario retrotraer las epocas, con el fin de que V.E. se imponga del origen, causas y personas que han concurrido para formar el cuadro mas triste que puede presentarse.

El relevo del E. Sr. general D. José Urréa, en las circunstancias presentes, es el decreto de sangre y destruccion para los sonorenses, es el anatema del esterminio y desolacion para el Departamento. Esto me ordena manifestar ante V.E., y ante la faz de toda la república, si necesario fuese, la Ilustre corporacion que tengo el honor de presidir. Veamos pues, si puedo cumplir, suplicando primero a V.E., se sirva prestarme su atencion.

Algunos años ha, que esta infeliz parte de la república mexicana, fue constituida en oprobioso, pupilage de un hombre ambicioso, que dominando por medios diferentes, y reprobados todos, se habia alzado con el poder mas absoluto: en unos lo egercia por medio del terror y en otros por el influjo del oro, que logró acopear con su sistema de no pararse en medios. Si algunos preferian conservar el honor, a pesar de la miseria y del temor, sucumbian a las mas atroces persecuciones: se ponian en juego los mas criminales manejos, que surtiendo su mortifero efecto, establecieron entre nosotros la corrupcion y el envilecimiento; y como consecuencia necesaria, la miseria publica y privada. Las leyes perdieron su vigor; las Aduanas y demas oficinas de la nacion, fueron selladas con la marca ominosa de ese hombre poderoso, aunque funesto; y Sonora, la infeliz Sonora hizo un retroceso sorprendente en el orden social. No huvo tropas por que no huvo pagas; el empleado, sin sueldo, tuvo que doblar la rodilla ante el unico que podia conservarle una vida degradada, y en medio de este caos, desaparecian de entre nosotros nuestros conciudadanos, a manos de los babaros. Cuando se espectaba este cuadro de colores tan lúgubres, gobernaba (en el nombre) D. Manuel Maria Gandara, de fatal memoria para los sonorenses: él sabia perfectamente el unico medio para salir de la indigencia en que se hallaba, y lo adoptó; resultando que de aquel estado pasase al de rico propietario. La epoca de su gobierno fue remarcable, puesto que en ella mas que en ninguna otra se vió la mano poderosa y destructora, que cual otra caja de Pandora, prodigaba los males; y que, como el verano mas ardiente del trópico, secaba las fuentes de los bienes.

Un estado tal, no podia convenir mas que á los hombres desnaturalizados, que sacrificando el bien general á su ambicion insaciable, eran los creadores y conservadores de él: á estos deben añadirse algunos comerciantes, que á guisa de pezcadores, se aprovechaban de la borrasca; adunandose con los autores del monopolio, y algunos empleados corrompidos, cuya suerte habian hecho; pero saliendo de este pequeño circulo no se encontraban mas que lamentos vertidos por la generalidad de los hombres honrados y laboriosos, que diariamente deploraban la falta de un hombre, que apiadandose de sus males, fuese su verdadero Mecias. Estas eran las disposiciones en que se encontraban lo sonorenses cuando fue nombrado Gobernador y Comandante general el Exmo. Sr. D. José Urréa, à consecuencia de la regeneracion politica que la rèpública debe al genio de los mexicanos, al Exmo. Sr. General de division, benemèrito de la Patria y actual Presidente Constitucional de la misma D. Antonio Lopez de Santa-Anna; y en nuestro concepto, no parecerá estraño que aquel fuese recibido al pisar este Departamento, con un jubilo estraordinario; pues que era el centro de todas las esperanzas. Muy pocos fueron los que no fijaron sus ojos en èl, como el unico objeto de consuelo que se les presentaba; sueño si se quiere; pero que no duda esta corporacion se hubiera realizado, si el genio del mal no habitase entre nosotros. Comenzó S. E. por querer cortar en un dia lo que era obra de muchos años. Su celo por la hacienda pùblica, y su amor al pais que le dió la cuna, he aqui el epilogo de todos sus defectos y la causa para que lo aborrescan los malvados.

El habito imbeterado, la sordida avaricia, y el orgullo que engendran las riquezas, fueron los elementos de que se compuso el poder colosal que se empeñó en hacer la guerra à nuestro infortunado pais decidido à dejar de ecsistir, ò ecsistir avasallando.

Para llevar al cabo sus miras ecsecrables, los Gandaras y aliados, se han valido de cuantas iniqudades les han sugerido las mas innobles pasiones: no han respetado medio alguno por horroroso que haya sido, para la consecucion de su objeto, y los sucesos de que son autores no tienen ejemplar en la historia. Ellos han concitado las castas en contra de los blancos. Ellos han entregado à los salvajes las vidas y propiedades de nuestros conciudadanos. Ellos han sacrificadoles (por que los ausiliasen) la santidad de nuestros Templos y vasos sagrados, la pureza virginal de nuestras hijas y esposas, la debilidad de nuestros ancianos y niños. Ellos han entregado al saqueo à cuantos pueblos han podido asaltar como lo prueban Matape, Batuc, Saguaripa, Buenavista y otros. Ellos han....¿Pero para que cansar la atencion de V.E.? corramos un velo sobre tan luctuosas escenas, y veamos si se ha hecho al pais que las ha sufrido, la justicia que se debe.

De que manero se han visto en la corte los clamores vertidos por estos pueblos? ¡Esto causa horror!!!! Cuando todos creimos ser el objeto de la compasion, no estèril de los poderes, generales: cuando nos lisonjeabamos de que solo la distancia à que estamos de ellos, era el obstaculo que se opondria al remedio que de allí se debia esperar; y cuando confiados en la justicia, la moral y demas principios tan eternos como sacrosantos de la civilizacion, aspirabamos à que se castigasen tantos crimenes, supimos con asombro, que los agentes de la faccion habian conseguido la separacion del E. Sr. General D. José Urrèa, de los mandos politico y militar de Sonora, único pretesto aparante con que apellidaban su causa para robar y matar. Un triunfo del malvado sobre el virtuoso, nunca ha podido ser mas completo, asi como tampoco puede darse una muestra mas positiva, de que el honor; la virtud, el valor y cuantas otras cualidades relevantes puedan adornar à un heroe, son debiles palancas cuando se contraponen à la fortuna.

¿Y se dudarà aun si ha triunfado la barbarie sobre la ci-

vilizacion? ¿Y se dirá que no debe deplorar Sonora el relevo del E. SR. GENERAL D. JOSE URREA? ¿Y será necesario ir enumerando uno por uno, los males que deben nacer de providencia tan aciaga? Entiendo que no, y tambien entiendo que si me viere en la necesidad de hacerlo seria indispensable escribir muchas paginas. Asi pues, reseñarè unicamente los que mas llaman mi atencion en este momento. El primero es, aquel mal moral; pero tremendo que trae siempre consigo el triunfo de una chusma sobre un gobierno légalmente establecido. Segundo: el retroceso que hace insepercividamente una sociedad cuando llega á triunfar en ella la ignorancia y la fuerza brutal, sobre la racionalidad y el orden. Tercero: el orgullo con que quedarán los monopolistas, amas del impertinente de los indigenas Yaquis, Opatas, Pimas &c. por un triunfo que aunque solo es debido à miserables maniobras, con que tal vez se ha engañado al supremo gobierno, cada uno de ellos se atribuye una parte en la consecucion de èl. Cuarto: que habiendo gastado los revolucionarios algunos caudales en la realizacion de sus planes, deben reenvolzarselos con la ganancia que siempre han acostumbrado; y si esto no es hoy, será despues, puesto que ellos saben mucho aprovecharse de sus triunfos. Quinto: que el partido acaudillado por los Gandaras y sus aliados (unico que existe en Sonora, pues que la parte sana que ha sostenido al gobierno no merece este epitete] no reconecerà freno para vengarse de los que no pudiendo sufrir el ominoso Yugo que reportaban, se rodearon al E. Sr. Gobernador que en medio de su desesperacion, se les presentaba como la unica tabla de que podian hacerse para salvar del naufragio: estas venganzas serán terribles, no lo dude V. E. conocemos de cerca à los corifeos de la rebelion, y este conocimiento nos hace predecir funestidades para nuestra desgraciada patria, si el unico á quien temen nos abandonase; y por ultimo, la emigracion que es casi innevitable á muchos buenos sonorenses si la prudencia y conmiseracion del Supremo gobierno no permite la continuacion del Sr. General Urréa en ambos mandos, siquiera por el tiempo necesario para la pacificacion y escarmiento de los criminales, y dar asi mismo una organizacion social á las tribus Yaquis y Mayos.

Deseamos la paz E. Sr. mas no una paz que se compre con la impunidad por que con esto nos quedará, la ecsistencia, unico bien que nos resta que perder à los que aun vivimos; pero una ecsistencia precaria y sin garantias, no es apetecible: volveremos al estado anterior, y la muerte es preferible a semejante situacion.

No dudamos de las rectas intenciones y buenos deseos que animan à V.E; pero muchas veces no bastan. ambas cosas para la consecucion de la felicidad procomunal. Es necesario principalmente que á estas se añadan el poder y todos los elementos y recurso que sean necesarios; asi es, que sin tropas y el numerario que estas requieren, no quedaria mas arbitrio al gobierno de V.E. que transigir con los mal hechores, arbitrio mucho mas funesto que la continuacion de la guerra. Si el E. Sr. general D. Josè Urréa con afecciones en el pais, afecciones que le han proporcionado aquellos elementos, no ha podido reducirlo al orden, ¿de que manera podrá conseguirse por quien carece de ellos? No se crea E. Sr. que los facciosos solo hacen la guerra al Sr. general Urrèa, no Sr., la hacen á todo aquel que como este gefe trate de cortar los crimenes y abusos que dejamos indicados; asi pues, quien pretenda pacificarlos por otros medios que el del terror, comenzar debe por prestar su aquiecencia para que continuen en la carrera del crimen.

En nuestro concepto hemos manifestado ya à V.E. todo lo que puede concurrir à hacer una medida aciaga, el relevo del actual Sr. Gobernador. Asi lo ha creido conveniente la corporacion que presido, por lo que ella pueda influir en la realizacion de los buenos deseos de V.E. Restanos solo decir algo sobre el contenido de la circular que diò margen à esta esposicion. En ella se propuso V. E. desmentir las especies que correu en el pùblico de que V. E. viene favoreciendo la faccion esterminadora.

Para la corporacion que tengo la satisfaccion de presidir, no ha sido necesaria esa comunicacion para conocer que aquellas especies son infundadas: tiene noticia del bello caracter y demas relevantes prendas que adornan à V. E. para poder dar credito á especies que, de ser efectivas, empañaria la reputacion mejor sentada. En cuanto al zuzurro del pùblico, es cierto que ecsiste, y ecsiste por que los mismos que simuladamente pertenecen á los facciosos, lo han hecho valer. En esta ciudad en donde no faltan algunos simpaticos, aunque muy pocos, se han hecho libaciones á Baco, cohetes y otras demostraciones de jóbilo, por que han creido y hecho crer, que viene V. E. efectivamente favoreciendo su causa. Raciocinan así: „¿no es este mismo Sr. Ponce de Leon el que soltò la furia que nos despedaza? ¿no es verdad que al ingresar al Departamento trae la Oliva de la paz, es decir la impunidad para los facciosos? ¿no es verdad que su nombramiento y la orden para la libertad del Sr. Iñigo datan en un mismo dia?" Por esto estilo sientan otras premisas de las que sacan las consecuencias que les sugiere su desesperacion; y hoy mismo un Sr. capitular que se opuso à esta esposicion; ha proferidose en un pùblico, con descaro, que con la venida de V. E., les sobran recursos de todo genero à los facciosos Gandaras.

El que subscribo y el cuerpo à que tiene el honor de pertenecer, raciocina de diferente manera, y aun tiene suma confianza en que la penetracion de V. E. verà las cosas de esta parte infortunada de la repùblica con aquel tiento, meditacion y prudencia, que el cuadro que dejò trazado ecsigen en las criticas y dificiles circunstancias. Ellas pues junto con la justicia de Sonora demandan que, si efectivamente animan à V: E. buenos sentimientos, unir debe sus votos à los que tiene manifestados en diferentes esposiciones al supremo gobierno de la nacion, la Exma. Asamblea Departamental, en consonancia con los que tambien han manifestado en varias representaciones los principales pueblos del Departamento como lo es el de Hermosillo, Alamos, Arizpe, Oposura y otros; pues de otro modo la faccion que hoy està agonisante, va à correr de nuevo el telon no lo dude V. E., y ha representar otra escena mas lamentable todabia que la que aun se representa.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer á V. E. mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Hermosillo Abril 16 de 1844.---*José Maria V. Escalante.---Julian Morales*, Vocal srio.---E. Sr. General D. Francisco Ponce de Leon, Gobernador y comandante general nombrado de Sonora..

Es cópia. Hermosillo 17 de Abril de 1844.---*Julian Morales, vocal* srio.

Ures: 1844.—Imprenta del Gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.

A MIS COMPATRIOTAS.



POR una casualidad ha llegado á mis manos la representacion que en el año de 1826 dirijieron al Gobernador que era entonces del Estado, los principales vecinos de la ciudad de Hermosillo conocida en aquella epoca con el nombre de Pitic, y voy á darla á luz para inteligencia de mis paisanos y que los que no conocen todabia al *genio bien echor de Sonora, al virtuoso ciudadano D Manuel Iñigo*, acaben de saber desde cuando datan los primeros hechos de su honrosa carrera, y lo que los Sonorenses debemos prometernos de un hombre que empezó á llamar la atencion pùblica por un alevoso asesinato de que fuè acusado; por el que se le juzgó en aquel tiempo, y por el que sin duda habria sido condenado al último suplicio á no ser por la generosidad del primer Congreso constituyente que lo indultó por medio de un decreto librandolo de toda pena.

Las firmas que aparecen en este memorable documento dan una completa garantía de las verdades que se sientan: ellas son de los primeros y mas respetables vecinos del Pitic en todos conceptos; testigos intachables, y contra quienes D. Manuel Iñigo nada tendrá que decir, y por esto verán los Sonorenses desde cuando está pronunciada la opinion contra este hombre. El que quisiere certificarse de la certeza de la esposicion no tiene mas que pedirla en el archivo del juzgado de 1.ª instancia de Hermosillo y allì la verà original, asi como el decreto de indulto en la coleccion de decretos que espidió el Congreso constituyente.

¿Y sin embargo, este mismo hombre es el que dicen que un Sr. Ministro Bocanegra de México manda ahora poner en libertad, sea como se fuere, cuando está acusado de otro crimen peor tal vez que el del asesinato de marras? El, segun aseguran todos, parece que ha robado muchos miles de miles de pesos á la hacienda pública en el contrabando de Guaymas: dicen tambien todos que ha sacrificado à sus paisanos con el escandalozo monopolio que ha hecho en el comercio; y ultimamente aseguran que ha contribuido eficazmente à la sangrienta revolucion que han hecho los asesinos Gandaras, y que por esto lo está juzgando el Juez

Todo esto dicen de pública voz y fama. ¿Y á pesar de esto lo manda poner en libertad el Sr. Ministro? ¿Pues como dicen que el Gobierno no puede entrometerse en el poder judicial sino que debe dejar á los Jueces en entera libertad para obrar? Luego el Sr. Ministro á quebrantado las leyes: luego el Sr Ministro tal vez sin pensarlo ni quererlo está protejiendo á un criminal. Pero el Exmo. Sr. Santa-Anna que hace ya bastante tiempo conoce al Sr Iñigo. ¿Permitirá que se lleve adelante esta providencia del Sr. Ministro? no lo creo, segun todo lo que he oido decir de S. E. y las medidas que aseguran ha dictado contra este mismo Sr. Iñigo.

Pero sea como fuere, yo quiero que mis paisanos vean la esposicion, que la vea el Supremo Gobierno y que la vea toda la República.

Ures Abril 25 de 1844.=*Un Sonorense.*

EXMO SR.—Los que abajo suscribimos comerciantes y recidentes en esta Villa, ante la justificacion de V. E. con el respeto y moderacion debida se presentan y esponen: Que cuando todos los Pueblos de la República mexicana comienzan ya à disfrutar los frutos que á costa de inmensos sacrificios han sazonado sus libertadores, adoptando para su gobierno, un sistema liberal, reconocido por las naciones mas cultas del orbe: éste del Pitic gime todavia y aun respira los aires del fanatismo, y particularmente del mes de Diciembre á la fecha. Los ciudadanos sensatos que en el habitan, se hallan en el peligroso estado y eminente riesgo de ser momentaneamente sacrificados: sus propiedades mal seguras; y sus familias espuestas. Una caterva de hombres vagos, sin principios ni educacion y que han sido lanzados de muchos Pueblos por su conducta perversa y nosiva, se hallan pagados por D. Manuel Iñigo, é instigados y promovidos con aquel objeto por D José Lopez (a) el currutaco. Este individuo abrogandose el titulo de defenzor de la humanidad afligida; y poniendo en movimiento todas las maquinas y arterias de la persuacion y engaño, ha logrado entusiasmar á la mayor parte del Pueblo bajo, gente soes y sin ningunos sentimientos. Es un hombre Sr. Exmo., nosivo y perjudicial en alto grado á la tranquilidad y buen orden: sin oficio, beneficio ni modo de vivir conocido: desterrado por su depravada conducta y miras revolucionarias, del Puerto de Guimas: decretado con dictamen del Sr. Asesor general para que se haga lo mismo de aqui; y ultimamente sumariado el año procsimo pasado por sus malos procederes cuyos tres cuadernos obran unidos en la Secretaría de V. E., y la misma oficina como tambien la militar de la parte alta del Estado, abundan en antecedentes que dan bastantes ideas de Lopez: es un hombre que no respeta las autoridades: que bulnera descaradamente sus providencias; y que en sus escritos las disfama y provoca. En el dia se nombra defensor de la causa criminal que se está instruyendo contra el propio D. Manuel Iñigo por el homisidio alevozo cometido en la persona del Sr. D. Antonio Prado, ciudadano de la República

del Céntro-América: este nombramiento hecho por el propio reo sin las formalidades prescritas, pues el proceso aun no llega al termino plenario, es diametralmente opuesto á las leyes y á la practica establecida para iguales casos, con motivo á que Lopez no disfruta, ni puede disfrutar los derechos de ciudadano, y por que no le es permitido á ningun reo criminal, nombrar defenzores entre tanto que el juez de la causa no le haga la notificacion correspondiente.

El Sr Juan Antonio Oyarsum compañero del desgraciado asesinado, y promovedor del proceso, con el justo fin de que los reos no queden sin que sufran el castigo á que por su atroz delito sean acredores, y con el de que la vindicta pública quede satisfecha, ha impendido costosos sacrificios, personales y pecuniarios: logró aprender al ejecutor del asesinato Pablo Urias uno de los muchos que para verificarlo estaban pagados por Iñigo, y se hallaba prófugo: se aseguró en la carcel en una pieza independiente á la que ecsistia el repetido D. Manuel, y se creyó incapaz de fugarse; pero unos negocios mercantiles le precisaron al citado Sr. Oyarsum ausentarse de este pueblo por unos dias, y en cuyo intermedio acontecieron casos que son mejores para no referirlos, pero para no cortar el hilo de nuestra narracion los estamparemos. La casa del C. Oyarsum allanada con estrepito y fuerza armada, contra lo dispuesto por el art 245 de la constitucion del estado: estraido de ella, y puesto en prision á un domestico suyo sin las formalidades prevenidas en el 234: se faltó tambien á los 238, 239 y 240 pues el doméstico estuvo en la carcel cuatro dias sin que precediese orden por escrito; y sin que se le admitiese la fianza correspondiente. El reo Iñigo la propia noche, trasladado de la carcel á una casa particular por medio de fianzas que se le admitieron, estando estas en casos de igual naturaleza y en delitos graves prohibidas por ley; y la noche siguiente fugado el agresor Urias sin que al tiempo de su fuga tubiese custodia alguna de tropa ni alcaide; la puerta de la prision abierta, y luz en ella, de suerte que este misterioso abandono con un reo de delito tan enorme ha sido origen de las conversaciones sociales. A lo espuesto falta añadir Sr. Ex.mo. que Iñigo mientras permaneciò en la carcel, mantuvo de su peculio, una fuerza superior, á la que le custodiaba por disposicion del Alcalde, y el banco de armas de aquella, era la prision del mismo reo, y la mesa de esta la de todos los que estaban por su cuenta; aconteciendo otro tanto respecto á Urias pues conservó en la pieza de su prision un fusil cargado siempre.

No culpamos de todos los casos que llevamos referidos, y de otros desordenes que reinan en el Pueblo á sus autoridades, por que conocemos y estamos persuadidos de la buena disposicion en que estan por el beneficio comun y por la pronta y cumplida administracion de justicia, pues un partido promovido por Lopez oprime á los Alcaldes en sus funciones; embaraza las operaciones judiciales: y hace que sus pasos marchen conforme á sus ideas y caprichos.

Asombra y escandaliza Exmo Sr lo que esta sucediendose y estamos esperimentando en el Pueblo del Pitic unicamente por un hombre criminal y un numero de viles mercenarios que sostienen y fomentan, pues vemos y observamos con dolor; que las autoridades no tienen mas sosten ni apoyo que la buena disposicion de unos cuantos ciudadanos: la justicia oprimida: las quejas y demandas sin difinitiva resolucion: las leyes y disposiciones superiores ser juguete y ludibrio de un partido: los derechos imprescriptibles y mas sagrados del hombre sin respeto: las vidas de los ciudadanos en grave riesgo y espuestos que por cuatro pesos se les prive de la ecsistencia: sus propiedades mal seguras: (macsime siendo de proporcion á quienes conserva Lopez una adversion declarada): los delitos mas crasos y de magnitud impunes; y finalmente los vicios mas detestables, en la mayor desemboltura y libertad. Y ¿podrán remitir los moradores de este Pueblo, por mas tiempo al silencio la manifestacion de los males que estan sufriendo? Parecera ecsageracion Sr. Exmo. nuestra esposicion y se hace cuasi increible todo cuanto en ella asentamos; pero no Sr; una dolorosa y triste esperiencia nos ha acreditado suficientemente la verdad de estos asertos; y esta manifestacion, confesando con la pureza y sinceridad que nos es caracteriztica, y nuestro honor no permite proceder en concepto contrario, no se dirige à otro objeto, que al bien de este Pueblo, y à que sus autoridades administren justicia con la franqueza y libertad que les conceden las leyes, y con total apego y arreglo à ellas y en su consecuencia á la integridad de V.E. pedimos y suplicamos que tomando en consideracion, esta nuestra sumisa representacion decrete lo que estime mas de justicia rogandole encarecidamente, no permita que José Lopez [a] el currutaco permanesca por mas tiempo en este Pueblo, pues con su lanzamiento, volverá a gozar de las tranquilidades que antes disfrutaba, y los ciudadanos tendràn su confianza en las autoridades y proteccion del Gobierno Pitic 16 de Febrero de 1826

Tomas Espense. Juan Antonio Oyarsum. Juan Bto de Ugarte. Pedro Mora. Francisco Monteverde. Ramon Prieto. Gabriel Ortiz. José Francisco Villaseñor. Ygnacio Monroy. Rufino Fontes. Manuel Ramires. Ramon Orive o. José Maria Diaz. Victor Dias. Miguel Polo. Francisco Oviedo. Joaquin Loustaunau Clemente Quijada. Mauricio Villegas. J. P. Ruis. Juan Pablo de Hunanurraga. Juan Hernandes. Jose Mateo Ramires. Leanaro Muños.

Ures: 1844.—Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesús P. Siqueiros.

FRANCISCO PONCE

DE LEON GENERAL DE BRIGADA DEL EJERCITO MEXICANO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SONORA A SUS HABITANTES.

SONORENSES: Colocado por el supremo gobierno á la cabeza de este pais, una de mis mayores satisfacciones consiste en haber tenido ocacion de conocer á fondo vuestras virtudes civicas, vuestra honradez, y vuestra docilidad.

Una revolucion, que no se puede recordar sin dolor, y que sin duda tampoco se pudo evitar por que hay sucesos que solo penden del destino, agitaba á este hermoso suelo, cuando tuve el honor de presentarme en él: el partido que la promovió luchaba contra el poder legitimo que las leyes dieran al gefe que lo gobernaba, y á la voz de la paz y de la indulgencia con que se brindó á los substraidos, cedieron estos, sin causar por ello un disgusto remarcable á los que permanecieron fieles al gobierno y á las leyes.

Parece que desde entonces, la fraternidad y la union han substituido á la division y á la discordia, que tantos dias de luto dieron á los pueblos, y que los hombres de todas creencias, se ocupan solamente, por medios legales y honrosos, en proporcionarse la subsistencia y progresos en sus giros. Este es un resultado que llena de placer mi corazon, porque en él veo sellado el generozo y noble caracter de los Sonorenses, y por que la **PATRIA**, hoy mas que nunca, requiere un olvido total de nuestras disenciones domesticas.

Sí Sonorenses: una guerra mas importante que las que se sucitan entre nosotros por variedad de opiniones politicas, empeña hoy los conatos de la Nacion: tal es la que se prepara para restaurar la parte de territorio que los ingratos y miserables aventureros de Tejas han pretendido usurparnos: guerra por la que no debe haber un solo pecho Mexicano que no se sienta inflamado de amor Patrio, si reflecciona un momento en el origen y causas que la motivan.

Nuestro gobierno siguiendo la senda de generosidad que marca el caracter nacional, admitió en el seno de la República una porcion de familias estrañas para colonizar algunas tierras, cuya fertilidad estaba convidando á hombre laborioso: les hizo á aquellas todos los beneficios y conseciones necesarias a su establecimiento; y cuando podria creerse que las ventajas que esos mismos colonos alcanzaban, debidas á nuestra hospitalidad, pudieran ecsitar su gratitud; fue, cuando considerandose con suficiente poder, levantaron el Estandarte de la rebelion, contra la misma Nacion que los habia adoptado y acogido en su seno.

No hay, sin duda, Sonorenses peor vicio en la tierra que el de la ingratitud, pero cuando esta se une á la perfidia, es mas digna de ecsecracion, y deben por lo mismo ser escarmentados mas severamente los que poseen tan indignas cualidades. Nosotros somos los agraviados, y lo somos por una reunion de miserables, a quienes no hemos dado mas motivo, que el de ejercer con ellos la beneficencia, de una manera noble y desinteresada. Quieren levantarse con el alojamiento que les dimos dandose el indigno nombre de nacion libre, que ni remotamente merecen: ¿y podremos creer que si por una fatalidad inconcevible, llegaran á lograrlo, acabarian ahi sus aspiraciones? nada menos que eso. El hombre mas bizoño en la historia de los tiempos conocerá que si nuestro abandono ó negligencia, unicos elementos que los pudieran fevorecer, llegaran a darles el resultado que se han

propuesto, no descansarian hasta plantear sus banderas sobre el palacio de los Aztecas; comenzando sus conquistas palmo á palmo por los Departamentos de Nuevo-Mèxico, Chihuahua, Sonora y California que sean los mas inmediatos al de Tejas; y en tan desgraciado evento, ¿cual seria nuestra suerte? facil es deducirla. Nosotros y nuestros hijos seriamos unos entes envilecidos con la esclavitud á quienes despues de despojar de toda propiedad, se nos reduciria á la mas hororosa servidumbre.

Evitemos pues Sonorenses tan espantosas consecuencias: olvidemos nuestras rencillas pasadas; y unamonos todos al derredor del supremo gobierno para protejer una demanda en que la Nacion vá ha revindicar sus mas sagrados derechos, y à hacer que se conserve intacta la INDEPENDENCIA que con tantos sacrificios supimos conquistar.

Tenemos fijada sobre nosotros la atencion de todas las potencias del mundo civilizado, y cada una de ellas mira nuestra cuestion con el ojo que mas alaga sus intereses mercantiles ò politicos: no falta entre ellas alguna que menos sagaz para ocultar sus miras de ambicion, salvando siquiera las apariencias, estè dando una proteccion descarada á nuestros ingratos enemigos; pero hagamos ver á esta, y á las demas que somos grandes y magnanimos, y que nada nos arredrá cuando se trata de sostener nuestra INDEPENDENCIA Y LIBERTAD NACIONAL.

¡SONORENSES! El Supremo Autor de la naturaleza vela sobre nosotros, y no puede permitir que se desgracie una de las causas mas justas que se han defendido sobre la tierra: el protejerá nuestros esfuerzos, y hará esperimentar á los rebeldes Colonos, el peso de su inmenso PODER, por medio de nuestras armas, puesto que nos presenta la ocasion de vengar los ultrajes que esos malvados hacen diariamente a la Religion verdadera admitiendo sectas que contienen la mas detestable impiedad.

Es pues forzoso no desmentir los honrosos titulos de CATOLICOS, de MEJICANOS y de LIBRES que hemos sabido conservar, haciendo sentir à esos malvados el peso del VALOR NACIONAL en cuantos lances de armas se nos presenten.

El honor y la justicia son el escudo mexicano: salvar estas preciosas cualidades es nuestro primero y mas grandioso deber; volemos todos al campo de batalla, si asi fuere preciso, y perezcamos en la lucha antes que ver realizada la mas descarada y atròz usurpacion pretendida por un puñado de bandidos. Primero es tener PATRIA que regimen para administrarla, y cualquiera que sean nuestros principios y crencias politicas, todo debemos sacrificarlo à la conservacion integra de los derechos de aquella.

Sonorenses: hemos sido provocados á la lid, y es preciso justificar ante el universo entero que cuando se nos ha arrojado el guante, hemos sabido sostener el duelo, y legará nuestra posteridad una fama sin las manchas de debilidad y cobardia. Esta es la mas preciosa herencia que podemos dejar á nuestros hijos, y para lograrlo es necesario que nos esforzemos, adoptando por unico programa „guerra y muerte contra los usurpadores de nuestros derechos.

Asi obsequiaremos nuestras mas sagradas obligaciones como Méxicanos, honraremos los manes de la PATRIA, y exitaremos el respeto de las demas naciones para que nos guarden las consideraciones y miramientos que el derecho de gentes nos concede, puesto que vamos à formar una època en la historia universal, de las que hacen grandes y memorables á las sociedades.

Sonorenses: el que os dirije la palabra será el primero en sostener los apreciables bienes de que os habla, así como lo es en desear merecer el grato titulo de vuestro mejor amigo. Guaymas, 20 de Octubre de 1844 —

Francisco Ponçe de Leon.

Ures: 1844 — Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por [illegible]

La Villa de Saguaripa pide justicia

DIEZ ú once representaciones de las primeras Villas y Pueblos del Departamento ecsisten en la Secretaria de la Exma. Asamblea Departamental, ademas de las que se han impreso ya, solicitando el castigo de los autores de la desastrosa revolucion que ha afligido al Departamento, y pidiendo igualmente no sea relevado de los mandos el Exmo. Sr. General D. JOSE URREA. Pero se da lugar de preferencia a la última que ha dirigido Saguaripa por hallarse consignado en ella espresamente un articulo en que se ecsige la indemnizacion de las propiedades saqueadas en aquella Villa por las tropas que la invadieron al mando de D. Manuel Gandara, y cuyo derecho deja espedito el decreto de amnistia espedido por el congreso general para los sublevados de Sonora.

COMANDANCIA MILITAR DE SAGUARIPA.—Tengo el honor de acompañar á V. S. cópia certificada, de la nota que se dirige al E. Sr. Gobernador y comandante general D. JOSE URREA relativa a una comision nombrada por las autoridades civiles del partido para lo que fue invitada la militar resultando por esta la nota de que hago merito remitir en cópia.

Sirvase V. S. tener la bondad de manifestarla á los Sres. presidentes y vocales de la Exma. Asamblea y Tribunal de Justicia y hacer uso de ella para la Prenza si asi lo estimase conveniente.

Esta ocasion me proporciona la de reproducir a V. S. el justo motivo que tengo para manifestarle mi distinguida consideracion y respeto.

Dios y libertad. Saguaripa Abril 28 de 1844.---*Felix Olazabal.*---Sr. D. José Maria Elias Gonzalez coronel y 2.° de la comandancia general.—Ures.

Seccion de operaciones de Saguaripa---E. Sr.---Tengo el honor de acompañar á V. E. seis documentos relativos á la conducta de los revolucionarios, entre los cuales, van dos notas originales del Cabecilla D. Manuel Gandara que dirigió desde Bacanora el 17 del proximo pasado á la justicias de los pueblos de Maycoba y Tarsiche, ellos justifican la perversidad con que ha obrado y la mala fee de su conducta pública, tambien estos y los cuatro restantes, probarán ante el supremo Magistrado de la república, con los mas que V. V. tendrá en su poder, la inmensidad de mentiras con que ha conseguido seducir á la ignorancia, y que tanto él, como sus hermanos y demas agentes, merecen se les aplique el castigo que las leyes designan para todo criminal perturbador del orden y destructores de la sociedad.

El vecindario de este partido no conforme con las nuevas disposiciones del supremo Gobierno para que V. E. sea relevado de los mandos politico y militar, y componiendo parte de esta guarnicion, estando sumamente ofendido de los facciosos Gandaras, indios y demas complices autores de la destruccion de todos sus intereses: fundados en la notoriedad de las continuadas subversivas invasiones con que aquellos talaron hasta sus mismas casas de habitacion; con la oradacion ó con el insendio, por que se consideran con obsión á las subsanaciones de sus perdidas, y con derecho á exjir el condigno castigo de los asesinos, no quieren prestar su deferencia á transacciones de ninguna especie, mientras no se les acuerden completas seguridades tanto por lo espuesto contra los facciosos, como la permanencia de V. E. en Sonora. Con este motivo, y sin agravio del Sr. Ponce de Leon, como por diferentes razones han acordado mandar cerca de V. E. una comision de cuatro ciudadanos compuesta del honrado B. D. Miguel F. Telechea Cura en propiedad del pueblo de Arivechi, mi 2.° Capitan D. Eusebio Gil Samaniego, Jesus Cecilio Agüero y Juan Nepomuceno Teran, ampliamente facultados para representar al Sr. Ponce de Leon y por su conducto al E. S. Presidente, con conocimiento y asistencia de V. E.

1.° Que V. E. no sea relevado de los mandos politico y militar que tan dignamente ha desempeñado.

2.° Que los Gandaras sean castigados con todo el rigor de las leyes, por la inmensidad de crimenes y asesinatos que han cometido en este departamento.

3.° Qué se indemnicen las grandes sumas y esquilmos que se robaron en esta Villa tanto de los particulares acomodados, como de la multitud de los vecinos.

4.° Que en lugar de pasar V. E. a la capital de la repùblica se le ausilie con recursos para la campaña de Apaches y cuanto sea conveniente y necesario al bien de este partido y a lo general del Departamento, y que se ponga en conocimiento de aquel Sr. general que V. E. solo, como paisano de los desgraciados Sonorenses es quien puede tener la constancia y sufrimiento para sacarnos del riesgo, que tantos años ha esperimentamos del barbaro Apache, y hoy con la nueva aliansa de las Gandaras y los diferentes castas que los siguen, so pretesto de defender la justa causa, dando con esto, lugar al robo y asesinato, y a que entiendan que solo los Gandaras deben mandar en Sonora, y que V. E. es quien causa los males de que ellos son y seràn ante Dios y la Nacion los unìcos responsables.

V. E. parece ser llamado segun la aclaracion que el Sr. General D. Francisco Ponce de Leon, hace por la prensa en el num. 22 del Boletin oficial, à desempeñar el honroso destino que por eleccion de las EE. AA. tuvo para senador; pero este no nos parece mas interesante que la perdida del Departamento, como parte integrante de la Nacion y lo que es mas estar confiado esclusivamente á una sola persona que es V. E. la seguridad y bien estar de doscientos mil y mas habitantes, atendiendo a que el senado es compuesto de muchas personas de probidad y juicio, en mayor num. por cada Departamento y que no tiene comparacion a una sola que debe ser el Gobernador que la cuide y defienda de sus calamidades.

Todos estamos intimamente satisfechos de las sanas intenciones con que procede el E. Sr. Presidente Benemèrito de la Patria General de Division D. Antonio Lopez de Santa-Anna por el bien general de la repúblíca; pero tambien lo estamos de que faltando V. E. de entre nosotros retrogadara nuestra suerte un mil por ciento, no porque el caracter de otro Sr. Gobernador sea diferente al de V. E. sino por que impuestos algunos Sonorenses de que al mismo tiempo á lanzar a los que acá han venido con el mando, les hacen perder la paciencia à fuerza de viles manejos, y si consiguen ahora se lleve adelante la disposicion del E. Sr. presidente interino, es claro que triunfa la iniquidad, se ofende á la moral, y se destruye el orden establecido por V. E. y tiempo ya abansado para poner termino à las desgracias que como llevamos dicho sufrimos ha tantos años.

Por medio de lo espuesto y con lo que la comision nombrada haya de manifestar creemos, que V. E. no nos abandonara y que el Sr. general D. Francisco Ponce de Leon hara tambien presente al Exmo. S. Presidente que es indispensable en Sonora, la permanencia de V. E. y nosotros con el derecho y la justicia, pedimos se ponga por conducto de V. E. en alto conocimiento del Supremo Magistrado, y de la respetable Camara de Senadores esta nota para que en vista de ella resuelva de conformidad, y la Camara se entere de los justos motivos que los Sonorenses tienen para contener a V. E.—Tengo el honor de reproducir a V. E. mi mas distinguida consideracion y respeto.—Dios y libertad. Saguaripa Abril 28 de 1844.—*Felix Olazabal*—Exmo. S. Gobernador y Comandante general de Sonora *D. Josè Urrea.*

Es copia que certifico. Saguaripa Abril 28 de 1844.—*Olazabal.*

Imprenta del gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.

FELICITACION

QUE A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE ZACATECAS HACE AL

Escmo. Señor Gobernador Constitucional

DON MARCOS DE ESPARZA,

SU APASIONADO SUBDITO Y AMIGO

MARIANO DARIO FERNANDEZ SANSALVADOR.

No: miente el que dijera
Que el que á un pueblo consagra sus servicios
En vano el fruto recoger espera,
Si no es de ingratitud por beneficios.
Miente, que Zacatecas generoso
Tus constantes oficios apreciando
Se estuvo silencioso
De darte el premio la ocasion ansiando.
Vió llegado este dia
Cuando te propusiera para el mando,
Y aun mas gozoso cuando
Cumplido vió lo que él apetecia.
¡Tú de su gobernante!....
¿Qué mas puede querer quien pruebas tantas
Tiene del interés que por él toma
Tu afecto decidido?
¿No es cierto, dí, que siempre te adelantas
A precaver el mal que ves que asoma?
¿Quién en esta ciudad oye el gemido
De todo el que en aquel Departamento
Sufre pena ó tormento?
¿Quién viene á tí y se acoge,
Que el fruto en el instante no recoge?
Y allá en funestos dias
De luto, de terror y de tristeza,
¿No eras quien mantenias
El fuego patrio en toda su pureza?
Abyecto Zacatecas vióse un tiempo,
Y tú con él llevaste la cadena:
Endulzaste su pena
Sometiendo tu frente al hado horrendo.
Infame calabozo
Te tuvo por tu amor á tus paisanos,
Trocándose de entonces en honroso,
Donde corte te hacian muy ufanos.
De allí saliste mas ilustre luego,
Acrisolado, como el oro al fuego.
Fenecida su gloria
Vió Zacatecas, muerto el gran GARCÍA:
¿Ni qué esperar podia
Sin un PADRE tan grato á su memoria?
Mas recuerda que unidos á su historia
Van Esparza, y Ramirez, y Cosío;
Y de estos tres decide su albedrío
Se le dé quien consuele su desdicha.
A tí te cupo en dicha
Tanto hueco llenar, tantos tamaños:
Mira cuán árdua empresa,
Y cuán cortos para ella son los años.
¿De dónde á tu entereza
De nuevo se abrirán otras *Proaños* *
Que brotando riqueza
Curen de Zacatecas tantos daños?
¿Dónde está el poderío
Amplio, estenso, robusto, ilimitado
Para que empresas magnas con gran brío
Puedas acometer noble y osado?
Menor, mas reducida es hoy tu esfera;
Mas viendo en tí un alumno de García,
A la vez que su suerte te confía
Mucho siempre de tí tu patria espera.
Ya ves tu alta mision: ves la carrera
Que tienes que seguir, si es que la sombra
Ilustre de García no separas
Nunca de tu memoria:
Abrigaráte entónces
Dentro su inmensa gloria;
Y cuando te reclame el justo cielo
Y cierre la fria Parca tus dos ojos,
Colocará tu patria en negro duelo
Junto á los de García tus despojos.
Si yo te sobrevivo,
Allí con todos lloraré tu muerte,
Y alzando al cielo santo un clamor vivo
Lamentaremos nuestra triste suerte.
Mas cual suele el lucero vespertino
Seguir la huella de apacible Luna,
De García así en pos sin falta alguna
Brillarás como el faro matutino.

MEXICO, MARZO 15 DE 1844.

---

* *Proaño*, mina del Fresnillo esplotada por el Sr. García con el écsito mas feliz y nunca suficientemente encomiado.

HASTA LAS MUGERES PIDEN

LAS ARMAS CONTRA EL TIRANO.

Representacion que varias vecinas del barrio de San Pablo han dirigido al Exmo. Ayuntamiento, ofreciendo sus personas en la presente lucha contra el tirano de México.

Exmo. Ayuntamiento de esta capital.—Con el mas profundo respeto y sumision, diez y seis mexicanas que suscribimos, hacen á V. E. la siguiente esposicion.

El espíritu público, las leyes, la libertad, el entusiasmo, el júbilo, y mas que todo, la obediencia, nos impone un deber sagrado, al mismo tiempo que la conservacion de nuestras vidas é intereses, para ser útiles á nuestra patria, á nuestras autoridades, á nuestros esposos, hijos, hermanos y compatriotas, y aunque en débil sexo, ayudarlos en la defensa, ó morir con ellos, ántes que ser nueva presa del tirano que tanto nos oprime y destroza.

Por tanto: Suplicamos á V. E. se sirva aceptar nuestras débiles personas, para servir en aquello que se nos considere útiles.

Barrio de San Pablo, cuartel número 12.—México, Diciembre 23 de 1844.

María Casimira Avila.
Encarnacion Olazcoaga.
Filomena Romero.
Margarita Gonzalez.
Matiana Naranjo.
Máxima Leiva.
Matilde Villavicencio.

Cármen Cano.
Justa Rivera.
Ana Leiva.
Lucia Rodriguez.
Josefa Herrera.
Manuela Espinosa.
Petra Ramirez.

Josefa Oliva, firmo por todas.—Una rúbrica.—Juana María R.

Habiéndose dado cuenta en el cabildo del mismo dia 23, se acordó que se habia oido con agrado su oferta, y que la acepta.

¡Salve, patria idolatrada!
Salve, pues tus hijos todos,
Se aprestan de varios modos
Por tí á morir, ó vencer.

Sus importantes servicios,
Aun las bellas mexicanas,
Cual virtuosas espartanas
Te comienzan á ofrecer.

De la ley, Defensores valientes,
Que por ella á pelear vais gozosos,
Tambien salve, pues nunca dichosos
Cual ahora os pudiérais contar!

Hoy sexo querido y hermoso,
Si no puede en la lucha seguiros,
Os ofrece afanoso serviros,
Y el mal hado que os quepa, llorar.

IMPRENTA DE LA CALLE DE LA CAZUELA NUM. 3.—1844.

EL GENERAL EN GEFE

Bravo (N.)

DEL EJERCITO DE OPERACIONES,

À SUS COMPAÑEROS DE ARMAS.

CAMARADAS:

EL Gobierno Nacional me coloca al frente de vosotros para conduciros á la gloria. Restablecido el imperio de las leyes en toda la República, queda la Capital por único blanco á las venganzas de la vacilante tiranía. Hállanse comprometidos en esta lucha los mas caros y sacrosantos intereses, las vidas de nuestros hermanos, la libertad de la Pátria, gérmen de todas las virtudes, y fundamento de todos los bienes sociales.

Esta Pátria adorada demanda hoy en su defensa vuestro denuedo y entusiasmo: nuestros conciudadanos están dispuestos á concurrir á la defensa de la hermosa México: los pechos de todos serán el impenetrable muro que la circunde.

SOLDADOS: la causa qne defendemos es la causa de la Independencia, porque la Independencia es un baldon para el desgraciado pueblo que se deja reducir á la servidumbre. Recordad los hechos hazañosos de nuestros antepasados. Dentro de esta misma Ciudad se levantó el cadalzo, en que mi heróico padre rindió la vida por vuestra libertad. Que no sea perdida para nosotros la sangre de los mártires de la Independencia. Imitemos su imperturbable constancia y valor. Si la hora de la prueba sonare, será el primero en los peligros vuestro compañero y amigo

Nicolás Bravo.

México, Diciembre 24 de 1844.

EL GENERAL EN GEFE

DEL

EJERCITO DE OPERACIONES,

A LOS HABITANTES DE LA CAPITAL.

MEXICANOS: Catalogued with preceding

LA ansiedad con que me aguardábais, y el placer que habeis mostrado al anunciarse mi llegada, inflaman mi pecho de júbilo y gratitud. El Supremo Gobierno me ha confiado el mando en Gefe del Ejército que proteje vuestras instituciones, y que hoy en medio de vosotros ofrece su sangre por la estabilidad y firmeza de aquellas, por la conservacion de vuestros hogares é intereses, por el amparo de la venerable ancianidad y de la débil niñez, por el explendor del culto religioso y respetabilidad de sus ministros, por la felicidad del pueblo, y en fin, por el pleno goce de todas las garantias sociales.

La tiranía en sus últimos arranques, todo lo intentará atropellar; pero escudados vosotros con nuestras armas, retrocederá confundida. No lo dudeis, amigos mios: conoceis ya lo que os amo, y que mis promesas nunca han dejado de cumplirse. Nada valgo; pero mis esfuerzos son guiados por la mas sana intencion, y os juro que antes sucumbiré en el combate, que consentir se os infiera el menor ultraje.

Mi corazon arde en el fuego de la libertad, de esa libertad esclava de la ley, sin la que los pueblos no pueden ser felices. Cuidad, sin embargo, de que un extraviado celo no nos desvie de los principios políticos adoptados precipitándonos en los horrores de la anarquía. No lo temo, compatriotas, porque hoy mas que nunca habeis manifestado vuestro buen juicio y un patriotismo puro; mas quiero preveniros mis deseos para que no os dejeis seducir en el triunfo. Por mi parte, sabré corresponder al decidido afecto con que me distinguís.

MEXICANOS: mis amigos y compatriotas; aquí me teneis entre vosotros pronto á sacrificarme en vuestra defensa y por la gloria de la Pátria.

Nicolás Bravo.

México Diciembre 24 de 1844.

EL GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO,

A LOS JALISCIENSES,

EN EL ACTO DE PRESTAR JURAMENTO

ANTE LA ESCMA. ASAMBLEA DEL MISMO.



CONCIUDADANOS: acostumbrado á obedecer desde mi juventud, mal podria en la edad madura hacer oposicion alguna á las órdenes de la autoridad suprema, aun cuando se me ecsige un sacrificio, en verdad muy superior á mis débiles fuerzas.

Jamas, CONCIUDADANOS, he tenido la vanidad de suponerme adornado de los muchos y variados conocimientos que forman la muy dificil ciencia de gobernar á los hombres. Proveer á las necesidades de todos, consultar á la seguridad comun, vigilar sobre la conservacion de este don, el mas precioso en el órden social, he aquí en compendio el conjunto de atribuciones, ó mas bien las obligaciones mismas, á cuyo fiel desempeño me he ligado, poniendo ó por testigo ó por fiador de mi promesa, no menos que á la Magestad eterna del Señor.

Si doctrinas falsas y subversivas de todo órden, ó mejor dicho, si el deseo de una perfectibilidad muy agena de nuestros hábitos y conveniencias, nos ha alejado há tantos años, aun de la posibilidad de sentar por último un principio de estabilidad; ni aquella en su pestilencial contagio, ni éste en su estusiasmo, han podido estirpar aquel gérmen de obediencia, que uniendo á los pueblos en derredor de sus instituciones, hace la felicidad de las naciones.

Conducidos al través de tantas vicisitudes, y de un trastorno en otro, hemos á lo menos sacado un dulce fruto de entre tantas amarguras: la paz, este don en verdad celestial; la paz, y no mas que ella, es el manantial inagotable de donde debe partir no solo la esperanza, sino la realidad misma de nuestro futuro bienestar Para conservarla inalterable, el respeto á la autoridad sea la divisa en los súbditos, y en aquella la obediencia á las leyes: sean estos los vínculos, que hagan nuestra union indisoluble en el muy breve tiempo señalado ya á la duracion de mis funciones; yo lo deseo, yo os lo prometo.

Guadalajara, Abril 8 de 1844.

Pánfilo Galindo.

EL COMANDANTE GENERAL
DEL
DEPARTAMENTO DE JALISCO,
á la guarnicion. catalogued with preceding

SOLDADOS: el Gobierno Supremo regulador único de nuestras operaciones: el Gefe Supremo de la Nacion ha decretado la continuacion de mis servicios, en mi tierra natal, y en aquel mismo pais donde mas há de veinte años, comencé mi educacion militar.

Nada tiene de lisongero para mí, aparecer mandando en gefe ante los ojos de aquellos mismos que me vieron entonces subordinarme como un subalterno; pero sí rebosa mi corazon en los sentimientos del mas puro placer, viéndome al frente de hombres cuyo valor en los peligros, está en perfecta consonancia con la disciplina propia de su clase, y con aquella resignacion que se puede citar como un inimitable modelo en el sufrimiento.

SOLDADOS: estas vuestras virtudes que han llamado hácia vosotros la consideracion del glorioso vencedor del Pánuco, fijan desde hoy mis afectos hácia vosotros mismos en quienes contemplo mis compañeros inseparables para defender á la Patria en sus peligros, y asegurarla en los goces de una paz inalterable.

Una es nuestra patria, unas las leyes que nos rigen, y unos en fin deben ser los sentimientos que nos unan, para marchar identificados en la carrera del honor, y merecer el glorioso renombre de defensores de la pátria. Sea esta la divisa, que os una á vuestro compañero que os saluda.

Guadalajara, Abril 8 de 1844.

Pánfilo Galindo.

PANFILO GALINDO, GEneral de Brigada, Gobernador interino y Comandante general del Departamento de Jalisco, á todos sus habitantes, sabed: que

La Escma. Asamblea departamental me ha comunicado lo siguiente.

Escmo. Sr.—Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 5° del decreto de la Asamblea Departamental de 8 del actual, tengo el honor de acompañar á V. E. copia autorizada de la acta de la sesion que el dia de hoy ha celebrado la misma Asamblea, con el fin de que prestase el juramento de ley el Escmo Sr Gobernador constitucional D. Antonio Escovedo, para el objeto que se espresa en el artículo citado, reiterando á V. E. con este motivo las mas distinguidas consideraciones de mi especial aprcio.

Dios y libertad. Guadalajara, Mayo 15 de 1844.—*Pedro Barajas*, presidente.—*Mariano Hermoso*, secretario.—Escmo. Sr. Gobernador interino, General D. Pánfilo Galindo.

„Guadalajara Mayo 15 de 1844—En este dia y á las once de la mañana, re reunieron en sesion pública los Señores Diputados de la Asamblea legislativa del Departamento de Jalisco, que lo son: D. Pedro Barajas, D. José Maria Esparza, D. Luis Portugal, D Juan Nepomuceno Cumplido, D. Norberto Vallarta, D. Joaquin Angulo, D. Juan Gutierroz Mallen, D. Plutarco Garcia Diego y D. Pedro Zubieta.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, llegó el anuncio de que el Escmo. Sr. Gobernador interino se acercaba á este Salon con la comitiva de estilo, á fin de concurrir al acto de la posesion del Escmo Sr. Gobernador constitucional. Una comision del seno de la Asamblea salió á recibirlo, y habiendo tomado S. E el asiento que por ley le corresponde, se leyeron las Bases orgánicas de la República en la parte que tienen relacion con este acto y la comunicacion oficial, en que consta que el Supremo Gobierno de la Nacion se dignó nombrar al E. Sr. D. Antonio Escovedo, para Gobernador constitucional de este Departamento.

En seguida, una comision de la Asamblea introdujo al Salon al E. Sr. D. Antonio Escovedo, y en manos del Escmo. Sr. Gobernador cesante, como presidente de la corporacion y á presencia de la misma, prestó el debido juramento, bajo esta forma. ¿Jurais guardar y hacer guardar las Bases orgánicas de la República Mexicana? ¿Jurais cumplir fiel y legalmente con el encargo de Gobernador constitucional para que habeis sido nombrado? Y habiendo contestado: *Si juro*, repuso el Escmo. Sr. Presidente: Si así lo hiciereis Dios os lo premie y si no os lo demande:

Colocados á continuacion en sus asientos respectivos, el Escmo. Sr. Gobernador constitucional pronunció un discurso análogo á las circunstancias, que contestó el Sr. Barajas como primer vocal de la Asamblea.

Despues de los cumplidos de estilo, observados en estos casos, se retiró S. E. con la misma comitiva, dirigiéndose á la Santa Iglesia Catedral, en donde se cantará el *Te Deum* prevenido por el art 3° del decreto de esta Asamblea de 8 del actual, que detalló el ceremonial que debia observarse en este dia.

Ultimamente, se aprobó esta acta, y se levantó la sesion, firmando la presente el señor vocal mas antiguo y el infrascripto secretario—*Pedro Barajas*, vocal presidente.—*Mariano Hermoso*, secretario.

Es copia que certifico. Guadalajara, Mayo 15 de 1844.—*Mariano Hermoso*, secretario."

Y para que el referido E. Sr. Gobernador constitucional D. Antonio Escovedo, sea reconocido por todas las Autoridades, Corporaciones y habitantes de este Departamento, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponde.

Dado en Guadalajara, en el Palacio del Gobierno á 15 de Mayo de 1844.

Pánfilo Galindo.

Por falta de secretario.
Fortino España.
Oficial primero.

EL CORAZON

DEL GENERAL SANTA-ANNA.

Conciudadanos: Yo estaba creido que me temiais, y descansaba por esto tranquilo, persuadido que nunca os atreveriais á pedirme cuentas teniendo yo el poder; pero un suceso muy lamentable para mí, y sensible para la patria, me ha venido á desengañar, y me obliga á dirigiros la palabra: al cumplir con tan sagrado deber, lo haré con la verdad y esto me disculpará de hablar de mi persona. Ante gentes que no me conozcan seria un sarcazmo el Manifiesto que dí en Guadalupe Hidalgo el 21 de Noviembre de 1844; pero ante mis amigos hablaré con confianza, y estoy seguro de ser creido.

Desde que en 1821 traicioné á mis gefes, no he tenido ideas ni opinion fija, ni mas norte que mi engrandecimiento: á todos los partidos los he engañado á su vez, valiéndome de ellos para subir al poder y enriquecerme. Tengo el honor de haberme distinguido por astuto, y en el libro de mi fortuna estaba escrito que el mérito de los valientes que pelearon en Tampico y la sangre que allí derramaron los megicanos, redundara todo en honor y beneficio mio, dejando envueltas en el misterio las causas y los medios que me proporcionaron un renombre de héroe que la historia descubrirá algun dia. En Veracruz quiso el destino curarme las llagas que tenia en una pierna, partiéndome con una metralla todo lo malo que en ella habia; esta pérdida me valió recobrar el aprecio y el amor de los megicanos que, naturalmente buenos, se fiaron de mí y mis promesas, y me subieron nuevamente al poder para que yo les diera nuevos desengaños, de que solo he aspirado á mi engrandecimiento y á mi gloria.

Por esto he tenido amigos, porque para conseguir mis fines he dispensado mi confianza á los que me han ayudado a engrandecerme, porque les he pagado con destinos y empleos, en los que han hecho en breve sus fortunas á espensas de la patria. Este es el orígen de mi elevacion, y esta es la causa de que mi dilatada carrera de engaños y supercherías me haya traido al punto en que me encuentro.

La nacion se hallaba en 1841 en un estado violento por motivos que todos conocen, y quiso cambiar su administracion dándose instituciones mas análogas á sus necesidades; en este estado yo fuí el que medité y llevé á cabo un plan *para engañar á todos* y subir al poder, veánse mi manifiesto y escritos de aquella época: tuve el talento de conseguirlo y ¿quién me lo negará? Yo me encargué de hacer el bien, y lo he cumplido conforme a mi conciencia. Yo no dije espresamente á quién se lo habia de hacer, y me lo hice á mí mismo y á mis amigos, que todos somos megicanos, porque así debí hacerlo, y así debieron entenderlo los que conociéndome desde 1821 se fiaron de mí.

Los señores generales, que cándidamente firmaron el plan de Tacubaya, no podian saber, ni adivinar, cuáles eran mis intenciones; y si se fiaron de mis palabras. ¿qué culpa tengo yo de su credulidad?

La ecsistencia de la república está indentificada con la mia, porque la república he sido yo, y no ha habido mas libertad que la que he querido conceder: á pesar de las leyes, cuyo poder es insignificante ante las bayonetas, me he hecho temer, y nunca crei que sí me temiais me pediriais cuentas teniendo el poder. ¡Qué audacia!

El convenio de la Estanzuela que terminó la guerra civil, que yo promoví para elevarme, puso á los departamentos en la necesidad de entregarme el mando, nombrando yo á los que me habian de nombrar á mí, y la nacion quedó á mi cargo; es decir, quedé yo dueño absoluto de ella. Entónces hice cuanto bien pude á la patria, porque la patria he sido yo, y correspondí á la alta confianza que en mí depositaron, con empleos lucrativos, con honores y riquezas, reservándome la mayor parte, porque á mí se debia todo como engendrador del mas grande pensamiento. Necesitaba yo, y me era conveniente, hacerme superior á todos, y por eso ocupé á los hombres de mérito de todos los partidos, y me propuse obligarlos; pero estos ingratos no se dejaron engañar y tuve que mandarlos á sus casas, porque tales gentes ni podian entrar en mi reino, ni convenian á la patria, que soy yo: así lo demostré en mi Manifiesto.

Las numerosas providencias de mis sagaces ministros, probarán que tuve la capacidad de enredar las cosas de modo que no se pudieran aclarar, y esas memorias ministeriales probarán tambien, que desempeñé el gobierno sin sujecion alguna, ni siquiera á la delicadeza que salvara las apariencias: con toda esta franqueza goberné.

Cuando se ecsamine la marcha de mi administracion, se verá que vendí los bienes de temporalidades, y arreglé algunas otras cosas rancias, para que los disfrutara la patria (ya saben vdes. cual es la patria), y estos negocios ninguno puede calificarlos de malos: ellos me produgeron muchos, muchos miles que remití á las orillas de la mar libremente y con entera felicidad, y tan libres que sin pagar derechos de circulacion, y algunos hasta sin flete, en beneficio de la patria amada mia. Este ecsámen, propio de personas inteligentes é imparciales, es el único que puede dar la medida de la justicia y conveniencia con que he procedido. Por eso se dispuso en las bases de Tacubaya que yo diera cuenta al superior congreso constitucional, como en efecto lo he hecho, diciendo: *no quiero darlas*, y en su lugar pensad lo que querais, y decid lo que gusteis, que todo me importa nada con tal que no tengais mas que este derecho, que yo mismo acá en mi bondad quise hacer la gracia de concederos, y lo hice con franqueza y públicamente en mi decreto, con aquella franqueza y lealtad que caracteriza á los discípulos de Caco.

Al instalarse el congreso constitucional, al darle cuenta el ministerio de la conducta del gobierno, diciéndole lo que ha querido, ha cumplido á mi gusto con las obligaciones que tenia para con la patria, que soy yo, y para con la propia conciencia, que es la mia, particularmente el ministro de hacienda.

Yo, como soy la patria, no debí presentarme en persona á leer mis memorias ante mí mismo; esto hubiera sido muy ridículo, porque ¿no sé yo, y muy bien de memoria, cuáles son mis hechos? Por eso no se ha ecsigido así. Por eso no se ha pedido que se dijera lo que ha quedado por decir, que yo sé bien quiénes son mis ministros; que ni á resollar se atreverian sin licencia mia; que les he dado honores y fortunas inmensas. Todo lo que podia suceder es lo que ha sucedido; que se reprobara la conducta del gobierno, y con este objeto se ha levantado una bandera, suponiendo que puede reprobarse mi conducta. ¿Cómo será esto posible si yo no quiero? ¿Cómo se persuadirá á la nacion que yo he hecho lo que he querido? ¿Será posible que se intente abusar así de mi candor?

Ellos pueden ver en las memorias cuál ha sido la marcha de mi gobierno, y no tienen mas facultad que *pensar lo que quieran de ella*. ¿Y les parecerá poco? En estos documentos oficiales verán lo que se dice:

verán que he podido cuanto he querido, porque no habia quien me lo impidiera, y usé de mi libertad.

En efecto, las bases orgánicas han sido admitidas por la nacion y juradas por mí, y si yo he faltado á mis juramentos y he sido el primero en quebrantarlas, ¿quién tiene poder para juzgarme, cuando yo tengo la fuerza física? ¡Nécios! Pedís que se haga efectiva la responsabilidad de la administracion provisional y que se supriman las contribuciones decretadas para la guerra de Tejas, y que se reformen las bases orgánicas: Voy á ocuparme de estos puntos.

Habiendo dado cuenta de lo que he querido; de lo que no quiero darla no se me puede pedir, y es injusto y contra caridad cristiana que querais que diga lo que he creido prudente que no se sepa, pues aun pedirlo como lo hace bruscamente el Sr. Paredes (á quien no he podido sosegar con ofertas, ni con el famoso empleo de administrador general de correos) es mas injusto, porque él no es la autoridad competente, y porque la que lo es, el congreso, ha guardado silencio por habérselo impuesto yo; pues aunque es verdad que el congreso interpeló al gobierno sobre algunos puntos, tambien lo es que el gobierno no quiso contestar, y es punto concluido y sancionado.

Nada ha habido secreto durante la dictadura que por voluntad de la nacion ejercí; nada, porque debajo del cielo todo se descubre, y asi es que con pocas escepciones importantes, mis conciudadanos han descubierto todos mis manejos; pero peor para ellos, porque si los saben ya, no es necesario que yo les dé cuenta de ellos, y mejor para mí que me ahorro el trabajo de enumerarlos, porque son infinitos. Sed prudentes, megicanos, y no querais principiar por ecuaciones de álgebra, cuando yo os he conocido que apenas sabeis sumar y restar los descuentos de sueldos para montepìo &c.: todo debe sacrificarse por el òrden, y malo como he sido y como soy, mas vale malo conocido, que bueno por conocer: lo peor de todo es, pedirme cuentas no queriendo yo darles, y porque en verdad, en verdad os digo, que os asustaria tantos números y cargos como tendriais que hacer: moririamos todos ántes que se glosaran: dejadlas, pues, pasar como hago yo con mis amigos, y olvidad lo malo que decis he hecho, por lo bueno que no hice pudiéndolo hacer.

Las contribuciones, yo no las decreté, el congreso lo hizo para que sirvieran para la guerra de Téjas; es verdad que el pueblo no se queja de darlas para este objeto, sino porque yo las he gastado en otros y las he vendido con el piadoso objeto de enriquecer á cuatro agiotistas que han hecho anteriores servicios á la patria. Pero amigos mios, en arca abierta el justo peca. Considerad que yo tenia necesidad de un canton en Jalapa con que hacerme temer, y era preciso pagarlo: tenia dinero de que disponer y dispuse, ¿quién no hubiera hecho lo mismo? Vdes. tienen la culpa que me lo ponen en las manos, sabiendo que yo lo gasto lo mismo que lo gano, pronto y con profusion. Yo no pensé si era para la guerra ó para la paz, sino que era dinero que solo sirve para gastarlo.

Yo he tenido y tengo tanto empeño en que se haga la guerra de Tejas, que apenas hay ya quien me lo crea, porque de tanto hablar de Tejas creen algunos que son de tejados. Pero nadie sino yo puede saber los millones que Tejas me ha valido y para cuanto me han servido, y es menester que los megicanos sigan haciendo sacrificios para tan sagrado objeto, y mucho mas cuando el ministro americano se está burlando de mis gritos de guerra: seguid dando, que la guerra irá luego que se le haga un camino de plata. Por eso me envanezco yo del empeño que he tenido y tengo por la reconquista de Tejas, ya lo habeis visto: aun teniendo bien pagado el canton no lo moví para Tejas; y lo moví porque me piden cuentas, porque asi se las doy, "contando con los soldados que me obedecen."

La pretension de que se reformen las bases orgánicas equivale á una tontería, porque al fin yo quité á los departamentos la administracion de sus rentas porque me dió la gana, y lo mismo podré hacer lo que quiera; lo cierto es que las bases me prohiben mandar ejército, y ya ven Vdes. como lo mando: luego ¿quién puede mas? Asi és, que quiten ó pongan lo que quieran, mientras yo mande poco me importa.

Me han acusado mis enemigos, y los de la patria, que es lo mismo, de que he tratado de disolver el congreso, como si yo fuera á hacerlo y no supiera mandar á otro: con decir yo que esto es una calumnia, es asunto concluido. Verdad és, que por mi consentimiento ó por mi órden, dijeron, allá en la ciudad de los libres (qué vergüenza), allá en Veracruz, que se pondria precio á las cabezas de los diputados y senadores; pero eso no quiere decir una amenaza, sino una comparacion de valor intrínseco, porque puestas en venta, separadas del espinazo, como se venden las de los chivos, una podria valer un peso y otra cuatro reales; sino que mis enemigos lo han querido interpretar mal.

Hombres hay que confunden la república con un partido, con una bandería, ó con una sociedad secreta; qué tontos son, si yo soy la república, ¿cómo pueden equivocarse conmigo que nunca he sido fiel á ningun partido, á ninguna bandería, ni á ninguna sociedad secreta? Conozco que no hay ninguna sociedad perfecta; pero en los tiempos que yo he gobernodo, ¿quién era capaz de conocer si yo era ó no su amigo, y si yo decia ó no la verdad? Si alguna vez la hubiera dicho, razon tendrian para quejarse; pero si es cosa que en mi vida he conocido, ¿cómo pueden quejarse de mí?

Megicanos: en la presente situacion de la república, mi partido no puede ser otro que el de sostenerme á toda costa, aunque tenga que gastar los millones que he adquirido: estoy resuelto, aunque tenga que comprar el triunfo á fuerza de oro, peor para vdes., porque despues me lo pagareis con usura: conseguido esto, y con la leccion que me han dado ya los pueblos, ¿qué halagos puede tener para mi el mando? La edad y la esperiencia me han enseñado, que vais aprendiendo á pedir cuentas; y ya esto no puede agradarme al cabo de una carrera dilatada, de que no borrarán mis enemigos los recuerdos que les dejo de no saber mas cuentas que las de mi camándula, que son para recibir tres por tres veinticinco, y para dar seis por seis cuatro.

Yo tuve un poder inmenso, y puedo preguntar con orgullo, ¿en dónde están las viudas y los huérfanos que hizo el gobierno de Tacubaya? Yo no las conozco, porque nunca les ví la cara para consolarlas, ni me acordé de ellas para socorrerlas: al contrario, yo he favorecido á las mugeres necesitadas que me han pedido gracias, y se las he hecho y les he otorgado mercedes para ellas y sus clientes, especialmente á las jóvenes que han solicitado destinos para sus parientes. Yo quité la asquerosa moneda de cobre que iba ocsigenando á varios departamentos, y les dí en pago de ella una promesa de seis meses; que digan ellos si la he cumplido. ¡Ingratos! ¿así recompensais los beneficios que os he hecho?

Megicanos: el supremo gobierno, que soy yo, me ha confiado la empresa noble de acallar con las armas el grito que pide justicia contra mí; y en la disyuntiva de fusilar yo á los que esto piden, ó de que ellos causen que me fusilen á mí, no vacilaré en la firmeza con que he de elegir, en nombre de la nacion, de la patria, de la repùblica, del gobierno y de las leyes, que todo lo soy YO—*ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA.*

P. L.—En Querétaro, á 26 de Noviembre de 1844.—1. ° de mi reinado.

SANTA-ANNA

y la revolucion.

Diversos periódicos de la capital de la República, llegados á esta, por el último correo, refieren que la Cámara de Diputados, en uso de la facultad que le concede el art. 77 de las Bases de organizacion política, ha declarado haber lugar á formacion de causa, contra el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra D. Isidro Reyes, por haber nombrado, sin licencia del Congreso, al Exmo. Sr. Presidente constitucional D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para general en gefe de las tropas destinadas á sofocar el movimiento de Jalisco. Esta declaracion hace brotar multitud de reflexiones tan obvias y palpables, cuanto amargas y desconsoladoras; porque ellas llaman tras sí y ofrecen á la mente la escena de desconcierto y de confusion que representa el estado político y social de la inexplicablemente desgraciada República mexicana.

El que esto escribe se propone estampar en el repapel esas reflexiones, con la propia sencillez que pululan, y en aquel mismo desorden en que puede exprimirlas una alma herida profundamente en lo mas delicado de su ser.

Hecho el nombramiento del Sr. Santa-Anna para mandar en gefe una parte del ejército, la nacion entera vió en él una infraccion abierta de la parte primera del art. 89 de las Bases orgánicas. „No puede el Presidente mandar en persona las fuerzas de mar „ó tierra sin prévio permiso del Congreso." Luego el Sr. Santa-Anna, Presidente constitucional, no puede ser nombrado gefe de ninguna fuerza: luego el Ministro que lo nombró, y el Presidente que aceptó, infringieron abiertamente la Constitucion. Así se discurria en toda la República, mientras el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra andaba cazando evasivas y chicanas.

Vino la declaratoria de la Cámara de Diputados, haciendo un lado interpretaciones frívolas y destruyendo pretestos irrisorios, y dijo, con la autoridad que le dá la Constitucion: que hay lugar á formacion de causa, contra el Ministro de la Guerra, por haber autorizado una órden contraria á la Constitucion. ¿Qué se infiere de aquí? Que el nombramiento de general en gefe, hecho en la persona del Exmo. Sr. Presidente D. Antonio López de Santa-Anna, es contrario á la Constitucion: que el Presidente Santa-Anna, mandando en persona las fuerzas que vienen sobre Jalisco, infringe la Constitucion: que el Presidente Santa-Anna carece de autorizacion para mandar las fuerzas: que el Presidente Santa-Anna, careciendo de autorizacion para mandar, en todo lo que haga, no tiene otro carácter que el de un faccioso: que todos los actos del Presidente Santa-Anna en que haga uso de la fuerza, son otros tantos atentados que el Presidente Santa-Anna, mientras no se separe del mando del ejército, es un rebelde. Todo esto y mucho mas se infiere, porque cada una de estas inmediatas consecuencias es un manantial fecundísimo de otras innumerables.

Se infiere tambien que el Exmo. Sr. Presidente interino, en quien actualmente reside el poder ejecutivo, tiene la mas estrecha obligacion de separar del mando del ejército al Presidente constitucional: que la fuerza que tiene á su disposicion para hacer observar la Constitucion y las leyes, debe emplearla contra el que con la fuerza infringe la misma Constitucion, aun cuando sea el Presidente propietario; pues en tal caso es un faccioso, un sedicioso, un rebelde, un traidor.

El que esto escribe, está muy léjos de hacer al Exmo. Sr. Presidente interino la atroz injuria, que se ha vertido contra su honor, contra su delicadeza y contra el decoro de la primera magistratura, cuando se ha supuesto que el Exmo. Sr. Canalizo por debilidad, sucumbió á la órden dada por el Sr. Santa-Anna, para que se le autorizara á fin de mandar el ejército en persona. ¡Ah! un error no debe interpretarse tan siniestramente. Todos los mexicanos creemos al Exmo. Sr. Canalizo dotado de aquella grandeza y superioridad de espíritu que demanda el puesto elevado que ocupa: y por esto esperamos que desde el momento en que apareció la declaratoria de la Cámara de Diputados, no habrá perdido momento en hacer que el General Santa-Anna deje el mando de las fuerzas que se le habian confiado, nada mas que por un error.

No debe esperarse menos del Exmo. Sr. Santa-Anna, que vista la declaratoria de la Cámara de Diputados, abandone una empresa, que llevada adelante, cubriria su nombre de oprobio y de infamia. ¿Ni cómo puede suponerse que el Presidente constitucional quiera tomar sobre sí el empeño de traicionar á las Bases orgánicas? y el de representar un faccioso que sin poder público ataca unos pueblos que se llaman sublevados? Con qué carácter podria intimar al general Paredes, que depusiese las armas, cuando él mismo las empuña contra la constitucion? Los Departamentos que han reclamado y exigido con las armas el cumplimiento de la 6.ª base de Tacubaya, no ven ni deben ver en el general Santa-Anna, sino un hombre que de autoridad propia toma las armas para defender su persona, y ni aun su persona sino solo su bolsa. Porque dígase lo que se quiera, la cuestion que los Departamentos llamados sublevados sostienen con el general Santa-Anna es cuestion de bolsa y nada mas „Dame cuentas, dicen los Departamentos, y págame lo que salgas debiendo." „Ni doy cuentas, ni pago nada, dice el Sr. Santa-Anna" y para evitar cualquiera accidente se pone á la cabeza de unas fuerzas respetables. ¿Y el Gobierno permitiera que el Sr. Santa-Anna venga á hacer la guerra, sobreponiéndose á la constitucion, solo para defender su interes personal? ¿y el Exmo. Sr. Presidente interino impenderá la sangre preciosa de los mexicanos, sacrificará la constitucion, gastará el tesoro público, destruirá unos Departamentos, que reclaman el cumplimiento de la ley, solo por defender el interes pecuniario del Sr. Santa-Anna? ¡Ah! esto no puede ni aun imaginarse.

¿Y vosotros Señores gefes y oficiales, que obedecéis las órdenes del general Santa-Anna, derramaréis vuestra sangre consagrada á la pátria y haréis correr la de nuestros hermanos, por defender la persona y no mas la persona del Sr. Santa-Anna? olvidaréis vuestros altos deberes, el honor militar, vuestro nombre, vuestra gloria? todo, todo lo sacrificaréis al interes pecuniario, del general Santa-Anna? Olvidaréis que La pátria os ha colmado de beneficios, abriendoos una carrera toda de honor, de lealtad y de gloria? No, es imposible; los gefes mexicanos que han dado tantas y tan reelevantes pruebas de su honor, de su lealtad, de su amor á la constitucion, no pueden escuchar las inspiraciones de un traidor, ni ceder á las seducciones de un faccioso, que simulando defender al Gobierno establecido, infringe la constitucion; y que pretendiendo confundir su interes personalísimo con el de la Nacion, quiere á su costa lograr la impunidad tan apetecida.

Al actual Ministro de la Guerra ha cabido en suerte la gloria de reparar un error cometido por el Sr. Reyes, y de pacificar la República. Todos lo esperamos del Exmo. Sr. Presidente, mientras desempeñe el ministerio el Exmo. Sr. D José Gomez de la Cortina; pero sí, como se susurra, ha de entrar al ministerio una Exía. honoraria ¿qué deberemos esperar? ¿Qué será de la República mexicana, siendo Ministro de la Guerra.....? ¡¡¡Sr. Bazadre!!! ¡¡¡Sr. Bazadre!!! ¡¡¡Sr. Bazadre!!!........

GUADALAJARA 1844.—Imprenta del Gobierno.

SANTA-ANNA

y la revolucion.

——:o:o::o:o:oo:oo:O□<>O<>□Oo:o:o:o:o:o:o:o:——

Diversos periódicos de la capital de la República, llegados á esta, por el último correo, refieren que la Cámara de Diputados, en uso de la facultad que le concede el art. 77 de las Bases de organizacion política, ha declarado haber lugar á formacion de causa, contra el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra D. Isidro Reyes, por haber nombrado, sin licencia del Congreso, al Exmo. Sr. Presidente constitucional D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para general en gefe de las tropas destinadas á sofocar el movimiento de Jalisco. Esta declaracion hace brotar multitud de reflexiones tan obvias y palpables, cuanto amargas y desconsoladoras; porque ellas llaman tras sí y ofrecen á la mente la escena de desconcierto y de confusion que representa el estado político y social de la inexplicablemente desgraciada República mexicana.

El que esto escribe se propone estampar en el repapel esas reflexiones, con la propia sencillez que pululan, y en aquel mismo desorden en que puede exprimirlas una alma herida profundamente en lo mas delicado de su ser.

Hecho el nombramiento del Sr. Santa-Anna para mandar en gefe una parte del ejército, la nacion entera vió en él una infraccion abierta de la parte primera del art. 89 de las Bases orgánicas. „No puede el Presidente mandar en persona las fuerzas de mar „ó tierra sin prévio permiso del Congreso." Luego el Sr. Santa-Anna, Presidente constitucional, no puede ser nombrado gefe de ninguna fuerza: luego el Ministro que lo nombró, y el Presidente que aceptó, infringieron abiertamente la Constitucion. Así se discurria en toda la República, mientras el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra andaba cazando evasivas y chicanas.

Vino la declaratoria de la Cámara de Diputados, haciendo un lado interpretaciones frívolas y destruyendo pretestos irrisorios, y dijo, con la autoridad que le dá la Constitucion: que hay lugar á formacion de causa, contra el Ministro de la Guerra, por haber autorizado una órden contraria á la Constitucion. ¿Qué se infiere de aquí? Que el nombramiento de general en gefe, hecho en la persona del Exmo. Sr. Presidente D. Antonio López de Santa-Anna, es contrario á la Constitucion: que el Presidente Santa-Anna, mandando en persona las fuerzas que vienen sobre Jalisco, infringe la Constitucion: que el Presidente Santa-Anna carece de autorizacion para mandar las fuerzas: que el Presidente Santa-Anna, careciendo de autorizacion para mandar, en todo lo que haga, no tiene otro carácter que el de un faccioso: que todos los actos del Presidente Santa-Anna en que haga uso de la fuerza, son otros tantos atentados que el Presidente Santa-Anna, mientras no se separe del mando del ejército, es un rebelde. Todo esto y mucho mas se infiere, porque cada una de estas inmediatas consecuencias es un manantial fecundísimo de otras inumerables.

Se infiere tambien que el Exmo. Sr. Presidente interino, en quien actualmente reside el poder ejecutivo, tiene la mas estrecha obligacion de separar del mando del ejército al Presidente constitucional: que la fuerza que tiene á su disposicion para hacer observar la Constitucion y las leyes, debe emplearla contra el que con la fuerza infringe la misma Constitucion, aun cuando sea el Presidente propietario; pues en tal caso es un faccioso, un sedicioso, un rebelde, un traidor.

El que esto escribe, está muy léjos de hacer al Exmo. Sr. Presidente interino la atroz injuria, que se ha vertido contra su honor, contra su delicadeza y contra el decoro de la primera magistratura, cuando se ha supuesto que el Exmo. Sr. Canalizo por debilidad, sucumbió á la órden dada por el Sr. Santa-Anna, para que se le autorizara á fin de mandar el ejército en persona. ¡Ah! un error no debe interpretarse tan siniestramente. Todos los mexicanos creemos al Exmo. Sr. Canalizo dotado de aquella grandeza y superioridad de espíritu que demanda el puesto elevado que ocupa: y por esto esperamos que desde el momento en que apareció la declaratoria de la Cámara de Diputados, no habrá perdido momento en hacer que el General Santa-Anna deje el mando de las fuerzas que se le habian confiado, nada mas que por un error.

No debe esperarse menos del Exmo. Sr. Santa-Anna, que vista la declaratoria de la Cámara de Diputados, abandone una empresa, que llevada adelante, cubriria su nombre de oprobio y de infamia. ¿Ni cómo puede suponerse que el Presidente constitucional quiera tomar sobre sí el empeño de traicionar á las Bases orgánicas? y el de representar un faccioso que sin poder público ataca unos pueblos que se llaman sublevados? Con qué carácter podria intimar al general Paredes, que depusiese las armas, cuando él mismo las empuña contra la constitucion? Los Departamentos que han reclamado y exigido con las armas el cumplimiento de la 6.ª base de Tacubaya, no ven ni deben ver en el general Santa-Anna, sino un hombre que de autoridad propia toma las armas para defender su persona, y ni aun su persona sino solo su bolsa. Porque dígase lo que se quiera, la cuestion que los Departamentos llamados sublevados sostienen con el general Santa-Anna es cuestion de bolsa y nada mas. „Dame cuentas, dicen los Departamentos, y págame lo que salgas debiendo." „Ni doy cuentas, ni pago nada, dice el Sr. Santa-Anna" y para evitar cualquiera accidente se pone á la cabeza de unas fuerzas respetables. ¿Y el Gobierno permitiera que el Sr. Santa-Anna venga á hacer la guerra, sobreponiéndose á la constitucion, solo para defender su interes personal? ¿y el Exmo. Sr. Presidente interino impenderá la sangre preciosa de los mexicanos, sacrificará la constitucion, gastará el tesoro público, destruirá unos Departamentos, que reclaman el cumplimiento de la ley, solo por defender el interes pecuniario del Sr. Santa-Anna? ¡Ah! esto no puede ni aun imaginarse.

¿Y vosotros Señores gefes y oficiales, que obedecéis las órdenes del general Santa-Anna, derramaréis vuestra sangre consagrada á la pátria y haréis correr la de nuestros hermanos, por defender la persona y no mas la persona ¿del Sr. Santa-Anna? olvidaréis vuestros altos deberes, el honor militar, vuestro nombre, vuestra gloria? todo, todo lo sacrificaréis al interes pecuniario, del general Santa-Anna? Olvidaréis que La pátria os ha colmado de beneficios, abriendoos una carrera toda de honor, de lealtad y de gloria? No, es imposible; los gefes mexicanos que han dado tantas y tan reelevantes pruebas de su honor, de su lealtad, de su amor á la constitucion, no pueden escuchar las inspiraciones de un traidor, ni ceder á las seducciones de un faccioso, que simulando defender al Gobierno establecido, infringe la constitucion; y que pretendiendo confundir su interes personalísimo con el de la Nacion, quiere á su costa lograr la impunidad tan apetecida.

Al actual Ministro de la Guerra ha cabido en suerte la gloria de reparar un error cometido por el Sr. Reyes, y de pacificar la República. Todos lo esperamos del Exmo. Sr. Presidente, mientras desempeñe el ministerio el Exmo. Sr. D. José Gomez de la Cortina; pero sí, como se susurra, ha de entrar al ministerio una Exía. honoraria ¿qué deberemos esperar? ¿Qué será de la República mexicana, siendo Ministro de la Guerra....? ¡¡¡Sr. Bazadre!!! ¡¡¡Sr. Bazadre!!! ¡¡¡Sr. Bazadre!!!........

GUADALAJARA 1844.—Imprenta del Gobierno.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA,
Y GENERAL EN GEFE DEL EGERCITO DE OPERACIONES,
A SUS SUBORDINADOS.

COMPAÑEROS DE ARMAS: Un Gefe desleal é insubordinado por costumbre, ha levantado allá en Guadalajara el estandarte de la rebelion, traicionando á la confianza que en él depositára el Gobierno Supremo, y seduciendo á algunos incautos con atroces imposturas que le dictára la venganza. El se ha propuesto servir de instrumento á la faccion que intenta hundir otra vez á la Patria en la anarquía, y á la vez á las miras del estrangero, que quiere usurparnos nuestro territorio é imponer condiciones á los Megicanos. El, en fin, ha interrumpido la paz dichosa que hacia tres años disfrutaba la República, dando así un dia de gloria á los aventureros de Tejas, que consideran con tal alevosía frustrada la campaña que se preparaba para desalojarlos de nuestro suelo.

Para reprimir y castigar tan horroroso crímen, el Gobierno Supremo me ordena marche á la cabeza de este Cuerpo de Egército, compuesto de leales y valientes servidores de la Nacion.

¡Soldados! Marchemos á llenar nuestros mas sagrados deberes: sea nuestra divisa acatamiento á la ley fundamental que nos rige, y obediencia al Gobierno Supremo que ella ha creado. Si los facciosos osaren provocar vuestro corage, hacedles entender que los leales y buenos patriotas son invencibles.

¡Mis amigos! Vosotros sois la mejor garantía del órden y de la Libertad. Vosotros consumásteis la grande obra de la Independencia, y fundásteis la República: á vosotros corresponde sostener bienes tan inapreciables. Por mi parte, cumpliré como siempre, conduciéndoos por el sendero del honor y de la gloria.

Encero Noviembre 6 de 1844.

Antonio Lopez de Santa-Anna.

Manifestacion

QUE HACE EL QUE SUSCRIBE AL PUBLICO

COMERCIAL DE MATAMOROS.

LA completa paralizacion en que yace el comercio de esta plaza desde 840 y la necesidad en que me puso el Ilustre ayuntamiento de 841 de derribar desde los cimientos una finca que me tenía de costo tres mil trecientos pesos, cituada en el mejor punto del mercado de esta ciudad; como de levantar otra (sopena de perder el terreno) con arreglo al plano que levantó la comision nombrada para el efecto, en la que invertí, sacrificando el giro que entonces tenía, la suma de mas de 8.000 pesos que desde aquella fecha datan en mis libros como capital pasivo, y otra innumerable multitud de contratiempos consiguientes al estado de esta plaza y á lo mal parado de mi posicion á consecuencia de esta pérdida enorme para mí me compelieron á que en Agosto de 842 suspendiese el pago de los créditos pasivos que por entonces ascendian á la suma de mas de catorce mil pesos, y á suplicar á los Señores mis acreedores me concediesen el plazo de dos años para el pago completo de sus créditos. No fué en vano mi ruego, y su generosidad ha escedido al complemento de mis deseos; pues que este triste acontecimiento no fué obstáculo para que estos mismos señores me dispensasen su confianza en la misma estencion que anteriormente lo hacian: por mi parte no me ha sido dado manifestarles mi gratitud de otra manera, que haciéndome digno de tantos favores, reembolsàndoles à muchos sus haberes à los seis meses de la suspension de pagos, y á todos, mucho antes de los dos años: sin que me arredrasen para conseguirlo multitud de gravámenes y sacrificios que tube que erogar.

Este feliz desenlace en que tantos intereses se afectaban es debido ûnicamente sin que me cause rubor el decirlo, á la asiduidad y constancia con que me dediqué á llenar y llevar á cabo satisfactoriamente tan sagrados compromisos, quedando burlada la maledicencia con que algunos de mis émulos me han befado en los mercados del interior, lo que pesaba sobre mi alma de la manera mas sensible.

Mas ahora que tan á placer de todos mis acreedores queda chancelado este negocio, cábeme la satisfaccion de dar un solemne mentís á los que con miras innobles y quizas interesadas se empeñaron en desacreditarme, en las ferias de Monterrey y Saltillo, de aquel año, comentando este acaecimiento del modo mas punible que pudiera hacerlo la mas negra mordasidad. El respetable comercio de esta plaza ha visto positivamente todo lo contrario, y ha sido testigo de los esfuerzos que he hecho para cumplir mi palabra, y hacerme acreedor del buen nombre que hasta la fecha he procurado llevar.

Los sentimientos de gratitud que me animan hacia estos SS. hacen de que por medio de esta sencilla manifestacion, les dé las mas espresivas gracias por tan señalados favores.

URBANO PEREZ.

Matamoros, Julio 18 *de* 1844.

Manifestacion

QUE HACE EL QUE SUSCRIBE AL PUBLICO

COMERCIAL DE MATAMOROS.

La completa paralizacion en que yace el comercio de esta plaza desde 840 y la necesidad en que me puso el Ilustre ayuntamiento de 841 de derribar desde los cimientos una finca que me tenia de costo tres mil trecientos pesos, cituada en el mejor punto del mercado de esta ciudad; como de levantar otra (sopena de perder el terreno) con arreglo al plano que levantó la comision nombrada para el efecto, en la que invertí, sacrificando el giro que entonces tenia, la suma de mas de 8 000 pesos que desde aquella fecha datan en mis libros como capital pasivo, y otra innumerable multitud de contratiempos consiguientes al estado de esta plaza y á lo mal parado de mi posicion á consecuencia de esta pérdida enorme para mí me compelieron á que en Agosto de 842 suspendiese el pago de los créditos pasivos que por entonces ascendian á la suma de mas de catorce mil pesos, y á suplicar á los Señores mis acreedores me concediesen el plazo de dos años para el pago completo de sus créditos. No fué en vano mi ruego, y su generosidad ha escedido al complemento de mis deseos; pues que este triste acontecimiento no fué obstáculo para que esos mismos señores me dispensasen su confianza en la misma estencion que anteriormente lo hacian: por mi parte no me ha sido dado manifestarles mi gratitud de otra manera, que haciéndome digno de tantos favores, reembolsándoles á muchos sus haberes á los seis meses de la suspension de pagos, y á todos, mucho antes de los dos años: sin que me arredrasen para conseguirlo multitud de gravámenes y sacrificios que tube que erogar.

Este feliz desenlace en que tantos intereses se afectaban es debido únicamente sin que me cause rubor el decirlo, á la actividad y constancia con que me dediqué á llenar y llevar á cabo satisfactoriamente tan sagrados compromisos, quedando burlada la maledicencia con que algunos de mis émulos me han befado en los mercados del interior, lo que pesaba sobre mi alma de la manera mas sensible.

Mas ahora que tan á placer de todos mis acreedores queda chancelado este negocio, cábeme la satisfaccion de dar un solemne mentís á los que con miras innobles y quizas interesadas se empeñaron en desacreditarme, en las ferias de Monterrey y Saltillo, de aquel año, comentando este acaecimiento del modo mas punible que pudiera hacerlo la mas negra mordacidad. El respetable comercio de esta plaza ha visto positivamente todo lo contrario, y ha sido testigo de los esfuerzos que he hecho para cumplir mi palabra, y hacerme acreedor del buen nombre que hasta la fecha he procurado llevar.

Los sentimientos de gratitud que me animan hacia estos SS. hacen de que por medio de esta sencilla manifestacion, les dé las mas espresivas gracias por tan señalados favores.

URBANO PEREZ.

Matamoros, Julio 18 de 1844.

EL PRESIDENTE INTERINO

DE LA REPUBLICA

Canalizo, V.

A LOS MILITARES DE ESTA GUARNICION.



Compañeros de armas: Hoy hace veintidos años que el Exmo. Sr. Presidente, General Benemérito de la patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, proclamó la República: hoy hace veintidos años que se constituyó caudillo de la libertad: hoy se le ha pretendido tratar como enemigo de su patria, y queriendo denigrar su nombre, se ha procurado la disolucion de la República, la pérdida de nuestro territorio. He querido, como Gefe interino de la Nacion, evitar los males que la amenazan, y he decretado la suspension de las sesiones del Congreso hasta que esté restablecido el órden. Este paso, demasiado grave, hace pesar sobre mí la responsabilidad de hacer entretanto el bien de mi patria, y yo juro hacerlo: lo espero con confianza; y cuento con vosotros para conseguirlo.

Si los enemigos de la libertad y del órden maquinan la disolucion de la República, vosotros seréis los defensores de nuestros hogares y el apoyo de los buenos ciudadanos: si hay hombres que en odio del caudillo de la libertad, prentenden destruir ésta, vosotros haréis inútiles sus maquinaciones: si por esto se hubiere de correr algun peligro, yo estaré con vosotros, porque mi vida no es nada, cuando se trata de la República.

Camaradas: que sean nuestros conatos conservar el órden: defender á los ciudadanos: custodiar y protejer sus propiedades: mantener la libertad lejos de los estremos á que conduce la tiranía y la anarquía.

La suspension de las sesiones del Congreso era una medida urgente y necesaria: la reclamaba el patriotismo para evitar los males que pudieran traer consigo las demoras que darian el triunfo á los promovedores de la guerra civil.

Compañeros de armas: no creo necesario recomendaros el cumplimiento de vuestros deberes como defensores de la nacion y de los ciudadanos, porque estoy cierto de que en esta materia opinais lo mismo que

Valentin Canalizo.

Palacio nacional. México, Diciembre 2 de 1844.

DOCUMENTOS INTERESANTES

Contra los Avances del poder Arbitrario.

Iniciativa.---Asamblea departamental de México.---Señor.—La asamblea departamental de México en uso de sus facultades constitucionales, ha acordado en sesion de hoy, elevar á esa augusta cámara por via de iniciativa, el siguiente dictámen de la comision especial nombrada al efecto.—"E. sr. Invitado V. E. por las honorables asambleas de Zacatecas, Aguas-Calientes y Querétaro para que secundara las iniciativas que en consonancia con la de Jalisco han elevado al soberano congreso para que se haga efectiva la responsabilidad del gobierno provisional; dispuso V. E. pasar el espediente á una comision especial, á fin de que le consultara lo que en el particular tuviese por conveniente. Para corresponder á tan distinguida confianza se ha ocupado la comision de ese grave asunto, considerándolo con el detenimiento que por su naturaleza ecsije, pues si bien á su juicio no podia dudarse ni de la justicia de lo solicitado por las referidas asambleas ni de las facultades constitucionales con que estas procedieron, quiso ecsaminar si seria ó no conveniente el adherirse desde luego á lo que aquellas respetables corporaciones acordaron, y quiso tambien dar lugar á que la opinion pública se espresara para saber por este medio el modo de pensar de sus comitentes, porque distante de toda afeccion personal, y deseando solo encontrar el acierto, no ha perdonado para lograrlo medio alguno de cuantos le ha sugerido la prudencia y buena fé. Durante las diversas conferencias que con ese motivo tuvo la comision, empezó á esplicarse la opinion pública de una manera tan clara y terminante, que no dejaba lugar á dudas sobre el modo de pensar de la nacion. La noticia de los sucesos ocurridos en Querétaro para sofocar la voz de aquel departamento, vino á robustecer y dar mayor impulso á la opinion. A ningun habitante de esta capital se oculta cuanto ha ocurrido en el particular en ella en estos dias, ni el deseo y empeño con que se ha solicitado y esperado que esta respetable corporacion secunde las iniciativas de que se trata. La comision en vista de todo esto ha creido que no puede ni debe detener por mas tiempo el curso de este negocio, y por lo mismo pasa á esponer su opinion y los fundamentos que la apoyan. Cuando se estableció el gobierno provisional criado por las bases de Tacubaya, se reservó en la 6.ª de ellas á la nacion el derecho de revisar todos los actos de aquel, imponiéndole la obligacion de responder de su conducta ante el primer congreso constitucional. Esta fué la única garantia que se dió á las pueblos, y al pedir que esta se haga efectiva en la época y por la autoridad correspondiente, no se ecsige otra cosa que el cumplimiento del pacto solemne en virtud del cual contrajo el gobierno discrecional aquella obligacion. La nacion que es la única que pudiera relevarlo de ella, no lo ha hecho y antes bien quiere que sea debidamente obsequiada, porque así conviene á sus intereses. Por otra parte, es esa obligacion tan constante, que nádie ha dudado de ella, y aun el mismo general presidente al hablar de ese deber en su manifiesto de 21 del mes pasado, no solo no lo desconoce, sino que asegura tenerle cumplido por medio del ministerio. Por estas razones, y por las que aparecen en las iniciativas que forman este espediente, y á las que se refiere la comision, juzga ésta: que bien puede V. E. en uso de la facultad que le concede el artículo 134, atribucion 15 de las bases orgánicas, secundar la 1.ª y 3.ª de las proposiciones que han iniciado las referidas asambleas. No es del mismo sentir respecto de la 2.ª proposicion que ellas contienen, reducida á pedir que se derogue la ley de 21 de agosto, que impuso las contribuciones estraordinarias, porque establecidas para sostener una guerra como la de Tejas, no debe procurarse otra cosa sino que su inversion sea la justa y legal: si á pesar de esto se le diere otra, podrán adoptarse otras medidas que corrigiendo el mal, haga entender á los culpados que no está en su arbitrio el cumplir ó no con las determinaciones. Ha tenido tambien presente la comision para no opinar en este particular como las respetables corporaciones antes citadas, el que debiendo estar cobradas á la fecha las referidas contribuciones, seria estemporaneo el solicitar la derogacion de la ley y que por aquella no se conseguiria otra cosa que favorecer á los morosos en perjuicio de los que con puntualidad han cumplido con el deber que les impuso la misma ley.

Por lo espuesto, la comision propone á la deliberacion de V. E. la iniciativa contenida en las dos siguientes proposiciones.—1.ª El congreso nacional hará efectiva la responsabilidad del gobierno provisional á que lo sujetó la 6.ª de las bases acordadas en Tacubaya, que juró é hizo jurar á la nacion. 2.ª El congreso se ocupará de preferencia en reformar los artículos constitucionales que la esperiencia ha demostrado ser contrarios a la prosperidad de los departamentos. Sala de sesiones de la asamblea departamental de México, á 2 de Diciembre de 1844. Mucio Barquera, presidente. Lic. Epigmenio Arechavala, secretario.

Asamblea del departamento de Mégico.

La asamblea del departamento de Mégico, considerando que por el decreto espedido por el gobierno general en 29 de noviembre prócsimo pasado se atacan abiertamente las bases orgànicas que rigen â la república, y que por lo mismo queda destruido el pacto social que es el título de la mision legal de esta corporacion, decreta:

1.º La asamblea del departamento de Mègico, suspende sus sesiones hasta que sea restablecido el orden constitucional, y darâ un manifiesto de los motivos que la obligan â proceder de esta manera.

2.º Protesta contra toda medida que ataque directamente las bases orgànicas de la república.

3.º La asamblea no es responsable de los males que sobrevengan al departamento, y protesta igualmente contra toda violencia que se cometa en perjuicio de las autoridades ó de los súbditos. Por tanto &. Mégico Diciembre 2 de 1844 En el palacio de la a-

samblea departamental de Mégico. Siguen las firmas de todos los vocales y la del Secretario.

Asamblea departamental de Mégico.

E. Sr. La Ecsma. asamblea departamental que tengo el honor de presidir, se ha servido acordar que siendo contrario al artículo 138 de las bases orgánicas el nombramiento de gobernador que por mi conducto le comunica V. E. en su nota de hoy, desconoce la facultad con que se ha hecho, y en consecuencia no reconoce por tal gobernador al señor general D. Nicolas Condelle, cuyos actos en el desempeño del gobierno del departamento los invalida la falta de observancia en los requisitos constitucionales en dicho nombramiemto, por lo que la asamblea se ve en el caso de protestar contra tal procedimiento y cuantos hallan tenido lugar y tuvieren en adelante contra el régimen constitucional. Lo que tengo el honor de comunicar â V. E. por acuerdo de la misma corporacion, como resultado de su nota relativa de hoy. Dios y Libertad. Mégico, Diciembre 2 de 1844. Mucio Barquera, presidente. Lic. Epigmenio Arechavala, secretario. E. S. ministro de gobernacion.

Suprema corte de justicia.

Ecsmo. Sr. Habiendo jurado esta suprema corte de justicia guardar y hacer guardar las bases orgànicas de la repùblica, adoptadas por la nacion, y no reconociendo facultad en el actual poder ejecutivo para suspenderlas ò quebrantarlas, ha acordado en tribunal pleno con asistencia de su fiscal y con absoluta uniformidad de sus votos, se conteste á V. E. tener esta imposibilidad legal para prestar el juramento que previene la orden de 2 de este mes que acaba recibir; y que continuarâ desempeñando sus funciones con total arreglo â las mismas bases. Dios y libertad. México, Diciembre 2 de 1844.---J. Maria de Casasola.---Ecsmo. sr. Ministro de justicia.

Sala capitular del Ecsmo. ayuntamiento.

Habiendo roto el ejecutivo el pacto constitucional, el ayuntamiento de Mégico que lo juró al tomar posesion del honroso encargo que recibió del pueblo, protesta solemnemente contra el nuevo orden de cosas que establece el bando publicado ayer, desconociendo absolutamente todo lo que no sea adoptado por la nacion y consignado en las bases orgánicas. Antonio Martinez de Castro. Antonio Nâgera. Rafael Cervantes. Ignacio Algara. Hilario Elguero. Ambrosio de la Vega. Josè Elias Fagoaga. Ramon Olarte. Antonino Moràn. Luis Robles.

Tribunal superior del departamento de Mégico. Este superior tribunal faltaría á sus mas sagrados deberes, si se prestase en manera alguna á dar cumplimiento á las disposiciones tomadas por el Sr. Canalizo con fecha 29 del prócsimo pasado y dos del presente, que V. S. ha remitido con su oficio de 3 del corriente, por ser ellas espresa y directamente contrarias á las bases orgánicas y otras leyes de la república que se hallan vigentes en la actualidad, y cuya religiosa observancia ha prometido este cuerpo â Dios y â la nacion. Acaba por lo mismo de acordar unânimemente no prestar ni hacer prestar â sus subalternos el juramento que se le ecsige ni reconocer á las autoridades que por sí mismas se han erigido sobre las ruinas de la constitucion. Dios, libertad y leyes. Mégico Diciembre 4 de 1844. Villela. Iturbe. Buen Abad. Arrieta. Esquivel. Gomez Eguiarte. Altamirano. Arriola. Flores Alatorre. Rosalez. Macias.---Sr. general D. Nicolas Condelle.

—ooo§§§§§§§§§§§§ooo—

Ya puestos en prensa los documentos que preceden, hemos recibido por estraordinario violento, la plausible noticia de que la capital de la república, con toda la benemérita guarnicion y su entusiasta pueblo, ☞ en cosa de tres horas ☜ han sacudido el yugo de la tiranía, y consignado en la historia de los déspotas un suceso que jamas olvidará el mundo.

No obstante el órden admirable que reinó en ese movimiento, el busto del general Santa-Anna, que estaba en el teatro de Vergara, fué hecho mil pedazos, así como el mònumento que, para oprobio de los mexicanos, se habia erigido, por la adulacion rastrera, en el panteon de Santa Paula, á la pierna de aquel hombre.

Entre las efusiones mas intensas del público regocijo fué conducido el soberano Congreso del convento de San Francisco al Palació nacional. Los víctores, las aclamaciones multiplicadas, los repiques á vuelo y mil y mil demostraciones placenteras, acompañaron constantemente á los señores diputados; aplaudidos tambien por el bello sexo, que apiñado en los balcones, exaltaba el júbilo público, moviendo vivamente sus pañuelos, y repitiendo con voz dulcísima: "Viva el soberano Congreso."

El documento que sigue, suscrito por el digno y esclarecido ciudadano José Joaquin Herrera, comprueba que las autoridades legítimas han sido restituidas al ejercicio de sus funciones, para gloria de la nacion y oprobio de sus funestos enemigos.

Puebla, Diciembre 6 de 1844.

José Joaquin de Herrera, presidente del Consejo de Gobierno, á los habitantes de la capital.

Mexicanos: Un gobierno ciego y audaz habia hecho desaparecer todas las leyes, creyendo que la sociedad vivia pendiente de su arbitrio; mas yo, invocado por todas las clases, y por los principales generales y gefes de la guarnicion, he restablecido el órden constitucional, y me lisongeo de evitar en México, y en mil poblaciones, la anarquía y division de los esfuerzos aislados. Invito, pues, á todo hombre de patriotismo acendrado, á que se reuna al derredor del gobierno legítimo que por la constitucion represento; y el Congreso nacional, reunido dentro de pocas horas, dirá lo que exige de cada uno, *la salud de la patria.* De este modo el grande acontecimiento político será digno de la magestad nacional, como tanto desea vuestro conciudadano—*José J. de Herrera.*

México, Diciembre 6 de 1844.

Puebla: Imprenta Liberal, calle de S. Pedro: 1844

PROTESTAS de la Representacion Nacional.

México.— Congreso

Sala de comisiones de la Cámara de diputados.

La Càmara de diputados protesta de la manera mas solemne contra todas las providencias que dicte el E. S. Gral. D, Antonio Lopez de Sta Anna como Gral. en Gefe del Egército de operaciones, por haber sido su nombramiento para ésta comision contrario á las bases constitucionales: Protesta igualmente contra la conducta que ha observado el supremo gobierno por no haber removido à éste Gral. en Gefe como debió hacerlo, à virtud del acuerdo de ésta Càmara en que declaró haber lugar á formacion de causa al ministro que firmó la orden. Protesta tambien contra las providencias arbitrarias que el Gral. Sta. Anna ha tomado para perseguir à las autoridades civiles de el departamento de Queretaro, como que ofenden las garantias individuales y la libertad de iniciativa que las bases constitucionales dan à las Asambleas departamentales y muy particularmente por que con éstas mêdidas se ataca directamente la ecsisténcia del sistema representativo. Por ultimo, protesta la Càmara contra cualquier acto del gobierno que tienda à violar los derechos de los Ciudadanos, ó á los que correspondan à las autoridades legitimaménte constituidas, y éstas protestas que hoi hace, formaràn una reserva de derechos que la Camara hara valer en el tiempo en que le sea posible, contra cualquier funcionario que intente quebrantar las bases constitucionales. Megico 1o de Diciembre de 1844.——Luis G. Solana Diputado por el departamento de Zacatecas, Presidente. José M.a Hernaudez Diputado por el departamento de Durango, Vicepresidente. Por el Departamento de Guanajuato Rosalino Muñoz Ledo. Por el Departamento de Méjico, Mariano Riva Palacio. Gabriel Sagaceta, Antonio M.a de Zamacona. Luis Velazquez de la Cadena. Josê Ygnacio Vera. Luis Madrid. Manuel Alas. Vicente Pozo. Jose M.a Andrade. Miguel Atristain. Jose Maria de Garay. Juan N. de Vertiz. R. Espinosa. Juan M.a Florez y Teran. Pedro Fernandez del Castillo. Por el departamento de Michoacán, José M.a Navarro. Luis Gonzalez Movellân. Por el departamento de N, Méjico, Diego Archuleta. Por el departamento do Oaxaca, José M.a Malo. Francisco O. de Zarate. N. Fagoaga, Por el departamento de Puebla, J. Ignacio Ormaechea yErnaiz. Juan Hierro. José Maria Mora. Juan Rodrigez de Sn. Miguel. Por el departamento de Querétaro: Jose Llaca. Por el departamento de Sn. Luis Pòtosî, Vicente Chico Sein. Josè Mannel de Arôstegui. Francisco J. Estrada.—Por el departamento de Sonora, Pedro Garcia Conde. Por el departameuto de Jalisco, Estevan Aréchiga. Ignacio Cumplido. Mariano Macedo. Francisco Placido Fletes. Por el departamento de Yucatàn, Pantaleon Barrera. Ysidro Rejon. Joaquin Ruiz de Leon. Crescencio de Boves. Por el departamento de Zacatecas, Luis de la Rosa. José Maria de la Piedra, Diputado por el departamento de Méjico, Secretario. Domingo Ybarra, diputado por el departamento de Coahuila, secretario. Pedro Rojas, diputado por el departamento de Méjico, Srio.

Nota—Por acuerdo de la Càmara, se advierte que esta protesta no aparece firmada por los 55 diputados que se hallaban presèntes, cuando se aprobó, porque los diéz Sres. que no la han suscrito, votaron en contra de ella, segun consta en la Acta respectiva.

Piedra, Ibarra, Rojas.

——Sin embargo de que no estuvimos presèntes en la Sesion de ayér á la hora en que se firmó esta protesta, por habernos inpedido las guardias la entrada al Palacio Nacional, à virtud de una orden arbitraria del Gobierno, suscribimos aquella como lejítimos representantes de la Nacion.

Por el departamento de Puebla, Jose Maria Jimenez. José Mariàno Duarte. Miguel Maria Arrioja. Por el departamento de Méjico, Josè Maria Aparicio. Francisco Ortega. Por el departamento de Michoacan, Ignacio Barrera. Por el Departamento de Querétaro, José Francisco Figueroa. Por el de Oaxaca, Mariano Moreda. Por el departamento de Jalisco, José Maria Cuervo.

—ooo§§§§§§§§§§§ooo—

El senado que no puede desentenderse de la cituacion lamentable en que se encuentra la república: que ve con sentimiemto los continuos ataques que da el gobierno à las instituciones y à las bases y principios fundamentales del sistema representativo: que ha sabido con sorpresa los actos ejercidos por el Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna contra las autoridades civiles de Querétaro despues de haberse encargado del mando de la fuerza pública conculcando una de las principales prerogativas del Congreso nacional, que està penetrado de la gravedad de las circunstancias y de la obligacion en que se halla de salvar à la nacion de los males de la guerra civil con actos energicos de patriotismo y justicia: el senado por último que fiel à sus juramentos quiere ser digno de la confianza pùblica protesta de la manera mas solemne, y unisona en sentimientos con la augusta câmara de diputados para el caso en que deje de ecsistir ó no pueda ejercer libremente sus funciones. Primero contra los conatos bien manifestados del ejecutivo para disolver la representacion nacional y destruir las bases orgànicas que ha jurado la nacion. 2.o Contra el gobierno que à consecuencia de semejantes actos se estableciere. 3o. Contra las providencias arbitrarias que ha dictado el espresado General D. Anto-

nio Lopez de Sta. Anna contra las autoridades civiles de Quéretaro. 4º. Contra la autoridad militar de que ha investido el gobierno al espresado general como general en gefe del ejército de operaciones y contra los actos que del mismo caracter ejecutan. 5º. Contra la providencia dictada por el gobierno que ha impedido â los senadores reunirse en la noche de hoy en el salon de sus sesiones. 6º. y último, contra todas las medidas del poder ejecutivo que ataquen ó tiendan â atacar los derechos, las garantías y la libertad de los mejicanos.

El senado espera todavia que volviendo el gobierno sobre sus pasos penetrado de su responsabilidad y animado del deseo ardieate de precaver los males à que està espuesta la repùblica, cumplirà sus deberes conservando el orden, el respeto â las instituciones y â la representacion nacional, y calmando los ânimos con medidas de concordia y de justicia. Méjico diciembre 2 de 1844. A la una de la mañana. Juan Gomez de Navarrete Presidente. Diego Moreno Vice presidente Juan Bautista Morales. Manuel Gomez Pedraza. Luis G. Cuevas. Francisco Elorriaga. José Maria Luciano Becerra Juan J Espinosa de los Monteros Juan Rodriguez Tomas L. Pimentel Joaquin Obispo de Tenegra Andres Pisarro Pedro M. Anaya Vicente Segura Juan de Goribar. José Francisco Robles Bernardo Couto Manuel de la Peña y Peña Vicente Garcia Juan Ycasa Juan de Dios Perez Galvez José Joaquin de Rosas José Sirilo Gomez Anaya José Delmote José Marìa de Santiago Bernardo Guimbarda Luis Ruiz Juan Martin de la Garza y Flores. José Ramon Malo Senador Secretario. Francisco Garcia Conde Senador Secretario.

Nota. De los 34 Sres. que votaron sobre esta protesta 4 no la suscribieron. Mèjico diciembre 2 de 1844. Malo, Senador Secretario. Garcia Conde, Senador Secretario.

Asamblea del departamento de Mégico.

La asamblea del departamento de Mégico, considerando que por el decreto espedido por el gobierno general en 29 de noviembre prócsimo pasado se atacan abiertamente las bases de orgànicas que rigen â la república, y que por lo mismo queda destruido el pacto social que es el título de la mision legal de esta corporacion decreta:

1. o La asamblea del departamento de Mègico, suspende sus sesiones hasta que sea restablecido el orden constitucional, y darâ un manifiesto de los motivos que la obligan â proceder de esta manera.

2. o Protesta contra toda medida que ataque directamente las bases orgànicas de la repùblica.

3. o La asamblea no es responsable de los males que sobrebengan al departamento, y protesta igualmente contra toda violencia que se cometa en perjuicio de las autoridades ó de los súbditos. Por tanto &. Mégico Diciembre 2 de 1844 En el palacio de la asamblea departamental de Mégico Siguen las firmas de todos los vocales y la del Secretario.

Asamblea departamental de Megico.

E. Sr. La Ecsma. asamblea departamental que tengo el honor de presidir, se ha servido acordar que siendo contrario al artículo 138 de las bases orgânicas el nombramiento de gobernador que por mi conducto le comunica V. E. en su nota de hoy, desconoce la facultad con que se ha hecho, y en consecuencia no reconoce por tal gobernador al señor general D. Nicolas Condelle, cuyos actos en el desempeño del gobierno del departamento los invalida la falta de observancia en los requisitos constitucionales en dicho nombramiemto, por lo que la asamblea se ve en el caso de protestar contra tal procedimiento y cuantos hallan tenido lugar y tuvieren en adelante contra el régimen constitucional. Lo que tengo el honor de comunicar â V. E. por acuerdo de la misma corporacion, como resultado de su nota relativa de hoy. Dios y Libertad. Mecsico Diciembre 2 de 1844. Mucio Barquera, presidente. Lic. Epigmenio Arechavala, secretario. E. S. ministro de gobernacion.

Suprema corte de justicia.

Ecsmo. Sr. Habiendo jurado esta suprema corte de justicia guardar y hacer guardar las bases orgànicas de la repùblica y no considerando facultad en el actual poder ejecutivo para snspenderlas ò quebrantarlas, ha acordado en tribunal pleno con asistencia de su fiscal y con absoluta uniformidad de sus votos, se conteste V. E. tener esta imposibilidad legal para prestar el juramento que previene la orden de 2 de este mes que acaba de recibir; y que continuarâ desempeñando sus funciones con total arreglo â las mismas bases. Dios &c. Diciembre 2 de 1844 J. Maria de Casasola.---sr. Ministro de justicia.

Sala capitular del Ecsmo. ayuntamiento.

Habiendo roto el ejecutivo el pacto constitucional, el ayuntamiento de Mecsico que lo juró al tomar pocesion del honroso encargo que recibió del pueblo protesta solemnemente contra el nuevo orden de cosas que establece el bando publicado ayer desconociendo absolutamente todo lo que no sea adoptado por la nacion y consignado en las bases organicas. Antonio Martinez de Castro. Antonio Nâgera. Rafael Cervantes. Ignacio Algara. Hilario Elguero. Ambrosio de la Vega. Jose Elias Fagoaga. Ramon Olarte. Antonio Moràn. Luis Robles.

Puebla: Imprenta Liberal, calle de s. Pedro: 1844.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Mexico. - A Pla.

Sala de comisiones de la cámara de diputados.—La cámara de diputados protesta de la manera mas solemne contra todas las providencias que dicte el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna como general en gefe del ejército de operaciones, por haber sido su nombramiento para esta comision contrario á las Bases constitucionales. Protesta igualmente contra la conducta que ha observado el supremo gobierno por no haber removido á este general en gefe como debió hacerlo, á virtud del acuerdo de esta cámara en que declaró haber lugar á formacion de causa al ministro que firmó la órden. Protesta tambien contra las providencias arbitrarias que el general Santa-Anna ha tomado para perseguir á las autoridades del departamento de Querétaro, como que ofenden las garantías individuales y la libertad de iniciativa que las Bases constitucionales dan á las asambleas departamentales, y muy particularmente porque con estas medidas se ataca directamente la existencia del sistema representativo. Por último, protesta la cámara contra cualquiera acto del gobierno que tienda á violar los derechos de los ciudadanos, ó á los que correspondan á las autoridades legítimamente constituidas; y estas protestas que hoy hace, formarán una reserva de derechos que la cámara hará valer en el tiempo en que le sea posible, contra cualquier funcionario que intente quebrantar las Bases constitucionales.—México, diciembre 1 de 1844.—Luis G. Solana, diputado por el departamento de Zacatecas, presidente.—José Maria Hernandez, diputado por el departamento de Durango, vice presidente.—Por el departamento de Guanajuato, Rosalino Muñoz Ledo.—Por el departamento de México, Mariano Riva Palacio.—Gabriel Zagaceta.—Antonio Maria Zamacona.—Luis Velazquez de la Cadena.—José Ignacio Vera.—Luis Madrid.—Manuel Alas.—Vicente Pozo.—José Maria Andrade.—Miguel Atristain.—José Maria de Garay.—Juan N. Vertiz.—Rafael Espinosa.—Juan Maria Flores y Teran.—Pedro Fernandez del Castillo.—Por el departamento de Michoacan, José Maria Navarro.—Luis Gonzalez Movellan.—Por el departamento de Nuevo México, Diego Archuleta.—Por el departamento de Oajaca, José Maria Malo.—Francisco O. de Zárate.—Nicolás Fagoaga.—Por el departamento de Puebla, José Ignacio Ormaechea y Ernaiz.—Juan Hierro.—José Maria Mora. Juan Rodriguez de San Miguel.—Por el departamento de Querétaro, José Llaca.—Por el departamento de San Luis Potosí, Vicente Chico Sein.—José Manuel de Aróstegui.—Francisco I. Estrada.—Por el departamento de Sonora, Pedro Garcia Conde.—Por el departamento de Jalisco, Estevan Aréchiga.—Ignacio Cumplido.—Mariano Macedo.—Francisco Plácido Fletes.—Por el departamento de Yucatan, Pantaleon Barrera.—Isidro Rejon.—Joaquin Ruiz de Leon.—Crescencio de Bóves.—Por el departamento de Zacatecas, Luis de la Rosa.—José Maria de la Piedra, diputado por el departamento de México, secretario.—Domingo Ibarra, diputado por el departamento de Coahuila, secretario.—Pedro Rojas, diputado por el departamento de México, secretario.

NOTA.

Por acuerdo de la cámara se advierte que esta protesta no aparece firmada por los 55 diputados que se hallaban presentes cuando se aprobó, porque los 10 señores que no la han suscrito votaron en contra de ella, segun consta en la acta respectiva.—Piedra.—Ibarra.—Rojas.

Sin embargo de que no estuvimos presentes en la sesion de ayer á la hora en que se firmó esta protesta, por haber impedido las guardias la entrada al palacio nacional, á virtud de una órden arbitraria del gobierno, suscribimos aquella como legítimos representantes de la nacion.—Por el departamento de Puebla, José M. Jimenez.—José Mariano Duarte.—Miguel M. Arrioja.—Por el departamento de México, J. Maria Aparicio.—Francisco Ortega.—Por el departamento de Michoacan, Ignacio Barrera.—Por el departamento de Querétaro, José Francisco Figueroa.—Por el de Oajaca, Cárlos Maria Bustamante.—Mariano Moreda.—Por el departamento de Jalisco, José Maria Cuervo.

Secretaría de la cámara de diputados.—Exmo. Sr.—Esta cámara en sesion de hoy en vista de las comunicaciones con que se le ha dado cuenta, ha acordado se diga á V. E.: que desconoce en el ejecutivo la facultad de suspender las sesiones por autoridad propia, sean cuales fueren las circunstancias de la nacion: que considera esta medida como atentatoria á la representacion nacional y á las Bases orgánicas que actualmente rigen á la república, y muy particularmente porque la disposicion del ejecutivo tiende de una manera directa á destruir la actual forma de gobierno y la única autoridad que en la nacion puede y debe terminar pacíficamente la actual revolucion. En consecuencia, comuníquese al gobierno que la cámara de diputados continuará en sus sesiones en el local que juzgue conveniente, y participese esta resolucion al senado.

En debido cumplimiento de este acuerdo, lo comunicamos á V. E. para conocimiento del gobierno.

Dios y libertad. México, diciembre 2 de 1844.—Relaciones.

Exmo. Sr.—Habiendo jurado esta suprema corte de justicia guardar y hacer guardar las Bases constitucionales de la república, y no considerando facultad en el actual poder ejecutivo para suspenderlas ó quebrantarlas, ha acordado en tribunal pleno con asistencia de su fiscal, y con absoluta uniformidad de votos se conteste á V. E. tener esta imposibilidad legal para prestar el juramento que previene la órden de 2 de este mes, que acaba de recibir y que continuará desempeñando sus funciones con total arreglo á las mismas Bases.—Dios &c. México, diciembre 3 de 1844.

Exmo. Sr.—La Exma. asamblea departamental que tengo el honor de presidir, se ha servido acordar: que siendo contrario al art. 138 de las Bases orgánicas el nombramiento de gobernador que por mi conducto le comunica V. E. en su nota de hoy, desconoce la facultad con que se ha hecho, y en consecuencia no reconoce por tal gobernador al Sr. general D. Nicolás Condelle, cuyos actos en el desempeño del gobierno del departamento los invalida la falta de observancia en los requisitos constitucionales en dicho nombramiento; por lo que la asamblea se ve en el caso de protestar contra tal procedimiento y cuantos hayan tenido lugar y tuvieren en adelante contra el régimen constitucional.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. por acuerdo de la misma corporacion, como resultado de su nota relativa de hoy.—Dios y libertad. México, diciembre 2 de 1844.—Mariano Vergara, presidente.—Lic. Epigmenio Arechavala, secretario.—Exmo. Sr. ministro de gobernacion.

La asamblea del departamento de México, considerando que por el decreto espedido por el gobierno general en 29 de noviembre próximo pasado se atacan abiertamente las Bases orgánicas que rigen á la república, y que por lo mismo queda destruido el pacto social que es el título de la mision legal de esta corporacion, decreta:—1. La asamblea del departamento de México suspende sus sesiones hasta que sea restablecido el órden constitucional, y dará un mani esto de los motivos que la obligan á proceder de esta manera.—2. Protesta contra toda medida que ataque directamente las Bases orgánicas de la república.—3. La asamblea no es responsable de los males que sobrevengan al departamento, y protesta igualmente contra toda violencia que se come

ta en perjuicio de las autoridades ó de los súbditos.—Por tanto, &c. México, diciembre 2 de 1844.—En el palacio de la asamblea departamental de México.—Siguen las firmas de todos los señores y la del señor secretario.

El senado, que no puede desentenderse de la situacion lamentable en que se encuentra la república: que vé con sentimiento los continuos ataques que dá el gobierno á las instituciones y á las bases y principios fundamentales del sistema representativo: que ha sabido con sorpresa los actos ejercidos por el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna contra las autoridades civiles de Querétaro, despues de haberse encargado del mando de la fuerza pública, conculcando una de las principales prerogativas del congreso nacional: que está penetrado de la gravedad de las circunstancias y de la obligacion en que se halla de salvar á la nacion de los males de la guerra civil con actos enérgicos de patriotismo y justicia: el senado, por último, que fiel á sus juramentos, quiere ser digno de la confianza pública, protesta de la manera mas solemne y unísona en sentimientos con la augusta cámara de diputados, para el caso en que deje de existir ó no pueda ejercer libremente sus funciones: Primero, contra los conatos, bien manifestados del ejecutivo, para disolver la representacion nacional y destruir las Bases orgánicas que ha jurado la nacion. Segundo, contra el gobierno que, á consecuencia de semejantes actos, se estableciere. Tercero, contra las providencias arbitrarias que ha dictado el espresado general, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, contra las autoridades civiles de Querétaro. Cuarto, contra la autoridad militar de que ha investido el gobierno al espresado general como general en gefe del ejército de operaciones, y contra los actos que del mismo carácter ejecutare. Quinto, contra la providencia dictada por el gobierno, que ha impedido á los senadores reunirse en la noche de hoy en el salon de sus sesiones. Sesto y último, contra todas las medidas del poder ejecutivo que ataquen ó tiendan á atacar los derechos, las garantías y la libertad de los mexicanos. El senado espera todavía, que volviendo el gobierno sobre sus pasos, penetrado de su responsabilidad, y animado del deseo ardiente de precaver los males á que está espuesta la república, cumplirá sus deberes, conservando el órden, el respeto á las instituciones y á la representacion nacional, y calmando los ánimos con medidas de concordia y de justicia.—México, diciembre 2 de 1844.—A la una de la noche.—Juan Gomez de Navarrete, presidente.—Diego Moreno, vice-presidente.—Juan Bautista Morales.—Manuel Gomez Pedraza.—Luis G. Cuevas.—Francisco Elorriaga.—José María Luciano Becerra.—Juan J. Espinosa de los Monteros.—Juan Rodriguez.—Tomás L. Pimentel.—Joaquin, obispo de Tenagra.—Andrés Pizarro.—Pedro M. Anaya.—Vicente Segura.—Juan de Goribar.—José Francisco Robles.—Bernardo Couto.—Manuel de la Peña y Peña.—Vicente García.—Juan Icaza.—Juan de Dios Perez Gálvez.—José Joaquin de Rosas.—José Cirilo Gomez Anaya.—José Delmote.—José María de Santiago.—Bernardo Guimbarda.—Luis Ruiz.—Juan Martin de la Garza y Flores.—José Ramon Malo, senador secretario.—Francisco García Conde, senador secretario.

NOTA.

De los treinta y cuatro señores que votaron sobre esta protesta, cuatro no la suscribieron.—México, diciembre 2 de 1844.—Malo, senador secretario.—García Conde, senador secretario.

MEXICO. 1844.

Impreso en la calle del Espíritu Santo número 2.

BOLETIN

Mexico.-Congreso

DE LA REPRESENTACION NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion estraordinaria del dia 1. o de Diciembre de 1844.

Leida y aprobada la acta de la ordinaria de ayer, el sr. Llaca tomó la palabra y dijo: que habiendo recibido comunicaciones de la ciudad de Quéretaro por las que aparecian ser de todo punto ciertas las noticias que comunicó el dia de ayer à las càmaras con relacion à las órdenes de arresto que habia dado el sr. general santa Anna contra los individuos de la asamblea departamental y suspension del gobierno al gobernador constitucional de aquel departmento, se habia visto en el caso de pedir esta sesion estraordinaria con el fin de sujetar en ella à la deliberacion de la càmara la mosion siguiente que tambien firmó el sr. Chico: "pedimos a la camara se sirva acordar que los señores secretarios de relaciones y de guerra se presenten inmediatamente a informar en sesion secreta, que se tendra para solo este informe, sobre si es efectivo que la asamblea departamental de Querétaro ha sido disuelta por órden del señor general sta. Anna: si han sido puestos en en prision los vocales de aquella asamblea; y si el gobierno ha dispuesto que la misma asamblea sea restablecida. El sr. presidente dispuso en segnida se leyera el articulo 37 del reglamento en que se previene que las sesiones públicas estraordinarias comienzen por deliberarse sobre la necesidad de ellas mismas; y habiendose discutido sobre la de la presente, se acordó por unanimidad de los sres. presentes que habia necesidad de tenerse. En consecuencia se tomó en consideracion la mocion de los sres. Llaca y Chico, y con dispensa de la segunda lectura fuè puesta a discucion y aprobada. Se suspendió la sesion pública para entrar en secreta con el fin de oir los informes pedidos al ministerio. En ella se presentó el señor ministro de hacienda, y espuso: que habia sido llamado por S. E. el presidente interino para que abriese las dos notas que se acababan de pasar a los sres. secretarios de guerra y de relaciones, y que despues de impuesto de su contenido le ordenó viniese a informar a la camara ser imposible que en el acto se presentasen a ella dichos sres. como se pedia, pues que, el primero aun no venia a palacio por haberse desvelado la doche anterior cuidando de la tranquilidad pública, y el segundo, desde el dia de ayer se habia retirado del ministerio, bastante enfermo. Ecsitado el sr. ministro de hacienda para que recibiendo del sr. presidente las instrucciones respectivas pudiese informar sobre los puntos acordados, s. s. ofreció ir a recavarlas y volver a dar cuenta a la camara con el resultado. En seguida los sres. Piedra, Atristain, Hierro y Llaca presentaron la siguiente mocion: "pedimos a la camara se sirva acordar que se diga al gobierno que estara en sesion permanente hasta que por los sres. ministros de guerra y relaciones esteriores, otro de los ministros ó los oficiales mayores se evacue el informe que se les tiene pedido." Dispensada la segunda lectura y tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada por unanimidad de los sres. presentes. Se suspendió la sesion secreta entretanto venian los sres. ministros.

Vuelta a abrir, la secretaría informó: que aun cuando por el portero de la presidencia se habia dicho al conductor de los pliegos para los sres. secretarios de guerra y relaciones que dichos sres. se hallaban dentro con s. E. el presidente interino, pocos momentos despues se le devolvieron los citados pliegos, sin haberse habierto diciendole, que los sres. ministros a quienes iban rotulados no se encontraban allí, y antes de que la camara tomase resolucion sobre este particular, se presentó de nuevo el sr. secretario de hacienda manifestando que habiendo recibido del sr. presidente, las instrucciones que deseaba la camara, procedia a dar lectura a la comunicacion oficial que hoy habia recibido el gobierno del sr. general sta. Anna fechada en Querètaro el 29 del prócsimo pasado y que dice relacion a los sucesos acaecidos en dicha ciudad, sobre que se ha pedido informe (leyó). El sr. ministro concluyó asegurando a la camara que el gobierno se ocupaba de dictar en el particular las providencias correspondientes. El sr. Macedo, hizo mocion para que en la sesion de mañana informase a la camara sobre las providencias a que se referia el sr. ministro; pero habiendose espuesto por algunos sres. diputados que por hoy el sr. ministro de hacienda habia terminado su mision, y que la camara con el informe que se le habia dado quedaba espedita para dictar las medidas que el caso ecsigia, el sr. Macedo retiró su mocion.

El sr. Vertis presentó otra reducida a que lo ocurrido en la sesion secreta se insertase en la acta de la pública de este dia, cuya mocion fué admitida y aprobada sin discusion.

se levantó la sesion secreta y abierta la pública, el sr. presidente manifestó a la camara haber recibido del sr. diputado Jimenez un oficio confidencial en que le comunicaba hallarse en union de otros sres. diputados a la puerta del palacio, sin poder entrar al salon de sesiones por impedírselos la guardia; y que esta ocurrencia le habia obligado a encargar al sr. Ortiz de Zarate el que fuese a recavar en lo particular de la comandancia general la òrden correspondiente para que se permitiera la entrada a dichos señores diputados, pero que sobre el resultado de tal medida podia informar a la camara con mas esactitud, el espresado sr. Ortiz de Zarate. Este sr. dijo que habiéndose acercado al sr. comandante general y manifestadole el objeto de su mision, se le contestó que la órden dada para que no entrase a palacio ningun diputado ni senador venia directamente del sr. presidente interino, cuya contestacion obligó tanto a su señ.a como al sr. senador Garcia conde a presentarse al sr. presidente, pero que al hacerlo los recibió el sr. ministro de la guerra y les dijo que con el fin de conservar inalterable la tranquiltdad pública se habia espedido la orden referida y que s. E. el presidente estaba resuelto a no permitir que se reuniese el senado, porque los facciosos se habian ya comenadzo a mover.

El sr. Llaca espuso que por la lectura que el señor secretario de hacienda dió a la nota del general sta. Anna, la camara se habia impuesto de ser ciertos los atentados que se habiau cometido en Querétaro por el espresado sr. general, pues de ella aparece que ha

disuelto a la asamblea departamental, ha puesto en prision a los individuos que la componian, y destituido del gobierno al gobernador constitucional: que semejante conducta y la que el gobierno general ha seguido en estos tres dias con la camara, lo habian determinado a someter a la deliberacion de ella la protesta siguiente que presentaba en la mesa para que la firmaran los señores diputados que estuviesen de acuerdo. (vease al fin de esta acta.)

Puesta a discusion, fué aprobada en votacion nominal pedida por el sr. Flores y Teran, por 45 votos contra 10. Estuvieron por la afirmativa los sres. Alas, Andrade, Archuleta, Aréchiga, Aróstegui, Atristain, Barrera (D. P.) Boves, Chico sein, Cumplido, Espinosa, Estrada, Fagoaga, Fletes, Flores y Teran, F. del Castillo, Garay, Garcia Conde, Gonz Movellan, Hernandez, Hierro, Maldonado, Ibarra, Llaca, Macedo, Madrid, Malo, Mora, Muñoz Ledo, Navarro, Ormaechea, Ortiz de Zarate, piedra, pozo, Rejon (D. I.) Rivapalacio, R. de s. Miguel, Rojas, Rosa, R. de Leon, sagaceta, solana, Velazquez de la Cadena, Vera, vertiz y Zamacona. ☞ Por la negativa, los sres. Arellano, Artalejo, Castañares, Escandon, guevara, Hoyo, Larrainzar, Muñoz siliceo, palacios y Tornel.

El sr. Chico hizo mocion para que la citada protesta fuese firmada por los sres. Diputados que la habian aprobado por el orden alfabético de los Departamentos que representan. Fué aprobada.

El mismo sr. Chico hizo mocion, que fué admitida y aprobada, para que se pusiese en la protesta una nota, en que se manifestase, que solo se habia firmado por 45 sres. y no por los 55 que concurrieron a la votacion, porque los 10 que estuvieron por la negativa no la suscribieron.

se levantó la sesion, a la que no asistieron por enfermedad los sres. Barrera D. I., gordoa, y Rivera: por tener licencia de la Camara los sres. Esparza, Figueroa, Davila y prieto, Flores Alatorre, ginori, Haro, Martinez, parrodi, perez (D. P.) y Ruiz de Tejada, y sinella los sres. Castellanos, Fregoso, Lopez, Montesdeoca, saavedra y Vieyra.

Faltaron al fin de la sesion por haberles impedido entrar a ella la fuerza armada, los sres. Aparicio, Cuervo, Duarte, Arrioja, Jimenez, Figueroa, Bustamante, Ortega, Moreda y Barrera (D. I.).

Protesta.—Sala de comisiones de la Cámara de diputados.

—La Càmara de diputados protesta de la manera mas solemne contra todas las providencias que dicte el E. sr. Gral. D. Antonio Lopez de Sta. Anna como Gral. en Gefe del Egército de operaciones, por haber sido su nombramiento para ésta comision contrario á las bases constitucionales. Protesta igualmente contra la conducta que ha observado el supremo gobierno por no haber removido à éste Gral. en Gefe como debió hacerlo, à virtud del acuerdo de ésta Càmara en que declaró haber lugar á formacion de causa al ministro que firmó la orden. Protesta tambien contra las providencias arbitrarias que el gral. Sta. Anna ha tomado para perseguir â las autoridades civiles de el departamento de Queretaro, como que ofenden las garantias individuales y la libertad de iniciativa que las bases constitucionales dan à las Asambleas departamentales, y muy particularmente porque con éstas mêdidas se ataca directamente la ecsisténcia del sistema representativo. Por ultimo, protesta la Càmara contra cualquier acto del gobierno que tienda à violar los derechos de los Ciudadanos, ó â los que correspondan à las autoridades legitimamente constituidas, y éstas protestas que hoi hace, formarân una reserva de derechos que la Cámara hara valer en el tiempo en que le sea posible, contra cualquier funcionario que intente quebrantar las bases constitucionales. —Mégico 1° de Diciembre de 1844.—Luis G. Solana Diputado por el departamento de Zacatecas, Presidente. José M.ª Hernandez Diputado por el departamento de Durango, Vicepresidente. Por el Departamento de guanajuato, Rosalino Muñoz Ledo. Por el Departamento de Méjico, Mariano Riva Palacio. gabriel Sagaceta, Antonio M.ª de Zamacona. Luis Velazquez de la Cadena. José Ignacio Vera. Luis Madrid. Manuel Alas. Vicente Pozo. José M.ª Andrade. Miguel Atristain. José Maria de garay. Juan N. de Vertiz. R. Espinosa. Juan M.ª Florez y Teran. Pedro Fernandez del Castillo. Por el departamento de Michoacán, José M.ª Navarro. Luis gonzalez Movellân. Por el departamento de N. Méjico, Diego Archuleta. Por el departamento de Oaxaca, José M.ª malo. Francisco O. de Zarate. N. Fagoaga. Por el departamento de Puebla, J. Ignacio Ormaechea y Ernaiz. Juan Hierro. José maria mora. Juan Rodrigez de S.n miguel. Por el departamento de Querétaro, José Llaca. Por el departamento de S.n Luis Potosí, Vicente Chico Sein. José manuel de Aróstegui. Francisco J. Estrada. Por el departamento de Sonora, Pedro garcia Conde. Por el departamento de Jalisco, Estevan Aréchiga. Ignacio Cumplido. mariano macedo. Francisco Placido Fletes. Por el departamento de Yucatân, pantaleon Barrera. Ysidro Rejon. Joaquin Ruiz de Leon. Crescencio de Boves. Por el departamento de Zacatecas, Luis de la Rosa. José Maria de la Piedra, Diputado por el departamento de méjico, Secretario. Domingo Ybarra, diputado por el departamento de Coahuila, secretario. pedro Rojas, diputado por el departamento de méjico, Srio.

Nota—por acuerdo de la Càmara, se advierte que esta protesta no aparece firmada por los 55 diputados que se hallaban presèntes, cuando se aprobó, porque los diez Sres. que no la han suscrito, votaron en contra de ella, segun consta en la Acta respectiva. —Piedra, Ibarra, Rojas.

Sesion del dia 2 de Diciembre de 1844.

Abierta la sesion con el número correspondiente de sres. diputdos, se aprobó la acta de la celebrada el dia anterior.

El sr. presidente espuso: que en la noche anterior se presensaron en su casa unos oficiales con el objeto de hablarle en persona; pero que no habiéndolo conseguido, entendió en la mañana de hoy que el verdadeobjeto que llevaban era el de recoger las llaves de la secretaria de la câmara que ecsistian en su poder; y que instruido de que en la última noche los generales senador D. Ramon Morales y D. Luis Guzman, habian ido â recorger las llaves del salon y demas piezas del edificio del congreso, habia dirigido al sr. ministro de relaciones la siguiente comunicacion: El portero de la câmara de diputados, me ha comunicado como â presidente de la misma câmara, que los generales D. Ramon Morales y D. Luis Guzman, han ido â recoger las llaves del salon y de las demas piezas del edificio. Como quiera que los espresados generales manifestaron que obraban por órden del gobierno, su-

plico à V. E. se sirva decirme qué significa un acto tan irregular; remitiéndome al mismo tiempo las llaves con el portador, pues tengo que abrir la sesion dentro de pocas horas. Aprovecho esta ocasion para protestar à V. E. mi distinguida consideracion. Dios y libertad. Mégico Diciembre 2 de 1844. Luis G. Solana.—Que el sr. ministro le contestó lo siguiente: Ministerio de relaciones esteriores gobernacion y policia. Ecsmo. sr. Habiendo dispuesto el supremo gobierno que mientras dura la presente revolucion se suspendan las sesiones del congreso, no pueden reunirse los sres. diputados, y por lo mismo tampoco hay necesidad de franquear las llaves del edificio destinado a la celebracion de aquellas. Lo digo a V. E. de orden del E. sr. presidente interino en respuesta a su comunicacion relativa de hoy, y aprovecho la oportunidad para reiterar las seguridades de mi aprecio. Dios y libertad. Mégico Diciembre 2 de 1844. Rejon. Ecsmo. sr. presidente de la camara de diputados.—Que en seguida volvió a dirigir al espresado ministerio el oficio que sigue: Ecsmo. sr. Acabo de recibir el oficio de V. E. en que me contesta mi comunicacion oficial de este dia, en la que le pedí las llaves de la càmara de diputados, mandada cerrar de órdên del gobierno. V. E. me dice que se ha tomado tal providencia por haber dispuesto el ejecutivo que se suspendan las sesiones del congreso mientras dura la presente revolucion. Para dar cuenta à la càmara con tan estraña resolucion, necesito reunirla, y à este fin espero que V. E. me remitirà inmediatamente las llaves que le tengo pedidas. Reitero à V. E. las protestas de mi mas distinguida consideracion. Dios y libertad. Mégico diciembre 2 de 1844. A las doce de la mañana. Solana." Que en contestacion a esto recibió la comunicacion siguiente.---Ministerio de relaciones esteriores, gobernacion y policia---E. sr.---Di cuenta al E. sr. presidente interino de la Républica con el oficio de v. E. de hoy en que pide nuevamente las llaves del Edificio destinado para las sesiones de la Cámara de diputados con el objeto de reunirlos a fin de instruirles de la suprema resolucion que los ha suspendido; y en respuesta me manda decirle que no se le remiten por no deberse ya reunir la Camara.---Reitero a v. E. las protestas de mi consideracion.---Dios y libertad. Méjico diciembre 2 de 1844. Rejon. E. sr. presidente de la Camara de Diputados."

Igualmente dispuso el sr. presidente se leyera y certificara por la secretaria para que constara en esta acta la circular espedida a los dueños ó encargados de Imprenta, y es como sigue -- Prefectura del centro de Mejico.---seccion de policia---Ahora que son las 10 de la noche me dirige en copia el E. sr. Gobernador del departamento el oficio que sigue--- E. sr.--- Ahora que son las 8 de la noche a dispuesto el E. sr. presidente de la República haga v. E. notificar a todos los dueños de Imprenta y encargados de ellas en esta Capital, que todo lo que se imprima desde aqui en adelante, aunque sea por disposicion de las Camaras, sea bajo la responsabilidad del impresor que haga la respectiva publicacion, y del dueño de la Imprenta en que aquella se verifique, aplicandoles gubernativamente, por el Prefecto de esta Ciudad, la pena de remitirlos por cuatro meses a la fortaleza de Ulua, siempre que los escritos se califiquen de suversivos ó sediciosos por la citada autoridad---Y de orden de s. E. tengo el honor de participarlo a v. E. para que al instante se cumpla con esta determinacion, avisandome a cualquiera hora de esta noche la notificacion de que se trata. Dios y libertad. Méjico diciembre 1°. de 1844---Rejon---E. sr. Gobernador de este departamento.---Es copia-- Manuel Rincon.---Insértolo a v. para su inteligencia y cumplimiento, sirviéndose contestarme de enterado. Dios y libertad. Méjico diciembre 1 de 1844. Antonio D. de Bonilla.

El sr. Atristain leidas que fueron las anteriores Comunicaciones, presentó la siguiente mocion, a la que dispensada la 2.ª lectura, admitida y puesta a discusion, fue aprobada por unanimidad de los sres. presèntes. „En vista de las comunicaciones con que se ha dado cuenta, declara la Camara: Que desconoce en el egecutivo la facultad de suspender las sesiones por Autoridad propia, sean cuales fueren las circunstancias de la nacion: que considera esta medida como atentatoria a la Representacion nacional y a las Bases orgánicas que actualmente rijen a la república, y muy particularmente por que la disposicion del ejecutivo tiende de una manera directa a destruir la actual fórma de Gobierno, la única Autoridad que en la nacion puede y debe terminar pacificaméte la actual revolucion: en consecuensia, comuníquese al Gobierno que la Camara de diputados continuara en sus sesiones en el lugar que juzgare conveniente, y partícipese esta resolucion al Senado."

El sr. Hierro hizo mocion para que los sres. diputados no se ausenten de la Capital, y se comprometan fórmalmente a acudir a cualquier llamamiento que se les haga por el sr. presidente. Con dispensa de tramites fué aprobada.

El sr. Llaca hizo la siguiente mocion, que en el curso de la discusion reformó en estos tèrminos: „Pido a la Camara se sirva acordar se nombre una comision de tres individuos, los que quedaran encargados de dar un manifiesto enérjico, esponiendo a la nacion la conducta de la Camara de diputados desde su instalacion hasta hoy, y los verdaderos motivos por que el gobierno dispuso la cesacion de sus sesiones, cuyo manifiesto se publicara, en la misma forma que los demas documentos." Con dispensa de tramites fué aprobada.

El sr. Atristain hizo mocion para que el nombramiento de la comision de que habla la anterior, se haga reservadamente por el sr. presidente. Fué aprobada.

El sr. Arrioja hizo otra mocion para que el acuerdo anterior se comunique al sr. presidente del senado y así se acordò.

Se dió cuenta con el oficio de la secretaría del senado y copia autorizada de la protesta que aquella camara hizo en la noche anterior, y son como siguen. (véanse al fin de esta acta.) La camara acordó se conteste haberse oido con satisfaccion y agrado, remitiéndole copia igualmente autorizada de la protesta que se hizo por esta camara en la sesion anterior.

A mocion del sr. Vertiz se acordó que otro tanto de dicha protesta se remita al ministerio de relaciones esteriores y gobernacion.

Los sres. Jimenez, Duarte, Arrioja, Aparicio, Ortega, Barrera [d. Ignacio), Figueroa, Moreda y Cuervo pidieron que constase en la acta de hoy su siguiente protesta sin perjuicio de que sus firmas constasen tambien en la protesta hecha el dia de ayer.

——Sin embargo de que no estuvimos presèntes en la Sesion de ayér á la hora en que se firmó esta protesta, por habernos inpedido las guardias la en-

trada al palacio Nacional, à virtud de una orden arbitraria del Gobierno, suscribimos aquella como lejítimos representantes de la Nacion.

Así se acordo. se levantó la sesion despues de haberse aprobado la presente acta, asistiendo a aquella los sres. siguientes: Alas, Andrade, Aparicio, Arrioja, Aróstigui, Atristain, Aréchaga, Barrera (D. Ignacio), Barrera [D. Pantaleon), Bobes, Chicosein, Cumplido, Cuervo, Duarte, Estrada, Fagoaga, Fletes, Fernandez del Castillo, Flores y Teran, Figueroa, Garay, Gonzalez Movellan, Garcia conde, Gordoa, Hernandez, Hierro, Maldonado, Ibarra, Jimenez, Llaca, Macedo, Madrid, Mora, Moreda, Malo, Muñoz Ledo, Navarro, Ortega, Ortiz de Zarate, Ormaechea, Pozo, Piedra, Rejon (D. Isidro), Riva Palacio, Ruiz de Leon, Rojas, Rodriguez de san Miguel, Rosa, Zagaceta, solana, vera, vertiz, velasquez de la Cadena y Zamacona.

Documentos que se citan.

Ecsmos. sres. Habiendo citado el Ecsmo. sr. presidente del senado a los sres. senadores para tener secion a las siete de la noehe de ayer en su local, y encontrado sus miembros impedida la entrada por la guardia de la puerta del palacio nacional que tenia òrdenes para no dejar entrar a ninguna persona ecepto los militares, se reunieron en la casa del citado sr. presidente, en donde acordaron la protesta de que tenemos el honor de acompañar a V. E. una copia autorizada para que se sirva ponerla en conocimiento de esa augusta camara, en concepto de que igual comunicacion y copia de la protesta se ha remetido con esta fecha al E. sr. ministro de relaciones esteriores y gobernacion, para que se sirva ponerla en conocimiento del E. sr. presidente interino de la repùblica. Dios y libertad, Mégico Diciembre 2 de 1844. Firmado. Josè Ramon Malo, secretario. Francisco Garcia Conde senador secretario. Ecsmos. sres. secretarios de la camara de diputados.

El senado que no puede desentenderse de la cituacion lamentable en que se encuentra la república: que ve con sentimiemto los continuos ataques que da el gobierno à las instituciones y à las bases y principios fundamentales del sistema representativo: que ha sabido con sorpresa los actos ejercidos por el Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna contra las autoridades civiles de Querétaro despues de haberse encargado del mando de la fuerza pública conculcando una de las principales prerogativas del Congreso nacional, que està penetrado de la gravedad de las circunstancias y de la obligacion en que se halla de salvar à la nacion de los males de la guerra civil con actos enérgicos de patriotismo y justicia: el senado por último que fiel à sus juramentos quiere ser digno de la confianza pùblica, protesta de la manera mas solemne, y unísona en sentimientos con la augusta càmara de diputados para el caso en que deje de ecsistir ó no pueda ejercer libremente sus funciones. Primero contra los conatos bien manifestados del ejecutivo para disolver la representacion nacional y destruir las bases orgànicas que ha jurado la nacion. 2.° Contra el gobierno que à consecuencia de semejantes actos se estableciere. 3°. Contra las providencias arbitrarias que ha dictado el espresado General D. Antonio Lopez de Sta. Anna contra las autoridades civiles de Quéretaro. 4°. Contra la autoridad militar de que ha investido el gobierno al espresado General como general en gefe del ejército de operaciones y contra los actos que del mismo caracter ejecutan. 5°. Contra la providencia dictada por el gobierno que ha impedido à los senadores reunirse en la noche de hoy en el salon de sus sesiones. 6°. y último, contra todas las medidas del poder ejecutivo que ataquen ó tiendan à atacar los derechos, las garantías y la libertad de los mejicanos.

El senado espera todavia que volviendo el gobierno sobre sus pasos penetrado de su responsabilidad y animado del deseo ardiente de precaver los males à que està espuesta la repùblica, cumplirà sus deberes conservando el orden, el respeto à las instituciones y à la representacion nacional, y calmando los ànimos con medidas de concordia y de justicia. Méjico diciembre 2 de 1844. A la una de la mañana. Juan Gomez de Navarrete presidente. Diego Moreno Vice presidente. Juan Bautista Morales. Manuel Gomez Pedraza. Luis G. Cuevas. Francisco Elorriaga. José Maria Luciano Becerra. Juan J Espinosa de los Monteros. Juan Rodriguez. Tomas L. Pimentel. Joaquin obispo de Tenegra Andres Pizarro. Pedro M. Anaya. Vicente Segura. Juan de Goribar. José Francisco Robles. Bernardo Couto. Manuel de la Peña y Peña. Vicente Garcia. Juan Icaza. Juan de Dios Perez Galvez. José Joaquin de Rosas. José Cirilo Gomez Anaya. J. Delmote. José M. de Santiago. Bernardo Guimbarda. Luis Ruiz. Juan Martin de la Garza y Flores. José Ramon Malo Senador Secretario. Francisco Garcia Conde Senador Secretario.

Nota. De los 34 Sres. que votaron sobre esta protesta 4 no la suscribieron. Mèjico diciembre 2 de 1844. Malo, Senador Secretario. Garcia Conde, Senador Secretario.

Puebla: Imprenta Liberal, calle de s. Pedro: 1844.

LA LEGION SAGRADA

A SUS COMPATRIOTAS.

Mexico.—Army.—Legion Sagrada

MEXICANOS: Hoy se presenta ante vosotros un cuerpo compuesto de militares condecorados con las honrosas divisas de gefes y oficiales del ejército, y llamados por un decreto del supremo gobierno de fecha 11 del actual, para ser los custodios de los supremos poderes nacionales, al mando del Exmo. Sr. general de division D. Juan Pablo Anaya. Vamos, pues, á desempeñar el encargo mas honorífico que ha podido encomendarnos el digno gefe del Estado, y poseidos de un noble orgullo os aseguramos que solo pisando la tiranía sobre nuestros cadáveres, volverá á cometer el horrendo atentado de llegar su mano sacrílega á ultrajar á la representacion nacional.

Compatriotas: los escesos inauditos de que fuisteis testigos en los aciagos dias del 2 al 6 del corriente, nos llenaron de la mas alta indignacion; y si desde el momento en que se publicaron los infandos decretos del 29 del próximo pasado y 2 del presente, hicimos un voto que salió de lo íntimo de nuestros pechos para contener los avances del despotismo cruel é indefinido con que á todos se nos amenazó; hoy que nos hemos reunido para comenzar á prestar nuestros servicios, hemos resuelto desde luego proceder á un acto que demanda la justicia para desagraviar á nuestra patria, y por eso nos veis que en los parages publicos y en los mismos puntos en donde se fijaron con escándalo del mundo los decretos que dictó la traicion y la perfidia, procedemos á quemarlos, lo mismo que los editoriales y demas escritos que se publicaron en los dias de terror.

Recibid, mexicanos, esta demostracion de nuestro patriotismo, de nuestro amor á la libertad, de nuestro sempiterno odio al despotismo; y estad seguros que unidos al magnánimo y generoso pueblo mexicano, seremos siempre los defensores de las leyes, el apoyo de las autoridades supremas y el sosten de vuestra libertad.

¡Mexicanos! Viva la República. Viva el Soberano Congreso. Viva nuestro digno Presidente el Exmo. Sr. general de division D. José Joaquin de Herrera.

México, Diciembre 15 de 1844.

Impresa por Vicente G. Torres, calle del Espíritu Santo núm. 2.

EL CIUDADANO GENERAL

GABRIEL VALENCIA,

A SUS COMPATRIOTAS.

MEXICANOS: El estado de debilidad en que me encontraba, de resultas de las dilatadas enfermedades que he padecido; un principio de delicadeza, y sobre todo, el convencimiento de lo innecesaria que era mi presencia, por estar de acuerdo todas las tropas y todos los mexicanos para derrocar la tiranía, me hizo el no ponerme al frente de las que tuvieron la gloria de iniciar aquel movimiento, la mañana del 6 del corriente. Empero, el que le ha hablado al hombre cara á cara, sosteniendo á nuestras Cámaras y á nuestras Leyes, no podia ahora, que sabe se halla aquel en Querétaro reuniendo fuerzas para marchar sobre esta capital, dejar de unir sus débiles esfuerzos á los de los demas compañeros que la guarnecen y al de todos sus habitantes, para salvarla.

MEXICANOS: Si el general Santa-Anna, en el vértigo de su situacion cree que puede ser vuestro tirano, se engaña; lo mismo que cualquiera que intentara tan loca pretension. ¡Vive Dios! que si él, apurando su poder, ha podido reunir algunos miles de hombres, ni pueden estos constituirse en míseros esclavos contra su patria y libertad, y vosotros sois mas de sesenta mil, defendiendo aquellos sagrados derechos, y con el ánimo decidido para no sobrevivir al oprobio, que marcaria vuestra frente, si os faltase valor para resistirle.

MEXICANOS: Es llegado el momento en que vais á acreditar si sois dignos del nombre de hombres libres; la patria os convoca á salvarla; el cobarde es indigno del nombre Mexicano; sepultémonos, si fuese necesario, bajo los escombros de la hermosa México, pero que no se repita el tiempo de Cortés y Alvarado. ¡Antes la muerte, que la vida infamada! Este es vuestro destino, este es vuestro deber, y á esto os llama y os acompañará, vuestro paisano y amigo

México, Diciembre 15 de 1844.

Gabriel Valencia.

MEXICO.—Imprenta de Vicente Garcia Torres, calle del Espíritu Santo número 2.

EL GOBERNADOR

Y COMANDANTE GENERAL DE MICHOACAN

A SUS HABITANTES.

Galindo (P. K.

MICHOACANOS:

EL Supremo Gobierno acaba de nombrarme Gobernador interino y Comandante general en propiedad del Departamento de Jalisco. Me previene entregue al Sr. Coronel D. José Ugarte, segundo cabo de esta comandancia, iguales empleos, que he obtenido en este Departamento, y que márche á la posible brevedad á desempeñar los de aquel. Hoy mismo he dado cumplimiento á lo primero, y procsimamente verificaré lo segundo. Mas antes de marchar permitidme os dirija la palabra por la última vez. Os puedo asegurar MICHOACANOS, que me aparto de vosotros con el sentimiento que inspira el reconocimiento de un bien positivo que se pierde. No constituis vosotros una de esas sociedades vulgares, cuyo carácter ordinario es la ignorancia, la superficialidad política, y la falta de buenos habitos en la carrera social. He visto gustoso los primeros frutos de vuestra ilustracion; he presenciado los esfuersos de vuestra constancia, y he creido descubrir un porvenir brillante para vosotros, estimando debidamente el valor de vuestros trabajos, la nobleza de vuestros sentimientos, la juiciosa liberalidad de vuestras ideas, y vuestro amor firme y sincero á los progresos de la civilizacion.

En los seis años que he permanecido entre vosotros no he observado sino ilustracion, cordura, rectitud y sinceridad ¿como podrian estas virtudes dejar de constituiros en el rango en que os hallais? Yo me embanesco al confesarlo, y aseguro de la manera mas solemne que en los dos años cuatro meses que he estado al frente de vuestro gobierno, solo he tenido motivos para reconocer y admirar vuestro patriotismo, y todas vuestras envidiables virtudes sociales y políticas. Recibid en estas cortas lineas un homenage de mi respeto y de mi gratitud por las consideraciones que me dispensaisteis durante el tiempo que desempeñé la primera magistratura entre vosotros. Llevo con migo la dulce satisfaccion de que sois mis amigos: que nadie se lamentará de que ha sido perjudicado por mis disposiciones: que procuré haceros todo el bien que cabia en mis escazas facultades, que os dejo en posesion de una paz verdadera. ¡Quiere el cielo conservaros para siempre don tan precioso! Me separo de vosotros por que soy subdito y debo obedecer; pero siempre soi Michoacano por adopcion, y en todas partes donde me halle me tendreis dispuesto á serviros, y á presentaros el sincero aunque inútil homenage de mi profunda adhesion y de mi gratitud.

Soldados: á vosotros tambien me dirijo. Mi separacion de Michoacan es precisa; pero en todas partes soy vuestro amigo y vuestro compañero. Continuad siendo el ejemplo de la moderacion y disciplina: no os aparteis jamas de esa subordinacion que tanto os recomienda, y estad seguros de que la patria os distinguirá entre sus hijos por que sois virtuosos y valientes. Conservad siempre esa serenidad apasible y esa indiferencia en el infortunio que tanto recomiendan al soldado republicano, y por las que se os considera el fuerte apoyo del órden y de las leyes. Compatriotas todos, vuestra felicidad y bienestar es el objeto de mis mas ardientes votos y en cooperar á ella de la manera mas eficaz cifrará siempre su gloria vuestro conciudadano y vuestro amigo

Pánfilo Galindo.

Morelia 6 de Marzo de 1844.

IMPRENTA DE ARANGO.

ALOCUCION

que el Escmo Sr. Gobernador D. José Ignacio Gutierrez dirigió á la Asamblea departamental de Tamaulipas el dia 1.° de Enero de 1844, en el acto augusto de su instalacion.

———000000000000000———

TRES veces la Nacion Mexicana, oscura colonia en otro tiempo de la absoluta Monarquia española, y libre y soberana desde la feliz epoca de Iguala por los heroicos esfuerzos de sus valientes patricios, ha visto reproducirse en sus anales parlamentarios el acto mismo que hoy se verifica con aplauso en sus mas importantes pueblos: tres veces, nuevas autoridades establecidas bajo las bases de nuevas constituciones, vinieron como nosotros ante las aras de la Patria, con fé pura y generosa voluntad á dar principio á una éra de esperanzas y de lisongero porvenir. Precoces como nuestra vegetacion, ardientes como nuestro clima, impetuosos como los aquilones de nuestras costas, nos lanzamos los mexicanos en la peligrosa carrera de la revolucion; precipitados corrimos en breves años por todas las sendas de la politica, en pos de risueñas ilusiones, no encontrando al fin despues de nuestras fatigas y de nuestros sacrificios, mas que dolorosas experiencias, y costosos y crueles desengaños. No eramos sin embargo los hijos réprobos de la Providencia. En medio de los tardos siglos de la barbarie, apenas pudieron nacer el gobierno representativo y el juicio por jurados; mas estas dos grandes instituciones no bastaban para asegurar totalmente la libertad de los hombres, la civilizacion progresaba con pasos de gigante, las luces se difundian con una celeridad que sorprendió á los gobiernos despoticos, el regimen constitucional se hizo una necesidad de los tiempos modernos, y cien millones de hombres en Europa y en América, luchan vigorosamente por hacer esta conquista: cincuenta años bastan para que se sancionen y publiquen mas de cien constituciones, y casi ninguna deja de padecer sus vicisitudes y reformas.

¿QUÉ consecuencia podremos deducir de estos sencillos pero interesantes datos? En esa lucha de la civilizacion con el absolutismo, la libertad de las Naciones dió un avanzado paso hácia el progreso: casi todas ellas conocieron, fijaron para siempre y defendieron como un principio inmutable y sagrado, el de ser gobernadas bajo reglas constitucionales, ciertas, claras é invariables; mas no todas pudieron darse en el momento constituciones las mas acomodadas á sus necesidades, costumbres y preocupaciones, por que las combinaciones de la politica son tan variadas como las fisonomias de los pue-

blos. Los efectos de estas esforzadas tentativas fueron los mismos en todas partes, y en todas partes los subditos se rebelaron mientras los gobiernos oprimieron, y en todas partes, desconocidos por el pronto los verdaderos intereses nacionales, hubo partidos y reacciones, odios y venganzas, sangre y anarquia. Y si de esas otras Naciones con sus dinastias, con sus poderosos recursos, con su poblacion y sus reducidos territorios, con el ejemplo y estimulo de sus vecinos, con sus habitos y tradiciones, con su historia, su antiguedad, y sus recuerdos, con todos los vinculos sociales fortificados por el transcurso de veinte siglos, aun aparecen en el mapa del mundo algunas que no han podido constituirse, otras que florecientes en pasados dias, hoy son humildes tributarias, y otras en fin que desaparecieron dejando solamente un triste aunque grato recuerdo ¿cómo se quiere que nuestra Republica con veinte años apenas de existencia, destituida de todos aquellos intereses y elementos, aunque nunca desesperada sino llena de confianza en el noble caracter y patriotismo de sus hijos, esté libre de aspiraciones encontradas y de los trastornos consiguientes, y marche rápidamente sin tropiezo y como de improviso hasta su imperturbable prosperidad? Nos calumnian, pues, los que se atreven á proscribirnos de entre los pueblos cultos, teniendonos como indignos de nuestra independencia é incapaces de gobernarnos por nosotros mismos.

POR un resquicio apenas penetró un rayo de la luz del siglo en el continente mexicano, y él solo bastó para esclarecerlo: tomamos entonces parte en los filantropicos esfuerzos de los hombres de la epoca, nos pusimos en el orden politico al alcance de las naciones mas libres, y quizá prematuramente, y quizá olvidando que debian ser primero los adelantos sociales y positivos, y quizá dando un ejemplo de prudencia, de cordura y de virtud al adoptar para constituirnos los principios del codigo que parece ser hasta hoy la unica escepcion de todas las reglas. Las resultas de esta conducta forman la historia de nuestros desaciertos; pero en medio de ellos mismos y aun al borde de la desolacion y anarquia, esta Nacion, que ha conquistado su gloria en sus mismas desgracias, esta Nacion, si no próspera y firme, al menos circunspecta y juiciosa en medio de tantos vaivenes, ha podido conservar intactos los derechos adquiridos; y ni su flaqueza, ni su miseria, ni el estado de abatimiento y desmayo á que se ha visto llegar, han podido dar aliento á ningun mexicano para gobernarla sin reglas y sin principios. Por el contrario, al frente del ejercito en Tacubaya se presenta un hombre siempre distinguido, siempre grande, que le ofrece su regeneracion y un codigo constitutivo acomodado á sus necesidades y exigencias: que la cumple sus promesas, y que hasta dejarlas cumplidas no se retira al hogar domestico, desde donde vela por los intereses, honor y prerogativas de su digna Patria.

AHI teneis ese codigo, Señores, acogido con benevolencia por la gran mayoria de mexicanos de buen juicio: acabais de unir á ella vuestros votos poniendo por testigo al Supremo regulador de las sociedades. No seré yo ciertamente quien haga el verdadero panegirico de sus principios: la Nacion lo acepta como el muro dentro del cual se guarecen sus libertades, como la ancora preciosa en que se salvan sus mas santos dere-

for continuation see over next leaf

EL GOBERNADOR

y Comandante General del Departamento de Tamaulipas.

———oooooooooooooo———

CONCIUDADANOS.

COMIENZA hoy una nueva existencia para nuestra República. Los grandes y generosos designios del *Gefe* del ejercito en Tacubaya, no quedaron frustrados, por que ellos eran los mas puros y patrióticos, porque eran el porvenir de todos los mexicanos. La Nacion puso su confianza en ese hombre ilustre, le resignó su poder bajo la fé de altas promesas que están cumplidas. En vano el grito de la discordia ha querido en medio de la crisis, ofuscar los acentos de la verdad y de la conveniencia publica. La Nacion supo conocer sus verdaderos intereses, y esquivando las sendas tortuosas, se encaminó hácia el grande objeto de su positiva felicidad: ha conseguido por fin, que se zanjen los cimientos del grande edificio, y para darle cima, necesita y espera la cooperacion de todos.

HOY los nuevos funcionarios, llamados por el voto de los pueblos, entran al ejercicio del poder, bajo las reglas constitutivas, jurando guardarlas con fidelidad y pureza. Justo es que vosotros, conciudadanos, con esa docilidad que es el distintivo mexicano, con ese buen sentido, con esa circunspeccion y prudencia que os han hecho esperar en paz y orden, el desarrollo del nacional programa de Tacubaya, correspondais en lo de adelante, á las esperanzas de la Patria, respetando y obedeciendo esa constitucion y las autoridades que por ella se establecen.

VUESTRAS garantias y derechos, quedan asegurados del modo mas esplicito, y serán sin duda terribles la responsabilidad y el castigo de los gobernantes que osen atropellarlos: mas vuestras obligaciones y deberes, tambien os son notorios, y la mano vigorosa de la ley, descargará sus golpes sobre quien llegue á quebrantarlos. Pero no lo espera así vuestro compatriota y amigo: sobradas han sido ya las lecciones que hemos recibido y que forman la historia de nuestras desgracias; y es tiempo ya de que escarmentados y unidos en defensa de nuestra constitucion, procuremos restaurar nuestra riqueza perdida, vindicar nuestro honor ultrajado, procurar sinceramente nuestra comun prosperidad, conquistar para nuestra patria el lugar que la corresponde entre los pueblos civilizados, y dar una prueba irrefragable de que no carecemos de elementos y recursos para gobernarnos en paz y orden por nuestras propias leyes.

CONCIUDADANOS: sea el 1.° de Enero de 1844 el verdaderamente memorable entre nosotros: leguémos á nuestra posteridad este grandioso recuerdo: levantémos un Altar á la reconciliacion, y en él terminen para siempre, las discordias que tantos males han causado á nuestra PATRIA.

COMPAÑEROS DE ARMAS!—Hoy comienza á regir la constitucion que al frente de nuestras banderas hemos jurado, y las autoridades que ella establece entran en posesion de sus altos encargos. A vosotros se encomienda la defensa de esa constitucion, y vuestos pechos le servirán de muralla. A soldados como vosotros, les vasta una Ley y un Gefe: la Ley es esa carta sagrada que la Nacion entera ha proclamado como protectora de sus derechos y sus mas caros intereses: el Gefe, es el mismo que en Tampico y en Veracruz os condujo á la victoria, el inmortal y esclarecido caudillo de Tacubaya.

TAMAULIPENSES: congratulémonos por los acontecimientos de este dia memorable que da principio á una nueva y venturosa epoca. Loor eterno á las Bases organicas de 1843!!! Honor y gloria al cuerpo sabio que las estableció, y al Gefe generoso que las sancionó! Sean ellas la tabla de salvacion de el PUEBLO MEXICANO! Sean el norte y guia de la conducta de este juicioso departamento!

Ciudad Victoria 1.° de Enero de 1844.

Jose Ignacio Gutierrez.

this belongs to the president [illegible]

chos. Pero si esa fuerza poderosa de union que hoy concentra en un solo punto las voluntades mexicanas, hundiendo en el olvido nuestras desavenencias: si la cruel experiencia que hemos adquirido en los luctuosos dias de nuestras guerras domesticas: si el prestigio que rodea por todas partes al hombre que nos presenta esa gran CARTA, hacen por fin que los mexicanos escarmentemos y lleguemos á convencernos de que infringiendo las reglas constitutivas los gobernantes, y sublevandose los gobernados no es posible encontrar la felicidad de todos, entonces yo me atrevo, conciudadanos, á fijaros como el dia primero de nuestra restauracion, el de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Nuestra convalescencia debe ser muy larga, por que nuestras enfermedades politicas tambien lo han sido; mas ya tenemos el remedio, y á ejemplo de otras naciones, con el buen uso de la libertad y la justicia, sanaremos de nuestras dolencias.

CONCIUDADANOS: pongamonos todos al derredor del General ilustre que es la honra y prez de nuestra Republica, que ha sancionado esa constitucion, y que bajo sus bases juradas volverá en breve á tomar las riendas del Gobierno por la voluntad general de nuestros agradecidos pueblos. El tiempo y la experiencia podrán manifestarnos los defectos que tenga esa constitucion; mas entretanto, es necesario no olvidar que en medio de la paz y el orden es menos dificil discutir y adoptar saludables reformas, que entre el torbellino espantoso de las revoluciones Que nuestra maquina politica, como ha dicho de la constitucion inglesa, un profundo politico, se mueva, se mejore sin destruirse y llene cumplidamente su objeto: que llegue á ser antigua sin dejar de ser nueva: que iguale al tiempo en poder de duracion y se doblegue á las mudanzas que él traiga consigo: que se apropie incesantemente todas las fuerzas y todas las luces de la NACION.——DIJE.

AL PUBLICO.

DESDE que apareció el primer número del Gejen, periódico establecido por D. Ignacio Muñoz, segun la voz pública, para desahogar sus resentimientos particulares, diversos sujetos me aseguraron que yo seria una de las personas contra quienes descargaria todo el furor de su encono; y esto mismo me hizo tomar, desde entonces, la resolucion que he cumplido hasta ahora, de no ocuparme, bajo ningun caracter, de contestar por la prensa ninguna de las producciones de ese Sr.; mas hoy insultado en un remitido inserto en el núm.° 13 de aquel periódico, y en un lenguaje grosero é indigno del hombre que se respeta así mismo, me veo obligado á tomar la pluma para ocuparme del Gejen, y de dos puntos que toca el comunicado que he citado y que me parece no debo dejar correr sin contradiccion.

Don Ignacio Muñoz, por escrito y de palabra con una intencion facil de penetrar, ha propagado la noticia de que su marcha à Matamoros fuè una obra de venganza personal ejercida por mì; y esta especie envuelve dos conceptos muy equivocados que deseo desvanecer, ante cualquiera que les hubiese dado asenso: el primero, que el E. S. General Gutierrez ha obrado por contentar un capricho mio; y el segundo, que yo me he valido de la influencia que pudiera proporcionarme mi destino para satisfacer rencores privados. En cuanto á lo primero, el público conocerá que no necesita contestacion. Los SS. EE de la Gaceta del gobierno han publicado las causas que ocasionaron la salida del Sr. Muñoz: han dicho las pretensiones que tuvo, los motivos por que no se contentaron èstas y que originaron su resentimiento: han probado la justificacion y la lenidad sin ejemplo del E. S. Comandante gral; y han declarado por último que todo se hizo sin pedir informe á los Secretarios de S. E., con particularidad á mí, por que no se me consideraba, como yo mismo lo decia, imparcial en el caso. Respecto de lo segundo, diré solamente: que el E. S. General Gutierrez manda, y manda solo, sin influencia estraña, sin mas inspiraciones que las de su saber, de su conciencia y de su corazon, siempre justo, siempre escesivamente generoso: que cuando pide informes, discute, pesa todas las razones y resuelve conforme con la verdad, con la ley y la justicia: que yo empleado á sus inmediatas ordenes, obedezco, pero no se me contempla, no influyo, ni solicito nada contra persona alguna y menos contra las que no temo. Y siendo todo esto demasiado notorio ¿á qué viene ahora repitiendose la idea indicada en los primeros editoriales del Gejen, de atribuir á influencias mias lo que reconoce causas que se han publicado y están ya en autoridad de cosa juzgada? Si el Sr Muñoz quiere vindicar su reputacion, si desea merecer el concepto de oficial subordinado, y si aspira a adornarse con la palma del martirio, que conteste, muy enhorabuena, à los gravísimos cargos que le resultan de las publicaciones que ha hecho la Gaceta por los conductos debidos, con documentos, sin personalidades, sin calumnias y à lo caballero. Hágalo, y si prueba su inocencia, aunque me asombre mas que lo que sorprendiò al mundo la aparicion del ultimo Cometa, yo serè uno de los que compadezcan al heroe del Gejen y le ciña la corona del infortunio. Mas no por que esto no sea fecil ó no se quiera, se adopte para contestar el especioso pretesto de atribuirlo todo à la influencia de una persona que, para acomodarla mejor, se califica de influente, de orgullosa y vengativa: esto es olvidarse de que el público nos conoce y nos observa: que los hombres sensatos reflecsionan y califican; y que cuando vean que hechos se contestan con invectivas diran y con razon, que su conciencia no està limpia y que á falta de pruebas prorumpe en los dislates consiguientes à su despecho.

Dice el Sr. Muñoz *que nunca ha aspirado á la Secretaria de la Comandancia general, y que persuadido de que una parte del odio que le profeso emanaba de que lo he creido interesado en este destino, procuró calmar la inquietud que me desvelaba*"

Nada me importa que hubiese tenido ò nó, esa pretension, por razones que no son del caso; mas ya que ha tocado el punto tantas veces, permitaseme hacer algunas reflecsiones. El Sr. Muñoz es un gefe suelto, y los militares saben bien que necesita tener una comision para no recibir su licencia ilimitada: que yo lo soy de un cuerpo y que no me es necesario ese requisito para gozar de toda mi paga y de todos mis honores: que por ser de ingenieros disfruto mayores prerogativas empleado en el servicio de mi arma que en ninguna secretaria; y por ultimo, es público que en Mayo de este año, renuncié la de la Comandancia general de Tamaulipas para atender á mi salud, renuncia de que desistì por la generosidad del Sr. General Gutierrez; ¿quien pues es presumible que se desvele por ese destino, el Sr. Muñoz que tiene en esta Ciudad su familia; que de no tener comision queda reducido á la tercera parte de su paga, ò yo que no tengo aquella, y que como ingeniero disfruto fuera de èl, mas haber y quizas menos trabajo? Ademas, el Gefe superior militar es el unico juez competente en el caso: los E E. de la Gaceta han publicado bajo su autorizacion, que la pretendió el Sr. Muñoz, por varios conductos, y el público que conoce ya cuanto interesa à este ese destino, fallarà si sera cierto ò no: finalmente, si lo que han dicho los SS. EE de la Gaceta acerca de las pretensiones del Sr. Muñoz lo cree es te una falsedad, que pruebe lo contrario, no con lugares comunes, no con protestas que nada dicen al entendimiento del hombre que conozca algo el corazon humano, sino con datos, con verdad, y sin personalizar cuestiones generales para ocupar al público de lo que no le interesa, y para desahogar un mal disfrazado resentimiento contra un gefe à quien odia, por que lo reputa su rival para aquel encargo.

Se dice en el comunicado, que ecsiste un gefe que ha sufrido mal tratamientos en pleno dia y en presencia de un numeroso concurso; y la persona que se cree aludida no puede mènos que decir, que si hablase el lenguage grosero del Sr. Muñoz le diria que *miente*: pero mejor educado, rechaza con indignacion una calumnia infame, inventada en el esceso del resentimento que le causó que se hubiese citado cierto hecho en la Gaceta. Si el Sr Muñoz tiene honor, si no quiere pasar por un impostor, que pruebe lo que se ha atrevido à escribir. Mas el gefe calumniado, muy seguro de que no lo hará, ofrece dar al público muy pronto un testimonio del Sr. Lascurain que se cita, que probará lo contrario; ofrecimiento que hace con toda seguridad de cumplirlo, como que lo que ha escrito el Sr. Muñoz *es absolutamente falso*

Otros particulares abrazan los escritos en que se ha hecho referencia à mi persona, pero, como habrá visto el público, todas son satiras soeces, alusiones indignas de un hombre decente y de corazon, que manchan mas al que las escribe que à aquel á quien se dirijen: yo perderia mucho si descendiese hasta el fango en que se revuelca mi adversario; y por lo mismo mi contestacion es el *desprecio*.

Por último, protesto solemnemente, que si ahora he escrito algo en contestacion á tantos dicterios de una mal disimulada envidia por el puesto que ocupo, tan solo por las insinuaciones de mis amigos, no ventilandose, entre el Sr. Muñoz y yo, ninguna cuestion que sea de interes público, jamas volveré á ocupar la prensa sobre este asunto, sean cuales fueren las nuevas producciones que dè á luz aquel individuo.

Santa Anna de Tamaulipas Setiembre 25 de 1844.

Santiago Blanco.

Impreso por F. García, Calle de la Union, núm. 415.

INDUSTRIA

ó

ESCLAVITUD.

Tan poderosas son las razones en que la Honorable Comision de Industria ha fundado su dictámen en favor de la solicitud dirigida á las augustas cámaras por la Empresa de la Seda, que sin duda estaría ya aprobado por unanimidad, si un acontecimiento político, el mas escandaloso de cuantos contienen los anales de los pueblos, no hubiera venido á distraer la atencion de nuestros dignos legisladores. Pero, ¿acaso serán las atrevidas é inicuas pretensiones de los norte-americanos un motivo para que desatendamos nuestros intereses interiores? ¿Podrá entibiar nuestro celo por los adelantos de la patria, el temor de una guerra que debe prevenir la política bien entendida de la Europa, ó que verificándose, escitará en nuestro favor las simpatías de todos los pueblos y personas que todavia respetan los eternos principios de justicia? ¿Serán las amenazas de un gobierno inmoral y sujeto á las ecsigencias de un vil populacho suficientes á comprimir el espíritu de empresa que empezaba á desarrollarse entre nosotros, á sofocar nuestra naciente industria, agrícola y fabril, y á volvernos al estado de nulidad y degradante dependencia en que por tres siglos hemos vivido?

Ningun mexicano puede ignorar hoy que á este fin tienden de mucho tiempo á esta parte las astutas combinaciones de un gabinete pérfido que constantemente ha abusado de nuestra franqueza y burládose de nuestra credulidad. Cuatro años hace que estimulado por los mismos sentimientos que ahora me impulsan á hablar; predije lo que acaba de suceder, añadiendo lo que hoy repito, y es: que si no nos apresuramos á utilizar los elementos que tenemos para satisfacer todas nuestras necesidades y constituirnos en un estado de completa independencia, esos mismos elementos que estaban destinados á hacer nuestra felicidad, y que por una apatía y culpable indiferencia habrán quedado estériles en nuestras manos, solo servirán á atraernos innumerables males que algun dia nos darán por resultado definitivo, la mas humillante esclavitud.

En efecto, irritada cada dia mas la codicia de nuestros vecinos por los inagotables recursos que ofrece nuestro suelo, ellos seguirán, como lo han hecho hasta ahora, poniendo cuantas trabas puedan á nuestros adelantos, ya sea con nuevas rapiñas que obliguen á nuestro gobierno á una defensa en estremo costosa, ya sea fomentando entre nosotros el siempre funuesto espíritu de partido que engendra las facciones y las guerras civiles cuyo efecto inmediato es paralizar todos los giros, debilitar ó destruir el espíritu público, infundir desaliento entre todos los hombres de bien, y sumergir á la masa de la nacion en un abismo de miseria.

Reducido nuestro pais á este deplorable estado ¿qué resistencia podrá oponer á las hordas norte-americanas? Ninguna verdaderamente eficaz: ellas lo irán invadiendo paulatinamente, hasta el dia en que circundándolo por todas partes, lo declararán presa suya. Entonces estará realizado el plan que en su delirante ambicion han concebido los indignos sucesores del sábio Washington, de ejercer sobre las dos Américas una dominacion absoluta. Entonces tambien habrá desaparecido la nacion mexicana, pues un idioma nuevo, unas cos-

tumbres nuevas y un sinnúmero de sectas absurdas y ridículas habrán sucedido al idioma, á las costumbres y á la religion santa de la patria de Hidalgo.

Tristes, muy tristes son estos presentimientos; pero son al mismo tiempo muy bien fundados para quien sabe sobre qué principios descansa la política de los Estados-Unidos. Sin creencia religiosa, su gobierno dominado por un espíritu de materialismo pospone hoy y pospondrá siempre á las consideraciones del interés, todas las sagradas mácsimas de la moral, y nunca jamás aspirará á otra cosa que á satisfacer la ambicion desmedida de un pueblo cuya inmensa mayoría no reconoce ni adora otra divinidad que la plata.

Con estas previsiones que ciertamente no son nada imaginarias, no debemos vacilar un momento en hacer cuantos sacrificios sean necesarios para dar á nuestra industria un impulso rápido y eficaz, fundándonos en este principio incontestable que los legisladores deberian tener siempre presente: *donde no hay industria, no hay mas que dependencia y miseria.*

Pero ni aun son necesarios grandes sacrificios para dar vuelo á nuestra industria. Por la conecsion que tienen entre sí las artes y por el apoyo que se prestan mutuamente, basta fomentar los ramos principales para comunicar vida y actividad á todos los demas. ¿Y habrá acaso uno de mas importancia que el de la seda? ¿Será menester repetir sin cesar que por mas de cuarenta siglos este ramo ha sido para la China una fuente inagotable de riquezas: que es hoy todavía el producto mas pingüe de los otros paises del Asia, y que desde su introduccion en la Europa, la está proporcionando tan grandes ventajas que todos sus gobiernos procuran á porfía darle cada dia mas estension? ¿Será nuestro gobierno el único que mire con indiferencia tan valiosa industria, cuando la naturaleza nos ha departido con prodigalidad todo lo que puede favorecer su esplotacion? ¿Quedarán infructuosos, por falta de una proteccion eficaz, los inauditos esfuerzos que se han hecho para desconcertar las maquinaciones con que el estrangero ha intentado impedir su importacion y procura hoy contrariar su desarrollo en medio de nosotros? ¡No será, al contrario, esa oposicion tenaz, un motivo decisivo para acceder sin hesitacion á lo que solicita la Compañia michoacana? ¿Y qué es lo que pide esa Compañía? ¿Acaso algunos millones de pesos? No: aunque su objeto es muy grande y de sumo interés para la nacion, muy modestas son sus pretensiones, pues todas se reducen á solicitar, por solo cinco años y á título de *préstamo*, la corta cantidad de tres mil pesos mensuales, que despues ella dovolverá en el mismo órden que la haya recibido; ó si se consiente en no reclamar esta cantidad, la referida Compañía se obliga á poner y dotar suficientemente una escuela nacional para la enseñanza teórico-práctica de todo lo que comprende el importante ramo de la seda, y á mantener PERPETUAMENTE en dicha escuela, CIENTO CINCUENTA alumnos sacados de todos los Departamentos de la República.

Admitiéndose con preferencia esta última proposicion, como parece que lo ecsigen los intereses bien entendidos de la nacion, desaparecerán las dificultades que tal vez pudiera presentar el estado actual del erario; pues teniendo cada Departamento un interés directo en el establecimiento propuesto, podriase repartir entre todos la cantidad solicitada, proporcionalmente á sus recursos y poblacion, y la cuota módica que á cada uno correspondiese seria ampliamente compensada con los medios fáciles y seguros que se le hubieran proporcionado de crear, estender y perpetuar en todo su territorio una industria que al tiempo de aumentar sus productos, suministraria á la clase menesterosa de su poblacion una ocupacion agradable, nada molesta y sí muy lucrativa.

Legisladores: vuestra sabiduría dirigida por el amor patrio no puede menos de apreciar estas consideraciones que militan en favor del plantel de la industria de la seda en nuestra república. Los pequeños ensayos que de este ramo hizo el inmortal Hidalgo cuando estaba meditando la grande obra de la independencia nacional, indican que él mismo lo consideraba como que habia de ser algun dia uno de los principales elementos de nuestra prosperidad. Pende de vosotros dar hoy la prueba de que eran bien fundados los presentimientos del padre de la patria.

Un amante de la prosperidad nacional.

MÉXICO: IMPRENTA DE CUMPLIDO.

HIMNO PATRIÓTICO.



CORO.

¡Gloria, honor á los libres POBLANOS,
A los hijos del Sol de Anahuác!
Este ejemplo seguid ciudadanos:
¡Gloria al mártir de la Libertad.....!

I.

Si en los tiempos de Grecia y de Roma,
Nobles hijos, salvaron sus lares;
Nada envidian los índicos mares,
A Milciades, Pompeyo, y Caton:
Cuando el Sol de los libres asoma,
Con sus rayos el pecho inflamado,
En la patria de Hidalgo han brillado
Hijos dignos de eterno blason.
CORO.

II.

Zaragoza inmortal se presenta,
Con orgullo, retando á la historia,
Y Numancia tambien, con su gloria,
Lustre, lauros y honor conquistó:
Y la PUEBLA, orgullosa se ostenta
Y les dice, en su triunfo elevada:
"Mas allá de mis hijos, no hay nada,
"Tanto sois como PUEBLA; más, no.
CORO.

III.

Ved allí, ciudadanos patriotas,
Ved á INCLAN, denodado y ardiente,
Reanimar con su ejemplo valiente;
Como un héroe, sin tregua lidiar:
Mas allá, como viles ilótas,
Los esclavos del déspota fiero,
Alevosos blandir el acero,
Y á traiciones sin fin apelar.
CORO.

IV.

Y los hijos de PUEBLA, la hermosa,
Libres, firmes, y bravos, y buenos,
Combatir en sus calles serenos
Por su patria y su ley, con lealtad:
Noble ejemplo; su gloria es famosa,
Tiemble pues, el tirano de miedo,
Que el POBLANO, al morir con denuedo,
¡Gloria, esclama, por la Libertad.....!
CORO.

México, Enero 8 de 1845.

Imprenta de Vicente G. Torres.

Cordero, Soledad

AL
GENEROSO PUEBLO
MEXICANO.

EL testimonio que he recibido de generosidad para con mi persona, y de aprecio á mis humildes talentos, me hace aprovechar, como desahogo á mi corazon reconocido, la oportunidad de espresar al público la ternura que me han inspirado siempre sus constantes bondades.

Dedicada desde mi primera juventud á la penosa y dificil carrera artística, sin otros maestros que mis pobres inspiraciones, y sin otro estímulo que la indulgencia de los espectadores, he procurado, si no con mi habilidad, á lo menos con mi consagracion completa al estudio, mostrar á mis compatriotas mi correspondencia á su cariño, en el que yo he visto siempre no sé qué de íntimo y paternal.

Ni haber destruido mi salud en tan árdua tarea, ni las diversas opiniones que gratuitamente amargan la vida del actor, ni el porvenir incierto, que últimamente he presentido, nada me ha arredrado.

Solícita en el cumplimiento de mis deberes, mi mayor anhelo ha sido hacerme merecedora del aprecio público; y si antes de ahora he considerado tan empeñada mi gratitud por la benevolencia con que constantemente he sido honrada, hoy con dobles títulos procuraria hacerme digna de una estimacion tan espontánea y tan cordial.

Reciba benigno el público en esta sincera esposicion de mis sentimientos, una prueba de mi afecto y de mi eterno reconocimiento; y ¡ojalá que al través de su sencilla ingenuidad se perciba la conmocion de mi espíritu, y que todas y cada una de las personas que se han dignado protejerme, digan: HA DESEADO HACERSE DIGNA DE NUESTROS NOBLES FAVORES.

México, enero 20 de 1844.

Soledad Cordero.

Imprenta de Lara.

AL PUBLICO.

Me habia propuesto no tomar parte, sino antes bien ser mero espectador en la cuestion que hoy se agita tan acaloradamente, sobre conveniencia ò perjuicio de que se declare libre de derechos el papel para imprimir, decidiéndome à esta resolucion, no solo el convencimiento de mi insuficiencia, sino ademas la creencia en que estuve de que se debatiria con la buena fé y con la imparcialidad que demandan negocios de esta clase, cuyos resultados pueden contribuir, ò al bienestar y prosperidad de la República, ò por el estremo opuesto, à su desgracia y envilecimiento.

Mas al ver, con escàndalo, que se ponen en juego toda clase de intrigas, con el fin muy siniestro de sorprender à los incautos, creo de mi deber aclarar algunos hechos, y manifestar con franqueza las opiniones que tengo en el particular. Se ha circulado en estos dias una representacion suscrita por varios individuos, de los que la mayor parte, se puede asegurar, no saben siquiera lo que piden, y se ha pretendido figurar con aquella, que todos los que profesan el arte tipogràfico estàn poseidos de las ideas que en ella se vierten, y ansiosos por que se decrete la exencion de derechos al papel. Pues prescindiendo de que muchos de aquellos son aprendices insignificantes, y de que los otros han firmado por las sugestiones de los que tienen poder sobre ellos, es preciso declarar ante el público, que ni yo como propietario de imprenta, ni ninguno de mis dependientes, que exceden de cuarenta, hemos pensado en contribuir a los fines que se han propuesto los promovedores de la referida representacion, hallàndose en el mismo caso que yo, los mas de los dueños y oficiales impresores.

Muy al contrario: por mi parte estoy ìntimamente convencido de estos puntos esenciales. Primero: *no hay la escasez que se pondera de papel mexicano para imprimir,* de lo cual es prueba muy convincente la circunstancia de que despues de cubiertas las atenciones de mi casa, bastante considerables por las muchas impresiones del supremo gobierno que he desempeñado, todavia tengo alguna existencia de aquel, y estoy seguro de que tendria mas, si hubiera hecho mayores pedidos.

Segundo. *Tampoco es cierto que falte entre nosotros materia primera para la fabricacion de papel,* y antes bien puede asegurarse que por todas partes nos brinda la naturaleza con plantas propias para el efecto. El maguey, de que comenzò a hacerse uso algunos años hà, y cuyo consumo se aumenta considerablemente en este propio objeto, como puede verse en los libros de las mismas fàbricas, es notorio que abunda en muchos de nuestros departamentos. Tambien es muy sabido que en Ixmiquilpan y otros pueblos del de México, se produce sin necesidad de cultivo una malva, cuyo fila-

Lara (José Mariano)

mento sumamente blanco y fino debe producir mejores resultados que el maguey. ¿Quién no conoce las talegas y costales de malva? Y ¿quièn que las conozca y tenga las mas ligeras nociones del modo de hacer el papel, dejarà de convenir en que aquella materia es muy propia para su fabricacion? El lino, el plàtano, la hoja de maiz, el güinari, planta muy abundante en Michoacàn, y otros innumerables vegetales filamentosos de que abunda nuestro suelo privilegiado, bastarian sin duda, no solo para producir el papel necesario à nuestro consumo; sino aun para el de toda la Europa.

Aquí es muy conveniente hablar con separacion de otra materia propia para elaborar papel, *el algodon en rama*. Un señor diputado me ha dicho que se ha asegurado à la càmara que no puede hacerse de esta materia; y esta asercion es tan falsa, que con solo hacer una prueba se desvanecerà completamente el error, y como aquella es tan fàcil, debe creerse que antes de que se decida esta cuestion tan vital para la Repùblica, la comision de la càmara de diputados procurarà esclarecer los hechos, sin dejarse alucinar por los que interesados solamente en sus especulaciones particulares, no atienden mas que à ellas, arrostrando con los intereses pùblicos.

Tercero. *No es la exencion de derechos al papel la que harà florecer el arte tipográfico*. Por el contrario, aunque de pronto podria producir *alguna baratura*, esta no podria aumentar los consumos que solo estàn en razon directìsima del nùmero de consumidores, tan corto en la Repùblica, y ademas bien presto nos volveria à imponer la ley el estrangero. Antes del establecimiento de las fàbricas de papel, en cuya època eran los derechos impuestos al que venia del esterior, menores que los que le ha asignado el arancel ùltimo, nos costaba éste mas de un duplo de lo que ahora cuesta. De consiguiente el menor precio no lo ha producido la baja de derechos, sino la competencia con el fabricado en el pais. Dìctense medidas como la que se pretende que destruyan las fàbricas nacionales, y el papel se nos venderà muy caro, aunque esté exento de derechos.

La especie que se ha vertido de que se establece un positivo monopolio que solo favorece à los fabricantes, es tan absurda, que solo viéndolo puede creerse que se haya alegado. ¿Puede en realidad suponerse que haya monopolio en una especulacion en que todo viviente tiene libertad de entrar? No seguramente, y antes bien lo que debe esperarse es, que siempre que se advierta que de fabricar papel se obtienen seguras ganancias, se multiplicaràn los especuladores en este ramo, y con ellos se mejorarà y abaratarà el mismo papel. Este es el ùnico medio de que progrese cualquiera ramo de industria.

Mucho mas pudiera decirse en contra de la exencion que se solicita; mas despues de lo que victoriosamente ha manifestado la direccion de industria, seria inùtil estenderse, principalmente si se confia, como debe confiarse, en el patriotismo de los señores diputados, que deben estar persuadidos de que esta desgraciada nacion solo ha comenzado à dar señales de vida, desde que una mano bienhechora le ha abierto el ùnico camino que puede conducirla al apogeo de su grandeza: LA INDUSTRIA NACIONAL.

México, marzo 21 de 1844.

José Mariano Lara.

Impreso en papel mexicano en la calle de la Palma número 4.

K

JOSE IGNACIO GUTIERREZ,

Gobernador constitucional y Comandante general del Departamento de Tamaulipas, á sus conciudadanos y compañeros de armas.

COMPATRIOTAS: todas las revoluciones en su nacimiento se bautizan con los nombres mas lisonjeros y las promesas mas alhagüeñas; pero rarísimas son las que teniendo objetos verdaderamente patrióticos y nacionales, corresponden á su programa y á las ilusiones que enjendran en el animo de un pueblo, como el nuestro, que cansado de padecer y derramar su sangre en los campos de la guerra civil, vé al fin que no ha hecho otra cosa que elevar algunos hombres, quedándose siempre ignorante, siempre pobre y degradado. Parecia en estos últimos meses que habian acabado los partidos que por tanto tiempo han sacrificado la Nacion, y que en medio de la paz y el órden todos pensaban en los grandes intereses de la República vinculados en el éxito de la campaña de Tejas; pero esta ilusiva esperanza desaparece, y una Asamblea departamental es la primera á dar el funesto ejemplo de rebelion contra el Congreso nacional queriendo imperiosamente la derogacion de sus leyes supremas, contra las bases orgánicas pidiendo con altivez su reforma, contra el Gobierno establecido bajo pretestos frívolos. ¡Y luego se calumnia al ejército y dicen sus enemigos que los soldados son los que hacen las revoluciones y disponen de los destinos! Estas calumnias sin embargo no carecen absolutamente de motivo en el caso presente, porque tambien un General del ejército y algunos militares han secundado en Guadalajara el pronunciamiento de la Asamblea departamental. Nadie ignora las causas que han lanzado al General Paredes al circo revolucionario: condecorado y distinguido por el Supremo Gobierno en el grado mas alto que se conoce en la carrera de las armas, este General tan acreditado de valiente esquivó la expedicion de Yucatán: rehusó la de Tejas, no quiso servir á su pátria en la cámara de senadores, ni se creyó satisfecho con otras honoríficas consideraciones: abrigaba un añejo rencor, extraño de los pechos mejicanos, y quiere hoy una pueril venganza indigna de su decoro, y para conseguirla toma en boca el nombre de la Nacion y del pueblo mejicano.

TAL es en compendio la revolucion de Jalisco. Los hombres de todos los partidos, si son sensatos, la verán con repugnancia é indignacion, y por adversos que pudieran ser los sucesos de armas para el Supremo Gobierno, la Nacion le hará justicia y execrará el nombre de todos los rebeldes. Sea lo que fuere de las cuestiones políticas, en el alzamiento del General Paredes se trata de sus agravios personales nada mas, de sus intereses privados; y el haber perturbado la paz por motivos tan poco nobles, desde ahora le afrenta y le humilla, cualquiera que pueda ser el éxito de la lucha á despecho de los inmensos recursos del Gobierno.

ENTRETANTO se decide, el General Paredes ha logrado por lo menos alarmar los animos, avivar la desunion y desconfianza, exaltar la inquietud, paralizar los giros é infundir temores para todos los cálculos. No faltarán algunos anarquistas que intenten aprovecharse de las circunstancias para medrar en medio del desórden: sobre estos caerán indudablemente todo el poder de la justicia, y todas las consecuencias de su propia conducta, por que si en tiempo de paz poco se pierde en verles con sobrada tolerancia y desmedida induljencia, en tiempos críticos la paz es la salud de los pueblos y esta la suprema ley de las sociedades: en el actual creo de absoluta necesidad que todos obremos al rededor del Gobierno Supremo para que cuanto antes concluya esa revolucion que ya ha causado algunos males positivos y se restablezca la tranquilidad pública tan necesaria para salir de nuestros compromisos nacionales. Es tiempo ya de que los mentidos patriotas no hagan del pueblo mejicano una víctima de escárnio. ¡Algun dia hemos de tener un Gobierno estable que nos modere, nos corrija y nos haga justos, civilizados y verdaderamente libres!

Santa Anna de Tamaulipas, Noviembre 19 de 1844.

José Ignacio Gutierrez.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ,
General de Brigada, Gobernador y Comandante general del departamento de Tamaulipas

Por el Ministerio de la Guerra se me ha dirigido la comunicacion que sigue.

„E. S.—El E. S. Ministro de Relaciones exteriores y gobernacion, en nota de hoy me dice lo siguiente.—„E. S.—Acaba de fallecer la Escma. Sra. D.ª Josefa Davila de Canalizo, esposa de S. E. el Presidente interino de la República; y á fin de que por parte de ese Ministerio se tomen las providencias convenientes para los honores y entierro de su cadáver, con presencia de lo dispuesto en el ceremonial de 29 de Febrero de 836, dictado por la muerte del E. S. Presidente D. Miguel Barragan, tengo el honor de hacer á V. E. esta comunicacion."—Lo que comunico á V. E. con sentimiento, para que por su parte tenga cumplimiento la ley de que se trata.—Dios y libertad. Mexico Enero 22 de 1844.—*Tornel.*—E. S. Comandante General del Departamento de Tamaulipas."

Y para que la suprema orden que antecede tenga su mas puntual cumplimiento en el Departamento de mi mando, he dispuesto se observen las prevenciones siguientes

Primera. Se comunicará á todas las autoridades civiles y militares del Departamento, el fallecimiento de la ESCMA. SRA. D.ª JOSEFA DAVILA DE CANALIZO.

Segunda. Este Gobierno fijará el dia en que haya de celebrarse en esta Iglesia parroquial, el correspondiente sufragio de honras, con la asistencia de todas las autoridades y empleados, habiendo ya nombrado una comision para que de acuerdo con la autoridad esclesiastica, disponga todo lo concerniente á la mayor pompa y solemnidad.

Tercera. En las cabeceras de distrito se harán las mismas exequias con la magnificencia posible, para lo cual los señores Prefectos se pondrán de acuerdo con los parrocos respectivos.

Cuarta. Los comandantes militares de las guarniciones de mi mando, dispondrán cuanto convenga para que estas funciones religiosas se verifiquen con la dignidad correspondiente á su objeto, y que las tropas hagan los honores de ordenanza.

Quinta. Desde el dia siguiente en que se publique por bando este decreto en cada lugar y punto militar de los que se hallan bajo mis ordenes, vestirán el luto publico de que habla la 2.ª disposicion reglamentaria del decreto de 29 de febrero de 1836, las personas que se expresan á continuacion, y en estos terminos:—Las primeras autoridades civiles y judiciales, y los gefes principales de oficinas, vestirán luto riguroso, pudiendo usar la casaca del uniforme que tuvieren.—Los empleados de las demas clases, y los individuos de cabeza de familia, llevarán un lazo negro sin lustre al brazo izquierdo.—Los Sres. generales de ejercito, deberán arreglarse para el luto, á la ordenanza general, agregando un lazo negro en el puño de la espada.—Desde Coronel hasta primer ayudante, servirá de luto el riguroso uniforme, con centro negro, y una banda negra de crespon, gaza ó tafetan sin lustre, atravezada por el hombro derecho, y cuyo remate al cuadril izquierdo, será unido ó sujeto por un lazo tricolor, llevando en el puño de la espada un lazo negro.—De Capitan á subteniente, portarán riguroso uniforme, agregando solo un lazo negro al brazo izquierdo.

Publiquese, circulese y comuniquese á quienes corresponda para su observancia. Dado en Ciudad Victoria á 12 de Febrero de 1844.

Jose Ignacio Gutierrez.

José A. Fernandez,
secretario.

Al ilustrado público.

En el Diario del Gobierno de esa plaza, n° 67, de 20 del mes prócsimo pasado, he visto que en la sesion de la honorable asamblea legislativa del departamento, fecha 27 de marzo ùltimo, el Sr. vocal Somohano, recomendò mi solicitud, escitando á la comision de gobierno para que se llamase la atencion del Ecsmo. Sr. gobernador acerca de una acusacion que (izque) dí causa para que se dirigiera á S. E., *comprobada* contra mì.

Ciertamente, lectores mios, que S. S. por esta causa, me ha puesto en el mayor compromiso, haciéndome tomar la pluma, porque el hombre que tiene alguna delicadeza, despues de la ecsistencia, no posee otra prenda mas esquisita que su honor, y para vindicarme como debo de semejante imputacion ante un público ilustrado y respetable, tengo necesariamente que hechar mano de algunos sucesos que mis sentimientos y la moderacion que siempre me han guiado deseaban guardar, si fuera dable, hasta llevármelos al sepulcro.

Carezco de reglas para escribir al público, y no poseo el idioma del pais sino en lo preciso; por ésto incurriré en defectos garrafales, que suplico á mis indulgentes lectores, se sirvan dispensarme, atendiendo no mas que á la verdad de los hechos.

Desde octubre último que regresé á este pueblo del cual estuve ausente dos años por una agresion *criminal*, que me infirió el Sr. Somohano, comenzó á declararme la mas injusta y odiosa persecucion, y no pudiendo saciar sus pérfidas venganzas de otro modo, supe, porque fué notorio en este vecindario, que formó una acusacion *criminal* contra mí, parece que llena de calumnias, de imposturas y falsedades de las que S. S. acostumbra; y aun creo que, como es de justicia, su fárrago correria todos los trámites y diligencias que son de ley; siendo lo cierto, que ni entonces ni despues se me ha hecho saber cosa alguna en el particular, lo que prueba que su maquinacion no tuvo el mas lebe fundamento en el órden judicial.

Como S. S. viò que tampoco bajo de aquel asilo *criminal* pudo saciar los injustos deseos que abrigá su mal corazon, forjó otra calumnia (*criminal*) que oí decir elevó al Ecsmo. Sr. gobernador del departamento, la cual estoy persuadido que fué evacuada, tanto porque S. E. no habia de permitir la impunidad del menor crímen que llegase á su superior conocimiento, cuanto porque tambien tuve noticia que mas de treinta ó cuarenta señores de los vecinos principales de esta cabecera, dieron informes á mi favor, destruyendo las imposturas del calumniante; asi es que hasta el dia, repito, que por ninguna de las dos acusaciones criminales que S. S. ha fraguado en mi contra, he sido llamado á ningun juzgado ni tribunal, ni se me ha hecho saber cosa alguna judicial ni gubernativamente acerca de tales esposiciones, y con ésto se confirma el concepto de que ámbas no fueron mas que un tejido de arterias que inventó á su estilo, con el objeto de que por medio de tales intrigas y efugios, ver como conseguia su infame venganza.

La causa única que he dado para que S. S. se me hubiese declarado (de amigo que era) en enemigo acèrrimo é injusto perseguidor, fué porque no me dejé *espolear* una cantidad de efectos que me remitieron de esa ciudad, para un establecimiento mercantil que tenia en éste, los cuales S. S. fortuita y nocturnamente (como se probó) hizo desembarcar en la casa de su arrimo y se los quiso apropiar, tomando (como dijo bajo de su firma) posesion de ellos, en la creencia que yo seria uno de tantos otros infelices con quienes ha hecho lo que se le ha antojado.

Pero no fué lo qne S. S. creyó, por que despues que toqué los medios de la lenidad y prudencia infructuosamente, y ví el carácter formal á que el asunto llegaba, precisamente tuve que ocurrir, como era regular, al juzgado de primera instancia de lo civil de Córdova quejándome del despojo violento que S. S. por sí y ante sí me habia hecho, y justificado por la via ejecutiva, despues de corridos los trámites legales, al cabo de mas de un año, se sentenciò á favor de la razon, segun era de esperar, despachándose por el mismo juzgado un ciudadano ministro ejecutor, á fin de que S. S. no eludiera la sentencia, como evadió otra en años anteriores del tribunal superior de segunda instancia del departamento, sobre un juicio, tambien criminal, de hacienda en que el mismo Sr. Somohano fué el *denunciante*, y se me aseguró entonces haber sido igualmente S. S. el defraudador de los haberes nacionales.

El asunto mio le costó al Sr. Somohano largos mil ochocientos pesos, y quedò pendiente, como hasta el dia lo está, el juicio secundario de responsabilidad por daños, atrazos y perjuicios que se me siguieron, cuya accion importa un caudal, como acredita el espediente, porque á eso dá lugar la temeridad y capricho del hombre que pretende ser absoluto ó se figura ser un ente superior á sus semejantes; y S. S. no obstante que fué notificado por uno de los Sres. jueces de letras de la ciudad de Puebla para su comparendo en el juzgado de Córdova, no se presentó, desobedeciendo completamente el llamado; pero siempre à prevencion, precaviendo los resultados en su contra por la segunda ejecucion, que era consiguiente deberia recaerle, se vió forzado á otorgar escrituras de sus bienes á favor de N. y N. (segun se me aseguró) bajo los especiosos pretestos que les era deudor &c. &c.

Probado como queda el origen por qué el Sr. Somohano me ha declarado todo el ódio y mala aversion que abriga su rencoroso corazon, el público, juez inecsorable é imparcial, fallará con sensatez, si S. S. teniendo algun honor y decoro, debió tomar la palabra en la respetable asamblea legislativa de que es miembro, para hacer la referida escitacion al gobierno del departamento; mácsime cuando ella, en mi débil concepto, parece que ofende la ìntegra justificacion del gefe superior de dicho departamento, porque dá á entender (lo menos) que se ha obrado con alguna apatia ò indiferencia en un asunto de entidad, que debió haber atendido oportunamente la indicada superior autoridad del repetido departamento.

Paso à manifestar algo acerca de la solicitud que elevè al Ecsmo. Sr. gobernador y que S. E. pasó á la honorable asamblea departamental consultando si erar

aprobacion los sinodales que le pro. En ella espuse que el individuo pre- á emigrar de su suelo nato por os polîticos, no tiene lugar de reco- odos los documentos y demas pape- ecesarios que puede y debe traer go; pero que en una nacion tan civi- como ésta, adonde recurrí y se me ió al servicio de mis facultades, las y practiqué por algunos años, sin se me ecsigiera ninguna clase de robantes; lo cual justifiqué con cer- iones competentes, asi como pre- las que se me han espedido por las dades locales de los puntos en que ntinuado la práctica de mi profesion discurso de sobre ocho años que de residir en esta repùblica.

No me era imprevisto que mi ocurso de tener mala acojida en la respe- asamblea departamental por la emu- del Sr. vocal Somohano que se ha ado mi cruel perseguidor; mas creì odo el único resultado que tendria contra fuese (como era de esperar) ufriera un ecsamen severo y vigo- en el que nada se me dispensaria, tal ánimo me decidí á pasar por se me impusiese, fundado en que pia de certificaciones no podria ser ulo, cuando á otros varios señores se admitido su sínodo con las mismas ò mayores faltas de documentos; á que se agrega, que por la adquisicion ò tenen- cia de papeles, en mi humilde concepto, tampoco se puede graduar ninguna facul- tad, respecto á que un jumento podrá tambien andar siempre cargado con un gran fardo de ellos y no por eso dejará de ser lo que es por su naturaleza.

Yo apelo al juicio y buen discerni- miento de los infinitos señores que me han favorecido y honrado con su confianza, no solo en los diversos pueblos de este par- tido, sino en Alvarado y otros contigüos á esta jurisdiccion que pertenecen al de- partamento de Oajaca: aquellos son el mejor garante del écsito conque he ejer- cido mi profesion, asi como de la debida jus- tificacion acerca de la moralidad y con- ducta que he observado, satisfecho igual- mente que si no fuesen los antecedentes que han ocurrido con el Sr. Somohano, él seria uno de los principales ciudadanos que me recomendarian, agradecido (porque debe estarlo) de tres ocasiones diferentes en que le asistí de enfermedades de la mayor gravedad, que hasta el dia no me ha pagado; debiéndome al mismo tiempo de otras atenciones, que por su órden y cuenta ejecuté en algunas personas que han sido sus protejidas en esta cabecera.

En resumen concluyo manifestando, que un Sr. eclesiástico que incurre en denun- cias *criminales*, que descubre nada menos que en un público, toda la odiosidad que abriga en su perfido corazon, que ha causado lamentables perjuicios que deplo- ran algunas familias de este pueblo y su anecso de Santiago por asuntos de testa- mentarias, cofradias &c., dan á la ver- dad una idea muy triste de la moralidad de semejante personage, que si todo es degradante para cualquiera particular, mu- cho mas para un ministro del altar encar- gado de la salud de almas de esta par- roquia, que por su instituto debia estar algo impuesto de los sagrados Cánones, ò si- quiera de la doctrina que recomendó el Divino Maestro en su práctica, para apro- csimarse un poco á la observancia de la religion que profesa. Empero S. S. es sugeto bien conocido por sus relacionadas acciones, no solo de los vecinos de los pueblos de este partido, sino en los juz- gados de primera instancia y prefectura de este distrito, en el tribunal superior del departamento (ambas salas), en el co- mercio de esa heroica ciudad, en....basta. Queda un poco mas de reserva para lo que ocurra.

Cosamaloapam setiembre 6 de 1844.

Pedro Simonini.



AÑO DE 1844.

Impreso en Veracruz, por Antonio M. Valdes, calle de las Damas núm. 99.

MANIFESTACION AL PUBLICO SOBRE LOS PORMENORES DEL MATRIMONIO DE DON JOSE GONZALES.

Como el negocio del matrimonio de la menor D.ª Juana Nepomucena Davalos y Goytia, ha llamado en sumo grado la atencion de los habitantes de este Departamento y el de Zacatecas, tanto por los antecedentes que le precedieron como por los hechos que lo acompañaron, preciso se hace dar al público una idea, aun que general de los actos y formalidades que se observaron en el espediente relativo á la habilitacion de edad de la citada menór, supuesto que la sra. su madre D.ª Joséfa Goytia, negó su consentimiento para un enlace que há conciderado, concidera, y conciderará siempre como la primera, principal, é inmediata causa de las desgracias, infelicidad y desventuras que sufrirá en lo de adelante su amada hija al lado de un semi-hombre, de uno de esos seres que parecen ser anfibios en la especie humana, pues que sin oficio, sin seso, sin virtudes civícas ni morales, y en fin sin ninguna de aquellas cualidades que hacen apreciable y que recomiendan en toda sociedad culta al hombre que las posee, solo se ocupan en seducir á las jovenes facinandolas con un esterior decente: uno de tales es D. José Gonzales, el pretensó de la sra. D.ª Nepomucena. Estraño parecerá á algunas personas que ocupemos la prensa con un asunto que parece puramente privado, más no és así, y su estrañeza cesará desde luego pues como hombres, como caballeros, y como parientes y amigos de la sra. Goytia, levantamos hoy nuestra voz en defensa de una muger tan respetable por sus talentos como por su virtud, de una madre á quien habiendose inferido un ultraje en nombre de las leyes, se le há hecho apurar hasta las heces el caliz de la amargura. Además, preciso se hace dár la voz de alerta á los padres de familia llamando su atencion para que vigilen sobre esos *elegantes de banqueta* que andan á casa de ricas herederas para con su patrimonio saciar sus vicios. Referiremos pues cuanto há pasado, y al hacerlo protestamos no faltar á la verdad; dispuestos estamos á probar cuanto escribimos.

Radicada la sra. D.ª María Joséfa Góytia de Davalos, en San Miguel de Ayende, conoció D José Gonzales, á la señorita D.ª Juana N. Davalos y Goytia, la imprecionó en su favor con los modales y las piruetas de un petrimetre presumido, vestido á la *dernier*: Sabido esto por la sra. D.ª Joséfa varió de residencia, estableciendose en la Villa de Guadalupe; pero no agradando este lugar á la señorita D.ª Juana, que escogió para vivir esta ciudad, y deseando complacerla hasta donde fuese compatible con sus deberes de madre dispuso establecerla aqui bajo el cuidado y direccion de su hija la sra. D.ª Bruna Davalos, muger de cuarenta años de edad, de juicio, prudencia, y de conocimientos nada vulgares, para que á su lado completase la parte brillante de su educacion, desarrollando su talento en la música, dibujo, bordado, y todo aquello que debe saber una joven bien educada. Ambas hermanas se establecieron en efecto en esta Capital donde permanecieron haciendo una vida tranquila y retirada; pero constante Gonzales en sus inicuos y ambiciosos proyectos, se presentó aqui por el mes de Marzo último en union del sr. su padre, D. Nicolas del mismo apellido, con el objeto de solicitar ó pedir la mano de la señorita Davalos, para que contragece matrimonio con su citado hijo D. José. Deseando la sra. D. Bruna evitar á la sra. su madre los disgustos y sinsabores consiguientes á un matrimio para el que sabia no prestaria su consentimiento por las poderosas razones que para negarlo le asistian, y que adelante se espondrán, dispuso llevarla á Guadalupe, restituyendola al seno materno; así se verificó: pero resueltos los Gonzales, á perseguir la presa [1] que se proponen devorar con avidéz no desmayaron en sus propositos, ni los arredró este incidente, y tras las sras. Davalos, marcharon á Zacatecas á seguir sus gestiones, como lo han hecho sin tener siquiera el pudor de disimular sus miras innobles é interesadas. No de otra suerte una raza particular de la variada familia canina persigue las candidas y timidas palomas, y á otras inocentes avesillas.

Solicitaron el consentimiento de la sra. D. Joséfa, que les fué negado; en consecuencia procuraron el del Sr. Prefecto del Distrito de Zacatecas, que igualmente se los negó apoyado en las razónes y pruebas que se alegaron y presentaron, las que constan en el espediente que al efecto se formó sobre este asunto, y que pasó en seguida al superior Gobierno de aquel Departamentó, que previo el dictamen de la Exma. Asamblea Departamental del mismo, habilitó á la señorita D. Juana N. Davalos y Goytia, para la celebracion de su matrimonio con el nunca bien ponderado D. José Gonzales. Hé aqui á nuestro *Heroe* ya triunfante; pero para que nuestros lectores juzguen si su triunfo fué debido á la razon y la justicia haremos un lijero aun que esacticímo estracto del citado espediente; quitaremos la careta á ese fatuo Yentlemmen, y al avaro autor de sus dias, y por último se verá, que ni en la discucion de la Exma. Asamblea ni en la resolucion del Gobierno de Zacatecas precedieron todos los trámites, requisitos y formalidades que las leyes prebienen.

En el repetido espediente consta que D. José Gonzales, es un hombre sin capital ninguno, sin oficio conocido, y además falsario, pues con el nombre de Carlos Mendirichaga y compañia dirijió desde México á la sra. Goytia una carta suponiendose acredor del sr. D. Miguel Belaunzarán, á quien igualmente suponia quebrado, y pidiendo á dicha sra. un informe de las cantidades que este sr. reconoce á los Davalos, en la Hacienda de Peñuelas. La sra. obrando con la buena fé que la caracteriza, y sin antecedentes ningunos acerca de esta bribonada, contestó con franqueza y con lealtad dando una relacion circunstanciada de los capitales que reporta aquella finca rustica, y especificando con distincion la cantidad que corresponde á cada uno de los interesados en ella. El objeto de este embuste perjudicial á la reputacion del sr. Belaunzarán, se persive desde luego, pues no fué otro que el de saber de un modo positivo á cuanto ascendia el capital de la menor D. Juana Nepomucena, y ver si le convenia ó no llevar adelante el enlace segun los emolumentos que este le produjera tanto á el como al sr. su padre D. Nicolas quien se halla descubierto en los fondos públicos que há manejado como administrador de rentas de San Miguel de Ayende, y que además está procesado por complicidad que tubo en una causa formada á un escribano público de la misma ciudad por estraccion de documentos de un protocolo. ¡Almas viles y corrompidas, hombres sin pudor y sin verguenza! ?y asi aspirais á que se os tenga por honrrados y decentes! No conciste la verdadera decencia en portar un elegante Paltó, un bien cortado Frac, ó levita, ni en andar lleno de sortijas, de cadenas y otros dijes, no sres. porque *el habito no hace al monge* dice un provervio castellano, y jamás en el mundo han llamadose decentes á los vagos, á los falsarios, ni á los que dilapidan los sagrados caudales del público.

Estos y otros cargos que refieren en los autos y que se probaron plenamente fueron la causa que dió ocacion á la negativa del consentimiento de la primera autoridad política local de Zacatecas; pero el cambio de personas en el gobierno de aquel Departamento y que pasó en esos dias de manos del prudente y justificado Sr. General D. Fernando Franco, á las del Sr D. Marcos Esparza, derrocó las esperanzas de la sra. Goytia. ¡Oh espíritu de partido! Hasta cuando los hombres guiados por tu infernal influencia dejarán no solo de desgarrar las entrañas de la patria, sino de emponzoñar la felicidad de las familias sembrando en su seno la desventura y la desgracia?.... A la sra. Goytia se le aseguraba por personas muy respetables el buen écsito del asunto por que iba á decidirlo un sujeto que se jacta de que su gobierno será un remedo del de el esclarecido é inmortal D. Francisco Garcia, bien podrá ser, y los resultados lo dirán: pero hasta ahora y contrayendonos á la decision de este negocio diremos con un satírico muy festivo, que *mal principio de semana tiene el aquel que ahorcan en lunes.*

Sobre ello apelamos al juicio imparcial de los Zacatecanos poniendoles á la vista uno de los primeros hechos con que se há estrenado, por decirlo asi en el gobierno el sr. Esparza. ¡O Garcia, que dificil es que ni tu sombra imiten los que no tienen tu filantropia, virtudes, patriotismo y desinterés!

Hemos concluido la penosa tarea de referir hechos que nos son mortificantes por que afectan la sencibilidad de personas á quienes respetamos, y tambien la nuestra; pero el deber que nos impone una amistad sincera, y los que tenemos como verdaderos hombres de bien nos obligan á quitar la mascara á los que fingiendose tales no son realmente mas que unos sedoctores corrompidos; tales jusgamos á D. Nicolas y D. José Gonzales, ¿y no debia una madre oponerse á entregar á su hija en manos de semejantes perillanes? Justa y muy justa há sido su oposicion. La sra. Goytia, há cumplido con lo que le imponen las leyes divinas y humanas. Quiera el cielo que si estas lineas llegan á sus manos calmen su angustia y afliccion en que la acompañamos.

VARIOS DE SUS AMIGOS.

[1] *Se entiende que aludimos al patrimonio de Daña Juana Nepamucena, que es todo lo que ambicionan los Ganzales.*

AGUASCALIENTES 1844.

Imprenta del Fénix. Por Diego P. Ortigosa, calle del obrador N.º 2.

ANDRES OCHOA

OFICIAL PRIMERO DE ESTA FACTORIA,

EXPONE ANTE EL PUBLICO

LA RAZON POR QUE

ENTREGO LA TESORERIA DE LA MISMA RENTA;

QUE SE HAYABA A SU CARGO.

Vulgarmente se cré que se acusa á sí mismo el que da una satisfaccion que no se ha pedido; pero en asuntos de honor y relativos á la conducta pública de los hombres ¿acaso siempre se piden satisfacciones? ¿no es verdad que muchas veces por cualquiera hecho, por cualquiera procedimiento, se forma un rumor sordo, aun contra los ciudadanos mas virtuosos? ¿y no es verdad tambien que cuando se presentan tales pretestos, que la razon y la esperiencia dan á conocer como suficientes para juzgar mal, estará muy en el órden que el interesado, si tiene mucho pundonor, los destruya y aniquile para que no se le confunda con los malvados? Yo considero esta conducta decente y racional.

Por otra parte: la sociedad entera debe complacerse, de que los empleados, sea cual fuere el ramo público á que pertenezcan, estén dotados de honor y delicadeza; así es que ocupar á los ciudadanos en que vean con sus propios ojos comprobantes de la buena conducta de uno de los servidores á la misma sociedad, no debe á llamarse gravoso ni ridículo. El mismo empleado, que tal justificacion puede rendir, no debe privarse de tan honorífico placer; y menos cuando su fin es preparar que no se mancille la joya preciosa de su buena reputacion, porque se interpreten algunos hechos ocurridos y que puedan ser glosados de mil maneras gratuitas, con aquella ligereza con que regularmente se juzga en el dia sobre asuntos de interes pecuniario, acaso, y sin acaso por la general prostitucion que se ha advertido en los encargados del manejo de caudales.

Por esto me he resuelto á que el público vea el oficio que tengo el gusto de copiar á continuacion, explicándole con brevedad que soy oficial 1.° de la factoría de esta ciudad: que corri accesoriamente con su tesoro, desde que aquella estaba al cargo de una empresa, y que en estos dias lo entregué al contador por disposicion del gefe, que lo es el Sr. D. Francisco Zalazar Ilarregui. Este hecho aislado y considerado desnudo de toda explicacion, me sorprendió, lo tuve por atentatorio, por ofensivo é injurioso, porque entendí que se apoyaba en la desconfianza de mi manejo, ó en la mira de desacreditarme; mas como luego quise hacer mis ocursos, un amigo pidió instrucciones de que resultó mi pleno convencimiento sobre la buena y pura intencion que animaba al expresado Sr. Zalazar; de manera que desistí, observando que mi justificacion es perentoria con la publicacion del oficio citado: que precabo con ella toda palabra y todo pensamiento que pudiese atacar mi suma delicadeza, y que haciendo esta manifestacion cumplo con otro deber sagrado, el de satisfacer así el agravio que pude ocasionar al mismo Sr. Zalazar con mi disculpable sospecha.

Me quedo, pues, muy lleno de gozo, porque se presentó la vez de que mi conducta se experimentase. Soy feliz con esta ocurrencia, porque se me ha hecho justicia reconociéndose mi honradez; y viviré entre mis conciudadanos con frente serena, sin el remordimiento de que alguno me señale con el dedo en términos oprobiosos. Haré cuando guste los ocursos que convengan á mi for-

tuna, pero no hablaré jamas en forma de queja, porque nada me agravia cuando conservo ilesa una buena fama y reputacion, y porque ertoy desengañado de que no se procuró hacerme mal alguno. En fin, el público verá con cuanta lealtad y pureza manejé aquel tesoro, y cuales son las causas porque lo entregué.

Guadalajara Abril 16 de 1845.

OFICIO.

Guadalajara.—Factoría de la renta del tabaco, pòlvora, naipes y papel sellado—Con esta fecha me dice el Sr. administrador de la renta D. Francisco Zalazar Ilarregui lo que copio—Nada hay mas satisfactorio para un corazon virtuoso que hacer justicia al que la tiene, ni creo que hay acto mas noble que aquel en que, prescindiendo del orgullo humano, se satisface á una queja dirigida de buena fe, aúnque ella hubiese sido fundada en una mala inteligencia.—Yo no me preciaré de tan bellas cualidades; pero me toca sentir el placer de que mi testimonio sea un comprobante de la honradez de un ciudadano, que abunda en delicadeza, y que pudo imaginarse que yo desconfiaba de su buen manejo: hablo de D. Andres Ochoa, oficial 1.° de esta oficina.—Este buen empleado se hallaba encargado del tesoro de la expresada factoría, por determinacion de la extinguida empresa, ocupacion que consideré mas anexa á esa contaduría por la naturaleza de su ramo, de manera que siendome muy importantes los servicios de Ochoa, por su aptitud y capacidad con que lo juzgo para el despacho ó mejor marcha de la oficina, atendiendo á los defectos en que se encuentran las labores de las secciones, como en mi primera órden dige á V. y en la segunda le demuestro mejor; es claro y conocido de que me anima el deseo de establecer el mejor órden económico en estas oficinas de que soy el gefe principal, y de consiguiente mi disposicion para que entregase á V. la Tesorería es, para que pudiese, como he asegurado, auxiliarme con los trabajos peculiares de su verdadero empleo.—Este procedimiento dictado sin otro fin que el referido, con sencillez y brevedad, dió lugar á que Ochoa entendiese que yo ponia en duda la pureza de su conducta, y acalorando por grados su imaginacion, aun avanzó á persuadirse de que me animaba alguna prevencion contra su persona y bien estar, siendo así que mi propósito fué inocente, mi consideracion suma, mis deseos sobre su interes bastantes, positivos y verdaderos.—Hecha la entrega por el expresado Ochoa de los fondos que tuvo á su cargo, y verificada con la escrupulosidad que se esperaba de su acreditado honor, sin que faltase aquella exactitud que ha acostumbrado, quedando libre de toda responsabilidad, segun la nota de V., relativa á estar solvente con la caja, en justa satisfaccion á su equivocado concepto, y para que se salve de cualquiera imputacion gratuita, le trascribirá V. lo expuesto, avisándome de haberse así ejecutado.—Lo digo á V. para su conocimiento.—Dios y libertad. Guadalajara Abril 14 de 1845.—*Francisco H. Matute.*—Sr. D. Andres Ochoa, oficial primero de esta renta.

GUADALAJARA 1845.

Imprenta de M. Brambila.

ALCANCE AL DIARIO DEL GOBIERNO,

NUMERO 3.486.

PUEBLA, ENERO 5 DE 1845.

Ejército de operaciones.—General en gefe.—Secretaría de campaña.—La conducta de V. S. y la contestacion que dió á mi nota, fecha 3, desconociendo mi autoridad como primer magistrado de la República y cerrando la puerta á todo acomodamiento, dieron lugar á que esta ciudad haya padecido las calamidades que deseaba evitarle.

Animado aún de los mismos sentimientos, antes de practicar el asalto que es consiguiente, le prevengo que dentro de dos horas ponga á mis órdenes los puntos que conserva todavía; en inteligencia que no habrá cuartel para generales, gefes y oficiales, supuesto que dan lugar al derramamiento de sangre y á las desgracias que esta poblacion debe sufrir.

Aun es tiempo de que V. S. pueda obtener garantías para sí y sus subordinados. No se haga V. S. ilusiones con ofrecidos auxilios que le hayan hecho de la capital, porque ésta no se halla en estado de facilitárselos, estando de por medio un ejército como el que circunda á V. S.

Dios y libertad. Cuartel general en San Javier, á 5 de Enero de 1845, á las tres de la tarde —*Antonio Lopez de Santa Anna.*—Señor general D. Ignacio Inclán.

Comandancia general del departamento de Puebla.—No es la fuerza física la que canoniza jamás los hechos; los principios puramente son los que los santifican. V. E. podrá excederme en la primera, porque deberas yo solo he contado con unos centenares de veteranos fieles á la nacion y un pueblo valeroso, casi inerme, cuyo entusiasmo y denuedo todo lo arrostra; pero en cuanto á los segundos, todos los de una causa santa militan á mi favor. No han variado con los impulsos de V. E. sobre esta plaza, y ni los haria variar su completo triunfo. ¿Cuál, pues, pudiera ser el móvil que trastonara mi primera resolucion, y la de los dignos militares que mando? ¿Seria tal vez el temor de no alcanzar cuartel en un evento adverso, que es lo único que V. E. agrega á su primera intimacion? Seguramente no, porque contra ese anatema existe en cada uno el testimonio relevante de una conciencia tranquila, y la pátria, como nuestra adorada religion, tambien tiene sus mártires.

Así, pues, V. E., no satisfecho con los males causados á esta inocente poblacion en su sola defensa, aun quisiere multiplicárselos, no seré yo el que responda de ellos ante Dios y los hombres. Soy agredido, y no agresor: me defiendo y no invado: sostengo la voluntad nacional, y no la mia: soy soldado de la República, y no puedo contrariar sus deliberaciones soberanas. ¿Qué hacer en tal contraste? Perecer si ese fuese mi destino, aunque con la gloria de buen ciudadano.

Dígolo á V. E. en contestacion á su nota de esta fecha que recibí á las tres y media de la tarde por conducto del Sr. general D. Diego Argüelles.

Dios y libertad. Puebla, Enero 5 de 1845.—A las cinco de la tarde.—*Ignacio de Inclán.*—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa Anna.

Continuando la marcha de una conducta franca y popular, cual la que se propuso adoptar en nuestra presente crisis el digno gefe militar que hoy preside y rige nuestros destinos, quiere reciban publicidad la segunda intimacion que le dirigió ayer á las tres y media de la tarde, el general Santa Anna desde uno de los puntos que ocupa en esta ciudad, y la contestacion con que se iba á obsequiar, á no haber sucedido que en los momentos mismos de extenderse, y estando aun en junta de guerra con el enviado enemigo, se rompieron por éste los fuegos sobre algunas fortificaciones. Esta violacion del derecho de guerra, el rumor popular que suscitó clamando TRAICION y pidiendo á grito herido al comisionado para fusilarlo, y el enojo que justamente causó aquella en todos los señores generales y gefes de la plaza, influyeron para que se retirara la respuesta trabajada ya, y en pocas palabras se redujera á echar en cara su falta al invasor, y á decirle: „Que no merecia otra contestacion que la de las armas."

Así ha sucedido; y por fortuna al volver á su campo el general enviado, tuvo que presenciar una escena tan grata y placentera por la causa nacional, como infausta y triste para el tirano. Doscientos cincuenta y seis soldados, armados y bien municionados, los mas del batallon de San Luis, se pasaron en aquellos instantes á nuestras filas, y victoreados por un pueblo numeroso, se acercaban al Palacio, donde residen nuestras autoridades. Allí mismo se les prodigaron las mas tiernas consideraciones de fraternidad y armonía; se les hicieron diversos obsequios, y se les reti-

ró á descansar para que recobradas sus perdidas fuerzas en tantas y tan inútiles marchas y contramarchas, puedan contribuir á la defensa de la nacion, que venturosamente nos ha tocado.

Poblanos: ¡Ved como la Providencia nos proporciona auxilios del seno mismo del agresor! ¡Descansad en que bajo tan poderosos auspicios, el triunfo ha de ser vuestro! Un dia mas de heroismo, y el Dios de los ejércitos, nuestro protector, y la libertad santa que de él emana, cuanto antes recibirán los himnos de gratitud que les son tan debidos.

(*Boletin núm.* 13 *de Puebla.*)

Los anteriores comunicaciones las ha recibido el supremo gobierno, en un impreso por extraordinario; y aunque sabemos que el Sr. general Inclán las habia dirigido oficialmente, explicando cuanto habia ocurrido, aun no han llegado con tal carácter hasta ahora que son las ocho de la noche.

Ademas, los correos que conducen la correspondencia ordinaria de Veracruz, y personas muy fidedignas, aseguran que habiéndose situado una columna del Sr. Santa Anna en la *Concordia*, fuè desalojada de aquel punto por una fuerza de reserva del Sr. Inclán, sufriendo una pèrdida considerable: lo mismo sucedió à otra columna que aventuró un ataque con direccion á la plaza, allì padeció una derrota completa, retrocediendo fugitiva á sus cuarteles. La traicion perpetrada en los momentos que se invocaba conciliacion, no merece comentarse, y esa sangre derramada, no caerá ciertamente sobre la causa sacrosanta de las leyes.

En Puebla el entusiasmo es inmenso; todos se disputan el honor de morir en defensa de la pàtria, y el general Inclán que personifica tan generosos sentimientos, se ha penetrado de que la nacion toda contempla interesada y satisfecha la suerte del campeon esforzado de sus libertades. ¡Que el Dios de los ejèrcitos proteja la causa que defienden nuestros hermanos de Puebla! ¡Que la tropa del general Santa Anna, conozca que protege el aniquilamiento y el exterminio ciego de su pátria! ¡Que nuestra gratitud sea eterna para con los valientes poblanos! ¡Mexicanos, honor á la heróica ciudad de Puebla! ¡Gloria á su denodado caudillo! ¡Viva la causa de la libertad de la pàtria!

MEXICO.—*Imprenta del Aguila, calle de Medinas núm. 6.*—1845.

ALCANCE

AL NÚM. 56 DEL MONITOR CONSTITUCIONAL.

SEÑORES EDITORES DEL MONITOR.

Muy señores nuestros.—Habiendo llegado á mis manos la representacion hecha por los antiguos empresarios del tabaco á la augusta cámara de senadores, y que se ha dado á luz por alcànce al núm. 1181 del Siglo XIX, llamó desde luego mi atencion, y siendo poco versado en esta materia, confieso que me causaron mucha impresion las razones que dichos Sres. esponen, y mas cuando me hizo notar un amigo que tenia al lado, que la representacion la habia estendido un abogado hábil, cuya elocuencia se ha distinguido en la tribuna, y su pluma en uno de los periódicos mas ilustrados de la capital. Con estos antecedentes me decidí á adquirir algunos datos sobre este particular, para ver si podia concebir algun proyecto que evitase el *grave atentado* de atacar derechos, por su naturaleza inviolables, segun se dice en la representacion.

Siendo mi amigo aficionado á estas materias, le interpelé para saber su opinion, diciéndole, ¿no es verdad que *este es un contrato que por circunstancias muy particulares de él no puede igualarse con los demas, ni sufrir la suspension de que se trata*? Mi amigo hizo un gesto y contestó: ahí está el *quid*, en esas circunstancias muy particulares, pues son tan particulares, que sin duda no se las disputarán los demas acreedores del erario público.

Pero vamos, examine V. numéricamente los datos en que se apoya la representacion: en ellos consta que los empresarios debian entregar, segun las cláusulas números 16 y 20 de su contrata, 1.272,000 ps. en labrados al precio de venta, con veinticinco por ciento de descuento: ¿que dice V?

Digo que teniendo la empresa una cantidad mucho mayor de labrados existente, el Banco se resistia á recibirla con solo veinticinco por ciento de descuento del precio de venta; porque es bien sabido que esas existencias cuestan á lo sumo la mitad del precio á que se enagenan, y que habiéndolas entregado bajo este pié al gobierno provisional en cantidad mayor de la convenida, tuvieron en esto la primera utilidad, y la segunda al entregar 3.982,124 ps. en existencias, y recibir 5.688,749 ps. en bonos, es decir, un ciento cuarenta y tres por ciento de aumento, lo que no estaba en su contrata, y que forma parte de las *circunstancias muy particulares*

Sobre el modo del pago se fueron alterando las condiciones de una manera tambien muy particular; así fué, que habiéndose estipulado que el abono de 35.000 ps. mensuales por la renta del tabaco, solo se hiciera hasta cubrir 644.891 ps. que se les debian por adelantos que habian hecho al Banco (en lo que nunca estuvo éste conforme) despues de haberse cubierto dicha suma siguieron recibiendo esos 35.000 ps., y es lo que tratan de disputar ahora. La razon en que se funda este derecho es sin duda plausible, porque convinieron en que el gobierno pudiera enagenar la negociacion del Fresnillo que les estaba hipotecada, ó mejor dicho, en ser ellos mismos los compradores.

Tambien puede ser que la aritmética conque se ha liquidado este negocio tenga circunstancias muy particulares, porque los espresados señores dicen que hoy se les restan.................... 4.321,299.

Se puede asegurar que aproximadamente han recibido en treinta y seis meses, desde noviembre de 841 á igual mes de 844 por la renta del tabaco, á 35,000 ps. mensales....	1.260,000.
Por los derechos de platas del Sur, en dicho tiempo...........	500,000.
Por el diez por ciento de aduanas, hasta mayo de 843 en que se formó el fondo del veinticinco por ciento.	400,000.
Por el mismo fondo del veinticinco, aplicado á réditos...........	350,000.
Entregaron en créditos del tabaco, por la compra del Fresnillo...	480,000.
Por la de la hacienda de Ciénega del Pastor, sobre................	200,000.
	$ 7.511,299.

Segun esta demostracion, aparece que lo que han recibido, y lo que se les debe, pasa de los siete millones de pesos de que se habló en la junta de los acreedores del veinticinco por ciento, celebrada en 27 del mes pasado, cuya circunstancia particular niegan los señores empresarios en su representacion.

Cansado ya de tanta algarabía, que no entiendo, dije á mi amigo que se callase, porque no se me alcanzaba nada de esos cuentos ni cuentas, y que lo que estaba claro para mí, era que los empresarios del tabaco no entregaron al gobierno papeles y dinero, como otros agiotistas, sino puro tabaco y papel blanco; y que de consiguiente, yo me atrevia á proponer el siguiente proyecto para que se reformase el decreto que se aprobó con tanta festinacion en la cámara de diputados.

Art. 1.° Mientras se asegura de un modo perpetuo la tranquilidad pública, se restablece el crédito, y hay dinero suficiente conque pagar los réditos á los bonos que estaban en el fondo del veinticinco por ciento &c., se suspende todo pago.

Art. 2.° Se esceptúan del artículo anterior los empresarios de la renta del tabaco, por circunstancias muy particulares y conocidas, que deben tenerse en consideracion; y en consecuencia, seguirán percibiendo, de toda preferencia, los 35,000 ps. de abono mensal, por la misma renta del tabaco, los derechos de platas de las aduanas del Sur, y la parte que reciban en el veinticinco por ciento con aplicacion á réditos, &c. &c.

Art. 3.° Los magistrados de la suprema corte de justicia, las viudas, pensionistas, retirados y demas empleados públicos, continuarán como hasta aquí, sin sueldo alguno, hasta que sean cubiertos completamente de sus créditos los antiguos empresarios del tabaco.

Con estos tres artículos, creo que todos quedarán contentos, porque así se concilia la justicia distributiva y los derechos de los acreedores del erario nacional, y pronto se obtendrá el crédito que tanto se deseaba para hacer un empréstito, no de diez millones, sino de mucho mas, y se conducirá á la república al grado de prosperidad y de esplendor á que la encaminaban con marcha rápida las notabilidades financieras de la época del gobierno provisional.—*Un empleado.*

México.——Imprenta de Vicente G. Torres, calle del Espíritu Santo núm 2.——1845.

¡A LAS ARMAS, MEXICANOS!

QUE LOS YANQUIS NOS INVADEN.

CON fecha 15 del presente nos dice de Monterey de Nuevo-Leon, una persona fidedigna lo siguiente:

El general en gefe está decidido á batir á los americanos, que, segun se asegura por diversos conductos, el dia 20 de éste vendrán á Rio-Grande á enarbolar el pabellon de las estrellas; pero hemos jurado que, sean cuales fueren las circunstancias, el número de enemigos etc. etc., solo sobre nuestros cadáveres lo enarbolarán: así se ha dispuesto en honor de la patria, porque con esos enemigos no se puede transigir. Somos muy pocos; los elementos con que contamos son ménos; pero es necesario vencer, y vencerémos, porque morir con honra, perecer con gloria, es triunfar cuando se combate por la mas justa de las causas.—En esa se engaña al gobierno con la pretendida intervencion de Inglaterra y Francia; esto es una artimaña de los mismos americanos, para que nuestro gobierno duerma tranquilo. Sabe mas el Sr. Arista, por los espías que tiene en el Norte y en Téjas, que el gobierno mismo, y este tiene como una falta de juicio y como fanfarronadas lo que va á ver y sentir como una realidad, como un hecho consumado.—Anoche se han reunido los generales y gefes de los cuerpos y adoptado el plan de campaña del general Arista......

Estoy lleno de orgullo, porque en Diciembre del año pasado contribuí en Zacatecas á derrocar la tiranía doméstica, persiguiéndola hasta verla espirar en Amozoc á mediados de Enero, y hoy me encuentro frente á frente con el enemigo mas implacable que tenemos.....

¡Mexicanos! He aquí el resultado de esas vergonzosas negociaciones con que se nos ha puesto en ridículo á la faz del orbe entero. He aquí el resultado de esa ciega confianza en que dormimos, y que nos arrastra á la perdicion. ¿Y seremos siempre el juguete de la pérfida política estrangera? ¿Volveremos á pasar por la ignominia que nos hicieron sufrir los centralistas el año de 1839 con los franceses? Ahora son los traidores *yanquis* los que quieren usurpar nuestro territorio. ¿Será posible que soportemos en calma tamaña afrenta? ¿Nos ha vuelto á acometer el letargo del *monstruo de las siete colas* Así parece, por desgracia: no reinaría ese silencio de muerte si nos rigiese el sistema popular, bajo cuyos auspicios la nacion fué feliz y respetada por el estrangero. Hoy no; nuestros hermanos del ejército del Norte van á ser víctimas estériles porque carecen de auxilios, porque se quiere tener cerca á las tropas para sofocar la voz del que pida lo que apetece la nacion entera. Para los mexicanos hay pólvora y balas; para los *yanquis* que nos roban á Tejas, hay negociaciones y medidas de humanidad, y miseria en el ejército que los ha de combatir.

¡Conciudadanos! La patria está en el mayor peligro. Unámonos todos para pedir al Exmo. Sr. presidente D. José Joaquin de Herrera, que ceda al grito de la razon y de la patria, que nos restaure la constitucion de 24 que nos arrebataron los traidores, y que de esta manera ponga á la república en aptitud de nulificar los peligros que la cercan.

¡Esterminio á los enemigos de la independencia! ¡Gratitud eterna al ciudadano ilustre que nos devuelva la carta federal y que escarmiente á los ingratos tejanos! ¡Compatriotas! **LA FEDERACION Y LA GUERRA DE TEJAS SALVARAN A LA NACION.**

MEXICO.—*Imprenta de la calle de la Cazuela núm.* 3.—1845.

EL SR. ALCALDE QUINTO

LIC. D. DOMINGO MARIA PEREZ

Y FERNANDEZ

Y LOS COMERCIANTES EN EL RAMO DE PULQUES.

REPRESENTACION

DIRIGIDA

AL ESCMO. SR. GOBERNADOR.

ESCMO. SEÑOR.

Los abajo firmados, comerciantes en el ramo de pulques en esta capital, á V. E. respetuosamente decimos: Que el dia 6 del corriente se nos presentó en la garita del despacho de pulques, un celador con una cita del Sr. alcalde Lic. D. Domingo María Perez Fernandez, para que compareciésemos el 9 del citado mes al edificio de la Diputacion por disposicion de V. E. para tratar del arreglo de las casillas, ó sea del espendio de pulques. Desde luego nos habriamos prestado gustosos á semejante providencia, si otra persona que no hubiese sido la del Sr. Perez Fernandez nos hubiese llamado. La circunstancia de que lo haya hecho tomando el respetable nombre de V. E., nos obliga á manifestar las razones porque hemos rehusado comparecer, pues deseamos que ni remotamente se pueda imaginar que hemos querido desairar un acuerdo de V. E. en asunto de público interes. Tratándose del arreglo del espendio de pulques, somos de los primeros en desearlo, y estamos y estarémos siempre dispuestos á prestarnos á su cooperacion; pero si ha de intervenir inmediatamente el Sr. Perez Fernandez, creemos muy dificil poderlo verificar, á la vez de hallarnos todos justamente agraviados y ofendidos de sus procedimientos: hemos sufrido, Escmo. Sr., y sufrimos aun de S. Sría. una persecucion desecha con grave daño de nuestros intereses y de nuestra reputacion, y estos antecedentes son por sí muy sobrados para que con su intervencion no pueda conferirse semejante negocio. Si otro Sr. alcalde se encargase de reunirnos lo verificarémos muy gustosos, darémos del mismo modo nuestras opiniones, propondrémos lo que nos parezca oportuno, y sobre todo, nos prestarémos á un arreglo racional y justo que ceda en beneficio del público, y mejore nuestra condicion. No estamos por desórdenes, ellos nos son nocivos, y si no los remediamos es porque no está á nuestro arbitrio remover ciertos obstáculos que se destruirian solamente con providencias del resorte de las autoridades superiores.

Para justificar aunque ligeramente los motivos de queja por los procedimientos del dicho Sr. alcalde, dirémos algo sin alargarnos aunque la materia es muy basta, porque tememos ocupar demasiado la alta atencion de V. E.

Dedicado, al parecer, el Sr. Perez Fernandez á perseguir los espendios de pulques, su escesivo celo, ya qué no el deseo de parecer algo, lo ha hecho cometer repetidas injusticias: estamos creidos de que al menos por diez de las multas impuestas por S. Sría. una sola habrá sido fundada: citarémos en comprobacion un hecho: impuso á un infeliz diez pesos por venta de pulque á horas prohibidas, el penado, aunque inútilmente, le patentizó su inculpabilidad, S. S. fué inecsorable: á su pasò por la casilla en que creyó se infringia una disposicion legal, impuso la pena; el agraviado ocurrió inmediatamente al alcalde ausiliar como último recurso, para comprobar con una vista de ojos que en la casa no habia pulque, lo que resultó esacto á consecuencia de haberse acabado temprano el dia anterior, y porque hasta aquella hora no habia recibido una gota: la multa no pudo llevarse adelante, y es la primera vez que el Sr. alcalde tuvo la generosidad de acordar un perdon.

Hay que hacer una observacion importante y es la siguiente. En el presente año todos los Sres. alcaldes y regidores se han visto en el caso de imponer algunas multas, y si se compara el total de todas con las ecsi-

gidas por el Sr. Perez Fernandez, se encontrará una diferencia espantosa, de que se infiere, que este último Sr. con dos ojos ha visto mas que sus compañeros con cincuenta, ó que S. Sría. es muy celoso en el cumplimiento de sus deberes, y sus compañeros muy apáticos, y esto último sin un notorio agravio, no se puede sostener. La realidad parece ser que el Sr. alcalde quinto, anda buscando delincuentes, y que su ecsaltado celo hace que los halle á centenares; de aquí es, que el menor desliz es objeto de su severidad, á la vez que en muchos otros casos se nota que es indulgente, lo que á la mas leve investigacion se conoce. Harémos una breve reseña. Las calles y particularmente las esquinas se ven cubiertas de vendimieros, á todas horas: se nota que permanecen muchos balcones y ventanas con macetas: se tropieza á cada paso con vagabundos: se admira el escecivo número de casas de juego y de prostitucion que por todas partes sirven de escándalo y tropiezo: en los arcos de la Mariscala se han visto con frecuencia caballos amarrados con notoria infraccion de las leyes de policía. La multitud de casillas de espendio de pan, carne y velas, se advierten sin tarifas, á la vez que nadie ecsamina si donde las hay se cumple religiosamente con las ofertas que en ellas se contienen. La falta de aseo en la ciudad por el mal servicio del encargado de la limpia, es muy notorio. Los coches del servicio público se encuentran muy indecentes en su mayor número, sus cocheros muy prostituidos, sus mulas muy flacas y viejas y desiguales: las fuentes públicas constantemente súcias con grave perjucio de la salud pública, y sin embargo de que dicho Sr. alcalde tropieza con tantas faltas, parece que no las vé ó que no quiere corregirlas, y que las pulquerías son las únicas confiadas á su vigilancia. Por último, el público observa con escándalo que respeta las casas de juego y de prostitucion, pues no las ataca: así que los hijos de Birjan y los que á Venus consagran desvergonzadamente sucios holocáustos, no tienen por qué quejarse del Sr. alcalde. Esos caballos que se amarran diariamente en el parage ya dicho, se toleran ó disimulan porque quizá pertenecen á un Sr. general á quien ni por respeto, ni por miedo debiera permitírsele tal falta.

Otras muchas observaciones hariamos á V. E. si no lo considerásemos ocupado en asuntos de mayor gravedad; por tanto concluimos con manifestarle, que no obstante la certeza de que la Escma. asamblea departamental se ocupa del arreglo de los espendios de pulques, y lo mismo una comision del Escmo. ayuntamiento, á la que no pertenece el Sr. alcalde quinto, Lic. D. Domingo María Perez Fernandez, estamos prontos á concurrir con igual objeto á la autoridad que al mismo fin nos llame, con tal de que no intervenga el espresado señor, quien en nuestro concepto, aunque no proceda de malicia al decretarnos despóticamente repetidos gravámenes, sí, sin duda con un celo indiscreto é imprudente que ha hecho odiosa su persona en tal grado, que si no se respetasen las leyes, y la autoridad de que está investido, mucho tiempo hace que habria tenido una pesadumbre, que le hubiera quitado el gusto de ser alcalde, imponer multas, y proporcionar por este medio un ausilio á las locas.

Por todo lo espuesto pedimos respetuosamente á V. E., ordene nuestra concurrencia al fin indicado, si aun lo estima conveniente, comisionando á otra autoridad ante la que concurrirémos gustosos.

A V. E. suplicamos así se sirva decretarlo: juramos lo necesario, &c.

Otro sí: pedimos á V. E., igualmente se sirva prevenir al Sr. alcalde susodicho dé cuenta sobre la legítima inversion de las multas que ha ecsigido, pues tenemos razones para sospechar que la tercera parte del monto de ellas no ha sido legalmente invertido.

México, Septiembre 9 de 1845.—Por el Sr. D. Mariano Tagle, *Gerónimo Montes de Oca.—Rafael Carrera.—Tomas Suarez.—Marcos Elizalde.—Rosendo Noriega.—J. Antonio Lazcano.—Mariano del Busto.—José R. Aponte.—José María de la Torre.—José Quintana.—J. María Abendaño.—Ignacio Sandoval.—J. Mariano Gallegos.—Antonio Gonzalez.—Pedro Gomez.—Reyes Avilez.—José Gutierrez.—Guadalupe Garcia.—Mariano Gonzalez.—Macario Gasca.—José Bárcena.—Benigno Gallardo.—Pedro Nava.—José Villar.—José María Guzman.—Vicente Rivas.—Agustin Montaño.—Pedro Lopez.—Feliciano Abrego.—Tomas Heredia.*

MÉXICO 1845.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO CALLE DE LOS REBELDES NUM. 2.

Arista (M.)

A LOS SS. EE.

DEL AMIGO DEL PUEBLO.

Increible es el ecseso frenético de que se ha dejado arrastrar un periódico de la capital al sostener su polémica con el Diario del Gobierno sobre un punto, aunque de regular importancia, ya vastante ventilado, y que por si no dará el remedio del mal que resienten los pueblos fronterizos con la guerra desoladora de los salvajes. Hablamos del Amigo del Pueblo, de ese papel de oposicion, que en sus editoriales del dia 23 del próximo pasado ha llevado hasta el escandalo le estremo de invectivar en los terminos mas indecorosos al Supremo Gobierno, y á los que emiten sus libres opiniones en sentido contrario al espiritu que anima á sus redactores, de ver todos los actos de la actual administracion por el lado que menos cuadra á sus ecsagerads ideas. El sarcasmo odioso y la insultante diatriva campean en esas producciones en que parece no se ha llevado otro objeto que minar, hasta por los medios mas reprobados, el buen concepto y muy debida respetabilidad del Ecsmo. Sr. general en gefe de la 4.ª Division militar. El silencio de la prensa periódica de los departamentos de Oriente, fieles testigos de la exelente conducta pública del Sr. Arista en el dilatado tiempo que hace se incuentra entre nosotros, daria motivo para que en el interior se creyese por algunos, que en la mas pequeña parte era merecedor de increpaciones tan injustas, como las que ya por sistema se le dirigen por algunos escritores que se han vendido á sus emulos. Es pues, un deber nuestro defenderlo de ataques tan gratuitos ya por que estamos convencidos de que ellos proceden de una mala disfrazada envidia ó del deseo de satisfacer envegecidos rencores, y ya tambien por que siendo nuestra divisa la justicia, jamás omitirémos concedersela á quien incontestablemente le corresponda.

Pasarémos por alto los puntos en que los Sres. del Amigo del Pueblo, penetran osadamente hasta el resinto de la vida privada del digno general á cuyo buen nombre consagramos estas líneas. La circunstancia de que las especies indecorosas que sobre este particular se vierten, se han tomado por los enemigos del Sr. Arista de anónimos tal vez forjados por los mismos que los publican y sin la responsabilidad de ningun ciudadano que los hicieran menos merecedores de ser vistos con infinito menosprecio, nos pone en el caso de no reproducirlas, llamando solo la atencion del publico sensato para que imparcialmente décidan que credito puede concederseles á los que en la defensa de cualquiera causa, no hacen uso de sólidas razones, sino que alevemente usan de las armas que son propias á los que con increible villania se dedican á carcomer reputaciones.

Cuando se ataca al hombre público por que ha faltado á sus deberes, ó por que ha perdido la confianza que en su persona se depositára en su asenso al distinguido empleo, debe procederse con franqueza; deben denunciarse ante la opinion sus hechos públicos, y sobre todo, no se ha de dar el mas pequeño motivo para que se crea que pasiones innobles muéven nuestras plumas. La concurrencia de argumentos futiles, ó tribiales; el vil sarcasmo y la increpacion infundada, desde luego desvirtuan la causa que se defiende, y ponen á luz que no el interes por el bien público es que quien nos ha hecho saltar á la arena; sino que el corazon de los que así escriben se encuentra destrozado por celos bajos y mesquinos. La alevócia siempre procede con ruindad; y es propio de insolentes detractores no pararse en medios, y á manera de cobardes salteadores encubrirse con la mascara del anónimo, por que son incapaces de resistir los golpes que les dirija la justicia y la razon ultrajadas. Y ¿habrán quedado muy hufanos los SS. del Amigo del Pueblo con los escritos á que nos referimos? Y ¿crerán haber prestado un servicio muy importante á la causa de la nacion con inferir á un esclarecido General mexicano la injuria de poner en duda su patriotismo? Y ¿habrán sonrreido satisfechos al recorrer de nuevo sus asquerosas producciones, presintiendo el escosor que pueda causarles el horrible ultrage de tomar materia de su vida privada para deprimirlo? ¡Mesquinos! ¡Cobardes! ¡Ridícula pardia de dignos escritores! Sabed que con vuestros escritos estais revelando á la nacion quienes sois, y que es lo que quereis; sois enemigos de todo gobierno en que no ocupais los primeros

puestos para medrar con el haber del soldado, ó con el fruto del trabajo del pobre ciudadano. En una palabra, sois la escoria de la turva desmoralizada que está en asecho de un cambio político para asaltar los primeros puestos en que con dolor veis figurar á los hombres que en todas épocas han estado dispuestos á sacrificarse por la pátria.

Los departamentos de Oriente han savido apreciar las virtudes del distinguido militar que mas con su sabia política, que con el estrago de las armas ahuyentó la fatal discordia que no ha mucho los devoraba. Están satisfechos de su lealtad al Supremo Gobierno, y están penetrados del noble ardor y patriotico deseo que lo animan de volar á vengar los ultrages que ha inferido á la nacion el gobierno impolítico de los Estados Unidos, y en todas partes ha sonado el eco de su dolor, por no haber estado en su arbitrio arrojarse con la intrepidez que lo distingue á hacer brillar su espada sobre las cabezas de los que profanan el territorio que nos legaron nuestros padres. Estos departamentos por lo mismo, han visto con indignacion los escritos con que en vano intentan poner en duda la fidelidad del Sr. Arista, los escritores que en el Amigo del Pueblo, se ocupan con mas entusiasmo que la prensa enemiga, de poner en ridículo á la nacion. ¡Decirse por un papel escrito en la misma capital de la República que el gefe de la Division que se halla mas próxima á medir sus armas con los Norte Americanos, se encuentra en connivencia con ellos, es hasta donde puede estenderse la temeridad de los enemigos del nombre mexicano! Pero estamparse semejante especiota sin aducirse dato alguno, y sin la noble franqueza que debiera distinguir al que denunciase el mas estupendo crimen como es el de traicion, es lo mismo que no decir cosa alguna; y por el contrario es poner en claro que entre nuestros escritores hay algunos que por fomentar la anarquia entre nosotros serian capaces de alistarse en las filas de nuestros enemigos, y acestar sus tiros aleves contra el honor de nuestros patricios aun con mas ardor que lo harian aquellos.

Permanesca, por tanto tranquilo el Ecsmo. Sr. Arista, firme en su propósito de promover el bien de estos pueblos que en la presente crisis lo consideran como el único capaz de conducir con acierto la arriesgada empresa de sostener el decoro de la nacion, trabaje en union de los otros dignos generales que se hallan en la division de su mando por llenar fielmente sus deberes. Ni á S. E. ni á los valientes gefes que ha tocado la suerte de hallarse entre nosotros en los momentos del inminente conflicto que quiere envolvernos, distraigan de su alta mision la energúmena vocería de escritores asalariados, de aspirantes ineptos, y de patriotas que invocando el sagrado nombre de la patria, le hacen todavia una guerra mas cruda que los mismos que con las armas en la manos han venido á turbar nuestra tranquilidad.

Que á su honradez sin tacha dirija sus tiros la maledicencia, que intente perseguirlos la perversidad aun en el respetable recinto de su vida privada: estos pueblos los aman y respetan y cuando se oiga la voz destemplada de sus obscuros detractores, mil otras se harán escuchar para sofocar el ruido estrepitoso de la calumniadora envidia.

Matamoros, Octubre 17 de 1845.

Varios Tamaulipecos.



Impreso por Martin Salazar, plaza de Hidalgo.

BREVE RELACION DE LOS MÉRITOS CONTRAIDOS EN SU CARRERA POR EL SR. LIC. D. JOSÉ MARIA GARAYALDE, SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Concluida con buena aceptacion su carrera de estudios que hizo de colegial pensionista en el Tridentino Seminario de esta capital, y en el que obtuvo las mejores calificaciones, habiendo desempeñado oportunamente sus exámenes, oposiciones y demas actos públicos, se recibió de abogado en fines de 1813, y se matriculó á los primeros dias del de 1814, contando por lo mismo hasta ahora, treinta y dos años de abogado.

Al fin de dicho año de 814, entró á servir una de las asesorías de los alcaldes ordinarios, que eran entonces jueces de primera instancia y despachaban á prevencion con los alcaldes de corte, y continuó desempeñándolas, turnando por ocho años de una á otra vara de las dos que habia, hasta 818 en que pasó con igual título al tribunal del consulado.

No obstante lo difícil y laborioso de estas asesorías, servia al mismo tiempo su estudio, despachando en él varios negocios, ya en consulta, ya patrocinando á las partes, obrando en todo con tal tino y eficacia, que mereció muy honoríficas certificaciones de los particulares y muy buenos informes de las autoridades y corporaciones, alcanzando que el Exmo. ayuntamiento lo recomendase al rey de España para su colocacion el año de 817, y despues de hecha la independencia, en Marzo de 822, lo hiciese tambien á la regencia, secundando el que en Febrero de dicho año elevó la audiencia territorial á la misma primera autoridad de la nacion, prévia la informacion de parte y de oficio que la ley previene, y en que depusieron á su favor los mas distinguidos sugetos de esta capital, suplicando en dicho informe se le tuviese presente en la provision de las plazas togadas que habia vacantes, por concurrir en su persona, instruccion, buena conducta, actividad, desinteres, fidelidad y amor á la justicia, que son las prendas necesarias para el cabal desempeño de la magistratura; lo que no tuvo efecto, por no haberse hecho la provision, con motivo á las variaciones políticas que sobrevinieron.

Establecida la federacion, la legislatura del Estado de México acordó en 824 la reforma de los códigos, y el gobierno de este Estado lo nombró de la comision que se crió para la formacion de un proyecto de código penal.

Estinguido el tribunal del consulado y nombrada la corte suprema de justicia, fué llamado inmediatamente, desde el 6 de Mayo de 825 á servir la secretaría, cuya plaza se le confirió en propiedad en Mayo de 826, luego que se dió la ley orgánica; y como la corte tomó en seguida conocimiento de los negocios comunes en la clase de audiencia del Distrito, para evitar cualquiera complicacion en el despacho, cerró su estudio, y cesó en el servicio de la asesoría del gobierno del mismo Distrito, para que fué nombrado en Agosto de 825, prescindiendo de toda otra ocupacion que no fuera la de su secretaría que se hallaba entonces muy recargada; reservándose únicamente las labores sin lucro, que ocasionaban las comisiones en las juntas y asociaciones de beneficencia pública, como la sociedad de amigos del pais, compañía lancasteriana, y demas de esta clase á que ha tenido el honor de pertenecer.

Así permaneció hasta 837, en que por la variacion de sistema cesó la corte en el conocimiento de los negocios comunes de audiencia del Distrito; y no habiendo querido perder su plaza de se-

cretario, prévio permiso de la corte, fué nombrado juez interino para desempeñar el juzgado civil y criminal del Sr. Ibarra, y despues de separados éstos, el civil del Sr. Perez Lebrija por el tiempo que estuvo en el congreso.

Vuelto al servicio de su secretaría, desempeñó al mismo tiempo la respectiva á la corte marcial, cuando estos tribunales se hallaban reunidos; y á su separacion por la ley de Setiembre de 843, fué nombrado primer suplente de la marcial, cuyo cargo comenzó inmediatamente á desempeñar, y despues ha continuado haciéndolo sin abandonar por eso las labores de su secretaría, desempeñando ambas plazas á la vez, como ahora lo hace, por solo el sueldo de secretario.

De lo espuesto resulta, que al año de recibirse de abogado el Sr. Lic. Garayalde entró al servicio del público: que por consiguiente lleva treinta y un años de estar constantemente consagrado á él: que en este tiempo ha corrido las gradas todas de la escala, hasta la del ejercicio de la magistratura, versándose en toda clase de negocios, ya civiles, ya criminales; así del fuero comun, como en los mercantiles de hacienda ó de guerra: y despachando en todos bien y con aceptacion, unas veces de abogado, otras de asesor, otras de relator, otras de juez y otras de magistrado.

Todo lo cual, á mas de aparecer comprobado con las espresiones muy honrosas en que están concebidos los documentos justificantes, que he visto y devuelto al señor interesado, y á mas tambien de ser público y notorio la mayor parte de lo que va referido, es constante al que suscribe, que ha tenido el honor de desempeñar por igual tiempo las secretarías de las salas primera y segunda, y tribunal pleno de esta suprema corte de justicia, de cuya órden estiendo la presente certificacion en México, á 28 de Mayo de 1845.

Mariano Aguilar y Lopez.

SECRETARIO.

CLAMORES DEL PUEBLO CONTRA LA REVOLUCION.

REPETIDOS en todos los periódicos de la capital los pormenores del lamentable suceso que nos sirve de asunto, analizado hasta en sus mas insignificantes pequeñeces en todos los círculos, inútil de todo punto seria que nosotros pretendiéramos referirlo, pues nuestro relato no seria sino la reproduccion de lo que tantos han dicho, sin añadir nada de nuevo. No lo haremos por tanto; pero si no una relacion histórica de los hechos, presentaremos hoy algunas pobres reflexiones que nos han hecho nacer los hechos mismos.

Inconcebible parece á primera vista, que un puñado de soldados sin disciplina, guiados por un general indigno de serlo, que, perteneciendo al ejército de Santa-Anna en diciembre y enero últimos, acaba de ser perdonado generosamente, haya tenido la audacia de arrojarse á cometer un atentado como el que deploramos. ¡Ingrato el gefe é ingratos los soldados mismos que habiendo pertenecido tambien al dicho ejército, tenian el no merecido honor de custodiar la persona del primer magistrado! Inconcebible es en efecto; pero es un hecho. No debe considerarse sin embargo, aislado como algunos lo miran, y por mucha que fuera la ambicion del general Rangel, no es de suponerse que solo hubiera concebido el proyecto, que solo pensara llevarlo á ejecucion. Por el contrario, nosotros en la asonada del 7 no vemos sino el principio de un plan vasto que no pudo desenvolverse; en D. Joaquin Rangel un ciego y miserable instrumento de personas que no combaten sino conspiran en su gabinete. Esas personas pudieran llamarse por sus nombres, esas personas que inundaron de sangre mexicana el palacio, que pretendieron derrocar un gobierno liberal propiamente, y eso sin pretesto ostensible, esas personas se apellidan á sí mismas defensores y amigos entusiastas del pueblo.

Nunca mas inoportuno que ahora, nunca mas criminal un motin. Si son las instituciones las que pretenden derrocarse porque no satisfacen las necesidades públicas, ellas mismas se brindan para un cambio verificado en medio de la paz y por un congreso que acaso como ningun otro, ha sido reconocido por toda la nacion, no solo como legítimo, sino como el verdadero sostén de la libertad, pueden modificarse al arbitrio, hacerse si se quiere de nuevo. Y nunca una revolucion á mano armada puede producir la mejor carta constitucional. Si las personas que componen el gabinete actual son las que pretenden quitarse, ellas mismas lo ansían, y solo tres meses tienen ya que ocupar sus puestos respectivos. Las elecciones de diputados y presidente que se preparan, son los medios de hacer triunfar las ideas, si es que eso se pretende. Nunca mas libre que ahora la imprenta; escríbase, defiéndanse todas las ideas, discútanse todos los sistemas, porque el raciocinio y el convencimiento son las únicas armas de que es lícito usar. Pero no se conspire, no se pretendan nuevos trastornos, que hartos tenemos que llorar.

Cuando todos los medios permitidos para lograr el triunfo están espeditos, cuando la prensa es libre, cuando la lucha electoral puede emprenderse; entónces usar de otros arbitrios es un crímen, es revelar, como ha sucedido á los autores del último motin, que no son las ideas las que se defienden, que no son los sistemas por los que se anhela, sino que sirviendo estos solo de pretesto, se quiere únicamente el engrandecimiento personal sobre las ruinas de la república, á quien se pretende persuadir que se ama para robarla y destrozarla. Esos son los modernos tribunos, los adoradores entusiastas de la libertad, los *amigos del pueblo.* Robespierre y Marat se hacian llamar en Paris el año de 793, los amigos del pueblo, y al mismo tiempo hacian crujir las carretas con el peso de las víctimas que mandaban á la plaza de Greve.

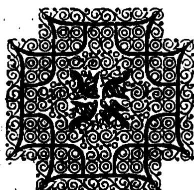
Tan horribles escenas no tendrán por teatro á México, lo esperamos, porque la esperiencia enseña; pero para evitarlas, es preciso contar no solo con el buen sentido de la nacion, sino con el apoyo eficaz

del gobierno. Benéfico y tolerante, simbolizando el carácter de lenidad que domina en la república, y que es su mas bello ornamento, ha contribuido eficazmente á que se olviden y perdonen los crímenes y los errores pasados; un velo denso los habia cubierto; todos los mexicanos formaban una familia, y agrupados al rededor del gobierno, pudieron todos haber contribuido por su parte á la obra de felicidad que se preparaba. Prefirieron sin embargo separarse de nuevo, despreciar el olvido generoso que se les otorgaba, y entregarse en brazos de otra revolucion. ¿Son acreedores á que se les perdone? ¿Habrá para ellos una nueva amnistía? Si tal sucediera, la ruina de la patria seria indefectible. Un motin cada mes, he aquí su suerte.

Si alguna vez se han de castigar los crímenes, si la impunidad no ha de continuar siendo el escudo de los malvados, si el primer magistrado y sus ministros no han de temer á cada instante la prision que les imponga el último oficial, con desdoro de los altos puestos que desempeñan, ahora ha llegado. Nosotros, como lo puede hacer el último ciudadano, invocamos las leyes, porque queremos patria, queremos un gobierno y no un vano simulacro, que invocando la compasion y la lenidad, carezca del prestigio que da la firmeza. Lejos de nosotros la pretension siempre funesta, de que se sacrifique indistintamente, presidiendo una ruin venganza. La sangre que en guerra civil se derrama por tan viles motivos, no es infecunda, y las causas públicas, como las de religion, tienen sus mártires. Invocamos tan solo la justicia. Que las causas de los culpables se terminen con prontitud, pero sin precipitacion; que no carezcan de ninguna defensa, porque eso seria asesinarlos; y que si resultaren convictos, se les castigue de una manera pública, ostentosa, como debe hacerse por la justicia: nada de oculto, porque huele á asesinato y á venganza. Cuando se castiga á un criminal, la patria debe estar tan satisfecha como cuando recompensa una accion virtuosa. Ambos hechos son igualmente justos.

En nada puede aprenderse tanto como en los hechos, viva leccion que no puede olvidarse fácilmente, y la del 7 no creemos que será perdida para nadie. Todos tenemos que aprender en ella. Si el dia de la justicia ha lucido en efecto, si esta se hace manífica y espléndida, mucho habrá adelantado el gobierno en respetabilidad; si por el contrario, una compasion que seria hoy criminal, protege la impunidad y la sanciona, sucumbirá primero el gobierno, y despues la nacion que no ha sabido serlo.

Varios mexicanos.



MEXICO: 1845.

Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma número 4.

DESPEDIDA

DEL

General Santa-Anna.

Amados compatriotas: Aunque no teneis el ménor motivo para estrañar en mí ninguna especie de lenguage, tal vez os sorprenderá el que voy á usar; pero debeis pensar que en mi actual estado no son impropias las reflexiones serias. Intimamente convencido de que solo os he hecho males, no quiero separarme de vosotros, sin la seguridad de haberos hecho algun bien; y este es el de llamar vuestra atencion hácia mí, que os ofrezco mas materia para reflexiones filosóficas y morales, que todas las obras de Masillon, Fenelon, ó Blair; porque es imposible que ellos ni otros hayan tenido, ni vosotros háyais podido adquirir noticia de hombre alguno antiguo ó moderno, á quien con ménos mérito haya favorecido tan ciegamente la fortuna ni le haya abandonado tan repentinamente como á mí.

Aquellos de vosotros que sepais la historia de mi vida desde sus principios, al ménos desde que comencé á darme á conocer, sabreis que jamas cumplí una palabra; que falté y engañé á mis mejores amigos; que traicioné á mis mas decididos protectores; en una palabra, que me formé un placer de ser falso, inconsecuente é ingrato para con todo el mundo. Y bien, á pesar de eso siempre merecí crédito, y encontré prosélitos y cooperadores para proclamar y combatir con éxito todos los sistemas y todos los principios. De ese modo el imperio, la federacion, el centralismo, la dictadura, los comicios, en fin, todas las formas conocidas y desconocidas de gobierno, me contaron alternativamente entre sus filas y en las opuestas. Es cierto que no pude hacer todo eso, sin acometer empresas atrevidas y correr grandes riesgos; pero lo que os debe admirar es, que no contaba ni con grandeza de alma, ni con valor personal, ni con los recursos del ingenio, como le sucedia á Napoleon cuando atacaba á la Europa coligada: eso no habria tenido gracia. Mi audacia era de otra especie: era la que proviene de no calcular ni prever las consecuencias ni los peligros. Lisa y llanamente me dejaba ir como un ciego á un torrente, ó como un borracho á los precipicios; pero la fortuna venia á guiarme, y siempre me salvaba de algun modo, que pudiera hacer creer en los encantamientos. Verdad es que algo pude auxiliarla con algunas cualidades que poseía en grado eminente, tales como una estraordinaria facilidad para comprometer á mis amigos, descargando sobre ellos toda la culpa, y una feliz disposicion para humillarme y comprar mi salvacion á cualquiera costa. Tambien debí á la naturaleza, si no impavidéz para oponer mi pecho á las balas, á lo ménos la mayor que se pueda concebir para oponer mi cara á los cargos, á las reconvenciones y á los reproches; pero nada de eso habria bastado sin el auxilio de la fortuna. No pararon en eso sus favores: todavía le debí otros, que no os van á parecer ménos singulares. Destrozando á la patria con continuas revueltas, merecí el [illegible] de ellas. Perdiendo acciones de guerra, fuí proclamado general invicto. Perdiéndolas por incapacidad y necia presuncion, fuí aclamado el Napoleon de la época. Pegando estampida en las mas de ellas, fuí llamado el hijo de Marte. Empobreciendo á los pueblos, y apropiándome y dilapidando los caudales públicos, fuí el genio tutelar. Es cierto que interiormente no podia ménos de reirme; pero no por eso dejaba de suceder lo que he dicho, y lo que aun diré. Sin siquiera haber visto en mi vida un solo libro que trate de ciencia de gobierno me la supusísteis infusa, y me llamásteis á gobernaros. Es verdad que las consecuencias no fueron tan estraordinarias como lo demas que os he referido: el mas espantoso desórden se advirtió en todos los ramos de la administracion; pero no por eso dejásteis de confiarme el mismo encargo varias veces, á pesar que en cada una de ellas no os dejaba la menor duda de que mi único sistema era el de enriquecerme, y enriquecer á cuantos cooperaban á mis vicios y depredaciones. Así fué, que me burlé de la nacion y de cuanto llamais respetable. Jugué con vosotros como con las piezas de mi ajedrez. Por fin, me propuse ver hasta dónde llegaba vuestro sufrimiento, y no habiéndolo podido conseguir por esos medios, me proponia emplear otros; pero era preciso que me elevase un poco mas. Trataba ya de eso, y me consideraba con el pié (no puedo poner en plural esta palabra) en el último escalon, cuando. . . . . ¡Dios mio! ¿Sueño ó estoy despier-

to? Tres horas bastaron para que se desplomara el coloso, y para que mis proyectos y esperanzas se disipasen como el humo. En vez de los arcos triunfales que ya me preparaba, y del magnífico espectáculo de todo un pueblo prosternado, ahora solo veo los tremendos efectos de la execracion universal. En vez de las lisonjas de los poetas, de las adulaciones de los no poetas, y de los dulces nombres de genio del siglo, general invicto, y Napoleon mexicano, á que ya estaba acostumbrado; ahora acercándose mas á la verdad, solo me dan el de traidor, tirano, cobarde, asesino y ladron. Antes me suponian las virtudes que no tenia, y ahora ni siquiera me confiesan las que tuve en alto grado, y de que dí sobradas muestras. ¿Quién por ejemplo, se atreverá á negar que amé las fortunas agenas tanto ó mas que la mia propia, y que por eso me proponia guardarlas todas del mismo modo, y con la misma seguridad? ¿Fué acaso culpa mia, si no me alcanzó el tiempo? Los hombres han de ser siempre injustos; pero volvamos á mi historia.

Aunque estaba cierto de haber hecho lo bastante para que eternamente os acordeis de mí, quise sin embargo hacerme levantar estatuas, que se colocaron en edificios públicos. Ni esta circunstancia, ni la idea de que podian conservarse como monumentos de los progresos de nuestras artes, nada, nada pudo protegerlas. Cayeron desplomadas bajo el arma innoble y grosera del ranchero, y á pesar de sus dimensiones colosales, no necesitaron de ruedas ni de mulas para recorrer las calles de México y de Puebla con increible rapidez. Alguna fué condenada al fuego, sin considerar que no era el dia á propósito, porque no estaban en sábado de gloria. Mi pobre pata, que con tanto ruido y pompa fuè llevada á Santa Paula; farsa que os costó algunos pesos que no fueron farsa, se consideró como una profanacion de aquel lugar religioso, y salió tambien á recorrer las calles con mas velocidad que la que pude obtener de ella en San Jacinto, y en otras jornadas igualmente memorables, en que me consideraba con el enemigo á los talones. ¿Qué decís de todo eso? ¿No os parece que para mí escribió Ercilla la siguiente octava?

Muchos hay en el mundo que han subido
A la dificil cumbre de esta vida,
Que fortuna los ha favorecido
Y dádoles la mano á la subida,
Para despues que así los ha tenido
Derribarlos con mísera caida,
Cuando es mayor el golpe y sentimiento
Y menor el pensar que hay mudamiento.

¿No encontrais en mí una confirmacion de esa verdad? ¿Daréis en lo sucesivo importancia á las grandezas humanas? ¿Os dejareis arrastrar por las ilusiones de la ambicion, y por los sueños de la vanidad, hasta cometer crímenes, como he hecho yo, para alcanzar unos bienes tan transitorios? Vosotros, que seguramente teneis conciencia, y que probablemente creeis en los castigos eternos, es preciso que saqueis algun fruto de esas reflexiones. Yo no puedo, porque carezco de esas cualidades, y solo tengo pasiones. Así es, que despechado porque aun dejé vacias algunas talegas en mis inmensas arcas, enfurecido de que se atreviesen á decirme verdades los que poco ántes se atrevian apénas á respirar bajo mis plantas, solo pude atender á la desesperacion;

Y en mi rabia impaciente
Cebarme en llanto y mortandad deseaba.

En consecuencia, traté de comunicar mis furores á algunos militares, y por medio de ellos, y á fuerza de engaños y promesas conseguí asociar á mis venganzas una parte numerosa del ejército, y con ella me acerqué á la capital; pero la noticia de sus fortificaciones, y sobre todo, la de la firme y unánime resolucion de todos sus habitantes para sepultarse bajo sus ruinas ántes que permitirme entrar, me hizo no pensar ya por ahora en vengarme, y solo traté de llegar á Manga de Clavo para recoger el tesoro que allí tengo, y largarme á disfrutar de él á un pais estrangero. Sin embargo, ya tambien temo no poder conseguir eso, porque las tropas, à pesar de mi empeño en ocultarles la verdad, han comenzado á traslucirla. Ya muchos saben que han estado defendiendo la causa de un solo hombre, ó por mejor decir, la causa de las vergonzosas pasiones de éste, contra la de la voluntad y de los intereses de la nacion entera. Despues que me han visto huir de la capital, es imposible que no sospechen que solo trato de escaparme, dejándolos comprometidos y burlados. Y como cuando no les quede duda de eso, que será muy pronto, es preciso que se llenen de una justa indignacion, ya les temo mas que á los que abiertamente se han declarado mis enemigos; pero tampoco me atrevo á huir solo, y dejarlos en el conflicto, porque ya desconfio de aquella ciega fortuna que otras veces me sacó de iguales apuros. No sé, en consecuencia, lo que será de mí: lo único que sé de cierto es, que ya no volveré á gobernaros; y como yo solo deseaba el absolutismo cuando era yo quien podia ejercerlo, os diré ahora sinceramente, que en lo sucesivo procureis evitar todo cuanto pueda conduciros á la deplorable suerte que hasta hoy habeis tenido; que si quereis ser libres y felices, no solo no tolereis infracciones, pero ni la menor relajacion de las leyes. Y plagiario de La-Fayette, os diré, por fin, que ¡pueda el monumento que hoy habeis levantado á la libertad, servir de leccion al opresor, y de ejemplo al oprimido!—La historia de mi dominacion, mejor que ninguna otra, os enseñará á qué riesgos pueden conducir los estravíos de las ideas y el furor de los partidos.—Al hablaros así, no os quedará duda de que ya va de carrera, y sin esperanza de volver, vuestro conciudadano—*A. Lopez de Santa-Anna.*

ESTRAORDINARIA

DEL GENERAL BRAVO.

Ejército de operaciones—General en gefe.—Núm. 26 --Exmo. Sr. Con fecha de ayer me dice el señor comandante general de Puebla, lo siguiente.

„Exmo. Sr.—Anoche á las siete hizo un fuerte impulso el enemigo por todos los puntos que cubren el Sur de esta ciudad, haciendo un fuego vivísimo de artillería empleando la mayor parte de su infantería, que acometió con decision sobre nuestros parapetos; pero los valientes que los guardan, y los que los defienden en las alturas de los costados, hicieron una heróica resistencia, logrando rechazar las columnas enemigas que sufrieron una pérdida considerable.

Hoy permanece el enemigo en sus puntos de sosten adonde se replegó despues de la accion.

Se me asegura que alguna fuerza ha salido á Cholula y otra al molino de Santo Domingo, en observacion de las fuerzas de V. E., y entiendo que será con objeto de salirle todas al encuentro, luego que V. E, se aproxime.

Acaba de decírseme que se piensa en renovar hoy el ataque; si así fuere se procurará obrar del mismo modo que las anteriores.

Acepte V. E. las debidas consideraciones y respeto que dignamente me merece su persona, sirviéndose trasmitir lo expuesto al conocimiento del supremo gobierno,

Tengo el honor de insertarlo á V. E. para conocimiento del Exmo. Sr. presidente.

Ministerio de guerra y Marina.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente interino se ha impuesto con satisfaccion de la nota de V. E. de hoy, en que inserta la que le dirigiò el Sr. comandante general de Puebla, relativa à la heróica resistencia que opusieron á las tropas del general Santa-Anna, el dia 6 del mismo mes, los valientes que defienden aquella ciudad.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento, protestàndolo mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. México, Enero 8 de 1845,—Garcia Conde,-Exmo, Sr. general D, Nicolás Bravo, en gefe de la division de operaciones.

Son cópias,—México, Enero 9 de 1845.—Cortina.

"El general Manuel Céspedes, gefe de la brigada de infantería de la primera division de operaciones, á las tropas de su mando.

"Soldados; Por las noticias positivas que tiene el Exmo. Sr. general en gefe, de los frecuentes descalabros que está sufriendo el enemigo en vergonzosos combates, y que me ha trasmitido, sé con placer que la justa causa de la libertad que defendemos triunfa por todos los ángulos de la repàblica contra la tiranía de un solo hombre, del orgulloso general Santa-Anna y sus paniaguados. En Puebla, en esa heróica ciudad, ha recibido una terrible leccion su loca sed de oro y mando por el sublime esfuerzo de unos ciudadanos entusiastas por ella y por un puñado de beneméritos soldados que cansados de sufrir, ansiaban el dichoso momento de sacudir el yugo abyecto y miserable á que se les habia condenado....¡Os regocigais! Pues bien, sigamos, soldados, tan honrroso ejemplo. Estoy seguro de que deseais el combate, para dar un testimonio al mundo civilizado, que mereceis ser libres y regidos por las leyes, no por el capricho: lo tendremos, y á vuestro lado me vereis como compañero y amigo.

"Cuartel en la hacienda de Santa Bárbara, Enero 7 de 1845.—Manuel de Céspedes."

INTERESANTE.

Serian las 10 y media de esta mañana, cuando vímos entrar á algunos guardas del Tabaco, asociados con un gefe que condujeron al ex-ministro Haro y Tamariz, sí de los ejércitos del PELON DE SATANAS, de nuestro muy recomendable patriotero negociante de Pluton y agente de negocios de Prosespino De quien sabemos ha levantado su campo infernal; pero ignoramos adonde irà à caer esa nube ¡Ojo! ¡alerta!!! ¡Gobierno supremo! nuestro pedido es solo escarmentar á esos ingratos y desnaturrlizados mexicanos; sí, el condigno castigo qne piden sus encantadoras gracias....

Impreso en la calle de Verrero junto al número 10.

Sr. general D. Nicolás Bravo, en gefe de la division de operaciones.

Son copias.—México, Enero 8 de 18..—Cortina.

"El general Manuel Céspedes, gefe de la brigada y cuartel-maestre de la primera division de operaciones, á las tropas de su mando.

"Soldados: Son las noticias positivas que tiene el Exmo. Sr. general en gefe, de los frecuentes descalabros que está sufriendo el enemigo en sus vergonzosos combates, y que me ha transmitido, con placer, que le inspira la causa de la libertad que defendemos, triunfa por todas las vicisitudes de la república contra la tiranía de un solo hombre, del orgulloso general Santa-Anna y sus paniaguados. La Puebla con esa heróica ciudad, ha recibido una terrible leccion, y lo han sentido otro y nuestro por el sublime esfuerzo de unos ciudadanos entusiastas por ella y por un puñado de bravos que satisfechos, que cansados de sufrir, anhelaban el dichoso momento de sacudir el yugo abyecto y miserable á que se les habia condenado.... Os regocijais! Pues bien, sigamos, soldados, tan honroso ejemplo. Este ya se, uno de que deseais el combate, para dar un testimonio al mundo civilizado, que mereceis ser libres y regidos por las leyes, no por el capricho: lo lograremos, y á vuestro lado me vereis como compañero y amigo.

"Cuartel en la hacienda de Santa Bárbara, Enero 7 de 1845.—Manuel de Céspedes."

INTERESANTE.

Serian las 10 y media de esta mañana, cuando vimos entrar á algunos guardas del Tabaco, asociados con un gefe que creimos era el exministro Haro y Tamariz, sí de los efectos del PELON DE SATANAS, de nuestro muy recomendable periódico negociante de Platon y agente de negocios de Proserpino. De quien solamente ha levantado su cárcel infernal; pero ignoramos adonde irá á caer semejante Ojalatero, el gobierno supremo nuestro pa-

Ejército de operaciones.—General en gefe.—Num. 20.—Exmo. Sr. Con fecha de ayer me dice el señor comandante general de Puebla, lo siguiente:

"Exmo. Sr.—Anoche á las siete hizo un fuerte ataque el enemigo por todos los puntos que ocupa al Sur de esta ciudad, haciendo un fuego vivísimo de artillería consumiendo la mayor parte de su infantería, que acometió con arrojo á las nuestras para batir, pero los valientes que los guardan, y los que las defienden en las alturas de los costados, hicieron una heróica resistencia, logrando rechazar sus columnas enemigas, que sufrieron una pérdida considerable.

Hoy permanece el enemigo en sus puntos de sosten adonde se replegó despues de la accion.

Se me asegura que alguna fuerza ha salido á Cholula y otra al camino de Santo Domingo, en observacion de las fuerzas de V. E., y entiendo que será con objeto de batir ese al encuentro, luego que V. E. se aproxime.

Acaba de decírseme que se piensa en renovar hoy el ataque; si así fuere se procurará obrar del mismo modo que las anteriores.

Acepte V. E. las debidas consideraciones y respeto que dignamente me merece su persona, sirviéndose trasmitir lo expuesto al conocimiento del supremo gobierno.

Tengo el honor de insertarlo á V. E. para conocimiento del Exmo. Sr. presidente.

Ministerio de guerra y Marina. —Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente interino se ha impuesto con satisfaccion de su nota de V. E. de hoy, en que inserta la que le dirigió el Sr. comandante general de Puebla, relativa á la heróica resistencia que opusieron á las tropas del general Santa-Anna, el dia 6 del mismo mes, los valientes que defienden aquella ciudad.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimien-

16

Paredes y Arrillago (Mariano

EL GENERAL EN GEFE
DEL EJÉRCITO DE RESERVA,
A LAS TROPAS DE SU MANDO.

¡SOLDADOS!

El Supremo Gobierno ha dispuesto que la primera y tercera Division del Ejército, formen el de reserva, y se ha dignado nombrarme su General en Gefe. Esta prueba de la mas alta confianza, me empeña á consagrarme por un nuevo título á una pátria tan generosa para conmigo.

¡COMPAÑEROS! Esa misma pátria levanta ya su augusta frente, para resistir á la usurpacion de una potencia vecina, que ha creido dormido vuestro valor, y que no sois los hijos de aquellos héroes, que en cien combates acreditaron su denuedo y su constancia. Una raza, rapáz y emprendora, se ha lanzado sobre nuestro territorio, y se atreve á prometerse que no defenderemos el patrimonio que conquistaron nuestros padres con su sangre. ¡Se engaña! Volaremos á arrancarle los despojos, con cuya posesion impudentemente se goza, y sabrá por una costosa esperiencia, que no lidia con las indisciplinadas tribus de indígenas, á las que ha robado su tierra, su cielo y su pátria, y que los mexicanos pelean con entusiasmo con los soldados de un pueblo que ha sancionado en sus leyes la mas degradante esclavitud.

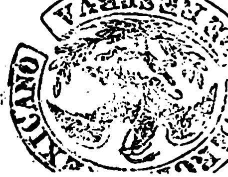
¡CAMARADAS! Cuando el Supremo Gobierno lo mandare, marcharemos á vengar tantos agravios, á sostener la integridad del venturoso suelo en que nacimos, la religion, el culto adorable, que nuestros mayores nos enseñaron, las leyes que nos hemos dado, y esa nacionalidad que de justicia nos pertenece.

¡MIS AMIGOS! Otra tambien es vuestra mision: la de mantener el órden y la paz, apoyando á la sociedad en sus garantías y al ciudadano en todos sus derechos. No somos mas que hijos del pueblo, sus defensores y sostén. Yo me lisongeo de que el honor jamas abandonará nuestras filas, de que suministrareis ejemplos invariables de moderacion, y de que el ardor se reservará para el dia de la batalla, cuando tengais al frente á los enemigos de la pátria.

¡SOLDADOS! Mandaros es mi primera gloria. Yo os mostraré la senda en que se alcanza el renombre de la inmortalidad. Partiremos los peligros y los laureles, y mi mejor recompensa será que fijeis en los anales de la República una época que bendiga la posteridad reconocida. ¡VIVA LA NACION! ¡VIVA EL SUPREMO GOBIERNO!!!

Cuartel General en San Luis Potosí, Agosto 27 de 1845.

Mariano Paredes y Arrillaga.



HEROICA DEFENSA
DE
Guanajuato.

(GRATIS.)

AUGUSTO CONGRESO.

Las viudas, huérfanos, cesantes, pensionistas, retirados y empleados de oficinas de la dependencia inmediata del gobierno supremo, ante la rectitud del Augusto Congreso Nacional, hacen presente: que el poder ejecutivo abusando de su facultad, ha determinado establecer una contribucion particular entre nosotros, y á efecto de realizarla inmediatamente, comunicó sus órdenes por el ministerio de hacienda á las oficinas de su resorte con fecha 15 del mes pròcsimo anterior, para que se nos despoje à los unos de la mitad de las pensiones ó sueldos que la ley nos ha concedido en premio y remuneracion de honrosos y dilatados servicios que consagramos á la patria, dando el lleno á las condiciones prescritas por el contrato social en que vivimos, y de la cuarta parte á los otros que actualmente nos dedicamos empenosamente á cumplir nuestros respectivos deberes con la integridad que nos impone nuestro honor y conciencia, privàndonos igualmente del derecho de cobrar nuestros adeudos con el erario interin subsistan sus penurias.

Sean cuales fueren los fundamentos en que se apoye esta medida, no la reelevan del caràcter de violenta, inicua, arbitraria y despótica de que se afecta. Ella atenta contra nuestra propiedad, sin que hayamos dado causa por nuestra parte para que se nos prive de su aprovechamiento: manifiesta la ruin terquedad con que se determina irrogar un daño singularmente injusto y sin resultado ventajoso para la hacienda pública: atropella escandalosamente las reglas de la equidad y proporcion, y traspasa con atrevimiento las leyes constitutivas del sistema que nos gobierna. En todas épocas el gobierno megicano se halló en posesion del hecho de no satisfaçer à ningun empleado ó acreedor suyo lo que està comprometido á pagarle, sin que los depositarios del poder irritaran los ánimos con la clase de decretos que ahora fulmina el gabinete en el aturdimiento febril que le ocasiona el laberinto que forma de los negocios, para emponzoñar su mísera ecsistencia, para suicidarse con otros tantos puñales cuantos son los actos del despotismo que ejerce. El de que nos quejamos es ademas anti-económico, y està destituido de propòrcionalidad: lo primero, porque en las circunstancias no es lo importante para el gobierno negarse al pago de deudas que prácticamente no satisface, y que por lo mismo no adquiere nada real con la adopcion de su arbitrio, sino el descrèdito y el òdio que se concita, y el peligro à que espone la honradez de los recaudadores y distribuidores de los caudales de la nacion. Lo segundo, porque claramente es desproporcionado quitar 9000 pesos anuales al individuo que disfruta 3.000 pesos por sueldo, y 125 al que solo tiene 500.

Con 24.000 pesos vive opùlenta cualquiera familia numerosa, con 375 no puede subsistir una pequeña. Por otra parte: las contribuciones establecidas en todos los paises del mundo pesan sobre todas las clases que forman las sociedades respectivas, porque la razon y el buen sentido ecsigen que sean comunes los gravámenes como son comunes los goces; pero estaba reservado á la administracion de los justos é inmaculados el establecer principios originales de inconsecuencia y desigualdad escandalosos por antisociales.

Las bases de nuestra organizacion política garantizan las propiedades de los ciudadanos, y determinando cuales deban reputarse tales, incluyen entre ellas, muy especificadamente, los derechos y acciones que pertenecen á los individuos, y prohiben que se les turbe en su uso y aprovechamiento. [1] Establecen que no puedan imponerse contribuciones sino es por el poder legislativo, [2] y niegan al gobierno la facultad de alterar los sueldos con que estàn concedidos los empleos, retiros, jubilaciones &c. [3] La providencia á que nos referimos quebranta abiertamente todos estos principios constitucionales, y los quebranta con el conocimiento pleno del ministro que la autoriza. S. E. abundando siempre en esos propias ideas de iniquidad notoria, alguna vez, siendo miembro de la cámara de representantes, inició la medida y tuvo el disgusto de que no se acogiera. Si entonces juzgo S. E. del resorte legislativo la adopcion del arbitrio, hoy obra un contraprincipio sancionando aquel como individuo del gobierno, à menos que no suponga que la concurrencia de su persona á formar parte de los cuerpos morales imprime carácter, y crea que por no dejar de poseer alguna virtud política, tiene la de dar investiduras arbitrarias á las asociaciones á que pertenece. No parece, señor, sino que una ceguedad torpe guia los actos de nuestra administracion: ella huye de la luz y se envuelve caprichosamente en las

(1) *Parte* 13 *articulo* 9 *título* 2.
(2) *Id.* 12 *id. id.*
(3) *Articulo* 86 *parte* 1 *título* 5.

tinieblas del frenesí que la precipitará muy breve en un abismo. Si ella sola se hundiera, la compadeceriamos sin esperimentar mas consecuencia que la de este sentimiento noble; mas su suerte es la de la patria que está identificada con su gobierno, y él ha concluido ya con los elementos de vida y de prosperidad con que nos posecionamos de ella en 1821.

En vano se ensayan constituciones para nuestro pais, y se emplean los ingenios en conformar la preciosa teoría de los sistemas constitutivos de asociacion, con las prácticas, con los hábitos, con las inclinaciones, y aun con los vicios de que adolecen nuestros hombres entre los cuales está vinculado el derecho de regirnos. Nada vale, porque à medida que se escogitan medios para ilustrar á los que se apoderan del poder: al paso que se arbitran maneras para limitar los abances de su autoridad, ellos se niegan al consejo, se sublevan contra la represion, y se erigen en déspotas mas ó menos desvergonzados. De este modo ha concluido el espíritu público nacional, y se ha entronizado el egoismo. Los pueblos no ecsaminan jamas las verdades abstractas, aprecian las de sentimiento, esas verdades beneficiosas que alejan la ilusion. Comparan su suerte anterior con su modo de ser actual, y hallan la desventaja real en el cotejo. Vergüenza es para las administraciones megicanas que los ciudadanos de la república forman el paralelo con los colonos de la antigua España, y se vean obligados á estrañar goces perdidos, y à llorar gravámenes hallados. Si por una fatalidad lamentable, volvieran á nuestra patria sus viejos dominadores y nos dijeran. „¿En qué estado se os quedó vuestro pais, megicanos, y en cuàl venimos á encontrarlo? Os dejamos la paz con todas las naciones y encontramos la guerra, ó la procsimidad de abrirla con ellas: no os quedó un enemigo, y hoy teneis multitud que traspasan vuestras fronteras impunemente. Os quedó un territorio inmenso, y ligado con fraternales vínculos y os habeis dejado desmembrar cobardes una hermosa parte. Os quedó un ejército florido, lleno de disciplina y de moralidad, y solo conservais un resto miserable de hombres desnudos, hambrientos, desarmados, viciados, y convertidos en objeto de terror, porque vuestros gobiernos los han puesto en el caso de cuidar de sí mismos: habeis erigido el robo en sistema, recurriendo para subsistir à medios vejatorios que reprueba la justicia y el buen sentido, despues que sacasteis las abundantes fuentes de la riqueza: despues que habeis gravado à la nacion con una deuda inmensa, y todo para comprar un vilipendio, una deshonra. ¿Dònde estàn vuestros héroes, vuestros caudillos inmortales, dónde, vuestros militares valientes que coadyuvaron à la gloriosa conquista de vuestra emancipacion, sino en tumbas vilmente ensangrentadas, en la oscuridad ingrata del abandono, en la miseria triste y el insultante olvido?

No podriamos responder mas que cubriéndonos la faz y ocultàndonos á sus miradas. Napoleon hacia à la Francia cargos análogos á su vuelta de Egipto, y ellos sirvieron de motivo para la revolucion que succedió, y que hizo el verdadero efecto de lo que es y se llama con ese nombre: cambió radicalmente el carácter de las instituciones y de la política que regia; no como las nuestras, que se han circunscripto á cambiar tan solo el personal de las administraciones conservando los mismos principios de destruccion social, el mismo campo á las aspiraciones, y el mismo derecho á la canonizacion de los delitos de los mandatarios, que nunca han corrido mas riesgo que el de una débil acusacion ante el jurado del que saldrán absueltos por razones de estado ó cubiertos por una amnistía filantrópica. Es ya tiempo, Sr., de que cese la impunidad del predominio que ejercen sobre la ley nuestros funcionarios de primer órden: es preciso en resúmen, que haya algun sistema en la nacion, y que la organizacion del desórden no se haga pasar por gobierno á fuerzas del despotismo ministerial ya demasiado duro è insolente. Sujétese, conforme lo solicitamos, al Escmo. Sr. ministro de hacienda D. Pedro F. del Castillo á la responsabilidad por el crímen en que ha incurrido trasgrediendo la ley constitucional en la parte que queda señalada, y castiguese como merece segun lo ecsige la justicia; mas, préviamente, haga el Augusto Congreso que no tenga efecto el descuento de sueldos determinado arbitrariamente por el ejecutivo. Así esperamos que se verifique, porque asi lo demanda la justicia y la conveniencia pública, y es esta la obligacion de los legisladores, imponer la condigna pena à este funcionario individualmente. La opinion pública lo tiene ya condenado con sus cómplices al oprobio y escecracion, como que muchas de las clases de la sociedad no podràn echar en olvido al actual gobierno, porque su memoria la adunan como la de Hernan Cortes: aquél, proclamando la piedad cristiana robaba y esclavizaba á los indígenas: nuestro gobierno, invocando las leyes la culca y dispone de lo ageno, en òdio, en menosprecio y en perjuicio de los ciudadanos libres. Hay una sola diferencia en el paralelo, y consiste en que el siglo de Cortes le prescribia aquella conducta como un deber, á la vez que el siglo del gobierno actual condena la suya. Si Cortes hubiera ecsistido en nuestra época, podria haber ocupado la presidencia de la república mas dignamente que ciertos personages cuya reputacion es una quimera creada por el influjo de acontecimientos que los encontraron al paso. Finalmente, señor, la nacion necesita que su representacion haga el esfuerzo conveniente para sacarla de una vez del pupilaje de los que administran el poder, y es fuerza que se desengañe el congreso, de que su indiferencia en la comision de abusos como el denunciado, causará que se cometan otros mayores que destruyan el resto de esperanza que tienen los pueblos de ser algo en el órden de las sociedades.—*El Procurador.*

(*Impreso suelto en Guanajuato.*)

PUEBLA. 1845.

IMPRENTA DE JOSÉ MARÍA MACIAS, CALLE DE MICIESES NUM. 2.

Fernandez Monjardin, Antonio

LOS EDITORES

DE LA UNION NACIONAL

han publicado en el número 21 el artículo siguiente:

Postulamos para la vacante que resultó en la corte suprema de justicia, por la renuncia admitida al Sr. D. Sebastian Camacho,

Al Sr. Lic. D. Antonio F. Monjardin,

Veinte años casi sin interrupcion, ha servido á la república este letrado, y los altos puestos que ha obtenido en todo ese tiempo, son bastantes para que generalmente sean conocidos su acreditado saber, su firmeza y su probidad. Sin embargo, deseosos de justificar nuestra postulacion, haremos una breve reseña de su brillante carrera literaria, y recordaremos cuáles han sido sus servicios en la pública.

El Sr. Monjardin, originario de la capital del departamento de Puebla, hizo sus estudios en el Seminario Palafoxiano, obtuvo en todas las clases los primeros lugares, sustentó con el mayor lucimiento todos los correspondientes actos públicos, sirvió en propiedad diversas cátedras, y obtuvo una de las becas que solo se dan á estudiantes de carrera muy distinguida en el colegio de San Pablo de aquella ciudad, que está reputado como mayor.

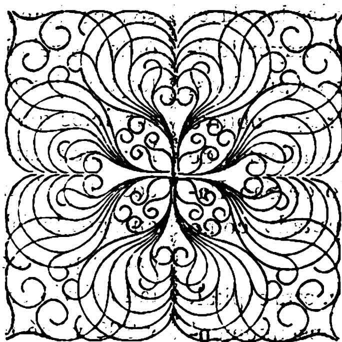
Examinado despues de abogado en esta capital, ha ejercitado en ella su profesion constantemente desde el año de 1826, sin que por ningun tribunal se le haya hecho nunca demostracion alguna desfavorable, pues por el contrario, siempre se le han tenido todas las consideraciones que merece un letrado distinguido por su honradez y por su acierto en la direccion de los negocios que ha patrocinado. En el ilustre y nacional colegio de Abogados, ha obtenido los cargos de conciliario y examinador; y en 1837, por postulacion que hizo la junta departamental de Puebla, fué nombrado por la suprema corte de justicia, el primero de los cuatro ministros que entraron de nuevo al tribunal superior de aquel departamento. Tomó posesion en el mismo año, y hoy es el ministro decano. Es tambien, desde el año de 1842, suplente perpetuo de la suprema corte, por nombramiento, que á propuesta de este supremo tribunal, hizo el gobierno.

No se han limitado á esto sus trabajos como abogado, y en México es sabido que el Sr. Monjardin refundió la obra de testamentos del P. Murillo de que se han hecho ya seis reimpresiones: reformó, corrigió y aumentó la de D. Juan Sala, titulada *Ilustracion del derecho real*, que se imprimió en cinco tomos en 1833: reunió en un volúmen los decretos de las cortes españolas, que podian tener aplicacion en la república y que se hallaban dispersos en la coleccion de diez tomos, y agregó á la edicion de la Ordenanza militar hecha en 1833 las leyes y decretos de los congresos mexicanos sobre ese ramo y las circulares y órdenes relativas del gobierno. Tales han sido los trabajos del Sr. Monjardin como abogado: los servicios que en la carrera política ha prestado á la nacion están consignados en los papeles públicos de distintas épocas, y en las actas de los cuerpos legislativos, porque á uno y á otro de estos ha pertenecido distintas veces. Como diputado sirvió en las legislaturas de 825 y 826, 831 y 832 y fué tambien nombrado para la de 835 y 836 á que no quiso concurrir, porque ya se anunciaba, como se verificó, la abolicion de la constitucion que regia. En el senado estuvo los años de 827, 28, 29 y 30: debió volver para el cuatrienio que comenzó en 33; y no llegó á funcionar en esa legislatura porque no se instaló constitucionalmente, pues se hicieron nuevas elecciones para ella por consecuencia de la revolucion que terminó en Zavaleta. Cambiado el sistema de gobierno fué atendido el mérito del Sr. Monjardin, como lo habia sido mientras rigió el sistema federal, y en 1837 fué postulado senador por la suprema corte de justicia y nombrado por casi todas las juntas departamentales: entró en aquella

cámara en el primer tercio de sus individuos que debian durar seis años, y en efecto estuvo desde el espresado de 37 hasta que aquel régimen terminó por la revolucion de 1841.

Siguió la época funesta de la dictadura, y á pesar de que el Sr. Monjardin no podia opinar por los principios que entonces formaban la política del gabinete, y de que esto no podia ocultarse al general Santa-Anna, como conociera por otra parte el mérito y la aptitud del letrado, cuyos servicios bosquejamos, lo invitó para que se encargara del ministerio de justicia, cuando de éste se separó el Sr. D. Crispiniano del Castillo; y el Sr. Monjardin lo rehusó, así como resistió constantemente concurrir á la junta de notables para la cual fué tambien nombrado. Por último, el año anterior fué postulado por la suprema corte y nombrado senador para la actual legislatura, en la cual continúa prestando sus servicios á la nacion.

Por esta relacion, imperfecta por lo que háyamos omitido, pero exacta en todo lo que hemos espresado, aparece que nuestro candidato es de las personas mas dignas de ocupar la alta magistratura para la cual lo proponemos, y nuestras ideas en este punto están compendiadas con tanta claridad como precision en las siguientes palabras con que lo han recomendado los Sres. EE. del Siglo XIX. "*La reputacion que el Sr. Monjardin ha adquirido como letrado, es demasiado conocida: su saber no comun, su probidad reconocida, la incontrastable independencia de su carácter, y los servicios que constantemente ha prestado á la nacion, lo hacen digno del sufragio de las asambleas.*"



MEXICO.

Imprenta de Lara, calle de la Palma núm. 4.

1845.

EL SEÑOR
MINISTRO DE LA GUERRA
ANTE EL TRIBUNAL
DE LA OPINION PUBLICA.

Perdigon Garay, José Guadalupe

Es propension del tonto creer que los demas lo engañan; del pusilánime, ser cobarde, y temer á todos.—DUCLOS.

El gobierno que persigue es un tirano.—JEAN JACKES.

LA persecucion mas encarnizada se ha levantado contra mí, y en vano ha sido que, sirviendo á todos y á ninguno ofendiendo, haya procurado hacerme de amigos y no tener enemigos. Los que gratuitamente quieren serlo mios, acaso porque soy franco en mis opiniones, y porque en medio de mi pequeñez no puedo transigir con los que, entronizándose en el poder, toman otra senda de la que conduce á la felicidad pública, me dan un valor que no tengo, para asestarme mejor sus tiros. Ellos, que habian fraguado mi persecucion, intentado lanzarme de esta ciudad y ponerme bajo las órdenes del Sr. general Paredes, en un lugar donde carezco de relaciones, en una division donde no son muchos los amigos que tengo, sin llevar comision alguna que desempeñar, no se contentaron con hacer fijar sobre mí la atencion de aquel gefe, dándome la nota de desterrado por sospechoso, sino que quisieron que pasase como criminal con causa pendiente. Usaron de cuantos medios estaban á su alcance para que una persona, cuyo nombre callo por decoro, urdiese contra mí una falsa acusacion, tergiversando los hechos y desfigurándolos completamente. Quisieron privarme hasta de los medios de defensa, que todos se hallan en esta ciudad, donde se supone perpetrado el delito que se me imputa, é hicieron que el supremo magistrado de la república diese una órden, en que contrariándose las leyes civiles é infringiéndose las Bases, mandase que fuera á Lagos á responder á la acusacion que ante el Sr. comandante general de México presentó la calumnia, dirigida por la enemistad.

De antemano habia conocido la prevencion que contra mí habia: soldado de la nacion, me habia dispuesto á cumplir las órdenes supremas, salvando empero mi reputacion, ofendida con la tacha de santanista, cuando solo soy entusiasta federalista. Habia procurado por motivos particulares no ir á Lagos á las órdenes del Sr. Paredes, estando dispuesto á marchar á cualquiera otra parte, y aun rogado especialmente á mis amigos influyesen para que se me destinase á Tejas, donde está abierto al valiente, ora viva, ora muera, un estenso campo de gloria; pero se me queria mortificar, y aun evitar toda ocasion en que pudiera distinguirme, y se trataba de reducirme á la nulidad, y de mandarme á Lagos con todas las notas indicadas, y las desventajas, que por ser soldado no enumero, y dejo á la consideracion de los que conocen mis opiniones y saben que nunca las he desmentido. No he podido tolerar tanta persecucion: estaba dispuesto á sufrirla, miéntras que ella pudiese cubrirse con la apariencia legal; pero cuando se llega al estremo de pasar sobre las leyes, y denegárseme los garantías concedidas al último ciudadano de la república, es preciso que clame y me queje. El derecho natural me autoriza á defenderme, y por eso respetuosamente denuncio la conducta del Sr. García Conde, y lo acuso ante el Congreso nacional: va á decidirse si los mexicanos tenemos garantías contra el poder, y si la clase militar, á quienes unos vituperan y otros oprimen, disfruta de los goces que son concedidos á todos los habitantes de la república. Suplico al público y al gobierno mismo, disimule mi lenguage, si es vehemente: la agresion no merecida, exalta el ánimo, y hace perder la moderacion. ¡Ojalá el Sr. presidente hubiera accedido á los ruegos de mis amigos, destinándome al ejército sobre Tejas; habria secundado uno de mis mas ardientes deseos; habria evitado mis quejas por la prensa, y dándome un lugar á adquirir en las vastas llanuras de ese fértil pais, un nombre ilustre, ó sucumbir con una muerte gloriosa!

J. Guadalupe Perdigon Garay.

El ciudadano José Guadalupe Perdigon Garay, ante esta augusta cámara, con el respeto debido hace presente: que el 6 de Diciembre último fué proclamado por la nacion el principio eminentemente salvador de que la ley era el árbitro único de los destinos de los mexicanos; que nadie podia sobreponerse á ella, ni ser osado á privar á los ciudadanos de las garantías que el derecho constitucional y civil les concediera. Sostúvose entónces una de las principales bases que afianzan la libertad de los ciudadanos, y es la division de los poderes. Cierto yo de éstas verdades, y penetrado de que los señores que forman esta augusta asamblea son los guardianes mas celosos de las leyes, y que nunca tolerarán el abuso del poder, por mas que quien sufra sea un despreciable ciudadano, les presento mis quejas contra el Exmo. Sr. ministro de la guerra, y lo acuso en la mas debida forma.

El supremo gobierno tuvo á bien disponer á 29 del último Marzo, que marchase yo al canton de Lagos á recibir órdenes, y yo iba á obedecerlo, procurando siempre salvar mi honor que ella ultraja, cuando recibí otra para presentarme al señor auditor de guerra D. José María Arteaga, á dar una declaracion. Hícelo al punto, y me encontré con que una señora, cuyo nombre callo por honor á la misma y á su familia, se habia presentado contra mí, suponiendo que habia cometido un rapto de seduccion; que su acusacion se habia decretado el 28 del mismo mes, y pasádose al señor auditor espresado. Dí en consecuencia mi declaracion preparatoria, en la que dije lo que de verdad habia, y el letrado que sustanciaba la causa, halló mérito para arrestarme en mi casa, á mi parecer en clase de detenido. Suspendióse mi marcha, y yo esperé que se procediese con arreglo á las leyes, oyéndose á mi acusador, recibiéndose las declaraciones que perfeccionasen el sumario, y obrándose conforme á derecho; pero fué grande mi sorpresa al ver que se me comunicaba la órden que respetuosamente acompaño, en la que se me previene que marche á Lagos, y que en este lugar se continúe mi causa, abierta por imputacion de delito cometido en esta ciudad. Ella infringe abiertamente las leyes civiles, rompe las Bases, destruye las garantías de los ciudadanos, é invade las atribuciones propias del poder judicial. Por eso me quejo de ella á esta augusta cámara, y acuso al señor ministro que la autorizó.

Las leyes civiles han ordenado que los ciudadanos sean juzgados por los jueces que sobre ellos tienen jurisdiccion, y han dispuesto que se surta aquella, por razon del lugar de la residencia. Pues bien, en 28 del

próximo pasado yo residia en esta ciudad, sin que se hubiese dado órden alguna para que me separase del Departamento: pertenecia á su guarnicion; es una consecuencia, que en la acusacion de que he hablado, estaba yo sujeto á la jurisdiccion del comandante general de México.

Otro de los modos porque se surte jurisdiccion, segun ley espresa y terminante, es por razon del lugar donde se comete el delito. El que se me imputa, se supone perpetrado en esta ciudad; por tal fuero estoy sujeto al comandante general de este Departamento.

Entre jueces iguales, el que primero previene tiene mejor jurisdiccion, y debe continuar la secuela del negocio civil ó criminal en que comenzó á conocer. Por esta razon, es tambien mi juez el espresado señor comandante general.

Mi acusadora habia ocurrido á este funcionario; yo habia dado legalmente ante su auditor mi declaracion preparatoria; habiamos de esta manera convenido ámbos, el que fuese S. Sría. quien decidiese la contienda. Tal acuerdo, aun en los casos en que no hay la bastante jurisdiccion, la suple y completa, y es lo que los juristas llaman próroga de jurisdiccion.

No cabe duda en que el señor comandante general de este Departamento, por razon del fuero de domicilio, por el del delito, por la prevencion y por el acuerdo del acusador y acusado, es el único espedito para proceder en la causa que se me ha abierto.

En el canton de Lagos nunca he residido: no es el lugar donde perpetré el hecho que se me supone; ni mi acusadora ni yo hemos prorogado jurisdiccion á su gefe; no tiene motivo para ejercerla sobre mí en la causa relacionada. Permitiendo, sin conceder, que alguna razon le asistiese, el haber prevenido en la acusacion el Sr. comandante general de este Departamento, bastaba para inhibirlo del conocimiento de ella, y sujetarme al de este último funcionario.

La relacion del hecho, comprobada por el documento que respetuosamente he presentado, y el recuerdo del derecho, basta para persuadir que el Sr. ministro de guerra ha infringido las leyes que en materia de jurisdiccion rigen en la república. Ellas previenen, que el juez en quien resida jurisdiccion por razon del domicilio, del lugar en donde se perpetró el delito, por haber prevenido y porque á la calidad de competente se una el acuerdo de las partes, sea el que siga y fenezca la acusacion, y no él á quien ninguno de esos títulos ni otro alguno asisten para proceder en ella. El Sr. ministro de la guerra me arranca de la jurisdiccion del Sr. comandante general, á quien por todas esas razones estoy sugeto en la acusacion indicada, y me pone bajo la del Exmo. Sr. gefe del canton de Lagos, á quien ninguna asiste para conocer de esa misma acusacion: el Sr secretario del despacho á quien me refiero, ha quebrantado las leyes.

Por jueces naturales se entienden aquellos á quienes por derecho toca conocer en la causa ó negocio que se suscita á algun ciudadano, y no solo deja de serlo el militar respecto del paisano, y el ordinario con relacion á aquel, sino tambien el de una ú otra clase sobre los militares ó paisanos que por derecho no les están sometidos. El juez de Jilotepec, por ejemplo, aunque ordinario, no puede conocer contra el domiciliado en México, que por algun título especial no le esté sujeto, y el Sr. general en gefe del canton de Lagos tampoco lo será del militar residente en este Departamento, que no le esté subordinado: así, pues, el Exmo. Sr. general D. Mariano Paredes en la acusacion que dejo referida, no es mi juez natural, ni en ella forma el tribunal de mi fuero.

El párrafo 8º, art. 9º, tít. 2º, de las Bases orgánicas, afirma la garantía de que los mexicanos no podrán ser juzgados ni sentenciados sino por tribunales de su propio fuero. La órden de que me quejo, me somete á un Sr. general, que en la acusacion de que hablo no es mi juez competente, ni surte jurisdiccion sobre mí: el Sr. ministro de la guerra ha infringido el artículo de las Bases que dejo enunciado, y ha violado una de las garantías mas necesarias á todo ciudadano.

Las leyes han dado en lo militar la facultad de juzgar en lo criminal, y dirimir las contiendas civiles, á los comandantes generales: son ellos en esa parte un ramo del poder judicial; tócales en consecuencia, en las que ante ellos se presenten, dictar las providencias de su resorte. Son independientes en su órbita, y el poder ejecutivo no tiene facultades para mandarles que dejen de conocer en tal ó cual negocio, y prevenirles lo consignen á otro juez. Corresponde á ellos esclusivamente declararse incompetentes, admitir con arreglo á derecho la declinatoria que las partes opongan, y á los tribunales designados mandar en los casos de competencia que aquel á quien no asista jurisdiccion, remita al otro sus actuaciones, y le deje espedito en el conocimiento de la causa ó negocio. El ejecutivo, en la órden de que me quejo, ha mandado al Sr. comandante general de este Departamento que no conozca en mi acusacion, sino que la remita al Sr. general en gefe del canton de Lagos; ha invadido en consecuencia atribuciones del poder judicial, y ha infringido el art. 5º, tít. 1º de las Bases orgánicas.

La conducta del Exmo. Sr. secretario de guerra en el negocio de que hablo, no necesita comentarios: sus hechos están patentes; las leyes son terminantes; se palpa y se ve, que han sido despedazadas por la órden del 3 del corriente Abril. ¿Podré temer que esta augusta cámara deseche mi queja, y permita que se violen en mí las disposiciones legislativas que dejo asentadas? Ante la nacion toda sus actuales representantes han asegurado, que la responsabilidad ministerial no era ya un fantasma, ni las leyes hojas de papel que el poder esparce por los aires: han dado un ejemplo grande, oponiéndose á los avances de la tiranía; y despreciando los peligros, han hecho triunfar el órden constitucional y la causa de las leyes: yo, el último ciudadano de la república, me lisongeo de que se me administrará justicia. Si así no fuere, si me equivocare, en la historia de estas cámaras habrá una mancha, y esa será la injusticia que conmigo se haya cometido, declarando que no ha lugar á la formacion de causa al Exmo. Sr. secretario de la guerra D. Pedro García Conde.

En virtud de lo espuesto, pido á esta augusta cámara se sirva declarar que ha lugar á la responsabilidad que exijo al Exmo. Sr. ministro de la guerra, mandando en consecuencia se le forme causa, y pasando todo el espediente á la suprema corte de justicia, en donde sostendré mi acusacion.

ORDEN A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR ACUSACION.

Comandancia general de México.—Segunda escribanía.—Con esta fecha me dice el Exmo. Sr. ministro de la guerra lo que copio.—"Habiendo dado cuenta al Exmo. Sr. presidente interino con la nota de V. S. nº 717, de ayer, en que participa que el teniente coronel D. Guadalupe Perdigon no ha marchado, por estar arrestado en su casa de órden del Sr. auditor D. José Arteaga, se ha servido resolver, que no obstante lo espuesto, marche y se le continúe su causa en Lagos. Lo que tengo el honor de decir á V. S. en contestacion, en concepto de que la marcha del espresado Perdigon ha de ser inmediatamente."—Dígolo á vd. para su cumplimiento, y que verifique luego su marcha, como le está prevenido con anterioridad, dando aviso á esta comandancia del dia en que marche.—Dios y libertad. México, Abril 3 de 1845.—*M. de la Peña y Barragan.*—Sr. teniente coronel D. Guadalupe Perdigon Garay.

IMPRENTA DE LA CALLE DE LA CAZUELA N. 3.

EXPOSICION

QUE EL CAPITAN

D. SANTIAGO AGUILAR

DIRIGE AL

SUPREMO GOBIERNO,

CON MOTIVO DEL DESTIERRO QUE LE HA IMPUESTO EL SR. GENERAL

D. FRANCISCO DUQUE,

COMANDANTE GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE SONORA Y SINALOA.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Santiago Aguilar, Capitan del batallon activo de Sinaloa, ante V. E. respetuosamente expone: que hallandose de comandante de la infantería de la seccion de operaciones que obraba sobre los bárbaros en el Partido de Badiraguato, en Octubre del año próximo pasado, recibió órden del Excmo. Sr. comandante general del Departamento general de division D. José Antonio Mozo, para marchar al puerto de Mazatlan con el objeto de que se recibiera del mando de su cuerpo, por ser el oficial en quien por su graduacion y antigüedad debia recaer. Desempeñaba ya este nuevo encargo, cuando el 7 de Noviembre supo por un extraordinario dirigido á un particular, que la guarnicion de Jalisco habia pronunciadose apoyando la iniciativa de la Junta Departamental. Tan justa y loable conducta, digna del campeon que se puso al frente, no vaciló en secundar, obrando de acuerdo con el teniente coronel D. Juan Ignacio Brambila, pues que las opiniones de los gefes que mandaban en el Departamento, disentian en su totalidad de las de la gran mayoría de la Nacion.

A las doce del mismo dia tuvo la honra de presentar al Sr. Brambila ante la guarnicion reunida, y de darlo á reconocer como gobernador y comandante general, haciendo el presente á sus compañeros de armas de un valiente gefe y al Departamento de Sinaloa el de un enérgico y honrado mandatario. Este pronunciamiento, que fué el segundo de la República, fué tambien la obra del convencimiento y del deseo de ver engrandecida á la patria. Ninguna pasion innoble animó á sus autores, y esta vez no llovió el oro como en otras, en que se ha profanado el nombre de patria y libertad para enriquecerse y proteger las miras ambiciosas del comercio. (1)

Para uniformar la opinion en lo interior del Departamento, se hizo indispensable la marcha de algunas fuerzas, con cuyo mando fué honrado. Lo precipitado de su salida, que fué del momento, y la esperanza de regresar en todo el mes de Diciembre, le obligaron á dejar encargado del cuerpo, sin formalidad alguna, al teniente D. Tomas Alaterre, á quien dió sus instrucciones.

Se hallaba el que suscribe á ciento cuarenta leguas del puerto de Mazatlan, cuando por extraordinario recibió una comunicacion oficial y carta particular del Sr. general D. Francisco Duque, en las que le avisaba haberse encargado del mando de las armas, y ordenándole al mismo tiempo se dirigiera al mineral de Cosalá á desempeñar una comision importante del servicio; entregándole la fuerza que llevaba al primer ayudante D. José María Girón, y quedándose únicamente con treinta hombres de su cuerpo con los que debia marchar. En este mineral no encontró ninguna comunicacion hasta que á los ocho dias tuvo órden para quedar allí de comandante militar. En este estado permaneció hasta el 26 del pasado que llegó á Mazatlan, por disposicion del mismo Sr. general Duque.

Parecia muy natural, Sr. Excmo., que habiéndose incorporado á su cuerpo continuase con el mando que tan legalmente habia ejercido; con tanta mas razon, cuanto que estando en Cosalá, la comandancia general lo consideró investido con este encargo, como consta de sus comunicaciones oficiales; pero los hechos que pasa á exponer, impondrán á V. E. del ridículo que se quiso hacer

en su persona, presentándolo como un oficial que carece de delicadeza y desconoce su deber.

Despues de haber dejado á la tropa en su cuartel, y de haberse presentado á la comandancia general, se retiró á su alojamiento, á donde el dia siguiente se presentó el teniente de su compañia D. Ascension Verdugo, manifestándole, que de órden del de su clase D. Tomas Alatorre, tenia ya dispuesta la compañia para entregarsela, y que al efecto podia recibirse de ella cuando gustase.

Esta pretension ridícula bajo todos aspectos, no podia tener su verificativo, atendiéndo á que no debia ponerse á las órdenes de un inferior; pues aunque el Sr. general agració al relacionado Alatorre con el despacho provisional de capitan, así como á varios paisanos varillesos y sastres (2) que en nada cooperaron en la pasada revolucion, siempre resultaba menos antiguo. Este procedimiento dió lugar á que respetuosamente manifestara al repetido Sr. general lo sensible que le era este ultraje, y S. S. persuadido sin duda, de la justicia que le asistia, con expresiones evasivas procuró salir del paso, y lo prueba, que la mañana del 23, por la órden general se dió á reconocer por comandante accidental del batallon referido, al 1r. ayudante de la plaza del Detall de la baja California D. José María Girón, quien en consecuencia, mandó que el que representa recibiera su compañia. Dócil se presentó á cumplir con esta disposicion, aunque lleno de vergüenza; mas claro, obedeció para representar despues, porque así le está mandado.

Se hallaba en su cuartel á la lista de seis, cuando precipitadamente llegó el Sr. coronel D. Cárlos Carpio, quien, de órden del Sr. Duque, lo condujo preso á la secretaría de la comandancia general, donde estuvo incomunicado, y custodiado por una guardia de artilleros á las órdenes de un capitan. A las doce de la noche se presentó el Sr. coronel D. Nicolás Flores acompañado de un subalterno, con el objeto de tomarle una declaracion, por la que, no con poca sorpresa, entendió que se trataba de una conspiracion personal; pero conoció bien pronto que era un ardid de que se valian para deshacerse de él y de algunas otras personas que el Sr. Duque cree no le son adictas: en efecto, á las dos de la mañana, el teniente D. Tomas Alatorre, con seis soldados y un cabo, lo condujo á bordo de la Balandra Solíta, en donde se encontró con el capitan D. Manuel Sanchez y teniente D. Ascension Verdugo, sin tener estos mas culpa, en concepto del que suscribe, que considerarlos agraviados por los ascensos dados, ser sus amigos, y el segundo pertenecer á su compañia.

Despues de dos horas llevaron al teniente coronel D. Juan Ignacio Brambila, y habiéndose embarcado el gefe que habia sido su fiscal, y que entonces era comandante de la fuerza que los escoltaba, dieron la vela con direccion á San Blas, sin permitirsele siquiera recoger y arreglar su equipage. Llegó con sus compañeros, por último á la capital de Jalisco, y desde luego fué llevado á la guardia principal, en donde se le incomunicó cincuenta horas, y en donde hoy se encuentra bastante considerado, quizá por la conviccion en que los gefes de la guarnicion se hallan de su inocencia.

Aquí, Sr. Excmo, á pesar de su prision, respira con mas libertad, porque se ve excento de toda intriga, y bajo la salvaguardia de un general, que ageno de toda prevencion contra su persona, está muy lejos de oprimirle. No era lo mismo con el Sr. Duque, que en las distintas épocas que ha mandado en Sinaloa, le ha hecho experimentar todo el peso de su poder. Sin otro motivo que el de haberse conducido con dignidad en un acto del servicio, le ha tenido tres meses preso y procesado, sin dar cuenta á la superioridad y en cuya causa se sobreseyó ilegalmente, porque uno de sus favorecidos aparecia culpable. Debiendo salir á capitan hace mucho tiempo, no se le tuvo presente, para poder colocar á su hijo D. Cárlos, que entonces era paisano: y por último, su permanencia en la comandancia militar de Cosalá, el no habersele querido entregar el mando de su cuerpo, prefiriendo á un gefe extraño, con notoria infraccion de lo prevenido para la sucesion de mando, y el haberse querido deshacer de él, aun con menoscabo de su reputacion, prueban evidentemente la enemistad que se le tiene: lo que le hace mucho honor, porque son bien conocidos los individuos á quienes S. S. protege. (3)

Muy sensible le es tener que elevar su voz hasta V. E. para representar contra un superior; pero es el único recurso legal que le queda al que obedece cuando se le oprime; y se le quiere echar un borron en su honrosa carrera.

Suplica á V. E. se sirva disimular lo difuso de esta representacion, porque le ha sido preciso enumerar los acontecimientos para que V. E. se persuada de que se le ha querido ultrajar indebidamente, que si mandó su cuerpo, fué porque la ley lo llamó, y que lejos de toda aspiracion criminal, pudo muy bien ponerse al frente del pronunciamiento de Sinaloa, sin que nadie le disputara la preferencia; pero que atendiendo á su graduacion, y mas por delicadeza, quiso entregar el mando al gefe que juzgó con bastante energía y capacidad para obtenerlo. (4)

La influencia que tiene en su cuerpo, y que tuvo ocasion de acreditar en el mencionado movimiento del 7 de Noviembre, y el haber el Sr. Duque encontrado en su conciencia que le habia cometido algunas injusticias, tal como lo de atribuirle todo lo hecho al li-

misbound. next page after next pamphlet

MANIFESTACION BREVE

QUE EL TENIENTE DEL BATALLON DE SINALOA

D. ASCENSION VERDUGO

DIRIGE AL SUPREMO GOBIERNO,

quejándose del destierro que del puerto de Mazatlan, le impuso, sin causa alguna, el Sr. General

D. FRANCISCO DUQUE.

EXCMO. SR. PRESIDENTE.

Ascension Verdugo, teniente permanente del batallon activo de Sinaloa, separado de aquélla guarnicion y remitido en clase de preso á esta capital, á V. E. con la debida subordinacion, manifiesta: que con objeto de libertarse del mal que está sufriendo, decretado por el Sr. comandante general de aquel Departamento general de brigada D. Francisco Duque, se pone bajo la proteccion de V. E., y le ruega, que impuesto de las razones que pasa á exponer, obsequie la peticion con que concluirá.

Intempestivamente se puso en prision al suplicante y se le remitió á esta capital en primero del corriente. Hasta hoy no goza de su libertad ni sabe el motivo por qué se le privó de ella. Presume, únicamente, que se le juzga cómplice en algun delito; y esta presuncion la deduce de habersele preguntado por el Sr. coronel D. Nicolás Flores si conocia y llevaba amistad con el teniente coronel D. Juan Ignacio Brambila y el capitan D. Santiago Aguilar, y si sabia que ambos tratasen de alguna conspiracion contra la persona de S. S. el general Duque. Satisfizo esta pregunta manifestando que conocia al gefe y oficial citados, pero que nada sabia sobre su último contenido.

No ha habido otra explicacion, no le han ministrado otro antecedente, ni su conciencia le acusa de cosa alguna. Protesta que habla la verdad; desea vindicarse; no quiere se le conceda gracia; busca solo la justicia, y sin temor espera encontrarla en la notoria integridad de V. E. y en el juez que lo ha de juzgar.

El Sr. general Duque no consideró la persona del que representa por su empleo y honradez; no procedió en legal forma, porque impuso una pena sin decir por qué; mandó, y fué obedecido sin réplica; como superior, quedó satisfecho, y el que habla, como subalterno, quedó avergonzado y sumido en la prision, sin que al menos se le digese cual será el término de semejante mal. Pero aun cuando se le hubiese dicho, no le abruma tanto la captura como la vergüenza.

Sobre todo, Excmo. Señor, no creo que la subordinacion militar desciende hasta el servilismo: los derechos del ciudadano son sagrados, y cuando no hay justicia para que se le ultraje, nada mas justo que reclamar contra el que le oprime: lo contrario es oprobioso.

Conforme, pues, con estos principios, y juzgando que no es delito conocer á las personas y llevar amistad con ellas, tanto mas cuando disfrutan buena fama, y cuando se ignora que están manchadas con el crímen; y para obtener el que representa la vindicacion que desea,

A V. E. con el mas alto respeto le suplica se digne mandar se proceda á la formacion de causa, y que resultando datos suficientes para continuarla, siga sus trámites hasta ser juzgado el mismo que suscribe en consejo de guerra. Es justicia que impetra.

Guadalajara Marzo 24 de 1845.

Excmo. Señor.

Ascension Verdugo.

Imprenta de M. Brambila, 1845.

cenciado D. Pedro Sanchez, hombre sin concepto por su prostitucion, y que no podia cooperar mas que con su opinion, fueron otros tantos motivos para que se le creyera capaz de faltar á su deber, y para que se le imputara el nefando crímen de sedicion, que con nada podria legalizar. (5) Y como tal calumnia hace vacilar su conducta, y lo denigra ante V. E. y el público, espera de la rectitud de V. E. se sirva mandar continuar su causa, para que un consejo de guerra fulmine la sentencia que creea conveniente.

A V. E. suplica se sirva acceder á esta solicitud, dando de esta manera una prueba mas de la justicia con que marca todos sus actos.

Guadalajara Marzo 23 de 1845.

Excmo. Señor.

Santiago Aguilar.

NOTAS.

(1) El año de 41, cuando el movimiento por la regeneracion, el comercio de Mazatlan hizo desembolsos en favor de algunos gefes ¿se podrá decir que por patriotismo, cuando es la clase mas egóista de todo el globo, y que no tiene mas Dios que el dinero?

No fué lo mismo esta vez: al dia siguiente del pronunciamiento, el que esto habla. dió para el rancho de la tropa veinticinco pesos, que era todo su capital, y los Señores o, ficiales permanecieron ocho dias sin un real de pagas.

(2) Esto es escandaloso. El Sr. Duque ha expedido doce despachos de oficiales y varios nombramientos de sargentos. Vamos al asunto.

Como en el batallon estaban cubiertas las capitanías, se vio precisado á criar bacantes para colocar á los tenientes D. Tomas y D. Manuel Alatorre, dando de baja á los capitanes Villela y Carpio, que están procesados y próximos á verse en consejo de guerra, con cuyo objeto marcharon á México; este hecho es un ataque á la propiedad bajo todos aspectos, pues es bien sabido que á un oficial solamente el Supremo Gobierno, y un consejo de guerra competente puede decretar su separacion del servicio, y mas en las circunstancias presentes, en que las personas y empleos de los individuos en cuestion, pertenece exclusivamente al poder judicial, y ninguno otro puede disponer de ellos. ¿Qué seria del ejército si cada general pudiera á su arbitrio dar y quitar empleos? Es de esperarse, que el Supremo Magistrado de la República al firmar los despachos, tome lo expuesto en consideracion.

Veamos ahora que méritos han contraido los agraciados para merecer sus ascensos.

El primero, nunca ha hecho mas servicio que en el contraresguardo marítimo, en donde con viveza, pudo hacerse de un capitalíto improvisado: (como se hacen en Mazatlan) nadie puede decir si bien ó mal adquirido. El segundo solo ha hecho una marcha, pues aun que se embarcó para ir á la campaña contra los bárbaros, se enfermó á bordo; y á pesar de estar el buque fondeado en Guaymas, no desembarcó para curarse, como era natural, sino que contramarchó á Mazatlan, en donde á su llegada sanó completamente, pues es temperamento que le sienta mucho. Cuando el pronunciamiento no estaba presente.

Si al Capitan Urueña, que se encuentra en igual caso que los anteriores, le respetaron su empleo, fué porque no hubo otro Alatorre que colocar.

Tambien la artillería probó las bondades de S. S. El teniente D. Antonio Armería ascendió á capitan, y un sargento segundo á alférez.

(3) Nunca confundiré entre estos á los primeros ayudantes D. Antonio Campusano y D. Mariano Garfiaz, que se encuentran á su lado, pues todos los que los conocen, saben que son caballeros.

(4) En el poco tiempo de la administracion del Sr. Brambila, todo respiraba vida y actividad: con la fogocidad propia de su edad, hizo poner en accion los grandes recursos del Departamento, auxilió pecuniariamente al ejército protector de las leyes, á nadie se persiguió, jamas temió conspiraciones porque su bien obrar era su mayor garantía, y porque su conciencia estaba tranquila.

(5) Hubo en Sinaloa un comandante general bastante querido de todo el Departamento, porque su finura y sus talentos le grangearon amigos. Pues bien, este general que despues estuvo de segundo cabo de la comandancia, es el Sr. Inclán, el mismo á quien el Sr. Duque acusó de conspirar contra su persona, y á quien el fiscal de la causa que se le siguió, pidió se le diera una satisfaccion en la órden general, por carecer de fundamento y prueba la referida acusacion. Excitó celos porque lo querian todos: he aquí su crímen.

Santiago Aguilar.

Guadalajara 1845.—*Imprenta de M. Brambila.*

misbound. previous part before [illegible] pamphlet.

8 10 11 12 14 15 16 17 18 21 22 25 28 29 30

46
17
114

10 000
55.557
264.598
150
470.155

55.55
264.59
147.87
468.02

EL GOBERNADOR

Ocampo (Melchor

DEL ESTADO DE MICHOACAN

A SUS HABITANTES.



Michoacanos: Hubo un tiempo en que una sensa- a prevision aconsejára se transace con Tejas, porque e decia, que aun recobrado, mas iba á costarnos que servirnos: hubo un tiempo en que la fria razon de lgunos pocos veia como necesario hacer la paz con Norte-América en un dia cualquiera y con cualquie- a sacrificio; porque preveia que al dia siguiente la ecesidad seria la misma, y el sacrificio mayor; por- ue preveia que la indignacion que produce la injus- icia, el orgullo del ciudadano, el pundonor del sol- ado y el amor á la pátia; no son los únicos elemen- tos con que se hace la guerra, no son las resistencias ficaces para un enemigo, cuando no van acompa- adas de armas, municiones, pericia y decision; pero oy ya no es momento de transar; hoy ya no hay onvenio posible: dueño el enemigo de dos tercios e nuestro territorio, posesionado de nuestras costas en marcha para la capital, si no lo resistimos, ten- dremos que sujetarnos á su ley de vencedor....y qué encedor, Dios mio! Norte-América se distingue en- re todos los pueblos del mundo por su grosero cinis- no; y la parte de los hombres armados que sobre no- otros envia es el desecho de esa misma escoria....!

Michoacanos! ¿Quereis sujetaros á su yugo? Ha- cedlo pronto, é impedireis al menos que se pierda la angre que aun falta que derramar, las fortunas que aun van á destruirse, los aislados esfuerzos que algu- nos haremos hasta morir; hacedlo pronto, pero ha- cedlo seguros de que no afianzaréis ni la dicha ma- terial del cerdo, comer á saciedad en un dornajo y dormir tranquilamente en el cieno; hacedlo pronto, pero hacedlo sin mí, cuyo corazon llorará vuestra gnominia, cuyos ojos se cerrarán para siempre antes que ver vuestra infamia.

¿Quereis salvaros y salvar á la Republica? Pues á la obra; pocas declamaciones, que no son buenas sino para perder tiempo; poca crítica, que solo sirve para infundir desconfianza, ninguna sátira que no ocasionará sino malas pasiones; ayudadme, si teneis confianza en mí, hablad si no os la inspiro, y me retira- ré; pero ayudad á la nacion, ayudaos. Juventud michoacana, levántate! En todo el mundo tu edad dichosa representa la actividad y el generoso des- prendimiento; ¿tú sola serás egoista y apática? Jó- venes michoacanos, preparaos al combate! En to- das partes la humanidad siente á vuestros años vigor y deseo de gloria; ¿solo en Michoacán habrá dege- nerado? Hombres de edad madura, despertad! voso- tros representais la prudencia y la prevision; ¿solo entre los michoacanos dejará de haber prevision y cordura? Hombres de Michoacán, moveos! La na- turaleza os ha hecho el depósito viviente de las tra- diciones; ¿quereis perder las vuestras? Dios os ha- dado la fuerza y la justicia, ¿querriais desprenderos de una y otra? Tú, sexo hermoso; encanto de la vida, ensueño del jóven, compañero del hombre, consuelo del viejo! dí á tu mitad que no quieres ser esclava de un extraño, díle que combata por libertarte, díle que te pague las infinitas obligaciones que te debe desde su edad primera!

Michoacanos: está visto que la Providencia, can- sada de nuestras maldades, quiere nuestro castigo: nos toca hacernos dignos del perdon con la resigna- cion, con la constancia, con la generosidad, con el valor, con las virtudes todas que no pueden ejercer- se sino en estos casos, con los presentes de esta es- pecie que Dios hizo á la humanidad, y no debemos dejar se inutilicen, si no queremos desconocer el be- neficio por no usarlo y mostrarnos indignos de que se nos haya hecho. ¡Sacerdotes del Altísimo! ¡Re- presentantes de él sobre la tierra! ¿No es cierto que debemos defender nuestras creencias y nuestras imá- genes tutelares? ¿No es cierto que debemos reco- nocer el favor de haberlas recibido, procurando has- ta el último trance conservarlas? Decidlo así á Mi- chocan: hacedle comprender la negra ingratitud de abandonar á nuestros altares y nuestros cultos á hombres que se rien de unos y otro: hacedles com- prender que la vida deja de ser un presente grato, cuando se pierde cuanto en ella amamos, cuando de- jamos de estimarnos interiormente: hacedles entender que ella debe sacrificarse cuando se trata de Dios, de la Pátria, de la dignidad humana!

Michoacanos! sin soldados no se puede hacer la guerra, sin armas no puede haber soldados, sin dinero no se pueden tener aquellas ni mantener éstos; armaos los unos, y contribuid los otros al sosten de los que se armen. Si la letal é inexplicable apatia que has- ta hoy se ha mantenido sobre el centro de la Repú- blica, no hubiera escaseado los recursos á nuestros hermanos de Oriente y Occidente, México no se ve- ria hoy en la angustia que sobre todos pesa. Un es- fuerzo oportuno nos evitará la multiplicacion é inu- tilidad de muchos pequeños arbitrios; un solo impul- so, grande, eficaz, proporcionado á la magnitud de las circunstancias, nos perpetuará en nuestros póste- ros; y aunque doloroso, es necesario decirlo: los que hoy se llaman mexicanos, la raza que hoy cubre el terreno hasta hoy nombrado República de México, si no se unen, si no tienen valor para mostrarse hom- bres, si no tienen cordura, si no se desentienden de pequeñas y mezquinas pasiones, ya no tendrán pos- teridad.... nuestros hijos no llevarán ya nuestro nom- bre, nuestro pais perderá igualmente el suyo; y la historia maldecirá indignada nuestra insensatez y co- bardia, el mundo tendrá por justo el desprecio con que ya nos amenaza.

Morelia, Abril 3 de 1847.

Melchor Ocampo.

EL PRIMER INTERÉS

DE PUEBLA.

Representacion que los fabricantes de hilados de algodon en Puebla, dirijen muy respetuosamente al Supremo Gobierno del Departamento, suplicando que se ponga sin demora el remedio para evitar la ruina de las fábricas poblanas, y por ello la ruina de Puebla.

EXMO. SR.—Los que suscribimos de esta vecindad decimos respetuosamente: que representamos la propiedad de treinta y ocho mil setecientos doce malacates, de cuarenta y dos mil que tienen las fábricas de algodon en Puebla, y manifestamos tambien, protestando respeto y sinceridad para los fines que convenga, que estamos dispuestos á parar nuestras fábricas, no obstante que en esto recibiremos perjuicio, para evitar la pérdida que nos está ocasionando, hace mucho tiempo, la suma escasez del algodon monopolizado en Puebla por dos ó tres manos, de que proviene la enorme carestia de él, al mismo tiempo que las manufacturas de nuestras fábricas están redundantes respecto al consumo. La suma escasez, la carestia y monopolio del algodon, proviene directa y esclusivamente de que las cosechas nacionales, no solo no son suficientes para proveer las fábricas, sino que son sumamente insuficientes para proporcionar esta materia á precios y condiciones racionales y convenientes.

En virtud de lo espuesto, para evitar cuanto sea posible las desgracias de las fábricas, y por ello tambien la de Puebla, por carecer, si aquellas parasen, de mas de seis mil pesos diarios que importan las manufacturas de las fábricas, cuya cantidad forma la principal circulacion del comercio de Puebla; pedimos por tanto muy respetuosamente por medió de V. E. á la Exma. Asambléa Departamental, que sin demora se provea el remedio, para que Puebla esté surtida en abundancia de algodones que no pasen de 25 á 30 ps. el quintal, y bajo condiciones de plazos que permitan al fabricante, ya el retener algo mas sus manufacturas para sacarles algun mas precio mandándolas al interior de la república, ó ya permitiéndoles por la menor exigencia en los pagos de la primera materia, que ahora se hacen al contado, el darles otras formas mas finas blancas y estampadas, único remedio que tiene el mal de las fábricas inmediatamente; y para que esto se consiga y se corte la ruina de Puebla por la de sus fábricas, el único arbitrio es, que se importe el algodon extrangero ilimitada, perpetua y generalmente con un derecho proporcional.

Exmo. Sr.: si asi no se verificase, nuestras fábricas, que ya están para parar, quedarán arruinadas y con ellas el Departamento de Puebla.

No dudamos que nuestras súplicas serán oidas y atendidas pronta y favorablemente por los ilustrados padres de este Departamento.—Puebla, Julio 8 de 1843.

Por las fábricas Patriotismo mexicano y Santa Cruz, con 9200 husos.—*Velasco y C.ª*...	9 200
Por la fábrica del Molino de Enmedio, con 3.000 malacates.—*Cosme Furlong*.......	3.000
Por la fábrica de Amatlán, con 2.800 husos.—*José Miguel Garcia*................	2.800
Por 2.300 husos en el molino de Guadalupe.—*Luis de Haro*........................	2.300
Por la fábrica del alto, compuesta de 900 husos.—*Pedro Ignacio Manzano*........	900
Como administrador de la fábrica de Señor S. José, con 600 husos.—*Antonio Perez*...	600
Por 2.400 husos en el Mayorazgo.—*Gumesindo Saviñon*........................	2.400
Por 1.200 husos en S. Roque.—*Estanislao Saviñon*............................	1.200
Por la fábrica Dos hermanos, con 600 husos.—*José Maria Perez*................	600
Por 1.000 husos.—*Rafael Ramirez*..	1.000
Por 2.400 husos en la Teja.—*Bernardo Mier*................................	2.400
Por la fábrica de la Esperanza, con 732 husos de los que están en ereccion 132.—*José María Arriaga*..	732
Por las fábricas Constancia y Economía mexicanas, con 11.580 husos.—*Estevan de Antuñano*..	11.580
Total de malacates..............	38.712

I. A. en el portal de flores.

EL QUE ADELANTE NO MIRA ATRAS SE QUEDA.

ESE adagio es una verdad que no debe olvidarse, porque la esperiencia ha demostrado que no previéndose los contingentes del futuro en los procedemientos de presente, los reyes descienden de sus tronos, las naciones se pierden, los capitalistas se arruinan, y los cálculos que parecen esáctos se trastornan. Si la ley que hace un bien no mide lo que dá con lo que quita puede causar muchos males, y algunas veces su laconismo deja vacíos que despues se llenan con funestos resultados, promoviendo disenciones ó pleitos ruinosos, ó gravando á muchos con el favor á pocos, acaso acaso haciendo partícipe á la nacion.

Mi intento no es hacer oposicion al decreto sobre libertad de azufre y salitre, porque estoy persuadido de que en el caso de haber empeño para ello, ninguna razon será bastante para variarlo. Entiendo que los señores que componen las comisiones, no necesitan calabazos para nadar; pero como llamar la atencion sobre una cosa, no la destruye ni desvirtúa, creo que las siguientes observaciones en vez de hacer ofensa podrán servir para la redaccion del mencionado decreto.

Si habiéndose concedido á los esplotadores de ambos ingredientes el fuero de guerra, la esencion del servicio de armas, el uso de las aguas, el corte de leña que pagaban á precios corrientes, y la gracia de no exhibir alcabala, se vé que casi una mitad de los que estuvieron y están matriculados, ni establecen sus oficinas, ni remiten á la fábrica los frutos, ¿lo verificarán sin esos goces y con mas gravámenes?....

Los dos ó tres capitalistas que tomen la empresa, y pueden ser de los que ven con indiferencia á la nacion y al prójimo: supuesto el recargo de gastos, las resistencias de los dueños de los terrenos firmes y montes sobre que están el salitre y azufre, y cuyo derecho tienen luego que la nacion se desprenda de su regalía, ¿pueden subir los precios, segun sus gastos ó circunstancias, sin precision de entregarlos á la fábrica de pólvora para la construccion de la de guerra y mineros? Y si así sucede, como es probable, puesto que la ley no dice cosa alguna sobre esos dos puntos, se podrá dar la de mina á dos y medio reales? ¿queda sin fuerza el decreto relativo? ¿pertenece el ramo de minería al de industria? ...

He oido decir que la fábrica, estando en corriente, consumirá lo menos, 6.000 quintales de nitro y 2.000 de azufre en el año, y que en los tres que han pasado de Julio de 42 al presente habrá remitido á la renta y casa del apartado cosa de 977 de lo primero y 1.090 de lo segundo, de manera que comparadas las inversiones de una y las otras partes, resulta que aquella escede á éstas en 17.023 y 1.090. Si el empresario en vista de la necesidad de que se labre pólvora, y en virtud de que no tiene tasa el valor del ingrediente que beneficia, le aumenta un peso mas en quintales, ¿quién reportará ese mácsimun? ¿perjudicará esa alteracion á la defensa del pueblo y la empresa minera? ¿si por la negligencia del nuevo cosechero, ó por alguna cuestion sobre puntualidad de pagos, ajuste ó cualquiera otra circunstancia no provee de azufre y salitre á la fábrica, refluirá en contra de la tranquilidad y estraccion de los metales? . . .

Todo lo que está en mi posesion, relativo al terreno de mi pertenencia, me toca segun derecho: desprendida la nacion del que tenia sobre las capas nitrosas, y criaderos de azufre, es claro que nos lo ha restituido á mí, á las municipalidades, á los hacenderos y demas propietarios, ¿podremos impedir que entre un advenedizo en la mies agena? estamos en aptitud para ecsigir del estraño que nos indemnize? ¿Si la ley calla ó dispone lo contrario? se ofenderá la justicia distributiva dando un ataque á muchas propiedades en favor de dos ó tres monopolistas? y si podemos hacer una y otra cosa se impedirá la baratura que se pretende?....

En la actualidad no es lícito á un matriculado introducirse en los terrenos denunciados por otro, sin embargo de que ambos tengan licencia para estraer y beneficiar los ingredientes. Publicado el decreto es incuestionable que cualesquiera ciudadano puede hacerlo, y cuando cada uno de éllos á la vez quiera apropiarse las tierras, ¿quién decide la cuestion, y sobre qué ley apoya el fallo siendo general el derecho de todos? Y si para libertarse de pleitos y gastos abandonan el puesto los de mejores proporciones, ó ínterin se determina la cuestion se pierde la cosecha que solo dura dos ó tres meses, ¿perderá la fábrica de pólvora? aventajará la industria? utilizará el cosechero? tendrán pólvora los mineros?

La fábrica establecida, ó las que se establezcan deben sostenerse con los productos de la venta que se haga de la municion, aunque no deje utilidad pecuniaria al erario. Segun se dice no producen ninguna ventaja las tercenas porque no puede impedirse el contrabando, y por término de comparacion se infiere que la libertad propuesta dará un producto positivo á la industria. El ahorro de las cajas nacionales que precisamente han de proveer al ejército con municion para cañon, fúsil y caza, sin hacer ninguna erogacion, ¿cómo se llamará? ¿cómo nombraremos el beneficio que se ha hecho á la minería bajando el precio de la que consume hasta dos y medio reales, gravándose la renta en el empaque y conduccion? Y si habiendo prohibicion y vigilancia sobre las materias esenciales hace el contrabando nula esa utilidad, facilitándose la adquisicion de los ingredientes, ¿se convertirán los azufreros y salitreros en pólvoristas? ¿serán tan nécios que prefieran la venta de un simple á la de un compuesto que ofrece mas fruto?

Del mismo dictámen se infiere una consecuencia, que si no es la verdad se aprocsima mucho á élla, sin embargo de que los asertos son generales y no se estima conveniente es-

pificar uno para la conviccion. Hace cincuenta años que la libra de ácido sulfúrico, importado de Europa, se pagaba á seis y ocho pesos: desde el año de 1766 en que se formalizó el estanco hasta 1827, y despues desde 42 á 45 han estado sujetos á la prohibicion el azufre y salitre: despues de la independencia bajó la libra á un peso y hoy se dá á cuatro reales en el comercio, y á tres en la casa del apartado, ¿hay dos notables diferencias como la de seis á uno, y de ocho á menos de su mitad? Luego el estanco no perjudicó á nuestra naciente industria....

El único establecimiento nacional qne ecsistía, sin gravar á los pueblos ni pesar sobre la clase menestorosa, es precisamente el de la fábrica de Santa Fé; pero en tanto abatimiento, que hubo año en que no se le diera mas de una centésima parte de lo que debiera recibir para su sostenimiento, y aunque de este ataque, y otros, cierto es que las comisiones no tienen antecedentes, debe inferirse que personas de influencia á quienes no se conoce por lo oculto de su manejo, se empeñan en su total destruccion. ¿Será llegado el tiempo de que por un incidente lo consigan? compensarán 20.000 pesos de arrendamiento, los 80.000 que pueda costar la pólvora de guerra? será útil y conveniente que se quite esa ventaja á las arcas para hacer la riqueza de unos pocos?....

Esa desgraciada fábrica sin fomento, con una maquinaria vieja y sin un aparato químico para sus operaciones, ha dado y está dando pólvora superior en su alcance á la del tiempo de colonia. Si recibe el último golpe, ¿será precisado el gobierno á tomar pólvora del estrangero como, sin necesidad se hizo, al presentarse la escuadra francesa y despues en Mazatlán? ¿Los 300 ó 400 mil pesos que se han dado á esa nacion que tanto nos insulta, habrian fomentado nuestro establecimiento, minería é industria, proporcionando con las almonedas una baja considerable en los mistos? ¿si esas pólvoras habiendo sido ecsaminadas en su potencia y calidad fueron desechadas por el ejército y mineros, les será útil y ventajosa la de contrabando aunque la adquieran á menor precio?....

Aunque pudiera agregar á las anteriores observaciones otras de las muchas á que dá lugar el asunto, las omito por que ya dije que mi objeto no es combatir el decreto, y por lo mismo concluiré con cuatro preguntas. ¿Tiene la fábrica fondos señalados para dar al ejército la pólvora, y pagar empaque y fletes de la de mina, ó se aumentarán las pensiones para ello? ¿Siendo interesados por su empleo los Exmos. Sres. secretarios del Despacho de instruccion, guerra y hacienda habrán sido oidos para que resulte el mejor bien de las artes, seguridad de la república y aumento del tesoro? ¿Si nos invade una fuerza del esterior, ó se nos presentan conmociones populares, será avisado el gobierno para que se prepare, aguardará el enemigo á que se provea y permitirá la introduccion?.... El tiempo lo dirá y quiera Dios que no sea para nuestro mal.—*J. N.*



México: 1845.—Imprenta de S. Perez, calle del Angel núm. 2.

FENÓMENO ESPANTOSO

ó

LOS SANTANISTAS

CONVERTIDOS EN FEDERALISTAS.

> Si me gusta el credo, rechazo al apóstol. Federacion y Santa-Anna, es como quien predica por Jesucristo y Mahoma.
>
> PANCHO VERACRUZ.

¿CONQUE ya son amigos de los pueblos los mismos que se empeñaron en saquearlos y destruirlos, los partidarios mas acérrimos de la tiranía? Tanta inconsecuencia, tanta perfidia se descubre en varios periódicos incendiarios que se han establecido recientemente en la capital de la república, fomentados y dirigidos por personas que cabalmente llevan sobre sí la mayor parte de la inmensa responsabilidad que pesa sobre la funesta administracion provisional; porque ellas fueron las que con mas encarnizamiento atacaron la vida y los intereses de los mexicanos. ¿Y esos enemigos declarados de todo sistema representativo, que tan bien se hallan con un tirano, són los que hoy se disfrazan de federalistas? ¡Qué descaro! Los que bajo la carta de 824 trabajaron por desacreditarla con mil escesos, propios de sus vicios y de la ambicion de su héroe, hasta que, por medios que los cubrirán eternamente de oprobio, lograron arrancárnosla: los que en cien encuentros han sacrificado inhumanamente á nuestros compatriotas, llenando de amargura y de miseria á innumerables familias que han dejado en la orfandad: los asesinos viles de Mejía, Acevedo, Castañeda y tantos otros defensores entusiastas de la libertad; ¿esos son los que quieren fascinar á los pueblos y precipitarlos á la revolucion, para derrocar á un gobierno que no ha dado un solo motivo de queja? ¡Miserables, vive Dios que no lo conseguirán, porque la nacion entera los conoce y no puede olvidar, que á esa chusma de malvados debe todas sus desgracias! Sí, á ellos que de intento no han dejado consolidar ningun órden de cosas, porque con ninguno se aviene la perversidad, y por eso, aun apoderados del mando, no cesaron de promover disturbios, ni pensaron sino en su engrandecimiento personal, que con desvergüenza labraron sobre las ruinas del comercio, del clero y aun de las clases infelices.

Buenos son por cierto estos títulos para rescatar el mando; pero á los santanistas no se les pueden negar otros que no los recomiendan menos: su bandera es la de la inmoralidad, la del pillage: su profesion de fé política, la de no tener ninguna. Cuando estaban en el poder, los federalistas eran revoltosos, demagogos, sansculotes, léperos, ladrones, y no trataban sino de abatirlos y esterminarlos; y hoy que necesitan servirse de ellos para simular sus miras impuras, les tocan la fibra delicada del patriotismo, halagándolos con mentidas promesas; entonces la guerra de Tejas se tomó por pretesto para aumentar fuerzas, prodigar empleos é imponer gruesas contribuciones, que malversaban sin pudor; mas nunca se pensó sériamente en llevarla al cabo, á pesar de las oportunidades que se presentaron, porque para esos hombres sin patriotismo, primero que el honor nacional era hacer efectivas las ofertas humillantes con que compró su libertad el prisionero de San Jacinto; y hoy con toda inconsecuencia ponderan la necesidad de esa propia guerra, y con la mas refinada malicia interpretan del peor modo posible la conducta patriótica y circunspecta que el gobierno está observando respecto de ella. Entonces los militares y los empleados se morian de hambre, porque las rentas eran pocas para satisfacer la avaricia de los corrompidos ministros; y hoy sin delicadeza se ecsageran las escaseces del erario, que no son mas que el resultado de aquellas dilapidaciones escandalosas; entonces.... ¿pero para qué enumerar los desaciertos con que los santanistas han consumado su descrédito? La nacion toda que ha sido la víctima, los detesta, y si fuere necesario, les hará entender de nuevo cuánto es su poder, cuando un solo rasgo de su justa indignacion, bastó para lanzarlos de esos puestos que tanto ambicionan, y en que mostraron tanta ineptitud como perversidad. Los amigos verdaderos de la pátria se felicitan todavia del acontecimiento glorioso del memorable 6 de Diciembre, en que, al primer impulso de la opinion, cambió la escena política, y volvieron á ser reputados como malhechores de la humanidad, los que nunca pudieron merecer mejores dictados, y que poco antes se desdeñaban de competir con los héroes y osaban presentársenos como dioses.

Pero ellos no se conforman con el estado á que los han reducido sus maldades, y alentados

por las riquezas de que á su antojo se aprovecharon, por la lenidad de los tribunales, y mas que todo, por la tolerancia del gabinete actual, de que innoblemente abusan, se disponen á asaltar de nuevo los empleos, valiéndose de los medios mas rastreros é indecorosos. La esclavitud de los mexicanos que en vano quisieron afirmar bajo la administracion provisional, y que tampoco por la fuerza han podido conseguirla, intentan hoy alcanzarla con engaños é intrigas indecentes, haciéndole á los ciudadanos la ofensa de creerlos tan bárbaros, que ellos mismos les volvieran los laureles del triunfo que con tanto denuedo supieron arrancarles, ¡qué delirio! Esos valientes que por la libertad han peleado sin descanso, se complacen de haberla adquirido; y seguros de que solo la paz proporcionará su completo desarrollo, se disponen á conservarla á todo trance. Los santanistas, lejos de conocer esto, se obstinan en propagar la seduccion en defensa de la causa mas desesperada, la de la opresion, la de la tiranía; y quizá solo el escarmiento que provocan, vendrá á convencerlos de sus errores criminales; pero que no despues se acojan á la clemencia nacional, porque son indignos de ella los que con atrevimiento insultan al buen sentido, queriendo desvirtuar la revolucion mas santa con multitud de producciones calumniosas é hipócritas, que llevan el fin siniestro de ganarse adictos y desconceptuar al gobierno. Su tenacidad es tanta, que no los contiene ni la frecuencia con que se pone en claro su falsía y mala fé, ni la odiosidad general que cada dia se acarrean mas por esos manejos reprobados. Empeñados en satirizar á la presente administracion, ellos mismos dan lugar á continuas comparaciones que debian aterrarlos, porque en efecto, nadie ignora que la del general Santa-Anna formó el descrédito total de los que la regentearon, y el mundo entero vé con satisfaccion, que la del virtuoso general Herrera se hace todos los dias mas popular y mas digna del aprecio público, porque ¿qué podrá tildarse á unos gobernantes que respetan profundamente la ley, que para ellos son sagradas las garantías individuales, que han aliviado á los pueblos de cargas pesadísimas, que venciendo los obstáculos que en todos los ramos dejaron los que les precedieron, se ocupan en afianzar su libertad y bienestar? Ya se vé, este mismo porvenir venturoso de positivo progreso, asusta á los malvados y los hace ser mas tenaces en sus planes desastrosos, porque no se les oculta que solo en medio del desórden podrán medrar y libertarse del justo castigo que les espera.

Nosotros sin embargo, no cesarémos de repetirles, que sean cuales fueren sus maquinaciones, se estrellarán indudablemente en el patriotismo y buen juicio de los mexicanos, resueltos mas que nunca á contrariarlos y á sostener con todas sus fuerzas á una administracion, que presta las seguridades tanto ha deseadas, y que á cada paso presenta testimonios irrecusables de la lealtad y franqueza de su conducta. Aun es tiempo de que esos instrumentos ciegos del tirano, entiendan, que los federalistas jamás verán en ellos sino á sus verdugos implacables. Todavia están manchados con su propia sangre que derramaron sin piedad en los campos de Etla, Puebla, Acajete, Zacatecas y Yucatan, ¿y así pretenden alucinar? Si en México lo han conseguido con dos ó tres, estamos ciertos que estos mismos se avergüenzan de su estravío: lamentamos que hayan prestado sus nombres en favor de proyectos en realidad inicuos, que mal podian nacer de un patriotismo puro, tendiendo directamente al restablecimiento de los opresores. Pero ¿qué peso hará en la opinion pública la defeccion de esos pocos, que abjurando su fé política, se ligan con los santanistas para combatir al gobierno, hoy que las personas encargadas de él son tan intachables por su patriotismo como por su manejo oficial? Los federalistas honrados al decidirse por la paz y el órden, sostienen sus principios, porque la felicidad de la república ha sido su deseo constante, y hoy notoriamente se procura por todas las autoridades con la mejor buena fé. Por esta persuasion íntima permanecen adictos á la actual administracion, los que han sabido siempre afrontarse á los tiranos, los mas celosos defensores de la libertad, como son los Sres. Pedraza, Farías, Morales, Otero, Rodriguez Puebla, Alvarez, Soto, Esparza, Furlong y otros muchos patriotas distinguidos, que tienen tan acreditado su entusiasmo por EL BIEN PUBLICO. A él dedican estas mal formadas líneas, y por él están dispuestos á sacrificarse

Los verdaderos federalistas.

Oaxaca, Mayo 31 de 1845.

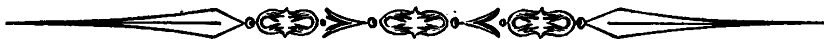
Oaxaca.—Impreso por I. Rincon.—1845.

FENÓMENO ESPANTOSO

ó

LOS SANTANISTAS

CONVERTIDOS EN FEDERALISTAS.



Si me gusta el credo, rechazo al apóstol. Federacion y Santa-Anna, es como quien predica por Jesucristo y Mahoma.
PANCHO VERACRUZ.

¿CONQUE ya son amigos de los pueblos los mismos que se empeñaron en saquearlos y destruirlos, los partidarios mas acérrimos de la tiranía? Tanta inconsecuencia, tanta perfidia se descubre en varios periódicos incendiarios que se han establecido recientemente en la capital de la república, fomentados y dirigidos por personas que cabalmente llevan sobre sí la mayor parte de la inmensa responsabilidad que pesa sobre la funesta administracion provisional; porque ellas fueron las que con mas encarnizamiento atacaron la vida y los intereses de los mexicanos. ¿Y esos enemigos declarados de todo sistema representativo, que tan bien se hallan con un tirano, son los que hoy se disfrazan de federalistas? ¡Qué descaro! Los que bajo la carta de 824 trabajaron por desacreditarla con mil escesos, propios de sus vicios y de la ambicion de su héroe, hasta que, por medios que los cubrirán eternamente de oprobio, lograron arrancárnosla: los que en cien encuentros han sacrificado inhumanamente á nuestros compatriotas, llenando de amargura y de miseria á innumerables familias que han dejado en la orfandad: los asesinos viles de Mejía, Acevedo, Castañeda y tantos otros defensores entusiastas de la libertad; ¿esos son los que quieren fascinar á los pueblos y precipitarlos á la revolucion, para derrocar á un gobierno que no ha dado un solo motivo de queja? ¡Miserables, vive Dios que no lo conseguirán, porque la nacion entera los conoce y no puede olvidar, que á esa chusma de malvados debe todas sus desgracias! Sí, á ellos que de intento no han dejado consolidar ningun órden de cosas, porque con ninguno se aviene la perversidad, y por eso, aun apoderados del mando, no cesaron de promover disturbios, ni pensaron sino en su engrandecimiento personal, que con desvergüenza labraron sobre las ruinas del comercio, del clero y aun de las clases infelices.

Buenos son por cierto estos títulos para rescatar el mando; pero á los santanistas no se les pueden negar otros que no los recomiendan menos: su bandera es la de la inmoralidad, la del pillage: su profesion de fé política, la de no tener ninguna. Cuando estaban en el poder, los federalistas eran revoltosos, demagogos, sansculotes, léperos, ladrones, y no trataban sino de abatirlos y esterminarlos; y hoy que necesitan servirse de ellos para simular sus miras impuras, les tocan la fibra delicada del patriotismo, halagándolos con mentidas promesas; entonces la guerra de Tejas se tomó por pretesto para aumentar fuerzas, prodigar empleos é imponer gruesas contribuciones, que malversaban sin pudor; mas nunca se pensó sériamente en llevarla al cabo, á pesar de las oportunidades que se presentaron, porque para esos hombres sin patriotismo, primero que el honor nacional era hacer efectivas las ofertas humillantes con que compró su libertad el prisionero de San Jacinto; y hoy con toda inconsecuencia ponderan la necesidad de esa propia guerra, y con la mas refinada malicia interpretan del peor modo posible la conducta patriótica y circunspecta que el gobierno está observando respecto de ella. Entonces los militares y los empleados se morian de hambre, porque las rentas eran pocas para satisfacer la avaricia de los corrompidos ministros; y hoy sin delicadeza se ecsageran las escaseces del erario, que no son mas que el resultado de aquellas dilapidaciones escandalosas; entonces.... ¿pero para qué enumerar los desaciertos con que los santanistas han consumado su descrédito? La nacion toda que ha sido la víctima, los detesta, y si fuere necesario, les hará entender de nuevo cuánto es su poder, cuando un solo rasgo de su justa indignacion, bastó para lanzarlos de esos puestos que tanto ambicionan, y en que mostraron tanta ineptitud como perversidad. Los amigos verdaderos de la pátria se felicitan todavia del acontecimiento glorioso del memorable 6 de Diciembre, en que, al primer impulso de la opinion, cambió la escena política, y volvieron á ser reputados como malhechores de la humanidad, los que nunca pudieron merecer mejores dictados, y que poco antes se desdeñaban de competir con los héroes y osaban presentársenos como dioses.

Pero ellos no se conforman con el estado á que los han reducido sus maldades, y alentados

por las riquezas de que á su antojo se aprovecharon, por la lenidad de los tribunales, y mas que todo, por la tolerancia del gabinete actual, de que innoblemente abusan, se disponen á asaltar de nuevo los empleos, valiéndose de los medios mas rastreros é indecorosos. La esclavitud de los mexicanos que en vano quisieron afirmar bajo la administracion provisional, y que tampoco por la fuerza han podido conseguirla, intentan hoy alcanzarla con engaños é intrigas indecentes, haciéndole á los ciudadanos la ofensa de creerlos tan bárbaros, que ellos mismos les volvieran los laureles del triunfo que con tanto denuedo supieron arrancarles, ¡qué delirio! Esos valientes que por la libertad han peleado sin descanso, se complacen de haberla adquirido; y seguros de que solo la paz proporcionará su completo desarrollo, se disponen á conservarla á todo trance. Los santanistas, lejos de conocer esto, se obstinan en propagar la seduccion en defensa de la causa mas desesperada, la de la opresion, la de la tiranía; y quizá solo el escarmiento que provocan, vendrá á convencerlos de sus errores criminales; pero que no despues se acojan á la clemencia nacional, porque son indignos de ella los que con atrevimiento insultan al buen sentido, queriendo desvirtuar la revolucion mas santa con multitud de producciones calumniosas é hipócritas, que llevan el fin siniestro de ganarse adictos y desconceptuar al gobierno. Su tenacidad es tanta, que no los contiene ni la frecuencia con que se pone en claro su falsía y mala fé, ni la odiosidad general que cada dia se acarrean mas por esos manejos reprobados. Empeñados en satirizar á la presente administracion, ellos mismos dan lugar á continuas comparaciones que debian aterrarlos, porque en efecto, nadie ignora que la del general Santa-Anna formó el descrédito total de los que la regentearon, y el mundo entero vé con satisfaccion, que la del virtuoso general Herrera se hace todos los dias mas popular y mas digna del aprecio público, porque ¿qué podrá tildarse á unos gobernantes que respetan profundamente la ley, que para ellos son sagradas las garantías individuales, que han aliviado á los pueblos de cargas pesadísimas, que venciendo los obstáculos que en todos los ramos dejaron los que les precedieron, se ocupan en afianzar su libertad y bienestar? Ya se vé, este mismo porvenir venturoso de positivo progreso, asusta á los malvados y los hace ser mas tenaces en sus planes desastrosos, porque no se les oculta que solo en medio del desórden podrán medrar y libertarse del justo castigo que les espera.

Nosotros sin embargo, no cesarémos de repetirles, que sean cuales fueren sus maquinaciones, se estrellarán indudablemente en el patriotismo y buen juicio de los mexicanos, resueltos mas que nunca á contrariarlos y á sostener con todas sus fuerzas á una administracion, que presta las seguridades tanto ha deseadas, y que á cada paso presenta testimonios irrecusables de la lealtad y franqueza de su conducta. Aun es tiempo de que esos instrumentos ciegos del tirano, entiendan, que los federalistas jamás verán en ellos sino á sus verdugos implacables. Todavia están manchados con su propia sangre que derramaron sin piedad en los campos de Etla, Puebla, Acajete, Zacatecas y Yucatan, ¿y así pretenden alucinar? Si en México lo han conseguido con dos ó tres, estamos ciertos que estos mismos se avergüenzan de su estravío: lamentamos que hayan prestado sus nombres en favor de proyectos en realidad inicuos, que mal podian nacer de un patriotismo puro, tendiendo directamente al restablecimiento de los opresores. Pero ¿qué peso hará en la opinion pública la defeccion de esos pocos, que abjurando su fé política, se ligan con los santanistas para combatir al gobierno, hoy que las personas encargadas de él son tan intachables por su patriotismo como por su manejo oficial? Los federalistas honrados al decidirse por la paz y el órden, sostienen sus principios, porque la felicidad de la república ha sido su deseo constante, y hoy notoriamente se procura por todas las autoridades con la mejor buena fé. Por esta persuasion íntima permanecen adictos á la actual administracion, los que han sabido siempre afrontarse á los tiranos, los mas celosos defensores de la libertad, como son los Sres. Pedraza, Farías, Morales, Otero, Rodriguez Puebla, Alvarez, Soto, Esparza, Furlong y otros muchos patriotas distinguidos, que tienen tan acreditado su entusiasmo por EL BIEN PUBLICO. A él dedican estas mal formadas líneas, y por él están dispuestos á sacrificarse

Los verdaderos federalistas.

Oaxaca, Mayo 31 de 1845.

Oaxaca.—Impreso por I. Rincon.—1845.

IMPORTANTES RECUERDOS

A LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES.

Es una desvergüenza suma, es un descarado insulto al buen sentido, es una criminal osadía la con que se trata á los mexicanos, al atreverse para proponerles para presidente de la República al hombre de infausta memoria, al generalmente aborrecido, al glacial é insensible ciudadano Valentin Gomez Farias. Solo teniéndose á los mexicanos por salvages ú hotentótes, y faltándoles enteramente al respeto, pudo insinuárseles eleccion tan horrenda, tan monstruosa, tan desatinada.

No bien ha llegado á oidos de la Nacion tan alarmante noticia, cuando toda se ha estremecido, y no han faltado muchos que han lamentado la deposicion del Sr. Santa-Anna, por caer ahora bajo de la férula del Sr. Gomez Farias. Al momento han traido á la memoria aquellos dias fúnebres y aciagos, en que ejercia el cargo de vice-presidente de la República, y en que obedeció á su amo Sr. Santa-Anna, de quién se constituyó títere ó Sancho Panza, con mas obsecuencia, sumision y bajeza, que el Sr. Canalizo. No puede uno acordarse de esa azarosa época, sin que se le erize el cabello

¿Quién es capaz de echar en olvide á ese filósofo tétrico, gestudo, malmodiento, y que á lo que vimos, solo le agrada frizar con los léperos, con los mugrientos y encuerados de la hez de la plebe, quienes le acompañaban de continuo en el palacio y dormian en las salas del mismo, con públieo escándalo? ¿Cómo no hemos de traer á la memoria que el Sr. Gomez Farias fué quién firmando la nefanda ley de curatos iba á introducir el cisma, quién desterró obispos dejando á las Iglesias huérfanas, quién expatrió á los ciudadanos mas honrados faltando á todo miramiento y á los deberes de gratitud; pues á su compadre el Sr. Arzobispo que le ocultó con su familia el año de 29 p ra librarle del furor del pueblo, le hizo salir custodiado, sinembargo que bajo de su palabra, prometia que emprenderia su marcha al destierro? ¿Quién no ha de azorarse con esa postulacion loca, cuando vimos que si no se presenta á tiempo el Sr. Santa-Anna, firma y sanciona el Sr. Farias la espantosa ley que ya estaba casi concluida en la Cámara de Diputados, por la que se robaban sacrílegamente á la Iglesia sus bienes raices y sin pudor á todas las manos muertas los que les pertenecen, y esto para que incharan sus vientres los malvados sansculotes?

Se nos hace increible que cabeza bien organizada haya concebido idea tan fatídica, tan espantosa, tan estrafalaria. ¿Y que los que nos han echado esa manzana de discordia sean unos periodistas que se tienen por patriotas y sensatos, no admira, no asombra, verdaderamente no pasma? ¿Y que á ese Sr. de mal agüero en la República, lo pongan en paralelo con los Herreras, los Rincones, los Almontes? ¿No es el exceso á que puede llegar la alucinacion, el espíritu de partido, la miseria humana?

Sea en buena hora que porque pertenecen á una misma comunion los periodistas, que nos lo quieren encajar de presidente, protejan á su cofrado; pero que no se abancen á tanto, porque esto da á entender que han perdido el juicio, y notoriamente han perdido el crédito, pues el público los califica de parciales. ¿Cuándo la mayor parte de la Nacion reputa al Sr. Farias por vago, á causa de que ni es comerciante ni agricultor, ni minero, ni del foro, ni trabaja para subsistir; pues desde que se deslumbró con la vice-presidencia se dedigna de ejercer la Medicina, que ya hasta se le habrá olvidado; se nos ha de proponer para que lo nombremos presidente de la República? ¿No es semejante pretension un solemne dislute? ¿Puede inferirse á la Nacion mas atroz injuria?

Se sabe que tiene muchos satélites que lo han mantenido, é intentan elevarlo á tan alto puesto para elevarse ellos, y que estos con astucia superior intentan alucinar á las Asambleas Departamentales para que nombraran al Sr. Farias para senador; pero como no es lo mismo este encargo, que se desempeña teniendo al lado sesenta y dos compañeros que le irán siempre á la mano, que la presidencia de la República en que ya sabemos el pan que amaza, es de esperarse fundadamente que las Juntas Departamentales que lo votaron senador, porque fueron sorprendidas, no lo postulen para presidente de la República por la diferencia tan notable que hay entre uno y otro empléo. Así lo

crecamba, así lo esperamos de su recto juicio y acendrado patriotismo, y de otra suerte la desesperacion será generalísima, y el trastorno politico muy pronto y muy grande; porque la Nacion no quiere sansculotes que la arruinen, que la infamen, que la hagan su patrimonio: no quiere descamisados para que la gobierno,n sino hombres justos, beneméritos, de conducta muy probada en el Gobierno, accesibles, prudentes y que no hayan doblado las rodillas al Bal que nos ha perdido, es decir, á esas lógias ó talleres del Infierno, que mientras existan en la República, es preciso que se aleje de nosotros la paz, la felicidad y la abundancia.

Ciudadanos ilustres, que formais las Asambleas Departamentales, haced estos recuerdos tan importantes, y pues existen vários ciudadanos beneméritos y dignos para la presidencia, tened por mal pensamiento si os ocurre, ó se os insufla el que voteis por el médico Sr. Gomez Farías, al instante desechadlo, acordandoos del ostracismo que este señor llevó á efecto con la crueldad mas inhumana: que desterró á los Obispos, que quitó Cabildos, que iba á acabar con los bienes de la Iglesia y de las corporaciones de manos muertas: y que si dura un poco mas en el Gobierno, acaba con cuanto quiere, si es voluntad de su amo Santa-Anna, ó de sus cofrades.

El Todopoderoso nos libre de la gran calamidad que sufriría la República, si se consigue que sea presidente el Sr. Gomez Farías.

México, Junio 7 de 1845.

Imprenta del Mosquito, Calle de la Quemada núm. 3.

LA CÀMARA

DE

REPRESENTANTES

A LA

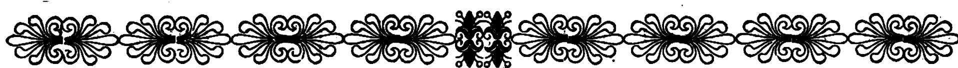
NACION.



MEXICO:

Imprenta de José M. Lara, calle de la Palma núm. 4.

1845.



MEXICANOS:

Un general á cuya lealtad y valor confiaba el gobierno la defensa del territorio nacional, ha traicionado á su patria, ha vuelto la espalda al enemigo esterior y marcha hácia la capital de la república al frente del ejército de reserva, que ha seducido, á disolver los poderes constitucionales, en el momento mismo en que le pedian auxilio para resistir á la invasion los fieles defensores de la frontera. Jamas se habia visto en México una traicion igual, ni se encuentra en los anales de nuestras revoluciones una defeccion tan oprobiosa. Si tal crímen triunfara, seria preciso avergonzarse de ser mexicano, porque nuestra patria seria objeto del desprecio de todas las naciones.

Mexicanos: vuestros representantes tiemblan al considerar cual será la suerte de México, amagado de una invasion estrangera, asoladas sus fronteras por los bárbaros y destrozado en lo interior por una guerra civil que la ambicion ha suscitado. Pero ponemos por testigo al mismo Dios de que no somos culpables, ni responsables en manera alguna de esta horrible calamidad, que la traicion y la perfidia van á hacer sufrir á la república. Cuantos esfuerzos y cuantos sacrificios se podian

exigir de los representantes de la nacion para procurar el bien de los pueblos, tantos hemos hecho; y en los dias de mayor conflicto, la república nos ha visto firmes en el puesto en que nos colocó la voluntad nacional, fieles á nuestros juramentos, y leales á la causa de la libertad y del órden que habiamos proclamado. En el primer año de nuestra mision legislativa, sin mas arma que la razon, sin mas escudo que la justicia, hemos combatido contra un déspota astuto, afortunado y protegido con el prestigio de la victoria. Hemos refrenado su ambicion de mando y de poder, y no hemos respirado sino cuando la nacion se levantó á nuestra voz, para someter á un juicio al dictador y á sus ministros criminales. Entonces procuramos calmar las pasiones, conciliar los intereses, reprimir los partidos, restablecer en toda su estension el órden constitucional y dar á la administracion pública legalidad, economía y pureza. Se organizó provisionalmente un gobierno, conforme en todo con la constitucion del pais, y este gobierno correspondió con lealtad y patriotismo á la confianza del congreso. Despues el voto libre y unánime de las asambleas departamentales depositó la suprema magistratura de la nacion en un ciudadano, cuyas virtudes republicanas le hacen tan digno de ejercerla; y este magistrado ha dado en todo el ejemplo de sumision á la ley, de amor á su pais y de respeto á la voluntad del pueblo soberano. No se le ha podido acusar ni de ambicion, ni de arbitrariedad, ni de malversacion, ni de propension al despotismo. Sorprendido en su misma residencia por unos sediciosos, se ha puesto al frente de algunos soldados fieles y valientes, y auxiliado por gefes intrépidos, ha reprimido á los facciosos, ha restablecido el órden y ha sometido á los culpables á la autoridad que segun la ley debia juzgarlos. Si ellos no han sido castigados con todo el rigor de las leyes, no se puede culpar de esto al primer magistrado de la nacion, ni menos puede dirigirse tal inculpacion por un gefe rebelde y sedicioso.

Mexicanos: los esfuerzos hechos en el año anterior para recobrar la libertad y restablecer el órden legal, han hecho honor á la república. Si alguna parte hemos tenido vuestros representantes en esos hechos memorables y gloriosos para nuestro pais, no aspiramos por ello á otro premio, sino al de merecer vuestra confianza ahora que os dirigimos la palabra, convocandoos á la defensa de la patria, en el mas grave peligro en que jamas se haya visto la libertad de la república.

Se nos inculpa por los facciosos por no haber hecho una solemne declaracion de guerra á los Estados-Unidos del Norte por la ocupacion de Tejas. Dias ha que la cámara de diputados sospechaba la traicion de los gefes del ejército de reserva, de esos mismos gefes, que estrechados por el honor y patriotismo á combatir con el estrangero, levantaron el estandarte de la guerra civil, en los momentos mismos en que la patria los llamaba á su defensa. Y con semejantes temores de infidencia, ¿habria sido cuerdo compromoter á la nacion á una guerra estrangera? Solamente la necesidad puede arrancarnos tan vergonzosa aclaracion.

No ha sido abandonado el ejército de reserva, ni desatendido en sus pagas como calumniosamente lo asegura su gefe sedicioso. Grandes sumas se han invertido en pagar ese mismo ejército, que se entretenia en hacer brillantes paradas, mientras que los salvages destruian á fuego y sangre las poblaciones indefensas; y que devoraba infructuosamente los escasos recursos de la nacion, premeditando ya su gefe la traicion que ha consumado. El que lo ha conducido á la rebelion, culpa ahora al gobierno aun de los sacrificios que ha sido necesario hacer por conseguir las cantidades que se pusieron en sus manos, para que marchase á la frontera....

Mexicanos: jamas se habia proclamado en nuestro pais una revolucion mas destituida de justicia y aun de pretestos en que apoyar sus pretensiones. Los sediciosos quieren hacer creer al mundo que desde que en México desapareció el Imperio que

2

se ofrecia en el plan de Iguala á la dinastía de los Borbones, nada ha habido en la política de nuestro pais y en su administracion, que no haya sido desacertado y degradante. En esto se descubre desde luego el infame designio con que se quiere convocar un congreso extraordinario que declare solemnemente ante todas las naciones, que México no está todavia capaz de gobernarse á sí mismo, y que una dinastía estrangera debe establecerse en nuestro pais para regirlo con acierto. Por eso se pretende que esa convencion no tenga límites en su poder, y que constituya á la nacion bajo cualquiera forma de gobierno; por eso en los planes de los facciosos no se profiere una sola vez el nombre de república.

Sean cuales fueren los errores cometidos por los gobiernos de México desde que se consumó la independencia, nadie negará que el pais ha progresado, que cada dia ha adelantado mas en civilizacion y que está muy próximo á desarrollar todos los elementos de riqueza que Dios le ha prodigado, luego que un gobierno se consolide, luego que se establezca un estado de libertad y de órden, del que solo la guerra civil puede alejarnos. Pero no es seguramente una dinastía estrangera, no es una monarquía lo que ha de conducir al pais á su prosperidad y engrandecimiento. Cuando nuestros padres proclamaron la independencia; cuando por consumar esta obra grandiosa derramaron su sangre en los combates, ó espiraron en los patíbulos, ó murieron en los calabozos, cargados de cadenas, no hicieron tan heróicos sacrificios para dejarnos una pátria, que nosotros, degradados y envilecidos, pusiésemos ahora bajo el cetro de un príncipe estrangero. El republicanismo fué el espíritu que animó siempre á aquellos héroes; el republicanismo naciente luchó contra una antigua monarquía hasta substraer á México de su dominacion, y bajo instituciones tambien republicanas, obtuvo la nacion la última victoria que consolidó su independencia. Solamente un gefe que por tantos años combatió por sos-

tener el gobierno español, que se educó bajo las máximas de una monarquía, que ha profesado siempre el absolutismo, que no se ha sublevado contra la dictadura sino porque no podia ejercerla, y que no tiene en fin, las virtudes; republicanas, ni la popularidad que dan estas virtudes, solamente él, decimos, puede aspirar á constituir á México bajo instituciones monárquicas, que aun en Europa presentan ya señales de decadencia y ruina en la miseria del pueblo y en el malestar de las clases laboriosas. Solamente ese gefe podia presentarnos al gobierno vireinal como modelo de una organizacion política. México no retrogradará jamas á semejantes creencias. Ni aspira á la licencia turbulenta de la demagogia, ni á la humillacion de un gobierno colonial, sino al establecimiento y consolidacion de una libertad republicana tan amplia y tan estensa como sea compatible con el órden.

Para cohonestar de algun modo su crímen, el gefe de la nueva sedicion inculpa al gobierno y á la representacion nacional de que se han dejado dominar por los partidos, y al mismo tiempo confiesa que todos los partidos, que todas las facciones los han atacado, los han amenazado y los han calumniado infamente: ¿Cuál es ese partido que haya predominado en el gobierno y en el congreso nacional despues de la gloriosa revolucion del 6 de diciembre? Ninguno; porque todos los partidos, todas las opiniones, todas las clases y todos los intereses, han sido representados en el congreso; todos, cuando no han aspirado á una despótica dominacion, han tenido en el gobierno igual influencia. Cuando cualquier partido ha querido sobreponerse injustamente á los demas, el gobierno lo ha reprimido, ó el congreso ha templado con prudencia y moderacion sus avanzadas pretensiones!

Se nos hace otra inculpacion por que hemos designado rentas á los departamentos, para organizar y sostener su administracion interior. En esto hemos cumplido con un deber cons-

titucional que la administracion anterior al 6 de Diciembre habia eludido. Los departamentos son la nacion, y la administracion departamental es tan esencial para la organizacion política de un pais, que sin ella, no habria mas que barbarie y despotismo. Sin establecimientos de educacion, sin juzgados y tribunales para administrar justicia, sin caminos en lo interior de cada departamento, sin cárceles, sin hospitales, sin policía, ¿qué seria la repûblica sino un pais de salvages ó de bárbaros? Pues todos esos objetos tan esenciales á la organizacion social, se comprenden bajo la administracion departamental, y todos esos objetos de tan grande interés habian sido abandanados ó muy desatendidos bajo la administracion provisional. No era posible permitir que continuase este desórden por mas tiempo.

Se nos inculpa tambien por la escacez de rentas, y se dice que el erario está en bancarrota y desatendido el pago de la deuda. Los productos de las rentas públicas no son tan escasos como maliciosamente se supone; pero la deuda contraida de tiempo muy atrás exige pago de intereses y amortizacion de algunos capitales, y este gravámen se absorve una gran parte de las rentas. El crédito de la nacion exige que el gobierno sea fiel á los compromisos anteriormente contraidos, y esta misma fidelidad en el pago de la deuda es la que ha reducido al gobierno á la escasez mas estremada. Es, pues, una calumnia el imputar á la administracion actual, la falta de haber desatendido el pago aun de la deuda esterior. No solamente se satisfacen con religiosidad los dividendos de esta deuda, sino que se han hecho nuevas consignaciones para reintegrar á los acreedores las sumas de sus fondos que ocupó el general Santa-Anna cuando marchaba á atacar al mismo gefe que se ha sublevado nuevamente.

Se dice por los facciosos que es necesario devolver su influencia á las clases productoras y proteger sus intereses: ¿pero cuando estas clases han tenido mas influencia que ahora en la di-

reccion de los negocios? ¿cuando han estado mas garantizados sus intereses? La agricultura, la industria, el comercio la minería, todos los giros y todas las profesiones tienen representantes en las cámaras. Las propiedades de esas clases productoras no han sido atacadas ni aun amagadas bajo la presente administracion. Ella habria adquirido recursos muy cuantiosos con sola una ley que levantase las prohibiciones, y el congreso no se ha resuelto á dar esta ley, temiendo ofender intereses que nímiamente ha respetado. Se ha privado tambien hasta ahora, en las mayores escaseces, de los recursos que podian proporcionarle los fondos destinados á fomentar la minería, la industria y otros giros.

El congreso actual es quizá el único que tiene la satisfaccion de cerrar sus sesiones sin dejar gravados á los pueblos con nuevas contribuciones. Suprimió algunas muy odiosas, y en todas circunstancias se negó á adoptar el funesto recurso de un préstamo forzoso. Por su parte el gobierno ha puesto un término á la prodigalidad de empleos y ascensos, de jubilaciones y pensiones de toda clase con que la administracion provisional gravó al erario.

El general que acaudilla la revolucion pretende hacer creer que el gobierno y la representacion nacional aspiran á disolver el ejército. Nadie sabe mejor que aquel gefe cuan enormes son los sacrificios que hace actualmente la nacion por sostener y equipar al ejército, y que el gobierno invierte en estos gastos diariamente casi todo el producto libre de las rentas. Si á pesar de este inmenso sacrificio, una parte del mismo ejército sigue la voz de un sedicioso, él responderá á Dios y á su patria de las calamidades de que los departamentos fronterizos van á ser víctima, y de su escision; si exasperados por la guerra civil, por la invasion estrangera, por la anarquía, y por la inhumanidad de los salvages, llegan á separarse de la union nacional, consumando así la ruina y el oprobio de la república.

Mexicanos: aun es tiempo de que salveis la patria, si toda-

via somos dignos de formar una nacion. Un esfuerzo unánime y patriótico, como el que hicisteis en el gran dia del pueblo, en el 6 de Diciembre de 1844, bastará para destruir en poco tiempo la obra de la traicion y la perfidia. Vuestros representantes conocen su deber y no desfallecerán en sus esfuerzos, sino cuando ya sean abandonados por los pueblos. Pero si aun esperais algunos bienes de la dictadura militar que desmoraliza á las naciones, las empobrece y las humilla, abatid vuestra frente ante la espada del dictador que os promete la perfeccion social, y que comienza su obra de regeneracion política por huir del enemigo que invade a la república, por abandonar la frontera, cuya defensa se le confió, creyendo que era digno de aquella gloria, á que aspiran los guerreros en todas las naciones.

Gefes y oficiales del ejército: mas ha de veinte años que la nacion se empobrece por sostener un ejército numeroso y por premiar vuestros servicios.

Sed dignos ahora, como lo habeis sido otras veces, del amor y de los aplausos de los pueblos; salvad á la república, que no se sacrifica por sostener un ejército para que la destroce sin piedad, sino para que la salve con su lealtad y su valor en el grande conflicto á que la conduce la injusticia de una nacion y la ambicion de algunos anarquistas. Considerad cuán oprobioso seria para nuestra patria que os ocupáseis en sediciones y motines, cuando el enemigo esterior provoque á la república, y el salvage degüelle sin piedad á los inermes habitantes de la frontera.

Mexicanos: se va á decidir quizá para muchos siglos el porvenir de nuestra patria. Se va á decidir si México ha de ser una república grande y poderosa, ó un pueblo degradado dominado por un gobierno militar bajo la intervencion del estrangero. Toca á vuestro valor y á vuestro patriotismo el resolver esta cuestion terrible. Nos espera el juicio de la posteridad, y la alabanza ó el desprecio de todas las las naciones.

Sala de comisiones de la cámara de diputados. México, Diciembre 22 de 1845.—*Juan Hierro Maldonado,* diputado por el departamento de Puebla.—*Joaquin Gonzalez de la Vega,* diputado por el departomento de Veracruz, Vice-Presidente.—Por el departamento de Aguascalientes, *Francisco Flores Alatorre.*—Por el departamento de Californias, *Manuel Castañares.*—Por el departamento de Chiapas, *Fernando Larrainzar.*—Por el departamento de Coahuila, *Domingo Ibarra.*—Por el departamento de Durango *José M. Hernandez.*—*Pedro de Ochoa Natera.*—Por el departamento de Guanajuato, *Luis Palacios.*—*Ignacio Obregon.*—*Rosalino Muñoz Ledo.*—*José Maria Peredo de Zimavilla.*—Por el departamento de México.—*M. Riva Palacio.*—*Gabriel Sagaseta.*—*Luis Velazquez de la Cadena.*—*Luis Gonzaga Vieyra.*—*Luis Madrid.*—*J. Ignacio Vera.*—*Francisco Ortega.*—*Manuel Alas.*—*Vicente Pozo.*—*Miguel Atristain.*—*José Maria de Garay.*—*Juan N. de Vertiz.*—*Juan Maria Flores.*—*Dr. Pedro Rojas.*—*José R. de Tejeda.*—Por el departamento de Michoacan.—*Ignacio Barrera.*—*Joaquin Ladron dc Guevara.*—*José Maria Navarro.*—*Luis Gonzales Movellan.*—*Francisco Iturbe.*—*J. M. Garibay.*—*José Ignacio Alvarez.*—Por el departamento de Nuevo-México.—*Diego Archuleta.*—Por el departamento de Oajaca.—*Carlos M. Bustamante.*—*Mariano de Moreda.*—*Bonifacio Gutierres.*—*N. Fagoaga.*—Por el departamento de Puebla.—*José Maria Jimenez.*—*Miguel Maria Arrioja.*—*José Ignacio de Ormaechea y Ernaiz.*—*Juan Rodriguez de S. Miguel.*—*José Maria Mora.*—*José Mariano Duarte.*—*José Manuel Villanueva.*—Por el departamento de Queretaro.—*Angel Garcia Quintanar.*—Por el departamento de San Luis Potosí.—*José Maria Arostegui.*—*Francisco Javier Estrada.*—Por el departamento de Sonora.—*Pedro Garcia Conde.*—Por el departamento de Veracruz.—*Manuel Escandon.*—Por el departamento de Jalisco.—*Ignacio Cumplido.*—*José Maria Nieto del Portillo.*—Por el departamento de Zaca-

tecas.—*Luis de la Rosa.*—*Luis Solana.*—*José Luis del Hoyo.*—*Jesus Morentin.*=*Rafael Espinosa,* diputado por el departamento de México, secretario.—*Vicente Chico Sein,* diputado por el departamento de San Luis Potosí, secretairo.—*José Maria Andrade,* diputado por el departamento de México, secretario.—*Ignacio Siliceo,* diputado por el departamento de Guanajuato, secretario.

EL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE MÉXICO,
A SUS HABITANTES.

CONCIUDADANOS: La parte del ejército que se hallaba á las órdenes del general Paredes, se ha lanzado á la revolucion desconociendo al Supremo Gobierno. Su plan que aparenta adoptar ideas que concilien los intereses de los partidos, destruye de hecho las instituciones fundamentales de la Nacion, pretende establecer un gobierno que no conoce por orígen la voluntad de los pueblos, desconoce á las Augustas Cámaras, compuestas de individuos que habeis nombrado libremente; y con una audacia solo apoyada en la fuerza brutal y solo digna de los que no tienen ni patria ni honor, ataca al supremo Magistrado que unánimemente eligieron pocos meses ha las Asambleas Departamentales, á quienes encomendara esa delicada facultad el código constitucional de la Nacion.

COMPATRIOTAS: La actual administracion en concepto de vuestro Gobernador, solo ha cometido la falta, disculpable siempre por el carácter dulce de los hijos de México, de haber sido sobradamente suave para castigar á los criminales; pero ella no puede ser injusta, y hoy que á su lenidad se ha correspondido con la traicion, sabrá hacer cumplir las leyes, y con mano de hierro castigará á los enemigos de la libertad y del sosiego público. Del mismo modo obrará el Gobierno del Departamento, porque no se trata al presente de que reine entre nosotros tal ó cual partido político, sino de si hemos de ser gobernados como esclavos por la fuerza militar que acaudilla un general déspota y revolucionario, ó si debemos solo estar sujetos á las instituciones de libertad y órden que hemos adoptado. Un año ha que os preparabais á defenderos contra la division que mandaba el general Santa-Anna, y con la confianza mas grande, y el entusiasmo mas puro, la gran México reconquistó su libertad. Los poderes que entonces existian colocados al frente de la Nacion por el esfuerzo unánime de los pueblos, son los que hoy existen; y el general Paredes que desde las lomas de Mochichilti corrió en esa vez al sostenimiento de la actual administracion, es el mismo que hoy desenvaina la espada para derrocarla. No puede dudarse de que su temeraria empresa tendrá el mismo resultado que tuvieron los proyectos ambiciosos del autor de la 7.ª Base de Tacubaya.

Queremos patria gobernada por leyes sabias: queremos una administracion pública que traiga su mision de un orígen puro y popular: queremos un Congreso puesto por la voluntad nacional; y resistiremos con todos nuestros esfuerzos y hasta agotar nuestra sangre, esas leyes que dicta una pequeña fraccion de la fuerza armada, que en medio de sus delirios se ha propuesto imponernos el yugo de la servidumbre.

CONCIUDADANOS: Es llegado el caso de fijarnos para siempre una posicion social. ¿Debemos ser el objeto de las ambiciosas miras de este ú otro general que nos arrastre á la servidumbre siempre que se le antoje, ó debe ser la Nacion soberana de sí misma? Triunfemos en esta vez, y la cuestion queda resuelta para siempre en favor de los pueblos. Una fraccion del ejército ha proclamado un plan de revolucion, y la mayor parte es fiel á sus juramentos. La Nacion toda quiere leyes, quiere libertad, quiere paz, y desea que no se entronice entre nosotros el ominoso poder de las bayonetas. Os conjuro á que obréis en consonancia con los principios que enseñan la razon y la justicia. El Gobierno Departamental obrará con la actividad que corresponde, y no perdonará sacrificio para el sostenimiento de las leyes, contando con vuestras virtudes cívicas, vuestro conciudadano

Mucio Barquera.

Palacio departamental de Mxéico. Diciembre 20 de 1845.

MUCIO BARQUERA, PRESIDENTE de la Escma. Asamblea Departamental de México, y por la ley gobernador interino del Departamento.

EL Sr. presidente de la Escma. Asamblea Departamental, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

Escmo. Sr.—En la sesion de hoy á la que V. E. se dignó asistir, acordó la Escma. Asamblea que tengo el honor de presidir, las proposiciones siguientes.

1.ª La Asamblea y gobierno del Departamento de México, no reconocen autoridad alguna en la seccion del ejército que manda el general Paredes, ni en ninguna corporacion ó funcionario público, para destruir el órden constitucional establecido por las Bases de organizacion política que rigen en la república, y por consiguiente protesta contra el pronunciamiento hecho por el referido ejército, y las autoridades del Departamento de San Luis Potosí, y contra cualesquiera otro que ataque el órden constitucional establecido, sea cual fuere el plan ú objeto que se propusieren.

2.ª El gobierno del Departamento se pondrá de acuerdo con el gobierno supremo de la nacion, á fin de dictar todas las disposiciones necesarias para sostener la causa del órden y de las leyes.

3.ª El gobernador dirigirá una alocucion análoga á los pueblos del Departamento, escitándolos para que sosteniéndose en la observancia de las leyes, no se altere la tranquilidad pública.

Este decreto se circulará á las autoridades del Departamento y se comunicará á las supremas de la nacion, y á las superiores de los demas Departamentos.

Y por acuerdo de la misma Asamblea lo pongo en conocimiento de V. E. para su cumplimiento, protestándole á la vez mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Diciembre 20 de 1845.—*Manuel M. Gorozpe*, presidente.—*Epigmenio de Arechavala*, secretario.—Escmo. Sr. gobernador de este Departamento.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en las demas ciudades, villas y lugares de la comprension de este Departamento; fijándose en los parages acostumbrados y circulándose á quienes corresponda.

Dado en México à 20 de Diciembre de 1845.

Mucio Barquera. *José Maria de Inclán.*
Secretario.

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, se han mandado publicar en los periódicos Diario del Gobierno y Siglo 19, los documentos relativos al establecimiento de una Escuela Normal donde, en las dilatadas noches del otoño é invierno próximos, se instruyan los individuos que quieran dirigir las nocturnas de artesanos, que se tratan de poner una en cada cuartel menor de los en que está dividida la ciudad. El que guste imponerse detenidamente del plan, puede ocurrir á dichos diarios, y de su lectura deducirá el empeño con que han acogido la idea los Exmos. Sr. Gobernador, Asamblea Departamental, Ayuntamiento, y Sres. Secretarios y empleados que han intervenido en el despacho del negocio.

El Exmo. Sr. Lic. D. José Maria Jimenez hace suyo el pensamiento y para llevarlo al cabo, reune una Junta compuesta de personas respetables que ofrece consagrar á la direccion de tan importante empresa aun las horas de desahogo, y abre liberal sus bolsillos para el sostenimiento del plantel. Resta solo que las personas ilustradas, deponiendo pueriles preocupaciones, cooperen con sus conocimientos á ponerla en obra, pues una reunion de hombres instruidos que formen el Cuerpo de Profesores, es el alma del proyecto.

Encarecer la urgente é imperiosa necesidad en que nos hallamos de generalizar las luces difundiéndolas en las masas, lo juzgo innecesario, porque los escritores públicos han agotado en esta materia la fraseología del idioma; mas la Patria necesita de hechos positivos, y esta ocasion nos brinda para ofrecerle el mas importante servicio. Por mi parte, se cuenta con cuanto poseo, y con los cortos conocimientos adquiridos en el término de once años de estudio y práctica; y aunque estoy seguro que mis conciudadanos todos abundan en iguales sentimientos, no será por demas indicarles cual ha sido mi intento al proponer la ereccion de la Escuela Normal de adultos. Mi objeto es lograr una reunion de *amigos ilustrados*, á quienes lejos de pretender enseñar, me indiquen los vacios que tenga el sistema aun imperfecto, pero que purificado con sus observaciones quede exento de todo error, y pueda merecer justamente los epítetos de sólido y rápido: mi objeto es convocar á hombres instruidos y á la par desinteresados, que sin detener la vista en el honorario que se les ofrece por la direccion de las escuelas, me ayuden á poner en el rango que merece el importante magisterio de la enseñanza popular: mi objeto es que la gran capital de la República, goce cuanto ántes del benéfico influjo de la ilustracion, formando de cada ciudadano un preceptor; y que por este conducto se difunda á las mas ínfimas clases en todos los Departamentos, progresiva pero rápidamente, á la manera que los primeros rayos del Sol que nos alumbra: es mi objeto, por último, ilustrando y moralizando al pueblo, afirmar solidamente las instituciones republicanas, bajo cuya egida vivan felices nuestros amados hijos.

La obra es grandiosa, y no nos debe contener para emprenderla los nombres depresivos hoy, que ha sido necesario usar en el proyecto, de escuela, maestro, alumno &c. con que algun dia nos honrarán las generaciones ilustradas.

Los Sres. Regidores que componen la comision de instruccion pública del Exmo. Ayuntamiento, tienen abierto el registro, y yo estoy pronto á dar cuantas instrucciones necesiten los que quieran inscribirse en él, en mi establecimiento de niños calle de Cordobanes, casa conocida con el nombre de Colegio de Cristo, núm. 8.

México Setiembre 21 de 1845.

Miguel Maria Rico.

PREFECTURA DEL CENTRO DE MEXICO.

AVISO AL PUBLICO.

Habiendo padecido considerablemente la mayor parte de los edificios de esta ciudad por el temblor de tierra que se sintió entre tres y cuatro de la tarde de hoy, hasta el caso de amenazar ruina algunos de ellos, he dispuesto, de acuerdo con el Exmo. Sr. gobernador, que desde esta noche hasta nueva órden no anden carruages en la ciudad, para que en el entretanto los dueños de las fincas apuntalen y aseguren los techos y paredes que amenacen ruina, en el dia de mañana precisamente, dando cuenta á esta oficina por conducto de los regidores de los cuarteles respectivos así de estarlo ya verificando como de la clase de padecimientos que hayan sufrido sus respectivas fincas, y el tiempo que necesiten para asegurarlas y que no causen una desgracia; en el concepto de que al que contravenga á estas disposiciones, lo que no es de esperarse, se le impondrá la multa que corresponda, sin perjuicio de lo demas á que con arreglo á las leyes se hicieren acreedores.

México Abril 7 de 1845.

Francisco Ortiz de Zárate.

PREFECTURA DEL CENTRO DE MEXICO.

k with preceding

AL PUBLICO.



Los estragos que el temblor de tierra, sentido en esta ciudad la tarde del lunes de esta semana, hizo en las arquerías y caños conductores de la agua potable, fueron de tanta consideracion, que á pesar de la suma eficacia y actividad con que se está trabajando para en lo posible remediarlos, aun dilatará dos ó tres dias, segun me informa la comision respectiva del Exmo. Ayuntamiento, para que pueda llegar á la ciudad la agua gorda, teniéndose sí la satisfaccion, debida á los esfuerzos que se han hecho por la referida Exma. corporacion, de que de la agua delgada estén completamente surtidos los cuarteles de la ciudad que la toman de ese ramo; y como la mayor parte de sus mercedes están vendidas á los particulares, entretanto se espedita la conduccion de la agua gorda, de que carece el público, me ha parecido conveniente recordar á los mercedados la obligacion que tienen de permitir á los vecinos de la ciudad que tomen de sus fuentes la necesaria, y que por ningun motivo les pongan embarazo; en el concepto de que al que contraviniere, sin perjuicio de las providencias á que haya lugar, se le privará de la merced que disfrute, pasadas estas circunstancias: á cuyo efecto, los vecinos denunciarán las infracciones de esta disposicion ante cualesquiera de los individuos del cuerpo municipal, para que por su conducto se tomen las providencias correspondientes, á fin de hacer cumplir lo prevenido con tan importante objeto.

México, Abril 9 de 1845.

Francisco Ortiz de Zárate.

EL C. FRANCISCO ORTIZ DE ZA-
rate, diputado al congreso nacional, general graduado de brigada y prefecto de este distrito.

Siendo un deber del pueblo cristiano implorar los auxilios divinos en las presentes calamidades, el Exmo. ayuntamiento de esta capital, de acuerdo con esta prefectura, ha determinado:

1.° Esta misma tarde se trasladará á esta capital la imágen de María Santísima de los Remedios, y mañana se conducirá en procesion solemne á la catedral, donde se le hará un novenario, haciéndose tambien un septenario á Señor San José.

2.° Mañana mismo empezará otro novenario á María Santísima de Guadalupe en su santuario, y otro á María Santísima de la Soledad de Santa Cruz, para lo cual se trasladará esta tarde á otra iglesia por estar la suya ruinosa.

3.° A todos los novenarios concurrirán comisiones del Exmo. ayuntamiento, si lo permiten las atenciones del servicio público.

4.° Si continúan los temblores, se sacarán en procesion las imágenes, con asistencia de las autoridades de la capital.

5.° El ayuntamiento hará todos los gastos necesarios á reserva de pedir despues la aprobacion superior.

Y para que llegue á noticia de todos, se publicará por bando en esta capital, fijándose en los parages acostumbrados.

México, abril 10 de 1845.

Francisco Ortiz de Zárate.

Lic. Joaquin Guzman.
Secretario.

K [illegible]

EL C. FRANCISCO ORTIZ DE *Zárate, diputado en el congreso nacional, general de brigada graduado y prefecto de este distrito.*

Con el fin de que los habitantes de esta ciudad se pongan en lo posible á cubierto del riesgo que amenazan algunos edificios, y tambien con el de que las personas tímidas puedan, dejando sus respectivas habitaciones, estar seguras y tranquilas, el Exmo. Ayuntamiento, de acuerdo con esta Prefectura, ha tenido á bien disponer:

1.° El vecindario podrá situarse en las plazuelas y calles anchas, huertas ó potreros, formando barracas ó sombras para habitar, debiéndose procurar que se sitúen á suficientes distancias de las iglesias y edificios pesados.

2.° Permanecerá abierta la Alameda de dia y de noche, poniéndose luminarias, cuya conservacion se encarga á los dependientes de la misma Alameda.

Y para que llegue á conocimiento del público, mando se imprima y fije en los parages de costumbre. México 10 de abril de 1845.

Francisco Ortiz de Zárate.

Lic. Joaquin Guzman,
Secretario.

EL C. FRANCISCO ORTIZ DE ZARATE, DIPUtado en el congreso nacional, general de brigada graduado y prefecto del distrito de México,

El Exmo. ayuntamiento de esta capital, unísono con esta prefectura en procurar al público cuantos auxilios sean de su resorte, y en promover todas las providencias que puedan aliviarlo en la presente calamidad que lo aflige, ha tenido á bien acordar.

1º Se declara el Exmo. ayuntamiento en cabildo permanente mientras duren las angustiadas circunstancias en que se encuentra la ciudad.

2º Al efecto los Sres. capitulares que se encuentren sin comision urgente, deberán permanecer en este edificio.

3º Todos los Sres. capitulares deberán ocurrir al cabildo para la espedicion de las providencias que las circunstancias exijan.

4º Se situará, por conducto de la prefectura, una fuerza competente á disposicion de la Exma. corporacion, que haga efectivas las medidas que tome.

5º Todos los empleados que gocen sueldo de la municipalidad, y los celadores, están en estrecha obligacion de concurrir á este edificio para ponerse á disposicion del Exmo. ayuntamiento á prestar los servicios á que se les destine.

6º El Exmo. ayuntamiento cuidará de que constantemente esté á su disposicion, por lo menos, un arquitecto, para ocurrir á los casos urgentes.

Y para que el vecindario se imponga del precedente acuerdo y pueda ocurrir á la autoridad en los casos que demanden su auxilio, se imprime y publica, fijándose en los parages acostumbrados.

México abril 10 de 1845.

Francisco Ortiz de Zárate.

Lic. Joaquin Guzman,
Secretario.

EL C. FRANCISCO ORTIZ DE *Zárate, diputado al congreso nacional, general de brigada graduado y prefecto de este distrito.*

Ocupado incesantemente con el Exmo. Ayuntamiento de esta capital en promover cuanto sea conveniente en las presentes circunstancias á mejorar las de su vecindario en cuanto esté en sus facultades y posibilidad, he acordado con la misma corporacion los siguientes artículos.

1.° Los coches de particulares y públicos se situarán en puntos próximos á las garitas y fuera de ellas para que puedan salir las familias de la capital.

2.° A los que una vez hallan salido no se les permitirá volver á entrar á la ciudad; pero sí regresar á las garitas para conducir nuevas familias.

3.° Ningun carruage podrá salir ó entrar por la garita de Belen ni la de San Cosme, ni transitar por los puntos en donde se encuentran las arquerías que surten de agua á la capital.

4.° Para situarse en los puntos señalados, no se les permitirá andar sino á paso corto, enteramente vacios, y no saldrán sino uno á uno, bajo la pena de veinticinco á cien pesos de multa al dueño, y de una semana á un mes de prision al cochero. Solo se permitirá la salida en cada carruage de una persona notoriamente enferma, con licencia firmada por un capitular ó el señor prefecto.

5.° Los coches de alquiler deberán situarse en los puntos señalados donde sus dueños organizarán provisionalmente sus carrocerías, pues hasta nueva órden no se permitirá que vuelvan á andar carruages dentro de la poblacion.

6.° Las diligencias quedan comprendidas en las disposiciones anteriores, y hoy mismo los dueños de establecimientos de ellas podrán situar fuera de garitas carruages que salgan para las líneas establecidas.

Y para que llegue á noticia de todos, se publicará por bando y fijará en los parages acostumbrados. México, Abril 10 de 1845.

Francisco Ortiz de Zárate.

Lic. Joaquin Guzman,
Secretario.

EL CIUDADANO FRANCISCO ORTIZ DE ZARATE.

Diputado en el Congreso Nacional, General de brigada graduado y Prefecto del distrito de México.

SIN embargo de que tanto por esta Prefectura, cuanto muy particularmente por el celo y filantropía de los Sres. capitulares del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se han dictado diversas providencias para salvar á los habitantes de ella del inminente peligro á que se hallan espuestos si desgraciadamente acaece otro movimiento de tierra por el estado de ruina á que redujo á muchos edificios el que se sintió en la tarde del dia 7 del corriente, y por las lesiones considerables que hizo en otros, he sabido, no sin sentimiento, que muchas personas, particularmente de la clase infeliz, reusan dejar sus habitaciones por temor de que los dueños de las fincas no se las devuelvan, ó repuestas que sean les alteren las rentas: que algunos de los propietarios, con indolencia inaudita, y guiándose solo de la pericia de sus albañiles ó sobrestantes, están procediendo á hacer las composturas, ó mejor dicho, á solapar el riesgo de las que amenacen sus fincas, ya por no perder en el entretanto las rentas, y ya por no gastar en la consulta y direccion de un perito, negándose otros absolutamente á hacerlas y aun á prevenir la ruina, á pesar de los atendibles clamores de sus inquilinos; y por último, que algunos directores ó encargados de edificios públicos, y tambien algunos curas párrocos, sin embargo del ostensible riesgo que manifiestan aquellos, y sin esperar el dictámen de un perito facultativo, los tienen abiertos con grave riesgo del mismo público; he tenido á bien acordar se observen las siguientes prevenciones.

1.ª Todo dueño de finca cuya reparacion exija que el inquilino la desocupe, le dará á este la caucion competente, con arreglo á la ley, de que lo volverá á poner en posesion del inquilinato en los términos y por el precio en que la tenia antes de estar en necesidad de ser reparada. El inquilino á quien se negare aquella caucion, cerrará la habitacion ó finca, desocupándola, y ocurrirá al regidor del respectivo cuartel para que dicte sobre el particulor las providencias correspondientes

2.ª El inquilino de alguna finca ó habitacion que en el todo ó parte amenace ruina, ocurrirá al regidor de su cuartel para que mande á un perito, y se cerciore de que las providencias que haya tomado el propietario y las obras de reparacion que haya emprendido, se estén haciendo con pericia y como sean necesarias.

3.ª Ningun edificio público ó iglesia que haya padecido por el temblor del dia 7, podrá abrirse, aun cuando haya sido reconocido por el regidor del cuartel y el perito que ha debido acompañarlo, sin que préviamente sea rectificado aquel reconocimiento, por una de las comisiones especiales que nombrará de su seno el Exmo. Ayuntamiento para el efecto, acompañada por dos peritos, que tambien nombrará el mismo cuerpo.

4.ª Todo el que faltare á alguna de las prevenciones anteriores, será multado en la cantidad de veinticinco á cien pesos, ó sufrirá un mes de prision.

5.ª Los Sres. capitulares del Exmo. Ayuntamiento, por sí y por medio de sus agentes subalternos, cuidarán del exacto cumplimiento de lo prevenido.

Y para que llegue á noticia de todos se publicará por bando y fijará en los parages acostumbrados. México, Abril 10 de 1845.

Francisco Ortiz de Zarate.

L. Joaquin Guzman,
Secretario.

EL CIUDADANO FRANCISCO ORTIZ DE ZARATE.

Diputado en el Congreso Nacional, General de brigada graduado y Prefecto del distrito de México.

Siendo del mayor interés para el bien público, acordar las medidas mas convenientes, á fin de evitar las desgracias que podria causar el ruinoso estado de algunos edificios de esta hermosa ciudad, el Exmo. Ayuntamiento de acuerdo con esta Prefectura que no perdonan medio de evitar ó poner remedio en las angustiadas circunstancias á que ha dado ocasion el suceso lamentable del 7 del presente ha tenido á bien se publiquen por bando las prevenciones siguientes.

1.ª Los Sres. alcaldes y regidores del Exmo. Ayuntamiento con arreglo á las leyes vigentes, quedan autorizados para hacer derribar los edificios ó partes de edificio que segun el informe de dos peritos hagan enteramente indispensable esta medida.

2.ª Los edificios que no se hallen en el caso anterior, pero que ofrezcan un inminente peligro segun el reconocimiento ya hecho, se mandarán asegurar con puntales ú otros medios oportunos, dentro del término prudente que señalen los Sres. regidores, de acuerdo con el arquitecto que los acompañe.

3.ª Los Sres. regidores quedan autorizados para imponer en las medidas de que habla la anterior proposicion, veinticinco pesos de multa ó una semana de prision por la primera falta; cincuenta pesos ó quince dias de arresto por la segunda, y cien pesos ó un mes por la tercera.

Y para su exacto y puntual cumplimiento, mando se imprima, publique circule á quienes corresponda. México, Abril 10 de 1845.

Francisco Ortiz de Zárate.

Lic. Joaquin Guzman,
Secretario.

REPARACION DEL TEMPLO

DEL

SEÑOR DE SANTA TERESA.



El inesperado é infausto acontecimiento, que ha afectado íntimamente el corazon piadoso de los mexicanos, y privádoles al mismo tiempo de uno de los tesoros mas preciosos que poseian en la prodigiosa Imágen de Jesucristo crucificado, y conocida con el nombre del SEÑOR DE SANTA TERESA, reclama imperiosamente un pronto reparo, inspirado por la gratitud y el doble interes espiritual y nacional de los mismos. La sociedad de San Vicente de Paul, compuesta de los que abajo firman, ha estimado de su deber el contribuir en lo posible á la ejecucion de tan justo y piadoso proyecto; y autorizada al efecto por el Illmo. Sr. arzobispo de esta diócesis (*), solicita la piedad mexicana á secundarlo con sus limosnas, las que esclusivamente se entregarán á las RR. MM. porteras de cualquiera de los conventos de esta capital. Y como la esperiencia ha acreditado, desgraciadamente, que la malignidad en semejantes circunstancias abusa de las cosas mas sagradas, se advierte que nada se dé á cualquiera que se presente con el carácter de miembro de esta sociedad de San Vicente de Paul, ó comisionado por ella para recaudar limosnas.

México, Abril 10 de 1845.

Joaquin, obispo de Tenagra, presidente.
Joaquin Velazquez de la Cadena, secretario.
Manuel Canseco, tesorero.
Fr. Antonio Cruz.
Fr. Francisco Lopez Cancelada.
Fr. Estevan Muriel.
Dr. José Domingo de la Fuente.

Manuel Andrade, vice-presidente.
Fr. Manuel Pinzon, pro-secretario.
Fr. Agustin María Moreno, mayordomo.
Dr. Pedro Rojas.
Br. Ramon Sanz.
Manuel Arias.
Juan Santelices.

[*] *Ha concedido ochenta dias de indulgencias, á las personas que den limosna para la reparacion del templo.*

Imprenta de Lara.

ALCANCE AL NUM. 32
DEL PROVISIONAL.

Per. Pub. - Chihuahua

CHIHUAHUA, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 1846.

Gobierno del Departamento de Chihuahua.--Exmo. Sr.--Con fecha 4 del corriente dije á ese Ministerio lo que copio.

„Exmo Sr.--Dos años hace que por mi poca salud me he estenuado en alto grado, los conflictos en que me he visto desde que recibí el Gobierno de este Departamento han sido tan continuados, que me han puesto en estado de no poder sobre llevarlo por mas tiempo y persuadido de que la debilidad de mis fuerzas no puede soportar el trabajo y lavoriosidad que se requiere en las circunstancias actuales en que se halla este pais, espero que V. E se sirva hacerlo asi presente á él Exmo. Sr. Presidente para que se sirva admitirme la renuncia que formalmente hago del Gobierno de este Departamento."

Y como mis enfermedades sean hoy mas graves, lo he comunicado á la Asamblea para que con arreglo á las circunstancias se encargue del Gobierno una persona que lo desempeñe en los terminos que V. E. verá por la copia que acompaño.

Al decirlo á V. E. tengo el honor de protestarle mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad Chihuahua Agosto 22 de 1846.—*José Maria de Irigoyen.*—Exmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

Gobierno del Departamento de Chihuahua.--Mis enfermedades me obligaron á decir hace dias al Supremo Gobierno que no podria continuar con las riendas del Ejecutivo de este Departamento. Es notorio que aquellas han continuado, y que es indispensable que la administracion publica se regentee por persona que con salud, vigor, prestigio y las demas circunstancias legales pueda dirigir la cosa publica, y sobre todo poner al Departamento en estado de defensa contra las repetidas incursiones de los barbaros y contra la injusta agresion del gabinete de Washington que ha señalado á nuestro territorio como punto de ocupacion, y en la precision de considerar como el primer deber de todo Mexicano defender la patria, reitero mi resolucion en demitir el mando de Gobernador, y avisar á la Exma. Asamblea por conducto de V. S. para que disponga quien deba sustituirme conciliando las exigencias con el deber y respeto á las leyes.

Sirvase V. S. dar cuenta inmediatamente á la Exma. Asamblea con esta manifestacion, recibiendo las protestas de mi atencion.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 21 de 1846.—*José Maria de Irigoyen.*--Sr. Presidente de la Exma. Asamblea Departamental.

Gobierno del Departamento de Chihuahua.--El Exmo. Sr. Presidente de la Exma. Asamblea Departamental en comunicacion de esta fecha me dice lo que sigue.

Asamblea Departamental de Chihuahua.—Exmo. Sr.--La Asamblea ha tomado en consideracion en sesion de hoy la respetable nota de V. E. fecha de ayer, que con el caracter de ejecutivo se sirvió dirigirme, en la cual manifiesta que las enfermedades que le obligaron á hacer dimision del mando superior del Departamento, habiendose agrabado mas, lo inducen ahora á reiterarla, y á separarse desde luego del Gobierno por la imposibilidad en que se halla de continuar en él, concluyendo con que se provea á su falta de un modo que concilie las ecsigencias con el debido cumplimiento de las leyes.

La Asamblea respeta y sabe con pena las causas que obligan á V. E. á separarse del mando, y en vista de su firme decision, despues de haber cumplido con lo prescrito en el art. 134 parte 22 ª de las bases organicas de la República, y de haber declarado en la misma sesion los señores vacales llamados por la ley para suplir las faltas temporales del Gobernador, que ninguno de ellos se considera con el conjunto de las cualidades necesarias para regir los destinos del Pueblo de Chihuahua en circunstancias de hallarse amenazado por las tropas invasoras de los Estados-Unidos del Norte, consideró: que en tal situacion era de todo punto indispensable proveer de un modo extraordinario á la falta de V. E., porque de no satisfacer á esta necesidad perentoria, el Departamento se veria espuesto á ser facilmente invadido por las fuerzas del enemigo esterior; que debiendo ser la eleccion de que se trata, el medio de reunir todos los elementos de defensa que tiene el Departamento para conservarse unido á la socieded politica de que es parte: que concurriendo en el Sr. D. Angel Trias las circunstancias de haber sido antes de ahora Gobernador Constitucional: que á su conocida capacidad, actividad y patriotismo reune las simpatias y el prestigio publicos, por tales fundamentos la propia Exma. Asamblea ha tenido á bien nombrarlo Gobernador del mismo Departamento para remplazar inmediatamente á V. E.

La Asamblea al ocuparse de esta eleccion, ha sido impulsada por la necesidad de la conservacion del pais, que sin un gefe á su cabecera dotado de las cualidades indispensables para hacer frente á todas las dificultades que embarasen la defensa de nuestro territorio, pronto seria sometido al imperio de los usurpadores; y en la obligacion de prevenir esta terrible calamidad con la medida indicada, cré haber llenado los patrioticos deseos de V. E., los del Departamento y los deberes que le impone la constitucion y las leyes.

Así me manda la Asamblea lo manifieste á V. E. en contestacion á su citada nota para los fines que son consiguientes; en el concepto de que por el proximo correo ordidario se dará cuenta al Supremo Gobierno Nacional con esta resolucion y con la propuesta de que habla el art. 134 de las baces organicas en la parte 22.ª citadas.

Tengo el honor de reiterar á V. E. mis respetos y distinguido aprecio.

Y tengo el honor de trasladarla á V. para que en consecuencia del nombramiento de Gobernador que

el cuerpo legislativo ha hecho en la persona de V., se sirva recibirse de este Gobierno con la brevedad que exige el mal estado de mi salud y el bienestar de los pueblos que se ponen bajo su direccion y cuidado.

Ofrezco á V. con el mayor placer las protestas de mi distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Agosto 22 de 1846—*José María de Irigoyen* —Sr. D. Angel Trias.

Exmo Sr.—La comunicacion que V. E se sirve trascribirme en su respetable nota de hoy, me fué dirigida por los Sres. Presidente y Secretario de la Exma. Asamblea en nombre de este cuerpo, y por el mismo conducto he contestado lo que sigue.

„Los fundamentos que ha tenido V. E. para nombrar en las actuales críticas circunstancias un ciudadano que ocupe interinamente el Gobierno de este Departamento, son tan solidos y notorios que no pueden contestarse; el nombramiento que V E. ha hecho en mi persona lo creo unicamente efecto de la indulgencia de V. E y del Departamento que representa, que me consideran con calidades que efectivamente no tengo; la situacion comprometida en que se halla nuestro Departamento amenazado proximamente por el enemigo Norte-Americano, que ha invadido ya una gran parte de la Nacion por distintos rumbos; á la vez que aparece un nuevo cambio político, cuyos principios halagan la opinion pública porque se proclama la union del Pueblo y del Ejercito de la República; y en fin la imperiosa necesidad de proveer á nuestra propia conservacion y repeler la agresion mas injusta son razones de tal magnitud, que obligan á tomar una determinacion pronta, del momento, y en una palabra no dejan lugar á la meditacion.

Estoy convencido de mi pequeñéz, conozco que se necesita en tales circunstancias un hombre capaz y la cooperacion universal de todas las autoridades y los pueblos, pero no me parece oportuno hacer objecciones en tan críticos momentos; respeto las disposiciones de V. E y la opinion del Departamento que representa; no quiero agravar las dificultades que nos rodean y me resigno á obsequiar el voto publico, aunque sea con sacrificio de mis convicciones privadas y aun de mi propia existencia. Cumplo pues con el deber de un ciudadano de respetar y someterse á la voluntad de la mayoría manifestada libremente.

No puedo decir mas á V. E. ni puedo prometer otra cosa que, hacer cuanto de mi dependa en beneficio publico y principalmente para salvar el honor nacional en nuestro Departamento."

Tengo el honor de insertarlo á V. E para su superior conocimiento por respuesta á su citada nota de 22 del corriente, que recibí hoy, asegurando á V. E. que tan pronto como juzgue conveniente que me reciba yo del Gobierno del Departamento lo verificaré; manifestando desde ahora á V. E. que siento muy sinceramente que sus padecimientos le impidan continuar desempeñando el puesto en circunstancias tan delicadas, y pase á manos tan inexpertas como las mias; pero confiando en que las luces y patriotismo de V. E. y de todos los buenos Chihuahuenses auxilien mi pequeñéz, me atrebo á recibir de manos de V. E, la autoridad superior del Departamento que nunca he ambicionado.

Protesto á V. E. con la mas franca cordialidad, mi respetuosa consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 24 de 1846.—*Angel Trias.*—Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento Coronel D. José María de Irigoyen.

Gobierno del Departamento de Chihuahua.—Las enfermedades que hace tiempo padesco y que ultimamente han tomado un caracter de gravedad, me obligaron á renunciar el empleo de Gobernador de este Departamento, y á la Exma. Asamblea del mismo nombrar al Sr. D. Angel Trias para que lo sirva interinamente.

Quedo pues separado desde el dia de hoy del mando de este Gobierno y posesionado de él, el Exmo. Sr. Gobernador electo, cuya noticia pongo en conocimiento de V. E. reiterandole á la vez las protestas de mi sincero aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.—*José María de Irigoyen.*

Gobierno del Departamento de Chihuahua.—Acabo de recibir la nota de V fecha 24 en que contestando la mia relativa, manifiesta que tan luego como yo lo juzgue conveniente se recibirá V. del Gobierno Departamental.

Supuesta esa deferencia que desde ayer me mandó V. manifestar berbalmente, dispuse que aquel acto se verificara á las diez de la mañana de hoy; y en este supuesto están citadas para tal hora las autoridades y empleados que deben asistir á la ceremonia, segun tuve el honor de anunciar á V. en comunicacion de anoche, en cuya virtud espero que para la hora citada se servirá V. concurrir al salon de sesiones de la Exma. Asamblea Departamental,

Reitero á V mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.—*José María de Irigoyen.*— Sr. D. Angel Trias.

***DISCURSO** que pronunció el Exmo Sr. D. Angel Trias, despues de haber prestado el juramento prevenido por la ley como Gobernador interino de este Departamento.*

EXMA. ASAMBLEA.

Cuando la imperiosa ley de la conservacion, el deber de procurar que se provea á la defensa del Departamento, usando de todos sus recursos naturales, en circunstancias de hallarse invadido el Departamento de Nuevo Mexico y otros de la Republica por el enemigo Norte americano; y en las de temerse que este sea tambien invadido muy proximamente; y cuando todos los Mexicanos tienen la obligacion de repeler con todas sus fuerzas tan inicua agresion para salvar el honor Nacional y castigar á los enemigos de nuestra independencia y libertad: cuando el Exmo. Sr Gobernador de este Departamento ha declarado que sus enfermedades lo imposibilitan para seguir desempeñando el alto puesto que ha ocupado y hace renuncia del mando politico por un acto de desprendimiento patriotico: en fin cuando ninguno de los Sres Vocales de la Exma. Asamblea se considera con el conjunto de las cualidades necesarias para regir los destinos del Pueblo de Chihuahua; en tan criticos momentos, en situacion tan solemne, ¡entonces la Exma. Asamblea llama á mi pobre individuo para colocarlo á la cabeza del Departamento! ¿Que podré hacer yo Exmo Sr? Seria menester que tubiese la conciencia de que poseo alguna de las muchas virtudes que la Exma Asamblea me atribuye, ó suponerme un presuntuoso atrevido para aceptar hoy lisa y llanamente tan delicado puesto, que á pesar de haberlo servido antes poco tiempo, fué en circunstancias muy diversas: en una palabra, seria echar sobre mi una responsabilidad que me

parece inmensa, „la de organizar la defensa del Departamento y salvar en la frontera el honor de la Nacion." ¿Y con que contamos para empresa tan grande como gloriosa? No véo yo mas que el patriotismo de los Chihuahuenses y la esperanza de que todos los Mexicanos aplaudan el esfuerzo heroico que es indispensable hacer. ¿Que recursos tenemos preparados para sostener esta guerra, de vida ó de muerte para la Nacion, y para la que se necesitan miles de hombres y millones de pesos? Las rentas ordinarias generales y particulares del Departamento se me respondera; las oblaciones de las corporaciones y de los ciudadanos; la ocupacion de todos los bienes publicos; los auxilios que pueda prestarnos el Gobierno Nacional para la defensa de la integridad de nuestro territorio —Es cierto. —Pero bien para hacer producir grandes resultados á estos recursos es menester mayores facultades que las limitadas que tienen los Gobernadores por las bases Organicas; es menester que la Exma. Asamblea las ensanche, y que esta misma corporacion aumente las suyas para proveer eficazmente á nuestra conservacion que es el primer derecho de la sociedad....¿Mas á que conducen mis observaciones? A nada mas se reducen que á esta.—No me siento capaz para llenar un puesto que exije una grande alma en las presentes criticas circunstancias, mucha capacidad, mucho patriotismo; y en fin una suma de confianza y de poder que me parece dificil de reunir y aun mas todavia dificil de conciliar con el estado de nuestra sociedad

Sin embargo he dicho muchas veces en publico y lo he sentido constantemente, „que para defender la independencia y libertad de la patria estaré siempre dispuesto en cualquier sitio del mayor peligro" Si lo estoy; mi sangre pertenece á mi patria, por que á ella debo mi existencia y todo cuanto soy. ¿Pero habrá derecho en mis compatriotas para exijir que desconozca yo mi pequeñéz y emprenda aquello que veo no puedo alcanzar? Temeroso de que se me culpe de egoismo ó de falta de patriotismo no me atrebo á negarlo decididamente.

Por estas razones y otras que no debo revelar me he determinado á ocupar un puesto que lejos de haber deseado, siempre lo he temido por considerarlo demasiado grave para mis debiles hombros.

Pero se trata de que cada ciudadano Mexicano contribuya de la manera que la comunidad juzgue conveniente emplearlo en el esfuerzo general para sostener con energia los derechos mas caros á la sociedad Mexicana, su independencia, su libertad, su soberania. ¡quien podrá negarse á defender hasta el ultimo trance los mas preciosos los mas sagrados derechos de nuestra Republica! Solamente los que no son Mexicanos, los que amen el envilecimiento, los que no tengan dignidad ni verguënza, los que no hayan oido jamas pronunciar los nombres de Hidalgo, Morelos Iturbide; los cobardes y villanos que prefieran la infamia á la gloria y la esclavitud á la libertad; en resumen los que sean indignos de llevar el nombre de Mexicanos!

Pues bien Sres. tales sentimientos son los que me han impulsado para aceptar un puesto, que por otra parte mi razon me dicta no soy capáz de llenár cumplidamente·

Pero vosotros, oh Chihuahuenses, lo ordenais asi, obedezco: mas si vosotros teneis derecho de ponerme al frente te de vuestros destinos en la época mas calamitosa de la patria, yo tambien tengo el derecho de reclamar vuestra cooperacion, vuestros esfuerzos unanimes, sin reserva. Conozco que sois patriotas, creo que sereis heroicos en esta lucha de honor y de gloria para Mejico; confio. descanso en que todos me ayudareis, y solamente asi podremos vencer ó morir como hombres libres. Pero si, lo que no quiero creer, hubiere alguno que por ideas ruines ó pasiones mezquinas se resistiere á ayudarnos en nuestro noble esfuerzo, que caiga sobre ese indigno el desprecio, y la mancha de traidor!

El pueblo que quiere ser libre lo es, Chihuahuenses, muchos ejemplos ha consignado la historia que demuestran esta verdad. Pero yo no quiero traer á vuestra memoria mas pruevas que las hazañas de nuestros heroes y el hecho glorioso de nuestra independencia· Una Nacion Europea con un poder bien combinado, colosal, oprimia á los Mexicanos; era señora de sus hijos, de sus tesoros de sus costumbres, de su religion, de las autoridades todas que entonces habia: estas autoridades y este pueblo ocultaban y desconocian sus derechos; respetaban las leyes de los dominadores y veneraban á los reyes y á los que en su nombre mandaban en el antiguo imperio de Moctezuma Pues bien un grande hombre fué bastante para derribar aquel poder apoyado en firmes bases: mil heroes lo siguieron, combatieron los Mexicanos armados de piedras garrotes y puñales, y al cabo de once años de lucha fueron libres· ¡Vosotros sois hijos de aquellos valientes!

Otra nacion vecina, codiciosa, osada, envanecida con su prosperidad, indigna de llamarse libre por que en sus mercados se venden publicamente los hombres que no son blancos, pretende ahora dominarnos figurandose que somos debiles, que estamos divididos: que somos despreciables, que es facil uncirnos al yugo de su detestable potestad ¿Y qué los Mexicanos que solos recobraron su independencia: que llamaron la atencion del mundo civilizado por sus proezas: que han despezadose entre hermanos muchos años despues por disfrutar mas ó menos libertad, se dejarian ahora arrebatar su existencia politica, se someterian á recibir los ultrajes de sus enemigos, se conformarian con ser esclavos cuando Dios los hizo libres? No, no se puede presumir. Solamente en el orgullo loco de los Norte americanos puede caber semejante delirio. Cuando las naciones tienen hombres y soldados como nuestros bravos del campo de Palo Alto que forman un muro con sus pechos para rechazar las balas del cañon enemigo, y al volar por los aires sus miembros exclaman serenos. ¡Viva la Independencia! ¡Viva Mexico! Estas naciones, no lo dudeis Mexicanos, no se conquistan. Sufrirán reveses, padecerán; pero al fin son libres y la adversidad y los trabajos las hacen mas grandes, mas fuertes, mas temibles!!!

No es menester otra cosa para vencer mas que Union entre los Mexicanos. La discordia nos ha debilitado; la concordia nos robustecerá, nos hará invencibles.

El patriotismo es virtud indispensable en nuestras circunstancias; habiendo confianza y uniformidad de sentimientos yo no dudo que todos los Chihuahuenses concurran á la defensa de la patria animados de un solo sentimiento, el amor de la libertad.

En cuanto á mi conciudadanos, podeis usar de mis servicios como gusteis; siempre me hallareis dispuesto, sin ceremonia.—Como se ocupa á un amigo viejo, así debeis mandarme sin reserva y siempre que me considereis bueno para algo. El dia que os véa dirijiros por camino estrabiado os lo diré francamente; si no me escuchais, creeré haberme equivocado y entonces os dejaré de molestar con mis exhortaciones y os libraré de mi presencia.---*Dije.*

Contestacion del Sr· Presidente de la la Exma. Asamblea Departamental.

Exmo. Sr.--La resignacion de V. E en aceptar el cargo de Gobernador en circunstancias de estar amenazado el Departamento por la invasion de las tropas de los Estados-Unidos es ciertamente uno de los mas grandes testimonios de su patriotismo V. E· sabe que cambia el reposo de la vida privada por los afanes é inquietud del hombre publico en los grandes conflictos de la patria; que tiene que vencer dificultades, que superar obstaculos y que chocar con intereses opuestos para reunir y poner en accion los medios de nuestra defensa en la lucha á que nos

provoca la rapacidad de la nacion vecina: y sin embargo, nada le arredra, nada lo retrahe cuando es llamado á prestar sus servicios. Sepan los Chihuahuenses apreciar sacrificios tales, siguiendo dociles la voz de su Gefe y uniendose al derredor de su gobierno para ayudarle á llevar al cabo la obra que se le encomienda.

En cuanto á la Exma. Asamblea ella ofrece a V. E. por mi debil voz toda su cooperacion en cuanto cabe en sus facultades ordinarias, y en las que nacen del derecho natural para proveer de la manera mas conveniente á la salvacion de nuestra nacionalidad.---*Dije.*

Secretaria del Gobierno de Chihuahua.---Exmo. Sr.---Desde el momento en que V. E. hizo dimision del Gobierno del Departamento, pensé tambien renunciar la Sria. del mismo Gobierno á la que fuí llamado por la confianza de V. E.

Animabame sin embargo los mejores deseos para servir bajo la administracion del Sr. Trias, y deseo que mi renuncia no se atribuya á falta de voluntad para prestarle mi devil cooperacion y cuantos servicios permita mi inutilidad para ayudarle á desempeñar sus obligaciones y trabajos.

Empero yo debo procurar que S. E. quede en la mayor libertad para nombrar Secretario, á su arbitrio, y esta sola consideracion, me ha decidido á hacer mi renuncia protestando que no tiene en ella parte la causa expresada arriba.

En este supuesto, hago renuncia de la Sria. de Gobierno, y doy á V. E. los agradecimientos debidos á la confianza que me dispensó, suplicandole al mismo tiempo, admita las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.---*José del Avellano.*-- Exmo Sr. Gobernador, Coronel D. José Maria Irihoyen.

Secretaria del Gobierno de Chihuahua.---Las enfermedades que hace tiempo padece el Exmo. Sr. Gobernador se han reagravado ultimamente de tal manera que le impiden continuar en ejercicio del poder Ejecutivo del Departamento.

En este supuesto ha hecho dimision del Gobierno Departamental quedando desde hoy encargado de él el Exmo. Sr. D. Angel Trias, nombrado interinamente para que lo desempeñe por la Exma. Asamblea ante cuya corporacion acaba de prestar el juramento prevenido por las leyes.

Tengo el honor de comunicarlo á V. S. de orden de S. E. para su conocimiento y el de las autoridades del Distrito del cargo de V. S. reiterandole á la vez mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.---*José del Avellano.*

Sr. Prefecto de......

Gobierno del Departamento de Chihuahua.---En debida contestacion á la nota de V. S. fecha el dia de hoy en que renuncia la Sria. del despacho de este Gobierno que dentro de pocos momentos tengo que dejar me he determinado admitirla obsequiando sus insinuaciones.

Al hacerlo he creido manifestar á V. S. mi reconocimiento por el empeño con que ha procurado desempeñar los trabajos que le he conferido en el corto periodo de mi administracion quedandome la satisfacion de protestarle mi agradecimiento por los servicios prestados al Departamento.

Protesto á V. con este motivo mi aprecio y consideracion.

Dios libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.---*José Maria de Irigoyen.*--Sr. Licenciado D. José del Abellano

Secretaria del Gobierno de Chihuahua.---Convencido el Exmo. Sr. Gobernador del patriotismo y recomendables cualidades que V. reune, y hallandose vacante la Sria. del Gobierno de este Departamento por haber hecho renuncia de ella el Sr. Licenciado D. José Avellano, ha tenido á bien nombrarlo á V. interinamente; y me manda se lo comunique á V. á la mayor brevedad posible, esperando el mismo Exmo. Sr., aceptará V. el puesto que le ofrece, en la inteligencia de que S. E. crée, que en las circunstancias actuales del Departamento, ningun buen Mexicano reusará á cooperar con sus luces al mejor acierto de la administracion que ha comenzado hoy, y se propone principalmente atender á la defensa del Departamento y salvar si es posible la integridad del territorio invadido ya en Nuevo Mexico por las fuerzas del perverso Norte-americano, sin perjuicio de procurar por cuantos medios estén á su alcance, la felicidad de los Chihuahuenses y la gloria de la Republica.

Espera pues con ansia S. E. la aceptacion de V. para proceder sin tardanza á los trabajos conducentes para el logro de los fines indicados.

Al participarlo á V., tengo el honor de ofrecerle las sinceras protestas de mi singular aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.—*Felix de Jesus Porras*, Oficial Segundo—Sr. Lic. D. José Eligio Muñoz.

La honrosa confianza que me ha dispensado el Exmo. Sr. Gobernador al elegirme interinamente para ocupar la Sria. de su despacho, no puede dejar de ser correspondida con la aceptacion de mi parte. Conozco mi incapacidad para el objeto á que me llama, y aunque en las circunstancias actuales en que se encuentra nuestro Departamento y la nacion entera, estoy mas distante de contribuir de alguna manera al acierto de la administracion, cumplo al mismo tiempo con el deber que me impone el titulo de mexicano, para no rehusar mis hombros de la gravosa carga que se me encomienda.

Sirvase V. manifestar esta nota al Exmo. Sr. Gobernador, y recibir las protestas de mi consideracion muy distinguida. Dios y libertad. Chihuahua Agosto 26 de 1846.----*José Eligio Muñoz.*----Sr. oficial 2.° de la Sria. del Superior Gobierno.

CHIHUAHUA 1846.---Imprenta del Gobierno dirigida interinamente por Juan Lechuga.

ALCANCE AL NUMERO 3

DEL FEDERALISTA PURO.

En la mañana de hoy comenzó á circular por todas partes el sordo rumor de que algunos batallones de la Guardia Nacional trataban de formar un pronunciamiento cuyo objeto seria privar al Exmo. Sr. general encargado del ejecutivo de las riendas del gobierno, porque queria perpetuarse en el poder, y escitar al pueblo á atacar las propiedades del comercio. Poco despues se hizo correr la voz de que se queria obligar al Sr. general Salas á que variase el personal del ministerio. Todas estas voces sorprendieron, tanto al gefe encargado del ejecutivo como á los secretarios del despacho; mas apenas llegaron á su conocimiento, cuando el Sr. Salas acompañado del Sr. Farías salió de Palacio adonde se agolpaba un inmenso concurso de personas de todas clases, y que tan pronto como los vieron fueron recibidos con entusiasmados vivas á sus personas, á la federacion y al general Santa-Anna. De allí se dirijieron á la cabeza del pueblo hasta el portal de las flores, de donde regresaron acompañados de una concurrencia cada vez mas numerosa. Despues, habiendo vuelto á Palacio los Sres. Salas y Farías, dirijieron la palabra al pueblo, quien contestó con nuevos aplausos.

Al mismo tiempo circulaba por todas partes la voz de que el Sr. Cortina, gobernador del distrito, habia enviado á decir á todos los comerciantes, que cuidasen de sus intereses como pudiesen, porque él no podia dar garantias de ninguna especie á las propiedades; y en efecto, se vió que las casas de comercio se cerraban y que los dueños de ellas, dicese tambien que por órden del Sr. Cortina, se armaron y se dirijieron á la Profesa. Esta circunstancia y los rumores que ántes habian circulado, hicieron creer que todo no era mas que una intriga infame de los monarquistas y algunos del partido moderado, para alterar la tranquilidad y promover constantes alarmas para evitar de este modo la reunion del futuro congreso, haciendo creer en los Estados, que en México no puede haber tranquilidad.

La opinion pública que dias hace ha marcado al Sr. Cortina como enemigo del presente órden de cosas, no ha conocido hoy dique; unánimemente se ha creido á este señor el autor principal de las alarmas que se han verificado, y se pide sin embozo la separacion de este funcionario.

Créese con bastante fundamento, que lo que ha ocurrido hoy ha sido preparado de antemano por la inicua faccion manarquista, porque hace varios dias que algunos ministros del altar, profanando la cátedra del Espíritu Santo, han vertido en ella opiniones muy agenas de su noble ministerio, escitando al pueblo á la desunion y predicando contra el sistema de gobierno adoptado y sancionado por la nacion. Nosotros, por el interes de que no se prostituya el púlpito, y porque el gobierno no debe permitir que se haga contra él uso de esas armas vedadas, lo escitamos á que fijando su atencion en este punto, haga cumplir las leyes vigentes para casos como los de que hablamos. Con tanta mas razon debe el gobierno cortar estos abusos, cuanto que segun hemos oido decir, la razon principal porque así se manejan los ministros á quienes nos referimos, se funda en la resistencia tenaz que están dispuestos á presentar, si como es natural, el gobierno les pide auxilios para la guerra que estamos obligados á sostener con los Estados-Unidos.

Llama tambien la atencion, la circunstancia de hallarse al frente de los que estaban reunidos en la Profesa el MONARQUISTA DON ANDRES PIZARRO, que tanto trabajó durante el dominio de la infame faccion á que pertenece, para ganar á alguno de los hombres mas ilustres é influentes del Estado de Veracruz.

A pesar de que la tranquilidad estaba completamente restablecida, habiendo ido á Palacio una comision del Exmo. ayuntamiento para manifestar á S. E. el general Salas, que los individuos que se habian reunido en la Profesa continuaban en una actitud hostil, inmediatamente él general Salas y el Sr. Farías, acompañados de los señores secretarios de guerra y justicia y de algunas otras personas, se dirigieron al lugar citado para hacer que las personas que allí estaban se retiraran á sus casas. Fueron recibidos con mil aplausos, y poco despues se disolvieron, quedando á la hora en que esto escribimos, que son las tres de la tarde, pacificada la capital y restablecida la confianza pública.

¡Alerta mexicanos! Los monarquistas han errado el golpe en esta vez; pero sus maquinaciones subsisten. Para evitarlas, unámonos todos al derredor del gobierno y dispongámonos á castigarlos, si de nuevo intentan turbar la tranquilidad.

México, Octubre 14 de 1846.—Imprenta de la Voz del pueblo, Arquillo de la Alcaicería.

ALCANCE AL NUM. 7
DEL FEDERALISTA PURO.

Ultimas comunicaciones habidas entre el Sr. Salas y el Sr. Rejon.

Por las comunicaciones que insertamos, verán nuestros lectores que se ha consumado lo que pretendian los *monarquistas con algunos moderados*. Consiguieron que saliera del ministerio D. Manuel C. Rejon, que dejara la presidencia del consejo D. Valentin G. Farías, y la comandancia general D. Pedro Lemus, hombres á quienes temian, porque no se dejaban hacer la guerra, y porque como hemos dicho, á su *conciencia pura de los principios, acompañaban los deseos y los medios de dar un completo desarrollo al plan de la Ciudadela.*

Gócense los infames con su victoria, que solo pudieron alcanzar con las intrigas y perversos menejos, de que hicieron instrumento al Sr. Salas, que se encuentra perfectamente retratado en la comunicacion del Sr. Rejon.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Exmo. Sr.—Como encargado del despacho de este ministerio por renuncia del Exmo. Sr. D. José Ramon Pacheco, tengo órden del Exmo. Sr. general en ejercicio del S. P. E., de decir á V. E., que no conviniendo á la tranquilidad pública su permanencia en la secretaría de relaciones interiores y esteriores, queda desde luego exonerado de su despacho, y encargado de él su oficial mayor, el Exmo. Sr. D. José María Ortiz Monasterio.

Al cumplir con esta suprema órden, le protesto las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Octubre 19 de 1846.—*José María Durán.*—Exmo. Sr. D. Manuel Crescencio Rejon.

Exmo. Sr.—He recibido la comunicacion de V. E. del dia de ayer, en que me participa, de órden del general encargado del supremo poder ejecutivo, quedar yo exhonerado de la secretaría del despacho de relaciones, por no convenir á la tranquilidad pública mi permanencia en ella.

Conociendo los antecedentes del citado señor en la administracion eminentemente anti-nacional de D. Mariano Paredes y Arrillaga, en que sirviendo un puesto distinguido, persiguió con encarnizamiento, entre otros patriotas ilustres, al benemérito Sr. D. Valentin Gomez Farías, me resistí á las primeras indicaciones que en Veracruz se me hicieron, de servir á sus órdenes el referido ministerio. Bien persuadido de que aunque se habia puesto al frente del plan de la Ciudadela, habia adoptado el programa, mas bien por la necesidad de las circunstancias en que se hallaba, que por haber modificado sus convicciones, me pareció desde entonces que no podria yo contribuir en la mencionada secretaría al desarrollo de las grandes ideas de la revolucion, sin tener que arrostrar con graves resistencias, y proporcionarme disgustos de consideracion con el gefe interino de la república.

Sin embargo, situado ya en esta capital, en que ratifiqué los datos que tenia, relativos á la poca confianza que merecia de los verdaderos amigos de la libertad el individuo actualmente encargado del poder ejecutivo de la Uuion, tuve que acceder á las insinuaciones para mí muy respetables, del Exmo. Sr. benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna. Creyendo S. E. peligroso tocar el personal del gobierno, y suponiendo fácil vencer las dificultades que esto pudiese presentar, con solo rodearlo de ministros interesados en llevar adelante el progama adoptado, insistió en su idea de que yo me encargara de la cartera de relaciones.

Aceptado por mí á virtud de sus nuevas reflexiones el ministerio referido, no pasaron muchos dias sin que yo hubiese empezado á notar el empeño que tenia el actual gefe de la república, por conservar las personas y cosas que mas se oponian á las ideas de la revolucion; de modo que habiendo llegado à esta capital el general libertador, le hice presente, que supuesto que no se encargaba del poder, me era indispensable separarme de la secretaría, en que no podia continuar sin comprometer mi reputacion ó entrar en abierta lid con el ejecutivo, por sus irresistibles tendencias á la faccion oligárquica de monarquistas y moderados que han traido las cosas de la república á la triste situacion en que se encuentran.

Procurando entonces S. E. aquietar mi celo, se valió de todos los medíos que juzgó conducentes á su intento, y aun al despedirse de mí en la Villa de Guadalupe, me recomendó de nuevo la necesidad de que permaneciese en el ministerio, manifestándome el empeño que se tenia de exasperarme para hacerme renunciar, y poder así colocar en mi lugar á uno de los enemigos mas obstinados del programa de la revolucion. Hizo este mismo encargo al Exmo. Sr. D. Juan Nepomuceno Almonte, y hasta le señaló la persona con que se le trataba de sustituir.

Comprometido así á permanecer en mi puesto por la lealtad que debo á la república y al general libertador, encargado de dejar á esta constituirse de la manera que quiera, he tenido que luchar despues con el actual primer magistrado de la nacion, que fija la vista en sus añejas ideas, ha ido gradualmente avanzando en su proyecto de organizar una reaccion, contra

el plan de la Ciudadela y adiciones hechas á favor de los principios democráticos por el Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna, en su manifiesto del 16 del próximo pasado Agosto. En este tiempo, cosas, personas, todo ha tratado de arreglarlo el Sr. Salas en el distrito federal, de modo que pueda en él con los elementos reaccionarios en que abunda, levantar su estandarte, creyendo arrastrar así á los estados á sus aviesos designios por la influencia que ha ejercido la capital en ellos, sin advertir la diversidad de las circunstancias en que se halla la república.

Exasperado al fin por mi constante oposicion á sus maniobras, y por la tenacidad con que yo procuraba dar apoyo á la causa de la libertad, acudió al arbitrio de figurar que habia por mi parte un plan para separarlo del poder por medio de una revolucion, y que para ello obraba yo de acuerdo con los Sres. D. Valentin Gomez Farías y comandante general D. Pedro Lemus. Advertidos de esto le dimos ámplias, francas y leales esplicaciones, esponiéndole que si bien no podiamos conformarnos con que entregase la suerte de la revolucion á los enemigos de la república, que en Diciembre de 1844 se alzaron con el poder para burlarse de ella, reconociendo la independencia de Tejas, negando á los estados las franquicias provinciales á que aspiraban, manteniendo al pueblo inerme, disolviendo el ejército y cubriendo de oprobio en el esterior el nombre de la nacion, estábamos muy distantes de querer disponer de su autoridad, poco apetecible por el corto tiempo de su duracion, para que se le tratase de solicitar por los desastres de una guerra civil.

No obstante esto, persistió en no creer en la sinceridad de nuestras protestas, y pretestando agresiones que no existian, armó la asonada del dia 14, en que sus sostenedores corrieron á la Profesa, fingiendo que el pueblo y los cuerpos democráticos de la Guardia Nacional, proyectaban saquear á la ciudad. ¿Con qué puede satisfacer el Sr. Salas este insulto hecho á los habitantes pobres de la capital de la república, á los batallones que se han alistado para salir á batir al enemigo esterior, no para promover revueltas que nos hagan retrogradar al ominoso Diciembre de 44 y año funesto de 45? ¿Cómo cohonestar esa afrenta que ha traido sobre el pais, presentando á la mas civilizada de sus poblaciones, cual una guarida de fascinerosos dispuestos á atacar las propiedades de nacionales y estrangeros, en momentos en que mas que nunca es preciso escitar las simpatías del mundo para sostener la nacionalidad de la república?

Pero no paró aquí: convertido de gobernante en sedicioso, no le pareció prudente detenerse en el camino que habia emprendido. Proyectó hacer otro motin para la noche del 18, y á fin de lograr su intento de deshacerse de los hombres del programa consignado en el manifiesto del general libertador, y rodearse de los del 6 de Diciembre de 44, reune en la tarde de aquel dia á su batallon; bajo el pretesto de armarlo, le dá en efecto las armas que habia negado para los otros batallones, y aun para el ejército del Norte; se encierra con él en la Ciudadela, y desde allí pone de nuevo en conflicto á la capital de la nacion. Manda en seguida dos partidas de soldados veteranos á prender al Exmo. Sr. D. Valentin Gomez Farias y al que subscribe, y habiendo errado el golpe, por habernos situado oportunamente en el palacio nacional, y reunídose en él un número considerable de patriotas, resueltos á defender la noble causa de la libertad, propone una transacion para poner término antes de amanecer á la pública inquietud, temiendo que con la venida del dia, el pueblo alarmado lo batiese en sus guaridas. Francos, leales y generosos, le contestamos que no pasábamos por otra condicion que no fuese la de volver solo á su palacio, y que cumpliendo con esto, se retirarian nuestras fuerzas á sus casas. Aceptó, regresó en estos términos, y los que suponia que conspiraban contra su autoridad y su persona, lejos de atacarlo cnando lo tienen en su seno, lo dejan en pacífica posesion del mando supremo de la república, y se dispersan á descansar á sus hogares.

Dígase ahora como ha correspondido el Sr. Salas á nuestra noble conducta, digna, permitáseme manifestarlo así, de los bellos dias de Grecia y Roma. Apenas deponiamos las armas que habiamos tomado para defender las voluntades sagradas de la nacion y confundir á nuestros injustos adversarios, cuando el citado Sr. nos empieza á perseguir; cuando arma ya sin embozo á la faccion decembrista, que ha cubierto de luto y llanto á la república; cuando se rodea de los hombres mas influentes de ese partido detestable, y cuando me separa del ministerio de relaciones, considerando mi permanencia en él como incompatible con la pública tranquilidad, que solo S. E. habia turbado, para hacer una reaccion contra el programa de la última revolucion, y á favor de los estacionarios ó retrógrados, que han procurado encubrir su vergüenza en un siglo de progreso, tomando el título de moderados ó filósofos.

Honroso para mí verme separado del ministerio por enemigo de esa tranquilidad pública que buscaba el Sr. Salas en la monarquía estrangera, solicitada por el general Paredes, á quien sirvió con la mayor lealtad, me callaría para recibir en silencio los parabienes de la nacion, si por estraordinario no hubiese recibido el dia de ayer instrucciones del general libertador, de 17 del corriente, en que suponiendo lo que trataba de hacer el citado Sr. Salas, segun las noticias que le habian llegado á S. E. á S. Luis, y que solo alcanzaban al 13 de aquí, me previene protestar contra el cambio del personal del ministerio, presidente del consejo de gobierno y comandante general, que dejó S. E.; así como tambien contra las demas medidas que se dictasen, y tiendan á realizar una reaccion contra el programa que ha prometido á la nacion llevar al cabo, y de que me ha reiterado jamas se separará ni en una línea.

Así es que al cumplir con este deber, impuesto por el mismo gefe en quien la república ha librado su suerte para poderse constituir libremente, y salvar su nacionalidad altamente comprometida por las perfidias de los hombres del 6 de Diciembre de 44, y sus aliados los monarquistas, del tiempo del general Paredes, me he visto en la precision de referir los hechos espuestos, protestando en virtud de ellos contra los abusos de la autoridad del individuo actualmente encargado del poder ejecutivo,

Dígolo á V. E. en contestacion á su citada nota, ofreciéndole las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y Libertad. México, Octubre 20 de 1846. —*Manuel Crescencio Rejon.*—Exmo. Sr. D. José María Durán, encargado del despacho del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.

IMPRENTA DE LA VOZ DEL PUEBLO,
Arquillo de la Alcaicería.

ADMON. PRAL. DEL TABACO

Y DEMAS RENTAS ESTANCADAS

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Segunda manifestacion al público imparcial.

Badillo (Antonio)

NUM. 1.

Habiendo visto en el Boletin núm. 11 de esta capital, correspondiente al sàbado 7 del actual como primera noticia de la guerra esterior, una nota oficial que el Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina dirije con fecha 12 de Octubre último, al Exmo. Sr. gobernador de este Estado, en contestacion á la núm. 47 de 26 del Setiembre anterior, en que aparece que dicho Exmo. Sr. gobernador deplora la falta de dinero para la defensa de este Estado, de la agresion estrangera; y como el público no está al alcance de las cantidades que la oficina de rentas estancadas de mi cargo ha enterado á la tesorería de esta ciudad, para opóner dicha defensa contra el estrangèro, creo de mi deber dar publicidad á los siguientes comunicados que he dirijido á los señores editores del „Provisional" de esta capital que me han sido devueltos con la espresion verbal, „de que no ha habido lugar para darles insercion en dicho periódico, por preferencia á otros asuntos de mas importancia" Tambien creo de mi deber poner en conocimiento del público que el supremo gobierno atendiendo á su decoro, al de la oficina de mi cargo, y á la justicia, ha corroborado la suprema órden de 7 de Mayo del corriente año, con la de 22 de Octubre último sobre la traslacion de esta oficina al Parral, mandando que inmediatamente, se verifique como en efecto cumpliré con ella por ser de mi deber.—Chihuahua, Noviembre 14 de 1846.—*Antonio Badillo.*

NUM. 2.

Señores editores del Provisional.—Chihuahua Octubre 29 de 1846.—Muy señores mios de mi respeto: Cumpliendo con la oferta que tengo hecha al público en mi artículo anterior de 29 de Noviembre próximo pasado que tuvieron Vdes. la bondad de insertar en el núm. 38 de su estimable periódico, les estimaré se sirvan dar publicidad al presente por la siguiente demostracion:

Hasta la fecha mencionada se habian entregado en la tesorería del Estado para atenciones militares, por la oficina de mi cargo desde 1.° de Enero del presente año.	90.817.	7.	2.	63.
Posteriormente y hasta esta fecha han sido entregados en esta ciudad y administraciones foráneas para las mismas atenciones, segun certificados de dicha tesorería.	18.248	6.	11.	93.
Idem segun recibos pendientes.	723.	3.	1.	00.
Total.	109,790.	1.	3.	56.

Soy de Vdes. con las atenciones debidas su muy atento, S. Q. B. SS. MM.—*Antonio Badillo.*

NUM. 3.

Señores editores del Provisional.—Casa de Vdes. Noviembre 11 de 1846.—Muy señores mios: Habiendo notado con sorpresa que en los tres últimos números del periódico que Vdes. redactan y Boletin, no se ha dado lugar al comunicado que con fecha 29 de Octubre anterior les dirijí para su insercion, en alguno de dichos periódicos, en que se demuestran los caudales enterados por la oficina de mi cargo en el mismo Octubre, á la tesorería de este Estado para atenciones militares, é interesándose en ello el honor de dicha oficina por las razones primitivas que manifestaré á Vdes. y me estimularon á dar publicidad mensalmente respecto de dichos enteros, y pudiendo ser, que continúe la misma demora en la publicidad del artículo á que me refiero por la preferencia que pueda darse á otros artículos, espero se sirvan Vdes. devolvérmelo para disponer lo que me convenga.—Soy de Vdes. con las atenciones debidas su muy adicto S. S. Q. B. SS. MM.—*Antonio Badillo.*

NOTAS.

1.ª Además de las cantidades enteradas á la tesorería de este Estado que figuran en el remitido de 29 de Octubre último que antecede, ha exhibido la oficina de mi cargo en 15 dias contados desde aquella fecha hasta hoy, para atenciones militares las sumas que á continuacion se espresan:

Importan los recibos de ministraciones constantes en la carpeta de dicha tesorería.	5.128. 6. 6. 89.
En valor de una órden sobre la administracion de rentas estancadas de Hidalgo para pago de la fuerza existente en Santa Rosalia.	2.500. 0. 0. 00.
Idem de un pagaré otorgado al Sr. D. Juan Potts, por préstamo que hizo al gobierno de este Estado á pagarse por la renta de mi cargo en un mes que finaliza el 6 de Diciembre venidero.	5.000. 0 0. 00.
Total.	12.628. 6. 6. 89.

2.ª Tambien se puede considerar como enterado á la citada tesorería el importe de ministraciones que se están haciendo en el Parral y Valle á las familias de las fuerzas auxiliares que vinieron á esta capital de aquellos puntos, cuyos comprobantes no ha recibido aun esta oficina y que pueden calcularse, conforme ha informado el Sr. coronel D. Rafael Revilla, en la cantidad de setenta pesos con mas seiscientos sesenta y cuatro pesos un real que importan las últimas ministraciones militares hechas en Santa Rosalia y Jimenez.

Chihuahua, Noviembre 14 de 1846.—*Antonio Badillo.*

VICTORIA DE DURANGO: 1846.

Imprenta del Gobierno á cargo de Manuel Gonzalez.

APARICION

DE UNA ALMA

en la calle de San Francisco.



Eran las diez de la noche: densas tinieblas cubrian la ciudad: no se escuchaba otro ruido que un grito de alarma prolongado, reproducido á cada cuarto de hora en distintas posiciones, el estallido de un fusil, disparado á lo léjos, ó la pregunta en tono aterrador y ronco de "¿quién vive?" .... ¿qué gente?

Una espaciosa y negra nube, tronando á larga distancia se levantaba acia el Oriente, y empezaba á cubrir el orizonte: yo iba á entrar á la calle de S. Francisco; pero me contuvo el pavor de su negra oscuridad, interrumpida solo por la luz descolorida del relámpago. Estaba indeciso, cuando oí un ruido estraño, inesplicable, y vi una luz que me ofuscó por algunos instantes. Maravillado con aquella vision, fijé atentamente los ojos acia la botica de Belén, donde pasaba la escena, y con sorpresa descubrí un bulto de figura humana. Yo me dirigí para aquel punto en silencio, y colocándome en donde pudiera conocer el bulto sin ser apercibido, distinguí al auxilio del esplendor incesante del relámpago, un personage bajo y gruezo de cuerpo, de postura grave y señoril, color moreno, ojo vivo y penetrante, frente elevada y espaciosa: miraba acia los cuatro vientos como inquieto y afectado de un pesar intenso, y al percibir uno de aquellos pavorosos ruidos que se succedian sin cesar, exalaba hondos suspiros.

¿Quien será este hombre? me preguntaba, y recordando como en sueños haber visto alguna vez aquella fisonomia interesante, me empeñaba mas en descubrirlo.

Dominado de este deseo me acerqué á él, y saludándolo con atencion, me contestó caballerosamente.

¿Qué hace V. aquí, a esta hora? le dije: se espone V. mucho.

Yo estoy escento, amigo mio, de todo peligro en el mundo: me contestó en acento de una gravedad sorprendente.

Pero V. está inquieto: V. sufre á lo que advierto.

Comprendo toda la inmensidad de la desgracia que pesa sobre este pais infortunado; y cuando yo no encuentro sino el horror y la desolacion en una ciudad por cuya libertad, civilizacion y glorias sacrifiqué el reposo y los mas bellos dias de mi vida. ¡Ah! conoced, que no puedo menos que llenarme de afliccion.

¿Con quien tengo, pues, le pregunté sorprendido, la honra de hablar?

Os lo diré dentro de breve: sabed solo ahora que libre de las pasiones é intereses de la tierra, sé esplicar la verdad pura, porque vivo largos años ha en el mundo de las realidades. El Poder incomprensible á los humanos, me manda á cumplir una mision sagrada......

Sobrecogido yo de un religioso temor, ¿dígnese V., pues, al menos, le repliqué, decirme qué mision es esa? ¿será ella capaz de salvarnos? ¿podra economizar las ruinas y la sangre que amenazan por momentos á esta ciudad desgraciada?

Rodando estais ya cerca del fondo del abismo: el cañon ha empezado á taladrar vuestros hogares, y la sangre inocente de hermanos está chorreando entre los primeros escombros..... Pero aun teneis un remedio: conocer la verdad: ella está viva, luminosa, palpitante en esa sangre, en esos escombros, en todos esos horrores! mi mision es decirla, porque habeis perdido los ojos para verla, y endurecido el corazon para seguirla: haced un esfuerzo y salid del letargo espantoso.... Si no, ha sonado ya la última de vuestra perdicion final.......

A medida que decia estas palabras, sus miradas y gesticulacion, eran ardientes y animadas, como si en verdad un fuego divino le inspirara. Yo estaba profundamente conmovido é interesado en seguir escuchando á aquel hombre original; pero iba á suplicarle me instruyera por piedad de esas verdades salvadoras, cuando un grito atronador de *¿quien vive!* arrojado por el lado del portal acia nosotros, nos interrumpió. Respondí yo en los términos allí recibidos; pero inmediatamente se lanzaron sobre nosotros unos cinco hombres de distintas fachas, calándonos bayoneta: yo temí un ultrage de aquella violencia y traté de sincerarnos; mas el desconocido permanecio imperturbable; y como insistieran sin atenderme, en presentarnos á su comandante, el incógnito lleno de una enteresa varonil, me tomó de la mano en silencio y despues de preguntar por la residencia de aquel, nos encaminámos acia ella.

Era el palacio: llegamos á él despues de mil ceremonias y reconocimientos militares, cercados de algunos soldados, corredores, güizacheros y otras gentes que yo habia conocido sin recursos ni dedicacion honesta: todos estos que andaban en distintos trages, con divisas de sargentos ú oficiales, y listones en los sombreros, se acercaban á observarnos con avida curiosidad, secreteandose y murmullando luego, que éramos espias del gobierno, y era preciso fusilarnos.

De esta manera subimos entre tendidos de hombres recostados en los corredores y escalones, con el fusil al lado. Al terminar la última escalera, el desconocido se detuvo un poco, y fijando una mirada atenta acia el salon del costado norte, inclinó luego la vista al de la capilla, hizo una pausa, y volvió á suspirar como ántes.

Nuestro aprehensor fué luego á dar parte al comandante, y volvió á decirnos que lo esperásemos en la antesala. Apenas habiamos entrado, percibimos un fuerte altercado en altas voces, que me obligó á fijar atentamente el oido.

Desengañémonos, señores, decia una en aire desesperado, estamos perdidos: mes y medio hace hoy que levantamos el grito de revolucion, y ni

uno solo de los otros puntos de la República nos ha secundado, siendo un hecho incontestable que el unico apoyo del Sur de México, está destruido: los acomodados de esta ciudad nos vieron con reojo y desprecio desde el principio, y acabaron por huir de nosotros á la primera ocasion, como de unos bandidos: se nos dijo que este departamento responderia á nuestra voz, con la velocidad del trueno, y, vergüenza ha sido, sí señores, ¿quien no se ha abochornado al ver esa inercia y frialdad con que han respondido algunos pueblos de los mas insignificantes y la burla y necios á que nos ha espuesto el muy despreciable de Jalá? Aquí el Sr. Montenegro y toda esa chusma de licenciados que nos llenaron la cabeza con su prestigio, en el pueblo y todo Jalisco, nos aseguraron un rápido y general alzamiento, y, Vdes. lo han visto, señores, ha sido preciso emplear al sable para hacer construir las trincheras: la gente con que cubrimos estas, anochece y no amanece, o cuando mas se ocupa en distraer sus panicos terrores, con disparar á tontas y a locas el cañon: el dia de la escaramusa de Zoquipan, el pueblo victoreó al gobierno y al general Pacheco: ayudó á introducir el parque á sus cuarteles, acompaña en porciones á sus tropas, sale en bandadas al camino de S. Pedro, á informarse de la venida de la artilleria enemiga: el dia que se ha introducido el cañon que se hallaba en el Puerte, es notorio que él ayudó á meterlo con entusiasmo; y para colmo, habeis visto todos la terrible filipica que nos ha dirigido. ¡Señores! estamos aqui solos, y yo he de explicarme con verdad: tenemos comprometidas nada menos que la vida y la gloria, no nos hagamos torpes y funestas ilusiones: veamos por nosotros.

Por otra parte, señores, es tambien un hecho que abandonados, como estamos, del resto de la República, el gobierno carga sus fuerzas contra nosotros: los periodicos parciales nos miran con frialdad irritante, aun los pueblos despreciables del departamento que nos habian secundado, han vuelto á someterse al gobierno: estámos circundados de las tropas de este, fiscalizados y vistos con horror por todos los propietarios, á quienes despues de paralizar sus giros, destruimos cada dia mas sus fincas: en una palabra, señores, si seguimos obrando somos vistos con espanto: si seguimos mintiendo, con burla y vilipendio. En todo caso nuestra suerte es funesta.

Bajando luego un poco la voz, pero en acento animado y vivísimo, continuó.

Tenemos, señores, tambien un pecado de una negra infamia, que en vez de grangearnos simpatias, nos concita una odiosidad profunda en todo el pais: nosotros alzamos el estandarte de la guerra civil, cuando la nacion está empeñada en una lucha sangrienta, con el extrangero usurpador, y la sostenemos aun con tenacidad, cuando él viene ocupando ya nuestras tierras é intereses, por sobre los torrentes de sangre que derramo de nuestros hermanos ¿como nos esculpamos del cargo espantoso de cooperadores y viles instrumentos del norte-americano? no es un hecho que recibimos dinero de súbditos de aquella infame nacion, sea cual fuere el colorido con que su astucia lo esplique? no es un hecho tambien que esos señores que escriben el Boletin, cometieron la imprudencia inaudita de celebrar que los norte-americanos de la máquina se negaron á auxiliar a las tropas del gobierno? Todo es infamia, todo es ruina para nosotros.

Y, en conclusion, Sr. Montenegro, ¿qué nos quedaría despues de un triunfo que veemos huir con dolor? Yo me he propuesto, señor mio, decir la verdad clara, pese á quien pesare: nos quedaba la cuestion con Vdes. y su gente: Vdes. nos odian á los del ejército: sostienen nuestro esterminio por principio, y por mas que en su impotencia para obrar aislados, nos alhaguen con brillantes elogios, su mira es dividirnos: arrojarnos á las costas mortíferas y acabarnos de todas maneras: y. . . yo juro por esta espada que jamás lo conseguiran Vdes!

Vamos, señores, dijo otra voz en tono de superioridad, calmad: una division entre nosotros consumaria en el instante nuestra pérdida

El señor es un cobarde, replico uno con viveza y coraje, y no parece, al oirse su discurso, sino un perverso auxiliador del enemigo.

Esta espada que porto, se le replicó, la he obtenido, Sr. Montenegro, despues de largos años de un servicio fiel, manchado solo con esta defeccion, y si V. me ve de inferior graduacion á la suya, es porque hasta hoy mas me atuve á mis hechos que á mis intrigas. Si, señor, estas insignificantes divisas, son ganadas en los campos del honor, no en mitotes y alborotos de pueblos y de barrios, ni en pelotones de rancheros, que asolan los poblados en guerra de hermanos. Si soy cobarde ó no, esta misma noche saldremos de aquí, y V. quedará desengañado. Si lo que he dicho no es verdad, ¡que haya uno, sí, uno que se levante y me contradiga!

V. se ha permitido acriminarme agriamente, sin esceptuar á todos mis compañeros de opinion, y no debo quedar en silencio, puesto que no hay quien me vindique: no me faltan á mí tampoco ni valor ni franqueza para decir la realidad desnuda: estamos en verdad perdidos; mas ¿quien causa ahora nuestra ruina sino Vdes.? ¿cómo se nos hecha en cara el abandono del pueblo, cuando los mismos de Vdes. huyen cobardes? Decidme si no, que nos queda de la compañía de S. Juan. Mas volviendo á lo principal, ¿quien nos aseguró el simultaneo movimiento á nuestro favor del ejército, sino Vdes.? ¿quienes otros nos protestaron la certeza de la venida de Santa-Anna? Sin estas esperanzas, nosotros, que viviamos tranquilos en nuestra propia insuficiencia, no habrian os hoy espuesto la vida. Si pues hubo fanfarronada y engaños por nuestra parte, no se han economizado por la vuestra: si buscamos nosotros nuestro interes bajo la máscara de libertad y patriotismo, vosotros habeis querido tambien las bandas improvisadas y el poder para mandar: sí, Vdes. . . .

¡Ea, señores, basta! interrumpió enérgicamente la voz que anunciaba representar la autoridad ¿que hiciéramos si el enemigo se instruyese de estos vergonzosos altercados! nadie levante mas la voz ¡silencio!

Nuestro aprehensor se aprovechó de esta oportunidad, para renovar el parte de nosotros al comandante: el se introdujo y despues de hablar algun rato en secreto, y de un ligero susurro, estallaron en una carcajada, como para disimular la discordia que los destrozaba. Volvió y á su llamado entramos luego en el salon

Ocupaba la parte principal el comandante, al parecer, y seguian por las dos alas, oficiales de iguales ó inferiores graduaciones, hallandose confundidos algunos paisanos que escusaban nuestras miradas como si temieran ser descubiertos. Al medio del salon escribia en una mesa un hombre de vigotes y antiparras, corto de cuello y ancho de espaldas, rodeado de manuscritos é impresos.

A nuestra presencia todos nos fijaron la atencion, con especialidad al desconocido, que los miraba con gravedad imponente. El de las antiparras quisiera penetrarlo y en su anciedad volteó á preguntar en secreto quien era; pero todos se hablaban en voz baja y encogian los hombros, volviendo á clavarle sus miradas.

¿Donde aprehendió V. á estos hombres? dijo el comandante á nuestro conductor.

En actitud de medir la altura de un fortin,

mi comandante: yo, que velo sin cesar, los estuve asechando, y habria enterrádoles el sable á no reflecionar que V. S. puede sacar mucho partido de ellos: para mí, este (apuntando al incógnito) es algun ingeniero del enemigo. El *pueblo*, que llena ya la plaza y me ha acompañado en vivas aclamaciones, los tiene por espias y pide á gritos su muerte Recomiendo á V S. el denuedo de los *bravos*, que me acompañaron á esta *jornada*, por haber cada cual dado muestras de un valor intrépido, sobre todo, los valientes que despaché al alcance.

Dijo, y limpiándose el semblante, como si le corriera el sudor en torrentes, volteaba acia todas partes con ademanes de embasar y otras muecas en secreto.

Pero antes de otra cosa, dijo el comandante ¿qué significa ese fuego que se hace ahora? vaya V. á ver, Xicotencalt.

¡Ah! se me pasaba, mi comandante, teplicó el oficialito, acesando. Estos traidores, iban sin duda á sorprender el fortin, porque á lo largo de las calles vecinas se veían hileras de cabezas, por los cuatro, no, señor, por los dos costados, y luego otra porcion de bultos mas largos, y yo y todo el pueblo que nos acompañaba, inferimos de toda verdad que serian cerca de quinientos infantes y cuatrocientos caballos enemigos. Y sin duda traen ya montado el cañon *Fr. Lúcas*, tirado por bueyes, porque se distinguia en medio del gentio un bulto grandísimo y dos cordones de cuernos muy largos, que todos vimos palpablemente. No cabiéndome ya duda de la intentona, mandé hacer un fuego vivo, y lo hacen con tal actividad y punteria, que antes de venirme iban mas de doscientos tiros, habiendo visto caer á los primeros las encornaduras de los bueyes casqueros. Este es el fuego, mi comandante.

Se acercó luego á los mas inmediatos, y enseñando con aspamientos una señal, al parecer de *tranchetazo* antiguo en el sombrero, les contó en un santiamen, que acababa de pasársele una metralla.

Todos quedaron como vacilantes: el comandante hizo al oficial una carabana, y mandó que dentro de un cuarto de hora se suspendiera el fuego. Yo esperaba que el incógnito encolerizado confundiera tanta audacia en el mentir y calumniar de aquel figurin; pero el se mantuvo sereno é inmutable, y yo entre risa y corage procuré seguir su ejemplo en el silencio.

Dirigiendose luego al desconocido, el comandante ¿con que V., le dijo en tono amenazador, ha intentado sorprendernos un fortin?

No señor.

¡Hombre, que desvergüenza! ¿pero no acaba de confundir á Vdes. el teniente Mentidal!

La confusion es para el y para Vdes. que han sufrido escucharlo: el negocio de Vdes. es de vida ó de muerte, y asombra que lo tengan fiado en semejantes manos: cuanto ha espuesto ese oficial que llamais Mentidal, es una falsedad que avergüenza.

Mentidal queria irsele ensima con un furor descompasado; mas le contuvo el comandante y siguió preguntando:

¿Qué objeto traía V. por dentro de esta plaza?

Contemplar el infortunio en que habeis sumergido á esta ciudad para mí idolatrada, y aprovechar una ocasion en que deciros verdades de que aun podeis sacar mucho provecho.

Todos se miraron entre si sonriendo con burla, y el comandante continuó.

¿Quién es V?

Lo sabreis al fin.

¡Esto si es raro! dijo murmurando el comandante, y dirigiéndose á los concurrentes ¿conocen Vdes. á este hombre? les preguntó.

No señor, contestaron todos.

¿Y con qué derecho viene V á decirnos verdades y á aconsejarnos?

Lo comprendereis cuando supiereis quien soy; por ahora solo os toca escucharlas y aprovecharos.

Ese aire misterioso y arrogante de V. me ofenden.....; pero espliquese V., sabré tener resignacion para escucharlo ¿cuales son esas decantadas verdades?

La revolucion que habeis promovido es la mas impolítica y antisocial, la mas inmoral y perniciosa de cuantas han desgarrado á México.

Una asercion tan avanzada é injuriosa como esa, necesita una prueba en el acto; si señor en el acto, ó V. sufrirá la pena merecida á su ligereza insolente.

Siento no poder estenderme; pero os diré en poco lo bastante para demostrar esa proposicion terrible que os agobia: no espereis oír verdades hasta hoy desconocidas: las que yo espusiere son palpables para todos; solo á vosotros se os ocultan. Atendedme.

Habeis levantado la enseña revolucionaria cuando el sentimiento, las convicciones y los intereses nacionales se hallan dominados por un objeto grande: de un valor inmenso; la vida y la honra de la Nacion entera: la garantía de nuestros primeros y mas preciosos derechos; y en este caso en vez de adquirir simpatias, os habeis concitado el ódio y el encono de los verdaderos mexicanos: no está en el orden moral ni social, que en esa situacion tuviese un éco vuestro alzamiento: era preciso que la mayoria de la nacion se compusiese de hombres bestiales ó de los mas viles malvados.

Os habeis unido con una de las facciones que bajo mil seductores disfraces, han destrozado al pais: que en los tiempos de su preponderancia abusó del poder, atacó de una manera escandalosa las propiedades y la seguridad de las personas, el culto y el mismo sentimiento religioso, y minó en sus cimientos el prestigio de la autoridad y de las leyes, hasta convertirlas en objetos irrisorios, con una faccion que compuesta en su origen de hombres puros y entusiastas se consitó con esos desmanes el ódio y el terror, y formada hoy en su mayoría de los restos temidos de la época de su dominacion, de jóvenes ilusos, y de hombres sin intereses ni consideracion social, en vez de atraerse el voto nacional solo exita las mas fundadas desconfianzas y el interes de volverla á confundir como lo ha visto á su pesar bajo diferentes formas, con el largo periodo de doce años desde su gran derrota. ¡Ah! yo fui de los primeros, y lamento su estravio.

Hombres del ejército: la parte principal de vosotros, reunidos á esa faccion, solo presentais el espectáculo, en cuanto á las personas, de una concordia falsa, que sin fe ni lealtad debe ser miseramente traidora, y en cuanto á los principios una amalgama absurda y monstruosa, porque los unos y los otros se repelen; y asi en vez de ofrecer esperanzas de la fusion de opiniones é intereses, solo anuncia ella y prepara los mas largos y tristes disturbios.

Para colmo, en fin, de la impolítica de vuestro alzamiento invocais en su sosten un nombre de espanto para los unos, de ódios profundos para los otros: un hombre cuyo reciente anatema lanzado por aquella misma faccion, hace palpitar todavia de disgusto á un millon de corazones: un nombre, por último, á quien sin culpa tal vez de su dueño, habeis nulificado y hecho funesto con tanta torpeza.

Negadme ahora ser una verdad que vuestra revolucion es de las mas impolíticas. Si aun tuviereis ese valor, escuchad el voto general de la República, y mirad de donde viene el aislamiento sepulcral á que os veis condenados.

El comandante arrugó ceñudamente las cejas, y el de las antiparras calándoselas mas, se puso de codos en una absorta atencion.

Os he dicho, continuó el desconocido, que vuestra revolucion es de las mas antisociales.

¡Oh! esclamaron á un tiempo el comandante y el de las antiparras: eso es atroz: nosotros proclamamos la libertad, los sagrados derechos del pueblo ¿como podriais, temerario, probarnos jamás que esto sea antisocial?

Tranquilizaos: yo lo voy á demostrar señores, con vuestras mismas notas oficiales y Boletines. Bajo aquellas mágicas palabras intentais establecer la mas ominosa tiranía del pensamiento, la rebelion como *un derecho sacrosanto* en todos los hombres, y por unico origen de los derechos y deberes, la fuerza.

¡Probadlo, probadlo! esclamaron varias voces.

Escuchadme. El primero y el grande pretesto de vuestra revolucion contra el gobierno actual, es el intento que le imputais de establecer un gobierno monárquico en Príncipe estrangero; mas el hecho cierto y único ageno de maligna exageracion y pueriles fantasias es el haber admitido á todas las opiniones á una pública discusion franca y protegídola contra infames denuestos y viles arterias. ¿Decidme, señores, si no está palpándose que solo pretendeis se piense como os agrade á vosotros? Porque hubo algunos que desesperados de los males públicos y del ningun fruto que sacaramos de los distintos ensayos de gobierno, usaron con lealtad del derecho natural á todo hombre de pensar independientemente, y apuntar entre las distintas formas políticas una que hasta hoy no ha sido ensayada, habeis puesto en fuego todas las pasiones contra ellos, y no contentos con esto, arrojado la tea de la discordia y sumido á esta ciudad en los horrores de la revolucion y de la guerra: ved aquí saliendo de bulto esa terrible tirania ominosa ¡y cuando haceis asi el papel de un déspota, mostrais la mas grande ruindad y cobardía de principios! ¡Ah! cuanto es civilizadora y benéfica la proteccion á una franca controversia, tanto es bárbara y dañosa vuestra alarma y resistencia á todo otro pensamiento distinto del vuestro. ¿Sois libres? ¿sois civilizadores? ¿quereis el vardadero bien del pais? no tembleis ante la discusion: no os asuste la filosofia: buscad el bien público donde quiera que pueda encontrarse: todo otro principio es propio de una vergonzosa barbarie: todo otro que tienda á coartar la libertad del pensamiento, es antisocial y tiránico.

¿Por lo visto, interrumpió el de las antiparras, es V. un solemne monarquista?

La consecuencia corresponde á vuestra lógica revolucionaria. Yo no tengo necesidad de revelaros mi sentir; pero sabed que cuando vos andariais apenas á la escuela, la libertad y el gobierno republicano eran ya los ídolos de mi vida: que á mi entusiasmo por ellos debo algunas manchas en mi memoria, mi muerte acaso, de que me hago una honra y páginas brillantes en la historia; mas entended que jamas esquivé cobarde ninguna controversia, y que fué en las mas acaloradas discusiones donde recogi desengaños y lecciones profundas, y tambien algunas palmas de una gloria duradera...

Todos se miraron como consultándose en aire de sorpresa, y volvieron á fijar los ojos en el desconocido, con señalada atencion.

Súbditos de un gobierno reconocido por toda la nacion, y ligados por deberes como militares, como empleados y simples ciudadanos, os habeis creido con derecho para rebelaros erigiendoos en otros tantos soberanos, y seguís predicando en papeles incendiarios que la rebelion es *un derecho sacrosanto* en todos los hombres. Asi acabais con todo orden social y en la zozobra y en la anciedad en que vosotros mismos quedais, sustituis á los principios salvadores de todo regimen establecido, la fuerza brutal, o los horrores de la anarquia.

Negamos el supuesto, dijo el de las antiparras, de que el gobierno sea legitimo: mire V. la victoriosa demostracion contraria en estos oficios y Boletines.

Podia confundiros con mil razones; pero basteme esta: en esos mismos folletos habeis sostenido que los *gobiernos son legitimos por la aquiescencia de los pueblos*; y ¿cual es el gobierno que rige en toda la República y en este mismo departamento si no el mismo que combatis? ¿hay otro hecho mas notorio é incontestable, que la aquiescencia de la nacion con el? ¿a que se debe el que esteis hoy reducidos á esas torres y trincheras que habeis tomado ó levantado con la fuerza? »Nosotros no estamos conformes" decis, y ¿que importais? ¿que valor, que derecho tiene un sedicioso como vosotros habeis querido serlo? ¿que importan esos discolos y descontentos que abundan mas ó menos bajo todos los gobiernos y mas en un pais contagiado con la sedicion? La existencia de cuatro ó cinco tumultuarios, prueba que existe una faccion miserable: no prueba mas.

V. nos acusa de promover la anarquía al proclamar el derecho de revolucion; pero mire V. bien el mismo Boletin, y descubrirá que allí esponemos no quererla por *estado normal*. Dijo el de las antiparras.

Esto es una de vuestras inconsecuencias enormes: el espanto que os causa el abismo abierto con vuestro ateismo político os sobrecoje, y buscais un asidero: dejad á cada súbdito, si súbditos haber pueda con ese horrible derecho, y ponedle despues límites en su ejercicio: decid quien califica entonces la bondad del gobierno y determina su duracion? ¿es el gobierno? acabose el valiente derecho: ¿es el súbdito? acabose todo gobierno: siempre habrá revolucion, y siempre será legítima, porque siempre habrá descontentos, cada cual con su *derecho sacrosanto de rebelarse*. ¡Respondedme, señor de las antiparras (que ignoro vuestro nombre) puesto que os veo inclinado á una discusion.

¡Oh! esto es quererme llevar al terreno metafisico, y por cierto que no me siento la cabeza de Malebranche: las atenciones de la guerra....

Permitidme pues continuar: consecuentes con vuestros horribles principios de tiranizar el pensamiento y canonizar en cada hombre el *derecho de ser rebelde*, estableceis la fuerza como origen de todas las acciones y deberes.

¿Donde asentamos esa blasfemia?

En esos mismos oficios y boletines al invocar el derecho natural y de gentes para la fidelidad de los tratados y cumplimiento de la palabra de honor: os habeis envanecido con las lisonjas de esos espíritus flacos que incapaces de alzar los ojos para alcanzar á ver la realidad, se deslumbran con sofismas verbosos y nunca atinan sino á columbrar el reverso de todas las cosas para arrojarse acia el lado de las causas perdidas, absortos de una admiracion salvage por una temeraria audacia. Asi enloquecidos con tan ruines alabanzas, paseais como en triunfo vuestros *dilemas*, y señalais cien años de plazo para contestarlos.

¿Y que habeis hecho en verdad? os lo he dicho: establecer á la fuerza como fuente de los deberes y profanar sacrílegamente el derecho universal de los hombres y de los pueblos. Observad por donde quisiereis esa capitulacion, esa promesa por cuya falta de cumplimiento declamais, y es la fuerza vuestro único apoyo. Fijemos los hechos: vosotros erais dependientes del gobierno: la traicion á vuestro deber como empleados y al empeño privado de vuestra palabra, y el abuso simultaneo de la fuerza os constituyeron en rebeldes con aptitud segun decis de oprimir al vuestro enemigo mas débil: en estas circunstancias, cuando solo habeis cometido un grave crimen pesa sobre vuestras cabezas toda la severidad de las leyes, invocais las naturales y de las naciones para que se os respete vuestro propio atentado, es decir, la fuerza que ha-

beis hecho á la autoridad y los actos emanados de ella. Con este principio, cada vez que un vandido sea el mas fuerte, él podrá estrechar á su enemigo: de aqui resultarán tratados y promesas, y el bandido apelará al derecho natural para exigir su cumplimiento, porque él manda cumplir los convenios. He aquí la fuerza imperando.

Advertid, señores, que en esta materia, todo derecho exige aptitud de una parte para obligar y de la otra para ser obligado; y ni vosotros tuvistéis lo primero, ni los otros lo segundo. En vosotros solo existia una responsabilidad inmensa, ningun derecho, porque la fuerza ni lo es, ni lo constituye: en los otros solo existia una necesidad de contemporizar con aquella mientras fueran débiles, y una incapacidad de comprometer por ningun acto espontáneo los intereses del público de que estaban encargados, y de cumplir palabra alguna sin autorizacion del poder de quien dependen. Cúmplase lo que exigis; sea cada cual obligado aun contra la voluntad de su gobierno guardar una neutralidad arrancada por la fuerza ó por la astucia de un rebelde, y verémos la imágen del mas espantoso desórden y anarquía. Los hechos históricos que habeis citado corresponden á circunstancias distintas, y no debeis confundir en ningun caso algunas raras exigencias de la política con el rigor de los derechos que invocais. Convenid, señores, en que no teneis acciones ningunas que exigir, y que vuestros principios son á toda luz antisociales.

Yo no tengo precision de probaros largamente lo inmoral y pernicioso de esta revolucion, porque no puede menos de serlo en eminente grado la que es impolítica y antisocial: una revolucion que embarga y destruye los únicos restos de espíritu público y de hacienda que empleamos en defensa de nuestra nacionalidad, que empeora mas nuestro valor social entre propios y estraños, y que promovida por hombres oscuros da un golpe mas fuerte al prestigio de la autoridad y de las leyes socabado ya por nuestras frecuentes revueltas, por necesidad es, señores, la mas dañosa de las revoluciones que nos han aquejado.

Os he dicho cosas fuertes; pero tal es el carácter de la verdad sin disfraces: aprovechaos de ellas, no consumeis obsecados la ruina de la patria y vuestra infamia: habeis dado pruebas en vuestros desvios lamentables, de las prendas que hacen el lustre y honor del soldado en causas dignas de una mejor suerte: probad que sois verdaderos mexicanos, cejad del precipicio, que aun os quedan momentos: asi hareis un servicio verdaderamente generoso á la libertad y á la República.

Una voz que no conocí respondió á estas palabras: Yo he sido liberal de buena fé: tomé parte en la revolucion con un entusiasmo ardiente y puro: comprendo la razon que teneis; pero mengua nuestra sería una paladina confesion de nuestros errores: tanto importaba cejar.

Escuchadme un momento nomás, replicó el desconocido: hombre fuí en el mundo: los talentos con que el cielo me dotó, me trageron á los negocios públicos: concebí una pasion ardiente por esos principios que hoy os descarrian: satisfice todas mis aspiraciones, y apoyado en los buenos sucesos, y en el favor de mis conciudadanos, tenia cerca de mí un porvenir alhagüeño y brillante; mas yo cometí mil errores que aun lamento, acaso algunos de ellos han tenido influencia en los males que hasta hoy se padecen, y si en vez de vanas lisonjas, alguno me hubiera mostrado mi estravio, ¡ah! yo, hijo de la libertad, habria hecho mas puro el esplendor de mi gloria, y sido el verdadero apóstol de la civilizacion y de la república.

¿Qué deberémos hacer, pues? preguntaron varias voces.

Si yo volviera hoy á pasar la vida de los hombres en la tierra, volveria á ser republicano en mi pátria; pero yo seguiria los principios que os he espuesto: abandonando las mil ilusiones funestas de los vuestros: dejaria tranquilizar ese vaiven que agita y consume á este pais desgraciado, y que á fuerza de conmoverlo para reformarlo, acaba por desquiciarlo y destruirlo. Resolveos, señores, á restaurar la paz: esto os conviene; dejaos de la mision de regenerar la República y de toda contienda política. ¡¡Paz y civilizacion!! ¡¡¡Dios os salve!!!

El desconocido hizo ademan de retirarse; mas el comandante y toda su comitiva se levantaron á un tiempo preguntando á una voz, ¿quien sois?

Si la revelacion de mi nombre puede serviros de algun provecho os la haré.

¡Sin duda, respondieron con interes, ella garantizará la sinceridad de vuestros discursos, si no sois un impostor. Decidnos desde luego, ¿quien sois?

¡Prisciliano Sanchez!. . . . .

. . . .

¡¡Prisciliano Sanchez!!! . . . .

GUADALAJARA: 1846. IMPRENTA DEL GOBIERNO.

bais hecho á la autoridad y los actos emanados de ella. Con este principio, cada vez que un partido sea el mas fuerte, el podrá estrechar á su enemigo: de aquí resultarán tratados y promesas, y el bandido apelará al derecho natural para eludir su cumplimiento, porque él nunca cumplir los convenios. He aquí la fuerza imperando.

Advertid, señores, que en esta materia, todo derecho exige aptitud de una parte para obligar y de la otra para ser obligados; y ni vosotros tuvisteis lo primero, ni los otros lo segundo. En vosotros solo existia una responsabilidad inmensa, ningun derecho, porque la fuerza ni lo es, ni lo constituye: en los otros solo existia una necesidad de contemporizar con aquella mientras fueran débiles, y una imposibilidad de comprometer por ningun acto espontaneo los intereses del público de que estaban encargados, y de cumplir palabra alguna sin autorizacion del poder de quien dependen. Cumplase lo que exigis, sea cada cual obligado aun contra la voluntad de su gobierno guardar una neutralidad arrancada por la fuerza ó por la astucia de un rebelde, y veremos la imagen del mas espantoso desorden y anarquía. Los hechos históricos que habeis citado corresponden á circunstancias distintas, y no debeis confundir en ningun caso algunas raras exigencias de la política con el rigor de los derechos que invocais. Convenid, señores, en que no teneis acciones ningunas que exigir, y que vuestros principios son á toda luz antisociales.

Yo no tengo precision de probaros largamente lo inmoral y pernicioso de esta revolucion, porque no puede menos de serlo en eminente grado la que es impolítica y antisocial: una revolucion que embarga y destruye los únicos restos de espíritu público y de hacienda que empleamos en defensa de nuestra nacionalidad, que empeora mas nuestro valor social entre propios y estraños, y que promueve ... hábitos ... un ... al prestigio de la autoridad y de las leyes socavado ya por nuestras frecuentes revueltas, por necesidad es, señores, la mas dañosa de las revoluciones que nos han aquejado.

Os he dicho cosas fuertes; pero tal es el carácter de la verdad sin disfraces: aprovechaos de ellas, no causareis con ellas la ruina de la patria y vuestra infamia: habeis dado pruebas en vuestros desvíos lamentables, de las prendas que hacen el lustre y honor del soldado en causas dignas de una mejor suerte: probad que sois verdaderos mexicanos, cejad del precipicio, que aun os quedan momentos: así hareis un servicio verdaderamente grande á la libertad y a la república.

Esa voz que no conocí respondió á estas palabras: Yo me sé de lleno; he sido durante la revolucion con un entusiasmo ardiente y puro: comprendo la razon que teneis; pero ninguna razon seria una palabra ... confesion de nuestros errores: tanto importaba cejar.

Escuchadme un momento nomas, replicó el desconocido: hombre fuí en el mundo: los talentos con que el cielo me dotó, me trageron á los negocios públicos: concebí una pasion ardiente por esos principios que hoy os descarrian: satisfice todas mis aspiraciones, y apoyado en los buenos sucesos, y en el favor de mis conciudadanos, tenia cerca de mi un porvenir halagueño y brillante; mas yo cometí mil errores que aun lamento, acaso algunos de ellos han tenido influencia en los males que hasta hoy se padecen, y si en vez de vanas lisonjas, alguno me hubiera mostrado mi estravío, ¡ah! yo, hijo de la libertad, habria hecho mas puro el esplendor de mi gloria, y sido el verdadero apostol de la civilizacion y de la república.

¿Qué deberémos hacer, pues? preguntaron varias voces.

Si yo volviera hoy á pasar la vida de los hombres en la tierra, volveria á ser republicano en mi patria; pero yo seguiria los principios que os he espuesto: abandonando las mil insignes ... nestas de los vuestros: dejaria tranquilizar esa ... ven que agita y consume á este pais desgraciado, y que á fuerza de conmoverlo para reformarlo, acaba por desquiciarlo y destruirlo. Resolveos, señores, á restaurar la paz: esto os conviene: dejaos de la mision de regenerar la República y de toda contienda política. ¡¡Paz y civilizacion!! ¡¡¡Dios os salve!!!

El desconocido hizo ademan de retirarse; mas el comandante y toda su comitiva se levantaron á un tiempo preguntando á una voz, ¿quien sois? Si la revelacion de mi nombre puede serviros de algun provecho os la haré.

Sin duda, respondieron con interes, ella garantizará la sinceridad de vuestros discursos, si no sois un impostor. Decidnos desde luego, ¿quien sois?

¡Prisciliano Sanchez! . . . .

. . . .

. . . . *¡¡¡Prisciliano Sanchez!!!* . . . . .

GUADALAJARA: 1846. IMPRENTA DEL GOBIERNO.

AL PÚBLICO.

Oropeza (José Rafael

Creo de mi deber manifestar, para satisfaccion de las personas que deseen saber lo que hay, con respecto á si la Señorita Cordero y el Señor Valleto están ó no separados de la compañía dramática del Teatro Principal, que hasta hoy no lo están, porque de ambas personas constan en mi poder sus correspondientes escrituras, y los efectos de ellas no cesan, sino es en los casos fortuitos ya sabidos. Mas las diferencias que han dado lugar á que se vocifere su separacion, dimanan de que, como es público y notorio, los producidos del abono y entradas eventuales no son *suficientes* á cubrir el presupuesto de sueldos que importa la compañía, orquesta, alumbrado y dependientes; no obstante estar convenida la primera á trabajar por medio sueldo fijo y medio eventual, excepto la Señorita Cordero y el Señor Valleto que no admitieron esta igualdad.

De esta insuficiencia resulta, que casi dos terceras partes del importe del presupuesto mensal, tengo que cubrirlas de mi bolsillo. Y como las circunstancias generales, y principalmente las mias particulares (debidas á los grandes quebrantos que desde la temporada pasada sufrí y estoy sufriendo) no me permiten (sin embargo de mis incesantes esfuerzos) cubrir el deficiente que, como llevo dicho, resulta, con la exactitud y religiosidad conque siempre he cumplido mis compromisos, he solicitado y conseguido de las demas personas del resto de la compañía, me disimulen por ahora, recibiendo en partidas cortas la falta que tengo de cubrir de mi peculio.

No ha sucedido así por parte de la Señorita Cordero y el Señor Valleto; pues á mas de que su sueldo se compone de cantidades de consideracion, respecto de las de los demas, se han negado desde un principio á recibir esta clase de prorateos, de que ha resultado: que diversas veces me han exigido cantidades fuertes con plazo fijo, las que no se les han podido cubrir por las razones ya dichas; aunque en cuanto á la Señorita Cordero no obra la misma circunstancia, pues ha recibido la mayor parte del sueldo que tiene devengado, y el Señor Valleto solo ha recibido una cantidad corta respecto á lo que tiene vencido.

En este estado hubieran continuado las diferencias interiores del teatro, sin que el público hubiera tomado parte en ellas; pero habiéndolo hecho, me veo en la precision de hacer esta aclaracion manifestando los hechos, para que el público no se deje sorprender, sino que los juzgue en su verdadero punto de vista.

Entre los varios arreglos ó plazos que tuve con las personas ya dichas, el último al comenzar el presente mes de abono, fué de entregar el dia 3 del actual, una cantidad á la Señorita Cordero, y otra al Señor Valleto, con la condicion, que de no exhibirlas se darian por enfermos, interin las recibian; y como el dia fijado solo se pudo entregar á la Señorita Cordero la cantidad que pedía, con una pequeña diferencia de menos, se dió por enfermo el Señor Valleto; y ahora ultimamente la Señorita Cordero, por no haber recibido la pequeña parte que le faltó.

El Señor Juez de teatro, impuesto de todo lo que va relacionado, tomó el mayor empeño por formar un avenimiento proponiendo varios medios equitativos, lo que no pudo conseguir; pues el único arreglo que proponian estas personas me es imposible verificarlo por su naturaleza, y porque el admitirlo, á mi parecer, me degradaría; tanto mas, cuanto que era de las personas de quienes menos debia esperar semejante comportamiento.

De que resultó, que para cumplir como empresario, acordase con el Señor Juez, que este negocio se pondrá en tela de juicio, y el resultado lo avisaré oportunamente al público, quedando entre tanto suspensos los referidos actores; pero de ninguna manera separados.

México, Noviembre 12 de 1846.

José Rafael de Oropeza.

AL PÚBLICO.

Creo de mi deber manifestar, para satisfaccion de las personas que deseen saber lo que hay, con respecto á si la Señorita Cordero y el Señor Valleto están ó no separados de la compañía dramática del Teatro Principal, que hasta hoy no lo están, porque de ambas personas constan en mi poder sus correspondientes escrituras, y los efectos de ellas no cesan, sino es en los casos fortuitos ya sabidos. Mas las diferencias que han dado lugar á que se vocifere su separacion, dimanan de que, como es público y notorio, los producidos del abono y entradas eventuales no son suficientes á cubrir el presupuesto de sueldos que importa la compañía, orquesta, alumbrado y dependientes; no obstante estar convenida la primera á trabajar por medio sueldo fijo y medio eventual, excepto la Señorita Cordero y el Señor Valleto que no admitieron esta igualdad.

De esta insuficiencia resulta, que casi dos terceras partes del importe del presupuesto mensual, tengo que cubrirlas de mi bolsillo. Y como las circunstancias generales, y principalmente las mias particulares (debidas á los grandes quebrantos que desde la temporada pasada sufrí y estoy sufriendo) no me permiten (sin embargo de mis incesantes esfuerzos) cubrir el deficiente que, como llevo dicho, resulta, con la exactitud y religiosidad conque siempre he cumplido mis compromisos, he solicitado y conseguido de las demas personas del resto de la compañía, me disimulen por ahora, recibiendo en partidas cortas la falta que tengo de cubrir de mi peculio.

No ha sucedido así por parte de la Señorita Cordero y el Señor Valleto; pues á mas de que su sueldo se compone de cantidades de consideracion, respecto de las de los demas, se han negado desde un principio á recibir esta clase de prorateos, de que ha resultado: que diversas veces me han exigido cantidades fuertes con plazo fijo, las que no se les han podido cubrir por las razones ya dichas; aunque en cuanto á la Señorita Cordero no obra la misma circunstancia, pues ha recibido la mayor parte del sueldo que tiene devengado, y el Señor Valleto solo ha recibido una cantidad corta respecto á lo que tiene vencido.

En este estado hubieran continuado las diferencias interiores del teatro, sin que el público hubiera tomado parte en ellas; pero habiéndolo hecho, me veo en la precision de hacer esta aclaracion manifestando los hechos, para que el público no se deje sorprender, sino que los juzgue en su verdadero punto de vista.

Entre los varios arreglos ó plazos que tuve con las personas ya dichas, el último al comenzar el presente mes de abono, fué de entregar el dia 3 del actual, una cantidad á la Señorita Cordero, y otra al Señor Valleto, con la condicion, que de no exhibírselas se darian por enfermos, interin las recibian; y como el dia fijado solo se pudo entregar á la Señorita Cordero la cantidad qué pedia, con una pequeña diferencia de menos, se dió por enfermo el Señor Valleto; y ahora últimamente la Señorita Cordero, por no haber recibido la pequeña parte que le faltó.

El Señor Juez de teatro, impuesto de todo lo que va relacionado, tomó el mayor empeño por formar un avenimiento proponiendo varios medios equitativos, lo que no pudo conseguir; pues el único arreglo que proponian estas personas me es imposible verificarlo por su naturaleza, y porque el admitirlo, á mi parecer, me degradaria; tanto mas, cuanto que era de las personas de quienes menos debia esperar semejante comportamiento.

De que resultó, que para cumplir como empresario, acordase con el Señor Juez, que este negocio se pondrá en tela de juicio, y el resultado lo avisaré oportunamente al público, quedando entre tanto suspensos los referidos actores; pero de ninguna manera separados.

Mexico, Noviembre 12 de 1846.

José Rafael de Oropeza.

GUADALAJARA: 1846. IMPRENTA DEL GOBIERNO

AL PUBLICO OAXAQUEÑO.

> Los mas justos son aquellos que solo se dejan guiar por la verdad.
> TEOREMA DE PLATON.

Apoyado por el noble interes que inspira el verdadero patriotismo, y estimulado por una intencion sana, no menos que por el deseo de procurar el bien del Estado y evitar en cuanto sea posible su daño, me atrevo á dirigir la palabra á mis conciudadanos, en momentos críticos, y sobre una materia tanto mas delicada, cuanto que ella tiene al público en una ansiedad terrible y en una cruel espectativa. Hasta ahora, no ha visto la luz pública ninguna produccion que se encargue de glosar como es debido y de dirigir las observaciones que dicte la prudencia, sobre las alarmantes ocurrencias habidas en esta capital en los últimos dias del mes prócsimo pasado de Agosto; pero ¿deberán quedar desapercibidos y olvidados esos sucesos? ¿Serémos indiferentes los oaxaqueños todos al mal con que ellos nos amagan? La oportunidad de un consejo, un aviso, una reflecsion á tiempo suele evitar perjuicios de enorme trascendencia. No tengo la vanidad de creer que acertaré en lo que voy á esponer; pero puesto que me he persuadido de que puede convenir al bienestar de mis conciudadanos presentarles esta humilde esposicion, me creo moralmenta obligado á no omitirla por mas que me sea sensible y pesaroso no poderla adornar con los atavios de la elocuencia de que carezco. La verdad y la buena fé será la única cosa apreciable que se podrá encontrar en este desaliñado discurso.

Todos sabemos la sensacion que causó la órden espedida por el Escmo. Sr. general en gefe del ejército libertador republicano, en ejercicio del poder ejecutivo de la nacion, con fecha 19 de Agosto último. Esa disposicion, mandó cesar en sus funciones á los individuos que en virtud del plan proclamado en esta ciudad el dia 9 del mismo mes, ejercen los poderes legislativo y ejecutivo del Estado, previniendo que de este último se encargase la persona del Escmo. Sr. D. Luis Fernandez del Campo; y como que éste hecho visto aisladamente y sin considerar las posteriores providencias del gobierno supremo, parecia que atacaba hasta cierto punto el derecho que este Estado tuvo para organizar su régimen interior en el acto del pronunciamiento de su regeneracion política, conmovió y produjo el desconsuelo, dando por resultado la contestacion que la junta legislativa y poder ejecutivo emitieron á la citada órden suprema, cuyo documento corre impreso.

No es mi ánimo inculcar los términos en que esa contestacion se halla concebida. Ella en sustancia se reduce á suplicar al supremo gobierno revoque la providencia que la motiva, y como que el derecho de representar á nadie se le niega, principalmente bajo los auspicios del sistema republicano, la junta legislativa y el poder ejecutivo del Estado bien pudieron ejercer ese derecho; pero habiendo llegado á comprender que hay disposicion para que en el caso de repetirse la órden de disolucion, se lleve adelante la resistencia, en este paso, que puede calificarse de verdaderamente imprudente, considero comprometida en alto grado la responsabilidad de las personas que lo den, la de las autoridades que pudiendo evitarlo lo consientan, y la tranquilidad pública del Estado, que es lo mas sagrado y respetable que puede haber.

En efecto, ¿no es verdad, no es muy natural, y susceptible que el supremo gobierno en vista de una obstinacion en resistir á sus órdenes, por su propia dignidad, por el honor de la nacion, y por el interes político de llevar adelante el plan que se halla propuesto para el desarrollo de la revolucion, usará de todos los medios de su resorte para hacer cumplir sus disposiciones? ¿Y cuáles son esos medios en el caso de una rebelion abierta y declarada, como lo seria insistir en la resistencia á la disolucion de la junta legislativa y poder ejecutivo? Claro es que los que presta la fuerza armada, en cuyo caso, que no es nada remoto, ó se cuenta con toda la tropa de la guarnicion para sostenerse, y entonces debemos esperar una division de operaciones que venga sobre Oaxaca á reducirnos al órden y á hacernos sufrir todos los horrores de la guerra civil, ó la guarnicion se divide, y tenemos del momento una conflagracion horrorosa y funesta, cuyos malos resultados son incalculables. Podemos suponer tambien, porque todo cabe en lo posible, que los individuos que están por la resistencia, viéndose sin poder ni recursos para sostenerla, sucumban, despues de haberla iniciado. Entonces quedarán en ridículo y escecrados por no haber previsto ni evitado á tiempo con dignidad un suceso tan vergonzoso.

Por otra parte, y bajo el supuesto de que la resistencia se pretenda llevar á efecto ¿en qué razon puede fundarse? ¿Hay motivo justo y legal que la canonice? Cierto es que no, y esto se demuestra en muy cortas y sencillas palabras, y á vista de los hechos que han sucedido á la órden de disolucion de 19 de Agosto.

Que el poder ejecutivo se deposite en una sola persona, como está determinado por el supremo gobierno, lejos de ser contra el derecho constitucional, es muy conforme á él.

Rige por fortuna en el Estado ahora en consecuencia del supremo decreto de 22 de Agosto la constitucion federal que se espidió en 10 de Enero de 1825, cuyo art. 119, cap. 14 previene á la letra que el poder ejecutivo se ejerza por *un solo individuo*, que se llamará gobernador del Estado: luego es evidente á toda luz, no tan solo que la providencia del supremo gobierno es conforme á nuestra constitucion particular, sino que se aparta de ella y la contraria abiertamente la ecsistencia de un triunvirato, que si bien pudo ser improvisado en el acto de la revolucion por haber parecido conforme con el espíritu federativo, que atrae los cuerpos colegiados, no puede sostenerse con justicia ni ventaja una vez convenida la nacion, como lo está en adoptar la constitucion federal, por ahora y entre tanto se produce la que convenga por el prócsimo congreso general. Resulta, pues, de lo espuesto que estando ya designada por el supremo gobierno con la facultad que le conceden las circunstancias y la aquiescencia de los pueblos, bien manifestada no solo en su silencio, sino en su ostensible complacencia, la persona que debe ejercer el poder ejecutivo del Estado, toda oposicion es atentatoria é ilegal, y la ecsistencia de una persona ó corporacion distinta, ejerciendo ese poder, es puramente de hecho y sin una mision siquiera aprocsimativa á la mar-

cha constitucional que autorice sus actos. Resulta tambien que toda la vez que la persona nombrada por el supremo gobierno para ejercer el poder ejecutivo del Estado, no ocupe su puesto, y tolere la ecsistencia de la autoridad ilegítima, compromete su responsabilidad por esa tolerancia y se complica en las consecuencias que produzca ese órden de cosas repelido ya por el supremo magistrado de la república.

La junta legislativa que hasta hoy permanece funcionando ¿tiene derecho en que apoyar su resistencia para disolverse y lo ha tenido para declararse, por sí y ante sí, permanente hasta que el congreso nuevamente convocado decrete la constitucion que le está encomendada, segun consta en el art. 5. ° del decreto espedido por dicha junta el 28 de Agosto? Para lo primero veamos el verdadero y neto orígen de las cosas. ¿Quién nombró esta junta? Otra de sesenta y un individuos reunidos en el convento de Santo Domingo el dia diez de Agosto. ¿Y de quién recibieron ese encargo electoral los sesenta y un individuos? Del Sr. comandante general, gefe de los pronunciados: luego en sustancia y por mas que se diga, y se quieran tergiversar las cosas, una sola persona fué la que por medios indirectos, nombró la referida junta; y luego el orígen de ella, está viciado con el defecto de falta absoluta de representacion legítima, porque aunque se suponga que la persona del señor comandante general en virtud de la revolucion, tuvo el poder de convocar una junta electoral, éste poder, que no emanaba mas que de el corto número de mil ó dos mil personas que estaban con las armas en la mano, necesitaba de una posterior ractificacion, no solo de los habitantes de la capital, sino de todos los del Estado cuyo número pasa de medio millon. ¿Cómo, pues, se pretende sostener en su puesto una junta sin mision legítima para ocuparlos? ¿En que derecho se apoya cuando su representacion es nula é insignificante, es puramente de hecho y de circunstancias? Si queremos sostener y perpetuar absurdos, bajo las generales y trilladas doctrinas que es comun alegar en tales casos *del imperio de la necesidad, la salud del pueblo &c &c.* ni se salvan con ésto los sanos principios de política, y damos de nuevo en el circulo de vicios de que hasta hoy se resiente nuestra administracion pública. Yo digo que si *el imperio de la necesidad y la salvacion del edificio social*, ecsige á veces salirse momentáneamente del órden establecido y obrar de un modo estraordinario, deben ahorrarse cuanto se puedan los pasos ilegales y los procedimientos atentatorios contra el derecho político ¿qué necesidad hay de que sobre la falta de organizacion legítima que se advierte hoy en toda la República en consecuencia de la última saludable y precisa resolucion, se agreguen nuevos desatinos, imperfecciones y violencias? ¿Para qué multiplicar las nulidades y poner nuevas y poderosas armas en las manos de los enemigos de la libertad para que dirijan golpes mas duros de los que le están asestando?

Pero si la junta legislativa, y el triunvirato que compone el poder ejecutivo, no ha podido resistir á la órden de su disolucion dictada por el supremo gobierno por no tener mision legítima de los pueblos, único caso en que seria justa, legal y fundada esa resistencia, mucho menos puede llevar adelante el capricho de permanecer en sus funciones hasta que se verifiquen las elecciones dimanadas de la constitucion que está para formarse por el prócsimo congreso general, por que esto equivale á contrariar y atacar bruscamente la soberanía del pueblo, impidiendo que éste concurra á elegir sus verdaderos representantes en las elecciones convocadas para el 27 del presente; y porque con semejante resolucion, que debe considerarse vigente supuesto que no la ha revocado aun la junta que la espidió, se comete un nuevo acto de desobediencia al gobierno supremo, puesto que este por el artículo 73 de la convocatoria de 6 de Agosto y por su decreto de 25 del mismo, tiene prevenido que en dichas elecciones se proceda á la renovacion de las asambleas departamentales, y que ellas funcionen como legislaturas de los Estados. De manera que sobre la desobediencia cometida al resistir el cumplimiento del supremo decreto de 19 de Agosto, tenemos otros dos actos de rebelion el 1. ° constante en el artículo 5. ° del citado decreto de 28 de Agosto espedido por la junta legislativa, y en que se contraría el 73 de la convocatoria, y el 2. ° el ataque que se dá al decreto supremo de 25 de Agosto, en el hecho de no proceder la junta á revocar el suyo del 28. Y queriendo defender los principios: queriendo buscar las formas republicanas: queriendo defender la necesidad de la ecsistencia de los cuerpos legislativos: queriendo, en fin, disputar las legitimidades y aprocsimarse al suspirado puesto de salvamento, no ha hecho otra cosa la junta legislativa, que poner obstáculos, embarazar la marcha de las cosas, atar las manos al supremo gobierno para que produzcan sus medidas de salvacion, y suscitar discordias, abriendo la puerta á los que anhelan estas disensiones, para que se aprovechen de ellas, y nos vuelvan á precipitar en la desgracia de que acabamos de salir.

Corto aquí el hilo de mi esposicion, porque me parece que con las reflecsiones espendidas, bastará para que se procuren remediar los males graves y de enorme trascendencia que amagan al Estado. Bien considero que el ardor de los jóvenes que componen la junta legislativa, su ecsaltado patriotismo y la ansiedad con que han recibido las nuevas instituciones, los han precipitado; pero es necesario moderar ese furor republicano, que llega á ser funesto. La prudencia y la calma, la reflecsion y la paciencia son cualidades precisas en nuestras actuales circunstancias. El supremo gobierno, y los grandes hombres que están hoy al frente de los negocios, garantizan el feliz y pronto desarrollo del grandioso programa de la revolucion, como se está palpando en las providencias que diariamente emanan de nuestro gabinete. ¿Para qué ecsasperarlos, para qué desconcertar sus planes administrativos con medidas violentas y peligrosas? ¡Dejémoslos obrar, y no seamos tan ecsigentes, que nuestra desconsiderada zozobra por el pronto logro de nuestros deseos, los contraríe y obstruya. Aun es tiempo de volver sobre nuestros pasos. Sí, como lo supongo, un ecsaltado patriotismo, y no la ambicion del mando, es el que ha dirigido las operaciones de los resistentes, en obsequio de la paz, en el de la union, en el de la vida y la quietud del Estado, deben desistir de su empresa, sacrificando sus escrupulos y aun sus opiniones á tan caros objetos. De lo contrario, se esponen, cuando menos, á un desaire porque no puede permanecer por mas tiempo el estado de las cosas como se halla. ¿Qué hace el señor comandante general y la persona nombrada para el ejercicio del poder ejecutivo del Estado, si el supremo gobierno repite su órden de disolucion, y les comete bajo su responsabilidad, como es muy probable, la ejecucion? ¿Se complican en la resistencia? ¿Se declaran rebeldes? ¿Hunden al Estado en el piélago insondable de males que esto acarrearía? Piense cada uno en su interior, cuál será el desenlace en cualquiera de los estremos que se abrace, y convendrémos en que no hay medio entre provocar una anarquía deshecha, una inútil y funestísima lucha, ó ver como es preciso, salir de un modo ignominioso de sus puestos á los individuos de la junta y del triunvirato, lo cual puede evitarse con una sensata y oportuna resolucion, de someterse á las disposiciones dictadas por el supremo gobierno.

Oaxaca, Septiembre 5 de 1846.—*Un federalista verdadero y prudente.*

Oaxaca.—Oficina de Antonio Valdès y Moya.—1846.

EL COLEGIO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
A SUS COMITENTES
Y A LA NACION ENTERA.

LLAMADOS los infrascritos por la voluntad soberana de los pueblos, expresada libre y espontaneamente, para elegir á sus representantes en el Congreso general que ha de constituir á la Nacion, y en el particular del mismo Estado que debe regirlo provisionalmente, se consideran por la naturaleza de su mision organos legitimos del voto publico, y ejecutores de la voluntad general, para llenar conforme á sus facultades los deseos y exigencias de los pueblos cuya confianza han merecido, y á quienes tienen el deber de dar cuenta del desempeño de sus poderes. Los electores secundarios de 846 declaran por lo mismo solemnemente, con la lealtad y franqueza adecuadas á la dignidad é inviolabilidad de su caracter, y con la sencillez de una recta intencion que debe presidir á las acciones publicas de los ciudadanos de un Pueblo Libre, que al poner en ejercicio las facultades á cuyo desempeño han sido convocados en la Capital del Estado, han tenido presente.

1.° Que el objeto del constante anhelo de la Nacion, y particularmente de los Estados mas distantes del centro de la Capital, ha sido y será siempre, por las exigencias de su misma prosperidad y engrandecimiento, existir bájo el regimen de una constitucion federal que organice al mismo tiempo que la libertad arreglada y prudente de los Estados, un fuerte centro de union apoyada en las relaciones de una sociedad de conveniencias mutuas entre la Nacion y sus partes integrantes, y no en las de un pupilage degradante, inactivo, y constantemente contradicho.

2.° Que el procsimo futuro Congreso del Estado debe funcionar por un considerable espacio de tiempo que va á trascurrir hasta que sea sustituido por el 1.° constitucional: y entretanto estará bájo su administracion el Estado, en el cual hay profundos males que remediar, y grandes intereses que promover.

3.° Que para poner en accion los principios consignados en el primer punto, y satisfacer á las exigencias que demarca el segundo, deben fijar su eleccion en las personas que crean mas apropósito, considerando en ellas imprescindiblemente para este objeto *la capacidad*, para comprehender las medidas que reclama la futura felicidad de los pueblos, *el patriotismo* que las realice, *la probidad* que las regule y dirija á su objeto, y la *energia* que las *sostenga* contra cualquier embate del aspirantismo ó la ambicion, de los individuos ó de las clases.

4.° Que la Nacion no quiere volver á presenciar otro ignominioso atentado de destruir su representacion; porque la idea sola de que se reproduzca tan escandaloso acto de conculcarla y burlarla á nombre de ella misma, enciende la ira de los Pueblos, que cansados ya de un sufrimiento tan injusto, execrarán y maldecirán eternamente la mano atrevida cualquiera que sea, que atente contra su soberania, depositada en su Congreso constituyente, y en sus particulares legislaturas, en vez de rendirles la profunda sumision y acatamiento que les debe.

Así publican los electores secundarios del Estado de Chihuahua su profesion politica: bajo los principios que han expresado creen corresponder debidamente á la honrosa confianza que los Pueblos les han dispensado: y esperan que los Sres. Diputados que elegiran para el Congreso general y el particular de Chihuahua, no devuelvan á sus comitentes los poderes que van á recibir, cuando pretenda revocarselos el *fiat* de una revolucion. Salon de sesiones del Colegio Electoral del Estado libre y soberano de Chihuahua, á los 31 dias del mes de Octubre del año de 1846, primero de la restauracion del sistema Federal en la Republica Mexicana.---*José Manuel Rico.*---*Jesus José Dominguez.*---*Marcial Padilla.*---*Francisco Vasquez.*---*Juan Maria Gomez de Zalazar.*---*José del Rayo Sanchez Alvarez.*---*Lino Medina.*---*Macedonio San Martin.*---*Antonio Rey.*----*José Jesus Allande*, Primer Escrutador.---*Dolores, Soliz*, Segundo Escrutdor.---*Lic. José Eligio Muñoz*, Srio.

Imprenta del Gobierno á cargo de Cayetano Ramos

EL COLEGIO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
Á SUS COMITENTES
Y Á LA NACION ENTERA.

LLAMADOS los infrascritos por la voluntad soberana de los pueblos, expresada libre y espontaneamente, para elegir á sus representantes en el Congreso general que ha de constituir á la Nacion, y en el particular del mismo Estado que debe regirlo interinamente, se consideran por la naturaleza de su mision órganos legítimos del voto público y intérpretes de la voluntad general, para llenar conforme á sus facultades los deseos y exigencias de los pueblos cuya confianza han merecido, y á quienes tienen el deber de dar cuenta del desempeño de sus poderes. Los electores secundarios de 846 declaran por lo mismo solemnemente con la lealtad y franqueza adecuadas á la dignidad é inviolabilidad de su carácter, y con la sencillez de una recta intencion que debe presidir á las acciones públicas de los ciudadanos de un Pueblo libre, que al proceder al ejercicio de las funciones á cuyo desempeño han sido convocados en la Capital del Estado, han tenido presente:

1.° Que el objeto del constante anhelo de la Nacion, y particularmente de los Estados mas distantes del centro de la Capital, ha sido y será siempre, por las exigencias de su misma prosperidad y engrandecimiento, existir bajo el régimen de una constitucion federal que organice al mismo tiempo que la libertad arreglada y prudente de los Estados, un fuerte centro de union apoyada en las relaciones de una sociedad de conveniencias mutuas entre la Nacion y sus partes integrantes, y no en las de un pupilage degradante, inactivo, y constantemente contrariado.

2.° Que el próximo futuro Congreso constituyente debe funcionar por un considerable espacio de tiempo que va á trascurrir hasta que sea sustituido por el 1.° constitucional, y entretanto estará bajo su administracion el Estado, en el cual hay profundos males que remediar, y grandes intereses que promover.

3.° Que para poner en accion los principios consignados en el primer punto, y satisfacer á las exigencias que demanda el segundo, deben fijar su eleccion en las personas que crean mas apropósito, considerando en ellas imprescindiblemente para este objeto la capacidad para comprehender las medidas que reclama la futura felicidad de los pueblos, el patriotismo que las realice, la probidad que las regule y dirija á su objeto, y la energía que las sostenga contra cualquier embate del espíritu de la ambicion, de los individuos ó de las clases.

4.° Que la Nacion no quiere volver á presenciar otro ignominioso atentado de destruir su representacion; porque la idea sola de que se reproduzca tan escandaloso acto de conculcarla y burlarla á nombre de ella misma, enciende la ira de los Pueblos, que cansados ya de un sufrimiento tan injusto, execrarán y maldecirán eternamente la mano atrevida cualquiera que sea, que atente contra su soberanía, depositada en su Congreso constituyente, y en sus particulares legislaturas, en vez de rendirles la profunda sumision y acatamiento que les debe.

Asi publican los electores secundarios del Estado de Chihuahua su profesion política: bajo los principios que han expresado creen corresponder debidamente á la honrosa confianza que los Pueblos les han dispensado; y esperan que los Sres. Diputados que elegirán para el Congreso general y el particular de Chihuahua, no devuelvan á sus comitentes los poderes que van á recibir, cuando pretenda revocarselos el fiat de una revolucion. Salon de sesiones del Colegio Electoral del Estado libre y soberano de Chihuahua, á los 31 dias del mes de Octubre del año de 1846, primero de la restauracion del sistema Federal en la República Mexicana.—José Manuel Rico.—Jesus José Dominguez.—Marcial Padilla.—Francisco Vasquez.—Juan María Gomez de Zalazar.—José del Rayo Sanchez Alvarez.—Luis Medina.—Macedonio San Martin.—Antonio Rey.—José Jesus Allende, Primer Escrutador.—Dolores Solis, Segundo Escrutador.—Lic. José Eligio Muñoz, Srio.

Imprenta del Gobierno á cargo de Cayetano Ramos

EL COMANDANTE

DE LAS ARMAS

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA,

á los soldados.

Artéaga (Manuel

Compañeros: un acontecimiento desgraciado, pero nada estraño en los sucesos de la guerra, ha venido á comprometer mas y mas la penosa situacion de México. ¡Monterey ha sucumbido soldados mexicanos! Allí, en esa infortunada ciudad recibe un nuevo ultrage el honor nacional, y alli mismo sufre nuestro valiente ejército un nuevo baldon. ¿Quièn al ver así hollados y abatidos objetos tan caros y preciosos para nosotros, no siente en su corazon los fuertes impulsos del coraje y la venganza? ¿Quién, siendo bueno y pundonoroso mexicano, no quisiera trasportarse en el instante mismo hasta el teatro de la guerra? Bien veo, compañeros, vuestros patriòticos sentimientos en tan angustiada situacion, y por eso juzgo por bastante manifestaros el infortunio que acaba de sufrir nuestro ejército para esperar de vosotros, que venciendo cualesquiera obstáculos marcheis al campo de batalla, cuya estension comprende las fronteras del pais. ¡A las armas valientes soldados y probemos al mundo entero que las desgracias acrescientan nuestro valor y ardimiento!

Poblanos: en la presente cuestion de vida ò de muerte para la patria de los Hidalgos é Iturbides, todos somos soldados, todos debemos comprometer en ella nuestros bienes y ecsistencia, si no queremos que mas tarde pertenezcan al pérfido conquistador.

¡Soldados, á las armas! ¡Mexicanos todos, á las armas! Y mueran los invasores.

Puebla, Setiembre 3 de 1846.

Manuel Arteaga

EL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA

A LA SECCION DE VANGUARDIA,

QUE MARCHA

A LA FRONTERA DEL NORTE DEL ESTADO.

SOLDADOS.

Los inicuos invasores de Mexico se aproximan á la Villa del Paso, poblacion importante del Estado, y en donde intenta el enemigo establecer sus cuarteles de invierno ó tal vez tiene pretensiones aun mas avanzadas. Es preciso que vayais, vosotros defensores de las glorias de Mexico, á dar una leccion á esos piratas.

Contaba el Estado con un fuerte apoyo en el valiente y aguerrido vecindario del Paso; pero la traicion ha sembrado alli la desconfianza, y los paseños tan patriotas, desalentados por un motin despreciable, volvieron la espalda al enemigo cuando lo tenian á treinta leguas de distancia en corto numero, y perdieron sin duda la oportunidad de haber hecho rendir á discresion al Gral. Kearney: les faltó subordinacion y disciplina.

Vosotros vais á restablecer la moral de aquellos Mexicanos y á castigar al enemigo si tubiere la osadia de pisar el suelo de este Estado, ennoblecido con la sangre de los padres de nuestra Independencia. Confio en vuestro valor y solo os recomiendo la obediencia á vuestros gefes y la mas perfecta disciplina.

Todos los Chihuahuenses arden en deseo de acompañaros, por que son todos buenos Mexicanos y se hallan poseidos del mayor entusiasmo y del mas puro patriotismo: están dispuestos á marchar como vosotros á la primera señal. Si las circunstancias de la guerra lo exigen contad con que sereis reforzados aun que sea á costa de grandes esfuerzos. Para los Chihuahuenses ningun sacrificio es costoso cuando se trata del honor de la Republica.

El entusiasmo con que marchais y la santidad de nuestra noble causa son presagios seguros de la victoria. Si, ella guiada por el Dios de las batallas, coronará vuestras sienes. Asi lo espera vuestro amigo y compañero.

Angel Trias.

Chihuahua Noviembre 19 de 1846.

EL CIUDADANO GENERAL

GABRIEL VALENCIA

A LOS HABITANTES DE ESTE ESTADO.

GUANAJUATENSES:

EL Excmo. Sr. General en Gefe del Ejército mexicano me manda entre vosotros para reunir todo género de tropas existentes en el Estado, y proporcionar los demas recursos que sean necesarios á fin de repeler la injusta agresion de nuestros enemigos norte-americanos. ¿Y á quién podría dirigirme con la confianza del mejor suceso sino á vosotros habitantes de la tierra santa que fué la cuna de la Independencia, de donde salieron los primeros caudillos que la proclamaron, y tantos héroes que con su sangre la sostuvieron, y con tan noble constancia la consumaron? Hijos sois de tan esforzados varones, y no dudo que auxiliareis mi patriótica comision, con vuestras personas, con vuestra influencia, y con todos vuestros recursos.

Y vosotros soldados de las milicias permanente, activa, urbana, auxiliares, guardia nacional, jóvenes voluntarios: volad conmigo á vengar los agravios inferidos con tanta sinrazon á nuestra pátria. ¡Qué dirá el mundo de que á los veinticinco años de haber adquirido la Independencia, la veamos tan cruelmente amenazada, y profanado nuestro territorio por la inmunda planta de nuestros pérfidos enemigos.! Nuestras creencias religiosas, nuestras constumbres nacionales, nuestro honor, nuestra antigua gloria, y hasta nuestros recuerdos, todo, todo se interesa en esta lucha de vida ó muerte para la pátria.

Volemos, repito, y unidos al ilustre General Santa-Anna que rige hoy nuestros destinos, y que nos ha dado tantos dias de gloria, juremos morir antes que ser testigos de la ignominia y de la esclavitud de la nacion mexicana. Sabeis las últimas ocurrencias de Monterrey. Por ellas el orgulloso invasor piensa marchar sin obstáculo hasta la gran México é imponer las leyes del vencedor; muy pronto por lo mismo los tendreis en San Luis; allí deben hallarse su tumba, y vuestra gloria; el desaparecimiento de sus esperanzas, y la consolidacion de vuestros derechos, y de vuestro honor. Es preciso por tanto no perder un solo dia para unirnos en aquella ciudad con nuestros hermanos que con desicion aguardan, y nos esperan para adquirir el triunfo á que os invita vuestro conciudadano y amigo.

Guanajuato, Octubre 6 de 1846.

Gabriel Valencia.

EL COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO

A SU GUARNICION.

SOLDADOS: tengo el placer de anunciaros que la organizacion política iniciada en México el 4 del actual por el Pueblo y el Ejército, y que nosotros secundamos aquí el dia 12, ha sido consumada ya; ocupando el Palacio Nacional las tropas que á las órdenes del Exmo. Sr. general en gefe D. Mariano Salas, sostenian, en la Ciudadela, la voluntad Nacional bien manifiesta, porque se convocara un congreso de eleccion popular que libremente constituya á la Nacion de un modo que haga su felicidad; y porque venga á la República el ilustre general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para que poniéndose á la cabeza del Ejército, vindique el honor Nacional altamente ultrajado por los injustos invasores del Norte.

MIS AMIGOS: os felicito, y yo mismo me doy la enhorabuena, pues nuestra infortunada Pátria va muy pronto á ver reunidos sus legítimos Representantes, ocuparse de la grande obra de constituirnos de un modo estable y permanente, para que cesando nuestros disturbios se puedan desarrollar los grandes elementos de riqueza y prosperidad en que abunda este suelo privilegiado por la naturaleza; y pueda igualmente el Ejército, á las órdenes de su benemérito y antiguo Caudillo, lanzar á los invasores mas hallá del Sabina, con la maestria y denuedo con que hizo triunfar las águilas mexicanas en Tampico y Veracruz.

CAMARADAS: hemos, en parte, contribuido á la realizacion de la verdadera organizacion política, conservando siempre el órden y tranquilidad de esta parte preciosa de la República que nos está encomendada. Réstanos solo, estar preparados para defender á Zacatecas de las atrocidades de los bárbaros, y para hacer cuanto exija la paz, seguridad y engrandecimiento de este Departamento á quien debemos tantas consideraciones: sin olvidar que debemos tambien estar listos para sacrificarlo todo en defensa de las libertades públicas, y de la integridad del territorio.

COMPAÑEROS: ¡VIVA LA REPUBLICA! ¡VIVA EL GENERAL SANTA-ANNA! ¡MUERAN LOS INVASORES!

Zacatecas Agosto 15 de 1846.

Ysidro Reyes.

Impreso por Aniceto Villagrana.

1C

Zamora (Victoriano)

CONTESTACION AL PAPEL TITULADO
TRIUNFO SOBRE LA JUSTICIA,
EN EL NEGOCIO DE LOS HEREDEROS
DEL FINADO D. ANGEL TORICES.

Con fecha 22 del corriente ha visto la luz pública un papel suscrito por D. José Francisco de Anza, con motivo de la sentencia de la Exma. 1.ª Sala de justicia, relativa al negocio de los herederos del finado D. Angel Torices. Dicho papel no es mas que una filipica, fruto del despecho de su autor, porque muy á pesar suyo vé que puede escaparsele la presa de las manos.

El califica desde luego de arbitraria é ilegal la referida sentencia, porque es necesario convenir en que, aunque le falten razones, audacia y descomedimiento le sobran. Confiesa que D. Angel Torices tuvo cuatro barras amparadas en la mina de San Borja; pero niega que ahora pertenezcan á mis representados; mas ni dice que aquel enagenara ó perdiera sus derechos, ni los fundamentos que tenga para negar que éstos sean sus herederos: ¿ha succedido pues D. Francisco Anza en las cuatro barras amparadas de D. Angel Torices, ó con qué título y con qué derecho las detenta? Que con una escritura cubierta de moho y un auto del juez de 1.ª instancia que no comprendió el derecho á las cuatro barras en la declaracion de herederos, me presenté pidiendo la posesion, la cual se declaró sin lugar con consulta de asesor, de cuyo dictamen ha hecho la contraria un gran alarde; sin advertir que esta negativa se contrajo solamente á la posesion, y que el mismo asesor dijo que supuesta la cualidad de herederos, *es indisputable el derecho de mis representados á los frutos de las cuatro barras que reclaman.*

Que la escritura en que consta el derecho de D. Angel Torices esté cubierta de moho por su antigüedad ¿prueba que haya perecido este derecho? ¿qué título mas nuevo, mas posterior ó reciente ha presentado el detentador de las cuatro barras de los herederos de Torices para conservar sus derechos en la mina de San Borja? ¿no ha visto en dos sentencias conformes, que no ha prescrito este derecho, segun la ley 2.ª, tít. 8.º lib. 11. de la Novís. Recop? ¿qué se ha contestado á esto? ¿qué la escritura está cubierta de moho? ¡Esto es insultar al sentido comun!

El auto del juez de 1.ª instancia no comprendió las cuatro barras en la declaracion de herederos; pero declaró que mis representados lo son del finado D. Angel Torices, y no solo esta declaracion, sino el simple hecho de acreditar el parentesco, basta para pedir y obtener la posesion de una herencia conforme á la ley 3.ª, tít. 34, lib. 11 de la Novís. Recop. Uno de los principales fundamentos que tuvo el asesor para negar la posesion en 1.ª instancia, fué que no constaba que se hubiesen devengado los gastos hechos en la mina de San Borja, y por la confesion que D. Francisco Anza hizo en 2.ª instancia, aparece que ellos estan devengados desde que comenzó á recibir los frutos de ocho barras de la actual compañía aviadora. No pudiendo mi adversario destruir estos sólidos fundamentos, objeta que los jueces superiores que han sentenciado en este asunto, han carecido de jurisdiccion. Veámoslo.

Esta objecion se hizo desde que se pronunció la sentencia de 2.ª instancia, y ahora se reproduce bajo el especioso pretesto de que un solo ministro formó la 2.ª Sala, y se negó á recibir oportunamente la recusasion con que se trataba de inhibirlo. Si la sala era unitaria, la culpa será de la ley, no del ministro que la formó, ni tampoco mia: quéjese D. Francisco Anza al legislador. En cuanto *al nuevo abogado D. Mariano Sansalvador,* como le llama mi colitigante, y que fué quien formó la 2.ª Sala, nadie tuvo mas empeño para que conociera de este asunto que el viejo abogado del poseedor

de San Borja, porque sin duda creyó facil por su antigüedad en la profesion, su representacion pública, sus numerosas é importantes relaciones, y en fin, por su destreza en la chicana, pues que en esto es hombre muy ducho, hacer sucumbir bajo el grave peso de su habilidad al abogado nuevo: si asi hubiera sucedido por desgracia, este abogado habria sido digno del generoso amparo de aquel; pero el cálculo salió fallido, el abogado viejo salió chasqueado, y ¡lanza en ristre! el abogado nuevo es hoy objeto del rencor y del escarnio del abogado viejo. ¡Cuidado, pues, nuevos abogados! que el viejo patrono de San Borja, á fuer de sabio y severo maestro, no perdona la desobediencia á su soberana voluntad, ni omite uno que otro precepto latino, como prueba de su sabiduría, aunque mal escrito y peor aplicado, segun los inteligentes en materia tan ardua Se hace cargo al abogado nuevo de que incurrió en la grave falta de no haber oido sino en estrados al poseedor de San Borja; mas ¿de qué otro modo queria que se le oyera, cuando él mismo confesó en su informe que la ley le prohibia promover y ecshibir entonces las pruebas que le favorecian en este asunto? ¿no se le oyó tambien privadamente? ...... Se arguye, sin embargo, que no habiendo sido bastante todo esto para convencer al abogado nuevo de que faltára á su deber y á su conciencia, haciendo una injusticia con los herederos de Torices, se negó á admitir la recusacion que se le hizo para que se inhibiera del conocimiento del asunto, y á esto se ha contestado ya qne no se puede recusar en el dia de la sentencia, segun la ley 26, tít. 2.°, lib. 11 de la Novís. Recop., en cuyo caso se halla la recusacion de que se trata, por haber sido hecha precisamente en el dia que el negocio se falló en 2.ª instancia; pero esto no entiende, ni quiere entender mi adversario, porque no le conviene dejar de percibir los cuantiosos frutos de cuatro barras amparadas en la mina de San Borja; todo el mundo lo condena, la opinion pública, la ley, los tribunales, su conciencia misma lo atormenta y su rubor lo confunde; no obstante, él, obstinado y sordo á los clamores de la justicia, no vé mas que el interes, ni oye otra cosa que el sonido de la plata.

Se dice que habiendo pasado el espediente en súplica á la 3.ª instancia, se formó la Sala de tres suplentes *conforme al decreto de la Asamblea fecha 2 de Julio de este año*, y que fallaron confirmando la sentencia de 2.ª instancia, habiendose negado á admitir las pruebas que ofreció D. Francisco Anza desde un principio y no presentó luego por no estar en su poder, como se hallaban mucho antes de la conclusion del juicio: que lo condenaron, como era justo y debido, no solo en la posesion, sino en la restitucion de frutos percibidos, *porque así lo vieron en las leyes* 3.ª, *tít.* 34 *y* 2.ª, *tít.* 8.°, *lib.* 11 *de la Novís. Recop.* Con que si la sala se formó *conforme al decreto de* 2 *de Julio*, y la sentencia se pronunció de conformidad con estas leyes, nada tiene de que quejarse D. Francisco Anza. Si no se le admitieron pruebas, la Sala hizo muy bien, porque su apoderado dijo en 2.ª instancia *que la ley le prohibia promover y exhibir las pruebas que le favorecian en este asunto.* ¿Y que ley, pregunto yo, le autorizaba para presentar pruebas en 3.ª instancia? Por el contrario, el art. 14, tít. 3.° de las Ordenanzas de mineria prohibe espresamente que en los juicios de apelacion se abran nuevos términos para dilatorias ni probanzas, y manda que no se admitan otros escritos que el de espresion de agravios y su contestacion, y contra el testo de este artículo la parte de D. Francisco Anza estuvo presentando en 3.ª instancia porcion de escritos con solicitudes maliciosas é impertinentes, porque su objeto ha sido siempre complicar y embrollar este negocio. El juicio es breve y sumario y ha querido confundirlo con el ordinario. Las sentencias de 2.ª y de 3.ª instancia le han dejado á salvo sus derechos para que los deduzca en los juicios plenarios de posesion y propiedad, y en ellos puede presentar todas las pruebas que en su concepto destruyan los derechos de los herederos de Torices.

Para D. Francisco Anza, ninguno de los jueces superiores que han conocido de este asunto, ha tenido jurisdiccion para condenarlo, y de conformidad con esto dice que la Sala de 3.ª instancia falló sin jurisdiccion y cuando ya estaba decretada la disolucion de ella; ¿pero como es que esta Sala carecia

de jurisdiccion, cuando él mismo asienta que se formó *conforme al decreto de la Asamblea fecha 2 de Julio de este año?*: si la Sala no tenia jurisdiccion ¿por qué no le opuso inmediatamente la escepcion de incompetencia? ¿por qué se sometió á su jurisdiccion, presentándole escritos con solicitudes sobre lo principal y sus incidentes? Se alega que publicado el supremo decreto de 22 de Agosto próximo pasado, ningun suplente pudo considerarse con jurisdiccion, *porque su origen era debido á leyes que no regian* ¿y los Sres. ministros propietarios y el Sr. Fiscal, no se hallan en el mismo caso? El citado decreto se publicó en esta capital con fecha 31 de Agosto, asi es que si mi colitigante creyó que en virtud de él cesaba la jurisdiccion de los ministros suplentes de la Sala, el dia 1.° del corriente pudo presentarse oponiéndoles la escepcion de incompetencia; pero en vez de practicarlo así, hizo por el contrario varios actos por los cuales se sometió de nuevo á la jurisdiccion de la Sala de suplentes. En efecto, con posterioridad á la publicacion de aquel decreto, recusó al Sr. Esparza Macias que era uno de los Sres. que formaban dicha Sala: luego reconoció y de nuevo se sometió á la jurisdiccion de ella, porque el no haberle opuesto la escepcion de incompetencia y el querer separar á uno de sus ministros por medio de la recusacion, era consentir en que los otros dos Sres. conocieran del asunto. Despues de esto prosiguió mi contendiente presentando peticiones á la misma Sala, hasta el dia 12 del presente mes en que desconoció su jurisdiccion, y en cuyo dia se falló el negocio y se declaró sin lugar la escepcion de incompetencia. Para este fallo se citó á las partes desde fines de Agosto último y los autos quedaron vistos desde el dia 31 del mismo. La escepcion de incompetencia no podia fundarse en el referido decreto de 22 de Agosto, porque ninguna de sus disposiciones toca para nada al poder judicial. El decreto ú órden de 12 del corriente recabada por D. Francisco Anza, cuando vió que no le quedaba otro recurso y precisamente en los momentos en que los Sres. ministros que formaban la sala estaban á puerta cerrada fallando este negocio, manda que las salas de suplentes se organizen con arreglo al art. 35 de la ley de tribunales del Estado, y cesen las anteriores; pero como dicha órden no era dirigida especialmente á la Sala que conocia de este asunto, sino al Sr. Presidente del Tribunal, y no era particular, sino general, el portador de ella sabe muy bien que ya era tarde para impedir la sentencia de 3.ª instancia, porque ya habia pasado el acuerdo de aquel dia y los Sres magistrados se habian ido á sus casas, por cuya razon y la de haber sido festivo el dia siguiente, la susodicha órden no llegó á saberse en el tribunal hasta el dia 14 en que se dió cuenta con ella al acuerdo, y desde entonces los Sres. ministros suplentes cesaron en sus funciones judiciales y este negocio está paralizado hasta que se forme la Sala segun está dispuesto; pero esa sentencia del dia 12 del actual que tanto ha incomodado á los interesados en disfrutar la herencia de los Torices, es justa, subsistente, firme y valedera, pésele á quien le pesare, y además, fué recibida en el público con general aplauso.

Dos son los vicios mas graves que se atribuyen por D. Francisco Anza á las sentencias de 2.ª y de 3.ª instancia. 1.° que no se le recibieron las pruebas que ofreció, y 2.° que los ministros que fallaron en ambas instancias carecian de jurisdiccion. En cuanto á lo primero el mismo interesado estuvo conforme en 2.ª instancia en que la ley le prohibia promover pruebas, y respecto a lo segundo, yo he demostrado que la jurisdiccion de los Sres. ministros estaba espedita, ya porque no fueron recusados oportunamente, y ya porque habian entrado á funcionar en virtud de disposiciones vigentes que no habian sido derogadas y por lo cual mi colitigante se sometió libre y espontáneamente á la jurisdiccion de los tribunales que lo han condenado. El público imparcial se persuadirá, por tanto, de que en este asunto se ha obrado con arreglo á las leyes, y que si en algo se ha faltado a éstas, es porque á D. Francisco Anza se le han permitido dilaciones maliciosas y se le han guardado consideraciones que no merecia.

Se habrá notado que D. Francisco Anza en su última publicacion apela á la rectitud del supremo gobierno del Estado para que provea el remedio y enmienda á lo que llama atentados de enorme tamaño, es decir, para que impida la ejecucion y cumplimiento de la sentencia que han obtenido los herede-

ros de Torices. En esto se hace un agravio notorio al mismo gobierno, porque careciendo de tales facultades y siendo independiente el poder judicial, es suponer que invadiría á este poder y cometería una ó muchas arbitrariedades. El Exmo. Sr. gobernador del Estado no es un dictador: tiene leyes á que arreglarse y no se aventuraría á dar un paso ilegal en un negocio, de cuya justicia está tan convencido como los tribunales que lo han sentenciado en 2.ª y 3.ª instancia.

D. Francisco Anza indica que si no alcanzare la proteccion del gobierno en el sentido que déjo referido, abandonará el litigio que sigue con los denunciantes de la mina de San Borja, prescindiendo de las sentencias que ha obtenido, para que estos se disputen entre sí la preferencia y los herederos de Torices se queden burlados. Sentimientos tan bastardos causan la mayor indignacion, y manifiestan lo que hay que esperar del hombre que asi procede; pero yo aprovecho esta oportunidad para denunciar al público y al tribunal que ha de conocer de aquel litigio esta infame superchería, esta trama forjada con el punible fin de que tantas familias pobres interesadas en este negocio queden sumergidas en la indigencia y la miseria, para que otros gocen y disfruten de lo que á ellas les pertenece justamente. Mucho tiempo ha se dice que D. Francisco Anza está de acuerdo con uno de los denunciantes de la espresada mina y que hay sus convenios privados para el caso en que convenga hacer que se declare denunciable, y este caso se aprocsima y la sospecha se confirma, por lo mismo que acaba de esponer uno de los interesados en aquella trama. Yo invoco desde ahora la justificacion del respetable tribunal que ha de conocer en 3.ª instancia de los denuncios referidos, para que no llegue á consumarse la iniquidad con que hoy se amenaza á los herederos de Torices, pues los señores ministros que formen el tribunal de 3.ª instancia en aquel litigio, deben fijar su atencion en este punto con tanta mas razon, cuanto que, supuesto el odio y el encono que D. Francisco Anza muestra contra dichos herederos, es muy natural creer que se esfuerce en conseguir el fin que se propone, y si por desgracia llegara a realizarlo, la reputacion de los señores ministros que han de conocer de los denuncios de la mina de San Borja, quedaría muy comprometida, porque tal vez se diría que habian obrado por consideraciones indignas de la probidad y la justicia, y ademas causarían muy graves males á los herederos de Torices, privándolos de una manera indirecta, pero cierta y eficaz de su herencia, de su fortuna, de los grandes intereses que yo defiendo á nombre de ellos, y de daños tan incalculables y enormes serian responsables ante Dios y los hombres los jueces que los causáran; mas yo creo que no habrá ningun ciudadano, que revestido del elevado y respetable carácter de juez se preste a cooperar á semejante obra de iniquidad, de infamia y de ignominia.

Mi contendiente dice que ecsiste un poder que tarde ó temprano pone fin á los avances de la perversidad y señala coto á la maldad: que en este poder deja fincada su justicia y en la opinion pública la defensa de los ultrajes que en su persona ha recibido la sociedad: ¡que gasmoñeria! Invocar el inmenso poder de la Divinidad, en favor de la causa mas injusta, es profanar su augusto y sacrosanto nombre. D. Francisco Anza debia reflexionar profundamente, que por lo mismo que existe un poder divino que pone fin á los avances de la perversidad, ha perdido en 2.ª y 3.ª instancia el negocio que ha seguido contra los herederos de Torices, porque lo ha perdido contra todas sus esperanzas, y contra todas las probabilidades humanas que le suministraban su influencia y sus numerosas relaciones.

La opinion pública siempre justa, y que constantemente me ha auciliado en este negocio, pronunciando su fallo inexorable en contra de D. Francisco Anza, ha quedado muy satisfecha con el triunfo de la justicia, y hará honor á la probidad é ilustracion de los ministros que han fallado en este asunto, condenando las investivas y sarcasmos con que mi adversario vitupera sus procedimientos.

Zacatecas, Setiembre 24 de 1846.

Victoriano Zamora.

IMPRESO POR A. VILLAGRANA.

San Luis Potosí State ... - Congreso

K

DISCURSO

que pronunció el Exmo. Sr. Gobernador en la solemne instalacion del Soberano Congreso del Estado el dia 20 de Noviembre de 1846.

SEÑORES DIPUTADOS.

NO es hoy uno de aquellos dias en que los Ciudadanos Potosinos se reunian en este augusto recinto para presenciar con acerbo dolor el acto mas humillante de una faccion liberticida, que pretendiendo astutamente conducir al Pueblo á un gobierno absoluto trataba engañarlo, poniendole en lugar de su representacion popular un simulacro sin mision alguna, y que carecía de todas facultades para hacer su bien y felicidad. Hoy es verdaderamente un dia grande y de gloria, por que en él se instala la representacion del Estado libre de San Luis Potosí, para ejercer en lo de adelante las soberanas funciones de Legislacion por medio de diputados sábios elegidos por el libre sufragio del Pueblo que los reputò como verdaderos hijos de la libertad cuyo relevante renombre, sinónimo de virtud y patriotismo debe enorgullecer al hombre y llenar su alma de una dulce y tierna emocion; y hoy, en fin, habeis prestado un sagrado juramento que no viene á ser otra cosa que un pacto solemne y de conciencia por el cual habeis quedado ligados para obsequiar la voluntad nacional esplicada de una manera clara y terminante en favor del sistema federal Es llegado ya el tiempo en que debeis ocupar toda vuestra atencion para cimentar de un modo firme y estable la libre espresion de la voz pública, promulgando leyes que protejan el comercio, animen la agricultura, fomenten las artes, promuevan el trabajo y atraigan por todas partes las riquezas, y que siempre se hallen apoyadas en la eterna base de formas republicanas, como las de Esparta y las de Atenas.

El Gobierno á mas de felicitaros por el ingreso al desempeño de vuestras augustas funciones, cree de su deber hacer el exàmen de los pasos de su administracion por las omnímodas facultades de que las angustiadas circunstancias y posicion del Estado lo invistieron al empuñar el mando, pues que si bien confiesa que no ha cometido ningun yerro de intencion, conoce sin embargo demasiado sus defectos para saber que es probable haya cometido algun error; por lo mismo circunscribirá en el mas pequeño círculo que pueda los principios generales de su administracion

Estos han sido: el goce de una plena libertad y de una justicia igual y esacta á todos los Ciudadanos de cualquier estado y cualesquiera que sean sus opiniones, sin que por esto hallan sufrido persecucion ni tengan motivos justos de queja Un esmero cuidadoso en conservar al Pueblo el derecho de eleccion, que ha ejercido libremente y en toda su plenitud. El arreglo, aunque no con toda la perfeccion debida, de la hacienda pública, de modo que el empleado antes reducido á la miseria y estado de mendicidad, hoy percibe íntegro el fruto de sus afanes y tareas sin que por esto falte á la esactitud en el pago del contingente asignado.

El establecimiento de un Tribunal de Justicia y Jueces por la acertada eleccion de Ciudadanos aptos para la aplicacion de las leyes y distribucion de la justicia, por ser esta una de las primeras bases del edificio social, y de la felicidad pública.

La organizacion de una milicia nacional, que si bien por la cortedad del tiempo no se halla aun con toda la disciplina debida, al menos no carece de ella: inspira la confianza necesaria, y en los momentos de guerra, le sobra el ardor, entusiasmo y decision para reemplazar á la benemérita tropa de línea. Estas son las bases que forman la constelacion que ha guiado los pasos del Gobierno en las circunstancias azarosas del tiempo que lo ha manejado, pues al ingresar, Señores, al augusto Santuario de las leyes os viene á recibir á sus puertas el azote mas terrible para las naciones, cual es de la guerra, sí, de una guerra á todas luces injusta, provocada por la nacion anglo-americana y que no tiene otro principio que una desmensurada ambicion; pero afortunadamente se halla entre nosotros para combatirla un hijo virtuoso del pais, que idólatra de la verdadera gloria de la Nacion, ha venido á revivir el casi ya muerto espíritu público y á consagrar el resto de sus preciosos dias á la beneficencia y defensa de su Pátria: bien conocereis de quien os hablo, del benemèrito Exmo. Sr General D. Antonio Lopez de Santa-Anna, á quien la fortuna siempre le ha sonreido en los combates concediéndole la victoria, del caudillo que la Divina Providencia nos ha deparado para el castigo y escarmiento de la ambicion y la osadía, y á quien la imparcial historia le hará justicia, reputàndolo como el verdadero grande hombre de México, cuando considere y recuerde, que prefiriendo la felicidad de su Pátria al suntuoso brillo y dignidad del primer puesto de la República, ha venido gozoso á la frontera del Norte á desenvainar su espada para defender con su sangre y con sus bienes los derechos de sus hermanos, su independencia y libertad; deseando solo en recompensa la corona de la gratitud mas brillante y mas inmarcescible que todas las coronas del universo. Ojalá y el Todopoderoso se valga de su brazo para mitigar nuestras penas y concluir del todo los inmensos males que nos amenazan.

CONTESTACION *del Exmo. Sr. Presidente del Soberano Congreso.*

EXMO. SR. GOBERNADOR.

La solemne instalacion de la Legislatura del Estado que acaba de verificarse, asegura á todos los habitantes de San Luis que al fin llegó á ser cierto lo prometido á los pueblos en el último glorioso movimiento del 4 de Agosto. Un acontecimiento tan grande debe ser fecundo tambien en grandes resultados, y el Congreso del Estado que no desconoce las lecciones que diera durante doce años continuos una impotente minoría, sabrá aprovecharse de ellas. La Legislatura, pues, del Estado procurará por cuantos medios le fuesen posibles afianzar para de una vez la forma federativa, consignar para siempre la independencia y soberanía del Estado, hacer inviolables las garantías y derechos sociales de los Ciudadanos, y finalmente por medio de leyes justas promoverá el bien hasta hacer efectivo la prosperidad y engrandecimiento del Estado; ¡que Dios proteja tan buenos y loables sentimientos! ¡Que al actual H Congreso, le sea fácil corresponder dignamente á la confianza de los Sanluiseños!

FELICITACION *del Exmo. Sr. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el mismo acto.*

SEÑOR.

Es ciertamente plausible halla vuelto á la Nacion, su Código fundamental, ó aquel bajo el que se constituyó por la primera vez, con toda libertad, y por medio de sus legitimos representantes: por él, los Estados han reanimado su soberanía, y en su administracion interior, pueden ya sus autoridades, y aun deben, dedicarse esclusivamente á promover, y hacer efectivos, los bienes y mejoras de que ellos sean susceptibles

Ese feliz sistema de Federacion, que proporciona á los Pueblos ser regidos, por sus mismos naturales, ò vecinos: que al conocimiento de sus males, y el de su remedio, y al de sus adelantos y medios de obtenerlos, reunen tambien el gran interes particular, de evitar los unos, y afanarse y trabajar por la consecucion de los otros; ese sistema, pues, vuelve à ponerse en practica, ahora que con generalidad las luces son mayores, y cuando de mucha utilidad habrán de servir los inestimables frutos de la esperiencia.

Faltaba solo la instalacion de este soberano Congreso para que existieran en el Estado sus tres Poderes, y por cuanto ese acto acaba de verificarse con la debida solemnidad, el Supremo Tribunal de Justicia, por mi conducto, le hace la felicitacion mas cumplida, y le desea acierto en todas sus disposiciones.

SAN LUIS POTOSI: 1846.—*Imprenta del Estado en Palacio á cargo de Ventura Carrillo.*

DISCURSO

que pronunció el Exmo. Sr. Gobernador en la solemne instalacion del Soberano Congreso del Estado el dia 20 de Noviembre de 1846.

Señores Diputados.

Este es hoy uno de aquellos dias en que los Ciudadanos Potosinos se reunian en este augusto recinto para presenciar con acerbo dolor el acto mas humillante de una faccion liberticida, que pretendiendo establecer ó conducir al Pueblo á un gobierno absoluto trataba engañarlo, poniendole en lugar de su representacion popular un simulacro sin mision alguna, y que carecia de todas facultades para hacer su bien y felicidad. Hoy es verdaderamente un dia grande y de gloria, porque en él se instala la representacion del Estado libre de San Luis Potosí, para ejercer en lo de adelante las soberanas funciones de Legislacion por medio de dignos y sabios elegidos por el libre sufragio del Pueblo, que los reputó como verdaderos Padres de la libertad, cuyo relevante renombre [illegible] de virtud y patriotismo debe engrandecer al hombre y llenar su alma de mas dulce y tierna emocion; y hoy, en fin, habeis prestado un sagrado juramento que no viene á ser otra cosa que un pacto solemne y de conciencia por el cual habeis quedado ligados para obsequiar la voluntad nacional explicada de una manera clara y terminante en favor del sistema federal. Es llegado ya el tiempo en que debeis ocupar toda vuestra atencion para cimentar de un modo firme y estable la libre expresion de la voz pública, promulgando leyes que protejan el comercio, animen la agricultura, fomenten las artes, promuevan el trabajo y distingan por todas partes las riquezas, y que siempre se hallen apoyadas en la eterna base de formas republicanas, como las de Esparta y las de Atenas.

El Gobierno, á mas de felicitaros por el ingreso al desempeño de vuestras augustas funciones, cree de su deber hacer el exámen de los pasos de su administracion por las omnímodas facultades de que las angustiadas circunstancias y posicion del Estado lo invistieron al empuñar el mando, pues que si bien confiesa que no ha cometido ningun yerro de intencion, conoce sin embargo demasiado sus defectos para saber que es probable haya cometido algun error; por lo mismo circunscribirá en el mas pequeño círculo que pueda los principios generales de su administracion.

Estos han sido: el goce de una plena libertad y de una justicia igual y exacta á todos los Ciudadanos de cualquier estado y cualesquiera que sean sus opiniones, sin que por esto hallan sufrido persecucion ni tengan motivos justos de queja. Un esmero cuidadoso en conservar al Pueblo el derecho de eleccion, que ha ejercido libremente y en toda su plenitud. El arreglo, aunque no con toda la perfeccion debida, de la hacienda pública, de modo que el empleado antes reducido á la miseria y estado de mendicidad, hoy percibe íntegro el fruto de sus afanes y tareas sin que por esto falte á la exactitud en el pago del contingente asignado.

El establecimiento de un Tribunal de Justicia y Jueces por la acertada eleccion de Ciudadanos aptos para la aplicacion de las leyes y distribucion de la justicia, por ser esta una de las primeras bases del edificio social, y de la felicidad pública.

La organizacion de una milicia nacional, que si bien por la cortedad del tiempo no se halla en toda la disciplina debida, al menos ha causado el entusiasmo y la confianza necesaria para los momentos de crisis, lo anima el ardor, entusiasmo y decision para reemplazar á la benemérita tropa de línea. Estas son las bases que forman la constelacion que ha guiado los pasos del Gobierno en las circunstancias azarosas del tiempo que lo ha manejado, pues al ingresar, Señores, al augusto Santuario de las leyes os viene á recibir á sus puertas el azote mas terrible para las naciones, cual es el de la guerra, sí, de una guerra á todas luces injusta, provocada por la nacion anglo americana y que no tiene otro principio que una desmesurada ambicion; pero afortunadamente se halla entre nosotros para combatirla un hijo virtuoso del pais, que idólatra de la verdadera gloria de la Nacion, ha venido á revivir el casi ya muerto espíritu público y á consagrar el resto de sus preciosos dias á la beneficencia y defensa de su Patria: bien conocereis de quien os hablo, del benemérito Exmo. Sr. General D. Antonio Lopez de Santa-Anna, aquien la fortuna siempre lo ha favorecido en los combates conseguidos á la victoria, del caudillo que la Divina Providencia nos ha deparado para el castigo y escarmiento de la ambicion y la osadía, y á quien la imparcial historia le hará justicia, representando como el verdadero grande hombre de México, cuanto completo y acabado, que prefiriendo la felicidad de su Patria al sosiego, á la vida y dignidad del primer puesto de la República, ha volado gozoso á la frontera del Norte á desenvainar su espada para defender con su sangre y con sus [illegible] los derechos de sus hermanos, su independencia. Llegará, [illegible] solo en la campaña la corona de la gloria mas brillante y mas hermosa que todas las coronas del universo. Ojalá y el Cielo [illegible] para mitigar nuestros males y [illegible] los inmensos males que nos amenazan.

CONTESTACION del Exmo. Sr. Presidente del Soberano Congreso.

Exmo. Sr. Gobernador.

La solemne instalacion de la Legislatura del Estado que acaba de verificarse, asegura á todos los habitantes de San Luis que al fin ha llegado á su término la [illegible] los pueblos en el último [illegible] 4 de Agosto. Un acontecimiento tan grande ha sido fecundo tambien en grandes resultados, y el Congreso del Estado [illegible] durante diez años continuos, cuyo importante objeto estará [illegible] de ellos. La Legislatura, pues, del Estado procurará por cuantos medios le fueren posibles afianzar para siempre la forma federativa, [illegible] la independencia y soberanía del Estado, hacer inviolables las garantías y derechos sociales de los Ciudadanos, y finalmente por medio de leyes justas procurará el bien hasta hacer efectiva la prosperidad y engrandecimiento del Estado: ¡que Dios proteja tan nobles y loables sentimientos! ¡Que el actual H. Congreso [illegible] corresponder dignamente á la confianza de los Potosinos!

FELICITACION del Exmo. Sr. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el mismo acto.

Señor.

Es ciertamente plausible hallar vuelto á la Nacion su Código fundamental, ó aquel bajo el que se constituyó por la primera vez, con toda libertad, y por medio de sus legítimos representantes; por él los Estados han recobrado su soberanía, y en su administracion interior, pueden ya sus autoridades, y aun deben, dedicarse exclusivamente á promover, y hacer efectivos, los bienes y mejoras de que ellos sean susceptibles.

Con él el sistema de Federacion, que proporciona á los Pueblos ser regidos por sus mismos naturales, [illegible] al conocimiento de sus males, y el de su remedio, y el de sus adelantos y mucho de [illegible], reune tambien el gran interés particular, [illegible] los unos, y [illegible] afanarse y trabajar por la conservacion de los otros; ese sistema, pues, vuelve á ponerse en práctica, ahora que con generalidades [illegible] luces son muy pocas, y cuando [illegible] mucha utilidad habrán de servir los [illegible] frutos de la experiencia.

Faltaba solo la instalacion de este soberano Congreso para que existieran en el Estado sus tres Poderes, y por cuanto ese acto acaba de verificarse con la debida solemnidad, el Supremo Tribunal de Justicia, por mi conducto, le hace la felicitacion mas cumplida, y le desea acierto en todas sus disposiciones.

SAN LUIS POTOSÍ: 1846.—Imprenta del Estado en Palacio á cargo de Ventura Carrillo.

k with preceding

DISCURSO

QUE EL EXMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO PRONUNCIÓ AL INSTALARSE EL SOBERANO CONGRESO DEL ESTADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1846.

HONORABLE SR.

Al dirijiros la palabra para cumplir con el artículo 107 de la constitucion del Estado, quisiera con toda mi voluntad, que el peso de doce años no hubiera impreso en nuestra sociedad huella ninguna, ni que la generación que ha visto correr ese periodo se hubiera apercibido de la ilusion, del engaño funesto que introdujeron las facciones, y la bastarda pretension de combatir el sistema á que os deveis vuestra posicion actual, y por la cual os felicito. En los dias de tristeza y abyeccion, que ya pasaron, se corrompia la moral, se amortiguaba el espíritu público, y con el ruido de una fama inventada contra el sistema federal, se establecia una escuela y enseñanza de desprecio á ese régimen, arrancado á los pueblos por la mano de la violencia. Se estudiaba en esa época aciaga nada mas que el aspirantismo, y la sedicion; todas las virtudes sociales se hallaban olvidadas; y si resonaba alguna vez la invocacion del patriotismo, no contenia en el sentido convencional otra cosa, que un pretesto para la elevacion de las personas, insuficiente para mejorar las cosas, estéril para la sociedad, y en suma, palabra vana y de escarnio en la boca del hipócrita, que la hacia servir à sus propósitos infames. El pueblo al principio se irritaba profundamente, y al fin los ejemplos repetidos de ese juego de acciones y reacciones, habian producido el olvido de las habitudes republicanas. Pero en ese combate continuo se salvaban los principios porque se fundaban en el elemento democrático, elemento indestructible, elemento que constituye la sociedad mexicana, y que al fin ha venido á recobrar su poder, señalado por el destino. Acaso su rehabilitacion, con motivo del menoscabo que ha sufrido, no se efectua con aquel brío que se percibe cuando se recobra un bien perdido, porque el cansancio de una lucha prolongada produce la estenuacion; pero si falta la vehemencia, no por eso deja de ser acogido como una realidad; y tanta esperiencia, lecciones tan fecundas en resultados, darán por consecuencia la realizacion del sistema apetecido, único rumbo que queda, despues de tanto infortunio. Y el congreso, hoy tiene que desempeñar la mision de volver al cuerpo social el vigor de sus vínculos, rotos por el poder de la licencia y la inmoralidad Pérdidas las creencias, ignorante la política de lo que pudiera ser cierto, por el vaiven continuo de los gobiernos, el aliento del patriotismo es aun débil, es incierto y vacilante, porque no se cree durable la situacion: y el mismo triunfo duda, y tiene embarazos en su carrera; no quiere retroceder; pero se para en el camino, cual si la empresa no tuviera el voto público, como si no tuviera por argumento la necesidad, y estuviera fundada en la mas incontrastable justicia. Deber, es por tanto, de este cuerpo Soberano encaminar ese movimiento, restablecer la conciencia en la política, acendrar las creencias de la sociedad, y alejar las resistencias, á la marcha del sistema; porque este empeño es una necesidad de la revolucion, es por decirlo así, su filosofia. ¿Se requiere un estudio laborioso y de fastidio para conseguir una mira tan elevada? Mi débil espresion se atreve á asegurar, que nó, porque observo en el semblante de los individuos de este augusto cuerpo, el aire de un profundo convencimiento, y la animacion para dedicar sus tareas à ese objeto.

Hubo un tiempo injurioso en que todo sistema de gobierno se viera con desdén y con tibieza; se perdió el hilo de la politica, las virtudes públicas no tenian prestigio, el mismo crimen no espantaba, por que era un medio usual para corromper á los hombres: ejemplos tan funestos por su repeticion y frecuencia, han dejado hasta hoy impresa en la sociedad la desconfianza, quitaron la fé de las promesas, por que siempre las hicieron las facciones. Vino el sistema federativo acompañado de los hechos; y las garantias de su existencia no están consignadas unicamente en la pompa de frases, con que una usurpacion despedia la que le habia precedido, y con que se lisongeaba al Pueblo mientras se consumaba un hecho de reprobacion, que venía á sentirse hasta que un pronunciamiento sin bases, y hasta sin una promesa, ocupaba el lugar mancillado que habia desocupado el anterior. Pero este movimiento que agita á la Nacion, sobre el cual fija el Estado de San Luis sus esperanzas, perderia su camino, si se le dejara ciego y entregado á sus propios instintos. La guia que se han dado los Pueblos, es este Augusto cuerpo, y su sabiduria que se halla á la altura de las necesidades y conveniencias sociales, establecerá un régimen no transitorio ni momentáneo, sino permanente, y fundado en la moral pública La intolerancia, la persecucion, los òdios y el despotismo redujeron á San Luis Potosi á escombros; y cuando sale de tan lamentable estado, y se remonta sobre su propia ruina, sería mengua que usara de aquellas armas, que son propias de Gobiernos mesquinos, y que no los favorece el voto público En este Santuario de la ley las pasiones no deben tener dominio alguno: aqui deben olvidarse, si es posible, hasta los agravios que han hecho al sistema los enemigos que juraron su ruina; y si se recuerdan, debe ser solamente para aprovechar la esperiencia, alejando toda personalidad. En el Estado no se conocen las distinciones con que en otros lugares infortunados se persiguen los bandos politicos: aqui está arraigada y firme la voluntad de regenerarse bajo el sistema federal, la de salvar la independencia, dando al olvido y al despecio esas denominaciones con que se combaten los partidos. ¿Puede el legislador escoger mejor situacion para cumplir con la mision sublime que le está encomendada?.... Tenemos, SS., delante un porvenir, nos espera la historia, y la opinion pública nos juzga desde este solemne dia.—*DIJE.*

Contestacion del Exmo. Sr. Presidente del Soberano Congreso.

El conjunto de verdades sublimes que el H. Congreso acaba de escuchar, son sin disputa el resultado de la mas dura esperiencia, y las consecuencias del vaivén en que ha estado la República en un largo periodo. Las pruebas à que ha estado sujeto nuestro infortunado pais, han dado los desengaños mas perentorios de que no puede subsistir otro regimen que el iniciado tan gloriosamente el año de 24, y que la declaracion del 4 de Agosto vino á reconquistar. En este movimiento grande y de la mas alta importancia en politica, tiene el actual H. Congreso el deber de poner una mano; pero no como una cosa indiferente, ni con una aplicacion fria y estéril, sino con toda la vehemencia que requiere la situacion. Este sentimiento conforme con los que se acaban de oír, está firmemente arraigado en el corazon de cada uno de los honorables miembros de este Augusto Cuerpo que tengo el honor de presidir, y esta verdad sola envuelve una promesa grande, que desempeñada dará al Estado dias de gloria. ¡Que así se verifique ruego rendidamente á la Providencia!

SAN LUIS POTOSI: 1846.

Imprenta del Estado en Palacio, á cargo de Ventura Carrillo.

DOS PALABRAS

SOBRE LA ENCICLICA DEL SEÑOR LEON XII.

Aunque estaba escribiendo sobre la contestacion, que el autor del discurso pronunciado en esta capital el cuatro de Octubre da á los impugnadores de varias especies que virtió en él, y que tanto llamaron la atencion; he sabido con placer lo mucho que siente no haber explicado mejor sus conceptos y de una manera que no pareciese chocante. Como mi objeto al escribir las reflexiones nunca fué el ofender á una persona que siempre he estimado, y sí solamente el defender la verdad y volver como católico por el honor de la Santa Sede: me ha parecido conveniente no publicar ya mi segundo cuaderno, y limitarme á un solo punto sobre el que hablaré dos palabras, para deshacer la equivocacion que pueden algunos haber padecido con respecto á la Encíclica del Señor Leon XII dirigida á los Arzobispos y Obispos de América, con fecha 24 de Setiembre de 1824, y publicada, por la gaceta de Madrid de 10 de Febrero de 1825.

Este documento [anterior á la fecha en que nuestro enviado á Roma se embarcó, pues lo hizo en 21 de Mayo de 1825, y no en derechura á la capital del orbe católico, porque primero estuvo en Londres algun tiempo, de allí pasó á Bruselas, donde se detuvo años enteros, sin embargo de la súplica que en 9 de Octubre de 1827 hacia al Supremo Gobierno de la Nacion el Illmo Señor Obispo y cabildo de Puebla, sobre que se sirviera disponer que *sin pérdida de tiempo pasase de Bruselas á Roma* nuestro enviado, *y entablase con la silla Apostólica las relaciones porque tanto anhelaban los pueblos*]: este documento, repito, tan luego como en Junio de 1825 apareció impreso en el *filántropo*, periódico de Tampico, no solamente dió lugar á la circular de 6 del mes siguiente dirigida á los prelados ordinarios y regulares de la República, sino tambien á multitud de impresos que se publicaron en aquella época, tomando unos ese pretexto para explicarse contra el vicario de Jesucristo, y contestando otros de un modo tan satisfactorio que no dejaba lugar á réplica. Uno de éstos últimos fué el intitulado *Carta escrita por un párroco del obispado de Puebla*, impreso en Méjico el citado año de 1825 y reimpreso en esta ciudad. Así es que, al repetirse la objecion que ahora veintiun años se hacia, no tendré mas trabajo que repetir la respuesta que desde entonces se dió.

«No se diga que en el párrafo primero (de la encíclica) se llama rebelion y zizaña, sembrada por el hombre enemigo á nuestra gloriosa lucha: en el 6.º se afirma que el Señor inspira la alianza entre los príncipes, y coloca á los reyes en el trono: y en el 7.º se propone como medio para restablecer la paz, el que los prelados eclesiásticos recomienden la religiosidad y virtudes atribuidas á Fernando, y propaga como modelos de lealtad á los españoles que sostienen su vacilante trono. Esas pocas cláusulas [y no hay otra que aun violentada favorezca siquiera en la apariencia al intento de España], é igualmente cuanto se dice del lastimoso estado de anarquía, confusion y desórden en que se supone sumergido este dichoso pais, *todo se halla en aquella parte de la encíclica que los Jurisconsultos conocen con el nombre de narracion, y que la silla Apostólica ha declarado expresamente* [*canon* 10 *tit* 1.º *de privilegiis in* 6.º] *no tiene fuerza ni valor alguno.* «Pues el Pontífice *solamente autoriza la decision ó respuesta:* dejando todo lo demas, como enseñan unánimes todos los Doctores Canonistas, y Teólogos, con Belarmino, Suarez, Reinofestual, Berardi, Goti, Billuart y Murillo, á la discrecion del notario, informado por el suplicante, que habiendo sido en nuestro caso el embajador de España, seria ocioso detenerse en mostrar el ningun crédito que merece en sucesos relativos á la independencia de América. Por consiguiente, *solo la ignorancia de quien desconoce los principios fundamentales del derecho eclesiástico y el constante estilo que sigue de muchos siglos atras la cúria Romana, puede atribuir á nuestro Santísimo Padre Leon XII las falsedades y errores que una mano agena ingirió en la encíclica.*` Y de los cuales no es de temer se ocacionen el menor perjuicio, pues los Señores Obispos á quienes únicamente la dirige, y á quienes debe ser y es muy familiar el uso de los sagrados cánones, materia de su diario ejercicio, no habian de recibir como emanada de Su Santidad sino la de-

«cision reducida á las siguientes palabras: *Nos persuadimos cumpliréis todos los enun«ciados deberes (del oficio pastoral) que os hemos recordado, de modo que la Iglesia dise«minada en esas regiones, obtendrá por vuestra solicitud la paz, y será magnificamente e«dificada, siguiendo la senda del santo temor de Dios y de la consolacion del Divino Espiri«tu.* No es, pues, otra la intencion que declara el Pontífice á sus venerables hermanos, ni el «objeto de su exhortacion sino el que cumplan los deberes ú obligaciones de su cargo pas«toral *de modo que la Iglesia obtenga la paz, y sea edificada en el santo temor de Dios y «consolacion del* Divino *Espíritu.* Esto solo es lo que exige y lo que se promete de las «virtudes de nuestros prelados. Lo restante pertenece á la narracion, y ni lo manda, ni «es su Santidad quien lo afirma, sirviendo no mas que para manifestar los motivos y ra«zones que se representaron, y cuya verdad toca probar al proponente, conforme está «prevenido en el *cap.* 20 *de Rescriptis* y en la legislacion civil á que se acomoda la cúria «*L.* 5 *cod. de fide instrum.*

«Esta es la diferencia entre los escritos de los particulares, y las constituciones ó e«pístolas de los Sumos Pontífices: en aquellos el que pone su nombre, se constituye res«ponsable de todo el contenido; en las segundas la Santa Sede solo hace suya la decision...

«La silla Apostólica ha establecido y manda observar en la actualidad en los res«criptos que concede, en las Breves y bulas que expide, que no expresándose en ellos la «palabra *motu proprio*, se tengan por otorgadas á peticion de parte *cap.* 23 *de praeb. in* «6.° Ha establecido y manda observar que en todas sus concesiones se entienda aunque ,,no se exprese esta claúsula: *si los alegatos son verdaderos* (cap. 2 de Rescriptis) *hujusmo«di litteris intelligenda est haec conditio, etsi non apponatur*" si preces veritate nitantur" ,,igualmente que cuando en la pretension ha intervenido engaño, ó la verdad se ha suprimi,,do, el interesado no logre el fruto de su despacho *cap.* 15 *de Rescriptis. Quia fraus et do,,lus patrocinari non debent, tamquam mendax precator, careat penitus impetratis*: Lo mis,,mo en los capítulos 16 y 20.

,,La aplicacion es tan clara que no es menester hacerla. Cualquiera leyendo la ,,Encíclicia verá que no conteniendo la expresion *motu proprio,* fué pedida por España, y ,,que cuanto se alegó es falsísimo..."

Esta misma respuesta en mas breves términos se halla en el impreso de Méjico de 1832 titulado *Observaciones sobre la iniciativa del congreso de Zacatecas.* Por parecerme esto bastante omito lo que dijo en su pastoral el Señor Vicario capitular del obispado de Michoacán de 16 de Agosto de 1825.

El párrafo que de la Encíclica insertó el Sr. Ortiz en la contestacion á sus impugnadores, pertenece á la narracion, no á la decision; es decir á aquella parte que la silla Apostólica ha declarado *no tener fuerza ni valor alguno:* así es que de ese párrafo nada puede deducirse contra el Sr. Leon XII, que es lo que me he propuesto hacer ver. Por lo demas, no extrañe el Señor Ortiz que diese á mis reflexiones la misma publicidad que tenia su discurso, ni es un motivo para llamarme *amigo pérfido harto tarde conocido:* no ignora que *amicus Plato, sed magis amica veritas.*



Guadalajara 1846. Imprenta de Brambila.

Per. Pub. Merida

IMPORTANTISIMO.

La causa nacional va alcanzando cada dia nuevos é importantes triunfos, y los opresores de la nacion pueden considerarse yá enteramente derrocados. ¡Viva la libertad! ¡Viva la república! ¡Viva el invicto general Santa-Anna!

Por la via de Tabasco se han recibido anoche las plausibles noticias que tenemos el gusto de comunicar á nuestros suscritores por este alcance, y por no demorar su publicacion dejamos para el número del sábado la insercion de las proclamas del gobernador y comandante general de Tabasco.

Mérida 26 de agosto de 1846.

Editores de la Voz pública.

Comandancia general del departamento de Tabasco.—Excmo. Sr.—Consecuente con las órdenes que he recibido del Excmo. Sr. general en jefe del ejército libertador D. Antonio López de Santa-Anna, participo á V. E., para que se sirva ponerlo en el superior conocimiento de S. E., que el 12 del corriente el pueblo de esta capital y la guarnicion de mi mando proclamaron el plan que consta en las adjuntas actas.

Por ellas verá V. E. que los principios proclamados en Tabasco están en consonancia con la opinion de toda la república.

Oportunamente remitiré á V. E. un estado de la fuerza con que se puede contar en este departamento, para que segun las órdenes del E. S. general Santa-Anna pueda V. E. proporcionarme el armamento y equipo necesarios.

Al comunicar á V. E. tan fausto acontecimiento, me cabe el honor de reiterarle las seguridades de mi aprecio y alta consideracion.

Dios y libertad. San Juan Bautista, agosto 15 de 1846.—*Juan Bautista Traconis.*—E. Sr. general D. J. Ignacio Basadre.

San Juan Bautista de Tabasco, agosto 14 *de* 1846.

Por extraordinario que acaba de llegar se han recibido los documentos que á continuacion se insertan, y cuya importancia nos obliga á publicarlas inmediatamente. Con ellos han venido las actas de pronunciamiento de Jalapa, Fortaleza de Perote y otros varios puntos de la república, á que darémos lugar sucesivamente en el periódico.

El triunfo de la causa que hemos proclamado es infalible, y los que se recreaban con la ilusion de la monarquía y la destruccion de la república, se ven hoy desengañados de lo que puede un pueblo entero celoso de su libertad é independencia.—*EE. del Correo.*

Comandancia general del departamento de Veracruz.—Excmo. Sr.—Persuadido hasta la evidencia de que las ideas de V. E. siempre han propendido á los justos principios que proporcionen á la nacion la felidad consiguiente, y conceptuando que éstos se hallan consignados en el plan proclamado en México y esta ciudad, tengo el honor de adjuntárselos, prometiéndome que los acogerá con el juicio que lo distingue. El se propone evitar para el porvenir males de grande trascendencia, promete al pueblo una libertad tan completa cual se necesita para constituirse de una manera sólida y estable, y finalmente concilia los intereses de las clases que es el medio preciso para evitar repetidas y sucesivas discordias: por otra parte, si con la franqueza indispensable se desprenden los mexicanos de las afecciones y resentimientos infundados, será necesario confesar que el caudillo que se proclama para sistemarlo y consolidarlo, es el único que en las presentes circunstancias da mas garantías y esperanzas, no solo porque sus distinguidas acciones anteriores inducen este aserto, sino porque si ha cometido los errores de todo funcionario público y distinguido, la experiencia de lo pasado lo normará en sus acciones sucesivas, y éstas sin duda contribuirán á la felicidad de la patria.

No vacilo por lo mismo en que el juicio de V. E. pesará estas razones, y que acogiéndolas empleará su influjo para que el departamento que dignamente rige secunde este pronunciamiento y coopere á la conclusion de nuestra obra.

Con tal motivo tengo la honra de ofrecer á V. E. las protestas de mi muy respetuosa consideracion.

Dios y libertad. Veracruz, agosto 6 de 1846. —*José Juan Landero.*—Excmo. Sr. gobernador del departamento de Tabasco.

Comandancia general del departamento de Veracruz.—Mesa 2a.—Circular.—Ahora que son las cinco de la tarde, he recibido por extraordinario la noticia de que en la capital de la república se ha proclamado el plan de Guadalajara, que secundaron las guarniciones de esta plaza y de Ulúa, lo cual tengo el gusto de comunicar á V. S. para su satisfaccion; en el concepto de que le transmitiré tambien los pormenores que sobre el particular tuviese en lo sucesivo; y le repito los sentimientos de mi atenta consideracion y particular aprecio.—Dios y libertad. Veracruz, agosto 6 de 1846.—*José Juan Landero.*—Sr. comandante general del departamento de Tabasco.

En la ciudad de San Juan Bautista á los doce dias del mes de agosto de mil ochocientos cuarenta y seis años; reunidos en la habitacion del Sr. comandante militar los Sres. jefes y oficiales de la guarnicion, con el objeto de adoptar alguna medida para salvar á la nacion de la peligrosa crísis en que hoy se halla; y considerando:

1.° Que desde que se destruyó la constitucion que libre y espontáneamente se dió ésta, las que posteriormente se han formado no han sido conformes con las exigencias y deseos de la mayoría de la nacion.

2.° Que de aquí han provenido las contínuas oscilaciones que han afligido al pais, hasta el extremo de que despedazado éste, y despues de haberse procurado agravar con estudio sus males exteriores, se han creido autorizados algunos espureos mexicanos para quererlo someter al mas vergonzoso vasallaje, pretendiendo llamar á un príncipe extranjero que lo gobierne con el título de monarca.

3.° Que para facilitar esto ha habido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo convo-

cándose un congreso á que se ha tenido el especial cuidado de traer los elementos mas extraños, pero los mas propios para consumar el oprobio de la nacion.

4. ° Que no puede consentirse en que se reuna el congreso sin dar márgen á que invocándose la voluntad de la nacion que se quiere figurar que representa, asome la intervencion europea apoyando con sus fuerzas el proyecto parricida de la administracion actualmente establecida en la capital de la república.

5. ° Que el establecimiento de esa monarquía en la nacion, no solo implicaria la disolucion de nuestro ejército, que no dejaria subsistir el nuevo monarca porque solo podria confiar en las tropas que trajese, sino la absoluta sumision de los mexicanos á quienes se excluiria de todos los destinos públicos para colocar á los cortesanos ó compatriotas del soberano encargado de gobernarnos.

6. ° Que esto seria hacer ilusorios los beneficios de la independencia á que sacrificamos nuestra sangre y nuestras fortunas para tener el derecho de regirnos atendiendo á nuestros respectivos intereses.

7. ° Que no pudiendo evitarse desgracias de tanta trascendencia, si no nos apuramos á constituirnos del modo que sea mas conforme con la voluntad de la mayoría de la nacion para que el código fundamental tenga la debida estabilidad y á su benéfica sombra se desarrollen nuestros grandes elementos de poder y riqueza;

Hemos venido en proclamar y proclamamos el siguiente plan de verdadera regeneracion de la república:

Art. 1. ° La guarnicion de S. Juan Bautista de Tabasco desconoce la convocatoria expedida el 27 de enero último por el denominado presidente interino y sus ministros, como eminentemente atentatoria á la soberanía de la nacion y decretada con el objeto visible de hacerla aparecer como invocando la monarquía con un príncipe extranjero que la gobierne.

Art. 2. ° En lugar del congreso llamado por la citada convocatoria, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados popularmente segun las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824, el cual se encargará, así de constituir á la república adoptando la forma de gobierno que le parezca conveniente con solo la exclusion de la monarquía que la nacion detesta, como de todo lo relativo á la cuestion de Téjas y demas departamentos fronterizos.

Art. 3. ° A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la república, deberá estar reunido el congreso de que habla el artículo anterior, para lo cual será obligacion del general en jefe expedir la convocatoria en los términos insinuados, y cuidar ademas de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

Art. 4. ° Se garantiza la existencia del ejército atendiéndosele como corresponde á la benemérita clase militar de un pueblo libre.

Art. 5. ° Se declara traidor á la nacion á cualquiera que procure retardar la reunion del citado congreso, atente contra él poniendo obstáculo á la libertad de sus miembros disolviéndolo ó suspendiendo sus sesiones, ó pretenda oponerse á la constitucion que forme ó á las leyes que expida con arreglo al presente plan.

Art. 6. ° Se proclama al Excmo. Sr. general de division D. Antonio López de Santa-Anna como general en jefe del ejército libertador; y en consecuencia tomará el mando de éste inmediatamente que se presente en el territorio de la república. Y para la debida constancia firman la presente.—Como comandante general, Juan Bautista Traconis.—Como asesor de la comandancia general, Lic. Manuel O'Horan.—Como capitan de navío graduado, Manuel de Lara Bonifaz.—Como comandante del batallon de Acayucan, Nemesio Gómez.—Comandante de artillería, Alejandro Garcia.—Como comandante de batallon, Francisco Elizalde—Como director del hospital militar, Simon Sarlat.—Capitan encargado del detall del batallon de Acayucan, Juan Portilla.—Como encargado del detall de la plaza, capitan Francisco Riqueiro.—Capitan del mismo, Jòaquin Ramirez y Sesma.—Ramon Arzamendi.—José Antonio Malavear.—Como segundo ayudante, Cárlos Escoffié.—Tenientes de idem, Manuel Carrillo.—José Pacheco.—Subtenientes de idem, Agustin Morilla.—Sabas Carvajal.—José Evaristo Campos.—Juan Hermida.—Calixto Villasana.—Como ayudante de la comandancia general, Manuel de Lara.—Como comandante de la 2. ª permanente, teniente Mateo Rosado.—Como oficial 3. ° del ministerio de artillería, José Ignacio Castro.—Como comandante de caballería, capitan Francisco Camargo.—Alférez de idem, Manuel M. Lombardini.—Como ayudante del detall de esta plaza, sub-teniente Tiburcio Marcha.—José Martinez Baca, secretario.

MERIDA DE YUCATAN.

Imprenta de Castillo y Compañía.

1846.

Mexico, City of

INVITACION

QUE LA

JUNTA MERCANTIL

DE FOMENTO

HACE A TODOS LOS

Comerciantes y Corredores, Propietarios y Capitalistas

AVECINDADOS

EN ESTA CAPITAL.

POR la necesaria salida de la tropa permanente que habia en la capital, ha quedado la autoridad superior política, sobre la que pesan tan graves é importantes atenciones, sin otro ausilio que el que pueden proporcionarle los funcionarios de cada uno de los cuarteles en que está dividida la ciudad, y la fuerza denominada de policía. Estos ausilios son respectivamente cortos; y aunque los individuos que los prestan, trabajen todos, sin interrupcion y sin descanso, no es posible que puedan por sí solos ocurrir á todo lo que importa la policía de seguridad. Es, pues, preciso que cuantos están interesados en ese objeto, coadyuven al mismo en el modo que les sea posible; y ese deber, que es general y comun á todos los vecinos, sin ninguna escepcion, es mas estrecho respecto de las personas acomodadas, que pueden prestar con menos gravámen sus servicios, y que al mismo tiempo necesitan para el cuidado de sus intereses mayor vigilancia por parte de la autoridad pública. Esta no puede contar con la cooperacion de los batallones que existen de la Guardia Nacional, porque ellos se han establecido con fines mas preferentes, porque muchos de los patriotas ciudadanos que los mandan, han pedido marchar á la frontera, y porque aun los cuerpos que queden en la capital, apenas bastarán para las atenciones militares, tambien muy importantes, de la guarnicion.

Todas estas consideraciones, y su deber de velar por los giros mercantiles, tuvo presentes la Junta de Fomento, para solicitar de la primera autoridad política del distrito, le permitiese excitar al comercio, á los propietarios y capitalistas, á fin de que se forme una *fuerza de seguridad mútua*, bajo las bases que estimó mas oportunas para regularizar el servicio y hacerlo compatible con las atenciones de cuantos pertenecen á las clases espresadas. Esa fuerza no ha de tener otro objeto que el de protejer las propiedades en caso necesario; ausiliando en ese ramo de la policía á la autoridad pública; y como se espresa en las referidas bases, no se mezclará por ningun motivo en las cuestiones políticas del pais.

El Excmo. Sr. Gobernador, que está animado de los mismos deseos que la Junta, que se desvela y no perdona fatiga para llenar sus deberes, se ha servido conceder sin la menor demora la autorizacion solicitada, y aprobar las bases propuestas, en los términos que constan en esta invitacion, ofreciendo ademas contribuir en cuanto pueda con su persona y con su autoridad para los importantes fines indicados. La Junta, al anunciarlo así, y al excitar, como lo hace, á los comerciantes, corredores, propietarios y capitalistas, sin excepcion de ningun género, para que inmediatamente ocurran á inscribirse en la espresada fuerza de seguridad mútua, no corresponderia á la buena voluntad y á la eficaz cooperacion qua le ha prestado el Excmo. Sr. general D. José Gomez de la Cortina, si no le tributase, como lo verifica gustosa, un debido voto de gracias.

Las bases bajo que dicha fuerza debe organizarse son las siguientes, cuya conveniencia y razon está demostrada en ellas mismas.

BASES

Para el establecimiento de una fuerza que auxilie á la autoridad política en el cuidado y defensa de las propiedades.

Denominacion de esta fuerza, individuos que pueden pertenecer á ella y su equipo.

1.ª Todos los comerciantes, corredores, propietarios y capitalistas de cualquier especie que sean, podrán armarse inmediatamente á sus propias espensas.

2.ª Lo mismo podrán hacer los dependientes de éstos, sus criados domésticos y demas personas que merezcan la confianza de los amos ó gefes de casa, bajo la responsabilidad de los mismos amos ó gefes.

3.ª La reunion de estos individuos armados, formará un cuerpo que se denominará de *SEGURIDAD MUTUA*, y se compondrá de infantería y caballería.

4.ª El armamento que deben adoptar será fusil con bayoneta y espada corta para la infantería, y tercerola y espada-sable para la caballería.

5.ª El correage constará de tahalí ó porta-espada de cuero negro charolado, y una canana del porte de 25 tiros.

6.ª Las municiones serán costeadas por los mismos interesados é igualmente los caballos de los que quieran inscribirse en la caballería.

OBJETO DE ESTA MEDIDA.

7.ª Esta fuerza no pertenece directa ni indirectamente á ninguna de las clases de milicias reconocidas ó admitidas en la república; sino que depende de un acto puramente voluntario, y que no compromete á ninguna otra especie de servicio.

8.ª Su objeto único y esclusivo es cuidar y defender las propiedades en caso necesario, poniéndose sus individuos en estado de poder defender cada uno en particular la de todos, y todos en general la de cada uno en particular.

9.ª De aquí se deduce que esta medida no es de ningun modo militar, sino puramente de policia y seguridad.

10.ª Por consiguiente, los individuos que compongan esta fuerza, jamás tomarán parte en ninguna contienda política, ni manifestarán decision por ningun partido.

11.ª El individuo que contravenga al artículo anterior, será escluido en el acto.

ORGANIZACION.

12.ª No perteneciendo esta fuerza á ninguna clase de milicia, jamás podrá formar batallones ni tendrá gefes ni oficiales semejantes á los de aquella.

13.ª Los alistados en cada manzana elegirán un gefe que se denominará *Gefe de manzana*.

14.ª La reunion de estas manzanas distribuidas por cuarteles [segun la division actual del vecindario de México hecha por el Exmo. Ayuntamiento], formarán secciones correspondientes cada una á cada uno de los cuarteles mayores de esta ciudad.

15.ª En cada seccion habrá un gefe llamado *Gefe de seccion*, que será nombrado por el Primer Gefe, y tendrá á sus órdenes á los Gefes de manzana.

16.ª Cada Gefe de manzana tendrá un libro de asiento en el que constarán los nombres, domicilio y profesion de cada uno de los individuos alistados, con espresion del número que toca á cada uno de ellos en la propia manzana.

17.ª Los mismos gefes darán á cada uno de los alistados una boleta, en que conste su nombre y el número que le corresponda.

18.ª Los gefes de seccion deberán tener un libro de asiento en que consten todos los alistados, clasificados por las manzanas á que corresponden.

19.ª La Junta de Fomento elegirá un gefe superior que se denominará *Primer Gefe*, y mandará á todos los demas en actos del servicio.

20.ª Este Primer Gefe tendrá el mando superior, y la intervencion é inspeccion generales de todo lo prevenido en el presente reglamento.

21. ª Nombrará el número de individuos que le parezca conveniente, para que haciendo el oficio de ayudantes, pueda comunicar sus órdenes con prontitud.

22. ª Estos individuos permanecerán al lado del Gefe Superior durante todo el tiempo que exijan las circunstancias.

23. ª Los gefes de seccion y los de manzana nombrarán tambien el número de ayudantes que sea necesario para el servicio que respectivamente les corresponde.

24. ª Todos los funcionarios de que se ha hablado, tendrán un sustituto que los reemplaze en los casos de ausencia ó enfermedad, y que será respectivamente nombrado del mismo modo que los gefes propietarios.

PREVENCIONES GENERALES.

25. ª Los amos ó gefes de casa serán responsables del armamento, municiones y equipo que confien á sus dependientes, criados domésticos y demas personas de su confianza.

26. ª Cada uno de los alistados conservará en su casa su armamento y equipo.

27. ª El Gefe Superior determinará el parage en que deban conservarse las municiones y el modo de distribuirlas, y cuidará de que siempre se halle en buen estado el armamento y equipo.

28. ª La Junta de Fomento determinará el modo de alistamiento que deba adoptarse.

29. ª La misma Junta dirimirá cualquiera duda, competencia ó desavenencia que ocurra entre los alistados, y su fallo será sin apelacion.

30. ª Estará á su cargo el manejo de cualquiera cantidad de dinero de que sea necesario disponer al objeto de este reglamento.

31. ª Tendrá la sobrevigilancia de todos los alistados, sin excepcion de clases, cargos ni personas, y del cumplimiento de lo prevenido en el mismo reglamento.

32. ª Será la que se entienda con las autoridades, si llegare el caso de tener alguna correspondencia con ellas.

33. ª Los individuos que se alisten deberán tener entendido que contraen la obligacion de cumplir exactamente y sin réplica con todo lo prevenido en este reglamento, y en los demas que de él se originen, y que esta es obligacion de honor, de conciencia y de interes individual y comun.

34. ª Deben asimismo tener entendido que contraen tambien la obligacion de obedecer á los gefes en actos del servicio.

35. ª Siempre que los alistados se pongan sobre las armas, la Junta de Fomento, ó quien hiciere sus veces deberá participarlo á la autoridad política superior, y esta será la única que podrá darles órdenes relativas á la defensa comun en caso de que sea necesario emplear la fuerza.

36. ª La Junta de Fomento formará los reglamentos que deban observarse en el caso de que sea necesario hacer uso de la fuerza, y sobre el modo de emplear ésta para repeler cualquier ataque á las personas ó á las propiedades á mano armada; y esos reglamentos deberán someterse á la aprobacion de la misma autoridad politica á quien cometen las leyes el cuidado de la policía y seguridad de las poblaciones.

37. ª La misma Junta queda facultada para reglamentar cualquier punto que contribuya á la mejor y mas fácil ejecucion de este reglamento.

Los individuos que correspondiendo á esta excitativa quieran alistarse para formar la fuerza de seguridad mútua, pueden ocurrir á verificarlo á la secretaría de esta Junta, que está situada en la casa núm. 2 de la calle de Angel, de las ocho de la mañana á las seis de la tarde de cada dia.

México, Octubre 5 de 1846.

P. Carballeda,
Presidente.

Juan N. de Vértiz,
Secretario.

JUAN NEPOMUCENO

DE LA GARZA Y EVIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE NUEVO LEON, A SUS HABITANTES.

COMPATRIOTAS: los Estados-Unidos sin otra razon de política que su fuerza y prepotencia, despues de haber usurpado el Departamento de Tejas, han invadido el territorio del de Tamaulipas, y sus fuerzas ocupan hoy en la banda derecha del Rio-Grande el puerto de Matamoros y la villa de Reynosa. No os fatigueis inquiriendo la causa de conducta tan irregular, por que no la hallareis. Considerad los hechos y os convencereis de la procsimidad del peligro. Hijos de Méjico, descendientes de otra raza y dueños y poseedores de terrenos fértiles y de inmensas riquezas naturales ¿que otra falta, que pecado mayor, ni que justifique mas el furor de los Estados-Unidos para traer sus armas sobre estos paises?

CONCIUDADANOS: destinado à padecer con vosotros en los grandes conflictos de la Pátria, yo os convoco en su nombre à la comun defensa: vuestras mugeres, vuestros hijos, el culto de vuestros padres; los intereses mas amables que pueden ecsistir sobre la tierra, y vuestro honor mismo, os la demandan. Desechad la torpe pero astuta política con que los hijos de la América del Norte os halagan en un papel que imprimen en Matamoros incitandoos à la independencia de Méjico para *ocuparos* luego. ¿Cuanta es sino nuestra poblacion, cuales nuestros hombres de estado, cual es en fin nuestro poder para conservar el rango que corresponde á un pueblo independiente? Se os insulta, por que no se os conoce.

Ecsagéranse la comodidad en los precios de los efectos de esa república enemiga nuestra y otras ventajas; pero no se os dice que bien pronto quedariais sin arbitrio para adquirir esos pequeños valores y sin subsistencia alguna por la incapacidad en que se encontrarian vuestras artes y vuestra industria para competir con la suya. ¡Ah, no os equivoqueis! Estrangeros en vuestra pátria misma, tendriais que ir à ocultar vuestra vergüenza á regiones estrañas.

NUEVOLEONESES: sois honrados y por eso sois valientes: ¿Cuando el crimen y la inmoralidad han puesto con serenidad su frente al peligro? ¡Oid à vuestras autoridades superiores que han pesado bien la gravedad de vuestro riesgo, y confiando en la proteccion del Dios de las batallas, que es la justicia misma, preparaos para defenderos contando siempre con vuestro conciudadano y amigo

Juan Nepomuceno de la Garza y Evia.

Monterey Junio 18 de 1846.

MIGUEL BARBACHANO, gobernador provisional de la península de Yucatan, á sus habitantes, sabed: que el congreso ha decretado lo siguiente:

„El congreso extraordinario de Yucatan, que existe reunido por la voluntad soberana de los pueblos para deliberar sobre su futura suerte, despues de expedido el decreto de 2 de julio último por el cual declara y protesta sus positivos deseos y constante propósito á la union nacional bajo la inviolabilidad de los tratados de 14 de diciembre de 1843 y garantías convenientes á su seguridad y firmeza; y considerando:

1.º Que en las circunstancias de aparecer como plan de regeneracion política el proclamado por la ciudad de Guadalajara, es este el único medio salvador de los infortunios y calamidades que han sobrevenido á la república dividida en facciones que mútuamente se despedazan, conspirando á su desolacion y ruina:

2.º Que segun principios reconocidos, de acuerdo la razon y experiencia, la verdadera causa y orígen de tamaños males no es otro que el de haberse derrocado el primitivo código fundamental que libremente se dieron los pueblos; y queriéndose sostituir otros que le fueran contrarios, faltó el nivel de sus voluntades, único apoyo de su estabilidad:

3.º Que por lo tanto no se presenta otro recurso que el de regresar á aquel soberano principio como base fundamental de legítima organizacion social reconocido por el plan de Guadalajara:

4.º Que Yucatan léjos de considerarlo opuesto á los derechos excepcionales que su localidad y demas circunstancias exigen y ha sabido conquistar con su sangre, ántes bien lo reputa como muy análogo á su conservacion y existencia, tanto mas, cuanto que dirimidos por él los respectivos derechos é intereses generales y particulares, coincidirá precisamente con los estipulados en 1843. Siendo requisito indispensable y condicion precisa el que se mantengan y conserven intactos para su reincorporacion, Yucatan, entretanto, seguirá gobernándose por sí mismo, segun y en los términos que se halla sancionado por decreto de 2 de julio último. En tal virtud, el congreso, inspirado de principios tan ciertos como nobles, ha venido en decretar, decreta y sanciona:

Art. 1.º Yucatan reconoce y proclama el pronunciamiento de la ciudad de Guadalajara, de 20 de mayo último, como un movimiento nacional y eminentemente patriótico que se desarrolla en favor de la libertad de la república y derechos imprescriptibles de los pueblos.

2.º Yucatan continuará en la posicion en que actualmente se halla, gobernándose por sí mismo, hasta tanto que por ser reconocida solemnemente la inviolabilidad de los tratados de 14 de diciembre de

1843 con garantías convenientes á su estabilidad y firmeza, pueda volver á la union nacional, segun y en los términos ya sancionados por decreto de 2 de julio último.

3.° Yucatan íntimamente convencido de que el general D. Antonio López de Santa-Anna en diversas épocas ha dado pruebas inequívocas de un vigoroso patriotismo, y que ademas abriga y se halla penetrado de vivos sentimientos á favor de Yucatan para llevar al cabo el reconocimiento solemne de los convenios de 14 de diciembre de 1843, que garantizan sus derechos de excepcionalidad y consiguiente bienestar, lo reconoce desde luego, y proclama por su parte como gefe y caudillo de la heróica empresa de regeneracion de la república, segun el presente decreto.

4.° El gobierno, sin pérdida de tiempo, procederá en esta capital á la publicacion solemne de este decreto; y lo comunicará inmediatamente á los gefes políticos de los distritos para que asimismo lo verifiquen en todos los pueblos de su demarcacion.

Dado en Mérida en el palacio del congreso, á 25 de agosto de 1846.—*José E. Cámara,* diputado presidente.—*Manuel Barbachano.—Pedro de Souza.—Martin F. Peraza.—José Jesus Castro.—Juan José Hernández.—Manuel Cecilio Villamor.—José R. Bátes.—José Pérez.—Crecensio José Pinelo.—Gerónimo Castillo.—Juan de la Cruz Sosa.—Francisco Barbachano.—Joaquin Castellanos.—Manuel Sales Baraona.—Pablo Castellanos.—Francisco Martinez de Arredondo.—Justo Sierra.—Francisco Remirez.—Nicolas Dorantes y Avila,* diputado secretario.—*José María Delgado,* diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida á 25 de agosto de 1846.

Miguel Barbachano.

Joaquin García Rejon,
Secretario general.



LA LIBERTAD A LOS MEXICANOS.

Sepa el Tiempo, y sepa el mundo,
Que la Nacion mexicana,
Aborrece el cetro inmundo,
Como LIBRE Y SOBERANA.

¡¡¡MEXICANOS!!! En el eminente peligro de que actualmente me hallo amagada, ocurro á mis hijos, no para que lloren mis infortunios, sino para que me defiendan de los tiros de mis ingratos y desnaturalizados enemigos. Ellos me imputan gratuitamente males de que son los mas culpables; pues no puedo negar que vdes. han cometido herrores, pero no han pasado de herrores; á la vez que ellos, renunciando locamente los bienes que generosa aun les brindo, han empapado varias veces sus manos en la sangre de mis mejores hijos. Yo siempre lloraré su muerte, como tambien los crímenes de sus asesinos.... ¿Pero me será dado callar á las imputaciones que me dirigen sus compradas plumas? ¡Mexicanos sensatos! yo apelo á vuestro juicio, segura de que me será favorable vuestra sentencia. Podria hacer una reseña de los acontecimientos políticos de la República desde su gloriosa emancipacion; mas la imparcial historia los presentará á la faz del mundo, tales como son, y mi inocencia será justificada. Me conformaré hoy, con relatar los últimos sucesos, muy parecidos á la verdad, á los anteriores, en los que en nada estoy culpada.

Oprimida por uno de vuestros hermanos, que invocó varias veces mi nombre, para solo lograr su loca ambicion, y de cuya mano recibí profundas heridas, gemia bajo su yugo, cuando en Noviembre de 1844. él y otros cuantos hombres infortunados que por su desgracia, y la de vdes., se hallaban al frente del gobierno, creyeron que la suerte de sus conciudadanos debia vivir pendiente de sus caprichos, y fulminaron el nefando decreto de 30 de ese mes. La Nacion despertó, aunque momentáneamente, del letargo en que yacia sumergida, y la voz imperiosa del amor que vdes. me profesan, fué suficiente para que los déspotas quedasen confundidos y avergonzados.

Nuevo letargo, por desgracia, volvió á privar á vdes. de sus sentidos: y he aquí que el mismo general que levantó en Jalisco la voz contra aquella malhadada administracion, se revela en San Luis Potosí contra su Patria en Diciembre último, pretestando poderes que vdes. no le concedieron; y la guerra de Tejas, á la que cabalmente se le enviaba, depositando en él la confianza de dirigir á vuestros soldados y hermanos, á quienes engañó como unos niños. Desde allí se prometen venturas, y aun se tiene el arrojo criminal, ó imbecilidad, de ofrecer que seria la última de las revoluciones.... (Aquí debe llamaase la atencion de los hombres pensadores).... ¿En qué se funda semejante promesa?.... Se dirige á la capital de la República, en vez de avanzar al teatro de la guerra, cambiando el deber por la traicion, y los laureles cívicos por pueriles inciensos. Como logra posesionarse de la capital, y elevarse á la presidencia; sin embargo de haber protestado el Ejército, que indignamente mandaba, que tales no eran sus intenciones, tambien lo dejo á la historia y al fallo de la opinion pública.... Establecido de hecho su gobierno, pues que el derecho ya no se usa entre vdes., solo uno de sus ministros inspiró confianza, por los servicios que me prestó desde niño.... Entonces se repite á la nacion.... calla, calla y espera.... Aquí un torrente de dudas é interpretaciones, y aun algunos visoños se acercan á creerlo de buena fé; pero, ¡ah! la incertidumbre dura poco.... ¡Gran Dios!.... quiere llamarse convocatoria á esos artículos insultantes que privan á la Nacion del mas sacrosanto de sus derechos, pues que reduce á la nada el de sus mas virtuosos hijos. Otra vez manchada la frente de los mexicanos de vergüenza y oprobio.... Y bien, ¿qué diferencia encontrais entre el crímen de Noviembre de 1844 y el de Enero de 1846?.... Aquel, pretestando guerra de Tejas, cerraba por tiempo indefinido el santuario de la ley, y éste, con igual pretesto, echa á rodar una constitucion; y para la formacion de otra que se afecta desear, se os priva del derecho electivo, concediéndose solo á los favorecidos, por la fortuna, y mas viciosos. ¿Por qué tantas restricciones en ese documento?....

Aparece en estas circunstancias un nuevo periódico, y sus infames redactores, cuyas plumas son bien conocidas, afectan el patriotismo que jamas conocieron sus almas bajas, y creen que es llegado el *Tiempo* de atar de nuevo á los mexicanos al férreo carro del despotismo. Sin embargo, á éstos se les permite hablar con libertad, ínterin á los mexicanos se prohibe emitir sus opiniones francamente. ¿Por qué huir de la discusion?....

En el eceso de locura de esos periodistas, creen ó afectan creer, que ni uno de vdes. ha leido la historia de las largas, sangrientas é inmorales revoluciones de las monarquías de Europa, cuya imitacion se pretende como aureóla de paz, afectando olvidar los hábitos, cos-

tumbres y sentimientos libres de este pueblo, inculpándoseme como causa de los males que ha sufrido.

He aquí la ligera reseña de vuestros últimos acontecimientos: en los que al fin se descubren los planes que los asesinos de mis mas ilustres hijos, trabajan ha mas de 26 años, vendidos á la Europa, y quienes han tomado al general Paredes, como instrumento de sus depravadas miras: júzguese si en ellos soy cómplice.

Señores redactores del *Tiempo*, tiempo es ya de que los mexicanos escarmienten á los traidores; y ya que habeis arrojado la careta que cubrió vuestros rostros cerca de 26 años, en cuyo periodo lo salpicasteis en sangre, justo es presentaros tales como sois, Alamanes, Tagles, y otros que conoceis bien.... Todos saben vuestra adhesion á la vieja España: los mexicanos no olvidarán á los asesinos de las ilustres víctimas de Padilla y Cuilapa, ni al hipócrita autor de la malhadada constitucion de 836, orígen de los males que á mí se me imputan. No hijos, no bebais el veneno que encierran los maldecidos escritos de esos traidores.

¡Mexicanos todos, hombres de todos partidos! olvidad vuestras diferencias intestinas, uníos; la Patria y yo os lo rogamos en actitud suplicante.... Arrancad de mano de nuestros enemigos el acero que amenaza nuestra ecsistencia.... Sí, ya vemos que vuestros ojos vierten nna lágrima tierna, que manifiesta el santo ardor que renace en vuestros pechos, y ya oimos que vuestra trémula voz entusiasmada, nos dice: „Madre y diosa queridas: tus hijos no olvidarán los sacrificios de sus hermanos, los grandes hombres de la Independencia." ¡Hidalgo!.... ¡Allende!.... ¡Morelos!.... ¡Guerrero!.... ¡Iturbide!.... El Puñal de bruto hirió el pecho del tirano de Roma: el de los mexicanos, despedazará el de los enemigos de su adorada *Patria y Libertad*.

LOS MEXICANOS A LA LIBERTAD.

De libertad. { Con sofisma nos *halaga*——Arrillaga,
Nos quiere destruir el templo——El Tiempo
Nos destruyen sus colores,——Redactores.

De Júpiter los furores
Vuelvan sobre quien tal *haga*
Y destruyan á Arrillaga;
Al tiempo y sus redactores.

¡Baste baste ya Sres. redactores del Tiempo, baste os repite la nacion indignada de los insultos que le prodigais en vuestros sofisticos, venenosos y tolerados escritos. En el teatro político de nuestras disenciones intestinas aparecen enfin los traidores. Paredes, Alamanes, Posadas, Tagles, Arrillagas, é Iturraldes. Mexicanos indignos de este nombre: la pátria no os cuenta ya en el número de sus hijos, porque sois desnaturalizados.

Hoy que os afianzaisteis del poder como unos saltadores, engañando á nuestros militares, creis que llegó el *tiempo* de poner en planta los planes que trabajais ha mucho, como viles instrumentos de los gabinetes europeos. Aun tiempo habeis arrojado la careta y tirado el guante que nos llama à la lid. ¡Picalugas! Aceptamos, aceptamos y pese sobre vosotros la sangre de las víctimas que inmole vuestro crímen: de ello dareis cuenta ante el trono del Señor. ¿Quien mas republicano que él? El defiende nuestra causa ¿Y qué vale contra Dios el poder del hombre?

Acusais hipócritamente à la libertad como orígen de los males, y preguntais con énfasis: ,,¿qué hemos abanzado en veinticinco años de independencia? ¿Qué hemos logrado con el republicanismo?" Empero estos sofismas no alucinan ya á los mexicanos, pues saben bien que por vosotros aun no han disfrutado los bienes de una verdadera libertad; y porque no ignoran que la vida de un pueblo tiene los mismos periodos que la de un hombre; á quien no debe ecsijirse que en su infancia obre como en su juventud, en esta como en su vigor, y en este como en su vejez. ¡Qué no han sufrido esas potencias de Europa, cuyo sistema se decanta: y sabe Dios lo que aun les falta!.... La lucha del siglo no es otra que la libertad contra el despotismo, las luces contra la supersticion y los derechos que el Criador concedió al hombre, contra los añejos títulos de un puñado de nécios que oprimen á millones de sus semejantes.

Redactores del *Tiempo*, ¿quereis que os digamos á los que la pátria acusa como principal orígen de sus males? ¡Oh! no os encubrais con el título de tiempo, porque tiempo ha que os conocemos. ¡Malvados! Si alguno de vosotros cooperó por nuestra adorada independencia, no fué por patriotismo, porque esa virtud, no es dada á las almas bajas y serviles, sino porque anciabais conservar à vuestro amo Fernando VII los dominios que apellidó suyos. El ilustre Iturbide burló vuestros planes, y su triunfo enponzoñó vuestros corazones que juraron venganza .... Lo elevaisteis, para derrocarlo despues.... Cubristeis vuestro rostro con la máscara de fingidos republicanos; y comenzaron à teñirse en sangre vuestras omicidas manos. La de Iturbide no sació vuestra sed.

Desde entónces directa ó indirectamente os habeis introducido en los gabinetes, con las siniestras miras de desunirnos, fomentando la tea de la discordia, destrozando el seno de la pátria idolatrada y el de la libertad querida. Ambas han colmado de favores y concedido sus perdones. ¿Como habeis correspondido à su generosidad? Unas veces engañando perfidamente á los patriotas, les habeis vendido proteccion para precipitarlos de error en error, y declamar despues hipócritamente contra sus principios; y á los que encontrasteis capaces de conservarlos con gloria, vuestros esfuerzos no han cesado hasta no haberlos separado de la escena política, vendiéndoles, comprándolos, asesinándolos ó conduciéndolos à un cadalzo .... ¡¡¡Guerrero!!! ¡¡¡Guerrero!!! ¿què os hizo este ilustre caudillo de la indepencia y campeon de la libertad? ....

¡Si. Alamàn! las paredes tienen oidos y a los nuestros han llegado los nuevos crímenes que aun quereis perpetrar en varios caudillos que pueden estorvar vuestros terribles planes, [¡alerta general Alvares!] General Paredes, ya no es tiempo de retroceder, la marcha de vuestra administracion no deja duda ¿y cómo os justificariais? ¡Malvado! Si convencido de la opinion pública, firmasteis las adiciones al plan de S. Luis, que salvaron los principios republicanos, populares, ¿por qué tolerais que los ataque ese periódico que apadrinais?.... Nosotros lo dirémos. Porque ese periódico es el eco de los sentimientos serviles de vuestra alma ¡Soldados que perteneceis al ejèrcito mexicano! ¿cómo cumplió vuestro caudillo la protesta que vosotros hicisteis de que no subiria al Imando? ¡qué! ¿continuareis siendo el ludibrio de la faccion que destroza à vuestra patria? La nacion es quien os sostiene: á vosotros toca defender sus derechos. Cumplid con este sagrado deber, unios al pueblo, porque todos somos *h*ijos de esta pàtria infortunada. ¡Una corona cívica en vuestras cienes! La historia dedicará una página de oro al soldado del pueblo, al soldado republicano.

Mexicanos, mirad à los que pretenden un título de nobleza, ved si sus hechos pueden corresponder á sus ridiculas pretenciones: ellos ancian pertenecer á la prostituida corte de su amo, porque mejor quieren decir: ,,he mirado al rey, he servido al rey," que clamar con orgullo soy ciudadano, soy libre, ¡y vive Dios que estàn castigados! porque sus almas bajas y mezquinas, ni han disfrutado ni disfrutarán jamás el placer inesplicable que siente el corazon con la palabra màgica *Libertad*.

Paredes, Alamanes, ¿Qué os ha hecho esta pàtria desventurada para que la vendais inicuamente? ¿aun no se sácia vuestro rencor con la sangre de tantos heroes? ¿Que importa, genios del averno! No os alucineis: el puñal se alza sobre vuestros cuellos La providencia os ciega para que espieis vuestros horrorosos crímenes. ¡¡Dia terrible para vosotros!!! de gloria para la pàtria.

Departamentos ¡alerta!....Pàtria querida, libertad adorada, despertamos del letargo en que nos habian sumergido nuestros enemigos. Tus hijos te salvarán del peligro.

Paredes, Alamanes ,Picalugas, redactores del *Tiempo* ¡¡¡Malditos seais!

Imprenta de la Pata de Cabra. á cargo de D. Simplicio 1846.

MENSAGE

DEL SUPREMO GOBIERNO DE DURANGO,

Á LA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

AL TIEMPO DE SU SOLEMNE INSTALACION,

VERIFICADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1846,

Y CONTESTACION DEL EXMO. SR. PRESIDENTE DEL MISMO HONORABLE CUERPO.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES.

Al verme hoy entre vosotros, en este sagrado recinto, siento mi corazon agitado por el regocijo mas puro, por las emociones mas tiernas, por recuerdos venerables y placenteros, y no sé que grato presentimiento me anuncia, que va á ser el primero de una época venturosa el dia en que vengo á saludar al Estado libre y soberano de Durango, y en que dirijo mi voz à sus dignos representantes para felicitarlos, porque al fin, despues de once años de desgracias, de guerras intestinas, de miserias, de privaciones y de males de toda especie, vemos restablecido el imperio de la querida carta de 1824, por la que tanto hemos suspirado, como ùnico pacto que liga à los mexicanos con vínculos tan gratos como indisolubles. Una y mil veces me congratulo con vosotros, representantes del pueblo, por tan fausto y plausible suceso; y tributo una y mil veces las mas rendidas gracias á la Providencia bienhechora, porque se ha dignado concedernos el objeto de nuestros mas ardientes votos.

Con impaciencia esperaba el momento de presentarme á vosotros para cumplir con el deber de informaros de lo que ha podido hacerse en el corto periodo en que hemos sido regidos de nuevo por nuestras leyes particulares, y en que ha pesado toda entera sobre mis débiles hombros, la grave carga de la administracion pública. En las muy dificiles circunstancias en que me he encontrado, no he correspondido acaso á las espectativas de mis conciudadanos: tal vez mis tareas no han dado todo el fruto que se tenia derecho de esperar; mas puedo aseguraros, que si tal ha sucedido, no ha dimanado de defecto en la intencion ó en los deseos, sino de falta de capacidad para alcanzar el bien que siempre me propuse por objeto, aunque no siempre haya logrado el fin de mis esfuerzos. Vuestra rectitud y alta capacidad hará justicia à la pureza de la intencion, aun cuando halle que no correspondió à ella el resultado. Esa confianza me reanima, y fundado en ella, paso á hablaros de aquellos de mis actos que mayor trascendencia tienen al régimen del Estado.

Desde el momento en que Durango se reintegró en sus derechos usurpados, el gobierno creyó de su deber y conforme à la conveniencia pública, suspender desde luego el impuesto de capitacion, tan mal recibido por los pueblos, como ineficaz en cuanto á sus resultados. Casi insuperables obstáculos se opusieron siempre à su ejecucion, y por esto era ya una exigencia imprescindible hacer cesar una esaccion, que sobre no llenar su objeto, era execrada por el pueblo.

Tambien juzgó el gobierno que debia decretar desde luego la abolicion de las costas en el tribunal superior de justicia, y la de los memoriales ajustados, tan inútiles como gravosos á las partes. Los continuados

clamores de los litigantes á quienes se habia hecho insoportable ese gravámen, el entorpecimiento que sufrian los negocios judiciales, por ser necesario para activarlos erogar cantidades considerables, y hasta la dignidad del superior tribunal; reclamaban imperiosamente que se hiciese cesar una exaccion, por tantos títulos abusiva. La necesidad de que para concebir un fallo, especialmente en las instancias superiores, se vean y examinen los negocios de una manera minuciosa y detenida, y de que las circunstancias todas sean pesadas con la mayor madurez por los mismos que han de sentenciar, persuaden incuestionablemente, que los estractos, llamados memoriales ajustados, no son en manera alguna suficientes para que con su sola vista se determinen los pleitos; y de hecho, ningun magistrado que posee la delicadeza, circunspeccion y prudencia propias de su importante ministerio, se satisface con un resúmen, las mas veces inesacto, para decidir sobre la vida é intereses de sus conciudadanos. Son, pues, cuando no perjudiciales, de todo punto inútiles y gravosos los memoriales ajustados, y se determinó por lo mismo que se suprimieran, borrando así un vestigio de la antigua jurisprudencia, que tan á menudo se encuentra en pugna con nuestras actuales instituciones.

Abiertamente se oponia á éstas una disposicion, que privando á los ciudadanos de sus mas incuestionables derechos, los obligaba á valerse del ministerio de los abogados, siempre que hubieran de presentarse en juicio, sin que tuviesen libertad de promover por sí mismos sus acciones ó defensas. Algunos vecinos respetables de esta ciudad tenian pedida la derogacion de esa medida, y el gobierno, que solamente la habia dejado subsistir porque habia carecido de facultades para derogarla, luego que tuvo éstas, se apresuró à usar de ellas, para revocar en beneficio público, una disposicion tan injustamente restrictiva de la libertad, aunque apoyada en especiosos pretestos.

Al hacer en la administracion de justicia algunas reformas, no se ocultó al gobierno que una de las mas interesantes, es la que demanda la organizacion actual del tribunal superior, que tal cual existe, no está en consonancia con el sistema en que se reconoce la soberanía de los Estados y su absoluta independencia de un centro cualquiera, en cuanto al ejercicio del poder judicial; pero la misma importancia de esta innovacion, la necesidad de que no estuviera la que se introdujese sujeta á variaciones, y ¿para qué ocultarlo? la desconfianza de acertar, obrando por mi solo, en asunto de tamaña importancia y de tan delicada naturaleza, retrageron al gobierno de poner mano à este negocio, que por otra parte no necesitaba un arreglo con tanta urgencia, ni era su resolucion tan clara, que no debiera reservarse á las superiores luces y á las mas amplias facultades del congreso. A él toca organizar el supremo tribunal, de una manera analoga á nuestras instituciones y conducente á la buena administracion de justicia; y al gobierno le pertenece solo recomendar á las cámaras la preferencia debida á tan importante asunto y cuanta brevedad sea compatible en su despacho con el exàmen maduro y conciensudo que él requiere.

Mandados restablecer los tribunales de circuito y juzgados de distrito, como necesaria consecuencia de la vuelta del sistema federal, desde luego dictò este gobierno las providencias conducentes al verificativo de esa disposicion. En consecuencia, se instaló en la forma debida el tribunal de circuito, no aconteciendo lo mismo con el juzgado de distrito, por hallarse ausente el individuo que lo desempeñaba al tiempo de su estincion, que era el llamado â servirlo de nuevo.

Los hombres ilustrados que me escuchan no ignoran, que desde la caida del sistema federal, los Estados han tenido en todas las épocas que contrariar ó neutralizar al menos, una multitud de providencias emanadas del centro, que ofendian gravemente sus intereses ó derechos. Unas veces por

espíritu de usurpacion, otras atendiendo á circunstancias del momento, y no pocas, por falta de noticias y por no conocer la posision, elementos y necesidades de las localidades, se les han impuesto obligaciones y gravámenes, que la justicia ó la conveniencia pública reprobaban. Esos tristes efectos, ya de la mala fé y ambicion de los que mandaban, ya del absoluto desconcierto en que han hallado la màquina social, han traido á la nacion à términos de conocer, que ni aun suponiendo las mejores intenciones en los gobernantes, podia ser regida por un sistema central, y que solamente los que ven y tocan muy de cerca las exigencias de los Estados, y los medios de ocurrir á ellas, pudieran ir poco à poco introduciendo el órden y concierto que se echan menos en todos los ramos de la administracion pùblica. Pero en todo el tiempo que ha estado sin aplicacion esta verdad, ha existido una lucha constante y no interrumpida entre el centro que intentaba dominarlo todo, y el poder local que trataba de repeler los multiplicados ataques dirigidos contra sus particulares intereses: desunidos y en consecuencia débiles los esfuerzos del último, nada mas ha podido hacer que representaciones, casi siempre desatendidas, ò bien ha opuesto una fuerza de inercia, que sin libertar á las localidades de la opresion, entorpecia la marcha de la administracion, y hacia que nunca ò pocas veces, se lograra con una medida el fin propuesto. En semejante desórden, ha sido bien triste y comprometida la posicion de los gobernadores de los antiguos departamentos, pues ò cargaban con la inconsiderada odiosidad de sus gobernados, por ser ejecutores de providencias arbitrarias y perjudiciales, ò en continua pugna con el poder general, atraian sobre sus súbditos la animadversion de los gobernannantes, sin que fueran por esto mas eficaces sus conatos para repeler la agresion. He creido conveniente esta digresion, para que teniéndose à la vista el verdadero estado de la cosa pùblica, en las épocas anteriores, pueda apreciarse con esactitud el càmbio que vemos obtenido, y formarse una idea de cual ha debido ser, mediante él, mi conducta, para descender á calificar cual haya sido. Yo he procurado siempre hacer valer los derechos y proteger los intereses de Durango en el tiempo de mi gobierno: unos y otros han recibido bien directos ataques, que he tratado de resistir con todas mis fuerzas; si por ser éstas débiles, no he logrado mi objeto, no creo que pueda imputàrseme el resultado.

El gobierno general, urgido por la necesidad de hacer una guerra, que sobre ser inevitable y sagrada, era su primer compromiso para con la nacion, asignó á todos los Estados un contingente de sangre; y no pudiendo abrazar de un golpe de vista todas las consideraciones, y falto, acaso, de los necesarios informes, comprendió á Durango en esa disposicion, que es menester confesar, que por sus motivos y su objeto, debió ser general. Sin embargo, existiendo razones tan claras como indestructibles para que nuestro Estado alcanzase una escepcion, no me detuve un instante en hacerlas valer, pues antes bien, anticipándome al recibo del decreto, y con la sola noticia de que debia espedirse, me apresuré á representar enérgica, aunque respetuosamente, haciendo ver al gobierno supremo que no podia ser justo ni conveniente, hacer que abandonasen sus hogares los que estaban viéndolos sin cesar amenazados por los salvages, y que no debian pedirse soldados à un Estado, donde por falta de ellos, tenia cada ciudadano necesidad de serlo para defender su vida y propiedades. Tuve la satisfaccion de que el supremo gobierno accediese à lo que tan justamente solicité, pues dispuso que el contingente asignado à Durango, se destinase esclusivamente á cubrir las bajas de los cuerpos activos que guarnecen su frontera, dando así una prueba de que no quiere proceder arbitraria ni caprichosamente, y de que está pronto à retractar aquellos de sus actos, que se demuestre no ser convenientes y en cuya ejecucion encuentre dificultades que no sea posible desatender.

Convencido íntimamente de que la moralidad pública, la conservacion de las garantías individuales, y todos los demas objetos que forman los bienes materiales de la sociedad, dependen en gran parte de un buen arreglo en el gobierno municipal y de una esmerada policía, y viendo con sentimiento cuan lejos estamos de esos benéficos resultados, convertí toda mi atencion à buscar los medios de estirpar ó disminuir á lo menos ese mal. Para ello, ninguna necesidad habia de dictar leyes, pues de antemano existen algunas muy sábias y bien combinadas, y tales en fin, que si fueran exactamente cumplidas, nada dejarían que desear: así, pues, solo era necesario procurar que no se descuidase su ejecucion, y para ese fin, excitó el gobierno à las autoridades políticas del Estado, á que velasen sobre el cumplimiento de las disposiciones de policía y buen gobierno, y dictó algunas providencias reglamentarias que hiciesen mas perceptibles y por consiguiente mas difíciles las omisiones por parte de los que están encargados de la ejecucion de las citadas disposiciones. Esas providencias imponian al gobernador el debeb de vigilar personal é inmediatamente sobre la conducta de los empleados de policía: he procurado hasta hoy cumplir con ese deber, descendiendo por mi mismo á minuciosos pormenores y desempeñando aun las rondas y otras fatigas corporales, en cuanto mas altas ocupaciones me lo han permitido: estoy persuadido de que esto ha dado algun resultado, aunque no todo el que yo deseára; mas es preciso tener presente, que en punto á policía, tienen tan decidido influjo los hábitos y las costumbres, que solo con mucho tiempo y trabajo pueden ponerse en vigor las disposiciones que contrarían unos y otras, en términos que las reformas deben introducirse de manera que vayan creando, por decirlo así, un derecho consuetudinario.

Queriendo la administracion creada por la última revolucion dar una prueba señalada, de que era su intencion conformarse con la voluntad pública, y afianzar la observancia del pacto federal, determinó el establecimiento de la Guardia nacional, que se considera con razon, como la mejor garantía del órden, como el mas firme apoyo de las libertades públicas y como la mas satisfactoria demostracion de que se trata de dejar expedito al pueblo, el derecho de arreglar su propia suerte. Con cuanta satisfaccion vió el gobierno esta medida, y cuan gustoso procedió á hacerla efectiva en el Estado; ni necesito decirlo, ni acertaría á encarecerlo. He dispuesto de la manera que me ha parecido mas conveniente, la organizacion de la Guardia en todo el Estado, que está ya verificándose; y en la capital existe, hace tiempo, un batallon bien armado, vestido y disciplinado, á cuyo frente se halla un ilustre ciudadano, que es del número de los escogidos del pueblo.

Luego que pudo el gobierno convencerse de que la proclamacion de la carta federal, no era una de tantas amargas decepciones de que sucesivamente han echado mano los partidos, se propuso arreglar el régimen político de los pueblos del Estado, en consonancia con la constitucion y leyes del mismo. Al efecto, se restablecieron las antiguas gefaturas de partido, y para que las primeras autoridades de éstos tuviesen toda la popularidad que era posible darles en las actuales escéntricas circunstancias, se determinó que las desempeñáran los individuos que la ley llamaba á suplir las faltas de aquellos funcionarios, y que habiendo sido popularmente electos para presidir los ayuntamientos y servir accidentalmente las subprefecturas, bien podia decirse que contaban con un nombramiento de los ciudadanos para ese cargo. Mas en algunos partidos, que carecen de ayuntamientos, no podia tener lugar lo que va referido, y para estos casos, se apeló á la fuente de toda autoridad legítima, aprovechando la oportunidad de las próximas elecciones, para cometer á las juntas electorales secundarias el nombramiento de gefes de partido.

Despues de hacerla esperar por algun tiempo, espidió el gobierno general la ley de clasificacion de rentas. No podia en verdad suponerse que ella fuese muy favorable á los Estados, atendida la triste situacion y graves necesidades en que la nacion se halla envuelta: fuerza era por lo mismo no mostrarse muy exigente, y sufrir algo en gracia de los estraordinarios esfuerzos que se ve forzado á hacer el gefe de la República; pero si bien nos resignamos á ceder parte de nuestras rentas, no podemos consentir que esto sea perdiendo tambien de nuestros derechos: estos debemos conservarlos sin lesion, y no consentir que por motivo alguno sean vulnerados: tal creemos ya que es forzosa la perdida pecuniaria, pero de ningun modo permitamos que se huellen los principios. La ley de que vengo hablando consigna á los Estados únicamente las aduanas y las contribuciones directas, reservando para el erario general, entre otros ramos, los productos de tabacos, cuya renta debe ser dependiente en su manejo, del gobierno de México. Este último punto debe ser vigorosa y constantemente resistido por los Estados, que están en obligacion de iniciar desde luego al congreso nacional que se les restituya la administracion de aquella renta, que fué sin duda el recurso mas pingüe de que disfrutaron en la época de su engrandecimiento. No es precisamente la percepcion de sus productos lo que yo pretendo que se reclame: estos podrán, si se juzga necesario, ser destinados en su totalidad á los gastos de la federacion; pero que ellos sean administrados con independencia del poder local, es un inadmisible contraprincipio: tolerarlo no es decoroso ni conveniente. Enhorabuena que á los Estados se les imponga un fuerte contingente, en virtud de las críticas circunstancias en que nos versamos: estas no pueden ser motivo de que no se les entregue la renta de tabacos. Por eso, señores diputados y senadores, os recomiendo muy particularmente, que atendais de toda preferencia á este asunto, cuya resolucion es tan interesante, bajo el punto de vista de las ventajas morales y materiales que desde hoy deben comenzar á adquirir los Estados.

El nuestro se habia creado un arbitrio peculiar suyo, y que le era de muy grande auxilio para atender á sus urgencias: hablo del octavo de real que se aumentó al precio de cada cajilla de cigarros. Sus rendimientos no eran ciertamente cuantiosos, pero consistiendo en unos cincuenta mil pesos anuales poco mas ó menos, formaban un recurso nada despreciable, de muy segura percepcion, y que tenia la ventaja de no ser mal recibido de los que lo pagaban. Contando con esta renta, y solo de esa manera, consideró el gobierno que podria cubrir sus mas urgentes necesidades, arreglándose á la clasificacion; pero privado del octavo, es absolutamente imposible que atienda á aquellas, únicamente con los medios que en la misma se le señalan. Esto no ha sido obstáculo para que últimamente se privase al Estado del repetido arbitrio, á pretesto de que forma parte de la renta de tabacos. No es esta por cierto la primera vez que se nos infiere tal agravio. El producto del octavo, sin embargo de su pequeña importancia, ha llamado siempre la atencion de la direccion general de tabacos y no se ha perdido ninguna oportunidad de privar á Durango del pan que reparte á sus empleados, y aun de la escasa esperanza de procurarnos alguna defensa contra los salvages. ¿Y de que manera se ha hecho? No librando al pueblo del gravámen que le resultaba de pagar un octavo mas en cajilla de cigarros: no nivelando el precio de estos con el que tienen en toda la República, para cubrir á lo menos el despojo con un pretesto de justicia: No: nada de eso se ha hecho; sino que dejando el impuesto, se ha convertido en provecho de la renta de tabacos, pues el objeto era engrosar ésta, fuese ó nó con detrimento de la justicia y de los intereses de nuestro Estado. Una disposicion que tanto nos perjudica, no podemos en ma-

nera alguna consentirla: el gobierno ha representado contra ella muy enérgicamente, y espera que las càmaras se encargarán de este grave negocio sin pérdida de momento, haciendo que se restituya al Estado un recurso que tan esclusivamente le pertenece.

A consecuencia del decreto de clasificacion de rentas, tuvo el gobierno que recibir la aduana, y dictar un arreglo provisional para la organizacion de la hacienda pùblica del Estado. Hízolo así, respetando siempre en cuanto fué posible las leyes del mismo Estado relativas à este punto; y con la mira de combinar el interes individual con el del erario, abandonó el sistema de fijar el número y sueldos de los empleados en rentas, entregando la direccion de éstas á un administrador à quien se asignò un diez por ciento sobre sus productos, siendo de su cuenta los gastos de administracion y pago de empleados, los que serán puestos por él en el número y con la dotacion y carácter que estimare conveniente, pudiendo removerlos á su arbitrio, como sus verdaderos dependientes. De esta clase fué esceptuado solamente el tesorero contador, à quien se asignó tambien un dos por ciento sobre los productos de las rentas. Tambien juzgó el gobierno necesario en este asunto fijar el principio de que en los destinos de hacienda no haya propiedad, porque ha mostrado la esperiencia que la seguridad de no poder ser removidos, influye con frecuencia en el abandono del empleado y le hace descuidar sus obligaciones; lo que ciertamente no sucederá si su permanencia en el empleo depende esclusivamente de su buen comportamiento, pues entonces, su propio interés lo determinará á obrar bien y à no dar motivo para que se le remueva. A consecuencia del arreglo de que vengo hablando, los antiguos empleados en rentas han quedado como cesantes del gobierno general, siendo auxiliados por el del Estado, durante tres meses, que es suficiente tiempo para que consigan la declaracion de su cesantia, con los medios sueldos que les corresponden.

Como està muy lejos de mi la seguridad de haber acertado en tan delicado negocio, y como deseo por otra parte que mis actos sean examinados por el congreso, para que su sabiduría los adopte ó reforme, segun le pareciere, será desde luego sometido à su consideracion el decreto que arregla la hacienda del Estado, á fin de que obtenga la calificacion que corresponda.

Muy de cerca toca al asunto que acabo de tratar, un decreto del gobierno general, recibido no ha muchos dias, en que se estingue la renta de alcabalas impuestas á los frutos y efectos nacionales: esta medida sea lo que se quiera en sus resultados remotos, envuelve en concepto del gobierno una innovacion peligrosa, especialmente en las circunstancias: su mas pròximo é inmediato efecto es destruir un recurso ya existente y no mal recibido, aumentando en compensacion los gravámenes de las fincas rústicas. Si este nuevo arbitrio es practicable y conveniente en otros Estados, en el nuestro es de todo punto irrealizable, pues destruidas hoy las haciendas por el vandalismo y ferocidad del salvage, que amenaza reducirlas á un estado mas miserable aun, puede sin exageracion decirse, que nuestros hacendados estan en absoluta imposibilidad de reportar la nueva carga; y si á pesar de eso, se llevase adelante la esaccion, causaria un descontento universal, tanto mas digno de evitarse, cuanto seria mas fundado en la desesperante consideracion, de que el sacrificio que hacian no les habia de afianzar la seguridad de sus vidas y posesiones, porque es imposible que éstas sean garantizadas con el sistema de defensa que hasta hoy ha seguido el gobierno de México, y en el que sin embargo, se han invertido, invierten é invertiran inùtilmente muy considerables sumas.

Aunque no se encuentren en tan deprorable estado como las rùsticas, se hallan tambien bastante imposibilitadas de sufrir nuevas gavelas, nuestras

fincas urbanas; de manera que el decreto en cuestion, por mas benèficas é ilustradas que hallan sido las miras con que fué emitido, no puede tener su verificativo en el Estado, y asì espero y pido al congreso se sirva declararlo inmediatamente.

Harto notorio es el triste estado en que se hallan las cárceles de la república: la de esta capitál es ciertamente de las peores, y que necesita mas urgente y completa reforma, pues ni basta à contener el considerable número de criminales que en ella se comprenden, ni presta seguridad alguna, ni mucho menos puede servir de que en ella se corrijan los reos, que muy al contrario, mezclados, confundidos, y sin ocupacion alguna, se perfeccionan en el crìmen, robustecen mas y mas sus malas inclinaciones y sus hábitos viciosos, y cuando llegan á salir de aquella sentina de corrupcion é inmoralidad, son la mas terrible plaga de la sociedad. Esto demanda un pronto y eficaz remedio; mas entre tanto que puede aplicarse, el gobierno ha hecho por disminuir el mal, estableciendo en la mina de Candelaria, situada en el partido de San Dimas, un presidio, que es una especie de penitenciaria en que los reos rematados à obras públicas, estinguen sus condenas, trabajando en la citada mina bajo un régimen de órden y vigilancia, y ganando un jornal que se destina en parte á subvenir á sus necesidades, y en parte à formarles un fondo de ahorros, que deberá entregárseles cuando hallan cumplido el término á que los sujeta la sentencia. Este proyecto, á cuya realizacion ha contribuido muy eficazmente el actual respetable gefe del partido de San Dimas, debe producir los mas benéficos resultados, pues disminuye considerablemente los gastos que se hacen en la prision de esta capitál, desahoga mucho el local estrecho que ella ocupa, proporciona los medios de imponer una pena fuerte á los que la merezcan, y sustituye en los criminales los hábitos de trabajo, de órden y moralidad, á los de ócio, corrupcion y desórden, de que salen impregnados de nuestras cárceles.

Voy á tocar por último, señores, el mas doloroso de cuantos males nos afligen: la continua invasion de los indios bárbaros. Nada es tan capaz de afectar profundamente el ánimo, y causar una verdadera desesperacion, como el considerar que despues de inmensos sacrificios, despues de consumir sumas enormes, y lo que aun es mas sensible, despues de inmolar muchas vidas, lejos de haber alcanzado algunas ventajas, nos encontremos mas que nunca inseguros y costernados por las atrocidades sin ejemplo de los salvages. No me propongo hacer inculpaciones: la causa de que los esfuerzos que se han hecho hallan sido infructuosos, á nadie se oculta, y afortunadamente no me veo precisado à valerme de penosas reacriminaciones, para demostrar que al gobierno nada le ha quedado por hacer para librar á Durango de tan terrible plaga, y puedo con satisfaccion decir, que no temo que caiga sobre mi cabeza, ni una sola gota de la sangre vertida por el hacha destructora del salvage.

Luego que el gobierno tuvo noticia de que se acercaba una invasion mas considerable que cuantas antes habiamos sufrido, ordeno á los gefes de los partidos, que se preparase cada cual à la defensa del de su mando, escitando à los habitantes del campo á que se refugiasen en las poblaciones mas considerables, que éstas se fortificasen de la mejor manera posible, y que se dispusieran pequeñas partidas que cruzando en todas direcciones, pudieran dar parte de todas las operaciones del enemigo, á fin de que reuniéndose en caso necesario, las fuerzas de varios partidos, se lograse oponer una resistencia eficaz

El gobierno por otra parte no creia tener que hacerlo todo por sí mismo: contaba con que las fuerzas situadas en la frontera, y las compañias ausiliares á las órdenes de la comandancia general, serian oportunamente puestas en accion y ocurririan á los puntos atacados. Mas los bárbaros adelantándose aun al aviso de su llegada, verificaron su irrupcion con un furor, que ni aun in-

tentaron resistir los habitantes inermes y aterrorizados. Cometiendo horrorosos estragos, avanzó el enemigo hasta las inmediaciones de esta capital, y entónces ya fué preciso no pararse en los medios, procurándose á toda costa recursos, y hacer marchar una seccion de la Guardia nacional, que reunida con algunos piquetes de tropa permanente, de policía y rurales, hizo frente al enemigo, y con una brillante accion logró ponerlo en fuga. Este satisfactorio resultado no impedirá por desgracia que los bárbaros vuelvan á presentarse, tal vez en mayor número; y es forzoso, por lo mismo, prepararnos sin dilacion á la defensa. El medio mas oportuno seria repartir armas en abundancia á los habitantes del Estado: el gobierno penetrado de esa necesidad se ha esforzado en conseguir un suficiente número de fusiles: al efecto los ha pedido á todos los puntos de la república, donde creyó que pudiera haberlos: de todos se ha contestado que se carecia de ellos, y últimamente encargó á Valparaiso una partida de dos ó tres mil. Se tienen contratadas, y estan ya elaborándose, doscientas arrobas de pólvora. Igualmente se ha contratado un buen número de quintales de cobre para la fundicion de piezas de artillería, y dos de estas que de antemano ecsistian, estan ya montadas, para servir en primera ocasion.

Tales son los preparativos de guerra, que enmedio de la suma escasez de recursos y de las multiplicadas urgencias que nos han rodeado han podido hacerse para oponer á los bárbaros alguna resistencia. Ellos envuelven tambien los elementos de defensa contra la iniquidad del gobierno de Norte-América: el que tiene el honor de hablaros, rodeado de sus conciudadanos, está dispuesto á sacrificarse en defensa de los sacrosantos objetos que una horda de bandidos intenta arrebatarnos con el mismo derecho de que usa un salteador sobre su víctima. Se engañan. ¡Vive Dios! estos infames invasores, si creen que nuestras divisiones políticas nos han degradado hasta el punto de que pudiéramos ser facilmente subyugados. No, jamás: nos uniremos ¿que digo? unidos estamos para defender nuestra independencia, nuestra libertad, nuestros hogares, nuestros intereses, nuestras familias, el honor de nuestras mugeres, y el culto de nuestros padres: nos acordaremos de los tiempos de Hidalgo y de Morelos: pelearemos con el valor que dan la desesperacion y el justo deseo de la venganza, y triunfaremos, auxiliados por el Dios de la justicia. Mas si la Providencia en sus inescrutables designios, aun tiene decretado sujetarnos á mas duras pruebas, despues de haber cumplido con nuestro deber hasta el ultimo suspiro, sucumbiremos con gloria y con honor, legando á nuestros hijos ejemplos de un valor indomable, que fructificarán en daño de nuestros mismos invasores. Si éstos llegaren á enseñorearse de nuestro pais y á establecer en él su aborrecida dominacion, pronto aprenderán, muy á su costa, que la sangre de los defensores de su pàtria nunca es una semilla pérdida, sino que de ella nacen mas tarde ó mas temprano la muerte y el esterminio de los opresores. Pero no es posible que ni por un momento lleguemos á ser esclavos: ya se reanima en toda la nacion el espíritu público: todos los Estados se apresuran á contribuir para la guerra, y el nuestro se ha distinguido honrosamente por el patriotismo con que sus ciudadanos están haciendo donativos para sostenerla.

Son motivos de consuelo enmedio de nuestros multiplicados males, la paz y la tranquilidad que en el interior se disfruta; la marcha leal, ilustrada y patriótica de la actual administracion; y la gozosa confianza con que la nacion se ocupa en afirmar el feliz imperio de la carta federal.

Representantes del pueblo: una nueva era comienza: objetos muy grandes y de una inmensa importancia reclaman toda vuestra atencion, todos vuestros desvelos. Una guerra en que tenemos que defender nuestra independencia y nuestros derechos contra la ambicion de una potencia vecina, otra en que peligran nuestras vidas y nuestros intereses amenazados por el feroz

salvage, un arreglo del ejercicio del derecho electoral, tan necesario para enfrenar las facciones y acabar con las animosidades de los partidos; la organizacion de la hacienda pública del Estado, sin la que no es posible dar un solo paso en su gobierno, un sistema de educacion que difunda las luces y dé á todos los ciudadanos el conocimiento de sus derechos y la capacidad de tomar parte en los negocios; todos los ramos en fin de la administracion pública merecen que os consagreis con el mas ilimitado celo á establecer las providencias de que espera Durango su prosperidad y engrandecimiento. Cierto estoy de que así lo hareis, y de que vereis con la mas justa y mas cumplida satisfaccion el fruto de vuestros generosos esfuerzos.

El negocio de que antes que ningun otro debe ocuparse la legislatura, el dia de mañana, es la eleccion de gobernador constitucional del Estado. Nada tengo que deciros acerca de la importancia y graves trascendencias de este acto. No teneis en él que sujetaros á restriccion alguna, ni debe moveros otra consideracion que el bien del Estado. El último congreso que existió en él, con notable sabiduría, decretó en 8 de Agosto de 1835, que no seria limitada de ninguna manera la libertad de las cámaras para nombrar al ciudadano que juzgasen mas apto; teneis, pues, la mas amplia facultad para poner el gobierno en las manos que juzgareis mas dignas, y os conjuro en el sagrado nombre de la patria, á que no os dejeis llevar por afeccion de ningun género, y que solo consulteis á vuestra conciencia, al designar la persona que debe regir los destinos de Durango. Solamente me permitiré indicaros, que en mi concepto es necesario que elijais un individuo distinto del que hasta hoy ha gobernado, para que su administracion comience sin las animosidades y sin las prevenciones siniestras que siempre existen contra el que ejerce el poder, y de las que no me lisongeo de estar exento. Si he deseado con ansia vuestra reunion, uno de los motivos ha sido la esperanza que me anima de verme al fin libre de una carga tan superior á mis fuerzas y que ya me hace sucumbir bajo su peso. Deseo servir á mi patria, y lo haré siempre con lealtad y celo, pero que sea en una órbita menos elevada, pues en la que me he encontrado, solo pueden girar hombres de las altas cualidades de que yo carezco.

Permitid que otra vez, al despedirme de vosotros, dignos representantes del pueblo duranguenño, os excite á que sin medir los inconvenientes, y arrostrando por todos los obstáculos, consagreis vuestros esfuerzos á consolidar las instituciones federales, á establecer la libertad, depurada de los excesos de la anarquía, á afianzar el órden, sin que pese sobre los ciudadanos la férrea mano del despotismo, á propagar la instruccion, á difundir la moral, á asegurar la union y á fomentar en fin todo aquello que pueda conducir á la felicidad y al bienestar general. El cielo protegerá sin duda vuestros generosos esfuerzos, y los conducirá al mas próspero resultado: vuestra memoria se perpetuará entónces con un recuerdo de reconocimiento y amor entre vuestros conciudadanos, y todos entonarán himnos de gratitud y dirigirán mil y mil bendiciones á los ciudadanos benéficos é ilustrados que compusieron la sétima legislatura constitucional del Estado libre y soberano de Durango.—DIJE.

CIUDADANO GOBERNADOR:

Natural! en el recomendable carácter de V. E., tan propia de la ocasion, como dignamente formulada, ha sido la espresion de los nobles sentimientos que en el pecho de V. E., bueno y distinguido mexicano, no podia menos de escitar, su alto participio en el acto solemne, en cuya consumacion, el abrumado, y hasta antes de hoy infelicísimo Durango, puede

palpar ya la reparacion de once años de injusticia, envanecerse de su recobrado rango, y autor en adelante de su suerte; lisongearse con fundamento, y cualquiera que sean los interpuestos escollos, con un mejor porvenir.

En una época de cordura y buena fé, cuando el triunfo brillante y decisivo de una metropoli odiada embriagaba todos los corazones, cuando el mas justo de los regocijos ocupaba de tal manera los ánimos á no dejar en ellos el mas pequeño resquicio á las pasiones bastardas, hombres que acababan de pulverizar un yugo de diamante, hubieron de preguntarse, ¿con què lazos, con qué vinculos, sustituir la aborrecida y ya quebrantada cadena? Y esos mismos hombres, que durante dos lustros habian combatido por las libertades locales, pues que en el último análisis no era otra cosa la cuestion de independencia, ¿como hubieran sido inconsecuentes y ciegos, hasta subrogar despotismo á despotismo, y servidumbre á servidumbre? La federacion pues, era desde entonces el bello corolario de la causa santa de nuestra emancipacion; y los que la han vituperado como inmaturo aborto de utopias ecsageradas, los que han zaherido á sus dignos autores de la imbecil mania de remedar instituciones agenas, ò mintieron con descaro, ò desconocen del todo la marcha del espíritu y las esenciales tendencias del corazon humano. Las vastas y apartadas provincias de México vencedora, asociadas en el infortunio colonial, tristes hermanas en esa minoridad de tres centurias, camaradas en una heròica guerra, vistiendo todavia, todas mas ò menos, un luto glorioso por tantos hijos inmolados, ¿con qué titulo, con qué pudor hubieran osado enseñorarse de las restantes? Nunca señor, estaba demasiado reciente un grande escarmiento, y no pudiera ocurrir sin razon de tal tamaño, sino aquellos pocos hombres que amasados en la tiranía, nacidos siervos, educados sin pátria y negados por lo mismo de todo sentimiento generoso, ensayaron salvar sus incorregibles propensiones en los protocolos de Córdova, que bebieron la sangre de Iturbide, y que por una calamidad nacional, han vivido lo bastante para proponernos ayer todavia, el bochorno, de un trono como el humillante remedio á males, de que ellos solos han sido los funestos promotores.

Pero esa voluntad pervertida, harto fuerte sin embargo, como apoyada en los restos palpitantes del coloso derribado, fué, como debiò serlo, el indicio seguro de la marcha que convenia adoptar à los pueblos libertados. Querer lo contrario de lo que anhelaban esos pocos desertores hipòcritas de la causa de los reyes, era un acierto demostrado; y el instinto siempre infalible de seis millones de hombres, sin sugestion estraña, con espontaneidad admirable, alcanzó á conocer y se resolviò à practicar esta verdad consoladora, por la que sus campeones habian lidiado con tan perseverante denuedo: La sociedad es la union, no la esclavitud del hombre al hombre; la union equitativa, no la sumision abyecta de pueblo à pueblo constituye y vuelve grandes las naciones.

Y esa verdad Señor, y ese principio de justicia eterna, escrito con el buril de Dios en todos los corazones, ahí está consignado en ese código inmortal; gravado con caracteres de adhesion invencible en esa carta de 824 que V. E. ha llamado justamente querida, y yo, intérprete indigno y honradísimo del 7. ° congreso durangueño, avanzo á apellidar Santa, y acatarla reverenciada. Legisladores llenos de amor á su pais, nutridos en la revolucion, profundos en la ciencia del hombre, acogieron con respeto el voto libre y unánime de sus comitentes, y en once meses de paz, de calma, y discusion, resolvieron con una maestria de que hará justicia la historia este problema sublime: Libertad, dignidad, y poder à las partes; Homogeneidad, robusta fuerza, honor y gloria al todo nacional. Y proclamada en medio de mil salvas como la obra del genio, y aceptada en indecibles regocijos como la inspiracion del patriotismo, México viò justificado su entusiasmo en tantos profusos gèrme-

nes de bienes feliz derivacion de nuestro pacto constitucional. La vida social se desarrolla, las útiles creaciones se improvisan en noble competencia, pululan los establecimientos de data reciente en los pueblos mas adelantados, las fuentes de pública prosperidad, se desatan, las rentas del Estado se triplican, sigue nuestras banderas la victoria, y nos corteja la estimacion del mundo.

¿Haré resaltar mi torpe bosquejo con el sombrio perfil de tantos males en que nos hundió con no menos presteza el robo sacrílego de esa arca de salud? La ominosa dictadura, la dilapidacion sin ejemplo de los caudales pùblicos, la vergüenza de nuestras armas, la profanacion de nuestro suelo, esa lástima insultante con que nos agovia el universo, ¿de donde han provenido?

Pero señor. Yo me estravio..... En un dia todo de gozo, en un dia todo consagrado à los natales de Durango libre y soberano, la conmemoracion detallada de nuestras inmensas desgracias, no venga à dar tortura al vuelco generoso de tantos corazones. Enséñenos tan solo su representacion lúgubre y confusa, de que al cabo no podriamos defendernos en el enagenamiento del mas dulce delirio, à apreciar debidamente lo que nos es restituido, à proclamar la escrupulosa observancia de la carta de cuatro de Octubre, y à jurarle una incansable defensa, porque está identificada con nuestro ser, con nuestra dignidad y remedio. Si: ahí està radiante y galana para ser la estrella segura de nuestra laboriosa ruta; ahí está la religion política, de los tristes mexicanos: única, santa y verdadera, ella tuvo tambien sus numerosos mártires, su augusta creencia està tambien sellada con el bautismo de la sangre, y para que nada falte al merecidìsimo encomio, tengamos presente que no la hemos reconquistado sus adictos; la invocan y nos la devuelven, los mismos que la hollaron con planta temeraria.

Y como, señor, ¿como no alegrarse hasta la locura por el hallazgo inapreciable? ¿Como no participar de los ingenuos trasportes de que V. E. se muestra tan noblemente poseido? Si, ¡Hosana sin fin al 8 de Noviembre de 1846! ¡Víctores del corazon al còdigo fundamental de 1824! ¡Voto ardiente y sincero, porque su ansiado restablecimiento, salve hoy à nuestra cara pátria! ¡Voto ardiente y sinceró porque su observancia sin término afianze el bienestar y gloria de nuestros hijos, de generacion en generacion!

En medio de esta purìsima efusion ¿como no ha de serme sobremanera grato testificar á V. E. la consideracion merecida con que ha escuchado el Congreso la especificacion bien cordinada de los importantes actos con que V. E. ha llenado el breve, pero laborioso y ùtil periodo de su administracion provisional? El congreso, en el curso de sus tareas habrá quizà de examinarlos con mas detenimiento, pero yo me lisongeo de antemano de que esta prueba sirva tan solo à realzar el acierto que los ha presidido, y me constituyo garante en todo caso de la recta intencion, pureza de miras y deseo del bien con que han sido dictados, y á este título ellos honran sin duda este corto, pero dificil y bien afanoso periodo de su lustrosa carrera.

El Congreso tomará no menos en debida cuenta los ùtiles avisos, y bien meditadas insinuaciones que V. E. le ha dirigido, relativos á diversos puntos de la administracion pública, que ó por recargo de atenciones, ó por su esclusiva competencia al poder legislativo, tuvo por mejor V. E. reservar al conocimiento del Congreso; y mientras con estudiado designio, y el muy espreso de no herir la modestia de V. E., omito contestar algun otro punto de su apreciable Mensage, permítame V. E. asegurarle que el Congreso considera como un plausible accesorio en esta solemnidad verdaderamente grande, el recibir de mano de V. E. las llaves de su santuario; y pasar para concluir, al desempeño de una obligacion que me impone la circunstancia honrosa de ser en esta vez el órgano de un cuerpo respetable.

Cuantos lo componen, están conformes en reconocer y deplorar el error del colegio electoral al distinguirlos con su honorífico sufragio, al encomen-

darles los caros destinos de Durango en una crisis toda erizada de tropiezos aterradores, la situacion es tan notoria, y los estímulos personales que en otras circunstancias aguijonean el asalto á puestos comprometidos, tan precarios en las presentes, por no decir absolutamente nulos, que yo no dudo ser creido en el nombre de cuantos hablo, pero cuando un deber imperioso prohibe retroceder, aquí estan las convicciones que podrán auxiliar quizá una incapacidad tan sinceramente confesada. Grandes como son las dificultades que nos cercan, es cierto que ahora ó nunca ha de cimentarse el porvenir de Durango, al menos para nosotros y para nuestros hijos. una sola es la senda del bien: el abuso de un grande beneficio trae consigo como natural y condigno castigo, su pérdida instantanea y afrentosa. Hecha esta profesion de los principios que guian al Congreso y la valuacion de los obstáculos que lo desafían, no hay duda en que su deber le dá el propósito, así como espera confiado la cooperacion de sus comitentes para superarlos.—He Dicho.

VICTORIA DE DURANGO. 1846.

Imprenta del Gobierno á cargo de M. Gonzalez.



Mi incorporacion en la compañía dramática del teatro Nacional, ha dado lugar en estos últimos dias, á voces y hablillas desagradables, que desazonándome en estremo, me impelen, aunque enemiguísima de comparecer ante el público de otro modo que como actriz dócil á su voluntad, y aspirando solo á complacerle, á dirigirle algunas aclaraciones que debo, no ya á las personas que se han complacido en vituperarme y zaherirme, sino á esa masa numerosa de habitantes de esta Capital, con cuyo cariño y aprobacion me envanezco, y que tantas pruebas me tiene dadas de su afecto en los cuatro años que he consagrado á la escena de México.

Bien pudiera empezar mi relato desde que las transacciones de principios de Noviembre, ya del público tan conocidas y comentadas, dieron orígen á las dificultades y complicacion de los negocios teatrales, que se han aumentado luego en el trascurso de estos pocos meses: pero esto, ademas de cansar á las personas que tuvieren la bondad de prestarme su atencion, con la enfadosa repeticion de lo que ya saben, habria de conducirme necesariamente, á puntos y cuestiones que no es de mi voluntad tocar aquí, ciñéndome por lo tanto á hablar únicamente de mi, no con el ánimo de sorprender el interes del público, ni hacerle que se ocupe de mi persona, de un modo que no merezco, sino solo, lo repito, con el objeto de hacer manifiesto mi comportamiento á mis amigos, y al gran número de imparciales que sin tomar parte alguna en las ruidosas contiendas de teatros, solo desean que estos se hallen bien servidos y administrados.

Perdidas ya las esperanzas de poder trabajar este año, como lo verifiqué el pasado en el teatro Principal, donde tantas y tan señaladas pruebas de indulgencia debí á mis favorecedores, decididos ya muchos de mis compañeros á partir para los teatros departamentales, y retirada yo misma al campo, sin plan alguno por el momento con respecto á la continuacion de mis tareas artísticas, recibí de improviso, por parte de la empresa del teatro Nacional, una manifestacion de los deseos que la animaban de verme formar parte de la sociedad que allí se ha reunido. Fué mi contestacion, que estaba pronta á entrar en arreglos, con tal que quedasen contratados al mismo tiempo, aquellos de mis compa-

ñeros en el antiguo teatro que á la sazon no lo estuviesen en otra parte, condicion á que se accedió en el momento, quedando así en compromiso con los referidos empresarios. Me parece que despues de lo espuesto, no necesito protestar que el interes y bienestar de mis estimables compañeros han sido, puede decirse, mi primera mira, postergando hasta cierto punto los mios particulares, puesto que ni he tratado da sacar ventajas algunas de los deseos de la empresa, como á ella misma le consta, ni hubiera entrado con ella en ajuste, sino á la par que los actores con quienes me hallé reunida en la última temporada.

Al dia siguiente de sucedido lo que llevo espuesto, estuvo á verme un amigo, con objeto de manifestarme que en aquel momento se hallaban reunidos en junta varios de mis dichos compañeros, y que con ellos estaba el que fué empresario del teatro Principal el año pasado, con la órden necesaria para que se abriese éste. Tan inesperada noticia, y en tal momento, fué en estremo desagradable para mí, comprometida ya como lo estaba, segun lo espresé al indicado sugeto, y no siéndome posible por otra parte volver (aun cuando no lo hubiese estado) á formalizar contratos con aquella misma empresa que en oportunidad suficiente, y cuando era aun tiempo, no tuvo á bien aceptar las proposiciones que más por amistad que por interes se le hicieron, de reunir una compañía de mérito y fuerzas bastantes á servir al público tal cual él lo merece y tiene derecho á exigirlo, interponiendo para ello mi mediacion con mis mas acreditados compañeros, á fin de organizar una reunion cuyo costo no pasase del mínimum que produjese el teatro, y que de las ganancias, si acaso resultaban algunas, la mitad seria para la empresa, y la otra mitad para la misma compañía.

Los renglones que acaban de leerse, me lisonjeo sean una suficiente prueba de mi anhelo y decision en favor del teatro Principal, al cual tan solo me ligaban los compromisos comunes de una actriz contratada, que si bien debe desvelarse con incesante afan, durante el tiempo que rige su contrata, por servir al público que la disimula sus defectos, y la aplaude en sus momentos de acierto, y complacer á la empresa que la paga, concluida aquella, se halla libre para disponer de su persona. El bien de la compañía con la cual habia alternado, fué, como ya he dicho, mi principal móvil, y no el mio en particular, al hacer las proposiciones que no hallaron admision por causas sobradamente al alcance del público, á que me dirijo.—El pensamiento que me dominó al hacerlas, no fué otro que el que tan generalizado ha cundido entre las gentes sensatas, á saber: que era lástima, y grande, que existiendo en esta Capital actores de bien ganada reputacion é indisputable mérito en su arte, no se utilizasen sus talentos en pro de un público ilustrado y conocedor, impidiéndoseles al contrario ejercerlo, de resulta de las complicaciones y desavenencias de las direcciones rivales.—Este perjuicio ha desaparecido con las proposiciones de la del Nacional, que ademas de ábrir campo á estos artistas, para que con gloria y provecho suyo puedan entregarse á la profesion á que se dedicaron, los pone en el caso, si mis deseos no me engañan, de presentar juntos, reuniendo sus inteligencias, combinando sus esfuerzos y facultades, y trabajando de consuno, como es de esperarse,

en obsequio de los espectadores, una compañía robusta, numerosa y compacta, que podrá, con aplicacion y estudio, tocar todos los géneros, y mantener la ilusion y gusto de todos los espectáculos teatrales, en vez de dividir sus fuerzas, y presentar en dos diferentes locales un cuadro imperfecto, mutilado é incapaz, por buena que sea su voluntad de dar á las piezas representadas el colorido y conjunto que exige ya el refinamiento y buen gusto de los que concurren á nuestros teatros.

Puede que no fuera del todo inoportuno, ya que he hablado de las ningunas obligaciones que me ataban con el teatro Principal, citar aquí el ejemplo de la conducta seguida por alguno de mis compañeros, á quien como á tal, y como amigo, estimo muy particularmente, y que no obstante sus largas relaciones, y prolongados años de trabajo en el referido coliseo, se creyó en suficiente libertad, antes de principiarse la temporada pasada, para exigir de la empresa todas aquellas seguridades que creyó convenientes para el pago de sus honorarios, y de lo contrario unirse á la del Nacional, con la que estaba en trato. Pero no insistiré sobre esto, puesto que el que tal hizo, hizo muy bien, y estaba en su derecho el hacerlo; y si he traido á mi propósito su modo de obrar, no es con otro fin que el de demostrar que el mio ha sido tan recto y franco, como el de cualquiera en mi posicion, y que es injusto, injustísimo hacerme el blanco de los tiros dirigidos por el descontento particular de algunos individuos que obtienen, sin ser actores, ventajas de la subsistencia de tal ó cual empresa, y desean á toda costa que estos les sacrifiquen, opinion, intereses, y aun mas, si mas hubiera que sacrificar, no economizando, en caso contrario, las palabras malévolas, las falsedades y las calumnias, para atraer contra aquellos que no pudieron ó no quisieron ir de acuerdo con sus miras, la indignacion del público, y arrebatarles aquel prestigio moral, que es en la sociedad único opoyo y esperanza, sola tabla de salvacion del actor dramático.

El poco ó mucho de que yo gozo, lo debo únicamente, lo sé muy bien, al inmenso favor que en esta Capital ha querido dispensárseme: por lo mismo, sintiera en el alma verme despojada de él por los siniestros esfuerzos de unos pocos, cuyos intereses perjudicados les mueve, no sé yo por qué, en contra mia: y si bien por una parte, no temo que tal llegue á suceder, me ha parecido del caso por otra, presentar una relacion exacta de los hechos á la vista de todos, pidiendo perdon por haberme atrevido á ocupar la atencion general con asuntos que si son para mí de la más alta cuantia, pues atañen á mi buen nombre, no ya como artista sino como miembro de la sociedad en cuyo seno me hallo, serán quizá para los demas de escasa monta é importancia.

Tacubaya, Mayo 8 de 1846.

Rosa Peluffo.

en obsequio de los espectadores, no conse[illegible] pañía robusta, numerosa y compacta, no podrá, como tiene [illegible] tocar todos los géneros, y mantener la ilusion y gusto de todos los espectadores, [illegible] de dividir sus fuerzas y presentar en dos diferentes locales un [illegible] imperfecto, mutilado é incapaz, que [illegible] voluntad de dar á las [illegible] representaciones el colorido y conjunto que exige el [illegible] lucimiento y buen gusto de los que concurren á nuestros teatros.

Puede que no tenga el todo conexion, ya que he hablado de las [illegible] obligaciones que me [illegible] con el teatro Principal, citar aquí el ejemplo de la conducta seguida por alguno de mis compañeros, á quien como artista, como amigo, estimo muy particularmente, y que no obstante sus largos años [illegible] prolongados años de trabajo en el teatro Nacional, se creyó en suficiente libertad, antes de principiarse la temporada pasada, para exigir de la empresa [illegible] seguridades que creyó convenientes para el pago de sus honorarios, y de lo contrario unirse á la del Nacional con la que estaba en trato. Pero no insistiré sobre esto, puesto que él, que tal hizo, hizo muy bien, y estaba en su derecho al hacerlo; y si lo he traido á mi propósito, á modo de ejemplo, no es con otro fin que el de demostrar que el mio ha sido tan recto y franco como el de cualquiera en mi posicion, y que es injusto, injustísimo, hacerme el blanco de los tiros dirigidos por el des- cumplimiento particular de [illegible] [illegible] satisfacciones, ventajas de la subsistencia de tal ó cual empresa, y desean á toda costa que estos les sacrifiquen opinion, intereses, y aun [illegible], si mas hubiere que sacrificar, [illegible] y, en caso contrario, las [illegible] las falsedades y las calumnias, para armar contra aquellos que [illegible] ó no quisieron [illegible] de [illegible] del público, y arrebatarles aquel prestigio [illegible] que es en la sociedad [illegible] apoyo y [illegible] tabla de salvacion del actor dramático.

El poco [illegible] de [illegible] indispensable [illegible] que en esta Capital [illegible] por lo mismo [illegible] en el alma [illegible] por los [illegible] [illegible] presentar una relacion exacta de los hechos á la vista de todos, [illegible] la atencion general con asuntos que [illegible] de la [illegible] como artista sino como miembro de la sociedad [illegible] será quizá para los demás de escasa monta é importancia.

Tacubaya, Mayo 8 de 1858.

[illegible]

MANIFIESTO

AL

Libre y Religioso

PUEBLO OAXAQUEÑO.



En el número 13 del periódico titulado "El Triunfo de la Libertad," que salió el viérnes fecha 6 del corriente, luego al principio se encuentra el lector con esta inscripcion: "Documento histórico.—OBISPOS, CLERIGOS, FRAILES ¿DESTRUYEN LA RELIGION?" Y en seguida: "Carta dirigida al Escmo. é Illmo. Sr. obispo de Oaxaca, y se trasunta toda, que ocupa cuatro columnas, y está firmada por un, dizque *"El prudente oaxaqueño."* Confieso que al concluir su larguísima lectura, me quedé estático y pensativo, haciéndome mil juicios y preguntándome yo mismo, ¿qué motivo daria mi Illmo. Prelado para que se le dirigiese tan injusta, agria y satírica reprimenda? Tomé otra vez el papel, que habia dejado en la mesa, para leerlo con calma, y luego noté la mala intencion con que se dirige al público, pues el denigrante rubro de "Obispos, clérigos y frailes en pregunta irónica de si destruirán la religion," no es ya el solo obispo oaxaqueño, y una cita que trae al márgen, menos casa; y por último, despues de que la releí, encontré al fin de la firma referida, estas breves palabras, entre un paréntesis con letra mas chica: ("Impreso suelto del año de 1823") palabras á la verdad cortas, pero suficientísimas para calmar la agitacion de ánimo en que estaba, y que dieron á mi espíritu la resolucion necesaria para dar al público oaxaqueño este escrito, con el objeto de desengañarlo, si, como pueda ser, no haya caido en cuenta del fin depravado con que se da á luz, y atribuyan al actual Sr. Obispo D. Antonio Mantecon, y á su clero secular y regular alguna falta al supremo gobierno de la federacion, ó ya al de este Estado.

Voy á manifestar en pocas razones, que la tal carta que se ha impreso en el referido periódico y número, es injuriosa no solamente á nuestro Illmo. actual Sr. obispo y al clero de esta diócesis, sino que tambien se generaliza á todo el benemérito é ilustrado mexicano, y aun á toda la Iglesia Católica, Apostólica Romana, y además, alarmante al pueblo contra este cuerpo: las pruebas son convincentes é ineluctables.—Todo el público sabe la deferencia y acato, y aun distinguido aprecio del Sr. obispo Mantecon á las autoridades de este Estado, no solamente las pasadas, sino á las actuales, como consta por sus comunicaciones oficiales, y tambien por sus actos públicos de asistencias, &c. ¿Por qué, pues, no se espresa luego á qué Sr. obispo se dirige la carta que cito, y no que se deja adivinarlo al curioso lector, que no son ni lo advierten todos, y mucho menos el pobre pueblo que medio sabe leer, ni

busca fechas puestas en letras minusculísimas y en números, ni, quizá sabrá qué obispo era de esta diócesis el año de 1823, que lo fué el Sr. D. Manuel Isidoro Perez, Europeo? ¿Por qué no se distinguen tiempos, lugares, personas, y demas circunstancias en que la nacion se hallaba en aquella primera época de libertad; y no que todo se calla, se confunde, se iguala y equipara, y se deja aislado al lector para que sospeche lo que guste, haga los juicios que quiera, y segun la pasion ó humor atrabiliario ó festivo que actualmente lo domine? ¿Por qué, si se trata de desengañar al pueblo (y no de alucinarlo, como se intenta) no se le aclara qué gefes militares figuraban entonces, y escomulgados por el Sr. obispo Perez, (que esto es falsísimo, pues no era tonto ni imprudente) á quien se dirigia (si es cierto, que lo dudo) la tal mal zurcida carta? Y en vista de esto ¿no es tan claro, como la luz del dia, el fin siniestro que con tal escrito proceden los que lo dan á la prensa, y con él llaman la atencion de los simples é incautos para pervertirlos? Se trata, dicen en su nota, de despreocupar á los lectores para que no sean fanáticos, y de ilustrarlos. Muy bien; ¿pero en qué escuela ó aula, colegio ó instituto aprenderian estos señores tal retórica, que enseña á despreocupar preocupando; á ilustrar alucinando; y á desengañar engañando? Lo que se trata con tal escrito es, de alarmar al pueblo no solamente contra el Sr. obispo, sino contra todo el estado eclesiástico, y esto lo conocerá el hombre menos suspicaz y advertido. Porque, ¿qué conecsion tiene la tal carta que se dirigia al Sr. obispo Perez, con el insultante y subversivo rubro dirigido en general á todos los obispos y clérigos, dando á entender al vulgo, que son los que destruyen la religion y perjudican ó se oponen con su influencia á la marcha liberal de la forma de gobierno que hemos elegido? Sin hablar de los Hidalgos, Morelos, Crespos, Matamoros, y demas eclesiásticos beneméritos y primeros caudillos de nuestra gloriosa independencia, y que sellaron con su sangre su creencia política, despues, y nunca hasta la época presente, ha desmerecido el clero todo mexicano la confianza y estimacion, no solo del supremo gobierno, sino del de los Estados y pueblo en general. Los servicios, así pecuniarios, en cuanto ha podido, como personales, son públicos y notorios. El acato, sumision respectiva, y debida obediencia á las leyes es igualmente manifiesta á todos: y si, solo en ciertas épocas aciagas y circunstancias críticas, se ha opuesto respetuosamente por sostener los justos é imprescriptibles derechos y libertades de la Iglesia, que equivocadamente se tratáran de coartar y atacar por algunas leyes y decretos de los Estados, esto, á mi entender, en lugar de serle una mancha ó borron, son (como las de los militares en justa campaña) cicatrices gloriosas, resplandecientes, y de eterno y merecido honor al clero todo mexicano, y que fundarán épocas faustas en nuestra religiosa historia. Es innegable que este cuerpo todo es independiente como el que mas, liberal por convencimiento y por principios justos y legales, y amante, no solo especulativo, sino práctico del verdadero bien de su pátria. Es ilustrado y sábio en lo general, y por consiguiente, comprende la armonía de la religion Católica, Apostólica y Romana que profesa, como la única verdadera, con todo gobierno y forma de él, sea la que fuere. Sabe con ciencia, que estas dos autoridades, "la Iglesia y el Estado" son dos potencias libres, señoras de sí mismas, é independientes en su constitutivo esencial unas de otras, y no ignora el influjo que deben prestarse ambas y proteccion para hacer la doble felicidad temporal y espiritual de los hombres y sus súbditos. Está, además de

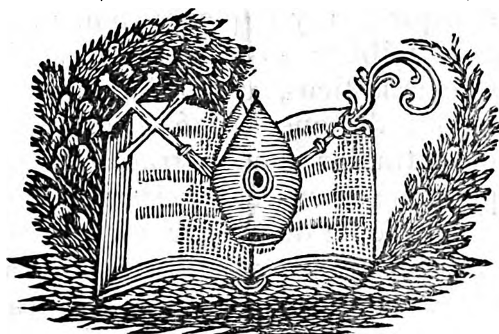
esto, convencida por la esperiencia en los sucesos desde la caida funesta de Adan hasta nuestos dias, que sin el ejercicio ó práctica de la verdadera religion, fundada por su Divino Autor Jesucristo, las leyes humanas solas y aisladas, son por la mayor parte infructuosas, débiles é ineficaces para dirigir al hombre, contener sus estravios, y conducirlo al bienestar, aun temporal.

¡Y esto es lo que siente, y esto es lo que despedaza de dolor su corazon! que hombres de su mismo seno, y criados con su misma leche ¡ingratos! se desnaturalicen y despedacen sus entrañas con doctrinas peregrinas, y queriendo hacerse ó parecer sábios, no sean ni amantes de la sabiduría, sino ávidos de novedades peligrosas, y mas en asuntos de religion. A ésta novedad religiosa es á la que se opone, y se opondrá siempre el clero y la Iglesia mexicana, por ser así de su deber. No se opone, como se piensa erróneamente por los impíos, á la marcha liberal del gobierno: son tan libres y republicanos como lo pueden ser los gefes que la dirigen, y la forma del actual gobierno popular representativo federal, que hemos adoptado, es á la verdad, la mas análoga á la religion que felizmente es la de toda la nacion; pero siempre que en la práctica se contengan los gobernantes en sus justos límites, y no quieran estender sus leyes fuera de la órbita de sus atribuciones; porque entonces la verdadera virtud, que debe ser su norte y guia inseparable, se convertirá luego en vicios, crímenes, atentados, y por último, en un intolerable despotismo. Si el clero mexicano fuera mercenario ó amante solo de su bienestar temporal, como se quiere dar á entender, poco cuidado se le diera del dogma de fé, moral y disciplina universal de la Iglesia; pero no es así: está firmemente convencido de la verdad de su creencia, y no vive solamente para comer y vestir: otra y mas alta y sublime es su mision, que es salvar á las almas; y esta es la razon porque no puede, como el anglicano y demas protestantes, abandonar su fé, esperanza y caridad, virtudes esencialísimas, como teologales que son, y la piedra fundamental y de toque en todas sus operaciones y pública conducta. Tendrán los mexicanos y tendremos todos los eclesiásticos, como hombres que somos, mil defectos y vicios personales de que dar á Dios estrecha cuenta; pero á la vez se gloría de no ser traidor á su pátria, y se gloría mas de la pureza de la doctrina que tiene y enseña, y espera que con la gracia y fortaleza que el Dios que adora le ha de prestar, estar decidido no solo á perder sus pocos bienes que posee, sino hasta su pátria y vida, antes que apostatar de su religion. En el párrafo cuarto de la citada carta antipolítica, antisocial, sofística, inmoral y alarmante, se sienta esta mácsima falsa é infernal: "que es postiza y de ningun valor ni utilidad la union y armonía de la Iglesia con el Estado y todo gobierno:" es el primer disparate que en política leo, y en él se nos amenaza con el pueblo ecsaltado, loco, furioso, y desesperado (cual el de Francia en el aciago año de 1794). Tal catástrofe repetida en nuestro suelo será el "Triunfo de la Libertad" que desea é invoca este periódico de su nombre, y no la que llama y apellida la nacion. Matanza de obispos, clérigos y frailes, destruccion de altares, conversion de Iglesias ó templos sagrados en teatros y caballerizas, conculcacion sacrílega y horrenda de imágenes y aun del mismo Jesucristo en la Eucaristía, ¿no es verdad que todo esto, y mucho mas que callo, sucedió en aquel año en Francia? Dígalo la historia en sus páginas de sangre, y que despues de derramada horrorizó á sus autores, quienes concluyeron y cerraron esta tragedia verdadera con asesinarse unos á otros. Pues sepan vdes., señores,

(los enemigos del clero católico mexicano) que la noticia que nos anticipan no nos cogerá de nuevo, y aunque confiamos en la verdadera ilustracion y religiosidad tanto del supremo gobierno de la federacion, como del de los Estados; pero si Dios permite que tal cosa llegue á suceder en castigo de nuestras culpas, á todo estamos dispuestos, resueltos, y preparados: ya tenemos manifestada nuestra creencia religiosa y política.

Somos mexicanos independientes, libres y federales por principios justos, amantes de nuestra pátria; pero decididos, no por capricho, sino por un deber de conciencia, á dar al gobierno lo que es del gobierno y con justicia ecsija de nosotros; pero primero á Dios lo que es de Dios, y nos manda que le demos aun con el último sacrificio de nuestras vidas temporales, pues que la eterna nadie de este mundo nos la podrá quitar.

Oaxaca, Noviembre 11 de 1846.—*Un Eclesiástico Oaxaqueño en union y conformidad con varios individuos de este cuerpo.*



OAXACA.—IMPRESO POR IGNACIO RINCON.—1846.

Vera Cruz

NOTICIAS IMPORTANTISIMAS.

Por el *Gregorio*, que acaba de llegar á Sisal de la Habana, se han recibido las plausibles noticias que siguen. Las tropas del gobierno del general Paredes, que fueron á Guadalajara á batir á los pronunciados, fueron completamente derrotadas por las de los liberales, habiendo muerto en la accion el general Arévalo que mandaba las primeras. Seiscientos hombres de éste se pasaron á los contrarios, y enteramente concluyeron las fuerzas destinadas por el gobierno para sofocar el movimiento. Zacatécas ha secundado el pronunciamiento por la libertad, y en todas partes se notaba un entusiasmo extraordinario.

El general Bravo se habia encargado de la presidencia, y el ministerio se habia mudado. Fuéron nombrados ministro del exterior Gorostiza, de guerra Mora Villamil, del interior Gordoa, y de hacienda Garay.

En todo el departamento de Veracruz se habia proclamado yá el plan salvador, habiendo sido Jalapa el primer punto que se alzó contra el gobierno del general Paredes.

A continuacion insertamos el acta de la guarnicion de Veracruz.

En la heróica ciudad de Veracruz, reunidos en el cuartel del 8.° regimiento los Sres. generales, jefes y oficiales de la guarnicion que suscriben, con el fin de tomar en consideracion el calamitoso estado á que ha llegado la república, y buscar el remedio mas idóneo para sacarla de él y ponerla en la via de la prosperidad: atendiendo á que la causa principal de la funesta discordia que existe, es la falta de un código fundamental dictado libremente por la nacion, que ha manifestado detestar el sistema monárquico, y de un gobierno que sea el resultado de la opinion pública, y no el de las lides de las facciones: que el actual gobierno carece de legalidad, y ha desempeñado su mision de una manera opresiva, y dictando ademas una convocatoria antipopular que tiende á la monarquía, á la vez que ocupado en tan detestable trama ha desatendido la defensa del territorio nacional, y abandonado en la frontera á la parte del ejército encargado de sostenerla: que la república marcha á su ruina, y que es necesario hoy mas que nunca trabajar asíduamente por estrechar los vínculos de la union, desatados por nuestra desgracia, abjurando todos nuestras privadas opiniones; acordaron secundar el plan proclamado por el pueblo y la guarnicion de la ciudad de Guadalajara el dia 20 de mayo último, hasta su artículo quinto inclusive con los adicionales siguientes.

1.° Todos los presos ó desterrados por asuntos políticos desde el año de 1821 á la fecha, pueden volver á la república, invitándoseles á que cooperen á la defensa del presente plan.

2.° Por él no se alteran las circunstancias de guerra en que se encuentra la república con los Estados-Unidos del Norte: al congreso que ha de reunirse toca resolver en esta cuestion, y á los mexicanos obedecer sus resoluciones.

3.° Se invita á todos los que en el departamento ó fuera de él hayan tomado las armas contra el actual órden de cosas, á que secunden este plan, que solo tiene por objeto la felicidad pública: se hace la misma invitacion á las autoridades políticas y militares de todos los departamentos.

4.° Como el Excmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna tuvo la gloria de fundar la república, y cualesquiera que hayan sido sus errores siempre fué el mas firme apoyo de las libertades públicas y de la integridad del territorio nacional, la guarnicion proclama á dicho Excmo. Sr. general como caudillo en la grandiosa empresa á que se contrae este plan.

Con lo que se concluyó el acto, firmando todos el dia 31 de julio de 1846, á las doce de la mañana.—General sub-inspector de artillería, José Juan Landero: general coronel del 11.° regimiento, Francisco Pérez: teniente coronel comandante del primer regimiento ligero, Domingo Galloso: como encargado del detall, Manuel Sánchez: segundo ayudante, Sábas Fernández: sub-ayudante, Agustin Gómez: por la clase de capitanes, Lúcio Trejo: por la de tenientes, Roque Melo: por la de subtenientes, Francisco Gómez: por la clase de sargentos, Pascual Cambray: por la de cabos, Ruperto Olvera: por la de soldados, Francisco Hernández: coronel de la segunda brigada de artillería, Demetrio Chavero: teniente coronel de la segunda brigada, Antonio Ortiz Izquierdo: comandante de artillería de la plaza, coronel José Maria de Mora: como comandante del piquete de la primera brigada, comandante de batallon graduado, José Maria Cabello: capitan de la segunda brigada de artillería, Joaquin Palomino: subteniente de la segunda brigada de artillería, Angel de las Llanas: por la clase de sargentos, José Antonio Guerrero: Miguel Pedraza: por la clase de cabos, Guadalupe Cárdenas: por la de soldados, Mariano Alatriste: como sargento segundo de la primera brigada, Jacinto Precia: comisario de guerra de artillería del departamento, Manuel de Molina: por la clase de oficiales primeros, Manuel Bárcena: por la de oficiales terceros, Luciano Larrocha: coronel del segundo regimiento de infantería, Bartolomé Arzamendi: como teniente coronel del mismo, José Maria Velázquez de la Cadena: como segundo ayudante, Antonio Villavicencio: sub-ayudante, Francisco Ponce y Segura: por la clase de capitanes, José Maria Campos: por la de tenientes, Sabino Moreno: por la de subtenientes, José Maria Garcia: por la de sargentos, Ramon Flórez: por la de cabos, Sóstenes Pérez: por la de soldados, José Estera Sevilla: como teniente coronel comandante del 8.° regimiento de infantería, Cárlos Brito: comandante del segundo del octavo mayor funcionario, Teodosio Oropesa: segundo ayudante del primer batallon del octavo, Antonio Garcia: segundo ayudante del segundo de idem, Francisco A. Galan: sub-ayudante del primero de idem, José Mariano Viaña: por la clase de capitanes, Manuel Ordieres: por la de tenientes, Juan Berna: por la clase de subtenientes, Francisco Oquendo; por la clase de sargentos, Pablo Tolosa: por la de cabos, Cárlos Alarcon: por la de soldados, Fernando Sánchez: teniente coronel comandante de la tropa de artillería, Miguel Arenal: como comandante del 11.° regimiento, Luis Garcia: por la clase de capitanes, Francisco Quintanilla: como segundo ayudante, José Maria Lazo: por la clase de subtenientes, Fernando Tagle: por la de

sargentos, Tranquilino Palacios: por la de cabos, Agustin Martel: por la de soldados, Vicente Fernández: primer ayudante comandante de las compañías de Oajaca, Marcial López de Lascano: por la clase de capitanes, Manuel Reyes: por la de tenientes, José Antonio Allier: por la de subtenientes, José Maria Toro: por la de sargentos, Pedro Núñez: por la de cabos, José Maria Bárcenas: por la de soldados, José Maria Vázquez: comandante accidental del escuadron de Veracruz, teniente coronel, Francisco López Sastre: por la clase de capitanes y como mayor interino, José Villasante: por la clase de tenientes, Francisco Várgas y Cos: por la clase de alféreces, Manuel Bosio: por la de sargentos, José Maria Trejo: por la de cabos, José Maria Gonzalez: por la de soldados, Manuel Aguirre: como primer jefe interino del detall de la plaza, Juan de Dios Arzamendi: segundo jefe de la plaza, teniente coronel mayor, Gaspar de Echagaray: por la clase de capitanes, Pedro Sánchez: por la de tenientes Wenceslao Jimenez: por la de alféreces, Luis Soria: coronel de infantería, José Francisco López: teniente coronel, Laureano Muñoz: comandante de batallon, Luis Toro: como comandante del escuadron de Orizava, Agustin Molinari: como capitan de infantería, Joaquin Niño de Rivera: como capitan del batallon activo de Sinaloa, Antonio Carpio: teniente de artellería, Antonio Carrillo: teniente de plana mayor, Antonio Castillo: teniente de artillería, Manuel Nájera: como coronel de ejército, comandante de batallon retirado, Pedro Milan: capitan retirado, Joaquin Castillo: como teniente de caballería, Manuel Gómez Bureau: capitan, José Manuel Diaz: capitan de auxiliares, Bonifacio Tosta: teniente de infantería, Martin Pasos: oficial segundo del cuerpo político de marina, José Maria Gómez Bureau: oficial tercero del mismo, José G. Sanabria: teniente coronel, José Manuel Guevara: comisario ordenador honorario de marina de guerra retirado, Manuel Maria Teulet, secretario.

¡VIVA LA REPUBLICA!

MERIDA DE YUCATAN.

Imprenta de Castillo y Compañía.

1846.

NOTICIA IMPORTANTISIMA.

¡VIVA LA PATRIA! ¡VIVA LA REPUBLICA! ¡VIVA LA LIBERTAD!

(Á los Sres. suscritores de la Voz pública.)

Los redactores de la *Voz pública,* tienen hoy la satisfaccion de anunciar á sus suscritores que el objeto de sus afanes se ha conseguido yá. Al publicar este periódico se propusieron despertar el patriotismo de los mexicanos, demostrándoles con datos de nuestra historia que el honor de la república solo podria recobrarse poniéndose al frente del gobierno supremo el ilustre general Santa-Anna. Tenemos la satisfaccion de saber que dicho personaje ha tocado en Sisal el dia 12 con direccion á Veracruz, cuya guarnicion y la de Ulúa se han pronunciado por el plan que encierra el programa dictado por el mismo general el 31 del mes próximo pasado. Yá no dudamos que la patria se salvará del inminente naufragio á que la expusieron los opresores del estado. ¡Viva la libertad! ¡Viva el invicto general Santa-Anna!

El Excmo. Sr. general D. Ignacio Basadre sale esta tarde para Sisal á embarcarse en el Pelícano con el objeto de unirse al caudillo de la restauracion de la libertad mexicana.



MERIDA DE YUCATAN.

Imprenta de Castillo y Compañia.

1846.

NUEVA TRAICION

DE LOS MONARQUISTAS

Y MODERADOS.

ALCANCE AL NUM. 6 Per. Pub. Mexico

DEL FEDERALISTA PURO.

Ademas de la alarma del dia 14 provocada por las mismas autoridades que debieron contenerla, en que se atribuia malignamente al pueblo intenciones de un saqueo que nunca ha pensado, el dia de ayer se ha consumado la traicion por el general D. Mariano Salas, encargado del ejecutivo, metiéndose en la Ciudadela á las 5 de la tarde con Pedraza, Rodriguez Puebla, y ministro de justicia Pacheco, engañando al batallon de Hidalgo de que es coronel, y cuyo cuerpo se compone en su mayor parte de empleados y estudiantes, á quienes con el motivo ostensible de darles las armas para que comenzaran sos ejercicios, se les encerró en la Ciudadela poniéndolos en actitud hostil que desagradó á los mas de los individuos que componen ese batallon, tanto que el mismo Sr. Salas se presentó á arengarle á la primera compañía, que á gritos manifestó su repugnáncia de batirse con sus hermanos, bajo cualquier pretesto que fuese.

A las once de la noche se cateó la casa del Sr. Rejon ministro de relaciones, por el coronel D. Ramon Parres, y se cercó con tropa la del Sr. Farías, la que fué cateada á las 2 de la mañana, con el objeto de prender á ambos; mas habiendo tenido estos Sres. noticia del movimiento revolucionario, se presentaron en el Palacio nacional para restablecer el órden alterado por el encargado del ejecutivo. Por unos agentes del mismo Sr. Salas, se llevaron presos á la Ciudadela al gobernador del distrito, Lic. D. Agustin Buenrostro, y á sus hijos, donde se les tuvo hasta la madrugada de hoy.

Los Sres. ministros Almonte y Haro, se dirijieron á la Ciudadela, y conferenciaron con el gefe de los pronunciados D. Mariano Salas, reclamándole el órden y haciéndolo responsable de cualesquiera desgracias que se originasen por la asonada que se habia verificado. Volvieron á Palacio dichos Sres. ministros á decir á D. Valentin G. Farias y á D. Manuel C. Rejon, que el Sr. Salas proponia lo reconociesen como encargado del ejecutivo, y se retirasen á sus casas. En seguida vinieron comisionados por parte de los facciosos reunidos en la Ciudadela el Lic. Sierra y Rosso y general D. Martin Carrera, los cuales pidieron se propusiesen medios para que hubiera un acomodamiento.

Los Sres. Farias y Rejon contestaron que no habian desconocido al Sr. Salas, y que este señor era quien habia perturbado la tranquilidad pública, con la mira de perpetuarse en el poder, y traicionar al programa de la revolucion proclamada en 4 de Agosto último, y al general Santa-Anna. Manifestó á los comisionados el Sr. Rejon varias cartas del general Santa-Anna, en que manifiesta su decision para impedir que se engañe al pueblo y la sinceridad y buena fé con que ha proclamado la revolucion de 4 de Agosto; y exigieron los Sres. Farias y Rejon, que se retirase la fuerza reunida en la Ciudadela para una asonada escandalosa que debia comprometer la tranquilidad pública, y ocasionar funestos resultados á toda la nacion.

Propusieron por fin, los Sres. Rejon, Farias y gene

ral D. Joaquin Rangel, en óbvio de que se derramase sangre, que si el Sr. Salas no volvia sobre sus pasos y no deponia toda actitud hostil, permanecieran en sus respectivos campos ó puntos mientras se ponia en conocimiento del general Santa-Anna todo lo ocurrido y venia su resolucion.

Cerciorados los Sres. Sierra y Roso y Carrera por las cartas muy recientes del general Santa-Anna dirigidas al Sr. Rejon, de que el mismo general Santa-Anna no queria que se faltase ni en un ápice á la revolucion del 4 de Agosto último, no tuvieron mas partido que ver como terminaba la escandalosa asonada promovida por el Sr. Salas y que para evitar males volviera éste al palacio nacional.

Los Sres. Almonte y Haro, así como el Sr. comandante general D. Pedro Lemus, arreglaron con los comisionados Sierra y Roso y Carrera, que volviera solo al palacio el Sr. Salas, y que se dispersase la fuerza que se ha dicho estaba reunida en la ciudadela.

¡Mexicanos! Así es como de pronto ha concluido una revolucion formada, por el mismo encargado del poder ejecutivo asociado de los pricipales capataces del infame *partido moderado*, que siembra la discordia y desunion á cada instante para sumergir á la república en un abismo que la haga desaparecer del catálogo de las naciones. Por eso hemos visto que hace dos ó tres noches, los perversos *moderados* asociados á los *monarquistas*, han tirado papeles anónimos por las calles con estas palabras: "*Farias y Rejon, son enemigos de la religion.*"

Pero los inicuos monarquistas y moderados no lograrán sus tortuosos proyectos. Ellos serán arrollados por los esfuerzos de todos los buenos patriotas, que están dispuestos á sacrificar su existencia por el bien de la república; y porque el general Santa-Anna, con toda buena fé, impedirá se engañe al pueblo, y hará que triunfe el *sistema representativo, popular federal.*

Para que no sean engañados algunos individuos de la tropa de línea, que tratan de atraerse los perturbadores del órden, insertamos á continuacion la carta que el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna ha dirigido con fecha 15 del actual al Exmo. Sr. D. Manuel C. Rejon, cuyo documento fué uno de los que se leyó á los comisionados Sierra y Rosso y Carrera, y el que evitó que el dia de hoy hubieran corrido arroyos de sangre.

¡Alerta mexicanos! Los traidores *moderados* erraron por segunda vez el golpe; pero no os dejeis engañar, y estad dispuestos siempre á defender la república y la federacion.

"Exmo. Sr. D. Manuel C. Rejon.—San Luis Potosí, Octubre 15 de 1846.—Mi estimado amigo: Si el Sr. Salas previniese á V. que deje la cartera de relaciones, lo rehusará, porque así conviene al mejor servicio público.

"Hoy escribo á dicho señor sobre varios particulares de importancia, y principalmente para reclamarle ciertas medidas que juzgo tienden á preparar los medios de una reaccion, y tambien para prevenir los desaires que se intenta hacer á mis amigos.

"Decidido á cumplir con mis compromisos, estoy resuelto tambien *á impedir que se engañe al pueblo,* cuya causa proclamamos con buena fé.

"Quedo de V. suyo adicto amigo y atento seguro servidor Q. B. SS. MM.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*"

MEXICO, OCTUBRE 20 DE 1846.

IMPRENTA DE LA VOZ DEL PUEBLO,
Arquillo de la Alcaicería.

PATRIOTISMO

DEL BELLO SECSO JALAPEÑO.

Representacion.

Escelentísimo Señor.

EL reves que desgraciadamente han sufrido las armas nacionales en Monterey, léjos de desalentar el patriotismo de los Jalapeños, los ha inflamado de tal manera, que aun en sus semblantes se les advierte con satisfaccion un noble entusiasmo y un vivo deseo de medir sus fuerzas y valor con los orgullosos norte-americanos.

No es esta ciertamente una ilusion, es una verdad que estamos mirando, y que corresponderá á sus fines. Y como no estará muy distante el dia en que con la serenidad de un valiente veamos á nuestra Guardia nacional salir á la campaña, las que suscribimos y que á nadie cedemos en amor á nuestra patria querida, no hemos por lo mismo de ser menos en cooperar á su defensa, en cuanto nuestro secso lo permita, prestando aquellos ausilios que en nuestro órden y decoro se nos ecsijan como patriotas megicanas.

Este título nos envanece, Sr. Escmo., y á la verdad que procurarémos ser dignas de él. Guiadas pues por los impulsos de nuestros propios sentimientos y por el deber en que nos constituye la situacion presente de la república, atrevidamente invadida por un injusto enemigo; teniendo, como tenemos, el beneplácito de las personas de quienes respectivamente dependemos, ofrecemos á V. E. que la Guardia nacional de Jalapa, llegada la vez, contará con hilas, vendas, y aun con nuestros cuidados en el caso que de ellos haya necesidad, egerciéndolos con la circunspeccion y recato que reclama nuestro mismo secso.

Podemos tambien ocuparnos en alistar botiquines, y estarémos dispuestas á coser el vestuario de los individuos de la Guardia nacional Jalapeña que carezcan de recursos para costear las hechuras; y en fin, no nos escusarémos de prestar todos aquellos servicios compatibles con nuestra clase, dentro de los límites de la buena moralidad.

Para que ellos puedan organizarse de una manera útil y conveniente, nombrarémos entre nosotras mismas una junta compuesta de cinco señoras, de las cuales la primera nombrada funcionará de presidenta, y la quinta de secretaria, á efecto de llevar la voz de la junta, la cual distribuirá entre todas las que suscribimos el órden de los trabajos que se nos encomienden, repartiéndolos con la debida igualdad y proporcion.

La patria ecsije los servicios de todos sus hijos; su situacion es comprometida, y sin la independencia nacional, la vida nos será despreciable. ¡Qué vergüenza seria para los megicanos legar á sus descendientes una ignominiosa esclavitud!

A fin, pues, de llevar al cabo nuestras ofertas, y para que la junta que pretendemos nombrar tenga la debida autorizacion, suplicamos á V. E. se sirva darle la que corresponde, que es el principal objeto de nuestra solicitud.

Jalapa octubre 9 de 1846.—Mariana Sayago.—Paula R. de Aburto.—Margarita G. Sayago.—María de la Cruz Dorantes de Sayago.—Guadalupe Sayago de Herrera.—María de los Angeles Hernandez de Salonio.—Josefa Salonio.—Gertrudis Salonio y Hernandez.—Magdalena Velasco Quiros.—Luz V. Quiros.—Asuncion Velasco Quiros.—Josefa Bondía.—Adelaida Ochoa.—Gabriela Ochoa.—Rosario Ochoa.—Gertrudis Segovia de Dominguez.—Lucía Dominguez.—Lorenza Dominguez.—Mariana Dominguez.—María de Jesus Dominguez.—Petra Mariana de Rugama.—Mariana Rugama.—Nestora Rugama de Santa-Anna.—María de Jesus Rugama.—Carlota Casas de Rugama.—Isabel Fernandez.—Dolores Goyri.—Joaquina Fernandez.—Manuela Goyri.—Carlota Manzo de García.—María Josefa Ponce de Hidalgo.—Pilar Hidalgo.—Juana Hidalgo.—Paula Hidalgo.—Manuela Zulueta de Camacho.—Pilar Camacho.—Manuela Camacho.—Mariana Cambas de Lucido.—Dolores Lucido.—M. Nicolasa Miron de Mateos.—María Concepcion Mateos.—Guadalupe Blanco de Pastoressa.—María del Cármen Mateos.—Catalina Mateos.—Ines Miron.—María de Jesus Hidalgo de Rocha.—María Josefa Acuña.—María Guadalupe Priani.—Luz Casas de Priani.—Josefa Dominguez de Camacho.—Carlota Farías de Devincentiis.—María del Rosario Maldonado.—María de Jesus Lopez de Rivadeneyra.—Angela Rivadeneyra.—María Dolores Rivadeneyra.—Felícitas M. Rivadeneyra.—Pascuala Rivadeneyra de Rivadeneyra.—María Godoy de Zamora.—Luz G. Zamora de Herrera.—Guadalupe G. Zamora.—Cesaria G. Zamora de Gutierrez.—Asuncion G. Zamora de la Serna.—María G. Zamora.—Cayetana Gonzalez.—Ana Perez de Camargo.—Henriqueta Camargo.—Josefa Camargo.—María de la Luz Herrera.—María Concepcion Facio de Sanchez.—María del Cármen Facio.—Josefa Rendon.—Cármen Gastaldi.—María de los Angeles Mejía.—Manuela Bárcena de Garaycoechea.—Manuela Alegre.—Cármen Bravo.—Josefa Bravo.—Manuela María Bravo.—Sebastiana Bravo.—Dolores Bravo de Landero.—Ana María Goyri.—Inocencia Retortillo.—Ascencion Retortillo.—Susana Passa.—Merced Alegre de Mora.—Merced Mora de Alegre.—Manuela Mora de Sevilla.—María Concepcion Bárcena de Roa.—Micaela Roa.—Manuela Cambas de Rivera.—María Josefa Terán.—Dolores Rodriguez.—Margarita Guillen.—Margarita Unda.—Felícitas Rivera.—Juana Estrada de Cubas.—María Guadalupe de Cubas.—Dolores Rivas.—Guadalupe Ledesma.—Elena Ledesma.—Rosa Blanco.—Rosa Aburto.—Juana Salinas.—Rita Aguilar de Molina.—María Antonia Molina.—Juana Molina.—Ramona Castillo.—Gertrudis Lopez.—Josefa Blanco.—Ana M. Viveros.—Ma-

ría Antonia Sanchez.—Juana Duhall.—Delfina Molina.—Concepcion Struth.—Joaquina Guizasola.—Dolores Barroso.—Manuela M. Leyes.—Teresa Mendez.—Secundina Leon de Mendez.—Dolores Riveros.—Victoriana Ruiz.—Ana M. Pujol.—Victoriana Sandoval.—Francisca Franceschi.—Amada M. Ayala.—María de los Angeles Telles.—Manuela Zulueta.—F. Silveria Zulueta.—Rafaela Zulueta.—Josefa Morales de Campillo.—Rosario G. del Campillo.—Concepcion Diaz Peon.—Moncerrate Perez de Quiros.—Juana Mendoza.—Victoriana Gonzalez.—Juana Loredo.—Francisca Loredo.—Manuela Loredo.—Josefa Somohano.—Cármen Somohano.—Angela Somohano.—Dolores Lezama de Perez.—Soledad Somohano.—Margarita Somohano.—Ascension Laguna de Llera.—Manuela Miranda.—Manuela Tejada de Zamora.—Carlota Tejada.—María de Jesus Tejada.—Juana Tejada.—Francisca Ituarte de Lezama.—Cármen Ferreiro de Lezama.—Juana de Lezama.—Trinidad de Lezama.—Luz Vazquez de Molina.—Josefa Ferrer de Zárate.—Margarita Zárate.—Merced Zárate.—Piedad Leon.—Dolores Peñasco de Llera.—Dolores Peñasco y Llera.—Josefa Llera y Peñasco.—Victoria Carvajal.—Sebastiana Guizasola.—Isabel Carvajal.—Rosa María Soler.—Josefa Nieves de Soler.—Guadalupe Villegas de Gomez.—Guadalupe Gomez.—Guadalupe Gallardo.—Ramona Gallardo de Velez.—Dolores F. Bobadilla.—Francisca Bobadilla.—María Josefa Bobadilla.—María de Jesus Gallardo de Quiros.—Antonia Velasco Quiros.—Isabel Velasco Quiros—María Paula Ogarrio de Quijano.—Cármen Peña.—Elena Nieto.—Luz Nieto.—Cármen Flores.—Asuncion Rivera.—Paula Rivera.—Dolores Rivera.—Francisca Rivera.—Teresa Rivero de Terán.—Francisca de P. Diaz.—Rufina Mora.—Antonia Suarez.—Luisa Aguilar.—Pilar Rangel.—María Barrera.—Juliana Cruz.—Eulalia Cruz.—Nicolasa Rosas.

IMPRENTA DE FLORENCIO ABURTO.

POESIA

Que en el Album de la Sra. Doña Isabel García Luna de Santa María, escribió D. Manuel Breton de los Herreros, al momento de partir para Méjico aquella interesante actriz.



¡Posible es que no te abruma,
Divina Isabel, la suma
Pesadumbre que nos das?
¿Con que esto es hecho? ¡Te vas
Al pais de *Moctezuma!*

¿Sabes lo que es emigrar?
¿Vas huyendo de algun suegro,
Que así te vas á arrojar
A los peligros del mar
Y á los del *vómito negro?*

Con tu viaje me confundo:
Cosas teneis las mugeres
Que al talento mas profundo
Desconciertan. No te mueres....
¿Y te vas al otro mundo?

¡Fuerte afan de navegar!
¿Tan mal te encuentras aquí?
Mas ya caigo: por allí
Presumo que se han de hallar
Las minas del Potosí.

¡Por vida de Belcebú!
Pues si echamos bien la cuenta,
Isabel, ¿no vales tú
Diez veces mas y cuarenta
Que el Potosí y el Perú?

Si en América la huella
Pones de tus lindos piés,
Como Dios te hizo tan bella,
Dejarás mas fama en ella
Que Pizarro y que Cortés.

Pero si anhelas conquistas,
No hay por que el mar atravieses
Y los guerreros arneces,
Nueva Belona, te vistas
De Pizarros y Corteses.

Sin que así nos abandones,
Rindiendo aquí corazones
Andaluces y navarros,
Eclipsarás los blasones
De Corteses y Pizarros.

¡Y allá te vas, alma mia,
Cuando la discordia impía,
Diezma el feraz territorio,
Que fué magnífico emporio
De la hispana monarquía!

Cuando con tan poco juicio
Y tanta crueldad nos dejas,
Isabel, ¿qué beneficio
Esperas de un edificio
Que se ha quedado sin *Tejas?*

¡Tanto va (y á tus oidos,
Cuando á aquella playa abordes,
Lo dirán hondos gemidos)
De los *Estados discordes*
A los *Estados Unidos!*

¡Pobre gente mejicana
A quien todos arman redes!
Ayer rezaste á *Santa-Anna,*
Hoy das contra las *Paredes*....
¿Qué piensas hacer mañana?

El anglo indiano te engaña,
El anglo de acá te vende....
¡Oh! Arrójate ya sin saña
En los brazos de la España....
Que amorosa te los tiende.

De ella procede tu orígen
Y las leyes que te rigen,
Y el Dios Trino á quien adoras,
Y la voz con que le imploras
En los males que te aflijen.

No era un gobierno verdugo
El de España para tí,
Aunque el dia en que te plugo
Sacudir su blando yugo
Te lo imaginaste así.

Bien que entonces la cizaña
Te la pintó tan ecsigua,
Si hoy escesiva te daña,
Quizá tuvo *Nueva-España*
Mas libertad *que la antigua.*

Mas no ya en torpe coyunda
Reinando Isabel segunda,
Ni en duro y llorado feudo,
Sino en la amistad y el deudo
Nuestro bien *mutuo* se funda.

¡Ah! Cuando en bárbaro encono
La fraterna paz se trueca
Para el mísero colono,
Español ó Tlascalteca,
No hay mas amparo que el trono.

Trono liberal y justo,
Se entiende; elevado, augusto;
Mas donde reinas y reyes
No gobiernan á su gusto,
Sino á gusto de las leyes.

Sí, amiga; en Méjico un trono
Fuera.... Mas segun arguyo,
Habrá quien dude en mi tono,
Si es el *album* que emborrono
El de *Méjico,* ó el *tuyo.*

En fin, te vas de Madrid,
¡Y á Méjico, suerte avara!
Cual sin el olmo la vid,
Quedarán sin ver tu cara
Los pobres hijos del Cid.

A bien que aquella ciudad
Que nos deja en la orfandad
No quedará sin castigo,
Que Dios la envía contigo
La mayor calamidad.

Allá, como en Guayaquil,
Solo pudiera la paz,
Despues de trastornos mil,
Curar la úlcera tenaz
De la discordia civil.

Y aumentando tus despojos
Los mejicanos, ¡oh perla!
Probarán puestos de ihnojos,
Que no hay paz, ni puede haberla
En donde alumbran tus ojos.

Madrid 28 de Febrero de 1846.

Manuel Breton de los Herreros.

IMPRENTA DEL CASTELLANO.

AL PUBLICO.

EN el núm. 8 del Periódico titulado „el Sonorense" correspondiente al viernes 2 del mes corriente, he leido el editorial que bajo el rubro de *elecciones primarias*, se sirvieron dar á la luz pùblica, los Sres. editores de dicho Periódico, en el cual hacen una ligera reseña de la arvitraría prision que sufrì. Como mi silencio respecto á este suceso induciría á creerme confeso à èl, de mi deber es poner en conocimiento del pùblico las razones que presentan mi inocencia al primer punto de vista y hacen mi defensa.

EL mismo editorial es, un auto cabeza de proceso contra el juez que me aprehendió, pues él està justificando que no tuvo motivo fundado para ello, y que ni se tomó el trabajo siquiera de investigar si en efecto habia yo dado un motivo à semejante prision: que procedió en el hecho con un verdadero despotismo: que por lo mismo es reo de prision arvitraria: que cometiò ademas, otro crimen impidiendome con ella, el ùso del mas sagrado de mis derechos de ciudadano, que iba yo à ejercer en la eleccion, reagravandose mas este, por que de tal procedimiento resultó el temor de muchos ciudadanos, que en consecuencia no asistieron ya á la votacion; y finalmente que se ha hecho responsable de aquel ultraje gratuito que me infirió.

DE todo esto pudiera yo acusar ante el juez competente al juez de paz D. Antonio Estrada; pero no quiero retribuirle mal por mal, por que mis sentimientos no son de perjudicar â nadie. Solo me contentarè con que sepa el pùblico, la arvitrariedad y atentados contra mi persona; y esto, no el de esta capital, en donde somos muy conocidos, el Sr. Estrada y yo, sino el pùblico todo del Estado, que probablemente ignora su mayor parte, si aun ecsistimos.

POR lo demas, el mismo pùblico respetable sabrà; pues el de esta capital no lo ignora, que yo no vendo aguardiente en mi comercio; que no lo he vendido jamas, ni lo úso, ni lo doy, ni trato nunca con borrachos. Que aunque tengo mi opinion diferente hoy, á la de D. Antonio Estrada, que era una misma poco tiempo ha, no he dado boletas para las elecciones, ni he intrigado, ni me gustan las cosas cuando no van por el camino recto. Yo celebraré y lo deseo, que el Sr. Estrada pueda decir otro tanto.

Ures, Octubre 9 de 1846.

Joaquin Esquer.

Ures. 1846.—Imprenta del Gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.

Per. Pub. - Guadalajara

K

PRONUNCIAMIENTO DE UN CLERIGO

y mitotes que se siguen,

Ó SEA

El defensor del Clerigo oprimido.

PROSPECTO.

Al malvado que cayere bajo de tu jurisdiccion, considéralo hombre miserable, sujeto á las condiciones de la depravada naturaleza nuestra, y en todo cuanto fuere de tu parte, muéstrate piadoso y clemente, porque aunque los atributos de Dios todos son iguales, mas resplandece y campea, á nuestro ver, el de la misericordia que el de la justicia.—Cervantes.

ALOCUCION.

¿Por qué un muy cruel é infame despotismo,
Un capricho sin freno y sin pudor
Os abate, os oprime hasta el abismo,
Burlando la justicia y vuestro honor?
¿Por qué vuestros derechos son ajados;
Y vuestros intereses suspendidos?
¿Por qué vuestros reclamos repetidos
Siempre los hemos visto despreciados?
¿Por qué? Porque cobardes y abatidos,
Temerosos, temblando y sin alientos,
Esperais que un sultan os vea contentos;
Dejando sus caprichos fementidos.
Abandonad un génio tan cobarde
Y sereis muy felices, no muy tarde.

Cuando la República mexicana se levanta del seno de la abyeccion y abatimiento en que la mantuvieron sus enemigos por doce años: cuando de entre los escombros de una fortificacion memorable renace la alma libertad, para volver á los altares en que recibia las adoraciones que le tributaban los hijos de Anahuac, antes que una faccion retrógada la sepultara en Cuernavaca: cuando el Septentrion, recobrando los derechos que le tenian usurpados un poder despótico y un fanatismo tirano é inconsecuente, se presenta pomposo, risueño y lleno de júbilo: cuando se restablece entre nosotros el imperio de la ley, la justicia, la filosofía y la razon, por los esfuerzos de los beneméritos padres de la patria: cuando nuestra nacion vuela á constituirse á su arbitrio para promover su dicha, engrandecimiento y prosperidad: cuando todos los gobernantes de la gran Tenoxtitlan se empeñan, se esmeran, se desviven para que, en sus funciones todas, en sus deliberaciones, sin esceptuar ninguna, en sus juicios y en toda su conducta se vea el sello de la justicia, de la racionalidad y del buen sentido: cuando todos los buenos mexicanos se felicitan, se glorian, se complacen con el triunfo de la mejor y mas

santa de sus causas: cuando ningun ciudadano es perseguido por sus opiniones entre los libres, ni sufre prisiones por caprichos y abusos del poder: cuando, en fin, el verdadero criminal reducido à clausura, no puede ya quejarse de la inhumanidad de sus jueces, ni del atropellamiento de las leyes en su proceso; entonces, en esa misma era de dicha y buena ventura, una porcion selecta de la sociedad siente sobre sí el peso enorme de un poder sultánico, y á algunos de sus individuos se les persigue, se les insulta, se desprecian sus quejas y reclamos, se hollan en su contra aun las leyes de la humanidad, interpretando siniestramente las canónicas y civiles, se les suspenden sus derechos, y aun se les mantiene incomunicados y sin término en una mazmorra, peor que las de Argel.

Se vé por lo escrito, que hablamos del clero, bajo de la Diócesis de Guadalajara, principalmente de aquellos eclesiásticos, que hallándose sin recursos, sin recomendaciones, sin talento se ven obligados á sufrir una prision cruel y prolongada, el tratamiento mas inhumano y feroz de los sacerdotes sus alcaides, y que sus procesos sean los mas monstruosos, desarreglados, ilegales y sin los trámites del derecho comun: efectivamente se habla de estos señores, y se habla tambien de algunos clerigos que por rivalidades y calumnias de curas déspotas, y por los informes siniestros de algunos díscolos, se vén precisados á emprender mudanzas costosas, pérdidas y otros muchos perjuicios: se habla de los que sin causa prévia se hallan privados de sus beneficios y sujetos á la mendicidad: se habla de los que, contra todo el espíritu de los cánones, se ven postergados, perseguidos y mortificados: se habla de los que, reducidos á prision, despues de muchos meses no se les ha notificado el auto de bien presos, ni se les permite arreglar sus defensas, y en sus causas aparece de acusador su mismo juez: se habla de los que, para satisfacer las prevenciones que se tienen contra ellos, por una venganza ó por otras miras particulares, se encierran en el clerical sin término, y estudiosamente se decretan trámites y demoras ominosas: se habla, en fin, de todos los clerigos que en este obispado se quejan del poder absoluto que los agovia, rige y gobierna inquisitorialmente, en honra y gloria de Dios, para bien de sus almas y enmienda de sus defectos, lo mismo que para el honor del cuerpo á que pertenecen. De los asuntos, pues, de estos individuos se ocupará nuestro humilde periódico, porque no encontramos una justicia para que en los dias de la ilustracion y del buen órden, se proceda contra unos sacerdotes, que lo son, por mas graves delitos que hayan cometido, con menos piedad que contra un lépero asesino.

Referiremos los hechos con toda la esactitud con que lleguen á nuestra noticia; y los analizaremos al tamaño de nuestra pequeñez; y con imparcialidad, decencia y comedimiento censurarémos las disposiciones eclesiásticas que nos parezcan atentatorias de las garantías individuales: nos introducirémos al colegio de S. Salvador, y á donde quiera que sepamos se halla recluso un eclesiástico secular ó regular, y con el Evangelio en una mano y los cánones y concilios en otra, harémos los reclamos que nos parezcan racionales en órden al tratamiento que se les dé: volarémos á Arandas y á todos los curatos donde sepamos que los padres ministros viven oprimidos y esclavizados por curas déspotas, crueles y tiranos, para suavizar de la manera posible el yugo de los afligidos: marcharémos á los hospitales, y adonde sepamos que se halla algun eclesiástico en la mendicidad para escitar la piedad de los fieles en su socorro: espondrémos las leyes canónicas relativas al concurso de los curatos, analizando los dos últimos que hemos presenciado: tocarémos algo relativo á los asuntos que se han ofrecido en este Obispado al Sr. Penitenciario de esta S. Iglesia Catedral, á los curas de Tequila, Colima, Toluquilla, San Cristóbal, y á otros que quieran les sirvamos de órgano para que el público oiga sus quejas: levantarémos la losa que cubre él cadáver de un ministro de Arandas para averiguar qué causa tuvo para morir, de camino á esta capital: preguntarémos á las Monjas de Santa María de Gracia por qué motivo no se ha compuesto su Iglesia, para que se instruyan nuestros conciudadanos: nos esforzarémos para que los clerigos y religiosos que han padecido los males del absolutismo, respiren el aire de la libertad, que deben disfrutar como ciudadanos mexicanos: finalmente, todos los asuntos relativos á la administracion pública de este gobierno eclesiástico será el objeto de nuestros trabajos: escitamos á nuestros conciudadanos amantes de la libertad, y á todos nuestros compañeros para que nos ausilien con sus luces, á fin de desempeñar dignamente nuestra empresa, y darémos lugar en las humildes columnas de nuestro periódico á todas las comunicaciones que se nos dirijan francas. Repetimos que la esactitud, imparcialidad, comedimiento y decencia, aparecerán siempre en nuestras relaciones, reclamos y observaciones, procurando sostener nuestro prográma que es, influir lo posible para que el clero débil disfrute de sus derechos, y se abjure el sistema del terror que se ha adoptado para su manejo.

Estamos seguros de que vamos á pelear con un poder colosal, que desarrollará su inmenso caudal de resortes para perdernos; lo estamos de que se llamarán heréticas nuestras producciones, atrevimiento nuestro denuedo, irrespetuosidad nuestra resolucion, y sacrilegio nuestro valor: y lo estamos de que nuestra persecucion va á ser muy sangrienta por que ejercitamos las obras de misericordia y reclamamos el órden quitando la máscara á una política ominosa y antievangelica. No importa, nuestra marcha será firme, y la verdad nuestro escudo contra los tiros de una venganza injusta. Llámesemos, pues, hereges, impios, ó como se quiera, nosotros harémos ver que nada tiene de heregía ni de impiedad decir las verdades que todo Guadalajara save; calúmniesenos del modo que parezca oportuno, y si se puede, redúzcasenos á una fea é inhumana prision, y hágacenos figurar en un acto de fé; no importa tampoco, pues que nos observan unos gobernantes ilustrados y decididos á sostener las garantías individuales, y unos ciudadanos sábios, enérgicos y que fraternalmente se encargarán de nuestra defensa; mas aun cuando nosotros seamos la escepcion de la regla general de que todos los mexicanos son ya libres, y nadie puede persegirlos sin causa justa y tramites legales, desde el seno de nuestros padecimientos dirémos á nuestros tiranos como las santas mártires decian á los suyos.—Si jusseris nos violare, crudelitas duplicavit coronam: et si ignem adhibeas nos rorem de cœlo salutiferum angeli ministrabunt.

Acabábamos de redactar este prospecto cuando llegó á nuestras manos un cuaderno que acaba de publicar el Presbítero D. Antonio Ceballos relativo á los sucesos eclesiásticos del cura de Arandas, y principalmente del pormenor de la prision que el mismo ha sufrido por un año, por el grave, poderoso y único motivo de ser liberal; y por esto está odiado de su superior cómo todos los que tienen esta fea y herética nota ante S. S. Illma. y ante los gobernadores eclesiásticos de su partido, que en estos casos, ó mejor dicho, contra estos sugetos desarrollan todo un poderoso caudal de capciosidad para perderlos: hemos quedado asombrados, frios, cubiertos de un sudor helado al presenciar como se insulta, se ultraja, se vulnera, se burla esa Santa religion que se predica por los gefes de la tiranía y de la barbarie. ¡Hablar de caridad en los momentos de la mas cruel ferocidad! ¡Pronunciar prudencia y moderacion en el vértigo de una capciosidad impia! ¡reclamar el buen órden y la virtud en los accesos de un brutal atropellamiento de todos los derechos! ¡..... La pluma se cae de la mano al observar tan anti-religiosas anomalías; y arde un volcan de ira en el corazon de un católico que lo sea, no por interes de los obispados, canongias y dignidades eclesiásticas, sino de buena fé y por convencimiento, al ver las mas palpables inconsecuencias y las mas feas maquinaciones en la conducta de los gefes de unas dotrinas santas de paz, de verdad, de justicia y de humanidad. Este asunto, pues, será el primero que abra la escena de nuestros trabajos; como que hemos visto lo mucho que ha afectado los ánimos, ya no decimos de los clerigos por que son el juguete del capricho y omnipotencia Episcopal, sino aun de las gentes mas sencillas é ignorantes que no han podido oir sin lágrimas ardientes la historia de un desgraciado sacerdote muerto por él.... sangriento puñal de un... ministro de Jesucristo y sus satélites.....

Se publicará este periódico el 20 de cada mes, en recuerdo del mil veces feliz 20 de Mayo último, que nos sacó del seno de la opresion, y nos espeditó para tomar la pluma en defensa de nuestros derechos; mas si hubiese acopio de materiales se redactarán los números con mas frecuencia: por haora las suscriciones serán por dos reales mensuales, sin franquear las de afuera, y se reciben adelantadas en la Botica de D. Jesus Rojas, contra esquina de la Aduana. ¡Sres. Sacerdotes, amémos la libertad que sola puede hacernos felices, y deponed los temores que tanto han acibarado nuestros dias, amémosla cordialmente, procurémos sostenerla desbaratando las arterías de sus enemigos!!!—*EE.*

El primer número de este periódico saldrá el primero del prócsimo Octubre y los siguientes en el dia mencionado.

GUADALAJARA. 1846.

Imprenta de M. Brambila.

EL REPUBLICANO.

SUPLEMENTO AL NUM. 151 DEL SABADO 8 DE AGOSTO DE 1846.

UN CRIMEN PREMIADO.

Sres. editores del Republicano.—Casa de vdes. 4 de Agosto de 1846.—Muy señores nuestros: Probado hasta la evidencia, con lo que se ha escrito en el periódico de vdes., principalmente con los documentos publicados por el visitador D. M. Alvarez Mendizával, el descubierto que le resultó á D. M. Pizarro en los pocos meses que administrara la renta del tabaco, así como que aun se goza en la impunidad de su delito, porque ni sus inmediatos superiores ni el juez de hacienda quisieron perseguirle; queda ya terminada por nosotros la cuestion, que á ese respecto promovimos, y á que dió lugar su descarado aspirantismo. Seguros, por lo tanto, de la legalidad de nuestra protesta, y de no haber hablado con falsedad ante un público á quien sabemos respetar mas que nuestro antagonista; concluiremos escitando en nombre de las leyes violadas escandalosamente, al supradicho juez de hacienda (*si para ello tenemos derecho*) á que proceda al escarmiento de ese crímen, solapado por un favoritismo sin ejemplo, y suplicando tambien al supremo gobierno, se digne al fin atender, en obsequio de la justicia, las quejas que se le elevaran desde el mes de Febrero prócsimo pasado, para persuadir de este modo á D. M. Pizarro, de que no por medio del anónimo se le demandan sus actos criminosos, sino por el de un acusador, resuelto á llevar hasta su término esa acusacion, á pesar de lo *respetable* del nombre del acusado, de sus notorios antecedentes.... de su buen concepto......de sus relaciones, &c. &c. &c.

El hombre que sin pudor confiesa ante el público su mala versacion en un fondo sagrado; ese empleado que sin atender á la impunidad de su delito, se resistiera á reintegrar el descubierto, burlando las facultades coactivas, hasta pasados tres años, haciendo el pago con compensaciones prohibidas; ese empleado que siéndolo de ayer acá, por favor y no por mérito alguno, y que aun reportando aquella grave falta, se atreve á solicitar impudente el destino que otro mas digno obtiene; ese empleado, en fin, que acusado por la imprenta, resiste el perseguir legalmente á sus acusadores, temeroso de que le cubran mas de oprobio, no necesita por cierto de que *estampemos nuestros nombres* para que el público le califique, y sepa valorizar las recomendaciones que se hayan hecho en favor del pretendiente.

Nos repetimos de vdes., Sres. editores, sus reconocidos y atentos servidores

Q. B. SS. MM.

Los amigos de la justicia.

MÉXICO.—IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO.—1846.

REPRESENTACION

QUE EL BELLO SEXO MEXICANO

DIRIGIÓ A UNO DE NUESTROS GOBERNANTES.

Mexican Fair Sex

De México las mugeres
Os suplican por favor,
Que las permitais, señor,
Trocar con vos de quehaceres.
Aunque sea con alfileres
Quieren recobrar á Tejas:
Así cesarán las quejas
Que vuestra pereza causa,
Viendo que salen sin pausa
Por vos muchachas y viejas.

Quedad vos en esa silla
Que presidencial se llama,
Y recibid como dama
La costura y la almohadilla.
Ajustaos una cotilla
Que adelgase la figura:
Mirad que tanta hermosura
Es lástima se maltrate,
Y si salís alcombate
Se os quebrará la cintura.

Vos, modelo de cariño,
Con la gente mexicana,
Teniendo oficio de *nana*
Sabréis arrullar un niño.
Le dispondréis con aliño
Las fajas y la montera,
Le cuidaréis la mollera
Cuando lo saqueis en coche,
Y si llorare de noche
Le daréis la adormidera.

En vez de espada luciente
Esgrimid el abanico,
Y ceñid tocado rico
En torno de vuestra frente.
Esquivad el sol ardiente,
Huïd de la vida inquieta,
En vuestra estancia secreta,
Siendo el espejo testigo,
Mostraos al enemigo
Ya zelosa, ya coqueta.

Regalamos generosas
A las masculinas Filis,
Que nos exaltan la bílis
Haciendo alarde de hermosas;
Nuestras mantillas vistosas,
Los ruidosos bullarengues,
Las flores, los perendengues,
Todo, todo les dejamos;
Y de hinojos suplicamos
Que imiten bien nuestros dengues.

A esos jovencitos bellos
Que á su sexo hacen perfidia,
Y por causarnos envidia
Dejan crecer sus cabellos:
Aunque nos burlamos de ellos,
Les cedemos sin rencores,
Los perfumes, los olores,
El aceite macassar,
Nuestras cañas de rizar
Y otros dijes y primores.

Vamos, mugeres hermosas,
A hacer de valor alarde,
Ejemplo dando al cobarde
Que huye las balas silbosas:
Marchan tambien las esposas
A defender al marido
Contra el yankee fementido,
Mientras luce en procesiones
Sus brichos, sus relumbrones,
El militar aguerrido.

Nuestras matronas caducas
Que ya por sus años ciento
Tuvieren impedimento
Para meterse en borucas;
Se quedarán con Fray Lúcas
Conversando todo el dia,
Del Tiempo y la monarquía,
Más ridícula que un fraile,
Que hace de galan en baile,
O de Baco en una orgia.

El amor al patrio suelo
Al peligro nos remolca,
Mas jóvenes á la polka
Nos servirán con desvelo.
Sus servicios muy á pelo
En esta ocasion nos vienen.
¡O, si dóciles se avienen
En nuestra ausencia, rendidos
A mimar nuestros queridos,
Poderes muy amplios tienen!

Concedednos la licencia
Que pedimos reverentes,
Somos mugeres valientes,
Amamos la independencia.
Si el hombre hace resistencia,
Si tímido no se bate,
Nuestro pecho de ira late,
Que un ejército con faldas
Nunca vuelve las espaldas
En el NACIONAL combate.

Siguen las firmas.

MEXICO:—IMPRENTA DE VICENTE G. TORRES EN EL EX-CONVENTO DEL ESPIRITU SANTO.—1846.

REPRESENTACION

AL EXMO. SR. GOBERNADOR DE ESTE ESTADO

LIC. D. J. JOAQUIN ANGULO.

Vicente de Cambre, ante la acreditada justificacion de V. E. como mas lugar haya en derecho, tengo el honor de comparecer pidiéndole se digne administrarme JUSTICIA, derogando los acuerdos del E. S. D. Juan Nepomuceno cumplido, que me perjudican porque obró sin facultad y no se arregló á las supremas disposiciones de la materia, á las leyes ni á la carta fundamental vigente, que es la fuente de las leyes que juró guardar y hacer guardar, sin cuyas preciosas garantías de tan estimable carta, no existe sociedad regular.

Es pues el caso, que estando yo en posesion pacífica y legal de la administracion de tabacos de San Pedro, se sirvió nombrar el referido E. S. Cumplido para desempeñar mi propio destino á D. Cayetano Blancarte, en cuyo acuerdo no tuvo facultad, causa, ni otra razon, que la de colocar así á su amigo, siendo este acto injusto, con el que selló su época en la agonía de su gobierno. ¡El tendría acaso la mejor intencion!

Digo sin facultad, 1.° Porque la renta del tabaco á que pertenezco la consigna el art.° 5.° del decreto de 17 de Setiembre último al Supremo Gobierno de la Federacion en Méjico. 2.° Porque este mismo gobierno manda, [documento n: 1] que no se remuevan sus empleados porque á él solo toca nombrarlos, suspenderlos, arreglar su planta etc. etc. 3.° Porque sus supremas órdenes se apoyan en el artículo 110 atribuciones 6.ª y 7.ª de la constitucion general de 824, que concede la facultad de nombrar á los empleados de las oficinas de la Federacion no al E. S. Cumplido, sino al Supremo Magistrado de la República, que se dignó agraciarme con su nombramiento, [documento número 2] el mismo que podria mandarme suspender con arreglo á las leyes, segun la 20.

Estos son E. S. los fundamentos porque me creo agraviado con el despojo intentado con violencia, de que sigo ocupándome.

En 17 del corriente comunicó el E. Sr. Cumplido á la factoría su ilegal acuerdo concebido en términos que, en mi concepto solo se apoya en el mal uso del poder. Este acuerdo vi con escándalo, que siendo muy contrario á órdenes supremas comunicadas por los conductos establecidos, me lo trascribió para su cumplimiento el Sr. Factor D. Francisco S. Ilarregui.

Justamente me negué á darle cumplimiento resistiendo la entrega de la administracion por la incompetencia é ilegalidad de la órden, y representé luego al juzgado de Distrito, para que me amparara en la posesion y propiedad que me otorga mi supremo despacho, mis servicios y las leyes. Al dia siguiente (el 21) quiso Blancarte exigirme la entrega de grado ó por fuerza, auxiliado del juez de paz de San Pedro, á quien contesté, no podia tener conocimiento del asunto, por tenerlo ya el Tribunal de Distrito, que es el competente, y luego me retiré para evitar atentados arbitrarios hasta que sonara la hora en que podia elevar mis quejas á V. E.

Con tal objeto se las dirijo pidiéndole justicia. No busco otro protector de esta, de la desgracia y de mi buena causa, que las garantías que dá á todo hombre su rectitud, su imparcialidad y sus luces, pues que estas han resplandecido á una luz meridional y hecho bienes muchos.

Muy á mi pesar E. S. me he expresado con alguna dureza respecto de las personas que toqué; pero antes ocurrí á medidas suaves, y eminentemente políticas, por vencer la obstinacion que tienen en hacerme mal.

Por tanto, espero que convencido V. E. de mi justicia, se dignará derogar los ilegales acuerdos del E. Sr. Cumplido antesesor de V. E., sobre el nombramiento de D. Cayetano Blancarte para la administracion de San Pedro, en que recibiré gracia.—Guadalajara Noviembre 23 de 1846.—*Vicente de Cambre.*

DOCUMENTOS.

N. 1. Comandancia general del Estado libre y Soberano de Jalisco—El E. S. Ministro de hacienda con fecha 7 del actual, me ha dirigido la siguiente comunicacion.—«Hoy digo al E. S. Gobernador del Estado de S. Luis Potosí lo que sigue:—E. S. El E. S. General en gefe del ejército libertador de la República, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, ha visto con sorpresa y profundo sentimiento que V. E. se ha creido autorizado para adjudicar á ese Estado la renta del tabaco, y para remover á los empleados que actualmente sirven en ella.—Aunque establecida la carta de 824, no por eso se restituyen todos los ramos administrativos al estado que antes guardaban, ni mucho menos se puede hacer trastorno alguno á lo relativo á rentas. En este punto el buen órden, la economía y las urgentes atenciones del estado de la Nacion exigen que no se haga ni la mas leve inovacion hasta que se expida la nueva ley que debe arreglarlas, lo cual se verificará muy en breve. Entre tanto se debe entender que subsiste la actual asignacion de rentas; y respecto de la del tabaco, al gobierno general toca exclusivamente disponer de sus productos, arreglar la planta de los empleados que la sirven, nombrarlos, removerlos, etc. Por tanto, me previene el Exmo. Sr. General en gefe del ejército republicano, que suspenda V. E. toda providencia que hubiese dictado sobre la materia; y que si alguna se hubiese ya llevado á efecto, la declare nula y reponga las cosas al estado que guardaban el último mes de Agosto.—Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su cumplimiento, reiterándole las protestas de mi consideracion y aprecio.=Insértolo á V. E. para los fines consiguientes.=Trasládolo á VS. con igual objeto.=Y lo traslado á VS. para su inteligencia y fines consiguientes.=Dios, libertad y República. Guadalajara Setiembre 23 de 1846.=José Guadalupe Perdigon Garay.=Sr. contador encargado de la comisaría general. Es copia.

N. 2. Sello 6.º dos pesos.=Años de mil ochocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco.

José Joaquin de Herrera, general de division y Presidente de la República mejicana.=Atendiendo al mérito y servicios del ciudadano Vicente de Cambre, he tenido á bien conferirle el empleo de administrador subalterno de rentas estancadas de San Pedro en el Departamento de Jalisco, vacante por fallecimiento del que lo obtenia, con el honorario que le está designado y con arreglo al decreto de 20 de Diciembre de 1841.=Por tanto, mando á quienes corresponde, tengan por tal administrador de rentas estancadas de S. Pedro en el Departamento de Jalisco, al expresado ciudadano Vicente de Cambre, y que tomada razon de este nombramiento en las oficinas respectivas, y prévios los requisitos acostumbrados, se ponga al interesado en posesion del mencionado empleo, y se le abone el sueldo que le corresponda. Dado en el Palacio Nacional de Méjico á 22 de Noviembre de 1845.=José Joaquin de Herrera.=Pedro J. del Castillo.=Nombramiento de administrador subalterno de rentas estancadas de San Pedro en el Departamento de Jalisco, á favor del ciudadano Vicente de Cambre. =Aquí sigue la requisitacion del despacho.=Es copia.

GUADALAJARA. 1846.
Imprenta de M. Brambila.

Leon, Mexico

Secretaría *de la Junta promotora del sostenimiento de la Religion Independencia y Libertad.*

SESION DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1846.

Leida y aprobada la acta del dia 20, pronunció una alocucion patriótica el C. Lic. Juan de Dios Lopez de Lara, como Orador nombrado al efecto por la Junta.

Pidió la palabra el C. Victoriano Morelos y Flores, y manifestó que el C. José María Hernandez Maciel, con toda generosidad, se comprometió á pagar dos resmas de papel que se han gastado en la impresion de acta y oficios de invitacion, por lo que el Sr. Presidente dió las gracias á nombre de la Junta.

Pidió la palabra el R. P. D. José Isabel Valle, como Presidente de la comision nombrada para colectar de las Señoritas de esta Ciudad, y manifestó que no podia dar un entero conocimiento de los buenos resultados que darían los trabajos de su comision, por no haber aun concluido; pronunciando un discurso, en el que probó que el entusiasmo de las Señoritas de Leon, es digno de elogio y de que sea imitado.

Pidió la palabra el C. Victoriano Morelos y Flores, y despues de haber manifestado las dificultades que podria haber, para realizar la venta de la casa que el Patriota C. Lino Mares ha dado con tanta generosidad para las urgencias públicas, y la rebaja que resultaría en caso de encontrar quien la comprára, propuso los tres artículos siguientes.

Primero. La casa que ha cedido el C. Lino Mares, se rifará en mil acciones de á cuatro reales cada una — Segundo. Los premios serán: el principal, la casa, y dos de á veinticinco pesos cada uno, para que el producto total que nos dé, sea el de cuatrocientos; y de los cincuenta que no se incluyen en premio, se harán los gastos necesarios. — Tercero. El que tuviere el número favorecido, recibirá del C. Lino Mares la escritura que le acredite la propiedad, y en la que deberá siempre constar el patriótico desprendimiento, por el que se sorteó la citada casa.

Fundó las razones que tenia, como Gefe en el ramo de Hacienda, para creer que en nada se faltaba á la Ley 12 tít. 8 º de 8 de Mayo de 1788 ni al decreto de 22 de Mayo de 1813, citados por la circular de 8 de Abril de 1844, que solo habla de las Rifas de particulares, pues debe reputarse la que se propone, como un servicio positivo al Supremo Gobierno y á la Nacion, sin que pueda por ello la Colecturía de esta Ciudad oponerse, pues en ello cometería un acto antipatriótico; porque los recursos pecuniarios para el Ejército son del momento, y habrá el peligro de que mas tarde se dé en menos cantidad la casa, ó el donante retire su ofrecimieno, viendo que se quiera vender en menos de su valor; por lo que fueron aprobados los artículos por unanimidad absoluta: y se propuso tambien que el Colector avise oficialmente y con un ejemplar de la acta á la Junta directiva de la Academia Nacional de S. Carlos, y que se nombrara la comision para el arreglo de billetes, lo que aprobado, se nombró para ella á los Ciudadanos José María Doblado, Manuel Doblado y Macsimino Rangél.

Pidió la palabra el C. Lic. Julio Pedrosa, y dijo un discurso que oyó la Junta con interés, el que concluyó con tres artículos, que puestos á discucion hablaron en pró y contra, los Ciudadanos Lopez de Lara, Obre-

gón, Marañón y Morelos, y su autor redujo los tres á uno, que es el siguiente. —De las cantidades colectadas en esta Junta, y suscomisiones, se destinará preferentemente lo preciso para la formacion de mantas ó gergas que servirán á la tropa de esta Ciudad que se prepara para salir á la campaña, el que fué aprobado.

Hizo presente el C. Morelos como Srio, que la mesa estaba, asi como todo el vecindario de Leon, satisfecha de la probidad, honradéz y patriotismo del C. Pedro Barreto; pero que éste habia manifestado el peligro en que estaba de ser asaltado por crerse que conservaba en su poder algunas cantidades de los donativos, y que por ello babía suplicado se le ecsimiese del encargo, lo que tomado en consideracion por la Junta, admitió su dimision.

En el acto pidió la palabra el R. P. D. José Isabel Valle, y propuso en forma que la Junta nombrara su Tesorero, para que á mas de recibir las cantidades y prendas de ropa de los comprometidos, estubiera el registro abierto en su casa para todos los que quisieran hacer algunas donaciones; proponiendo tambien que fuera nombrado el C. Agustin Oñate, lo que inmediatamente se aprobó por unanimidad.

Se oyó con sentimiento la noticia que dió la Sría. de hallarse enfermo nuestro **VICE-PRESIDENTE** el Sr. Cura Párroco Br. D. José Ignacio Aguado, á quien el Sr, Presidente de esta Junta en persona ha visitado.

Deseando el Sr. Presidente, que la Juventud Leonense tome la parte que tan justamente debe llevar en las Juntas populares, donde se quiere que á mas de manifestar su patriotismo, imiten à los que con sus sabios discursos contribuyen á despertar mas y mas los sentimientos de Libertad y civismo, nombró Orador para la Sesion inmediata, al Joven C. Cipriano Lopez.

Se señaló para dia de Sesion el Viernes 30 del corriente, y se levantò la de hoy á las diez de la noche. Con lo que se concluyó esta acta, que firmaron el C. Presidente y Secretarios que damos fee.

Leon, Octubre 25 de 1846.

Miguel de Obregón.
Presidente.

Victoriano Morelos y Flores.
Srio.

Agustin Oñate.
Srio.

ALOCUCION

que se pronunció la noche del 25 de Octubre de 1846, por el Orador nombrado al efecto.

"Si no concurrimos á salvar este depósito, (*) y lo ponemos á cubierto de los ataques de los malvados; Mejicanos, seremos en adelante desgraciados, sin haber sido antes mas dichosos: legaremos á nuestros hijos la miseria, la guerra y la esclavitud, y á nosotros no quedará otro recurso sino escoger entre la espada de Catón y los tristes destinos de los Hidalgos, de los Minas y Morelos."

LEONENSES: veintidos años hace que los padres del Congreso constituyente de 824 pronosticaron con sabia prevision el caso en que nos encontramos ya: su profesía se ha cumplido en sus dos primeras partes que contiene, y se realizará tambien en la última, si obstinados en nuestros antiguos disturbios y querellas, no corremos presurosos á rodear á nuestro Supremo Gobierno, y á prestarle los ausilios que necesita para librarnos de la esclavitud ó tiranía estrangera. Mientras atendimos los consejos de nuestros Legisladores, y seguimos con fidelidad la senda que nos trazaron en el manifiesto que nos dieron, cuando se publicó la Ley fundamental que ha vuelto á revivir, y que forma nuestra organizacion política, conocimos, y conoció todo el mundo que su observancia estricta y su ejecucion de buena fé, eran por si solas bastantes para adquirir una felicidad sin límites en el interior del pais, y una respetabilidad tan grande en el esterior, cual se necesitaba para que conservasemos el nombre de Mejicanos, y el alto rango de Nacion Independiente y Soberana. Asi lo visteis en los años felices de 825 y 826: yo me envanezco al recordaros aquella época de grandeza y de ventura; porque bajo los auspicios de la Ley que entonces la formó, veo con placer inesplicable que se reanima hasta el asombro el espíritu Nacional, y que por todas partes se aprestan huestes numerosas, y recursos que basten para hacer morder el polvo á nuestros enemigos y escarmentar su orgullo y su injusticia.

¿Cual sería el grado de elevacion y la prosperidad en que se encontrara hoy la República, si esos pérfidos con calculada malicia, no nos hubieran mandado á su Ministro Poinsset? Ellos por medio de este agente funesto nos sorprendieron en nuestra propia inesperiencia: organizó desde entonces los bandos que han ecsistido entre nosotros, y entrando estos en la lucha, ó en la carrera de los estravíos, fuimos perdiendo á pasos gigantescos el respeto á las Leyes y á la moral pública; nos debilitamos y perdimos tanto de nuestra fuerza, que nuestros instigadores mismos creyeron ser llegada la hora de consumar la ruina de la Patria, cubriendonos de afrenta y de baldónes, y haciendo los mas grandes esfuerzos para colocar el pabellón de las estrellas sobre los palacios de Iturbide y Moctezuma.

Hay enemigos á quienes el Divino fundador del cristianismo aconseja que se remitan las injurias: hay ofensas que la generosidad perdona, y agravios y baldones que transigen los sentimientos nobles; pero los ultrages y maldades, que tienen por objeto la desolacion, el esterminio ó la esclavitud de la sociedad que componemos, no admiten remision: se versan en esto los derechos de hombres libres, que han adquirido á tanta costa: se versa la soberanía de nuestros pueblos, su Independencia santa, y el honor y nombre de la República Mejicana. Al que atente pues, contra estos preciosos dones. es preciso escarmentarlo con el castigo mas atróz, y enseñarle que si los hijos de Méjico son hospitalarios y amables con el estrangero. y que si este disfruta mas garantías que aquellos mismos, porque saben cumplir los tratados y compromisos de amistad; tienen tambien la fortaleza y energía necesaria para domar á los pérfidos y refrenar su altanería.

Veinte años hace, ó mas, que la raza degenerada de Wasshingtton, asesta tiros aleves á nuestra ecsistencia política: en los archivos del Supremo Gobierno obran constancias oficiales que convencen sus reprobadas maniobras, y que descubren las vilezas y el degradante comportamiento con que han correspondido á nuestra amistad y beneficios: ellos han tenido una influencia eficáz en nuestras revoluciones intestinas, y han sido la causa de la sangre que ha corrido en estas, para alzarse despues con el terreno de Tejas en que generosamente los acogimos: sistemaron la division entre nosotros, y á la lucha pertináz de los partidos que instituyó su fiel agente, es debida la decadente situacion y la miseria en que nos vemos reducidos: aquella lucha prolongada vino hace poco tiempo á destruir la administracion imponente del General Santa-Anna, que contuvo muchas veces allá en las Cámaras del Norte, el decreto que sancionara la agregacion de Tejas, para substituirla luego con la marcable defeccion del General Paredes, que despues de

(*) *Se refiere á la Constitucion Federal.*

haber destruido el Ejército, dió la espalda al enemigo, y le dejó el campo abierto para facilitarse sus triunfos, viniéndose á derribar la administracion de Herrera, y á terminar mas adelante la ecsistencia de la que se formó á sí mismo, con protejer disimulando el llamamiento de un Príncipe estrangero, para cubrirnos de vergüenza, y para darnos las pruebas mas completas de su imbecilidad é ineptitud.

Una cadena de circunstancias tan aciagas, no pudo ser ni mas infausta para la República, ni mas bonancible para nuestros degradados enemigos: habeis visto que aprovechando la ventaja que les concedió esta muribunda situacion, decretaron el robo de terreno, objeto de sus ambiciones, y que sobre la marcha destacaron las fuerzas navales y terrestres, que obstruyen nuestros puertos, que derraman á torrentes la sangre de nuestros hermanos, y que vejan y oprimen con insolencia y orgullo á los inermes habitantes de Matamoros y Reynosa, de Monterrey y Californias. ¿Podreis remitir injurias de esa estencion y magnitud?

Hay guerras que reconocen por principio alguna falta cometida, un atentado ó alguna otra injusticia, hecha contra la Nacion que las emprehende; pero la que nos hacen esos pérfidos pertenece á los tiempos de barbarie, y es la mas escandalosa que puede consignar la historia de los tiempos modernos: su origen es la ambicion, la injusticia su fundamento, y el vandalismo el modo con que la desarrollan sobre nosotros. Yo pregunto, ¿hay generosidad en vuestros pechos para perdonar y transigir?

LEONENSES: nuestra causa es ya conocida, y se ha presentado ante las Naciones mas civilizadas del mundo con todos los timbres de la nobleza, y con los caracteres brillantes de la justicia; la de nuestros invasores tiene por títulos la fuerza brutal de los conquistadores el orgullo de estos, y el mas descarado latrocinio: nosotros contamos con las simpatías de los Filósofos y con la aprobacion de los pueblos cultos: ellos han atraido sobre sí el menosprecio de éstos, y su conducta será reprobada por la moral severa del Universo: ellos despues de haber inundado en sangre nuestro suelo, proponen la Libertad á nuestros Conciudadanos, de la manera que Marat y Robespierre invocaron la de Francia, y han emprehendido en el nuevo mundo la carrera que les trazó Napoleon en el untiguo: la historia de este hombre grande asombrara siempre á cuantos quieran leerla; pero no habrá quien venere sus empresas con el culto que merecen las de los Hidalgos é Iturbides: las de los Aldamas y Abasolos.

COMPATRIOTAS: estos últimos genios nos enseñaron con su ejemplo las sendas del honor y de la gloria Nacional; y si á pesar de la justicia que nos asiste, la Providencia hubiere decretado nuestra ruina, por uno de sus incomprensibles arcanos, es preciso que antes de sucumbir encuentren nuestros enemigos en cada uno de nuestros bienes un ausilio para el Supremo Gobierno. y en cada ausilio un embarazo á sus designios: en cada casa un muro, y en cada muro la muerte: en cada uno de nosotros un soldado, y en cada soldado la resistencia de los Heroes: así bajaremos á las tumbas. correspondiendo á la dignidad de nuestros padres, y habremos legado á nuestros hijos el honor sin mancilla, y el depósito sagrado que confiaron á nuestro cuidado y patriotismo. Nuestra divisa sea: *recobro de los terrenos usurpados, satisfaccion completa de la sangre dorramada; ó muerte y esterminio de cuanto somos y tenemos.*

HE DICHO.

Secretaría *de la Junta promotora de sostenimiento de la Religion, Independencia y Libertad.*

SESION DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1846.

Leida y aprobada la Acta del dia 12, pronunció una alocucion patriótica el C. Antonio García Perez. que se imprimirá por haber sido el Orador señalado en la Sesion anterior.

Pronunció tambien un discurso el Sr. Ecco. Br. D. Ambrocio Lopez, el que concluyó con ecsitar á la Union, y á que se trabaje solo en favor de la Patria.

Pidió la palabra el C. Lic. Julio Pedrosa, para manifestar los términos en que habia hecho en la Sesion anterior el ofrecimiento de los 25 pesos para la compra é impresion de listones, y con este motivo dijo una alocucion, que fué recibida con general entusiasmo, y concluyó con unos artículos que no ha pasado á la Sria. y por lo mismo no se insertan; pero se acordó pasen á la Comision que al efecto está nombrada, para que se ecsaminen, y se abra dictamen sobre ellos.

Se manifestó por la Sria. que el C. Miguel Urteaga voluntariamente se comprometió á pagar el costo de los convites para las procesiones y novenario de la Madre Sma. de la Luz, por lo que el Sr. Presidente, á nombre de la Junta le dió las gracias.

Se manifestó tambien á la Junta, que el C. Manuel Doblado por su patriotismo, ofreció que la impresion de todos los listones, se hará sin cobrar nada por ello, pues de acuerdo con el C. Macsimino Rangél como oficial de la Imprenta, hizo el ofrecimiento, por lo que comisionó el C. Presidente al primer Srio. para que á nombre de la Junta dé las gracias á los CC. Doblado y Rangél.

Se leyó por la Sría. una comunicacion del Spmo. Gbno. del Estado, por la que encarga al Sr. Gefe de Policía de este Departamento, que ecsite el patriotismo de los vecinos para que contribuyan con lo que pudieren, y en seguida tomó la palabra el citado C. Gefe de Policía, como Presidente de esta Junta y dijo la alocucion siguiente.

Señores:

¡LOS momentos pasan con rapidéz! nuestros enemigos, ufanos con sus victorias, avanzan: ya se aprocsiman á nuestras puertas con todo el orgullo que les inspiran sus triunfos; y nosotros continuamos poseidos de una . . . . sí, lo diré: de una criminál apatía. ¿Hasta cuando levantamos el brazo para descargar el golpe sobre el cruel invasor? ¿hasta cuando unidos todos, los desafiamos y les hacemos conocer que en nuestros pechos arde el fuego santo del amor pátrio? Si, Conciudadanos, esos aventureros han creido que á causa de nuestros padecimientos é infortunios, á causa de haber sufrido en otro tiempo el rigor del despotismo y arbitrariedades; han creido, repito, que ya se estinguió entre nosotros la llama del patriotismo, y eso los hace obrar con audacia; mas cuando vean que no es solo el Ejército el que se opone á su inicua invasion, sino que la Nacion en masa se levanta contra esa soberbia y poder que se han figurado tienen, contra ese atrevimiento y orgullo, se convertirá todo en humillacion. ¿Dudareis que así suceda? no teneis motivo para ello; la historia antigua y moderna os presenta ejemplos de esta verdad. No quiero cansar vuestra atencion refiriendo multitud de acontecimientos de esa clase, y mas cuando los creo al alcance de todos los Señores á quienes tengo el honor de dirigir la palabra en esta noche.

Solo necesitamos patriotismo, y se obrarán prodigios, si tambien es nuestra divisa la Union; á esto os ecshorto y os conjuro por lo mas sagrado, pues con ella, desde el momento en

que esos pérfidos se atrevieron á poner su inmunda planta en nuestro territorio, la Nacion toda se hubiera conmovido, y lanzando su soberano grito de indignacion, el terror se habría apoderado de esos ambiciosos, que hoy sueñan que ha vuelto el tiempo de Huauctimosí. No importa que los ambiciosos corazones de esos amigos pérfidos crean que pueden dominarnos: el Dios de los Ejércitos ha favorecido siempre al humilde, y asi como al pueblo de Israel lo libró del cautiverio, asi á los Mejicanos nos ha dado pruebas muy repetidas de su misericordia y cariño hácia nosotros. Es tiempo, si, todavia es tiempo de alcanzar el triunfo: hagamos á un lado el espíritu de partido; que la pasion furiosa de la envidia sea desechada de nuestros corazones; que los odios y los rencores no tengan cabida en nuestras almas; que no tengamos mas punto de vista, que el peligro en que se halla nuestra infortunada Patria, y por consiguiente, los objetos mas caros de nuestro amor, de nuestro respeto y veneracion, cuales son, nuestros hijos y esposas, nuestros Padres y nuestra Sacrosanta Religion. Todo lo perderemos, si continuamos con esa indiferencia fatál que parece hemos tenido hasta hoy; y como los Judíos que en su propio pais no tienen Patria, andaremos errantes, y seremos insultados por nuestros aborrecibles vencedores. ¡Nuestros hijos! nuestros caros hijos! ¡los veremos despreciados. injuriados y maltratados á nuestra propia vista, sin recurso para defenderlos! ¡y nuestras tiernas hijas! ¡nuestras amadas esposas . . . ! ¡Dios mio! ¿será posible? ¿sufriremos tan oprobiosa desventura? nó, mil veces la muerte. Compatriotas, siento un volcán que me abraza: y ¿quien de vosotros que considere las desgracias que nos amenazan, no se aprestará á vender cara su vida, antes que sufrir tal baldón? ¿acaso dudais de que suceda cuanto llevo espuesto? Si es así, preguntad á las desdichadas familias de las infortunadas Matamoros y Monterrey: ellas, si, ellas os dirán bañadas en llanto, que es muy diminuto el cuadro que presento á vuestra vista, y que lo que pasan es terrible; que verian la muerte como un bien positivo.

Desengañémonos: no hay que alimentar mas esperanza para vernos libres de esos horribles males, que la resistencia vigorosa para repeler la fuerza con la fuerza: detestemos toda sugestion de egoismo, y á los Apóstoles que lo prediquen con sus palabras ó acciones, hagámosles conocer que es un enemigo mortal de las sociedades, y que con él se propende siempre á la desunion, al aspirantismo, á la dominacion, y por último, á nuestro totál aniquilamiento

CONCIUDADANOS: prevengamos lo preciso para no sufrir el mal terrible que nos amenaza: con nuestra Union y patriotismo no cedamos á nadie la gloria de ser los primeros en ofrecer nuestras personas é intereses en las aras de la Patria. Para esto os invita el Supremo Gobierno del Estado en la comunicacion que se ha leído, y ya que no es llegado el momento de salir nosotros mismos, ausiliemos con nuestro dinero á esos valientes soldados que marchan como intrépidos Mejicanos á la campaña, á sacrificarse si es preciso, por conservarnos Patria, Religion y familias: ausiliémoslos con nuestros intereses, pues el Supremo Gobierno General, no tiene de pronto todo lo necesario, y cualquiera sacrificio que hoy hagamos, no es comparable con el que esos valientes soldados hacen al marchar para defendernos.

Retribuyamos en parte, proporcionandoles la ropa que necesitan: defendamos de la intemperie á nuestros campeones que se lanzan á la campaña: demos con esto un testimonio de que poseemos corazones humanos, y apresurémonos á dar parte de lo que cada uno tenga para este objeto santo, justo, obligatorio y laudable.

SEÑORES: el deseo tan vehemente que tengo por el bien de nuestra Patria, es el movil que me anima á dirigiros la palabra; no son otras mis aspiraciones, y bien creo que me conoceis, pues teniendo la honra de ser vuestro conciudadano, sabeis todos que mi alma es franca, y mi corazon no tiene mas ambicion que la de un porvenir lisonjero á la gran Méjico.

Concluyo con presentar á esta respetable Junta, para que se sirva tomar en consideracion los siguientes artículos

Primero. Se abrirá una suscripcion entre los Señores de la Junta, y se hará estensiva á todos los vecinos que no hayan asistido, por medio de una comision, y con lo que se reuna se hará el número de vestuarios que sea posible para la tropa.

Segundo. Se hará estensiva la invitacion á los Señores ausentes que estuvieren á corta distancia, invitandolos por medio de comunicaciones oficiales, que se les dirigirán á nombre de esta misma Junta, por la comision de que habla el artículo anterior.

Tercero. Las cantidades con que se subscribiesen, las recibirá el Señor Tesorero de la Junta Patriótica D Pedro Barreto.

Cuarto Se publicarán por la prensa los nombres de los CC. contribuyentes; y las invitaciones que para ello se hagan, para que el público sepa lo que se reune.

Leon, Octubre 20 de 1846. — *Miguel de Obregón.*

Estos artículos, se aprobaron por unanimidad absoluta.

Pidió la palabra el C. Coronél Victoriano Morelos y Flores, y manifestó que no se estrañase el que no señalara en la misma noche la cuota de contribucion ó donativo, por impedirselo el esperar la resolucion de comunicaciones

oficiales que tiene dirigidas, y por las que le parece que serán mejores los servicios que preste.

Se procedió á abrir el registro de suscripcion, y fué en los términos siguientes.

CIUDADANOS.

Lino Mares, una casa valiosa de tres ò cuatrocientos pesos.
Francisco García, diez pesos de pronto y dos pesos cada mes
Pascacio García, idem id. id.
Jesus Almaguer cinco pesos por una vez.
Domingo Muñoz, dos pesos por una vez.
Josè Maria Ruiz, veinticinco pesos.
Agustin Piña, un peso.
Josè Maria Austri, tres pesos.
Francisco Hurtado diez pesos.
Eugenio Olaes quince pesos.
Alonso Marañon, por una vez diez pesos, sin perjuicio del compromiso de dar mientras dure la guerra el haber de un soldado.
Santiago Obregon, un peso.
Herculano Echeveste, cinco pesos.
Josè Maria Gonzalez Rubalcaba, dos pesos, y uno cada mes durante la guerra.
Cura Párroco y Vice-Presidente de la Junta, Br. Ignacio Aguado, veinticinco pesos.
Lic. Julio Pedrosa, dos pesos mensuales durante la guerra.
Pedro Barreto, dos pesos mensuales durante la guerra.
Josè Maria Muñatones, dos pesos.
Manuel Lizardi, cuatro pesos mensuales durante la guerra.
Agustin Arrieta, dos pesos.
Rafael Marañon, veinticinco pesos, y cinco mensuales durante la guerra.
Ignacio Contreras, cinco pesos.
Josè Maria Romero, diez pesos.
Angel Bustamante, diez pesos, y cinco mensuales todo el tiempo de la guerra.
Fernando Yepez, un soldado vestido y armado, y á mas un vestido de infantería.
Marcial Pacheco, un peso, y doce lanzas para la seguridad del lugar.
José Maria Suares, cuatro pesos.
Florencio García, veinte pesos.
José Maria Arrieta diez varas brin por una vez, y un peso mensual durante la guerra.
Cleto Fernandez, tres pesos, sin perjuicio de haber dado un soldado armado.
Bernabé de la Fuente, un peso.
Santiago Lopez, un peso.
Andrés Septien, dos pesos mensuales durante la guerra.
Francisco Lopez, dos pesos.
Vicente Oñate, un peso.
Isac Prado, dos pesos mensuales durante la guerra.
Miguel Urteaga, diez pesos mensuales durante la guerra.
Eustaquio Vargas, cuatro reales mensuales durante la guerra.
El mismo, por su hijo Gregorio, de diez años de edad, cuatro reales mensuales mientras dure la guerra.
Luis F. Carballar, dos pesos.
Braulio Carballar, un peso.
Josè Maria Muñoz, un peso, y que se cobre á Gregorio Lopes diezíocho pesos que le resta de cuenta anterior los que tambien dá.
Mariano Somera, tres pesos.
Josè Maria Alvarez, un peso.
José María Figueroa, cuatro reales mensuales durante la guerra.
Anastacio Gutierres, vecino de la puerta de S. Juan, el haber de un granadero mientras dure la guerra, dando dos meses adelantados.
Manuel Canovas, treinta pesos.
Cornelio Naveda, un peso diario durante la guerra, comenzando desde el 1º de Noviembre, y doscientos pesos en medicinas, en el momento que se las pidan para el Ejército.
Miguel Aguilar dos pesos.
Cipriano Montes, veinte pesos.
Agapito Rosas, dos pesos mensuales durante la guerra.
Br. Jesus Venegas, un peso.
Br. Manuel Villar, cuatro pesos.
R. P. D. Josè Isabel Valle, cuatro pesos
R. P. D. Josè Maria Prado, cuatro pesos.
Br. Ambrocio Lopez, tres pesos.
Br. Eutimio Serrano, un peso mensual durante la guerra.
Miguel de Obregòn, doscientos ps.
Agustin Oñate, cinco pesos.
Lic. Juan de Dios Lòpez de Lara, el equipo totál de un soldado de caballería, á mas del que tiene dado al E. S. General Valencia.

El ofrecimiento del C. LINO MARES, fué hecho por el C. Lic. Juan de Dios Lopez de Lara, á su nombre, pues el Patriota Mares, siendo un anciano, considerado y respetado por su honradéz, no podría personalmente asistir á la Junta, y dió la comision al no menos respetado Lopez de Lara, y el Sr. Presidente de la Junta quiso que se hiciese una especial mencion por hecho tan patriòtico, y por el que se le dieron las gracias á nombre de la Patria, admitiendose dicha donacion para las urgencias presentes.

El C. Patricio Pedrosa, manifestó que no señalaba donativo pecuniario, por haber presentado su persona, montada y armada para ir á la campaña, cuyo patriotismo se oyó con aprecio pues siendo un Joven de familia decente, y hermano del C. Lic. Julio Pedrosa, será un estimulo para la Juventud Leonense.

Se procedió al nombramiento de la Comision de que hablan los artículos 1º y 2º presentados por el C. Obregon; y aprobados por la Junta, fueron electos los CC.

Alonso P. Marañón.
R. P. D. José Maria Prado.
Andrés Septien.

Se pidió la palabra por el C. Lic. Julio Pedrosa, para leer el dictamen de la comision á que pasaron los artículos 4º y 5º de los presentados por el C. Agustin Oñate, y despues de haberse suscitado un debate en el que hablaron en pró y contra varios miembros, se resolvió por la Junta que vuelvan á la comision.

Se pidió la palabra por el C. Coronel Victoriano Morelos y Flores, y despues de haber manifestado los buenos resultados que daría el que se invitase á las Señoritas de Leon, para que manifiesten su Patriotismo, hizo propo-

sicion formal para que se nombrara una comision con ese objeto, la que tomada en consideracion fué aprobada por unanimidad de los CC. presentes, y fueron electos los siguientes:

R. P. D. José Isabel Valle
C. Teniente Coronel Ignacio Contreras.
C. Br. Ambrocio Lopez.
C. José Maria Romero.
C. Marcial Pacheco.
C. Juan Obregon.

Se manifestó por la Sría., que había entendido la mesa por algunas espresiones que había oido, que solo se quería que los donativos fueran esclusivamente destinados al vestuario de la tropa, lo que seguramente no podría ser, sino generalmente en todas las cosas pertenecientes á la guerra; que era el objeto de la invitacion, y el art. 1 º en su final dice: que se construirá el numero de vestuarios que fuere posible, y segun ha manifestado el C. Alonso P. Marañon esta concluyendose el numero de los que se necesitan, y por lo mismo eran preciso otros útiles de guerra, y aun para socorro de las mismas tropas, asi como para hacer los indispensables gastos de impresiones, papel, &c. en lo que quedó entendida la Junta, citándose para Sesion el domingo 25 del corriente; y se ádvirtió que para evitar mas lineas en la Acta, se omitirá la repeticion de: por el tiempo de la guerra, en los CC. que dan cuota mensual, pues se entiende que comenzarán à pagarla desde el 1.º del inmediato Noviembre, segun su compromiso; y los que se han suscrito por una sola vez aparererán sin ninguna esplicacion.

Se nombró Orador para la Sesion inmediata al C. Lic. Juan de Dios Lopez de Lara.

Con lo que se concluyó la Sesion, que se levantò á las once y media de la noche, firmando esta Acta el Presidente y los Secretarios que dan fee.

Leon Octubre 20 de 1846.

Miguel de Obregón.
Presidente.

Victoriano Morelos y Flores.
Srio.

Agustin Oñate.
Srio.

ALOCUCION

que pronunció la noche del 30 de Octubre de 1846, el Ciudadano Cipriano Lopez, como Orador nombrado al efecto.

SEÑORES:

CONVENCIDO de mi insuficiencia, para desempeñar el honroso encargo que esta respetable Junta tuvo la bondad de confiarme en su anterior Sesion, habia pensado esponerle mis respetuosas escusas, y suplicarle tuviese á bien aprobarlas por justas y legítimas; pero deseando mas bien dar un testimonio de mi deferencia, y por complacer sus patrióticas disposiciones, le hago el sacrificio de mi amor propio, y me presento en este lugar, que de ninguna manera he sido digno de ocupar, manifestando antes que no soy capáz para el desempeño de un acto tan superior á mí.

Mis pocos años, la falta de instruccion, y la franca confesion que hago de mi incapacidad, me hacen confiar que serán oidos con indulgencia mis humildes conceptos, emitidos con el deseo ardiente de cooperar como Mejicano á despertar el espíritu público en favor de la santa causa Nacional.

¡Qué triste destino, Compatriotas, el de la nueva generacion de los Mejicanos! cuando nacida en la época gloriosa en que la Patria habiendo sacudido el yugo estrangero que por mas de trescientos años la oprimiera, comenzó á ocupar un lugar honroso en el catálogo de las Naciones independientes; pero la ambicion de nuestros vecinos del Norte, y su calculada política, introdujo entre nosotros á un Ministro suspicaz y astuto que comenzó á dividirnos; y apenas disfrutamos unos pocos dias de paz y de ventura, cuando fué atacado nuestro territorio por nuestros antiguos dominadores, que fueron vencidos por el patriotismo y por la Union que teniamos entre sí. Entonces los Estados soberanos é independientes, á la sombra de la carta de 824, aprestaron fuerzas que ausiliaron al valiente y denodado Campeon Mejicano D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, el que triunfó de nuestros enemigos, y no pudo por entonces introducirse por ese medio mal calculado de Poinsset, lo que deseaba, y era que Méjico pidiera favor y proteccion á la República que le juraba ser su amiga.

Siguieron los esfuerzos de los amigos pérfidos, y se trabajó por desunirnos, haciendo que se dividieran los hermanos en bandos que en breve se hicieron la guerra entre sí Los campos y las plazas fueron regados con la sangre de los Mejicanos; no se respetó ni á los Patriotas Guerrero y otros, que por sus eminentes servicios parece que estaban escentos de morir en un patíbulo; en fin. hemos apurado hasta las eses del amargo cáliz del infortunio.

COMPATRIOTAS: la juventud á que pertenezco, no nació en la época de esclavitud, no ha sido educada en la servidumbre; nuestros oidos han sido mil veces heridos con los dulces nombres de PATRIA y LIBERTAD: hemos sido arrullados en nuestra cuna con himnos y cánticos Nacionales, que celebran las proezas y heroicas hazañas de los Patriarcas de nuestra Independencia: no hemos sido como nuestra generacion caduca que oyó en su niñéz el cántico triste del esclavo, y el látigo y el crugir de las cadenas; nosotros hemos oido desde niños los nombres mágicos de HIDALGO, ALLENDE, ALDAMA, MORELOS é ITURBIDE: se nos ha enseñado que la Libertad es el don precioso de las Naciones, y que la Religion de Jesucristo es la verdadera, de cuya posesion nos gloriamos mas que de las inmensas riquezas que producen nuestras montañas de oro y plata.

No, no seremos vencidos si entre nosotros acaban para siempre los odiosos nombres de partido, y nos unimos para la guerra; de lo contrario, la Patria, la Religion, la Libertad, las riquezas y todo, todo será perdido: no tendremos ni el consuelo de dar culto público á nuestro Dios; pues la Nacion que intenta sojuzgarnos, profesa mil sectas y vé con odio la Religion del Crucificado. Si no nos unimos, preparaos á sufrir baldones y ultrages de toda especie: el robo el estupro, el sacrilegio, el insulto, la befa y el escarnio Ni el tierno infante, ni la casta doncella, ni el venerable anciano, ni el virtuoso Ministro del Altar, nada, nada escapará del furor y brutal desenfreno de esos vándalos, de esa raza impura é inmunda, cuyos progenitores fueron los malhechores y criminales que la culta Inglaterra no quiso tolerar y arrojó de su seno. ¿Será posible, que hombres de un origen tan vil, han de ser los dueños, los Señores, los amos del pueblo Mejicano, que tiene por ascendientes ilustres Reyes y poderosos Emperadores, que desciende de Moctezuma y Huauctimozí? ¿seremos esclavos de los hijos de los ladrones, de los envenenadores, de los fulleros y vagos que el Gobierno Inglés por castigo confinó en otro tiempo á las heladas regiones del Norte: á estos digo, han de servir y obedecer los hijos de los Libres? ¡Nó, Compatriotas! LA UNION NOS SALVARÁ.

El Señor Dios de los Ejèrcitos no permita que veamos profanados sus Templos, saqueadas sus riquezas, y perseguidos sus Ministros; antes caiga sobre nuestros cuellos la segúr enemiga, sin que veamos nuestros nombres confundidos con la infamia: ¡mil muertes primero que sufrir la oprobiosa situacion que se nos prepara! Los valientes mueren en el campo del honor, defendiendo su Libertad; ningun poder, ninguna fuerza es capáz de obligarlos á inclinar la cabeza, y dejarse ligar con las cadenas del esclavo.

Marchemos á escarmentar á esas huestes orgullosas, y hagamos ver al mundo que el suelo de los HIDALGOS é ITURBIDES, abunda en hombres que merecen llamarse libres. El amor á la Patria y á la Religion, transforma al simple Ciudadano en Héroe, y le hace obrar prodigios de valor. Nuestra causa es justa, es sagrada, y ella sola nos presagia el triunfo.

CONCIUDADANOS: estos son los sentimientos que deben animar á la Juventud Mejicana en la presente ocasion; y faltaría al deber que solo me impuse admitiendo el honorífico encargo que esta respetable Junta Promotora se sirvió por su bondad hacerme, si no ecsitara á todos y en particular á la Juventud á que pertenezco, para que de algun modo contribuyan con los recursos pecuniarios que puedan, y con los talentos cultivados por nuestros sabios y virtuosos Maestros los Someras, los Aguados y otros que con afanes han procurado nuestra educacion, á la vez que cimentado en nuestros corazones el aprecio á nuestra Religion Santa, á nuestra Independencia y Libertad, que están hoy amagadas por unos injustos agresores.

No hay que dar crédito á las falzas noticias que cada dia inventan algunos malos Ciudadanos para adormecer el espíritu público, pues estos son, sin conocerlo ellos mismos, los agentes de nuestros enemigos, que derraman con profusion el veneno en las entrañas de nuestra madre Patria; ni hay que hacer aprecio de los que se disputan el mando: caminemos nosotros á un fin, que es el de salvar nuestra Nacionalidad, y el anatema caiga sobre el que sin tenerla asegurada pelea puestos públicos, pues con solo manifestar su ambicion á ellos, se hace indigno de merecerlos. Ayudemos al Benemérito GENERAL CAUDILLO DEL PUEBLO D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, único á quien la Nacion llamó para depositar en él su entera confianza, por las pruebas que tiene dadas de ser Republicano, y único á quien reconoce por Gefe, mientras el Soberano Congreso dispone lo conveniente; y sea siempre nuestra divisa RELIGION, INDEPENDENCIA Y LIBERTAD.

Si el Supremo regulador de las sociedades y Señor de los Ejércitos, por sus altos juicios, permitiere que sucumbamos en la presente lucha, bajaremos al sepulcro cubiertos de gloria, y nuestra sangre fecundizará el arbol santo de la Libertad: nuestros pósteros pronunciarán con veneracion los nombres de sus Padres, y levantarán monumentos que leguen á las mas remotas generaciones la memoria de los hechos que hoy necesitamos ejecutar — DIJE.

Leon, Octubre 30 de 1846.

Cipriano Lopez.

Antonio García Perez,

Como Orador nombrado por la Junta, la noche del 20 de Octubre de 1846, dijo:

No nacimos para nosotros, sino para la República. *&c.*

SEÑORES:

NO he venido en esta noche á recordar con vosotros las glorias de mi Patria, ni á señalaros de uno en uno sus triunfos y victorias. No me presento en este lugar, ni para anunciaros algun fausto acontecimiento, ni para ecsitar las conmociones de vuestras almas con recuerdos grandiosos y sublimes. Mi mision es distinta; no vengo á deciros que fuimos vencedores en épocas pasadas, sino á demostraros que la Patria peligra. No á referiros que otras veces habeis peleado en la campaña con valor y denuedo, sino á haceros ver, que hay una lucha empeñada entre la adorada Patria y un vecino insolente; y que se cuenta con vosotros para añadir á los anales una página mas llena de gloria por un solemne triunfo. No vengo á demostraros que habitamos un suelo fertil y abundante en plata, sino á que coopereis con vuestros bienes á ausiliar el pais donde nacimos. Vengo, por último, á deciros: que vuestras personas hoy son necesarias á la Patria para defenderla de la injusticia del enemigo: que vuestros bienes y fortunas tambien lo son para los grandes gastos del Ejército, y que vuestras familias y los hijos que la naturaleza os dió, no deben rehusar sus servicios, sino prestarlos con heroismo. Porque ni vuestras personas, ni vuestras riquezas, ni vuestros hijos y familias, pueden hoy llamarse propios, sino de la República: *no nacimos para nosotros, sino para la República.*

Desde el mes de Abril de 845, decretó el Gabinete del Norte, la agregacion á sus Estados de un territorio nuestro. Tejas, que por su situacion topográfica, es el pais mas lleno de salud: por la feracidad de su suelo, el mas abundante en vegetacion, y por sus cerros y montañas, el que mas abunda en preciosos metales; fué el objeto primero de sus siniestras miras. Con este decreto, pues, se nos robó esta parte territorial que nos legaron los mayores, dejandonos atónitos este procedimiento tan lleno de maldad.

No debe, sin embargo, sernos estraño ese comportamiento, si recordamos un pasage que aconteció el año de 811, en el que se se vé retratada la política perversa de los Norte-Americanos.

Cuando HIDALGO proclamó valeroso la Indepencia nuestra, quiso, para consumar esta grande obra, con prontitud y mejor écsito. pedir ausilios al Gabinete Americano. Para esta embajada hácia él, fué nombrado D. Pascacio Letona, el que fué recibido en el Norte con la mayor frialdad, negándose aquel Gobierno á prestar los socorros pedidos por Hidalgo á nombre del Nuevo Mundo, como Generalísimo de sus Ejércitos. Once años duró la guerra Santa que emprehendimos para desprendernos de la España, y en todo este tiempo fueron espectadores simples, viendo con calma correr la sangre de nuestros hermanos. Esta fué la conducta que observaron entonces los vecinos, que hoy envidiosos y soberbios intentan romper nuestras banderas, y enarbolar sus pendones aun en la hermosa Capital de Méjico.

Despues del decreto de agregacion, y por la defeccion del General Paredes, hicieron luego mover sus tropas con direccion á Corpus Cristi. Allí estuvieron algun tiempo con intencion de acantonarse; pero conociendo que aquel lugar no les era ventajoso, se allegaron al Frontón de Santa Isabel, y avanzándose hasta el frente de Matamoros, hicieron allí sus fortificaciones. Los Generales, Arista, el valeroso Mejía, y Torrejón, fueron los primeros que á la cabeza de pocos de los nuestros, riñeron con el Ejército enemigo. En los primeros encuentros fué nuestra la victoria; pero en la batalla de Palo Alto, anduvo el triunfo retirado, y me lleno de dolor al deciros que se derramó sin fruto la sangre de los valientes Mejicanos.

No han cesado desde entonces de avanzar sobre nosotros: llegaron á Monterrey, y en este punto hubo un reñido combate, que debemos traerlo á la memoria con abundantes lágrimas, porque en él perecieron muchos nuestros asombrando al enemigo mismo el despecho y valor de la familia Mejicana. De Monterrey sabemos que tienen orden las tropas enemigas de tocar con S. Luis Potosí, y de invadir despues á toda la República, desde un estremo al otro.

Yo os pregunto ahora, ¿podrá sufrirse con resignacion y con calma, una agresion semejante en la Patria de Hidalgo? ¿permitiremos, acaso, que los Norte-Americanos nos roben descaradamente un basto territorio? ¿veremos algun dia sobre estos edificios Nacionales, tremolarse, con ignominia nuestra, el estandarte de las trece estrellas? ¡Ah, Señores! mi cuerpo se estremece al contemplar que unos bandidos ponen sus plantas atrevidas en el umbral de nuestros hogares: mi cabello se eriza al considerar corrompidas nuestras costumbres, y todo me conmuevo

cuando parece que escucho el ruido triste de diferentes máquinas colocadas en nuestros Templos Santos, dedicados tan solo para dirigir nuestras plegarias al Dios Omnipotente.

"Habrá algun hombre, dice Waltter Scott, de alma tan dura é insencible, que no se haya dicho jamás á sí mismo: *¡he ahi mi pais; el pais de mi naturaleza!*"

Yo no creo, Conciudadanos, que ninguno de vosotros esté conforme con vivir mezclado con unos hombres de distintas costumbres y de distintas sectas: entiendo que ninguno de los que están presentes, verá con calma al frente de vuestras casas un duelo ó desafio, un estupro ó un asesinato; porque nuestra educacion, nuestras costumbres y leyes, nos prohiben estos actos. Con una mezcla de semejantes hombres, despues de algunos años, cuando ya estemos envejecidos y caducos, y veamos corrompida la presente generacion de Mejicanos, nos retiraremos del bullicio de las Ciudades, y con lágrimas, añudada la garganta por el dolor, diremos para morir: *¡he ahi confundido mi pais, el pais de mi naturaleza!*

Mas nó, Señores, no sucederá entre nosotros cosa igual, porque no se ha convertido en cobarde la raza de valientes, ni el amor pátrio se ha separado de nosotros. Aquí están nuestras personas para ir á la campaña á lidiar contra los malhechores: aquí están nuestros bienes para los gastos Nacionales y el sustento de los soldados valerosos. Dejaremos nuestras familias y á los hijos pequeños al cuidado de la Providencia, é iremos á pelear por nuestra cara Patria. Nada es nuestro, sino de ella, porque *no nacimos para nosotros, sino para la República.* Jamás veremos enarbolado sobre estos edificios algun estraño pabellón, sino la hermosa bandera que nos revela RELIGION. INDEPENDENCIA Y UNION: no veremos nunca á la Nacion Mejicana unida con la de los pérfidos: jamás veremos á nuestras hijas al lado de perversos: solo á los Mejicanos abrigarán nuestros techos, y no permitiremos que nos dominen los estraños. Y cuando despues de fuertes luchas y repetidos combates, conozcamos que hemos sido vencidos sin remedio, formaremos grandes hogueras y nos arrojaremos á sus llamas, antes que ser presas del enemigo; de suerte que si entra á nuestras poblaciones, se encuentre con solo las cenizas de los honrados Mejicanos. Asi lo hicieron los habitantes de Sagunto cuando fueron sitiados por Anibal, y asi lo juramos hacer nosotros, antes que ser aliados con perversos. La muerte entonces, será para nosotros el mas honrsoso asilo, y no nos será amarga, porque morir por la Patria es cosa dulce.

Ya os he pintado, Señores nuestro presente estado: ya os he dicho los motivos tan justos que nos mueven á pelear, y lo que seremos si acaso no lo hacemos con valor. Quiero, por último, repetiros, que la Patria está en la mas crítica situacion, y que vuestros servicios personales, y las ofrendas pecuniarias hechas con oportunidad, salvarán nuestra Independencia amenazada, quedará burlada la perfidia del vecino insolente, y nuestra Patria adornada con otro laurel mas sobre su hermosa frente.

HE DICHO.

TRIUNFO DE LA JUSTICIA

EN FAVOR DE LOS HEREDEROS

DEL FINADO D. ANGEL TORICES.

„La justicia es la virtud por excelencia y la base de todas las demas."

MORAL UNIVERSAL.

Público y notorio es en Zacatecas el ruidoso asunto que á nombre de los herederos del finado D. Angel Torices, ventilo hace algun tiempo ante los tribunales, reclamando cuatro barras amparadas en la mina de S. Francisco de Borja y los frutos que éstas hayan producido, cuyo litigio he seguido contra el actual poseedor de dicha mina D. José Francisco de Anza. La opinion pública que este negocio tiene á su favor, el interes que inspira la justicia, y lo mucho que importa conocer á los jueces que la imparten sin atender mas que á las leyes, á su conciencia y á su honor, son motivos poderosos y mas que suficientes para que yo instruya al público del resultado que este asunto ha tenido en tercera instancia, despues de siete meses de dilacion, en cuyo tiempo hizo mi adversario grandes esfuerzos por impedir esta sentencia. Ella es del todo conforme con la de segunda instancia, y hará honor eterno á sus autores. Yo aprovecho esta ocasion para tributarles, como lo hago con la mayor sinceridad, mi mas profundo respeto. Ellos no necesitan de mis encomios para obtener el aprecio y consideracion de sus conciudadanos, porque la buena opinion de que justamente disfrutan los hace muy dignos y acreedores á la estimacion pública; pero la prueba solemne que acaban de dar de su alta justificacion, en un asunto de tanta importancia, en favor de unos pobres desválidos y contra la influencia del poseedor de S. Borja y de sus numerosas conexiones, merece una mencion especial, porque esta prueba hace resaltar la honradez, la firmeza y dignidad de los Sres. ministros que han fallado en esta instancia, y su reputacion, antes pura y sin mancha, aparece hoy tan tersa como el oro que ha salido del crisol. ¡Loor eterno á tan dignos jueces!

Victoriano Zamora

SALA 1.ª DE JUSTICIA.

ZACATECAS SETIEMBRE 12 DE 1846.

Vistos, y apareciendo, primero: que segun la escritura de fojas veinte y cuatro á la veinte y siete, D. Angel Torices tenia derecho á cuatro barras amparadas por D. Marcelo José de Anza, en la mina de S. Francisco de Borja; segundo: que los representados por D. Victoriano Zamora, son herederos, unos *ex-testamento y otros ab-intestato*, los unos *incapita*, los otros *inextirpem* de D. Angel Torices, segun auto de 2 de Setiembre de 1845, proveido por el juez de lo civil de ésta Ciudad; tercero: que D. Francisco Anza, á quien pasó como

heredero de su padre, D. Marcelo José, la condicion sobre devengacion de costos, está ya reembolsado de ellos, como consta de la respuesta que dió á las posiciones que absolvió en veinte de Enero de 1846, con lo cual quedó cumplida la condicion bajo la cual amparó su padre las citadas cuatro barras en favor de D. Angel Torices; cuarto: que D. Francisco Anza, segun la posicion absuelta á fojas 126, no reconoce ningun derecho en favor de los herederos de D. Angel Torices, con lo cual detenta ilegítimamente el derecho al amparo de cuatro barras que se le reclaman y priva á los herederos de Torices de su herencia. No siendo necesaria la conciliacion en los juicios sumarísimos de posesion, conforme al art. 90 de la ley de 23 de Mayo de 1837, ni la junta que previene la ordenanza de minería, porque en caso de despojo ante todas cosas debe hacerse la restitucion, segun el art. 20 título 3.° de las citadas ordenanzas; juzgando á verdad sabida y buena fé guardada, como está prevenido en el código últimamente citado, se confirma la sentencia de vista de 12 de Febrero del corriente año; por consiguiente, pongase en posesion á D. Victoriano Zamora representante de los herederos de Torices, de cuatro barras amparadas en la mina de S. Francisco de Borja, entregándosele los frutos que hayan dejado de percibir desde que D. Francisco de Anza quedó devengado de los gastos erogados en la habilitacion de dichas cuatro barras, dejando á salvo los derechos del indicado D. Francisco de Anza y de su hermano D. Joaquin para que los promuevan en los juicios plenarios de posesion y propiedad si les conviniere, todo de conformidad con las leyes 3.ª tít. 34 y 2.ª tít. 8.° lib. 11 de la Nov. Recop. y con el art. 20 tít. 3.° de las ordenanzas del ramo; no tomandose en consideracion el artículo sobre incompetencia promovido por el apoderado de D. Francisco Anza, por ser propiamente constitucional y de derecho público. Vuelvan estos autos al Tribunal de minería de ésta ciudad para los efectos consiguientes, haciendose saber igualmente ésta sentencia, al apoderado de D. Joaquin Anza. Pague cada parte las costas que hayan causado.—José Maria Esparza.—Trinidad Garcia de la Cadena.—Mariano Bernaldez y Zamarripa.—Lic. Domingo Dena, Srio.



ZACATECAS: 1846.
IMPRESO POR ANICETO VILLAGRANA.

UNA Podrida

DE

D. JOSÉ R. PACHECO Y D. IGNACIO TRIGUEROS,

EX-MINISTROS.

PRIMER ARTICULO.

Publicamos á continuacion un artículo editorial del Monitor del 5 de Marzo del año pasado, porque conviene ya empezar á dar á conocer al hombre que llamado al primer ministerio organizado por el general D. Mariano Salas, consagró desde el principio todos sus afanes á lanzar del gabinete á los distinguidos ciudadanos que cuidaban de la moralidad de la administracion, para poder colocar en ella á los que destrozaron en los años 42, 43 y 44 el erario nacional. Cómplice de esto el actual diputado D. Ramon Pacheco, como lo indica el mencionado editorial, interesado en mantenerse y mantener á varios individuos de su familia en empleos de hacienda, que han servido con la mayor infidelidad, se propuso desde luego separar del ministerio del ramo al inmaculado ciudadano Valentin Gomez Farías, poniéndose de acuerdo con el gefe del plan de la ciudadela, en ejercicio hoy del poder ejecutivo de la república. Logrado en esta parte su intento, dirigió sus tiros al integérrimo D. Manuel Crecencio Rejon, armando para espulsarlo de relaciones, las asonadas de los dias 14 y 18 del próximo pasado octubre, en que tuvo por colaboradores á los bien conocidos D. Ignacio Trigueros, D. José Lázaro Villamil, D. Antonio Haro y Tamariz, D. Francisco de Paula Mora y D. Joaquin Gonzalez de la Vega. Dados ambos golpes con felices resultados para la gavilla de los que despues hemos visto disponer de los sudores del pueblo, y que rechazó con vigor el ministerio Farías, la moralidad ha desaparecido de la administracion, malversándose las escasas entradas del erario, prodigándose los empleos entre prostituidos favoritos, gravándose á los particulares con préstamos insoportables y á la hacienda con muchos millones de pesos con la aprobacion de la conversion de la deuda, á la vez que el soldado carece de lo necesario entre las fatigas de la campaña, y el benemérito general en gefe del ejército clama en vano por auxilios.—*Los enemigos de los ladrones.*

CONTRATOS.

Transaccion celebrada por el gobierno povisional de Tacubaya con D. Ramon Pacheco.

PARA dar una idea exacta de este contrato, uno de los mas notables que se celebraron bajo el gobierno provisional, haremos un estracto del informe que sobre este asunto dió el Sr. Trigueros al ministerio de relaciones, informe que tenemos á la vista con el espediente de la materia.

"Teniendo D. Ramon Pacheco un establecimiento de lavadero de cera, é impetrando del congreso la exencion de 2 pesos de derechos que tenia la cera bruta estrangera, ocurrió al banco de avío, pidiéndole una habilitacion de 10.000 pesos, ofreciendo devolverlos en el primer año de comenzar á trabajar la fábrica. Pidió igualmente, la mitad del molino de papel concedido á D. Lúcas Alaman, y una habilitacion de 20.000 pesos para montarlo. Se le concedió todo á Pacheco, comprometiéndose el banco á darle la maquinaria, que en efecto le dió, con los 30.000 pesos de que se ha hablado, y de cuya cantidad solo se le dieron libramientos por 15.000 pesos.

"El gobierno, en su arancel de 837, en lugar de quitar á la cera bruta los dos pesos de derechos, le puso 5. Entonces se presentó

Pacheco á la junta diciendo, que habiéndolo sorprendido en medio de sus trabajos, y despues de haber invertido su capital y el del banco, una legislacion bárbara, y quitádole lo que habia de ganar; no queriendo quebrar, ni considerándose obligado á luchar, entregaba las llaves de la fábrica; para cuyo acto pedia fuera un individuo de la junta á recibirse de sus existencias, ó á trabajarla si queria; mas nada se resolvió acerca de esto. Varias contestaciones mediaron entre el banco y Pacheco, sobre cumplimiento de la escritura; sobre no haberse completado el capital prometido; sobre quien ha de sufrir el descuento que padecieron las letras que se colocaron. Estas contestaciones se agriaron al último punto, en términos, de que Pacheco se presentó ante el juez de hacienda, *pidiendo embargo en cumplimiento de la escritura por la via ejecutiva, é indemnizacion de daños y perjuicios por la via ordinaria.* En si habia de contestar la contaduría del banco, ó el banco mismo, *vino la regeneracion* en 841, y quedó el negocio en tal estado, es decir, que la fábrica de cera *es de suponerse* que existe, aunque cerrada, desde que el banco dejó sin resolucion la oferta que le hizo de ella Pacheco: que tambien existe en su poder la máquina de papel, y segun dijo Pacheco en el banco, antes de su extincion, *no seguia el pleito por estar hecho cargo del supremo gobierno, el Exmo. Sr. presidente provisional D. Antonio Lopez de Santa-Anna*, á quien tiene tantos motivos de estarle agradecido, *por lo que se encontraba obstruido para pelear contra el gobierno....*

El informe concluye en estos términos: "Este ministerio se abstiene de emitir su opinion en el asunto, por no prevenir el juicio de la junta de señores ministros, donde debe tratarse dicho asunto, segun lo acordado por el Exmo. Sr. presidente provisional.

"Dios y libertad. México, Octubre 14 de 1843.—*Trigueros.*"

Al pié de este informe se halla el siguiente acuerdo.

"Diciembre 28 de 1843.—Se acordó que quede habilitado el señor ministro, para arreglar este negocio."

Al otro dia se arregló en los términos siguientes:

"Diciembre 29 de 1843.—De acuerdo con el Sr. director D. José R. Pacheco, y en cumplimiento de lo resuelto el dia de ayer en junta de ministros, líbrese la órden correspondiente para que le sean satisfechos al mismo Sr. Pacheco CUARENTA Y CINCO MIL PESOS en abonos, para los cuales se asigna la tercera parte del fondo de 3 por 100 sobre platas y apartado, *abonándosele el* 6 *por* 100 *anual*, por la suma que se le reconoce, y entre tanto le sea satisfecha: quedando en consecuencia concluido y terminado el litigio que seguia con el estinguido banco de avío, y sin valor ni fuerzas las escrituras y demas documentos que tenia en su poder el Sr. Pacheco, y eran obligatorios al banco: se devolverá por lo mismo la fábrica de papel. *Una rúbrica del Sr. Trigueros.*"

Tal es el famoso contrato de transaccion celebrado por la administracion provisional con el Sr. Pacheco. Por este contrato debia perder la hacienda pública los *diez mil pesos* que el banco de avío habia anticipado, los *cuarenta y cinco mil pesos* mas que se mandaron dar por indemnizacion, y el valor de una máquina de papel casi del todo destruida, por haber estado guardada mucho tiempo en unas piezas bajas, húmedas y casi anegadas, del convento de Santo Domingo de esta capital.

Así se dilapidaban los caudales públicos bajo la administracion de Tacubaya; así se prodigaba el tesoro de la nacion, y se desperdiciaban los productos de las contribuciones, que tan rigorosamente se exigian al pueblo empobrecido. Esperamos de la justificacion del congreso nacional, que cuanto antes someterá á su revision este y otros muchos contratos semejantes, celebrados por la administracion arbitraria establecida por el plan de Tacubaya.

MEXICO, 1846.

Imprenta de la Voz del Pueblo, dirigida por I. Avila, *Arquillo de la Alcaiceria.*

EL GENERAL EN GEFE

NOMBRADO Canalizo (V

CONTRA LOS SUBLEVADOS DE ESTA CAPITAL.

Compañeros de armas: Parte de la guardia nacional se ha alzado contra la República, en los críticos momentos en que su suerte se decide en la frontera. Despues que nuestro ejército afronta los peligros, la traicion y la cobardía se esmeran en proclamar la anarquía para buscar á México un funesto destino. Se acaba de establecer el órden y se proclama el desórden: apenas es derribada la faccion monarquista, y ya levanta la cabeza; se necesita reforzar á Veracruz, y los miserables que tienen miedo de presentarse ante los enemigos esteriores, tienen la osadía de provocar á una guerra fratricida. Ahogarla en su cuna es nuestro deber, y á cumplirlo os exhorta vuestro sincero amigo.

México, Febrero 27 de 1847.

Valentin Canalizo.

Impreso por Valdes y Redondas, Escalerillas n. 2.

ACTA DE LA GUARNICION DE VERACRUZ.

En la heroica ciudad de Veracruz, reunidos en el cuartel del 8º regimiento los señores generales gefes y oficiales de la guarnicion que suscriben, con el fin de tomar en consideracion el calamitoso estado á que ha llegado la república, y buscar el remedio mas idóneo para sacarla de él y ponerla en la via de la prosperidad, atendiendo á que la causa principal de la funesta discordia que existe es la falta de un código fundamental dictado libremente por la nacion, que ha manifestado detestar el sistema monárquico; y de un gobierno que sea el resultado de la opinion pública, y no el de las lides de las facciones: que el actual gobierno carece de legalidad y ha desempeñado su mision de una manera opresiva y dictando ademas una convocatoria antipopular, que tiende á la monarquia, á la vez que ocupado en tan detestable trama ha desatendido la defensa del territorio nacional, y abandonado en la frontera á la parte del ejército encargado de sostenerla; que la república marcha á su ruina, y que es necesario hoy mas que nunca trabajar asiduamente por estrechar los vinculos de la union, desatados por nuestra desgracia, abjurando todos nuestras privadas opiniones; acordaron, secundar el plan proclamado por el pueblo y la guarnicion de la ciudad de Guadalaxara el dia 20 de mayo último, hasta su articulo quinto inclusive con los adicionales siguientes:

1º Todos los presos ó desterrados por asuntos políticos desde el año de 1821 á la fecha pueden volver á la república, invitándoseles à que cooperen á la defensa del presente plan.

2º Por él no se alteran las circunstancias de guerra en que se encuentra la república con los Estados Unidos del Norte: al congreso que ha de reunirse toca resolver en esta cuestion y á los mexicanos obedecer sus resoluciones.

3º Se invita á todos los que en el departamento ó fuera de él hayan tomado las armas contra el actual órden de cosas á que secunden este plan que solo tiene por objeto la felicidad pública: se hace la misma invitacion á las autoridades políticas y militares de todos los departamentos.

4.º Como el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna tuvo la gloria de fundar la república, y cualesquiera que hayan sido sus errores, siempre fué el mas firme apoyo de las libertades públicas, y de la integridad del territorio nacional, la guarnicion proclama á dicho Exmo. Sr. general como caudillo en la grandiosa empresa á que se contrae este plan.

Con lo que se concluyó el acto, firmando todos el dia 31 de julio de 1846, á las doce de la mañana. —General sub-inspector de artillería, José Juan Landero: general coronel del 11.º regimiento Francisco Perez: teniente coronel comandante del primer regimiento Ligero, Domingo Gayoso: como encargado del detall, Manuel Sanchez: segundo ayudante, Sabás Fernandez: sub-ayudante Agustin Gomez: por la clase de capitanes, Lucio Trejo: por la de tenientes, Roque Melo: por la de subteniente, Francisco Gomez: por la clase de sargentos, Pascual Cambray, por la de cabos, Ruperto Olvera: por la de soldados, Francisco Hernandez: coronel de la segunda brigada de artillería, Demetrio Chavero: teniente coronel de la segunda brigada: Antonio Ortiz Izquierdo: comandante de artillería de la plaza, coronel José María de Mora: como comandante del piquete de la primera brigada comandante de batallon graduado, José María Cabello: capitan de la segunda brigada de artillería, Joaquin Palomino, sub-teniente de la segunda brigada de artillería, Angel de las Llanas: por la clase de sargentos, Antonio Guerrero: Miguel Pedraza: por la clase de cabos, Guadalupe Cárdenas: por la de soldados, Mariano Alatriste: como sargento segundo de la primera brigada, Jacinto Precia: comisario de guerra de artillería del departamento, Manuel de Molina, por la clase de oficiales primeros, Manuel Bárcena: por la de oficiales terceros, Luciano Larrocha: coronel del segundo regimiento de infantería, Bartolomé Arzamendi: como teniente coronel del mismo, José María Velazquez de la Cadena: como segundo ayudante, Antonio Villavicencio: sub-ayudante, Francisco Ponce y Segura: por la clase de capitanes José María Campos: por la de tenientes, Sabino Moreno: por la de subtenientes José María Garcia: por la de sargentos, Ramon Flores: por la de cabos, Sostenes Perez: por la de soldados, José Esteva Sevilla: como teniente coronel comandante del 8.º regimiento de infantería Cárlos Brito, comandante del segundo del octavo mayor funcionario, Teodosio Oropesa: segundo ayudante del primer batallon del octavo, Antonio Garcia: segundo ayudante del segundo de idem, Francisco A. Galan: sub-ayudante del primero de idem, José Mariano Viaña: por la clase de capitanes, Manuel Ordieres: por la de tenientes Juan Berna: por la clase de subtenientes, Francisco Oquendo: por la clase de sargentos, Pablo Tolosa: por la de cabos, Cárlos Alarcon: por la de soldados, Fernando Sanchez: teniente coronel comandante de la tropa de artillería, Miguel Arenal: como comandante del 11.º regimiento, Luis Garcia: por la clase de capitanes, Francisco Quintanilla: como segundo ayudante, José María Lazo: por la clase de subtenientes Fernando Tagle: por la de sargentos Tranquilino Palacios: por la de cabos, Agustin Martel: por la de soldados, Vicente Fernandez: primer ayudante comandante de las compañías de Oaxaca, Marcial Lopez de Lascano: por la clase de capitanes, Manuel Reyes: por la de tenientes, José Antonio Allier: por la de subtenientes José María Toro: por la de sargentos, Pedro Nuñez: por la de cabos, José Maria Bárcenas: por la de soldados, José María Vazquez: comandante accidental del escuadron de Veracruz, teniente coronel, Francisco Lopez Sastre: por la clase de capitanes, y como mayor interino, José Villasante: por la clase de tenientes Francisco Vargas y Cos: por la clase de alféreces, Manuel Bosio: por la de sargentos, José María Trejo: por la de cabos, José María Gonzalez: por la de soldados, Manuel Aguirre: como primer gefe interino del detall de la plaza, Juan de Dios Arzamendi: segundo gefe de la plaza, teniente coronel mayor, Gaspar de Echagaray: por la clase de capitanes, Pedro Sanchez: por la de tenientes Wenceslao Jimenez: por la de alféreces, Luis Soria: coronel de infantería, José Francisco Lopez: teniente coronel, Lauriano Muñoz: comandante de batallon, Luis Toro: como comandante del escuadron de Orizava, Agustin Molinari, como capitan de infantería, Joaquin Niño de Rivera: como capitan del batallon activo de Sinaloa, Antonio Carpio: teniente de artillería, Antonio Carrillo: teniente de plana mayor, Antonio Castillo: teniente de artillería Manuel Nájera: como coronel de ejército comandante de batallon retirado, Pedro Milan: capitan retirado, Joaquin Castillo: como teniente de caballería, Manuel Gomez Bureau: capitan José Manuel Diaz: capitan de ausiliares, Bonifacio Tosta: teniente de infantería Martin Pasos: oficial segundo del cuerpo político de marina, José Maria Gomez Bureau: oficial tercero del mismo, José G. Sanabria: teniente coronel José Manuel Guevara: comisario ordenador honorario de marina de guerra retirado Manuel María Teulet, secretario.

(*Impreso por A. M. Valdes.*)

BOLETIN INTERESANTE.



PRISION DEL GENERAL PAREDES.

Habiéndose prevenido oportunamente á los guardas de las garitas por los gefes que han dirigido el movimiento de la Ciudadela, que avisaran siempre que saliese dinero, ó el general Paredes ó alguna persona sospechosa, cumpliendo con la órden, dieron aviso que habia salido con una escolta despues de las nueve de la noche. En consecuencia, se despacharon inmediatamente partidas de caballería en su seguimiento, y el señor general graduado D. Francisco Avalos, á la cabeza del 4. ° regimiento de caballería, logró alcanzarlo al llegar á la hacienda de los Ahuehuetes, haciéndolo prisionero con las personas que lo acompañaban, que eran: *Coronel D. Manuel M. Escobar, teniente coronel D. Juan Cano, capitan D. Mariano Villavicencio, id. D. Santiago Moreno, idem D. José María Martinez, idem D. Cárlos Blasco, capitan D. Francisco Ortiz, teniente D. Pedro Rios, alférez D. Manuel Galvez.*

Tambien fué hecha prisionera la escolta que los custodiaba. Los presos han sido conducidos á la Ciudadela, donde se mantienen incomunicados, pero tratados con las consideraciones que ecsige la humanidad, especialmente el general Paredes, á quien se ha alojado de la manera mas decente posible, y se le guardan todos los miramientos debidos á su alta representacion en el ejército. Veinte gefes de los mas distinguidos, están destinados para alternar en su custodia, conciliando la seguridad de la persona, con un trato decoroso, humano y comedido. De lo que antes decimos es una confirmacion el siguiente parte oficial.

Ejército libertador republicano.—Brigada de caballería.—Escmo. Sr.—En cumplimiento de la órden de V.E., emprendí mi marcha á las once de esta noche con 180 dragones del 4. ° regimiento, camino de Tlanepantla, para estorbar la que, segun noticias seguras, debia emprender el Escmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga con direccion al Departamento de Querétaro; y como á las doce, poco mas adelante de la hacienda de los Ahuehuetes, encontré á S. E., que escoltado por 50 lanceros del 9. ° regimiento, mandados por el comandante de escuadron D. Doroteo de la Fuente y con los oficiales capitan D. Antonio Ortiz, teniente D. Pedro Ruiz, y alférez D. Manuel Galvan, forzaba su movimiento, no obstante lo embarazoso del camino por la lluvia, que lo hacia intransitable en aquel lugar: le manifesté que mi objeto era rendirlo, y que lo interesaba en que no tuviera verificativo un rompimiento en que se desperdiciaria sin fruto la sangre mexicana, destinada á objeto mas glorioso; en consecuencia la persona de este Sr. general quedó prisionera, como la de los señores coroneles D. Manuel Escobar, teniente coronel D. Juan Cano; capitanes D. Mariano Villavicencio, D. Santiago Moreno, D. José María Martinez y D. Cárlos Blasco, ayudantes de S. E., sus tres asistentes y tres criados paisanos; la escolta, su gefe y oficiales, que conducidosá este punto de la Ciudadela, he entregado á disposicion de V. E.

Los señores militares de todas clases que he tenido el honor de mandar en tan honroso como delicado servicio, se han conducido con el entusiasmo y moderacion que distingue á los valientes, y de cuyo título son muy dignos, así como de la causa que sostienen y de la consideracion de V. E.

Dios y libertad. Ciudadela de México, Agosto 5 de 1846, á las dos y media de la mañana.—*Francisco Avalos.*—Escmo. Sr. general en gefe del ejército libertador republicano.

MÉXICO.—Imprenta de Cumplido.—1846.

OFICIO DE LOS MINISTROS

AL EXMO. SEÑOR

VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D. NICOLAS BRAVO,

CON MOTIVO DE LAS ULTIMAS OCURRENCIAS.

Pesado (José Joaquin)

K

EXMO. Sr.—Cuando por dignacion de V. E. fuimos nombrados para desempeñar las secretarías de estado, nos propusimos arreglar nuestra conducta á las leyes, promoviendo por los medios que ellas franquean, las mejoras que en nuestro concepto exige la República.

Nos propusimos igualmente tomar las medidas que nos parecieron mas adecuadas para conciliar los ánimos, dar estabilidad al gobierno, escuchar la voz de la opinion y conservar la integridad del territorio. Unimos nuestros débiles esfuerzos á las sanas y patrióticas intenciones de V. E.

No desconocimos la dificultad de la empresa, y sabiamos bien cuántos materiales estaban acumulados para una próxima conflagracion. Sin embargo, asociados al nombre ilustre de V. E., estuvimos dispuestos á ofrecer á la pátria nuestros pequeños servicios y sacrificarla nuestro reposo.

La revolucion que estaba preparada, compuesta de elementos heterogéneos, estalló: las armas que debieran haberse cubierto de gloria en la frontera, se sublevaron contra el gobierno, convirtiéndose en legisladoras. Sus gefes han invocado para justificar su alzamiento, los principios mas disímbolos; y en pocas horas han recorrido las opiniones de los partidos políticos mas irreconciliables entre sí.

En el estado á que han llegado las cosas, nuestras tareas son inútiles; y al separarnos, por obra de la violencia, de estos puestos que la bondad de V. E. tuvo á bien confiarnos, deseamos que nuestra desgraciada pátria no sea presa de la anarquía ó de un intolerante despotismo, y que agotadas sus fuerzas en inútiles querellas, quede sojuzgada por el enemigo astuto que la invade.

Reconocidos á la alta confianza con que V. E. nos honró, protestamos á su persona los respetuosos sentimientos de nuestra gratitud y consideracion.

Dios y libertad. México, Agosto 6 de 1846.—Exmo. Sr.—*José Joaquin Pesado.—José Maria Jimenez.—Antonio Garay.—Ignacio de Mora y Villamil.*—Exmo. Sr. vice-presidente de la República, general de division, benemérito de la pátria D. Nicolás Bravo.

EN LA CIUDADELA *de México, á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Sres. Generales, Gefes y Oficiales que suscriben, penetrados de la urgentísima necesidad que hay de acudir cuanto antes al grave peligro en que se halla la República, y Considerando.*

Salas, José Mariano

1.º Que desde que dejó de ecsistir la constitucion que libre y espontáneamente se dió la república, las que posteriormente se han formado, no han sido conformes con las ecsigencias y deseos de la gran mayoría de la nacion.

2.º Que de aquí han venido las continuas oscilaciones que han afligido al pais hasta el estremo, de que despedazado éste, y despues de haber agrabado con estudio sus males esteriores, se han creido autorizados algunos espúrios mexicanos para quererlo someter al mas vergonzoso vasallage, pretendiendo llamar un príncipe estrangero que lo gobierne con el título de monarca.

3.º Que para facilitar tan horrible traicion á la independencia, se ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo, nombrado un congreso en el que se han reunido con especial cuidado los elementos mas estraños, pero los mas propios para consumar el oprobio de la nacion.

4.º Que siendo nulas todas las leyes que dicte el actual congreso y los actos del gobierno, porque ni el uno ni el otro son legítimos, queda en consecuencia siempre ecsistente un motivo justo para que la nacion continúe reclamando el ejercicio de sus incontestables derechos, usurpados por la presente administracion.

5.º Que componiéndose ésta de hombres adictos, unos á la monarquía, otros al detestable centralismo, y desafectos todos al ejército, cuya disolucion meditan tiempo ha, porque encuentran en él un obstáculo para realizar sus perversas miras.

6.º Que si estas llegasen desgraciadamente á tener efecto, serian ilusorios los beneficios de la independencia, á la que sacrificamos nuestra sangre y nuestra fortuna para tener el derecho de regirnos conforme á nuestros deseos é intereses.

7.º Que constituyéndonos con arreglo á la voluntad de la gran mayoría de la nacion, tendremos al fin un código estable, y á su benéfica sombra se desarrollarán nuestros grandes elementos de poder y riqueza, terminando para siempre nuestras agitaciones interiores.

Hemos venido en proclamar, y proclamamos el siguiente plan de verdadera regeneracion de la república.

Art. 1.º En lugar del congreso que actualmente existe, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados popularmente, segun las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824; el cual se encargará así de constituir á la nacion, adoptando la forma de gobierno que le parezca conforme á la voluntad nacional, como tambien de todo lo relativo á la guerra con los Estados-Unidos y á la cuestion de Tejas y demas Departamentos fronterizos. Queda escluida la forma de gobierno monárquico que la nacion detesta evidentemente.

2.º Todos los mexicanos fieles á su pais, inclusos los que están fuera de él son llamados á prestar sus servicios en el actual movimiento nacional, para el cual se invita muy especialmente al Exmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, reconociéndolo desde luego, como general en gefe de todas las fuerzas comprometidas y resueltas á combatir, porque la nacion recobre sus derechos, asegure su libertad y se gobierne por sí misma.

3.º Interin se reune el soberano congreso y decreta todo lo que fuere conveniente para la guerra, será precisa obligacion del ejecutivo el dictar cuantas medidas sean urgentes y necesarias para sostener con decoro el pabellon nacional, y cumplir con este deber sagrado sin pérdida ni de un solo momento.

4.º A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la república, deberá estar reunido el congreso de que habla el artículo primero, para lo cual será obligacion del general en gefe, espedir la convocatoria en los términos insinuados, y cuidar de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

5.º Se garantiza la ecsistencia del ejército, asegurándole que será atenido y protegido como corresponde á la benemérita clase militar de un pueblo libre.

6.º Se declara traidor á la nacion á cualquiera que procure retardar la reunion del citado congreso, atente contra él poniendo obstáculos á la libertad de sus miembros, disolviéndolo ó suspendiendo sus sesiones ó pretenda oponerse á la constitucion que establezca ó á las leyes que espida con arreglo al presente plan.—*Fecha y firmas.*

Como general en gefe, José Mariano Salas.—Como 2.º en gefe, Juan Morales.—General de brigada Antonio Viz-

caino.—General de brigada graduado Guadalupe Palafox. —General de brigada id. Francisco Avalos.—Valentin Gomez Farías.—Comandante general de artillería, José G. de Partearroyo.—Mayor general del ejército, Manuel Alvarez, general graduado.—Manuel Alvarez.—Mayor general de la artillería, José María Obando.—2.° del mayor general de artillería, Mariano Aguado.—Comandante de ingenieros, Santiago Blanco.—Intendente de ejército, Juan Manuel Blanco.—Comandante de Zapadores, Cayetano Basave.—Comandante del parque, Bruno Aguilar.—Comandante de la 1.ª brigada de artillería, Rafael Palacios.—Encargado del detall de la misma, Valentin Ruiz.—Por la clase de capitanes, Felipe Castillejo.—Por la de tenientes, Manuel Pevedilla.—Por la de subtenientes, Genaro Villagran.—Por la de sargentos 1.os, Anastasio Moreno.—Por la de 2.os, Octaviano Rivera.—Por la de cabos, Francisco Hernandez.—Por la de artilleros, Manúel Lobato.—Comandante de la 3.ª brigada de artillería, Rafael Junguito. —Mayor de la misma, Vicente Rodriguez.—Por la clase de capitanes, Justo Dávalos.—Por la de tenientes, Ignacio Cataño.—Por la de alférez, Luis Arizmendi.—Por la de sargentos primeros, Pedro Meza.—Por la de segundos, Julian Burizo.—Por la de cabos, Leonardo Villegas.—Por la de soldados, José María Gordillo.—Comandante de la fija de Oajaca, Febronio Quijano.—Comandante de la brigada de á caballo, Ramon Iglesias.—Gefe de division de la misma, Ramon Gamboa.—Gefe de escuadra graduado, comisario de guerra de marina, José Ramon de Betancourt. —Mayor, Miguel Palacio.—Por la clase de capitanes, Miguel Fernandez.—Por la de tenientes, Angel Correa.—Por la de alférez, José Malagon.—Por la de sargentos primeros, Margarito García.—Por la de segundos, José María Rebollo.—Por la de cabos, Juan Padilla.—Por la de artilleros, Francisco Retis.—Teniente coronel del cuerpo, Eugenio Ulloa.—Por los capitanes de Plana mayor de artillería, José del Frago.—Por la de tenientes, José María Jáuregui.—El comisario de guerra y artilleria, Juan Elguea.—El pagador de la misma, Antonio Zamarripa.—El guarda almacen general de artillería, Rafael de Alva.—Comisario de guerra, Manuel Espinosa.—Oficial segundo, Juan A. del Rio.—Oficial tercero, José Prieto.—Por la compañía de obreros, Manuel Mangino.—Segundo comandante del parque, teniente coronel Pedro Espejo.—Capellan de artillería, Br. José Antonio Herrero.—Por el piquete del 3.er regimiento ligero de infantería, Manuel Esquerro.—Por la clase de capitanes, Juan N. Caro.—Por la de tenientes, Santiago G. Angulo.—Por la de subtenientes, Francisco de P. Hernandez.—Comandante del piquete Fijo de México, Juan Jáuregui.—Como encargado del detall, capitan de granaderos, José Joaquin Gonzalez.—Por la clase de capitanes, Antonio Meneses.—Por la de tenientes, Félix Romero.—Por la de subtenientes, Antonio Espinosa.—Por la de sargentos, Pedro Valencia.—Comandante del cuerpo de Inválidos, Antonio Barrios.—Comandante del regimiento de Húsares, Emilio Lamberg.—Comandante de escuadron, Luis Salazar.—Primer ayudante, Agustin Ricoy.—Por la clase de capitanes, José Oronoz. —Por la de tenientes, Ciriaco Vazquez.—Por la de alfereses, Marcelino Padilla.—Por la de sargentos, 1.os José María Ayala.—Por la de 2.os, Mariano Barron.—Por la de cabos, Juan Villegas.—Por la de soldados, José Trinidad Salazar.—Comandante del 2. ° regimiento de caballería, José Frontera.—Teniente coronel del cuerpo, Manuel Carmona.—Comandante de escuadron, José Barberena.—Teniente coronel agregado, Angel Cabrera.—Coronel de caballería agregado, Antonio García y García.—Comandante de escuadron agregado, Domingo Soto-Mayor.—Por la clase de capitanes, Fernando Humana.—Por la de tenientes, Manuel Jarero.—Por la de alféreces, Domingo Larrea.—Por la de sargentos 1.os, José María Ramirez.—Por la de 2.os, Agustin Martinez;—Por la de cabos, Braulio Rubó.—Por la de soldados, José María Mesa.—Teniente coronel comandante del 4, ° regimiento de caballería, José María Ballesteros.—Comandante de escuadron, Miguel Labastida.—Por la clase de capitanes, Juan Bautista Lagarde.—Por la de tenientes, Javier María Ricoy.—Por la de alféreces, Javier Lagarde.—Por la de sargentos 1.os, Antonio Romero.—Por la de 2.os, Trinidad Franco.—Por la de cabos, José María Sanchez.—General de brigada coronel del 2. ° regimiento de caballería, Manuel de la Portilla.—Coronel graduado, comandante de escuadron, Miguel García de Aguirre,—Por la clase de capitanes, Francisco Santoscoy.—Por la de tenientes, Antonio Alvarez. —Por la de alféreces, Cipriano Zepeda.—Por la de sargentos primeros, Victor Gonzalez.—Por la de segundos, Ventura Villalobos.—Por la de cabos, Felix Urbina.—Por la de soldados, Pascual Alcazar.—Comandante del escuadron de Tlascala, Pantaleon Gutierrez.—General graduado, José María Icaza.—Ayudante general de plana mayor, Benito de Zenea.—Primer ayudante del mismo, Joaquin Luna.—Primer ayudante del mismo, Manuel María Jimenez.—Coronel del cuerpo de plana mayor, primer gefe del detall de Campeche, José D. Romero.—Coronel de infantería permanente, T. A. de Segovia.—Teniente coronel, José Barrientos.—Primer ayudante de caballería, Nicolas Aguado.—Primer ayudante de infantería ausiliar de la plana mayor, Buenavente Ortuño.—Coronel de caballería, Ignacio Carranza.—Coronel retirado, P. del Villar.—Como comandante de coraceros, por mí y los señores oficiales del cuerpo que me acompañan, Francisco Guitian.—Teniente coronel, Rómulo del Valle.—Ignacio Comonfort.—Teniente coronel José de Elzaurdy.—Comandante de batallon, Manuel Villavicencio.—Comandante de escuadron, José María Alvarez.—Teniente coronel, Miguel Macedo.—Teniente coronel, Ignacio de Jauregui.—Capitan de granaderos, José Agustin Pavon.—Capitan de caballería, Juan Francisco de Olaguibel.—Coronel, Joaquin Zarco.——Capitan de infantería permanente, Manuel María del Toro y Villanueva.—Mayor de Ordenes teniente coronel, Miguel Aponte.—Comandante de la Ciudadela, general D. Nicolas Saldaña.—Segundo teniente coronel D. Antonio Alvarado.—Ayudantes. Capitan D. Macedonio Castillo.—Id. id. D. Manuel Torijano de Arce.—Ayudantes del E. S. general en gefe.—Comandate de Batallon, José María Alfaro,—Capitan, Ignacio Cevallos.—Capitan, Cayetano E. Muñoz.—Luis de Rojas.—Capitan, Ignacio Castro.—Juan N. Govantes.—Luis Haro.—Capitan Teófilo Somellera.—2.° ayudante Manuel Mestre.—José María Castañares.—Ayudante del Sr. general segundo en gefe, teniente coronel Francisco Cosío.—Id. José Antonio Ochoa.—Comandante de escuadron José Llaguno.—2.° teniente en la armada Vicente Alvarez de la Rosa,—Teniente Eduardo Viscayno.—Capitan, Mariano Gonzalez Angulo.—Escribiente del cuerpo de marina Luis Picazo.—Ayudantes de la mayoría general de órdenes comandante de batallon Mariano Frias.—Capitan de Caballería José María Ceballos Dosamantes.—Capitan de infantería José Victoriano Monzuri.—Capitan Romualdo Riverá.—2.° ayudante Pedro García.—Comandante de batallon graduado capitan Luis Blasio.—Coronel P. Barazorda, *secretario.*

EN LA CIUDADELA de México, á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Sres. Generales, Gefes y Oficiales que suscriben, penetrados de la urgentísima necesidad que hay de acudir cuanto antes al grave peligro en que se halla la República, y Considerando.

1.° Que desde que dejó de ecsistir la constitucion que libre y espontáneamente se dió la república, las que posteriormente se han formado, no han sido conformes con las ecsigencias y deseos de la gran mayoría de la nacion.

2.° Que de aquí han venido las continuas oscilaciones que han afligido al pais hasta el estremo de que despedazado éste, y despues de haber agrabado con estudio sus males esteriores, se han creido autorizados algunos espúrios mexicanos para quererlo someter al mas vergonzoso vasallage, pretendiendo llamar un príncipe estrangero que lo gobierne con el título de monarca.

3.° Que para facilitar tan horrible traicion á la independencia, se ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo, nombrado un congreso en el que se han reunido con especial cuidado los elementos mas estraños, pero los mas propios para consumar el oprobio de la nacion.

4.° Que siendo nulas todas las leyes que dicte el actual congreso y los actos del gobierno, porque ni el uno ni el otro son legítimos, queda en consecuencia siempre ecsistente un motivo justo para que la nacion continúe reclamando el ejercicio de sus incontestables derechos, usurpados por la presente administracion.

5.° Que componiéndose ésta de hombres adictos, unos á la monarquía, otros al detestable centralismo, y desafectos todos al ejército, cuya disolucion meditan tiempo ha, porque encuentran en él un obstáculo para realizar sus perversas miras.

6.° Que si estas llegasen desgraciadamente á tener efecto, serian ilusorios los beneficios de la independencia, á la que sacrificamos nuestra sangre y nuestra fortuna para tener el derecho de regirnos conforme á nuestros deseos é intereses.

7.° Qué constituyéndonos con arreglo á la voluntad de la gran mayoría de la nacion, tendremos al fin un código estable, y á su benéfica sombra se desarrollarán nuestros grandes elementos de poder y riqueza, terminando para siempre nuestras agitaciones interiores.

Hemos venido en proclamar, y proclamamos el siguiente plan de verdadera regeneracion de la república.

Art. 1.° En lugar del congreso que actualmente existe, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados popularmente, segun las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824; el cual se encargará así de constituir á la nacion, adoptando la forma de gobierno que le parezca conforme á la voluntad nacional, como tambien de todo lo relativo á la guerra con los Estados-Unidos y á la cuestion de Tejas y demas Departamentos fronterizos. Queda escluida la forma de gobierno monárquico que la nacion detesta evidentemente.

2.° Todos los mexicanos fieles á su pais, inclusos los que están fuera de él son llamados á prestar sus servicios en el actual movimiento nacional, para el cual se invita muy especialmente al Exmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, reconociéndolo desde luego, como general en gefe de todas las fuerzas comprometidas y resueltas á combatir, porque la nacion recobre sus derechos, asegure su libertad y se gobierne por sí misma.

3.° Interin se reune el soberano congreso y decreta todo lo que fuere conveniente para la guerra, será precisa obligacion del ejecutivo el dictar cuantas medidas sean urgentes y necesarias para sostener con decoro el pabellon nacional, y cumplir con este deber sagrado sin pérdida ni de un solo momento.

4.° A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la república, deberá estar reunido el congreso de que habla el artículo primero, para lo cual será obligacion del general en gefe, espedir la convocatoria en los términos insinuados, y cuidar de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

5.° Se garantiza la ecsistencia del ejército, asegurándole que será atenido y protegido como corresponde á la benemérita clase militar de un pueblo libre.

6.° Se declara traidor á la nacion á cualquiera que procure retardar la reunion del citado congreso, atente contra él poniendo obstáculos á la libertad de sus miembros, disolviéndolo ó suspendiendo sus sesiones ó pretenda oponerse á la constitucion que establezca ó á las leyes que espida con arreglo al presente plan.—*Fecha y firmas.*

Como general en gefe, José Mariano Salas.—Como 2.° en gefe, Juan Morales.—General de brigada Antonio Viz-

caino.—General de brigada graduado Guadalupe Palafox. —General de brigada id. Francisco Avalos.—Valentin Gomez Farías.—Comandante general de artillería, José G. de Partearroyo.—Mayor general del ejército, Manuel Alvarez, general graduado.—Manuel Alvarez.—Mayor general de la artillería, José María Obando.—2.° del mayor general de artillería, Mariano Aguado.—Comandante de ingenieros, Santiago Blanco.—Intendente de ejército, Juan Manuel Blanco.—Comandante de Zapadores, Cayetano Basave.—Comandante del parque, Bruno Aguilar.—Comandante de la 1.ª brigada de artillería, Rafael Palacios.—Encargado del detall de la misma, Valentin Ruiz.—Por la clase de capitanes, Felipe Castillejo.—Por la de tenientes, Manuel Pevedilla.—Por la de subtenientes, Genaro Villagran.—Por la de sargentos 1.°, Anastasio Moreno.—Por la de 2.°, Octaviano Rivera.—Por la de cabos, Francisco Hernandez.—Por la de artilleros, Manuel Lobato.—Comandante de la 3.ª brigada de artillería, Rafael Junguito. —Mayor de la misma, Vicente Rodriguez.—Por la clase de capitanes, Justo Dávalos.—Por la de tenientes, Ignacio Cataño.—Por la de alférez, Luis Arizmendi.—Por la de sargentos primeros, Pedro Meza.—Por la de segundos, Julian Burizo.—Por la de cabos, Leonardo Villegas.—Por la de soldados, José María Gordillo.—Comandante de la fija de Oajaca, Febronio Quijano.—Comandante de la brigada de á caballo, Ramon Iglesias.—Gefe de division de la misma, Ramon Gamboa.—Gefe de escuadra graduado, comisario de guerra de marina, José Ramon de Betancourt. —Mayor, Miguel Palacio.—Por la clase de capitanes, Miguel Fernandez.—Por la de tenientes, Angel Correa.—Por la de alférez, José Malagon.—Por la de sargentos primeros, Margarito García.—Por la de segundos, José María Rebollo.—Por la de cabos, Juan Padilla.—Por la de artilleros, Francisco Retis.—Teniente coronel del cuerpo, Eugenio Ulloa.—Por los capitanes de Plana mayor de artillería, José del Frago.—Por la de tenientes, José María Jáuregui.—El comisario de guerra y artillería, Juan Elguea.—El pagador de la misma, Antonio Zamarripa.—El guarda almacen general de artillería, Rafael de Alva.—Comisario de guerra, Manuel Espinosa.—Oficial segundo, Juan A. del Rio.—Oficial tercero, José Prieto.—Por la compañía de obreros, Manuel Mangino.—Segundo comandante del parque, teniente coronel Pedro Espejo.—Capellan de artillería, Br. José Antonio Herrero.—Por el piquete del 3.er regimiento ligero de infantería, Manuel Esquerro.—Por la clase de capitanes, Juan N. Caro.—Por la de tenientes, Santiago G. Angulo.—Por la de subtenientes, Francisco de P. Hernandez.—Comandante del piquete Fijo de México, Juan Jáuregui.—Como encargado del detall, capitan de granaderos, José Joaquin Gonzalez.—Por la clase de capitanes, Antonio Meneses.—Por la de tenientes, Félix Romero.—Por la de subtenientes, Antonio Espinosa.—Por la de sargentos, Pedro Valencia.—Comandante del cuerpo de Inválidos, Antonio Barrios.—Comandante del regimiento de Húsares, Emilio Lamberg.—Comandante de escuadron, Luis Salazar.—Primer ayudante, Agustin Ricoy.—Por la clase de capitanes, José Oronoz. —Por la de tenientes, Ciriaco Vazquez.—Por la de alferes, Marcelino Padilla.—Por la de sargentos, 1.° José María Ayala.—Por la de 2.°, Mariano Barron.—Por la de cabos, Juan Villegas.—Por la de soldados, José Trinidad Salazar.—Comandante del 2. ° regimiento de caballería, José Frontera.—Teniente coronel del cuerpo, Manuel Carmona.—Comandante de escuadron, José Barberena.—Teniente coronel agregado, Angel Cabrera.—Coronel de caballería agregado, Antonio García y García.—Comandante de escuadron agregado, Domingo Soto-Mayor.—Por la clase de capitanes, Fernando Humana.—Por la de tenientes, Manuel Jarero.—Por la de alféreces, Domingo Larrea.—Por la de sargentos 1.°, José María Ramirez.—Por la de 2.°, Agustin Martinez;—Por la de cabos, Braulio Rubó.—Por la de soldados, José María Mesa.—Teniente coronel comandante del 4. ° regimiento de caballería, José María Ballesteros.—Comandante de escuadron, Miguel Labastida.—Por la clase de capitanes, Juan Bautísta Lagarde.—Por la de tenientes, Javier María Ricoy.—Por la de alféreces, Javier Lagarde.—Por la de sargentos 1.°, Antonio Romero.—Por la de 2.°, Trinidad Franco.—Por la de cabos, José María Sanchez.—General de brigada coronel del 2. ° regimiento de caballería, Manuel de la Portilla.—Coronel graduado, comandante de escuadron, Miguel García de Aguirre,—Por la clase de capitanes, Francisco Santoscoy.—Por la de tenientes, Antonio Alvarez. —Por la de alféreces, Cipriano Zepeda.—Por la de sargentos primeros, Victor Gonzalez.—Por la de segundos, Ventura Villalobos.—Por la de cabos, Felix Urbina.—Por la de soldados, Pascual Alcazar.—Comandante del escuadron de Tlascala, Pantaleon Gutierrez.—General graduado, José María Icaza.—Ayudante general de plana mayor, Benito de Zenea.—Primer ayudante del mismo, Joaquin Luna.—Primer ayudante del mismo, Manuel María Jimenez.—Coronel del cuerpo de plana mayor, primer gefe del detall de Campeche, José D. Romero.—Coronel de infantería permanente, T. A. de Segovia.—Teniente coronel, José Barrientos.—Primer ayudante de caballería, Nicolas Aguado.—Primer ayudante de infantería ausiliar de la plana mayor, Buenavente Ortuño.—Coronel de caballería, Ignacio Carranza.—Coronel retirado, P. del Villar.—Como comandante de coraceros, por mí y los señores oficiales del cuerpo que me acompañan, Francisco Guitian.—Teniente coronel, Rómulo del Valle.—Ignacio Comonfort.—Teniente coronel José de Elzaurdy.—Comandante de batallon, Manuel Villavicencio.—Comandante de escuadron, José María Alvarez.—Teniente coronel, Miguel Macedo.—Teniente coronel, Ignacio de Jauregui.—Capitan dc granaderos, José Agustin Pavon.—Capitan de caballería, Juan Francisco de Olaguibel.—Coronel, Joaquin Zarco.——Capitan de infantería permanente, Manuel María del Toro y Villanueva.—Mayor de Ordenes tenienie coronel, Miguel Aponte.—Comandante de la Ciudadela, general D. Nicolas Saldaña.—Segundo teniente coronel D. Antonio Alvarado.—Ayudantes. Capitan D. Macedonio Castillo.—Id. id. D. Manuel Torijano de Arce.—Ayudantes del E. S. general en gefe.—Comandate de Batallon, José María Alfaro,—Capitan, Ignacio Cevallos.—Capitan, Cayetano E. Muñoz.—Luis de Rojas.—Capitan, Ignacio Castro.—Juan N. Govantes.—Luis Haro.—Capitan Teófilo Somellera.—2.° ayudante Manuel Mestre.—José María Castañares.—Ayudante del Sr. general segundo en gefe, teniente coronel Francisco Cosío.—Id. José Antonio Ochoa.—Comandante de escuadron José Llaguno.—2.° teniente en la armada Vicente Alvarez de la Rosa,—Teniente Eduardo Viscayno.—Capitan, Mariano Gonzalez Angulo.—Escribiente del cuerpo de marina Luis Picazo.—Ayudantes de la mayoría general de órdenes comandante de batallon Mariano Frias.—Capitan de Caballería José María Ceballos Dosamantes.—Capitan de infantería José Victoriano Monzuri.—Capitan Romualdo Rivera.—2.° ayudante Pedro García.—Comandante de batallon graduado capitan Luis Blasio.—Coronel P. Barazorda, *secretario*.

EL GENERAL

(Salas, José Mariano de)

ENCARGADO DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO,

A LA NACION.

MEXICANOS: Un gobierno establecido contra la voluntad de la Nacion, está interesado en ocultarle los acontecimientos que le son adversos; sobre todo, si sobre él recae la responsabilidad de que se hayan verificado: un gobierno que no tiene otros sentimientos ni otros intereses que los de la Nacion, como emanado del movimiento con que ella sacudió á sus opresores, no tiene porqué ocultarle nada, porque ella es la que ha de lidiar por su conservacion y por su honor.

MEXICANOS: Monterey ha sucumbido. No ha sido bastante desafiar la muerte, como lo han hecho durante cuatro dias nuestros valientes compatriotas; era preciso mas, desafiar las escaseces de todo género y la insuficiencia de los medios para resistir. Está manifestada la intencion del enemigo de ocupar la República entera; mas el gobierno está decidido á triunfar ó perecer con ella. Nada importan descalabros parciales; muchos mas sufrió la nacion española en el espacio de seis años, y á virtud de sus heróicos esfuerzos y de la cooperacion de todos sus hijos, los huesos de medio millon de sus injustos invasores blanquean en los campos de la Península. ¿Nos haremos indignos de la independencia, no manifestándonos dignos hijos de nuestros padres? Esa independencia no se alcanzó por nosotros solos, sino por diez años de constancia; y no es posible que una nacion organizada aparezca menos fuerte que sus hijos oprimidos, como lo fueron los primeros caudillos.

MEXICANOS: Es llegado el caso de obrar: ¿dejareis diezmar vuestra poblacion, mandándola á perecer en puñados á la frontera, hoy uno, y mañana otro, y á perecer, menos por las balas enemigas, que por el abandono? El gobierno amparará con todo su poder las propiedades; mas tiene derecho de esperar que no sea la indiferencia ó la especulacion, la recompensa de su programa de órden; porque la Nacion preferirá no quede piedra sobre piedra, antes de ver hollada su soberanía, sus derechos y sus templos. El invicto general llamado por ella para ponerse á la cabeza de las tropas, está resuelto á no sobrevivir á la deshonra de su pátria. ¿Lo estará ella menos? No; nuestra sangre y nuestros bienes serán el holocausto que ofrezcamos; y cuando estais en pleno goce de todos los derechos que reclamabais, no dudo de vuestra cooperacion, con la que arrancarémos á la suerte una completa victoria, que nos asegure al fin la existencia y el honor.

México, Setiembre 30 de 1846.

José Mariano de Salas.

IMPRENTA DEL AGUILA, MEDINAS NUM. 6.